

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 151

San Salvador, Lunes 2 de Abril de 1951.

NUMERO 58

SUMARIO

	Página
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto Nº 24.—Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador	1734
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Ramo de Justicia</i>	
Acuerdo Nº 93.—Nombrase a don Guillermo Santos, Portero de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro (San Salvador)	1741
Acuerdo Nº 97.—Nombramientos de Alcaldes de Cárceles Públicas en diferentes lugares de la República	1741
Acuerdo Nº 98.—Nombrase a don Pablo de Jesús Molina, Alcalde de las Cárceles Públicas de San Juan Opico	1741
Acuerdo Nº 99.—Nombrase a don Eduardo Rosales, Profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Oriental (San Vicente)	1742
Acuerdo Nº 100.—Nombramientos en el Cuerpo de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel	1742
Acuerdo Nº 101.—Se nombra a don José Antonio Sosa, Alcalde de las Cárceles Públicas de La Unión	1742
Acuerdo Nº 102.—Nombrase a don Miguel Angel Velasco, Profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Central (San Salvador)	1742
Acuerdo Nº 103.—Declárase sin lugar la conmutación solicitada por el reo Faustino Rodríguez	1742
Acuerdo Nº 104.—Se deniega la conmutación solicitada por los reos Domingo y Virgilio Rojas	1742
Acuerdo Nº 105.—Prorrógase la licencia a la señorita Tula Menéndez, Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (Ahuachapán) ..	1743
MINISTERIO DEL INTERIOR	
<i>Ramo de Gobernación</i>	
Acuerdo Nº 416.—Autorizanse pagos por los alquileres de casas que ocupan las Oficinas Postales de la República	1743
Acuerdos Nos. 419, 425, 428, 430, 431, 434, 439, 440, 441, 442, 449, 455, 456, 457, 458 y 459.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios.	1745-1746
Acuerdo Nº 421.—Autorízase el pago de alumbrado eléctrico a oficinas postales de la República ..	1747
Acuerdos Nos. 422, 424, 429, 453, 437, 438, 445, 446, 447, 450, 451, 452, 453, 460, 462, 464, 465 y 481.—Nombramientos de Alcaldes Municipales en diferentes lugares de la República	1748-1749
Acuerdos Nos. 428, 448, 454, 461, 463, 466, 487, 468, 469, 470, 471, 477, 478, 479 y 480.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	1749-1750
Acuerdo Nº 427.—Autorízase pago del servicio de alumbrado eléctrico a oficinas de Telecomunicaciones de la República	1751
Acuerdo Nº 443.—Modifícase la Tarifa de Servicios Radiotelegráficos y Cablegráficos entre El Salvador y demás países	1753
Acuerdo Nº 472.—Se nombra al señor Alicia Arévalo, Mozo de Servicio de la Intendencia del Palacio Nacional	1753
Acuerdo Nº 475.—Promociones y nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Migración	1753
Acuerdo Nº 476.—Traspásase a favor de la señora	
Maria Luisa González v. de Avila, la pensión de C 150.00 mensuales	1753
Acuerdo Nº 482.—Cáncélase la pensión asignada al señor Tránsito Astución Camacho, por haber fallecido	1753
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Ramo de Hacienda</i>	
Acuerdo Nº 181.—Facúltase a la Dirección General de Tesorería para que dé instrucciones al Banco Central de Reserva de El Salvador, en el sentido de que abone a la cuenta "Dirección General de Tesorería—Fondo Empréstito Interno de Aprovechamiento" la suma de C 5,378.35	1754
Acuerdo Nº 182.—Determinase el precio de venta del aguardiente envasado al por mayor y al por menor	1754
MINISTERIO DE CULTURA	
<i>Ramo de Cultura Popular</i>	
Acuerdos Nos. 511, 513, 514, 517, 539, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 560, 596, 597 y 598.—Concédnense licencias a varias Profesoras en diferentes lugares de la República 1754-1756-1757-1758	
Acuerdo Nº 512.—Nombramientos de Profesores de Educación Secundaria de las Secciones Oficiales de Tonacatepeque y Zacatecoluca	1758
Acuerdos Nos. 515, 535, 538, 537, 538, 542, 543, 544, 545 y 588.—Nombramientos de Profesores de Educación Primaria en diferentes lugares de la República	1759-1760
Acuerdo Nº 516.—Nombrase al señor José Félix Quintanilla, Profesor de Música y Canto de la Escuela Urbana Mixta de Comasagua, departamento de La Libertad	1760
Acuerdos Nos. 516 y 520.—Establécense Centros de Alfabetización y Educación de Adultos en diferentes lugares de la República y nombranse Profesores para que los sirvan	1760
Acuerdo Nº 519.—Trasládase el Centro de Alfabetización del cantón Cerritos, al cantón La Joya, departamento de Morazán y nombrase a la señorita María Elia Romero, para que lo sirva, con carácter interino	1760
Acuerdos Nos. 521, 556 y 558.—Déjanse sin efecto varios nombramientos de Profesores en diferentes lugares de la República	1760-1761
Acuerdo Nº 522.—Concédnese autorización al señor Orley Ford para establecer un centro de educación primaria en la ciudad de Sonsonate	1762
Acuerdos Nos. 524, 525, 526, 527, 528, 530 y 557.—Apruébanse nóminas de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en diferentes Colegios de la República	1762-1763
Acuerdo Nº 531.—Efectúase el cambio de nombre de la Profesora Ester Flores Peraza, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Buena Vista" jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador	1763
Acuerdos Nos. 532 y 533.—Trasládase a varias Profesoras a diferentes escuelas de la República ..	1763
Acuerdo Nº 534.—Asciéndese al Profesor Edmundo Villacorta a la Subdirección de la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga" de Quezaltepeque, departamento de La Libertad	1763
Acuerdos Nos. 541, 562 y 563.—Nombramientos de Directores en diferentes Escuelas de la República.	1764
Acuerdo Nº 561.—Permutanse en sus cargos a las señoritas Ana Ruth López y Cariota del Carmen Alvarado, Profesoras Auxiliares de las Escuelas de Niñas "Lucía de Villacorta" de Zacatecoluca y de Varones "Dr. Victorino Ayala" de Cuyultitán, respectivamente	1764
Acuerdo Nº 564.—Movimiento en el personal de empleados del Observatorio Nacional	1764
Acuerdo Nº 565.—Rectifícase el Acuerdo Nº 358 de fecha 19 de febrero del corriente año	1764
Acuerdo Nº 566.—Movimiento en el Personal Docente de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masterer" de esta capital	1764
Acuerdo Nº 567.—Nombrase a la señora Ofelia Parada de Cruz, Secretario Interino de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia"	1764
Acuerdo Nº 568.—Movimiento en el Personal Admi-	

	Página
nistrativo y Docente de la Escuela Normal de Maestras "España" de esta capital	1765
Acuerdo N° 569.—Nombramientos en el Personal Administrativo de la Dirección General de Educación Física	1765
Acuerdo N° 570.—Nombramientos en el Personal de la Dirección General de Bellas Artes	1766
Acuerdo N° 571.—Traspásase a favor de la señora Leocadia Josefina Archilla v. de Ortega y de sus menores hijas, el derecho de la pensión que disfrutaba su esposo	1766
Acuerdo N° 572.—Reorganizase el personal docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 13 departamento de Morazán	1766
Acuerdo N° 573.—Nombramientos de profesores en la Sección Oficial de Educación Secundaria de San Francisco (Morazán)	1769
Acuerdo N° 574.—Declárase incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" el título de bachiller extendido al señor Juan Calix M., hondureño	1769
Acuerdos Nos. 575, 583, 584 y 585.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio de Cultura	1769
Acuerdos Nos. 578, 577, 578, 579, 580, 581, 599, 600, 601, 602, 603, 604 y 606.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	1769-1770
Acuerdo N° 582.—Autorízase pago por el alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y Kindergarten en diferentes lugares de la República	1771
Acuerdo N° 586.—Reorganizase el personal que integrará durante el corriente año las diferentes Federaciones Nacionales Deportivas con sede en esta capital	1773
Acuerdo N° 587.—Se reorganiza la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Arbitros de Foot-Ball	1774
Acuerdo N° 589.—Reorganizase el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 6, departamento de San Vicente	1774
Acuerdo N° 590.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina de la División de Educación Física, Zona Oriental de San Miguel	1778
Acuerdo N° 592.—Nómbrase a los señores Tomás Molina González y Antonio Valencia, Ordenanzas de la Dirección General de Educación Física	1778
Acuerdo N° 593.—Rectifícase el Acuerdo N° 566 de fecha 6 de marzo del corriente año	1778
Acuerdo N° 594.—Nómbrase a la señorita Rosa Melinda Pleitez Rivera, Profesora de Danza y Gimnasia Rítmica de la Sección de Teatro Escolar, adscrita a la Dirección General de Bellas Artes	1779
Acuerdo N° 595.—Déjase sin efecto el Acuerdo N° 379 de fecha 14 de febrero del corriente año	1779
Acuerdo N° 605.—Se efectúan nombramientos de las Secciones Oficiales de Educación Secundaria de Tonacatepeque, Quezaltepeque y Apastepeque	1779
Acuerdos Nos. 607, 609 y 610.—Autorízase pago a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	1780
Acuerdo N° 608.—Concédense subsidio para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Carmen Menéndez v. de Zaldaña	1781
Acuerdo N° 611.—Nómbrase a la señora Laura Orellana de Avelar, Enfermera de la Sección de Gobierno Escolar del Consejo de Educación Primaria y Normal	1781
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 24.

OSCAR OSORIO,

Presidente de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA: el siguiente Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador.

CAPITULO I

Transmisión de la Presidencia de la República.
 Artículo 1º.— Dos meses antes de la fecha fijada para la Transmisión de la Presidencia de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, girará nota circular a las Cancillerías invitando a todos los Gobiernos con quienes El Sal-

vador tenga relaciones diplomáticas para que nombren Misiones Especiales para asistir a la Transmisión del Mando.

Artículo 2º.—Para la Transmisión de la Presidencia de la República, el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, preparará con la debida anticipación un ceremonial especial.

Artículo 3º.—Las Misiones Especiales que se acrediten ante el Gobierno para asistir a la Toma de Posesión de un nuevo Presidente de la República, serán recibidas en el Aeropuerto Nacional de Ilopango por miembros del Protocolo Especial que será nombrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la Transmisión del Mando. Si las mencionadas Misiones llegaren por la vía terrestre, serán recibidas por las autoridades fronterizas, quienes les prestarán sus cortes atenciones y facilidades usuales.

Artículo 4º.—El Departamento de Protocolo debe ser avisado con la debida anticipación, de la llegada de las respectivas Misiones Especiales.

Artículo 5º.—La precedencia de las mencionadas Misiones Especiales, se determinará, dentro de cada categoría, por la fecha en que se comunique oficialmente por escrito, a la Cancillería, el nombramiento de la Misión.

Cuando dos o más Misiones sean nombradas en la misma fecha, se establecerá la precedencia por orden alfabético de los nombres de las naciones representadas. La fecha de aceptación de las invitaciones, no será tomada en cuenta para establecer la precedencia.

A igualdad de categoría, los miembros de las Misiones Especiales, tendrán precedencia sobre los Diplomáticos permanentes.

Artículo 6º.— Tan pronto como sea posible, después de la Toma de Posesión, el Presidente de la República y su señora esposa harán saber al Cuerpo Diplomático Permanente, por medio del Departamento de Protocolo, el día y la hora en que recibirán a los miembros de dicho Cuerpo y a sus señoras.

Asistirán al acto, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Gabinete de Gobierno, los Secretarios de la Presidencia, el Jefe del Departamento del Protocolo, el Jefe de la Plana Mayor Presidencial, el Sub-Jefe y Agregados del Departamento de Protocolo, los ayudantes presidenciales designados al efecto y las respectivas señoras de los funcionarios mencionados.

Esta visita será correspondida con tarjeta por el Presidente de la República y su señora, veinticuatro horas después.

CAPITULO II

Toma de posesión de Ministros y Sub-Secretarios de Relaciones Exteriores.

Artículo 7º.—Tan pronto como un nuevo Ministro de Relaciones Exteriores tome posesión de su cargo, lo participará a las demás Cancillerías de Centro América en telegrama circular, el cual confirmará por nota. Igual notificación escrita hará a las Cancillerías de los demás países amigos.

Primero por la vía cablegráfica y en seguida por la vía postal, notificará su nombramiento a los Jefes de Misiones Diplomáticas Salvadoreñas en el extranjero, para que ellos, a su vez, lo comuniquen a los Cónsules salvadoreños de su jurisdicción.

Artículo 8º.—El nuevo Ministro de Relaciones Exteriores fijará el día y la hora para recibir con su señora, si es casado, al Cuerpo Diplomático permanente con sus respectivas señoras.

Artículo 9º.— Al tomar posesión de su cargo un nuevo Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Ministro del Ramo lo comunicará por nota circular a las Cancillerías de los demás países con quienes El Salvador tiene relaciones diplomáticas, a los Jefes de Misiones Diplomáticas acreditados en El Salvador, al Cuerpo Diplo-

tico y al Consular salvadoreños y al Decano del Cuerpo Consular residente en el país.

El nuevo Subsecretario visitará por tarjeta, lo más pronto que le sea posible, a los Jefes de Misiones Extranjeras.

CAPITULO III

Llegada de Diplomáticos Extranjeros

Artículo 10º—Al conocerse oficialmente la próxima llegada de un representante diplomático acreditado ante el Gobierno de la República, el Jefe del Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, hará saber la fecha del arribo de dicho representante diplomático, al Comandante del puerto, a las autoridades fronterizas o a las del Aeropuerto por donde deberá ingresar, para que le saluden en nombre del Gobierno y le presten las facilidades y atenciones del caso. Por igual medio se avisará a los funcionarios de Aduana y delegados de la Corte de Cuentas, la venida del diplomático y su séquito, a fin de que los eximan del registro de sus equipajes y del pago de los derechos. Estas disposiciones son aplicables a diplomáticos extranjeros, acreditados en Naciones amigas que visiten el país y también a diplomáticos salvadoreños, acreditados en otros países, que regresen definitivamente a El Salvador.

Las mismas cortesías dispensadas al diplomático entrante, se brindarán al diplomático que se retire definitivamente del país.

Artículo 11º—Cuando un Jefe de Misión, acreditado ante el Gobierno Salvadoreño, desembarque en el Aeropuerto de Ilopango o en algunas de las estaciones ferroviarias de la Capital, el Jefe o el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo recibirán al diplomático y lo saludarán en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 12º—Si los diplomáticos arribasen por otras vías que no fueran las de Ilopango o las férreas, el Jefe del Departamento de Protocolo los visitará en su alojamiento al día siguiente de haber llegado, les presentará el saludo del Ministro de Relaciones Exteriores y pondrá en sus manos un ejemplar del presente Ceremonial.

CAPITULO IV

Recepción de Jefes de Misión.

Artículo 13º—Las Misiones Diplomáticas serán recibidas por orden de categoría y dentro de la misma categoría, según las fechas en que hayan solicitado su reconocimiento oficial. Si varias Misiones lo solicitaren el mismo día, serán recibidas siguiendo el orden alfabético en el nombre de las Naciones que representen.

Artículo 14º—A los representantes diplomáticos cuya sede se haya admitido que no se fije en San Salvador por tener igual representación en otro país, se les concede, por cortesía, el término de seis meses para presentar sus Credenciales; término que se contará a partir de su llegada a cualquiera de los otros países en donde estén conjuntamente acreditados.

Ningún Jefe de Misión podrá solicitar que se le fije día y hora para presentar sus Credenciales, cuando se encuentre fuera del territorio de la República.

Artículo 15º—Dentro de los cuatro días siguientes a su llegada a la capital, todo Jefe de Misión se anunciará al Ministro de Relaciones Exteriores por medio de nota que él mismo o su Secretario pondrá en manos del Jefe del Departamento de Protocolo, solicitando el señalamiento de día y hora para hacer la visita preliminar de cortesía a aquel funcionario.

Artículo 16º—En esta visita el Jefe de Misión presentará al Ministro copia de sus credenciales y de la Carta de Retiro de su antecesor, si fuere

el caso, lo mismo que una nota en que solicite se le haga saber el día y la hora que tenga a bien fijar el Presidente de la República para su recepción.

Artículo 17º—El Ministro de Relaciones corresponderá la visita por medio del Jefe del Departamento de Protocolo.

Artículo 18º—Verificadas las credenciales, se hará saber al Jefe de Misión la resolución del Presidente de la República concediendo la audiencia solicitada.

Artículo 19º—Momentos antes de la hora fijada para la recepción de un Nuncio o Embajador, se presentará a su residencia, en carros oficiales, el Jefe del Departamento de Protocolo y un oficial de la Plana Mayor del Señor Presidente de la República para conducir al Diplomático a Casa Presidencial. Si fuere necesario, el Jefe del Departamento de Protocolo se hará acompañar además por el Sub-Jefe y por adscritos al Departamento, lo mismo que por oficiales de la Plana Mayor Presidencial, en número proporcionado al de los miembros de la respectiva Misión Diplomática.

Artículo 20º—El Jefe del Departamento de Protocolo presentará sus acompañantes al Nuncio o Embajador y a su séquito, procediéndose a continuación a ocupar los automóviles en la forma siguiente: el Diplomático tomará el asiento de honor en el automóvil del Jefe del Departamento de Protocolo; éste el asiento de la izquierda y el oficial el de la delantera.

En otro automóvil irá el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo con un oficial acompañando al miembro de más alta categoría de la Nunciatura o Embajada, después del Jefe.

En los demás automóviles se acomodarán los restantes miembros de la Misión, acompañados cada uno por un agregado al Protocolo y por un oficial de la Plana Mayor Presidencial.

Al dirigirse la comitiva a Casa Presidencial irá adelante el automóvil ocupado por el funcionario de menor categoría, seguido de los demás, siendo el último el ocupado por el Nuncio o Embajador.

Artículo 21.—El Jefe de la Plana Mayor Presidencial recibirá al Nuncio o Embajador al pie de la escalera principal y el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores en la puerta del salón de recepciones por donde debe entrar el diplomático.

Artículo 22.—Acompañarán al Presidente de la República en la recepción oficial del Nuncio o Embajador, el Ministro y el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento de Protocolo, el Jefe de la Plana Mayor Presidencial, el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo y los adscritos a dicho Departamento y oficiales de la Plana Mayor Presidencial a que se refiere el artículo 19.

Artículo 23.—El Nuncio o Embajador ingresará en el salón con el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores a la izquierda, el Jefe del Departamento de Protocolo a la derecha y la comitiva a continuación. Después de saludar al Presidente de la República, le hará entrega de sus credenciales, junto con la Carta de Retiro de su antecesor, si la hubiere, y le presentará el personal de la Nunciatura o Embajada.

Artículo 24.—Acto continuo, el Presidente de la República invitará al Diplomático a tomar asiento a su derecha, mientras los demás concurrentes ocuparán los puestos que se les haya designado.

Artículo 25.—Después de corta plática, el Nuncio o Embajador y su acompañamiento se retirarán en la misma forma y con el mismo ceremonial que a la llegada, siendo conducido el Nuncio o Embajador por el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores hasta el lugar en que los recibió.

Artículo 26.—Al salir la comitiva de Casa Presidencial, el desfile de los automóviles que la conducen debe ser en sentido inverso del de su llegada, yendo en primer término el del Nuncio o Embajador, con el Jefe del Departamento de Protocolo; en segundo el del Consejero, Auditor o Primer Secretario, con el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo. Y así sucesivamente, por alguna precedencia, los demás funcionarios con sus respectivos acompañantes.

Artículo 27.—El mismo día de la recepción del Diplomático, el Jefe del Departamento de Protocolo, le enviará una nómina de los funcionarios nacionales a quienes, por cortesía, puede considerarse el Diplomático en el caso de visitar.

También se enviará al Diplomático una copia impresa de la Lista Diplomática.

Artículo 28.—La recepción oficial de Ministros Plenipotenciarios se efectuará con las mismas formalidades que la de los Nuncios o Embajadores, excepto en lo que sigue:

a) En la comitiva que los acompañe no habrá miembros de la Plana Mayor Presidencial.

b) En el salón de recepciones el Presidente de la República estará acompañado por el Ministro y Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento de Protocolo, el Jefe de la Plana Mayor Presidencial y el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo.

Artículo 29.—El Encargado de Negocios que lleve al país, debe solicitar audiencia al Ministro de Relaciones Exteriores, en la misma forma que los demás Agentes Diplomáticos para presentar sus Cartas de Gabinete.

El Jefe del Departamento de Protocolo le comunicará el día y la hora en que será recibido.

Artículo 30.—Pocos minutos antes de la hora señalada para la audiencia, el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo irá al domicilio del Encargado de Negocios en automóvil oficial, lo conducirá a la Cancillería y lo presentará al Ministro, a quien el Encargado de Negocios le presentará sus credenciales.

Artículo 31.—Terminada la audiencia, que será breve, el Sub-Jefe del Departamento de Protocolo, acompañará al Encargado de Negocios a su domicilio.

Artículo 32.—Los Encargados de Negocios serán acreditados mediante nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores por la Secretaría de Estado de su país o por el Jefe de la Misión respectiva.

Los Jefes de Misión presentarán al Ministro de Relaciones Exteriores, a los Encargados de Negocios Ad Interim que los sucedan.

Artículo 33.—Al fallecer un Jefe de Misión, será reconocido provisionalmente como Encargado de Negocios Ad Interim el Consejero respectivo, o si no lo hubiere, el Primer Secretario.

Artículo 34.—Los Consejeros, Secretarios y Agregados de Nunciatura, Embajada o Legación que arribaren al país con posterioridad a la recepción oficial de sus Jefes, serán presentados por éstos en la primera oportunidad, al Presidente de la República, al Ministro y Sub-Secretario de Relaciones Exteriores y al Jefe y Sub-Jefe del Departamento de Protocolo. Si fueren Agregados Militares, Navales o de Aviación serán también presentados por los Jefes de Misión al Ministro y al Sub-Secretario de Defensa Nacional.

CAPITULO V

Reconocimiento de Diplomáticos.

Artículo 35.—Se reconoce en su investidura a los Nuncios, Embajadores y Ministros Diplomáticos mediante un Decreto y a los Encargados de Negocios mediante un Acuerdo, expedidos el día de su recepción.

Artículo 36.—Para que los Diplomáticos puedan hacerse conocer en cualquier momento, la Cancillería les extenderá una tarjeta de identi-

dad firmada por el Jefe del Departamento de Protocolo y refrendada por el Director General de Policía y por el Director General de la Guardia Nacional.

Artículo 37.—Todas las autoridades de la República, a quienes un Diplomático muestre su tarjeta de identidad, deberán prestarle cortesías atenciones y atender sus justas demandas.

Artículo 38.—Los Cónsules no gozarán de carácter diplomático.

Serán reconocidos mediante el exequatur y mantendrán con las autoridades públicas las relaciones que las leyes del país, las convenciones consulares y los usos del Derecho Internacional establecen para esta clase de Agentes.

CAPITULO VI

Visitas Protocolarias.

Artículo 39.—Una vez reconocido el Jefe de Misión visitará al Ministro y al Sub-Secretario de Relaciones Exteriores en sus respectivos despachos.

Dichos funcionarios corresponderán la visita por tarjeta, dentro de cuarenta y ocho horas.

Artículo 40.—El Jefe de Misión comunicará su reconocimiento por nota al Decano del Cuerpo Diplomático y visitará, tan pronto como pueda, a los Jefes de Misión acreditados en el país, en la forma establecida por las prácticas diplomáticas.

Artículo 41.—Dentro de los ocho días siguientes a su reconocimiento, el Jefe de Misión, visitará a los funcionarios del Estado que aparecen en la lista que les habrá remitido el Departamento de Protocolo. Dicha visita será correspondida dentro de cuarenta y ocho horas.

CAPITULO VII

Jerarquías y Equivalencias.

Artículo 42.—El Gobierno de El Salvador reconoce todos los grados de la Jerarquía Diplomática establecidos por el Derecho Internacional Público.

Artículo 43.—Al personal de la Cancillería corresponden las siguientes equivalencias con las categorías diplomáticas nacionales o extranjeras:

Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Jefe del Departamento de Protocolo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Oficial Mayor del Ministerio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Sub-Jefe del Departamento de Protocolo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Colaboradores del Departamento de Estudios Internacionales, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

Jefe del Departamento de Organismos Internacionales, Ministro Consejero.

Jefe del Departamento Diplomático, Consejero.

2º Oficial Mayor del Ministerio, Primer Secretario de Embajada.

Jefe del Departamento Consular, Segundo Secretario.

Agregados al Protocolo, Agregados Civil, Comercial y Cultural.

Cada una de las equivalencias indicadas se entenderán así, siempre que en el Escalafón Diplomático no apareciere inscrito el respectivo funcionario con categoría más elevada.

El Jefe y el Sub-Jefe de Protocolo y los Agregados al mismo se considerarán en servicio activo diplomático.

Artículo 44.—Las equivalencias que correspondan a las categorías diplomáticas, nacionales y extranjeras, respecto a las del Ejército y la Marina, son éstas:

DIPLOMATICOS	MILITARES	NAVALES
Nuncio Embajador,	Mariscal, Jefe del Estado Mayor	Almirante
Internuncio, Ministro Plenipotenciario Ministro Consejero Consejero 1er. Secretario 2º Secretario Agregado Militar, Agregado Aéreo Agregado Naval Agregado Civil Comercial, Cultural	General Teniente Coronel Mayor Capitán Teniente La categoría que le corresponda a su grado	Vicealmirante Contralmirante Capitán de Navío Capitán de Corbeta Teniente de Navío La categoría que le corresponda a su grado
	Subteniente	Subteniente de Navío.

CAPITULO VIII

Orden Nacional de Precedencia.

Artículo 45.—Para los altos funcionarios nacionales regirá el siguiente orden de precedencia en las ceremonias y fiestas públicas:

- 1—Presidente de la República.
- 2—Presidente del Poder Legislativo.
- 3—Presidente del Poder Judicial.
- 4—Vice-Presidente de la República.
- 5—Ministro de Relaciones Exteriores.
- 6—Ministro del Interior.
- 7—Ministro de Economía.
- 8—Ministro de Cultura Popular.
- 9—Ministro de Hacienda.
- 10—Ministro de Defensa.
- 11—Ministro de Trabajo y Previsión Social.
- 12—Ministro de Agricultura y Ganadería.
- 13—Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
- 14—Ministro de Obras Públicas.
- 15—Secretario General de la Presidencia.
- 16—Ex-Presidentes de la República.
- 17—Subsecretario de Relaciones Exteriores.
- 18—Subsecretario del Interior.
- 19—Subsecretario de Economía.
- 20—Subsecretario de Cultura Popular.
- 21—Subsecretario de Hacienda.
- 22—Subsecretario de Defensa.
- 23—Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.
- 24—Subsecretario de Agricultura y Ganadería.
- 25—Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social.
- 26—Subsecretario de Obras Públicas.
- 27—Secretario Privado de la Presidencia.
- 28—Secretario Particular de la Presidencia.
- 29—Secretario de Información de la Presidencia de la República.
- 30—Designados a la Presidencia de la República.
- 31—Ex-Ministros de Relaciones Exteriores.
- 32—Jefe de Protocolo.
- 33—Diputados a la Asamblea Nacional.
- 34—Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- 35—Presidente de la Corte de Cuentas.
- 36—Gobernador Político del Departamento.
- 37—Alcalde Municipal.
- 38—Jefe del Estado Mayor General.
- 39—Jefe de la Plana Mayor Presidencial.
- 40—Rector de la Universidad Nacional Autónoma.
- 41—Vice-Presidente de Mejoramiento Social.
- 42—Inspector General del Ejército.
- 43—2o. Jefe de Protocolo.
- 44—Colaboradores del Departamento de Estudios Internacionales.
- 45—Magistrados de las Cámaras Seccionales.
- 46—Magistrados de la Corte de Cuentas.
- 47—Jueces de Primera Instancia de la Capital.
- 48—Directores Generales.
- 49—Jefes y Oficiales del Ejército.
- 50—Oficiales Mayores
- 51—Agregados al Protocolo.

Cuando un Sub-Secretario de Estado quede encargado de algún Despacho o Secretaría, por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial, tendrá

la precedencia que le corresponda al Ministro titular.

CAPITULO IX

Precedencia Diplomática

Artículo 46.—La fecha de presentación de Credenciales, determina la precedencia dentro de cada categoría Diplomática.

Artículo 47.—A los Nuncios corresponde siempre la precedencia sobre todos los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el país.

Artículo 48.—Cuando concurren varias Misiones Especiales, designadas para asistir a actos solemnes de la Nación, o a Congresos que convoque el Gobierno Nacional entre dos o más Estados y cuya sede se haya fijado en El Salvador, dichas Misiones tendrán, por cortesía, la precedencia en todas las ceremonias públicas sobre el Cuerpo Diplomático residente.

Lo mismo se cumplirá si la Misión Especial se acredita por cortesía internacional, para corresponder alguna atención del Presidente de la República o del Gobierno del país de donde la Misión procede.

Pero si se trata de una Misión Especial enviada únicamente para la discusión o el arreglo de un negocio determinado, ocupará en los actos oficiales, si lo permite la naturaleza de los propios actos, el mismo lugar que la Misión Permanente de su país, como formando parte de ella; a menos que la categoría diplomática del Enviado Especial sea superior a la del Enviado Permanente; pues en este caso, y también en aquellos en que la naturaleza de los actos exija que la presencia sea individual, el Enviado en Misión Extraordinaria tomará el puesto que le corresponda conforme a su categoría y a lo dispuesto en los Artículos 47 y 48 de este Ceremonial.

Artículo 49.—En todos los actos públicos u oficiales a que concurre, al Cuerpo Diplomático se le dará un lugar preferente, señalado por el Jefe del Protocolo.

Artículo 50.—A los Ministros de Relaciones Exteriores que vengan al país en visita oficial o particular, o que traigan alguna misión precisa, se les reconocerá siempre la precedencia sobre los miembros del Cuerpo Diplomático Residente, y sobre cualesquiera otros Enviados en Misión Especial. Si hubiere varios Ministros de Relaciones Exteriores en Misión Especial, la precedencia se fijará por la fecha de presentación de Credenciales. Si se reunieren varios Ministros en condición de particulares, la precedencia entre ellos se fijará por el orden alfabético de los nombres de sus respectivas naciones.

Artículo 51.—La precedencia entre Encargados de Negocios es la siguiente:

- 1) Encargados de Negocios efectivos.
- 2) Encargados de Negocios ad-interim de Embajada.
- 3) Encargados de Negocios ad-interim de Legación.

Entre Secretarios y Agregados regirá el orden establecido entre sus Jefes de Misión.

Artículo 52.—En todas las ceremonias oficiales y banquetes públicos, se guardará siempre la

precedencia que determina el presente Ceremonial. Entre concurrentes de igual rango, deberá cederse el puesto de preferencia a los Diplomáticos Extranjeros.

Artículo 53.— Cuando asistan a ceremonias oficiales las señoras de los Agentes Diplomáticos, ocuparán el lugar que les corresponde en el emplazamiento destinado al Cuerpo Diplomático.

Si concurrieren señoras y caballeros a una fiesta oficial, el sitio de honor para las señoras estará a la derecha del Presidente de la República o del funcionario que presida el acto. Para los caballeros, se encontrará a la derecha de la esposa del Presidente de la República o, en su defecto, de la señora que haga sus veces o que figure presidiendo la fiesta.

Los sitios serán ocupados alternativamente por señoras y caballeros.

Artículo 54.— En los desfiles, el Cuerpo Diplomático, irá inmediatamente después de los Secretarios de Estado. Tomará entonces el primer puesto el Presidente de la República, junto con los Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial y el Vice-Presidente de la República.

Artículo 55.— A los banquetes ofrecidos por el Jefe del Estado al Cuerpo Diplomático, concurrirán solamente los Jefes de Misión, excepto los casos especiales en que el Presidente de la República disponga lo contrario.

Artículo 56.— A los banquetes que dé el Ministro de Relaciones Exteriores al Cuerpo Diplomático, asistirá el personal de la Legación, pero la invitación podrá limitarse expresamente a los Jefes de Misión.

Artículo 57.— No hay obligación de invitar para todas las ceremonias y fiestas oficiales a la totalidad de funcionarios que aparecen en la lista de precedencia.

Artículo 58.— El Decano del Cuerpo Diplomático tiene derecho en los banquetes oficiales a un lugar inmediato y posterior al del Ministro de Relaciones Exteriores. Los demás Diplomáticos se sentarán según la precedencia que les corresponda.

Artículo 59.— Si asisten a un banquete oficial los Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial y el Vice-Presidente de la República, ocuparán los puestos principales, después del Presidente de la República, y antes del Ministro de Relaciones Exteriores. Si éste diere el banquete por sí o en representación del Gobierno, presidirá la mesa, ocupando puestos de honor, los Presidentes de los otros dos Poderes y el Vice-Presidente de la República. Si tan solo asistiere el Vice-Presidente de la República, será colocado frente al Ministro de Relaciones Exteriores, pero el orden principiará a la derecha de este último. Si no concurrieren ni el Vice-Presidente de la República ni ninguno de los Presidentes, el puesto de honor será el situado frente al del Secretario de Relaciones Exteriores.

Artículo 60.— En los banquetes oficiales y en todas las ceremonias públicas, el Ministro de Relaciones Exteriores tiene precedencia sobre el Decano del Cuerpo Diplomático. Los Jefes de Misión alternarán, según el orden de jerarquía y antigüedad, con los otros miembros del Gabinete.

Artículo 61.— En los banquetes dados por el Cuerpo Diplomático, el Ministro de Relaciones Exteriores ocupará el puesto de honor, si no asistiere el Presidente de la República. Seguirán por su orden el Nuncio y los Embajadores. Los demás Jefes de Misión se alternarán con los otros miembros del Gabinete.

Artículo 62.— Cuando se celebren fiestas oficiales en un teatro o en espectáculos teatrales u otros semejantes, si no hubiere tribuna especial para el Cuerpo Diplomático, será invitado su Decano al Pabellón Presidencial y tomará asiento a la derecha del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 63.— Cuando concurren a una ceremonia oficial dos o más funcionarios con la misma categoría y antigüedad tocará la precedencia al de mayor edad; si ésta fuere una misma, se establecerá la precedencia por el orden alfabético en el nombre de las Naciones que respectivamente representen.

Artículo 64.— El Jefe, el Sub-Jefe y los Agregados del Protocolo ocuparán en todas las ceremonias y fiestas oficiales, el puesto que les corresponda según el orden de precedencia señalado en el Artículo 45.

Artículo 65.— Cuando en ceremonias o fiestas oficiales se hallen presentes miembros del Cuerpo Diplomático Salvadoreño en servicio activo, que temporalmente visiten la República, irán después del Cuerpo Diplomático Extranjero en su respectiva categoría.

Artículo 66.— En caso de acudir a ceremonias o fiestas oficiales el Arzobispo de San Salvador u otros dignatarios de la Iglesia, así como ex-Presidentes de la República, ex-Ministros de Relaciones Exteriores o personas de alta consideración, el Jefe del Protocolo les señalará sitio especial.

Artículo 67.— Si la Asamblea Nacional Legislativa estuviere reunida y asistiere en cuerpo a alguna ceremonia oficial, ocupará puesto inmediato a los Subsecretarios de Estado.

Artículo 68.— El Cuerpo Consular ocupará puesto a continuación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, si el lugar lo permite.

Artículo 69.— Las personas a quienes no corresponda lugar determinado, tomarán el que les designe el Jefe del Protocolo; pero ello no alterará el orden establecido en este Ceremonial.

CAPITULO X

Preeminencias, Exenciones y Franquicias Diplomáticas

Artículo 70.— Los miembros del Cuerpo Diplomático gozarán de las inmunidades, prerrogativas y demás privilegios que el Derecho Internacional reconoce, de acuerdo con las prácticas establecidas y con las Leyes del Estado.

Artículo 71.— Cuando en juicio civil o criminal sea necesaria la declaración o informe de algún miembro del Cuerpo Diplomático Extranjero residente en la República, el Jefe de la causa oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien a su vez dirigirá nota al Diplomático, a fin de que se sirva declarar mediante certificación jurada.

En caso de negativa del Diplomático, no podrá exigírsele que rinda declaración.

Artículo 72.— Están exentos de registro los equipajes de los Representantes Diplomáticos y los de las personas de su séquito.

Artículo 73.— De acuerdo con las Leyes Fiscales de la República, y conforme a la base de la más estricta reciprocidad, los Jefes de Misión gozarán de franquicia aduanera para los efectos de su uso o consumo personal y de los demás funcionarios que completen la Misión.

Artículo 74.— Llegado el caso, los Jefes de Misión solicitarán la franquicia, por medio del Protocolo, en comunicación dirigida a la Cancillería. Dicha comunicación irá acompañada de los documentos legales respectivos, e indicará la Aduana por donde haya de verificarse la introducción de los efectos, el número de bultos que deben liberarse y el contenido en términos generales de los propios bultos. El Jefe del Protocolo transcribirá esta comunicación a la Dirección General de la Renta de Aduanas para los efectos consiguientes. Esta oficina concederá la franquicia sin dilación alguna.

Artículo 75.— Los Agentes Diplomáticos que queden al frente de las Misiones por ausencia de sus superiores, disfrutarán de un mes de plazo, después del regreso de éstos, para introducir

con franquicia los efectos que hubieren pedido al extranjero durante su interinidad.

Artículo 76.— Los Agentes Diplomáticos gozarán también de las franquicias postal, telegráfica y telefónica. La tendrán asimismo, en la adquisición del permiso para manejar automóviles y en la obtención de placas para ellos, siempre que la Nación que representan conceda igual franquicia a los Diplomáticos Salvadoreños.

Artículo 77.— El Tratamiento de EXCELENCIA corresponde al Presidente de la República, al Ministro de Relaciones Exteriores, al Sub-Secretario de Relaciones Exteriores; al Jefe de Protocolo; a los Nuncios, Embajadores y Ministros Plenipotenciarios y a los funcionarios salvadoreños que tengan tal categoría. El de SEÑORÍA a los Ministros Residentes y Encargados de Negocios.

Las denominaciones de Excelentísimo Señor y Honorable Señor son equivalentes a las anteriores, en su orden.

Tan solo será de absoluto rigor este tratamiento en la correspondencia oficial cambiada entre la Cancillería y las Embajadas y Legaciones.

CAPÍTULO XI

Relaciones con el Presidente de la República Requisitos de las Audiencias.

Artículo 78.— Al demandar audiencia al Jefe del Estado, todo Jefe de Misión lo hará por medio del Jefe del Protocolo.

Artículo 79.— Únicamente los Nuncios y Embajadores podrán solicitar audiencia privada del Jefe del Estado por medio del Secretario Privado de la Presidencia, pero ha de ser en casos muy especiales y de suma urgencia.

En la fecha y hora propuestas, al presentarse el Diplomático en la Casa Presidencial, será recibido y conducido ante el Jefe del Estado por el Jefe de la Plana Mayor o por el Secretario de la Presidencia.

Artículo 80.— Los Diplomáticos no acreditados en El Salvador y los extranjeros de distinción que visiten el país, pueden ser recibidos en audiencia por el Presidente de la República, para lo cual los Jefes de Misión de sus respectivos países solicitarán la audiencia por medio del Jefe del Protocolo.

En el caso de que la Nación de un visitante no tenga Representación Diplomática en la República, podrá solicitarse audiencia para él por medio del Cónsul respectivo o por medio de cualquiera de los Jefes de Misión acreditados en El Salvador, si no hubiere Cónsul.

Artículo 81.— Las Delegaciones de Gobiernos extranjeros que visiten al Jefe del Estado, serán recibidas conforme a un ceremonial de normas especiales que se acordarán en cada oportunidad.

Artículo 82.— A los Jefes de Escuadra o de Buques de Guerra con Misión Especial o con encargo de saludar al Jefe del Estado, los recibirán en audiencia el Presidente de la República y los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. La entrevista les será concedida a solicitud del Jefe de Misión del país a que aquellos pertenezcan.

Artículo 83.— El Presidente de la República corresponderá la visita por medio del Ministro de Defensa Nacional, del Sub-Secretario del mismo Ramo, o del Jefe de la Plana Mayor Presidencial, según la jerarquía de los visitantes.

Artículo 84.— Cuando el Presidente de la República sea invitado a visitar un buque de guerra extranjero, deberá hacer la gestión, por medio del Protocolo, el correspondiente Jefe de Misión quien invitará también al Ministro de Defensa Nacional para que acompañe al Presidente en su visita.

Artículo 85.— El Jefe de Misión recibirá al Presidente en la escalera de la nave, junto con el Comandante de ella y su Plana Mayor.

A la llegada del Presidente, deberán tributársele los honores debidos a su rango, conforme a las ordenanzas. El Enviado Diplomático respectivo debe de indicar en la Cancillería cuales son dichos honores y, en caso necesario, convenir con el Jefe del Protocolo los que han de ser tributados.

Artículo 86.— Al dejar el barco el Presidente, se le despedirá con los mismos honores que a su entrada.

Artículo 87.— Para todo acto público que se desee efectuar en honor del Presidente de la República, debe de consultarse previamente con el Jefe del Protocolo.

Artículo 88.— Cuando el Cuerpo Diplomático desee saludar personalmente al Presidente de la República con motivo del año nuevo, o en el día de su natalicio o en cualquiera otra ocasión, el Decano por medio del Jefe del Protocolo, pedirá a la Secretaria de Relaciones Exteriores la fijación de hora. No se pronunciará ningún discurso.

A estas audiencias concurrirán el Ministro y Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, así como el Jefe, Sub-Jefe y los Auxiliares del Protocolo.

Si el Presidente de la República hubiere dispuesto recibir el mismo día al Cuerpo Consular, la recepción de éste se verificará después de la del Cuerpo Diplomático.

Artículo 89.— El Presidente de la República dará una recepción en honor del Cuerpo Diplomático el quince de septiembre de cada año.

Artículo 90.— El Presidente de la República recibe en casos excepcionales, cuya determinación él se reservará, a los periodistas extranjeros que visiten el país.

La audiencia deberá solicitarse por el Jefe de Misión del país a que pertenezcan los periodistas, quien, expresando el objeto de la visita y puntualizando si pretende hacer al Jefe de Estado algunas preguntas especiales, someterá el texto de ellas al Departamento de Protocolo, para su aprobación.

La conferencia que entonces se realice no podrá publicarse sino con permiso especial y expreso del Jefe del Estado a quien se le presentarán los originales respectivos para que autorice su impresión.

Artículo 91.— En las ceremonias oficiales a que asistan el Presidente de la República, los miembros del Cuerpo Diplomático llevarán traje corriente o de etiqueta según el que lleve aquel alto funcionario entendiéndose que es etiqueta el uso del uniforme. El Jefe del Protocolo hará oportunamente la indicación necesaria.

En la presentación de Credenciales se usará media etiqueta.

En las audiencias privadas, se usará traje corriente.

Artículo 92.— Los Jefes de Misión que se retiren definitivamente del país, solicitarán audiencia en su oportunidad, por medio del Jefe del Protocolo, para despedirse del Presidente de la República y del Ministro y Sub-Secretario de Relaciones Exteriores. Si el Representante Diplomático fuere casado, deberá hacer extensiva a su señora aquella solicitud para despedirse de la señora del Presidente de la República y de la señora del Ministro de Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO XII

Relaciones del Cuerpo Diplomático con las Autoridades Nacionales.

Artículo 93.— El Gobierno de El Salvador no podrá tratar con los demás Estados asunto alguno, ni entrar en relaciones oficiales con las Misiones que ellos acreditan ante él, si no es por medio de la Secretaria de Relaciones Exteriores. Será ella el único órgano de comunicación entre los diferentes Ramos de la Administración Pública y los Gobiernos Extranjeros o sus Repre-

sentantes Diplomáticos; sin la intervención o participación de ella, ni pactos ni negociaciones constituirán compromiso alguno para el Gobierno.

Artículo 94.—Los Jefes de Misión tratarán directamente con el Ministro de Relaciones Exteriores y, en su defecto, con el Sub-Secretario del Ramo. Si el Jefe de Misión estuviere impedido para visitar al Ministro, el Secretario que envíe tratará con el Sub-Secretario o, en ausencia de éste, con el Jefe del Protocolo.

Artículo 95.—Cuando el Presidente de la República o el Ministro de Relaciones Exteriores deseen conferenciar con algún Representante Diplomático, se hará el llamamiento por conducto del Jefe del Protocolo, quien convendrá con el Diplomático en el día y hora aceptable para ambas partes.

Artículo 96.—El Ministro de Relaciones Exteriores indicará mediante nota verbal dirigida al Decano del Cuerpo Diplomático, el día de la semana y las horas que haya fijado para recibir en su Despacho a los Agentes que deseen tratar asuntos del servicio.

Artículo 97.—Estas audiencias semanales pueden suspenderse temporalmente, por disposición del Ministro de Relaciones Exteriores. El Jefe del Protocolo comunicará tal suspensión al Decano del Cuerpo Diplomático, indicando en la misma nota según las circunstancias, la fecha en que serán reanudadas, o anunciando que la fecha se determinará oportunamente.

Durante las audiencias semanales, los Jefes de Misión serán introducidos por el orden de su categoría; y conforme a la precedencia, los del mismo rango.

Artículo 98.—Cuando los Enviados Diplomáticos deseen ser recibidos en audiencia especial fuera de los días señalados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se servirán solicitarlo por medio del Jefe del Protocolo.

Artículo 99.—El Sub-Secretario de Relaciones Exteriores o, a falta del él, el Jefe del Protocolo, visitará a cada Jefe de Misión el día de la Fiesta Nacional de su país, la Bandera de El Salvador será ese mismo día enarbolada en el Palacio Nacional.

En el aniversario de la Independencia de cada una de las Repúblicas americanas, la Bandera de la Nación que lo celebre, será izada en el Palacio Nacional juntamente con el Pabellón Nacional salvadoreño. Igual cortesía se usará el día de la Fiesta Nacional de España.

CAPITULO XIII

Visita de Jefes de Estado y Personajes Prominentes.

Artículo 100.—Cuando algún Jefe de Estado visite el país, irá a recibirlo al puerto en donde desembarque, o a la frontera terrestre, una comisión formada por el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, el Jefe del Protocolo y dos Oficiales de alta graduación que servirán como Ayudantes al Jefe de Estado visitante.

Artículo 101.—Esta comisión saludará en nombre del Presidente de la República al Mandatario que llega, quien desde ese instante será considerado como Huésped de Honor de la República. A su séquito corresponderá igual atención.

Artículo 102.—En la forma que el Gobierno determine se hará el viaje a la capital.

Artículo 103.—El Presidente en compañía del Gabinete, del Gobernador Departamental, del Alcalde Municipal y de los miembros de su Plana Mayor, irá a encontrar al Mandatario visitante al Aeropuerto o a la Estación de llegada a la capital de la República.

Artículo 104.—Si el Jefe del Estado tuviere algún impedimento para ir a recibir al Mandatario visitante, lo representará el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 105.—El Jefe del Protocolo y los ayudantes designados acompañarán al Jefe de Estado extranjero durante su permanencia en la República. Al emprender éste viaje de regreso, será despedido en la misma forma en que fué recibido.

Artículo 106.—El tratamiento, las cortesías y las fiestas en honor del Jefe de Estado extranjero, serán motivo de un ceremonial de excepción, que con la debida anterioridad debe de preparar la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Jefe de la Legación respectiva. Este ceremonial puede acordarse directamente entre los Gobiernos interesados.

Asimismo, cuando visite el país la señora esposa del Jefe de alguna Nación extranjera, o su Ministro de Relaciones Exteriores, o algún miembro de su Gabinete de Gobierno, o personalidad política destacada, o personajes prominentes de otras esferas, la Secretaría de Relaciones Exteriores preparará un Ceremonial Ad-hoc para su recibimiento, así como las cortesías y fiestas que se efectúen durante su permanencia, todo lo cual se pondrá en conocimiento del Diplomático que en San Salvador tenga la representación del Estado correspondiente.

CAPITULO XIV

Duelos y Pésames.

Artículo 107.—Cuando fallezca el Jefe de un Estado que tiene representación en El Salvador, o cuando alguna Nación amiga sufra calamidad pública de grave trascendencia, se pondrá a media asta el Pabellón Nacional por el tiempo que el Gobierno determine. Así se hará en el Palacio Nacional, tratándose de la capital de la República, y en edificio público de costumbre, tratándose de las cabeceras departamentales.

El mismo día, y a más tardar al siguiente de recibirse la noticia oficial, el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, acompañado del Jefe o Sub-Jefe del Protocolo, visitará al respectivo Jefe de Misión, para presentarle la condolencia de la Nación y del Presidente de la República.

La Cancillería enviará cablegráficamente el pésame de la Nación y del Gobierno a la Cancillería correspondiente.

Artículo 108.—Si falleciere un Jefe de Misión acreditado en El Salvador, el personal de ella, o el Consul en su caso, lo pondrán con la debida oportunidad en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministro comunicará el fallecimiento por la vía más rápida al Representante de El Salvador en el país a que pertenecía el extinto y, a falta de aquel Representante Diplomático, enviará mensaje directo al Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país. También comunicará el duelo al Decano del Cuerpo Diplomático, para que éste lo haga saber a sus colegas. Al mismo tiempo, el Ministro de Relaciones Exteriores invitará a su Despacho al que estuviere Encargado de la Misión respectiva, para arreglar, con intervención del Jefe del Protocolo, lo concerniente a los funerales.

Si el difunto tuviere familiares en San Salvador, el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores y el Jefe del Protocolo, conjuntamente, les harán visita de pésame en nombre del Gobierno.

Artículo 109.—Cuando falleciere algún miembro del Cuerpo Diplomático acreditado en El Salvador, o del Cuerpo Diplomático Salvadoreño en Servicio activo o de carrera, el Ministro de Relaciones Exteriores participará al de Defensa Nacional el día, la hora y el lugar de donde deberá partir el cortejo fúnebre y solicitará de aquel se sirva dictar las órdenes para que se rindan al fallecido los honores militares que le correspondan conforme al cuadro de equivalencias del presente Ceremonial (Art. 44). No se decretará otra clase de honores sino por motivos especialísimos y a mérito de acuerdo tomado en Consejo de Ministros.

Artículo 110.—A los funerales de Jefes de Misión concurrirán oficialmente los miembros del Gabinete y el Jefe del Protocolo. A los de funcionarios de las otras categorías asistirán el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, con el Jefe y personal del Protocolo.

CAPITULO XV

Departamento de Protocolo.

Artículo 111.—El Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, estará a cargo de un Jefe, un Sub-Jefe y los Agregados que la Cancillería crea conveniente nombrar.

El Sub-Jefe asumirá la dirección del Servicio en ausencia del Jefe.

Corresponde al Jefe del Departamento de Protocolo la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Sub-Jefe la de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y a los Agregados la de Agregado Civil y Comercial respectivamente, considerándose a todos en Servicio activo Diplomático.

Artículo 112.—Este Departamento se ocupará especialmente:

- (a) En la tramitación de Suplicatorios;
- (b) En la tramitación de la admisión de Consules Extranjeros en El Salvador;
- (c) En la correspondencia relativa a Privilegios, Inmунidades y Franquicias Diplomáticas;
- (d) En el cumplimiento del Ceremonial Diplomático;
- (e) En las Audiencias Diplomáticas;
- (f) En las cuestiones de etiqueta y precedencia;
- (g) En la Recepción y en la Presentación de los Diplomáticos y Extranjeros Prominentes que lleguen al país;
- (h) En el recibo y Despacho de las Valijas Diplomáticas;
- (i) En la Expedición y Visa de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales;
- (j) Tramitación e Inscripción en el Escalafón Diplomático, y todo lo concerniente a condecoraciones.

Artículo 113.—El Departamento de Protocolo se entenderá en todos los pormenores relativos a la llegada y partida de los Enviados Diplomáticos.

Artículo 114.—Este mismo Departamento dispondrá cuanto sea necesario para el buen éxito de las Ceremonias y Fiestas Oficiales a que asistan el Jefe del Estado, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Cuerpo Diplomático.

Recibirán a los invitados el Jefe y Sub-Jefe del Protocolo y sus Auxiliares, quienes, siendo necesario, harán las presentaciones de estilo.

Artículo 115.—Los casos dudosos relativos a Ceremonial y Etiqueta que se presenten en la práctica, serán resueltos por el Jefe del Protocolo.

Artículo 116.—Tendrá presentes el Departamento de Protocolo los días en que debe izarse la Bandera Nacional y aquellos en que haya que cumplimentar en persona o por tarjeta a los miembros del Cuerpo Diplomático.

Artículo 117.—Llevará este Departamento un registro donde anotará todos los cambios que ocurran en el Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en el país y en el Cuerpo Diplomático de El Salvador en el Extranjero, y cuidará de que se publiquen con la frecuencia debida las Listas Diplomáticas.

Artículo 118.—Cuidará de que se recomiende a las autoridades respectivas prestar las atenciones debidas a los Diplomáticos que viajen por el territorio de la República, y darles su apoyo para que puedan proveerse por su justo precio de los auxilios y efectos que hubieren menester.

Artículo 119.—El Departamento de Protocolo es la fuente de información y de consulta para los Diplomáticos y para las Autoridades Nacionales en todo lo que se refiere al Ceremonial y Etiqueta, y a él comunicarán las Legaciones y los Consulados los cambios de personal de residencia y otros que interesa a la Cancillería conocer.

Artículo 120.—Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad sobre esta misma materia, y todas las demás que contradigan a las del presente CEREMONIAL.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Nº 96.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro (San Salvador) a don Guillermo Santos, en sustitución de don Juan José Portillo que se retiró del empleo. El nombrado devengará, a partir del 5 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la partida Nº 10 del Art. 51 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 266, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: @ 4.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ h.

Nº 97.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Alcaldes de Cárceles Públicas de la República, así:

Part.	Sub. Nº	Lugar	Nombre
12	4	Sensuntepeque, don Francisco Alfaro, en sustitución de don Adrián García, que pasa a otro puesto.	
12	9	Sonsonate, don Adrián García, en lugar de don Francisco Alfaro, que pasa a otro puesto.	

Las personas mencionadas devengarán, a partir del 10 del mes en curso, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 45 de la Ley de Salarios y les serán pagados por las Pagadurías Departamentales respectivas, con aplicación al Art. 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ h.

Nº 98.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde de las Cárceles Públicas de San Juan Opico a don Pablo de Jesús Molina, en sustitución

de don Elías Salazar Romero. El nombrado devengará, a partir del 9 del corriente el sueldo que señala la partida N° 13, Subnúmero 10 del Artículo 45 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de La Libertad, con aplicación al Artículo 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento © 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ h.

N° 99. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Oriental (San Vicente) a don Eduardo Rosales en plaza vacante. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida No. 12, subnúmero 1 del Artículo 48 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de San Vicente, con aplicación al Artículo 236, Capítulo V, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: © 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ h.

N° 100. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes en el Cuerpo de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel, así:

Part.	Sub. N°	Empleo	Nombre
10	11	Agente de Vigilancia, don Alejandro Manca en lugar de don Simón Lovos. Impuesto de Nombramiento, © 2.00.	
10	12	Agente de Vigilancia, don Ernesto Claros González en sustitución de don Luis Eloy Hernández. Impuesto de Nombramiento, © 2.00.	
10	13	Agente de Vigilancia, don Enrique Romero en lugar de don Isabel Soriano. Impuesto de Nombramiento, © 2.00.	

Las personas mencionadas devengarán, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo de sus empleos, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes referidos del Art. 45 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Departamental de San Miguel, con aplicación al Artículo 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ, h.

N° 101. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcaide de las Cárceles Públicas de La Unión a don José Antonio Sosa, en lugar de don José Benjamín Zúñiga a quien se cancela su nombramiento por faltas en el servicio. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida No. 12, subnúmero 1 del Artículo 45 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de La Unión con aplicación al Artículo 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ h.

N° 102. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director de la Penitenciaría Central (San Salvador), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Instrucción Primaria de dicho Centro Penal a don Miguel Angel Velasco en sustitución del Teniente Víctor Manuel Gómez. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida N° 13 subnúmero 3 del Artículo 46 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 210, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: © 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ, h.

N° 103. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del reo Faustino Rodríguez, relativa a que se le conmuten las penas de 16 años de presidio y 10 años de prisión mayor que le fueron impuestas por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, por los delitos de homicidio en Francisca Guerrero y falsificación de una Cédula de Vecindad perteneciente a otra persona, respectivamente, el Poder Ejecutivo atendiendo el dictamen e informe desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia y tomando en cuenta que ya se denegó dicha conmutación al reo en referencia por Acuerdo N° 157, de 3 de junio de 1947 y que éste no aduce nuevas razones que lo justifiquen, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ, h.

N° 104. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud conjunta de los reos Domingo y Virgilio, ambos de apellido Rojas, relativa a que se le conmute a cada uno, la pena de quince años de presidio que les fué impuesta por la Cámara de Segunda Instancia de la Cuarta Sección del Centro, por el delito de homicidio en Martín Rodríguez, hecho que cometieron como a las dos de la tarde del dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno en el caserío "El Pulguero" del cantón "Huicnipilin", jurisdicción de San Ildefonso, distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente y atendiendo al dictamen e informe desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la conmutación solicitada por los expresados reos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ, h.

N° 105. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la señorita Tula Menéndez, relativa a que se le prorrogue por un mes la licencia que con goce de sueldo se le concedió por Acuerdo N° 55, de 2 de febrero anterior para no asistir al desempeño de su empleo de Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (Ahuachapán), por enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias a los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la prórroga que solicita a partir del primero del corriente, debiendo cobrar durante ese lapso el 50% de su sueldo consignada en la partida N° 31, subnúmero 2 del Art. 51 de la Ley de Salarios y se lo pagará

la Pagaduría Departamental de Ahuachapán, con aplicación al Art. 266, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Justicia, AZUCAR CHAVEZ, h.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 416. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de febrero de 1951.
A solicitud de la Dirección General de Correos y apareciendo en forma global en el Art. 332 del Presupuesto General vigente la partida destinada para alquileres de casas que ocupan las Oficinas Postales de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de las Pagadurías de la Dirección General de Tesorería y Departamentales correspondientes, con cargo al Art. 332 ya mencionado y a partir de las fechas que se indican al final se paguen los alquileres de referencia conforme a la siguiente distribución:

Departamento de San Salvador		Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Arrendataria, Srita. Luz Alvarez. Lugar, Col. Guatemala,	Arrendatario, Sr. Ramón Marroquín. Lugar, Cuscatancingo.	₡ 10.00	₡ 120.00
Arrendatario, Sr. Reyes Barahona. Lugar, Ayutuxtepeque.	Arrendataria, Srita. Elisa Valle. Lugar, Villa Delgado	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. Mercedes Romero. Lugar, Rosario de Mora.	Arrendatario, Sr. Joaquín Campos Ciudad Real. Lugar, San Martín.	" 30.00	" 360.00
Arrendataria, Srita. Clotilde Olano. Lugar, Tonacatepeque.		" 10.00	" 120.00
		" 9.00	" 108.00
		" 9.00	" 108.00
Departamento de Ahuachapán			
Arrendatario, Sr. René Cornejo Granados. Lugar, Ahuachapán	Arrendataria, Sra. Marcelina Corado vda. de Albanés. Lugar, Atiquizaya.	" 30.00	" 360.00
Arrendataria, Sra. Ángela de Pineda. Lugar, Concepción de Ataco.	Arrendataria, Srita. María del Carmen Peña. Lugar, San José El Naranjo.	" 9.00	" 108.00
Arrendataria, Srita. Antonia Muñoz. Lugar, San Francisco Menéndez.		" 5.00	" 60.00
		" 10.00	" 120.00
		" 10.00	" 120.00
Departamento de Cuscatlán			
Arrendataria, Sra. Dolores Nulla vda. de Díaz. Lugar, Cojutepeque.	Arrendataria, Sra. Rosa vda. de Rivera. Lugar, Suchitoto.	" 40.00	" 480.00
Arrendatario, Sr. Guillermo Ortiz Vidal. Lugar, San José Guayabal	Arrendatario, Sr. Reyes María Herrera. Lugar, Oratorio de Concepción.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. Leonor López Olano. Lugar, San Ramón.	Arrendatario, Sr. José Rubén Martínez. Lugar, Perulapía.	" 10.00	" 120.00
		" 10.00	" 120.00

Departamento de Chalatenango

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Arrendatario, Sr. Buenaventura Manzano, Lugar, Chalatenango	₡ 15.00	₡ 180.00
Arrendatario, Sr. Lucio Quijada, Lugar, Dulce Nombre de María.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srta. Mariana González. Lugar, Tejuila.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Rosalío Soriano. Lugar, Concepción Quezaltepeque	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Juan José Martínez. Lugar, Azacualpa.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Sra. Matías de Galdámez. Lugar, Los Ranchos.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Salvador Alfaro. Lugar, San Luis del Carmen.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Bernardino Chacón. Lugar, San Francisco Morazán.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Fernando Orellana Recinos. Lugar, Potonico.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Tomás de Jesús Rodríguez. Lugar, San Francisco Lempa.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Exequiel Jiménez. Lugar, San Miguel de Mercedes.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Estanislao Ortega. Lugar, Comalapa.	" 10.00	" 120.00

Departamento de La Libertad

Arrendataria, Sra. Carmen Villeda de Santos. Lugar, Quezaltepeque.	Arrendataria, Srita. Teresa Cantarero Najarro. Lugar, San Juan Opico.	" 20.00	" 240.00
Arrendatario, Sr. Reyes Alfaro, Lugar, Ateos.	Arrendatario, Sr. Horacio Bruni. Lugar, Jayaque.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Sra. Juana Molina de Ramírez. Lugar, Hui-zúcar.	Arrendataria, Srita. María Castellanos. Lugar, Tamanique	" 10.00	" 120.00
		" 8.00	" 96.00
		" 8.00	" 96.00

Departamento de Morazán.

Arrendataria, Srita. Rogella Perla. Lugar, San Francisco.	Arrendataria, Sra. Rogella de Hernández. Lugar, Jocoro.	" 20.00	" 240.00
Arrendataria, Sra. Santos Vásquez vda. de Orellana. Lugar, El Rosario.	Arrendatario, Sr. Lorenzo Antonio Hernández. Lugar, Torola.	" 15.00	" 180.00
Arrendataria, Srita. Juana Villaherrera. Lugar, San Carlos		" 10.00	" 120.00
		" 10.00	" 120.00

Departamento de San Miguel

Arrendataria, Srita. Elvira Garay. Lugar, Chinameca.	Arrendataria, Sra. Herceilia vda. de Cevallos. Lugar, Ciudad Barrios.	" 15.00	" 180.00
Arrendataria, Srita. Mirtala Pérez. Lugar, San Pedro Arenales.	Arrendatario, Sr. Juan Bautista Benítez. Lugar, Nueva Guadalupe.	" 15.00	" 180.00
Arrendatario, Sr. José Manuel Arce. Lugar, Lolotique.	Arrendataria, Srita. Casimira Beatriz. Lugar, San Antonio Silva.	" 5.00	" 60.00
		" 8.00	" 96.00
		" 10.00	" 120.00
		" 10.00	" 120.00

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual		Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Arrendataria, Srita. Rosa Cañas. Lugar, San Jorge	¢ 10.00	¢ 120.00	Jule Gálvez. Lugar, Santiago Nonualco. (Febrero a Diciembre)	¢ 10.00	¢ 110.00
Arrendataria, Sra. Leonor de Aguirre. Lugar, San Luis de la Reina.	" 10.00	" 120.00	Arrendataria, Srita. Clotilde Alvarado. Lugar, San Rafael Obrajuelo.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. Herminia Paniagua. Lugar, Mineral El Potosí.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. Gilberto Escamilla. Lugar, Cuyultitán.	" 10.00	" 120.00
Departamento de Santa Ana					
Arrendatarias, Sritas. María Teresa y Engracia Olivia Dueñas Barton. Lugar, Coatepeque.	" 9.00	" 108.00	Arrendatario, Sr. José Cumerindo Burgos. Lugar, San Antonio Masahuat.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Luis Federico Mathies y Juana Mathies. Lugar, Chalchupapa.	" 20.00	" 240.00	Arrendatario, Sr. Calixto Pérez Carbajal. Lugar, San Francisco Chinameca.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Augusto Salvador Martínez. Lugar, Metapán.	" 15.00	" 180.00	Arrendataria, Srita. Susana Rubio Díaz. Lugar, Zacatecoluca.	" 50.00	" 600.00
Arrendataria, Srita. Isabel Bonilla. Lugar, El Congo.	" 10.00	" 120.00	Arrendataria, Srita. Francisca Bonilla Escobar. Lugar, Paraíso de Osorio.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Alfredo Polanco. Lugar, Santa Rosa Guachipilín.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. Enecón Hernández. Lugar, Tapahuaca	" 8.00	" 96.00
Arrendataria, Srita. Elvira Granadino. Lugar, Sucursal Santa Ana del 10 al 28 de febrero de Marzo a Diciembre de 1931.	" 20.00	" 13.57 " 200.00	Departamento de La Unión		
Departamento de Sonsonate					
Arrendataria, Sra. Elvira Guevara de González. Lugar, Armenia.	" 15.00	" 180.00	Arrendataria, Sra. Angela vda. de Fernández. Lugar, La Unión.	" 40.00	" 480.00
Arrendataria, Srita. María Luisa Godínez. Lugar, Izalco.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. Romualdo Rubio. Lugar, Santa Rosa.	" 20.00	" 240.00
Arrendataria, Sra. Isabel de Ibáñez. Lugar, Juayúa.	" 15.00	" 180.00	Arrendatario, Sr. Paulo Hickman Crawford. Lugar, Mineral San Sebastián.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Juan Antonio Chinchilla. Lugar, San Julián.	" 9.00	" 108.00	Arrendataria, Srita. Adriana Guardado Pineda. Lugar, Yucuaquín.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Miguel Antonio Quintanilla. Lugar, La Majada.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. Felipe Flores. Lugar, Lisique.	" 10.00	" 120.00
Arrendatario, Sr. Luciano Valencia. Lugar, Cuisnahuat.	" 10.00	" 120.00	Arrendataria, Sra. Isaura Garay de Molina. Lugar, Conchagua.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. Rita Cortez. Lugar, Santo Domingo de Guzmán.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. José Antonio Benítez. Lugar, San José	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. Ursula Cienfuegos. Lugar, Santa Catarina Masahuat.	" 10.00	" 120.00	Arrendataria, Sra. Senovia de Ortiz. Lugar, San Alejo.	" 8.00	" 96.00
Departamento de Usulután.					
Arrendataria, Srita. Dolores Guandique. Lugar, Berlin.	" 20.00	" 240.00	Departamento de Cabañas		
Arrendataria, Sra. Concepción vda. de Pineda. Lugar, Jiquilisco.	" 8.00	" 96.00	Arrendataria, Sra. Elvira Velasco de Laríos. Lugar, Sensuntepeque.	" 15.00	" 180.00
Arrendataria, Sra. Josefa vda. de Gálvez. Lugar, Jucuapa	" 25.00	" 300.00	Arrendataria, Sra. Leonor de Navarrete. Lugar, Hobasco.	" 8.00	" 96.00
Arrendataria, Srita. Elena Aparicio. Lugar, Santa Elena.	" 5.00	" 60.00	Departamento de San Vicente		
Arrendatario, Sr. Ovidio Eleázar Joya. Lugar, Usulután.	" 35.00	" 420.00	Arrendataria, Sra. Jualla Cárdenas de Flores. Lugar, Apastepeque.	" 8.00	" 96.00
Arrendatario, Sr. José Braulio Centeno. Lugar, Ereguayquín.	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, señor Arlos Abarca. Lugar, San Sebastián.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Srita. María Bran. Lugar, Santa María	" 10.00	" 120.00	Arrendatario, Sr. Benjamín Castañeda. Lugar, Guadalupe.	" 10.00	" 120.00
Departamento de La Paz.					
Arrendataria, Sra. Beatriz de Martínez. Lugar, San Pedro Masahuat.	" 8.00	" 96.00	Arrendataria, Sra. Anada vda. de Navarrete. Lugar, San Lorenzo.	" 10.00	" 120.00
Arrendataria, Sra. Rosa Marínero vda. de Alfaro. Lugar, San Pedro Nonualco.	" 8.00	" 96.00	Arrendatario, Sr. Alejandro Henríquez. Lugar, Nuevo Tepepitan.	" 6.00	" 72.00
Arrendatario, Sr. Inocencio Leiva. Lugar, Santiago Nonualco. (Solamente Enero)	" 10.00		Total		¢ 14,412.00
Arrendatario, Sr. Ignacio			Las cantidades mensuales anteriormente mencionadas se erogarán a partir del primero de enero del corriente año, por medio de las Pagadurías ya citadas, a excepción de la señora Angela viuda de Fernández, propietaria de la casa de La Unión, que cobrará por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería; la señorita Elvira Granadino, arrendante de la casa en que funciona la Oficina Postal de la Sucursal de Santa Ana, cobrará a partir del 10 del mes en curso; los señores Inocencio Leiva e Ignacio Jule Gálvez cobrarán como arrendatarios de la casa que ocupa la Oficina Postal de		

Santiago Nonualco, así: el señor Leiva durante el mes de enero último y el señor Jule Gálvez a partir del primero del corriente mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 419.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Cuotas mensuales de ₡ 200.00 cada una que se pagarán a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santa Ana.....	₡ 2,400.00
Compra de bombillas y material eléctrico	" 200.00
Alumbrado de la Alcaldía y sus dependencias	" 200.00
Total.....	₡ 2,800.00

Dos mil ochocientos colones (₡ 2,800.00) que se tomarán de las Partidas Nos. 1, V-3 y V-6, Art. 19, Título I, Sección II, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 425.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. 27, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la suma de un mil ciento setenta colones setenta y dos centavos (₡ 1,170.72), que invertirá en pagar las cuotas mensuales de noventa y siete colones cincuenta y seis centavos (₡ 97.56) cada una, a los señores J. Meléndez e hijos y Cía., por el servicio de alumbrado eléctrico de aquella población, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 428.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de

administración por ser de urgente necesidad efectúe en la conservación y mejoramiento del cementerio local y los rurales de aquella jurisdicción, durante el corriente año, las erogaciones siguientes:

Construcción y reparación de nichos	₡ 4,000.00
Limpias cementerio local y rurales	" 500.00
Compra de herramientas para servicio de los cementerios.....	" 400.00
Servicio y material eléctrico.....	" 500.00
Mobiliario y útiles	" 500.00
Para gastos imprevistos.....	" 500.00
Total.....	₡ 6,400.00

Seis mil cuatrocientos colones (₡ 6,400.00) que se tomarán de las Partidas Nos. V-3, V-4, V-5, V-6, V-7 y V-9 del Art. 38, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de cementerio). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 430.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Apopa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3 del Art. V-6, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de quinientos colones (₡ 500.00), la que invertirá en la compra de una máquina de escribir marca "Underwood" último modelo y completamente nueva, para el servicio de la Tesorería Municipal de aquella población. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 431.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V-20, Título IV, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de noventa colones veinticinco centavos (₡ 90.25), que invertirá en cancelar la deuda que tiene pendiente con la Librería Universal, por útiles de escritorio que ésta le suministró el año próximo pasado. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 434.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Tepecco, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política

respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella población, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Cuotas mensuales al Empresario, señor Jorge Raúl Rivera, a razón de C 71.75 cada una	C	861.00
Compra de bombillas y material eléctrico	"	150.00
Por servicios extras que preste la Empresa	"	200.00
Total.....	C	1,211.00

Un mil doscientos once colones (C 1,211.00) que se tomarán de las Partidas 1, V-2 y V-3 del Art. V-20, Título I, Capítulo Único, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 439.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V-27, Capítulo Único, Título IX, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Contribuciones), erogue hasta la suma de trescientos colones (C 300.00), que invertirá para contribuir en el corriente año, al sostenimiento de la "Gota de Leche" de aquella localidad, a razón de veinticinco colones mensuales. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 440.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 19, Sección I, Título III, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de seiscientos colones (C 600.00), para pagar el alquiler de la casa donde está instalada la Sección de enseñanza del Plan Básico en aquella ciudad, durante el corriente año, a razón de cincuenta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 441.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Villa Delgado, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación

Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la reparación del edificio municipal que ocupa la Escuela "Juana López" de aquella localidad, en lo que podrá invertir hasta la suma de trescientos colones (C 300.00), que se tomarán de la Partida 4-B, Art. V-27, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% instrucción pública). El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 442.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-3, Capítulo Único, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de seiscientos colones (C 600.00) que invertirá en la compra de útiles de escritorio, para el servicio de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 449.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a las Partidas Nos. 1 2 y 3 del Art. 18, Título III, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de quinientos cuarenta colones (C 540.00), que invertirá en contribuir, durante el corriente año, al sostenimiento del Liceo San José, Kindergarten Santa Teresita e Instituto Dominicano de aquella ciudad, a razón de quince colones mensuales cada uno. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 455.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Para reparaciones de motores ...	¢	50.00
Compra de materiales, llaves y demás implementos,	"	100.00
Compra de lubricantes	"	100.00
Para extender nuevos ramales ...	"	300.00
Para pagar a la Compañía de Alumbrado Eléctrico, por la fuerza motriz que acciona la bomba de aguas, al año,	"	600.00
TOTAL ...	¢	1,150.00

Un mil ciento cincuenta colones (¢ 1,150.00) que se tomarán del Artículo 16, Sección I, Título II, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 453. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 3, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos sesenta colones (¢ 360.00), que invertirá en la adquisición de útiles de escritorio para el servicio de la Alcaldía Municipal y sus dependencias, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 457. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal el Poder Ejecutivo Acuerda: autorizar a la mencionada Municipalidad, para que, con cargo a la Part. 1, Art. 29, Título III, Capítulo Unico, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil ochocientos colones (¢ 1,800.00), que se invertirán en suministrar el Refrigerio a las Escuelas oficiales y municipales de aquella ciudad, durante los meses de febrero a octubre del corriente año, a razón de doscientos colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 458. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-18, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil quinientos sesenta colones (¢ 1,560.00), que

invertirá en el mantenimiento del servicio de Tren de Aseo de aquella población, a razón de ciento treinta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 459. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, Dpto. de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Part. 1, Art. V-17, Cap. I, Título V, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos sesenta colones (¢ 360.00), que invertirá en contribuir para el sostenimiento del Liceo Santiaguero, durante el corriente año, a razón de treinta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 421. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. V-341 de la Ley de Presupuesto General vigente, se erogue la suma de VEINTIDOS COLONES SESENTA CENTAVOS (¢ 22.60) mensuales o sean DOSCIENTOS SETENTA Y UN COLONES VEINTE CENTAVOS (¢ 271.20), a partir del 1º de enero último hasta el 31 de diciembre del corriente año, para pagar a las empresas detalladas a continuación, el servicio de alumbrado eléctrico a oficinas postales de la República:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE		MENSUAL	ANUAL
Compañía Eléctrica de Sonsonate: Sonsonate 2 focos de 25w. a ¢ 0.90 cada uno ¢ 1.80.			
Sonsonate 1 foco de 50w. a ¢ 1.50.			
Agencia Nacional Limitada: Acajutla 2 focos de 25w. a ¢ 2.00 cada uno ¢ 4.00	¢	7.30	¢ 87.60
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN			
Cia. de Alumb. Eléct. de Ahuachapán: Ahuachapán 2 focos de 25w. a ¢ 0.90 cada uno ¢ 1.80.			
Atiquizaya 1 foco de 25w. a ¢ 0.90	"	2.70	" 32.40
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			
Buenaventura Manzano Chalatenango 1 foco de 25w.	"	1.20	" 14.40

DEPARTAMENTO DE
SAN MIGUEL

	Mensual	Anual
Compañía Eléctrica de Oriente: San Miguel 3 focos de 25w. a ¢ 0.90 cada uno	¢ 2.70	¢ 32.40

DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD

Cia. de Alumbr. Eléct. de San Salvador: Santa Tecla 2 focos de 25w. a ¢. 0.60 cada uno ¢ 1.20.		
Opico 1 foco de 25w. a ¢ 0.60	" 1.80	" 21.60

DEPARTAMENTO DE
LA PAZ

Compañía Eléctrica de Oriente: Zacatecoluca 1 foco de 25w. a ¢ 0.90.		
Cia. de Alumbr. Eléct. de San Salvador: San Pedro Nonualco 1 foco de 25w. a ¢ 0.60	" 1.50	" 18.00

DEPARTAMENTO DE
USulután

José Munguía Flores: Usulután 1 foco de 25w. a ¢ 1.35.		
Meardi Hermanos: Santiago de María 1 foco de 40w. a ¢ 1.50.		
Berlin 1 foco de 25w. a ¢ 1.35	" 4.20	" 50.40

DEPARTAMENTO DE
CUSCATLÁN

Cia. de Alumbr. Eléct. de San Salvador: Cojutepaque 2 focos de 25w. a ¢. 0.60	" 1.20	" 14.40
	¢ 22.60	¢ 271.20

Comuníquese.— Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 422. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Teotepeque, departamento de La Libertad, a don Manuel Iracheta Cuéllar a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 424. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Huizúcar, departamento de La Libertad, al señor Carlos Chávez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 429. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Comasagua, departamento de La Libertad, al señor Jesús Medina, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 433. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al señor Rafael Rengifo Nuñez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 437. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Nahuatingo, departamento de Sonsonate, al señor Rodrigo González Arévalo, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 438. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de El Rosario, departamento de Cuscatlán, al señor Paulino Julio Chávez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 443. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Tabique, departamento de La Libertad, al señor José Sifontes Rivera, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 446. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Jayaque, departamento de La Libertad, al señor Arturo Brazo, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 447. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Colón, departamento de La Libertad, al señor Fabio Alvarenga Roldán, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 450. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Joateca, departamento de Morazán, al señor José Antonio Chica Ponce, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 451. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Sacacoyo, departamento de La Libertad, al señor Enrique Alemán Belloso, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 452. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, al señor Pedro Rodezno, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 453. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Chiltiupán, departamento de La Libertad, al señor Santiago Guardado Orellana, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 460. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango, al señor Jorge Alberto a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 462. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San José Villanueva, departamento de La Libertad, al señor Carlos Coto Alva-

rado, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 464. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, al señor Santos Luis Amaya Mendoza a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 465. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al señor Herculano Carías, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 481. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, al señor José Dolores Rauda, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 426. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cuarto Regidor de la Municipalidad de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, al señor Rogelio Fuentes, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 448. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de Teotepeque, Departamento de La Libertad, así:

Primer Regidor, don Gregorio Mendoza.
Segundo Regidor, don Tomás Telmo Cabrera.
Tercer Regidor, don Manuel de Jesús Flores.
Cuarto Regidor, don Claudio Solís.
Síndico, don Juan Rivera Caravantes.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respec-

tivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 454. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Armenia, departamento de Sonsonate, al señor Salvador Orellana Miranda a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 461. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de El Rosario, departamento de Morazán, así:

Primer Regidor, don Melecio Claros.
Segundo Regidor, don José Luis Chica.
Síndico, don Jesús Maximiliano Chica.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el Sr. Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 463. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Joateca, departamento de Morazán:

1er. Regidor, don Federico Romero,
2º Regidor, don Gregorio Ramos,
Síndico, don Natividad de Jesús Ramos.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 466. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cuarto Regidor de la Municipalidad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, al señor José Horacio Navarrete, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 467. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes, para que integren la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, así:

1er. Regidor, don Julián Blandín.

2º Regidor, don Tomás de la O.

Síndico, don Simeón Ferrufino.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 468. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de Huizúcar, departamento de La Libertad, así:

Primer Regidor, don Gerardo Girón,
Segundo Regidor, don Nicolás Viscarra,
Tercer Regidor, don Domingo Vargas,
Cuarto Regidor, don Domingo Durán,
Síndico, don Felipe Ramírez Guzmán.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 469. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Tejutla, departamento de Chalatenango:

3er. Regidor, don Juan Antonio Cortés,
4º Regidor, don Miguel Ángel Ávelar.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 470. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Comasagua, departamento de La Libertad:

1er. Regidor, don Domingo Renderos,
2º Regidor, don Miguel Ángel de León,
3er. Regidor, don J. Antonio Paredes,
4º Regidor, don Ricardo Hidalgo,
Síndico, don Francisco Antonio Valle.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 471. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de San José Villanueva, departamento de La Libertad:

1er. Regidor, don Juan José Valladares,
2º Regidor don Elías Monge,
Síndico, don Francisco Jesús Zepeda Abrego.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 477. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de Chiltiupán, departamento de La Libertad, así:

Primer Regidor, don Teodoro Jandres Reyes.
Segundo Regidor, don Jesús Antonio Alvarenga,
Síndico, don Julián Antonio Lemus.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados, para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 478. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Tamanique, departamento de La Libertad, así:

Primer Regidor, don Manuel Cárcamo.
Segundo Regidor, don Anacleto Osorio.
Síndico, don Esteban Cabrera.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 479. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad:

1er. Regidor, don Elías Ortega.
2º Regidor, don Ricardo Rodríguez.
Síndico, don Daniel Barrera.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 480. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer y Segundo Regidor de la Municipalidad de Ozatlán, departamento de Usulután, a los señores Justiniano García y Pedro Antonio Jiménez,

respectivamente, a quienes se excita su patriotismo para que acepten tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 427. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas y con cargo al Art. V-381 de la Ley de Presupuesto General vigente, se erogue la suma de ciento sesenta y cinco colones cinco centavos (¢ 165.05) mensuales o sean mil novecientos ochenta colones sesenta centavos (¢ 1,980.60), a partir del 1º de enero último hasta el 31 de diciembre del corriente año, para pagar a las empresas detalladas a continuación, el servicio de alumbrado eléctrico a oficinas de Telecomunicaciones de la República:

Departamento de Ahuachapán.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Ahuachapán:

	Mensual	Anual
Ahuachapán, 4 focos de 50w. a ¢ 1.80 cada uno, ¢ 7.20.		
Ahuachapán, 6 focos de 25w a ¢ 0.90 cada uno, ¢ 5.40.		
Atiquizaya, 4 focos de 25w a ¢ 0.90 cada uno, ¢ 3.60.		
Atiquizaya, 1 foco de 50w. a ¢ 1.80 cada uno, ¢ 1.80.		
Apaneca, 1 foco de 40w. a ¢ 1.50 cada uno ¢ 1.50.		
Ataco, 1 foco de 50w. a ¢ 1.80 cada uno, ¢ 1.80.		

Mariano Aguirre Juárez:

Jujutla 1 foco de 25w. a ¢ 1.50 cada uno ¢ 1.50. ¢ 22.80 ¢ 273.60

Departamento de Santa Ana

Compañía Luz Eléctrica de Santa Ana:

Aldea de San Antonio 2 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 1.20.

Las Cruces Naranjos 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

El Congo, 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

Jerónimo Martínez:

San Antonio Pajonal, 1 foco de 25w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 2.00.

Mario René Calderón:

El Porvenir, 2 focos de 25w. a ¢ 1.50 cada uno, ¢ 3.00. " 7.40 " 88.80

Departamento de Sonsonate.

Compañía Luz Eléctrica de Sonsonate:

Sonsonate, 4 focos de 25 w. a ¢ 0.75 cada uno ¢ 3.00.

Sonsonate, 3 focos de 50 w. a ¢ 1.50 cada uno ¢ 4.50.

Suc. Bº El Angel, 2 focos de 50w. a ¢ 1.50 cada uno, ¢ 3.00.

Armenia, 3 focos de 25w.
a ¢ 0.75 cada uno ¢ 2.25.
Izalco, 3 focos de 25w.
a ¢ 0.75 cada uno ¢ 2.25.

Nicolás Magaña:
Nahuizalco, 1 foco de 25w.
a ¢ 2.00 cada uno ¢ 2.00.

Agencia Nacional Limitada:
Acajutla, 2 focos de 100w.
a ¢ 2.10 cada uno ¢ 4.20.
Acajutla, 2 focos de 25 w.
a ¢ 1.35 cada uno ¢ 2.70.

José Raúl Rivera:
San Julián, 1 foco de 25w.
a ¢ 1.50 cada uno ¢ 150. ¢ 25.40 ¢ 304.33

Departamento La Libertad
Compañía Luz Eléctrica de Santa Ana:

Ciudad Arce, 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

José Raúl Rivera:
Jayaque, 1 foco de 60w.
a ¢ 4.00 cada uno, ¢ 4.00.
Jayaque, 1 foco de 25w.
a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 2.00.
Tepecoyo, 3 focos de 25w.
a ¢ 2.00, cada uno ¢ 6.00.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:

Opico, 3 focos de 25w. a ¢ 0.60, cada uno ¢ 1.80.
Puerta La Laguna 2 focos de 25w. a ¢ 0.60, cada uno ¢ 1.20.
Quezaltepeque, 2 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, uno ¢ 1.20.

Departamento de Chalatenango.

Buenaventura Manzano:
Chalatenango, 6 focos de 25w. a ¢ 1.20 cada uno, ¢ 7.20.
Chalatenango, 2 focos de 40w. a ¢ 1.80 cada uno, ¢ 3.60.

Onofre Ticas Hernández:
Citalá, 2 focos de 25w. a ¢ 3.00 cada uno, ¢ 6.00.

Narciso Genovés:
La Palma, 2 focos de 25w. a ¢ 2.50 cada uno, ¢ 5.00.

María Cruz:
Arcatao, 1 foco de 25w. a ¢ 3.00 cada uno, ¢ 3.00.

José Luis Argüello:
La Reina, 2 focos de 25w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 4.00.

José León Soriano:
San Ignacio, 1 foco de 25w. a ¢ 1.50 cada uno, ¢ 1.50.

Francisco López:
Nueva Concepción, 1 foco de 40w. a ¢ 3.50 cada uno, ¢ 3.50.
Nueva Concepción, 1 foco de 25w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 2.00. " 35.80 " 429.60

Mensual Anual

Departamento de Cabañas

Mensual Anual

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:
Ilobasco, 4 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 2.40. ¢ 2.40 ¢ 28.80

Departamento de Cuscatlan.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:
Cojutepeque, 8 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 4.80.
San José Guayabal, 3 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 1.80.
San Rafael Cedros, 2 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 1.20.
Candelaria, 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60. " 8.40 " 100.80

Departamento de La Paz.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:
San Pedro Nonualco, 2 focos de 25w. a ¢ 0.60, cada uno, ¢ 1.20.

San Juan Nonualco, 2 focos de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 1.20.

Santiago Nonualco, 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

Santa María Ostuma, 1 foco de 25w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

Luis Alonso Dueñas:
San Pedro Masahuat, 2 focos de 40w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 4.00.

Ramón Abrego:
Olocuilta, 2 focos de 25w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 4.00. " 11.60 " 139.20

Departamento de San Vicente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:
Guadalupe, 1 foco de 25 w. a ¢ 0.60 cada uno, ¢ 0.60.

Compañía de Luz Eléctrica de Oriente:
Apastepeque, 1 foco de 25 w. a ¢ 0.90 cada uno, ¢ 0.90

Luis Parras:
Tecoluca, 2 focos de 25w. a ¢ 2.00 cada uno, ¢ 4.00.

Gregorio Dueñas:
San Sebastián, 1 foco de 25w. a ¢ 1.50 cada uno, ¢ 1.50. " 7.00 " 84.00

Departamento de Usulután.

Meardi Hermanos:
Alegria, 2 focos de 25w. a ¢ 1.20 cada uno ¢ 2.40.
Mercedes Umaña, 1 foco de 25w. a ¢ 1.05 cada uno, ¢ 1.05.

Emilio Zelaya:
Jucuarán, 2 focos de 25w. a ¢ 1.20 cada uno, ¢ 2.40.

José Abel Laguardia:
Jiquilisco, 1 foco de 40 w. a ¢ 3.00 cada uno, ¢ 3.00. " 8.85 " 103.20

Departamento de San Miguel.

Mensual Anual

Carlos Guerra Campos:
Ciudad Barios, 2 focos de 25w. a ₡ 0.90 cada uno, ₡ 1.80.

Mercedes Blanco:
El Tránsito, 1 foco de 25w. a ₡ 2.00 cada uno, ₡ 2.00.

Isidro Segovia:
Chapeltique, 2 focos de 25w. a ₡ 1.50 cada uno, ₡ 3.00.

Manuel Alberto Partillo:
San Rafael Oriente, 1 foco de 25 w. a ₡ 2.00 cada uno, ₡ 2.00.

Meardi Hermanos:
Chinameca, 2 focos de 25w. a ₡ 1.20 cada uno, ₡ 2.40. ₡ 11.20 ₡ 134.40

Departamento de Morazán
Compañía de Alumbrado Eléctrico de Jocoro:
Jocoro, 1 foco de 40 w. a ₡ 2.00 cada uno, ₡ 2.00.

Compañía Mejoramiento El Divisadero:
El Divisadero, 2 focos de 40 w. a ₡ 1.50 cada uno, ₡ 3.00. " 5.00 " 60.00

Departamento de La Unión
Carmen de Medrano:
Santa Rosa de Lima, 2 focos de 25 w. a ₡ 1.20 cada uno, ₡ 2.40. " 2.40 " 28.80

₡ 165.05 ₡ 1,980.60

—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 443. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a solicitud de la "All America Cables and Radio, Inc.", y con vista del informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones, ACUERDA: modificar la Tarifa de Servicios Radiotelegráficos y Cablegráficos entre El Salvador y demás países, contenida en Acuerdo Nº 1287, emitido el 30 de junio de 1950 y publicado en el Diario Oficial Nº 143, Tomo 149, en lo que respecta a Territorio de Tanganika, incluyendo a Dar-es-Salaam, quedando igual que Kenya, como sigue:

Territorio de Tanganika	\$ 0.90
Dar-es-Salaam	" 0.90

Dichas modificaciones surtirán efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 472. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de la Intendencia del Palacio Nacional, al señor Alfonso Arévalo, en lugar del señor Juan Esteban Flores, a quien se retira del empleo por faltas cometidas en el servicio. El nombrado devengará en primera categoría a partir del primero (1º) del mes en curso, el sueldo que señala la Par-tida Nº 8, Subnúmero 7 del Artículo 53 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría

respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 297 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 475. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Migración, el Poder Ejecutivo ACUERDA las siguientes promociones y nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Artículo 62 de la Ley de Salarios.

SECCION DE ESTADISTICA

Part. Sub. Nº
7 - Jefe, don Oscar Manuel Hernández Aguilar, en lugar de don Rosendo Pérez Hernández, a quien se cancela su nombramiento.

SECCION DE EMIGRACION E INMIGRACION

- 14 - Auxiliar, don José Antonio Mata Castillo, en lugar de don Oscar Manuel Hernández Aguilar, quien pasa a otro puesto.
- 15 6 Inspector de Migración, don Jorge Lovato, en lugar de don José Antonio Mata Castillo, quien pasa a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de esta fecha, los sueldos correspondientes al Artículo, partidas y subnúmeros que se indica, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 407 del Presupuesto general vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 476. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señora María Luisa González viuda de Avila, del domicilio de la ciudad de La Unión, relativa a que se le traspase la pensión de ciento cincuenta colones mensuales que por Acuerdo Nº 2352 de fecha 19 de noviembre de 1946, tenía asignada su difunto esposo señor Andrés de Jesús Avila, quien fué conocido por Andrés Avila, por servicios prestados en diversos Ramos de la Administración Pública; y Considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones, son necesarios para que se reconozca el derecho reclamado; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 8299 de 21 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: traspasar a favor de la interesada señora María Luisa González viuda de Avila, la pensión mensual de ciento cincuenta colones (₡ 150.00) de que se hace referencia; y le será pagada por la Pagaduría Departamental de La Unión, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 482. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Habiendo fallecido el señor Tránsito Asunción Camacho, en esta ciudad, el día 5 de agosto del año próximo pasado, según consta en la certificación de la partida respectiva, transcrita

por la Corte de Cuentas de la República en nota Nº 48607 de 11 de noviembre del mismo año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, a partir del primero de septiembre último, la pensión de ciento setenta colones (C 170.00) mensuales que tenía asignada el señor Camacho conforme Acuerdo de fecha 7 de julio de 1947, publicado en el Diario Oficial de 21 del mismo mes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Nº 181

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951

En vista de la comunicación Nº 314 de la Dirección General de Tesorería, fechada el 1º de febrero último, por medio de la que manifiesta que según nota de abono del Banco Central de Reserva de El Salvador, de fecha 30 de enero retropróximo, dicha Institución abonó a cuenta Dirección General de Tesorería-Fondo. Empréstito Interno de Aproveccionamiento, de conformidad con instrucciones giradas por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenidas en nota de fecha 25 del citado mes de enero, la cantidad de C 694.921.45 producto líquido de la Inversión en Letras del Tesoro emitidas con fecha 30 de enero del corriente año, por el Gobierno de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 61 de fecha 30 de noviembre de 1950, habiendo efectuado la operación de la siguiente manera:

VALOR NOMINAL	C 700.000.00
3% DESCUENTO EN 91 DIAS ...	" 5.078.55
LIQUIDO	C 694.921.45

CONSIDERANDO: que el total del descuento que asciende a la suma de C 5.078.55 en que ha sido disminuido el valor nominal de las Letras del Tesoro y que constituye parte del ingreso del Presupuesto Extraordinario de Aproveccionamiento, debe ser compensado con la misma cantidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Dirección General de Tesorería para que dé instrucciones al Banco Central de Reserva de El Salvador, en el sentido de que abone a la cuenta "Dirección General de Tesorería-Fondo Empréstito Interno de Aproveccionamiento", la suma de cinco mil setenta y ocho colones cincuenta y cinco centavos (C 5.078.55), para completar la cantidad de setecientos mil colones (C 700.000.00) valor nominal de las Letras del Tesoro; y, al propio tiempo autorizar a la misma Dirección General para que con cargo al Art. V—513 del Presupuesto General vigente, erogue la expresada suma de cinco mil setenta y ocho colones cincuenta y cinco centavos. (C 5.078.55), para pagar al Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor de los descuentos hechos al valor nominal de las Letras, equivalentes al 3% anual en 91 días, a contar de la fecha de su emisión.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 182.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento de la Ley sobre Venta de Aguardiente en Envases Oficiales, ACUERDA: determinar el precio de venta del aguardiente envasado, al por mayor y al por menor, en la siguiente forma:

1º—Precio de venta al por mayor, de los destiladores a los patentados:

Por cada litro.....	C 2.83
Por cada medio litro.....	" 1.51
Por cada cuarto litro.....	" 0.85

2º—Precio de venta al por menor, de los patentados a los consumidores:

Por cada litro.....	C 3.55
Por cada medio litro.....	" 1.85
Por cada cuarto litro.....	" 1.00

3º—Es entendido que los precios de venta al por mayor y al por menor establecidos por medio de este Acuerdo comprenden: el precio del aguardiente, el impuesto correspondiente y el valor de los envases y los cierres de seguridad, que se pagará a los destiladores. Además, en el precio de venta al por menor, está incluida la utilidad que obtendrán los patentados en la venta al consumidor. El destilador recibirá del patentado el precio total de cada venta y entregará el monto de los impuestos al Administrador de Rentas, antes del desalmacenamiento, de acuerdo con el Art. 6º de la ley mencionada.

4º—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde esta fecha y en virtud del mismo queda derogado el Acuerdo Nº 813 de 30 de septiembre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 214, Tomo 145, de 1º de octubre del mismo año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 511.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la profesora Dora Judith Ayala de Artiga, Sub-directora de la Escuela de Niñas de Aguillares, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan treinta y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 10 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 11, Subnúmero 8, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 513.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de marzo de 1951

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Aracely Alarcón de Ríos, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Peña Blanca", jurisdicción de San Julián, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) re-

formado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Srta. Bersabé Morales quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 76, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Alarcón de Ríos, se le pagará la cantidad de doscientos treinta y tres colones ochenta y tres centavos (¢ 233.83) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 514.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Juana Esperanza Guardado de Pimentel, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Vicente", jurisdicción de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Srta. Nelly González, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 65, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Guardado de Pimentel, se le pagará la cantidad de doscientos ochenta y cuatro colones sesenta y siete centavos (¢ 284.67) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 517.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Ana Julia Cáliz Silva de Larreynaga, Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Antonio Rosales", de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos Vacaciones, y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 15 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al Sr. José Alejandro Arévalo, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 1, Subnúmero 276, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con

aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Silva de Larreynaga, se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y dos colones veinte y seis centavos (¢ 252.26) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 539.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Delia Sermeño de Alvarez, Auxiliar de la Escuela de Varones "Las Américas", de Jayaque, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 15 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Ricardo Rivera, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 343, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Sermeño de Alvarez, se le pagará la cantidad de ciento noventa y dos colones noventa centavos (¢ 192.90) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 546.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Celia Sara Pérez de Mejía, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Juana López", de Villa Delgado, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Otilia del Carmen Alvayero, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 64, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación, al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Pérez de Mejía, se le pagará la cantidad de doscientos noventa y cuatro colones ochenta y tres centavos (¢ 294.83) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 547. Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Alicia Cortez Mena, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Lucía", jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 15 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Zolla Gloria Bolaños, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 30, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Cortez Mena, se le pagará la cantidad de ciento noventa y dos colones noventa centavos (C 192.90) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 548. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María del Carmen Funes de Pérez, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Ojos de Agua", jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan veinte y nueve días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Sub. Nº 428, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 549. Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Luisa Charo de Barquero, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Carmen", jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 1º de abril del corriente año, ambas

fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Hernán Matute Castro, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 633, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Charo de Barquero, se le pagará la cantidad de doscientos sesenta y cuatro colones treinta y tres centavos (C 264.33) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 550. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Olivia Guevara de Cea, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Zapote", jurisdicción de Caluco, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan veinte y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Subnúmero 252, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 551. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Julia Barrera, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Conacaste", jurisdicción de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan cuarenta y cuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 168, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 552. Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Estrada Ayala, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Palma", jurisdicción de Tapahuaca, departamento de La Paz, con-

traídas a que se le concedan veinte y ocho días de licencia con goce de sueldo el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 11, Subnúmero 113, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios con aplicación al Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 553. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Teresa García de Amaya, Auxiliar de la Escuela de Varones "Antonio Najarro", de Mejicanos departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 15 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive y nombrar para que la sustituya interinamente a la Srta. Lúcia Cira Peña, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 128, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725 Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora García de Amaya, se le pagará la cantidad de doscientos treinta colones (C 230.00) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 554. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de febrero de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Teresa de Jesús Revelo de Aldana, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Barrio Abajo", jurisdicción de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan cuarenta y cuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero en curso hasta el 16 de marzo próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 160, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no

haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 555. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Teresa Martínez de Rico, Subdirectora de la Escuela de Niñas "José Martí" de Santa Ana, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 15 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 144, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 559. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Amelia Aguirre de Bustamante, Auxiliar del Kindergarten "Decroly", de esta ciudad, contraída a que se le concedan cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, basado en lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, sin goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 31 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Luz Pérez de Ventura, quien devengará durante el lapso de la referida licencia, el sueldo que indica la Partida Nº 1, Subnúmero 133, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, debiendo efectuar dicha erogación la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 560. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Zoila Marina Posada de Jereda, Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan veinte y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental res-

pectiva, de conformidad con la Partida N° 4, Subnúmero 172, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 596.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Victoria Guerra de Fajardo, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Benito Juárez", de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 15 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Sra. Argelia Godínez de Cancino, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 5, Subnúmero 103, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Guerra de Fajardo, se le pagará la cantidad de doscientos treinta colones (C 230.00) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 597.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Sonia Vilma Vides de Zúniga, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Jacinto", jurisdicción de Apastepeque, Departamento de San Vicente, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Teresa Rodríguez de Zelaya, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 12, Subnúmero 129, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Vides de Zúniga, se le pagará la cantidad de doscientos treinta y tres colones ochenta y tres centavos (C 233.83) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 598.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Gloria Herrera Rojas de Valle, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Planes de Renderos", de San Marcos, Departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan cuarenta y seis días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud y de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 18 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida N° 8, Subnúmero 54, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 512.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1951.
A propuesta de los señores Directores de las Secciones Oficiales de Educación Secundaria de Tonacatepeque y Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

TONACATEPEQUE

Primer Curso

Part. Sub. N°

46 11 Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Simón Interiano. Sueldo mensual, C 14.40.

Segundo Curso

47 12 Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Simón Interiano. Sueldo mensual, C 14.40.

Tercer Curso

48 11 Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Simón Interiano. Sueldo mensual, C 14.40.

ZACATECOLUCA

Segundo Curso

27 1 Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Julio César Hernández, en sustitución de don Cristóbal Perla y Perla quien renunció. Sueldo mensual, C 36.00.

27 4 Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Monzón Herrera, en sustitución de la Sra. Francisca B. de Rubio quien renunció. Sueldo mensual C 21.60.

Tercer Curso

28 1 Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Julio César Hernández, en sustitución de don Carlos Mixco quien renunció. Sueldo mensual, C 36.00

28 8 Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don José Monzón Herrera, en sustitución de don Cristóbal Perla y Perla, quien renunció. Sueldo mensual, C 14.40

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al mar-

gen derecho y de conformidad con las partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 515. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Anita Alvarado", de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a la señora María Maceda de Castro Morales, en sustitución de la Profesora Ana María Meléndez de Masferrer, (Partida 10, Sub Nº 47), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 12 de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 6, Sub. Nº 159, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 535. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta Anexa al Colegio "El Espíritu Santo", de esta capital, a la señorita Mirtala Marroquín, quien cobrará a partir del 1º de enero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Sub. Nº 341, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 536. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en plaza nueva, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Ignacio Pacheco Castro", de San Marcos, departamento de San Salvador, al señor Alfonso Mulato Castro, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 89, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 537. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Villá Delgado, departamento de San Salvador, al señor Porfirio Ramírez, en sustitución de la Profesora María Paz Benavides, (Part. Nº 2—Sub. Nº 77) quien pasa a otro puesto. El nombrado cobrará a partir del 15 de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 2, Sub número 158, del Ar-

tículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 538. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Joaquín Rodezno", de esta capital, a la señorita María Hortensia Valle, en sustitución del Profesor José Osorio Alvarenga, (Part. Nº 3—Sub. Nº 37) quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero último, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 429, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 542. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Camilo Campos", de Santiago Texcuangos, departamento de San Salvador, a la Profesora María Carmen Manzanares, en sustitución del Profesor Luis Amílcar de la Cruz, (Part. Nº 4—Sub. Nº 104), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 1086, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 543. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en plaza nueva, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Nicolás J. Bran", de esta capital, a la señorita María Teresa Betancourt, quien cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Menéndez", de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, y cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 175, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 544. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Materia Especial de la Escuela de Varones "José Matías Delgado", de esta capital, al señor Juan Antonio Urrutia, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida

Nº 16. Sub. Nº 130, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 545. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Materia Especial de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta capital, al señor Herberto Fernández, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 16, Sub. Nº 129, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 588. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer", de Alegría, Departamento de Usulután, a la Srta. Olga García Peralta, en sustitución de la Profesora María del Tránsito Recinos de Palencia, (Part. Nº 3, Sub. Nº 264) quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 4, Sub. Nº 100, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

Nº 516. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Música y Canto de la Escuela Urbana Mixta de Comasagua, departamento de La Libertad, al señor José Félix Quintanilla, en sustitución del Profesor Bartolomé Martínez Ochoa, (Part. Nº 16 Sub. Nº 88) quien renunció. El nombrado cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 16, Subnúmero 88, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 518. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer Centros de Alfabetización en el cantón Piedra Rajada y en la Hacienda El Coco, cantón del mismo nombre, de la jurisdicción de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y nombrar para que los sirvan, por su orden, Celso Sánchez y René Osmin Ayala. Los se-

ñores Sánchez y Ayala cobrarán su sueldo en 1ª Categoría desde el 20 de febrero, fecha en que empezaron a trabajar. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva con aplicación al Art. 87, Partida 6, Subnúmeros 96 y 97, respectivamente, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Art. 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 520. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer un Centro de Alfabetización en la Hacienda Zapotitán, jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, y nombrar para que lo sirva a Lidia Isaura Santos. La señorita Santos cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde el 1º de este mes, fecha en que empezó a trabajar. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva con aplicación al Art. 87 Partida 6 Subnúmero 95 de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Art. 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 519. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar el Centro del cantón Cerritos, jurisdicción de Torola, del departamento de Morazán, al cantón La Joya, jurisdicción de Meanguera del mismo departamento, nombrando para que lo sirva la señorita María Elia Romero con carácter de Interina. La señorita Romero cobrará sueldo en 1ª Categoría desde el 1º de este mes, fecha en que se hizo cargo. La erogación la hará la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 87 Partida 6 Subnúmero 70 de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Artículo 636 Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 521. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos:

Part.	Sub. N°	Nombre del Profesor
15	36	Ricardo Rivera, Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Talmique, departamento de La Libertad, a partir del 1º de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75, de fecha 8 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 22, tomo 150.
15	37	Alicia Espinoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Talmique, departamento de La Libertad, a partir del 1º de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75, de fecha 8 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 22, tomo 150.
8	298	Cristina Sermeño, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Santos Novoa", de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a partir del 15 de enero próximo pasado, por haber fallecido. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº

Part.	Sub. N°	Nombre del Profesor	Part.	Sub. N°	
		75, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 22, tomo 150.			la Escuela Rural Mixta del cantón "Tierra Blanca", jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber fallecido. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 97, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 27, Tomo 150.
16	88	Bartolomé Martínez Ochoa, Profesor de Música y Canto de la Escuela Urbana Mixta de Comasagua, departamento de La Libertad, a partir del 1° de febrero en curso por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 75, de fecha 8 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 22, tomo 150.	4	104	Luis Amilcar de la Cruz, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Camilo Campos", de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 42, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
15	13	Lilian Posada, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República del Paraguay", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, a partir del 1° de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 43, de fecha 8 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 20, tomo 150.	14	12	Rafael Carías González, Director de la Escuela Nocturna de Adultos "Joaquín Rodezno", de esta capital, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
12	247	Julio César Palencia, Director de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer", de Alegria, departamento de Usulután, a partir del 1° de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 102, de fecha 16 de enero de este año. Sobresueldo Part. N° 20 Sub. N° 139.	14	14	Armando Martí, Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos, "Joaquín Rodezno", de esta capital, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
15	80	Océlia Colato, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramiro Martínez Pineda", de Jiquilisco, departamento de Usulután, a partir del 1° de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 102, de fecha 16 de enero de este año.	14	15	José Salvador Montesinos, Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Joaquín Rodezno", de esta capital, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
15	77	María Teresa Reyes, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cerro del Nanzal", jurisdicción de Santa Elena, departamento de Usulután, a partir del 1° de febrero en curso, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 102, de fecha 16 de enero de este año.	14	16	Carlos Rodríguez Martínez, Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Joaquín Rodezno", de esta capital, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
15	51	Ignacio Antonio Rivas, Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tortuguero", jurisdicción de Santa Clara, departamento de San Vicente, a partir del 1° de febrero en curso, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 49, de fecha 11 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 21, tomo 150.	15	91	Armida Carballo Henríquez, Profesora Auxiliar Kindergarten Nacional "Dolores Souza", de San Miguel, departamento del mismo nombre, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 116, de fecha 17 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 30, Tomo 150.

Quedan sin efecto por este mismo acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotadas en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 556. Palacio Nacional:
San Salvador, 1° de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos:

Part.	Sub. N°	Nombre del Profesor
15	44	Antonia Calles, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Nicolás Lempa", jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 49, de fecha 11 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 21, tomo 150.
9	222	Nicolás Artiga Menéndez, Director de

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 558. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, los siguientes nombramientos:

Part.	Sub. N°	Nombre del Profesor
10	14	Julia Castro de Contreras, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Soledad M. de Benavides", de Candelaria de La Frontera, departamento de Santa Ana, a partir del 1° de febrero próximo pasado, por haber fallecido. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 43, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 150.
12	217	Jorge López Alas, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Rafael Osorio", de Paraiso de Osorio, departamen-

Part. Sub. Nº

to de La Paz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 97, de fecha 15 de enero de este año, publicado en e. Diario Oficial Nº 27, Tomo 150.

14 136 Julio Domingo Urrutia, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Olocuilta, departamento de La Paz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber sido trasladado a otro puesto. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 97, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 27, Tomo 150.

7 225 Rosella Soriano, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Nemesia Luna", de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 97, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 27, Tomo 150.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 522. Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor Orley Ford, relativa a que se le conceda autorización oficial para establecer un centro de educación primaria en la ciudad de Sonsonate, departamento del mismo nombre, el cual se denominará "El Alba", y habiendo cumplido los requisitos que establecen los Artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: autorizar al peticionario el funcionamiento del mencionado Plantel. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 524. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Director del Instituto "El Salvador", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Director y Encargado del Quinto Grado, don Carlos Lovato.

Subdirectora y Encargada del Tercer Grado, señora Antonia de Lovato.

Profesor del Sexto Grado, don Ricardo Rivera Durán.

Profesora del Cuarto Grado, señorita Ana Estela Oliva.

Profesora del Segundo Grado, señorita Victoria Maldonado.

Profesora del Primer Grado, señorita María Elvira Sifontes.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 525. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa Imelda", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el

Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Directora y Encargada del Quinto Grado, Sor Marta Juárez.

Subdirectora y Encargada del Primer Grado, señorita Juana Dorotea Morales.

Profesora de Sexto Grado, señorita María Rosa Valle.

Profesora de Cuarto Grado, señorita Angela Ramirez.

Profesora de Tercer Grado, señorita Elba Mora Maza.

Profesora de Segundo Grado, señorita María Antonia Escobar.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 526. Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Instituto Dominicano "San José", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora y Encargada del Cuarto Grado, Sor Magdalena Morales.

Subdirectora y Encargada del Tercer Grado, Sor Ezequiel Granados.

Profesora del 2º Grado, señorita Margarita A. Valle.

Profesora del 1er. Grado, señorita Berta Peña.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 527. Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa Teresita del Niño Jesús", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora y Encargada de la Primera Sección de Kindergarten, señorita María Gonzalbo.

Subdirectora y Encargada de la Segunda Sección de Kindergarten, señorita Mercedes Gonzalbo.

Profesora de la Tercera Sección de Kindergarten, señorita Aida Morena Quintanilla.

Profesora de Primer Grado, señora Zoila Victoria Hernández de Lovo.

Profesora de Segundo y Tercer Grados, señorita Lety Yúdice.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). — El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 528. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "El Niño de Praga", de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año, impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora y Encargada de los Grados Sexto y Quinto, señora Josefa Gonzalbo de Navarro. Profesora del Cuarto y Tercer Grados, señorita Ruth Peñate.

Profesora del Segundo y Primer Grados, señorita Concepción Ayala.

COLABORADORAS ESPECIALES:

Señora Esther Bolaños de Vides.

Señorita Lydia Ramos.

PROFESORAS DE TRABAJOS MANUALES:

Señorita Margarita Linares.

Señorita Albina Juárez.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 530.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Sagrado Corazón", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora, señorita María Luisa Mayet.

Profesora de Sexto Grado, señorita Zoila Reynalda Pinto.

Profesora de Quinto Grado, señora Plácidia Arias de Larrios.

Profesora de Cuarto Grado, señorita Angela Alfaro Noguera.

Profesora de Cuarto Grado, señorita Clotilde Tomasa López.

Profesora de Tercer Grado, señorita María Aguilera Morales.

Profesora de Segundo Grado, señorita Emma Valencia.

Profesora de Primer Grado, señorita María Elisa Castro Ramírez.

Profesora de Kindergarten, señorita Teresa Galindo.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 557.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "Renovación", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Director y Encargado del sexto grado, don Gilberto Valencia Robleto.

Subdirectora y Encargada del quinto grado, señora Laura de Valencia Robleto.

Profesora del cuarto grado, Sra. Isabel Bazzaglia v. de Ortiz.

Profesora del segundo grado, Sra. Pura Iglesias de Marroquín.

Profesora del primer grado, Srta. María Julia Hernández.

Profesor de canto, don German Mejía.

Profesor de Educación Física, don Rafael Marroquín H.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 531.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar a partir del primero de

febrero próximo pasado, el cambio de nombre de la Profesora Ester Flores Peraza (Part. Nº 12, Sub Nº 8), actualmente nombrada Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Buena Vista", jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, en el sentido de que se llamará Ester Escobar de Navarrete, por haber contraído matrimonio con el señor Ramiro Antonio Navarrete. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 532.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a partir del 1º de febrero último, a la Profesora Ester Angélica González, Auxiliar de la Escuela de Varones de Cacaopera, departamento de Morazán, con iguales funciones al Grupo Escolar "Salvador García", del cantón "La Ceiba de Guadalupe", jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en sustitución de la Profesora Cástula Maldonado Iraheta, (Part. Nº 3, Sub. Nº 203), quien pasa a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Part. Nº 11, Subnúmero 137, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 533.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a partir del primero de febrero último, a la señora Rosa Flores de Escobar, Profesora Auxiliar del Kindergarten "Dr. José Gustavo Guerrero", como Directora al Kindergarten Anexo al Mercado Municipal Nº 5, ambos planteles de esta capital, en sustitución de la Profesora Blanca Rodríguez Aguilar, (Part. Nº 4—Sub. Nº 58), quien pasa a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 5, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 534.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender, a partir del 1º de marzo en curso, a la Subdirección de la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, al Profesor Edmundo Villacorta, en sustitución del Profesor Salvador Fonseca Pineda, (Partida Nº 3, Sub. Nº 193), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela y cobrará el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 33, y el sobresueldo, por ser Escuela con Sexto Grado, que indica la Partida Nº 21, Sub. Nº 77, ambos del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 541.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de San Martín, departamento de San Salvador, al Profesor José Angel Vargas, en sustitución del Profesor Juan Ramón Jovel, (Part. Nº 14—Sub. Nº 76) quien fué trasladado a otro puesto. El nombrado cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Subnúmero 76, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 562.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Chalatenango, departamento del mismo nombre, al Profesor Francisco Ortiz Jiménez, en sustitución del Profesor José Francisco López Barrientos, (Part. Nº 14 Sub. Nº 124) quien renunció. El nombrado cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Subnúmero 124, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 563.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Soyapango, departamento de San Salvador, al Profesor Miguel Angel Azcunaga, en sustitución del Profesor José Jacinto Martínez Colocho, (Part. Nº 14 Sub. Nº 78) quien renunció. El nombrado cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Subnúmero 78, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 561.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos, a partir del 1º de marzo en curso a la señorita Ana Ruth López (Partida 4, Subnúmero 247), Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Lucía de Villacorta", de Zacatecoluca, con la señorita Carlota del Carmen Alvarado, (Partida 8, Subnúmero 412), Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Victorino Ayala", de Cuyutitán, ambos lugares del Departamento de La Paz. Las nombradas continuarán cobrando los sueldos mensuales que indican las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis en el presente acuerdo de conformidad con el Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 564.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.
A propuesta del Director General del Observatorio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el personal de empleados de dicha Dirección General, el siguiente movimiento, así:

Part.	Cargo:	Nombre:
2	Primer Ayudante, Br. don Luis Ernesto Nulla, en lugar del Br. don Félix Protasio Osegueda, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.	
3	Segundo Ayudante, señora María Cristina de Vilasco, en sustitución de la señorita Irma Domínguez, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
4	Tercer Ayudante, Srta. Carmen Hernández López, en lugar del Br. Luis Ernesto Nulla, que pasa a otro puesto.	
5	Escribiente Archivero, Srta. Carmen Alicia Pérez, en lugar de la señora María Cristina de Velasco, que pasa a otro puesto.	

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que indican las partidas señaladas anteriormente, que corresponden al Artículo 104 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con el Artículo 770, Capítulo XXI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 565.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 358 de fecha 19 de febrero último, por medio del cual se reorganiza el Personal Docente de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia", en el sentido de que donde dice: "Part. 10, Sub. Nº 5 Prof. de Corte y Confección, 8 hs., Dña. Dolores v. de Morán", deberá decir: "Dña. Dolores v. de Marín". Queda sin ninguna otra modificación el Acuerdo que se rectifica. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 566.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Docente de dicho Plantel, el siguiente movimiento:

PRIMER CURSO

Sección "B"

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
18	1	Profesor de Matemáticas, 6 h. s., don José Manuel Vela, en sustitución de don Ricardo Nobles, quien no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, C. 66.00.

SEGUNDO CURSO

Sección "A"

19	5	Profesor de Historia, 3 h. s., don Fausto Rivera, en lugar de don Fernando Fuentes, quien no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, C. 33.00.
19	13	Profesor de Caligrafía, 2 horas semanales, don Víctor Emmanuel Ortiz, en sustitución de don Daniel Cardona. Sueldo mensual, C. 22.00.

TERCER CURSO

Sección "B"

32	1	Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Jaime Imbers Ferrer, en lugar de don Salvador Alemán, quien no
----	---	--

Part. Sub. N° Cargo y Nombre
pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, ₡ 55.00.

PRIMER AÑO DE PEDAGOGIA

Sección "A"

- 23 7 Profesor de Historia de América, 3 horas semanales, don Juan Alirio Jiménez, en sustitución del Dr. Manuel Vidal, quien no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, ₡ 33.00.
- 23 8 Profesor de Educación Social, 2 horas semanales, don Rómulo M. Soto, en lugar de la señorita Salvadora Tijerino Rizo, que no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Sección "B"

- 24 5 Profesor de Castellano (Etimología, Ortografía, Puntuación y Composición), 4 horas semanales, don Ladislao Pérez Mejía, en sustitución de don Alejandro Osorio, quien no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, ₡ 44.00.
- 24 7 Profesor de Historia de América, 3 horas semanales, don Juan Alirio Jiménez, en sustitución del Dr. Manuel Vidal, quien no pudo aceptar dicho cargo. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

SEGUNDO AÑO DE PEDAGOGIA

Sección "A"

- 25 10 Profesor de Didáctica del Dibujo y Trabajo Manual, 2 horas semanales, don David Figueroa, en sustitución de don Rodolfo Meyer, que pasa a otro puesto. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Sección "B"

- 26 10 Profesor de Didáctica del Dibujo y Trabajo Manual, 2 horas semanales, don David Figueroa, en lugar de don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría, y a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que fijan las partidas anteriormente señaladas, que corresponden al Artículo 90 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 661, Capítulo VI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

567. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta de la Directora de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente, Secretario de dicha Escuela, a la señora Ofelia Parada de Cruz, en lugar del Br. José Ernesto Garay, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. La nombrada devengará, en primera categoría y a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que indica la partida 2 del Artículo 93 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 686, Capítulo IX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 568. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "España", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo y Docente de dicho Plantel, el siguiente movimiento:

- Part. Sub. N° Cargo y Nombre
- 14 Cocinera, Concepción de Valle, en sustitución de Leonor Castro, que pasa a otro puesto. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
- 16 3 Sirvienta Auxiliar, Leonor Castro, en lugar de Julia González, que renunció. Sueldo mensual, ₡ 24.00.
- 16 4 Sirvienta Auxiliar, María Estebana López, en sustitución de Teresa Campos, que renunció. Sueldo mensual, ₡ 24.00.
- 16 8 Sirvienta Auxiliar, Rosa Zavala, en lugar de Gilma Díaz, que renunció. Sueldo mensual, ₡ 24.00.

PRIMER CURSO

Sección "A"

- 17 10 Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Emma Antonia Cruz, en sustitución de la señorita Petrona Ibarra. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Sección "B"

- 18 10 Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señorita Marta Betancourt, en lugar de la señorita Nieves Pereira. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

TERCER CURSO

Sección "A"

- 20 10 Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señora Antonia Castaneda, en sustitución de la señorita Amanda Medina. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

SECCION PROFESIONAL

Primer año de Pedagogia

Sección "A"

- 21 11 Profesor de Trabajo Manual y Dibujo, 3 horas semanales, señorita Nieves Pereira, en sustitución de don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que indican las partidas enumeradas, que corresponden al Artículo 91 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 670, Capítulo VII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 569. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo de dicha Dirección General, los siguientes nombramientos:

- Part. Sub. N° Cargo y Nombre
- 5 2 Escribiente de Primera Clase, don Alfonso Aragón, en lugar de don Mario Aguila Zelaya, que pasó a otro puesto del Ramo.
- 6 1 Escribiente de Segunda Clase, don José Luis Olano, en sustitución de la señorita Stella Figeac, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, el sueldo que fijan las partidas señaladas anteriormente, que corresponden al Artículo 102, de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 740, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 570.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el personal de dicha Dirección General los siguientes nombramientos:

Departamento de Letras

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
4	1	Mecanografista, señorita Inés Fogelbach.
4	2	Mecanografista, señorita Berta Quijano Hernández.

Departamento de Artes Plásticas

8		Asistente del Jefe, señorita Elisa Huezo Paredes.
---	--	---

Departamento de Teatro y Danza

14	1	Asistente, señora Julia Herodier de Díaz Chávez.
14	2	Asistente, señorita María Teresa Guerra.
15		Secretaría Mecanógrafa, señorita Eva Cristina Vanegas Aragón.
16		Escenógrafo, don Camilo Minero.
17		Profesor de Castellano y Lectura Razonada, don Luis Gallegos Valdés.
18		Profesor de la Imposición de la voz, doña Graciela de Gutiérrez.
19		Profesor de Historia del Teatro, Dr. Mariano García Villas.
20		Profesor de Literatura y Psicología, don Rafael Ramírez Chulo.

Departamento de Música

22		Mecanógrafo, señorita Refugio Alvarez.
----	--	--

Escuela Nacional de Música

34		Profesor de Armonía e Instrumentación, con 6 horas de clase semanales, don Gonzalo Vega, en lugar de don Nicolás Arene, que no aceptó dicho cargo.
----	--	--

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, el sueldo que indican las partidas mencionadas que corresponden al Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva de conformidad con el Artículo 813, Capítulo XXVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, con excepción del señor Gonzalo Vega, quien lo devengará a partir del 1º del corriente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 571.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de marzo de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la señora doña Leocadia Josefina Archila v. de Ortega, conocida por Josefina v. de Ortega, en concepto de cónyuge superviviente del profesor Samuel Antonio Ortega, y en su carácter de representante legal de sus menores hijas Gladys Bernarda y María Otilia Ortega, relativas a que se reconozca a su favor el traspaso de la pensión de sesenta y seis colones mensuales (¢ 60.00), que por Acuerdo Nº 2066 de fecha 4 de julio de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 150 tomo 143 de 9 del mismo mes y año, disfrutaba su difunto esposo y padre respectivamente, de las menores Gladys Bernarda y María Otilia Ortega; que habiendo la peticionaria comprobado los extremos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente y en vista de los dictámenes favorables emitidos por el señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en oficios Nº 309 de 22 de agosto de 1950 y Nº 8701 de 23 de febrero del corriente año, en el sentido de que se conceda lo solicitado por

la señora Leocadia Josefina Archila v. de Ortega, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: traspasar a su favor y al de sus menores hijas Gladys Bernarda y María Otilia Ortega, el derecho de la pensión de sesenta y seis colones mensuales (¢ 66.00), de que disfrutaba el difunto profesor Samuel Antonio Ortega, debiéndose cobrar dicha cantidad a partir de esta fecha, por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 572.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 13, departamento de Morazan, en la forma siguiente:

SAN FRANCISCO GOTERA*Escuela de Varones "Juan José Cañas"*

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
4	403	Prof. Aux.	Rogelio Sánchez, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva, El nombrado entra al servicio.

*Escuela de Niñas**"Presbítero Norberto Cruz"*

1	196	Directora,	Rosa Amelia Cañas de Quintanilla, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora María Eleuteria Carpio, (Part. Nº 5, Sub. Nº 377), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo", de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. Sobresueldo Part. Nº 20 Sub. Nº 157.
---	-----	------------	---

Kindergarten

4	404	Subdircc.	Rosalina Pineda, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
---	-----	-----------	--

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Francisco Gotera Cantón "El Divisadero"

8	916	Prof. Aux.	José Humberto Cruz Romero, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Haydée Rodezno, (Part. Nº 10, Sub. Nº 89), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Oscala.
---	-----	------------	---

Cantón "San Francisquito"
Escuela "Felipe Soto"

8	928	Directora.	Rosa Emelina Hernández de Aparicio, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Natalia Martínez, (Part. Nº 9, Sub. Nº 302), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Ocotillo", jurisdicción de Cacaopera.
---	-----	------------	--

CHILANGA*Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Chilanga Cantón "Las Lajitas"*

11	129	Directora	Ana Minerva Flores, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora María Angela Oliva de Arévalo (Partida 9, Subnúmero 305), quien pasa a otro puesto.
----	-----	-----------	---

Part. Sub. N° Cargo Nombre del Profesor
La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Licenciado Juan José Guzmán", de San Carlos.

Cantón "El Pedernal"

8 908 Directora Eleuteria Sorto, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la profesora Rosa Mélida Pastore, (Partida N° 8, Subnúmero 902), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Cirigual", jurisdicción de Guatajiagua.

SAN CARLOS

Escuela Urbana Mixta "Licenciado Juan José Guzmán"

8 904 Director Salvador Cayetano Ochoa, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la profesora Antonia Gómez de Villalobos, (Part. N° 6, Subnúmero 139), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Yamabal.

9 302 Prof. Aux. Natalia Martínez, a partir del 1º de febrero en curso en sustitución de la Profesora Ana Minerva Flores, (Partida N° 11, Subnúmero 129), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta "Felipe Soto", del Cantón "San Francisquito", jurisdicción de San Francisco Gotera.

8 1063 Prof. Aux. Berta Flores Romero, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

YAMABAL

Escuela Urbana Mixta

8 902 Directora, Rosa Mélida Pastore, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Salvador Cayetano Ochoa. (Partida N° 8, Subnúmero 904), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Pedernal", jurisdicción de Chilanga.

10 89 Prof. Aux. Haydée Rodezno, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Divisadero", de la jurisdicción de San Francisco Gotera.

GUATAJIAGUA

Escuela de Varones

7 284 Prof. Aux. Armando Salvador Jiménez López, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan José Cañas", de San Francisco Gotera.

Escuela Rural Mixta Cantón "Cirigual"

8 921 Director Samuel Argueta Doblado, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Eleuteria Sorto, (Partida N° 8, Subnúmero 908), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Limón", jurisdicción de Delicias de Concepción.

JOCORO

Escuela de Varones "Atiacatl"

Part. Sub. N° Cargo Nombre del Profesor
4 334 Prof. Aux. Feliciano Guevara Membreno, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Rogelio Arturo Pañilla Benítez, (Partida N° 8, Subnúmero 910), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Anamorós, departamento de La Unión.

4 320 Prof. Aux. Lucas Raúl Chica, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Felipe Valenzuela, (Partida N° 12, Subnúmero 288), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones de Cacaopera.

1 318 Prof. Aux. Manuel Antonio Zetino, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

3 302 Prof. Aux. Fidelina Guillén de López, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

4 333 Prof. Aux. Elia Carías Rubio de Hernández, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora María del Carmen Montiel Vargas, (Partida N° 8, Subnúmero 911), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de San Alejo, departamento de La Unión.

Escuela de Niñas "General Francisco Morazán"

12 295 Prof. Aux. Patrocinia Zelaya de Torres, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Ana Hilda Langlois, (Partida N° 12, Subnúmero 291), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "La Labranza", jurisdicción de Sociedad.

SOCIEDAD

Escuela de Varones "Dr. Ramón Rosa"

8 1064 Prof. Aux. Lastenia Santos, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Sociedad Cantón "La Labranza"

12 291 Direc. Ana Hilda Langlois, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Patrocinia Zelaya de Torres, (Part. N° 12, Sub. N° 295), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "General Francisco Morazán", de Jocoro.

Cantón "La Joya". (Escuela Nueva).

8 1065 Direct. Victorina González, a partir del 1º de febrero en curso. La nombrada entra al servicio.

OSICALA

Escuela Urbana Mixta

4 405 Direct. Eduardo Perla y Perla, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor José Humberto Cruz Romero, (Part. N° 8, Sub. N° 916), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor	Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
4	406	Prof. Aux. Jerónimo Prudencio, a partir del 1º de febrero en curso. El nombrado entra al servicio, en plaza nueva.				cas Rosales, (Part. Nº 12, Sub. Nº 298), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de Comacarán, departamento de San Miguel.	
		<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>Cantón "El Limón"</i>				JOCOAITIQUE <i>Escuela Urbana Mixta</i>	
7	294	Direct. María Martínez Chica, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Samuel Argueta Doblado, (Part. Nº 8, Sub. Nº 921), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Sub-directora de la Escuela Urbana Mixta de Meanguera.		4	407	Prof. Aux. Dora Lucía Nolasco, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	
		CACAOPIERA <i>Escuela de Varones</i>				MEANGUERA <i>Escuela Rural Mixta</i>	
5	380	Direct. Miguel Plácido Serrano Alfaro, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Lucas Raúl Chica, (Part. Nº 4, Sub. Nº 320), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones "Benito Nolasco", de Delicias de Concepción. Sobresueldo Part. Nº 20, Sub. Nº 160.		8	933	Subdirect. Nelly Orfilia Cruz, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora María Martínez Chica, (Part. Nº 7, Sub. Nº 294), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Jocoaitique.	
6	139	Subdirect. Antonia Gómez de Villalobos, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor Jesús Ernesto Campos, (Part. Nº 1, Sub. Nº 306), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Urbana Mixta "Licenciado Juan José Guzmán", de San Carlos. Sobresueldo. Partida Nº 21, Sub. Nº 160.		12	281	Prof. Aux. Julio César Blanco, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "David J. Guzmán", de Chirilagua, departamento de San Miguel.	
		<i>Escuelas Rurales Mixtas de la</i> <i>Jurisdicción de Cacaoopera</i> <i>Cantón "El Ocotillo"</i>				<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>Cantón "La Guacamaya"</i>	
9	305	Direct. María Ángela Oliva de Arévalo, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Rosa Emelina Hernández de Aparicio, (Part. Nº 8, Sub. Nº 928), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Lajitas", jurisdicción de Chilanga.		9	365	Subdirect. Pablo Antonio Alfaro, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.	
		<i>Cantón "Agua Blanca" (Escuela Nueva)</i>				EL ROSARIO <i>Escuela Rural Mixta</i> <i>Cantón "Ojo de Agua"</i>	
8	1066	Direct. Rosa Cándida Guevara de Flores, a partir del 1º de febrero en curso. La nombrada entra al servicio.		10	96	Direct. Faustina Vitalia Ortiz de García, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Juana Mélida Orellana, (Part. Nº 7, Sub. Nº 295), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Torola.	
		CORINTO <i>Escuela de Varones</i>				TOROLA <i>Escuela de Niñas</i>	
12	288	Direct. Felipe Valenzuela, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución del Profesor José Arnoldo Medina Ledesma, (Part. Nº 8, Sub. Nº 929), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Atlatl", de Jocoro.		7	295	Prof. Aux. Juana Mélida Orellana, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Faustina Vitalia Ortiz de García, (Part. Nº 10, Sub. Nº 96), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Ojo de Agua", jurisdicción de El Rosario.	
8	929	Subdirect. José Arnoldo Medina Ledesma, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Hilda Margarita Morales, (Part. Nº 8, Sub. Nº 930), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la misma escuela.				<i>Cantón "Cerritos"</i> <i>(Escuela Rural Mixta Nueva)</i>	
8	930	Prof. Aux. Hilda Margarita Morales, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela.		8	1067	Direct. Elba Argueta Morales, a partir del 1º de febrero en curso. La nombrada entra al servicio.	
		<i>Escuela de Niñas</i>				PERQUIN <i>Escuela Urbana Mixta</i>	
10	87	Direct. Rosa Náyade de Montoya, a partir del 1º de febrero en curso, en sustitución de la Profesora Marta Yes-		8	1068	Prof. Aux. Leonidas Argueta Ramírez, a partir del 1º de febrero en curso, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.	

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas señaladas, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen iz-

quierdo del presente acuerdo, y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán además, los sobresueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 573. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de San Francisco (Morazán), el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

Primer Curso

Part.	Sub. Nº	
82	7	Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Pablo del Cid Castro, en sustitución del Dr. Crisanto Orellana Madariaga. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
82	8	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Abelino Méndez, en sustitución de don Filadelfo Antonio León. Sueldo mensual, ₡ 14.40.

Segundo Curso

83	8	Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Cristóbal Perla y Perla, en sustitución del Dr. Crisanto Orellana Madariaga. Sueldo mensual, ₡14.40.
----	---	--

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1º de marzo del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 574. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Juan Cáliz M., hondureño, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller en Ciencias y Letras extendido por el Director del Instituto Normal Central de Varones de la ciudad de Tegucigalpa a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y conforme a lo establecido por el Artículo I (inciso 3º) de la Convención Centro Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscritas en Washington el 7 de febrero de 1925 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido al señor Juan Cáliz M. Derechos pagados veinticinco colones (₡ 25.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 575. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Arto. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, le pague al señor Elías Gadala María en representación de la Sucesión Arturo Gadala María, la cantidad de seiscientos colones (₡ 600.00) mensuales, por el alquiler de la casa ocupada por las Oficinas del Consejo de Educación Primaria y Normal, durante los meses de enero y febrero del corriente año. La erogación total de un mil doscientos colones (₡ 1,200.00) se aplicará al Art. V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 583. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague a doña Cándida v. de Portillo, la cantidad de ciento veinticinco colones (₡ 125.00) mensuales, durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina de la División de Educación Física, Zona Occidental, Santa Ana, departamento del mismo nombre. La erogación se aplicará a la partida 2, Art. 742, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 584. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a don Adalberto Salazar, la cantidad de doscientos colones (₡ 200.00) mensuales durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina del Cine y Teatro Escolar dependiente del Ministerio de Cultura. La erogación total de cuatrocientos colones (₡ 400.00) se aplicará al Art. V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 585. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a don Salvador Gadala María, la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00) mensuales, durante los meses de enero y febrero pasados, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por las Oficinas del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, dependiente del Ministerio de Cultura, en vista de que hasta la fecha no ha sido posible celebrar el contrato de arrendamiento conforme el inciso 5º del Art. 9º, de la Ley de Suministros vigente. La erogación se aplicará al Art. 638, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 576. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor José Valle Sabín, contraída a que se le amplíe el Acuerdo Nº 62 de fecha 18 de ene-

ro de 1950 en el sentido de que se le conceda equivalencia en la asignatura de Geografía del Tercer Curso, revisados los comprobantes respectivos el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia de Geografía Universal estudiada en Cuba, con los de Plan Básico de este País.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).—El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 577.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Berta López Bonilla, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita López Bonilla se inscriba como alumna del Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 578.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Carlos A. Flores, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Carlos A. Flores se inscriba como alumno del Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 579.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señora Araceli Serrano de González, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Contador con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primer Curso, permitiendo que la señora de González se inscriba como alumna regular del Segundo Curso de Tenedor de Libros.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 580.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Luis Alfaro Gómez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: a) Aritmética, Castellano y Caligrafía del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso; b) permitir que el señor Luis Alfaro Gómez se inscriba como alumno del Ter-

cer Curso, llevando pendientes Contabilidad del Primer Curso y Contabilidad y Aritmética del Segundo Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 581.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de Marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Mariano Castellanos, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Contador con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primer Curso, permitiendo que el señor Castellanos se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros sin llevar materias pendientes. Por el presente se deja sin efecto el Acuerdo Nº 288 de fecha 12 de febrero, publicado en el Diario Oficial Nº 38 del 23 del mismo mes, Tomo 150.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 599.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Roberto Gabriel Flores, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Roberto Gabriel Flores se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 600.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Pedro Montúfar, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Pedro Montúfar se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 601.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Carlos Javier Calderón, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Carlos Javier Calderón se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 602. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Filemón Calderón, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Filemón Calderón se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 603. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Adela Alicia Presa, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Adela Alicia Presa se inscriba como alumna del Segundo Curso, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 604. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Abraham Guevara, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Abraham Guevara se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 606. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Haydee Cristina Gómez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Haydee Cristina Gómez se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 582. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.

A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, en lo que se refiere al Departamento de San Sal-

vador y las Pagadurías Departamentales respectivas en los Departamentos, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y kindergarten que se mencionan a continuación, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE
SAN SALVADOR

Santiago Texacuangos

Casa anexa Nº 3, a la Escuela de Varones "Camilo Campos" desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, al señor Nicolás de la Cruz, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total..... ¢ 110.00

Panchimalco

Escuela Rural Cantón "Los Planes de las Delicias" al Sr. Valerio Abrego, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veinte colones (¢ 20.00) mensuales, total " 240.00

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Rural Cantón "Los Planes de las Delicias" al Sr. Valerio Abrego, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢10.00) mensuales, total..... " 120.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

*Distrito de Metapán
San Sebastián Salitrillo*

Casa anexa Nº 2, a la Escuela Urbana Mixta, a Mercedes Fernández, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de doce colones (¢ 12.00) mensuales, total " 132.00

DEPARTAMENTO DE
AHUACHAPAN

Ahuachapán

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Rural "Gral. Fabio Morán" del Cantón "Las Chinamas" al señor Teodoro Romero, a partir 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total ¢ 110.00
Turín

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Urbana Mixta "Juan de Dios del Cid", al señor Eliseo Betancourt Martínez, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veintiocho colones (¢ 28.00) mensuales, total " 280.00

DEPARTAMENTO DE
SONSONATE

Nahuitzalco

Casa anexa Nº 1, a la Escuela "Dr. José Ciro Brito" al Sr. Ezequiel Arias, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veinte colones (¢ 20.00) mensuales, total..... " 220.00

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.
DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

Santa Clara.

Casa anexa Nº 2 a la Escuela Urbana Mixta, al señor Jesús Artiga, a

partir del 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total ¢ 100.00

**DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.
DISTRITO DE SUCHITOTO.**

Suchitoto.

Casa anexa Nº 2 a la Escuela Rural del Cantón Ichanquezo, al señor Juan Cordero, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total " 60.00

Candelaria.

Escuela Rural Cantón "San Rafael La Loma" a Francisca v. de Ayala, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 120.00

Casa anexa Nº 2, a la Escuela Urbana Mixta "Marcos Gómez Núñez" al Sr. Clemente Fernández, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 110.00

San Rafael Cedros

Escuela Rural Cantón "Cerro Colorado" al Sr. Arturo Carrillo a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total " 60.00

**DEPARTAMENTO DE
CHALATENANGO**

San José Cancasque

Escuela Urbana Mixta al Sr. Santos García a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total " 165.00

San Miguel de Mercedes

Casa anexa Nº 1, a la Escuela de Varones al Sr. Teódulo Gómez, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total.. " 120.00

La Palma

Escuela Rural Cantón "La Calera" al Sr. Juan Perlera a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total.. " 60.00

Comalapa

Casa anexa Nº 2, a la Escuela Urbana Mixta a Petrona Fuentes, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 120.00

Ojos de Agua

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Urbana Mixta al Sr. Pedro Vides a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total... " 120.00

San Francisco Morazán

Casa anexa Nº 2, a la Escuela Urbana Mixta al señor Juan Pablo Car-

doza, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total ¢ 110.00

**DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
*Scnsuntepeque.***

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Rural del Cantón "Las Marias" al señor José Antonio Larreynaga a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 110.00

Escuela Rural Cantón "Providencia" al Sr. Lucio Vargas desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 120.00

Villa Victoria

Escuela Rural Cantón "San Pedro" al Sr. Bernardino Reyes, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total " 60.00

Jutiapa

Casa anexa Nº 1, a la Escuela Rural del Cantón "La Criba" al Sr. Cristóbal Castellanos, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total " 60.00

Villa Dolores

Escuela Rural Cantón "El Rincón" al señor José Abelino Hernández, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de ocho colones (¢ 8.00) mensuales, total " 96.00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Rafael Obrajuelo

Escuela Rural Cantón "San Jerónimo" a la Srita. Rosalía Gómez, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total " 180.00

San Pedro Masahuat

Casa anexa Nº 2 a la Escuela de Niñas "Luz de Paz" al Sr. Esteban López, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total " 180.00

Santiago Nonualco

Escuela Rural Cantón "El Arenero" al Sr. Bernardo Reyes, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total " 180.00

San Juan Nonualco

Casa anexa Nº 3 a la Escuela de Varones "Irineo de León" al Sr. Ignacio Minero, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 120.00

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Santiago de María

Escuela Rural Cantón "San Lorenzo" a Herminia v. de Pineda, a partir del 1º de febrero al 31 de diciem-

bre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total .. " 110.00

Jiquilisco

Casa anexa N° 1, a la Escuela Rural del Cantón "Tierra Blanca" al señor Fermín Alas, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de doce colones (¢ 12.00) mensuales, total .. " 144.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
Chinameca

Escuela Rural Cantón "Jocote Dulce" al señor Felipe Campos a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total. " 180.00

DEPARTAMENTO DE MORAZAN
Corinto

Escuela Rural Cantón "San Felipe" al Sr. Cecilio Canales, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de ocho colones (¢ 8.00) mensuales, total .. " 96.00

Sociedad

Escuela Rural Cantón "Labranza" a Saturnino Cruz, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de tres colones (¢ 3.00) mensuales, total .. " 36.00

DEPARTAMENTO DE LA UNION
Polorós

Escuela de Varones al Sr. Cristino Escobar a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veinticinco colones (¢ 25.00) mensuales, total .. " 300.00

Sensembra

Escuela Rural Cantón "El Rodeo" a Francisco Flores, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales, total .. " 60.00

Total .. " ¢ 4.389.00

La erogación total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve colones (¢ 4.389.00) se aplicará al Art° V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 586.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A propuesta del Director General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal que integrará, durante el corriente año, las diferentes Federaciones Nacionales Deportivas, con sede en esta capital, así:

Federación Nacional de Basket Ball:

Presidente, don Santiago Barrachina.
Primer Vocal, don J. Antonio Bonilla.
Segundo Vocal, don Ernesto González.
Tesorero, don Ciro Rusconi.
Secretario, don Augusto Escalante.

Federación Nacional de Natación:

Presidente, Mayor Luis Eduardo Staben.
Primer Vocal, Br. Ricardo Párraga h.

Segundo Vocal, don Alex Gilberto Padilla.
Tesorero, don Luis Corvera.
Secretario, Profesor Rosalío Hernández Colorado.

Federación Nacional de Ping Pong:

Presidente, don Luis Amado Alas.
Primer Vocal, don José Ernesto Jerez.
Segundo Vocal, don Humberto Rivera.
Tesorero, don César Emilio López h.
Secretario, don Elías Gadala María.

Federación Nacional de Esgrima:

Presidente, Tte. Cnl. Juan Sánchez Ponce.
Primer Vocal, Dr. Gustavo Adolfo López.
Segundo Vocal, don Salvador Ramírez Silézar.
Tesorero, Tte. Cnl. Antonio Valdés.
Secretario, Dr. Ranulfo Amaya Ayala.

Federación Nacional de Levantamiento de Pesas:

Presidente, Dr. J. Antonio Pinto Lima.
Primer Vocal, don Alfonso Mata E.
Segundo Vocal, don Gustavo Farrar.
Tesorero, don Horacio Bruni.
Secretario, don Salvador Hasbún.

Federación Nacional de Atletismo:

Presidente, don Víctor Steiner.
Primer Vocal, don Ciro Rusconi.
Segundo Vocal, Cap. Rafael Cruz Garrido.
Tesorero, don Federico Drews.
Secretario, Prof. Ernesto Barraza.

Federación Nacional de Volley Ball:

Presidente, don Jorge Villavicencio.
Primer Vocal, don Benjamin González.
Segundo Vocal, Br. Roberto Pineda.
Tesorero, don Jaime Alvarez Drews.
Secretario, don Jorge Salomón.

Federación Nacional de Base Ball:

Presidente, don José Pineda.
Primer Vocal, don Manuel Rivas Rodríguez.
Segundo Vocal, don J. Humberto Torres.
Tesorero, don Rafael Castillo.
Secretario, Dr. Antonio Pineda M.

Federación Nacional de Ajedrez:

Presidente, don Víctor Manuel Andreu.
Primer Vocal, don Antonio Serrano.
Segundo Vocal, don Moisés Navas.
Tesorero, don Emilio Detruit.
Secretario, don Roberto Angulo.

Federación Nacional de Boliche:

Presidente, don Carlos Dumas.
Primer Vocal, don Rodolfo González Marin.
Segundo Vocal, don Raúl Castro.
Tesorero, don Luis Fernández.
Secretario, don José Castro Meléndez.

Federación Nacional de Boxeo y Lucha:

Presidente, don Carlos Guirola h.
Primer Vocal, don Miguel Angel Arévalo.
Segundo Vocal, Dr. Carlos Salinas Ariz.
Tesorero, don Carlos Calderón Nulla.
Secretario, don Camilo Gironés.

Federación Nacional de Tennis:

Presidente, Dr. César Emilio López.
Primer Vocal, don Juan Wright h.
Segundo Vocal, don Eduardo Mejía.
Tesorero, don Salvador Cano.
Secretario, don Jaime Casamiquela.

Se excita atentamente el patriotismo de las personas mencionadas para que se dignen aceptar ad-honorem, la designación que se les hace

por medio del presente Acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 587.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Arbitros de Foot-Ball, de la manera siguiente:

Presidente, don Víctor M. Cereghino.
Vocal Inspector, don Ricardo R. Méndez.
Vocal Instructor, don Alfonso Rivas Cañas.
Tesorero, don Ramón Azmitia.
Secretario, don Juan Salazar.

Se excita atentamente el patriotismo de las personas mencionadas para que se dignen aceptar, ad-honórem, la designación que se les hace por medio del presente Acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 589.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 6, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

*San Vicente**Escuela de Varones "Dr. Darío González"*

Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
7 129	Subdirect.	Teóduo Ricardo Zepeda, a partir del 1º de marzo en curso, en sustitución del Profesor Eliseo de Jesús Rodríguez, (Part. Nº 6, Sub. Nº 59), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela. Sobresueldo. Partida Nº 21. Sub. Nº 82.
12 124	Prof. Aux.	Carlos Armando Avendaño, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Gabriel Rafael Molina Valladares, (Part. Nº 4, Sub. Nº 193), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Salvador H. Cornejo", de Guadalupe.
1 302	Prof. Aux.	Andrés Oliva Ramírez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Palón", jurisdicción de Lolotique, departamento de San Miguel.
10 42	Prof. Aux.	Emma Arévalo de Alas Romero, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela de Niñas "Dr. Adrián García", de San Esteban Catarina.
		<i>Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar"</i>
4 192	Direct.	José Bruno Cañas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Macario Ortiz, (Part. Nº 2, Sub. Nº 140), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Darío Gonzá-

Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
		lez", de la misma ciudad. Sobresueldo. Part. Nº 20. Sub. Nº 83.
4 248	Prof. Aux.	Doris Herrera de Cañén-guez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Hilda Gertrudis Cierra Anaya, (Part. Nº 4, Sub. Nº 194), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "22 de Junio", de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
4 436	Prof. Aux.	José Buenaventura Cerritos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.
		<i>Escuela de Niñas "Antonia Galindo"</i>
3 304	Prof. Aux.	Rosario Hurtado de Bermúdez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Lidia Zelaya Serrano de Amaya, (Part. Nº 7, Sub. Nº 131), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
4 437	Prof. Aux.	Elvira Interiano, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana del Carmen Magaña, (Part. Nº 8, Sub. Nº 375), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
		<i>Escuela de Niñas "Dr. Victoriano Rodríguez"</i>
8 375	Prof. Aux.	Ana del Carmen Magaña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María del Rosario Pineda Valle, (Part. Nº 4, Sub. Nº 200), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Antonia Galindo", de la misma ciudad.
		<i>Escuela Urbana Mixta "Dr. José Rosa Paccas"</i>
4 438	Prof. Aux.	Margarita Rodríguez Elías, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
10 38	Prof. Aux.	Concepción Santana, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Dr. Justo Aguilar", del barrio San Cayetano, de San Cayetano Istepeque.
		<i>Escuela Urbana Mixta "Alejandro Miranda"</i>
8 52	Prof. Aux.	Carmen Martínez Cañas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Fuente", jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.
5 190	Prof. Aux.	Concepción Molina Díaz de Velasco, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Rafaela Suárez", de Tecoluca.
		<i>Escuela Urbana Mixta "Dr. Jacinto Castellanos"</i>
4 439	Prof. Aux.	Francisca Alvarez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
5	168	Prof. Aux. Antonia Joya de Pineda, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora del Grupo Escolar "José María Cáceres", de Zaragoza, departamento de La Libertad.				44), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Emigdio", jurisdicción de Guadalupe.	
		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i> <i>"Nicolás Aguilar"</i>				<i>San Cayetano Istepeque</i> <i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Dr. Justo Aguilar"</i> (Barrio San Cayetano)	
14	110	Direct. José Bruno Cañas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Macario Ortiz, (Part. N° 14, Sub. N° 110), quien renunció. El nombrado entra al servicio.		5	400	Direct. Joaquín Raúl Ventura, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Vilma Lillian Zelaya, (Part. N° 8, Sub. N° 389), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
		<i>Escuelas Rurales Mixtas</i> <i>de la jurisdicción de San Vicente</i> <i>Cantón "San Antonio Caminos"</i>				<i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Dr. Francisco E. Galindo"</i> (Barrio Istepeque)	
7	177	Direct. María Marta García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Eduardo Elías Guerrero, (Part. N° 12, Sub. N° 114), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Guarjila", jurisdicción de Chalatenango.		15	91	Prof. Aux. Carmen Hernández Arteaga, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	
		<i>Cantón "La Soledad"</i>				<i>Nuevo Tepetitán</i> <i>Escuela Urbana Mixta</i>	
15	22	Direct. Eva Bonilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Bernarda Castillo, (Part. N° 12, Sub. N° 115), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Penapance", jurisdicción de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.		8	385	Prof. Aux. Angel David González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Rafaela Suárez", de Tecoluca.	
		<i>Tecoluca</i> <i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Rafaela Suárez"</i>				<i>Verapaz</i> <i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Presbítero Norberto Marroquín"</i>	
12	118	Subdirect. María Adelina Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Concepción Molina Díaz de Velasco, (Part. N° 5, Sub. N° 190), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Pozos", jurisdicción de San Vicente.		3	211	Direct. Luis Bermúdez h., a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Inés Cortés, (Part. N° 2, Sub. N° 147), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Federico González", de San Sebastián.	
		<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>"Los Pozos"</i> , jurisdicción de San Vicente.				<i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Agustín Sánchez"</i> , de Apastepeque.	
7	146	Prof. Aux. José Napoleón Quijano, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Olivia Santamaría Alas, (Part. N° 8, Sub. N° 384), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Nicolás", (caserío San Felipe), jurisdicción de Apastepeque.		8	402	Prof. Aux. Antonio Herminio Aparicio, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Felipe Gonzalo Pérez, (Part. N° 5, Sub. N° 192), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela de Varones "Agustín Sánchez", de Apastepeque.	
		<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>"San Nicolás"</i> , (caserío San Felipe), jurisdicción de Apastepeque.				<i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Salvador H. Cornejo"</i> , de Guadalupe.	
8	387	Prof. Aux. Berta Luz Nóchez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Angel David González, (Part. N° 8, Sub. N° 385), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Esperanza", de la misma jurisdicción.		8	378	Prof. Aux. Pablo Mendoza Alvarado, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio Achichilquito", jurisdicción de San Vicente.	
		<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>Cantón "San Nicolás Lempa"</i>				<i>Escuelas Rurales Mixtas</i> <i>de la jurisdicción de Verapaz</i> <i>Cantón "San Antonio Jiboa"</i>	
12	126	Subdirect. Miguel Angel Cerón Ponce, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Antonia Calles, (Part. N° 15, Sub. N°		12	217	Subdirect. Berta Gutiérrez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Lillian Argentina González, (Part. N° 8, Sub. N° 394), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	

Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
<i>Cantón "San Jerónimo Limón"</i>					
15 46	Direct.	Alba Lilian Bográn de Cerna, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Teresa Alvarez, (Part. Nº 7, Sub. Nº 144), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Mercedes Novoa", de Apastepeque.	8 420	Prof. Aux.	María Dolores Ortiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Santa Clara.
<i>Cantón "Molineros". (Escuela Nueva).</i>					
11 70	Direct.	Julio César Alvarenga Zelaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Elena", (caserío Omoa), jurisdicción de San Sebastián.	5 328	Direct.	José María Sánchez, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución del Profesor Luis Alonso Mejía Renderos, (Part. Nº 3, Sub. Nº 209), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Concepción Baires, departamento de Usulután. Sobresueldo, Partida Número 20, Subnúmero 37.
<i>Guadalupe</i>					
<i>Escuela Urbana Mixta "Salvador H. Cornejo"</i>					
8 400	Prof. Aux.	Raúl Orlando Morán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Isabel Flores Tamayo, (Part. Nº 8, Sub. Nº 396), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta "Dr. Esteban Castro", de Santo Domingo.	5 192	Subdirect.	Felipe Gonzalo Pérez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Antonio Herminio Aparicio, (Part. Nº 8, Sub. Nº 402), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Presbítero Norberto Marroquín", de Verapaz. Sobresueldo, Partida Número 21, Subnúmero 37.
<i>Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Guadalupe</i>					
<i>Cantón "San Emidio"</i>					
8 1090	Direct.	Altagracia Aguilar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Lorenza Guerrero Valladares, (Part. Nº 12, Sub. Nº 125), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	8 1091	Prof. Aux.	María Julia Sánchez Molina, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Olivia Celia Rogel, (Part. Nº 11, Sub. Nº 65), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
12 346	Subdirect.	Orbellina Rivas Molina, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Miguel Angel Cerón Ponce, (Part. Nº 12, Sub. Nº 126), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	12 128	Prof. Aux.	Mercedes Sigüenza Melgar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Rigoberto Castillo, (Part. Nº 8, Sub. Nº 403), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Nicolás", de la misma jurisdicción.
<i>Santo Domingo</i>					
<i>Escuela Urbana Mixta "Dr. Esteban Castro"</i>					
8 422	Direct.	José Daniel Doño García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Raúl Orlando Morán, (Part. Nº 8, Sub. Nº 400), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de San Ildefonso.	8 416	Prof. Aux.	María Teresa Contreras, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco", jurisdicción de San Sebastián.
5 219	Subdirect.	Carmen Pérez Angel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Hortensia González de López, (Part. Nº 11, Sub. Nº 62), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de El Carmen departamento de Cuscatlán.	<i>Escuela Nocturna de Adultos "Agustín Sánchez"</i>		
12 135	Prof. Aux.	María Silvia Rodríguez de Díaz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Margoth Antonieta Quinteros, (Part. Nº 11, Sub. Nº 63), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Rosario Ruiz", de San Sebastián.	14 114	Direct.	José María Sánchez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Luis Alonso Mejía Renderos, (Part. Nº 14, Sub. Nº 114), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
<i>Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Apastepeque.</i>					
<i>Cantón "San Nicolás"</i>					
8 1092	Direct.	Mélida Alejandra Bonilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Mercedes Sigüenza Melgar, (Part. Nº 12, Sub. Nº 128), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	<i>Cantón "San Nicolás" (Caserío San Felipe)</i>		
12 115	Direct.	Bernarda Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sus-			

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
		titudón del Profesor José Napoleón Quijano, (Part. N° 7, Sub. N° 146), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Soledad", jurisdicción de San Vicente.			sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Emigdio", jurisdicción de Guadalupe.
		<i>Cantón "Cutumayo"</i>			<i>San Sebastián</i>
8 380	Direct.	Leonidas Enrique Guillermo Guardado Serpas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Isabel Carrillo, (Part. N° 15, Sub. N° 48), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Marquezado", (caserio "Las Delicias"), jurisdicción de San Vicente.	4 206	Prof. Aux.	Oscar Gilberto Cerna Sánchez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Prof. Luis Bermúdez h., (Part. N° 3, Sub. N° 211), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Guayabo", jurisdicción de Apastepeque.
		<i>Cantón "El Guayabo"</i>			<i>Escuela de Varones</i> <i>"Federico González"</i>
12 344	Direc.	Isabel Carrillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Prof. Oscar Gilberto Cerna Sánchez, (Part. N° 4, Sub. N° 206), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	8 737	Prof. Aux.	Laura Etelvina Arias Córdova, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carlota del Carmen Alvarado, (Part. N° 8, Sub. N° 412), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Victorino Ayala", de Cuyulitán, departamento de La Paz.
		<i>San Lorenzo</i>			<i>Escuela de Niños</i> <i>"Rosario Ruiz"</i>
		<i>Escuela Urbana Mixta</i>	4 440	Prof. Aux.	Ana Teresa Cotto, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Silvia Rodríguez de Díaz, (Part. N° 12, Sub. N° 135), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8 1093	Prof. Aux.	Blanca Cecilia Cerritos, a partir del 1º de marzo en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	4 441	Prof. Aux.	María Elsa Guzmán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
		<i>San Esteban Catarina</i>	8 1095	Prof. Aux.	Vilma Vidal Cáceres, a partir del 5 de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
		<i>Escuela de Varones</i> <i>"Marcelino García Flamenco"</i>			<i>Escuelas Rurales Mixtas</i> <i>de la jurisdicción de San Sebastián</i>
8 1094	Prof. Aux.	Irene Campos Reales de Henríquez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.			<i>Cantón "Porvenir Aguacayo"</i>
		<i>Escuela de Niñas</i> <i>"Dr. Adrián García"</i>	8 417	Subdirect.	Flor de María Minero Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Rosas", de la misma jurisdicción.
2 162	Subdirect.	Zoila Angélica Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Emma Arévalo de Alas Romero, (Part. N° 10, Sub. N° 42), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro", de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.			<i>Cantón "La Labor"</i>
8 409	Prof. Aux.	Cristina de Jesús Jovel Carrillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Esteban", de la misma jurisdicción.	8 635	Prof. Aux.	Paula Gudelia Barrera Romero, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Llanitos", jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas.
17 25	P. M. C.	Valentín Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Gregorio Tiznado, (Part. N° 17, Sub. N° 25), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado entra al servicio.			<i>Cantón "Santa Teresa"</i>
		<i>Cantón "San Esteban"</i> <i>Escuela Rural Mixta</i>	8 1096	Prof. Aux.	Rosa Ester Belloso, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Clelia Ester Campos Marín de Rivas, (Part. N° 8, Sub. N° 415), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
12 125	Direct.	María Lorenza Guerrero Valladares, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Cristina de Jesús Jovel Carrillo, (Part. N° 8, Sub. N° 409), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en			<i>Cantón "San Francisco"</i>
			8 415	Direc.	Clelia Ester Campos Marín de Rivas a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. María Teresa Contreras, (Part. N° 8, Sub. N° 416), quien pasa a otro pues-

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
to. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Teresa", de la misma jurisdicción.

Cantón "Santa Elena"
(Caserío Omoa).

8 1097 Direct. María Concepción Perla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Julio César Alvarenga Zelaya, (Part. Nº 11, Sub. Nº 70), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Las Rosas"

8 351 Direct. Donatila Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Flor de María Mincro Martínez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 417), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Shila", jurisdicción de Comasagua, departamento de La Libertad.

Santa Clara

Escuela Urbana Mixta

8 423 Prof. Aux. Yolanda Amaya Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Dolores Ortiz, (Part. Nº 8, Sub. Nº 420), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Ildefonso.

8 1089 Prof. Aux. Ignacio Antonio Rivas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Tortuguero"
Escuela Rural Mixta

8 1098 Direct. Godofredo Panameño González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Ignacio Antonio Rivas, (Part. Nº 15, Sub. Nº 51), quien renunció. El nombrado entra al servicio.

San Ildefonso

Escuela Urbana Mixta

8 424 Prof. Aux. María Antonia Escobar Fuentes, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Yolanda Amaya Hernández, (Part. Nº 8, Sub. Nº 423), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Pablo El Sitio", de la misma jurisdicción.

Escuelas Rurales Mixtas
de la jurisdicción de San Ildefonso

Cantón "San Pablo El Sitio"

8 1099 Direct. Salvador Pérez León, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Antonia Escobar Fuentes, (Part. Nº 8, Sub. Nº 424), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Candelaria"

8 1100 Direct. Tula Esperanza Rivera, a partir del 1º de febrero próximo pasado,

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
en sustitución de la Profesora María Cristina Jovel, (Part. Nº 15, Sub. Nº 52), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

15 52 Subdirect. María Cristina Jovel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la misma escuela.

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas señaladas, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán además, los sobresueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 590.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Por no haber sido posible celebrar el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague a don Manuel J. Pérez, la cantidad de setenta y cinco colones (C 75.00) mensuales durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina de la División de Educación Física, Zona Oriental, San Miguel, departamento del mismo nombre. La erogación se aplicará al Art. 742, Partida 3, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 592.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de febrero de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores Tomás Molina Gonzales y Antonio Valencia, Ordenanzas de dicha Dirección General, en lugar de los señores Eugenio Zepeda y Celestino Canales, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. Los nombrados devengarán, en primera categoría y a partir del 5 del corriente mes, el sueldo que señala la partida 10, Subnúmeros 1 y 2, respectivamente, del Artículo 102 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 740, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 593.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 566 de fecha 6 del corriente mes, por medio del cual se efectúa un movimiento en el Personal Docente de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer", de esta capital, en el sentido de que las personas nombradas en dicho Acuerdo devengarán el sueldo correspondiente a partir del 2 de febrero recién pasado y no a partir del corriente mes, como dice el Acuerdo que se rectifica.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 594.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Rosa Mérida Fleitès Rivera, Profesora de Danza y Gimnasia Rítmica de la Sección de Teatro Escolar, adscrita a la Dirección General de Bellas Artes, en lugar de la señora Morena Celarié de Hernández Segura que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. La nombrada devengará, en primera categoría y a partir del 8 del corriente mes, el sueldo que indica la partida 50 del Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 813, Capítulo XXVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 595.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Teresa Amelia Roldán, (Part. Nº. 9, Sub. Nº. 243), como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Soyapango, Departamento de San Salvador, hecho por acuerdo Nº 379, de fecha 14 de febrero próximo pasado. Dicho nombramiento se deja sin efecto, por aparecer nombrada como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Rafaela Sotomayor de Alarcía", de esta capital, plantel donde actualmente trabaja.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 605.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A propuesta de los señores Directores de las Secciones Oficiales de Educación Secundaria de Tonacatepeque, Quezaltepeque y Apastepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

TONACATEPEQUE

Primer Curso

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|----|---|
| 46 | 6 | Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain (Vacante), sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 46 | 7 | Profesor de Civismo, 3 horas semanales, don Julio Simón Interiano, en sustitución de don Jesús L. Palencia, sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 46 | 8 | Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Wenceslao Fuentes MármoI, (Vacante), sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 46 | 11 | Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Simón Interiano, sueldo mensual ₡ 14.40. |

Segundo Curso

- | | | |
|----|---|--|
| 47 | 2 | Profesor de Física, 4 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de Jorge E. Lainez, sueldo mensual ₡ 28.80. |
| 47 | 5 | Profesor de Historia, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Ignacio Alfaro, sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 47 | 6 | Profesor de Biología, 4 horas semanales, don José Alfredo Quemain, (Vacante), sueldo mensual ₡ 28.80. |
| 47 | 7 | Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain, (Vacante), sueldo mensual ₡ 21.60. |

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|----|--|
| 47 | 8 | Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don José Alfredo Quemain, (Vacante), sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 47 | 9 | Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Wenceslao Fuentes MármoI, (Vacante), sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 47 | 10 | Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Jesús L. Palencia, en sustitución de la señora Eitelvina de Palencia, sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 47 | 12 | Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Simón Interiano, sueldo mensual ₡ 14.40. |

Tercer Curso

- | | | |
|----|----|---|
| 48 | 1 | Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Gerardo Urrutia, sueldo mensual ₡ 36.00. |
| 48 | 4 | Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Jesús L. Palencia, sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 48 | 7 | Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Alfredo Quemain, (Vacante), sueldo mensual 21.60. |
| 48 | 8 | Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Jesús L. Palencia, (Vacante), sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 48 | 9 | Profesor de Dibujo, 2 horas semanales, don Wenceslao Fuentes MármoI, (Vacante), sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 48 | 10 | Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Jesús L. Palencia, en sustitución de don Ignacio Alfaro, sueldo mensual ₡ 14.40. |
| 48 | 11 | Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don José Alfredo Quemain, en sustitución de don Simón Interiano, sueldo mensual ₡ 14.40. |

QUEZALTEPEQUE

Primer Curso

- | | | |
|----|----|---|
| 42 | 1 | Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual ₡ 36.00. |
| 42 | 2 | Profesor de Castellano, 5 horas semanales, don Edmundo Villacorta, en sustitución de don Jorge Atilio López, sueldo mensual ₡ 36.00. |
| 42 | 3 | Profesor de Geografía, 3 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de la señorita María Teresa Zavaleta, sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 42 | 5 | Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don Edmundo Villacorta, sueldo mensual ₡ 28.80. |
| 42 | 6 | Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señorita María Teresa Zavaleta, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual ₡ 21.60. |
| 42 | 11 | Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Vicente Augusto Avendaño, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual ₡ 14.40. |

Segundo Curso

- | | | |
|----|---|--|
| 43 | 1 | Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual ₡ 36.00. |
| 43 | 2 | Profesor de Física, 4 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de |

- Part. Sub. Nº
- don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 28.80.
- 43 3 Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don Edmundo Villacorta, sueldo mensual @ 28.80.
- 43 7 Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Edmundo Villacorta, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 21.60.
- 43 10 Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, señora Mélida Anzora v. de Arévalo, en sustitución de la señora María Teresa de Fonseca, sueldo mensual @ 14.40.
- 43 12 Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Edmundo Villacorta, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 14.40.

Tercer Curso

- 44 1 Profesor de Matemáticas, 5 horas semanales, don Jorge Atilio López, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 36.00.
- 44 2 Profesor de Química, 4 horas semanales, don Luis Quezada, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 28.80.
- 44 10 Profesor de Manualidades, 2 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don Jorge Atilio López, sueldo mensual @ 14.40.
- 44 11 Profesor de Cultura Física, 2 horas semanales, don Salvador Fonseca Pineda, en sustitución de don José Alfredo Quemain, sueldo mensual @ 14.40.

APASTEPEQUE

Primer Curso

- 62 2 Profesor de Castellano, 5 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 36.00.
- 62 3 Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.
- 62 4 Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.
- 62 10 Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 14.40.

Segundo Curso

- 63 4 Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.
- 63 5 Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.
- 63 7 Profesor de Inglés, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.
- 63 11 Profesor de Educación Musical, 2 horas semanales, don Francisco Henríquez, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 14.40.

Tercer Curso

- 64 4 Profesor de Geografía, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución

ción de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.

- 64 5 Profesor de Historia, 3 horas semanales, señorita Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Oscar Gilberto Cerna, sueldo mensual @ 21.60.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 607.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos setenta y cinco colones (@ 375.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida al Sr. Carlos Rojas a razón de \$ 50.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 609.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de setecientos veinte dólares (\$ 720.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ochocientos colones (@ 1.800.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en París, Francia, para el pago de las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de las becas concedidas a los señores Raúl Elías Reyes y Noé Canjura, a razón de \$ 120.00 mensuales cada uno. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 610.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de doscientos setenta dólares (\$ 270.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a seiscientos setenta y cinco colones (@ 575.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de las becas concedidas a los Bns. Luis Augusto Valencia Robles, Alfonso Linares Figueroa y Ramón Romano, a razón de

§ 30.00 mensuales cada uno. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito N° 1040 de fecha 6 de febrero, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 608. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
De conformidad con el Arto. 69, numeral 2) de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a la Srita. Joaquina Zaldafia, la cantidad de treinta colones (¢ 30.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales de la Profesora Carmen Menéndez v. de Zaldafia, quien falleció el 24 de enero próximo pasado, estando jubilada con la expresada cantidad, conforme Acuerdo Legislativo de fecha 20 de abril de 1912, publicado en el Diario Oficial N° 130, Tomo 74. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería a la presentación de la Orden de Pago correspondiente con aplicación al Arto. V—848, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 611. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera de la Sección de Gobierno Escolar, del mencionado Consejo, a la Sra. Laura Orellana de Avelar, en sustitución de la Srita. Francisca Morales Romero, quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1° de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida N° 15, Sub. N° 2, del Art. 86 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 631, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que a esta Alcaldía la señorita María Molina, de cuarenta y seis años de edad, soltera de oficios domésticos, de este domicilio, solicita por sí, que se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, ejidal, situado en el cantón "La Palma" de esta jurisdicción, de una hectárea setentecincio áreas de superficie, poco más o menos, conteniendo una casa de habitación de tejas; lindante al Oriente, con terreno de Santos Molina, cerco de paja de por medio; al Norte, con terrenos de Leandro Hernández y sucesión de Hermógenes Ramos, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Estebana Escobar, cerco de alambre y callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Henríquez, cerco de alambre de por medio. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión de ninguna especie. Lo compró a Petrona Santana, Nemecio, Ursula y Gertrudis Molina; y lo estima en dos mil colones. Los colindantes son

de este domicilio, con excepción de Jesús Henríquez, que es de Verapaz.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno. — José Borja Castillo, Alcalde Municipal. — Tomás Rodas Martínez, Secretario.

N° 1298 2--19--II--51.

El infrascrito, Alcalde Municipal:

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado en la forma de ley, el señor Juan Manuel Erazo, agricultor en pequeño, de cuarenta y tres años de edad del domicilio de la villa de La Reina, portador de su cédula de vecindad N° 164789, solicitando Título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Pintalita", en el cantón El Salitre de esta jurisdicción, cuyos linderos y colindancias son: al Oriente, cerco de alambre y paja, de por medio, con terreno de Servando Erazo; al Norte y Poniente cerco de alambre y paja de por medio, con terreno de la Sucesión de Juan Antonio Cruz, representada por Federico Cruz; y al Sur, cerco de paja de por medio con terreno de Salomón Cruz. El terreno es de veinte hectáreas de capacidad superficial, no es sirviente, pero sí es dominante, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; es de naturaleza rústica, árido e inculto y de origen ejidal. Lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Samuel Cruz, quien fué mayor de edad, agricultor del mismo domicilio del compareciente y falleció en aquella misma villa en el año de mil novecientos treinta y seis y lo estima en tres mil colones. Los colindantes todos son del domicilio de La Reina. Se publica el presente aviso con el fin de que si hay quien sepa que hay impedimento para la extensión del Título solicitado, lo denuncie a esta oficina dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Justo Serafin Cardoza, Alcalde Municipal Depositario. Julio Valencia, Secretario.

N° 1300 2--19--II--51.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado solicitando título de propiedad doña Clara Cortez de Preiss, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador, con Cédula de Vecindad número 65963, de un terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad más o menos de tres manzanas, cultivado de guineo y árboles frutales, situado en el punto llamado Santa Rosa de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con Amelia Rodríguez; al Norte, con Víctor García Rodríguez; al Poniente, con Julián Alfaro; y al Sur, con el mismo Alfaro, limitado por cercos de alambre de la solicitante; sus mojones esquineros son piedras sembradas al pie izotes; lo hubo por posesión material pacífica, ininterrumpida, hace más de diez años consecutivos; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni proindivisión con nadie; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio; tiene salida a la calle nacional que va a San Salvador y en su terminación con veinticinco metros cuadrados. Se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — Rosa — Vale. — José M. Peña. — Julio E. Rojas y C. Srío.

N° 1310 2--19--II--51.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Víctor Manuel y Mercedes Barahona, el primero, jornalero, con Cédula de Vecindad N° 172073, y la segunda de oficios domésticos, portadora de su Cédula de Vecindad N° 326244, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitan

do título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros, con solar y casa de Salvador Morataya hijo, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros con casa y solar de Arturo Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de José María Olivares, cerco de piedra de por medio, mide veintitrés metros; y al Sur, treinta metros con solar de Froilán Cortez, cerco de por medio. Lo posee desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta y pacífica. En él hay construida una casa de tejas sobre horcones de doce metros de largo por seis de ancho. Lo estiman en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta. — José Antonio Cortez, Alcalde Municipal. — José Andrés Ayala, Secretario Municipal.

Nº 1316 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matilde Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Concepción de esta población, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con propiedad de Laura Palacios; al Norte, veintinueve metros dieciséis milímetros, con propiedad de Pedro Solano; al Poniente, cuarenta y un metro ochocientos milímetros y linda con propiedad de Serafín Durán; al Sur, veinticinco metros dieciséis milímetros, propiedad de Francisco Alonso Durán. Dicho solar lo adquirió por compra a Víctor Hernández, mayor de edad, de este domicilio, no lo tiene en proindivisión con nadie, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—tiene—Vale. — José Antonio Cortez, Alcalde Municipal. — José Andrés Ayala, Srío.

Nº 1317 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Domitila Montoya, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad superficial de setenta áreas, situado al rumbo Sur de los suburbios de esta población, inculto, fértil, que linda al Oriente, Norte y Poniente con terreno de don Atilio Villafuerte, cercos de piña y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, cerco de piña de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sessorí, diez de febrero de mil novecientos cincuenta. — Pedro Argueta. — R. Pérez Mora, Srío.

Nº 1320 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don José León Guandique, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, con cédula de vecindad número 250047, pidiendo por sí a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar llamado "El Carrizal" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, compuesta la primera de seis hectáreas de extensión superficial y lindante al Oriente, con terreno de Tránsito Bardales, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, cerco de

alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos Chavarría, cerco de alambre de por medio y al Sur, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. El segundo se compone de tres hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Chavarría, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el camino vecinal que de ésta conduce al cantón "El Coyolito"; y al Sur, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. El primero lo hubo por compra que hizo a María Antonia, Rodrigo y Adela Ponce y el segundo por compra que hizo al señor Antonio Romero, ambos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y los estima en dos mil quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, enero veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y uno. — José Abel Laguardia. — Balbino Espinosa, Srío.

Nº 1323 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Santos Bardales Palomo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número 768748 pidiendo por sí y escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, compuesto como de catorce hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón "Roquinte" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután y lindante: al Oriente, con terreno de Clementina Rivas viuda de Torres Córdova, camino de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Bardales y de Miguel Guerrero, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Gonzalo Araujo Henríquez, río Roquinte en parte y en lo demás el riachuelo de "Gualteca" de por medio; y al Sur, con terreno de don Eugenio Flores, cerco de alambre en medio. Lo hubo por compra que hizo a Nicolás, Tránsito, Antonia, Tomasa y Francisca, todas de apellido Bardales y Angela Castellón viuda de Bardales, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de seis mil colones. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, enero veinte y dos de mil novecientos cincuenta y uno. — José Abel Laguardia. — Balbino Espinosa, Srío.

Nº 1324 2—20—II—51.

Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber, que a esta Oficina se ha presentado Inocente Nicolás Guillén, mayor de edad, casado, de oficio relojero, del domicilio de San Salvador, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un predio urbano y construcciones, situado en esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y dos metros doscientos milímetros, con solar de Ireneo Martínez; al Norte, veinte metros nueve milímetros, solar de Eugenio Colorado; al Poniente, cincuentidós metros doscientos doce milímetros, solar de Mercedes Henández, Leoncio Marín y Hermenegildo Monge; y, al Sur, veinte metros cuatrocientos cuarenticuatro milímetros; solares de Hermenegildo Monge y María Mármol; hacia el Sur; queda ahora calle de la ronda, cedida por el solicitante, tiene tres varas de ancho por veinte varas de largo. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni servidumbres a favor de terceros ni está en proindivisión; está cercado de alambre y cultivado de huerta y naranjos. Lo hubo por compra a Braulio Guevara, mayor de edad, negociante, vecino de San Salvador; y todos sus colindantes son de este do-

micilio. Lo estima en trescientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal.—J. R. Artiga, Srio.

• N° 1331 2--20—II—51.

Se hace saber: que Rosenda Mazariego, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad, de tres terrenos rústicos, situados en cantón "La Fuente" de esta jurisdicción. El primero de tres manzanas, linda: Oriente, con terreno de Amado Galdámez; Norte, con Isabel Marroquín; Poniente y Sur, con Justo Sandoval. El segundo de dos manzanas, linda Oriente y Sur con Justo Sandoval; Norte, con Román Mazariego; y Poniente el mismo Román Mazariego. Y el tercero de once áreas, linda Oriente, con Silverio Anzora y Dámaso Marroquín; Norte, Amparo Najarro; Poniente, Ambrosio Rivas; y Sur Eduvigis Mazariego. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas derechos reales ni proindivisión. Los hubo posesión inmemorial y los estima en novecientos colones. Los colindantes son de aquí.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta. — Juan Antonio Calderón U., Alcalde. — Virgilio Hernández Orellana, Secretario.

N° 1333 2--20—II—51.

Se hace saber: que Román Mazariego, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicita a su favor título de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción. El primero de dos manzanas, linda Oriente, con terreno de Paula Erroa y Félix Lemus; Norte y Poniente, con Paulino Laríos; Sur, Isabel Martínez. El segundo de una manzana, linda Oriente, Poniente y Sur con Rosenda Mazariego; Norte, Paulino Laríos. El tercero de tres cuartos de manzana linda Oriente, Valeriano Rivas; Norte y Poniente, Rosendo Rodríguez; y Sur, Mercedes Mazariego. Y el cuarto de veinticuatro áreas linda Oriente, Rosenda Marroquín; Norte, Justo Sandoval; Poniente, Ambrosio Rivas; y Sur, con el solicitante. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas, derechos reales ni proindivisión. Los hubo por posesión inmemorial. Los estima en mil colones y los colindantes son de aquí.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan Antonio Calderón U., Alcalde.—Virgilio Hernández Orellana, Srio.

N° 1334 2--20—II—51.

Se hace saber: que se ha presentado Juan Adolfo Fernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico capaz de siete hectáreas, cinco áreas, situado en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de René Molina, José Rodríguez y Ceclio Rivera; Norte, con el de Pedro Arceaga, José Rodríguez, Marcelino Guzmán y Anastasio Marroquín; Poniente, Nicolás Guzmán; y Sur con Secundino Sandoval, Antonio Hernández y Perfecto Sánchez, carvino de "Calderas" y de San Salvador divisorio. Lo hubo por posesión inmemorial desde hace más de diez años. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo estima en tres mil colones. Los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — cincuenta. — Vale. — Juan Antonio Calderón Urrutia, Alcalde Mpal. — Virgilio Hernández Orellana, Secretario.

N° 1335 2--20—II—51.

Se hace saber: que se ha presentado Juan Adolfo Fernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una casa de pajas con su correspondiente solar urbano, situados en el "Barrio El Calvario" de esta ciudad. El solar linda con Juan Sánchez Callejas en el Oriente, mide cincuenta metros; Norte, cuarenticuatro metros con Nicolasa Erroa y Basilia Fuentes, calle en medio; Poniente, Medardo Lemus, Antonio Parada y Martín Hernández, con cincuenta metros; y Sur, finca de Víctor Manuel Laríos Sosa, calle en medio, mide cincuenta metros. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas derechos reales ni proindivisión con nadie. Los hubo por posesión inmemorial. Los estima en mil colones. Los colindantes de este domicilio, menos Sosa y Callejas de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Testado — m — No vale. — Juan Antonio Calderón Urrutia, Alcalde Mpal. — Virgilio Hernández Orellana, Srio.

N° 1336 2--20—II—51.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que don José Simón Escobar, mayor, agricultor de este domicilio, solicita por sí y a su favor título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, situado en el lugar llamado "Chalma", conocido por el nombre de "El Mango" en esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Poniente ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros con terrenos de las señoras Jesús y Evarista Díaz, mediando cerca de alambre del solicitante, mojones esquineros dos izotes; al Norte trescientos veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con terreno de Rubén Aldana López y otro del interesado Escobar, izotes esquineros y brotones de pito; al Oriente ciento sesenta y nueve metros setenta centímetros, con terreno de Pedro Julio Morales, formando martillo, mojones esquineros brotones del solicitante; y al Sur trescientos veintiséis metros cuatro centímetros, con terrenos de Jesús, Evarista y Alberto Díaz, median-do brotones de madrecazo e izotes. No tiene derechos ni cargas reales a favor de otra persona; lo adquirió por compra a Isabel Cristales ya fallecida y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cuéllar, Alcalde Municipal. — José Cuéllar Vides, Srio. Mpal.

N° 1341 2--20—II—51.

Juan Arriaga Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriaco Portillo, de sesentitres años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, conforme su Cédula de Vecindad N° 165102, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, situados en el cantón "El Centro", de esta jurisdicción; la primera, de la capacidad de ocho hectáreas de superficie, linda al Oriente y Norte, con terrenos de Rosalío Reyes, al Poniente con terreno de Virgilio Mata y al Sur, con terreno de José Miguel Guillén. El segundo terreno de tres hectáreas de superficie, linda al Oriente, con terreno de Rosalío Reyes, al Norte, con terreno de Ambrosio Reyes López, al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terreno de Camilo Portillo. El tercer terreno de una hectárea de superficie, linda al Oriente, con terreno de Rosalío Reyes, al Norte, con terreno de Valeriano Chacón, al Poniente, con terreno de Esteban Chacón; y al Sur, con terreno de Valeriano Chacón. El cuarto terreno de la capa,

ciudad de una hectárea y media de superficie y linda: al Oriente, con terrenos de María Procopia Vásquez y Encarnación Mata, al Norte, con terreno de Valeriano Chacón, al Poniente, con terreno de José Miguel Guillén y sucesión de Domingo Guillén y al Sur, con terrenos de José Miguel Guillén y Carmen Sibrián. Los terrenos descritos los ha poseído quieta y pacíficamente por más de quince años consecutivos, y los hubo antes por compra a los señores: Esteban Chacón, Juan Portillo, Angel y Fidelia Reyes y Antonio Guevara respectivamente, y los estima en un mil colones, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con otra persona, los colindantes, con de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—y media—Vale.—Juan Arriaga Reyes.—Manuel Villalta, Srío.

Nº 1362 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Inocente Chacón, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos ejidales situados en los cantones Santa Rosa y El Centro de esta jurisdicción respectivamente; El primero de ocho hectáreas linda al Oriente, con terrenos de Encarnación y Santos Chacón, al Norte con terreno de Jorge Cornejo, al Poniente, con terreno del mismo Cornejo, y al Sur, con terreno de María Luz Díaz. El segundo terreno, de cuatro hectáreas linda al Oriente, con terrenos de Esteban y Santos Chacón, al Norte, con terreno de Ciriaco Portillo, al Poniente, con terrenos de Valeriano Chacón y Domingo Guillén, y al Sur, con terreno de José Miguel Guillén, hay en el terreno una casa de adobe con techo de tejas de siete metros de largo por cuatro metros y medio de ancho. Los colindantes de este domicilio. Adquirió los terrenos por posesión de más de veinte años y compra a Servando Erazo y Guadalupe Chacón, y los estima en mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Benigno Reyes.—Manuel Villalta, Srío.

Nº 1363 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito, la señora Tomasa Sosa, de setenta años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, identificada con su cédula de vecindad Nº 108,464, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y rancho urbanos, situados en el barrio El Santuario de esta ciudad; que mide y linda: al Norte, treintitrés metros, dos centímetros, calle de por medio, con Sóstenes Reyes; al Oriente, veintidós metros, treinticinco centímetros, linda con solar de Jesús Ayala, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Sur, treintitrés metros, treinticinco centímetros, linda con solar de Gilberto Tamayo, cerco de alambre de división, mojonos de jiote y carao, del solar que se describe; y solar de Víctor Manuel Aguilera, separados por tapial de adobes del colindante; y al Poniente, veinticinco metros, ochentidós centímetros; y linda con solar de Raimundo Villalta, cerco de alambre del predio que se describe. El rancho es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de cinco metros sesentiséis centímetros de largo, por cinco metros de ancho. Lo hubo por compra a José Pineda, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y lo estima en ochocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con

otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Martelli, Alcalde Municipal.—R. A. Rodríguez, Srío.

Nº 1391 2—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Sebastián Pérez Hernández, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, inculto, compuesto de veintiocho áreas de extensión, situado en el cantón "Sabana San Juan" de esta jurisdicción que colinda: al Oriente, con terreno de Ruperto Baches y María de Jesús Beltranena de Hernández, al Norte, con terreno de Natividad Rafael, al Poniente, terreno de la sucesión de Leonardo Hernández y al Sur, con terreno de Juan Morán, cercos ajenos, excepto al Poniente que es propia. No es dominante, pero es sirviente por servidumbre de tránsito a Sonsonate, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra a Genoveva y Filomena Hernández y lo estima en doscientos cincuenta colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—de cincuenta—u—Vale.—Miguel A. Aguirre, Alcalde Municipal depositario.—Miguel A. Osorio, Secretario.

Nº 1394 2—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Prudencia Deodanes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número 537,957, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad de setenta áreas, situado en el cantón Los Palones de esta jurisdicción que hubo por compra a Tomás Deodanes — difunto— que linda: al Oriente, con Hermógenes Rivas, antes, hoy del General José Trabanino, y Amadeo Deodanes; al Norte, con el mismo General José Trabanino, al Poniente, con el mismo Trabanino y al Sur, con Bernabé y Valentín Ortiz; lo estima en cien colones, los colindantes son todos de este domicilio, excepto el General Trabanino que es de San Salvador; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni proindivisión con nadie, se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las quince horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendados —antes—s Valentín —T—r—Vale.—Entre líneas—Ortiz—Vale.—José María Peña, Alcalde Municipal.—Julio E. Rojas y C., Secretario Mpal.

Nº 1399 2—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se presentó doña Crescencia del Refugio Morataya de Murcia, conocida generalmente por Refugio Morataya de Murcia, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Cédula de vecindad Nº 178,591, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, de sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón Concepción de esta jurisdicción, de este distrito, departamento de Usulután y tiene los siguientes linderos: al Oriente, con propiedad de Meardi Hermanos y Carmen Lizama, con el primero calle de por medio y con la segunda brotonal de izote de la colindante; al Norte con terreno de la sucesión de Salvador Cantizano, representada por Erlinda viuda de Cantizano, brotones de izote de por medio del colindante; al Poniente, con terreno de José Isidro Alvarenga, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Sierra, representa.

da por Teresa viuda de Sierra y Romilia Portillo, con el primero zanja y con la segunda brotones de izote. No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Erlinda viuda de Cantizano que es de Alegria. Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Berlín, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Roque Portillo G., Srío.

Nº 1403 2-22-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Daniel Flores Lemus, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "La Flor" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento cuarenta áreas sin cargas ni derechos reales, sin proindivisión con nadie y sin ninguna clase de cultivos, poseyéndolo desde hace más de diez años consecutivos; de las colindancias siguientes: al Norte, linda con el terreno de Abel Hernández, al Poniente con terreno del mismo Abel Hernández, camino vecinal de por medio, y con los de José Aguedo Martínez (al Poniente); al Sur con los de José Aguedo Martínez, José Aguillón, Alejandro Letona sucesión de Victoria Letona calle internacional de por medio y al Oriente con el de Arturo Medrano, no es dominante ni sirviente, lo estima en la cantidad de mil quinientos colones y lo hubo por compra a Antonia Flores. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Martín, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —CE —Tu —tos—Vale. Testado —de —a —l no vale. Entre paréntesis —al Poniente —No vale. —Julio Héctor González, Alcalde Municipal. — Rigoberto Villalta R., Secretario Municipal.

Nº 1411 2-22-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio la señora Erminia Nieto de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio con cédula de identificación Nº 843465 solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en el cantón San José, jurisdicción y distrito de Berlín, departamento de Usulután de veinte y nueve áreas de capacidad, cultivada con café cosechero, lindante: al Oriente con propiedad de la solicitante y de Fernando y Elisa Nieto, brotonal de izote de por medio; al norte con propiedad de Elisa Nieto, brotonal de manzano de por medio; al Poniente con propiedad de la sucesión de Juan Reyes padre, representada por Micaela v. de Reyes, cerco de izote de por medio; y al Sur con propiedad de Beatriz Reyes Rosales, cerco de piedra de por medio. El terreno descrito lo posee quieta, pacíficamente, de buena fé sin interrupción de nadie hace más de diez años consecutivos, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie, lo estima en dos mil colones. En el terreno descrito hay construida una casa de bahareque, sobre horcones, techo de teja de ocho varas de largo por seis de ancho, perteneció a los extinguidos ejidos de Alegria. El inmueble descrito está comunicado con la carretera pública que atraviesa el cantón donde está situada, por medio de una calle que mide setenta y seis metros de largo por tres de ancho, que va de norte a Sur y le pertenece al terreno. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Berlín, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Simón Federico Novoa, Alcalde Municipal. — Roque Portillo González, Srío. Municipal.

Nº 1414 2-22-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Alvarado, de sesentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Naranjos de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, fértil, ejidal, lindante: Al Oriente, con otro del solicitante y el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar, al Norte, con el del mismo solicitante señor Alvarado; al Poniente, con el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar y del propio solicitante, y al Sur, con el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar mediando brotones y camino al Poniente. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en tres mil colones y lo compró a la señora Concepción Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Martín Portillo h. — J. Luis Olano, Srío.

Nº 1429 2-23-II-51.

Se hace saber: que Nicolás Anzora, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico de doscientas veintisiete áreas, situado en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción, demarcado así: Oriente y Norte, linda con terreno de Isabel Anzora; Poniente, con Santiago Lemus; y Sur, Silverio Anzora. Lo separan en sus cuatro rumbos brotones de varias maderas. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por posesión inmemorial. Los colindantes de este domicilio y lo estima en dos mil colones.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Entre líneas —y Norte —Vale. Enmendado —hubo—Vale. — Juan Antonio Calderón U., Alcalde. — Virgilio Hernández Orellana, Srío.

Nº 1442 2-26-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ladislao Chávez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número, quinientos ochentidós mil cuatrocientos ochentidós, solicitando por sí a su favor, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón 3º Los Planes de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión superficial más o menos, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, terreno de Sara Colato v. de Villalobos, mide doscientos metros en línea recta; al Poniente, terreno municipal, quebrada de por medio, mide trescientos sesentidós metros, línea recta, al Sur, terreno de Marcelino Valeriano, mide ciento setentidós metros; y al Oriente, terreno de Marcelino Valeriano, camino de por medio, mide cuatrocientos doce metros. El pedio descrito lo hubo el interesado, por posesión material que en él ha ejercido hace más de diez años consecutivos, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de dos mil colones, los colindantes son todos de este domicilio a excepción de Marcelino Valeriano que es del domicilio de Montecagua. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chinameca, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Félix Antonio Quintanilla, Alcalde Mpa. — S. Pérez y P., Srío.

Nº 1213 3-14-II-51.

TITULOS DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Manuel Alberto Portillo, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, de este origen y domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 794887, solicitando título de propiedad y dominio, de un solar y casa urbanas, situados en el barrio "El Calvario" de esta villa, Distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que tiene cuarenticinco metros cuadrados, lindando: al Oriente, con propiedad del mismo Portillo; al Norte, con solar de Antonio Aparicio, alambrado intermedio; al Poniente, calle de por medio con casa y solar de Ramón Alberto Campos; y al Sur, calle de por medio con Miguel Campos Martínez. Tiene como accesorio una casa de teja forro de tabla; la adquirió por compra a doña Armida de Martínez; lo estima en un mil quinientos colones, los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Oriente, enero diez y ocho de mil novecientos cincuentiuno. — Andrés Díaz, Alcalde. — Juan Enrique Serrano G., Srío.

Nº 1234 3—14—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcial Hernández, de cuarenticinco años de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad y de dominio de un solar urbano situado en el barrio Santa Rosa de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, once metros, calle de por medio, con casas de doña Laura Urquilla viuda de Azurdía, del Presbítero José Dolores Rivas y Catarino Palacios; al Norte, diez y seis metros, con casa de Magdalena Turcios, separados por pared propia y cerco de piedra de la colindante; al Poniente, nueve metros sesenta centímetros, solar de Francisco Palacios, cerco de piedra, propio del colindante; y al Sur, dieciséis metros, con casa y solar de Eulalio Henríquez, separados por pared propia, trascorral del colindante y cerco de piedra. Existe en él una casa sobre paredes de adobe, techo de teja de once metros de frente por cinco metros setenticinco centímetros de fondo, incluyendo un corredor. No es dominante ni sirviente, no pesa sobre él, cargas ni derechos reales ni hay proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra a Valentina Hernández, y lo estima en un mil colones, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apastepeque, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—centímetros—Vale. — Arturo Sánchez Fórtiz, Alcalde Municipal. — Francisco Sánchez Gómez, Secretario.

Nº 1874 3—21—II—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Teodolinda de Uceda Franco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de dos inmuebles urbanos situados en el barrio El Calvario de esta ciudad, que miden y lindan: el primero, al Norte, calle pública de por medio con casas de Pantaleón Apontes Martínez y Amparo Apontes, mide ocho metros quince centímetros; al Poniente, con casa y solar de Miguel Nerio, mide veintitrés metros setenta y cinco centímetros pared y tapial de la titulante

de por medio; al Oriente, con casa y solar de Nef-tali Martínez y Felicitá viuda de Rodríguez, mide veintitrés metros veinte centímetros, pared del primer colindante de por medio y tapial de la titulante; y al Sur, con casa y solar de Pilar Merino, mide ocho metros treinta centímetros, tapial de la titulante de por medio. La segunda porción mide y linda: al Norte, con solar de Rodolfo Uceda Franco, mide treinta y nueve metros, cerco de piedra de la titulante de por medio; al Oriente, con terreno de Delfina Huezo, cerco de piedra y piña de la titulante de por medio, mide ciento veintisiete metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Entimo Hernández, cerco de piedra y piña de por medio, el de piedra del colindante el de piña de la titulante, mide ciento veintisiete metros; y al Sur, con casas de Pedro Pablo Escobar y solar de Humberto Franco, calle pública de por medio, mide treinta y nueve metros. No son dominantes ni sirvientes ni tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima en conjunto en ocho mil colones. Los hubo por herencia de su difunto esposo Napoleón Apontes Martínez quien fué de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los demás efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Apontes Martínez, Alcalde Municipal.—Maximiliano Hernández García, Srío.

Nº 909 3—5—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado Rafael Sánchez Blandón, de setentitrés años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando para sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, mide y linda: Oriente, veintiséis metros cincuenta centímetros, con predio Municipal; representado por el Síndico Municipal; Norte, treintiséis metros, predios de Mariano Sánchez y de la Municipalidad, representado por el mismo Síndico Municipal; Poniente, veintiséis metros cincuenta centímetros, solar y casa de María del Tránsito López; y Sur, treinta y seis metros, solar y casa de María Fernández, trascorral de adobe en parte de por medio de la colindante; tiene como mejoras una mediagua, techo de tejas, de dieciocho metros de largo por tres de ancho; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima la interesada en dos mil colones, lo hubo por compra a Demetria Campos, ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio.—Publíquese.

Alcaldía Municipal: Usulután, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Eugenio Deyns, Alcalde Municipal.—Rubén Brán, Srío.

Nº 966 3—6—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Julián Blanco, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño de este domicilio, con cédula de vecindad número 970092, solicitando se extienda a su favor título de dominio de un terreno rústico, árido, situado en el lugar "Ceri, que" de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión, que linda al Oriente y Sur, con el solicitante, al Poniente con sucesión de Victoriano Leonzo y Manuel Antonio Romero; al Norte, con Moisés Salens; de setenta hectáreas de capacidad; el interesado adquirió el terreno descrito por compra a don Bernabé Blanco, lo posee de manera quieta, pacífica y sin interrupción de nadie desde hace más de veinte años, no tiene cargas ni derechos reales, no es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con nadie; lo estima en quin-

ce mil colones. El inmueble relacionado pertenece a los extinguidos ejidos de esta comprensión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. Testado — No vale. Más testado — por escrito — No vale. Enmendado — L Vale. — Eugenio Ortiz, Alcalde Municipal propietario. — Ante mí, José Atiliano Hernández, Srío.

Nº 1110 3—9—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosa Meléndez, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano y edificaciones que contiene, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, en veintitrés metros treinta y cinco centímetros, calle pública de por medio con casa de don Rafael Navarro; al Norte, en veintidós metros ochenticinco centímetros, con el de Manuela Pérez, mediando pared de adobe; al Poniente, en veinticinco metros veinte centímetros, con el de Tomás y Marcelino Cnávez, mediando cerco de alambre, y al Sur, veintiocho metros ochenticinco centímetros, con el de Miguel Angel Mejía e Ilda de Mejía, pared y brotones de por medio; no es sirviente ni dominante ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en cinco mil colones y lo compró a Arcadio y Romualda Sánchez de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque a las diez horas del siete de febrero de mil novecientos cincuentauno. — José Castro Sigüenza, Alcalde Municipal. — Miguel Angel Rosales, Srío.

Nº 1156 3—12—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Carranza, de veintidós años de edad, motorista, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en la Avenida Dr. Virgilio Rodezno de esta villa, que está poseyendo de manera quieta, pacífica y sin interrupción de ninguna persona, desde hace más de diez años consecutivos, uniendo su posesión a la de su vendedora María Ochoa, no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión y lo estima en quinientos colones, no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, linda y mide: al Oriente, con Andrés y Tránsito Deras, calle de por medio y mide quince metros; al Norte, Poniente y Sur, con María Ochoa, Julia Rivera y José Valdiviezo, tapial medianero de por medio, respectivamente; y mide por estos rumbos en su orden: diecisiete y medio, quince y quince metros; no tiene construcción; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Testado — m — metros — No vale. — Enmendado — es — Oriente — Andrés — y — Vale. — Juan José Hernández Santos, Alcalde Municipal. — Julio Alberto Flores, Secretario.

Nº 1306 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado do Albertina Arita, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de un solar urbano, situado en esta villa, que hubo por compra a Aurelia Castaneda, que está poseyendo desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica y sin interrupción, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona ni está en proindivisión, linda

y mide: al Oriente, ocho y medio metros con Leonidas Portillo, cerco de piedra en medio del colindante; al Norte, veintidós metros ochenticinco centímetros con Elisa Leiva, cerco de alambre en medio; Poniente, cinco metros con Elisa Leiva, pared de casa en medio; Sur, veinticuatro metros con calle real; en este predio hay construida una casa de adobes de cinco metros de ancho por diez de largo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, a las quince horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado. — dominante — Leiva — una — ancho — Vale. — Testado — tillo — No vale. — Manuel E. Valdiviezo, Alcalde Municipal. — Marcial Ticas Hernández, Secretario Interino.

Nº 1307 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado Jesús Zelaya Monjarás, de sesenticinco años, agricultor, de este domicilio, demandando para sí título de dominio escrito de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón "Cerro del Nanzal" de esta jurisdicción, de la capacidad de quinientas sesenta áreas, que linda: Oriente, terrenos de Francisco Guzmán Córdova y de Jesús Zelaya Monjarás, quebrada de por medio; Norte, terreno de Jesús Zelaya Monjarás; y Poniente y Sur, terrenos de Ramón Herrera. Se estima en dos mil colones y se alega posesión del mismo por más de diez años consecutivos. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, siete de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado — Monjarás — Vale. — E. Joaquín Arévalo, Alcalde Municipal. — E. S. Bran, Srío. Mpal.

Nº 1308 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta oficina se ha presentado Salomón Alfaro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, demandando para sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta población, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros solar de Fidel Medina; Norte, veinte metros solares de Julián Meléndez y Eduardo Romero; Poniente, cuarenta y dos metros solar de "El Calvario" calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros solar y casa de Coronada Alfaro, calle de por medio. Se estima en doscientos colones y se adquirió por compra a Petronila Fagoada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, a siete de junio de mil novecientos cincuenta. — Rafael Rodríguez, Alcalde Municipal. — José Andrés Aya-la, Secretario Municipal.

Nº 1318 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que don José Simón Escobar, agricultor de este domicilio se ha presentado por escrito y por sí solicitando a su favor título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio El Calvario de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente ciento diez y siete metros, con solares de la sucesión de Lucio Méndez hoy de María Luisa Flores, y los de Benjamín Luis Herrera y Beatriz Guzmán, línea quebrada, mojoneros esquineros brotones de izote y alambrado, mediando calle de "La Ronda"; al Sur ochenta y un metros noventa y dos milímetros con solar de María Luisa Cárcamo, brotones de madrecazo en medio, mojoneros esquineros un izote y un tihuilote; al Poniente ciento diez metros trescientos cincuenta y dos milímetros,

con solares de Pedro Julio Morales y Jesús Díaz, mediando alambrado, mojones esquineros un izote y un tihuilote; y al Norte sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros, con solar de Jesús Díaz, mojones esquineros dos árboles de izote. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona; lo adquirió por compra a Isabel Cristales y lo estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cuéllar, Alcalde Municipal. — José Cuéllar Vidés, Secretario Municipal.

Nº 1342 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por sí los señores José Raúl, José Salvador, Julio César, jornaleros; Virginia y María Berta, de oficios domésticos, todos de apellido Cornejo, solteros, mayores de edad, de este domicilio, pidiendo título de dominio de un solar y casa-medagua urbanos, compuesto el primero de veinte y cuatro metros por cada uno de los lados Oriente y Poniente, quince metros por el lado Norte y quince metros cincuenta centímetros por el Sur; la segunda está en el solar, tiene techo de tejas, sobre horcones una parte y la otra sobre paredes de adobe, de quince metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo un corredor y lindan en conjunto: al Oriente, con casa y solar de la señora Guadalupe Romero, pared de adobe comunero y cerco de alambre de por medio; al Norte, con casas de Carlos Chavarría y María Zúñiga, calle de por medio; al Poniente, con casa de Miguel Ángel Chorro, pared de éste de por medio; y al Sur, con solar de Santos y Felipa Romero, cerco de alambre de por medio. Los hubieron por herencia que a su defunción les dejó su finada madre Virginia Méndez, quien fué de este domicilio, no son dominantes, ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona y los estiman en un mil colones y están situados en el barrio Las Flores de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, enero veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y uno. — José Abel Laguardia. — Balbino Espinosa, Srío.

Nº 1354 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Hortensia González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de dominio de un solar y casa situados en el barrio Dolores de esta ciudad, el cual mide y linda: al Norte, treinta metros, con casa y solar de Francisco Gustavo Coa, pared de éste de por medio; al Sur, la misma medida anterior, con predio de Humberto Bermúdez, pared propia de por medio; al Oriente, diez metros, seis centímetros, calle de por medio, con Salvador Castillo Gómez; y al Poniente, la misma medida del Oriente, con predio de Felipe Carías, pared propia de por medio. La casa es de paredes de adobes, cubierta de tejas. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, los estima en dos mil colones, y los hubo por compra a Dolores y Vicenta González y a Fernanda Tula viuda de González, las dos primeras de este domicilio y la última ya difunta. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Felipe Morán. — A. Molina, Srío.

Nº 1355 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado la señora Francisca Morataya, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia de esta ciudad, mide y linda: Oriente, veintiocho metros cuarenta centímetros; solar y casa de Ricardo Turcios, pared de adobes de por medio, propia del colindante; Norte, treintitrés metros, calle de por medio casas de Pedro Uloa Paz, Leonarda Palacios Torres y Delfina de Huevo; Poniente, veintisiete metros veintidós centímetros, en línea quebrada, linda con casas de Mortila Bolaños de Portillo y Rosa Nieto, paredes de adobes de por medio, de los colindantes; Sur, treintitrés metros, casa de Moisés González, pared de adobes de por medio, del colindante; tiene como mejoras una casa de tejas paredes de adobes, dos medaguas y una paja de agua potable; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima la intercesada en tres mil colones, lo adquirió por compra que de él hizo a María del Tránsito Morataya, ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio, excepto doña Mortila Bolaños de Portillo que es de Santa Elena. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos Humberto Flores, Alcalde Municipal. — Rubén Brán, Srío.

Nº 1356 3—20—II—51.

TITULO DE DOMINIO Y PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Antonio Selva, Abogado, del domicilio de San Salvador, como apoderado general judicial de doña Petrona González de Arias, conocida por Petrona González, de cuarenticinco años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad a favor de su poderdante, de un terreno rústico de una manzana o setenta áreas de extensión superficial, situado en el punto denominado "Joya del Joco-te Chacho", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Fernando Arias y Clemente Fernández, antes ahora de Aquilino López, línea recta, mojones un pito y un tempate, cerco de brotones de varias clases; al Norte, con terreno de Fernando Arias, línea recta, mojones un tempate y un izote, cerco de izotes y tempates; al Poniente, con terreno de Jesús Escobar viuda de Arias antes, ahora Benjamín Arias y Fernando Arias, mojones un izote y un pito, cerco de varias clases de brotones; y al Sur, con terreno de Fernando Arias, línea recta, mojones dos pitos y cerco de varias clases. El cual es fértil, tiene árboles de varias clases, no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta comprensión y lo estima en quinientos colones. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Martín, a los seis días de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enriendado — Municipal — tempates — mojones — tiene — Municipal — Vale. — Entre líneas — ejidos — Vale. — Más entre líneas — antes, ahora Aquilino López — antes, ahora Benjamín Arias — Vale. — Julio Héctor González, Alcalde. — Rigoberto Villalta R., Secretario.

Nº 1294 3—19—II—51.

LICITACION PUBLICA

El Ministerio del Interior, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo número 1703, de 16 de agosto de 1949, publicado en el Diario Oficial de 20 del mismo mes y año, saca a licitación pública los trabajos de ampliación y reparación de la casa cabildo de la ciudad de Tecoluca, departamento de San Vicente, trabajos que se especifican de la manera siguiente:

Ampliación y reparación de la Casa Cabildo: El tipo de la construcción será el de sistema mixto, con ladrillo puesto de lazo y mezcla cementada al 3x1 de cal y arena al 5x1 en lugar de bajareque. El techo será de madera aserrada sana y seca, entejada sobre regla pacha. Las paredes serán repelladas por dentro y fuera con mezcla de cal de buena calidad en la proporción antes mencionada. El pavimento será de ladrillo corriente, blanco y rojo de 20x20. El ciclo de duela machimbrada, en la parte interior de las piezas que indica el plano o sea Guardia, Teléfono y Archivo; éste será pintado al óleo, así como puertas, ventanas y pilares y a dos manos. La pintura de las paredes será a base de sal y cal.

CONDICIONES

Para que las ofertas sean tomadas en cuenta en la presente licitación, deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

- Indicar nombre y dirección completa del oferente;
- Señalar el tiempo aproximado que se empleará para realizar los trabajos relacionados;
- Indicar el precio total de las obras y la forma de pago;
- Rendir fianza equivalente al veinte por ciento del valor total de las obras, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo e indicar el nombre y dirección de la persona, Institución Bancaria, etc., que servirá de fiador.

GENERALIDADES

Se hace del conocimiento de los interesados que la Municipalidad cuenta con fondos suficientes para cubrir el valor completo de los trabajos y que los pagos los efectuará en cheques contra el Banco Central de Reserva de El Salvador en la forma que se convenga.

Las propuestas se presentarán directamente a este Ministerio, en sobres sellados y lacrados, con indicación clara de su contenido y se recibirán hasta quince días después de la tercera publicación del presente cartel en el Diario Oficial, correspondiendo a esta misma Secretaría decidir sobre la que debe aceptarse. Los sobres serán abiertos en estas oficinas, a presencia de los oferentes debidamente identificados, que asistieren, a las nueve horas, tres días después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas.

Ministerio del Interior: San Salvador, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno

Of. 3 v. a. N° 133 3—9—III—51.

REGISTRO DE PATENTES
Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería;

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Héctor Fernández, mayor de edad, Químico y Farmacéutico, de este domicilio, solicitando

por sí, se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Salvadoreña,

ERTIDOL

Consiste la marca en la palabra ERTIDOL y servirá para proteger una especialidad farmacéutica, comprendida en la Clase 125ª de la Ley del Ramo. Dicha marca podrá usarse impresa o estampada en cualquier tamaño, forma, estilo y colores, se aplicará a los envoltorios, etiquetas, prospectos, propaganda de toda clase, envases, embalajes o empaques etc., de dicha especialidad. En relación con el uso, el solicitante se reserva: 1º, el uso exclusivo de la palabra ERTIDOL; 2º, la libertad de poderla usar en cualquier forma, color, tamaño de letra o disposición; 3º, la reproducción de la marca aludida en cualquier medio mecánico o manual, químico u otro conocido o por conocerse; y 4º, la aplicación idiomática de la palabra ERTIDOL, así como de toda otra palabra o combinación de letras o signos que al pronunciarse produzcan un sonido igual o semejante que pueda acarrear confusión, reservándose en tal virtud, el derecho del uso oral de la palabra ERTIDOL. Esta especialidad es para la venta en este país y se elaborará en la Farmacia Latina de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

N° 1042 3—8—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

PIODERMOL

que consiste en la palabra "PIODERMOL", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "PIODERMOL", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expende en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.

N° 1476 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando

se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

CINAMIL

que consiste en la palabra "CINAMIL", escrita en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "CINAMIL", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expenden en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.
Nº 1477 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

AMINOCID

que consiste en la palabra "AMINOCID", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "AMINOCID", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y se expenden en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.
Nº 1478 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

BEDOCE

que consiste en la palabra "BEDOCE", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "BEDOCE", fabricado en

los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expenden en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.
Nº 1479 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

COAGOGEN

que consiste en la palabra "COAGOGEN", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "COAGOGEN", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expende en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.
Nº 1480 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "Argüello Salinas & Co.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña,

TEBEUNO

que consiste en la palabra "TEBEUNO", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "TEBEUNO", fabricado en los Laboratorios "ARSAL" en esta ciudad y que se expende en el territorio de la República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—N. R. Alvarenga.—D. Peralta B., Srío.
Nº 1481 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "ARGÜE-

LLO SALINAS & CO." de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad Salvadoreña,

CARDIRUTINA

que consiste en la palabra "CARDIRUTINA", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "CARDIRUTINA", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expenden en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta. — N. R. Alvarenga. — D. Peralta B., Srlo. N° 1482 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio, en su carácter de representante de la Sociedad "ARGUELLO SALINAS & CO."; de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad Salvadoreña,

HEPAFOLAN

que consiste en la palabra "HEPAFOLAN", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes; etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "HEPAFOLAN", fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expende en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a once de octubre de mil novecientos cincuenta. — N. R. Alvarenga. — D. Peralta B., Srlo. N° 1483 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio en su carácter de representante de la Sociedad "ARGUELLO SALINAS & CO.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad Salvadoreña,

OFTARSAL

que consiste en la palabra "OFTARSAL", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes; etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "OFTARSAL", fabricado en los

Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expenden en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta. — N. R. Alvarenga. — D. Peralta B., Srlo. N° 1484 3—27—II—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Manuel Salinas Ariz, mayor de edad, Químico-Farmacéutico, de este domicilio en su carácter de representante de la Sociedad "ARGUELLO SALINAS & CO.", de este domicilio, solicitando se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de fábrica y comercio de nacionalidad Salvadoreña,

OTOMIDIL

que consiste en la palabra "OTOMIDIL", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, ya sobre sus empaques, cajas, paquetes, etc.; y sirve dicha marca para distinguir y proteger el producto farmacéutico "OTOMIDIL" fabricado en los Laboratorios "ARSAL", en esta ciudad y que se expende en el territorio de la República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta. — N. R. Alvarenga. — D. Peralta B., Srlo. N° 1485 3—27—II—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

Moises Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado por sí la señora Juana Pérez, de cuarentiocho años de edad, oficios domésticos y del domicilio de San Bartolomé Perulapia, de este Distrito Judicial, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, por carecer de documento inscrito, siendo dicho terreno de la capacidad de cinco manzanas y media o sean trescientas ochenticinco áreas, situado en el cantón "Tocoluco", jurisdicción de San Pedro Perulapán, lindante: al Norte, con terreno de Guillermo Hernández, quebrada seca de por medio y cercas de brotones de distintas clases; al Oriente, con terrenos de Carlos Mendoza y de Máximo Raymundo, cerca de brotones de hízote, tempate y pito de por medio. Al Sur, con terrenos de Reyes Raymundo y de Ascención Segura, con el primero, calle vecinal de por medio y, al Poniente, con terrenos de Basilio Carpio, de Felipa Pérez, de Pascual Raymundo con el mismo camino vecinal de por medio y en parte, con terreno de Ascencio Raymundo. Dicho terreno lo hubo la señora Pérez, por compra que de él hizo a Clemente Mendoza, mayor de edad, jornalero y vecino de San Bartolomé Perulapia; lo valía en trescientos colones y recibió la posesión material de dicho terreno el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta, posesión que unida a la de su antecesor, lo pesce de manera quieta, pacífica y

no interrumpida desde hace cincuenta años, no tiene ningún gravamen ni derecho real y no está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —hubo— está —Vale.— Moisés Castro y Morales. —Emilio Abrego González, Srío.

N° 1167 3—12—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez de este mes, se ha presentado a este Juzgado, el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado general de la señora Ofelia López de Argueta, solicitando título supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Candelaria de esta ciudad, compuesto de dos hectáreas, diez áreas de capacidad, y linda: Oriente, con terreno de Felicitas Hernández, alambrado de por medio; Norte, con terreno Municipal donde está el panteón; Poniente, con terreno de la sucesión de Mariano Payés, hoy de José Avilés, y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Mariano Payés, hoy de José Avilés. La posesión de dicho inmueble ha sido adquirida por la poderdante del doctor Soriano, por compra que hizo a don Francisco Paniagua, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio; posesión que tiene la mandante del expresado doctor Soriano, desde hace más de diez años, quieta, pacífica y no interrumpida posesión, uniéndose ésta a la de su antecesor; habiendo empezado la posesión de la cliente del referido doctor Soriano, el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta, fecha en la cual compró a don Francisco Paniagua, el terreno antes descrito, y la de éste desde mil novecientos treinta; el motivo por que no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección, la escritura de venta respectiva, es por que ninguno de los antecedentes se encuentra inscrito en el Registro respectivo, y el motivo de no ser inscribible, por que los antecedentes carecen de ciertas formalidades, no habiendo en dicho inmueble otros poseedores proindivisos. Siendo la señora López de Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Testado — la sucesión de — No vale. — Miguel Angel González, Juez 1° de 1ª Inst. — F. Alvarado, h., Srío.

N° 1285 3—19—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los fines legales,

Hace saber: que Santiago López, Tomasa López, Santos López de Hernández, Filomena López, Vicenta López de Platero y Ventura Platero, de sesentiséis, cincuentitrés, cuarentinueve, cuarenta, treintinueve y treinticinco años de edad, respectivamente, los hombres agricultores, las mujeres de oficios domésticos, todos del domicilio de Guadalupe, de este departamento, solicitan título supletorio de dos terrenos rústicos situados en el cantón San Emigdio de aquella jurisdicción, el primero de quince hectáreas veintidós áreas cincuenta centiáreas de extensión, lindante: al Oriente, en línea quebrada, con terrenos de Moisés Martínez, Raimundo Oviedo, Jeremías Iglesias, Tránsito Argueta, Victoriano Argueta, Pilar Bolaños y Jesús López, cerco de por medio; al Norte, en línea casi recta, con terrenos de Eva Martínez, cerco de por medio; al Poniente, en línea quebrada, con terrenos de Julia Martínez, María Gómez, Benvenuto Reyes, Santiago López, Jesús Bolaños y Juana Argueta, quebrada de por medio con el primero y segundo y zanja con los restantes; y al Sur, en línea quebrada, con terrenos de Eulalio Platero, Jesús López y Moisés Martínez, cerco de por medio. Y el segundo de setenta áreas de extensión, lindante:

al Oriente, quebrada de por medio con terreno de Santana Platero, al Norte, cerco de piña y madera de por medio en línea recta, con terreno de Atanacio Miranda; al Poniente, en línea quebrada con terrenos de Encarnación Platero y Paula Miranda mediando con el primero una calle y cerco, con la segunda; y al Sur, con terrenos de Jesús Bolaños. Aseguran que los poseen sin proindivisión por compra que de ellos hicieron a mediados del año de mil novecientos treinta y seis, a Arcadia Ramírez, ya difunta.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — Jeremías — medio — Vale. Enmendado — lindante — Vale. — F. Molina E. — Anto. Henríquez B., Secretario.

N° 1304 3—19—II—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Natalia del Carmen Palma Calderón, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título supletorio de un terreno rústico de una área de extensión superficial, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, cultivado con árboles frutales, lindante: al Oriente, terreno de Sofía Santacruz y Otilia Orantes; al Poniente, con el de José Kreuz, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de Otilia Orantes; y al Sur, con Margarito Toledo. Está limitado por cercas de izote, propias y contiene un rancho de tejas sobre horcones de diez varas de largo por ocho de fondo. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a su padre Angel María Palma, ya fallecido, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y está en posesión desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. — José D. Guevara C., Srío.

N° 1321 3—20—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los fines legales,

Hace saber: que Ignacio de Jesús Chacón, conocido por Ignacio Chacón, de setenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de San Cayetano Istepeque, solicita en este Juzgado, título supletorio de tres terrenos rústicos, sin cultivo permanente, sitos en jurisdicción de Tecoluca, lindantes, el primero: al Oriente, terreno de Sara Salinas, cerco de alambre de la colindante de por medio; al Norte, la Hacienda El Obrajuelo, de Marco Antonio Miranda Jiménez, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, terreno de Marcelina viuda de Rodríguez, calle de por medio. El segundo: al Oriente, terreno de Pedro Urquilla, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, terreno del solicitante Ignacio de Jesús Chacón, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, terreno de Jesús y Angel Bonilla, cerco de alambre de los colindantes de por medio; y al Sur, terrenos de Alejo Rivas, cerco de piedra y calle real de por medio, que conduce de esta ciudad a Zacatecoluca. Y el tercero: al Oriente, terreno de Francisca viuda de Monterrosa, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Alejo Rivas, cerco de alam-

bre propio de por medio; al Poniente, terreno del solicitante Chacón, callejón comunal de por medio; y al Sur, terreno de Pedro Urquilla, cerco de alambre del colindante de por medio. El primero está situado en el cantón Santa Cruz Porrillo y los demás en el cantón San José Llano Grande, son de la extensión de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, cuatro hectáreas y veinte áreas y dos hectáreas diez áreas, respectivamente; los hubo por compra: el primero a Encarnación Panameño Guevara, ya difunto, quien fué de setenta y tres años de edad, agricultor y del domicilio de Tecoluca; y los restantes a Juana Molina de Ayala, de sesenta y tres años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Tecoluca, en diciembre de mil novecientos treinta, no estando en proindivisión.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendados —permanente —Oriente —Francisca —Francisca —de —Primera —Vale. Testado—1 —No vale. —J. Alberto Vides. —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1386 3—21—II—51.

TITULO DE DOMINIO

Rafael Acosta Delgado, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Orellana, de setenta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico inculto, de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, sito en el cantón San Gregorio de esta jurisdicción, denominado "La Negrita" que linda: Al Oriente, con terreno del solicitante divididos por mojoneros de piedra; al Sur, con terreno de Fidelina de Cedillos, separados por mojoneros de piedra; al Poniente, con terreno de Juan Amaya, mojoneros de piedra de por medio y al Norte, con terrenos de Genaro y Ciríaco Ruiz y de Lino Amaya divididos por el río de Los Jobos y lo adquirió por compra a don Santos Orellana quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rafael Acosta Delgado, Juez de 1ª Instancia Accidental.—R. Sandoval, Srío.

Nº 984 1—6—II—51.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del día treinta y uno de enero anterior, se han declarado herederos con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer a la primera hora treinta minutos del día cuatro de septiembre del año próximo pasado, en la ciudad de San Miguel, dejó el doctor Ezequiel González, siendo su último domicilio el de aquella ciudad y el de esta ciudad de Santiago de María, a doña Ana Rosaura Araujo Henríquez de González, conocida socialmente por Rosaura Araujo Henríquez de González; y por Rosaura Araujo de González, y a los menores Edgardo y Elmer, ambos de apellido González, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente del causante; y los menores expresados, como hijos legítimos del mismo causante; y se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión, debiendo

ejercerla los menores dichos, por medio de su representante legal señora Ana Rosaura Araujo Henríquez de González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santiago de María, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado—a—No vale.—Félix María Baires, Juez de 1ª Instancia.—José Flores M., Secretario.

1 v. Nº 1364. 20—II—51.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución de fecha veinticinco del mes próximo pasado se ha declarado heredero abintestato sin beneficio de inventario de Tomasa Anaya fallecida el cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve en el cantón "Las Moras" jurisdicción de Colón, a Pilar Anaya en concepto de hijo ilegítimo de la causante; y se ha conferido al heredero, en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once y media horas del siete de junio de mil novecientos cincuenta. —Alfredo Alemán Ramírez, Juez Segundo de Primera Instancia. —Roberto Tamayo, Secretario.

1 v. Nº 1384 21—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, fecha treinta y uno de enero anterior, se ha declarado heredera abintestato, con beneficio de inventario a doña Elena Manzur v. de Bigit, de los bienes que dejaron José Alfaro y Narcisca Córdova conocida también por María Narcisca Córdova y por María Córdova, fallecidos: el primero accidentalmente en San Salvador, el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero su último domicilio fué la población de San Cayetano Istepeque de este departamento; y la segunda también accidentalmente en el cantón La Ceiba, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido su último domicilio la población de San Cayetano Istepeque, como cesionaria de los derechos hereditarios que en ambas sucesiones corresponden a Telésfora Benita, Bersabé, María Julia y Máximo, los cuatro de apellido Alfaro e hijos legítimos de ambos causantes; y por transmisión y con beneficio de inventario, declaróse también heredera abintestato a la misma señora Elena Manzur viuda de Bigit, de los bienes que dejó doña Nicomedes Alfaro, conocida también por María Nicomedes Alfaro, madre legítima de José Alfaro y abuela legítima de sus cedentes, fallecida en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, el ocho de diciembre de mil novecientos treinta. Confiérese a la heredera declarada, en el carácter y forma indicados la administración y representación definitivas de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —beneficio —Vale. —Fabio Molina E., Anto. Henríquez B., Srío.

1 v. Nº 1423 23—II—51.

Adolfo Oscar Miranda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del diecinueve de enero próximo pasado, se ha declarado a don José Nicolás Escobar heredero abintestato con beneficio de inventario de su madre legítima Carmen Coto viuda de Escobar, fallecida en el cantón "El Rosario" de la jurisdicción de Tonacatepeque, su último domicilio el diecisiete

de mayo del año próximo pasado, confiriéndose al heredero declarado la representación definitiva de la sucesión y no la administración de la misma por no haberse llenado los requisitos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta. — A. O. Miranda. — A. J. Castillo. Srío.

1 v. Nº 1448—26—II—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por doña Josefina Cáceres viuda de López Vides, como representante legal de los menores Pedro Franz López Zúniga y Nury López Vides, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos proindivisos que a dichos menores les corresponden en el lote número dos, polígono tres de la hacienda "Sitio del Niño", situado en jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, que se detalla así: es de cinco hectáreas, doce áreas y setenta y nueve centiáreas de superficie y, comenzando en el vértice Norte, sus rumbos, distancias y colindancias son: al Sureste, Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos. Este, en cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, lindando con el lote número uno del mismo polígono; al Suroeste, Sur, cuarenta y cuatro grados cuatro minutos Oeste, en ciento ochenta y cinco metros, lindando con terrenos del mismo polígono, con calle de diez metros de ancho de por medio; al Noroeste, Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Oeste, en cuatrocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, lindando con el lote número tres del mismo polígono; y al Noreste, en ciento cuarenta y un metros, lindando con la hacienda Zapotitán, con el río Belén y río Sucio de por medio; este lote tiene mojones de concreto en sus vértices Oriente y Sur; en el lindero Noreste se encuentra un mojón de concreto a trece metros de la margen derecha del río Sucio; y en el lindero Sureste hay un mojón de concreto situado a nueve metros de la margen derecha del río Belén. Inscrito a favor de la señora Cáceres viuda de López Vides y menores Pedro Franz López Zúniga y Nury López Vides, conocidos por Pedro Franz y Nury López Vides, bajo el número diez, folios treinta y siguiente del Libro ciento cincuenta y dos de la Propiedad del departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Santos Morales. — Francisco Quintanilla Granados, Srío. I.

Nº 1807 1—13—III—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado la señorita Margarita María Zamora, conocida sólo por Margarita Zamora, de veintitrés años de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, e hija de padres extranjeros, solicitando se le conceda Carta de Naturalización como Salvadoreña y en tal virtud, renuncia a toda sujeción, obediencia y fidelidad a todo Gobierno Extranjero y especialmente al de Palestina que es de donde son originarios sus padres y a toda protección extraña a las Leyes y autoridades de esta República, así como a todo derecho que los Tra-

tados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros y hace protesta de adhesión, obediencia y sujeción a las Leyes y Autoridades de El Salvador.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Berdugo h., — Gobernador. — Daniel Velasco, Secretario.

Nº 1176 2—13—II—51.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a esta Gobernación, se ha presentado la señora María Gregoria Sandoval viuda de Méndez, de cuarentidós años de edad, viuda, oficios domésticos de este domicilio y originaria de Guatemala, en la hermana República del mismo nombre y manifiesta que de conformidad con el Arto. 11 de la Constitución Política vigente, solicita se le extienda carta de Ciudadanía Salvadoreña por Nacimiento, en virtud de ser originaria de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Berdugo h., Gobernador. — Daniel Velasco, Srío.

Nº 1219 2—14—II—51.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a esta Gobernación, se ha presentado don Faustino Solórzano, de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero, originario de Ipala, República de Guatemala y del domicilio de Metapán en este departamento, y manifiesta que de conformidad con el Arto. 11 de la Constitución Política vigente, solicita se le extienda Carta de Ciudadanía Salvadoreña por Nacimiento, en virtud de ser originario de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Berdugo h., Gobernador. — Daniel Velasco, Srío.

Nº 1220 2—14—II—51.

TITULOS DE MAUSOLEOS

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se ha presentado don Gabriel Arévalo V., mayor de edad, agricultor, del domicilio de Suchitoto, solicitando se reponga y traspase a favor de la sucesión del Coronel Gabriel Arévalo Barahona, el Título del Puesto de Mausoleo Nº 14, Calle "J" del Cuadro "M", del Cementerio General de esta ciudad, que mide: un metro veinticinco centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo; linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad Nº 19 de la familia del Coronel Coronado Montalvo; al Sur, con la Capilla de la familia de Trinidad Vallejo Zepeda; al Oriente, con el interior del Cuadro "M"; y al Poniente, con calle "J".

Por lo que, de conformidad con el Art. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

3 v. c. Nº 1337 1—20—II—51.

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se han presentado don Miguel Antonio Huezo y doña María Huezo, ambos mayores de edad, de este domicilio, Telegrafista el primero y de oficios domésticos la segunda, solicitando: que previas las formalidades legales, se reponga y traspase a su favor el Título del Puesto de Mausoleo N° 60, antes 88, situado en el Cuadro "N", Calle "H", del Cementerio General de esta ciudad. El Puesto de Mausoleo en referencia mide: 2 metros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad N° 40, hoy 64; al Sur, con Puesto a Perpetuidad N° 58 de Miguel Bulnes; al Oriente, con el interior del Cuadro "N"; y al Poniente, con Calle "H"; en él hay construídos tres nichos, ocupados respectivamente, por los restos de Romilia y José María Huezo y Juana Martínez de Huezo; los nichos, 4, 5 y 6, no han sido construídos. El Título correspondiente se halla inscrito a los folios 33 del Libro de Registro de Puestos a Perpetuidad, N° 24 o N° 1 de la Calle "H", a favor de Rafael Huezo. Los comparecientes solicitan la reposición y traspaso indicados en su carácter de herederos del titular.

Por lo que, de conformidad con el Arto. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso, no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —ocupados— respectivamente —correspondiente —nueve horas —Vale. —Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

3 v. c. N° 1430 1—28—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

A V I S O

(28—III—2—6—IV)

De conformidad con el Art. 19° de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se Hace Saber: que el señor Alfonso Valenzuela, mayor de edad, albañil y del domicilio de San Francisco, departamento de Morazán, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de padre legítimo del Sr. Carlos Victoriano Valenzuela, conocido también por Carlos Valenzuela, fallecido el día veintisiete de agosto del año en curso, en el cantón San Felipe, jurisdicción de Jocoro, del mismo departamento, solicitando se le permita firmar y cobrar un recibo contra el Departamento Nacional del Censo y que su extinto hijo dejó pendiente de cobro en concepto de Delegado Municipal del Censo, cuyo monto asciende a la cantidad de ciento cuatro colones cincuenta y dos centavos (¢ 104.52), correspondiente a los días comprendidos del primero al veintisiete de agosto de este mismo año.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

N° 1127 2—9—II—51.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a solicitud de la Honorable Corte Suprema de Justicia se procederá a subastar por segunda vez, un automóvil deteriorado marca "Hudson", color marrón de cinco asientos, motor N° 165610 y chasis N° 172575, sobre la base de trescientos cincuenta colones (¢350.00), acto que tendrá verificativo a las diez horas del día miércoles 11 de abril próximo entrante, en el recinto de la Casa de los Juzgados de esta ciudad.

Quien quisiere hacer postura, que concurra en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se le admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 219 1—30—III—51.

PAGOS

que efectuará la Dirección General de Tesorería

MARTES 3.

Alquileres correspondientes a marzo anterior.

MIÉRCOLES 4.

Pensiones y Montepíos Militares Sub-números del 1 al 179.

JUEVES 5.

Pensiones y Montepíos Militares Sub-números del 180 al 360.

VIERNES 6.

Pensiones y Montepíos Militares Sub-números del 361 al 540.

LUNES 9.

Pensiones y Montepíos Militares Sub-números del 541 al 719.

MARTES 10.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 720 al 908.

MIÉRCOLES 11.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 909 al 1096.

JUEVES 12.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1097 al 1284.

VIERNES 13.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1285 al 1472.

LUNES 16.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1473 al 1659.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 5 marzo de 1951.

N° 317.—Ayer a las 15 h. 15 m. zarpó de esta rada el vapor nicaragüense "Canal" destino Coahuila de 100 toneladas de registro con 12 hombres de mar al mando de su capitán Jhon M. Kiplesund. Llevando de este puerto 769 barriles petróleo crudo pesando 41.520 kilos, sin pasajeros.—M. Alemán Manzanares, Cmte y Capitán del Puerto.

La Libertad, marzo 5 de 1951.

N° 198.—Hoy 4 horas 15 m. zarpó de esta rada destino Amapala el vapor norteamericano "Anchor Hitch", llevando de este puerto 5,300 sacos de café, 371,000 kilos, 24 sacos de correspondencia, sin pasajeros.—Manuel Urbina, Teniente Comandante y Capitán del Puerto.

CONCURSO Nº 98.

La Proveduría General de la República saca a licitación la FOTOGRAFIA AEREA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR Y SUS ALREDEDORES conforme las bases y condiciones siguientes:

Fotografía aérea de San Salvador y sus alrededores tomadas a una altura tal, que permitan ser restituidas a las escalas: 1:1,000; 1:2,000 y 1:5,000.

Las fotografías deberán ser tomadas con cámara cartográfica de 15 cm. distancia principal.

La altura media del valle en que está situado San Salvador es de 650 m.

La altura máxima de terreno a fotografiar es de 1950 m.

La superficie a fotografiar es de 440 Kilómetros cuadrados aproximadamente.

El contratista entregará los negativos originales y 4 copias de las fotografías tomadas en papel S. W. G.

La restitución del área fotografiada, se hará conforme a escalas y bases siguientes:

Escala 1:1,000 con equidistancia de curvas de un metro, fijándose en el plano los linderos visibles de edificios, casas y terrenos, así como todos los accidentes y detalles topográficos.

Escala 1:2,000 con equidistancia de curvas de 2 m., mostrándose las demás características del terreno.

Escala 1:5,000 con equidistancia de curvas de 5 m., mostrándose los demás accidentes del terreno.

Se dará al contratista una copia de las fotografías aéreas del Valle, tomadas a una altura de 1.980 m. y de las partes altas a 3.200 m.

Dichas fotografías tomadas con cámara cartográfica de 151.72 mm. de distancia principal. Las alturas son sobre el nivel del mar.

Será obligación del contratista proyectar el control terrestre horizontal y vertical y darlo a conocer a la Dirección de Cartografía para que ésta lo lleve a cabo.

El proyecto de control deberá darse por partes, pero el tiempo de entrega del proyecto total a la Dirección de Cartografía no podrá pasar de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Pasado ese tiempo, la obligación de efectuar el control terrestre por parte de la Dirección de Cartografía cesará y deberá ser efectuado y costado por el contratista, quien estará en la obligación de entregar las libretas de campo y los cálculos respectivos a la Dirección de Cartografía.

La precisión de la restitución se sujetará a lo siguiente:

a) En elevación, el 90% de los puntos deberá estar con un error no mayor de la mitad de la equidistancia de curvas, y el 10% restante no tendrá errores mayores que la equidistancia de curvas.

b) En posición horizontal, 90% no tendrán un error mayor de 0.2 mm. a la escala de dibujo del mapa ni de 0.5 mm. para el 10% restante.

c) En todos los demás puntos se seguirán las especificaciones, que para esta clase de trabajos tiene la Sociedad Americana de Fotogrametría.

d) La restitución se hará sobre papel que garantice la estabilidad dimensional del dibujo, aprobado por la Dirección de Cartografía.

Las áreas a restituir y escalas son:

50 Km. 2	1:1,000
140 Km. 2	1:2,000
440 Km. 2	1:5,000

Las áreas a restituir no son fijas sino aproximadas y estarán sujetas a variaciones que determinará la Dirección de Cartografía.

Para el efecto de cotización de precios, se entenderá que el contratista no cobrará más de una vez por la restitución a una escala de una área

dada, aunque esta misma área tenga que restituirse a la una o a las otras dos escalas, es decir que cobrará por la restitución de 50 Km. 2 a la escala de 1:1,000 por 90 Km. 2 de 1:2,000 aunque restituirá los 140 Km. 2 y por 90 Km. 2 a la de 1:5,000 aunque restituirá los 440 Km. 2.

La cotización del trabajo debe hacerse sobre la base de precio unitario por cada Kilómetro cuadrado a las distintas escalas y no una suma fija.

Los planos deberán entregarse en hojas de 1.00x1.00 m. y las leyendas que contengan los mismos serán fijadas por la Dirección de Cartografía.

Además de las hojas de restitución, el contratista, entregará dos copias de las mismas en papel negativo transparente de buena calidad a satisfacción de la Dirección de Cartografía.

El plazo de entrega del trabajo total será de 9 meses contados desde la fecha de firma del contrato ó 7 meses después de que sea entregado el control terrestre por la Dirección de Cartografía o que haya cesado su obligación de efectuarlo.

No obstante lo anterior, el contratista estará en la obligación de hacer entregas parciales mensuales de hojas restituidas que comprendan un mínimo de 30 Km² en el entendimiento de que a la terminación del plazo mencionado anteriormente, la entrega del trabajo deberá ser total.

Se tomarán como fechas de entrega de los trabajos, los días en que la Dirección de Cartografía los reciba en su domicilio.

La correspondencia que el contratista curse con la Dirección de Cartografía deberá ser escrita en español y toda aquella que venga en otro idioma se tendrá como no recibida e ignorada, no admitiéndose en tal virtud ningún reclamo.

Quien resulte vencedor de este concurso quedará en la obligación de rendir caución suficiente a satisfacción del Gobierno, la cual servirá para garantizar el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Enviar las propuestas en sobre cerrado y depositarlas en el buzón de ofertas instalado en la Sección de esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las ocho y media horas del día doce de abril próximo entrante.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

S. Bengoa,
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. Nº 224 1—30—III—51

CONVOCATORIA

La Constructora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Construcciones, convoca a todos los accionistas de dicha Empresa para la Junta General Extraordinaria que se verificará el día 19 de abril próximo entrante a las 4 p. m. en las Oficinas de la misma. La sesión se llevará a cabo con el número de socios que asistan por ser segunda convocatoria.

PUNTOS A TRATAR:

- 1º—Aumento del capital social.
 - 2º—Reorganización de la Junta Directiva.
 - 3º—Reforma de la Escritura Social, según el anteproyecto que presentará la Junta Directiva.
- San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Ing. Román Castro Liebes,
Presidente.

3 v. c. Nº 2061 1—30—III—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Martes 3 de Abril de 1951.

NUMERO 59

SUMARIO

NOTA DIPLOMATICA

	Página
Recibimiento del Excelentísimo señor doctor don César Elejalde Chopitea, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú	1798

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 4.—Se reconoce a su Excelencia el señor doctor don César Elejalde Chopitea en el elevado carácter diplomático de que se ha hecho mérito	1799
--	------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdos Nos. 483, 484, 495, 488, 489, 490, 491, 492, 494, 496, 497, 503, 507, 508, 510, 511, 512, 515, 517, 524, 527, 534, 535, 536, 537, 539, 540, 543, 544 y 546.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios	1799-1800-1801-1802-1803-1804
Acuerdos Nos. 486, 497, 504, 505, 514, 521 y 538.—Concédesse licencia a varios empleados del Ramo de Telecomunicaciones en diferentes lugares de la República	1805-1806
Acuerdos Nos. 493, 498, 499 y 509.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio del Interior en diferentes lugares de la República	1806
Acuerdos Nos. 495 y 500.—Concédesse licencia a varios empleados de Administraciones de Correos en diferentes lugares de la República	1806-1807
Acuerdos Nos. 501 y 516.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Correos	1807
Acuerdo N° 502.—Apruébase el nombramiento del señor José Párix, Mozo de Servicio de la Gobernación Política de Santa Ana	1807
Acuerdo N° 506.—Se aprueba el nombramiento del señor José Guadalupe Barrios, Escribiente de la Gobernación Política de San Vicente	1807
Acuerdos Nos. 513 y 533.—Autorízase a las Municipalidades de La Libertad y Salta Ana, para que trasladen al fondo común el remanente del fondo de alumbrado	1808
Acuerdo N° 518.—Concédesse licencia a la señoría María Teresa Baires, Administrador de Correos de Berlin, departamento de Usulután	1808
Acuerdos Nos. 519 y 520.—Nombramientos de Conductores de Correspondencia en diferentes lugares de la República	1808
Acuerdos Nos. 522, 523, 528, 532, 542 y 545.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	1808-1809
Acuerdos Nos. 525, 526 y 541.—Nombramientos de Alcaldes Municipales en diferentes lugares de la República	1809
Acuerdo N° 529.—Nómbrase al Sr. Juan Francisco Bolaños, Miembro de la Comisión que tiene a su cargo el estudio de las medidas y prevenciones que han de adoptarse en los cruces de los caminos públicos a nivel de las vías férreas	1809
Contrato celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio del Interior y el señor Crescencio Castellanos Rivas, por el cual este último se compromete a hacer estudios de técnica radial en México y Acuerdo N° 530 aprobándolo en todas sus partes	1809-1810
Acuerdo N° 531.—Traspásase la pensión a favor de la señora Lucía de Jesús Díaz v. de Pérez	1810
Acuerdo N° 547.—Apruébase el nombramiento del señor Juan Guevara, Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de La Paz	1811
Acuerdo N° 558.—Nombramientos en el personal de empleados del Ramo de Telecomunicaciones en diferentes lugares de la República	1811

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

	Página
Acuerdo N° 612.—Confiérense becas a Roberto Mendoza y a Juan Gilberto Claros, en la Sección de Artes y Oficios del Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla	1813
Acuerdos Nos. 613, 614, 616, 617, 619, 620, 622, 624, 626, 629, 630, 631, 632, 637, 638, 642 y 643.—Concédesse licencia a varias profesoras en diferentes lugares de la República	1813-1814-1815-1816-1817
Acuerdo N° 615.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Sección de Secundaria de la ciudad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz	1817
Acuerdos Nos. 616, 639 y 640.—Apruébase nómina de Profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en diferentes Colegios de la República	1817
Acuerdos Nos. 621 y 625.—Nombramientos de Profesoras de Educación Primaria y Normal en diferentes lugares de la República	1817
Acuerdo N° 623.—Designase al señor Alberto Hellebuyck, para que visite los Clubs Agrícolas y Gallineros Escolares del Estado de Iowa EE. UU. de A.	1818
Acuerdo N° 627.—Se concede equivalencia a la señorita Lulu Nely Campos, de los estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal	1818
Acuerdo N° 628.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa el anexo N° 2 a la Escuela de Niñas "Luz de Paz" de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz	1818
Acuerdo N° 633.—Autorízase pago por los alquileres de las casas ocupadas por las Oficinas de las Subdelegaciones Escolares de varios departamentos	1818
Acuerdos Nos. 634 y 635.—Autorízase giro a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	1819
Acuerdo N° 636.—Nómbrase al señor Federico López Ortiz, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "María Chery de Espirat" de esta capital	1819
Acuerdos Nos. 641 y 644.—Se dejan sin efecto varios nombramientos del Circuito N° 6 y 9	1819-1820

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo N° 386.—Autorízase pago a los señores miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa para que se dirijan al exterior en Misión Oficial	1820
Acuerdo N° 387.—Asígnase al señor Teniente Coronel Luis Lovo Castelar, la cantidad de C 1,500.00 que invertirá en el desempeño de una Comisión Oficial al exterior	1820
Acuerdo N° 388.—Prorrógase la licencia concedida al señor don Pedro Clara, Enfermero Práctico del Hospital Militar	1820

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo N° 380.—Auméntase la pensión militar asignada al ex-Comandante 2° de la Policía Nacional Andrés Morán	1820
Acuerdo N° 381.—Asígnase montepío militar a favor del menor Juan Antonio Aparicio Alfaro y por la señora Jesús Segovia	1821
Acuerdo N° 383.—Autorízase pago por el alquiler de varias casas que ocupan dependencias de la Policía Nacional, en diferentes lugares de la República	1821

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdo N° 93.—Aceptase la renuncia al señor Carlos Castellanos, Auxiliar de Tercera Clase de la Secretaría de Estado en los Ramos de Agricultura y Ganadería	1821
---	------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

	Página
Acuerdo Nº 230.—Concédese licencia para la introducción al país de los restos del cadáver de la señora Anacleto v. G. Ramírez	1822
Acuerdo Nº 232.—Cancélese el nombramiento al señor Delzino García Torres, Agente de Vigilancia del Asilo "Sara"	1822
Acuerdo Nº 233.—Autorízase gasto de C 33.50 valor de los derechos de exámenes de inscripción y matrícula de asilados de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad, que estudian en diferentes planteles educativos de esta capital	1822
Acuerdo Nº 234.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 352, de fecha 5 de diciembre de 1950	1822
Acuerdo Nº 235.—Nómbrase a la señorita Ana María Álvarez, Auxiliar de Laboratorio del Sanatorio Nacional	1822
Acuerdo Nº 240.—Concédese licencia a la señora Genoveva Sibrián, Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de Santa Tecla	1823
Acuerdo Nº 241.—Nómbrase en propiedad al doctor Donald Moore Bulnes, Médico Director de la Unidad Sanitaria de Chalatenango	1823
Acuerdo Nº 242.—Nombramientos en el Personal de la Dirección General de Sanidad	1823
Acuerdo Nº 243.—Nómbrase a don Raúl Vinicio Beluso, Motorista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1823
Acuerdo Nº 244.—Autorízase al Director General de Sanidad para que celebre contrato con el Dr. Héctor Infante Díaz por el cual este último se compromete a hacer estudios en la ciudad de México, D. F.	1823
Acuerdo Nº 245.—Nómbrase al señor Jorge Montes Agueda, Técnico Auxiliar de Entomología de la Dirección General de Sanidad	1823
Acuerdo Nº 246.—Se nombra a la señora Elba de Chacarría Enfermera Práctica de Primera Clase del Hospital "Benjamín Bloom"	1823
Acuerdo Nº 247.—Concédese licencia a doña Carlota López Guerra de Cardona, Enfermera Supervisora de la Dirección General de Sanidad	1823
Acuerdo Nº 248.—Nombramientos en el personal del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"	1824
Acuerdo Nº 250.—Nómbrase a Maximiliano Orantes Hernández, Ordenanza Interino del Centro Sanitario de Santa Tecla	1824
Acuerdo Nº 251.—Se concede licencia al doctor Jorge Nieto Rachaqa, Médico Auxiliar del Centro Sanitario de Santa Ana	1824
Acuerdo Nº 254.—Aceptase la renuncia a la señorita Ena Ruth Meléndez, Auxiliar de la Clínica de la Delegación de Sanidad de La Unión	1824
Acuerdo Nº 255.—Nómbrase a Jesús Urbina Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Jefe Laboratorio y Encargada de la Farmacia del Hospital "Francisco Morazán", de San Francisco Morazán	1824
Acuerdo Nº 256.—Se acepta la renuncia al doctor Ricardo Osorio Contreras, Cirujano-Dentista del Hospital "Francisco Morazán" de San Francisco Morazán	1825
Acuerdo Nº 258.—Se nombra al señor Rafael Padilla, Motorista de la Dirección General de Sanidad	1825
Acuerdo Nº 259.—Aceptase la renuncia al señor Antonio Rivera Gómez, Ayudante de Oficio de Zapatería de la Casa Nacional del Niño	1825
Acuerdo Nº 261.—Nombramientos en el personal del Hospital de Sonsonate	1825
Acuerdo Nº 264.—Nómbrase a la señorita Teresa Valencia, Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Economa del Hospital "Francisco Morazán" de San Francisco Morazán	1825

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema
de Justicia

Acuerdo Nº 23.—Autorízase pago al señor José Rosales Chicus, en su concepto de Secretario de la Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro con residencia en Cojutepeque ..	1825
---	------

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 71.—Se concede licencia al Dr. Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de Zacatecoluca	1825
Acuerdo Nº 72.—Concédese licencia al señor Carlos Alfaro Jerez, Juez 1º de Paz de Sonsonate	1833

Cámaras de Segunda Instancia

Acuerdo Nº 8.—Nómbrase al señor José Alberto Rivas, Mozo de Servicio de la Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro en Cojutepeque	1826
--	------

Juzgados de Primera Instancia

	Página
Acuerdo Nº 2.—Se nombra al señor Efraín Argumedo, Escribiente del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de Santa Ana	1826
Acuerdo Nº 2.—Se concede licencia al señor Miguel Ángel Avciar, Portero del Juzgado de 1ª Instancia de San Juan Opico	1826
Acuerdo Nº 2.—Depositase el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, en el Juez Primero de Paz Propietario don Leonardo Flores	1826
Acuerdo Nº 8.—Nómbrase a don Rafael Antonio Alvarado, Escribiente interino del Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María	1826
Acuerdo Nº 94.—Se concede licencia al señor Antonio Jesús Castillo, Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito	1826

CORTE DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo Nº 65.—Designase interinamente, Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, al Segundo Oficial Mayor	1826
Acuerdo Nº 66.—Se concede licencia a don Roberto Delgado, Oficial de Primera Clase de la Corte de Cuentas	1827
Acuerdo Nº 67.—Nombramientos en el personal de empleados de la Corte de Cuentas	1827
Acuerdo Nº 68.—Nombramientos en el personal de empleados de la Corte de Cuentas de la República	1827
Acuerdo Nº 69.—Designase interinamente a don Francisco López A., Refrendario de los cheques que emite el Tesorero General de Fondos Específicos Municipales	1827
Acuerdo Nº 70.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa el Archivo de la Corte de Cuentas	1827

DOCUMENTOS OFICIALES

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	1827
--	------

NOTA DIPLOMATICA

RECIBIMIENTO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR
DOCTOR DON CESAR ELEJALDE CHOPITEA,
ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO
PLENIPOTENCIARIO DEL PERU.

A las once horas, en el Salón de honor de la Casa Presidencial, fué recibido el día 29 de marzo próximo pasado, en Audiencia Pública, el Excelentísimo señor doctor don César Elejalde Chopitea, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

El culto diplomático ingresó a Casa Presidencial acompañado del señor don Roberto Molina y Morales, Jefe interino de Protocolo.

Después del saludo de estilo, el nutrido Ministro del Perú puso en manos del señor Presidente de la República, Teniente Coronel don Oscar Osorio, las Cartas Credenciales que lo acreditan en su elevado carácter diplomático; departió cordialmente por varios minutos con el Jefe del Estado Salvadoreño, quien estuvo acompañado por el señor doctor don Carlos Azúcar Chávez, h., Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, por el señor don Joaquín Leiva, Subsecretario interino de Relaciones Exteriores, por el señor don Roberto Molina y Morales, Jefe interino de Protocolo, y por el señor Teniente Coronel don Fidel Rodríguez Quintanilla, Jefe de la Plana Mayor.

Terminada la ceremonia, el Excelentísimo señor Ministro del Perú se retiró de Casa Presidencial de conformidad con el Ceremonial respectivo.

DIARIO OFICIAL, al informar sobre el particular, presenta un atento saludo al distinguido diplomático y le expresa sinceros votos por que su permanencia en el país le sea sumamente satisfactoria y por que los lazos de amistad que felizmente unen a El Salvador con el Perú, sean cada vez más estrechos y cordiales.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 4.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

POR CUANTO:

Su Excelencia el Señor Doctor don César Elejalde Chopitea, ha presentado las Letras que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno de El Salvador;

POR TANTO,

DECRETA:

Art. 1°—Se reconoce a Su Excelencia el Señor Doctor don César Elejalde Chopitea en el elevado carácter diplomático de que se ha hecho mérito.

Art. 2°—Las Autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el Señor Doctor don César Elejalde Chopitea, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al elevado cargo de que está investido.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

N° 483. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Ozatlán, departamento de Usulután; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad; de conformidad con el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida N° 1, Art. V—21, Capítulo Unico, Título I, Sección II Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de higienización y saneamiento), erogue hasta la suma de trescientos cuarenta colones (C... 340.00), que invertirá en la construcción de una galera para los lavaderos públicos y reparación de los mismos. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 484. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación

Política respectiva y de conformidad con el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida N° 1, Art. V—18, Capítulo II, Título V, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de setecientos veinte colones (C 720.00), que invertirá en pagar el alquiler de la casa donde está instalada la Sección de Enseñanza del Plan Básico de aquella ciudad, durante el corriente año, a razón de sesenta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 485. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida N° 1, Art. V—15, Capítulo Unico, Título III, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ochocientos cuarenta colones (C 840.00), que invertirá en pagar las cuotas mensuales de setenta colones cada una, por el alquiler de la casa que ocupa la Alcaldía Municipal de aquella localidad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 488. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Opico, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento de agua potable de aquella población, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Adquisición de aceite combustible C	734.00
Adquisición de aceite lubricante ..	300.00
Compra de fajas y pegamento ..	150.00
En transportes y reparaciones	
del servicio	400.00
TOTAL	C 1.584.00

Un mil quinientos ochenta y cuatro colones (C 1.584.00) que se tomarán de las Partidas 1, 2, 3 y 4, Sección I, Título II, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 489.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago del alumbrado público, a razón de ₡ 1.166.00 mensuales, al año ..	₡ 13,992.00
Para compra de bombillas y material eléctrico	" 2,500.00
Pago del servicio que por sistema de contadores se suministra a los parques, portales y edificios municipales, a ₡ 137.28 mensuales, al año	" 1,647.36
Para instalaciones y reparaciones varias	" 4,000.00
Total	₡ 22,139.36

Veintidós mil ciento treinta y nueve colones treinta y seis centavos (₡ 22,139.36), que se tomarán de las Partidas 1, 2, 3 y 4 del Art. 43, Título I, Capítulo Único, Sección II, Parte III de su presupuesto vigente (Fondo Alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 490.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Carlos, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V—13, Capítulo I, Título V, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 1871 de fecha 7 de septiembre del año próximo pasado), erogue hasta la suma de cien colones (₡ 100.00), que invertirá en sufragar los gastos que ocasionó la celebración de las fiestas patronales de aquel lugar, que se verificaron durante los días del 1º al 4 de noviembre del año anterior. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 491.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Cuotas de ₡ 348.90 mensuales que se pagarán a la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, al año	₡ 4,186.80
Compra de bombillas y material eléctrico, al año	" 300.00
Pago de servicios extras en el año	" 400.00
TOTAL	₡ 4,886.00

Cuatro mil ochocientos ochenta y seis colones (₡ 4,886.00), que se tomarán de las Partidas Nos. 1, 3 y 4 del Art. V—28, Sección II, Parte III, de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 492.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. 33, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de un mil trescientos noventa y un colones seis centavos (₡ 1,391.06), que invertirá en la reparación del edificio que ocupa la Escuela Municipal "Francisco Campos" de esta ciudad. Los gastos se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 494.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 18, Capítulo I, Título V Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil cuatrocientos cuarenta colones (₡ 1,440.00), que invertirá en el mantenimiento del servicio de Tren de Aseo de aquella ciudad, durante el corriente año, a razón de ciento veinte colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 496.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Teotepique, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso

5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de herramientas para la reparación de los caminos vecinales y calles urbanas de aquella localidad, las cantidades siguientes:

2 Carretillas de mano a ₡ 40.00 cada una	₡ 80.00
2 barras de acero de 20 libras, a ₡ 15.00 cada una	30.00
10 piochás a ₡ 3.00 cada una	30.00
10 palas punta redonda, cabo corto, a ₡ 4.00 cada una	40.00
10 azadones a ₡ 4.00 cada uno	40.00
Fletes y gastos no previstos	30.00

TOTAL ₡ 250.00

Doscientos cincuenta colones (₡ 250.00) que se tomarán de la Partida Nº 6, Art. V—19, Capítulo I, Título II, Parte III de su Presupuesto vigente. Los gastos se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 497. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 25, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la suma de tres mil colones (₡ 3.000.00), que invertirá en pagar las cuotas de doscientos cincuenta colones mensuales, a la Empresa Municipal de Servicios Eléctricos de aquella ciudad, por el suministro del alumbrado público durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 503. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. V—24, Capítulo II, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de un mil doscientos siete colones veinte y tres centavos (₡ 1.207.23), que invertirá en pagar la deuda que tiene con la casa "B. Sol Millet" por revisiones, cambio de piezas, repuestos y reparaciones efectuadas en la bomba que surte de agua potable a dicha ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 507.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de San Juan Nonualco, departamento de La Paz; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—4, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ciento veinticinco colones (₡ 125.00), que invertirá en la compra de un lote de libros en blanco para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquella población, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 508.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida I, Art. V—4, Capítulo Único, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de doscientos cuarenta colones (₡ 240.00), que invertirá en pagar los libros en blanco que se están utilizando durante el corriente año, en la Alcaldía Municipal de aquella localidad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 510.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Ilopango, departamento de San Salvador; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad; de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V—21, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% higienización y saneamiento), erogue hasta la suma de doscientos colones (₡ 200.00) que invertirá en la construcción de servicios sanitarios en el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de aquel lugar. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 511.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la muen-

cionada. Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el funcionamiento de la Planta "Cartepillar" que suministra el servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, durante el corriente año, las cantidades siguientes:

Compra de 19.200 galones de aceite Diesel a razón de ₡ 0.43 cada uno...	₡ 8.256.00
Adquisición de 324 galones de aceite lubricante H. D.—30, a razón de ₡ 4.17 cada uno	1.351.08
Total	₡ 9.607.08

Nueve mil seiscientos siete colones ocho centavos (₡ 9.607.08), que se tomarán de la Partida Nº 19, Art. 29—V, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo Empresa Eléctrica Municipal). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 512.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 4, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de cuatrocientos colones (₡ 400.00) que invertirá en pagar los libros en blanco que está utilizando, en el corriente año, la Alcaldía Municipal y sus dependencias. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 515.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 4, Art. 27, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (5% instrucción pública), erogue hasta la cantidad de un mil seiscientos colones (₡ 1.600.00), que invertirá en la reparación de los edificios que ocupan las Escuelas Rurales Mixtas de los cantones "La Quezadilla" y "Coyolito" de aquella jurisdicción. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 517.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Usulután, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. V-13, Capítulo Único, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil quinientos cuarenta y nueve colones cincuenta y siete centavos (₡ 1.549.57), que invertirá en la reparación y mejoramiento del edificio municipal que ocupa el Instituto Usuluteco. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 524.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V-16, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de trescientos colones (₡ 300.00), que invertirá en la reparación de la casa de propiedad municipal que ocupa la Escuela de Varones de aquella localidad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 527.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de mobiliario para el servicio de las Escuelas Oficiales de aquella ciudad, durante el corriente año, las cantidades siguientes:

150 pupitres bipersonales a ₡ 15.00 cada uno	₡ 2.250.00
10 pizarras a ₡ 25.00 cada una ..	250.00
Una gruesa de escobas marca "Pan-cha"	180.00
Total	₡ 2.680.00

Dos mil seiscientos ochenta colones (₡ 2.680.00), que se tomarán de la Partida V—7, Art. 39, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Muni-

principales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 534. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Para pagar cuota energía eléctrica para el funcionamiento de la bomba del pozo, a razón de ₡ 250.00 mensuales	₡ 3.000.00
Compra de aceite lubricante, gasolina, grasa, etc.	" 200.00
Reparaciones al motor y bomba del pozo	" 200.00
Mejoras y reparaciones en el Plan-tel de la Bomba	" 300.00
Total	₡ 3.700.00

Tres mil setecientos colones (₡ 3.700.00), que se tomarán de las Partidas 2, 3, 4 y 5 del Art. 34, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 535. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 10, Art. V-24, Capítulo II, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de dos mil seiscientos veinte y cinco colones (₡ 2.625.00), que invertirá en pagar a la Casa "B. Sol Millet", por el suministro de un motor Modelo D-17.000 de la Bomba de Ayagualo, que surte de agua potable a dicha ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 536. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta para el servicio de las escuelas oficiales de aquella jurisdicción, durante el corriente año, las cantidades siguientes:

Compra y reparación de mobiliario	₡ 300.00
Compra de material didáctico y enseres	" 300.00
Para el refrigerio escolar (temporal) que se proporcionará, durante el año en curso, a los alumnos de los distintos planteles	" 300.00
Compra de alambre espigado para cercar predios de los Grupos Escolares de los cantones "Batres" y "El Marquezado"	" 400.00
Total	₡ 1.300.00

Un mil trescientos colones (₡ 1.300.00) que se tomarán de las partidas 1, 2, 3 y 4 del Art. 37, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 537. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ilopango, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de bombillas y material eléctrico, como en la mano de obra de nuevas instalaciones, para mejorar el servicio del alumbrado eléctrico de aquella población, en el corriente año, las cantidades siguientes:

24 docenas de focos de 25 Watts a ₡ 0.26 cada una	₡ 74.88
10 docenas de focos de 60 Watts a ₡ 0.26 cada uno	" 31.20
1 docena de focos de 300 Watts a ₡ 1.08 cada uno	" 12.96
18 libras alambre Nº 14 a ₡ 1.50 cada una	" 27.00
2 docenas aisladores a ₡ 1.00 cada una	" 2.00
2 docenas tornillos a ₡ 0.49 cada una	" 1.96
Nuevas instalaciones y mano de obra	" 50.00
Total	₡ 200.00

Doscientos colones (₡ 200.00) que se tomarán de las Partidas Nos. 3 y 4, Art. V-19, Título I, Capítulo Unico, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 539. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Go-

beración Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el presente año, las cantidades siguientes:

Cuotas mensuales de ₡ 128.70 a la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán	₡ 1.544.40
Sueldo Cobrador del impuesto de alumbrado, al mes ₡ 60.00	" 720.00
Por servicios extras que preste la Compañía	" 50.00
Total	₡ 2.314.40

Dos mil trescientos catorce colones cuarenta centavos (₡ 2.314.40), que se tomarán del Art. V-21, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 540.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 27, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% instrucción pública), erogue hasta la suma de seiscientos colones (₡ 600.00), que invertirá en pagar las cuotas mensuales de cincuenta colones (₡ 50.00) a la Empresa Eléctrica Municipal, por el servicio de alumbrado eléctrico que suministre a las escuelas nocturnas de aquella ciudad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 543.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Delgado, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago cuotas de alumbrado eléctrico a razón de ₡ 200.00 mensuales	₡ 2.400.00
Cuotas de ₡ 10.00 mensuales por el servicio de alumbrado eléctrico suministrado a la Unidad Sanitaria	" 120.00
Total	₡ 2.520.00

Dos mil quinientos veinte colones (₡ 2.520.00), que se tomarán de las Partidas 1 y 2 del Art. 25, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 544.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Vicente, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de bombillos y material eléctrico las cantidades siguientes:

100 bombillos de 25 Watts	₡ 23.00
100 bombillos de 40 Watts	" 23.00
100 bombillos de 60 Watts	" 23.00
200 bombillos de 100 Watts	" 56.00
100 bombillos de 200 Watts	" 54.00
315 yardas alambre Nº 10	" 108.50
300 yardas cordón	" 75.00
200 sockets fijos de porcelana	" 125.00

Total **₡ 487.50**

Cuatrocientos ochenta y siete colones cincuenta centavos (₡ 487.50), que se tomarán de la Partida Nº V-3, Sección II, Título I, Capítulo Único, Art. 32, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 546.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Delgado, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de agua de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Para compra y reparación de cañerías, presas y motores	₡ 1.500.00
Compra de materiales y repuestos para mantenimiento del servicio	" 1.500.00
Total	₡ 3.000.00

Tres mil colones (₡ 3.000.00) que se tomarán de las correspondientes partidas del Art. 30, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de agua). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley

antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 486.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Crescencio Sorto Salmerón, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Sociedad, departamento de Morazán, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Ramo, hacer los siguientes nombramientos de empleados con carácter interino, durante el período de la licencia, así:

Art. 59 de la Ley de Salarios

Sociedad

Partida Nº 93, Subnúmero 78, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Fidel Angel Durán, en lugar del señor Crescencio Sorto Salmerón.

San Francisco

Partida Nº 100, Subnúmero 21, Receptor, señor Napoleón Viera, en lugar del señor Fidel Angel Durán.

Los nombrados devengarán, según les corresponda, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante señor Sorto Salmerón, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 487.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Flavio Alberto Monzón, en su concepto de Telefonista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Chinameca, departamento de San Miguel, y nombrar interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Indalecio García, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 171, Subnúmero 14 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 504.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder veinte días de licencia con goce de sueldo por motivos de

enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor José Ricardo García, en su concepto de Receptor de Telegramas de la Oficina Central de Telecomunicaciones, y nombrar interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Luis Cuéllar, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 96, Subnúmero 2 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 505.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Menjivar Torres, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de San Julián, departamento de Sonsonate, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Menjivar Torres, la licencia solicitada, a partir del primero del corriente, y nombrar interinamente para que lo sustituya, durante el mismo lapso, al señor José Esteban Vaquerano, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 91, Subnúmero 46 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría respectiva Departamental. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 514.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Guillermo Atilio López, en su concepto de Telefonista de Primera Clase de la Oficina Central de Telecomunicaciones, y nombrar interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Luis Alonso Aguirre, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 142, Subnúmero 15 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 521.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor José Eleázar Portillo, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Izalco, departamento de Sonsonate, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones

de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Portillo, la licencia solicitada, a partir del primero del corriente, y nombrar interinamente para que lo sustituya, durante el mismo lapso, al señor José David Durán, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 88, Subnúmero 17 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 538

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951
Vista la solicitud presentada por el señor Miguel Ángel Fórtiz, en su concepto de Mensajero de la oficina de telecomunicaciones de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Fórtiz, la licencia solicitada, a partir del primero del mes en curso, y nombrar interinamente para que lo sustituya, durante el mismo lapso, al señor Jorge Pinoda Ayala, quien devengará el sueldo que señala la Partida Nº 113, Subnúmero 10 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 493.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.
Por no haberse podido formalizar hasta la fecha el contrato de arrendamiento de la casa que en esta ciudad ocupa la Gobernación Política Departamental de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artº 304 del Presupuesto General vigente, se pague fuera de contrato, a doña Caridad viuda de Delgado Prieto, propietaria de dicho inmueble, la cantidad de setecientos colones (C. 700.00), valor del alquiler correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año, a razón de trescientos cincuenta colones (C 350.00) mensuales, según Reserva de Crédito No. 2, constituida por la Corte de Cuentas de la República con fecha 19 de enero último. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 498.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Por no haberse podido formalizar hasta la fecha el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Oficina de Telecomunicaciones de Ahuachapán, departamento del mismo nombre, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la respectiva Pagaduría Departamental y con cargo al Artº 361 del Presupuesto General vigente, se pague fuera de contrato a doña Matilde Ariz de Acosta, propietaria de dicho inmueble, la cantidad de doscientos cincuenta colones (C 250.00) por el alquiler del mismo, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año, a razón de ciento veinticinco colones (C 125.00) mensuales. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 499.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, se pague fuera de contrato y con aplicación al Artº 361 del Presupuesto Fiscal vigente, el valor del arrendamiento de los inmuebles que se detallan a continuación, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del corriente año, así:

Mensual En 2 Meses

Señora Lidia Rivas de Zamora, casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán	C 80.00	C 160.00
Señor Antonio Avendaño Osorio, casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de Zacatecoluca, departamento de La Paz	" 100.00	" 200.00
Señor Andrés Amador, casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de la Sucursal Ferrocarriles de esta ciudad, departamento de San Salvador	" 75.00	" 150.00
Señora Paz Villalta v. de Arce, casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de la Sucursal Barrio Santa Lucía de esta ciudad, departamento de San Salvador	" 100.00	" 200.00
	C 355.00	C 710.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 509.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
De conformidad con las Resoluciones Números 145 (Adjudicaciones) y 40 (Contratos), de 20 de febrero próximo anterior, de la Proveduría General de la República, por medio de las cuales se ha renovado en todas sus partes para el presente año, la Orden de Suministro No. 325 (G), del 13 de julio de 1949, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Artículo 304 del Presupuesto General vigente, se continúe pagando a partir del primero de enero del año en curso, a doña Amelia Salomé viuda de Miguel, la cantidad de cien colones (C 100.00) mensuales, valor del alquiler de la casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Cojutepeque y que ocupa la Gobernación Política Departamental de Cuscatlán. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 495.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en relación con las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Rubén Segundo Pinoda, Escribiente de la Administración de Correos de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, dos meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del primero (1o.) del mes en curso; y, a propuesta de la Dirección General de Correos, nómbrase interinamente en su lugar a don Manuel Blanco Colette, quien devengará en primera categoría, durante el período de la licencia, el sueldo que señala la Partida No. 109, Subnúmero 5 del Art.

58 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 500. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en relación con las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Francisco Alfonso Martínez, Escribiente de la Administración de Correos de Santa Ana, departamento del mismo nombre, tres meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del primero de febrero último; y, a propuesta de la Dirección General de Correos, nombra en su lugar con carácter interino, a don Francisco Delgado Montes, quien devengará en primera categoría, durante el lapso que dure la licencia, el sueldo que señala la Partida No. 108, Subnúmero 6 del Art. 58 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 501. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

Part. Sub. N°

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Sociedad

139 58 Administrador, señor Agustín Sorto, en lugar del señor Rigoberto Flores, quien pasó a otro puesto de la Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Julián

136 8 Cartero, señor Francisco Cornejo, en lugar del señor Ricardo Mejía, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE CABANAS

Tejutepeque

139 111 Administrador, señor Rutilio de Jesús Escobar, en lugar del señor Gregorio Ayala, por necesidades del servicio.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Apulo

139 155 Administrador, señor Julio Valle, en lugar del señor Rodolfo Valle quien renunció.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, el sueldo correspondiente al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia, y les serán cubiertos por las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, a partir del primero (1o.) del mes en curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 516

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Intendencia

Part. Sub. N°

17 7 Mozo de Servicio, señor Sabino Orellana, en lugar del señor Arturo Flores quien pasa a otro puesto (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).

Negociado del Interior

40 10 Ayudante Receptor y Expeditor de correspondencia, señor Jesús Chavarría, en lugar del señor Armando Cornejo Paguaga, quien pasa a otro puesto.

41 1 Escribiente, señor Arturo Flores, en lugar del señor Jesús Chavarría, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).

Negociado de Registrados del Exterior.

72 1 Expeditor y Receptor de correspondencia terrestre y aérea, señor Armando Cornejo Paguaga, en lugar del señor Juan Francisco Amaya, quien renunció.

73 Distribuidor de Impresos, señor José Agustín Pacheco, en lugar del señor Humberto García, por necesidades del servicio. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, así: el señor Pacheco, a partir del primero (1°) de este mes y los señores Orellana, Chavarría, Flores y Cornejo Paguaga, desde el catorce (14) de este mismo mes. Dichos sueldos les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 502.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, recaído en el señor José Périz, en sustitución del señor Antonio Guardado Quiñonez, quien renunció. El nombrado devengará a partir del primero (1o.) del mes en curso, en primera categoría, el sueldo que señala la Partida No. 13, Subnúmero 1 del Art. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 506.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Escribiente de la Gobernación Política del departamento de San Vicente, recaído en el Sr. José Guadalupe Barrios, en sustitución del Sr. José Félix Trejo Flores, quien abandonó el empleo. El nombrado devengará en primera

categoría, a partir del primero (10.) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida No. 5, Subnúmero 27 del Art. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 513.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre, contraída a que se le autorice para trasladar en definitiva al fondo común, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido al 31 de diciembre del año próximo pasado, que ascendió a la suma de un mil trescientos setenta y seis colones cuarenta centavos (C 1.376.40); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Empresa Eléctrica Municipal de aquella villa, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del propio mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos antes mencionada, para el retiro de la cantidad correspondiente del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 533.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, contraída a que se le autorice trasladar en definitiva al fondo común, la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y ocho colones noventa y nueve centavos (C 6.493.99), remanente efectivo del fondo de alumbrado eléctrico al 31 de diciembre de 1950, y que además, se declare extinguida la deuda de cuatro mil quinientos colones a favor de dicho fondo y a cargo del fondo común municipal, en virtud de préstamo autorizado por Acuerdo Gubernativo Nº 1724 del 12 de septiembre del año próximo pasado, en vista de que si se hiciera la operación material del pago, la expresada suma pasaría a ser remanente del fondo de alumbrado eléctrico que legalmente debe pasar al fondo común; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar extinguida la deuda de cuatro mil quinientos colones (C 4.500.00) que la expresada Municipalidad tomó en calidad de préstamo de dicho fondo específico, según el referido Acuerdo Nº 1724 del 12 de septiembre del año anterior, y como el remanente de este fondo al 31 de diciembre citado ascende a la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y ocho colones noventa y nueve centavos, autoriza a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de dicha suma del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que se traslade al fondo común. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 518

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita María Teresa

Baifos, Administrador de Correos de Berlín, departamento de Usulután, un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del dieciséis (16) del mes en curso, por motivos de enfermedad legalmente comprobada; y, a propuesta de la Dirección General de Correos, nómbrase interinamente en su lugar, por ese tiempo, a la señora Angelina Guandique de Palomo, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida Nº 121, Subnúmero 1 del Art. 58 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General vigente. La señorita María Teresa Baifos, cobrará su sueldo correspondiente al mes de la licencia, con cargo al Art. V—417 del citado Presupuesto General en vigencia, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 519

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Conductor de correspondencia entre San Julián y El Bebedero, departamento de Sonsonate, al señor Humberto Zaldaña, en lugar del señor Francisco Cornejo, quien pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida Nº 115 del Art. 333 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, a partir del primero (1º) del mes en curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 520

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Conductor de correspondencia entre San Lorenzo, San Sebastián y Santo Domingo, departamento de San Vicente, al señor Alejandro Díaz, en lugar del señor José Rosa, quien renunció. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida Nº 99 del Art. 333 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, a partir del primero (1º) de febrero último, fecha en que se hizo cargo del empleo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 522.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de Jayaque, Departamento de La Libertad, así:

- 1er. Regidor, don Rigoberto Irañeta.
- 2º Regidor, don Atilio Alvarez Rivera.
- 3er. Regidor, don José Benigno Trujillo.
- 4º Regidor, don Bartolomé Martínez, hijo.
- Sindico, don Claudio Alvarenga.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de tomar posesión. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior LEMUS.

Nº 523

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de El Sauce, departamento de La Unión, así

co, debiendo efectuar su viaje a más tardar dentro de los primeros diez días después de haber sido legalizado el presente contrato, a fin de principiar sus estudios en cuanto sea posible, y, dentro de los primeros cinco días de su llegada a aquella ciudad, comunicará cuál es el Centro en donde ha sido matriculado. El Consulado General de El Salvador en México calificará el prestigio y capacidad del Centro para la enseñanza, lo que avisará inmediatamente al Ministerio del Interior, para su consideración. Segunda.—“El Contratista” se obliga a reportar al Ministerio del Interior, comprobándolo en forma auténtica, la fecha en que principien sus estudios, y, cada mes, acerca del curso de los mismos, informes completos que deberán estar firmados y sellados por la Autoridad correspondiente de la Institución en que haga sus estudios y serán visados y enviados por conducto de nuestro Consulado General en aquella República. También queda obligado a informar por escrito sobre todo el tiempo de sus estudios, dentro de los 30 días después de su regreso a esta República, acompañando los atestados de su capacitación. Tercera.—“El Gobierno” se compromete a pagar a “El Contratista” la cuota mensual de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) equivalente a trescientos setenta y cinco colones (C 375.00) al 250% de cambio, como ayuda para gastos de mantenimiento a partir del primero de marzo próximo y durante el tiempo de sus estudios, debiendo entregársele anticipadamente, de una sola vez y al estar aprobado el presente contrato, las tres primeras cuotas que corresponden a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, por medio de Orden de Pago debidamente legalizada contra la Dirección General de Tesorería, con el objeto de que pueda cubrir sus gastos personales. Las cuotas restantes se pagarán por mensualidades vencidas, por medio del Consulado General de El Salvador en México, al que le serán giradas por trimestres anticipados, a fin de evitar retrasos en el pago puntual. “El Gobierno” también concederá a “El Contratista” el pasaje de ida y regreso a la ciudad de México, D. F., en aviones de la Taca. Fuera de las cuotas y gastos estipulados en esta Cláusula, “El Gobierno” no reconocerá otro pago a “El Contratista”. Cuarta.—para dar cumplimiento a los pagos estipulados en la Cláusula Tercera del presente contrato, “El Gobierno” constituirá, mediante los requisitos legales, la respectiva Reserva de Crédito con cargo al Art. V—418, Capítulo XII, Título V, de la Ley de Presupuesto vigente. Quinta.—Salvo caso fortuito o fuerza mayor, “El Contratista” dejará de tener derecho a la cuota mensual a que se refiere la Cláusula Tercera, desde el día en que suspenda o abandone sus estudios o en el caso en que “El Gobierno” compruebe que no los hace bien o que observa mala conducta, indemnizando a “El Gobierno” por los gastos hechos y los que se efectúen para su regreso. Para el efecto, el Consulado General de El Salvador en México, vigilará por los medios que estime convenientes, la conducta y aprovechamiento del “El Contratista”, informando al respecto cada mes y cuando sea necesario, según su comportamiento. Sexta.—“El Contratista” se compromete a regresar al país en cuanto terminen sus estudios y contrae la obligación, cuando el Estado se lo exigiere, de prestar servicios con los conocimientos adquiridos y a impartir las enseñanzas aprovechadas, por un tiempo igual al doble del que hubiere gozado de las pensiones, en los puestos que se le señale y con los sueldos asignados en la respectiva Ley de Salarios, y, en caso contrario, a indemnizar la suma total que “El Gobierno” hubiere invertido en su mantenimiento y los gastos de ida y regreso a la ciudad de México. Séptima.—“El Contratista” se compromete, bajo su palabra de honor, a cumplir con las obligaciones contraídas y, para responder

por ellas, rendirá fianza con persona abonada a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República, al notificársele. Octava.— Este contrato entrará en vigor a partir del primero de marzo próximo, hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser prorrogado si así conviniere a ambas partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en siete ejemplares, en San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado — en todas sus ramas — No vale. — (f) *Manuel Martí*, Oficial Mayor del Ministerio del Interior. — “El Gobierno” — (f) *Crescencio Castellanos Rivas*. — “El Contratista”. — Aprobado: (f) *José María Lemus*, Tte. Crrl., Ministro del Interior. — 1º Mar. 1951 Aprobado, (f) *Pablo Moisés Tivas*, Director General del Presupuesto. — Aprobado, 5 Mar. 1951, (f) *Ricardo Arbizu Bosque*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 530

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951

Visto el anterior contrato, compuesto de ocho cláusulas, celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio del Interior, don Manuel Martí, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y don Crescencio Castellanos Rivas, por la otra, por medio del cual éste último se compromete a hacer estudios de técnica radial en una de las Instituciones de reconocido prestigio de la ciudad de México, Distrito Federal, República de México, por el término de diez meses contado a partir del 1º del corriente al 31 de diciembre del año en curso, y a prestar sus servicios remunerados, por un tiempo igual al doble del que hubiere gozado de las pensiones al terminar sus estudios, concediéndole el Gobierno el pasaje de ida y regreso a la mencionada ciudad, y pagándole la cuota mensual de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) equivalente a trescientos setenta y cinco colones (C 375.00) al 250% de cambio, como una ayuda para gastos de mantenimiento durante el tiempo de sus estudios, el Poder Ejecutivo, encontrando dicho contrato arreglado a las instrucciones dadas sobre el particular, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 531.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1951.

Vista la solicitud de la señora Lucía de Jesús Díaz viuda de Pérez, conocida solamente por Lucía viuda de Pérez, del domicilio de la ciudad de San Miguel, relativa a que se le traspase la pensión de ciento veinte colones mensuales que por Acuerdo Nº 677 de 9 de abril de 1947, le fué asignada a su difunto esposo señor José María Pérez, por los servicios que prestó a la Nación en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente, son necesarios para que se le reconozca el derecho reclamado; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 6751 de 8 de mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: traspasar a favor de la expresada señora Díaz v. de Pérez, la pensión mensual de ciento veinte colones (C 120.00) de que se hace mérito, y le será pagada por la Pagaduría Departamental de San Miguel a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 547. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de La Paz, recaído en el señor Juan Guevara, en sustitución del señor Sebastián Guadrón. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 13. Subnúmero 8 del Art. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto General en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 558. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados del Ramo:

Art. 59 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE
SAN SALVADOR

Departamento de Contabilidad

Part.	Sub. Nº	
22	1	Ordenanza, interino, Sr. Francisco Hernández, en lugar del señor Francisco Cabreza Segura.

Sección Internacional

27		Auxiliar de Cuarta Clase, señora María viuda de Avelar, en lugar de la señorita Isabel Najarro, que estaba interinamente.
----	--	---

Intendencia

45	6	Mozo de Servicio, señor Carlos Alberto Guzmán, en lugar del señor Jesús Henríquez.
----	---	--

Departamento de Inspección y Mantenimiento.

52	2	Motorista, señor Enrique Rivas Durán, en lugar del señor Alfredo González.
----	---	--

54	12	Celador de Líneas, señor José Vega, en lugar del señor Daniel Alvarado.
----	----	---

Cuadrillas para la Reparación y Construcción de Líneas

58	4	Liniero, señor Luis Ramón Méndez, en lugar del señor Oscar Antonio Jacobo.
----	---	--

58	15	Liniero, señor José González Palencia, en lugar del señor José Paniagua.
----	----	--

58	24	Liniero, señor José Hernán Castillo, en sustitución del señor Carlos Corea, quien pasa a otro puesto.
----	----	---

Talleres

62	1	Operario de Segunda Clase, interino, señor Benjamín Espinoza, en lugar del señor José Cruz Vides, a quien se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo.
----	---	--

63	1	Operario de Tercera Clase, interino, señor Mario González, en lugar del señor Benjamín Espinoza, quien pasa a otro puesto también interinamente durante tres meses.
----	---	---

64	1	Operario Auxiliar de Primera Clase, interino, señor Amadeo García, en lugar del señor Mario González, quien pasa a otro puesto también interinamente durante tres meses.
----	---	--

Part.	Sub. Nº	
65	2	Operario Auxiliar de Segunda Clase, interino, señor Noel Alvarado, en lugar del señor Amadeo García, quien pasa a otro puesto también interinamente durante tres meses.

SERVICIO TELEGRAFICO

Oficina Central

73	10	Telegrafista, en segunda categoría, señor Rogelio Díaz, en lugar del señor Félix Antonio Ortega, quien pasa a otro puesto.
----	----	--

75	1	Encargado de la Conmutación Telefónica, señor Félix Antonio Ortega, en lugar del señor José Carlos Betancourt, quien pasa a otro puesto.
----	---	--

SERVICIO TELEFONICO

SISTEMA DE BATERIA CENTRAL

Oficina Central

143	3	Telefonista de Primera Clase, en segunda categoría, señor José Humberto Galdámez. (En plaza vacante).
-----	---	---

143	5	Telefonista de Primera Clase, señor Manuel Angel Romero. (En plaza vacante).
-----	---	--

144	1	Telefonista de Segunda Clase, señor Rafael Antonio Avilés Lazo, en lugar del señor José Humberto Galdámez, quien pasa a otro puesto.
-----	---	--

SERVICIO DE RADIO-
COMUNICACIONES

Oficina de San Jacinto

185	2	Operador, señor Gustavo Morales, hijo. (En plaza vacante).
-----	---	--

MONITORA DE RADIOGONIOMETRIA

193	3	Ayudante, interino, señor Raúl Antonio Reyces, en lugar del señor Gustavo Morales, hijo, quien pasa a otro puesto.
-----	---	--

SUCURSALES DE LA CAPITAL

Sucursal Ferrocarriles

77	4	Telegrafista Jefe, señor Alfredo Delgado Pineda, en lugar del señor José Próspero Cerrato, quien pasa a otro puesto.
----	---	--

173	2	Telefonista Ambulante, señorita Margoth Ochoa, en lugar de la señorita Noemí Hernández.
-----	---	---

101	1	Receptor Diurno y Nocturno, señor Ernesto Alemán, en lugar de la señorita Margoth Ochoa, quien pasa a otro puesto.
-----	---	--

PUEBLOS

Villa Delgado

104	1	Receptor Telefonista, señor José Sarbelio Galdámez, en lugar del señor Manuel José Calderón.
-----	---	--

113	2	Mensajero, señor Gregorio Fuentes Marmol, en sustitución del señor Francisco Castillo.
-----	---	--

Ilopango

56	9	Celador de Líneas, señor Gregorio Bautista, en lugar del señor José Vega, quien pasa a otro puesto.
----	---	---

San Marcos

115	6	Mensajero, señor Trinidad Valencia Guevara, en lugar del señor José Raúl Martínez.
-----	---	--

Soyapango		DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	
Part.	Sub. Nº	Part.	Sub. Nº
88	4	88	10
Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Felipe Martínez Castro, en lugar del señor Rogelio Díaz, quien pasa a otro puesto.		Telegrafista Diurno y Nocturno, señor José Salvador Brito, en lugar del señor José Salvador Martínez Salas, quien pasa a otro puesto.	
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		Citalá	
Nueva San Salvador		Dulce Nombre de María	
79	3	115	47
Telegrafista Jefe, señor José Rafael Ramírez, en lugar del señor Alfredo Delgado Pineda, quien pasa a otro puesto.		Mensajero, señor Rodolfo Alas, en lugar del señor José Oscar Rodríguez, quien pasa a otro puesto.	
San Pablo Tacachico		La Palma	
115	10	115	59
Mensajero, señor Gilberto Escamilla, en lugar del señor Encarnación Guadrón.		Mensajero, señor José Oscar Rodríguez, en lugar del señor José Idefonso Escobar.	
Sitio del Niño		San Fernando	
56	31	115	54
Celador de Líneas, señor José Héctor Guadrón, en lugar del señor Domingo García, quien falleció.		Mensajero, señor Ovidio Castro Guerra, en lugar del señor Francisco Galdámez.	
DEPARTAMENTO DE LA PAZ		Tejutla	
Zacatecoluca		114	57
83	2	Mensajero, señor Moisés Sigfredo Oliva Ayala, en lugar del señor José Sarbelio Galdámez, quien pasa a otro puesto.	
Telegrafista, señor Lucas Israel Cardona, en lugar del señor José Nicolás Díaz, quien pasa a otro puesto.		DEPARTAMENTO DE CABANAS	
113	12	Sensuntepeque	
Mensajero, señor Manuel Oviedo Opico, en lugar del señor René Hidalgo Fórtiz.		79	8
San Juan Tepezontes		Telegrafista Jefe, señor José González Suvillaga, en lugar del señor José Rafael Ramírez, quien pasa a otro puesto.	
115	28	Ilobasco	
Mensajero, señor Luis Felipe Díaz, en lugar del señor Angel Antonio Ramírez.		88	12
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Oscar Antonio Montoya, en lugar del señor José Salvador Brito, quien pasa a otro puesto.	
San Vicente		DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	
83	6	Sucursal Barrio San Rafael	
Telegrafista, señor Manuel Valdés, en lugar del señor Victor Manuel Lara, quien pasa a otro puesto.		114	10
Guadalupe		Mensajero, señor Jesús González Tobar, en lugar del señor Gregorio Fuentes Mármol, quien pasa a otro puesto.	
93	9	Chalchuapa	
Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Wenceslao Echeverría, en lugar del señor Miguel Angel Brizuela.		113	34
San Sebastián		Mensajero, señor Juan Guevara, en lugar del señor Mario Guevara.	
91	26	San Sebastián Salitrillo	
Telegrafista Diurno y Nocturno Sr. José Salvador Martínez Salas, en lugar del señor Oscar Antonio Montoya, quien pasa a otro puesto.		93	37
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Víctor Manuel Valencia, en lugar del señor Manuel Valdez, quien pasa a otro puesto.	
Cojutepeque		Sucursal El Carmen	
113	19	169	6
Mensajero, señor Francisco Cuevas, en lugar del señor Mauricio Navarrete.		Telefonista, señor Juan Antonio Martínez Rivas, en lugar del señor Rafael Zavaleta Herrera, quien falleció.	
Suchitoto		Texistepeque	
112	10	91	45
Mensajero, señor Benito Rivas, en lugar del señor Rafael Isidoro Ruano.		Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Víctor Manuel Lara, en lugar del señor Víctor Manuel Valencia, quien pasa a otro puesto.	
113	22	DEPARTAMENTO DE SONSONATE	
Mensajero, señor Efraín Torres, en lugar del señor Benito Rivas, quien pasa a otro puesto.		Sonsonate	
San Pedro Perulapán		111	3
91	29	Copiador y Pasador, señor Manuel Pineda Rivera, en lugar del señor Julio César Rodríguez.	
Telegrafista Diurno y Nocturno, señor José Próspero Cerrato, en lugar del señor Felipe Martínez Castro, quien pasa a otro puesto.		193	5
		Auxiliar y Cobrador de Cuentas Telefónicas, señor Juan Ernesto Gil, en lu-	

- Part. Sub. N^o
 112 23 gar del señor Tomás Salas Belloso, quien pasa a otro puesto.
 Mensajero, señor Andrés Sánchez, en lugar del señor Manuel Pineda Rivera, quien pasa a otro puesto.
 112 25 Mensajero, señor Tomás Salas Belloso, en lugar del señor Juan Ernesto Gil, quien pasa a otro puesto.

Armenia

- 88 16 Telegrafista Diurno y nocturno, interino, señor Carlos Heliodoro Presidente Jiménez, en lugar del señor Rafael Alfonso Huezco Villeda, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

Izalco

- 113 40 Mensajero, señor Rafael Salvador Rodríguez, en lugar del señor José Indalecio Padilla.
 56 130 Celador de Líneas, señor Manuel Cruz, en lugar del señor Pablo Aguilar Brito.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN**Ahuachapán**

- 79 10 Telegrafista Jefe, en Segunda Categoría, señor José Carlos Betancourt, en lugar del señor José González Suvillaga, quien pasa a otro puesto.
 100 12 Receptor, interino, señorita Leticia Alfaro, en lugar del señor Antonio Mendoza, a quien se le conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo.

Apaneca

- 56 136 Celador de Líneas, señor Víctor Manuel Alvarado, en lugar del señor Félix Guardado.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN**Berlín**

- 113 53 Mensajero, señor Carlos Torres, en lugar del señor Santiago Ventura Arévalo.

Jucuarán

- 115 98 Mensajero, señor Justo Antonio Brizuela, en lugar del señor Nicolás Alemán.

Santiago de María

- 85 Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Nicolás Chávez Meza, en lugar del señor Arturo Cardona Carbajal, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**San Miguel**

- 164 4 Telefonista, señor José Nicolás Díaz, en lugar del señor Rafael Antonio Avilés Lazo, quien pasa a otro puesto.
 162 3 Instalador-Revisor de Teléfonos, señor Francisco Romero, en lugar del señor Gertrudis Amaya.
 55 10 Celador de Líneas, señor Manuel Juárez, en lugar del señor Francisco Romero, quien pasa a otro puesto.
 56 167 Celador de Líneas, señor Carlos Corea, en lugar del señor Manuel Juárez quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA UNION**El Sauce**

- 115 123 Mensajero, señor Antonio Sosa, en lugar del señor Carlos Flores, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN**San Francisco**

- Part. Sub. N^o
 79 13 Telegrafista Jefe, señor Arturo Cardona Carbajal, en lugar del señor Nicolás Chávez Meza, quien pasa a otro puesto.

Corinto

- 115 132 Mensajero, señor Rigoberto Flores, en lugar del señor Agustín Sorto, quien pasa a otro puesto.

Guatajiagua

- 115 135 Mensajero, señor José Humberto Henríquez, en lugar del señor Abdón Manfredo Acevedo.

Sociedad

- 115 139 Mensajero, señor Agustín Sorto, en lugar del señor Rigoberto Flores, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir del 1^o del mes en curso, fecha en la cual tomaron posesión de sus puestos, a excepción de los señores Rogelio Díaz, Telegrafista de la Oficina Central, José Humberto Galdámez, Telefonista de Primera Clase de la misma oficina y José Carlos Betancourt, Telegrafista Jefe de la Oficina de Ahuachapán, a quienes se les pagarán sus sueldos en segunda categoría, y cobrarán por medio de la Pagaduría de la Dirección General de Tesorería o Pagadurías Departamentales respectivas según les corresponda.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA**RAMO DE CULTURA POPULAR**N^o 612

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
 En vista de que los jóvenes Carlos Montoya Nájera y Julio Dagoberto Rodríguez renunciaron a las becas que les fueron adjudicadas en la Sección de Artes y Oficios del Colegio "Santa Cecilia", de Santa Tecla, por medio de Acuerdo N^o 203 de fecha 1^o de febrero recién pasado, publicado en el Diario Oficial N^o 35 de 20 del citado mes. Tomo 150, el Poder Ejecutivo acuerda: conferir dichas becas a Roberto Mendoza y a Juan Gilberto Claros. El valor de treinta Colones (C 30.00) mensuales por cada beca, lo hará efectivo la Pagaduría Departamental respectiva, al Director del mencionado Colegio "Santa Cecilia", a partir del 1^o del corriente mes, con aplicación al Artículo 886, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N^o 613.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.
 Vista la solicitud presentada por la Profesora Angela Gómez Villalobos, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "San José Cortez", jurisdicción de Villa Delgado, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan veinte días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su

solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 12 de febrero próximo pasado hasta el tres de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 15, Subnúmero 2, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 614 Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Profesor Gustavo Adolfo González, Director de la Escuela de Varones Nº 2, de Izalco, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 5 de febrero próximo pasado hasta el 4 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida No. 1, Subnúmero 203, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituto interino. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 616 Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Prof. Ritha Emelia Bonilla de Rosales Tejada, Subdirectora de la Escuela de niñas de Monte San Juan, Dpto. de Cuscatlán, contraída a que se le concedan cincuenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 27 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Srta. Noemi Nolasco, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Part. Nº 4. Sub. Nº 215 del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Bonilla de Rosales Tejada, se le pagará la cantidad de doscientos setenta y un colones veintinueve centavos (C 271.29) con cargo al Artículo V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO PHOL.

Nº 617. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Bella Albertina Sosa, Subdirectora del Grupo Escolar "Deifina", cantón "La Estancia", jurisdicción de Moncagua, departamento de San Miguel, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado, hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Subnúmero 884, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 619. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Lidia Rivera de Fernández, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Julián Aparicio", de Chinameca, departamento de San Miguel, contraída a que se le concedan veinte y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Edmy Xochitl Paredes, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 840, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Rivera de Fernández, se le pagará la cantidad de ciento treinta colones (C 130.00) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 620. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Graciela Mancia de Alfaro Jovel, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Colombia", de esta ciudad, contraída a que se le concedan veinte y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 5 de febrero próximo pasado hasta el 4 de marzo en curso,

ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida N° 2, Subnúmero 139, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 622.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Refugio Valdivieso de Flores, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Citalá, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 7, Subnúmero 202, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 624.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Olga Encarnación Portillo de Zelaya, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Lomitas", jurisdicción de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan treinta y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 10 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Rafael Antonio Rivera, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase el sueldo que indica la Partida N° 8, Subnúmero 838, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Portillo de Zelaya, se le pagará la cantidad de setenta y un colones noventa y cuatro centavos (¢ 171.94) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 626.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Soledad Dolores Crespo de Olmedo, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Dolores C. Retes", de San Miguel, departamento del mismo nombre,

contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero anterior hasta el 15 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Berta Vargas de Romero, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 7, Subnúmero 268, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Crespo de Olmedo se le pagará la cantidad de doscientos ochenta colones (¢ 280.00) con cargo al Art. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 629.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Carmelina Merino Campos de Fuentes Leiva, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Venezuela", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan veintitrés días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 23 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 7, Subnúmero 126, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 630.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Antonia Sánchez de Lico, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Juan de Dios", jurisdicción de Juayúa, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 8, Subnúmero 281, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI,

Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 631.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Consuelo Perla de Guevara, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Jalacatal", jurisdicción de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan cuarenta y tres días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 15 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 265, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 632.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Ana Isabel Aguirre de Cañadas, Auxiliar de la Escuela de Varones "Confederación Suiza", de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Lidia Nolasco, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 6, Subnúmero 119, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Aguirre de Cañadas, se le pagará la cantidad de doscientos noventa y cinco colones (C 295.00) con cargo al Art. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto Fiscal vigente. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 637.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Ursula Edelmira Castillo de Castellanos, Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan J. Solórzano", de Armenia, departamento de Sonsonate, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado

legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Eduardo Siliézar, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 173, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Castillo de Castellanos, se le pagará la cantidad de trescientos quince colones diez y siete centavos (C 315.17) con cargo al Art. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 638.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Mercedes Alvarado de Alas, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Aguacayo", jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan veinte y ocho días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Cristina Iraheta, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 159, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Alvarado de Alas, se le pagará la cantidad de ciento quince colones (C 115.00) con cargo al Artículo V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. Queda sin efecto el Acuerdo Nº 323, de fecha 9 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 39, Tomo Nº 150, de fecha 26 del mes anterior.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 642.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Emilia Menjívar de Sanchez, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Anita Guerrero", de Usulután, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo

pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 4, Subnúmero 281, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 643. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Prof. Ruth Anaya de Erazo, Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 59) y el Artículo 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1° de febrero próximo pasado hasta el 1° de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida No. 12, Subnúmero 180, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 615. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague al señor Ignacio Jule Gálvez la cantidad de treinta colones (@ 30.00) mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Sección de Secundaria de la ciudad de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año. La erogación total de trescientos sesenta colones (@ 360.00) se aplicará al Artículo V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

N° 618. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa Isabel", de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora y Encargada del Tercer Grado, Sor Gloria Ugalde.
Subdirectora y Encargada del Sexto Grado, señorita María Luisa Bernarda Acevedo.
Profesora del Quinto Grado, señorita Blanca Imelda Amaya.
Profesora del Cuarto Grado, señorita Imelda Alicia Abarca.
Profesora del Segundo Grado, señorita María Lillian Arévalo.
Profesora del Primer Grado, señorita Cristina Recinos Córdova.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 639. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Instituto de Señoritas "María Auxilladora", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:
Directora, Sor Julia Núñez.
Profesora del Sexto Grado, Sor Mercedes Miranda.
Profesora del Quinto Grado, Sor Marina Sáenz.
Profesora del Cuarto Grado, señorita Carmen Argumedo.
Profesora del Tercer Grado, Sor Adela López (interina).
Profesora del Segundo Grado, señorita Flor Marina Castillo.
Profesora del Primer Grado, Sor Clotilde Flores.
—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 640. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director de la Escuela Salesiana "Domingo Savio", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:
Director, don Cayetano Bertoldo.
Subdirector y Encargado del Cuarto Grado, don Carlos Humberto Quintanilla.
Profesor de Sexto Grado, don Adalberto Henríquez Molina.
Profesor de Quinto Grado, don Manuel Adán Mejía Rodríguez.
Profesor de Tercer Grado, don Abel Barahona Menjivar.
Profesor de Segundo Grado, don Miguel Abelardo Erazo.
Profesor de Primer Grado, don Héctor Mauricio Araujo.
—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 621. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Fraternidad Americana", de Santiago de María, Depto. de Usulután, a la Sra. María Estebana Aquino Guevara de Velásquez, en sustitución de la profesora Marta Emilia Pino, (Part. N° 6, Sub. N° 116), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Nicaragua", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y cobrará a partir del 1° de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida N° 2, Subnúmero 135, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 625. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Anexa al "Instituto Dominicano", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a la señorita Hilda Lisida Castro, en sustitución de la señorita María Berta Peña, (Part. Nº 13, Sub. Nº 21), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Directora del Colegio "Beata Imelda", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Número 13, Sub. Nº 22, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 623. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor Alberto Hellebuyck, para que visite durante el mes de abril próximo, los Clubs Agrícolas y Gallneros Escolares del Estado de Iowa, Estados Unidos de América con objeto de que haga investigaciones de extensión cultural, debiendo rendir el informe correspondiente a su regreso ante el Ministerio de Cultura. Se reconocerá al señor Hellebuyck además del pasaje en avión desde San Salvador a Chicago, U. S. A., y viceversa, la cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a quinientos colones (¢ 500.00) para sus gastos de permanencia. Dicha cantidad le será pagada por medio de la Dirección General de Tesorería a la presentación de la respectiva Orden de Pago, con aplicación al Artículo V-851, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 627. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señorita Lulu Nely Campos, mayor de edad, estudiante y del domicilio de San Jorge, departamento de San Miguel, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de maestra normalista de la clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que la interesada apoya su solicitud con el título de bachiller en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Morán" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder a la peticionaria las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en una Escuela Normal oficial, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial No 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestra Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia, ser ascendida a la Clase "A", del Escalafón Magis-

terial. Para los efectos del presente acuerdo la peticionaria se apersonará ante el Director de la Escuela Normal en donde se habrá de matricular.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 628. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague al señor Esteban López, la cantidad de quince colones (¢ 15.00) mensuales desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1950, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por el anexo Nº 2 a la Escuela de Niñas "Luz de Paz" de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. La erogación total de ciento sesenta y cinco colones (¢ 165.00) se aplicará al Artículo V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto el Acuerdo No. 345 de 15 de febrero publicado en el Diario Oficial Nº 39 de 26 del mismo mes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 633. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que las Pagadurías Departamentales respectivas paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Oficinas de las Subdelegaciones Escolares de los Departamentos que se mencionan a continuación:

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
AHUACHAPAN

Subdelegación Escolar del Circuito Número 3, con sede en Ahuachapán, a doña Dora Isabel Barrios de Morán, desde el 15 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cuarenta colones (¢ 40.00) mensuales, total ¢ 420.00

DEPARTAMENTO DE SONSONATE
IZALCO

Subdelegación Escolar del Circuito Nº 4, a doña Isabel Carías de Valdés, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cuarenta y cinco colones (¢ 45.00) mensuales, total " 495.00

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
SANTA TECLA

Subdelegación Escolar del Circuito No. 5 a doña Pilar L. Porras, desde el 13 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de treinta colones (¢ 30.00) mensuales, total " 317.14

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
SAN RAFAEL ORIENTE

Subdelegación Escolar del Circuito No. 12, a la señorita Ana Paula Gómez, desde el 15 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veinte colones (¢ 20.00) mensuales, total " 210.00

¢ 1,442.14

La erogación total de un mil cuatrocientos cuarenta y dos colones catorce centavos (¢1,442

14), se aplicará al Arto. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 634

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de quinientos cuarenta dólares (\$ 540.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil trescientos cincuenta colones (C 1,350.00) a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de las becas concedidas a los Sres. Napoleón Nóchez Avendaño, J. Antonio Araujo Rajo y señorita Rosa Rodríguez, a razón de \$ 60.00 mensuales cada uno. La erogación se aplicará al Artº V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 635.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento ochenta dólares (\$ 180.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a cuatrocientos cincuenta colones (C 450.00) a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida al señor Héctor V. Castellón, a razón de \$ 60.00 mensuales. La erogación se aplicará al Artº V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 636.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "María Chery de Espirat", de esta capital, al señor Federico López Ortiz, quien cobrará su sueldo en la forma siguiente: del 1º al 31 de enero de este año, con la Partida No. 16, Subnúmero 129, y a partir del 1º de febrero próximo pasado, con la Partida No. 16, Subnúmero 92, ambas del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios; sueldo que le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 641.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos en el Circuito No. 6, departamento de San Vicente, hechos por acuerdo No. 49, de fecha 11 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial No. 21, tomo 150.

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|-----|---|
| 4 | 194 | Hilda Gertrudis Cierra Anaya, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar", de San Vicente, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 6 | 59 | Eliseo de Jesús Rodríguez, Subdirector de la Escuela de Varones "Dr. Darío González", de San Vicente, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo. Part. 21, Sub Nº 82. |
| 6 | 66 | María Julia Salas de Escalante, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Felipe", jurisdicción de Apastepeque, a partir del 12 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 2 | 140 | Macario Ortiz, Director de la Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar", de San Vicente, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo. Part. 20, Sub. Nº 83. |
| 14 | 110 | Macario Ortiz, Director de la Escuela Nocturna de Adultos "Dr. Nicolás Aguilar", de San Vicente, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 14 | 114 | Luis Alonso Mejía Renderos, Director de la Escuela Nocturna de Adultos "Agustín Sánchez", de Apastepeque, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber sido trasladado a otro lugar. |
| 11 | 63 | Margoth Antonieta Quinteros, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Dr. Esteban Castro", de Santo Domingo, por haber renunciado. |
| 14 | 112 | María Ines Cortez, Directora de la Escuela Nocturna de Adultos de Verapaz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 2 | 149 | Raúl Pablo Fermín Panameño, Director de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco", de San Esteban Catarina, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo. Part. 20, Sub. Nº 89. |
| 17 | 25 | José Gregorio Tiznado, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas Dr. Adrián García", de San Esteban Catarina, a partir del 10 de febrero próximo pasado, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. |
| 14 | 115 | Raúl Pablo Fermín Panameño, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de San Esteban Catarina, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 4 | 193 | Gabriel Rafael Molina Valladares, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Dr. Darío González", de San Vicente, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 16 | 92 | Leticia López, Profesora de Música y Canto de la Escuela Urbana Mixta "Dr. José Rosa Pacas", de San Vicente, a partir del 10 de febrero próximo pasado por haber renunciado. |
| 16 | 94 | Leticia López, Profesora de Música y Canto del Kindergarten Nacional, de San Vicente, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |

Quedan sin efecto por este mismo acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotados en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 644. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos, del Circuito No. 9, departamento de Cabañas, hechos por acuerdo No. 83, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial No. 23, tomo 150.

Part.	Sub. Nº	
4	231	Mañuel Atilio Escobar, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Sotero Laínez", de Sensuntepeque, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
16	107	Marcelino Peña Avalos, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Sotero Laínez", de Sensuntepeque, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
8	591	Isabel García López, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro", de Sensuntepeque, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
16	108	Marcelino Peña Avalos, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro", de Sensuntepeque, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
5	285	Joaquín Ipiña, Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Sensuntepeque, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
8	620	Jesús Angélica Paredes, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Rincón", jurisdicción de Villa Dolores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
9	210	José Alfredo Abrego, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Sor Henríquez", de Ilobasco, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
8	652	José Luis Henríquez, Director de la Escuela Urbana Mixta "Ireneo Chacón", de Tejutepique, a partir del 10. de febrero próximo pasado, por haber renunciado.

Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 386. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951
El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar en concepto de viáticos, a los señores Miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa para que se dirijan al exterior en misión oficial, las cantidades que a continuación se expresan, las que deberán ser pagadas por la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. V—1023 del Presupuesto General vigente, conforme el detalle siguiente:

T. Coronel Rafael Carranza Anlaya	©	37.50
Teniente Jorge Alberto Domínguez	"	37.50
Sargento Félix Enrique Vanegas	"	25.00
Cabo Mauricio Cárcamo	"	25.00
Capitán Ricardo Lemus Rivas	"	37.50
Total	©	162.50

Ciento sesenta y dos colones cincuenta centavos, exactamente, erogación que se autoriza de

conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del Art. 10º de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 387. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: Asignar al Señor Teniente Coronel Luis Lovo Castelar, en concepto de viáticos, la cantidad de (© 1,500.00) un mil quinientos colones que invertirá en el desempeño de una comisión oficial al exterior ordenada por el Ministerio de Defensa. La expresada cantidad deberá ser pagada por la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. V—1023 del Presupuesto General vigente, y se autoriza de conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del Art. 10º de las Disposiciones Generales del Aludido Presupuesto vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). el Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 388. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes más y a partir del día 1º del mes en curso, la licencia que le fué concedida al señor don Pedro Clara, Enfermero Práctico del Hospital Militar, por medio del Acuerdo Nº 224 de fecha 8 del mes de febrero próximo pasado, de conformidad al Art. 5º numeral 1) y Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, nombrando en su lugar con carácter interino y durante el tiempo que dure dicha licencia, al señor don Medardo Flores Portillo, quien devengará a partir del día 1º del corriente mes, el sueldo que señala la Partida Nº 38, Subnúmero 3 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Arto. 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Clara que será por quince días, le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Arto. V—901, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 380. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vistas las diligencias promovidas por el ex-Comandante 2º de la Policía Nacional don Andrés Morán, del domicilio de la ciudad Arce, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada a la que legalmente le corresponde, en virtud de haber prestado servicios posteriores a la primera asignación y haber devengado mayor sueldo últimamente; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la nueva documentación presentada y la que existe en el respectivo expediente de pensión, ha comprobado: veinte y ocho años, cinco días de servicios prestados en la Policía Nacional; doscientos colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; y tener asignada la pensión militar de setenta y cinco colones mensuales, según acuerdo de fecha 10 de diciembre de 1947, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 20, 21, 22, 23 reformado, 25, 29, 33, 38 y 49 de la Ley citada y al dictamen favo-

rable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio N° 9902 fechado el 28 de febrero último ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al ex-Comandante 2° de la Policía Nacional Andrés Morán, a la suma de ciento sesenta y ocho colones (C 168.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de La Libertad, a partir de la fecha mencionada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

N° 381.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la señora Lorenza Aparicio, conocida también por Lorenza Aparicio de Mejía, en carácter de representante legal del menor Juan Antonio Aparicio Alfaro, y por la señora Jesús Segovia, ambas de este domicilio, a efecto de que les sea asignado montepío militar a favor de estos dos últimos, en concepto de ser, el primero, hijo natural y la segunda, cónyuge sobreviviente del extinto Comandante 2° de la Policía Nacional don Juan Moreno Alfaro, quien disfrutaba de pensión militar por servicios prestados en el Ramo de Seguridad Pública; derecho que les asiste y que demandan con arreglo a la Ley de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares de 29 de junio de 1945, y considerando: que las peticionarias con la documentación presentada y la que existe en el respectivo expediente de pensión, han comprobado: estado civil de hijo natural del señor Juan Moreno Alfaro y de Lorenza Aparicio, por parte del menor Juan Antonio Aparicio Alfaro; estado civil de matrimonio con el mismo señor Juan Moreno Alfaro, de parte de la señora Jesús Segovia; defunción del expresado señor Moreno Alfaro; y que éste disfrutaba de la pensión militar de noventa y tres colones mensuales en atención a treinta y un años de servicios prestados con la adición legal correspondiente, según acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1947, el Poder Ejecutivo, en consideración a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 4°, 15 letras a) y b), 25 letra b), 34 reformado, 48 de la Ley citada, en relación con el Art. 56 de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio N° 10069 fechado el 5 del corriente mes, ACUERDA: asignar desde esta fecha, a favor del menor Juan Antonio Aparicio Alfaro, nacido el 6 de Mayo de 1939, representado por su madre Lorenza Aparicio, también conocida por Lorenza Aparicio de Mejía, y a favor de la señora Jesús Segovia, el montepío militar de noventa y tres colones (C 93.00) mensuales, repartido en las cuotas de cuarenta y seis colones cincuenta centavos (C 46.50) mensuales a cada uno, en concepto de hijo natural y cónyuge superviviente, respectivamente, del extinto Comandante 2° de la Policía Nacional Juan Moreno Alfaro, que se pagarán a la madre del menor expresado y a la señora Jesús Segovia, por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha mencionada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

N° 383.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías respectivas y con cargo al Art. 1031, Título X, Capítulo II, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el 1° de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del alquiler de varias casas que ocupan dependencias de la Policía Nacional, en diferentes lugares de la República, así:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

	Cuota mensual	Cuota anual
Por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería:		
A don Luis Eugenio Gerardo Nicolás Hurtado Ramos, representante de la sucesión Javier Hurtado Menéndez, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de la ciudad de Chalchupapa, departamento de Santa Ana	C 50.00	C 600.00

Por las Pagadurías Departamentales:

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN:

A don Manuel Urrutia Morán, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de la ciudad de Atiquizaya	C 30.00	C 720.00
--	---------	----------

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA:

A don Luis Martínez Sandoval, representante de la señorita María Teresa Francia Martínez, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de la ciudad de Santa Ana	C 200.00	C 2,400.00
---	----------	------------

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:

A doña Elisa Salazar v. de Huevo, por la casa que ocupa la Dirección de Policía del Puerto de La Libertad	C 60.00	C 720.00
---	---------	----------

DEPARTAMENTO DE USulután:

A la Caja de Crédito Rural de Santiago de María, por la casa que ocupa la Dirección de Policía de aquella ciudad	C 65.00	C 780.00
--	---------	----------

Totales C 435.00 C 5,220.00

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

N° 93.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Castellanos, del cargo de Auxiliar de Tercera Clase de la Secretaría de Estado en los Ramos de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, teniendo en consideración los motivos en que la funda, ACUERDA: aceptársela, desde el día 5 del mes en curso, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. El señor Castellanos devengaba el sueldo que señala la Partida N° 19, Subnúmero 4, del Art. 116, Capítulo I, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUIÑONEZ.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**RAMO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Nº 230. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señora Juana Ramírez Planas, de este domicilio, contraída a que se permita la introducción al país de los restos del cadáver de la señora Angela viuda de Ramírez, fallecida en la ciudad de México el 26 de noviembre de 1936, los cuales fueron exhumados del Cementerio de aquella ciudad el día 16 de febrero último, para ser trasladados a este país; con presencia del informe favorable de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia solicitada, mediante el pago de los impuestos de ley y compromiso de la interesada de presentar en su debida oportunidad la documentación en que consiste que la enfermedad que causó la muerte de la señora viuda de Ramírez no fué epidémica ni infecto contagiosa y que los restos han sido encerrados herméticamente; debiendo también observarse los demás requisitos sanitarios inherentes al caso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 232. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud del Consejo Directivo del Asilo "Sara", el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar al señor Delfino García Torres, desde el 11 de febrero anterior su nombramiento de Agente de Vigilancia del mencionado Centro, cuya plaza corresponde a la partida Nº 40—subnúmero 3—del Art. 36—Título III, Capítulo I, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 233. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A solicitud de la Dirección respectiva y con presencia de la aprobación correspondiente de la Dirección General del Presupuesto, contenida en oficio Nº 811 de fecha 1º de marzo en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad y con cargo al Artículo V-21 (Imprevistos) Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente, se erogue la cantidad de treinta y tres colones, cincuenta centavos (¢ 33.50), valor de los derechos de exámenes de inscripción y matrícula de asilados de dicho Centro, que estudian en diferentes planteles educativos de esta Capital, así:

Matrícula de Rosa Olmedo, alumna del 3er. Curso, Plan Básico, en el Colegio "El Espíritu Santo"	¢ 10.00
Matrícula de Julio Flores, alumno del 4º Curso de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestros.	" 4.00
Matrícula de los alumnos: Mauricio Chilel, Francisco Amaya Silva, Juan Pérez, para el Primer Curso de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestros, a ¢ 4.00 cada uno.	" 12.00
Derechos de exámenes de inscripción, de los alumnos Chilel, Amaya Silva y Pérez, en la Escuela Normal de Maestros a ¢ 2.50 cada uno.	" 7.50
Total ...	¢ 33.50

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 234. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
En virtud de que el Supremo Gobierno, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, nombró al Sr. Ivo de Magalhaes, observador de El Salvador en el Tercer Instituto Internacional de Administración y Organización de Hospitales que se verificó en Río de Janeiro, Brasil, del 18 de junio al primero de julio del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en aquella ciudad, la cantidad de veintitún dólares, treinta y seis centavos (\$ 21.36), equivalente a cincuenta y tres colones, cuarenta centavos (¢ 53.40) al 250% de cambio, que deberá entregar contra recibos en duplicado al citado señor Ivo de Magalhaes, en concepto de reembolso que le hace el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, de los gastos que efectuó en el desempeño de la misión antes expresada. Queda sin efecto el Acuerdo Nº 352, emitido con fecha 5 de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 276 de 18 del mismo mes. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 235. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección del Sanatorio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en plaza vacante, Auxiliar de Laboratorio de dicho Centro, a la señorita Ana María Alvarez, quien devengará desde el 1º de marzo actual, fecha en que comenzó sus labores, el sueldo que fija la partida Nº 25 —subnúmero 2— del Artículo 4, Título I, Capítulo IV, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo IV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 240. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Genoveva Sibrián, en concepto de Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de Santa Tecla, 40 días de licencia que ha solicitado con goce de sueldo a partir del 1º de febrero anterior, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de la referida Ley y nombrar en su lugar interinamente, durante el lapso indicado, a la señorita Filomena Contreras. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague los correspondientes sueldos, así: a la señorita Contreras conforme a la partida Nº 49—subnúmero 10—del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II, del Presupuesto Fiscal vigente y a la señora Sibrián con imputación al

Art. V-1214 del citado Presupuesto. (Impuesto de nombramiento, dos colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 241.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad desde el 1º del mes en curso, al doctor Donald Moreno Bulnes, Médico Director (4 horas diarias) de la Unidad Sanitaria de Chalatenango, quien venía desempeñando dicho cargo interinamente según acuerdo Nº 134 del 13 de febrero anterior; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al nombrado el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 34—subnúmero 5—del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 242

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de la mencionada Institución:

**PERSONAL DE CENTROS, UNIDADES
Y DELEGACIONES SANITARIAS**

*Médicos Directores y Jefes
de Delegación*

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|--|
| 33 | 4 | Médico Director (6 horas diarias) del Centro Sanitario de Candelaria, doctor Rafael Samayoa interinamente, en lugar del doctor Víctor Alvarez Lazo que pasa a otro puesto. |
| | | <i>Profesionales Auxiliares</i> |
| 41 | 2 | Médico Escolar (Para 9 meses, 3 horas diarias), doctor Víctor Alvarez Lazo, en plaza vacante. |

Los nombrados devengarán desde el 1º del mes en curso, los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, pertenecientes al Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 243.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a don Raúl Vinicio Belloso, en lugar de don Manuel Flores Perdomo, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del 12 del corriente mes, fecha en que principiará sus labores, el sueldo que señala la partida Nº 25—subnúmero 3— del Art. 124, Título XII, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art.

1185, Título XIII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal vigente.— (Impuesto de nombramiento, C. 4.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 244.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al doctor Juan Allwood Paredes, Director General de Sanidad para que, a nombre y en representación del Gobierno, celebre contrato con el doctor Héctor Infante Díaz, Médico y Cirujano especializado en Salubridad Pública, estipulando las condiciones en que este último pueda hacer estudios y observar el funcionamiento de las actividades sanitarias que se desarrollan en el Distrito Sanitario Nº 3 "Soledad Orozco de Avila Camacho", de México D. F., durante dos meses y medio, contados del 16 de marzo al 31 de mayo del corriente año en calidad de becario del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, a fin de que a su regreso al país pueda aplicar en nuestro medio los conocimientos obtenidos en tal rama, obligándose a prestar sus servicios al Estado durante un año, por lo menos, con el sueldo que señale la respectiva Ley de Salarios.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 245.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Técnico Auxiliar de Entomología del Servicio de Malariología y Control de Vectores de la misma Institución al Sr. Jorge Montes Agueda en lugar del Sr. José Alfaro Santos, que renunció; y autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague al nombrado, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 87—subnúmero 3— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1º del corriente mes, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 246.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Benjamin Bloom", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase de dicho Centro, a Elba de Chavarría, en sustitución de Blanca Lidia Gómez Argueta. La nombrada devengará desde el 1º de febrero anterior, el sueldo que fija la partida Nº 23—subnúmero 6— del Artículo 2, Título I, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo II, Parte Segunda—Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de Nombramiento, C 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 247.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 9º de la Ley

de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a Dña. Carlota López Guerra de Cardona, en concepto de Enfermera Supervisora del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, 40 días de licencia que ha solicitado con goce de sueldo a partir del 1º del mes en curso, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de la referida Ley; y nombrar en su lugar interinamente, durante el lapso indicado, a la señorita Sara Gaspar Ortiz, quien en consecuencia cesa en sus funciones de Enfermera Visitadora Grupo "A", cuya plaza esta última corresponde a la partida Nº 21 —subnúmero 14. Queda autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para pagar a la señorita Gaspar Ortiz, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 20 —subnúmero 5— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, facultándose asimismo al Primer Pagador de la indicada Dirección General de Tesorería, para que pague el sueldo correspondiente a la señora López Guerra de Cardona, con imputación al Artículo V-1214 del citado Presupuesto. (Impuesto de nombramiento, seis colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 248. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal del mencionado Centro:

Practicantes

Parte. Sub. Nº
15 2 Practicante Interno, bachiller José Humberto Zacapa, desde el 1º de febrero anterior, en lugar del bachiller Raúl Betancourt, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).

Departamento de Enfermería

19 12 Enfermera Práctica de Primera Clase, Blanca Evelia Castillo Ferrufino, desde el 1º de marzo actual en plaza vacante. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).

Departamento de Terapia Ocupacional y Recreativa

25 3 Profesor de Labores Manuales y Pequeñas Industrias, Julio Ochoa Montes, a partir del 10 de enero último, en plaza vacante. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).

Los nombrados devengarán a partir de las fechas indicadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Artículo 3, Título I, Capítulo III, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo III, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 250. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Ordenanza del Centro Sanitario de Santa Tecla, a Maximiliano Orantes Hernández,

en lugar de Juan Segovia Hernández que ha pasado a otro puesto también interinamente según acuerdo Nº 155 de 16 de febrero anterior. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al nombrado el sueldo que señala la partida Nº 56 —subnúmero 2— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 15 de febrero último, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, dos colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 251. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al Dr. Jorge Nieto Hachacq, en su carácter de Médico Auxiliar (3 horas diarias) del Centro Sanitario de Santa Ana, tres meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del primero del corriente mes; y nombrar en su lugar, interinamente, por el lapso indicado, al doctor José Luis Giamattei. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al nombrado el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 39 —subnúmero 16— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento, seis colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 254. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º del mes en curso, la renuncia interpuesta por la señorita Ena Ruth Meléndez, en carácter de Auxiliar de Clínica de la Delegación de Sanidad de La Unión, cuya plaza corresponde a la partida Nº 49 —subnúmero 31— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 255. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Francisco Morazán" de San Francisco, Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase, con funciones de Jefe Laboratorista y Encargada de la Farmacia del mencionado Centro, al señor Jesús Urbina, en lugar de la señorita Esperanza Díaz, que renunció. El nombrado devengará desde el 1º de marzo actual, fecha en que comenzó sus labores, el sueldo que fija la partida Nº 6 del Art. 24, Título I, Capítulo XXIV, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XXIV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **BARRIENTOS**.

Nº 256. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Francisco Morazán de San Francisco Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º de febrero anterior, la renuncia interpuesta por el doctor Ricardo Osorio Contreras, en su carácter de Cirujano-Dentista del mencionado Centro, cuya plaza corresponde a la partida Nº 2 del Art. 24, Título I, Capítulo XXIV de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 258. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista del Servicio de Transportes de la mencionada Institución, en plaza vacante, al señor Rafael Padilla, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 153 —Subnúmero 11— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 1º del mes en curso, fecha en que principió sus labores.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 259. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor Antonio Rivera Gómez, en su carácter de Ayudante de Oficio Zapatería del mencionado Centro, cuya plaza corresponde a la partida Nº 36 —subnúmero 1— del Art. 26, Título II, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 261. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
A propuesta de la Junta Directiva y Administradora del Hospital, Casa Nacional del Niño y Sala Cuna de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de aquel Hospital:

-Partida Nº 19.—Encargado de la Estadística, Julio Varela Coto, en sustitución de Gilberto Palucha, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

-Partida Nº 20.—Encargado del Archivo y Correspondencia, Carmen Mora Maza, en lugar de Elba Morales, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).

Los nombrados devengarán desde el primero del corriente mes, fecha en que principieron sus labores, los sueldos que fijan las partidas citadas, correspondientes al Art. 11, Título I, Capítulo XI, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respec-

tiva, con aplicación al Art. 19, Título I, Capítulo XI, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS

Nº 264. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Francisco Morazán" de San Francisco Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Economa de dicho Establecimiento, a Teresa Valencia, en sustitución de Rosa Enriqueta Flores. La nombrada devengará desde el 1º del corriente mes, fecha en que comenzó sus labores, el sueldo que señala la partida Nº 5 del Art. 24, Título I, Capítulo XXIV, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 19, Título I, Capítulo XXIV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.—(Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

PODER JUDICIAL

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 23.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Cuscatlán para que, con cargo al Art. V-1429, Capítulo X, Título XVI del Presupuesto Fiscal vigente, pague a don José Rosales Chicas, en su concepto de Secretario de la Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro, con residencia en la ciudad de Cojutepeque, la suma de ciento veintisiete colones, sesenta y ocho centavos (₡ 127.68), por sueldo que le corresponde, a razón de doscientos setenta y cinco colones (₡ 275.00) mensuales, en trece días, contados del 16 al 28 de febrero último, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo se le prorrogó la licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo Nº 7, de 15 del citado mes de febrero, publicado en el Diario Oficial Nº 42, Tomo Nº 150.—Comuníquese.

COSTA.

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe,

I. SERRANO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 71.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo que solicita el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Dis-

trito de Zacatecoluca, doctor Cayetano Salegio, debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuníquese.

Costa.—Chaves G.—Alemán Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 72.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y media del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el Juez Primero de Paz de Sonsonate, don Carlos Alfaro Jerez, debiendo hacer uso de ella conforme a la ley.—Comuníquese.

Costa.—Chaves G.—Alemán Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

CAMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Acuerdo Nº 8.—Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección del Centro: Cojutepeque, a las doce horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Terminando este día el mes de licencia que sin goce de sueldo se le concedió al Mozo de Servicio don Raúl Peña Argueta, por Acuerdo Nº 3 de fecha 3 de febrero anterior, y habiendo aceptado éste, otro puesto en la Administración Pública, el Tribunal ACUERDA: nombrar en propiedad, Mozo de Servicio, a don José Alberto Rivas, quien toma posesión de su empleo en esta fecha, después de audiencia, y devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 6—del Art. 136 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI—Capítulo IV Art. 1411—Presupuesto vigente. Impuesto pagado C. 2.00.—Comuníquese.—López R.—Castro R.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

H. Flamenco A.,
Ofi. Mayor

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo Nº 2.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal; Santa Ana, a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de escribiente de este Juzgado don Enecón Gódoz y Castro, nómbrase en su lugar y en propiedad, a don Efraín Argumedo, quien comenzó a ejercer sus funciones hoy antes de audiencia y devengará el sueldo de Primera Categoría que señala el Artículo 138, Partida Nº 17 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VI, Artículo 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Molina.—Ante mí, H. Müller, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las siete y media horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el Portero de este Tribunal don Miguel Ángel Avelar y nómbrase en su lugar a don Ramón Trujillo por el término indica-

do. El nombrado empezó a desempeñar el empleo este día antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que señala la respectiva partida de la Ley de Salarios, con cargo al Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Mejía Nolasco.—Ante mí, Franco. Anto. Salazar, Secretario.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las trece horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Teniendo necesidad urgente el infrascrito de dedicarse a sus asuntos personales, haciendo uso de la licencia que se le ha concedido, deposita este Juzgado después de audiencia en el Juez Primero de Paz Propietario don Leonardo Flores, por el tiempo de tres días contados desde esta hora y fecha, y estando presente el señor Flores, queda desde este momento en el desempeño de su cargo y firma.—Callejas, Juez de 1ª Instancia.—Leonardo Flores.—Florentino Leiva, Srío.

Acuerdo Nº 8.

Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las siete horas treinta minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase escribiente interino de este Juzgado a don Rafael Antonio Alvarado, en sustitución de la señorita Martha Elva Abrego Velis, que renunció y a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado tomó posesión de su cargo, hoy antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 22 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VI, y Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Reyes.—Ante mí, J. C. Hernández, Srío. Into.

Acuerdo Nº 94.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por motivo de enfermedad legalmente comprobada, concédense quince días de licencia, con goce de sueldo, al Secretario de este Juzgado don Antonio Jesús Castillo, del primero al quince, inclusivos, del mes próximo entrante, y, para que lo sustituya durante el tiempo indicado, nómbrase Secretario de este Tribunal al escribiente del mismo Bachiller don Francisco Quintanilla Granados y, para que sustituya a éste, nómbrase escribiente de este mismo Juzgado a don Samuel Oscar Ortiz. Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos el día de mañana, antes de audiencia, y devengarán el sueldo de primera categoría que señalan las Partidas números 2 y 4 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VI, Art. 1416 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—J. S. Morales.—Ante mí, M. A. Góchez Castro, Secretario Interino.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 65.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 1º de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: designar, de manera Interina, Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, al Segundo Oficial Mayor

del citado Ministerio. Esta designación es para que el Segundo Oficial Mayor pueda intervenir en la legalización de recibos del presente mes y, además, por todo el tiempo que esté vacante la plaza que tiene anexas en propiedad las funciones de Interventor, de conformidad con el Acuerdo N° 78, emitido por esta Presidencia con fecha 21 de marzo del año próximo pasado.—Comuníquese.—R. ARBIZU B., Presidente de la Corte.

N° 66.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 5 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don Roberto Delgado, Oficial de Primera Clase de esta Institución, relativa a que se le concedan quince días de licencia, a título de vacaciones, en compensación de las que no disfrutó en el año próximo pasado, en los periodos a que se refiere el inciso 2° del Art. 1° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en razón de que su trabajo lo desempeñó en aduanas, oficinas cuyo despacho no se interrumpe durante los periodos indicados, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 4° de la Ley citada, ACUERDA: conceder dicha licencia, en la forma y por el tiempo en que fué solicitada, a partir del 6 del mes en curso.—Comuníquese. (f) R. ARBIZU B., Presidente de la Corte.

N° 67.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 5 de marzo de 1951.

En vista de la renuncia presentada por don José Antonio Campos, del cargo de Auxiliar de Segunda Clase de esta Institución, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: aceptar dicha renuncia, a partir de esta fecha, rindiendo al señor Campos agradecimientos por los servicios prestados y hacer los nombramientos que a continuación se expresa:

Art. 132.—Ley de Salarios.

José Ricardo Vides Ramos, Auxiliar de Segunda Clase, Partida 10, Subnúmero 17, 1ª Categoría. Sueldo ₡ 175.00.

Rodolfo Antonio Campos, Auxiliar de Tercera Clase (Interino), Partida 11, Subnúmero 38, 1ª Categoría. Sueldo ₡ 150.00.

Los nombrados devengarán sus respectivos sueldos desde esta fecha, efectuándose los pagos por medio de la Pagaduría Habilitada de esta Corte, con aplicación al Art. 1388 del Presupuesto General.—Comuníquese. (f) R. ARBIZU B., Presidente de la Corte.

N° 68.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 6 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: hacer los nombramientos que a continuación se indican:

Art. 132 Ley de Salarios:

Part. Sub. N°

- | | | |
|---|----|--|
| 5 | 53 | Benjamín Angulo, Oficial de Primera Clase, 1ª Categoría. Sueldo ₡ 450.00. |
| 6 | 6 | Miguel Ansel Vega Martínez, Oficial de Segunda Clase, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 400.00. |
| 7 | 43 | Victor Manuel Avalos, Oficial de Tercera Clase, 2ª Categoría, Sueldo ₡ 270.00. |
| 7 | 72 | Luis Alonso Herrera, Oficial de Tercera Clase, 2ª Categoría, Sueldo ₡ 270.00. |

La Pagaduría Habilitada de esta Corte pagará los sueldos arriba especificados, a partir de esta fecha, con aplicación al Art. 1388 del Presupuesto General. Impuesto de timbre ₡ 10.00 que pagará el señor Angulo.—Comuníquese. R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

N° 69.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 6 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y en vista de que la señorita Marina Stella Rosales, Refrendaria de los cheques que emite el Tesorero General de Fondos Específicos Municipales se encuentra con licencia, ACUERDA: designar interinamente refrendario de los cheques referidos a don Francisco López, h., Auxiliar de la Tesorería mencionada.—Comuníquese.—R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

N° 70.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y en vista de que la Proveduría General de la República mediante Resolución Nos. 168 (Adjudicaciones) y 45 (Contratos) del 26 de febrero próximo pasado, renovó por todo el corriente año la orden de suministro N° 772-44 por el arrendamiento de la casa situada en la 11ª Calle Oriente N° 4, que ocupa el archivo de esta Corte, ACUERDA: que la Primera Pagaduría del Servicio de Tesorería pague a don José Jorge Simán, la suma de cuatrocientos colones mensuales (₡ 400.00) valor del alquiler de la casa referida durante todo el año en curso. La erogación total de cuatro mil ochocientos colones (₡ 4,800.00) se aplicará al Art. 1390 del Presupuesto General.—Comuníquese.—R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

DOCUMENTOS OFICIALES

JUNTA DE QUÍMICA Y FARMACIA

El infrascrito Presidente de la Junta de Química y Farmacia,

Certifica: que a páginas cuatrocientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y seis y siguiente del Libro de Actas que en el año de mil novecientos cincuenta llevó esta Oficina, se encuentra la que literalmente dice: "ONCEAVA SESION ordinaria celebrada por la Junta de Química y Farmacia, a las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. Con asistencia de los doctores Francisco Flores González, Presidente; Héctor Escobar Velado, Primer Vocal; Francisco González Suvillaga, Segundo Vocal; Ricardo Ventura Gomar, Síndico y el Secretario Miguel Valle y Peña, I.—Fué leída y aprobada el Acta de la sesión anterior. II.—Habiendo sido nombrado el Dr. Ricardo Ventura Gomar como Síndico de la Junta de Química y Farmacia, según Acuerdo N° 2075 del Ministerio del Interior, Ramo de Gobernación, asistió por primera vez a esta sesión ordinaria, en el carácter mencionado. El Acuerdo indicado apareció publicado en el Diario

Oficial Nº 247, Tomo Nº 149 el 13 de los corrientes y dice así textualmente: "Nº 2074. Palacio Nacional: San Salvador, 4 de Noviembre de 1950. El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Junta de Química y Farmacia, al doctor Ricardo Ventura Gomar, en sustitución del doctor José Guillermo Trabaino, quien se encuentra incapacitado legalmente para el desempeño de dicho empleo, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados. El doctor Ricardo Ventura Gomar devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, el sueldo que señala la partida Nº 4 del Art. 60 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 340 del Presupuesto General en vigencia, y le será cubierta por la Pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS". Se hace constar que el nuevo Síndico doctor Ricardo Ventura Gomar, tomó posesión de su puesto el día cinco de los corrientes.

III.—Resultando de la revisión de las disposiciones acordadas por la Junta de Química y Farmacia, que no hay cantidades determinadas sobre la pérdida, relativa a las pérdidas que él sufriera en preparación de inyectables, y considerando: 1º.—Que siempre hay pérdidas en la elaboración mencionada. 2º.—Que tratándose de sustancias estupefacientes dichas pérdidas resultan muy difíciles de reponer y 3º.—Que a pesar de haber considerado con anterioridad una solicitud del Dr. Héctor Fernández, relativa a las pérdidas que él sufriera en la preparación de inyectables a base de clorhidrato de Morfina, resulta ahora que alega ser superior el porcentaje de pérdida al que entonces consideraba como justo. Lo mismo que han manifestado otros fabricantes de productos similares, se ACORDO: que cada vez que los fabricantes de inyectables a base de estupefacientes soliciten autorización para tomar de sus existencias cualquier sustancia de las mencionadas y deseen preparar inyectables, sólo podrán hacerlo bajo la vigilancia de los señores Inspectores de esta Junta, con el objeto de comprobar sus pérdidas en primer término y en segundo, para poder hacer después de algún tiempo, un cálculo justo aproximado de las pérdidas que se sufren en la preparación de los mencionados productos, para dar así enseguida una disposición general que sirva de base, salvo dos casos excepcionales de pérdidas que deben compensarse satisfactoriamente. IV.—El doctor Héctor Fernández, Químico-Farmacéutico de este domicilio, ha solicitado permiso para poder importar de la Casa "SANDOZ" S. A. de Basilea, Suiza, como cuota especial suya, lo siguiente: dos mil (2,000) gramos de Codeína pura y cien (100) gramos de clorhidrato de Morfina. Dichas sustancias las usará para la preparación de dos especialidades suyas intituladas "ATHOS" jarabe y "DORMO" ampollitas, la primera a base de Codeína pura y la segunda a base de clorhidrato de Morfina, estando ambas ya registradas en esta Junta. Siendo extemporánea la solicitud porque el aviso de los estupefacientes evaluados para nuestro país durante el año próximo de 1951, se comunicó al Comité Internacional del Opio en Ginebra, a fines de julio pasado, se declaró sin lugar. El interesado deberá presentarse con una solicitud similar, si desea obtener cuota para 1952, antes del 31 de julio del año próximo, pues la fecha mencionada es el límite para comunicar a Ginebra el cálculo de lo que se consumirá durante cada año. V.—Por haber llenado todos los requisitos legales, se concede autorización para que puedan importar, anunciar y vender en el territorio de la República, a las casas que se mencionan a continuación, las especialidades siguientes: a) Laboratorios "Hormona" S. A. de México: Vitaveran Fólico "Hormona", Beccrán "Hormona", Seroglobulina, Cuerpo Amarillo "Hormona", Cuerpo Amarillo "Hormona", Cuerpo Amarillo Fuerte "Hormona",

Lactoglandin "Hormona", Ovario Fuerte "Hormona", Ovario extrafuerte "Hormona", Poliglandin Femenino Ampollitas "Hormona", Poliglandin Femenino Tabletas "Hormona", Poliglandin Masculino "Hormona", Poliglandin Masculino Tabletas "Hormona", Testículo Extrafuerte "Hormona", Testículo 25 "Hormona", Tiroid-Ovario "Hormona", Tiroid-Ovario "Hormona" Tabletas, Ovario "Hormona" Tabletas y Ovario "Hormona" Ampollitas. b) Casa G. D. Searle & Co., de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América: Bantline Tabletas y Dramamine Líquido; debiendo ser vendidas estas especialidades sólo bajo receta médica. c) Casa The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de Norte América: Pyroxate Cápsulas; debiendo ser vendida bajo receta médica. d) Casa Societe Des Produits Nestle S. A., de Vevey, Suiza; Arobón en Polvo y Arobón en Tabletas. e) Casa E. R. Squibb & Sons de Nueva York, Estados Unidos de Norte América: Elixir Tolserol y Tabletas Amnestrógeno. f) Casa Winthrop Products Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América: Neosinefrina con Tenfidil en solución al 1% y Neo-Sinefrina con Tenfidil en solución al 1/4%. g) Casa Italmex S. A., de México, Distrito Federal, República Mexicana: Italmex Comprimidos. h) Laboratorios del Grupo Roussel S. A. de México, D. F. Quino-Tensyl Grazeas; debiendo ser vendida sólo bajo receta médica esta especialidad. VI.—Previos los trámites legales y por haber cumplido con todos los requisitos reglamentarios, se concede licencia a la siguiente persona para que pueda abrir al servicio público la farmacia que se detalla a continuación: a) Al señor Rafael Guillén Uribe, idóneo en farmacia, licencia para que pueda abrir al servicio público en el cantón Santa Cruz Porrio, jurisdicción de Tecoluca, en el departamento de San Vicente, una farmacia de tercera categoría, cuya regencia estará bajo su cargo, que se denominará "GUILLÉN". VII.—Previos los trámites legales y por haber cumplido con todos los requisitos reglamentarios, se concede permiso para que puedan trasladar sus establecimientos de farmacia, a las personas que se detallan a continuación: a) Al señor Amelio Herrera Flores, idóneo en farmacia, permiso para que traslade su farmacia denominada "SAN JOSE" que tiene establecida en la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana para el cantón Panal, jurisdicción de la misma ciudad de Metapán. b) Al señor Eulalio Rivas, permiso para trasladar su farmacia denominada "GUADALUPE" de la ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, para la villa de San Isidro en el departamento de Cabañas. VIII.—Durante el mes de noviembre del corriente año, fueron cerrados los siguientes establecimientos de farmacia: a) Farmacia "Pasteur" de esta ciudad, propiedad del Dr. José Guillermo Menjivar y b) Farmacia "SAN JOSE" de la villa de San Sebastián departamento de San Vicente, propiedad de don José Zelaya Pereira idóneo en farmacia. Y no habiendo más de que tratar se dió por terminada la Sesión. Testado —sido —No vale. Entre líneas— debiendo ser vendida bajo receta médica. —Vale. Sobre borrado —Elixir Tolserol y Tabletas Amnestrógeno. f) Casa Winthrop Products Inc. de Delaware, Estados Unidos de Norte América.—Vale.—Franco Flores G., Presidente. —H. Escobar V., 1er. Vocal. —Fran. G. Suvillaga, 2º Vocal. —Pasar las firmas— R. Ventura G., Síndico. —M. Valle y Peña, Secretario". Hay cinco rúbricas y un sello.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en la Junta de Química y Farmacia: San Salvador, a las once horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado o — F — e — q — o — a — p — M — oh — i — m — Vale. Testado —r —r— No vale. Más enmendado —I—Vale. — Franco Flores G., Presidente. — M. Valle y Peña, Secretario.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO
DE PROPIEDAD RAIZ

Al público se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito, la señora Marcelina Rubio, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad número doscientos sesenticuatro mil doscientos diez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Centro de esta población, distrito y departamento de La Unión, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros con solar sucesoral de Guadalupe Andrade; al Norte, doce metros con solar y casa de Buenaventura Ramos, calle pública de por medio; al Poniente treinta metros con solar y casa de Francisca Chávez y al Sur dieciséis metros, también con sucesión de Guadalupe Andrade; Oriente, Poniente y Sur, dividen mojonos de piedra. No es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con nadie y lo hubo por compra a Francisca Chávez de oficios domésticos y de este domicilio; y lo estima en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Publíquese para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las ocho horas del día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Testado —y —No vale. —Eugenio Ortiz. —José A. Hernández, Srío.

1420 2—23—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Serapio Borja, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Norte, en ochenta metros, con terrenos de don Nicolás Yada, y con la sucesión de don Eduardo Guirola; al Oriente, en veintidós metros veinte centímetros, con terrenos de doña Clara Escamilla viuda de Bachmann; al Poniente, en veinticinco metros, cuarenticinco centímetros, con terrenos de doña María Alfaro de Morales, calle pavimentada que conduce al Puerto de La Libertad de por medio; y al Sur, en setentiséis metros, con terrenos de la misma señora Clara Escamilla viuda de Bachmann, no es predio dominante ni sirviente ni existe proindivisión y lo estima en quinientos colones. Lo adquirió por compra a la señorita María Isidra Barreira, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, actualmente con residencia en la ciudad de Guatemala, los colindantes son de este domicilio, excepto la señora Clara Escamilla viuda de Bachmann y representantes sucesión de don Eduardo Guirola. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis A. Cubías, Alcalde Municipal. —José Javier Iglesias, Secretario Municipal.

No 1438 2—23—II—51.

Se hace saber: que la señora Cecilia Elías de Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico capaz de doscientas ochenta áreas, situado en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción, demarcado así: al Oriente, con terreno de

Benjamín Ruano, (calle) arenal en medio; Norte, Damacia López, Teodoro Alfaro y Santiago Lemus; Poniente, Jesús Najarro y Pedro Marroquín, calle en medio; y Sur, con Arcadia Elías, brotones divisorios en todos sus rumbos. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo estima en quinientos colones y los colindantes de este domicilio. Lo adquirió por posesión inmemorial.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diez y ocho febrero mil novecientos cincuenta. Entre paréntesis —calle —No vale. Enmendado —Fuente— colindante —Vale. —Juan Antonio Calderón U., Alcalde. —Virgilio Hernández Orellana, Srío.

No 1443 2—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que don José María Navarrete, de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Santa María Ostuma, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el punto "Champato" de esta jurisdicción, como de tres hectáreas, sin ningún cultivo, ni edificación y limitado por terrenos: al Oriente y Norte, del solicitante, en el primer rumbo camino y en el segundo cerca de brotones de por medio; al Poniente, de Guadalupe Gálvez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, de Jesús Ayala, cerca de alambre y pña de por medio. Los colindantes, de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en ochocientos colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan Alberto Cierra, Alcalde. —Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

No 1453 2—26—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Jaco, de sesentitres años de edad, soltera, de oficios de su casa, hija de Manuela Jaco, ya difunta, originaria y vecina de esta ciudad, con cédula de vecindad número 772.959, expedida por esta Alcaldía y habilitada para el cuatrienio que termina en junio de 1952, solicitando para sí título de propiedad de un inmueble de naturaleza urbana que desde hace treintidós años no interrumpidos, posee quieta y pacíficamente en la intersección formada por la 2ª Avenida Norte y la 9ª Calle Oriente, barrio Mejicanos, de esta ciudad, inmueble consistente en un solar y casa cuyas medidas y linderos son los siguientes: el solar mide y linda, al Poniente, treintiocho metros cincuenta centímetros, con solar de Simeón Garzona, antes de Mercedes Merino; con Sixta Conrado, antes de Dolores Aguirre, cerca de alambre espigado de por medio de los colindantes y con propiedad de José Rivera Chacón, antes de la sucesión Pineda, pared de por medio del colindante; al Sur, treinticinco metros, con Rafael Gutiérrez, antes de Rafael Mendoza; con Elvira viuda de Torres, antes de Carmen viuda de Mendoza y con Elvira Zelidón, antes de Faustina Custodio, calle de por medio; al Oriente, dieciséis metros ochenta y ocho centímetros, con Rafael Mendoza, antes de Isidoro Cuéllar; de aquí quiebra en línea recta hacia el Poniente, en diez metros diecisiete centímetros; vuelve a quebrar hacia el Norte, recto, en diez metros diecisiete centímetros, lindando en ambos quiebres con Gustavo Guerra, antes de Herculana Dubón viuda de García, pared del colindante de por medio; de aquí quiebra en línea recta hacia el Poniente, en once metros treintiséis

centímetros, vuelve a quebrar en línea recta hacia el Norte, en dieciséis metros cinco centímetros, lindando en estos últimos quiebras con German González, antes de Gregoria García, pared del colindante de por medio; y al Norte, quince metros, con Napoleón Rivas, antes de Jesús Zelidón, pared del colindante de por medio. La casa mide de Oriente a Poniente, veintiocho metros diecisiete centímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros treinta y dos centímetros. Dicha construcción es de pared de adobes, techada de tejas. No es predio dominante ni sirviente; carece de carga o derechos reales en favor de otra persona; no está en proindivisión con nadie. Lo hubo de su madre Manuela Jaco, ya difunta, y por consiguiente sin profesión ni domicilio, según testamento otorgado por ella ante los oficios del doctor Joaquín Falla, el día veinte de mayo de mil novecientos dieciocho. Los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de seis mil colonos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Carlos Barillas Calderón, Alcalde Municipal Titular. — Víctor D. González M., Secretario Municipal.

Nº 1206 3—14—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Antonio Artiga, de cuarentinueve años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, de la capacidad de cuatro áreas, cultivado de naranjos, conteniendo dos casas mediaguas de tejas, pared de adobes, que linda: al Oriente, con el de Salvador Mejía, camino que conduce al río de Tetita de por medio; al Norte y Poniente, con el de doña Mercedes de Angel, cerco de alambre de por medio, de esta, y al Sur, con otro terreno del solicitante señor Artiga. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, se estima en mil colonos y lo compró a Isabel Peña de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez horas del trece de febrero de mil novecientos cincuenta. — Martín Portillo h., Alcalde. — J. Luis Olano, Srío.

No. 1208 3—14—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Bersabé Menéndez de Urrutia, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el centro de esta población, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, cincuenticinco metros con solar y casa de Irene Corleto Rivera; al Sur, sesentidós metros, con casa y solar de Carlos Bandek, calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros, con casa y solares de Jerónimo Martínez y María Chinchilla, calle de por medio, el solar está cercado por sus cuatro rumbos de piedras de la solicitante y lo hubo por compra a doña Agueda Rojas, mayor de edad, oficios de señora quien aún vive, y lo estima en quinientos colonos. No tiene cargas reales que lo afecten, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

San Antonio Pajonal, diciembre cinco de mil novecientos cincuenta. — Santiago Corleto R., Alcalde Municipal. — O. González, Srío. Mpal.

Nº 1236 3—14—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Teófilo Vides, de cuarentitrés años de edad, pequeño agricultor de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana situados en el barrio de Santa Catarina de esta población, y sus linderos y dimensiones son: Al Oriente, treinta y ocho metros, con solar de Inés Corleto; al Norte, treinta y ocho metros con solar y casa de Jesús Medina, hoy de Felipe Barrientos; al Sur, con parte de un solar de José Flores, en cuarenta metros; y al Poniente, con solar y casa de Basilio Menéndez, con sesenta metros, mediando en todos sus rumbos cercas de piedras del solicitante, calle de por medio. El solar lo hubo por compra a Marcelina Rivas v. de Castro, y lo estima en doscientos colonos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, que lo afecten. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Pajonal, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Santiago Corleto R., Alcalde Municipal. O. González, Srío. Mpal.

Nº 1241 3—14—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Pineda Pimentel, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media o sean doscientas cuarenta y cinco áreas, inculto, lindante: al Norte, con predio de Rómulo Arriaza, cerco de alambre propio de por medio; al Oriente, camino de por medio, con predios de Rómulo Arriaza y de Vicente Pineda Pimentel; al Sur, predio de don Abel de Jesús Zaldaña, cerco de alambre ajeno de por medio; y al Poniente, con predio del doctor Enrique Magaña Menéndez, cerco ajeno de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, ni están en proindivisión con otras personas, siendo los colindantes de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — o — ru — en — Vale. — Dr. Víctor Manuel Girón, Alcalde Mpal. y Jefe del Distrito. — Abel Adrián Flores, Srío. Mpal.

Nº 1242 3—14—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señorita María Consuelo del Valle solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio Nuevo o Dolores de esta ciudad, que mide y linda al Norte, veinte metros con mesón de la solicitante, al Oriente, quince metros con solar de Feliciano Gil, al Sur, diez y nueve metros con calle pública y al Poniente, quince metros con solar de María Zaña Aguilar.

No tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse, lo hubo la solicitante por compra que hizo a Juan Francisco Peña y lo estima en doscientos colonos, los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta. — Alfredo Morán Castro. — Rómulo Domínguez, Srío Mpal.

Nº 1246 3—15—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Macario Cruz, de sesenticuatro años de edad, casado, jornalero de este domicilio con cédula de vecindad Nº 463.225 solicitando a su favor título de propiedad de un solar

urbano situado en el barrio El Calvario de esta población, en el cual hay construídas una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque y una pajiza con su respectivo corredor de tejas. Lo estima en trescientos colones; no tiene cargas o derechos reales, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y lo adquirió por compra a Eugenia Hernández ya fenecida. El solar mide y linda: al Oriente, con solar y casa de Francisca García de Morán mide veinticuatro metros, ochenticinco centímetros; al Poniente, con solar y casas de Aquilino Martínez mide veintidós metros; al Norte, con sola y casa de Encarnación Alvarado y sucesión de Casimiro García mide setentidós metros diez centímetros; y al Sur, con solares de Felipe y Petrona ambos de apellido García y sucesión de Reyes Morán mide treintinueve metros setenta y dos centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — E. Rojas M., Alcalde. — C. G. Rodríguez, Srío.

Nº 1264 3—16—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Hernández, de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando, identificada por su respectiva cédula de vecindad, título de propiedad de un terreno rústico de origen ejidal, situado en el cantón Platanillos, de esta jurisdicción, que adquirió por habérselo comprado a Juan Francisco Menjívar y lo estima en quinientos colones, lindante: al Oriente, con predio de Mariano Avelar, calle vecinal de por medio; al Norte, predios de Isabel García, Tomasa Sanabria y Adriana Navas, calle vecinal de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Dionisio Hernández y de Tomás Najarro, calle de por medio; y al Sur, predio de Francisco Elizondo, cerco de alambre, de por medio, del colindante. Consta el predio descrito, de ochenta y siete áreas y media de extensión superficial no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión ni pesa sobre él ninguna carga o derecho real y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — lo — colones — Vale. — Tomás Berdugo Alcalde Mpal. — Francisco P. Avilés, Srío.

Nº 1272 3—16—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor Segundo Vásquez de treinta años de edad, casado, jornalero de este domicilio, con cédula de vecindad número 537.426, de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de extensión cultivado de café, árboles frutales y huerta situado en el cantón el Guayabo de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Andrés; al Norte, con Juana Andrés; al Poniente, con Jorge Gutiérrez, y al Sur, con Rosenda Rauda. Lo estima en ciento cincuenta colones; no es dominante, ni sirviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por compra a Paula Andrés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, habiendo poseído dicho inmueble quieta, pacífica e ininterrumpido desde hace más de diez años.

Se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Panchimalco, a las quince horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — linda — terreno — Andrés — P — Vale. — José María Peña Alcalde Municipal. — Julio E. Rojas y Cº, Srío. Mpal.

Nº 1280 3—16—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Vicente Candray, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa situado en el Barrio de San José de esta villa, de las dimensiones siguientes: al Oriente, con trece metros cincuenta centímetros línea curva con solar y casa de José Octavio Guidos, dividido por piedras y árboles; al Norte, con dieciocho metros once centímetros, calle en medio con solar y casa de Bernabé Sánchez; al Poniente, con once metros cincuentisiete metros, con solar y casa de Soledad v. de Menjívar, línea recta, alambre en medio del colindante, y al Sur, con dieciséis metros treinta centímetros, con solar y casa de Soledad v. de Menjívar línea recta cerco de alambre del colindante, la casa es de tejas sobre horcones paredes de bahareque mide trece metros diecisiete centímetros de largo por siete de ancho incluyendo un corredor. Dicho inmueble lo hubo por compra a Catarina Martínez v. de Candray, y lo estima en cien colones, los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal, San Juan Talpa, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — con — ta — dantes — no — bre — Vale. — Rubén Cisneros, Alcalde Municipal. — Gabino Gutiérrez, Secretario Municipal.

Nº 1293 3—19—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que José Carlos Lozano, soltero, agricultor, de veintinueve años de edad, de este domicilio, demanda para sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, mide y linda: Oriente, veintiocho metros, solares de Celia Romero y de la Corporación Municipal; Norte, veintidós metros, con casa de Mercedes Aparicio; Poniente, treinta metros, solar de la sucesión de Moisés Velásquez representada por Angela Castro viuda de Velásquez. Está cercado de alambre propio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisiones, lo estima en quinientos colones y lo hubo por herencia de su padre Pablo Lozano, quien fué mayor de edad, agricultor, de este domicilio, hoy ya finado, siendo los colindantes de este domicilio, excepto la viuda de Velásquez, que es de Jucupa.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Joaquín Arévalo. — S. E. Bran, Srío.

Nº 1309 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un solar y casa situado en el barrio de Concepción de esta población, de las medidas siguientes: al Oriente, cuarenta y un metros ochenta milímetros, con propiedad de Victoriano Molina; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con propiedad de Laura Palacios; al Poniente, cuarenta y un metros ochenta milímetros con propiedad de Francisco Durán; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, con propiedad de Juan Alvarado. Lo estima la interesada en doscientos colones, lo hubo por compra a Víctor Hernández, mayor de edad de este domicilio, no está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, noviembre treinta de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — a — Vale. — José Antonio Cortez, Alcalde Municipal. — J. A. Ayala, Srío. Mpal.

Nº 1319 3—20—II—51.

EDICTOS DEL DÍA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Valentín Jaimés, mayor de edad, abogado, de los domicilios de San Salvador y de esta ciudad, como apoderado especial de don Luis Alvarado, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santa Clara, sin nombre, que formó parte de otro de mayor extensión, conocido con el nombre "El Nacaspilo" de doce hectáreas o sean dieciocho manzanas, más o menos, lindante: al Poniente, con terreno de la sucesión de Dolores Alvarado, representada por José Henríquez, cerco de alambre, propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Teodoro Merino, quebrada de por medio; al Oriente, con terrenos de Simeón Alvarado y Julia Chávez, cerco de piedra y de madera, propiedad del primer colindante y una quebrada llamada "Quiterío" con la segunda; y al Norte, con terreno de propiedad del solicitante. Hubo dicho inmueble por compra que de él hizo a la señora Antonia Palacios, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Clara, y lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna desde el año de mil novecientos veintisiete.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—"Nacaspilo"—Vale. — Testado—hace—No vale. — Más enmendado—Testado—Vale. — Fabio Molina Escolán. — Anto. Henríquez B., Srío.
Nº 959 3—5—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado José Estanislao Granados, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Cayetano Istepeque, solicitando se le extienda título supletorio de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Loma Alta, jurisdicción de Nuevo Tepetitán, de naturaleza fértil, el primero de ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Federico Acevedo y Manuel Rivas, separados por un robadero; al Norte, con terreno de Manuel Cárcamo Acevedo, cerco del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de Hortensia Cárcamo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Urquilla, cerco de alambre del terreno que se describe, de por medio. El segundo, de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Isabel Vides de Arévalo Pino, representada por sus hijos legítimos Francisco Arévalo Pino y Carmen del mismo apellido, separados por calle vecinal; al Norte, con terreno de Alfredo Cárcamo, línea curva de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de doña Felícita Lozano, separados por el Poniente por un brotoneado y por el Sur, cerco de alambre de propiedad del solicitante. Dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo a los señores Santiago Cárcamo y Florencio García López, ambos mayores de edad, vecinos de San Cayetano Istepeque, en los meses de mayo y diciembre de mil novecientos treinta y nueve, respectivamente, fechas desde las cuales los po-

see de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina E. — Anto. Henríquez B., Srío.
No. 1079 3—8—II—51.

José Candelario Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Rivas, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando obtener a su favor título supletorio de un predio rústico, situado en el cantón "El Roble" de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesenta y siete áreas cuarenta centiáreas lindante: al Oriente, camino en medio con fundo de Jorge Zaldaña; al Norte, con el de Clemente Cano; y al Sur y Poniente, predio de Rafael Zaldaña. Los cercos del Oriente son propios, los de los otros rumbos son ajenos, siendo también propio el madereado del rumbo Norte. Son mojones esquineros árboles de jiote. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las ocho horas y cuarenta minutos del diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Candelario Zelaya, Juez de lo Civil. — José Felipe Avelar, Srío.
Nº 1222 3—14—II—51.

Bernardo Antonio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Narcisca Guevara v. de Calles, mayor de edad, de oficios de señora, y del domicilio de la población de la Laguna de este Distrito Judicial, en nombre y representación legal de sus hijos legítimos menores de edad, Rafaela, Martina, Juan Francisco, Margarita y Candelario todos de apellido Calles, conocidos socialmente por María Rafaela, María Martina, Francisco y María Margarita Calles respectivamente, solicitando título supletorio de siete porciones de terreno rústico, situado en jurisdicción de las poblaciones de La Laguna y Comalapa. El primero de una manzana de extensión superficial, equivalente a setenta áreas, situado en el lugar denominado "Aldea Vieja" jurisdicción de La Laguna, lindando: Al Oriente, con terreno de la vendedora Santos García, antes, hoy de la sucesión Calles, comenzando de un mojón de piedras que está en la esquina del inmueble, sigue hasta llegar a otro mojón de piedras, en cuyo punto hace esquina; Al Norte, con terreno de Ursula Calles de Guevara, antes, hoy de Narcisca Guevara v. de Calles; del último mojón línea recta, sigue hasta otro mojón también de piedras, continúa por un cimiento de piedras formando una curva, hasta llegar a un camino que conduce al Valle "Pacallas", lindando en esta última parte, con terreno de María Sotera Galdámez y vendedora María Santos García: al Poniente, linda con terrenos del comprador Esteban Calles, antes, hoy de su sucesión, camino que conduce al Valle "Pacallas" de por medio, hasta llegar a una puerta de trancas: y al Sur, con terreno de Samuel Menjivar y herederos de Gregoria Galdámez de Monge, y herederos de Dionisia Brizuela de Monge, antes mencionada de la puerta relacionada, sigue línea recta, pasa por un mojón de piedras hasta llegar a otro mojón también de piedras que es donde se comenzó. El segundo terreno de cuatro manzanas de capacidad situado en el lugar denominado "El Ocotálito", de aquella misma jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de José Desiderio Menjivar, Narcisca Guevara v. de Calles y sucesión de Inocente Guevara, hoy de la misma Narcisca Guevara v. de Calles, comenzando de un mojón de piedras que está a la orilla de un zanja artificial, sigue recto a otro mojón de piedra, continúa la misma línea recta pasando por varios mojones de piedra hasta llegar

a uno, que está al pié de un alambrado; al Norte, con terreno del vendedor Rosa Guerra del mojón últimamente mencionado, sigue por un alambrado del colindante hasta llegar a un mojón de piedra que está a la terminación del alambrado: al Poniente, con terreno de la sucesión de Faustino Guerra, del punto último, sigue recto por un filete a llegar a un mojón de piedra que forma media esquina, sigue recto a llegar a otro mojón de piedra que está a la orilla de un zanja; y al Sur, con terreno de Juan Menjívar, del mojón antes mencionado, sigue por el zanja propio del colindante hasta llegar al mojón de piedra donde se comenzó. El tercer terreno compuesto de media manzana de capacidad, equivalente a treinticinco áreas, situado en el lugar denominado Cantón "Las Facallas" de aquella jurisdicción, lindante: Al Oriente con terreno de Bartolomé Guerra, antes, hoy de Miguel Guerra, comenzando desde un mojón de piedras que está al pié de un cerco de piedra, sigue recto pasando por varios mojones de piedra a llegar a una zanjuelita, donde hay otro mojón de piedra; al Norte, con terreno de Sotera Galdámez, del último mojón, sigue zanjuela abajo antes relacionada y esquinero; al Poniente, con terreno de Narcisa Guevara, del mojón antes citado sigue la misma línea recta pasando por otro mojón de piedra a dar a la punta de un cerco de piedra del colindante; y al Sur, con terreno de José Menjívar, de la punta del cerco antes relacionado, sigue por este mismo cerco hasta la punta donde se comenzó. El cuarto terreno, compuesto de dos manzanas y media de capacidad, equivalentes a ciento setentecincos áreas situadas en el lugar denominado "Cuesta de las Iguanas" de aquella misma jurisdicción lindante: al Oriente, con terreno del comprador Esteban Calles; al Norte, con terreno del vendedor Alejandro Rauda, al Poniente, con terreno de Julio Guevara, antes, hoy de Angela Castro del mojón de piedras pasando por un cimienta a topar a un saltillo que está en una quebradita, sigue por la quebrada abajo a un árbol de copinol, quiebra y sigue recto hasta salir a la vuelta del camino real que se conduce a Comalapa, de esta vuelta sigue. Al Sur, con terreno de Domingo Menjívar, hoy de Juan Miguel Calles el camino real dicho, en medio hasta topar donde se comenzó. El quinto terreno compuesto de cuatro manzanas de capacidad, equivalente a doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado "Cuesta de las Iguanas" jurisdicción de La Laguna, lindante: al Oriente con el camino real que se conduce a Comalapa y terreno de Esteban Mejía h., hasta topar al filo de una cuchilla donde se hace esquina. Al Norte con terrenos del vendedor Alejandro Rauda, por la cuchilla abajo, recto a una piedra grande, donde hay un mojón de piedra; al Poniente, con el mismo vendedor Alejandro Rauda, recto y cruzando la cañada hasta topar a un mojón de piedra que está en la curva del camino real; y al Sur, con terreno de Dominga Menjívar, antes, hoy de Juan Miguel Calles, Rito Rivas y comprador Esteban Calles, el camino real, dicho, por todas sus curvas en medio, hasta llegar donde se comenzó. El sexto terreno, compuesto de dos manzanas de capacidad, equivalentes a ciento cuarentidós áreas, situado en el lugar denominado "Cuesta de las Iguanas" jurisdicción de la población de Comalapa lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionicio Orellana, cerco de zanja en medio, al Norte con terreno de Dionicio Menjívar, antes, hoy de Maximiliano Menjívar por una cuchilla abajo, pasando por un mojón de piedras que hace esquina; al Poniente, con sucesión de Rosa Carvajal, en línea curva pasando por la cabecera de un saltillo a topar a otro mojón de piedra esquinero; y al Sur, con terreno de Julio Guevara, el comprador Esteban Calles y Brigido Santos, a topar donde se comenzó. El séptimo terreno compuesto de media manzana

de capacidad equivalente a treinticinco áreas, situado en el lugar denominado "El Cereto", jurisdicción de La Laguna lindante: al Oriente, con terreno que fué de Nemecio Calles, hoy de Agustín Guevara y Nicolás del mismo apellido, cerco de zanja y piedra y de un mojón de piedra a otro mojón que está al pié de un árbol de "Contamal", al Norte, con terreno de los vendedores, Alejandro, Ambrosio, Agustín y Blás Guevara, en línea recta a un mojón de piedra que está en una cuchilla de sabana; al Poniente, con terreno que fué de Ramón Guevara, hoy de Maximiliano Menjívar recto a llegar a otro mojón de piedra; y al Sur, con Rito Rivas, antes, hoy de Maximiliano Menjívar, cerco de piedra en medio hasta llegar a donde se comenzó.

Dichos terrenos fueron adquiridos por herencia que a su defunción dejó don Esteban Calles, padre legítimo de los menores al principio mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las once horas del día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. Enmendado—sigue zanjuela—lindante—comprador—Vale—Entre líneas—cerco de zanja y piedra y de un mojón de piedra—Vale—Bernardo A. Reyes—Salva Velis S., Srío.

Nº 1450 3 26—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Rafael Alvarado, de sesenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Apastepeque, residente en el cantón Calderas de aquella jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico e inculto denominado "El Sitio", compuesto de seis hectáreas treinta y nueve áreas de extensión, situado en los suburbios de la villa de Santa Clara, lindante, al Norte, con terrenos de Pablo Montano y de Antonio Echegoyén, separados por cerco de alambre del colindante, desde un árbol de jiote hasta un árbol de tecomasuche; al Oriente, con terrenos de María y José Durán, mojones de piedra en línea recta; al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, cerco de alambre propio de este terreno descrito; y al Sur, con terreno de Natividad Vaquerano cerco de alambre de la colindante en medio. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo a la señora Braulía Dolores Aguilar, quien es del domicilio de San Esteban, en el año de mil novecientos treinta y nueve, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—Escolán—Vale. — Fabio Molina E. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1456 3—26—II—51.

TITULO DE PROPIEDAD

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que a este Juzgado, se ha presentado doña Abelina Rivera de Crespin, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Villa Delgado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado "El Collis", jurisdicción de Paleca, hoy Villa Delgado, como de cuarenta y cuatro áreas ochenta y cuatro metros cuadrados de extensión, que mide y linda: al Oriente, en ciento cuarenta y siete varas o sean ciento veintidós metros ochocientos noventa y dos milímetros, con terreno de Na-

tividad Pérez; al Norte, en cuarenta y seis varas o treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con terrenos de Petronio Pérez y de Cruz Martínez, mediando la calle que conduce al río El Arenal; al Poniente, en ciento cuarenta y ocho varas o sea ciento veintitrés metros setecientos veintiocho milímetros, con terreno de la señora Marcos Pérez, hoy de Pedro Antonio Martínez; y al Sur, en cuarenta y una varas o treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, con terreno de Ascensión Campos; hay de esquineros cuatro pitos, dos sembrados al lado de la calle mencionada, y otros dos al interior, las líneas son rectas. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión. Lo adquirió la señora Rivera de Crespín por compra a Ascensión Rivera, lo estima en trescientos colones, y uniendo su posesión con la de sus antecesores, lo ha poseído quieta, pacíficamente y de manera no interrumpida por más de diez años.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. S. Morales.—A. J. Castillo, Srío.

Nº 1827. 3—20—II—51.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas del día primero de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Carlota Linares, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, de parte de su hija Rufina Linares, confiándosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —Hace —avisa —Ana —Vale. —Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil.—José Linares G., Srío.

Nº 1159 3—12—II—51.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintisiete de enero último, se tuvo por aceptada la herencia intestada de Gervasio Antonio Cabrera, conocido generalmente por Antonio Cabrera, quien falleció el día dos de octubre de mil novecientos tres como a la primera hora, en esta ciudad, de parte de don Angel Antonio Durón, como cesionario de doña Teresa Bernal viuda de Lafnez, quien fué declarada heredera testamentaria de los bienes que al fallecer dejó don Teodoro Bernal, y éste a la vez fué cesionario de Rafael Cabrera hijo legítimo del causante Gervasio Antonio Cabrera o sólo Antonio Cabrera. Se confiere al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —de— vale. Entre líneas —como a la primera hora en esta ciudad. —Vale. Testado —Angel. —No Vale. —José Antonio Tigerino, Juez 2º de 1ª Instancia. —Inés I. González, Srío.

Nº 1171 3—13—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas y quince minutos del día ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de Euvalda, Feliciano, Calixto y Agustín Rivera, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Micaela Ramos fallecida en el cantón San Laureano, de la jurisdicción de Villa Delgado, su último domicilio, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en concepto los aceptantes de hijos legítimos de la causante y a quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Santos Morales.—A. J. Castillo, Srío.

Nº 1186 3—13—II—51.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha treinta y uno de enero anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Braulio Portillo, fallecido a las once horas del día veintisiete de noviembre del año próximo pasado, en el cantón Horcones, jurisdicción de La Palma, lugar de su último domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente Agustina Martínez, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Bonifacio Portillo, hijo legítimo del mismo causante y de parte de Evangelista, Genaro, José Nieves, Petrona, Anastasio, Eufemia y Josefa, los siete de apellido Portillo, como hijos legítimos también del referido causante; habiéndose nombrado a los aceptantes en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—F. N. Aguilar, Juez 1º Instancia.—J. G. Campos, Secretario.

Nº 1187 3—13—II—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora Felipa Esperanza en concepto de representante legal de sus menores hijos ilegítimos Cristóbal, Virgilia de los Santos, Miguel Angel, Vicenta Otilia, María Emilia e Hilario Humberto, los seis de apellido Esperanza, la herencia intestada que a su defunción dejó Napoleón Hernández conocido también por Napoleón Alfonso Hernández Chinchilla, acaecida en Coatepeque su último domicilio, el día veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que en la expresada sucesión correspondían a la señora Aquilina Hernández como madre ilegítima del causante. Se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se avisa al público.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—José Linares G., Srío.

Nº 1194 3—13—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las once horas del siete del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Manuel Salvador Carranza, que falleció a las diecisiete horas del día doce de noviembre del año ante próximo, en el Hospital "Francisco Menéndez" de la ciudad de Ahuachapán, teniendo en esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora Guadalupe Amaya viuda de Carranza, conocida también por Guadalupe Córdova Amaya, en concepto de madre legítima del aludido difunto; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —Ante— Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1195 3—13—II—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y quince minutos del día diecisiete de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Juan Lisandro Martínez, conocido por Lisandro Martínez, al fallecer en esta ciudad, su último domicilio, el día siete de diciembre del año próximo pasado, de parte de Carlota Isabel Martínez, conocida por Carlota Martínez, en concepto de hermana legítima; confiéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. S. Morales. —A. J. Castillo, Srío.

Nº 1201 3—14—II—51.

Jorge Mauricio Butter, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia intestada de Atilio o Donatilio Avila, fallecido a las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y Hace Saber: que por resolución de fecha quince de los corrientes, ha sido nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión la señora Estanislao Escobar, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia.

San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta. — J. Mauricio Butter. — Salvador Suárez, Srío.

Nº 1281 3—16—II—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Anastasio López, quien falleció el día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el cantón "Tecaluc", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Distrito, su último domicilio, de parte de Antonia López, en su calidad de hija legítima del causante; confiéndosele a la aceptante, la administración y

representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Moisés Castro y Morales. — Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1287 3—19—II—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Lino López, quien falleció el día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta, en el cantón "Tecaluc", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Distrito, su último domicilio, de parte de Marcelina López, en su calidad de hija legítima del causante; confiéndosele a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Moisés Castro y Morales. — Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1288 3—19—II—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Juan Magdaleno Valencia, quien fué conocido por Juan Jule Valencia, fallecido en esta ciudad, su último domicilio el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, de parte de su cónyuge sobreviviente doña María Josefina Gutiérrez viuda de Valencia y de su menor hija legítima Flor de María Josefina Jule Valencia, confiéndosele la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, estando representada dicha menor por su madre legítima señora viuda de Valencia.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — de — Vale. — J. S. Morales. —A. J. Castillo, Srío.

Nº 1290 3—19—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la menor Julia Sagastume, conocida también por Lucia Palacios, por medio de su curador testamentario adjunto señor Francisco Lobo Bonilla, la herencia testamentaria que al morir en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de diciembre del año retropróximo, dejó el señor Julio Sagastume, en concepto de heredera instituida en testamento abierto y solemne otorgado por el expresado causante a las quince horas y cuarenta minutos del veinte de noviembre del mismo año recién pasado, ante los oficios del notario doctor José Santos Morales; y se ha conferido a la aceptante, por medio de su representante legal señor Lobo Bonilla,

la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.—R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1325. 3—20—II—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito Judicial,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Amadeo Nieto, quien falleció el día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete en el cantón San Francisco jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este distrito, su último domicilio, de parte de Lucrecia Gil y de sus menores hijos, Doroteo, Natividad (mujer), Celso y Tránsito (hombre), todos de apellido Nieto, en su calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos legítimos del causante; confiriéndosele a la aceptante Lucrecia Gil, por sí y como representante legal, de sus menores hijos mencionados, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado —Juzgado —del —Distrito —hijos —legal —representación —del —Valc.—M. Castro y Morales. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1330. 3—20—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora María Sigüenza, fallecida a las diez horas del cinco de junio del año próximo pasado, en el cantón Platanar de esta jurisdicción su último domicilio; de parte de su hija legítima Juana Antonia Abrego; y se le ha concedido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta. — Cruz Callejas. — Florentino Leiva, Srío.

Nº 1345 3—20—II—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día ocho de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó la señora Benita Flores, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta, de parte de su hija ilegítima Teresa del Carmen Flores, a quien se le confiere la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — interinas — Vale. — J. S. Morales. — A. J. Castillo, Srío.

Nº 1351 3—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Anastasio Larios, fallecido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos en el cantón Algodón de esta jurisdicción, por parte de Gregoria y Emigdia las dos de apellido Larios Romero y de Porfirio Urías Hernández, conocido también por Porfirio Urías, las dos primeras como hijas legítimas del causante y el tercero como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a Dámaso Romero Larios, conocido también por Dámaso Romero y Andrés Antonio Romero Larios conocido asimismo por Andrés Antonio Romero, por derecho de representación de su padre Donisio Larios Romero, quien fué hijo legítimo del causante, confiéndose a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —t—a—ci—Vale. — José Antonio Recinos.—P. Castro, Secretario.

Nº 1366. 3—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha once de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Laureana Díaz Hernández, fallecida el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, en el cantón Pasaquinta de esta jurisdicción, su último domicilio; por parte de su hijo legítimo Porfirio Urías Hernández, conocido sólo por Porfirio Urías, nombrándosele al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Antonio Recinos.—P. Castro, Srío.

Nº 1367. 3—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó Venancia Palacios, fallecida el siete de febrero de mil novecientos veintinueve, en el cantón Cerro Pelón de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio; de parte de su hija ilegítima Romilia Palacios viuda de Escobar, por derecho propio y como cesionaria de sus hermanos Patrocínio y Maclovio Palacios, de los derechos que a estos les correspondían como hijos ilegítimos de la misma causante; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Antonio Recinos.—P. Castro, Secretario.

Nº 1368. 3—20—II—51.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejó Eligia Rivas, de parte de sus hijos ilegítimos José Pedro, Guillermo Antonio y María Evarista, todos de apellido Rivas, y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La causante falleció en la ciudad de Santa Ana a las seis horas del día cinco del corriente, siendo su último domicilio el de esta ciudad.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cruz Callejas. — Florentino Leiva, Srío.

Nº 1375 3—21—II—51.

Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del día de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Dionisio Cruz, fallecido a las cinco horas del día tres de los corrientes en el cantón "El Conacastal" de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de la señora Juana Dolores Arias, en concepto de cónyuge sobreviviente; se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las ocho horas del día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta. — Arturo Samayoa, Juez de Primera Instancia. — Daniel Portillo Zelaya, Secretario.

Nº 1376 3—21—II—51.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resoluciones de este Juzgado de fechas diez y diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María de las Animas del Carmen Chacón, fallecida en San Cayetano Istepeque, su último domicilio, el día treinta de junio del año próximo anterior, de parte de su hermano legítimo Ignacio de Jesús Chacón, conocido sólo por Ignacio Chacón; confiésele interinamente la administración y representación de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. — J. Alberto Vides. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1387 3—21—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, de fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Nicolasa Orellana, fallecida a las veinticuatro horas del día cinco de enero del año en curso, en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, de parte de don Maximiliano Andrés Orellana, conocido solamente por Maximiliano Orellana, en concepto de hijo ilegítimo de la causante; nómbrese al aceptante, in-

terinamente, administrador y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina E. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1395 3—22—II—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas de este día se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada, que dejó el señor Arcadio de Paz, fallecido a las quince horas del día diecisiete de enero del año en curso en el cantón El Castillo, de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de la señora Valeriana Pleitez viuda de Paz, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—quince restricciones — El — Vale. — Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de 1ª Instancia. — Franco. Anto. Salazar, Secretario.

Nº 1398 3—22—II—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del treinta y uno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del doctor José Víctor González, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida el diecinueve de diciembre del año próximo pasado, en esta ciudad, su último domicilio, dejó la señora Teresa Mejía viuda de González Asturias; confiéndosele al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cinco minutos del veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — R. E. Cuéllar M. — F. J. Guerrero, Secretario.

Nº 1408 3—22—II—51.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas cuarenta minutos del veintinueve de enero próximo pasado, se ha revocado en todas sus partes el auto, por el cual se había tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Miguel Díaz, de parte de Luis Alonso Cruz, y se tiene por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia, de parte de doña Adela Rita Cobar de Rivera Romero, en concepto de cesionaria de María Mercedes Díaz, quien fuera hija legítima del causante y cesionaria además esta última de los derechos hereditarios de María, María Angela o María de los Angeles, Basilia, Cándida o Rosa Cándida y Josefa, de apellido Díaz, hijas legítimas del mismo causante Miguel Díaz, fallecido a las seis horas del cinco de julio de mil novecientos dieciocho en el cantón "El Amatón" de esta jurisdicción su último domicilio; y se ha conferido a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones del cu-

rador de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas: de parte de Luis Alonso Cruz, y se tiene por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia— Vale. —Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia. —Leonidas Sergio Jiménez, Srio.

Nº 1409 3—22—II—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña María del Refugio Rivera de Lima conocida socialmente por María de Lima, en concepto de heredera testamentaria del causante don Rafael Eleodoro Lima conocido por Rafael Lima o Rafael E. Lima quien falleció el día veintiséis de octubre del año próximo pasado, en esta ciudad su último domicilio; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado —corriente —Vale.— R. E. Cuéllar Milla. —F. J. Guerrero, Srio.

Nº 1418 3—23—II—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de Graciela Gómez, fallecida en el cantón "San Andrés", de esta jurisdicción, a las diecisiete horas del diez de diciembre próximo anterior, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha ocho de los corrientes, ha sido nombrado interinamente Tranquilino Segovia administrador y representante de la sucesión, de parte de quien se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de dicha difunta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. — Eduardo Aguirre, —David Arévalo López, Secretario.

Nº 1419 3—23—II—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley, que por auto de fecha veintiuno de febrero en curso se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don Eligio Martínez, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día dos de febrero corriente, de parte de doña Angela Rivera viuda de Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente y de sus hijas legítimas doña Tránsito Martínez de Gómez y menor Juana del Carmen Martínez, ésta representada por su madre legítima señora Rivera viuda de Martínez, a quienes se les ha conferido la administración y representación interinas de la su-

cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado —Angela —Vale. —Testado —a No vale. — J. S. Morales. — Antonio Jesús Castillo, Srio.

Nº 1444 3—26—II—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del diecinueve de febrero corriente, se ha tenido por aceptada de parte del señor Félix León con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día once de febrero de mil novecientos treinta y siete en el cantón El Carmen, jurisdicción de Cuscatancingo, dejó su esposa Isabel Crespin; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.— R. D. Arévalo, Srio.

Nº 1464 3—26—II—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas y cuarto del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de José Antonio y Julio Ricardo, ambos de apellido Zepeda, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Josefina Asencio de Zepeda, cónyuge del primero y madre legítima del segundo, quien falleció el dos de junio del corriente año, en esta ciudad su último domicilio.

Se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia.—José D. Guevara C., Srio.

Nº 1489 3—27—II—51.

José Alberto Herrera; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del departamento:

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas cuarenta minutos del veinticuatro de mayo próximo anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña María Isolina Lorenzana Figueroa de Sánchez la herencia testamentaria que dejó la señorita Blanca Elena Lorenzana, fallecida en Izalco, su último domicilio, el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta.—José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srio.

Nº 1492 3—27—II—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución proveída el día de hoy a las diez horas, por este juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de don José Héctor Escalante,

por derecho propio y como cesionario de los derechos que corresponden a su hermana uterina María Sofía Escalante, la herencia intestada que dejó su madre ilegítima señora Carmen Escalante, quien falleció el día dieciocho del corriente mes, en el cantón "El Arado", de esta jurisdicción, su último domicilio. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la mortal en referencia, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Inst.—José D. Guevara C., Srío.
Nº 1493 3—27—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento.

Hace saber: que por resolución de las ocho horas y media del once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Francisca Gabriela Nájera viuda de Hernández, conocida por Francisca Nájera viuda de Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Silverio Enecón Hernández, conocido sólo por Silverio Hernández, fallecido el día de noviembre del año recién pasado, en Armenia, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho señor Hernández, y se le ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas del doce de abril de mil novecientos cincuenta.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Srío.
Nº 1638 3—6—III—51.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce del corriente se ha nombrado curador interino de oficio de los señores José Sabino y María Mercedes, ambos de apellido Castillo, al señor don José Cruz Castillo, en virtud de carecer de razón para su vida social y no tener quien los represente, y se citan con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría, se presenten a este Juzgado a deducir su derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta.—Cruz Callejas.—Florentino Leiva, Srío.
Nº 1238 3—14—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas del trece de enero último, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejara la señora Petrona Menjívar, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a las once horas del dos de octubre de mil novecientos cuarenticuatro; y se ha nombrado Curador de dicha herencia al señor José María Erazo Deras, de sesentidós años, agricultor en pequeño, domiciliario de la población de San Luis del Carmen de este Distrito Judicial. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuentuno.—Sobre—raspado:cuarenticuá—Vale.—Seraffin Posada, hijo, Juez de Primera Instancia.—Ernesto Monterrosa y Monterrosa, Secretario.
Nº 1451 3—26—II—51.

Lucas Gutiérrez hijo, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente, a las nueve horas de este Juzgado, ha sido nombrado tutor interino de la menor desamparada María Emérita Coto, hija ilegítima de su difunta madre Laura Coto, el señor Antonio Girón Salguero, mayor de edad y de este domicilio.

Lo que se avisa al público para que todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicha menor, se apersonen con su documentación debida, dándose para ello la citación con treinta días de plazo.

Juzgado Primero de Paz: Dulce Nombre de María, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuentuno. Enmendado.—hijo—curaduría—Vale. L. Gutiérrez h.—J. C. A. Melara, Srío.
Of. 3 v. a. Nº 134 3—21—II—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

Gustavo Adolfo Noyola, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud de don Alberto Valdés h., como representante legal de sus menores hijos Flora Alicia y José Mario, ambos de apellido Valdés Gallo, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los derechos proindivisos que los menores tienen en un inmueble rústico hoy urbano con todas sus edificaciones y mejoras que contiene, situado en el barrio San Rafael de esta ciudad, en la Novena Calle Oriente, formando esquina con la Vigésima Tercera Avenida Sur, y no la Undécima Calle Oriente y Décima Avenida Sur, como dice su antecedente, el cual mide veinte y un metros por los lados Norte y Sur, y cuarenta y un metros veinte centímetros por los rumbos Oriente y Poniente y linda: al Norte, novena calle oriente de por medio, con solares de Luisa Molina y José Laureano Moreno; al Sur con el de Tránsito Vides y Felipe Zaldaña cerco de alambre en medio; al Oriente, la Veinte y Tres Avenida Sur de por medio con solar de Andrea v. de Hernández cerco de alambre propio; y al Poniente, con el de Rafael Alvarez Lalinde, cercos de árboles vivos de por medio. Los derechos de los menores equivalen a las dos terceras partes del inmueble relacionado y está inscrito bajo el número setenta, páginas ochenta y seis y siguiente del tomo doscientos ochenta del Registro de la Propiedad de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado.—proindivisos—Poniente—medio—Vale.—Gustavo Adolfo Noyola, Juez 1º de 1ª Instancia Civil.—José Linares G., Srío.
Nº 325 3—12—I—51

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud de Octavia Aracely Ayala, en su calidad de representante legal como madre de las menores Aura Zóe Elena e Imelda Concepción Ayala, se venderá en este Juzgado en pública subasta, las dos terceras partes de un inmueble rústico, inculco, sito en el cantón Natividad de esta jurisdicción, que mide y linda: al Norte, sesentitres metros con predio de Magdalena Cuéllar; al Oriente, treinta y tres metros con fundo de Eleuteria Rodríguez, camino en medio; al Poniente, treinta metros con predio de Magdalena Cuéllar; y al Sur, ochenta y cuatro metros, con fundos de Eleuteria Rodríguez y Marcelina Valle, gozando el fundo de una servi-

dumbre de tránsito sobre el terreno de Eleuteria Rodríguez por la cual se conduce a la carretera de Chalaterango. Los derechos proindivisos en el inmueble descrito y que son de propiedad de las menores expresadas están inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento bajo el número ciento setenta, páginas doscientas setenta y nueve a doscientas ochenta y una del tomo doscientos setenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Santa Ana, a las diez horas del dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —e— No vale. —Angel Gómez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. — José Linares G., Srío.

Nº 1192 3—13—II—51.

SUBASTAS PUBLICAS

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Dr. Víctor Manuel Marticorena como apoderado de doña Adelaida Cerna viuda de Marticorena contra la señorita Luz Cañas Aroche, se venderá en este Juzgado en pública subasta: un lote de terreno rústico que se segregó de la finca llamada Belén, en el punto La Shila, jurisdicción de Mejicanos, con las construcciones que contiene, de doscientos diecisiete metros cuadrados dos centímetros cuadrados, comprendido en la manzana formada por Pasajes D. y F. y sucesión García Prieto, siendo de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, diecisiete metros cincuenta y tres centímetros, con lote de Juan de Dios Barahona; al Sur, en línea oblicua, veintidós metros ochenta centímetros, con la sucesión García Prieto y un terreno nacional; al Oriente, cinco metros cuarentidós centímetros, con lote de María Contreras; y al Poniente, diecinueve metros treinticinco centímetros con el Pasaje o calle D. y el terreno de la Sociedad H. de Sola é Hijos; inscrito según antecedente bajo el número doscientos cincuentitrés del libro trescientos treinticinco de este departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado —medidas —metros— Vale. R. E. Cuéllar Milla. —F. J. Guerrero, Srío.
Nº 873 3—2—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos consiguientes: que por ejecución que sigue Rosa Martínez, contra la herencia yacente de Eusebia de Jesús Chávez, por cantidad de dinero y accesorias, se venderá en subasta pública, dos terrenos rústicos situados en el cantón Jocotón, jurisdicción de Coatepeque, el primero identificado como derecho proindiviso equivalente a setenta áreas, en otro de mayor extensión cultivado parcialmente con café y árboles frutales y lindante: al Norte, con terreno de Claro Leiva, que fué de Candelario Herrera; al Poniente, con los de Claro Leiva, Lisandro Hernández y el de Luis Beltrán Chávez, que fueron de Marcelo Morán; al Oriente, con los de la sucesión de Luis Raimundo, Adolfo y Manuel Antonio Escobar, que fueron de Pioquinto Martínez y el citado Raimundo; y al Sur, con el de Crescencio Ramirez. Contiene un rancho grande de paja, corredor de tejas y por aparte, un horno grande para cocer pan, con su respectivo rancho. Y el segundo, contiguo al anterior, inculco, de superficie accidentada, que mide más o menos al Oriente, noventa y seis varas; al Sur,

en línea quebrada, como ciento cuarenta y una varas; al Norte, en línea quebrada como doscientas setenta y siete varas; y al Poniente, como doscientas tres varas; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Eusebia Chávez y el de Ildefonso Cáceres; al Sur, con terreno del mismo Cáceres; al Poniente, con el de Juan Bolaños, quebrada o barranca de por medio; y al Norte, en línea quebrada, con terreno de Luis Alfredo Espitia.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del treinta de junio de mil novecientos cincuenta. —R. Gómez M. —D Núñez C., Srío.

Nº 910 3—5—II—51.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el Procurador don Dionisio de Jesús Guerrero, contra la señora Lastenia Ramos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Carlos René y José Arcadio Novoa Ramos, reclamándole cantidad de colones; y continuada por el doctor José Antonio Munguía, como apoderado de doña Rosa Elisa Araujo, en su concepto de cesionaria de un crédito litigioso, que a Eriberto Guerrero y a Blanca de Jesús Guerrero, conocida también por Blanca Guerrero, les correspondían como herederos de don Dionisio de Jesús Guerrero, en concepto de hijos legítimos del causante; se venderán en este Juzgado, en pública subasta los derechos proindivisos comprendidos en tres inmuebles urbanos que forman un solo cuerpo, situados en el barrio La Parroquia de esta ciudad, los que se describen así: el primero mide y linda: al Oriente, con solar que fué de Teodoro Alvarado, después de Víctor Portillo viuda de Rodríguez, hoy de Bernardino Portillo y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Beltrán y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Luis León, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con huatal de Tránsito Iglesias, once metros setecientos cuatro milímetros, en dicho solar hay construida una casa mediagua, techo de tejas sobre paredes de bahareque, de ocho metros diez centímetros de largo por siete metros de ancho, incluyendo un corredor. El segundo tiene forma de faja de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por tres metros de ancho; y linda: al Oriente, Norte y Sur, con solar que fué de la señora Víctor Portillo, hoy de Bernardino Portillo; y al Poniente, con resto de un solar que fué de Teodoro Alvarado, después de la señora Víctor Portillo viuda de Rodríguez. Y el tercero que es una mediagua de diez metros de largo por cinco de ancho, con su respectivo solar, el cual mide: al Norte, en la dirección de Oriente a Poniente, catorce metros setecientos setenta milímetros; al Poniente, en la dirección de Sur a Norte, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Sur, en la dirección de Oriente a Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros y al Oriente, en la dirección de Sur a Norte, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, teniendo por linderos, solar y casa en conjunto, al Oriente, con solar de Celestino Mejía; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Ismael Araujo; al Poniente, con casa y solar de Apolinario Durán; y al Sur, con terreno de Tránsito Iglesias. Los derechos comprendidos en los inmuebles descritos, se encuentran inscritos a favor de los ejecutados Lastenia Ramos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Carlos René y José Arcadio Novoa Ramos, en el Registro de la Propiedad Raíz de Jucupa, bajo los números del ciento cincuenta y cinco al ciento cincuenta y siete, folios doscientos diecisiete al doscientos diecinueve del tomo ciento cuarenta y cin-

co de Propiedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santiago de María, a las once horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado o o y e r c u a t r o o z l e n V a l c. — Félix María Baires, Juez de 1ª Instancia. — José Flores Moraga, Secretario.
Nº 1020 3-7-II-51.

Pablo Chavarría, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos consiguientes: que en virtud de ejecución seguida contra el señor Cástulo Guardado, por deuda de dinero y accesorias legales cuya efectividad se le reclama en nombre de don José Antonio Meza, se venderá en pública subasta tres inmuebles rústicos, hoy cultivados de café, situados en el cantón Conacaste de la jurisdicción de Coatepeque y que se describen así: I—Una porción de siete tareas o sean treinta áreas cincuenta y nueve centiáreas que linda: al Oriente, terreno de Balbina García; al Norte, el de Domingo Rivas, cerco de piña del colindante en medio; al Poniente, el de Enrique Cuéllar; y al Sur, resto del terreno de Martín Menjívar, hoy de Enrique Cuéllar. II—Otro terreno o sea el resto de ciento cincuenta y tres áreas a que ha quedado reducido, que especialmente linda: al Oriente, con Martín Menjívar; al Norte, con el de Domingo Rivas; al Poniente, el de Demesio Valencia; y al Sur, con terreno de Josefina Chinchilla y Eusebio Rivas. Y III—Un terreno de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, calle en medio, con resto de donde fué desmembrado, de Josefina Chinchilla; al Sur, con el de Antonio Gómez; al Poniente, con el de Eusebio Rivas; y al Norte, el de David Antonio Sandoval, hoy de Enrique Cuéllar. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Chavarría, Juez. — D. Núñez C., Srío.
Nº 1088 3-9-II-51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Menéndez Sandoval, como apoderado de María Rutilia Ruiz de Figeac y María Ruiz de Vargas contra don Víctor Manuel Gómez, reclamando suma de colones y accesorios, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio "La Cruz", de la ciudad de Armenia, midiendo el solar de frente quince metros cuarenta centímetros, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo; y la casa mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho con todo y corredor; y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Remigio Córdova, calle de por medio; al Norte, casa y solar del mismo señor Córdova, antes de Ruperto Funes; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de don Arturo Araujo, antes de German Pohl; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Díaz, hoy de Sofía Galván. Lo que se publica para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del once de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.
No. 1092 3-9-II-51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Magaña, contra la Sociedad "Davidson Hermanos", representada por el señor

Adolfo Davidson, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta por este Juzgado un solar urbano situado en el barrio San José de la ciudad de Coatepeque que mide y linda: al Norte, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de Bernardino Mancía; al Sur, catorce metros cuatrocientos veinte milímetros, con el de Lorenzo Paoli, calle en medio; al Oriente, veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros, con el de la misma sucesión Mancía; y al Poniente, línea quebrada en ángulo recto, con solar de Domingo Grande o García, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Ruperto Hernández, diez metros ochocientos sesenta milímetros. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento a favor de la mencionada Sociedad, bajo el número cuarentidós, páginas ochenticuatro a ochentiséis del Tomo ciento setentiocho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — J — veinte — Vale. — Entre líneas — el — Vale. — Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — José Linares G., Srío.
Nº 1097 3-9-II-51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída a las nueve horas treinta minutos del día seis de febrero corriente, en el juicio ejecutivo promovido por doña Mercedes Zepeda, contra el señor Carlos Alfonso Valle, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado dos terrenos rústicos que forman un solo cuerpo situados en el lugar denominado La Calavera, jurisdicción de Mejicanos, que se describe así: el primero, mide y linda: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con terreno de Buenaventura Molina; al Norte, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con predio del mismo Buenaventura Molina; al Poniente, la misma medida del Oriente, con terreno de Héctor Infante y al Sur, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, calle de La Calavera de por medio, con terreno que fué de Dionisio Aguirre. El segundo mide y linda: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con terreno de Aurelio Marroquín; al Norte, termina casi en punta, terreno del mismo Buenaventura Molina; al Poniente, la misma medida del Oriente, más o menos, con terreno que fué de Héctor Infante, alambrado de por medio y al Sur, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con el terreno antes descrito del señor Carlos Alfonso Valle, que fué de Petrona Hernández. El inmueble formado de las dos porciones descritas, está cercado por sus cuatro rumbos con cerco de alambre espigado, en brotones de diferentes clases del predio que se describe. Inscrito a favor del señor Carlos Alfonso Valle, bajo el número trescientos sesenta y cuatro del Libro doscientos ochenta y dos de la Propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Manuel Mancía. — R. D. Arévalo, Srío.
Nº 1160 3-12-II-51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Marco Tulio Sagastume Duarte, como apoderado de doña María Luisa Martínez de Martínez contra Tomás López por deuda de dinero, se

venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles embargados y son: un predio urbano sito en el barrio San Sebastián de la ciudad de Chalchuapa que mide y linda: doce metros cincuenta centímetros de frente, por veinticinco metros seis centímetros de fondo y linda: al Norte, propiedad de Rosendo Coto; al Poniente, la de Guadalupe García; al Sur, la de Leonor Alvarez y al Oriente, calle en medio solar de Gustavo Guevara, contiene una casa de tejas y paredes de adobe. Y otra casa urbana paredes de adobe, techo de tejas con su correspondiente solar sito en el barrio San Miguelito de esta ciudad, que mide ocho metros treinta y seis centímetros de frente a la calle por cuarenta y cinco metros ocho decímetros de fondo linda: al Oriente, inmueble de Jesús Guevara y Rosalío Gil; al Sur, diecinueve calle Oriente en medio, con Francisco Menjívar y Rosa Estrada; al Poniente, sucesión de Rosa Zavaleta y al Norte, solar de sucesión de Margarito Mojica. Inscritos a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el número ciento veinte y dos páginas doscientas noventa y ocho a nueve del tomo doscientos cuarenta y siete, el primero; y el segundo al número uno páginas una a tres del tomo doscientos cincuenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—e—pared—d—e—Vale. — Angel Gómez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. — José Linares G., Srío.

Nº 1196 3—13—II—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecuciones seguidas en este Juzgado por el Dr. Román Emilio Casals como apoderado del señor Antonio Delgado contra Amalia García de Alas, se venderá en pública subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano con las construcciones que contiene y el servicio de agua de que goza, marcado con el número uno, de la porción "F" del plano respectivo, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de doscientos trece metros cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número dos, de la porción "F" y en parte con la calle del Cementerio, dieciocho metros setenta y siete y medio centímetros; al Oriente, lote número tres de la misma porción, once metros quince centímetros; al Sur, predio de Pablo Mena, diecinueve metros veinticinco centímetros; y al Poniente, con la calle del Cementerio, once metros treinta y cinco centímetros, calle que separa al lote en descripción de los terrenos del señor Asiselo Acosta. Inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos cuarenta y tres, folios trescientos noventa y seis y siguiente del Libro doscientos cuarenta de este departamento. Dicho inmueble está valuado en doce mil colones y las dos terceras partes de este valor servirán de base para el remate o sean ocho mil colones.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—Roberto—Vale. —R. E. Cuéllar M. —M. R. Rodríguez, Srío Into.

Nº 1396 3—22—II—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por no tener cómoda división, se venderá en pública subasta, con observancia de lo prescrito en el Art. 1217 del Código Civil, una

casa y su correspondiente solar, de propiedad de la menor Petrona del Carmen García, representada por su madre ilegítima María Luisa García, y de doña Julia Medina, situados en el barrio Apameca, de esta ciudad, ubicados en la confluencia de la Séptima Calle Oriente y Segunda Avenida Sur. El inmueble mide trece metros treinta y cinco centímetros de Oriente a Poniente, por quince metros cincuenta y seis centímetros de frente, al lado Poniente, y linda: al Oriente, con Eduardo Toledo Flores; al Norte, con solar de Anita Merlos, Mariana Tobar y Cipriana Prado, calle de por medio; al Poniente, con solar de Salvadora Vázquez, calle en medio; y al Sur, con solar de Joaquín Eufrazio Morán. La casa es de tejas sobre horcones, paredes de adobes y bahareque. Aparece inscrito a favor de las copropietarias bajo los números ocho, páginas trece a quince del Tomo ciento sesenta y seis, y cincuenta y tres, páginas ciento treinta y cuatro y siguiente del Tomo doscientos noventa y dos, ambos del Registro de la Propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. — José D. Guevara G., Secretario.

Nº 1488 3—23—II—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Paulino Vicente Carías, contra don Rafael Salvador Menéndez Carías, representado por su curador don Felipe Menéndez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: los derechos proindivisos en una casa con su correspondiente solar, urbana, de tejas, paredes de bahareque, el edificio o casa de doce varas de largo por siete de ancho, o sean diez metros treinta y cinco centímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de ancho, con corredor al Oriente, y el solar respectivo mide treinta varas en cuadro o sean veinticinco metros ochenta centímetros también en cuadro, situado dicho inmueble en la calle Morazán, barrio del Guascanalar de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar y casa que fué de Apolinario Marcía, hoy de la viuda de éste, señora Jacinta Moreno viuda de Marcía; al Sur, con solar que fué de Juana Gallo, hoy de Paulino Vicente Carías; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señorita Encarnación Bonilla; y al Norte, con casa y solar que fué de Josefa Rivas, posteriormente de Florencio Carías. Los derechos proindivisos en un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, con solar de las señoritas Adela, Dolores y Encarnación Carías, ahora de José González, quince metros; al Poniente, la misma medida, calle de por medio, con casa y solar de Felicitá Núñez, ahora de Antonio Gil; al Norte, veinticinco metros dieciséis centímetros, solar de dichas señoritas Carías; y al Sur, diecinueve metros, con resto del que le queda a Wenceslao Viera. Existe en este solar, una casa de techo de tejas, paredes de bahareque. Los derechos proindivisos en una casa de tejas, paredes de tabla, de quince varas y media o sean doce metros noventa y cinco centímetros de largo, por seis y media varas de ancho o sean cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, con su respectivo corredor, pozo y demás dependencias, la cual está situada en un solar de cuarenta varas de Sur a Norte o sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y treinta varas de Oriente a Poniente, o sean veinticinco metros ochenta milímetros, cuyo solar se halla situado en el barrio

Guanacastal de esta ciudad, lindando el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Norberta Cueva; al Norte, con casa y solares de Juan Bautista Gatorno y doña Reyes Jirón; al Poniente, con casa y solar de Apolonio Marcía; y al Sur, con casa y solar de Natividad Morales y Encarnación Escobar; cuyos tres inmuebles descritos aparecen inscritos a favor del interdicto Rafael Salvador Menéndez Carías, en el Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección, los dos primeros bajo los números ciento cuatro y ciento cinco, folios doscientos veinte al doscientos veintidos del Tomo cuarentitrés de este departamento; y el tercero, bajo el número veintinueve folios cincuentiocho al sesenta del Tomo sesentiuño de este mismo departamento; y los tres a la vez bajo el número doscientos cincuenticuatro, Tomo cuarenta de La Unión. Están valuados los derechos embargados en un mil quinientos colones el primero y en un mil colones cada uno de los otros dos, cuyas dos terceras partes servirán de base para el remate. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuentiuño. Enmendado —proindivisos —méetros —chenta —proindivisos—proindivisos —ciudad —inscritos —terceras —Vale. Alberto Escobar H. —L. A. López, Srío.

Nº 1434 3—23—II—51.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio Caballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel A. Castro, Juez Primero. — J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Secretario.

8 v. a. Nº 84 3—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guidos, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene

por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Alf. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 3—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. A. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 3—15—II—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado el señor Carlos Jorge Simán, de sesenta años de edad, casado, comerciante, originario de Belén, Palestina, y vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda Carta de Naturalización como Salvadoreño y en tal virtud renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo Gobierno Extranjero y especialmente al de Palestina, de donde es originario y a toda protección extraña a las Leyes y Autoridades de esta República, así como a todo derecho que los Tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros y hace protesta de adhesión, obediencia y sumisión a las Leyes y Autoridades de El Salvador.

Lo que se hace del conocimiento del Público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Dr. Antonio Berdugo, h., Gobernador Político. — Daniel Velasco, Srío.

Nº 1135 3—9—II—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado la señora doña Estrella Kattan de Simán, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de Belén, Palestina, y vecina de esta ciudad, solicitando se le conceda Carta de Naturalización como Salvadoreña y en tal virtud renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo Gobierno Extranjero y especialmente al de Palestina que es de donde es originaria la propia peticionaria y a toda protección extraña a las Leyes y Autoridades de esta República, así como a todo Derecho que los Tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros y hace protesta de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de El Salvador.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Dr. Antonio Berdugo, h., Gobernador Político. — Daniel Velasco, Srío.

Nº 1136 3—9—II—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado el señor Gabriel Jacobo Zamora, de veintidós años de edad, empleado, originario de Palestina y vecino de esta ciudad, solicitando se le conceda Carta de Naturalización como Salvadoreño y en tal virtud, renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero y especialmente al de Palestina, que es de donde son originarios sus padres y el propio peticionario y a toda protección extraña a las Leyes y autoridades de esta República, así como a todo derecho que los Tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros y hace protesta de adhesión, obediencia y sumisión a las Leyes y Autoridades de El Salvador.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Berdugo h., Gobernador Político. — Daniel Velasco, Secretario.
Nº 1175 3—13—II—51.

TITULOS DE MAUSOLEOS

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se ha presentado don Gabriel Arévalo V., mayor de edad, agricultor, del domicilio de Suchitoto, solicitando se reponga y traspase a favor de la sucesión del Coronel Gabriel Arévalo Barahona, el Título del Puesto de Mausoleo Nº 14, Calle "J" del Cuadro "M", del Cementerio General de esta ciudad, que mide: un metro veinticinco centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo; linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad Nº 19 de la familia del Coronel Coronado Montalvo; al Sur, con la Capilla de la familia de Trinidad Vallejo Zepeda; al Oriente, con el interior del Cuadro "M"; y al Poniente, con calle "J".

Por lo que, de conformidad con el Art. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
3 v. c. Nº 1337 2—20—II—51.

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se han presentado don Miguel Antonio Huezo y doña María Huezo ambos mayores de edad, de este domicilio, Telegrafista el primero y de oficios domésticos la segunda, solicitando: que previas las formalidades legales, se reponga y traspase a su favor el Título del Puesto de Mausoleo Nº 60, antes 38, situado en el Cuadro "N", Calle "H", del Cementerio General de esta ciudad. El Puesto de Mausoleo en referencia mide: 2 metros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad Nº 40, hoy 64; al Sur, con Puesto a Perpetuidad Nº 58 de Miguel Bulnes; al Oriente, con el interior del Cuadro "N"; y al Poniente, con Calle "H"; en él hay construidos tres nichos, ocupados respectivamente, por los restos de Romilia y José María Huezo y Juana Martínez de Huezo; los nichos 4, 5 y 6, no han sido construidos. El Título correspondiente se halla inscrito a los folios 33 del Libro de Registro

de Puestos a Perpetuidad, Nº 24 o Nº 1 de la Calle "H", a favor de Rafael Huezo. Los comparecientes solicitan la reposición y traspaso indicados en su carácter de herederos del titular.

Por lo que, de conformidad con el Arto. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso, no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —ocupados —respectivamente —correspondiente —nueve horas —Vale. —Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

3 v. c. Nº 1430 2—28—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA

La Constructora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Construcciones, convoca a todos los accionistas de dicha Empresa para la Junta General Extraordinaria que se verificará el día 19 de abril próximo entrante a las 4 p. m. en las Oficinas de la misma. La sesión se llevará a cabo con el número de socios que asistan por ser segunda convocatoria.

PUNTOS A TRATAR:

- 1º—Aumento del capital social.
- 2º—Reorganización de la Junta Directiva.
- 3º—Reforma de la Escritura Social, según el anteproyecto que presentará la Junta Directiva.

San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Ing. Román Castro Liebes,
Presidente.

3 v. c. Nº 2061 2—30—III—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 8 de marzo de 1951.

Nº 210.—Hoy 10 horas 45 m. fondeó esta rada procedente de Acajutla el vapor norteamericano "Coastal Adventurer" de 2.123 toneladas registro con 35 tripulantes al mando de su capitán Homer C. Taylor, trayendo para este puerto 22.389 bultos de mercadería, peso 224.555 kilos, sin pasajeros ni correspondencia; patente limpia. —Manuel Urbina, Tte. Crnl. Comand. Capn. del Puerto.

La Unión, 8 de marzo de 1951.

Nº 345.—Hoy a las 4 h. 40 m. zarpó de esta rada vapor norteamericano "Anchor Hitch" con destino a Puntarenas, Costa Rica de 2123 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán Ellis M. Engberg. Llevando de este puerto: 6.200 sacos café, pesando 433.504 kilos. 2.685 sacos ajonjolí, pesando 186.402 kilos. 100 tambos aceite dorado pesando 4.922 kilos. Total 8.985 bultos, pesando 624.828 kilos. —M. A. Manzanera. Cmte. Dptal. y Capitán del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador, Miércoles 4 de Abril de 1951. | NUMERO 60

SUMARIO

	Página		Página
PODER LEGISLATIVO			
Decreto N° 164.—Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapia, departamento de Cuscatlán	1846	Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor don Abel Antonio Meléndez, Secretario del Juzgado de Paz de Ciudad Barrios	1854
Decreto N° 171.—Apruébanse adiciones a la Tarifa de Arbitrios Municipales de la ciudad de San Vicente, departamento del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial N° 82, Tomo 148 de fecha 19 de abril de 1950	1848	Acuerdo Sin N°—Entregase el Juzgado de Paz de Cuisnahuat, al Juez de Paz Propietario señor Ricardo Sierra Aguilar	1854
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Decreto N° 28.—Refuérganse varios artículos que corresponden al Título XIV —Ramo de Obras Públicas— del Presupuesto General vigente	1849	Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor José Antonio Benítez, Secretario del Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe	1854
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
<i>Ramo de Salud Pública y Asistencia Social</i>			
Acuerdo N° 266.—Nómbrase al señor Enrique Boanerge Zelaya, Ordenanza del Centro Sanitario de Zacatecoluca	1850	Acuerdo Sin N°—Refréndase el nombramiento al señor Juan José Hernández, Secretario del Juzgado de Paz de San Cristóbal	1854
Acuerdo N° 267.—Se nombra al señor Luis Alonso Arévalo Barahona, Inspector Sanitario Grupo "C" de la Dirección General de Sanidad	1850	Acuerdo Sin N°—Nómbrase a don Concepción Campos y Campos, Secretario interino del Juzgado de Paz de San Jorge, departamento de San Miguel	1854
Acuerdo N° 268.—Nómbrase a la señorita Berta Hernández Aquino, Enfermera Visitadora Grupo "C" de la Dirección General de Sanidad	1850	Acuerdo Sin N°—Entregase el Juzgado de Paz de San Jorge, departamento de San Miguel, al señor Rafael Tobias Garay, Juez de Paz Propietario	1854
Acuerdo N° 270.—Se concede licencia a la doctora María Matamoros de Aquino, Dentista del Centro Sanitario de Santa Tecla	1850	Acuerdo Sin N°—Refréndase el nombramiento al señor Roberto Anibal Hernández, Secretario del Juzgado de Paz de San Isidro	1855
Acuerdo N° 271.—Aceptase la renuncia al doctor Salvador Interiano, Dentista de la Dirección General de Sanidad	1850	Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor José Mauro Montoya, Secretario del Juzgado de Paz de El Tránsito	1855
Acuerdo N° 274.—Se concede licencia a la señorita Rosa Amalia Vela, Técnico de Rayos X del Hospital "Santa Gertrudis" de San Vicente	1850	Acuerdo Sin N°—Refréndase el nombramiento a don Salvador Jeremías Flores, Secretario del Juzgado de Paz de San Rafael Oriente	1855
Acuerdo N° 276.—Nombramientos en el personal de empleados del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador	1850	Acuerdo Sin N°—Toma posesión del Juzgado Segundo de Paz de Sesori, el Juez de Paz Propietario don Jerónimo Argueta	1855
<i>Hospital "Rosales"</i>			
Acuerdo N° 18.—Efectúanse cambios en el personal de empleados del Hospital Rosales	1851	Acuerdo N° 1.—Se nombra a don David Segundo Hernández, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Lislique	1855
Acuerdos Nos. 19, 20 y 22.—Concédese licencia a varios empleados del Hospital Rosales	1851-1852	Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don Antonio Pérez López, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Monte San Juan	1855
Acuerdo N° 21.—Movimiento en el personal de empleados del Hospital Rosales	1852	Acuerdo N° 1.—Se nombra a don Paulino González Palomo, Secretario del Juzgado de Paz de San Agustín, departamento de Usulután	1855
Acuerdo N° 23.—Concédese licencias a varios empleados del Hospital Rosales	1852	Acuerdo N° 1.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, el señor Juez de Paz don Antonio Santiago	1855
Acuerdo N° 24.—Movimiento en el personal de empleados del Hospital Rosales	1853	Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor Alfredo Menjivar, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz Las Flores, departamento de Chalatenango	1855
PODER JUDICIAL			
<i>Corte Suprema de Justicia</i>			
Acuerdo N° 24-A.—Rectifícase el Acuerdo N° 19-A, de fecha 9 de febrero del corriente año	1853	Acuerdo N° 1.—Refréndase el nombramiento al señor Moisés Alas, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque	1855
<i>Juzgados de Paz</i>			
Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor Apolonio Rojas, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca	1853	Acuerdo N° 1.—Refréndase el nombramiento al señor Pedro Antonio Rivera Espinoza, Secretario del Juzgado de Paz de Quelepa, departamento de San Miguel	1856
Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor Pedro Argueta y Hernández, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Fernando	1853	Acuerdo N° 1.—Entregase el Juzgado de Paz de San Sebastián Saltrillo, al Juez de Paz Propietario señor Ulfredo Enrique Fernández	1856
Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor Eliseo Pérez, Secretario interino del Juzgado de Paz de Cuyutlán	1854	Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don Miguel Guzmán, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Jicalapa, departamento de La Libertad	1856
Acuerdo Sin N°—Se refrenda el nombramiento al señor Alfonso Alarcón, Secretario del Juzgado de Paz de Salcoatitán, departamento de Sonsonate	1854	Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor Angel Abraham Monzón Rubio, Secretario de Actuaciones en propiedad del Juzgado de Paz de El Sauce	1856
Acuerdos Sin Nos.—Nómbrase al señor Juan Blanco, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Olocuilta	1854	Acuerdo N° 1.—Se nombra al señor Ricardo Rivas Gámez, Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Paz de San Rafael Cedros	1856
		Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor Segundo Gámez, Secretario del Juzgado Segundo de Paz de San Rafael Cedros	1856
		Acuerdo N° 1.—Se entrega el Juzgado de Paz de Concepción de Ataco, al Juez de Paz señor Nicolás Castillo Ortiz	1856
		Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor Gustavo Alfonso Padilla, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Coatepeque	1856
		Acuerdo N° 1.—Refréndase el nombramiento al señor Felipe Romero padre, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Antonio, departamento de San Miguel	1856
		Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor José Matías Recinos, Secretario interino del Juzgado de Paz de San José Cancasque	1857
		Acuerdo N° 2.—Se nombra al señor Santos García, Secretario interino del Juzgado de Paz de San José Cancasque	1857
		Acuerdo N° 2.—Nómbrase al señor Martín Martínez Santos, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat	1857
		Acuerdo N° 2.—Se nombra al señor Héctor Randa, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Tenancingo, departamento de Cuscatlán	1857
		Acuerdo N° 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Sacacoyo, al señor José Peña	1857

	Página
Acuerdo Nº 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Comacarán, al Juez de Paz propietario don Octavio Gómez	1857
Acuerdo Nº 2.—Se nombra al señor Daniel Pérez Beltrán, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Nueva Concepción	1857
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase en propiedad al señor José Luz Granados, Secretario del Juzgado de Paz de Lolotique	1857
Acuerdo Nº 2.—Se refrenda el nombramiento a don Timoteo Rosales, Secretario del Juzgado de Paz de Calaco, departamento de Sonsonate	1858
Acuerdo Nº 2.—Refrendase el nombramiento al señor Miguel Angel Vela, Secretario del Juzgado de Paz de Colón	1858
Acuerdo Nº 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Villa Dolores, al señor Juan José Orellana	1858
Acuerdo Nº 2.—Refrendanse en propiedad los nombramientos de los empleados del Juzgado 1º de Paz de Chalchuapa	1858
Acuerdo Nº 2.—Se refrenda el nombramiento al señor José Menjívar Guardado, Secretario del Juzgado de Paz de Agua Caliente	1858
Acuerdo Nº 2.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Chapeltique el Juez de Paz Propietario señor Raúl Carballo	1858
Acuerdo Nº 2.—Entregase el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, al Juez de Paz Propietario interino señor Domingo Varela	1858
Acuerdo Nº 2.—Refrendase el nombramiento al señor Rubén Pérez Mora, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Sesori	1859
Acuerdo Nº 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera, al Juez de Paz señor Flavio Linares	1859
Acuerdo Nº 2.—Se nombra al señor Ricardo Arturo Nolasco, Escribiente del Juzgado de Paz de Osi-cala	1859
Acuerdo Nº 2.—Entregase el Juzgado de Paz de El Tránsito, departamento de San Miguel a los Jueces de Paz Propietario y Suplente	1859
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor José Améides Torres, Secretario del Juzgado Segundo de Paz de Sesori	1859
Acuerdo Nº 2.—Refrendase el nombramiento al señor Juan Bautista Rivas, Secretario del Juzgado de Paz de Concepcion de Ataco	1859
Acuerdo Nº 2.—Refrendase el nombramiento al señor Amadeo Artiga, Secretario del Juzgado de Paz de Paraíso de Osorio	1859
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor Francisco Urbina Muñoz, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de la villa de Arcatao, departamento de Chalatenango	1859
Acuerdo Nº 2.—Rectifícase el Acuerdo Nº 1 del Juzgado de Paz de Jicalapa de fecha primero de enero del corriente año	1859
Acuerdo Nº 3.—Reorganizase el personal de empleados del Juzgado Primero de Paz de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz	1859
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Manuel Antonio Gómez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Uluazapa	1860
Acuerdo Nº 3.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Tenancingo, el Juez de Paz Propietario don Carlos Alberto Barriere	1860
Acuerdo Nº 3.—Se refrenda el nombramiento al señor Carlos Alonso Vargas Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Comacarán	1860
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Ricardo Rivas Gámez, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Rafael Cedros	1860
Acuerdo Nº 3.—Se refrenda el nombramiento al señor Francisco Villalobos, Secretario del Juzgado de Paz de Cacaopera, departamento de Morazán	1860
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Simón Maldonado Trabeta, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Guadalupe	1860
Acuerdo Nº 3.—Entregase el Juzgado de Paz de Jerusalén, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente señores Francisco González y Alejandro Villalta	1860
Acuerdo Nº 3.—Refrendase el nombramiento al señor Rogelio Ventura, Secretario del Juzgado de Paz de Chapeltique	1860
Acuerdo Nº 3.—Se refrenda el nombramiento al señor Carlos Romeo López, Secretario del Juzgado de Paz de Santiago Texacuansos	1861
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Elioán Cruz Canales, Secretario del Juzgado de Paz de San Francisco Gotera	1861
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Miguel Orellana, Secretario del Juzgado de Paz de Nueva Trinidad	1861
Acuerdo Nº 4.—Reorganizase el personal de empleados del Juzgado Primero de Paz de Sonsonate	1861
Acuerdo Nº 4.—Refrendase el nombramiento al señor Héctor Rauda, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Tenancingo	1861
Acuerdo Nº 4.—Refrendanse con carácter interino los nombramientos de los empleados del Juzgado Segundo de Paz de Chinapetca	1861
Acuerdo Nº 4.—Entregase el Juzgado Segundo de Paz de San Vicente, al Juez Propietario don José B. Ocoñ	1861
Acuerdo Nº 4.—Entregase el Juzgado Segundo de Paz de San Juan Opico, al Juez de Paz señor Carlos Alfonso Rico	1861

	Página
Acuerdo Nº 4.—Se entrega el Juzgado Primero de Paz de La Unión, al Juez Primero de Paz doctor Juan Francisco Orellana	1861
Acuerdo Nº 5.—Reorganizase el personal de empleados del Juzgado Segundo de Paz de Sonsonate	1862
Acuerdo Nº 5.—Refrendanse los nombramientos a los empleados del Juzgado Segundo de Paz de Chalchuapa	1862
Acuerdo Nº 5.—Se refrendan los nombramientos en el personal de empleados del Juzgado Segundo de Paz de San Juan Opico	1862
Acuerdo Nº 5.—Refrendanse los nombramientos a los empleados del Juzgado Segundo de Paz de Ahuachapán	1862
Acuerdo Nº 5.—Nómbrase al señor Santiago Valle Estrada, Secretario del Juzgado de Paz de Jutiapa	1862
Acuerdo Nº 5.—Refrendanse los nombramientos a los empleados del Juzgado Primero de Paz de La Unión	1862
Acuerdo Nº 6.—Nómbrase al señor Carlos René Piche, Escribiente del Juzgado Segundo de Paz de Chalatenango	1862
Acuerdo Nº 6.—Continúa en sus funciones de Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca, el Br. Jesús Rodríguez hijo	1862
Acuerdo Nº 6.—Depositase el Juzgado 1º de Paz de Berlín, al Juez Primero de Paz Suplente señor Miguel Angel Serpas	1863
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varlos	1863

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 164.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapia, Departamento de Cuscatlán:

Art. 1.—SERVICIOS PUBLICOS.

Nº 1—Agua:

- a) Arrendamientos de servicio por periodos de cinco años, exclusivamente para un solo predio en la zona urbana, cada uno \$ 25.00
- b) En las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior, para predios de la zona rural, cada uno " 50.00
- c) Por la conexión de cada servicio con la cañería municipal " 10.00
- ch) Canon mensual por servicio con título o en arrendamiento:
 - en 1ª zona, cada uno " 3.00
 - en 2ª zona, cada uno " 5.00
- d) Por la rehabilitación de servicio en caso de haber sido suspendido por culpa del dueño o arrendatario, cada vez " 2.00

Nº 2—Alumbrado Eléctrico:

- a) Por cada metro lineal, al mes " 0.03

Nº 3—Plaza Pública:

- a) Casetas o ranchos para cocinas, ventas de carne y otras clases de artículos, cada uno, al mes " 1.00
- b) Caniones con ventas ambulantes que se sitúen en la plaza o calles públicas, cada uno, al día o fracción " 1.00

Nº 4—Rastro:

- a) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza " 0.10
- b) Destace de ganado mayor, por cabeza " 3.00
- c) Destace de ganado menor, por cabeza " 1.00

Art. 2.—DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA.

Nº 1—Auténticas de firmas que autorice el Alcalde en asuntos de su competencia, salvo excepciones legales, cada una	1.00
Nº 2—Constancias de cualquier naturaleza que extienda la Alcaldía, salvo las de buena conducta de personas pobres, a juicio del Alcalde, y las de impuestos Municipales, cada una	0.50
Nº 3—Certificaciones:	
a) Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una	2.00
b) De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una	3.00
Nº 4—Documentos Privados:	
a) Inscripción en el Registro Municipal de documentos que se refieran a obligaciones hasta de	2.00
b) Por cada ₡ 100.00 o fracción adicional se cobrará además	0.50
c) Cuando los documentos se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada uno	5.00
ch) Inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria, cada una	2.00
Nº 5—Licencias:	
a) Para serenatas, cada una	3.00
b) Para quemar potreros o desmontes con fines agrícolas, conforme disposiciones de la Ley Agraria, cada una	0.50
c) Para coleccionar limosnas con o sin imágenes de santos, excepto cuando los fondos se destinen a la celebración de fiestas patronales, cada una, al día	0.20
ch) Para extraer arena o piedra de cauces y aluviones jurisdiccionales:	
1º—Por cada camionada que se extraiga	2.00
2º—Por cada carretada que se extraiga	0.25
d) Velaciones de imágenes de santos, con música:	
fuera del radio urbano, cada una	3.00
dentro del radio urbano, cada una	2.00
e) Para construcciones en el radio urbano frente a la calle, por cada metro lineal	0.10
Nº 6—Matrículas:	
a) De armas de caza:	
de escopetas de tubo, cada una al año	1.00
de rifles, fusiles automáticos o no, o escopetas de cartucho, cada una al año	5.00
b) De pesas y medidas, cada una, al año	0.50
c) De fierros de herrar ganado que la respectiva oficina extienda a vecinos de la jurisdicción, inclusive las reposiciones y traspasos cada una	2.00
Nº 7—Matrimonios:	
a) Por la ratificación de la solicitud fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una	5.00

b) Por la celebración del matrimonio fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada uno

Nº 8—Testimonios de títulos de propiedad:	
a) De predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectarea, cada uno	10.00
b) De solares urbanos, sin incluir el impuesto por metro cuadrado, cada uno	10.00
c) Reposición de títulos de predios rústicos o urbanos que la Alcaldía haya extendido en años anteriores, cada uno	4.00

Art. 3.—IMPUESTOS.

Nº 1—Agencias: de cervezas y bebidas gaseosas, cada una al mes	1.00
Nº 2—Buhoneros:	
a) Patentes que la Gobernación Política extienda a vecinos de la jurisdicción, cada una al año	5.00
b) Inscripción de la patente a buhoneros vecinos de otras localidades, por cada año	1.00
c) Por el ejercicio de la actividad comercial, cada uno al día	0.10
Nº 3—Cancelación de documentos privados en el Registro Municipal a solicitud de acreedores, cada una	1.00
Nº 4—Espectáculos Públicos: de cine, circos, teatros o conjuntos de acróbatas:	
a) Por cada función diurna	0.50
b) Por cada función nocturna	1.00
Nº 5—Farmacias:	
a) Con capital hasta de ₡ 3,000.00, cada una, al mes	3.00
b) Con capital hasta de ₡ 6,000.00, cada una al mes	0.00
Por cada ₡ 1,000.00, o fracción de exceso sobre ₡ 6,000.00 pagarán además mensualmente	1.00
Nº 6—Fabricas: de ladrillos o tejas de barro, cada una al mes	1.00
Nº 7—Fotografías:	
a) Permanentes, cada una al mes ..	2.00
b) Ambulantes, cada una al día o fracción	0.25
Nº 8—Hornos:	
a) Para hacer jabón del llamado comunmente de cerdo, fuera del radio urbano, cada uno al mes	2.00
b) Para preparar tabaco, cada uno al año	10.00
Nº 9—Molinos: para maiz, arroz, café, etc., cada uno al mes	3.00
Nº 10—Patentes: para recaudar limosnas con imágenes de santos, que la Gobernación Política extienda a vecinos de la jurisdicción, cada una al año	25.00
Nº 11—Poste de ganado mayor o menor, por cabeza, incluyendo los impuestos que por este concepto establece la Ley Agraria y el Reglamento de Fierros de Herrar Ganado	1.00

- Nº 12—Pulperías:
- a) de 1ª clase, cada una al mes ¢ 1.50
 - b) de 2ª clase, cada una al mes " 1.00
 - c) de 3ª clase, cada una al mes " 0.75
- Nº 13—Pozos Artesianos: de propiedad particular que vendan agua a los vecinos, cada uno al mes ... " 1.00
- Nº 14—Refresquerías:
- a) de 1ª clase, cada una al mes " 2.00
 - b) de 2ª clase, cada una al mes " 1.50
 - c) de 3ª clase, cada una al mes " 1.00
- Nº 15—Rifas o sorteos de inmuebles, muebles, semovientes u otra clase de bienes, el 10% sobre la rifa o sorteo que deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del bien rifado, el que deberá determinarse por peritos designados por el Alcalde a cuenta del interesado. Quedan exentos de esta formalidad e impuesto las rifas o sorteos que se verifiquen a beneficio de la instrucción pública, de beneficencia u otros motivos de utilidad local, pero siempre estarán supervisadas por la Alcaldía.
- Nº 16—Salones para el expendio exclusivo de cerveza por vasos o botellas y bebidas gaseosas, cada uno al mes ... " 2.00
- Nº 17—Tiendas:
- a) de 1ª. clase, con capital hasta de ¢ 6,000.00 cada una al mes. " 6.00
 - b) de 2ª. clase, con capital hasta de ¢ 4,000.00, cada una al mes.. " 4.00
 - c) De 3ª. clase, con capital hasta de ¢ 2,000.00, cada una al mes.. " 2.00
- Nº 18—Trapiches:
- a) de hierro, por la temporada, cada uno..... " 5.00
 - b) de madera, por la temporada, cada uno..... " 2.00
- Nº 19—Ventas de aguardiente envasado, cada una al mes. " 18.00
- Nº 20—Visto Bueno:
- a) Por cada formulario de cartas de venta que la Alcaldía facilite a los interesados..... " 0.03
 - b) Por la legalización del contrato de venta de-ganado mayor, por cabeza ... " 0.75

Art. 4.—Derógase en todas sus partes la Tarifa de Arbitrios correspondiente a dicha Municipalidad, de 17 de agosto de 1928, publicada en el Diario Oficial de 29 del mismo mes y año.

Art. 5.—El presente decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE ALBERTO DIAZ,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

DECRETO Nº 171.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de San Vicente ha solicitado a esta Asamblea, por medio del Ministerio del Interior se adicione su Tarifa de Arbitrios Municipales decretada con fecha 6 de marzo de 1950 y publicada en el Diario Oficial Nº 82, Tomo 148, de fecha 19 de abril del año arriba citado, para que comprenda la misma, los arbitrios que dicha Municipalidad cobrará en su nuevo Mercado Central;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Apruébanse las siguientes adiciones a la Tarifa de Arbitrios Municipales de la ciudad de San Vicente, Departamento del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial Nº 82, Tomo 148, de fecha 19 de abril de 1950:

Nº 47.—Puestos Permanentes.

- 1) Para cocinas, cada uno, al día .. ¢ 0.30
- 2) Para ventas de carne, cereales, pan, jarcia, sombreros, ropa hecha, mercería, refrescos, productos lácteos, sal, mariscos, artículos de marroquinería, calzado, etc., cada uno al día ... " 0.30
- 3) Para ventas de legumbres, frutas, flores, atoles, dulces y otras golosinas, cada uno al día ... " 0.15

Nº 48.—Alquileres y matriculas.

- 1) Arrendamiento de locales ubicados en el rumbo Norte del Mercado, numerados del 1 al 14, cada uno, al mes ... " 15.00

- 2) Matricula de puestos inclusive los locales a que se refiere el número anterior, por cada metro cuadrado al año ₡ 1.00

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Qutteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marenco,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE ALBERTO DIAZ,
Subsecretario del Interior,
Encargado del Despacho.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO Nº 28

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézense con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden al Título XIV -Ramo de Obras Públicas- del Presupuesto General vigente.

CAPITULO IV

DIRECCION DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA

- V—1343- Para liquidar las cuentas pendientes del ejercicio anterior (Edificios Nacionales). ₡ 25,000.00

CAPITULO V

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

- V—1356- Compra de equipos mecánicos y llantas. ₡ 150,000.00

CAPITULO VI

DIRECCION DE CARTOGRAFIA

- V—1366- Para adquisición de aparatos de ingeniería, equipos de fotogrametría, bienes muebles, herramientas, útiles de dibujo, materiales y enseres de toda clase " 55,000.00

CAPITULO VIII

VARIOS GASTOS DEL RAMO

- V—1376- Adquisición y reparación de bienes muebles " 15,000.00
- Total. ₡ 245,000.00

La suma de doscientos cuarenta y cinco mil colones (₡ 245,000.00) a que ascienden los refuerzos que anteceden se tomará de los siguientes artículos consignados en el Título antes mencionado, así:

CAPITULO III

DIRECCION DE CAMINOS

- V—1317- Planillas, transportes y materiales para construcción de pavimento ₡ 10,000.00

CAPITULO IV

DIRECCION DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA

- V—1332- Construcción de obras de urbanización y saneamiento de San Salvador y alrededores " 25,000.00
- V—1333- Construcción de obras de urbanización y saneamiento en otras ciudades del país " 42,000.00

CAPITULO V

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS.

- V—1350- Mejoramiento del servicio de aguas de San Salvador y poblaciones aledañas; planillas, transportes y materiales " 12,000.00
- V—1351- Introducción y mejoramiento del servicio de aguas y cloacas en otras poblaciones del país y zonas rurales; planillas, transportes y materiales " 156,000.00

TOTAL ₡ 245,000.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Atilio García Prieto,
Ministro de Obras Públicas.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

**RAMO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Nº 266.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza del Centro Sanitario de Zacatecoluca, en plaza vacante, al señor Enrique Boanerge Zelaya, quien devengará el sueldo que fija la partida Nº 56 —subnúmero 8— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría Departamental, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 1º del mes en curso, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, dos colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 267.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución, en plaza vacante, al señor Luis Alonso Arévalo Barahona, quien devengará el sueldo de tercera categoría que fija la partida Nº 30 —subnúmero 35— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del seis del presente mes, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 268.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera Visitadora Grupo "C" del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, en plaza vacante, a la señorita Berta Hernández Aquino, quien devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 23 —subnúmero 26— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del primero del mes en curso, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 270.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la doctora María Matamoros de Aquino, en su carácter de Dentista (3 horas diarias para 12 meses) del Centro Sanitario de San-

ta Tecla, tres meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del primero del mes en curso; y nombrar en su lugar, interinamente, por el lapso indicado, al doctor infieri Francisco Zaldaña. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al nombrado el sueldo de primera categoría que fija la partida número 43 —subnúmero 7— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 271.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 12 del mes en curso, la renuncia interpuesta por el doctor Salvador Interiano, en carácter de Dentista (3 horas diarias para 12 meses) de la mencionada Institución, cuya plaza corresponde a la partida Nº 43 —subnúmero 4— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 274.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la señorita Rosa Amalia Vela, en concepto de Técnico de Rayos X del Hospital "Santa Gertrudis" de San Vicente, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del 1º de marzo en curso, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia así: 12 días a que tiene derecho con goce de sueldo y el resto sin sueldo. Queda autorizada la Tesorería respectiva para pagar a la señorita Vela en primera categoría, el sueldo correspondiente conforme a la partida número 14 del Artículo 16, Título I, Capítulo XVI, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo XVI, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente, en virtud de que no se nombra sustituta.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 276.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal del mencionado Establecimiento:

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|---|
| 10 | 4 | Religiosa (compatible con el cargo de Enfermera) Sor Luz Aurora Matamoros, en lugar de Sor Otilia Melara, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00). |
| 11 | 1 | Enfermera Práctica de Primera Clase, Margarita Torres, en sustitución de Blanca Coralia García, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00). |
| 12 | 3 | Enfermera Práctica de Segunda Clase, Susana Amaya, en lugar de Elida Henríquez, que renunció. (Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00). |

Part. Sub. N°

18 Regente de Farmacia, Adelina Pérez, en sustitución de Noemí Linares, que renunció. (Impuesto de Nombramiento, C. 2.00).

Las nombradas devengarán desde el 1° de marzo en curso, fecha en que principiaron sus labores, los sueldos que fijan las partidas y sub-números anotados al margen, correspondientes al Artículo 13, Título I, Capítulo XIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1°, Título I, Capítulo XIII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

HOSPITAL ROSALES

Acuerdo N° 18.—San Salvador, marzo 5 de 1951.—La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del Sr. Director del Establecimiento, ACUERDA: efectuar los siguientes cambios entre el Personal de Empleados del Centro, durante el mes de marzo corriente.

AGREGADOS

Partida N° 28.—Sub-número—52.—Agregado se nombra en Plaza Vacante al Br. Rafael Samayoa, a partir del 1° de marzo.

Partida N° 28.—Sub-número—53.—Agregado se nombra a partir del 1° de marzo al Dr. Julio Arango en Plaza Vacante.

Partida N° 28.—Sub-número—54.—Agregado en Plaza Vacante se nombra a partir del 1° de marzo al Dr. Jacinto Avalos.

Partida N° 28.—Sub-número—55.—Agregado se nombra al Dr. José Pacheco Araujo a partir del 1° de marzo en Plaza Vacante.

Partida N° 28.—Sub-número—56.—Agregado se nombra al Dr. Aristides Montalvo a partir del 1° de marzo en Plaza Vacante.

Partida N° 28.—Sub-número—57.—Agregado se nombra al Dr. Manuel Atilio Guandique a partir del 1° de marzo en Plaza Vacante.

PRACTICANTES

Partida N° 31.—Sub-número—26.—Interno se nombra al Br. Nicolás Méndez a partir del 1° de febrero, en sustitución del Br. Miguel Angel Guerrero Gálvez.

Partida N° 31.—Sub-número—27.—Interno se nombra al Br. Julio Villatoro a partir del 1° de febrero.

Partida N° 31.—Sub-número—28.—Interno se nombra al Br. Francisco Morataya a partir del 1° de febrero.

TECNICOS

Partida N° 44.—Sub-número—10.—Técnico de Cuarta Clase se nombra al Br. Francisco Agustín Langlois durante la Primera Quincena del mes de marzo.

Partida N° 44.—Sub-número—10.—Técnico de Cuarta Clase se nombra al Br. Julio César Caballero, durante la Segunda Quincena del mes de marzo.

SIRVIENTES

Partida N° 70.—Sub-número—33.—Sirviente se nombra a Rosa Amelia Contreras a partir del 1° de marzo corriente, en sustitución de Lidia Garay que renunció.

Partida N° 70.—Sub-número—59.—Sirviente se nombra a María Méndez a partir del 1° de

marzo en sustitución de Mercedes Castillo Cubias que abandonó el trabajo.

Partida N° 70.—Sub-número—63.—Sirviente se nombra a Mercedes Ponce en Plaza Vacante a partir del 1° de marzo.

Partida N° 70.—Sub-número—77.—Sirviente se nombra a Adrián López a partir del 1° de marzo en sustitución de Antonio Ramírez Rivera que se suspendió por faltas cometidas en el Servicio.

Partida N° 70.—Sub-número—108.—Sirviente se nombra a partir del 1° de marzo a Otilio Pocasangre en Plaza Vacante.

Partida N° 70.—Sub-número—112.—Sirviente se nombra a Roberto Ramírez Vásquez a partir del 1° de marzo en plaza vacante.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION

Partida N° 81.—Sub-número—3.—Se cancela al Sr. Luis Eméstica de la Plaza de Jardinería, a partir del 1° de marzo, quedando la Plaza Vacante.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y CONTROL

Partida N° 104.—Contador Jefe, se nombra al Sr. Raúl Meza Alvarenga, a partir del 1° de marzo, en sustitución del Sr. Luis Alonso Aguiluz, quien desempeñó el cargo interinamente y a quien se le rinden las gracias por su colaboración.

SECCION DE CONTROL

Partida N° 115.—Se acepta la renuncia de la Srta. Bertha Quijano Cea del cargo de Encargada de Inventario, y se nombra en su lugar a partir del 1° de marzo a la Srta. Rosa Amanda Alfaro.

Todas las personas nombradas por este Acuerdo devengarán sueldos de acuerdo con las Partidas y los Sub-números anotados al margen y en las fechas expresamente indicadas, con cargo al Art° 1°, Capítulo 1°, Título 1°, de la Parte Segunda de los Egresos del Presupuesto Especial del Centro.— Comuníquese. Roberto Dueñas. — Angela Meza de Sol. — J. M. Durán, h. — Enrique Córdova.— Miguel Pinto.— Andrés Molins.— Maya de Trigueros.

Acuerdo N° 19.—San Salvador, marzo 5 de 1951.—La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta de la Dirección del Establecimiento, en sesión celebrada en esta fecha ACUERDA:

Partida N° 39. — Sub-número 29. — Se le conceden 40 días de licencia con goce de sueldo a la Sra. Concepción Campos en su concepto de Enfermera Práctica de Tercera Clase, y a partir del 1° de febrero próximo pasado.

En virtud de que no se nombra sustituto la Tesorería del Centro pagará de acuerdo con la Partida y el Sub-número anotado al margen, con cargo al Artículo 1°, Capítulo 1°, Título 1°, de la Ley de Salarios Vigente. — Comuníquese. Roberto Dueñas. — Angela Meza de Sol. — J. M. Durán, h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.

Acuerdo N° 20.—San Salvador, marzo 5 de 1951.—La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta de la Dirección del Establecimiento en sesión celebrada en esta fecha, ACUERDA: Conceder las siguientes licencias.

Partida N° 39. — Sub-número 29. — Se le conceden 15 días de licencia a título de vacaciones a Concepción Campos con goce de sueldo

a partir del 13 de marzo corriente, en su concepto de Enfermera Práctica de Tercera Clase.

Partida Nº 36. — Sub-número 2. — Se le conceden 15 días de licencia a título de vacaciones a partir del 15 de abril entrante a la Sra. Rafaela de Amaya en su concepto de Enfermera Graduada del Servicio de Maternidad, con goce de sueldo.

Partida Nº 45. — Sub-número 5. — Se le conceden 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones al Sr. Armando Rodríguez a partir del 1º de marzo corriente, en su concepto de Técnico de Quinta Clase.

Partida Nº 70. — Sub-número 24. — Se le conceden 15 días de licencia a título de vacaciones con goce de sueldo a la Sra. Rosa de Beltrán en su concepto de Sirviente, a partir del 1º de marzo corriente.

Partida Nº 90. — Sub-número 5. — Se le conceden 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones a Urbana Guardado a partir del 1º de marzo corriente, en su concepto de Cocinera de Primera Clase, y se nombra en su lugar interinamente a Ana María Portillo.

Partida Nº 125. — Sub-número 13. — Se le conceden 15 días de licencia a título de vacaciones a Sara Escalante, con goce de sueldo a partir del 15 de marzo corriente en su concepto de Lavandera, y se nombra en su lugar interinamente a María Gutiérrez Merino.

La Tesorería del Centro pagará de Acuerdo con las Partidas y los Sub-números anotados al margen, y en las Partidas donde se nombra sustituto con cargo al Artículo V—27 de la Parte Segunda— Egresos del Presupuesto Especial del Centro. — Comuníquese. Roberto Dueñas. — Angela Meza de Sol.—J. M. Durán, h.—Enrique Córdoba.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.

Acuerdo Nº 22.—San Salvador, marzo 5 de 1951.—La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, en sesión celebrada en esta fecha a propuesta del Sr. Director del Establecimiento,

ACUERDA:

Conceder 20 días de Licencia al Sr. Luis Alonso Aguiluz, con goce de sueldo por enfermedad debidamente comprobada a partir del 27 de marzo corriente en su concepto de Auxiliar de Primera Categoría, en Part. Nº 106, Sub-número 1;—y se nombra sustituto a la Srta. Martha Ramírez mientras esté con licencia el Sr. Aguiluz.

La Tesorería del Centro pagará los sueldos correspondientes en la forma siguiente: al señor Luis Alonso Aguiluz que goza de licencia se le aplicará al Artículo V—27 "Sueldos a empleados con Licencia" y al sustituto interino con cargo a la Partida y Sub-número arriba anotados, partida que corresponde al Artículo 1º, Capítulo 1º, Título 1º, de la Ley de Salarios vigente.—Comuníquese. Roberto Dueñas. — Angela Meza de Sol. — J. M. Durán, h. — Enrique Córdoba. — Miguel Pinto. — Andrés Molins. — Maya de Trigueros.

Acuerdo Nº 21.—San Salvador, marzo 5 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales a propuesta de la Dirección del Establecimiento, acuerda efectuar el movimiento siguiente entre el personal, durante el mes de marzo.

ENFERMERAS

Part. Nº 35, Sub-Número 26.—Se acepta la renuncia de la Srta. Carmen Benavides del cargo de Enfermera Graduada de Servicios Generales, a partir del 1º de marzo corriente y se nombra en

su lugar a la Srta. Teresa Valencía Jaime a partir del 15 de marzo corriente.

Part. Nº 35, Sub-Número 10.—Enfermera Graduada de Servicios Generales se nombra a la Srta. Zoila Sandoval Linares a partir del 15 de marzo corriente, en sustitución de la Srta. Bertha Hernández.

Part. Nº 35, Sub-Número 45.—Enfermera Graduada de Servicios Generales se nombra interinamente a la Srta. María Delfina Aguilar a partir del 1º de abril, mientras dure la licencia de la Sra. Elba de Pérez Manzano.

Partida Nº 37, Sub-Número 118.—Se cancela a Guillermo Pérez Diez del cargo de Enfermero Práctico de Primera Clase, por motivos de ebriedad a partir del 5 de marzo corriente, y se nombra en su lugar a Celia del Carmen Campos a partir del 6 de marzo corriente.

Part. Nº 38, Sub-Número 24.—Enfermero Práctico de Segunda Clase se nombra a Juan Antonio Martínez, a partir del 6 de marzo corriente, en sustitución de Celia del Carmen Campos que pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

Part. Nº 87, Sub-Número 3.—Panadero Auxiliar se nombra al Sr. Juan Rodríguez del Cid a partir del 1º de marzo en sustitución de Jorge Alberto Escobar.

Part. Nº 92, Sub-Número 6.—Cocinera de Tercera Clase se nombra interinamente a la Srta. Vilma Rivas, a partir del 1º de marzo en sustitución de Ana María Portillo que pasa a otro puesto.

Todas las personas nombradas por este Acuerdo devengarán sueldos de conformidad con las Partidas y los Sub-Números anotados al margen, y en las fechas expresamente indicadas, cargo que hará la Tesorería del Centro al Título 1º, Capítulo 1º, Artículo 1º, de la Parte Segunda Egresos del Presupuesto Especial del Centro. —Comuníquese.—Roberto Dueñas. —Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.— Enrique Córdoba.— Miguel Pinto. —Andrés Molins. —Maya de Trigueros.

Acuerdo Nº 23.—San Salvador, marzo 12 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del Sr. Director del Establecimiento, ACUERDA: Conceder licencia a los siguientes empleados del Centro:

ENFERMERAS

Part. Nº 35, Sub-Número 18.—Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones a la Srta. Gloria Olano a partir del 21 de marzo corriente, en su carácter de Enfermera Graduada de Servicios Generales.

Part. Nº 37, Sub-Número 1.—Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones a la Sra. Matilde de Villalta a partir del 15 de marzo corriente, en su carácter de Enfermera Práctica de Primera Clase.

SIRVIENTE

Part. Nº 70, Sub-Número 22.—Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones a la Srta. Evangelina Cruz Pérez a partir del 1º de marzo corriente en su carácter de Sirviente.

Part. Nº 70, Sub-Número 36.—Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo a título de vacaciones a la Sra. Mercedes Palma de Landaverde a partir del 15 de marzo corriente en su concepto de Sirviente.

Part. Nº 70.—Sub-Número 52.—se le conceden 15 días de licencia, con goce de sueldo a título de vacaciones a María Rodríguez a partir del 15 de marzo corriente, en su carácter de Sirviente.

En virtud de que no se nombra sustitutos, la Tesorería del Centro pagará los correspondientes sueldos de conformidad con las Partidas y Sub-Números anotados al margen, que corresponden al Artículo 1º, Título 1º, Capítulo 1º, Parte Segunda, Egresos del Presupuesto Especial del Centro. — Comuníquese. — Roberto Dueñas. — Ángela Meza de Sol. — J. M. Durán h. — Enrique Córdova. — Miguel Pinto. — Andrés Molins. — Maya de Trigueros.

Nº 24. San Salvador, 12 de marzo de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento ACUERDA: efectuar el siguiente movimiento entre el Personal del Establecimiento durante el presente mes.

SERVICIO FACULTATIVO

MEDICOS

Part. Sub. Nº
28 57 Agregado se nombra al Dr. Manuel Alfonso Fagoaga en Plaza Vacante a partir del 7 de marzo corriente.

ENFERMERAS

34 6 Supervisora se nombra a la Srta. Julia Estrada a partir del 15 de marzo corriente en Plaza Vacante.

37 56 Enfermera Práctica de Primera Clase se nombra a Leticia Serpas interinamente a partir del 16 de marzo, en sustitución de Francisco López.

37 73 Enfermera Práctica de Primera Clase se nombra a partir del 1º de marzo a Leonor Cortés, en sustitución de Bertha Alicia Landaverde que pasa a otro puesto.

37 78 Enfermera Práctica de Primera Clase se nombra interinamente a Mercedes Castro a partir del 1º de marzo en sustitución de María Nicolasa Claros.

37 92 Enfermera Práctica de Primera Clase se nombra interinamente a Donatila Contreras a partir del 16 de marzo en sustitución de Pedro Clara.

38 27 Se cancela a Ramón García por faltas cometidas en el Servicio y se nombra en su lugar a Salvador Vaquero en el puesto de Enfermero Práctico de Segunda Clase a partir del 1º de marzo.

39 12 Enfermera Práctica de Tercera Clase se nombra a Bertha Alicia Landaverde a partir del 1º de marzo en sustitución de Cristina Coreas.

39 23 Se acepta la renuncia de Joaquín Valladares, del cargo de Enfermero Práctico de Tercera Clase, y se nombra en su lugar a Consuelo García a partir del 1º de marzo.

39 39 Se cancela a Milagro Rivas del cargo de Enfermera Práctica de Tercera Clase a partir del 1º de marzo por abandonar el Servicio y se nombra en su lugar a Raymunda v. de Sol.

39 40 Se cancela a Jesús Solórzano por abandonar el Servicio a partir del 1º de marzo, y se nombra en su lugar Enfermera Práctica de Tercera Clase a Concepción Morales.

SIRVIENTES

70 121. Se cancela a Gonzalo Daniel Hernández del cargo de Sirviente a partir del 7 de marzo corriente, quedando Plaza Vacante.

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

95 2 Mozo de Servicio se nombra a Ana Guadalupe Rodríguez a partir del 1º de marzo en Plaza Vacante.

FRATICANTES

Part. Sub. Nº

31 3 Interno se nombra al Br. Antonio Matheu Llort a partir del 1º de marzo en sustitución del Br. Gustavo Oriani.

VARIOS

136 1 Practicante para la Sección de Records Médicos se nombra al Br. Jorge Menéndez a partir del 1º de marzo en sustitución del Br. Antonio Matheu Llort que pasa a otro puesto.

Todas las personas nombradas por este Acuerdo devengarán los sueldos que fijan las Partidas y los Sub-Números anotados al margen, desde las fechas que expresamente se indican, con cargo al Art. 1º, Capítulo 1º, Título 1º, de la Parte Segunda, Egresos del Presupuesto Especial del Centro. — Comuníquese. — Roberto Dueñas. — Ángela Meza de Sol. — J. M. Durán h. — Enrique Córdova. — Miguel Pinto. — Andrés Molins. — Maya de Trigueros.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 24-A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 19-A de fecha nueve del corriente mes en que se nombran Jueces de Paz Propietarios y Suplentes del Depto. de La Libertad, en el sentido de que el nombre del Juez de Paz Propietario de Sacacoyo es Jesús Leonidas Rivera; el del Suplente de Sacacoyo es José Octaviano Peña; el del Propietario de Jayaque es Rafael Castillo y el del Suplente de Tamanique es Isidoro Beltrán; y no José Leonidas Rivera, José Peña, Rafael Costello y Dolores Beltrán, respectivamente, como aparece en el Acuerdo mencionado.—Comuníquese.

Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.—Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

JUZGADOS DE PAZ

Acuerdo sin número.—Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz Propietario, ACUERDA: nombrar Secretario de actuaciones de este Juzgado al señor Apolonio Rojas, persona honrada y reúne las condiciones de ley, quien devengará desde esta fecha en adelante el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal y Ley de Salarios vigentes.— Comuníquese.— Miguel A. Valencia.— Ante mí, A. Rojas, Srio.

Acuerdo Sin Nº.—Juzgado de Paz de San Fernando, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndome sido refrendado mi nombramiento de Juez Propietario de esta población, por la Corte Suprema de Justicia tomé posesión de mi cargo y acuerdo; nombrar Secretario en propiedad a don Pedro Argueta y Hernández.— Catalino Argueta N.— Ante mí, Pedro Argueta y Hernández.

Acuerdo Sin Nº.—Juzgado de Paz: Cuyultitán, a las ocho horas, del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose hecho cargo el infrascrito Juez de Paz Propietario de este Juzgado, don Rafael Montoya, ACUERDA: nombrar al joven Eliseo Pérez, Secretario interino de este Juzgado. Certifíquese este Acuerdo y remítase a donde corresponde. Este funcionario devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo, a partir de esta fecha.—*Rafael Montoya.*—*Eliseo Pérez*, Srío.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: Salcoatitán, a las ocho horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud del nombramiento conferido por la Honorable Corte Suprema de Justicia y previa protesta constitucional que rindió el suscrito, ante el señor Juez Tercero de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en esta misma fecha y después de audiencia, tomó posesión de las funciones encomendadas al recibir todo lo perteneciente al Juzgado de Paz de esta misma población; y en consecuencia ACUERDA: refrendarle el nombramiento de Secretario de este Tribunal a don Alfonso Alarcón, quien reúne las condiciones que la ley exige para el desempeño del empleo. Dése cuenta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, al Presidente de la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial.—*Salvador Morán.*—*Alfonso Alarcón*, Srío.

Acuerdo sin número.—Juzgado de Paz: Olocuilta, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado al señor don Juan Blanco, en sustitución del Sr. don José González Osorio, a quien se sustituye de este empleo por haber abandonado esta Oficina. El nombrado para que desempeñe el cargo de esta Secretaría, reúne las condiciones de ley para tal cargo, la persona así nombrada devengará desde este día los sueldos que señala el Presupuesto General vigente. Certifíquese para ser remitida una a la Honorable Corte Suprema de Justicia, otra a la Corte de Cuentas de la República y la otra a la Dirección del Diario Oficial.—*Manuel Ayala.*—*Victor M. Funes*, Srío. Especial.

Acuerdo sin número.—En el Juzgado de Paz: Olocuilta, a las ocho horas y treinta minutos del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Estando presente el nombrado señor don Juan Blanco, referido en el auto anterior y enterado del nombramiento, ofrece sus servicios, prometiendo cumplir con sus obligaciones y firma para que conste.—*Manuel Ayala.*—*J. Blanco.*—*Victor M. Funes*, Srío. Especial.

Acuerdo Sin Nº.— Juzgado de Paz: Ciudad Barríos a primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez propietario y suplente de Paz, respectivamente nombran para que siga actuando como secretario del Juzgado de Paz de esta misma, en el corriente año, el señor don Abel Antonio Meléndez y comuníquese al señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de San Miguel para su conocimiento y demás

efectos de ley. Entre líneas— el señor Abel Antonio Meléndez— Vale.— *Sorto P.*— *Ruál Mendoza Portillo.*— Ante mí, *Abel Antº Meléndez*, Srío.

Acuerdo Sin Nº.—Cuisnahuat, 21 de febrero de 1951.

Hónrome comunicar a Ud. que el día de hoy a las nueve horas recibí a mi cargo el Juzgado de Paz de esta población, siendo yo nombrado como Juez Propietario y Suplente el señor don Tomás Jacinto, conforme lo ordenado del Juzgado 3º de Primera Instancia de lo Civil para su publicación en el Diario Oficial. También comunico que el mismo secretario de la Alcaldía Municipal, desempeñará el mismo cargo de Secretario de este mismo Juzgado de Paz, señor don Porfirio Ventura.—*Dios, Unión y Libertad.*—*Ricardo Sierra Aguilar*, Juez de Paz Propietario.

Acuerdo Sin Nº.—Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo el suscrito tomado posesión del cargo de Juez de Paz Propietario de esta villa, en uso de sus facultades, nombra Secretario en propiedad al señor José Antonio Benítez, quien ha venido desempeñando el cargo interinamente.— Comuníquese.— *Alberto Solórzano.*—*J. Antonio Benítez*, Srío.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz; San Cristóbal, febrero 17 de 1951.

Con fecha primero de enero del corriente año, se refrendó el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo, recaído en el señor don Juan José Hernández, quien es persona conocida y de notoria honradez; por lo que es de nuestra confianza y con competencia para el desempeño de dicho cargo.— *Eneón García*, Juez de Paz.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz, San Jorge, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado en carácter de interino, al Sr. don Concepción Campos y Campos, quien reúne las condiciones de ley para el desempeño del cargo, quedando en posesión de él desde este momento, y librense las comunicaciones de rigor para su aprobación y demás efectos consiguientes.— *Garay.*— Ante mí, *Concepción Campos y C.*, Srío. Intº

Acuerdo Sin Nº.—En San Jorge, a las ocho horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto el señor Juez de Paz, nombrado por la Corte Suprema de Justicia don Rafael Tobias Garay, desde este momento hágole formal entrega del Juzgado, previo inventario del mobiliario, archivo y demás enseres que a dicha oficina pertenecen de lo cual se dá por recibido de todo, firmando la presente acta lo mismo que el inventario, tanto el Juez saliente como el que recibe y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente.— *Aguiles de J. Cuadra*, Juez de Paz saliente.— Recibi de conformidad, *R. T. Garay*, Juez de Paz.— Ante mí, *Concepción Campos y C.*

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: San Isidro, a las ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez de Paz propietario tomó posesión de este Juzgado ayer después de audiencia en virtud de nombramiento que le fué conferido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, habiendo rendido previamente la Protesta Constitucional ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, y en tal concepto y en uso de sus facultades ACUERDA: refrendar para el corriente año su nombramiento al secretario de este Tribunal don Roberto Aníbal Hernández quien reúne las condiciones de ley; devengará el sueldo que señala la partida número 19 del Arto. 139 de la Ley Permanente de Salarios con cargo al Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente desde el primero de enero próximo pasado.— Comuníquese.— *Ignacio García*, Juez de Paz.— *R. A. Hernández*, Srío.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: El Tránsito, a las ocho horas y diez minutos del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad para que actúe en este Juzgado a don José Mauro Montoya quien es competente para el desempeño de dicho cargo y de confianza de este Despacho. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto y Ley de Salarios correspondiente.— *Rafael Gálvez*.— Ante mí, *J. M. Montoya*, Secretario.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: San Rafael Oriente, a las quince horas dos cuartos del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refréndase el nombramiento al Secretario de este Juzgado don Salvador Jeremías Flores; dándose cuenta a la Honorable Corte Suprema de Justicia y al señor Juez de Primera Instancia de este distrito para los efectos de Ley.— Entre paréntesis— a— No vale.— Entre líneas— nombramiento al— Vale.— Más entre líneas— dos cuartos— Vale.— *Guadalupe López*.— Ante mí, *Salv. J. Flores*, Srío.

Acuerdo Sin N.º—Juzgado de Paz de Sesori, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber sido nombrado en propiedad por la Suprema Corte de Justicia, Juez Segundo de Paz Propietario de este Distrito, con fecha de hoy, me hice cargo del Juzgado de Paz respectivo; habiendo sido nombrado asimismo Juez Segundo de Paz Suplente, don Andrés Segovia.—*Jerónimo Argueta*, Juez 2º de Paz Propietario.

Acuerdo número uno.—Juzgado de Paz: Lislique, a las ocho horas del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido el infrascrito Juez nombrado nuevamente para el corriente año, de orden de la Corte Suprema de Justicia, en este mismo día y antes de audiencia, se hace cargo de este Tribunal, en concepto de Juez Propietario del cual ya rindió la protesta correspondiente, ante el señor Juez de Primera Instancia Distrital.

Nómbrese Secretario de este Juzgado en propiedad al señor David Segundo Hernández, quien reúne las condiciones necesarias, devengando

sueldo desde hoy conforme a la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.

Dése cuenta.— Entre líneas—de— Vale.— Tes-tado —im—No vale.—*Ramón Reyes*.—Ante mí, *David Segundo Hernández*, Srío.

Acuerdo número uno.—Juzgado de Paz: Monte San Juan, a las nueve horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez, nombra secretario en propiedad de este Juzgado de Paz, desde el primero de enero del corriente año, al señor don Antonio Pérez López, quien reúne las condiciones para el desempeño de dicho cargo, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo, a partir del día primero de enero del corriente año.—Comuníquese a donde corresponde para los efectos de ley.—*Caciano Pérez*.

Acuerdo número 1.— Juzgado de Paz: San Agustín, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de habersele refrendado el nombramiento interinamente al infrascrito Juez y haber rendido la protesta ante el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berlín, el infrascrito Juez se hace cargo de este Juzgado con su archivo, muebles y demás enseres conforme inventario.

Nómbrese Secretario de este Juzgado a don Paulino González Palomo, quien reúne los requisitos de ley para el desempeño del cargo y quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General vigente a partir de esta fecha en adelante.— Comuníquese.—*Juan F. Hernández*.—Ante mí, *Paulino G. Palomo*, Srío.

Acuerdo N.º 1.—Juzgado de Paz: Tenancingo, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado al suscrito Juez de Paz su respectivo cargo, por disposición del Honorable Supremo Tribunal de Justicia, y haber rendido la protesta de ley ante el señor Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, el suscrito acuerda: tomar nuevamente posesión de su cargo conforme a la ley y devengará el sueldo que señala la Ley Permanente de Salarios vigente.—Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para efectos legales.—*Antonio Santiago*.— Ante mí, *Pedro Héctor Medrano*, Srío.

Acuerdo N.º 1.—Juzgado de Paz: Las Flores, a las diez horas del día primero de enero de mil novecientos cincuentiuno.

Habiendo sido habilitado el suscrito por la Corte Suprema de Justicia para que continúe sus funciones de Juez de Paz Propietario de este pueblo y rendido la protesta de ley: ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de este Juzgado a don Alfredo Menjivar, a quien le será reconocido el sueldo que marca la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente a partir de esta fecha.—Comuníquese.—*Henríquez*, Ante mí, *Alfredo Menjivar*, Srío.

Acuerdo N.º 1.—Juzgado Primero de Paz: San-sultepeque, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por haberse hecho cargo el Juez Propietario de este Juzgado don Rafael Acosta Delgado, como Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, recibe el suplente con-

forme inventario este Juzgado, don Daniel de Jesús Amaya, quien ya rindió la protesta de ley. El Juez saliente interino don Manuel de Jesús Rivas, hizo entrega al señor Amaya y este se dió por recibido y firman. Refréndase el nombramiento de Secretario de este mismo Juzgado, don Moisés Alas.—Comuníquese.—*Daniel de J. Amaya.*—*M. de J. Rivas.* Ante mí, *Moisés Alas*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: Quelepa, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndole sido refrendado el nombramiento al Juez de Paz Propietario de esta población, don Feliciano López, por la Corte Suprema de Justicia, tomó posesión de esta Oficina y, al mismo tiempo, refrendale el nombramiento al secretario don Pedro Antonio Rivera Espinoza, quien reúne las condiciones de Ley.—*Feliciano López.* Ante mí—*P. A. Rivera E.*

Acuerdo Nº 1.—En el Juzgado de Paz: San Sebastián Salitrillo, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendados los nombramientos de los suscritos Jueces de Paz para el presente año, se dan por recibidos nuevamente de este Tribunal y asume las funciones el señor Juez de Paz Propietario don Ulfredo Enrique Fernández, nombrando como Secretario que autorice sus actos a don Manuel Valdés quien es persona competente para estas funciones, y estando presente el nombrado aceptó dicho nombramiento haciéndose cargo de su puesto desde este momento. Y no habiendo más que hacer constar, se termina esta acta que firmamos.—*Ulfredo E. Fernández.*—*Moisés Retana.*—*Manuel Valdés*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—En el Juzgado de Paz de Jicalapa, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Concluyendo hoy, el término por el cual el suscrito Juez se había hecho cargo de este Juzgado, hace entrega de él en el Juez Propietario don Vicente Pérez, conforme a inventario. Estando presente el funcionario se da por recibido de su cargo y al propio tiempo ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad del Juzgado a don Miguel Guzmán, quien devengará el sueldo que señale el Presupuesto Fiscal vigente. Dése cuenta del depósito al señor Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito Judicial, para los efectos de ley. Con lo que se termina la presente que firmamos.—*Damaso Martínez.*—*Vicente Pérez.*—*Miguel Guzmán*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: El Sauce, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de Actuaciones en propiedad de este Juzgado al señor Angel Abraham Monzón Rubio, quien devengará el sueldo que señala la Ley Permanente de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente, a partir del día primero de los corrientes, fecha en que principió sus funciones. Remítase copia del presente al señor Administrador del Diario Oficial para su publicación en el órgano Oficial.—*Alejandro Romero.*—Ante mí, *Angel A. Monzón R.*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado Primero de Paz: San Rafael Cedros, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Teniendo que continuar el suscrito Juez, en funciones, según última disposición de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual ya rindió la protesta de ley, ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de este Tribunal a don Ricardo Rivas Gámez, quien reúne las condiciones de ley y comienza sus funciones desde este mismo acto con el sueldo de primera categoría señalado en la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Muñoz.* Ante mí, *R. R. Gámez*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado Segundo de Paz: San Rafael Cedros, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Teniendo que continuar el suscrito Juez, en funciones, según última disposición de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual ya rindió la protesta de ley, ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de este Tribunal a don Segundo Gámez, quien reúne las condiciones de ley y comienza sus funciones desde este mismo acto con el sueldo de primera categoría señalado en la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Orellana.* Ante mí, *Segundo Gámez*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: Concepción de Ataco, a las catorce horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido electo Juez de Paz de esta Villa, el suscrito, y haber rindió la protesta de ley ante el señor Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito, por orden de la Corte Suprema de Justicia en la audiencia de este día, se hace cargo del Juzgado juntamente con el archivo y enseres, y comenzó sus funciones por haber quedado un solo Juzgado y devengará el sueldo de la Ley Permanente de Salarios publicada en el Diario Oficial del año pasado número 281.—Comuníquese.—*Castillo*, Ante mí, *Juan Bautista Rivas*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: Coatepeque, a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado en propiedad a don Gustavo Alfonso Padilla, quien empezará a ejercer sus funciones desde este día veintiuno del corriente mes y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la Nación. Háganse los correspondientes avisos para los efectos de ley.—*Samayoa.*—Ante mí, *Gustavo A. Padilla*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: San Antonio, departamento de San Miguel, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de haber sido refrendado el nombramiento del infrascrito Juez de Paz de esta población, por acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, según comunicación del señor Juez de Primera Instancia del distrito de Jucupá se hace cargo nuevamente de este Juzgado, en concepto de Juez de Paz propietario después de haber rindió la protesta de Ley, y ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario en

propiedad a favor de don Felipe Romero padre, ambos funcionarios, comenzaron a ejercer sus funciones este día antes de audiencia; y devengarán los sueldos que indican las Partidas Nos. 18 y 19 del Art. 139 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto vigente.—Comuníquese el presente acuerdo al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al señor Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucuapa.—Publíquese.—*Leonidas García.*—Ante mí, *Felipe Romero P.*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: San José Cascaque, a las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado el nombramiento del suscrito Juez de Paz propietario por la Suprema Corte de Justicia, para continuar desempeñando ese cargo, con fecha primero del corriente, nombré secretario interino al señor José Matías Recinos, quien ha devengado el sueldo de Primera Categoría.—Desen los avisos correspondientes a las autoridades superiores y publíquese en el Diario Oficial.—*Salomón Sibrían.*—*J. M. Recinos*, Srío. Int°.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: San José Cascaque, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz propietario de esta población el suscrito, por acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, hoy antes de audiencia tomé posesión de mi cargo por entrega que me hizo el Juez cesante Salomón Sibrían, con todos los enseres y útiles, expedientes y demás cosas que pertenecen al Juzgado; por lo que acuerdo: nombrar Secretario interino al señor Santos García, quien estando presente aceptó el cargo que se le confiere.—Comuníquese a donde corresponde y publíquese en el Diario Oficial, para los efectos legales consiguientes.—*Salomón Sibrían.*—*J. M. Recinos*.

Acuerdo número 2.—Juzgado de Paz: San Antonio Masahuat, a las ocho horas y cinco minutos del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el infrascrito Juez de este Juzgado, ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de esta Oficina al señor don Martín Martínez Santos, persona que reúne las condiciones de ley para el desempeño de dicho cargo y devengará el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal y Ley de Salarios vigente, a partir desde hoy, fecha en que comienza sus funciones.—Comuníquese a donde corresponde.—Entre líneas.—Oficina Vale.—*José Onofre Burgos.*—Ante mí, *M. Martínez S.*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Tenancingo, a las diez horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado y encargado del Fondo Circulante de Monse Fijo, a don Héctor Rauda, quien reúne requisitos necesarios para el desempeño de este cargo en sustitución de don Pedro Héctor Medraño, quien renunció de su cargo. El nombrado devengará el sueldo que señala la respectiva ley permanente de Salarios vigente.—Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para efectos legales.—*Santiago.*—Ante mí, —*Héctor Rauda*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Sacacoyo, a las catorce horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto el señor José Peña, quien ha sido nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Juez de Paz Suplente de esta población, y habiendo rendido la protesta de ley ante el señor Juez 1° de 1ª Instancia de este Distrito y manifestando el señor Peña que el Juez Propietario nombrado no recibió la protesta de ley por estar equivocado el nombre en su nombramiento y teniendo orden verbal del Juzgado de 1ª Instancia respectivo, el suscrito Juez Propietario Saliente Napoleón Alvarado, ACUERDA: hacer formal entrega de este Juzgado de los muebles, expedientes, enseres y demás útiles de conformidad al inventario respectivo practicado en esta misma fecha al Juez Suplente Sr. Peña, quien estando presente se hace cargo en este mismo acto de sus funciones. Hágas saber a donde corresponde para los efectos de ley.—*Napoleón Alvarado.*—*José Peña.*—Ante mí, —*R. E. Jiménez*, Srío.

Acuerdo Número Dos.—En el Juzgado de Paz de Comacarán, a las siete horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentes los señores Juez de Paz saliente don Eliseo Juárez Monjarás, y el señor Juez de Paz nombrado por Acuerdo Número 13-A de la Honorable Corte Suprema de Justicia, don Octavio Gómez, quien ya rindió la protesta de ley, con el objeto de proceder a la entrega y recibir respectivamente de este Tribunal, teniendo a la vista el correspondiente Inventario de los muebles, libros y enseres, pertenecientes a este Juzgado, dándose por recibido el Sr. Juez entrante, por estar todo de conformidad con el Inventario respectivo.—Comuníquese y publíquese para los efectos de Ley, y dese cuenta al señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, para los efectos consiguientes.—*Eliseo Juárez Monjarás.*—*Octavio Gómez.*—*Carlos A. Vargas R.*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Nueva Concepción, a las ocho horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose presente a este Juzgado el señor don Alberto Martínez, quien ha sido nombrado Juez de Paz propietario de este Juzgado, quien ya rindió la protesta de ley, ante el señor Juez de 1ª Instancia de Tejutla: se procedió a entregarle el Juzgado, por inventario que en esta misma fecha firmamos. Estando presente el suscrito quien ha sido nombrado por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Paz propietario, me doy por recibido del Juzgado de conformidad con el inventario que ya firmamos; ACUERDA: Nombrar Secretario en propiedad de este Juzgado a don Daniel Pérez Beltrán, quien empezó en sus funciones en esta misma fecha antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que le señala la Ley de Salarios vigente, con cargo al Presupuesto General del Estado.—Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República; y al Diario Oficial se enviará copia para su publicación. Y firmamos, *Benjamín Figueroa.*—*Alberto Martínez.*—Ante mí, *Daniel Pérez B.*, Srío.

Acuerdo Número Dos.—Juzgado de Paz: Lolotique, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz propietario, nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justi-

cia, ACUERDA: nombrar secretario en propiedad de este Juzgado, al señor don José Luz Granados, en sustitución de don Miguel Chávez Granados, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado reúne las condiciones de ley y competencia para tal desempeño, quien devengará desde esta fecha en adelante el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal vigente. Estando presente el señor Granados, quedó en posesión de su cargo y firma juntamente con el suscrito.— Comuníquese a donde corresponde para los efectos legales.— *Francisco Guevara.*— Ante mí, *J. Luz Granados*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— Juzgado de Paz: Caluco, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo rendido en esta fecha la protesta constitucional ante el Tribunal respectivo, del cargo de Juez de Paz propietario de esta población, para lo cual he sido nombrado, en acuerdo número 17 de fecha 8 del mes en curso, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, tomé posesión de él, a las diez y seis horas de este día, según acta de entrega que antecede; y ACUERDA: refrendarle el nombramiento de Secretario a don Timoteo Rosales, quien ha venido funcionando como tal, desde el primero de enero del presente año, por acuerdo Nº 1 de este Juzgado, emitido a las ocho horas de ese mismo día; y devengará el sueldo que establece la partida 19 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII del Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese y Publíquese. Enmendado.— Tribunal— del— P— 9.— Vale.— *Leonor.*— Ante mí, *T. Rosales*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— Juzgado de Paz: Coián, a las siete y media horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En este acto y en virtud de haber rendido la protesta legal ante el señor Juez Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, por disposición legal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el infrascrito toma posesión de su cargo de Juez de Paz Propietario de esta población, para ejercerlo durante el corriente año, y ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario para que autorice la actuación del suscrito, a don Miguel Angel Vela, quien ha desempeñado este empleo a satisfacción, durante el año anterior y devengará el sueldo que le asigna la Ley de Salarios y Presupuesto General vigente.— Comuníquese.— *R. Cerón.* Ante mí, *M. Angel Vela*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— En el Juzgado de Paz de Villa Dolores, a las ocho horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presente los señores Jueces de Paz, saliente Propietario don Elías Portillo, y el nombrado Propietario don Juan José Orellana, con el fin de proceder a la entrega de este Tribunal, conforme inventario. El señor Juez entrante manifestó, que se da por recibido del Tribunal, archivo e inventario, libros y muebles pertenecientes a este Juzgado, por estar todo de conformidad. El Juez de Paz Propietario entrante Juan José Orellana, devengará a partir de esta fecha en adelante, el sueldo que señala la Ley de Salarios. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, que firmamos juntamente con el Secretario.— *Elías Portillo.*— *Juan José Orellana.*— *Florencio Alfaro h.*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— Juzgado Primero de Paz: Chalchuapa, a las trece horas del día veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo asumido el suscrito las funciones de Juez Primero de Paz Propietario de esta ciudad, ACUERDA: refrendar en propiedad los nombramientos del personal de Empleados de esta oficina, así: Secretario, don Andrés Valiente Figueroa; Escribiente, señorita Elsa Orellana. Las personas mencionadas continuarán devengando los sueldos que señalan las Partidas números 16 y 17 del Art. 139 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Pimentel.* Ante mí, *A. Valiente F.*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— Juzgado de Paz: Agua Caliente, a las quince horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber rendido la protesta constitucional el Juez don Horacio Aguilar hijo, Juez Propietario y el Juez Suplente don Juan José Rivera, para el desempeño de dichos cargos, nombrados, para el corriente año, habiendo recibido y tomado posesión. Dichos nombramientos han sido comunicados por el señor Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla y atendiendo la orden en esta hora se hizo formal entrega del Juzgado y recibiendo los entrantes por medio de inventario. En este mismo momento, los infrascritos Jueces de Paz, acuerdan, refrendarle el nombramiento de Secretario recaído en don José Menjivar Guardado, quien reúne los requisitos de ley, para el desempeño. Dése cuenta de este acuerdo a donde corresponde para los efectos legales.— *Horacio Aguilar h.*— *Juan José Rivera*— *José Menjivar G.*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— Juzgado de Paz: Chapeltique, a las siete horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo refrendado la Honorable Corte Suprema de Justicia, el nombramiento a Jueces de Paz Propietarios y Suplentes de la República y el suscrito Raúl Carballo haber tomado posesión en carácter de Propietario el día primero de enero del corriente año antes de audiencia, habiendo rendido la protesta de Ley ante el Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial y por fungido en el desempeño de dicho cargo a partir desde aquella hasta esta fecha, devengará el sueldo que le señala el Presupuesto Nacional vigente.— Comuníquese.— *Carballo.* Ante mí, *R. Ventura*, Srío.

Acuerdo Nº 2.— En el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, a las ocho horas del día 22 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz propietario de esta población Antonio López Cisneros, en vista del oficio Nº 228 de fecha 18 del corriente mes; del señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, en el que dice que de orden de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que le haga la entrega del Juzgado de Paz a mi cargo al señor Juez de Paz propietario interino, don Dámaso Varela, que obediendo a dicha orden le hago dicha entrega, dándose por recibido con todos los enseres y expedientes que existen. Como constancia firmamos. Dése cuenta a las oficinas correspondientes; el señor Varela recibe antes de audiencia.— *A. López C.*— *Dámaso Varela*.

Acuerdo N° 2.—Juzgado Primero de Paz y Jefatura del distrito, Sesori, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refréndase a don Rubén Pérez Mora el nombramiento de Secretario en propiedad de este Juzgado, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios vigente. El nombrado tomó posesión del cargo y quedó en el desempeño de sus funciones desde hoy.— Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.— *Marlín Alejandro Gómez.*— *R. Pérez Mora*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz de Candelaria de La Frontera, a las ocho horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado últimamente Juez de Paz Propietario don Flavio Linares, en sustitución del suscrito don Rubén Guerra por acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y en virtud de haber rendido protesta legal ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito; el suscrito hace formal entrega de sus funciones de conformidad con el inventario, de todo lo cual se dió por recibido don Flavio Linares y ofreció cumplir fiel y legalmente conforme al cargo que se le ha consignado. Tomó posesión en este acto. Dése cuenta a donde corresponde para los efectos legales. No habiendo más que hacer constar se dá por terminada la presente que firmamos.— *Rubén Guerra.*— Entregué.— *Flavio Linares.*— Recibí.

Es conforme: Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera a las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— *Flavio Linares*, Juez de Paz.— *Ismael Aiarcón*, Secretario.

Acuerdo N° 2.— Juzgado de Paz: Osicala, a las catorce horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese escribiente de este Juzgado de Paz, al señor don Ricardo Arturo Nolasco, quien reune las condiciones de ley.

El nombrado devengará con efecto de fecha primero de febrero corriente, el sueldo que señala el Presupuesto General vigente.— Comuníquese este Acuerdo a donde corresponde.— *Florentín Romero.*— *Hermínio Aniano García*, Srío.

Acuerdo N° 2.— Juzgado de Paz: El Tránsito, a las ocho horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia, transcrita por el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial con fecha 17 del corriente, el suscrito Juez, hace formal entrega de este Juzgado y enseres correspondientes conforme inventario respectivo, a los nuevos Jueces de Paz propietario y suplente nombrados recientemente por la Corte Suprema de Justicia; quienes estando presentes se dieron por recibidos y para constancia firman. Dése cuenta a donde corresponde para los efectos de ley.— *Felipe Villalobos*, Juez Propietario cesante.— *Andrés Medina*, Juez Suplente cesante.— *Rafael Gálvez*, Juez Propietario entrante.— *Manuel E. Montoya*, Juez Suplente entrante.— Ante mí, *J. M. Montoya*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado Segundo de Paz de Sesori, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En esta fecha, se ha refrendado a don José Aristides Torres, el nombramiento en propiedad de Secretario del Juzgado Segundo de Paz de este distrito.— *Jerónimo Argueta*, Juez 2º de Paz Propietario.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Concepción de Ataco, febrero diez y nueve de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez de Paz de esta Villa, refrenda el nombramiento de Secretario del Juzgado a su cargo a don Juan Bautista Rivas, quien ha sido nombrado por el Juez saliente desde el primero de enero, quien ha desempeñado el empleo a satisfacción y hoy empezó el desempeño del cargo en la audiencia de este día y devengará el sueldo que señala el Presupuesto de la Ley de Salarios vigente, publicado en el Diario Oficial número 281, de veintitrés de diciembre del año próximo pasado.— Ley Permanente.— Comuníquese *Castillo.*— Ante mí, *Juan Bautista Rivas*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Paraíso de Osorio, a las catorce horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de su cargo el suscrito Juez de Paz Propietario, según acta de entrega anterior y después de haber rendido la protesta de Ley ante el señor Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito; también ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario en propiedad de este Tribunal, hecho en don Amadeo Artiga, con fecha primero de enero del corriente año, quien continuará devengando el sueldo correspondiente según Ley de Presupuesto Fiscal y de Salarios vigente.— Comuníquese y publíquese.— *Raúl Soriano*, Ante mí, *Amadeo Artiga*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz de la Villa de Arcatao, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de actuaciones en propiedad de este Juzgado, al señor Francisco Urbina Muñoz, quien devengará el sueldo que asigna la Ley de Salarios y Presupuesto vigente.— Comuníquese.— *Felipe Córdova M.*— *Francisco Urbina Muñoz*, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Jicalapa, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Constando estar equivocado en la publicación del Diario Oficial N° 24 del 5 de febrero corriente al Tomo N° 150 el acuerdo N° 1 de este Juzgado, de fecha primero de enero del corriente año, por aparecer el nombre de Miguel Giosmán como Secretario en propiedad de este Juzgado, rectifíquese el nombramiento en el sentido de que la persona en lugar de Miguel Giosmán es Miguel Guzmán.— Comuníquese. *Vicente Pérez.*— Ante mí, *Miguel Guzmán*, Srío.

Acuerdo Número 3.— Juzgado Primero de Paz: San Pedro Nonualco, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, Juez Primero de Paz propietario de esta ciudad, por medio de Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, en esta fecha y antes de audiencia, toma posesión de su cargo, recibiendo el Juzgado del señor

Juez que ha estado en funciones, don Máximo Henríquez Carballo, por medio de inventario donde aparecen las causas que están en tramitación en este año, lo mismo que de las que se tramitaron en el año próximo pasado, juntamente con los demás enseres de que se compone el Juzgado y ACUERDA: Reorganizarse el personal de empleados de este Juzgado de la manera siguiente: Secretario de actuaciones don Hermógenes Emeterio Gómez, Escribiente, Srta. Josefina Gómez Contreras, quienes tomaron posesión de sus cargos en propiedad desde hoy en adelante, y devengarán los sueldos que les corresponden y que señalan las partidas números 16 y 17, del Título XV, Capítulo VII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese donde corresponde. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.— *Arturo Cuéllar, Juez 1º de Paz.— M. Henríquez C., Juez que entregó.— Ante mí, Hermógenes Emeterio Gómez, Srío.*

Acuerdo Nº Tres.— Juzgado de Paz: Uruzapa, a las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el suscrito Juez de Paz, de este Juzgado, el día de hoy, ACUERDA: nombrar Secretario al señor Manuel Antonio Gómez Rodríguez, de este mismo Juzgado, quien desempeña desde el primero de enero anterior, para que siga actuando durante el corriente año, estando presente aceptó su nombramiento y ofreció cumplir fiel y legalmente su cometido según su saber y entender. Dése cuenta de este nombramiento a la Honorable Corte Suprema de Justicia para su aprobación.— *Velásquez.— Ante mí, Manuel Antonio Gómez Rodríguez, Secretario.*

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Tenancingo, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En este acto y en virtud de haber rendido la protesta de ley ante el señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, el señor Juez de Paz Propietario don Carlos Alberto Barriere quien ha sido nombrado para tal cargo por disposición del Supremo Tribunal de Justicia, el suscrito toma posesión de este cargo para en el corriente año, recibiendo muebles diligencias de conformidad.— Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para efectos legales.— *Barriere.— Ante mí.— Héctor Rauda, Srío.*

Acuerdo Número Tres.— En el Juzgado de Paz de Comacarán, a las ocho horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito para desempeñar el cargo de Juez de Paz interinamente, durante el corriente año, ACUERDA: refrendar el nombramiento del Secretario de este Tribunal, recaído en don Carlos Alonso Vargas Rodríguez, quien viene desempeñando dicho cargo desde el día primero de enero del corriente año; y devengaré el sueldo que señala la Partida correspondiente del Presupuesto General del Estado.— Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial para los efectos de Ley.— *Octavio Gómez.— Carlos A. Vargas R., Srío.*

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: San Rafael Cedros, a las ocho horas del veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Tribunal a don Ricardo Rivas Gámez en lugar de don Juan Alfaro Morales, que renunció. El nombrado tomó posesión hoy antes de audiencia.— Comuníquese.— *O. Meléndez.— Ante mí, R. R. Gámez.— Srío.*

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Cacaopera, a las ocho horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto el señor Nicolás Tolentino Gómez, Juez de Paz propietario, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, el suscrito Juez de Paz suplente, le dá posesión de su cargo desde este momento, quien se dá por recibido a satisfacción. El posesionado, ACUERDA: refrendar al señor Francisco Villalobos, su nombramiento como Secretario de este Juzgado y continuará devengando el sueldo que señala la respectiva Ley de Salarios.— Comuníquese.— *José S. Herrera.— Nicolás T. Gómez.— Ante mí, F. Villalobos, Srío.*

Acuerdo Nº 3.— Juzgado de Paz: Guadalupe, a las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión hoy después de audiencia el suscrito Juez de Paz de esta ciudad, en virtud de haber sido nombrado como tal, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de este Tribunal, al señor don Simón Maldonado Iraheeta, quien ha venido desempeñando dicho cargo desde el primero de enero del corriente año. El nombrado devengará el sueldo presupuestado en el Presupuesto Fiscal vigente, el que será pagado por la Pagaduría respectiva.— Comuníquese a donde corresponde para los efectos de Ley.— *Guevara.— Ante mí, S. M. Iraheeta, Srío.*

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Jerusalén, La Paz, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

De conformidad con el acuerdo Nº 7-A de la Corte Suprema de Justicia, han sido nombrados Jueces de Paz de este pueblo, los señores don Francisco González y don Alejandro Villalta, propietario y suplente respectivamente en sustitución del suscrito y de Angel Landaverde y estando presentes los nuevos Jueces nombrados, déseles posesión de su cargo entregándoles el Tribunal por medio de inventario incluyendo juicios pendientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítanse cuatro ejemplares: uno para la Corte Suprema de Justicia, otro para la Corte de Cuentas de la República, otro para el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Zatecoluca y el último para el Diario Oficial. Testado— tres— No vale. Enmendado— D— e — Vale.— Entre líneas— de su cargo— Vale.— *M. H. Cañas.— Francisco R. González.— Alejandro Villalta.— Ante mí, Arturo Alegria, Srío.*

Acuerdo Nº 3.— Juzgado de Paz: Chapeltique, a las ocho horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber rendido la protesta constitucional el Juez de Paz propietario don Joaquín Carballo y el suplente don Fernando Amaya, de orden del Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil de este distrito judicial, le hago formal entrega al señor Carballo por medio de inventario quien en este acto da por recibido y a continuación ACUERDA: refrendar el nombramiento del Sr. de esta Oficina recaído en el Sr. Rogelio Ventura, debiendo de comunicarse a la Corte Suprema de Justicia este nombramiento para su aprobación. El Sr. Joaquín Carballo y su Secretario devengarán los sueldos que les señale el Presupuesto y Ley de Salarios respectivos, el primero a partir desde esta fecha y el segundo a partir desde el día primero de enero anterior, fechas en que se han hecho cargo de sus empleos.— Comuníquese.— *Raúl Carballo.*— *Joaquín Carballo.*— Ante mí, *R. Ventura*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, a las quince horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez de Paz propietario en actuales funciones, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: refrendar el nombramiento del Secretario del Juzgado a su cargo recaído en el joven Carlos Romeo López, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.— Comuníquese.— *Marcelino López Reyes.*— Ante mí, *Carlos Romeo López*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Primero de Paz: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por haber abandonado el servicio el Secretario nombrado don Pedro Amadeo Fuentes, nombrose en su lugar al señor don Bibián Cruz Canales, el nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la respectiva partida de la Ley de Salarios, con cargo al Artículo 139, Partida Nº 13, Capítulo VII, de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, desde el día primero de marzo próximo entrante.— Comuníquese.— *Rodolfo.*— Ante mí, *Bibián Cruz C.*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Nueva Trinidad, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En sustitución del Secretario nombrado por este Juzgado en acuerdo Nº 2, señor Rafael Guardado H., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados, nombrose Secretario interino de esta Judicatura al señor don Miguel Orellana, quien empezó sus funciones con fecha del corriente mes antes de audiencia, día por el cual se le reconocerá por la Pagaduría Departamental el sueldo correspondiente de la Ley.— Comuníquese.— *Cabrera.*— Ante mí, *Miguel Orellana*, Srío. Intº

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Primero de Paz: Sonsonate a las quince horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Reorganizase el personal de empleados de este Juzgado de la manera siguiente: Secretario, don Jorge Antonio Rodríguez; Escribiente, con funciones de Notificador y Citador don Salvador Varela Coto hijo. Los nombrados comenzarán a devengar el sueldo que señala el Art. 139 de la Ley de Salarios con cargo al Art. 1419 de la Ley del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del primero de marzo del corriente año.— Comuníquese y publíquese.— *Alfaro.*— Ante mí, *Jorge Antonio Rodríguez*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: Tenancingo, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refrendase el nombramiento de Secretario en propiedad de este Juzgado y encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, a don Héctor Rauda, quien devengará el sueldo que señala la respectiva Ley Permanente de Salarios vigente.— Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para efectos legales. Enmendado— g.— vale.— *Barriere*, Ante mí.— *Héctor Rauda*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Segundo de Paz: Chinameca, a las catorce horas y media del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito Juez Segundo de Paz de esta ciudad, por acuerdo Nº 13-A de fecha seis de los corrientes de la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido la protesta constitucional y tomado posesión este día antes de audiencia, ACUERDA: refrendar en carácter interino sus nombramientos a los empleados de este Juzgado en la forma siguiente: Secretario don Serapio Granados y escribiente a don Roberto Cerna Girón. Los nombrados empezaron a ejercer sus funciones desde este día y antes de audiencia y quienes devengarán el sueldo de Primera Categoría que señalan las partidas No 16 y 17 del Título XV, Capítulo VI, del Presupuesto General vigente.— Comuníquese.— *Saúl Campos.*— Ante mí, *Serapio Granados*, Srío.

Acuerdo Nº 4.— Juzgado Segundo de Paz: San Vicente, a las doce horas y media del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo expirado el depósito que me hizo el señor Juez Propietario don José B. Ocón, este día después de audiencia, le hago formal entrega de este Juzgado junto con su archivo, causas criminales en tramitación, juicios civiles, útiles de escritorio y demás enseres. Estando presente el señor Ocón, se da por recibido y firma.— *Nicolás Durán.*— *José B. Ocón.*— Ante mí, *Florentino Sánchez G.*, Srío. Intº.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Segundo de Paz, San Juan Opico, a las catorce horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En esta fecha y habiendo sido nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el señor Juez Segundo de Paz Propietario don Carlos Alfonso Rico y habiendo este rendido la protesta constitucional, le hago formal entrega de este Juzgado, con su archivo, muebles y demás enseres, de todo lo cual se dió por recibido el nombrado señor Carlos Alfonso Rico. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.— *Amado Rafael Avelar.*— *Carlos A. Rico.*— *S. Ang. Abrego N.*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Primero de Paz: La Unión, a las diez y seis horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto el doctor Juan Francisco Orellana, quien ha sido nombrado por la Corte Suprema de Justicia Juez Primero de Paz de esta ciudad, este día y después de audiencia hago formal entrega de este Juzgado con sus causas en trámite, archivo y mobiliario

de conformidad con la Ley en el referido doctor Orellana.—Comuníquese. *Guillermo Gallegos.—Juan Francisco Orellana, Ante mí, R. Solórzano h., Secretario.*

Acuerdo Nº 5.—Juzgado Segundo de Paz: Sonsonate, a las catorce horas del veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Reorganizase el personal de empleados de este Juzgado, de la manera siguiente: Secretario interino, don Antonio Eliseo Orantes, quien reúne los requisitos de ley para su desempeño; Escribiente, don Fausto Torres, quien ha venido desempeñando este mismo empleo; y comuníquese a donde corresponde.—*Puente M.*

Acuerdo Nº 5.—Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las trece horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez ACUERDA: reftrendar los nombramientos del personal de Empleados de este Tribunal, en propiedad de la manera siguiente:

Secretario: don Vicente de Jesús Castaneda.

Escribiente: don José Roberto Quiñónez.

Los nombrados continuarán devengando los sueldos que señalan las Partidas Nos. 16 y 17 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Castillo G. Ante mí, Vicente de J. Castaneda, Srío.*

Acuerdo Nº 5.—Juzgado Segundo de Paz: San Juan Opico, a las catorce horas y cinco minutos del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad; tomo posesión del cargo, y ACUERDO: reftrendar los nombramientos de Secretario y Escribiente de este Tribunal en carácter de Interinos en don Santos Angel Abrego Noyola y don Miguel Angel Avelar, respectivamente, quienes estarán en funciones, hasta el último del presente mes.

Nómbrese Secretario a don Miguel Angel Avelar y Escribiente a la señorita María Teresa Arana, de este Tribunal, ambos en carácter de interinos; y quienes tomarán posesión de sus respectivos empleos, a partir del día primero de marzo próximo entrante, antes de audiencia; y devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las respectivas partidas del Presupuesto y Ley de Salarios vigente.—Comuníquese a donde corresponde, para los efectos consiguientes.—*Rico. Ante mí, S. Ang. Abrego N., Srío.*

Acuerdo Número 5.—Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las siete y media horas del diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de este Juzgado el suscrito, en su carácter de Juez 2º de Paz propietario de esta ciudad para el año en curso, ACUERDA: reftrendar a don José Luis Rodríguez su nombramiento de Secretario de este Tribunal y a la señorita Adolfinia Castro el de Escribiente de este mismo Tribunal, quienes continuarán devengando los sueldos que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. *Varyas.—Ante mí, J. Luis Rodríguez S., Srío.*

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Paz: Jutiapa, a las once horas y treinta minutos del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido electo el infrascrito Juez para fungir como tal en el presente año, se hace cargo de este Juzgado, archivo y demás enseres pertenecientes al mismo; y nombra Secretario de este mismo Juzgado a don Santiago Valle Estrada, en lugar de don Manuel Antonio Trujillo que renunció, devengando tanto el Juez como el Secretario, desde esta fecha antes de audiencia, el sueldo que de primera categoría le señala el Art. 139 de la Ley de Salarios, Partidas 18 y 19 respectivamente y el Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente, Título XVI, Capítulo VII de dicho Presupuesto.—Comuníquese.—*Fuentes Chávez. Ante mí, Santiago Valle E., Srío.*

Acuerdo Nº 5.—Juzgado Primero de Paz: La Unión, a las diez y seis horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndome hecho cargo de este Juzgado, este día y después de audiencia, tomo posesión de él y en tal concepto reftrendase sus nombramientos de Secretario y Escribiente respectivamente a los señores don Rodrigo Solórzano hijo y Francisco Elías Vásquez, quienes devengarán el sueldo de primera categoría que señala el Presupuesto vigente.

Nómbrese Secretario para que sustituya al propietario señor Solórzano hijo en los casos previstos por la ley al escribiente don Francisco Elías Vásquez.—Comuníquese.—*Orellana.—Ante mí, R. Solórzano h.—Srío.*

Acuerdo número 6.—Juzgado Segundo de Paz: Chalatenango, a las siete y media horas del día veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese escribiente de este Juzgado a don Carlos René Piche, en sustitución de don Jesús Demetrio Monterrosa, que desempeñaba dicho empleo; el señor Piche devengará el sueldo que señala el Presupuesto vigente, a partir de esta fecha en que ha tomado posesión antes de audiencia.—Comuníquese.—*Jesús Alejandro Chávez, Juez Segundo de Paz.—Héctor Abelardo Trujillo, Secretario.*

Acuerdo Nº 6.—Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista del acuerdo número 55, emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas del diecinueve del mes en curso, por medio del cual dicho Supremo Tribunal prorroga por quince días la licencia concedida al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad, doctor Alfredo Alemán Ramírez, a quien deberá continuar sustituyéndolo el Juez Primero de Paz de esta misma ciudad, bachiller Jesús Rodríguez hijo; y habiendo terminado este día el tiempo para el cual le había sido depositado este tribunal al suscrito Juez, ACUERDA: continuar en el ejercicio de sus funciones como tal, durante los quince días que el Juez bachiller Rodríguez hijo esté sustituyendo al Juez doctor Alemán Ramírez.—Comuníquese.—*Guzmán.—Ante mí, J. Albert. Alfaro, Srío Intº*

Acuerdo N° 6.—Juzgado Primero de Paz: Berlín, a las siete horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido llamado el suscrito Juez, por el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito para depositarle el Juzgado de Primera Instancia por el término de tres días que comenzará el veinte y seis del presente mes y concluirá el veintiocho del mismo mes, llámase al Juez Primero de Paz Suplente de esta ciudad don Miguel Angel Serpas, para depositarle este Juzgado con su archivo, muebles y demás enseres por el mismo término de tres días que comenzará el veintiséis de este mes antes de audiencia y concluirá el veintiocho inclusive del mes en curso y devengará el sueldo que le corresponde en primera categoría conforme a las Leyes de Salarios y Presupuesto en vigencia.—Comuníquese.— *Palomo.*— Ante mí, *R. Héctor H. Barquero*, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que el señor Trinidad Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "San Juan Nahuistepe" de esta jurisdicción, como de una hectárea, cultivado de piña y plátano cosechero, contiene una casa de madera, cubierta de tejas y limitado por terrenos: al Oriente, de Gertrudis García, carretera de por medio; al Norte, de Juan Jiménez, mojones izote, amate y piedra; al Poniente, de José Rodríguez Bernal, quebrada de por medio; y al Sur, de don Pablo Sánchez Alegría, cerca de izote y piña de por medio. Los colindantes, de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—colindantes. —Vale. — Juan Alberto Cienra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

N° 1452 1-26-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía la señorita María Molina, de cuarenta y seis años de edad, soltera de oficios domésticos, de este domicilio, solicita por sí, que se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, ejidal, situado en el cantón "La Palma" de esta jurisdicción, de una hectárea setenta y cinco áreas de superficie, poco más o menos, conteniendo una casa de habitación de tejas; lindante al Oriente, con terreno de Santos Molina, cerco de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Leandro Hernández y sucesión de Hermógenes Ramos, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Estebana Escobar, cerco de alambre y callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Henríquez, cerco de alambre de por medio. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión de ninguna especie. Lo compró a Petrona Santana, Nemecio, Ursula y Gertrudis Molina; y lo estima en dos mil colones. Los colindantes son

de este domicilio, con excepción de Jesús Henríquez, que es de Verapaz.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno. — José Borja Castillo, Alcalde Municipal. — Tomás Rodas Martínez, Secretario.

N° 1298 3-19-II-51.

El infrascrito, Alcalde Municipal;

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado en la forma de ley, el señor Juan Manuel Erazo, agricultor en pequeño, de cuarenta y tres años de edad del domicilio de la villa de La Reina, portador de su cédula de vecindad N° 164789, solicitando Título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Pintalita", en el cantón El Salitre de esta jurisdicción, cuyos linderos y colindancias son: al Oriente, cerco de alambre y piña, de por medio, con terreno de Servando Erazo; al Norte y Poniente cerco de alambre y piña de por medio, con terreno de la Sucesión de Juan Antonio Cruz, representada por Federico Cruz; y al Sur, cerco de piña de por medio con terreno de Salomón Cruz. El terreno es de veinte hectáreas de capacidad superficial, no es sirviente, pero sí es dominante, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; es de naturaleza rústica, árido e inculto y de origen ejidal. Lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Samuel Cruz, quien fué mayor de edad, agricultor del mismo domicilio del compareciente y falleció en aquella misma villa en el año de mil novecientos treinta y seis y lo estima en tres mil colones. Los colindantes todos son del domicilio de La Reina. Se publica el presente aviso con el fin de que si hay quien sepa que hay impedimento para la extensión del Título solicitado, lo denuncie a esta oficina dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Justo Serafín Cardoza, Alcalde Municipal Depositario. Julio Valencia, Secretario.

N° 1300 3-19-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado solicitando título de propiedad doña Clara Cortez de Préiss, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador, con Cédula de Vecindad número 65963, de un terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad más o menos de tres manzanas, cultivado de guineo y árboles frutales, situado en el punto llamado Santa Rosa de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con Amelia Rodríguez; al Norte, con Víctor García Rodríguez; al Poniente, con Julián Alfaro; y al Sur, con el mismo Alfaro, limitado por cercos de alambre de la solicitante; sus mojones esquineros son piedras sembradas al pie, izotes; lo hubo por posesión material, pacífica, ininterrumpida, hace más de diez años consecutivos; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni proindivisión con nadie; lo estima en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio; tiene salida a la calle nacional que vá a San Savador y en su terminación con veinticinco metros cuadrados. Se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las diez horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — Rosa — Vale. — José M. Peña. — Julio E. Rojas y C., Srío.

N° 1310 3-19-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Víctor Manuel y Mercedes Barahona, el primero, jornalero, con Cédula de Vecindad N° 172073, y la segunda de oficios domésticos, portadora de su Cédula de Vecindad N° 326244, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitan;

do título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta población, que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros, con solar y casa de Salvador Morataya hijo, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros con casa y solar de Arturo Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de José María Olivares, cerco de piedra de por medio, mide veintitrés metros; y al Sur, treinta metros con solar de Froilán Cortez, cerco de por medio. Lo posee desde hace más de diez años consecutivos, de manera quieta y pacífica. En él hay construida una casa de tejas sobre horcones de doce metros de largo por seis de ancho. Lo estiman en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta. — José Antonio Cortez, Alcalde Municipal. — José Andrés Ayala, Secretario Municipal.

Nº 1316 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matilde Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de Concepción de esta población, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros, con propiedad de Laura Palacios; al Norte, veinticinco metros dieciséis milímetros, con propiedad de Pedro Solano; al Poniente, cuarenta y un metro ochocientos milímetros y linda con propiedad de Serafín Durán; al Sur, veinticinco metros dieciséis milímetros, propiedad de Francisco Alonso Durán. Dicho solar lo adquirió por compra a Víctor Hernández, mayor de edad, de este domicilio, no lo tiene en proindivisión con nadie, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—tiene—Vale. — José Antonio Cortez, Alcalde Municipal. — José Andrés Ayala, Srío.

Nº 1317 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Domitila Montoya, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad superficial de setenta áreas, situado al rumbo Sur de los suburbios de esta población, inculto, fértil, que linda al Oriente, Norte y Poniente con terreno de don Atilio Villafuerte, cercos de paja y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, cerco de paja de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Señor, diez de febrero de mil novecientos cincuenta. — Pedro Argueta. — R. Pérez Mora, Srío.

Nº 1320 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don José León Guandique, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, con cédula de vecindad número 250047, pidiendo por sí a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar llamado "El Carrizal" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años, compuesta la primera de seis hectáreas de extensión superficial y lindante al Oriente, con terreno de Tránsito Bardales, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, cerco de

alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Carlos Chavarría, cerco de alambre de por medio y al Sur, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. El segundo se compone de tres hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Chavarría, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de su propiedad, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el camino vecinal que de ésta conduce al cantón "El Coyolito"; y al Sur, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. El primero lo hubo por compra que hizo a María Antonia, Rodrigo y Adela Ponce y el segundo por compra que hizo al señor Antonio Romero, ambos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y los estima en dos mil quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, enero veinte y cinco de mil novecientos cincuenta y uno. — José Abel Laguardia. — Balbino Espinosa, Srío.

Nº 1323 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Santos Bardales Palomo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número 768748 pidiendo por sí y escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee de buena fe, desde hace más de diez años, compuesto como de catorce hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón "Roquinte" de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután y lindante: al Oriente, con terreno de Clementina Rivas viuda de Torres Córdova, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Antonia Bardales y de Miguel Guerrero, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Gonzalo Araujo Henríquez, río Roquinte en parte y en lo demás el riachuelo de "Gualteca" de por medio; y al Sur, con terreno de don Eugenio Flores, cerco de alambre en medio. Lo hubo por compra que hizo a Nicolás, Tránsito, Antonia, Tomasa y Francisca, todas de apellido Bardales y Angela Castellón viuda de Bardales, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de seis mil colones. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, enero veinte y dos de mil novecientos cincuenta y uno. — José Abel Laguardia. — Balbino Espinosa, Srío.

Nº 1324 3—20—II—51.

Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber, que a esta Oficina se ha presentado Inocente Nicolás Guillén, mayor de edad, casado, de oficio relojero, del domicilio de San Salvador, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un predio urbano y construcciones, situado en esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y dos metros doscientos milímetros, con solar de Irene Martínez; al Norte, veinte metros nueve milímetros, solar de Eugenio Colorado; al Poniente, cincuentidós metros doscientos doce milímetros, solar de Mercedes Henández, Leoncio Marín y Hermenegildo Monge; y, al Sur, veinte metros cuatrocientos cuarenticuatro milímetros; solares de Hermenegildo Monge y María Mármol; hacia el Sur, queda ahora calle de la ronda, cedida por el solicitante, tiene tres varas de ancho por veinte varas de largo. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni servidumbres a favor de terceros ni está en proindivisión; está cercado de alambre y cultivado de huerta y naranjos. Lo hubo por compra a Braulio Guevara, mayor de edad, negociante, vecino de San Salvador y todos sus colindantes son de este do-

micilio. Lo estima en seiscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal.—J. R. Artiga, Srío.

Nº 1331 3—20—II—51.

Se hace saber: que Rosenda Mazariego, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad, de tres terrenos rústicos, situados en cantón "La Fuente" de esta jurisdicción. El primero de tres manzanas, linda: Oriente, con terreno de Amado Galdámez; Norte, con Isabel Marroquín; Poniente y Sur, con Justo Sandoval. El segundo de dos manzanas, linda Oriente y Sur con Justo Sandoval; Norte, con Román Mazariego; y Poniente el mismo Román Mazariego. Y el tercero de once áreas, linda Oriente, con Silverio Anzora y Dámaso Marroquín; Norte, Amparo Najarro; Poniente, Ambrosio Rivas; y Sur Eduvigis Mazariego. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas derechos reales ni proindivisión. Los hubo por posesión inmemorial y los estima en novecientos colones. Los colindantes son de aquí.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta. — Juan Antonio Calderón U., Alcalde. — Virgilio Hernández Orellana, Secretario.

Nº 1333 3—20—II—51.

Se hace saber: que Román Mazariego, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicita a su favor título de cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción. El primero de dos manzanas, linda Oriente, con terreno de Paula Erroa y Félix Lemus; Norte y Poniente, con Paulino Larios; Sur, Isabel Martínez. El segundo de una manzana, linda Oriente, Poniente y Sur con Rosenda Mazariego; Norte, Paulino Larios. El tercero de tres cuartos de manzana linda Oriente, Valeriano Rivas; Norte y Poniente, Rosendo Rodríguez; y Sur, Mercedes Mazariego. Y el cuarto de veinticuatro áreas linda Oriente, Rosenda Marroquín; Norte, Justo Sandoval; Poniente, Ambrosio Rivas; y Sur, con el solicitante. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas, derechos reales ni proindivisión. Los hubo por posesión inmemorial. Los estima en mil colones y los colindantes son de aquí.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan Antonio Calderón U., Alcalde.—Virgilio Hernández Orellana, Srío.

Nº 1334 3—20—II—51.

Se hace saber: que se ha presentado Juan Adolfo Fernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico capaz de siete hectáreas, cinco áreas, situado en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de René Molina, José Rodríguez y Cecilio Rivera; Norte, con el de Pedro Arteaga, José Rodríguez, Marcelino Guzmán y Anastasio Marroquín; Poniente, Nicolás Guzmán; y Sur con Secundino Sandoval, Antonio Hernández y Perfecto Sánchez, camino de "Calderas" y de San Salvador divisorio. Lo hubo por posesión inmemorial desde hace más de diez años. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo estima en tres mil colones. Los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — cincuenta — Vale. — Juan Antonio Calderón Urrutia, Alcalde Mpal. — Virgilio Hernández Orellana, Secretario.

Nº 1335 3—20—II—51.

Se hace saber: que se ha presentado Juan Adolfo Fernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de una casa de pajas con su correspondiente solar urbano, situados en el "Barrio El Calvario" de esta ciudad. El solar linda con Juan Sánchez Callejas en el Oriente, mide cincuenta metros; Norte, cuarenticuatro metros con Nicolasa Erroa y Basilia fuentes, calle en medio; Poniente, Medardo Lemus, Antonio Parada y Martín Hernández, con cincuenta metros; y Sur, finca de Víctor Manuel Larios Sosa, calle en medio, mide cincuentiocho metros. No son dominantes ni sirvientes. No tienen cargas derechos reales ni proindivisión con nadie. Los hubo por posesión inmemorial. Los estima en mil colones. Los colindantes de este domicilio, menos Sosa y Callejas de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Testado — in — No vale. — Juan Antonio Calderón Urrutia, Alcalde Mpal. — Virgilio Hernández Orellana, Srío.

Nº 1336 3—20—II—51.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que don José Simón Escobar, mayor, agricultor de este domicilio, solicita por sí y a su favor título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, situado en el lugar llamado "Chalma", conocido por el nombre de "El Mango" en esta jurisdicción, el cual mide y linda; al Poniente ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros con terrenos de las señoras Jesús y Evarista Díaz, mediando cerca de alambre del solicitante, mojonos esquineros dos izotes; al Norte trescientos veintinueve metros treinta y ocho centímetros, con terreno de Rubén Aldana López y otro del interesado Escobar, izotes esquineros y brotones de pito; al Oriente ciento sesenta y nueve metros setenta centímetros, con terreno de Pedro Julio Morales, formando martillo, mojonos equineros brotones del solicitante; y al Sur trescientos veintiséis metros cuatro centímetros, con terrenos de Jesús, Evarista y Alberto Díaz, mediando brotones de madrecaoa e izotes. No tiene derechos ni cargas reales a favor de otra persona; lo adquirió por compra a Isabel Cristales ya fallecida y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cuéllar, Alcalde Municipal. — José Cuéllar Vides, Srío. Mpal.

Nº 1341 3—20—II—51.

Juan Arriaga Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciríaco Portillo, de sesentitrés años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, conforme su Cédula de Vecindad Nº 165102, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, situados en el cantón "El Centro", de esta jurisdicción; la primera, de la capacidad de ocho hectáreas de superficie, linda al Oriente y Norte, con terrenos de Rosalío Reyes, al Poniente con terreno de Virgilio Mata y al Sur, con terreno de José Miguel Guillén. El segundo terreno de tres hectáreas de superficie, linda al Oriente, con terreno de Rosalío Reyes, al Norte, con terreno de Ambrosio Reyes López, al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terreno de Camilo Portillo. El tercer terreno de una hectárea de superficie, linda al Oriente, con terreno de Rosalío Reyes, al Norte, con terreno de Valeriano Chacón, al Poniente, con terreno de Esteban Chacón, y al Sur, con terreno de Valeriano Chacón. El cuarto terreno de la capa,

ciudad de una hectárea y media de superficie y linda: al Oriente, con terrenos de María Procopia Vázquez y Encarnación Mata, al Norte, con terreno de Valeriano Chacón, al Poniente, con terreno de José Miguel Guillén y sucesión de Domingo Guillén y al Sur, con terrenos de José Miguel Guillén y Carmen Si brián. Los terrenos descritos los ha poseído quieta y pacíficamente por más de quince años consecutivos, y los hubo antes por compra a los señores: Esteban Chacón, Juan Portillo, Angel y Fidelia Reyes y Antonio Guevara respectivamente, y los estima en un mil colones, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con otra persona, los colindantes con de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—y media—Vale.—Juan Arriaga Reyes.—Manuel Villalta, Srío.

Nº 1362 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Inocente Chacón, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos ejidales situados en los cantones Santa Rosa y El Centro de esta jurisdicción respectivamente: El primero de ocho hectáreas linda al Oriente, con terrenos de Encarnación y Santos Chacón, al Norte con terreno de Jorge Cornejo, al Poniente, con terreno del mismo Cornejo, y al Sur, con terreno de María Luz Díaz. El segundo terreno, de cuatro hectáreas linda al Oriente, con terrenos de Esteban y Santos Chacón, al Norte, con terreno de Ciriaco Portillo, al Poniente, con terrenos de Valeriano Chacón y Domingo Guillén, y al Sur, con terreno de José Miguel Guillén, hay en el terreno una casa de adobe con techo de tejas de siete metros de largo por cuatro metros y medio de ancho. Los colindantes de este domicilio. Adquirió los terrenos por posesión de más de veinte años y compra a Servardo Erazo y Guadalupe Chacón, y los estima en mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Benigno Reyes.—Manuel Villalta, Srío.

Nº 1363 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito, la señora Tomasa Sosa, de setenta años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, identificada con su cédula de vecindad Nº 103,464, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y rancho urbanos, situados en el barrio El Santuario de esta ciudad; que mide y linda: al Norte, treinta y tres metros, dos centímetros, calle de por medio, con Sóstenes Reyes; al Oriente, veintidós metros, treinticinco centímetros, linda con solar de Jesús Ayala, cerco de alambre de por medio del terreno que se describe; al Sur, treinta y tres metros, treinticinco centímetros, linda con solar de Gilberto Tamayo, cerco de alambre de división, mojonos de jiote y carao, del solar que se describe; y solar de Víctor Manuel Aguirre, separados por tapial de adobes del colindante; y al Poniente, veinticinco metros, ochentidós centímetros; y linda con solar de Raimundo Villalta, cerco de alambre del predio que se describe. El rancho es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de cinco metros sesentiséis centímetros de largo, por cinco metros de ancho. Lo hubo por compra a José Pineda, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y lo estima en ochocientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con

otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Martelli, Alcalde Municipal.—R. A. Rodrí. Nº 1391 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Sebastián Pérez Hernández, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, inculto, compuesto de veintiocho áreas de extensión, situado en el cantón "Sabana San Juan" de esta jurisdicción que colinda: al Oriente, con terreno de Ruperto Baches y María de Jesús Beltranena de Hernández, al Norte, con terreno de Natividad Rafael, al Poniente, terreno de la sucesión de Leonardo Hernández y al Sur, con terreno de Juan Morán, cercos ajenos, excepto al Poniente que es propia. No es dominante, pero es sirviente por servidumbre de tránsito a Sonsonate, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por compra a Genoveva y Filomena Hernández y lo estima en doscientos cincuenta colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—de cincuenta—y—Vale.—Miguel A. Aguirre, Alcalde Municipal depositario.—Miguel Nº 1394 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Prudencia Deodanes, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número 537,957, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad de setenta áreas, situado en el cantón Los Palones de esta jurisdicción que hubo por compra a Tomás Deodanes —difunto— que linda: al Oriente, con Hermógenes Rivas, antes, hoy del General José Trabantino, y Amadeo Deodanes; al Norte, con el mismo General José Trabantino, al Poniente, con el mismo Trabantino y al Sur, con Bernabé y Valentín Ortiz; lo estima en cien colones, los colindantes son todos de este domicilio, excepto el General Trabantino que es de San Salvador; no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales, ni proindivisión con nadie, se hace saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a las quince horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendados —antes— Valentín —T—r—Vale.—Entre líneas—Ortiz—Vale.—José María Peña, Alcalde Municipal.—Julio E. Rojas y C., Secretario Mpal.

Nº 1399 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se presentó doña Crescencia del Refugio Morataya de Murcia, conocida generalmente por Refugio Morataya de Murcia, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Cédula de vecindad Nº 178,591, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, de sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón Concepción de esta jurisdicción, de este distrito, departamento de Usulután y tiene los siguientes linderos: al Oriente, con propiedad de Meardi Hermanos y Carmen Lizama, con el primero calle de por medio y con la segunda brotonal de izote de la colindante; al Norte con terreno de la sucesión de Salvador Cantizano, representada por Eulinda viuda de Cantizano, brotones de izote de por medio del colindante; al Poniente, con terreno de José Isidro Alvarenga, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Sierra, representa.

da por Teresa viuda de Sierra y Romilia Portillo, con el primero zanjo y con la segunda brotones de izote. No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, menos Erlinda viuda de Cantizano que es de Alegría. Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Berlín, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuentauno. Enmendado —a— Vale. —Simón Federico Novoa. —Roque Portillo G., Srío.

Nº 1403 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Daniel Florés Lemus, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "La Flor" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento cuarenta áreas sin cargas ni derechos reales, sin proindivisión con nadie y sin ninguna clase de cultivos, poseyéndolo desde hace más de diez años consecutivos; de las colindancias siguientes: al Norte, linda con el terreno de Abel Hernández, al Poniente con terreno del mismo Abel Hernández, camino vecinal de por medio, y con los de José Aguedo Martínez (al Poniente); al Sur con los de José Aguedo Martínez, José Aguillón, Alejandro Letona sucesión de Victoria Letona calle internacional de por medio y al Oriente con el de Arturo Medrano, no es dominante ni sirviente, lo estima en la cantidad de mil quinientos colones y lo hubo por compra a Antonia Flores. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Martín, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuentauno. Enmendado —CE— Tu —tos— Vale. Testado —de— e —l no vale. Entre paréntesis —al Poniente— No vale. —Julio Héctor González, Alcalde Municipal. —Rigoberto Villalta R., Secretario Municipal.

Nº 1411 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en nombre propio la señora Erminia Nieto de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio con cédula de identificación Nº 843465 solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en el cantón San José, jurisdicción y distrito de Berlín, departamento de Usulután de veinte y nueve áreas de capacidad, cultivada con café cosechero, lindante: al Oriente con propiedad de la solicitante y de Fernando y Elisa Nieto, brotonal de izote de por medio; al norte con propiedad de Elisa Nieto, brotonal de manzano de por medio; al Poniente con propiedad de la sucesión de Juan Reyes padre, representada por Micaela v. de Reyes, cerco de izote de por medio; y al Sur con propiedad de Beatriz Reyes Rosales, cerco de piedra de por medio. El terreno descrito lo posee quieta, pacíficamente, de buena fé sin interrupción de nadie hace más de diez años consecutivos, no tiene cargas, derechos reales, proindivisión con nadie, lo estima en dos mil colones. En el terreno descrito hay construida una casa de bahareque, sobre horcones, techo de teja de ocho varas de largo por seis de ancho, perteneció a los extinguidos ejidos de Alegría. El inmueble descrito está comunicado con la carretera pública que atraviesa el cantón donde está situada, por medio de una calle que mide setenta y seis metros de largo por tres de ancho, que va de norte a Sur y le pertenece al terreno. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Berlín a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Simón Federico Novoa, Alcalde Municipal. —Roque Portillo González, Srío. Municipal.

Nº 1414 3—22—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Alvarado, de sesentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Naranjos de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, fértil, ejidal, lindante: Al Oriente, con otro del solicitante y el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar, al Norte, con el del mismo solicitante señor Alvarado; al Poniente, con el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar y del propio solicitante, y al Sur, con el de Agueda de Jesús Cerritos viuda de Melgar mediando brotones y camino al Poniente. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en tres mil colones y lo compró a la señora Concepción Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. —Martín Portillo h. —J. Luis Olano, Srío.

Nº 1429 3—23—II—51.

Se hace saber: que Nicolás Anzora, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico de doscientas veintisiete áreas, situado en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción, demarcado así: Oriente y Norte, linda con terreno de Isabel Anzora; Poniente, con Santiago Lemus; y Sur, Silverio Anzora. Lo separan en sus cuatro rumbos brotones de varias maderas. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo hubo por posesión inmemorial. Los colindantes de este domicilio y lo estima en dos mil colones.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. —Entre líneas —y Norte— Vale. Enmendado —hubo— Vale. —Juan Antonio Calderón U., Alcalde. —Virgilio Hernández Orellana, Srío.

Nº 1442 3—26—II—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULO DE DOMINIO

Rafael Acosta Delgado, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Orellana, de setenta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico inculcable, de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, sito en el cantón San Gregorio de esta jurisdicción, denominado "La Negrita" que linda: Al Oriente, con terreno del solicitante divididos por mojonos de piedra; al Sur, con terreno de Fidelina de Cedillos separados por mojonos de piedra; al Poniente, con terreno de Juan Amaya, mojonos de piedra de por medio y al Norte, con terrenos de Genaro y Ciriaco Ruíz y de Lino Amaya divididos por el río de Los Jobos y lo adquirió por compra a don Santos Orellana quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rafael Acosta Delgado, Juez de 1ª Instancia Accidental.—R. Sandoval, Srío.

Nº 984 2—6—II—51.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Avisa: que por auto proveído a las nueve horas y cincuenta minutos del día de ayer, han sido declarados herederos beneficiarios abintestato de Juan José Bustillos, fallecido a las ocho horas treinta minutos del primero de febrero del año próximo anterior, Blanca Leticia, Luis Armando, Margot o Margarita, Berta Ester, José Oscar, Habid o Juan Habid, Colombo o Rafael Colombo, Mario Ernesto y Arnoldo, los nueve de apellido Iglesias, conocidos por Bustillos; los seis últimos menores de edad, representados por su madre ilegítima Margarita Iglesias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de enero de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado—o—c—m—Vale.—Eduardo Aguirre. — David Arévalo López, Srío.

1 v. Nº 1358—29—II—51.

José Alberto Herrera: Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento de Sonsonate:

Avisa: para los efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de fecha quince del corriente mes, ha sido declarado don Anacleto Menéndez, heredero testamentario y con beneficio de inventario de los bienes que dejó la señora Sebastiana del Carmen Sermeño viuda de Menéndez conocida por Carmen Sermeño viuda de Menéndez, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarentinueve; y se le han conferido en consecuencia, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado— beneficio— Vale. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

1 v. Nº 1546—28—II—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de junio del año retropróximo, ha sido declarada heredera beneficiaria abintestato, de Juan Bautista Madrid, fallecido el día veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, su viuda Graciela Eréndina Gutiérrez, conocida por Romilia Gutiérrez.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuentauno.— Eduardo Aguirre, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Civil.— David Arévalo López, Secretario.

Nº 1557 1—1º—III—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del veinticuatro de febrero corriente, se ha declarado heredero sin beneficio de inventario, de María Sara Zaldaña, quien falleció el veintiocho de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, en esta ciudad, su último domicilio, al señor José Antonio Zelaya; con-

virtiéndose al heredero declarado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentauno. — R. E. Cuéllar Milla. — M. R. Rodríguez, Srío. Intó.

1 v. Nº 1602 2—III—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por doña Josefina Cáceres viuda de López Vides, como representante legal de los menores Pedro Franz López Zúñiga y Nury López Vides, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos proindivisos que a dichos menores les corresponden en el lote número dos, polígono tres de la hacienda "Sitio del Niño", situado en jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, que se detalla así: es de cinco hectáreas, doce áreas y setenta y nueve centiáreas de superficie y, comenzando en el vértice Norte, sus rumbos, distancias y colindancias son: al Sureste, Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos. Este, en cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, lindando con el lote número uno del mismo polígono; al Suroeste, Sur, cuarenta y cuatro grados cuatro minutos Oeste, en ciento ocho metros, lindando con terrenos del mismo polígono, con calle de diez metros de ancho de por medio; al Noroeste, Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Oeste, en cuatrocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, lindando con el lote número tres del mismo polígono; y al Noreste, en ciento cuarenta y un metros, lindando con la hacienda Zapotitán, con el río Belén y río Sucio de por medio; este lote tiene mojones de concreto en sus vértices Oriente y Sur; en el lindero Noreste se encuentra un mojón de concreto a trece metros de la margen derecha del río Sucio; y en el lindero Sureste hay un mojón de concreto situado a nueve metros de la margen derecha del río Belén. Inscrito a favor de la señora Cáceres viuda de López Vides y menores Pedro Franz López Zúñiga y Nury López Vides, conocidos por Pedro Franz y Nury López Vides, bajo el número diez, folios treinta y siete siguiente del Libro ciento cincuenta y dos de la Propiedad del departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Santos Morales. — Francisco Quintanilla Granados, Srío. I.

Nº 1807 2—13—III—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado la señorita Margarita María Zamora, conocida sólo por Margarita Zamora, de veintitrés años de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta ciudad, e hija de padres extranjeros, solicitando se le conceda Carta de Naturalización como Salvadoreña y en tal virtud, renuncia a toda sujeción, obediencia y fidelidad a todo Gobierno Extranjero y especialmente al de Palestina que es de donde son originarios sus padres y a toda protección extraña a las Leyes y autoridades de esta República, así como a todo derecho que los Tra-

tados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros y hace protesta de adhesión, obediencia y sumisión a las Leyes y Autoridades de El Salvador.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Antonio Berdugo h., —Gobernador. —Daniel Velasco, Secretario.

Nº 1176 3—13—II—51.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a esta Gobernación, se ha presentado la señora María Gregoria Sandoval viuda de Méndez, de cuarentidós años de edad, viuda, oficios domésticos de este domicilio y originaria de Guatemala, en la hermana República del mismo nombre y manifiesta que de conformidad con el Arto. 11 de la Constitución Política vigente, solicita se le extienda carta de Ciudadanía Salvadoreña por Nacimiento, en virtud de ser originaria de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Antonio Berdugo h., Gobernador. —Daniel Velasco, Srío.

Nº 1219 3—14—II—51.

El infrascrito Gobernador Político,

Hace saber: que a esta Gobernación, se ha presentado don Faustino Solórzano, de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero, originario de Ipala, República de Guatemala y del domicilio de Metapán en este departamento, y manifiesta que de conformidad con el Arto. 11 de la Constitución Política vigente, solicita se le extienda Carta de Ciudadanía Salvadoreña por Nacimiento, en virtud de ser originario de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Gobernación Política Departamental: Santa Ana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Antonio Berdugo, h., Gobernador. —Daniel Velasco, Srío.

Nº 1220 3—14—II—51.

TITULOS DE MAUSOLEOS

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se ha presentado don Gabriel Arévalo V., mayor de edad, agricultor, del domicilio de Suchitoto, solicitando se reponga y traspase a favor de la sucesión del Coronel Gabriel Arévalo Barahona, el Título del Puesto de Mausoleo Nº 14, Calle "J" del Cuadro "M", del Cementerio General de esta ciudad, que mide: un metro veinticinco centímetros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo; linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad Nº 19 de la familia del Coronel Coronado Montalvo; al Sur, con la Capilla de la familia de Trinidad Vallejo Zepeda; al Oriente, con el interior del Cuadro "M"; y al Poniente, con calle "J".

Por lo que, de conformidad con el Art. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

3 v. c. Nº 1337 3—20—II—51.

El infrascrito Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

Hace saber: que a este Ministerio se han presentado don Miguel Antonio Huezco y doña María Huezco, ambos mayores de edad, de este domicilio, Telegrafista el primero y de oficios domésticos la segunda, solicitando: que previas las formalidades legales, se reponga y traspase a su favor el Título del Puesto de Mausoleo Nº 60, antes 38, situado en el Cuadro "N", Calle "H", del Cementerio General de esta ciudad. El Puesto de Mausoleo en referencia mide: 2 metros de frente por dos metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Norte, con Puesto a Perpetuidad Nº 40, hoy 64; al Sur, con Puesto a Perpetuidad Nº 58 de Miguel Bulnes; al Oriente, con el interior del Cuadro "N"; y al Poniente, con Calle "H"; en él hay construidos tres nichos, ocupados respectivamente, por los restos de Romilia y José María Huezco y Juana Martínez de Huezco; los nichos, 4, 5 y 6, no han sido construidos. El Título correspondiente se halla inscrito a los folios 33 del Libro de Registro de Puestos a Perpetuidad, Nº 24 o Nº 1 de la Calle "H", a favor de Rafael Huezco. Los comparecientes solicitan la reposición y traspaso indicados en su carácter de herederos del titular.

Por lo que, de conformidad con el Arto. 29 del Reglamento General de Cementerios, se avisa al público la expresada solicitud, para que los que se crean con derecho al Puesto descrito, se presenten a deducirlo a este Despacho; pues si transcurridos diez días después de la tercera publicación de este aviso, no se presentare persona interesada, se ordenará la reposición y traspaso solicitados.

Librado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —ocupados— respectivamente —correspondiente —nueve horas —Vale. —Eduardo Barrientos, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

3 v. c. Nº 1430 3—23—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

PAGOS

que efectuará la Dirección General de Tesorería

JUEVES 5.

Pensiones y Montepios Militares Sub-números del 180 al 360.

VIERNES 6.

Pensiones y Montepios Militares Sub-números del 361 al 540.

LUNES 9.

Pensiones y Montepios Militares Sub-números del 541 al 719.

MARTES 10.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 720 al 908.

MIÉRCOLES 11.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 909 al 1096.

JUEVES 12.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1097 al 1284.

VIERNES 13.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1285 al 1472.

LUNES 16.

Pensiones y Jubilaciones Civiles Sub-números del 1473 al 1659.

CONCURSO Nº 98.

La Proveduría General de la República saca a licitación la FOTOGRAFIA AEREA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR Y SUS ALREDEDORES conforme las bases y condiciones siguientes:

Fotografía aérea de San Salvador y sus alrededores tomadas a una altura tal, que permitan ser restituídas a las escalas: 1:1,000; 1:2,000 y 1:5,000.

Las fotografías deberán ser tomadas con cámara cartográfica de 15 cm. distancia principal.

La altura media del valle en que está situado San Salvador es de 850 m.

La altura máxima de terreno a fotografiar es de 1950 m.

La superficie a fotografiar es de 440 Kilómetros cuadrados aproximadamente.

El contratista entregará los negativos originales y 4 copias de las fotografías tomadas en papel S. W. G.

La restitución del área fotografiada, se hará conforme a escalas y bases siguientes:

Escala 1:1,000 con equidistancia de curvas de un metro, fijándose en el plano los linderos visibles de edificios, casas y terrenos, así como todos los accidentes y detalles topográficos.

Escala 1:2,000 con equidistancia de curvas de 2 m., mostrándose las demás características del terreno.

Escala 1:5,000 con equidistancia de curvas de 5 m., mostrándose los demás accidentes del terreno.

Se dará al contratista una copia de las fotografías aéreas del Valle, tomadas a una altura de 1.980 m. y de las partes altas a 3.200 m.

Dichas fotografías tomadas con cámara cartográfica de 151.72 mm. de distancia principal. Las alturas son sobre el nivel del mar.

Será obligación del contratista proyectar el control terrestre horizontal y vertical y darlo a conocer a la Dirección de Cartografía para que ésta lo lleve a cabo.

El proyecto de control deberá darse por partes, pero el tiempo de entrega del proyecto total a la Dirección de Cartografía no podrá pasar de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Pasado ese tiempo, la obligación de efectuar el control terrestre por parte de la Dirección de Cartografía cesará y deberá ser efectuado y costado por el contratista, quien estará en la obligación de entregar las libretas de campo y los cálculos respectivos a la Dirección de Cartografía.

La precisión de la restitución se sujetará a lo siguiente:

a) En elevación, el 90% de los puntos deberá estar con un error no mayor de la mitad de la equidistancia de curvas, y el 10% restante no tendrá errores mayores que la equidistancia de curvas.

b) En posición horizontal, 90% no tendrán un error mayor de 0.2 mm. a la escala de dibujo del mapa ni de 0.5 mm. para el 10% restante.

c) En todos los demás puntos se seguirán las especificaciones, que para esta clase de trabajos tiene la Sociedad Americana de Fotogrametría.

d) La restitución se hará sobre papel que garantice la estabilidad dimensional del dibujo, aprobado por la Dirección de Cartografía.

Las áreas a restituir y escalas son:

50 Km. 2	1:1,000
140 Km. 2	1:2,000
440 Km. 2	1:5,000

Las áreas a restituir no son fijas sino aproximadas y estarán sujetas a variaciones que determinará la Dirección de Cartografía.

Para el efecto de cotización de precios, se entenderá que el contratista no cobrará más de una vez por la restitución a una escala de una área

dada, aunque esta misma área tenga que restituirse a la una o a las otras dos escalas, es decir que cobrará por la restitución de 50 Km. 2 a la escala de 1:1,000 por 90 Km. 2 de 1:2,000 aunque restituirá los 140 Km. 2 y por 300 Km. 2 a la de 1:5,000 aunque restituirá los 440 Km. 2.

La cotización del trabajo debe hacerse sobre la base de precio unitario por cada Kilómetro cuadrado a las distintas escalas y no una suma fija.

Los planos deberán entregarse en hojas de 1.00x1.00 m. y las leyendas que contengan los mismos serán fijadas por la Dirección de Cartografía.

Además de las hojas de restitución, el contratista, entregará dos copias de las mismas en papel negativo transparente de buena calidad a satisfacción de la Dirección de Cartografía.

El plazo de entrega del trabajo total será de 9 meses contados desde la fecha de firma del contrato ó 7 meses después de que sea entregado el control terrestre por la Dirección de Cartografía o que haya cesado su obligación de efectuarlo.

No obstante lo anterior, el contratista estará en la obligación de hacer entregas parciales mensuales de hojas restituídas que comprendan un mínimo de 30 Km² en el entendimiento de que a la terminación del plazo mencionado anteriormente, la entrega del trabajo deberá ser total.

Se tomarán como fechas de entrega de los trabajos, los días en que la Dirección de Cartografía los reciba en su domicilio.

La correspondencia que el contratista curse con la Dirección de Cartografía deberá ser escrita en español y toda aquella que venga en otro idioma se tendrá como no recibida e ignorada, no admitiéndose en tal virtud ningún reclamo.

Quien resulte vencedor de este concurso quedará en la obligación de rendir caución suficiente a satisfacción del Gobierno, la cual servirá para garantizar el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Enviar las propuestas en sobre cerrado y depositarlas en el buzón de ofertas instalado en la Sección de Concursos de esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las ocho y media horas del día doce de abril próximo entrante.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

S. Bengoa,
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. Nº 224 2—30—III—51

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a solicitud de la Honorable Corte Suprema de Justicia se procederá a subastar por segunda vez, un auto, móvil deteriorado marca "Hudson", color marrón de cinco asientos, motor Nº 165010 y chasis Nº 172575, sobre la base de trescientos cincuenta colones (C\$350.00), acto que tendrá verificativo a las diez horas del día miércoles 11 de abril próximo entrante, en el recinto de la Casa de los Juzgados de esta ciudad.

Quien quisiere hacer postura, que concurra en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se le admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 219 2—30—III—51.

—No tema declarar con exactitud a su empaquetador censal los datos que le solicite; piense que con ello está usted contribuyendo al engrandecimiento nacional.

AVISO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Hace Saber: que para la introducción al país; de cadáveres de personas que fallecen en el exterior, los interesados deben llenar los requisitos que establece el Art. 169 del Código de Sanidad, que a la letra dice:

"La traslación de cadáveres u osamentas a otros puntos de la República, o fuera de ella, no podrá hacerse sin el permiso de la autoridad sanitaria correspondiente. La introducción de cadáveres u osamentas a la República sólo podrá hacerse con autorización del Ministerio de Sanidad, quien la otorgará con informe favorable de la Dirección General de Sanidad. La Dirección exigirá de los interesados los atestados necesarios para cerciorarse de que la defunción no ha sido de enfermedad epidémica o contagiosa y que ha sido convenientemente embalsamado el cadáver y herméticamente encerrado. Las osamentas provenientes de fallecidos por enfermedad contagiosa, podrán introducirse debidamente incineradas".

En ese sentido, los interesados deben presentar solicitud escrita al Ministerio aludido, en papel sellado de ₡ 0.20, entregándola en la Oficialía Mayor del mismo, indicando el nombre del fallecido, lugar de procedencia del cadáver, fecha (aunque fuere aproximada) en que llegarán los restos al país, si por vía aérea, marítima o terrestre, comprometiéndose los interesados a presentar oportunamente ante quien corresponde, los documentos de las autoridades sanitarias del país donde falleció la persona, en que conste que la enfermedad que ocasionó la muerte no fué epidémica ni infecto-contagiosa y que el cadáver fué debidamente embalsamado y herméticamente encerrado en caja metálica para su transporte. Con presencia de tal solicitud, el Ministerio pedirá informe a la Dirección General de Sanidad y caso de ser favorable, ésta entregará a los interesados una papeleta con la cual deberán pagar en la Dirección General de Tesorería la suma de ₡ 102.00 de impuestos, conforme a los numerales 8 y 18 de la Tarifa de Arbitrios de la Dirección General de Sanidad, publicada en el Diario Oficial N° 143, Tomo 140, de 29 de junio de 1946.

Una vez cumplidos esos trámites, el Ministerio del Ramo expedirá el acuerdo concediendo el permiso correspondiente, el que se publicará en el Diario Oficial y se transcribirá al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Sanidad y a los interesados. El Ministerio de Hacienda, en vista de ese acuerdo, dictará las órdenes pertinentes a las autoridades de Aduana.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. N° 50 18—I—51.

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, carteles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adherir en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 7 de marzo de 1951.

N° 203.—Hoy 1 hora fondeó esta rada procedente de Corinto, Nicaragua, el vapor panameño Esso Guatemala de 2065 toneladas de registro, con 31 tripulantes al mando de su capitán Peter Strand, trayendo para este puerto 13.043 barriles de varios combustibles, peso 1.617.322 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia. Patente limpia. —Manuel Urbina, Teniente Coronel Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 8 de marzo de 1951.

N° 204.— Hoy 7 horas zarpó de esta rada destino San José Guatemala el vapor panameño Esso Guatemala, sin carga, pasajeros ni correspondencia. —Manuel Urbina, Teniente Coronel Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 9 de marzo de 1951.

N° 356.—Hoy a las 3 h. 30 m. zarpó de esta rada vapor hondureño Choluteca, con destino a puerto Armuelles, Panamá de 2123 Tons. de registro con 33 hombres de mar, al mando de su capitán James H. Miller. Lleva de este puerto: 11.750 sacos café peso 84.560 kilos. 1.000 pacas algodón peso 332.488 kilos, total 12.750 bultos peso 317.048 kilos. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 9 de marzo de 1951.

N° 191.— El 5 corriente 23 horas zarpó vapor hondureño Choluteca destino La Unión 2.123 toneladas registro, 33 tripulación, capitán James H. Miller sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 2.700 sacos café, pesando 188.784 kilos, zarpó por mala mar, sin documentos. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 9 de marzo de 1951.

N° 193.—Ayer 6.50 horas zarpó vapor norteamericano Coastal Adventurer destino La Libertad 2.123 toneladas registro, 36 tripulantes, capitán Homer C. Taylor llevando de este puerto 4.618 sacos café pesando 322.891 kilos sin pasajeros en tránsito. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 9 de marzo de 1951.

N° 592.—El 7 corriente 6.50 horas fondeó vapor norteamericano Coastal Adventurer procedente San José Guatemala 2.123 toneladas registro, 36 tripulantes capitán Homer C. Taylor, sin pasajeros en tránsito, sin carga para este puerto. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 10 de marzo de 1951.

N° 196.—Ayer 19.25 horas zarpó vapor noruego, Anna Odland, destino Puntarenas, 2.993 toneladas registro 39 tripulación, capitán Teorger Bausstad, sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 1 saco café pesando 60,92 kilos. —Mayor José Luis Miranda, Cap. del Puerto.

La Unión, 10 de marzo de 1951.

N° 360.—Ayer a las 20 y 15 horas fondeó en esta rada el vapor hondureño "San Benito" procedente de Corinto Nicaragua de 1952 toneladas de registro con 43 hombres de mar, al mando de su capitán Wilder L. Boydell en lastre.—Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 11 de marzo de 1951.

N° 198.—Ayer 20 horas fondeó vapor francés "La Baule" procedente Corinto, 2.206 toneladas registro, 37 tripulación, capitán Robert Sitvain, sin pasajeros en tránsito, ni carga para este puerto. — Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día martes 24 de abril en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 2105 1—3—IV—51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

CONVOCATORIA

La Constructora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Construcciones, convoca a todos los accionistas de dicha Empresa para la Junta General Extraordinaria que se verificará el día 19 de abril próximo entrante a las 4 p. m. en las Oficinas de la misma. La sesión se llevará a cabo con el número de socios que asistan por ser segunda convocatoria.

PUNTOS A TRATAR:

- 1º—Aumento del capital social.
- 2º—Reorganización de la Junta Directiva.
- 3º—Reforma de la Escritura Social según el anteproyecto que presentará la Junta Directiva.

San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Ing. Román Castro Liebes,
Presidente.

3 v. c. Nº 2061 3—30—III—51.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

EN NUESTRO CIENTO SETENTA Y TRES SORTEO DE CAPITALIZACION, CORRIDO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 10 DE MARZO DE 1951, SALIERON FAVORECIDOS LOS SIGUIENTES TITULOS

Serie	Tit. Nº	Nombre Titular y Dirección	Pag. Hechos	Capitalizó
A	449	Angel Rapalo Muñoz, San Salvador.....	¢ 700.00	¢ 2,500.00
B	2316	María E. Martínez, Tegucigalpa.....	" 1,460.00	" 2,500.00
C	3245	María E. Rivas de Guerra, La Unión.....	" 20.00	" 2,500.00
D	5002	Emilia v. de Doboud, San Salvador.....	" 224.00	" 1,000.00
E	6557	Dra. Flavia Membreño, Tegucigalpa.....	" 424.00	" 1,000.00
F	8385	Carlos Enrique Schwarzbauer h. S. P. Suía.....	" 208.00	" 1,000.00
G	10320	Isidro Chiarruttini, Ahuachapán.....	" 760.00	" 1,000.00
H	11100	Marta Mirian Ruano, San Salvador.....	" 104.00	" 1,000.00
I	12331	Ma. Alvarez v. de Magaña, Ahuachapán.....	" 160.00	" 1,000.00
J	14773	Carlos Roberto Shlageter, Sn. Miguel.....	" 424.00	" 1,000.00
K	15335	Benigna L. v. de Lardé, Santa Tecla.....	" 488.00	" 1,000.00
L	16580	Victoria Panamá, San Salvador.....	" 312.00	" 1,000.00
M	19373	José Ernesto Velásquez, Sonsonate.....	" 104.00	" 1,000.00
N	20266	Marcelina Gómez, Olcutilla.....	" 8.00	" 1,000.00
O	21288	Ester María Mata, La Lima, Honduras.....	" 192.00	" 1,000.00
P	23689	Miguel Alvarez, San Salvador.....	" 16.00	" 1,000.00

Los Títulos Nos. 11693 Serie H y 17262 Serie L salieron favorecidos, por no estar emitidos se repitió el Sorteo. También salió favorecido el Título Nº 14096 Serie J, por estar en mora, se repitió el Sorteo.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Bernardino Cuéllar Quintanilla,
Auditor Delegado.

Miguel Carrero,
Sub-Gerente.

Emilio Herodier,
Gerente.

1. v. Nº 1786 13—III—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Jueves 5 de Abril de 1951.

NUMERO 61

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

	Página.
Decreto N° 172.—Sustitúyese la leyenda que se encuentra inmediatamente después del numeral 11) que corresponde al primer inciso del Art. 6° de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente	1874
Decreto N° 173.—Se sustituye el concepto del Art. 1212, que corresponde al Capítulo II —Dirección General de Sanidad— Título XIII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General vigente	1875
Decreto N° 174.—Efectúanse transferencias de Crédito entre Artículos del Título XV — Corte de Cuentas de la República — Capítulo Único del Presupuesto General vigente	1875
Decreto N° 175.—Adiciónase artículo al Capítulo Único — Título VII — Ingresos Ordinarios Varios — Parte II — Ingresos — del Presupuesto General vigente	1876
Decreto N° 176.—Se adiciona artículo a la Parte Segunda Egresos — del Presupuesto Especial de la Universidad Autónoma de El Salvador, comprendido en el Título IV — Instituciones Varias — Capítulo VIII— Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigentes	1877
Decreto N° 178.—Se refuerza el Art. 1028 — Sueldos Permanentes — que corresponden al Capítulo I — Departamento de Seguridad Pública — Título X — Ramo de Seguridad Pública, Parte III — Egresos— Primera Sección — del Presupuesto Fiscal vigente	1877
Decreto N° 179.—Reconócese salario durante los días 22 y 23 del corriente mes (Jueves y Viernes Santo) a los trabajadores de las distintas dependencias de la Administración Pública e Instituciones Oficiales Autónomas que cobran por medio de planillas	1878

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO FISCAL

Procuraduría General de Pobres

Acuerdo N° 25.—Nómbrase al doctor Salvador Araujo, Procurador General de Trabajo	1878
--	------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 163.—Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en los EE. UU. Mexicanos, para que celebre contrato con el señor Miguel Angel Escobar, mediante el cual éste se compromete a prestar servicios en la formación de Cooperativas Escolares	1878
Acuerdo N° 164.—Nómbrase al doctor don Miguel Rafael Urquía, Representante Permanente de El Salvador en las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, EE. UU. de A., y extiéndensele las Letras Credenciales respectivas	1878
Acuerdo N° 165.—Nombramientos de los Representantes de El Salvador a la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos y extiéndensele Plenos Poderes y las credenciales respectivas	1879

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ramo de Justicia

Acuerdo N° 108.—Traspásase a favor de la menor María Isabel del Rosario Pacífico, la pensión de C 200.00 mensuales	1879
--	------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

	Página
Acuerdos Nos. 548, 551, 554, 555, 556 y 563.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios ... 1879-1880-1881	1881-1882
Acuerdos Nos. 550, 553, 560, 561, 562 y 566.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	1882
Acuerdo N° 552.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Telecomunicaciones en diferentes lugares de la República.	1882
Acuerdo N° 557.—Concédese subsidio a favor del señor Eduardo García Alfaro, para gastos de funerales de su padre Domingo García	1882
Acuerdos Nos. 559, 564 y 565.—Nombramientos de Alcaldes Municipales en diferentes lugares de la República	1882
Acuerdo N° 567.—Prorrógase la licencia concedida a don José Ignacio Castillo, Escribiente de la Oficina Postal de Usulután	1882
Acuerdo N° 568.—Autorízase a la Municipalidad de Zacatecoluca para que acepte donación de las porciones de terreno que ocuparán las calles y avenidas que resulten de la lotificación de un predio urbano denominado "Las Margaritas"...	1883

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo N° 172-bis.—Concédese licencia a la señorita Celia Ungo, Auxiliar de la Lotería Nacional de Beneficencia	1883
Acuerdos Nos. 183, 184 y 196.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda ..	1883
Acuerdo N° 185.—Rectifícase el Acuerdo N° 48 de fecha 23 de enero del corriente año	1883
Acuerdo N° 186.—Se concede licencia a don Pedro Carlos Ruiz Flores, Director General de Personal	1883
Acuerdo N° 187.—Nómbrase a don Manuel Martínez Sánchez, Colector Habilitado del Centro Nacional de Agronomía	1884
Acuerdo N° 188.—Se refrenda el nombramiento a la señorita María Herrera Salinas, Tesorero de la Casa Nacional del Niño de la ciudad de Ahuachapán, con carácter ad honorem	1884
Acuerdo N° 189.—Nómbrase al señor José Antonio Alfaro Noguera, Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal del departamento de La Libertad	1884
Acuerdo N° 191.—Nómbrase a la señorita Idis Elizabeth Cedillos, Auxiliar de la Colecturía y Pagaduría destacada en la Dirección General de Telecomunicaciones	1884
Acuerdo N° 192.—Se nombra a don José Francisco Navas Alvarado, Inspector de Tercera Clase de la Dirección General del Presupuesto	1884
Acuerdo N° 193.—Nómbrase a don Roberto Alejandro Rivas, Tesorero del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos	1884
Acuerdo N° 194.—Promociones y nombramientos en el personal de empleados de la Lotería Nacional de Beneficencia	1884
Acuerdo N° 195.—Autorízase pago por el alquiler de los apartamentos que ocupan las oficinas del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos de Renta y Validad	1884
Acuerdo N° 198.—Déjase sin efecto el Acuerdo N° 12 del 10 de enero del corriente año	1885
Acuerdo N° 199.—Concédese franquicia a la Sociedad Abonos Orgánicos, S. A. para la libre introducción al país de varios materiales	1885
Acuerdo N° 200.—Nombramientos de Delegados del Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones en diferentes lugares de la República	1885
Acuerdo N° 201.—Designáse Ordenadores de Pago para los sueldos de los Comandantes y Sub-Comandantes Locales de la República durante los meses de marzo y abril a los Comandantes Departamentales	1885
Acuerdo N° 202.—Nómbrase al señor Oscar Esteban Chávz, Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal del departamento de Chalatenango	1885

	Página
Acuerdo Nº 203.—Movimiento en el personal del Servicio de Aduanas de la República	1835
Acuerdo Nº 204.—Ascensos con carácter interino en el personal de empleados de la Aduana Terrestre de esta ciudad	1836
Acuerdo Nº 205.—Facúltase a la Dirección General de Tesorería para que dé instrucciones al Banco Central de Reserva de El Salvador, en el sentido de que abone a la cuenta "Dirección General de Tesorería — Fondo Empréstito Interno de Aprovisionamiento", la suma de C 1,451,01	1837
Acuerdo Nº 206.—Movimiento de empleados en varias Administraciones de Rentas de la República	1837
Acuerdo Nº 207.—Refrendase el nombramiento a don Abraham Guillén, de Tesorero del Asilo "Magaña" de la ciudad de Ahuachapán	1837
Acuerdo Nº 208.—Promociones con carácter interino en el personal de la Aduana Marítima de La Unión	1838

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería

Acuerdo Nº 190.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 273 de fecha 19 de diciembre del año recién pasado	1838
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdos Nos. 130, 131, 132, 133, 134 y 138.—Autorízase giro a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	1838-1839
Acuerdo Nº 135.—Nómbrase a don Mario García López, Motorista del Departamento Nacional del Censo	1839
Acuerdo Nº 139.—Autorízase giro a la orden del señor Samuel Jorge Dawson, valor de los viajes de la ciudad de Londres a la de Torquay, en concepto de Delegado Observador de parte del Gobierno de El Salvador a la Conferencia de Convenios Generales sobre Tarifas y Comercio	1839
Acuerdo Nº 140.—Autorízase pago por el valor de varios aparatos de Meteorología que el Ministerio de Economía ha solicitado a varias firmas extranjeras	1839
Acuerdo Nº 141.—Autorízase al Dr. don Héctor David Castro, Embajador de El Salvador en los EE. UU. de A., para que firme con el señor don Carlos Francisco Siri, un contrato por medio del cual éste se compromete a continuar estudios de Ingeniería Textil en la Universidad de Carolina del Norte	1890

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo Nº 669.—Concédesse licencia a la Profesora Zoila Emma Coto de Chacón, Directora de la Escuela Urbana Mixta del Barrio Belén, de Mejicanos	1890
---	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdos Nos. 94 y 95.—Cancélanse nombramientos a varios empleados en dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería	1830
Acuerdo Nº 96.—Nombramientos en el personal del Departamento de Fomento Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería	1830
Acuerdo Nº 97.—Nombramientos en el personal del Centro Nacional de Agronomía	1831
Acuerdo Nº 99.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 14 de fecha 9 de enero del corriente año	1891
Acuerdo Nº 100.—Créase una "Comisión de Caza y Pesca" y nómbranse miembros de dicha Comisión con carácter ad-honorem a los señores don Eduardo Casanovas, Dr. Alberto Zúñiga y don Carlos A. Parada	1892
Acuerdo Nº 101.—Nómbrase a don Manuel Arturo Amaya, Auxiliar — Contador de la Sección de Bodegas y Talleres del Departamento de Mecanización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería	1892
Acuerdo Nº 102.—Rectifíquense los Acuerdos Nos. 70 y 73 fechados el 15 de febrero del corriente año	1892

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Decreto Nº 29.—Se refuerzan varios artículos que corresponden a la Parte Segunda — Egresos — del Presupuesto Especial del Hospital de Sonsonate	1892
---	------

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Ramo de Trabajo y Previsión Social

	Página
Acuerdo Nº 118.—Nómbrase al señor Francisco José Arévalo, Inspector de Trabajo de Segunda Clase de la Sección de Delegación y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo	1892
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 172.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene dificultades para lograr el reintegro de fondos aprontados para la compra de medicinas, materiales, muebles y otros artículos necesarios para el eficiente servicio de las Clínicas de Urgencia que actualmente está estableciendo;

II.—Que tiene documentos pendientes de legalización hasta por la cantidad de C 5,000.00, por no estar expresamente citados en el numeral mencionado, los artículos a que ellos se refieren, y

III.—Que para mayor facilidad de las actividades asistenciales es conveniente substituir la leyenda que se encuentra después del numeral 1) inciso 1º del Art. 6º de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente;

POR TANTO,

en uso de las facultades que la Constitución Política le confiere y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Substitúyese la leyenda que se encuentra inmediatamente después del numeral 1) que corresponde al primer inciso del Art. 6º de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, por la siguiente:

"Para el pago de planillas de trabajadores, materiales y mano de obra que se utilizaren en edificios del Ramo y en las dependencias que ocupe la Secretaría de Estado; accesorios, materiales, repuestos y mano de obra para reparación y mantenimiento de bienes muebles; viáticos en el interior del país y transportes en general; medicinas, accesorios médico-quirúrgicos, lavado de ropa y suministros de limpieza para Clínicas de Urgencia, y para atenciones a misiones y visitantes extranjeros"

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 173.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda ha manifestado los inconvenientes que se ofrecen a la Corte de Cuentas de la República para la legalización de los viáticos que con carácter de fijos han sido asignados a los Directores y Jefes de Servicio enumerados en el Art. 1212, del Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por no existir disposición legal alguna que faculte a la Dirección General de Sanidad para determinar las cuotas a asignarse, que tampoco figuran en las cuotas fijas reglamentadas en el Art. 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General y que conviene fijar la cuantía de dichos viáticos como se ha hecho con otras de igual naturaleza, a fin de evitar los inconvenientes apuntados,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Substitúyese el concepto del Art. 1212, que corresponde al Capítulo II —Dirección General de Sanidad— Título XIII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— del Presupuesto General vigente, por el siguiente:

“Viáticos fijos para el Director General, Directores de las Divisiones de Epidemiología, Tuberculosis, Educación Higiénica, Enfermedades Venéreas, Higiene Materno Infantil, Ingeniería y Servicios Locales, a razón de 200 mensuales cada uno; Jefe del Servicio de Malariología y Jefe del Servicio de Control de

Vectorios, a razón de 160 mensuales cada uno

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 174.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Cuentas de la República ha solicitado se refuercen varios artículos del Presupuesto General vigente con el objeto de atender gastos ocasionados por la adquisición de mobiliario y equipos motivados por el aumento del personal de la misma;

POR TANTO,

en uso de las facultades que la Constitución Política le confiere y de conformidad con el Art. 58 de la Ley Orgánica de Presupuestos,

DECRETA:

Art. 1.—Efectúanse las siguientes transferencias de Crédito entre Artículos del Título XV —Corte de Cuentas de la República — Capítulo Unico del Presupuesto General vigente:

ARTICULOS QUE SE REFUERZAN:

Art. V-1394—Adquisición de bienes muebles	₡ 22,000.00
Art. V-1396—Adquisición de vehículos automotores	” 937.51
Art. V-1398—Adquisición de papel para impresión	

de talona-
rios, fórmu-
las y libros,
impresiones
y encuader-
naciones en
general, a-
nuncios y
publicacio-
nes

Art. V-1403—Imprevistos " © 531.14
" 2,000.00

**ARTICULO
QUE SE
AFECTA:**

Art. 1388—Sueldos per-
manentes
(de los so-
brantes por
sueldos no
devengados
en enero y
febrero del
año en cur-
so) © 25,468.65

© 25,468.65 © 25,468.65

Art. 2.—Este Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 175.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, ha solicitado se hagan las reformas pertinentes al Presupuesto General vigente a fin de que se faciliten las operaciones contables para dar entrada y salida, respectivamente en aquél, a los intereses a favor del Gobierno procedentes de los bonos del 5% de la

CEL; y al pago de los intereses de Letras del Tesoro que se emitieron para cubrir los bonos del 5% suscritos a la CEL;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo Único— Título VII— Ingresos Ordinarios Varios— Parte II— Ingresos— del Presupuesto General vigente:

161-bis.—Para dar ingreso a los intereses a favor del Gobierno procedentes de los Bonos del 5% de la CEL 1

El aumento de UN COLON (© 1.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del Art. 162— Ingresos no previstos— consignado en el mismo Capítulo Único ya citado.

Art. 2.—Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo XII— Deuda Pública— Deuda Interna— que corresponde al Título VI— Ramo de Hacienda— del Presupuesto General vigente:

V-513-bis.—Para pagar los intereses de las Letras del Tesoro que se emitieron para cubrir los bonos del 5% suscritos a la CEL (crédito de ampliación automática en relación con el Art. 161-bis Parte II— Ingresos— del presente Presupuesto) . . . 1

El aumento de UN COLON (© 1.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del Art. V-513— Cuota para amortización de capital e intereses del Empréstito Interno de Aprovechamiento— consignado en el mismo Capítulo XII ya citado.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 176.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que la Universidad Autónoma de El Salvador, está gestionando la contratación de Técnicos Extranjeros que prestarán sus servicios en las distintas Facultades de dicha Institución;

II.—Que no contando con el crédito necesario en su Presupuesto Especial para el pago de los mencionados servicios, es de urgencia la creación del Art. V—100 con la cantidad de C. 18,000.00, la que se tomará de varios artículos del mismo Presupuesto Especial;

POR TANTO,

en uso de las facultades que la Constitución Política le confiere y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente artículo a la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial de la Universidad Autónoma de El Salvador, comprendido en el Título IV —Instituciones Varias— Capítulo VIII— Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas, vigentes:

V—100— Contratación de Técnicos Extranjeros C 18,000

El aumento de DIECIOCHO MIL COLONES (C 18,000.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará de la misma Parte Segunda, así:

Del Art. V—71— Adquisición y reparación de mobiliario y enseres	C	500
Del Art. V—73— Cursillos y conferencias	"	2,500
Del Art. V—74— Organización y mantenimiento del Salón de audiciones y apreciación musicales	"	1,999
Del Art. V—89— Gastos para atención de Delegaciones	"	4,000
Del Art. V—90— Cursos de extensión universitaria	"	9,000
Del Art. V—99— Imprevistos	"	1

TOTAL..... C 18,000

Art. 2.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

JOSE MARIA PERALTA SALAZAR,
Presidente.

RAMON FERMIN RENDON,
Vice- Presidente.

SERAFIN QUITENO,
Vice-Presidente,

MANUEL ROMERO HERNANDEZ,
Primer Secretario.

JUAN JOSE CASTANEDA DUEÑAS,
Primer Secretario.

CARLOS OCTAVIO TENORIO,
Primer Secretario.

MANUEL ATILIO GUANDIQUE,
Segundo Secretario.

GUSTAVO JIMENEZ MARENCO,
Segundo Secretario.

MANUEL LAINEZ RUBIO,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,

Presidente de la República.

ENRIQUE A. PORRAS,
Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 178.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo un plan de reorganización delineado por el Ministerio de Defensa en el Ramo de Seguridad Pública, estimado como de carácter urgente, se hace de todo punto indispensable reforzar el crédito asignado en el Art. 1028 —Sueldos permanentes— del Departamento de Seguridad Pública; y que existen remanentes disponibles de sueldos no utilizados, aplicables a la finalidad aludida, saldos que han sido certificados por la Corte de Cuentas de la República;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Refuézase con la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS COLONES (C 3,800.00) el Art. 1028 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo I —Departamento de Seguridad Pública— Título X —Ramo de Seguridad Pública, Parte III —Egresos— Primera Sección— del Presupuesto Fiscal vigente. Dicha cantidad se tomará de las economías de sueldos habidas durante el mes de enero próximo pasado en la Policía Nacional, así:

CAPITULO II

Policia Nacional

Del Art. 1029—Sueldos permanentes (De las economías habidas durante Enero próximo pasado, en dicho artículo) C 3,800.00

TOTAL C 3,800.00

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafin Quiteno,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,
OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

Decreto Nº 179.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que con motivo de las celebraciones de la recién pasada Semana Santa, los trabajadores de las distintas dependencias de la Administración Pública e Instituciones Oficiales Autónomas que cobrarán sus salarios por medio de planillas, gozaron de asueto durante los días Jueves y Viernes Santo (22 y 23 del corriente mes);

II.—Que el Supremo Gobierno, fiel a sus principios de justicia social, considera justo que a los mencionados trabajadores se les pague el salario correspondiente a los días indicados en el Considerando anterior, siendo conveniente dictar las medidas que el caso requiere;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese salario durante los días 22 y 23 del corriente mes (Jueves y Viernes Santo) a los trabajadores de las distintas dependencias de la Administración Pública e Instituciones Oficiales Autónomas que cobran por medio de planillas y que gozaron de asueto durante aquellos días. En consecuencia, facultase a la Corte de Cuentas de la República para que legalice las planillas de salarios de trabajadores de los distintos ramos de la Administración Pública, incluyendo las de Instituciones Oficiales autónomas, de los días Jueves y Viernes Santo (22 y 23 del mes en curso) y a la Dirección General de Tesorería y a las Pagadurías respectivas para que eroguen las sumas correspondientes con aplicación a las respectivas partidas de la Ley de Presupuesto General o de Presupuestos Especiales.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Laínez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Publíquese,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO FISCAL

PROCURADURIA GENERAL DE POBRES

Acuerdo Nº 25.—Ministerio Público: Procuraduría General de Pobres: San Salvador, a las nueve y media horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En uso de sus facultades constitucionales, el Infrascrito Procurador General de Pobres, **ACUERDA:** nombrar al doctor Salvador Araujo, Procurador General de Trabajo, quien devengará desde el día en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala el Art. 3, Partida 34, Capítulo II, Sección Primera, del Título II de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Artículo 33 de la Parte Tercera del Presupuesto General vigente. — Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial. — *J. G. Guardado.* — *R. Chávez,* Srio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 163 Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951
A solicitud del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** autorizar al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos, doctor don Carlos Adalberto Alfaro, para que, conforme instrucciones que al efecto se le darán celebre contrato con el señor Miguel Angel Escobar, de nacionalidad mexicana, mediante el cual este se comprometa a prestar servicios en la formación de Cooperativas Escolares, durante seis meses, a partir del 1º de abril próximo entrante por cuenta del Gobierno de este país.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, **AZUCAR CHAVEZ h.**

Nº 164. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
En consideración a la honorabilidad, ilustración, patriotismo y demás cualidades personales que distinguen al señor doctor don Miguel Rafael Urquía, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y actual Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrarlo Representante Permanente de El Salvador en las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. El señor doctor Urquía, a quien deberá extenderse la Credencial respectiva, devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, **AZUCAR CHAVEZ, h.**

OSCAR OSORIO,
Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

POR CUANTO:

Por Acuerdo de esta fecha, el Poder Ejecutivo ha nombrado Representante Permanente de El Salvador en las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor doctor don Miguel Rafael Urquía, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y actual Magistrado de la Corte Suprema de Justicia,

POR TANTO :

Extiende al señor doctor Urquía las presentes Letras Credenciales, para que, en el expresado carácter, desempeñe las funciones encomendadas a su alto cargo.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

San Salvador, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

Nº 165.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
En vista de que a partir del 26 del corriente mes ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, y considerando que en dicha Reunión han de tratarse asuntos políticos, económicos y militares de gran importancia para la solidaridad y defensa continentales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar la Representación de El Salvador al señor don Roberto E. Canessa, actual Ministro de Relaciones Exteriores, a quien deberá extenderse los Plenos Poderes respectivos; nombrar Consejeros del señor Ministro de Relaciones Exteriores a las siguientes personas: doctor don Jorge Sol Castellanos, actual Ministro de Economía; don Roberto Quiñónez, actual Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor don Héctor David Castro, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América; Embajador doctor don Miguel Rafael Urquía, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Representante Permanente en las Naciones Unidas; y Teniente Coronel don Luis Lovo Castelar, actual Colaborador de la Secretaría de Defensa; Asesor al licenciado don Rafael Huezo, actual Agregado Comercial a la Embajada en Washington; y Secretario de la Representación salvadoreña, a don Alfonso Quiñónez Meza. En tal virtud se extenderá a favor de los Consejeros y Asesor mencionados las credenciales respectivas. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de
El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo ha acordado que el Señor Don Roberto Canessa, actual Ministro de Relaciones Exteriores, asista a la Cuarta Reunión

de Consulta de Cancilleres de los países americanos, que ha de celebrarse en Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 de marzo del corriente año,

POR TANTO:

Extiende los presentes Plenos Poderes al Señor Canessa para que, en el carácter expresado, desempeñe las funciones encomendadas a su alto cargo y suscriba las resoluciones que se tomen en dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano los presentes Plenos Poderes, sellados con el Sello Mayor de la República y refrendados por el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Nº 106.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de doña Adela Calderón viuda de Pacheco, en representación legal de su menor hija, legítima María Isabel del Rosario Pacheco relativa a que se traspase a favor de ésta, la pensión de doscientos colones (¢ 200.00) mensuales de que disfrutó su extinto padre legítimo doctor Miguel Pacheco hijo, por los dilatados servicios que prestó a la Nación de conformidad con el Acuerdo Nº 262 de 22 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 1, Tomo 148 de 3 de enero de 1950, habiéndose comprobado todos los extremos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones vigente y atendiendo a los informes favorables emitidos por la Fiscalía de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República en Notas Nº 87 de 6 del corriente y Nº 12262 de 15 del mes en curso, respectivamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: traspasar el derecho a la pensión de que se ha hecho mérito a la menor María Isabel del Rosario Pacheco, por los dilatados servicios que prestó al Estado con fidelidad y honradez su difunto padre doctor Miguel Pacheco hijo, y autorizar a la Pagaduría Departamental de Santa Ana para que, a partir de esta fecha, pague a la expresada menor representada legalmente por su madre doña Adela Calderón viuda de Pacheco, la cantidad de doscientos colones (¢ 200.00) al mes, con cargo al Art. 1440, Capítulo Único, Título XVII (Clases Pasivas) del Presupuesto Fiscal en vigor. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 548.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Soyapango, departamento de San Salvador; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad; de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencio-

nada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. 30, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% higienización y saneamiento), erogue hasta la suma de novecientos sesenta colones (C 960.00) en pagar el sueldo del Técnico de Abastos durante el corriente año, a razón de ochenta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 551. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Opico, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago de cuotas por el alumbrado público y anexos, a razón de C 150.00 mensuales	C 1 800.00
Compra de bombillos y material eléctrico	" 300.00
Servicios extras	" 45.00
Total	C 2.145.00

Dos mil ciento cuarenta y cinco colones (C 2.145.00) que se tomarán de las Partidas 1, 3 y 4, Art. V-22, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 554. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, y pagar la deuda de éste, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año anterior, las cantidades siguientes:

Cuotas mensuales al Empresario del Alumbrado Eléctrico, a razón de C 193.04	C 2 316.48
Para nuevas instalaciones y servicios extras	" 200.00
Compra de bombillos y material eléctrico	" 53.82
Pago deuda al Empresario del Alumbrado por los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado	" 386.08

Pago deuda al cobrador de impuestos de alumbrado, por los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado	C 30.00
Total	C 2.986.38

Dos mil novecientos ochenta y seis colones treinta y ocho centavos (C 2.986.38), que se tomarán de las Partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del Art. V-27, Título I, Capítulo Único, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 555. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, y pagar la deuda de éste, correspondiente al año anterior, las cantidades siguientes:

Para el pago de cuotas a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, compra de bombillos y material eléctrico, sueldo del cobrador de impuestos alumbrado, pago por servicios extras en el presente año y para nuevas instalaciones	C 1 901.12
Para pagar deuda a la Compañía y al cobrador de impuestos de alumbrado, por servicios prestados en el año próximo pasado	" 556.00
Total	C 2.457.12

Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete colones doce centavos (C 2.457.12), que se tomarán de las Partidas Nos. 1, 2, 3, V-4, 5, 6 y 7 del Art. 24, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 556. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago cuotas mensuales a la empresa de Alumbrado Eléctrico de los señores Mcardi Hermanos	₡ 5.810.40
Compra de bombillos y material eléctrico	" 600.00
En nuevas instalaciones	" 100.00
Total	₡ 6.510.40

Seis mil quinientos diez colones cuarenta centavos (₡ 6.510.40), que se tomarán de las Partidas Nos. 1, 2 y 3 del Art. 22, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 563. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, haga las siguientes erogaciones:

CON FONDO DE ALUMBRADO ELECTRICO

Cuotas mensuales de ₡ 25.00 cada una, al Empresario señor Jorge Alberto Guzmán, por el servicio de alumbrado eléctrico, al año

₡ 300.00

CON FONDO DE AGUA

Sueldo del Fontanero Municipal, ₡ 100.00 mensuales, al año	" 1.200.00
Sueldo del Ayudante del Fontanero, al mes ₡ 50.00, al año	" 600.00

CON FONDO DE ASEO

Sueldo del Carretonero del Tren de Aseo, al mes ₡ 50.00, al año	" 600.00
Sueldo de un Barredor, al mes ₡ 50.00, al año	" 600.00
Sueldo de un Barredor, al mes ₡ 35.00, al año	" 420.00

CON FONDO DE PAVIMENTO

Sueldo al Colector impuesto pavimentación, al mes ₡ 85.00, al año	" 1.020.00
Sueldo de 4 encargados del mantenimiento de pavimentación, al mes ₡ 45.00 cada uno, al año	" 2.160.00

Total **₡ 6.900.00**

Seis mil novecientos colones (₡ 6.900.00) que se tomarán de las correspondientes partidas y Artos. de la Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondos específicos municipales). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 550. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, al Profesor Juan Francisco Salinas a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 553. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes, para que integren la Municipalidad de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, así:

Primer Regidor, don Ramón Donato Martínez.
Segundo Regidor, don José Napoleón Villalta.
Síndico, don Florentín Hernández.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de asumir sus correspondientes funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 560. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate:

1er. Regidor, don Joaquín Guerrero,
2º Regidor, don Efraín Morán y Morán.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 561. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Arcatao, departamento de Chalatenango:

1er. Regidor, don Angel María Guardado.
2º Regidor, don Humberto Guardado.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 562. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Guaymango, departamento de Ahuachapán:

1er. Regidor, don Mártir Gil Contreras.
2º Regidor, don Pedro Rodríguez Reyes.
3er. Regidor, don José Gabino García.
4º Regidor, don José Castaneda.
Síndico, don Juan López.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 566. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Santa Clara, departamento de San Vicente, al señor Atilio Benítez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 552. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados del Ramo:

Art. 59 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DIRECCION GENERAL

Partida Nº 6, Subnúmero 4, Auxiliar de Primera Clase, señor Efraín Herrera, en sustitución del señor Ernesto Serrano Langlois, quien renunció.

SOYAPANGO

Partida Nº 104, Subnúmero 3, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, señor Mariano Guevara, en lugar del señor Carlos Callejas, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

NUEVA SAN SALVADOR

Partida Nº 198, Subnúmero 1, Auxiliar y Cobrador de Cuentas Telefónicas, señor José María Martínez, en sustitución del señor Efraín Herrera, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir del nueve del mes en curso, fecha en la cual tomaron posesión de sus puestos, debiendo cobrar por medio de la Pagaduría de la Dirección General de Tesorería y Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 557. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. V—416 del Presupuesto General vigente y en vista de la orden de pago respectiva, se erogue la cantidad de sesenta y cinco colones (¢ 65.00)

subsidio que dé conformidad con el Art. 60 de las Disposiciones Generales del citado Presupuesto, se concede al señor Eduardo García Alfaro, para atender los gastos de funerales de su padre Domingo García, quien a la fecha de su fallecimiento ocurrido el 26 de febrero último, desempeñaba las funciones de Celador de Líneas de la oficina de Telecomunicaciones de Sitio del Niño, departamento de La Libertad. Dicho subsidio equivale a un mes de sueldo del fallecido, según partida Nº 56, subnúmero 31, Art. 59 de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 559. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, al señor Estanislao García Martínez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 564. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, al señor Ciriaco Iraheta a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 565. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Tepecoyo, departamento de La Libertad, al señor Rodolfo Puente a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 567. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes, con goce de medio sueldo, la licencia que por Acuerdo Nº 358, de fecha 22 de febrero último, publicado en el Diario Oficial Nº 46, Tomo 150, se le concedió al señor José Ignacio Castillo, Escribiente de la Oficina Postal de Usulután, departamento del mismo nombre, por motivos de enfermedad legalmente comprobada. Durante el período de la prórroga de dicha licencia, que se contará a partir del primero (1º) de febrero próximo pasado, continuará ocupando su lugar el señor Héctor Penado, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida Nº 109, Subnúmero 12 del Art. 58 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General vigente. El señor Ignacio Castillo, cobrará su sueldo correspondiente a la prórroga de la licencia, con cargo al Art. V-417 del citado Presupuesto General en vigencia, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 568.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Zacateco-luca, departamento de La Paz; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por medio de su Síndico y previos los trámites legales, acepte la donación que a título gratuito le hace doña Margoth Córdova, de las porciones de terreno que ocuparán las calles y avenidas que resulten de la lotificación de un predio urbano denominado "Las Margaritas", de propiedad de la expresada señora y situado al Suroeste de aquella ciudad; debiéndose tener presente que la Municipalidad no puede dispensar a la señora Córdova, el pago de los impuestos que causen los lotes que resulten, los cuales deberán ser cobrados hasta que sea urbanizado el lote total del terreno de referencia y reciba los servicios de alumbrado, tren de aseo y agua. Déjase constancia del agradecimiento del Poder Ejecutivo por ese donativo de parte de la expresada señora Córdova. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Nº 172-bis.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señorita Celia Ungo, presentada por conducto de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia y contratada a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Auxiliar de la mencionada Institución, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Artº 5º y el Artº 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y con el dictamen de la Dirección General de Sanidad, contenido en oficio Nº 629, de fecha 14 de febrero próximo pasado, ACUERDA: 1º—Conceder a la peticionaria la licencia que solicita, pero por el término de veinte (20) días, a partir del dieciséis (16) de febrero citado; 2º—Nombrar en lugar de la señorita Ungo durante el período de la licencia, a la señorita Nydia Santos, quien devengará el sueldo que señala la partida 9, subnúmero 5, del Artº 51 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será cancelado por la Tesorería respectiva, con cargo al Art: 1, Parte Segunda —Egresos, Capítulo V, Título IV, de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas. El sueldo correspondiente a la señorita Ungo, por el lapso de la licencia, será cancelado por la misma Tesorería con cargo al Artº V-22, del Capítulo, Título y Presupuestos Especiales arriba mencionados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 183

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.
En vista de que la Proveeduría Gral. de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. 436 del Presupuesto General vigente, erogue la cantidad de seiscientos colones (¢600.00), para pagar a doña Lily de Guirrola, el valor del alquiler correspondiente al mes de febrero último, del 3er. Piso del Edificio "Colón" de su propiedad, en el que se encuentran alojadas las oficinas de la Dirección General del

Presupuesto. Reserva de Crédito Nº 6 constituida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 26 de enero de 1951.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 184

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951
En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería, y con aplicación al Art. 445 del Presupuesto General vigente, se erogue la cantidad de ochocientos setenta colones (¢ 870.00), para pagar a don Benjamín Bloom, el valor del alquiler correspondiente al mes de febrero último, de los apartamentos 1, 3, 8, 9, 16 y 18 del 2º piso del edificio "Bloom", situado en la Calle Arce Nº 137 de esta ciudad, y que actualmente ocupan las oficinas de la Dirección General de Personal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 196

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951
En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería, y con cargo al Art. 486- Partida 1- del Presupuesto General vigente, se erogue la cantidad de ochocientos colones (¢ 800.00), para pagar a don Alberto Ferracuti, el valor del alquiler correspondiente al mes de febrero último, de la casa Nº 29, de la Calle Delgado de esta ciudad, y que actualmente ocupan las Oficinas de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 185

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de febrero de 1951
El Poder Ejecutivo ACUERDA: Rectificar el Acuerdo número 48 de fecha 23 de enero próximo anterior, por medio del cual se nombró al señor Carlos Roberto Carias, Tesorero del Departamento Nacional del Censo, en el sentido de que el sueldo correspondiente al señor Carias, le será cancelado por la Pagaduría respectiva de la referida Institución Oficial Autónoma, con aplicación al Capítulo XV de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, y no al Capítulo XIV de la misma Ley ni por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, como lo expresa el Acuerdo de referencia, el cual queda sin ninguna otra variación.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 186.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por don Pedro Carlos Ruiz Flores, contratada a que se le conceda licencia con goce de sueldo, para no asistir durante quince (15) días, al desempeño de su cargo de Director General de Personal, por la causal que establece el inciso 2º del Art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Ruiz Flores, a partir del 12 de marzo en curso, debiéndole ser cancelado su sueldo correspondiente a dicho período, por la Pagaduría Habilitada respectiva, con cargo al Art. 443, Capítulo III, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 187

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951

De conformidad con la letra d) del inciso 2º del Art. 4º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente y a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Colector Habilitado del Centro Nacional de Agronomía, a don Manuel Martínez Sánchez. Se excita de la manera más atenta al señor Martínez Sánchez para que acepte, con carácter ad honórem, el cargo que por medio de este Acuerdo se le encomienda, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 188

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951

A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Tesorero de la Casa Nacional del Niño de la ciudad de Ahuachapán, a la señorita María Herrera Salinas, a quien de manera atenta se excita para que continúe desempeñando el mencionado cargo, con carácter ad honórem; debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 189.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal del departamento de La Libertad, a don José Antonio Alfaro Noguera, en lugar del señor Carlos Salvador Alfaro Noguera, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría y a partir del primero del mes en curso, el sueldo que señala la partida 23 del Art. 75 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, con aplicación al Art. 496 del Capítulo IX, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 191.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Colecturía y Pagaduría destacada en la Dirección General de Telecomunicaciones, a la señorita Idis Elizabeth Cedillos, en lugar de la señorita Ana María Guillén, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. La señorita Cedillos devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, el sueldo que señala la partida 7 subnúmero 4 del Art. 70 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Art. 467 del Capítulo IV, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 192

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Tercera Clase de la Dirección General del Presupuesto, a don José Francisco Navas Alvarado, quien devengará en primera categoría, a

partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la Part. 9, Sub. Nº 2 del Art. 65 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 434 del Capítulo II, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 193.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del Ministerio de Economía y de conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos a don Roberto Alejandro Rivas, en substitución de don Carlos Preusse, quien ha estado desempeñando el cargo con carácter interino y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la partida 5 del Art. 67 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será cancelado por la Pagaduría correspondiente del Servicio de Tesorería con cargo al Art. 8, Parte Segunda—Egresos Gastos en Cuenta Corriente, del Capítulo XVIII, Título IV, de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas, debiendo el señor Rivas caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 194.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la mencionada Institución, los nombramientos y promoción que se detallan en seguida:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
9	7	Auxiliar Srta. Matilde Emilia Prado (3ª categoría).	
	8	Auxiliar don Efraín Rivas Garrido (3ª categoría).	
13	3	Ordenanza don Miguel Flores Ramos (1ª categoría) en subrogación del señor Rivas Garrido).	

Las personas mencionadas devengarán en la categoría que se especifica a la par del nombre, a partir del primero de marzo en curso, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Artº 51 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, los cuales serán cancelados por la Tesorería respectiva con cargo al Artº 1, Parte Segunda—Egresos, del Capítulo V, Título IV, de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas, a excepción de la señorita Matilde Emilia Prado que lo percibirá desde la fecha en que tome posesión del cargo respectivo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 195.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. 493 del Presupuesto General vigente, erogue la cantidad de doscientos cuarenta colones (C 240.00), para pagar a doña Luisa Daglio de Aparicio, el alquiler correspondiente a los meses de enero y febrero últimos, a razón de C 120.00 mensuales, de los apartamien-

los 1, 3 y 4 del 2º piso del ex-edificio "Sol", de su propiedad, situado en la Avenida "España" N° 3 de esta ciudad, que ocupan las oficinas del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos de Rentas y Validad. Reserva de Crédito N° 10 constituida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 9 de febrero de 1951. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 198.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud de la Dirección General de Personal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, a partir del día 15 de enero último, el nombramiento de Oficinista Mecanógrafo I del Departamento de Adiestramiento de la referida dependencia, que por Acuerdo N° 12 de 10 del mismo mes se confirió a la señorita Martha Peralta. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 199.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, con base en el Decreto Legislativo N° 269 de 15 de diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de 22 del mismo mes y año, reformado por Decreto Legislativo N° 147 de 22 de octubre de 1946, publicado en el Diario Oficial de 26 de noviembre del mismo año, y oído el parecer del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Agricultura, ACUERDA: conceder franquicia a la Sociedad Abonos Orgánicos S. A., para la libre introducción al país de los materiales siguientes: seis juegos de piezas de rejillas (grid-members) dos juegos de cierras, sellos Neoprene (Neoprene seals) doce pernos para ajustar uniones, una batería de Distribución compuesta de: ocho cajas de acero, ocho Interruptores de protección, un voltímetro, cinco amperímetros, una caja de acero para seguridad, cinco cajas con elementos de seguros para protección de interruptores, una caja-de bornes, dos cajas terminales para cable de setenta y cinco mm.Pg., una caja de sesenta mm., una caja de cuarenta y cinco mm., una tubuladora doble veintinueve mm., tres tubuladoras sencillas diez y seis mm., un juego de patronas fusibles con tornillos de ajuste, un juego de patronas fusibles con tornillos de ajuste de reserva, dos juegos de patronas fusibles de reserva, una armazón de hierro, y montada en ella la batería de distribución, veintiocho enchufes fijos (boxes, female end) y veinte enchufes móviles (plugs). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 200.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: Hacer en el personal del Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones, el siguiente movimiento:

CHALATENANGO

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
30		Delegado (Ad-honórem)	don Joaquín Meléndez, en lugar de don Francisco Lazo Guerra, quien pasa a otro puesto del Ramo.

LA UNION

34		Delegado (Ad-honórem)	don Francisco Lazo Guerra en substitución del señor Joaquín Meléndez.
----	--	-----------------------	---

Se excita atentamente a las personas mencionadas para que acepten los cargos que por medio de este Acuerdo se les confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 201.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

En vista de que no han sido organizadas convenientemente las Jefaturas Territoriales Departamentales y a propuesta de la Corte de Cuentas de la República, contenida en nota N° 10710 de fecha 8 de marzo en curso, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 81, letra c) de la Ley de Tesorería vigente, ACUERDA: designar Ordenadores de Pago para los sueldos de los Comandantes y Sub-Comandantes Locales de la República, durante los meses de marzo y abril del año en curso, a los Comandantes Departamentales de la misma. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 202.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: Nombrar Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal del Departamento de Chalatenango, a don Oscar Esteban Chávez, en lugar del señor Adán Serrano Alvarenga que pasó a otro puesto. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, el sueldo que señala la partida 31 del Artº 75 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artº 496 del Capítulo IX, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, **PORRAS**.

N° 203.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: Hacer en el personal del Servicio de Aduanas de la República, el movimiento detallado a continuación:

DIRECCION GENERAL

Part. Sub. N°

5	-	Colaborador Jurídico. Colaborador Jurídico con funciones de Secretario Interino, Dr. Inf. Humberto Guillermo Cuestas. (Del 1º de abril próximo entrante en adelante).
16	10	Auxiliar de 1ª Clase. Taquímeconógrafa, Srta. Lylia Alicia Guerra en lugar de la Srta. Olga Urquía, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
17	2	Auxiliar de 2ª Clase. Auxiliar Sección Estadística, Sra. Antonia de Flores, en substitución de la señora Rosa Jiménez Castillo, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
18	2	Auxiliar de 3ª Clase. Mecanógrafo, Sr. Roberto Aristides Aguirre, en lugar de don Raulilio Arturo Paredes, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
18	4	Auxiliar de 3ª Clase. Escribiente, Srta. Marta Mencía, en lugar de la señora Antonia de Flores.
18	5	Auxiliar de 3ª Clase. Escribiente, Srta. Noemí Peña Camacho, en substitución del Sr. Emilio García Platero, que renunció, y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
23	8	Ordenanza. Ordenanza, don Salvador García, en lugar del Sr. Jesús Armandito López, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

**ADUANA TERRESTRE DE
SAN SALVADOR**

Part.	Sub. Nº	
13	6	Oficial de 4ª Clase. Revisor de Pólizas, don Guillermo Celarié, en sustitución de don Guillermo Valle Pantoja, a quien se cancela su nombramiento.
14	14	Oficial de 5ª Clase. Guarda-Almacén, don Francisco Bondanza Castro, en sustitución del señor Carlos Sánchez, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
14	15	Oficial de 5ª Clase. Guarda-Almacén, don Manuel Flores Torres, en lugar del señor Celarié.
15	6	Oficial de 6ª Clase. Cheque de Trenes, don Fausto Nicasio Escalante en sustitución del señor Flores Torres.
13	8	Oficial de 6ª Clase. Auxiliar Encargado Libros Importación Menor, Sra. Carmen v. de Molina (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
16	13	Auxiliar de 1ª Clase, Auxiliar. Encargado Libros Importación Mayor, Srta. Marta Peralta. (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
17	7	Auxiliar de 2ª Clase. Encargado del Archivo, don Daniel Solano (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
17	8	Auxiliar de 2ª Clase. Escribiente, Srta. Roselia Ticas, en lugar de la Srta. Carmen Magaña Cornejo, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
17	9	Auxiliar de 2ª Clase. Receptor de Documentos, don Tomás Hidalgo Herrera, en lugar del señor Fausto Nicasio Escalante.
17	11	Auxiliar de 2ª Clase Encargado Tramitación Franquicias por Mayor. Sr. Efraín Zelaya (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
17	12	Auxiliar de 2ª Clase. Escribiente, Sr. Mauricio Sánchez, en lugar del señor Francisco Bondanza Castro.
18	6	Auxiliar de 3ª Clase. Escribiente, Señor Carlos Cáceres, en sustitución de la señorita Roselia Ticas.
20	7	Auxiliar de 5ª Clase Encargado Sección Copia, don Nicolás Francia (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
20	8	Auxiliar de 5ª Clase. Auxiliar. Receptor de Pólizas, don Gonzalo Urrutia (del 1º de abril próximo entrante en adelante).
20	10	Auxiliar de 5ª Clase. Ayudante de Bodega, Sr. Luis Mauricio Meléndez, en lugar del señor Carlos Cáceres.
20	11	Auxiliar de 5ª Clase. Ayudante de Bodega, José Jesús Sandoval, en sustitución del señor Pedro Medrano Sosa.
20	13	Auxiliar de 5ª Clase. Escribiente, Srta. Rosa Mélida Rivera, en lugar del señor Tomás Hidalgo Herrera.
21	3	Auxiliar de 6ª Clase. Escribiente, Srta. Edith Olano, en sustitución de la Srta. Rivera.
21	5	Auxiliar de 6ª Clase. Encargado Tramitación Franquicias, vía Aérea, Sr. Julio Germán Herrera, en sustitución del señor Luis Mauricio Meléndez.
22	2	Auxiliar de 7ª Clase. Escribiente, Srta. Esperanza Melara, en sustitución del señor Mauricio Sánchez.
22	7	Auxiliar de 7ª Clase. Auxiliar del Archivo, Srta. Francisca Guadrón, en lugar de don Julio Germán Herrera.
22	3	Auxiliar de 7ª Clase. Escribiente, Srta. Elba Acevedo (del 1º de abril próximo entrante en adelante).

Part.	Sub. Nº	
23	10	Ordenanza, Ordenanza, Sr. José Rosales, en sustitución del señor Salvador García.
27	14	Caporal, Caporal, don Manuel Preza, en lugar del señor José Enrique Choto, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

**ADUANA DE FARDOS POSTALES
DE SAN SALVADOR:**

20	25	Auxiliar de 5ª Clase. Escribiente, Srta. Yolanda Perdomo Herrera, en sustitución de la señorita Matilde Oliva, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
21	13	Auxiliar de 6ª Clase. Archivero, Srta. Rosa Gloria Rosales, en sustitución de la Srta. Perdomo Herrera.

**DELEGACIONES DE LA ADUANA
TERRESTRE DE SANTA ANA:**

En Candelaria de La Frontera.

15	10	Oficial de 6ª Clase. Auxiliar del Delegado, don Pedro Medrano Sosa, en lugar del señor Alberto Ochoa, a quien se cancela su nombramiento.
----	----	---

EN LAS CHINAMAS

(*Depto. de Ahuachapán*).

11	9	Oficial de 2ª Clase. Delegado, don José Rodríguez Suay, en sustitución del señor Armando Valle.
----	---	---

ADUANA MARITIMA DE LA UNION

11	13	Oficial de 2ª Clase. Delegado en el Muellecito, don Armando Valle, en lugar del señor José Rodríguez Suay, quien pasa a otro puesto en el Ramo.
----	----	---

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de marzo en curso, salvo en los casos determinados a la par del nombre, los sueldos que indican las partidas enumeradas del Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 469 del Capítulo V, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente, los cuales les serán cancelados por las Pagadurías correspondientes del Servicio de Tesorería. Asimismo a los señores Manuel Preza y Roberto Aristides Aguirre, quienes lo devengarán a partir del 8 y 9 del corriente mes, respectivamente. Los señores Guillermo Celarié, Francisco Bondanza Castro, Manuel Flores Torres, José Jesús Sandoval, Pedro Medrano Sosa, Tomás Hidalgo Herrera, Fausto Nicasio Escalante, José Rodríguez Suay, Armando Valle y las señoritas Rosa Mélida Rivera y Edith Olano, lo devengarán a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos.

Los señores Francisco Bondanza Castro, Manuel Flores Torres, Fausto Nicasio Escalante, doña Carmen v. de Molina y la señorita Marta Peralta deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 204.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

En virtud de que la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, de conformidad con el Artº 4º del Reglamento de Vacaciones y Asuetos del referido Servicio, ha concedido a don Manuel Flores Campos, actual Oficial de 4ª Clase con funciones de Auxiliar del Encargado del Libro de Importación Mayor de la Aduana Terrestre de San Salvador, quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a título de vacaciones a partir del doce de marzo en cur-

so, según lo ha comunicado aquella Dirección General al Ministerio de Hacienda en nota N° 3454 del 1° de marzo citado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1°—Confirmar la licencia que ha sido concedida al señor Flores Campos, pero a partir del día quince de este propio mes; y, 2°—Hacer en el personal de la mencionada Aduana Terrestre, con carácter interino y durante el lapso de la licencia, los ascensos que se detallan a continuación:

Part.	Sub. N°	Cargo:	Funciones:	Nombre:
13	4	Oficial de 4ª Clase. Auxiliar del Encargado del Libro de Importación Mayor.		Don Sixto Antonio Alemán en lugar del señor Flores Campos.
14	2	Oficial de 5ª Clase. Guarda-Almacén.		Don José Ricardo Willis en lugar del señor Alemán.
	20	Oficial de 5ª Clase. Expeditor de Carga.		Don David Anduray Ordóñez en substitución del señor Willis.

Las personas mencionados devengarán en tal concepto, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Artº 71 de la Ley Permanente de Salarios-a cargo del Fondo General, los cuales serán cancelados por la Pagaduría correspondiente del Servicio de Tesorería, con cargo al Artº 469, Capítulo V, Título VI, de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo los señores Willis y Anduray Ordóñez caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor Flores Campos, correspondiente al período de la licencia, será cancelado por la misma Pagaduría con cargo al Artº V-527, Capítulo XIV, Título VI del mencionado Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 205.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

En vista de la comunicación N° 752 de la Dirección General de Tesorería, fechada el 12 de marzo en curso, por medio de la que manifiesta que según nota de abono del Banco Central de Reserva de El Salvador, de fecha 8 del citado mes, dicha Institución abonó a cuenta Dirección General de Tesorería-Fondo Empréstito Interno de Aproveccionamiento, la cantidad de C. . . . 198.548.99 producto líquido de 2 Letras del Tesoro de C. 100.000.00 cada una, emitidas por el Gobierno de El Salvador en igual fecha, con vencimiento el 7 de junio del corriente año (91 días), descontadas en la misma fecha, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 61 de fecha 30 de noviembre de 1950, habiendo efectuado la operación de la manera siguiente:

Valor nominal	C. 200.000.00
3% descuento en 91 días	" 1.451.01
Líquido	C. 198.548.99

Considerando: que el total del descuento que asciende a la suma de C. 1.451.01 en que ha sido disminuido el valor nominal de las Letras del Tesoro, debe ser compensado con la misma cantidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Dirección General de Tesorería para que dé instrucciones al Banco Central de Reserva de El Salvador, en el sentido de que abone a la cuenta "Dirección General de Tesorería-Fondo Empréstito Interno de Aproveccionamiento", la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y un colones, un centavo (C. 1.451.01), para completar la cantidad de C. 200.000.00, valor nominal de dos letras del tesoro de C. 100.000.00 cada una; y, al propio tiempo autorizar a la misma Dirección para que con cargo al Art. V-513 del Presupuesto Fiscal vigente, erogue la expresada suma de un mil cuatrocientos cincuenta y un colones un centa-

vo (C. 1.451.01) para pagar al Banco Central de Reserva de El Salvador, el valor de los descuentos hechos en el total de las mencionadas Letras del Tesoro. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 206.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del Servicio de Tesorería, el movimiento detallado a continuación:

ADMINISTRACION DE RENTAS DE LA LIBERTAD

Part.	Sub. N°	Cargo:	Nombre:
-------	---------	--------	---------

15	10	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Federico Granados en lugar del señor Humberto Montano que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
----	----	--

ADMINISTRACION DE RENTAS DE AHUACHAPAN

14	34	Auxiliar don Roberto Francisco Calderón en substitución del señor Napoleón Umaña, que pasa a otro puesto.
15	16	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Napoleón Umaña en lugar del señor Dagoberto Ulises García Pérez, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
15	17	Auxiliar para envasamiento de aguardiente, don Domingo Antonio González en substitución del señor José Eduardo Fuentes que pasa a otro puesto.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORAZAN

21	16	Guarda Fábricas, don José Eduardo Fuentes en lugar del señor Federico Granados que pasa a otro puesto.
----	----	--

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos, los sueldos que indican las partidas enumeradas del Artº 68 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los cuales les serán cancelados por las Pagadurías Departamentales correspondientes, con aplicación al Artº 458 del Capítulo IV, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo los señores Federico Granados, Napoleón Umaña y Domingo Antonio González caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 207.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Artº 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Tesorero del Asilo "Magaña" de la ciudad de Ahuachapán, al Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del mismo departamento, don Abraham Guillén, quien devengará en primera categoría y a partir del primero de enero último, el sueldo que señala la partida 3, del Artº 41 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será cancelado por la Pagaduría correspondiente del Servicio de Tesorería con aplicación al Artº 1, Parte Segunda—Egresos, Capítulo VI, Título III, de Presupues-

tos Especiales de Instituciones Autónomas; debiendo el nombrado caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 203.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

En virtud de que la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento de Vacaciones y Asuetos del referido Servicio, ha concedido a don Ezequiel Guerra Núñez, actual Oficial de 5ª Clase con funciones de Guarda-Almacén en la Aduana Marítima de La Unión, quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a título de vacaciones a partir del dieciséis de marzo en curso, según lo ha comunicado aquella Dirección General al Ministerio de Hacienda en nota Nº 3471 del 1º de marzo citado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—Confirmar la licencia en la forma y por el tiempo en que se ha concedido al señor Guerra Núñez. 2º—Hacer en el personal de la referida Aduana Marítima, con carácter interino, las promociones que en seguida se indican:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Funciones:	Nombre:
14	47	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén, don Ramón Espinoza Callejas, en lugar del señor Ezequiel Guerra Núñez.		
17	23	Auxiliar de 2ª Clase, Escribiente, don Salvador Eva, en subrogación del señor Espinoza Callejas.		
21	20	Auxiliar de 6ª Clase, Escribiente, don Guillermo Díaz, en sustitución del señor Eva.		

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría y durante el lapso de la licencia, los sueldos que señalan las partidas antes expresadas que corresponden al Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los cuales les serán cancelados por la respectiva Pagaduría del Servicio de Tesorería, con aplicación al Art. 469 de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo el señor Espinoza Callejas caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. El sueldo del señor Guerra Núñez, correspondiente a la repetida licencia, será cancelado por la misma pagaduría, con cargo al Art. V-527 del citado Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIOS DE HACIENDA AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMOS DE HACIENDA, DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 190.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951

De conformidad con el Arto. 3º del Capítulo I de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente y a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) Dejar sin efecto el Acuerdo número 273 de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 280, del 22 del mismo mes de diciembre, por medio del cual se fijó el precio de venta en ¢ 0.30 por cada dosis del producto denominado Bacterina contra la Neumocentritis de los terneros, fabricado por los "Laboratorios Life", de Quito, Ecuador, y que el referido Despacho vende a los particulares interesados, por medio de sus propias dependencias. 2º) Fijar en veinticinco centavos de colón (¢ 0.25) el precio de venta por cada dosis del mencionado producto, en vez del

establecido por medio del Acuerdo de referencia. Este precio sufrirá efecto desde la fecha en que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial y hasta nueva disposición en contrario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.— El Ministro de Agricultura y Ganadería QUINONEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Nº 130.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$ 750.00), equivalentes a un mil ochocientos setenta y cinco colones (¢ 1.875.00) al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en Montreal, Canadá, para que lo entregue al becario señor Bachiller don Roberto Marin, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas de abril, mayo y junio del año en curso, conforme Acuerdo Nº 651 de 15 de junio de 1949 y Decreto Nº 132 de 23 de enero de 1951. Para los efectos del caso la Corte de Cuentas de la República ha constituido la Reserva de Crédito Nº 217 de 17 de enero de este año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

Nº 131.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$ 240.00), equivalentes a seiscientos colones (¢ 600.00), al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, para que lo entregue al becario señor René Santiago Carrillo, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Michigan and Arbor, y de allí a la Universidad de Florida, Estados Unidos de América, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre los meses de abril, mayo y junio del año en curso, conforme contrato firmado el 3 de enero de 1951. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República, ha constituido la Reserva de Crédito Nº 218 del 17 de enero del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

Nº 132.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Artículo V-609 del Presupuesto General vigente compre un giro por la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), equivalentes a un mil ciento veinticinco colones (¢ 1.125.00) al 250% de cambio a la orden del señor Cónsul de El Salvador en Nueva Orleans, Estados Unidos de América para que lo entregue al becario señor Vicente Amado Gavidia Hidalgo, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Kansas Lawrence, Estados Unidos de América, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas de abril, mayo y junio de este

año. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República, ha constituido la Reserva de Crédito N° 429 de 24 de enero de este año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 133.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Artículo V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), equivalentes a un mil ciento veinticinco colones (¢ 1,125.00) al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul Ad-honórem de El Salvador, en Miami, Florida, Estados Unidos de América, para que lo entregue al becario señor Bernardo López quien se encuentra estudiando en la Universidad de Miami, Florida, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas de abril, mayo y junio de este año, conforme Acuerdo N° 9 de 3 de enero de 1951. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República, ha constituido la Reserva de Crédito N° 219 de 17 de enero último.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 134.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), equivalentes a trescientos setenta y cinco colones (¢ 375.00) al 250% de cambio, a la orden del Cónsul General de El Salvador en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, para que lo entregue al becario señor Victor Manuel Cuéllar Ortiz, quien se encuentra haciendo estudios de Administración Pública y de Economía en la Universidad de Florida, Estados Unidos de América, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre los meses de abril, mayo y junio del año en curso. Para los efectos del caso la Corte de Cuentas de la República ha constituido la Reserva de Crédito N° 229 de 18 de enero de este año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 138.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Artículo V-609 del Presupuesto General vigente, y de conformidad con el Decreto N° 518 de 28 de febrero de 1950, Artículo 4º, compre un giro por la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), equivalentes a un mil quinientos colones (¢ 1,500.00), al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en la Gran Bretaña, con sede en Londres, para que lo entregue al becario señor Amílcar Martínez Arguera, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas de abril, mayo y junio de este año, conforme Acuerdo Número 1073 de 15 de octubre de 1949. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República ha constituido la Reserva de Crédito Número 216 del 17 de enero del año en curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 135.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Motorista del Departamento Nacional del Censo, a don Mario García López, en lugar del señor Oscar Ricardo Rojas, que renunció y a quien se rinde las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida N° 30 subnúmero 1, del Artículo 62 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, el cual le será pagado por la Tesorería respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 139.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con cargo al Artículo V-606 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares, setenta y cinco centavos oro (\$ 152.75), equivalentes a trescientos ochenta y un colones ochenta y ocho centavos (¢ 381.88), al 250% de cambio a la orden del Sr. Samuel Jorge Dawson, Cónsul General de El Salvador en la Gran Bretaña, con residencia en Londres. Dicho giro deberá ser remitido al mencionado Cónsul para reintegrar a dicho funcionario el valor de los viajes de la ciudad de Londres a la de Torquay, así como los de permanencia en este último lugar y hasta el 31 de diciembre último, en concepto de Delegado Observador de parte del Gobierno de El Salvador a la Conferencia de Convenios Generales sobre Tarifas y Comercio (G. A. T. T.), que actualmente se celebran en Torquay, Gran Bretaña. La correspondiente Reserva de Crédito, fué constituida por la Corte de Cuentas de la República, bajo el número 2368, el 13 de febrero de este año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

N° 140.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con cargo al Artículo V-612 del Presupuesto General vigente, compre un Giro por la cantidad de setecientos veintitrés dólares (\$723.00), equivalentes a un mil ochocientos siete colones, cincuenta centavos (¢ 1,807.50), al 250% de cambio a la orden del señor Cónsul General de El Salvador, en Nueva York, con residencia en 270 Broadway, New York 7, N. Y., Estados Unidos de América, para que dicho funcionario pague a las firmas Bendix International, 72 quinta avenida, Nueva York 11, Nueva York y Central Scientific Company, 1700 Irving Park Road, Chicago 13, Illinois, Estados Unidos de América contra recibo en duplicado, el valor de varios aparatos de Meteorología que este Ministerio ha solicitado a dichas firmas, para el estudio e investigación de los diferentes problemas de la Industria Salinera en este país. Para los efectos del caso, la Honorable Corte de Cuentas de la República, ha constituido, con fecha 13 de febrero de este año, las Reservas de Crédito Nos. 1369 y 2370 a favor de las firmas Bendix International y Central Scientific Company, respectivamente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

Nº 141.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) autorizar al doctor don Héctor David Castro, Embajador de El Salvador en los Estados Unidos de América, residente en Washington, para que en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, firme con el señor don Carlos Francisco Siri, un contrato por medio del cual éste se comprometa a continuar sus estudios de Ingeniería Textil en la Universidad de Carolina del Norte, de aquel país, durante el periodo comprendido del mes de julio a diciembre de este año; 2º) Para ese fin el Ministerio de Economía reconocerá al señor Siri una cuota mensual de ciento cinco dólares (\$ 105.00) para su sostenimiento personal; la suma de ciento noventa y cinco dólares (\$ 195.00) por trimestre para sus estudios; y el valor de los gastos de viaje de Washington a la ciudad de Carolina del Norte; y 3º) Las cantidades indicadas le serán pagadas al señor Siri, en trimestres anticipados, por el Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería y a través del señor Embajador mencionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Economía, SOL C.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 669

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Zolla Emma Coto de Chacón, Directora de la Escuela Urbana Mixta del barrio Belén, de Mejicanos, departamento de San Salvador, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 31 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Rosa América Villatoro de Alas, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 83, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Coto de Chacón se le pagará la cantidad de ciento sesenta colones (¢ 160.00) con cargo al Arto. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 94.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, desde el 1º de este mes, el nombramiento del señor Luis Alonso Rodríguez, quien desempeñaba interinamente las funciones de Agente Departamental del De-

partamento de Estudios Económicos y Estadística del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por repetidas faltas en el servicio. El señor Rodríguez devengaba el sueldo que señala la Partida Número 7, Subnúmero 3, del Artículo 118, Capítulo III, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Nº 95.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, a partir del primero del mes en curso, el nombramiento del señor Enrique Raúl Ortiz, Técnico en Avicultura de la Posta Zootécnica de Izalco, adscrita al Departamento de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería por incumplimiento en el servicio. El Sr. Ortiz devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 36, del Art. 121, Capítulo VI, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Nº 96.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del Jefe del Departamento de Fomento Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de empleados del citado Departamento, así:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGRICOLA

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----------------------------------|---|---|
| 4 | 2 | Escribiente-Mecanografista (plaza vacante) señorita Berta Aguilar. (Impuesto de nombramiento ¢ 4.00). Sueldo mensual, ¢ 150.00. |
| <i>Sección de Genética</i> | | |
| 7 | 1 | Auxiliar (plaza vacante) don Darío Bran Valencia. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00). Sueldo mensual, ... ¢ 300.00. |
| | 2 | Auxiliar (plaza vacante) don Mario René Montoya. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00). Sueldo mensual, ... ¢ 300.00. |
| <i>Sección de Cereales</i> | | |
| 9 | 1 | Auxiliar (plaza vacante) don Benedicto Ayala. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00). Sueldo mensual, ¢ 300.00. |
| | 2 | Auxiliar (plaza vacante) don Baltasar Lizama. (Impuesto de nombramiento, ¢ 6.00). Sueldo mensual, ¢ 300.00. |
| <i>Sección de Caficultura</i> | | |
| 11 | 1 | Auxiliar (plaza vacante) don Salvador Castellanos. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00). Sueldo mensual, ... ¢ 300.00. |
| | 2 | Auxiliar (plaza vacante), don Daniel Amado Castillo. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00). Sueldo mensual, ... ¢ 300.00. |
| <i>Sección de Caña de Azúcar</i> | | |
| 13 | 1 | Auxiliar (plaza vacante) doctor Roberto López Salazar. Sueldo mensual, ¢ 300.00. |
| | 2 | Auxiliar (plaza vacante) don Roberto Zúñiga Guido. Sueldo mensual, ... ¢ 300.00. |

Sección de Divulgación Agrícola

Part.	Sub. N°	
18	3	Encargado de Propaganda Cinematográfica (plaza vacante) don Ricardo Imery. Sueldo mensual, ₡ 300.00.
	4	Encargado de Propaganda Cinematográfica (plaza vacante) don Andrés Hernández. (Impuesto de nombramiento, ₡ 6.00). Sueldo mensual ... ₡ 300.00.
19	1	Auxiliar (plaza vacante) don Ricardo Chévez M. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 150.00.
20	2	Chofer (plaza vacante) don Vicente Avila Funes. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ... ₡ 140.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas anteriores del Artículo 120, Capítulo V, Título XI de la Ley Permanente de Salarios, a partir del primero del corriente mes, a excepción de los señores Darío Bran Valencia, Benedicto Ayala, Auxiliares de la Sección de Genética y Andrés Hernández, de la Sección de Divulgación Agrícola, quienes cobrarán desde el 12 de marzo en curso, y el señor Baltasar Lizama, de la Sección de Cereales, que lo hará desde la fecha en que tome posesión de su cargo. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1127, Capítulo V, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

N° 97.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del Director del Centro Nacional de Agronomía, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de empleados del referido Centro, así:

CENTRO NACIONAL DE AGRONOMIA*Dirección*

Part.	Sub. N°	
6		Taquimecanografista, señorita Dora Rodríguez (plaza vacante). (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 200.00
8		Encargado del Gabinete Fotográfico, don Ricardo González, en cuarta categoría, en lugar de don Ricardo Imery, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ₡ 6.00). Sueldo mensual, ₡ 161.00.

Administración

17	6	Chofer, don Francisco Serrano, en lugar de don Francisco Alvarez, quien interpuso su renuncia. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 140.00.
----	---	--

Departamento de Divulgación Agrícola

39	6	Delegado Departamental (plaza vacante) don Luis López Pineda. (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00) Sueldo mensual, ₡ 300.00.
40	2	Escribiente para Delegación Departamental, don César Armando Padilla, en lugar de don José Ociel González que renunció y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00). Sueldo mensual, ₡ 100.00.

Sección de Caficultura

Part.	Sub. N°	
67		Auxiliar (vacante) por pasar el señor Salvador Castellanos, a otro cargo desde el 1° del presente mes. Sueldo mensual, ₡ 200.00.

Sección de Frutales

72	1	Auxiliar, don Alfonso Castro, en Segunda Categoría, en lugar de don Daniel Amado Castillo, quien pasa a otro cargo. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 180.00.
----	---	---

Departamento de Ingeniería

76		Topógrafo (vacante) por pasar el señor Roberto Zúñiga Guidos a otro puesto, desde el primero del presente mes. Sueldo mensual, ₡ 275.00.
----	--	--

Departamento de Química Agrícola

88		Químico Auxiliar, don Efraín Ramírez, en lugar del doctor Roberto López Salazar, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ₡ 8.00). Sueldo mensual, ₡ 330.00.
89		Preparador de muestras, don Luciano Rodríguez, en substitución de don Gustavo Bonilla, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 120.00.

Sección de Suelos

95		Químico Auxiliar, don Santiago Humbestone, en lugar de don Efraín Ramírez, que pasa a otro cargo. (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00). Sueldo mensual, ₡ 230.00.
----	--	--

Sección de Investigación de Plagas

103		Auxiliar (vacante) por pasar el señor Mario René Montoya a otro puesto, desde el primero del mes en curso. Sueldo mensual, ₡ 200.00.
104		Preparador, don Gustavo Bonilla en substitución de don Ricardo González que pasa a otro puesto. Sueldo mensual, ₡ 125.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos asignados en las Partidas enumeradas, del Artículo 110, Capítulo IV, Título XI de la Ley Permanente de Salarios, a partir del primero de marzo en curso, a excepción del señor Luis López Pineda, Delegado Departamental, quien cobrará desde el 12 de este mismo mes, y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Artículo 1110, Capítulo IV, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

N° 99.

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto desde esta fecha, el Acuerdo No. 14 de fecha 9 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial No. 14 del 22 del mismo mes, en lo que se refiere al nombramiento del doctor Ricardo Molina Aguilar, como Jefe de la Sección de Patología Animal del departamento de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Nº 100.

San Salvador, marzo 15 de 1951.

En vista de que ha sido creada la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; que se tiene el propósito de estudiar los problemas y coordinar las distintas actividades tendientes a promover el desarrollo y fomento de las prácticas pesqueras y de cacería; que es necesario reglamentar dichas prácticas, ajustándolas a procedimientos correctos, acordes con sistemas modernos, para incrementar la repoblación de peces y sus variedades y normalizar los sistemas de caza, como una defensa de las industrias que de ello se deriven, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: 1º crear una "Comisión de Caza y Pesca" que se encargará de elaborar un Proyecto de Ley que encierre todos los aspectos relacionados con estas materias, el que será sometido al conocimiento de las autoridades superiores para su aprobación. 2º nombrar miembros de dicha Comisión, con carácter ad-honorem, a los señores don Eduardo Casanovas, doctor Alberto Zúñiga y don Carlos A. Parada, a quienes se les excita su patriotismo para que acepten el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Nº 101.

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Claros, del cargo de Auxiliar-Contador de la Sección de Bodegas y Talleres del Departamento de Mecanización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela desde el día 12 de marzo en curso, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. Para sustituir al señor Claros se nombra a don Manuel Arturo Amaya, quien devengará a partir del 14 de este mes, fecha en que comenzó a trabajar, el sueldo mensual de doscientos colones (C. ... 200.00) que señala la Partida Nº 8, del Artículo 123, Capítulo VIII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Artículo 1154, Capítulo VIII, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento C. 4.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Nº 102.

San Salvador, marzo 14 de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: rectificar los Acuerdos Nos. 70 y 73 fechados el 15 de febrero anterior, que fueron expedidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y publicados en el Diario Oficial Nº 40 del 27 del citado mes, en el sentido de que el pago del alquiler mensual que se autoriza por medio de dichos acuerdos, deberá hacerse a las personas siguientes: a doña Adela v. de Courtade, el valor del alquiler de la casa que ocupa la Sección de Forestación y Viveros del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales de dicho Ministerio, en la ciudad de La Unión, en vez de hacerlo al señor Luis E. Staben, y al señor Salvador Serrano, el valor que corresponde a la casa ocupada por la precitada Dependencia en el cantón "El Polvo" jurisdicción de La Unión, y no a doña Adela v. de Courtade, a que se refieren respectivamente los acuerdos ya citados.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Decreto Nº 29.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézense con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden a la Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial del Hospital de Sonsonate:

V-11—Adquisición y reparación de muebles, con	C. 3,000.00
V-16—Reparaciones urgentes al edificio, con	" 1,500.00
Total.....	C. 4,500.00

La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS COLONES (C. 4,500.00) a que ascienden los refuerzos que anteceden se tomará de los siguientes artículos consignados en la misma Parte Segunda—Egresos— del citado Presupuesto, así:

Del Art. V— 7—Combustibles y lubricantes, la cantidad de. C.	1,500.00
Del Art. V—17—Para construcción de la morgue, la cantidad de.....	" 3,000.00
Total.....	C. 4,500.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Eduardo Barrientos,
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 118.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Trabajo de Segunda Clase, (plaza vacante) de la Sección de Delegación y Vigilancia del mencionado Departamento, al señor Francisco José Arévalo, quien devengará, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 12, Subnúmero 37 del Artículo 114 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 1071, Capítulo II, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, CASTELLANOS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO
DE PROPIEDAD RAIZ

Al público se hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito, la señora Marcelina Rubio, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad número doscientos sesenticuatro mil doscientos diez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Centro de esta población, distrito y departamento de La Unión, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros con solar sucesoral de Guadalupe Andrade; al Norte, doce metros con solar y casa de Buenaventura Ramos; calle pública de por medio; al Poniente treinta metros con solar y casa de Francisca Chávez y al Sur dieciséis metros, también con sucesión de Guadalupe Andrade; Oriente, Poniente y Sur, dividen mojonos de piedra. No es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con nadie y lo hubo por compra a Francisca Chávez de oficios domésticos y de este domicilio; y lo estima en quinientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Publicase para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las ocho horas del día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Testado —y —No vale. —Eugenio Ortiz. —José A. Hernández, Srío.

Nº 1420 3—23—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Serapio Borja, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Norte, en ochenta metros, con terrenos de don Nicolás Yada, y con la sucesión de don Eduardo Guirola; al Oriente, en veintidós metros veinte centímetros, con terrenos de doña Clara Escamilla viuda de Bachmann; al Poniente, en veinticinco metros, cuarenticinco centímetros, con terrenos de doña María Alfaro de Morales, calle pavimentada que conduce al Puerto de La Libertad de por medio; y al Sur, en setentiséis metros, con terrenos de la misma señora Clara Escamilla viuda de Bachmann, no es predio dominante ni sirviente ni existe proindivisión y lo estima en quinientos colones. Lo adquirió por compra a la señorita María Isidra Barretera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, actualmente con residencia en la ciudad de Guatemala, los colindantes son de este domicilio, excepto la señora Clara Escamilla viuda de Bachmann y representantes sucesión de don Eduardo Guirola. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis A. Cubías, Alcalde Municipal. —José Javier Iglesias, Secretario Municipal.

Nº 1438 3—23—II—51.

Se hace saber: que la señora Cecilia Elías de Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico capaz de doscientas ochenta áreas, situado en el cantón "La Fuente" de esta jurisdicción, demarcado así: al Oriente, con terreno de

Benjamín Ruano, (calle) arenal en medio; Norte, Damacia López, Teodoro Alfaro y Santiago Lemus; Poniente, Jesús Najarro y Pedro Marroquín, calle en medio; y Sur, con Arcadia Elías, brotones divisorios en todos sus rumbos. No es dominante ni sirviente. No tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie. Lo estima en quinientos colones y los colindantes de este domicilio. Lo adquirió por posesión inmemorial.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diez y ocho febrero mil novecientos cincuentiuno. Entre paréntesis —calle —No vale. Enmendado —Fuente— colindante —Vale. —Juan Antonio Calderón U., Alcalde. —Virgilio Hernández Orellana, Srío.

Nº 1443 3—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que don José María Navarrete, de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor, del domicilio de Santa María Ostuma, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el punto "Champato" de esta jurisdicción, como de tres hectáreas, sin ningún cultivo, ni edificación y limitado por terrenos: al Oriente y Norte, del solicitante, en el primer rumbo camino y en el segundo cerca de brotones de por medio; al Poniente, de Guadalupe Gálvez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, de Jesús Ayala, cerca de alambre y piña de por medio. Los colindantes, de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en ochocientos colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan Alberto Cierra, Alcalde. —Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1453 3—26—II—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIA DE HEREDERO

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las diez horas treinta minutos del treinta y uno de enero próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de Manuela Medina fallecida, el veintiséis de julio del año próximo pasado, en esta jurisdicción, su último domicilio, a sus hijos Eugenia Margarita, José María, Vicente, Ernesto, Jacinto, Hortensia, María Luisa, Juana Antonia y Rafael Jesús, los nueve de apellido Medina, a quienes se confiere la administración y representación definitiva de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y cuarto del tres de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — Enmendado—s—t—apellido—Lo que—pú—Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Insta. Civil. —José Linares G., Srío.

1 v. Nº 1359—20—II—51.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
DE LA CORTE DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA**

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio Caballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel A. Castro, Juez Primero. — J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Secretario.

8 v. a. Nº 84 4—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guidos, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Alf. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 4—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. A. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 4—15—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

A V I S O

El Infrascrito Juez,

Avisa al público, que procedentes de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, se encuentran en este Tribunal los objetos decomisados a don Indalecio Olmedo, en una venta de objetos usados que tenía establecida sin la debida autorización; y se procederá a su venta en pública subasta, si no se presentan a reclamarlos los respectivos dueños dentro del plazo de treinta días; los objetos son los siguientes:

- 6 cucharas de albañil.
- 2 corvos sin vaina.
- 1 cuchillo.
- 1 almádana pequeña.
- 1 almádana grande.
- 3 martillos para albañil.
- 3 formones.
- 3 serruchos medianos.
- 3 plomadas para albañil.
- 1 martillo usado para carpintero.
- 2 machetes-cumas.
- 2 patas de mico.
- 1 varilla de hierro con uña.
- 1 llave inglesa.
- 2 desarmadores medianos.
- 1 par de zapatos color negro usados para hombre.
- 2 lujadores para zapatos.
- 1 cajita con tres limas.
- 2 metros usados.
- 1 válvula de cafetería.
- 1 pedazo de alambre con soquete.
- 3 garlopas para cepillar madera.
- 1 lámpara de mano sin pilas ni foco.
- 2 hachas usadas.
- 2 pedazos de cuchilla de zapatero.
- 2 sacos de dril para hombre.
- 1 corte de dril color kaky.
- 1 pala de hierro.
- 3 planchas de mano de hierro.
- 7 llaves para grifos.
- 1 barreno.
- 1 alicate.
- 1 bolsa conteniendo clavos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos Alberto Santos, Juez General de Hacienda. E. P. Avilés, Secretario.

Of. 1 v. No. 154—28—II—51

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. San Salvador, agosto de 1944.

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Aracely Aguilar, Coralía Melara, Clelia Rodríguez, Cristina Carmona, David Antonio Bolaños, Eva Serrano, Elena Ramos, Francisco A. Mata, Francisco Santa Cruz, Gilda de Meza, J. Antonio Castrillo, Juan Velásquez, Lucía de Avila, Leonor de Castellanos, Marco Tulio Henríquez, María Luisa Cerón, María de los Angeles Medina, María Isaura Sánchez, Oscar O. Rivera, Olimpia Orellana, Remigia Pérez, Raimunda de Galindo, Vicente Angulo.

Ausentes

Alvaro Mendoza.

Fuera de Línea

Fidelina Matagamba.

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

Domicilio Ignorado

Alfonso Linares, Angela Barraza, Alejandro Góchez, Berta Gómez, Camilo Rosales, Cruz Rojas, Delfina Martínez, Elia Herrera, Elisa Custodio, Ernestina Quevedo, Elisa López, Francisco Cortez Moreno, Francisco Alfonso Linares, Guermindo Jurado, Julia Ramos, Julio César Reyes, Luis Martínez, Luis A. Flores, Mercedes Urías, María del Carmen Menéndez, María L. de Gómez, Nora Orellana, Rosa de Sánchez, Salvador Lara, Victoria Platero.

Ausentes

Francisco Amado de León, Hilda Yolanda Serrano, María Eugenia Chicas (2).

San Salvador, 26 de marzo de 1951.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

San Salvador, 16 de Marzo de 1951.

**COTIZACIONES DE NUEVA YORK
CONVERTIDAS A COLONES AL 250%**

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	2.2608
Bélgica	Franco	0.0497
Brasil	Cruzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.3906
Colombia	Peso	1.2875
Costa Rica	Colón	0.2795
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florin	0.6570
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3845
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4840
Suiza	Franco	0.5793

A V I S O

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Hace Saber: que para la introducción al país; de cadáveres de personas que fallecen en el exterior, los interesados deben llenar los requisitos que establece el Art. 169 del Código de Sanidad, que a la letra dice:

“La traslación de cadáveres u osamentas a otros puntos de la República, o fuera de ella, no podrá hacerse sin el permiso de la autoridad sanitaria correspondiente. La introducción de cadáveres u osamentas a la República sólo podrá hacerse con autorización del Ministerio de Sanidad, quien la otorgará con informe favorable de la Dirección General de Sanidad. La Dirección exigirá de los interesados los atestados necesarios para cerciorarse de que la defunción no ha sido de enfermedad epidémica o contagiosa y que ha sido convenientemente embalsamado el cadáver y herméticamente encerrado. Las osamentas provenientes de fallecidos por enfermedad contagiosa, podrán introducirse debidamente incineradas”.

En ese sentido, los interesados deben presentar solicitud escrita al Ministerio aludido, en papel sellado de ₡ 0.20, entregándola en la Oficialía Mayor del mismo, indicando el nombre del fallecido, lugar de procedencia del cadáver, fecha (aunque fuere aproximada) en que llegarán los restos al país, si por vía aérea, marítima o terrestre, comprometiéndose los interesados a presentar oportunamente ante quien corresponde, los documentos de las autoridades sanitarias del país donde falleció la persona, en que conste que la enfermedad que ocasionó la muerte no fué epidémica ni infecto-contagiosa y que el cadáver fué debidamente embalsamado y herméticamente encerrado en caja metálica para su transporte. Con presencia de tal solicitud, el Ministerio pedirá informe a la Dirección General de Sanidad y caso de ser favorable, ésta entregará a los interesados una papeleta con la cual deberán pagar en la Dirección General de Tesorería la suma de ₡ 102.00 de impuestos, conforme a los numerales 8 y 18 de la Tarifa de Arbitrios de la Dirección General de Sanidad, publicada en el Diario Oficial N° 143, Tomo 140, de 29 de junio de 1946.

Una vez cumplidos esos trámites, el Ministerio del Ramo expedirá el acuerdo concediendo el permiso correspondiente, el que se publicará en el Diario Oficial y se transcribirá al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Sanidad y a los interesados. El Ministerio de Hacienda, en vista de ese acuerdo, dictará las órdenes pertinentes a las autoridades de Aduana.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: San Salvador, enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. N° 50 18—I—51.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

MOVIMIENTO MARITÍMO

La Unión, 11 de marzo de 1951.

Nº 363.—Ayer las 17 y 15 h. zarpó de esta rada vapor hondureño "San Benito" con destino a Acajutla de 1952 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, su capitán W. L. Boydel. Llevando de este puerto 100 sacos café pesando 9.108 kilos, 50 tambos miel pesando 6.992 kilos, total 150 bultos pesando 16.100 kilos sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 11 de marzo de 1951.

Nº 199.—Hoy 7.12 horas fondeó vapor hondureño "San Benito", procedente Cutuco, 1952 toneladas registro, 43 tripulación capitán Wilder L. Boydell, sin pasajeros en tránsito, ni carga para este puerto.—Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

La Unión, 11 de marzo de 1951.

Nº 365.—Hoy las 7 y 40 h. fondeó esta rada el vapor nicaragüense "Canal" procedente de Corinto Nicaragua de 100 toneladas registro, con 12 hombres de mar, al mando su capitán John M. Kiplesund. En lastre y sin pasajeros. Nº 368.—Hoy a las 6 hs. fondeó esta rada el vapor norteamericano, "Coastal Adventurer" procedente de A-

mapala Honduras de 2.123 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, su capitán Homer C. Taylor, trayendo para este puerto 4.629 bultos mercaderías varias pesando 110.164 kilos. Sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 12 de marzo de 1951.

Nº 371.—Hoy a las 7 h. 40 m. fondeó en esta rada el vapor francés Bresle procedente de La Libertad, de 2.195 toneladas de registro con 33 hombres de mar, al mando de su capitán G. Richard. En lastre. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día martes 24 de abril en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 2105 2-3-IV-51.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

BALANCE AL 15 DE MARZO DE 1951.

ACTIVO		PASIVO	
1) Oro	¢ 57,405,189.63	11) Capital Pagado	¢ 1,800,000.00
2) Divisas Extranjeras	» 87,507,102.29	12) Fondo General de Reserva	» 843,133.15
3) Moneda Subsidiaria	» 252,909.74	12) Billetes en Circulación	» 87,062,298.00
4) Adelantos a la Tesorería General	»	14) Depósitos a la Vista	» 55,180,422.38
5) Participación Fondo Monetario Internacional	» 6,250,000.00	a) Del Gobierno. ¢ 25,211,253.90	
6) Préstamos y Descuentos	» 2,255,000.00	b) De Instituciones Oficiales. » 8,407,142.54	
a) Descuentos... ¢ 60,000.00		c) Bancarios	» 18,068,804.52
b) Redescuentos. » 2,125,000.00		d) Otros	» 3,493,221.42
c) Créditos Refaccionarios... » 70,000.00		15) Certificados de Participación	» 210,000.00
d) Adelantos con Garantía	»	16) Disponibilidad Fondo Monetario Internacional	» 4,684,984.13
7) Bonos	» 4,550,320.46	17) Otras Cuentas	» 9,481,691.94
8) Bonos del Gobierno (Cuenta Especial Depositaria)	»	a) En Divisas Extranjeras	¢ 6,052,071.99
9) Edificios, etc... ..	» 543,777.93	b) En Colones... » 3,429,619.95	
10) Otras Cuentas	» 498,229.55		
	<u>¢ 159,262,529.60</u>		<u>¢ 159,262,529.60</u>

PROPORCIÓN ENTRE LA RESERVA ORO Y EL TOTAL DE OBLIGACIONES A LA VISTA ... 40.36%

CUENTA ESPECIAL DEPOSITARIA

1) Hipotecas	¢ 420,473.97	3) Gobierno de El Salvador	¢ 425,419.06
2) Adelantos o Créditos	» 4,945.09		
	<u>¢ 425,419.06</u>		<u>¢ 425,419.06</u>

Gerente,
C. Herrera.

Contador Interino,
Gregorio Bello Suazo.

Presidente,
Luis Alfaro D.

Of. 1 v. No. 223-30-III-51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Viernes 6 de Abril de 1951.

NUMERO 62

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 186.—Reconócese salario durante los días del 17 al 26, ambos inclusive, del mes de marzo anterior, a los operarios y demás trabajadores de la Imprenta Nacional y de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, que gozaron de vacaciones durante igual período, con motivo de la recién pasada Semana Santa 1898

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdos Nos. 569, 570, 571, 573, 574, 575, 581, 582, 585, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594 y 595.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios 1899-1900-1901-1902

Acuerdo N° 572.—Rectifícase el Acuerdo N° 463 de fecha 6 de marzo del corriente año 1902

Acuerdo N° 576.—Se autoriza a la Municipalidad de Santa Ana, para que traslade al fondo común el remanente del fondo específico de agua 1902

Acuerdo N° 577.—Se concede subsidio a la Municipalidad de San Vicente, para la terminación de la casa cabildo que se construye en aquella ciudad 1902

Acuerdo N° 578.—Reorganizase la Municipalidad de Villa Delgado, departamento de San Salvador... 1902

Acuerdo N° 579.—Se aprueba el nombramiento del señor Carlos Armando Ferrera, Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán 1902

Acuerdo N° 580.—Rectifícase el Acuerdo N° 207 del 31 de enero del corriente año 1902

Acuerdo N° 583.—Se amplía el Acuerdo N° 316 del 15 de febrero del corriente año 1903

Acuerdo N° 584.—Nómbrase a don Rafael Alvarenga Meléndez, Alcalde Municipal de San Carlos, departamento de Morazán 1903

Acuerdo N° 590.—Asígnase a la señora María Macarria Ramírez y de Orantex, la pensión mensual de C 45.00 1903

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo N° 235.—Autorízase emisión de Letras del Tesoro del Empréstito Interno de Aprovisionamiento, con el único objeto de que el producto de su venta se aplique al retiro o cancelación inmediata de las emittidas con vencimiento el 14 de abril y 1° de mayo del corriente año 1903

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ramo de Obras Públicas

Acuerdo N° 221.—Autorízase pago por el valor del alquiler de la casa que ocupan las Oficinas y Bodegas de la 5ª Zona de Mejoramiento de Caminos, Ramo de Obras Públicas 1903

Acuerdos Nos. 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245 y 246.—Organízase las Juntas Locales de Caminos en diferentes lugares de la República 1904-1905-1906-1907

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 277.—Nómbrase en propiedad a María Guillén de Tanabe, Economa del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador 1907

Acuerdo N° 278.—Nombramientos en el personal del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel 1907

Acuerdo N° 280.—Nómbrase al Dr. José González Guerrero, Sub-Director Técnico ad-honorem del Hospital de Maternidad de esta ciudad 1907

Página

Acuerdo N° 281.—Se concede licencia a doña Laura María Cuadra de Barillas, Enfermera Visitadora, Grupo "B" de la Dirección General de Sanidad... 1908

Acuerdo N° 282.—Autorízase al Fiscal General de Hacienda para que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de un terreno contiguo al Centro Sanitario de San Miguel ... 1908

Acuerdo N° 283.—Nómbrase al señor Rodolfo Ortega Turcios, Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la Dirección General de Sanidad 1908

Acuerdo N° 284.—Concédese licencia a Irma Fernanda Molina, Oficinista Encargado de los Records Médicos, del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador 1908

Hospital "Rosales"

Acuerdo N° 25.—Concédense licencias a varios empleados del Hospital Rosales 1908

Hospital "San Juan de Dios", Santa Ana

Acta N° 54.—Nombramientos en el personal de empleados del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana 1909

Acta N° 56.—Nombramientos en el personal de empleados del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana 1910

PODER JUDICIAL

Juzgados de Primera Instancia

Acuerdo N° 2.—Nómbrase al señor Antonio Portillo, Forero del Juzgado de Primera Instancia de Chachuapa 1911

Acuerdo N° 6.—Nómbrase a don Juan José Vásquez, Escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente 1911

Acuerdo N° 7.—Se nombra al señor Jorge Alberto Durán, Escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este distrito 1911

Acuerdo N° 35.—Se nombra a la señora María Jiménez y de Alfaro, Escribiente del Juzgado 4º de 1ª Instancia de lo Criminal de esta ciudad 1911

Acuerdo N° 63.—Rectifícase el Acuerdo N° 60 de fecha 16 de enero del corriente año del Juzgado de 1ª Instancia de Chinameca 1912

Juzgados de Paz

Acta Sin N°.—Refréndase el nombramiento al señor José Rodrigo Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de El Refugio 1912

Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado de Paz de Santa Isabe, Ishuatán, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente nombrados 1912

Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado de Paz de la villa de Salta María Ostuma, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente señores don Jesús Peña y don Jesús Cabrera 1912

Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado de Paz de San Antonio del Monte a los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores Manuel Trinidad Cáceres y Julio Juárez 1912

Acta Sin N°.—Nómbrase al señor Rafael Miguel Gómez, Secretario del Juzgado de Paz de Huizúcar 1912

Acta Sin N°.—Nómbrase al señor Gilberto García, Secretario interino del Juzgado Segundo de Paz de Apastepeque 1912

Acta Sin N°.—Nómbrase al señor Rodrigo Melara García, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Apastepeque 1913

Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado de Paz de Santiago de la Frontera, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores Macario Arévalo y Gilberto Linares 1913

Acta N° 1.—Nómbrase al señor Moisés Hermógenes Jiménez, Secretario del Juzgado de Paz de Apáneca 1913

Acta N° 1.—Entrégase el Juzgado Primero de Paz de Apáneca, al señor José Humberto Arévalo 1913

Acta N° 2.—Toma de posesión del Juzgado de Paz de Nuevo Tepetitán el señor Juez de Paz don Jesús Cornejo 1913

Acta N° 2.—Entrégase el Juzgado de Paz de la villa de Citalá al Juez de Paz nombrado don Maximiliano Leiva 1913

Acta N° 3.—Ratifícase el nombramiento a don Julio Alberto Flores, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de la villa de Citalá 1913

	Página
Acta Nº 3.—Entrégase el Juzgado de Paz de Jicalapa, al señor Delfino Méndez	1913
Acta Nº 3.—Se nombra a don Tomás Sicilia hijo, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Julián	1914
Acuerdo Sin Nº.—Se refrendan nombramientos en el personal del Juzgado 1º de Paz de Quezaltepec	1914
Acuerdo Sin Nº.—Se refrenda el nombramiento del señor Rafael Peña, como Secretario del Juzgado de Paz de Santa Isabel Ishuatán	1914
Acuerdo Sin Nº.—Nombramientos en el Juzgado 1º de Paz de Sesori	1914
Acuerdo Sin Nº.—Nómbrase al señor José Benjamín Calvo, Secretario del Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad	1914
Acuerdo Sin Nº.—Refréndase el nombramiento al señor Juan Humberto Flores, Secretario del Juzgado de Paz de Tecapán	1914
Acuerdo Sin Nº.—Nómbrase al señor Humberto Ferrer, Secretario del Juzgado de Paz de Cuisanahuat	1914
Acuerdo Sin Nº.—Nómbrase al señor Francisco Melara Ortiz, Secretario del Juzgado de Paz de San Juan Talpa	1914
Acuerdo Sin Nº.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado Primero de Paz de Izalco.	1914
Acuerdo Nº 1.—Se nombra a don José Antonio Santamaría, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Pedro Masahuat	1915
Acuerdo Nº 1.—Nómbrase a don José Dolores Barraza, Secretario del Juzgado de Paz de Santa María Ostuma	1915
Acuerdo Nº 1.—Se nombra a don Alberto Flores Rojas, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Sonzacate	1915
Acuerdo Nº 1.—Nómbrase a don Israel Cuchillas, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Erreguayquín	1915
Acuerdo Nº 1.—Refréndase el nombramiento al señor Eusebio Cruz Ortiz, Secretario del Juzgado de Paz de Yayantique	1915
Acuerdo Nº 1.—Nómbrase al señor José Antonio Vaquezano, Secretario Interino del Juzgado Segundo de Paz de Santiago de María	1915
Acuerdo Nº 1.—Se nombra a don Luis Gilberto González Salazar, Secretario del Juzgado de Paz de Nuevo Tepetitán	1915
Acuerdo Nº 2.—Toma posesión de su cargo el Juez de Paz de Montaña	1915
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase a don Eustorgio Abraham Contreras, Secretario del Juzgado de Paz de Talnique	1915
Acuerdo Nº 2.—Refréndase el nombramiento al señor Alberto Flores Rojas, Secretario del Juzgado de Paz de Sonzacate	1915
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor Felipe Santiago Martínez, Secretario en Propiedad del Juzgado de Paz de Monte San Juan	1916
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase a don Fernando Vásquez Sermeño, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	1916
Acuerdo Nº 2.—Refréndase el nombramiento al señor Horacio Reyes Jirón, Secretario del Juzgado de Paz de El Carmen, departamento de La Unión ..	1916
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor Andrés de Jesús Domínguez Vela, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Santo Domingo de Guzmán	1916
Acuerdo Nº 2.—Se refrenda el nombramiento al señor Raúl Antonio Alberto, Secretario del Juzgado de Paz de Bolívar	1916
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor Francisco Guzmán Aguirre, Secretario del Juzgado de Paz de Lolotiquillo	1916
Acuerdo Nº 2.—Nómbrase al señor Salvador Galdamez, Secretario del Juzgado de Paz de San José	1916
Acuerdo Nº 2.—Entrégase el Juzgado Primero de Paz de Santa Ana, al Juez Primero de Paz señor Humberto Milcervini	1916
Acuerdo Nº 3.—Nombramientos en el personal del Juzgado 2º de Paz de Quezaltepec	1917
Acuerdo Nº 3.—Se nombra al señor José Javier Iglesias, Secretario interino, del Juzgado de Paz de Zaragoza	1917
Acuerdo Nº 3.—Se nombra a don José María Funes, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de la villa de Montaña	1917
Acuerdo Nº 3.—Se nombra a don Cándido Bernal, Escribiente del Juzgado 2º de Paz de Sesori	1917
Acuerdo Nº 3.—Nombramientos interinos en el personal del Juzgado 2º de Paz de Santiago de María	1917
Acuerdo Nº 3.—Se nombra al señor Salvador Antonio Juárez, Secretario del Juzgado de Paz de Apopa	1917
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Luciano Santiago, Secretario del Juzgado de Paz de Meanguera ..	1917
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Antonio Mendoza Arévalo, Secretario del Juzgado de Paz de San Pedro Puxtla	1917
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don José Gervasio Guardado, Secretario del Juzgado de Paz de Jayaque	1917
Acuerdo Nº 3.—Se nombra al señor Daniel Nolasco, Secretario del Juzgado de Paz de San Gerardo ..	1917
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Alfonso Montegudo, Secretario del Juzgado de Paz de San Isidro, departamento de Morazan	1918

	Página
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Juan Pablo Portillo, Secretario del Juzgado de Paz de Arcatao	1918
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Alejandro Guevara, Secretario del Juzgado de Paz de Gualococti	1918
Acuerdo Nº 3.—Refréndase el nombramiento al señor Miguel Guzmán, Secretario del Juzgado de Paz de Jicalapa	1918
Acuerdo Nº 4.—Refréndanse los nombramientos de los empleados del Juzgado Segundo de Paz de Metapán	1918
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase a don Eduardo Mejía Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de San Rafael Cedros	1918
Acuerdo Nº 5.—Refréndase el nombramiento al señor José Eduardo Aguila, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Mercedes Umaha	1918
Acuerdo Nº 6.—Nombramientos en el personal de empleados de Juzgado Segundo de Paz de Sonsonate	1918
Acuerdo Nº 7.—Nombramientos en el personal del Juzgado 1º de Paz de Zacatecoluca	1918
Acuerdo Nº 8.—Se nombra a don Gustavo Funes, Secretario del Juzgado 1º de Paz de Santa Rosa de Lima	1918
Acuerdo Nº 9.—Nómbrase al señor Raúl Feliciano Monroy, Escribiente del Juzgado 1º de Paz de Santa Rosa	1919
Acuerdo Nº 12.—Entrégase el Juzgado Segundo de Paz de Santa Ana al señor Otoniel Chávez	1919
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	1919

PODER LEGISLATIVO

Decreto Nº 186.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que los operarios y demás trabajadores pertenecientes a la Imprenta Nacional y a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, tienen derecho a gozar de idénticas prerrogativas que el resto del personal de la Administración Pública, en cuanto se refiere a vacaciones;

II—Que en las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, no aparece contemplado el caso de referencia, y que procede mantener la tradición consagrada por la práctica, con tanto mayor motivo cuanto que ella viene a cimentar los principios de justicia social proclamados por el actual Régimen de Gobierno;

POR TANTO.

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese salario durante los días del 17 al 26, ambos inclusive, del mes de marzo anterior, a los operarios y demás trabajadores de la Imprenta Nacional y de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, que gozaron de vacaciones durante igual período, con motivo de la recién pasada Semana Santa. En consecuencia, facultase a la Corte de Cuentas de la República para que proceda a legalizar las planillas de los operarios y demás trabajadores pertenecientes a los establecimientos oficiales mencionados, durante el período de que se ha hecho mérito y autorízase asimismo, tanto a la Dirección General de Tesorería como a la Pagaduría respectiva para que eroguen las sumas requeridas para el cumplimiento del propósito señalado, con imputación a las respectivas partidas de gastos consignadas en la Ley de Presupuesto General y en el Presupuesto Especial correspondiente.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional:

San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Qulleño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 569.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santiago de María, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-19, Capítulo Único, Título VI, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de cuatrocientos veinte colones (¢ 420.00) en pagar el alquiler de la casa donde están instalados los Juzgados de Paz y Resguardo de Hacienda de aquella localidad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 570.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Para el pago de las cuotas mensuales a la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, a razón de ¢ 325.00 mensuales	¢ 3.900.00
Compra de bombillos y material eléctrico	" 500.00
Total	¢ 4.400.00

Cuatro mil cuatrocientos colones (¢ 4.400.00) que se tomarán de las Partidas V-1 y V-2 del Art. 22, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 571.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella ciudad, durante el corriente año, las cantidades siguientes:

Mantenimiento y funcionamiento de motores y obras de ampliación del servicio	¢ 3.000.00
Compra de cañería y accesorios	" 3.000.00
Deudas a pagar	" 537.29
Total	¢ 6.537.29

Seis mil Quinientos treinta y siete colones veinte y nueve centavos (¢ 6.537.29) que se tomarán de las Partidas 2, 3 y 4 del Art. 30, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto (fondo de agua). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 573.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Cacaopepa, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 1, Art. V-6, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de cien colones (¢ 100.00) en pagar a la Casa "Burkar y Co." de la ciudad de San Miguel, el valor de los libros en blanco que le suministró para el servicio de aquella Alcaldía, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 574.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de El Palmar, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-10, Sección I, Título II Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de quinientos colones (¢ 500.00) en la compra de una máquina de escribir, completamente nueva, marca "ROYAL", para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquel lugar. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 575.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Martín, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal; el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago de cuotas a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, a razón de ¢ 125.00 mensuales	¢ 1.500.00
Compra de bombillos y material eléctrico	" 350.00
Por servicios extras	" 250.00
Pago iluminación edificio municipal	" 200.00
Total	¢ 2.300.00

Dos mil trescientos colones (¢ 2.300.00) que se tomarán de las Partidas 1, V-3, V-4 y V-5, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 581.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Vicente; departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con las formalidades del caso, entregue al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, la cantidad de cierto cincuenta mil colones (¢ 150.000.00) para los trabajos de mejoramiento del servicio de agua potable de aquella ciudad, obra cuya ejecución se llevará a cabo con la ayuda y bajo la dirección técnica de la mencionada Institución Norteamericana, conforme contrato celebrado en esta ciudad el 6 de diciembre de 1950, aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 39 de fecha 9 de enero del presente año. El gasto se aplicará a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio conce-

dido por Acuerdo Gubernativo Nº 1765 del 20 de septiembre del mismo año 1950), debiendo comprobarse como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 582.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad invierta en el mantenimiento de los cementerios de aquella localidad en el corriente año, las cantidades siguientes:

3 limpias al Cementerio "Nuevo", a razón de ¢ 32.50 cada una	¢ 97.50
3 limpias al Cementerio "Viejo", a razón de ¢ 32.50 cada una	" 97.50
Para reparación de las cercas que circundan a los cementerios, compra de alambre espigado y clavos	" 305.00
Total	¢ 500.00

Quinientos colones (¢ 500.00) que se tomarán de la Partida Nº 5, Art. V-30, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de cementerio). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 585.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Opico, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-15, Sección I, Título III, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de seiscientos cincuenta colones (¢ 650.00) en cancelar la deuda que tiene pendiente por distintos servicios administrativos de ejercicios anteriores. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 586.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 8, Art. V-23, Título II, Capítulo I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de tres mil quinientos colones (¢ 3.500.00) en la compra e instalación de un gimnasio de recreo, un deslizador con base recta, de acero galvanizado y sie-

te columpios, los cuales serán instalados en el parque "San Martín" de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 588

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de mobiliario para las escuelas de aquella jurisdicción, así como en el trastejo de los edificios de las mismas, durante el corriente año, las cantidades siguientes:

100 pupitres bipersonales de madera	¢ 1.000.00
18 sillas enjuncadas	150.00
5 Pizarrones con sus respectivos tripodes.	50.00
5 mesas de madera.	75.00
50 bancas para las escuelas rurales.	400.00
Mesas y sillas para las escuelas rurales	100.00
Construcción de un cancel de madera para el Grupo Escolar "Francisco Menéndez", incluyendo materiales.	150.00
Trastejo del mismo Grupo Escolar y cinco escuelas rurales	100.00

Total ¢ 2.025.00

Dos mil veinticinco colones (¢ 2.025.00) que se tomarán de la Partida Nº 2 del Art. V-31, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 589

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A solicitud de la Municipalidad de Chalchupapa, departamento de Santa Ana; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la partida Nº 1, Art. 3, Título II, Capítulo II Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente erogue hasta la suma de setecientos colones (¢ 700.00) en la adquisición de útiles de escritorio para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquel lugar, durante el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 590

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A solicitud de la Municipalidad de San Carlos, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V—13, Capítulo I, Título V, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 1671 del 7 de septiembre del año anterior), erogue hasta la suma de cien colones (¢ 100.00) en sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales de aquel lugar, las que se verificarán durante los días del 1º al 4 de noviembre del año próximo pasado. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 591

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V—11, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de cuatrocientos ochenta colones (¢ 480.00) en la manutención de reos de las Cárcenes Públicas de aquella ciudad, durante el corriente año, a razón de cuarenta colones (¢ 40.00) mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 592.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. 25, Capítulo I, Título V, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos sesenta y siete colones cincuenta centavos (¢ 367.50) en la adquisición de Talonarios de fórmulas para extender cartas de venta, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 593.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, departamento de Cabañas; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la reparación del parque "Enrique Hoyos" de aquella ciudad, en lo que podrá invertir hasta la suma de doscientos treinta y siete colones (¢ 237.00), que tomará de la Partida Nº 1, Art. V-15, Sección I, Título II, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio por impuestos del café, concedido el 23 de mayo del año anterior). El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley

antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 594. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. 5º, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de doscientos cincuenta colones (¢ 250.00) en los trabajos de imprenta que para servicio de aquella Alcaldía, se efectúan en el presente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 595. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Chalchupán, departamento de Santa Ana, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 14, Capítulo II, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ochocientos colones (¢ 800.00) en pagar los conciertos ordinarios y extraordinarios que se ejecuten en el parque "José Matías Delgado" de aquella ciudad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 572. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A solicitud del Alcalde Municipal respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 468, de fecha 6 del mes en curso, nombrando a la Municipalidad de Huizúcar, departamento de La Libertad, en el sentido de que el nombre del Síndico de dicha Corporación es Félix Ramírez Guzmán y no Felipe Ramírez Guzmán, como aparece en el Acuerdo mencionado, el que queda vigente en todo lo demás. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 576. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, contraída a que se le autorice trasladar en definitiva al fondo común, el remanente del fondo específico de agua ocurrido durante los meses de enero y febrero del corriente año, que ascendió a la cantidad de doce mil cuatrocientos treinta y dos colones catorce centavos (¢ 12.432.14); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Es-

pecíficos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 577. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.

Con vista de la autorización que contiene el oficio Nº 958 de fecha 12 del mes en curso, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la Municipalidad de San Vicente, departamento del mismo nombre, el subsidio de siete mil cuatrocientos treinta y cinco colones (¢ 7.435.00) para la terminación de la casa cabildo que se construye en aquella ciudad. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la mencionada cantidad, con cargo a la partida 2 del Art. V-412, Capítulo XI, Título V del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de San Vicente queda obligada a depositar dicho subsidio, con carácter de específico, en el Banco Central de Reserva o sus Agencias, a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 578. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Villa Delgado, departamento de San Salvador:

- 1er. Regidor, don Alfonso Donado.
- 2º Regidor, don Víctor Erazo Rodezno.
- 3er. Regidor, don Jorge Alberto Montalvo.
- 4º Regidor, don Alfredo Antonio.
- 5º Regidor, don Raúl Vides Morán.
- 6º Regidor, don José Fuentes Acosta.
- Síndico, don Enrique Rómulo Martínez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 579. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, recaído en el señor Carlos Armando Herrera, en sustitución del señor José Raúl Sánchez, quien pasó a ocupar otro puesto en la Administración Pública. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero (1º) de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 5, Subnúmero 7 del Art. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 302 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 580. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Jiquilisco, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Gubernativo Nº 207 del 31 de enero del corriente año, en el sentido de que el subsidio de setecientos noventa y ocho colones veinte centavos (¢ 798.20) concedido para completar la cantidad de un mil setecientos noventa y ocho colones veinte centavos (¢ 1.798.20), se invertirá en la construcción de la torre del reloj público de aquella localidad, y no para reconstrucción como aparece en el

Acuerdo citado. Queda vigente en todo lo demás el Acuerdo objeto de esta rectificación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 583. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Usulután, departamento del mismo nombre; el Poder Ejecutivo ACUERDA: ampliar el Acuerdo Gubernativo Nº 316 del 15 de febrero del corriente año, en el sentido de que la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete colones diecisiete centavos (¢ 38.877.17) se invertirá en la adquisición y transporte de lubricantes y combustibles para el funcionamiento de la Planta Eléctrica Municipal y para las obras, trabajos o servicios del mismo Ramo. Queda vigente en todo lo demás el Acuerdo objeto de esta ampliación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 584. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Carlos, departamento de Morazan, al señor Rafael Alvarenga Meléndez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 596. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la señora María Macarí Ramírez viuda de Orantes, del domicilio de San Marcos, relativa a que se le pensione en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Juan Abel Orantes, quien prestó servicios en la Imprenta Nacional; y considerando: que la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones, son necesarios para que se le reconozca el derecho reclamado, siendo el tiempo de servicios prestados por el señor Orantes de veintitrés años, ocho meses, diez días y de ciento doce colones cincuenta centavos mensuales el mayor sueldo que devengó durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 9264 de 26 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a la interesada señora María Macarí Ramírez viuda de Orantes, la pensión mensual de cuarenta y cinco colones (¢ 45.00), o sea el 40% del mayor sueldo devengado por el causante. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Nº 235. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 2º de la Ley del Empréstito Interno de Aprovechamiento (Decreto Legislativo Número 61 de fecha 30 de Noviembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 269, Tomo 149, del día 8 de Diciembre del mismo año); de acuerdo con lo estipulado en el Art. II del Contrato de Agencia Fiscal suscrito entre el Supremo Gobierno y el Banco Central de Reserva de El Salvador, el

día 26 de Diciembre de 1950 (aprobado por Acuerdo Legislativo Nº 23 de la misma fecha) y con objeto de que la emisión de los títulos se haga con el menor costo posible en lo que se refiere al servicio de intereses y que las fechas de emisión de las Letras del Tesoro, así como los vencimientos, se adapten a las conveniencias de las distintas clases de inversionistas y oída la opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador,

ACUERDA:

Autorizar la siguiente emisión de Letras del Tesoro del Empréstito Interno de Aprovechamiento, con el único objeto de que el producto de su venta se aplique al retiro o cancelación inmediata de las emitidas con vencimiento al 14 de Abril y 1º de mayo del corriente año. A fin de que los vencimientos queden distribuidos sucesivamente por semanas y que todos sean en día Jueves, dicha emisión será fechada el 12 de Abril del año en curso y tendrá los vencimientos que se indican a continuación:

Valor nominal:	Tiempo:	Vencimiento:
¢ 700,000	21 días	Mayo 3, 1951
¢ 700,000	28 días	Mayo 10, 1951
¢ 700,000	35 días	Mayo 17, 1951
¢ 700,000	42 días	Mayo 24, 1951
¢ 800,000	49 días	Mayo 31, 1951
¢ 200,000	56 días	Junio 7, 1951
¢ 100,000	63 días	Junio 14, 1951
¢ 300,000	70 días	Junio 21, 1951
¢ 800,000	77 días	Junio 28, 1951
¢ 800,000	84 días	Julio 5, 1951
¢ 800,000	91 días	Julio 12, 1951
¢ 800,000	98 días	Julio 19, 1951
¢ 800,000	105 días	Julio 26, 1951

¢ 8,200,000

En lo sucesivo el vencimiento de las Letras del Tesoro debe ser a los 91 días a contar de la fecha de emisión.

Las otras Letras emitidas con las cuales se completa la suma de ¢ 10,000,000.00, tendrán los vencimientos señalados en los respectivos títulos.

Las amortizaciones definitivas, sin nueva emisión, se harán dentro de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Fiscal Vigente, según lo dispusiere el Ministerio de Hacienda de acuerdo con el Banco Central de Reserva, aún cuando las Letras del Tesoro no sean las que primeramente venzan como lo indica la letra h) del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº 289 del 28 de Diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial del 29 del mismo mes y año.

Queda vigente el Acuerdo Ejecutivo Nº 289, de que se ha hecho referencia anteriormente, en todas aquellas disposiciones que no hayan sufrido modificación alguna por el presente acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Nº 221. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Pagaduría Departamental de Usulután para que, con cargo al Artículo V-1323 del Capítulo III, Título XIV del Presupuesto General vigente, pague a doña Elvira Argueta v. de Aguilar, del domicilio de Santiago de María, la suma de trescientos colones (¢ 300.00) valor del alquiler de una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de su residencia, la cual ocupan las Oficinas y Bodegas de la 5ª Zona de Mejoramiento de Caminos, dependiente de la Dirección de Caminos, Ramo de Obras Públicas. El importe total de estos servicios corresponde a los meses de enero y

febrero del corriente año, a razón de ciento cincuenta colones (C 150.00) mensuales. Se hace constar que esta erogación se manda hacer efectiva por medio del presente Acuerdo, para mientras se celebra el contrato respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 222. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Francisco Gotera departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Elías Umaña.
Vice-Presidente, don Inés Inocente González.
1er. Vocal, don Carlos Alfonso Durón.
2º Vocal, don Antonio Márquez González.
Síndico, don Manuel de Jesús Ruiz.
Secretario, don Máximo González.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 223. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Jocoaitique, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Doré Castro Membrero.
Vocal, don Alejandro Amaya.
Síndico, don Catalino Guevara.
Secretario, don Crescencio Caballero.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 224. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo No. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Guatajiagua, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Pedro Granados.
Vice-Presidente, don Justipiano Santos.
1er. Vocal, don Lisandro C. Jiménez.
2o. Vocal, don César Cabrera.
Síndico, don Francisco Hernández.
Secretario, don Pablo Cortés Villegas.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 225. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo No. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad res-

pectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Carlos, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Víctor Manuel Rodríguez.
Vocal, don Pedro Sosa.
Síndico, don Rafael Alvarenga Meléndez.
Secretario, don Pablo González.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 226. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Chilanga, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Lazo.
Vocal, don Jerónimo Hernández.
Síndico, don Coronado Márquez.
Secretario, don Balduino Ramírez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 227. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Sociedad, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Alberto Perla.
Vice-Presidente, don José César Perla.
1er. Vocal, don Ladislao Amaya.
2o. Vocal, don Pastor Cruz.
Síndico, don Manuel Berríos.
Secretario, don Domingo Merlos.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 228. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Isidro, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Alfonso Monteagudo.
Vocal, don Aniceto Coca.
Síndico, don José Lobos.
Secretario, don Mercedes Guevara.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 229. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cacaopera, departamento de Morazán en la forma siguiente:

Presidente, don Leonor Ortiz.
Vicepresidente, don Florentin Ochoa Molina.
1er. Vocal, don Lucio Reyes.
2º Vocal, don Guadalupe Santamaría.
Síndico, don Egberto Pastor Gómez.
Secretario, don Crescencio Reyes.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 230. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Yamabal, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel Echeverría.
Vocal, don Trinidad Amaya.
Síndico, don Valeriano Guevara.
Secretario, don Ciro Alfonso Hernández.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 231. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Sensembra, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Dionicio Flores.
Vocal, don Héctor Calderón.
Síndico, don David Salgado.
Secretario, don Rómulo Martínez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 232. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Miguel Sorto Peraza.
Vocal, don Ramón Donato Martínez.
Síndico, don Isidro García.
Secretario, don Mariano Cruz.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 233. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Corinto, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Alberto Clotario Benítez.
Vocal, don Matías Argueta.
Síndico, don José de Jesús Benítez.
Secretario, don Purificación Santos.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 234. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Joateca, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don José Cristóbal Chica.
Vocal, don Natividad de Jesús Ramos.
Síndico, don Federico Romero.
Secretario, don Isabel de Jesús Romero Chica.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 235. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Meanguera, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Fabián Membrenío.
Vocal, don Maclovio Guevara.
Síndico, don Francisco Chicas Díaz.
Secretario, don Lucio Argueta.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 236. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Fernando, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Miguel Angel Orellana.
Vocal, don Andrés Abelino Argueta.
Sindico, don Clemente Argueta Orellana.
Secretario, don Maximiliano Nolasco.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 237. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Salvador, departamento del mismo nombre, en la forma siguiente:

Presidente, don Baltazar Llort.
Vicepresidente, don Francisco de Sola.
1er. Vocal, don Julio García.
2º Vocal, don Benjamín Cabrera.
3º Vocal, don Rodrigo H. Guerra.
4º Vocal, don Daniel Clará.
5º Vocal, don Jeremías Iglesias.
6º Vocal, don Miguel Palomo.
Sindico, Ingeniero Oscar René Lindo.
Secretario, don Guillermo Guirola.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 238. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Mejicanos, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Crespin.
Vicepresidente, don Domingo Quiñónez.
1er. Vocal, don Buenaventura Molina.
2º Vocal, don Ramón Mejía Hernández.
3er. Vocal, don Zenón Zepeda.
4º Vocal, don Fabio Moreno.
Sindico, don Eustaquio Hernández.
Secretario, don Isabel Cárcamo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 239. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Soyapango, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Melecio Antonio Cárcamo.
Vicepresidente, don Etelvo Quintanilla.
1er. Vocal, don Camilo Berrios.
2º Vocal, don Luis Aguilár.
Sindico, don Pablo Jiménez.
Secretario, don Julio Ramón Castañeda.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 240. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Villa Delgado, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Santiago Antonio.
Vicepresidente, don Narciso López.
1er. Vocal, don Napoleón Flores Peña.
2º Vocal, don Ramón Carrillo.
3er. Vocal, don Donato Santamaria.
4º Vocal, don Adolfo Martínez.
Sindico, don Román García.
Secretario, don Atiliano Medrano.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 241. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva el Poder Ejecutivo ECUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santiago Texacuangos departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Nicolás de la Cruz.
Vocal, don Teódulo Bernabé.
Sindico, don Rubén Alonso Estupinián.
Secretario, don Eliseo Ramírez Argueta.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 242. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Julio García.
Vicepresidente, don Pedro Ramos.
1er. Vocal, don Isabel Ramos.
2º Vocal, don Vicente Flores.
Sindico, don Juan Higinio Ramírez.
Secretario, don Ricardo Melara.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 243. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Ilopango, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don José Valmore González.
Vicepresidente, don José Carlos Henríquez.
1er. Vocal, don Vicente Ascencio.
2º Vocal, don Vicente Guzmán.
Síndico, don Antonio Martínez Fuentes.
Secretario, don José Carabante.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 244. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de El Paisnal, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Luciano Palacios.
Vicepresidente, don Misael Tejada.
1er. Vocal, don Santos Murillo.
2º Vocal, don Francisco García Sosa.
Síndico, don Antonio Portillo.
Secretario, don José María Ruiz.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 245. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Serafín Escamilla.
Vocal don Ignacio Andrés.
Síndico, don Juan Ponce.
Secretario, don Antonio Soriano Urquía.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 246. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Marcos, departamento de San Salvador, en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Nulla López.
Vocal, don José Napoleón Monterrosa.
Síndico, don Alejandro Mendoza Q.
Secretario, don Valentín Cabrera.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 277. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad Economa del mencionado Establecimiento, a María Guillén de Tanabe, quien fué nombrada interinamente en lugar de Amparo Villeda, según acuerdo Nº 176 de 21 de febrero último. La nombrada devengará desde el 13 del corriente mes, el sueldo que fija la partida Número 22 del Artículo 13, Título I, Capítulo XIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo XIII, Parte Segunda.—Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 278. Palacio Nacional:
San Salvador 15 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal del mencionado Centro:

Partida Nº 11, Sub. Nº 1—Enfermera, Ena Ruth Meléndez, en lugar de Nicolás Urrutia. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).

Partida Nº 12, Sub. Nº 17—Enfermera de Segunda Clase, Ebenilda Láinez, en sustitución de Héctor Pineda, que pasó a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).

Las nombradas devengarán desde el primero del corriente mes, fecha en que principiaron sus labores, los sueldos que fijan las partidas y sub-números citados, correspondientes al Art. 18, Título I, Capítulo XVIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda.—Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 280. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director Vitalicio del Hospital de Maternidad de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director Técnico de dicho Centro, al doctor José González Guerrero, a quien se excita atentamente para que se sirva aceptar con carácter ad-honorem, el cargo que se le confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 281.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Laura María Cuadra de Barillas, en concepto de Enfermera Visitadora Grupo "B" del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, 40 días de licencia que ha solicitado con goce de sueldo a partir del 1º del mes en curso, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de la referida Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague el correspondiente sueldo, conforme a la partida Nº 22—subnúmero 8— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de que no se nombra sustituta.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 282.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Fiscal General de Hacienda para que en representación del Estado, intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de una porción de terreno de una extensión superficial de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados, contiguo al Centro Sanitario de la ciudad de San Miguel, destinado a la ampliación de dicho Centro y que por la suma de cinco mil quinientos colones (C 5.500.00), libre de todo gravamen, venderá al Estado la señora María Mercedes Estrada; el terreno del cual se desmembrará la porción relacionada, está inscrito a favor de la vendedora en el Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente, bajo el Nº 239, folios 393 y siguiente del Tomo 130 del Dpto. de San Miguel; la erogación de la expresada cantidad se hará con cargo a la Part. V-1238, Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito respectiva. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura indicada se harán con cargo al Art. V-1249, (Imprevistos) Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 283.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución, en plaza vacante, al señor Rodolfo Ortega Turcios, quien devengará el sueldo de tercera categoría que fija la partida Nº 30—subnúmero 36—del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del cinco del presente mes, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 284.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador y de conformidad con los Artos. 4º y 15 (numeral 3) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a Irma Pineda Molina, en concepto de Oficinista Encargado de los Records Médicos de dicho Centro, 15 días de licencia que ha solicitado a título de vacaciones a partir del 17 de marzo actual; y nombrar en su lugar interinamente, por el lapso indicado, a Eva Arteaga. Queda autorizada la Tesorería respectiva para que pague los correspondientes sueldos así: a la señorita Arteaga, conforme a la partida Nº 13 del Art. 13, Título I, Capítulo XIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XIII, Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial vigente y a la señorita Pineda Molina, con imputación al Art. V-17 del citado Presupuesto.—(Impuesto de nombramiento, C 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

HOSPITAL ROSALES

Acuerdo Nº 25.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, en sesión celebrada en esta fecha, acuerda, conceder las siguientes Licencias.

ENFERMERAS

Partida No. 35 Subnúmero 37.—Se le conceden 3 Meses de Permiso por motivo de enfermedad sin goce de sueldo a la señorita Mercedes Marroquín a partir del 15 de marzo corriente.

Partida No. 37 Subnúmero 92.—Se le conceden 3 Meses de Permiso sin goce de sueldo por enfermedad al señor Pedro Clara en su concepto de Enfermero Práctico de Primera Clase a partir del 15 de marzo corriente.

Partida No. 37 Subnúmero 85.—Se le conceden 30 días de Permiso a la señorita Susana Martínez, en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase a partir del 1º de marzo corriente, (15 días a título de Vacaciones con goce de sueldo, y 15 días de Permiso sin goce de sueldo).

SIRVIENTES

Partida No. 70 Subnúmero 23.—Se le conceden 40 días de Licencia con goce de sueldo a la señora María Teresa Barrientos, en su concepto de Sirviente a partir del 3 de marzo corriente, de conformidad con el Artículo Número 50. Numeral 2, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, y se nombra en su lugar interinamente a la señora María Reveio v. de Osorio.

La Tesorería del Centro pagará los sueldos de conformidad con las Partidas y los Subnúmeros anotados al margen y a los que gozan de Licencia con aplicación al Artículo V—27, de la Parte Segunda—Egresos del Presupuesto Especial del Centro.—Comuníquese. —Roberto Dueñas.—Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.

HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS"

Santa Ana, 28 de febrero de 1951.

ACTA Nº 54.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana, ACUERDA: los siguientes nombramientos del personal del Establecimiento.

Título I, Capítulo VI.

Art. 6. LEY DE SALARIOS.

Nº 9 Sub Nº 1—Nombrar Auxiliar del Contador desde el 16 de febrero a Ana Vilma Hernández en sustitución de Carlos Quintanilla que renunció por motivos personales.

Nº 9 Sub Nº 2—Nombrar Auxiliar del Contador desde el 16 de febrero a Juana Guillermina Pinto en sustitución de Lidia Moreno que desempeñaba la plaza interinamente.

Nº 20 Sub Nº 3—Nombrar Auxiliar de la Oficina de Admisión y Estadística a Eduardo Lima en plaza vacante.

Nº 24 Sub Nº 10—Nombrar Jefe de Clínica, interinamente, al Dr. Ricardo Alberto Valiente en sustitución del Dr. Héctor Valdés que se ausentó del país.

Nº 27 Sub Nº 3—Queda vacante la plaza de Practicante Permanente por haber pasado a otro puesto el Br. José Beltrán Ulloa.

Nº 28 Sub Nº 3—Nombrar Practicante al Br. José León Orellana desde el 7 de febrero, en sustitución del Br. Miguel Aguilar que se trasladó a San Salvador a continuar sus estudios, desde el 1º de febrero.

Nº 28 Sub Nº 4—Nombrar Practicante al Br. José Corrales Valle desde el 20 de febrero, en sustitución del Br. Herman Aguirre Lagos que se trasladó a San Salvador a continuar sus estudios, desde el 1º de febrero.

Nº 28 Sub Nº 5—Nombrar Practicante al Br. José Beltrán Ulloa en sustitución del Br. Manuel Méndez Argueta que se trasladó a San Salvador a continuar sus estudios.

Nº 28 Sub Nº 6—Nombrar Practicante, interino, al Br. Javier Reyes en sustitución del Br. Ernesto Saade que se trasladó a San Salvador a continuar sus estudios.

Nº 28 Sub Nº 9—Queda vacante la plaza de Practicante por haberse trasladado a San Salvador el Br. Héctor Effrain Rico a continuar sus estudios desde el 1º de Febrero.

Nº 28 Sub Nº 10—Queda vacante la plaza de Practicante por haberse trasladado a San Salvador el Br. Gregorio Hernández Arteaga a continuar sus estudios desde el 1º de Febrero.

Nº 33—Nombrar Encargado del Laboratorio de Urgencia a Carlos Humberto Santos, interinamente, en sustitución de Eduardo Lima que pasó a otro puesto.

Nº 35 Sub Nº 1—Nombrar Laboratorista al Br. Humberto Jaco, interinamente, en sustitución de Carlos Humberto Santos que pasó a otro puesto.

Nº 37—Nombrar Jefe del Gabinete de Anatomía Patológica al Dr. Guillermo Monroy, desde el 12 de febrero, en plaza vacante.

Nº 38—Queda vacante la plaza de Practicante-Secretario por haberse trasladado a San Salvador el Br. Manuel Cader a continuar sus estudios, desde el 1º de febrero.

Nº 46 Sub Nº 1—Nombrar Enfermera Graduada a Sor Lucía Flores en sustitución de Sor María Antonieta Iriarte que se ausentó del país.

Nº 47 Sub Nº 11—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Ana Dolores Aguilar en sustitución de Ana Teresa Salinas Mejía que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 12—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Andrea Ponce en sustitución

de Roberto Erroa Vilche que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 16—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Ester Chinchilla en sustitución de Marta Salazar que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 20—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Vicenta Morales en sustitución de Josefa Agreda de Alvarenga que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 21—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Virginia López en sustitución de Irma Flores que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 22—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Estefanía Rodríguez en sustitución de Hilda de Dardón que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 29—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a María Martínez en sustitución de Rosa Villa que pasó como alumna a la Escuela de Enfermeras.

Nº 47 Sub Nº 31—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Sara Jaime en sustitución de Rosa Polanco de Lima que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 34—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Evangelina Rojas en sustitución de Sara Cuerra que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 36—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Célida Cortez en sustitución de Juana Urquía que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 52—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Hortensia Quiñónez en plaza vacante.

Nº 47 Sub Nº 53—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Lillian Margot Menéndez en plaza vacante.

Nº 47 Sub Nº 54—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a María Scervellón desde el 10 de febrero, en plaza vacante.

Nº 47 Sub Nº 55—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Luz Parada Pinto en plaza vacante.

Nº 49 Sub Nº 1—Nombrar Enfermera Veladora a Ana Teresa Salinas Mejía en sustitución de Ana Dolores Aguilar que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 2—Nombrar Enfermera Veladora a Roberto Erroa Vilche en sustitución de Andrea Ponce que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 3—Nombrar Enfermera Veladora a Marta Salazar en sustitución de Ester Chinchilla que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 4—Nombrar Enfermera Veladora a Irma Flores en sustitución de Virginia López que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 6—Nombrar Enfermera Veladora a Josefa Agreda de Alvarenga en sustitución de Vicenta Morales que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 7—Nombrar Enfermera Veladora a Sara Guerra en sustitución de Evangelina Rojas que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 8—Nombrar Enfermera Veladora a Hilda de Dardón en sustitución de Estefanía Rodríguez que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 9—Nombrar Enfermera Veladora a Dionisio Antonio Díaz en sustitución de Tránsito Rodríguez que pasó como alumna a la Escuela de Enfermeras.

Nº 49 Sub Nº 10—Queda vacante la plaza de Enfermera Veladora por haber renunciado Juan Menjívar desde el 1º de febrero.

Nº 49 Sub Nº 11—Nombrar Enfermera Veladora a Rosa Polanco de Lima en sustitución de Sara Jaime que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 12—Nombrar Enfermera Veladora a Juana Urquía en sustitución de Célida Cortez que pasó a otro puesto.

Nº 70 Sub Nº 3—Nombrar Vigilante Nocturno a Tomás Moreno en plaza vacante.

Nº 76 Sub Nº 2—Nombrar Inspectora a Benilda Chilín en plaza vacante.

Nº 80—Nombrar Catedráticos de la Escuela de Enfermeras a:

Sub. Nº	Nombre	Asignatura
1	Dr. Constantino Suazo Arnoux,	Anatomía.
2	Dr. Rafael Jiménez,	Química.
3	Don Vicente Gavidia,	Psicología.
4	Sor Clotilde Quilichini,	Arte de Enfermería.
5	Srita. Dolores Alvarez,	Economato Hospitalario.
6	Dr. Rafael Jiménez,	Farmacia.
7	Sor Clotilde Quilichini,	Historia y Ética.
8	Dr. Tomás Pineda Martínez,	Higiene Personal.
9	Don Ernesto Vega,	Educación Física.

Nº 81—Nombrar Catedráticos de la Escuela de Enfermeras, a:

Sub Nº	Nombre	Asignatura
1	Dr. Toribio Alberto Betancourt,	Urología.
2	Dr. Marco Antonio Fortín Inestrosa,	Ginecología.
3	Dr. Marco Antonio Fortín Inestrosa,	Ortopedia.
4	Don Américo Figueroa Mora,	Inglés.
5	Sor Clotilde Quilichini,	Técnica de Sala de Operaciones.

Los nombrados devengarán el sueldo que les asigna la Partida y Artículo de la Ley de Salarios mencionados, que se les pagará por medio de la Tesorería del Hospital, con aplicación al Artículo 1º del Presupuesto especial vigente, a partir del 1º del mes en curso, con excepción de Ana Vilma Hernández, Part. 9 Sub Nº 1; Juana Guillermina Pinto, Part. 9 Sub Nº 2; Br. José León Orellana, Part. 28 Sub Nº 3; Br. José Corrales Valle, Part. 28 Sub Nº 4; y Dr. Guillermo Monroy, Part. 37.

Ana Vilma Hernández. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Juana Guillermina Pinto. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Dr. Ricardo Alberto Valiente. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. José León Orellana. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. José Corrales Valle. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. Javier Reyes. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Carlos Humberto Santos. Derechos de nombramiento, © 4.00.

Br. Humberto Jaco. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Dr. Guillermo Monroy. Derechos de nombramiento, © 10.00.

Sor Lucía Flores. Derechos de nombramiento, © 4.00.

María Martínez. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Hortensia Quiñónez. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Lillian Margot Menéndez. Derechos de nombramiento, © 2.00.

María Servellón. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Luz Parada Pinto. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Tomás Moreno. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Benilda Chilín. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Adolfo Mc Entee,
Presidente del Patronato.

Santa Ana, 28 de febrero de 1951.

Punto 5 de ACTA Nº 54.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital "San Juan de Dios" ACUERDA: "En vista de que la señorita Imelda Perdomo, en su carácter de Segundo Técnico del Gabinete de Radiología y Secretario, ha solicitado se le concedan quince días de licencia para no asistir al desempeño de su empleo, a partir del primero del corriente mes, a título de compensación por no haber disfrutado por la índole del trabajo a su cargo, de ninguna vacación en el transcurso del año próximo anterior, se acuerda: conceder a la expresada señorita Perdomo, la licencia referida en la forma solicitada, debiendo cobrar el sueldo correspondiente a los 15 días mencionados, con aplicación al Art. V-22, Capítulo VI, Título I del Presupuesto Especial vigente; y nombrar para que la sustituya durante el lapso indicado a la señorita Martha Reyes García, quien cobrará el sueldo respectivo que señala el Art. 6, Partida Nº 31 del Capítulo VI, Título I de la Ley de Salarios, con cargo al Art. I del mismo Presupuesto. Se autoriza a la Tesorería de este Hospital para que pague ambos sueldos dichos en la forma que queda indicada".— *Adolfo Mc Entee*, Presidente del Patronato.

Santa Ana, 15 de marzo de 1951.

Acta Nº 56.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital "San Juan de Dios" de Santa Ana, ACUERDA: los siguientes nombramientos del personal del Establecimiento.

Título I. Capítulo VI. Art. 6. Ley de Salarios
Nº 23 Sub Nº 13—Nombrar Jefe de Servicio interino, al Dr. Guillermo Martínez y Martínez en plaza vacante.

Nº 24 Sub Nº 7—Nombrar Jefe de Clínica, interino, al Dr. Miguel Hernández López en sustitución del Dr. Jorge Nieto que solicitó licencia.

Nº 28 Sub Nº 8—Nombrar Practicante al Br. Manuel Francisco Sigarán h. desde el 13 del corriente en sustitución del Br. Manuel Romero Moreno que se trasladó a San Salvador a continuar sus estudios.

Nº 28 Sub Nº 9—Nombrar Practicante, interino, al Br. José Beltrán Ulloa en plaza vacante.

Nº 38 Nombrar Practicante-Secretario al Br. Mauricio Cader desde el 1º del corriente mes, en plaza vacante.

Nº 46 Sub Nº 2—Nombrar Enfermera Graduada a Carmen Benavides en sustitución de Marta Vargas que renunció por motivos personales.

Nº 47 Sub Nº 9—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Irma Flores en sustitución de Paz Alicia Gil que renunció por motivos personales.

Nº 47 Sub Nº 17—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Rosa Polanco de Lima en sustitución de Magdalena Mártir que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 20—Nombrar a Sara Guerra, Enfermera Práctica de Primera Clase en sustitución de Vicenta Morales que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 25—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Ana Teresa Salinas Mejía en sustitución de Amalia Castro que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 28—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Hilda de Dardón en sustitución de Julia Zúñiga que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 37—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Josefa Agreda de Alvarenga en sustitución de Cleofé Córdova que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 39—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Roberto Erroa Vilche en

sustitución de Rafael Alfonso Villeda que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 44—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Celia Hicalgo en sustitución de Amelia Burgos que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 53—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Marta Salazar en sustitución de Lillian Margot Menéndez que pasó a otro puesto.

Nº 47 Sub Nº 54—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Juana Urquía en sustitución de María Servellón que abandonó su puesto.

Nº 47 Sub Nº 55—Nombrar Enfermera Práctica de Primera Clase a Raúl Cáliz en sustitución de Luz Parada Pinto que renunció por motivos personales.

Nº 49 Sub Nº 1—Nombrar Enfermera Veladora a Amalia Castro en sustitución de Ana Teresa Salinas Mejía que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 2—Nombrar Enfermera Veladora a Rafael Alfonso Villeda en sustitución de Roberto Erroa Vilche que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 3—Nombrar Enfermera Veladora a Lillian Margot Menéndez en sustitución de Marta Salazar que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 4—Nombrar Enfermera Veladora a Patrocina Castillo en sustitución de Irma Flores que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 6—Nombrar Enfermera Veladora a Cleofé Córdova en sustitución de Josefa Agreda de Alvarenga que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 7—Nombrar Enfermera Veladora a Vicenta Morales en sustitución de Sara Guerra que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 8—Nombrar Enfermera Veladora a Julia Zúñiga en sustitución de Hilda de Dardón que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 9—Nombrar Enfermera Veladora a Agustín Brizuela en sustitución de Dionisio Antonio Díaz que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 10—Nombrar Enfermera Veladora a Amelia Burgos en plaza vacante.

Nº 49 Sub Nº 11—Nombrar Enfermera Veladora a Magdalena Mártir en sustitución de Rosa Polanco de Lima que pasó a otro puesto.

Nº 49 Sub Nº 12—Nombrar Enfermera Veladora a Roberto Figueroa en sustitución de Juana Urquía que pasó a otro puesto.

Nº 63 Sub Nº 2—Nombrar Telefonista a Julio Rodolfo Grijalba Guevara en sustitución de Antonio Angel Martínez que renunció por motivos personales.

Los nombrados devengarán el sueldo que les asigna la Partida y Artículo de la Ley de Salarios mencionadas, que se les pagará por medio de la Tesorería del Hospital, con aplicación al Artículo 1º del Presupuesto Especial vigente, a partir del 1º del corriente mes, con excepción del Br. Manuel Francisco Sigarán h. Part. 23 Sub Nº 8.

Dr. Guillermo Martínez y Martínez. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Dr. Miguel Hernández López. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. Manuel Francisco Sigarán h. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. José Beltrán Ulloa. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Br. Mauricio Cader. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Carmen Benavides. Derechos de nombramiento, © 4.00.

Celia Hidalgo. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Raúl Cáliz. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Patrocina Castillo. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Agustín Brizuela. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Roberto Figueroa. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Julio Rodolfo Grijalba Guevara. Derechos de nombramiento, © 2.00.

Adolfo Mc Entee,
Presidente del Patronato.

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las siete horas y media del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Vista la renuncia presentada por don Juan José Guevara del cargo de Portero de este Juzgado, el suscrito Juez, ACUERDA: aceptársela; y nombra-se en su lugar, al señor Antonio Portillo.

El nombrado, quien toma posesión de su empleo este día antes de audiencia, devengará el sueldo que señala la Partida Nº 23 del Art. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VI, Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Zavaleta.—Ante mí, José D. Guevara C., Srío.

Acuerdo Nº 6.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las siete y media horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En sustitución de don José Higinio Chávez Corvera, que estaba interinamente, se nombra en propiedad, escribiente de este Juzgado, a don Juan José Vásquez, quien ha empezado a desempeñar su empleo hoy antes de audiencia y devengará en primera categoría el sueldo que señala la partida Nº 17, del Arto. 138 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI Capítulo VI y Arto. 1416 del Presupuesto vigente.—Comuníquese y publíquese. — Mónico—Ante mí, Marcos Lara T., Srío.

Acuerdo Nº 7.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las siete horas y media del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se admite la renuncia que de escribiente propietario de este Juzgado, interpone, a partir de este día, antes de audiencia, el Bachiller Juan Ramón Avelar, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. En sustitución del Bachiller Avelar, nombra-se escribiente en propiedad a don Jorge Alberto Durán, quien se hizo cargo de sus funciones este día antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que ordena la ley. — Comuníquese y publíquese. — Mancía. — Ante mí, R. D. Arévalo, Srío.

Acuerdo Nº 35.—Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Admitase la renuncia interpuesta por el escribiente de este Juzgado bachiller José Roberto Campos, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados y nombra-se en su lugar a la se-

ñora Marta Jiménez viuda de Alfaro, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Ley de Presupuestos y Salarios vigente, a partir del primero del mes de marzo del corriente año antes de audiencia. — Comuníquese. — Enmendado—Alfaro.—Vale. — Herrera González. — Ante mí, F. M. Mejía.

Acuerdo Nº 63.—Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las siete horas y media del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Rectifíquese el acuerdo Nº 60 de fecha 16 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Número 23 Tomo 150 fecha dos del corriente mes, en el sentido, que el Secretario de actuaciones Daniel Portillo Zelaya, escribientes, Mario Torres, José Amadeo Gianada y Sefiorita María Hilda Rosales y portero Mario Adalberto Anlaya, devengarán los sueldos de primera categoría que señala el Arto. 138 Partidas Nos. 20, 22 y 23, respectivamente de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI Capítulo VI Arto. 1416 del Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que se hicieron cargo de sus puestos. — Jimenez Barrios—Ante mí, Dan. Portillo Z., Srío.

JUZGADOS DE PAZ

Acta Sin Nº.— Juzgado de Paz: El Refugio, a las ocho horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, por acuerdo número 16 de ocho de los corrientes de la Corte Suprema de Justicia, Juez propietario de este pueblo para fungir durante el corriente año, toma posesión del cargo y acuerda referendar su nombramiento de Secretario de este Juzgado a don José Rodrigo Pérez. En consecuencia: remítase certificación de esta acta a la Corte Suprema de Justicia, al señor Presidente de la Corte de Cuentas y al señor Director del Diario Oficial para su publicación en el Diario Oficial. — Arturo Arévalo.— Ante mí, José R. Pérez, Srío.

Acta Sin Nº.—Juzgado de Paz: Santa Isabel Ishuatán, a las once horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuentuno.

Comparecen los señores don Rafael Ruiz y don Luis Guerrero, Juez de Paz Propietario y Suplente respectivamente, quienes fueron nombrados por la Corte Suprema de Justicia con fecha ocho del presente mes, conforme Acuerdo No. 17, y quienes habiendo rendido la protesta constitucional ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento, comparecen, con el fin de recibir este Tribunal conforme a la ley, y estando presente el Juez de Paz en funciones Adán Rivera, se procedió a ello, habiendo recibido este Tribunal el suscrito Juez de Paz Propietario del señor Rivera, todo de conformidad con el inventario respectivo, y quien desde este momento queda en posesión de dicho cargo. Con lo cual se termina la presente acta que firmamos. — Rafael Ruiz. — L. Guerrero. — Adán Rivera. — Juan Zúñiga. — Rafael Peña, Srío.

Acta sin Nº.—En el Juzgado de Paz de la villa de Santa María Ostuma, a las ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuentuno.

En cumplimiento al oficio número 52, trascribo por el señor Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha nueve de este mes, procedí a darles posesión a los

nuevos Jueces de Paz nombrados, Propietario, don Jesús Peña y Suplente don Jesús Cabrera, entregándoles los muebles y archivos conforme al inventario, se dieron por recibidos quedando en posesión y firmaron.—Comuníquese a la autoridad correspondiente.—José Eugenio Alvarado. German Humberto Alvarado.—Jesús Peña.—Jesús Cabrera.—Isidoro Rodríguez B., Srío.

Acta S/N.—En el Juzgado de Paz: San Antonio del Montc, a las catorce horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose presentado los señores don Manuel Trinidad Cáceres y don Julio Juárez, Jueces Propietario y Suplente respectivamente, con las credenciales que les acreditan, quienes rindieron la protesta de ley, ante el señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, para ejercer el cargo de Juez de Paz de esta población durante el corriente año. Los infrascritos Jueces de Paz Propietario y Suplente don Francisco Alvarez Caridad y don Pedro Rivas Gudiel respectivamente, procedieron a hacer formal entrega de la judicatura de conformidad al inventario que tuvieron a la vista, quienes estando presentes se dieron por recibidos, habiendo nombrado secretario de actuaciones interinamente a don Napoleón Menéndez Bonilla.—Comuníquese este acuerdo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Director del Diario Oficial para los efectos legales consiguientes. Testado—interino—No vale. Entre líneas —de lo Civil—Vale. Francisco Alvarez C.—Pedro R. Gudiel—Manuel Trinidad C. Julio Juárez—Nap. Menéndez B., Srío. Int.

Acta sin No. — En el Juzgado de Paz: Huizúcar, a las dieciséis horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentes los Sres. Jueces de Paz salientes don Marcelino Gómez Jerónimo y don Salvador Guzmán, con el objeto de hacer entrega del Juzgado que han tenido a su cargo hasta esta fecha, conforme lo ordenado en telegrama fechado el día veinte del corriente mes, procedente del Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Tecla, en los Jueces entrantes don José María Bernal y don Antonio Escamilla. Así mismo se hace constar que el secretario don Guillermo Bonilla que ha venido desempeñando el cargo de secretario de este Juzgado interpone su renuncia la que le fue aceptada, habiendo nombrado en su lugar al señor Rafael Miguel Gómez para que desempeñe el cargo desde esta fecha en adelante según acuerdo de los Jueces entrantes, y el que se le da posesión en este acto. Estando presente el nombrado aceptó el cargo y dice que lo desempeñará fiel y legalmente. Certifíquese esta Acta y remítase a la Dirección del Diario Oficial, y no habiendo más que hacer constar se dá por terminada esta acta que firmamos. Marcelino Gómez Jerónimo. — Salvador Guzmán. — José María Bernal. — Antonio Escamilla. — G. Bonilla. — Raf. Miguel G., Srío.

Acta Sin Nº.—En el Juzgado Segundo de Paz: de la ciudad de Apastepeque, a las ocho horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por no haber sido aprobado el nombramiento de Secretario Interino recaído en don Rodrigo Melara García por la Honorable Corte Suprema de Justicia por razones de incompatibilidad, nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado a don Gilberto García en sustitución del señor Melara García a quien se le dan las gracias por su servicio prestado, y Comuníquese a la superioridad para su aprobación. — Eruismo Rosales. — Gilberto García, Srío.

Acta sin número.

En el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Apastepeque, a las nueve horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por ser de urgente necesidad el nombramiento de un Secretario que actúe como tal, se nombra al señor Rodrigo Melara García con las funciones de Secretario del Juzgado en propiedad, en virtud de su reconocido trabajo que desempeñó a satisfacción durante el año de mil novecientos cincuenta, certifiqúese esta acta y elévese al superior conocimiento de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas y a la Administración del Diario Oficial para los efectos de ley. — *Francisco B. Henríquez.* — *Rodrigo Melara G., Srío.*

Acta Sin Nº.—En el Juzgado de Paz: Santiago de la Frontera, a las ocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose presentado los señores don Macario Arévalo y don Gilberto Linares, Juez de Propietario y Suplente respectivamente, nombrados por la Honorable Corte Suprema de Justicia para que desempeñen como tales funcionarios la Judicatura de Paz de esta población, procedió el suscrito Juez de Paz saliente acompañado del Juez de Paz Suplente, también saliente, don Pablo Linares Barahona, a hacerles entrega a dichos funcionarios del Juzgado de Paz de esta misma población, con sus enseres, útiles y expedientes que están pendientes, conforme el inventario respectivo y adición que aparece al pie de dicho inventario. En fe de lo cual firmamos la presente acta, juntamente con los funcionarios respectivos o sea recipientes. — *Ant. Peñate.* — *Pablo Linares B.* — *Macario Arévalo.* — *Gilberto Linares.* — *Camilo Rivera B., Srío.*

Acta Nº 1.—En el Juzgado de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Siendo necesario el nombramiento de un Secretario para que autorice las actuaciones de este Juzgado, nómbrase a don Moisés Hermógenes Jiménez, quien reúne las condiciones de ley. Remítanse certificación de esta acta una a la Honorable Corte Suprema de Justicia, otra a la Corte de Cuentas y otra al Administrador del Diario Oficial, para los efectos de ley; y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta acta que firmamos para constancia con el Secretario nombrado. — *José Humberto Arévalo.* — *Moisés H. Jiménez, Secretario Interino.*

Acta Nº 1.—En el Juzgado Primero de Paz: Apaneca, a las ocho horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista del Oficio del señor Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, de fecha diez y seis del corriente mes y estando presente el Juez de Paz nombrado don José Humberto Arévalo, el suscrito Juez Primero de Paz, le da posesión de las funciones de esta judicatura con las formalidades de Ley, al Juez de Paz nombrado, haciéndole entrega de los Archivos y enseres de este Juzgado y del Juzgado Segundo de Paz con la asistencia del señor Juez Segundo de Paz, don Manuel Román. Dese cuenta a donde corresponde para los efectos de ley. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta acta que firmamos para constancia. — *J. M. Rodríguez.* — *J. Manuel Román.* — *J. Humberto Arévalo.* — *Juan J. Barahona, Secretario Interino.*

Acta Nº 2.—Juzgado de Paz: Nuevo Tepetitán, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz Propietario de esta villa, por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido la protesta constitucional ante el señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, tomo posesión de dicho cargo en esta fecha y por entrega que hízome por inventario el Juez saliente don Lorenzo Ramírez. El suscrito devergará el sueldo asignado en la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigentes.—*Comuníquese.*—*Jesús Cornejo.*—*Ante mí: L. G. G. Salazar, Srío.*

Acta Nº 2.—En el Juzgado de Paz: de la villa de Citalá, a las nueve horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presente en este despacho los señores don Elías Flores, Juez de Paz Propietario quien fungió como tal desde el día veinticuatro de abril del año próximo pasado hasta la fecha de hoy, y don Maximiliano Leiva nombrado Juez de Paz Propietario para fungir durante los meses restantes del presente año, por la Superioridad correspondiente, se procedió a verificar la entrega de este Juzgado, conforme al inventario que firman el Juez de Paz que cesa y el que recibe, quedando de consiguiente don Maximiliano Leiva en sus funciones como Juez de Paz, de esta villa desde este momento, dándose cuenta a la Superioridad de la transmisión de tales funciones. Con lo cual se dió por terminada la presente, que firmamos. *Elías Flores.* — *Jesús Umaña Pinto.* — *Juez Suplente cesante.* — *Maximiliano Leiva.* — *Julio Alb. Flores, Srío.*

Acta Nº 3.—En el Juzgado de Paz: de la villa de Citalá, a las diez horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Los infrascritos Jueces de Paz de esta villa, Propietario y Suplente respectivamente, don Maximiliano Leiva y don Gonzalo Ticas, haciendo uso de las facultades que la Ley les confiere, ratifican el nombramiento del Secretario en propiedad de este Juzgado recaído en don Julio Alberto Flores, quien fué nombrado a las ocho horas del día dos de enero próximo pasado, por los Jueces cesantes Propietario don Elías Flores y Suplente don Jesús Umaña Pinto, según acta que antecede y aprobado dicho nombramiento por la Honorable Corte Suprema de Justicia, como se comprueba con las notas que obran en esta Oficina. Se acordó dar cuenta a la Superioridad para los efectos de Ley. Certifiqúese la presente y remítase a donde corresponde. No habiendo más de que tratar damos por terminada la presente que firmamos. — *Maximiliano Leiva.* — *Gonzalo Ticas H., Juez Suplente.* — *Julio Alb. Flores, Srío.*

Acta Nº 3.—En el Juzgado de Paz: de Jicalapa, a las siete horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo rendido la protesta de ley el Juez de Paz propietario nombrado señor Delfino Méndez ante el señor Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito para ejercer el cargo durante el corriente año, el infrascrito Juez le hace entrega de esta oficina conforme inventario, quien estando presente se dió por recibido

y firmó. Dése cuenta al Juzgado Primero de Primera Instancia y a la Corte de Cuentas de la República, para los efectos legales correspondientes. *Vicente Pérez.— Delfino Méndez.— Miguel Guzmán, Srío.*

Acta No. 3.—Juzgado de Paz: San Julián, a las ocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de este Juzgado el día veinte del corriente mes según acta firmada en esa propia fecha, en uso de las facultades que la ley me concede nombro Secretario de Actuaciones a don Tomás Sicilia hijo, quien empezó sus funciones el veinte y uno de este mismo mes antes de audiencia. Dése cuenta de este nombramiento a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, para los efectos de Ley; publíquese asimismo en el Diario Oficial. — Enmendado—n—o—Vale. — Carlos García Barrientos, Juez de Paz. — Tomás Sicilia hijo, Secretario.

Acuerdo Sin Nº—Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refréndase el nombramiento de Secretario de este Juzgado a don Jorge Salazar, desde el día primero de marzo del presente año. — También refréndase el nombramiento de Escribiente de este Juzgado a don Juan José García Campos, desde el día primero de marzo próximo entrante, quienes continuarán devengando el sueldo del Presupuesto Nacional vigente, desde la fecha expresada. — Comuníquese. — Medinilla. — Ante mí, J. Salazar, Secretario.

Acuerdo Sin Nº—Juzgado de Paz: Santa Isabel Ishuatán, a las doce horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

Refréndase el nombramiento del Secretario de este Tribunal al señor don Rafael Peña, quien está desempeñando desde el día primero de enero del corriente año, para que continúe actuando como tal. Certifíquese este acuerdo para remitirlo donde corresponde. — Rafael Ruiz. — Rafael Peña, Srío.

Acuerdo Sin Nº—Juzgado Primero de Paz: Sesori, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario de este Juzgado don Rubén Pérez Mora, con fecha de hoy nombré en su lugar a don Carlos Arnoldo Escobar, en propiedad y Escribiente a don Atilio Villafuerte, quedando en el desempeño de su cargo desde hoy en adelante, quienes devengarán el sueldo que señala la Ley de Salarios en el Arto. 139, Capítulo VII, Título XV del Arto. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Martín Alejandro Gómez. — Carlos Arnoldo Escobar, Srío.

Acuerdo S/N.—Juzgado de Paz: Nuevo Cuscatlán, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado al señor don José Benjamín Calvo, en sustitución de don

Manuel Antonio Peña, quien renunció. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto Fiscal Vigente, a partir de esta fecha en que se ha hecho cargo de su empleo.—J. F. Zepeda.

Acuerdo sin Nº — Juzgado de Paz: Tecapán, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto don Luis Gutiérrez, Juez de Paz de esta villa, reelecto por la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido previamente la protesta de ley ante el señor Juez de Primera Instancia de Santiago de María, para que siga sus funciones como tal en el corriente año, toma posesión nuevamente de su cargo y ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario de este mismo Juzgado, recaído en el señor don Juan Humberto Flores. — Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para los efectos consiguientes.—Sobre raspado—Ma—ss—Vale. — Luis Gutiérrez, Juez de Paz. — Ante mí, Juan Humberto Flores, Srío.

Acuerdo S. Nº—Juzgado de Paz: Cuisnahuat, a las quince horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En sustitución del señor don Porfirio Ventura, quien interpuso su renuncia de carácter irrevocable; nombro al señor Humberto Ferrer Secretario de este Juzgado. — Comuníquese este acuerdo al Secretario, de la Corte Suprema de Justicia, al señor Administrador del Diario Oficial y a la Corte de Cuentas de la República para los efectos consiguientes. — Ricardo Sierra Aguilar. Ante mí, Humberto Ferrer, Srío.

Acuerdo S. Nº—Juzgado de Paz: San Juan Talpa, a las catorce horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por no convenir a sus intereses don Gabino Gutiérrez, renuncia del empleo de Secretario de este Juzgado, renuncia que se le acepta y nombro para que autorice mis autos y demás concernientes de este Juzgado al señor don Francisco Melara Ortiz, quien estando presente aceptó el cargo, certifíquese este Acuerdo para su publicación en el Diario Oficial y demás autoridades Superiores y firmamos.— Antonio Hernández.— Gab. Gutiérrez— F. Melara Ortiz, Srío.

Acuerdo S. Nº—Juzgado Primero de Paz: Izalco, veinte de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

Con instrucciones del señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, recibidas después de rendir la Protesta de Ley, y para su publicación en el Diario Oficial que Ud. dignamente dirige, tengo a honra comunicar a Ud. que en la audiencia de este día de las catorce horas en adelante, recibí el Juzgado Primero y Segundo de Paz de esta ciudad. Y por acuerdo de esta misma fecha refrendé el nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz a mi cargo (antes Primero y Segundo de Paz) por haber sido suprimido el segundo por acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, a don Francisco Olmedo Renderos originario y vecino de esta misma ciudad, quien estaba desempeñando la Secretaría del Juzgado Primero de Paz.

También se nombró escribiente de este Juzgado a don Juan Alfonso Leiva, de conformidad con el Capítulo VII — Título XV Artículo 139 de la Ley de Salarios vigente. Dios, Unión y Libertad — *Francisco Carías Herrera*, Juez de Paz. — *Francisco Olmedo Renderos*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal acuerda: 1° Nómbrase Secretario en propiedad de este Tribunal, al señor don José Antonio Santamaría, quien toma posesión de su cargo desde este momento, protestando su fiel desempeño. El nombrado devengará el sueldo que señala el Título XV, Capítulo VII, Art. 139, Partida N° 15 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. 2° Nómbrase escribiente de este Tribunal al señor Hugo Polanco Rodríguez, quien toma posesión de su cargo y protesta su fiel desempeño, en este momento. El nombrado devengará el sueldo que señala el Título XV, Capítulo VII, Art. 139, Partida N° 16 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Agustín Ticas*. — Ante mí, *J. A. Santamaría*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, a las once horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por acuerdo de esta fecha, nombro Secretario de este Juzgado al señor don José Dolores Barraza, quien reúne los requisitos de ley y estando presente acepta el cargo y firma.—Comuníquese a las autoridades correspondientes y publíquese en el Diario Oficial para los efectos de ley. *Jesús Peña*.—Ante mí: *J. D. Barraza*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: Sonzacate, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido reelecto el suscrito Juez por Acuerdo N° 4-A del Supremo Tribunal de la Honorable Corte de Justicia, toma posesión nuevamente de su cargo de Juez de Paz de esta misma población, después de haber rendido la Protesta de Ley, ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial; y ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad del Juzgado, a don Alberto Flores Rojas, quien reúne las condiciones de ley, y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese y publíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. Enmendado: z—r—Valen. Testado: Ci—No vale. *Ciriaco Valenzuela*, Juez de Paz. Ante mí, *A. Flores Rojas*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: Ereguayquín, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado a don Israel Cuchillas, quien es persona que reúne las condiciones de ley. El nombrado gozará del sueldo que señale el Presupuesto correspondiente.—Comuníquese este Acuerdo al señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, para los efectos de su aprobación.—*Lorenzo Romero*, Juez de Paz. *Israel Cuchillas*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: Yayantique, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz propietario en funciones ACUERDA: refrendar el nombramiento del Secretario de este Juzgado al señor Eusebio Cruz Ortiz; quien estando presente se hizo cargo y firmamos Dese cuenta a la superioridad y publíquese este acuerdo. — *E. R. Alemán*. Ante mí, *Eusebio Cruz O.*, Srío.

Acuerdo N° 1.—Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las trece horas y treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber sido refrendado el nombramiento del suscrito, como Juez Segundo de Paz Propietario de esta ciudad, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para fungir durante el corriente año, y haber rendido la protesta Constitucional ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en esta fecha toma posesión del aludido cargo y acuerda: Nombrar Secretario Interino de este Tribunal a don José Antonio Vaquerano y como Escribiente de este mismo Juzgado a don Raúl Armando Baires, quienes desde este día antes de audiencia se hacen cargo de sus empleos y devengarán el sueldo de conformidad con la ley.—Comuníquese.—*Esteban López*.—Ante mí: *J. A. Vaquerano*, Srío. Into.

Acuerdo N° 1.—Juzgado de Paz: Nuevo Tepetitán, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Los infrascritos Juez de Paz Propietario y Suplente, en uso de las facultades que la Ley les confiere, ACUERDAN: nombrar para que desempeñe el cargo de Secretario de este Juzgado al señor don Luis Gilberto González Salazar, quien reúne las condiciones establecidas por la Ley. Comuníquese este Acuerdo al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia para los efectos consiguientes. El nombrado devengará el sueldo correspondiente desde esta fecha en que empieza sus funciones.—*Lorenzo Ramírez*.—*Domingo A. Mejía*.—*L. G. G. Salazar*, Srío.

Acuerdo N° 2.—En el Juzgado de Paz: Moncagua, a las catorce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo rendido la protesta de ley el infrascrito Juez por medio del presente hace constar: que en este acto procede a tomar posesión de su cargo, dándose por recibido de este Juzgado, conforme Inventario. En consecuencia hágansé las comunicaciones correspondientes. En virtud de lo cual firma a la hora y fecha arriba indicados, antes de audiencia. — *Argueta Vargas*. — Ante mí, *José M^a Funes*, Srío. Into.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Talnique, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

1°—Habiendo sido nombrado Juez de Paz de esta población por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y rendida que fué la protesta de ley, tomo posesión de este cargo antes de audiencia, recibiendo del señor Juez saliente don Nicolás Choto, conforme inventario, no habiendo causas pendientes a cargo de este Juzgado.

2°—Nombro Secretario de este Juzgado a don Eustorgio Abraham Contreras, quien es persona

honrada, que reúne las condiciones requeridas por la ley, quien devengará el sueldo que señala la partida 19, del Arto. 139, Capítulo VII, Título XV de la Ley de Salarios, con cargo al Arto. 1419 Capítulo VII, Título XVI del Presupuesto Fiscal.—Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas y publíquese en el Diario Oficial. — *José Erasmo Molina*, Juez de Paz.—Ante mí, *Eustorgio A. Contreras*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Sonzacate, a las quince horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz Propietario, el suscrito, según Acuerdo Nº 17 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con fecha ocho de febrero próximo pasado, y habiendo rendido la protesta de Ley, ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, toma posesión de su cargo recibiendo el Juzgado conforme al inventario respectivo; y ACUERDA: refrendar el nombramiento del Secretario señor Alberto Flores Rojas, que reúne las condiciones legales del caso para el desempeño de su cargo, y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigentes.—Comuníquese el presente acuerdo a donde corresponde, y publique en el Diario Oficial, para los efectos de ley consiguientes. Enmendado: pro—Vale. Testado: c—No vale. *Pedro Murillo*, Juez de Paz Propietario. Ante mí, *Alberto Flores Rojas*, Secretario.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Monte San Juan, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por acuerdo de esta fecha nombro Secretario en propiedad de este Juzgado al señor don Felipe Santiago Martínez en sustitución de don Antonio Pérez López que renunció. — *Cusiño Pérez*, Juez de Paz. — *Felipe Santiago Martínez*, Secretario.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Ciudad Arce, a las ocho horas y diez minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez Propietario interino el suscrito por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para fungir durante el presente año, hago constar: que recibí este Juzgado en esta audiencia y ACUERDO: confirmar en su puesto al Secretario de actuaciones a don Fernando Vásquez Sermeño.—Comuníquese. *Argumedo*. Ante mí, *F. V. Sermeño*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: El Carmen, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de la protesta que hemos rendido ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, como Jueces de Paz Propietario y Suplente respectivamente de esta población, nombrados por la Honorable Corte Suprema de Justicia acordamos: hacernos cargo de nuestro cometido en esta fecha y refrendar el nombramiento del señor don Horacio Reyes Jirón, como Secretario de este Juzgado de Paz, a quien se le pagará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese este acuerdo al señor Director del Diario Oficial para su publicación, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Cuentas de la

República, para los efectos consiguientes. Testado—cargo No vale—*Felicitó Gallo*—Juez de Paz Propietario.—*Fernando Vásquez*, Juez de Paz Suplente. Ante mí, *Horacio Reyes Jirón*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Santo Domingo de Guzmán, a las ocho horas del día veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Siendo nombrado Juez de Paz Propietario conforme Acuerdo Nº 17 de fecha 8 del mes en curso, por la Honorable Corte Suprema de Justicia en esta fecha recibo el Juzgado con sus enseres y demás efectos de manos del Juez saliente don Manuel Candel, de conformidad con el inventario respectivo; en este mismo acto Acuerdo: nombrar Secretario de actuaciones al señor Andrés de Jesús Domínguez Vela, quien devengará el sueldo de ley desde esta audiencia.—Comuníquese. —*Manuel Candel*.—*Guillermo Candel*.—Ante mí, *Andrés J. Domínguez V.*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Bolívar, a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refrendo nombramiento de Secretario de este Juzgado a Raúl Antonio Alberto, quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios al partir del día primero de enero del corriente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—*Flores*.—Ante mí, *Raúl Antonio Alberto*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Lolotiquillo, a las siete horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado, al señor don Francisco Guzmán Aguirre, en sustitución del señor don Francisco Nolasco, que renunció. El Secretario nombrado empieza sus funciones hoy antes de audiencia y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y el Presupuesto Fiscal vigente.—*Guillermo González*.—Ante mí, *Francisco Guzmán A.*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: San José, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado, al señor Salvador Galdámez, quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios, a partir de este día, fecha en que tomó posesión de su cargo antes de audiencia.—*Chávez*.—Ante mí, *Salvador Galdámez*, Srío.

Acuerdo Nº 2.—En el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las doce y media horas del quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Estando presente don Humberto Minervini, quien según Acuerdo número 18 "A" de 9 del corriente mes, ha sido nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Juez Primero de Paz, el suscrito Juez saliente le hace entrega de este Juzgado, juntamente con su archivo, muebles y demás enseres que se detallan en el inventario que se firmará por separado. El señor Minervini se da por recibido, tomando posesión de su cargo, hoy después de audiencia.—No habiendo más que hacer constar, se concluye esta acta que firmamos con el Secretario. —Comuníquese. *Romeo Aguilar O.*—*H. Minervini*.—*José A. Olmedo*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Juzgado, a don Filadelfo Lucas López, y Escribiente de este mismo a doña Elsa Urrutia de Valenzuela, por ser personas aptas para el desempeño de su cometido, en sustitución de don Roberto Antonio Valenzuela y señorita María Consuelo Lima respectivamente. Los nombrados tomaron posesión de su cargo en esta fecha antes de audiencia. — Comuníquese. — Seraffín Rivera. — Ante mí, F. L. López, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Zaragoza, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión del cargo, el suscrito Juez de Paz Propietario, ACUERDA: nombrar secretario de actuaciones de esta oficina, interinamente, a don José Javier Iglesias, quien reúne las condiciones que la ley exige, y quien estando presente acepta dicho cargo, y devengará el sueldo señalado en la Ley de Salarios. — Comuníquese. — Pablo Gómez, Juez de Paz. — José Javier Iglesias, Secretario.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz de la Villa de Montecagua, a las diez y siete horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez, Acuerda: Nombrar Secretario en Propiedad de este Tribunal a don José María Funcz, quien estando presente acepta su nombramiento, ofrece cumplir fiel y legalmente su cometido y firma. — Comuníquese. — Antonio Argueta Vargas. — Ante mí, José Ma. Funes, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado Segundo de Paz: Sesori, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese a don Cándido Bernal, Escribiente de este Juzgado, quien reúne las condiciones necesarias. El nombrado se hace cargo del empleo desde esta misma fecha y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios en el Arto. 139, Capítulo VII, Título XV del Arto. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — Argueta. — Ante mí, J. A. Torres, Srío.

Número 3.—Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En sustitución de los señores José Antonio Vaquerano y Raúl Armando Baires, quienes desempeñaban interinamente los cargos de Secretario y Escribiente de este Juzgado, respectivamente, nómbrese también con carácter de interinos a los señores José Abraham Mozo, como Secretario, y Amilcar Montano, como Escribiente. Los nombrados empezaron a desempeñar sus funciones este día antes de audiencia y desde esta fecha devengarán el sueldo que les señala la Ley de Salarios. — Comuníquese. — Juan Entimo Ramos, Juez 2° de Paz. — José A. Mozo, Secretario.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Apopa, a las catorce horas y media del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nombro Secretario de este Juzgado, a don Salvador Antonio Juárez; y para que lo sustituya en casos de ausencia, enfermedad o algotro impedimento legal nombro Secretario Interino a don Ar-

turo Juárez, ambas personas capacitadas para el desempeño de dichas funciones y quienes reúnen las cualidades exigidas por la ley. De este Acuerdo dese cuenta a la Honorable Corte Suprema de Justicia para su debida aprobación; y a la Corte de Cuentas de la República para el cobro del sueldo que devengará en segunda categoría y que señala la Partida N° 18 del Arto. 129 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Arto. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Enmendado—u—Vale. Testado—también—No vale. — Salvador Morán. — S. A. Juárez, Srío. Into.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Meanguera, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Admitase la renuncia que del cargo de Secretario de este Juzgado, ha interpuesto don Pablo Nolasco, a quien se le rinden expresivos agradecimientos por sus servicios prestados.

En consecuencia nómbrese en su lugar, a don Luciano Santiago, quien toma posesión de su cargo desde esta fecha antes de audiencia.—Comuníquese. Mateo López. Ante mí, Luciano Santiago, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Pedro Fustla, a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista que el actual secretario de este Juzgado don Julio César Méndez, desempeña el cargo de Secretario Municipal de esta población, nómbrese en su lugar a don Antonio Mendoza Arévalo, quien reúne las condiciones de ley y toma posesión desde este momento. Dese cuenta a donde corresponde.—Fabián García Salazar. Ante mí, Antonio Mendoza A., Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: de la ciudad de Jayaque, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito Juez de Paz Propietario de esta ciudad, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para funcionar durante el presente año y haber rendido la Protesta Constitucional ante el señor Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en esta fecha toma posesión de su cargo y al mismo tiempo ACUERDA: nombrar Secretario de este Tribunal a don José Gervasio Guardado, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones. El nombrado devengará el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese y publíquese. — Rafael Castillo, Juez de Paz. Ante mí, José Gervasio Guardado, Secretario.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Gerardo, a las quince horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia irrevocable del oficio de Secretario don Elías Romero, se le acepta, y se nombra para que lo sustituya a don Daniel Nolasco, quien reúne las condiciones y requisitos para el desempeño del oficio que se le confiere. Comuníquese al señor Juez de Primera Instancia de este distrito Judicial este nombramiento para los fines legales consiguientes. Hágasele saber al nombrado este nombramiento para su aceptación y juramento.—Padiña. —Ante mí, Elías Romero, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: San Isidro, departamento de Morazán, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez, ACUERDA: Nombrar Secretario de este Juzgado a don Alfonso Monteagudo, quien empezó sus funciones hoy antes de audiencia, en lugar de don José Paz Guevara hijo, que renunció: comuníquese.—*Miguel Monteagudo h.*—Ante mí, *Alfonso Monteagudo*, Secretario.

Acuerdo Nº 3.—En el Juzgado de Paz: Arcatao, a las ocho horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por acuerdo de esta fecha ha sido nombrado Secretario de actuaciones en propiedad de este Juzgado de Paz el señor Juan Pablo Portillo quien devengará el sueldo mensual que asigna la Ley de Salarios y Presupuesto vigente y dese cuenta al señor Administrador del Diario Oficial para su publicación. — *Benvenuto Aguirre.* — *J. Pablo Portillo*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Gualococti, a las siete horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo puesto su renuncia el Secretario de este Juzgado don Rafael Aranda, por acuerdo de esta fecha nómbrase en su lugar, Secretario de este mismo Juzgado al señor don Alejandro Guevara, que reúne las condiciones de ley, y estando presente el expresado señor Guevara, aceptó su nombramiento y firma. Dese cuenta a donde corresponde y remítase copia del presente para su legal aprobación y nombramiento. — *Félix Domínguez.* — Ante mí, *Alejandro Guevara*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Jicalapa, a las diez horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez de Paz acuerda: refrendar el nombramiento de Secretario en propiedad de este Juzgado que viene desempeñando don Miguel Guzmán, quien devengará el sueldo que le señala el Art. 139 Partida 19 Capítulo VII de la Ley de Salarios vigente con cargo al Art. 1419 Capítulo VII Título XVI de la Ley de Presupuesto Fiscal de este mismo año. — Comuníquese este acuerdo y publíquese en el Diario Oficial. — *Méndez.* Ante mí, *Miguel Guzmán*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Segundo de Paz: Metapán, a las ocho horas y cuarto del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndome hecho cargo de este Juzgado hoy al principiar la audiencia, ACUERDO: refrendar los nombramientos de Secretario recaído en don Octavio Jiménez Aragón, y el de escribiente con carácter de Secretario Interino recaído en don Emilio Torres, quienes comienzan sus funciones desde este día. Los nombrados devengarán el sueldo de primera categoría que les asigna la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Artículo 1419 del Presupuesto vigente.— Comuníquese.—*Orellana E.*—Ante mí: *O. Jiménez A.*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: San Rafael Cedros, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Tribunal a don Eduardo Mejía Pérez, en lugar de don Ricardo Rivas Gámez, que no puede con-

tinuar por desempeñar actualmente el cargo de Secretario de la Alcaldía Municipal de esta misma. El nombrado reúne las condiciones de ley y se hizo cargo hoy antes de audiencia. — Comuníquese y publíquese este acuerdo. — *Rafael O. Meléndez.* Ante mí, *E. Mejía Pérez*, Srío.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Paz: Mercedes Umaña, a las quince horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el Infrascrito Juez de este Juzgado, con su archivo y demás enseres, en virtud de haber sido nombrado Juez de Paz propietario interino, por la Honorable Corte Suprema de Justicia para el desempeño de dicho cargo, con fecha de hoy ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario de actuaciones al señor José Eduardo Aguila que por acuerdo número tres y fecha veintidós de enero pasado, fué nombrado como tal por el Juez saliente, quien devengará el sueldo que señala la ley de Salarios y Presupuesto vigente.—Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Juez de 1ª Instancia de este Distrito. Sáquese copia de este acuerdo para la publicación en el Diario Oficial.—Testado—como tal—no vale. *Miguel Rivera Rodríguez Alemán.* Ante mí, *José E. Aguila*, Srío.

Acuerdo Nº 6. — Juzgado Segundo de Paz: Sonsonate, a las quince horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Revócase el Acuerdo Nº 5 de fecha veinte y dos de febrero próximo pasado y estando en posesión el suscrito Juez de este Juzgado de orden de la Honorable Corte Suprema de Justicia, refrenda el nombramiento de Secretario en propiedad recaído en don Alfonso Pérez, y nómbrase escribiente desde esta fecha, a don Ricardo Alfonso Cea, en lugar de don Fausto Torres que renunció. — Comuníquese. —Entre líneas—desde esta fecha—vale. — *Puente M.* — Ante mí, *Alfonso Pérez*, Srío.

Acuerdo Nº 7.—Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad y Escribiente, respectivamente, de este Juzgado, a los señores don Carlos Ramos Jiménez y don Porfirio Baltazar Pineda, en sustitución de los señores José Alberto Alfaro e Ismael Villacorta, hijo, que renunciaron de dichos cargos y a quienes se les rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados señores Ramos Jiménez y Pineda, tomaron posesión de sus cargos el día de hoy antes de audiencia, y devengarán sus sueldos mensuales de conformidad a la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Luis J. Guzmán.* — Ante mí, *Carlos Ramos Jiménez*, Secretario.

Acuerdo Nº 8.—Juzgado Primero de Paz: Santa Rosa de Lima, a las ocho horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado, a don Gustavo Funes en sustitución de don Gustavo Eloy Rivas, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado señor Funes, devengará el sueldo que le asigna la Ley de Salarios vigente. — Comuníquese. — *Ochoa.* — *Gustavo Funes*, Secretario.

Acuerdo N° 9.—Juzgado Primero de Paz: Santa Rosa, a las ocho horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese escribiente de este Juzgado, a don Raúl Feliciano Monroy, en sustitución de don Oscar Torres, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado señor Monroy, devengará el sueldo que le asigna la Ley de Salarios vigente. — Comuníquese. — Entre líneas—escribiente—Vale. — Testado—Secretario—No vale.—Ochoa. — Gustavo Funes, Srío.

Acuerdo N° 12.—Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Estando presente don Otoniel Chávez quien por Acuerdo N° 18—A— de fecha 9 del corriente mes ha sido nombrado por la Corte Suprema de Justicia, Juez Segundo de Paz interino de esta ciudad, el suscrito Juez saliente le hace entrega de este Juzgado juntamente con su archivo, muebles y demás enseres que se detallan en el inventario que por separado se agrega. El nombrado señor Chávez toma posesión del cargo, dándose por recibido y para constancia firmamos.— Comuníquese. *Oscar Edgardo Lara—Otoniel Chávez.* Ante mí, *Manuel Guevara Jiménez, Srío. Into.*

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que el señor Trinidad Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "San Juan Nahuistepe" de esta jurisdicción, como de una hectárea, cultivado de piña y plátano cosechero, contiene una casa de madera, cubierta de tejas y linitado por terrenos: al Oriente, de Gertrudis García, carretera de por medio; al Norte, de Juan Jiménez, mojonos izote, amate y piedra; al Poniente, de José Rodríguez Bernal, quebrada de por medio; y al Sur, de don Pablo Sánchez Alegría, cerca de izote y piña de por medio. Los colindantes, de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—colindantes. —Vale. — Juan Alberto Cierro, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

N° 1452 2—26—II—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULO DE DOMINIO

Rafael Acosta Delgado, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abel Orellana, de setenta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico inculato, de quinientas sesenta áreas de extensión super-

ficial, sito en el cantón San Gregorio de esta jurisdicción, denominado "La Negrita" que linda: Al Oriente, con terreno del solicitante divididos por mojonos de piedra; al Sur, con terreno de Fielina de Cedillos separados por mojonos de piedra; al Poniente, con terreno de Juan Amaya, mojonos de piedra de por medio y al Norte, con terrenos de Genaro y Ciriaco Ruíz y de Lino Amaya divididos por el río de Los Jobos y lo adquirió por compra a don Santos Orellana quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Rafael Acosta Delgado, Juez de 1ª Instancia Accidental. — R. Sandoval, Srío.

N° 984 3—6—II—51.

VENTA VOLUNTARIA

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por doña Josefina Cáceres viuda de López Vides, como representante legal de los menores Pedro Franz López Zúñiga y Nury López Vides, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos proindivisos que a dichos menores les corresponden en el lote número dos, polígono tres de la hacienda "Sitio del Niño", situado en jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, que se detalla así: es de cinco hectáreas, doce áreas y setenta y nueve centiláreas de superficie y, comenzando en el vértice Norte, sus rumbos, distancias y colindancias son: al Sureste, Sur, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos. Este, en cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, lindando con el lote número uno del mismo polígono; al Suroeste, Sur, cuarenta y cuatro grados cuatro minutos Oeste, en ciento ocho metros, lindando con terrenos del mismo polígono, con calle de diez metros de ancho de por medio; al Noroeste, Norte, cuarenta y cinco grados cincuenta y seis minutos Oeste, en cuatrocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, lindando con el lote número tres del mismo polígono; y al Noreste, en ciento cuarenta y un metros, lindando con la hacienda Zapotitán, con el río Belén y río Sucio de por medio; este lote tiene mojonos de concreto en sus vértices Oriente y Sur; en el lindero Noreste se encuentra un mojón de concreto, a trece metros de la margen derecha del río Sucio; y en el lindero Sureste hay un mojón de concreto situado a nueve metros de la margen derecha del río Belén. Inscrito a favor de la señora Cáceres viuda de López Vides y menores Pedro Franz López Zúñiga y Nury López Vides, conocidos por Pedro Franz y Nury López Vides, bajo el número diez, folios treinta y siguiente del Libro ciento cincuenta y dos de la Propiedad del departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Santos Morales. — Francisco Quintanilla Granados, Srío I.

N° 1307 3—13—III—51.

DECLARATORIA DE HEREDERO

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución de fecha doce del mes y año en curso se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de don Lucio Far-

fán Zaldaña conocido solo por Lucio Zaldaña, fallecido el doce de junio del año próximo pasado en el cantón "El Cobanal", jurisdicción de Colón, su último domicilio, a las personas siguientes: 1º) a Rosita o Rosa, Julia y Mercedes las tres de apellido Zaldaña, en concepto de hijas legítimas del causante; 2º) a José Agustín, conocido sólo por Agustín, y señoras Joaquína y Clotilde los tres del mismo apellido Zaldaña en su calidad también de hijos legítimos del expresado causante y además como cesionarios de Julia López v. de Zaldaña, cónyuge supérstite, Tránsito Zaldaña y Lucio Zaldaña h., hijos legítimos también estos dos últimos del difunto Lucio Farrán Zaldaña conocido socialmente como Lucio Zaldaña, y 3º) a Lucio Zaldaña h., en su calidad de cesionario de Cristina Zaldaña hija legítima también del tantas veces nominado causante Farrán Zaldaña y se les ha conferido conjuntamente a los herederos la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta. — Testado — i — No — vale. — Miguel Oqueli R., Juez 2º de 1ª Instancia. — Roberto Tamayo, Srío. 1 v. Nº 1388—21—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

A V I S O

(28—III—2—6—IV)

De conformidad con el Art. 19º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se Hace Saber: que el señor Alfonso Valenzuela, mayor de edad, albañil y del domicilio de San Francisco, departamento de Morazán, se ha presentado ante esta Corte de Cuentas, en concepto de padre legítimo del Sr. Carlos Victoriano Valenzuela, conocido también por Carlos Valenzuela, fallecido el día veintisiete de agosto del año en curso, en el cantón San Felipe, jurisdicción de Jocoro, del mismo departamento, solicitando se le permita firmar y cobrar un recibo contra el Departamento Nacional del Censo y que su extinto hijo dejó pendiente de cobro en concepto de Delegado Municipal del Censo, cuyo monto asciende a la cantidad de ciento cuatro colones cincuenta y dos centavos (¢ 104.52), correspondiente a los días comprendidos del primero al veintisiete de agosto de este mismo año.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Nº 1127 3—9—II—51.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Fábrica de Sacos Cuscatlán, S. A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día martes 24 de abril en curso, en las Oficinas de la Empresa.

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Antonio Daglio,
Presidente.

3 v. c. Nº 2105 3—3—IV—51.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a solicitud de la Honorable Corte Suprema de Justicia se procederá a subastar por segunda vez, un automóvil deteriorado marca "Hudson", color marrón de cinco asientos, motor Nº 165610 y chasis Nº 172575, sobre la base de trescientos cincuenta colones (¢350.00), acto que tendrá verificativo a las diez horas del día miércoles 11 de abril próximo entrante, en el recinto de la Casa de los Juzgados de esta ciudad.

Quien quisiere hacer postura, que concurra en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se le admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 219 3—30—III—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 11 de marzo de 1951.

Nº 215. —Ayer 20 horas 50 m., fondeó esta rada procedente de San José Guatemala el vapor francés "Bresle" de 2.195 toneladas registro, con 32 tripulantes al mando de su capitán G. Richard, trayendo para este puerto 5.973 bultos de mercaderías, peso 273.188 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia, patente limpia.

Nº 214. — Hoy 4 horas 30 m. fondeó esta rada procedente de San José Guatemala el vapor norteamericano "Santa Flavia" de 2.123 toneladas registro con 49 tripulantes al mando de su capitán Karl J. Staus trayendo para este puerto 6.852 bultos de mercaderías peso 498.569 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia, patente limpia. —Manuel Urbina, Tte. Coronel, Com. y Cap. del Puerto.

La Unión, 12 de marzo de 1951.

Nº 369. —Ayer a las 00.20 horas zarpó el vapor nicaragüense Canal, con destino al puerto de Corinto Nicaragua de 100 toneladas de registro con 12 hombres de mar, al mando de su capitán John M. Kiplesund. Llevando 772 barriles de petróleo crudo con peso de 42.660 kilos.

Nº 370. —Ayer a las 16 h. 50 m. zarpó vapor americano Coastal Adventurer con destino a Corinto Nicaragua, de 2.123 toneladas de registro, con 35 hombres de mar al mando de su capitán Homer C. Taylor. Llevando de este puerto 350 sacos café, con peso de 21.809 kilos. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 12 de marzo de 1951.

Nº 200. —Ayer 17 h. 5 zarpó vapor francés "La Baule" destino San José Guatemala, 2.206 toneladas registro 37 tripulación capitán Robert Silvain, sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 6.900 sacos café pesando 482.448 kilos. — Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

La Libertad, 12 de marzo de 1951.

Nº 216. —Ayer 19 horas 40 m. zarpó de esta rada destino a La Unión el vapor francés "Bresle" sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Nº 217. —Ayer 19 horas 45 m. zarpó de esta rada destino a Buenaventura el vapor norteamericano, Santa Flavia llevando de este puerto 33 bultos varios, sin pasajeros ni correspondencia. — J. A. Cuéllar, Por Comdte. y Cap. del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Lunes 9 de Abril de 1951.

NUMERO 63

SUMARIO

		Página
PODER LEGISLATIVO		
Decreto N° 180.—Interpretanse auténticamente los Artos. 1° y 7° del Decreto N° 836 del Consejo de Gobierno Revolucionario del 13 de septiembre de 1950		1922
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, DEL INTERIOR Y DE DEFENSA		
Decreto N° 34.—Decláranse tres días de duelo nacional por la muerte del doctor don Francisco Antonio Reyes		1923
MINISTERIO DEL INTERIOR Y FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Decreto N° 32.—Refuézcase el Art. 46 — Servicio de alojamiento y alquileres correspondiente al Capítulo II —Ministerio Público — Título II Presidencia de la República — del Presupuesto General vigente		1923
MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DE HACIENDA		
Decreto N° 30.—Sustitúyese el Decreto Ejecutivo N° 45, de 23 de octubre de 1946, publicado en el Diario Oficial N° 252 de 15 de noviembre del mismo año, por el cual se hicieron adiciones al Art. 1° de la Tarifa para el Servicio de Comunicaciones Eléctricas, en la forma siguiente: Anuncios Comerciales en el Directorio Telefónico		1923
MINISTERIO DE HACIENDA		
Decreto N° 31.—Reglamento de Operaciones Aduaneras por Vía Aérea		1924
MINISTERIO DE CULTURA		
Decreto N° 33.—Rehabilitase, con vigencia indefinida, el Decreto Ejecutivo N° 7, de 2 de abril de 1946, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo 140, de fecha 26 de aquel mes y año, y en consecuencia, quedan suprimidas las palabras "hasta dos años después" que aparecen al final del Art. 8 del repetido Decreto		1926
PODER JUDICIAL		
Juzgados de Paz		
Acta Sin N°—Toma posesión del Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, el Juez de Paz Propietario don Alberto Solórzano		1926
Acta Sin N°—Entrégase el Juzgado de Paz de Teotepetque, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores don Baltazar Cuéllar y don Rubén Aldana López		1926
Acta Sin N°—Cancélanse el nombramiento al señor Everardo Campos, Secretario del Juzgado de Paz de Teotepetque		1927
Acta Sin N°—Entrégase el Juzgado de Paz de San Alejo, al Juez de Paz señor Carlos Vilanova		1927
Acta Sin N°—Se refrenda el nombramiento al señor Gabriel Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Textistepeque		1927
Acta Sin N°—Entrégase el Juzgado de Paz de Textistepeque, al señor José Dallo Berganza hijo		1927
Acta Sin N°—Entrégase el Juzgado de Paz de Santa Rosa, al señor Juez de Paz don José Luis Ochoa		1927
Acta N° 1.—Nómbrase a don Julio Alberto Flores, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Citlalt		1927
Acta N° 1.—Nómbrase al señor Napoleón Menéndez Bonilla, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Antonio del Monte		1927
Acta N° 2.—Entrégase el Juzgado de Paz de Acapulca a don Benigno Carrera		1928
Acta N° 2.—Toma posesión de su cargo el Juez de Paz de Nahulingo		1928
Acta N° 2.—Refrendase el nombramiento al señor Agustín Pérez García, Secretario del Juzgado de Paz de Yucuaquín		1928
Acta N° 3.—Se nombra a don José Antonio Escobar, Secretario en Propiedad del Juzgado de Paz de San Antonio del Monte		1928
Acta N° 4.—Depositase el Juzgado de Paz de Citlalt, en el Juez de Paz Suplente don Gonzalo Ticas Hernández		1928
Acuerdo Sin No.—Refrendase el nombramiento al señor Florencio Alfaro, Secretario del Juzgado de Paz de San Ildefonso		1928
Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor José Saúl Guadrón, Escribiente del Juzgado de Paz de Olocuilta		1928
Acuerdo Sin N°—Nómbrase al señor Rafael González Solórzano, Secretario del Juzgado de Paz de Jerusalén, departamento de La Paz		1928
Acuerdo Sin N°—Se nombra a don Lucio Vasquez, Secretario del Juzgado de Paz de San Francisco Morazan		1929
Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor José Molina y Ronderos, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Santa Rosa Guachipilín		1929
Acuerdo N° 1.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Santa Rosa Guachipilín, el Juez de Paz Propietario don Salvador Calderón		1929
Acuerdo N° 1.—Se nombra al señor Venancio Hernández Angel, Secretario del Juzgado de Paz de Conchagua		1929
Acuerdo N° 1.—Refrendase al señor Ramón Méndez, su nombramiento de Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Cuscatancingo		1929
Acuerdo N° 1.—Nombramientos en el personal del Juzgado de Paz de Tacuba		1929
Acuerdo N° 1.—Se nombra al señor Fermín Díaz, Secretario del Juzgado de Paz de Tacuba		1929
Acuerdo N° 1.—Toman posesión del Juzgado de Paz de Jocoro, los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores Victoriano Maltez y Rufino Hernández		1929
Acuerdo N° 1.—Nombramientos en el Personal del Juzgado 1° de Paz de Metapán, departamento de Salta Ana		1930
Acuerdo N° 2.—Nómbrase al señor Juan Inocente Quintanilla, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz		1930
Acuerdo N° 2.—Entrégase el Juzgado de Paz de Rosario de Mora, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores don Abelino Guzmán y Napoleón Rosales		1930
Acuerdo N° 2.—Se nombra al señor Carlos Gilberto Chavarría, interinamente, Secretario del Juzgado de Paz de la ciudad de Jayaque		1930
Acuerdo N° 2.—Nombramientos en el personal del Juzgado 1° de Paz de San Juan Opico		1930
Acuerdo N° 2.—Se refrenda al señor José Paz Guevara hijo, su nombramiento de Secretario del Juzgado de Paz de San Isidro		1930
Acuerdo N° 2.—Refrendase el nombramiento al señor Rafael Guardado H., Secretario del Juzgado de Paz de Nueva Trilidad		1930
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Luis Ernesto Rivera, Secretario del Juzgado de Paz de Tecapán		1930
Acuerdo N° 2.—Entrégase el Juzgado Primero de Paz de Juayúa, a los Jueces Primeros de Paz Propietario y Suplente, señores Rubén Rodríguez y Julio Alonso Viscarra		1930
Acuerdo N° 2.—Se refrenda el nombramiento al señor Angel Abraham Monzón Rubio, Secretario interino del Juzgado de Paz de El Sauce, departamento de La Unión		1931
Acuerdo N° 2.—Se entrega el Juzgado de Paz de Zaragoza, al Juez Propietario don Pablo Gómez		1931
Acuerdo N° 2.—Se entrega al señor Juez de Paz Propietario interino, don Salvador Morán, el Juzgado de Paz de Apopa		1931
Acuerdo N° 2.—Se nombra al Sr. Rafael Iraheta Duke, Secretario de Actuaciones del Juzgado 2° de Paz de Nueva San Salvador		1931
Acuerdo N° 3.—Entrégase el Juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz, a los Jueces de Paz Propietario y Suplente, señores Refugio Serrano y Antonio Avelar		1931
Acuerdo N° 3.—Nómbrase al señor José Angel Orellana, Secretario del Juzgado de Paz de Yaya-tique		1931

	Página
Acuerdo Nº 3.—Nómbrese a don Sautisgo Guzmán, Secretario del Juzgado de Paz de Acajutla	1931
Acuerdo Nº 3.—Se refrenda el nombramiento al señor Manuel Villalta, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Ignacio	1932
Acuerdo Nº 3.—Se nombra a don Wenceslao Valdez, Secretario del Juzgado de Paz de Nahulingo	1932
Acuerdo Nº 3.—Nómbrese a don Paulino Rubio Gutiérrez, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Alejo	1932
Acuerdo Nº 3.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado de Paz de Juayúa	1932
Acuerdo Nº 3.—Nómbrese a don Francisco Nolasco, Secretario del Juzgado de Paz de Osicala	1932
Acuerdo Nº 4.—Refrendase el nombramiento al señor Juan Inocente Quintanilla, Secretario del Juzgado de Paz de San Antonio de la Cruz	1932
Acuerdo Nº 4.—Entrégase el Juzgado 2º de Paz de La Unión, a los Jueces Propietario y Suplentes nombrados	1932
Acuerdo Nº 4.—Nómbrese a don José Encarnación García, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Ignacio	1932
Acuerdo Nº 4.—Depositase el Juzgado 1º de Paz de Santa Ana, en el Juez Suplente don Fernando García	1932
Acuerdo Nº 4.—Nómbrese al señor Antonio Valladares, Secretario del Juzgado de Paz de Guadalupe	1932
Acuerdo Nº 5.—Refrendanse nombramientos del personal del Juzgado 2º de Paz de La Unión	1933
Acuerdo Nº 5.—Nómbrese a don Rosendo Crespín, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Ilobasco	1933
Acuerdo Nº 5.—Nómbrese a don Moisés Alas, Secretario del Juzgado 1º de Paz de Chalatenango	1933
Acuerdo Nº 13.—Se nombra a don Fernando Méndez Cienfuegos, Secretario del Juzgado 2º de Paz de Santa Ana	1933
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 180.—

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el contenido legal del Art. 1º en relación con el Art. 7º inciso 1º del Decreto Nº 836 del Consejo de Gobierno Revolucionario, de 13 de septiembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 200, Tomo 149, de igual fecha, mediante el cual se estableció el impuesto ad-valorem sobre la exportación de café, se ha prestado a distintas interpretaciones, que han promovido divergencia de criterios en la aplicación práctica de sus prescripciones, por cuanto dichas disposiciones pueden interpretarse tanto en el sentido de incluir como de excluir de la valuación el monto de las comisiones de venta concertadas a favor de los comisionistas extranjeros, dentro de los límites demarcados por los usos internacionales en vigencia, por cuyo motivo es de rigor interpretar auténticamente dichos artículos conforme a la mente del Legislador;

II.—Que también procede interpretar de modo auténtico las letras a), b) y c) del citado Art. 7º en cuanto a los gastos que deben considerarse comprendidos en la deducción de los "gastos de transporte", tal como lo concibiera la mente del legislador para la eficacia de los propósitos que se tuvieron en mira y el verdadero espíritu de dicha ley;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Interprétanse auténticamente los Artos. 1º y 7º del Decreto Nº 836 antes mencionado, que se contraen a determinar la base de aplicación del impuesto ad-valorem establecido sobre la exportación del café y a dictar las regulaciones para la valuación del producto que se exporte, con base en los datos que aparezcan en los registros de contratos de compraventa que lleva la Compañía Salvadoreña de Café, S. A., y en las cotizaciones alcanzadas por el café salvadoreño en los mercados de destino en el exterior, en el sentido de que el precio de contratación, no comprende para los efectos de tasación del gravamen, el valor de las comisiones de venta concertadas a beneficio de los comisionistas extranjeros, toda vez que aparezcan comprobadas de modo fidedigno y que estén dentro de los usos del comercio internacional de café, aplicables en el país de destino o de contratación del café.

Art. 2.—Interprétase asimismo el concepto de las letras a), b) y c) del Art. 7º del mencionado Decreto, en el sentido de que, cuando su texto literal se refiere a la "deducción de los gastos de transporte", debe entenderse comprendido en dicha deducción el valor de todos los gastos necesarios para poner café salvadoreño en el lugar de destino y en las condiciones de entrega involucradas en la cotización que rija el negocio.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Benjamín Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho de Economía.

Enrique A. Porrás,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO**MINISTERIOS DE RELACIONES
EXTERIORES, DEL INTERIOR Y
DE DEFENSA**

DECRETO N° 34

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el día de hoy, a las siete horas, falleció en esta capital el señor doctor don Francisco Antonio Reyes, quien durante largos años prestó importantes servicios al Estado;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Declávanse tres días de duelo nacional a partir de esta fecha, por la muerte del mencionado doctor Reyes.

Art. 2°—Se tributarán al extinto los correspondientes honores militares.

Art. 3°—El Supremo Gobierno, por medio de una Comisión integrada por los señores Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, Subsecretario del Interior y Jefe del Protocolo, significará su condolencia a la honorable familia del extinto y asistirá a sus funerales.

Art. 4°—Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Carlos Azúcar Chávez h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

Oscar A. Bolaños,
Ministro de Defensa.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y FISCALIA GENERAL DE
LA REPUBLICA**

DECRETO N° 32

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Refuézase el Art. 46—Servicio de alojamiento y alquileres— correspondiente al Capítu-

lo II —Ministerio Público— Título II —Presidencia de la República— del Presupuesto General vigente, con la cantidad de cuatrocientos colones (¢400.00). Dicha cantidad se tomará del Art. V—50 —Suministro de uniformes y equipos para choferes, porteros y ordenanzas— consignado en el mismo Capitulo, Título y Presupuesto citados.

Art. 2°—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

Francisco Guillermo Pérez,
Fiscal General de la República.

**MINISTERIOS DEL INTERIOR
Y DE HACIENDA**

DECRETO N° 30.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Sustitúyese el Decreto Ejecutivo N° 45, de 23 de octubre de 1946, publicado en el Diario Oficial N° 252, Tomo 141, de 15 de noviembre del mismo año, por el cual se hicieron adiciones al Art. 1° de la Tarifa para el Servicio de Comunicaciones Eléctricas, publicada en el Diario Oficial N° 216, Tomo 115, correspondiente al 30 de septiembre de 1933, adicionada por Decreto N° 27, de 25 de julio de 1946, publicado en el Diario Oficial N° 173, Tomo 141, de 9 de agosto del citado año, en la forma siguiente:

Anuncios Comerciales en el Directorio Telefónico

N° 133—Por la parte interior de la carátula	¢ 150.00
N° 134—Por la parte interior de la contracarátula	" 125.00
N° 135—Por el lomo de la guía	" 100.00
N° 136—Por una página	" 75.00
N° 137—Por una media página	" 40.00
N° 138—Por un cuarto de página	" 25.00
N° 139—Cuando dos o más personas se suscriban a un sólo teléfono y deseen que sus nombres aparezcan en el Directorio conjunta o separadamente pagarán además de la cuota asignada al titular responsable, por cada inserción excedente a la que le corresponde al titular	" 10.00
N° 140—Por aparecer el nombre del abonado en la respectiva lista, en letras notables	" 5.00
N° 141—Por cada inserción adicional de abonado en el Directorio Telefónico	" 5.00
N° 142—Por cada ejemplar del Directorio Telefónico	" 3.00

Art. 2°—El valor de los respectivos anuncios será pagado por los interesados en la Colecturía de la Dirección General de Telecomunicaciones, en la forma legal.

Art. 3°—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

Benjamín Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho de Economía.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 31.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo Nº 170 de 16 de marzo retropróximo, publicado en el Diario Oficial Nº 54, Tomo 150 de fecha 27 del mismo mes, se creó la Aduana Aérea de Ilopango, la cual fiscalizará el movimiento mercantil internacional de la vía aérea en la República, y que es necesario reglamentar dicho servicio,

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO DE OPERACIONES ADUANERAS
POR VIA AEREA

Art. 1º—La Aduana Aérea de Ilopango ejercerá la fiscalización aduanera de las aeronaves en ejercicio aéreo internacional, ordinario o accidental, que aterricen en el aeropuerto o zarpen de él, de sus tripulaciones, pasajeros, equipaje de éstos, ya sea que lo lleven consigo o no; del correo, carga, expreso y demás efectos que embarquen o desembarquen.

No podrá cargarse o descargarse una aeronave sin la autorización previa de los encargados de la fiscalización aduanera.

Art. 2º—Las aeronaves que aterricen temporalmente en El Salvador, vuelen a través de su territorio o zarpen de él, no incurren, por el mismo hecho, en operaciones de importación o exportación y, por lo tanto, no están sujetas al pago de gravámenes por esas operaciones; pero sí quedan sujetas a la fiscalización aduanera.

Tampoco serán objeto de imposición aduanera los materiales y útiles que las mencionadas aeronaves traigan para uso, consumo o venta a bordo, como equipos desmontables, piezas de repuesto, combustibles, lubricantes, efectos de servicio, provisiones, suministros, etc., mientras no se descarguen en territorio nacional, para su importación definitiva.

Art. 3º—Las empresas de transportes aéreos y las personas que manejen carga, equipajes o correo en aviones particulares con destino a El Salvador, o con procedencia de El Salvador, entregarán en la Aduana Aérea de Ilopango, según la naturaleza de las operaciones que efectúen, los siguientes documentos:

De entrada:

Lista de pasajeros y tripulantes, UN EJEMPLAR,

Manifiesto de Correo, UN EJEMPLAR,

Manifiesto de carga de Importación, CUATRO EJEMPLARES;

Guías Aéreas no negociables, TRES EJEMPLARES DE CADA UNA,

Manifiesto de Carga en Tránsito terrestre, CUATRO EJEMPLARES,

Manifiesto de Carga en transbordo, CUATRO EJEMPLARES.

De salida:

Solicitud de Exportación Aérea, TRES EJEMPLARES,

Lista de Pasajeros y Tripulantes, UN EJEMPLAR,

Manifiesto de Carga de Exportación, TRES EJEMPLARES,

Guías Aéreas no negociables, DOS EJEMPLARES DE CADA UNA,

Manifiesto de Correo, UN EJEMPLAR.

Se podrá prescindir del Manifiesto de Correo por separado, cuando éste conste en el Manifiesto General de Carga de Importación o Exportación.

Por *Guía Aérea* se entenderá el Conocimiento de Embarque aéreo.

Art. 4º—La autoridad aduanera en el Aeropuerto de Ilopango está obligada a practicar visita de inspección a las aeronaves que aterricen o vayan a zarpar; quedando en consecuencia autorizada para fijar sellos, precintos y marchamos en los aviones, en los bultos, bodegas, compartimientos y demás lugares donde se almacene, guarde o deposite, expreso, carga, o equipajes de importación o exportación, siempre y cuando así lo estime conveniente para la salvaguarda de los intereses fiscales o de los propios interesados.

Art. 5º—Cuando una aeronave ya despachada con destino al exterior se vea en la necesidad de regresar al Aeropuerto, quedará sujeta a la vigilancia fiscal. La tripulación y los pasajeros pueden desembarcar de la nave para su comodidad y salir de la jurisdicción aduanera previa autorización de las autoridades correspondientes. En igual forma se procederá cuando la nave hubiere de pernoctar en el puerto aéreo de Ilopango, y en el caso de aterrizajes forzosos de aeronaves en tránsito.

Si el caso lo requiere, los pasajeros y la carga podrán ser transbordados total o parcialmente a otra aeronave, a condición de que el transbordo se efectúe con la autorización de la Oficina aduanera y bajo la vigilancia y control de la misma.

Art. 6º—Es prohibido que personas o vehículos penetren, se estacionen o permanezcan dentro de los patios o campos de aterrizaje, sin permiso expreso, en cada caso, de la autoridad aduanera.

Se exceptúan de esta disposición las autoridades nacionales, personal del aeropuerto en ejercicio de sus funciones; tripulaciones de tierra y vuelo y otros empleados de las empresas de transportes aéreos, debidamente reconocidos por la Aduana; y los equipos mecánicos y elemento humano de suministros, asistencia, socorro y policía.

Art. 7º—Los tripulantes y pasajeros que ingresen al país, no podrán, sin haber llenado los requisitos legales ante las Autoridades de Aduana y Migración, entrar en contacto con otras personas particulares en tierra, salvo casos excepcionales, con permiso de dichas Autoridades y bajo la vigilancia de éstas.

Es asimismo prohibido a personas particulares, salvo los pasajeros que han de abordarla, visitar una aeronave estacionada en el Aeropuerto de Ilopango, sin permiso de las Autoridades

de Aduana y Migración. Los visitantes quedan sujetos, tanto a su salida como a su regreso, a la fiscalización aduanera.

Art. 8º.—Las empresas de transportes o los particulares que, por la vía aérea, conduzcan para El Salvador mercaderías como expreso o carga y equipajes no acompañados, para ser importados temporal o definitivamente, los entregarán directamente a la autoridad aduanera.

Si el caso se presentare, la Aduana Aérea de Ilopango podrá efectuar despachos interaduanales de mercaderías y equipajes a las Aduanas Marítimas y Terrestre de Santa Ana, con sujeción al Decreto Legislativo N° 19 de 13 de Septiembre de 1932 (Diario Oficial N° 214 del Tomo 113 de 21 de septiembre de 1932) y Decreto Ejecutivo de 23 de Enero de 1933 (Diario Oficial N° 33 del Tomo 114 de 9 de febrero de 1933) en todo lo que fueren aplicables, despachos que se efectuarán a solicitud escrita y por cuenta de los interesados, con la debida custodia si fuese necesaria.

Art. 9º.—Las mercaderías ingresadas por la ruta aérea para ser despachadas en tránsito por las vías terrestres o marítimas, y las de transbordo, se sujetarán a lo que sobre el particular dispone el "Reglamento de Tránsito y Transbordo de Mercaderías" de 2 de diciembre de 1943 (Diario Oficial N° 1 del Tomo 136 de 3 de enero de 1944) pudiendo permanecer en la Aduana de Ilopango y bajo custodia de la misma, el tiempo necesario para que se efectúe su despacho.

Art. 10.—Las entregas de bultos a la Autoridad Aduanera, deberán efectuarse por un representante acreditado de la empresa porteadora y bajo la responsabilidad de ésta, o por el particular que los haya conducido, con las formalidades y seguridades necesarias, asentándose en el juego de documentos correspondiente las excepciones comprobadas, entendiéndose por tales: diferencias en las marcas, número y clase de los bultos; bultos fracturados o violentados; bultos sobrantes o faltantes; atados sueltos; avería general; deterioro visible de las mercaderías por algún accidente; y también el estado de descomposición, originado por cualquier circunstancia, de bebidas, comestibles o drogas, cuando tal descomposición fuere perceptible exteriormente. En los casos de bultos con apariencia de pesos dudosos, deberá verificarse su peso, haciéndose la anotación correspondiente; y tratándose de bultos abiertos o violentados, se hará constar, de ser posible, el número de piezas que contienen.

Practicada la recepción de las mercaderías en el Guarda-Almacén, conjuntamente con el representante de la empresa porteadora o persona particular que hubiere transportado la mercadería, revisará todos los documentos que se emplearon en su cotejo, hará las anotaciones que procedan y exigirá de la persona que haya efectuado la entrega que firme con él el juego de documentos correspondiente, en señal de mutua conformidad, devolviéndole un ejemplar, para su resguardo. Estos documentos constituirán la prueba auténtica del recibo de los artículos por la Autoridad Aduanera.

Los bultos descargados por error, serán devueltos al porteador, con las formalidades y seguridades del caso, haciéndose las anotaciones pertinentes en los manifiestos respectivos.

Art. 11.—Salvo los casos en contrario previstos en este Decreto, para el registro aduanero de mercaderías de importación por la vía aérea, cuando el valor principal de las mismas no exceda de cien dólares americanos, bastará con la presentación ante la Aduana de la Guía Aérea correspondiente, con la única excepción que se menciona en el inciso segundo del Art. 12 de este Decreto.

Si el valor principal de las mercaderías excediere de cien dólares americanos, o más de la Guía Aérea, será indispensable la presentación

de la Factura Comercial y un pedimento de registro en el papel sellado correspondiente.

Art. 12.—Para el registro de los efectos a que se refieren los 1, 5, 6 y 8 del Art. 160 de la Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador, bastará la presentación de la Guía Aérea aunque su valor sea mayor de cien dólares americanos, no siendo este documento necesario en el caso de equipaje acompañado.

En los casos que contempla el Art. 158 de la citada Ley Orgánica, la Factura Comercial *visada* será exigida cualquiera que sea el valor principal de la mercadería.

Art. 13.—Cuando el importador hubiere de presentar factura comercial y dicho documento viniere defectuoso en cuanto a los datos exigidos en las letras a), b), c), y d) del Artículo 160, reformado, de la Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador, o en dicho documento no constare la declaración arancelaria correcta aplicable, el interesado presentará ante la Aduana, bien un pedimento de registro "a examen" o una declaración jurada ampliando o corrigiendo las deficiencias, errores u obscuridades que pudiera contener dicha factura.

Art. 14.—Las facturas comerciales amparando mercaderías de importación aérea deben amoldarse a lo que, sobre la materia, dispone el Art. 160, reformado, de la Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador. Dicho documento no necesita visación consular, con la única excepción establecida en el inciso segundo del Art. 12 de este Decreto; pero la Aduana liquidará en la Póliza el 6% sobre el valor C.I.F. de la mercadería y el cargo fijo de dos dólares americanos que se mencionan en el Art. 163 de la misma Ley. Sin embargo, el cargo fijo de dos dólares no se liquidará cuando el valor principal de la mercadería no exceda de cien dólares americanos, pero si se liquidará en todo caso el 6% establecido en el artículo últimamente citado.

Art. 15.—Las declaraciones presentadas a la Aduana por los importadores, ya sea en la factura comercial o en las declaraciones juradas que la sustituyan o la amplíen, quedan sujetas, en todo, a la Ley de Contrabando de Mercaderías y demás disposiciones legales que fueren aplicables.

Art. 16.—Las mercaderías ingresadas al país por la vía aérea quedan sujetas a todas las disposiciones de la Ley de Almacenaje, aplicables a las Aduanas Marítimas y Terrestres de la República.

Art. 17.—La Aduana extenderá la Póliza respectiva y en ella liquidará los derechos, impuestos, recargos, tasas, multas y demás gravámenes que fueren aplicables a las mercaderías presentadas a registro, haciéndose constar, además, los daños, averías, mermas y otras excepciones de las enumeradas en el Art. 11 de este Decreto y demás que se notaren en el momento del registro; empleando, para el caso, un formulario especial que se denominará POLIZA DE IMPORTACION AEREA, el cual tendrá el formato y dimensiones que determine la Dirección General de la Renta de Aduanas. Sin embargo, para las siguientes operaciones se usarán Recibos, los cuales se formalizarán posteriormente por medio de Pólizas de Varios;

- a) Mercaderías llegadas fuera de Manifiesto;
- b) Efectos aforables traídos por pasajeros, dentro de sus equipajes;
- c) Mercaderías que, conforme Tarifa, no causen derechos de importación; y
- d) Artículos que, aún viniendo manifiestados, su valor principal no exceda de \$ 10.00 U. S. Cy.

Art. 18.—Las mercaderías y equipajes que deban remitirse al exterior por la vía aérea, deberán registrarse por la autoridad respectiva, haciendo constar la operación en "Póliza-Recibo de Exportación Aérea", la que contendrá los datos que disponga la Dirección General de la Renta de Aduanas, quedando cada Póliza-Recibo sujeta al cargo fijo de diez centavos de dólar americano, en concepto de liquidación, que se consignará juntamente con los demás gravámenes que fueren aplicables, excepto cuando dichas Pólizas-Recibo amparen sólo efectos comprendidos en Tratados de Libre Comercio. En las exportaciones por la ruta aérea, se seguirá el mismo procedimiento ahora establecido para la exportación por menor.

Art. 19.—Los documentos exigidos por el presente Decreto no excluyen la presentación, en todo caso, de los otros documentos relacionados con la importación y exportación de mercaderías exigida por leyes y reglamentos vigentes o que en el futuro se dicten.

Art. 20.—El personal de Planta en la Administración de Aduana en el Aeropuerto de Ilopango se sujetará al horario de trabajo señalado en el Art. 2º del Reglamento de Aduanas de la República, o sea el mismo a que están sujetas aquellas dependencias aduaneras, cuya sede no es San Salvador.

Art. 21.—Por la naturaleza de los servicios de tráfico aéreo, el personal aduanero de planta trabajará, además, de las 12 horas a las 13 horas y 15 minutos debiendo devengar por el servicio extraordinario que presten, sobresueldos de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente. Para las demás horas de trabajo extraordinario que sean necesarias, el Administrador de la Aduana establecerá los turnos correspondientes, lo que pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección General.

Las remuneraciones antes dichas se harán sobre la base del 150% de sus sueldos ordinarios.

Art. 22.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones complementarias que sean indispensables, para el mejor desarrollo de las labores encomendadas a la Aduana Aérea de Ilopango.

Art. 23.—Queda derogado el Reglamento para el Registro de Mercaderías llegadas por vía aérea, decretado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de marzo de 1931, publicado en el Diario Oficial Nº 59, Tomo 110 de 11 del mismo mes y año, y las reformas introducidas por Decretos Ejecutivos de 8 de abril de 1931 y 22 de septiembre de 1937, publicados, respectivamente en los Diarios Oficiales Nº 81, Tomo 110 de 10 de abril del mencionado año de 1931 y Nº 205, Tomo 123 de 25 de septiembre de 1937, lo mismo que las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 24.—Este Decreto entrará en vigor a partir del cinco del corriente mes.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras.
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO Nº 33

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I—Que aún subsisten las razones que sirvieron de base para la emisión del Decreto Ejecutivo Nº

7, de 2 de abril de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 89, Tomo 140, de fecha 26 de aquel mes y año, pues muchos títulos de Profesor de Comercio y Contador de Hacienda lo mismo que de Contador y Tenedor de Libros obtenidos antes de que los estudios de Comercio y Hacienda estuvieran controlados por el Estado, no han sido reconocidos en forma oficial, y que tampoco lo han sido los títulos similares que fueron obtenidos sin llenar los requisitos legales ya cuando los mencionados estudios podían quedar supervigilados por el Gobierno a voluntad de los Directores de Colegios de Comercio y Hacienda;

II—Que es conveniente dar facilidades a las personas que poseen los referidos títulos, a fin de que en cualquier momento puedan obtener el reconocimiento de los mismos por parte del Estado, después de llenar los requisitos que señala el Decreto de que se hace mención;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Rehabilitase, con vigencia indefinida, el Decreto Ejecutivo Nº 7, de 2 de abril de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 89, Tomo 140, de fecha 26 de aquel mes y año, y en consecuencia quedar suprimidas las palabras "hasta dos años después", que aparecen al final del Art. 8 del referido Decreto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Reynaldo Galindo Pohl.
Ministro de Cultura.

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PAZ

Acta sin Nº—Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, a las ocho horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el señor Alberto Solórzano, Juez de Paz Propietario de esta villa, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y estando presente, tomó posesión del cargo, recibiendo la Oficina conforme inventario.—Cecilio Aparicio.—Alberto Solórzano.—J. Antonio Benítez, Srío.

Acta sin número.—En el Juzgado de Paz de la Villa de Teotepeque, a las ocho horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose presentado en estos momentos a este Juzgado los señores don Baltazar Cuéllar y don Rubén Aldana López, quienes manifestaron que han sido designados por medio de la Honorable Corte Suprema de Justicia para desempeñar el cargo de Juez de Paz Propietario y Suplente, en su orden, en el corriente año, el infrascrito Juez de Paz en funciones don Julio Ortiz Cárcamo procedió en la forma legal hacerles entrega por medio del correspondiente inventario a los Sres. arriba mencionados del Juzgado que

tiene a su cargo dándoles posesión de sus puestos quedando en funciones el Propietario don Baltazar Cuéllar, dándose cuenta de esta entrega a donde corresponde para los demás efectos de ley; y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos.—*Julio Ortiz. C.—Baltazar Cuéllar.—Rubén Aldana.—E. Campos, Srlo.*

Acta Sin Número—Juzgado de Paz: Teotepeque, a las ocho horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Cancelase el nombramiento de Secretario de este Juzgado a don Everardo Campos quien venia desempeñando este cargo desde el primero de enero del corriente año. Dese cuenta de esta resolución a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Director del Diario Oficial para su publicación.—*Baltazar Cuéllar.—Ante mí, Manuel A. Trabeta C., Srlo. Into.*

Acta Sin N^o—Juzgado de Paz: San Alejo, a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido electo por la Suprema Corte de Justicia el señor don Carlos Vilanova para fungir como Juez de Paz Propietario en esta ciudad, quien rindió la protesta constitucional ante el señor Juez de Primera Instancia de este distrito. Y estando presente en este acto el señor Vilanova se le entrega este Juzgado, previo inventario de todo lo que le pertenece, quedando posesionado de su cargo con el sueldo que le asigna la Ley de Salarios a partir de esta fecha que toma posesión del referido cargo la cual es con las formalidades legales. Dese cuenta con certificación de la presente acta a la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República y al Administrador del Diario Oficial para su publicación conforme la Ley y firma el Juez de Paz entrante y saliente para los efectos legales.—*Joaquín Viera.—Carlos Vilanova.—Ante mí, Paulino Rubio Gutiérrez, Srlo.—Rubricados.*

Acta sin N^o—Juzgado de Paz: Texistepeque, a las diez horas del día veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Infrascrito Juez de Paz Propietario interino de esta ciudad, nombrado nuevamente por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para fungir en el año corriente; y habiendo rendido la Protesta de Ley y tomada la posesión del aludido cargo, Acuerda: referendar el nombramiento de Secretario de este Tribunal a don Gabriel Rodríguez, quien devengará el sueldo que señala la Partida 19 del Art 139, Capítulo VII, Título XV de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 1419, Capítulo VII, Título XVI del Presupuesto General vigente.—Enmendado—h—e—Vale.—Comuníquese.—*J. D. Berganza h.—Ante mí, Gabriel Rodríguez, Srlo.*

Acta sin N^o—En el Juzgado de Paz: Texistepeque, a las nueve horas del día veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Infrascrito Juez de Paz Propietario actualmente de esta ciudad, hago constar: que habiéndose presentado don José Dalio Berganza h., en su carácter de nombrado nuevamente Juez de Paz Propietario interino de esta misma ciudad, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para fungir en el corriente año y que, le entregue el Juzgado de Paz que está a mi cargo; y habiendo rendido el

presentado y nombrado Juez, la Protesta de Ley ante el señor Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito; y de orden del mismo Supremo Tribunal, con esta fecha le hago al nombrado Juez de Paz que me sustituye, formal entrega de este Juzgado con sus accesorios, quien lo recibe en este acto y toma posesión de su aludido cargo y firmamos.—Entre líneas—Interino—Vale. Comuníquese.—*Pablo Linares Figueroa.—J. D. Berganza h.—Gabriel Rodríguez, Srlo.*

Acta Sin N^o—Juzgado de Paz: Santa Rosa, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido depuesto del cargo de Juez Primero de Paz Propietario el suscrito Juez, hace formal entrega de este Juzgado, enseres, y causas en trámites conforme inventario, al Juez Primero de Paz Propietario nombrado al efecto, don José Luis Ochoa, quien estando presente se da por recibido y firma.—Entre líneas—se da por recibido—Vale.—Testado acepta—No vale.—*Gil, Rosales.—José Luis Ochoa.—G. Eloy Rivas, Srlo.*

Acta N^o 1.—En el Juzgado de Paz, Citalá a las ocho horas del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

No habiendo sido nombradas hasta la fecha por la superioridad, las personas que sustituirán a los suscritos Jueces de Paz don Elías Flores, y don Jesús Umaña Pinto, Propietario y Suplente respectivamente, en el cargo que actualmente desempeñan. En tal virtud los suscritos haciendo uso de las facultades que la Ley les confiere, nombran Secretario en propiedad de este Juzgado a don Julio Alberto Flores, persona que reúne todas las condiciones que la Ley requiere para tal desempeño, quien exhibe su respectiva patente que lo faculta para ejercer dicho cargo, y estando presente el señor Flores, aceptó el cargo que se le confiere, ofreció cumplir fiel y legalmente con el cargo en referencia, recibiendo el archivo y demás enseres pertenecientes a la Secretaría de esta Oficina. Se acordó dar cuenta de este nombramiento a la superioridad para los efectos de Ley, debiéndose sacar certificación de la presente para remitirla a donde corresponde.—*Elías Flores.—Jesús Umaña Pinto.—Julio Alb. Flores, Srlo.*

Acta N^o 1.—En el Juzgado de Paz: San Antonio del Monte, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido reelectos los señores Jueces de Paz Propietarios y Suplentes respectivamente de este pueblo, por Acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y habiendo rendido la protesta de ley, ante el señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate y siendo este el día y hora señalados para hacer la entrega formal del Juzgado de Paz de esta población, el Infrascrito Juez Propietario don Francisco Alvarez Caridad, continúa ejerciendo el cargo de Juez de Paz. Nómbrase Secretario de actuaciones de este Juzgado a don Napoleón Menéndez Bonilla, debiendo devengar el sueldo asignado en el Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese este acuerdo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas, al Director del Diario Oficial para los efectos legales consiguientes.—*Francisco Alvarez C.—Nap. Menéndez B., Srlo.*

Acta Nº 2.—En el Juzgado de Paz de Acajutla, a las ocho horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentes en este Juzgado el suscrito Juez saliente don Tránsito Mendoza y el nuevo Juez entrante don Benigno Carrera, con el fin de hacer entrega y recibo de este Juzgado, se procedió a ello en la forma siguiente: de conformidad con el inventario respectivo se entregó los códigos, útiles y enseres pertenecientes a este Juzgado, como también los juicios pendientes de resolución y los que han sido nombrados en comisión de parte de los Juzgados de Primera Instancia. No habiendo más que hacer constar, se dió por terminado este acto y acta que firmamos con el Secretario, debiendo darse aviso a donde corresponde, certificando la presente acta.—Tránsito Mendoza. —Benigno Carrera.—Robert. G. Morales, Srío.

Acta Nº 2.— Juzgado de Paz de Nahulingo, a las diez y seis horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito Manuel de Jesús Trujillo Juez de Paz propietario de este Juzgado de Paz por Acuerdo Nº 17 de fecha 8 del corriente de la Corte Suprema de Justicia para fungir como tal durante el corriente año de mil novecientos cincuenta y uno y después de haber rendido la protesta de ley ante el Sr. Juez Tercero de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, el suscrito tomó posesión del cargo, recibiéndole de conformidad con el inventario respectivo esta judicatura al señor Juez de Paz saliente don Fausto Guzmán. Certifíquese este acuerdo y remítase certificación al señor Presidente de la Corte de Cuentas para efectos del pago, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, y otra al señor Director del Diario Oficial para su publicación. Manuel de J. Trujillo.—entregué.—Fausto Guzmán.—Ante mí, Alejandro Madrid Cierra, Secretario Interino. Rubricada.

Acta Nº 2.—En el Juzgado de Paz: Yucuaquim, a las ocho horas del día 19 de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

En virtud de haber sido nombrados por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Jueces de Paz Propietario y Suplente respectivamente los señores Rodolfo Benavides y Antonio Cruz, para fungir durante el año corriente y habiendo rendido la Protesta Constitucional, ante el funcionario respectivo, ambos se dan por recibidos de sus cargo. y Juzgado conforme inventario, que ha estado a cargo de los señores Jueces Propietario y Suplente respectivamente señores Antonio Pereira y Antonio López, quienes entregan de conformidad. Refréndase el nombramiento de Secretario de este Juzgado al señor don Agustín Pérez García, quien reúne los requisitos de ley, para el desempeño de cargo y ha estado desempeñando dicho cargo desde el primero de enero del año corriente, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios. Dese cuenta a donde corresponde para los efectos legales. — Antonio Pereira. — Antonio López. — Rodolfo Benavides. — Antonio Cruz. — Agustín Pérez García, Srío.

Acta Nº 3.—En el Juzgado de Paz: San Antonio del Monte, a las diez horas y treinta minutos del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario interino don José Domingo Escobar, nómbrase en su lugar a don José Antonio Escobar, por reunir los requisitos de ley. — Comuníquese este acuerdo a

la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas y al Diario Oficial. — Manuel Trinidad C.— José D. Escobar, Srío. Into.

Acta Nº 4.— En el Juzgado de Paz de Citalá, a las ocho horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa, propietario don Maximiliano Leiva, haciendo uso de la licencia que le fué concedida por la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha veintiocho de febrero próximo pasado, la cual obra en esta Oficina, hace depósito de este Juzgado en el Juez de Paz Suplente don Gonzalo Ticas Hernández, por el término de diez días contados desde hoy o sea hasta el día catorce de este mismo mes y estando presente el señor Ticas Hernández, aceptó el depósito por el término indicado recibiendo todos los enseres pertenecientes a este despacho, por consiguiente queda en posesión de su cargo desde este momento. Se acordó dar cuenta de esta entrega y recibo a donde corresponde. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos para constancia con el suscrito Secretario.—Max. Leiva.—Gonzalo Ticas H.—Julio Alb. Flores, Srío.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz San Ildefonso, a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

Habiendo sido nombrados Jueces de Paz Propietario y Suplente los señores Gilberto Amaya y Luis Marín González, y habiendo rendido ya la protesta Constitucional, se les entrega este juzgado por inventario, y quedan en posesión como tales funcionarios; y estando refrendado el nombramiento de Secretario de este Juzgado, recaído en don Florencio Alfaro, continúe como tal reconociéndosele su sueldo desde el día primero de enero, fecha en que tomó posesión de su empleo.— Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia para los efectos de ley.— Gilberto Amaya.— Luis Marín González.— Esteban Rodríguez.— Rubén Flores.— F. Alfaro, Srío.

Acuerdo sin número.—Juzgado de Paz: Olocuilta, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Escribiente de este Juzgado de Paz al señor don José Saúl Guadrón, en lugar de don Víctor Manuel Funes, que abandonó el empleo. El señor Guadrón, reúne las condiciones y capacidades necesarias para tal desempeño, el nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de la Nación desde este día fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese este nombramiento a quienes corresponde, para su aprobación lo mismo que al nombrado para su aceptación y quien estando presente, aceptó ofreciendo cumplir con sus obligaciones y firmó.—Manuel Ayala.—J. Saúl Guadrón.—Ante mí, J. Blanco, Srío.

Acuerdo Sin Nº —Juzgado de Paz: Jerusalén, La Paz, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo notificado la Corte Suprema de Justicia la imposibilidad de que los secretarios que sirven las Alcaldías no pueden servir la Secretaría del Juzgado de Paz, con fecha de ayer se procedió a la destitución del secretario don Arturo Alegría y se nombró en su lugar a don Rafael González Solórzano, mayor de edad, escribiente de este domicilio, persona de reconocida honradez y

aptitudes para el desempeño de su cargo, con el sueldo que el Supremo Gobierno le ha designado en el Presupuesto General del Erario. Certifíquese este Acuerdo y remítanse ejemplares a la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República y Diario Oficial para su publicación en el Organó del Gobierno. — Francisco R. González. — Ante mí, Rafael González S., Srío.

Acuerdo Sin N^o—Juzgado de Paz: San Francisco Morazán; a las nueve horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Con vista del Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, el infrascrito Juez, acuerda nombrar Secretario de este Juzgado a don Lucio Vásquez, en lugar de don Rubén Ponce Mancía. El nombrado empezó a desempeñar su cargo desde hoy, y por consiguiente, desde esta misma fecha devengará el sueldo de primera categoría que señala el Arto. 139, Partida 19 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VII y Arto. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese y publíquese. — Chacón. — Ante mí, Lucio Vásquez, Secretario.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Santa Rosa Guachipilín, a las ocho horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado, a don José Molina y Renderos, en sustitución de don Francisco Delgado, que renunció, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará a partir de esta fecha el sueldo que señala el presupuesto respectivo, y estando presente aceptó el cargo que se le confiere y quedó en posesión desde esta fecha y firmó.—Comuníquese. Guevara.—J. Molina y Rends., Srío.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Santa Rosa Guachipilín, a las diez horas y treinta minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, Juez de Paz Propietario de este pueblo, por disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia y rendido la protesta constitucional ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, tomo posesión de dicho cargo en esta fecha, antes de audiencia y por entrega que me hace por inventario el Juez de Paz Propietario saliente don Graciano Guevara, en este mismo acto. Dése cuenta al señor Juez de Primera Instancia, Corte Suprema de Justicia y Corte de Cuentas de la República y firmamos.—Enmendado—nombrado—Vale.—Salvador Calderón, Juez de Paz.—Graciano Guevara, Juez de Paz saliente.—J. Molina y Rends., Srío. Int.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Conchagua, a las ocho horas del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado el nombramiento del suscrito Juez, por la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido la protesta de Ley ante el Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, tomo posesión de su cargo hoy antes de audiencia y ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad a don Venancio Hernández Angel, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo, devengando el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial. Sobre raspado—g—Vale. Reyes Alvarado, Juez de Paz Propietario. Ante mí, V. H. Angel, Secretario.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Cuscatancingo, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de habérselo refrendado al suscrito, por Acuerdo emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, su nombramiento como Juez de Paz de este pueblo, en consecuencia toma posesión de este Tribunal desde este momento; y refrenda el nombramiento de Secretario de actuaciones de este Juzgado a don Ramón Méndez, hijo, quien tomó posesión de su cargo este mismo momento, antes de audiencia y devengará el sueldo que le corresponde, conforme a la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. L. Carrillo.

Hay que poner especial atención que el Acuerdo lo suscribe el Juez que fungía en aquella época y la presente nota la firma el Juez en actuales funciones. Dios, Unión y Libertad. Federico Lemus., Juez de Paz. Ramón Méndez, Secretario.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Tacuba a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En este acto y en virtud de haber rendido la protesta constitucional ante el señor Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el suscrito tomó posesión de este Juzgado de Juez de Paz Propietario de esta Villa, con su archivo, muebles y enseres el día diecisiete del corriente mes y ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario para que autorice la actuación del suscrito a don Fermín Díaz, quien empezó a desempeñar sus funciones desde la citada fecha. Los nombrados devengarán el sueldo que les corresponden conforme a las Leyes de Salarios y Presupuesto en vigencia. Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas y al señor Director del Diario Oficial para su publicación.—Contreras. Ante mí, Fermín Díaz, Secretario.

Acuerdo N^o 1.—Juzgado de Paz: Tacuba, a las ocho horas del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido al suscrito Juez refrendado su nombramiento por la Honorable Corte Suprema de Justicia; para que continúe en sus funciones durante el corriente año, interinamente y estando ya rendida la protesta de Ley, tomó nuevamente posesión de su cargo que venía desempeñando como Juez de Paz Propietario de esta villa; y nombró Secretario en propiedad a don Fermín Díaz, quien ha desempeñado este mismo empleo durante el año próximo anterior y en la actualidad desde el primero de los corrientes y devengará el sueldo que le asigne el respectivo Presupuesto y Ley de Salarios vigentes. Arriaza A. Ante mí, Fermín Díaz, Secretario.

Acuerdo N^o 1.—En el Juzgado de Paz: de Jocoro, a las nueve horas del día 19 de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En esta fecha los suscritos señores Juez de Paz Propietario don Victoriano Maltez y el Juez de Paz Suplente don Rufino Hernández, tomaron posesión nuevamente de este Juzgado, habiendo quedado en funciones el señor Juez de Paz Propietario. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.—Victoriano Maltez.—Rufino Hernández.—Ante mí, J. A. Perla, Srío.—Rubricadas.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado Primero de Paz: Metapán, a las siete horas y treinta minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión del cargo de Juez 1º de Paz de esta ciudad, se ACUERDA: nombrar Secretario de este Juzgado y Escribiente con funciones de Secretario Interino de este mismo, a los señores don Francisco Javier Hernández y don Héctor Calderón Luna, quienes se hicieron cargo de sus empleos, desde este día al principiarse la audiencia. Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que les asigna la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Miguel A. Vides.—Ante mí, F. J. Hernández, Secretario Interino.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: San Antonio de la Cruz, a las ocho horas del día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de no haberse presentado el Secretario nombrado don Efraín Contreras al cargo aludido, nómbrase Secretario en propiedad al señor Juan Inocente Quintanilla, quien la ha desempeñado desde el primero del corriente, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Morales.—Ante mí, J. I. Quintanilla, Srío.

Acuerdo Nº 2.—En el Juzgado de Paz de Rosario de Mora, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrados Jueces de Paz de este pueblo por acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de enero del corriente año, los señores Abellno Guzmán y Napoleón Rosales, propietario y suplente respectivamente, se presentan en este acto a recibir el cargo; haciendo entrega los Jueces salientes don Ignacio Andrés y Rafael Escamilla por inventario de todas las pertenencias del Juzgado a su cargo, dándose por recibido los nuevos nombrados. Y se autoriza en refrenda el nombramiento del Secretario del Juzgado, señor don Benedicto Girón Sánchez para que continúe desempeñando el cargo. Dese cuenta a donde corresponde.—Abellno Guzmán.—Ante mí: B. Girón S., Srío.

Acuerdo número 2.—Juzgado de Paz de la ciudad de Jayaque, a las ocho horas del día veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, Juez Propietario de esta ciudad, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, para funcionar durante el año en curso y haber rendido la Protesta Constitucional ante el señor Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en esta fecha toma posesión de su cargo y al mismo tiempo ACUERDA: nombrar interinamente Secretario de este Tribunal a don Carlos Gilberto Chavarría, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de tal cargo. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida respectiva de la Ley de Salarios, con cargo al artículo correspondiente, del Presupuesto Fiscal vigente, a partir de esta fecha. Comuníquese y publíquese. Rafael Castillo, Juez de Paz. Ante mí, Carlos Gilberto Chavarría, Secretario Interino.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado Primero de Paz: San Juan Opico, a las ocho y cuarto de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito Juez Primero de Paz Interino de esta ciudad,

por la Honorable Corte Suprema de Justicia, tomó posesión del cargo este día antes de audiencia y ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad a don Arturo Avila, quien desde el día primero de enero se encuentra desempeñando el cargo, nómbrase así mismo escribiente interino de este Juzgado a la señorita Blanca Lydia García López, quien empezará a desempeñar sus funciones desde el día primero de marzo próximo antes de audiencia. Los nombrados devengarán los sueldos respectivos que señalan las partidas correspondientes de la Ley de Salarios con cargo al Presupuesto Fiscal vigente desde el día que empezaron a desempeñar el empleo. Comuníquese.—Enmendado—García—Vale—Más enmendado.—con cargo—Entre líneas—Interino—Todo Vale. Pedro A. Panilla.—Arturo Avila, Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: San Isidro, Departamento de Morazán, a las ocho horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz Propietario de esta Villa el infrascrito, por la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido la protesta de ley ante el señor Juez Segundo de Primera Instancia respectiva, en consecuencia toma posesión de su cargo hoy este día antes de audiencia y ACUERDA: refrendar a don José Paz Guevara hijo, su nombramiento de Secretario de este mismo Juzgado, quien devengará el sueldo correspondiente; comuníquese.—Miguel Montecagudo h.—Ante mí, José Paz Guevara h., Secretario. Rubricado.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Nueva Trinidad, a las siete horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido el suscrito nombrado por acuerdo Nº 2 A, de la Corte Suprema de Justicia Juez de Paz Propietario de esta población habiendo rendido la protesta Constitucional y tomado posesión del cargo ayer después de audiencia ACUERDA: refrendar el nombramiento del Secretario de este Juzgado don Rafael Guardado H. quien empieza sus funciones en este momento y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.—Cabrera.—Juez de Paz.—Ante mí, R. Guardado H., Srío.

Acuerdo Nº 2.—Juzgado de Paz: Tecapán, a las diez horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia con carácter irrevocable del cargo de Secretario de esta Oficina don Isidoro Teódulo Cañas, este Tribunal ACUERDA: aceptar la renuncia interpuesta por el señor Cañas del cargo de Secretario de este Juzgado y nombrar en su lugar al señor don Luis Ernesto Rivera, quien reúne las condiciones de ley para desempeñar dicho cargo y quien empezó a ejercer sus funciones este mismo día antes de audiencia y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese y publíquese el presente Acuerdo.—Porfirio Grimaldi, Juez de Paz.—Ante mí, Luis E. Rivera, Srío.

Acuerdo Nº 2.—En el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las ocho horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Ante mí, Fabio Salaverría Magaña, Juez Primero de Paz propietario saliente, comparecen los se-

ñores Jueces Primeros de Paz entrantes don Rubén Rodríguez y don Julio Alonso Viscarra, propietario y suplente respectivamente, quienes han de fungir durante el presente año de conformidad con la ley; manifestando los señores Jueces mencionados, que con fecha veinte del corriente mes rindieron la Protesta que ordena la Constitución Política de la República, ante la autoridad que los nombró, exigiendo los señores funcionarios sus respectivas credenciales. En virtud de lo manifestado por los aludidos nuevos funcionarios, les di posesión de sus cargos entregándoseles en este momento este Tribunal, previo inventario respectivo: Los muebles, útiles de escritorio, archivos, causas pendientes y fenecidas y demás enseres, que pertenecen a esta Oficina, dándose así por recibido de todo de conformidad. Estando ya en posesión legal el señor Juez Rodríguez, y no habiendo más que hacer constar doy por terminada la presente Acta que se comunicará al señor Secretario de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República, Director del Diario Oficial y al señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, para los efectos consiguientes.—Enmendado—entregándoseles—vale.—Fabió Salaverría M. Rubén Rodríguez.— J. A. Viscarra—Ante mí—J. Anto. Alvarado, Srío.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: El Sauce, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito, Juez de Paz Propietario de esta villa por Acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y rendido la protesta de Ley, hoy antes de audiencia, tomé posesión del cargo; recibiendo el Juzgado conforme inventario, acordando: refrendar su nombramiento interinamente al señor Angel Abraham Monzón Rubio como Secretario de este Juzgado, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. Dése cuenta a la Honorable Corte Suprema de Justicia y remítase copia de este Acuerdo al señor Administrador del Diario Oficial, para su publicación en el Organo Oficial.—Rómulo Núñez, Juez de Paz.—Ante mí, Angel Abraham Monzón Rubio, Secretario Intó.

Acuerdo N° 2.—Juzgado de Paz: Zaragoza, a las quince horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz Propietario don Pablo Gómez, el suscrito Juez de Paz Propietario interino, ACUERDA: entregar el Juzgado de Paz a su cargo, y las funciones inherentes del cargo, lo mismo que el archivo y demás expedientes oficiales de la oficina, en el señor Juez Propietario don Pablo Gómez, que estando presente en este acto el referido Juez de Paz Propietario, se dió por recibido del Juzgado de Paz, archivo, y demás expedientes en comisión, lo mismo que por posesionado de las funciones de su cargo. Todo de conformidad y ambos firmamos con el secretario que autoriza. —Comuníquese.—Pablo Gómez.—J. Montoya C.—Ante mí, J. J. Iglesias, Srío.

Acuerdo N° 2.—En el Juzgado de Paz: Apopa, a las catorce horas del día 19 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo salido nombrado Juez de Paz Propietario Interino don Salvador Morán, conforme acuerdo N° 1 A de la Corte Suprema de Justicia de fecha dieciséis de enero próximo pasado, le entrego esta Judicatura conforme inventario que al efecto se ha practicado; dándose cuenta a aquel Alto Tri-

bunal de esta entrega, y estando presente el Juez señor Morán queda en posesión de su cargo, dándose por recibido de ella firmando la presente acta el infrascrito Juez saliente y el entrante. De este Acuerdo dése cuenta también a la Corte de Cuentas de la República, para el cobro del sueldo que devengará de segunda categoría que señala la Partida N° 18 del Art. 120 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. V. A. Velásquez.—Salvador Morán.— S. A. Juárez, Srío. I.

Acuerdo N° 2.—Juzgado Segundo de Paz: Nueva San Salvador, a las diez horas del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber sido nombrado el suscrito, Juez Segundo de Paz Propietario, por acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de fecha nueve del corriente, procede a reorganizar el personal del Tribunal así: nombrense Secretario de Actuaciones al Br. Rafael Iraheta Duke, Escribiente con funciones de Secretario en caso de falta o impedimento del propietario a don Atanasio Peñalva Cisne, quienes tomaron posesión de sus cargos este día, antes de audiencia y devengarán el sueldo que les corresponde conforme a la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigentes.—Comuníquese. L. A. Posada, Juez Segundo de Paz.—Ante mí, Rafael Iraheta D., Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Antonio de la Cruz, a las ocho horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrados Jueces de Paz, Propietario don Refugio Serrano, Suplente don Antonio Avelar, por la Honorable Corte Suprema de Justicia y habiendo rendido la protesta de Ley, les hago entrega con todos los enseres y causas, quienes estando presentes, se dan por recibidos y firman conmigo y Secretario.—Emerenciano Morales. Juan Castillo.—Refugio Serrano M.—Antonio Avelar.—Ante mí, J. I. Quintanilla.

Número tres.—Juzgado de Paz: Yayantique, a las nueve horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado, al señor José Angel Orellana, quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios, a partir del día de hoy en que tomó posesión de su cargo. Publíquese en el Diario Oficial.—José Antonio Padilla, Juez de Paz.—Ante mí, J. Angel Orellana, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Acajutla, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de lo ordenado por la Superioridad, relativo a que las personas que desempeñan Secretarías Municipales no pueden desempeñar Secretarías de los Juzgados de Paz; y siendo el Secretario de este Juzgado, don Roberto Gutiérrez Morales, Secretario Municipal de esta población, el Juzgado ACUERDA: cancelar su nombramiento como tal y nombrar en su lugar a don Santiago Guzmán. El nombrado devengará el sueldo de ley desde esta fecha, día que tomó posesión de su empleo. Sáquese por triplicado certificación de este Acuerdo y remítanse una a la Corte Suprema de Justicia, otra a la Corte de Cuentas de la República y otra al Diario Oficial.—Benigno Carrera.— S. Guzmán, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: San Ignacio, a las ocho horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refréndase el nombramiento de Secretario de actuaciones del Juzgado de Paz de esta población, recaído en don Manuel Villalta, para fungir como tal en el corriente año, quien fué nombrado por el Juez de Paz propietario saliente don Pablo Posada y Posada, según Acuerdo de fecha primero de enero retropróximo, quien se hizo cargo del empleo en esta fecha, con el sueldo que le señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Luis Madrid.—Ante mí, Manuel Villalta, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz de Nahulingo a las diez y seis horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto con esta fecha su renuncia del cargo de Secretario de este Juzgado de Paz don Alejandro Madrid Cierra, se nombra en su lugar para que lo sustituya a Dn. Wenceslao Valdez, quien estando presente acepta el cargo, y devengará el sueldo que señala la Part. número 19 del Art. 139 de la Ley de Salarios y Título XV, Capítulo VII, Art. 1419 del Presupuesto vigente. Certifíquese este acuerdo y remítase certificación a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial.—Manuel de J. Trujillo, Juez de Paz.—Wenceslao Valdez, Secretario Interino.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: San Alejo, a las ocho horas y media del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Juzgado al señor don Paulino Rubio Gutiérrez, quien reúne las condiciones de ley para desempeñar dicho cargo quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios a partir del primero de enero del corriente año, fecha que desde la cual ha desempeñado dicho cargo. Dese cuenta de este Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de este distrito, a la Corte de Cuentas de la República y al Administrador del Diario Oficial para su publicación, conforme lo ordena la Ley. Y para remitirla al Administrador del Diario Oficial para su publicación, se extiende la presente en el Juzgado de Paz de San Alejo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos Vilanova, Juez de Paz. — Paulino Rubio G., Secretario.

Acuerdo Nº 3.—En el Juzgado de Paz: Juayúa, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez de Paz de esta ciudad, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario en propiedad recaído en el señor don Juan Antonio Alvarado, quien reúne los requisitos de ley, y nombra Escribiente de este mismo Tribunal al señor don Rafael Iraheta Luna, en sustitución del señor Rafael Antonio Góchez, para mejorar el servicio. Desen los avisos respectivos para los efectos legales consiguientes.—Enmendado E.—vale. —Entre líneas —en propiedad—vale.—Rubén Rodríguez. — Ante mí, J. Antonio Alvarado, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Osicaia, a las ocho horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado al señor don Francisco Nolasco, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, persona conocida que reúne las

condiciones de ley para el desempeño de dicho cargo; debiendo comunicarse a las autoridades correspondientes para los efectos de ley y devengará el sueldo que asigna el Presupuesto de la Nación desde esta fecha en adelante.—Florentín Romero, Juez de Paz. — Ante mí, Francisco Nolasco, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz, San Antonio de la Cruz, a las diez horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justicia y ya habiendo recibido esta Oficina Acuerdo: refrendar el nombramiento de Secretario al Sr. Juan Inocente Quintanilla, quienes estando presentes se dan por recibidos y firman conmigo y Secretario.—Serrano M.—Juzc.—Ante mí, J. I. Quintanilla, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado Segundo de Paz: La Unión, a las diez y seis horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En atención a la comunicación que se agrega y presentándose en este acto los nuevos Jueces de Paz nombrados por la Corte Suprema de Justicia Bachiller Efraín Pereira Paz y don Julio Samuel Romero, en este mismo acto les hago formal entrega de este Juzgado, después de audiencia conforme inventario y demás enseres y estando presente dichos señores se dan por recibidos quedando ya en funciones el propietario bachiller Efraín Pereira Paz y firman. Comuníquese. Entre líneas—Bachiller—Don—Bachiller—Vale.—Luis A. Rodríguez.—E. Pereira Paz.—J. S. Romero.—Ante mí, E. Campos F., Secretario.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: San Ignacio, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Villalta, del cargo de Secretario de este Juzgado, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados, y nómbrase en su lugar en propiedad a don José Encarnación García, quien tomó posesión de su empleo en este momento, devengará el sueldo que le señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Luis Madrid.—Ante mí, José E. García, Srío.—Entre líneas—Comuníquese—Vale.

Acuerdo Nº 4.—En el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las doce y media horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez, es llamado para ocupar accidentalmente y por el término de catorce días, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por cuya razón deposita este Juzgado en el Suplente don Fernando García, con su archivo y demás enseres, hoy después de audiencia y por el mismo término. El señor García, se da por recibido y para constancia firmamos con el Secretario.—Comuníquese. H. Minervini.—F. García.—José A. Olmedo, Secretario.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: Guadalupe, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, al señor don Antonio Valladares, en lugar de don Simón Maldonado Iraheta, quien renuncia. El nombrado devengará el sueldo con-

signado en el Presupuesto Fiscal vigente, a partir de este día, fecha en que ha tomado posesión de su empleo. — Comuníquese a donde corresponde para los efectos legales. — Guevara. — Ante mí, Antonio Valladares, Srío.

Acuerdo N° 5.—Juzgado Segundo de Paz: La Unión, a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el suscrito de este Tribunal ACUERDA refrendar los nombramientos de los empleados de este mismo, en la forma siguiente:

Secretario don Eduardo Campos Flores, Escribiente don Juan Antonio Manzano, éste último desempeñará las funciones de Secretario Interino, para que en los casos que por ausencia, enfermedad u otro motivo faltare el titular señor Campos Flores.

Las personas continuarán devengando el sueldo asignado en la Ley de Salarios del Presupuesto vigente, desde esta misma fecha en que tomaron posesión de su cargo antes de audiencia.—Comuníquese.—Testado—Municipal—No Vale.—Pereira Paz.—Ante mí, E. Campos F., Srío.

Acuerdo N° 5.—Juzgado Primero de Paz: Ilobasco, a las siete horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose retirado el Secretario de este Juzgado, don Virgilio Argüello, nómbrase en su lugar a don Rosendo Crespín, quien estando presente, acepta el cargo y toma posesión del mismo desde esta fecha, antes de audiencia. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida número 16 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al correspondiente Art. 1419, Título XV, Capítulo VII, del Presupuesto Fiscal vigente. El pago lo efectuará la Pagaduría de este departamento.—Comuníquese.—Abrego B.—Rosendo Crespín, Srío. Into.

Acuerdo N° 5.—Juzgado Primero de Paz: Chalatenango, a las siete horas y media del día primero de marzo de mil novecientos cincuentuno.

En vista de la renuncia anterior, interpuesta por el Secretario de este Juzgado don Gerardo Delgado Menjívar, aceptasele y nómbrase en su lugar a don Moisés Alas, mayor de edad, escribiente, quien estando presente aceptó y firmó y quien devengará el sueldo que señala la partida número 13 del Artículo 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—Elias.—Ante mí, Moisés Alas, Srío.

Acuerdo N° 13.—Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las doce horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentuno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado a don Fernando Méndez Cienfuegos, en subrogación de don Manuel Guevara Jiménez. El nombrado señor Méndez Cienfuegos empezará a ejercer sus funciones desde el día de mañana, que devengará el sueldo de ley.—Comuníquese. Chávez.—Ante mí, Tomás Peña C., Srío. Into.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

Erasmo Castro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jorge Salguero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, con su Cédula de Vecindad N° 883,547, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta población, el que adquirió por compra a Marina Aracely Deras, el cual mide y linda: al Norte, cuarenta y seis metros, doscientos cuarenta milímetros, con solar de José Alvarenga, en un pequeño quiebre, el de Catarina Olivares de Rodríguez y Andrés Arturo Arévalo, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Oriente, veintitrés metros, ochocientos treinta milímetros, con solar del solicitante y el de José Alvarenga, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos treinta milímetros, con terreno de Cecilio Godofredo Araujo, calle de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros, cuatrocientos quince milímetros, con solar de Guadalupe Mancía viuda de Arana, cerco de brotón y alambre propio de por medio; y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes todos son de este domicilio; quien se crea con derecho, expóngalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Puxtla, a las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Erasmo Castro. — Moisés H. Jiménez, Srío.

N° 1360 1—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con cédula de vecindad N° 508941, solicitando para sí, título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el interior de esta población, distrito de Oscala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solares de Aníbal Guzmán y Romuáida Sorto, cerco de piedra de por medio, mide cuarentidós metros; al Norte, con solar de Claudia Reyes, cimienta de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros; al Poniente, con solares de Alfonso Gómez, Miguel Guzmán y Victoriano Reyes, calle de por medio, mide cuarentidós metros; y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros. En dicho solar está ubicada una casa de catorce varas de largo por nueve de ancho. Dicho solar lo adquirió por posesión material, según consta de la certificación expedida por esta Alcaldía; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Gualococti, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. -- Testado—Certifica—al—ma—no vale. — Policarpo Soliz.—Ante mí, Rafael Aranda, Srío.

N° 1378 1—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta Alcaldía Manuel de Jesús Nunfio, mayor de edad, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles sitos en el cantón Asino de esta jurisdicción, que compró a Ester López, Carmen y Manuel Martínez y Ramón López, linda el primero al Oriente, sucesión Fulgencio Nunfio y Pablo Pérez; al Norte con Isabel Cerón y el titulante; al Poniente, Jeremías Peña y Nicolás de la Cruz; y al Sur, Nicolás de la Cruz. Lo

estima en tres mil colones. El segundo al Oriente, Manuel Ramos; al Norte, José David Ascencio; al Poniente Pablo Pérez y al Sur sucesión Fulgencio Nuncio; lo estima en mil quinientos colones. El primero es de la capacidad de ciento noventa áreas y el segundo de cincuenta áreas. No son predios dominantes, ni sirvientes; no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, veintiséis de enero de mil novecientos cincuentauno. — Emilio López Pérez, Alcalde Municipal. — M. Helio Sánchez, Srio.

Nº 1379 1—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Walter Deñinger, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Antiguo Cuscatlán, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seiscientas treinta áreas, estéril situado en el cantón Tepeagua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Sur y Poniente linda con terreno del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Matilde Navarro calle de por medio. El inmueble descrito lo estima en novecientos colones, el cual lo hubo por compra a Domingo Alfaro, ya difunto. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El único colindante es de este mismo domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—áreas—son—o—Vale. — Carlos Alfonso Guido, Alcalde Municipal. — Martín Bermúdez h., Secretario Municipal.

Nº 1449 1—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que la señora Jesús Chacón de Henríquez, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "La Carbonera" de esta jurisdicción, como de dos hectáreas, cultivado de café cosechero y limitado por terrenos: al Oriente, de Nicolás Chacón; al Norte, de Simeón Parada, calle de por medio; al Poniente, de Rosa Velásquez; y al Sur, de Benjamín Ayala; tiene de cercas y mojones esquineros izotes. Los colindantes, todos de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—de Henríquez. — Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1454 1—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que don Pablo Sánchez Alegría, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un predio urbano con una casa de madera cubierta de tejas en el interior, que tiene situado en el barrio del Centro de esta ciudad, limitado: al Oriente, con casa y solar de Eduardo López, en diecinueve metros; al Norte, con solares de Isabel Argueta y María López, en treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Rosa Mariño viuda de Alfaro y Micaela López, en veintidós metros; y al Sur, con solar de Mariana Fernández, en quince metros, habiendo en los tres últimos rumbos, calle de por medio; tiene de mojones piedras.

Los colindantes, todos de este vecindario. No es sirviente, dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra simple y en conjunto a Jeremías Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, negociante, del domicilio de Mejicanos y a Isolina Hernández, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda de oficios domésticos, de este domicilio y ambos viven. Lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1490 1—27—II—51.

Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que se ha presentado la señora Ana María Joya, de cincuentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio del cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, portadora de su Cédula de Vecindad Nº 501958, solicitando por sí y para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica valuado en trescientos colones, situado en el mismo cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual tiene por medidas y linderos: al Oriente, ciento treinta varas con terreno de Cesario Cabrera; al Norte, treintiocho varas con terreno de Ramón Amaya, callejón que conduce al cantón "Las Lomitas" de por medio; al Poniente, ciento veinte varas con terreno de la Compañía "La Irca"; y al Sur, con terreno de José Angel Berrios, en setenta varas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la Irca, cuyo Gerente reside en la ciudad de San Salvador. La capacidad del predio es de media manzana o sean treinticinco áreas, lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos, quieta, pacífica e ininterrumpidamente, los actos de posesión que ha ejercido consisten en quedándose como dueña y señora del inmueble, lo ha cultivado, cercado, cortado árboles y en fin ha ejecutado todos los actos de legítimo dueño, haciéndolo personalmente o por medio de sus peones. Tal predio no tiene ninguna carga ya sea a su favor o en contra, ni está en proindivisión con persona alguna. Es de una calidad medianamente fértil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—valuado—Vale. — Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal. — Julio Moreira Sierra, Secretario.

Nº 1491 1—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Hernández, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su cédula de vecindad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y de origen ejidal, compuesto de diecisiete y media áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente terrenos de Juan Hernández y Pablo Calderón, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Acevedo, camino de servidumbre de tránsito de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de doña Ana v. de Aguilar, zanja de por medio; y al Sur con terreno de Pablo Calderón brotones de izote de por medio. El terreno descrito está situado en el cantón "Macance" de esta jurisdicción; lo hubo la interesada por haberse comprado a Martín Dubón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, lo estima en cuatrocientos colones, no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio,

a excepción de don José Antonio Arce, representante de la sucesión Aguilar expresada que es de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —a—c—r—j—c—o—ante—ceción—Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Srío.

Nº 1520 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Angel Benítez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 257.696, por escrito, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón "Chaparral", de esta jurisdicción de siete hectáreas de capacidad, que dice poseer de buena fé, quieta y pacíficamente por más de diez años, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Silvestre Sánchez, comenzando de unas matas de piña de cabeza de negro, siguiendo por un cerco de piña a llegar a un mojón de piedra, cambiando de rumbo de Sur a Norte, se llega a una zanjuela y por ésta, hacia arriba, se llega a otro mojón de piedras dividiéndolos un camino, cambiando de Sur a Norte, se llega a otro mojón de piedras, cambiando de Poniente a Oriente, divide cercas de madera y piña de negro de pertenencia medianera hasta la esquina de otro mojón de piedras, cambiando de Sur a Norte, linda con terrenos de Narciso Hernández, cercas de piña y madera muerta de por medio, a una presa de agua del colindante, se llega a la quebrada de "Las Bravas", sigue aguas arriba al encuentro de una quebradilla, linda con terreno de Santos Mata, a otro mojón de piedras linda con terreno de Santos Benítez haciendo esquina, cambiando de Norte a Sur, divide cercas de alambre del colindante, se llega a un zanja a llegar a la loma El Vocanillo, cercas de piedras del solicitante, sigue un cerco de alambre del mismo solicitante, a hacer esquina a un copalío, linda con posesión de Santos Rivera, cambia de Poniente a Oriente, linda con el mismo Santos Rivera, sigue en línea recta a llegar al mismo lugar donde se empezó a describir, linda con terreno de Apolonia Lazo, cercas de piña, piedra y madera, lo estima en mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Chilanga, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado —Narciso—Vale.— José E. Salamanca, Alcalde Municipal.—F. P. García, Srío.

Nº 1547 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel Villeda, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en el cantón Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y el resto inculto, con los linderos siguientes: Norte con Adrián Campos cerco propio en medio, Oriente camino de Los Naranjos en medio con Exequiel Beltrán Quintanilla, Sur, con Magdalena Quintanilla cerco en medio, y Poniente, con Manuel Ramos barranca en medio. Segundo lote; compuesto de cincuenta y seis áreas cultivado la mayor parte de café y el resto inculto, con los linderos siguientes; Norte, con Ignacio Linares y Guillermo Morán Zepeda, izoteado en medio, Oriente con Bonifacio Ordóñez barranca en medio, Sur y Poniente con propiedades del solicitante señor Villeda, cercos en medio. Estos lotes de terreno están libres de gravamen, no tienen

cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona no son dominantes ni sirvientes, los adquirió por compra privada que hizo a los señores Clemente Antonio, Reyes y Mercedes, todos de apellido Linares y los estima en la suma de tres mil colones. Los colindantes son mayores de edad y de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendados --los --cantón --vale --M. Manuel Antonio Cáceres, Alcalde Municipal.—Encarnación Sevillano, Srío. Into.

Nº 1548 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Florencio Rivera, de setentisiete años de edad, agricultor, originario y vecino de este pueblo, manifestando: que es propietario y poseedor sin título inscrito de un terreno rústico y de condición árida, situado inmediato al cantón Trencadillo de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas, de condición árida, sin cultivo; y un solar situado dentro del mismo cantón ya dicho; que los linderos del terreno son: al Oriente y Sur, terrenos de Basilio Landaverde, calle real de por medio; cerco de zanja y piña medianeros de por medio; al Norte, terrenos de Porfirio Rivas, Rubén Mejía y Jorge de Jesús Alvergue, cercos de por medio del interesado; al Poniente, con Juan Landaverde, cerco de zanja y piña medianeros reconocidos. El solar mide veinte varas de largo por veinte de ancho y linda al Oriente, con solar y casa de Isaac Palma, al Norte, con la plaza pública y solar de la iglesia; al Poniente, con calle real de por medio y solar y casa de Encarnación Landaverde, también de por medio; y al Sur, casa y solar de Isabel Ramírez, con líneas reconocidas; la casa es paredes de adobes, techo de tejas con un corredor al frente; el terreno, solar y casa los estima el interesado en cuatrocientos colones, el terreno perteneció a los extinguidos ejidos de esta comarca y ambos inmuebles los ha adquirido el señor Rivera por posesión material y de buena fé, de más de veinte años consecutivos, sin inquietud alguna. No son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este domicilio con excepción del colindante Jorge de Jesús Alvergue que es de Chalatenango. Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno.—Atilio Sandoval, Alcalde Municipal.—Rubén Poncela Mancía, Secretario.

Nº 1549 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Federico Rivera, de sesentidós años de edad, agricultor, del domicilio de San Fernando, con cédula de vecindad a su favor número 186,535 extendida en aquella villa, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica árido, situado en el lugar "Las Aradas" cantón Los Naranjos de esta jurisdicción, compuesto más o menos de diez manzanas, o sean siete hectáreas treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Elías Mena, con cerco de alambre de por medio; al Norte, con Julián Soriano, cerco de alambre medianero; al Poniente y Sur, con terreno de Andrés Mejía con líneas reconocidas de por medio. Dicho predio lo ha adquirido el interesado por derecho de posesión desde hace más de veinte años consecutivos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con per-

sona alguna; siendo de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta comprensión y lo estima el interesado en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Julián Soriano, que es de San Fernando. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; San Francisco Morazán, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Atilio Sandoval, Alcalde Municipal. —Rubén Ponce Mancía, Secretario Mpal.

Nº 1550 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor José Antonio Flores conocido socialmente sólo por Antonio Flores, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles y ejidales, situado en el cantón "Las Animas" de esta jurisdicción; el primero de ciento cinco áreas de extensión, linda al Oriente, terreno de Visitación Vásquez camino en medio; al Sur, el de Estebán Campos tempate y jiote de por medio; al Poniente, el de Alfonso García, izote, tempate y jiote en medio y al Norte el de Agustín Cerón; sus esquineros tempates, quillite y jiote; lo estima en quinientos colones, lo hubo por compra a Pilar Cerón ya difunto. El segundo de ciento cuarenta áreas de extensión, linda al Oriente, terrenos de Martín González y Paz Avellino calle en medio; al Sur, los de Tomasa Ventura y Luz Cortéz; al Poniente, el de Sebastián Rosales, quebrada de invierno y verano en medio y al Norte, terreno del mismo solicitante señor Flores; sus esquineros, salamo, izote, pitarrillo y quillite, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra a Sabino Cerón ya difunto. No tiene obra muerta y están cultivados con árboles frutales varios; no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Valladares.— J. Ayala G., Srio.

Nº 1552 1—19—III—51.

José César Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Saúl Alvarez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su Cédula de Vecindad número doscientos diecinueve mil doscientos cincuentidos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, árido, de ciento veintiséis hectáreas de capacidad, situado en el lugar "San Joaquín", cantón La Laguna, de esta jurisdicción, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Marcos Álvarez, comenzando del "Portillo del Copinolito" se llega al bordo de un barranco, siguiendo por cercas de piedras, madera muerta y piña, hasta un mojón esquinero, siguiendo por cercas de zanjo artificial, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Álvarez, siguiendo por el zanjo, cercas de piña y madera muerta, a la esquina de los cercos de piedras, de aquí hacia al Oriente, al camino que va a la finquita, siguiendo por éste a un pozo seco que está al pie de un árbol de higo, se sigue al Norte, en línea recta por cercas de madera muerta a una quebrada seca y por ésta se llega a la quebrada del "Tule" por ésta a un mojón de piedras esquinero, sigue lindando con terrenos de Amadeo Martínez y David Orellana Vásquez, zanjo artificial

y cercas de madera muerta hasta llegar a la influencia de dos zanjuetas; al Poniente, siguiendo la zanjueta del rumbo Sur, por vestigios de cercas de madera muerta, piña y piedras hasta llegar a un camino y un pozo viejo, lindando con terrenos de doña Santos viuda de Orellana, zanjo artificial hasta el "Portillo de San Joaquín" y de aquí lindando con terrenos de Casiano de Jesús Chica y Cimeno de Jesús Márquez, cercas de piedra y piña hasta la quebrada del Cacalote lindando aguas abajo, con terrenos de doña Rosaura Orellana de Llanes y don Moisés Orellana Vásquez, hasta un cerco esquinero; y al Sur, con terrenos de Balbina Márquez cercas de piedras de esta colindante de por medio y terrenos de Fabián de Jesús Orellana y José Obdulio Martínez, cercas de piedras y piña pertenecientes al terreno que se describe, a un mojón de piedras esquinero; siguiendo en línea quebrada por vestigios de cercos piedra a un portillo, de aquí al camino que de Ojos de Agua, viene para Azacualpa, por cercas de piedras, pasando por un saltillo y un árbol de ceibo a una zanjueta seca, siguiendo por ésta a la esquina de un cerco y de aquí lindando con terrenos de la misma sucesión Alvarez, por cercas de piña, madera muerta y bordo de barranco a la quebrada del Amate y por ésta al río Araute, por el río aguas arriba al encuentro de la quebrada del laurelar, por ésta aguas arriba a un barranco donde cae un zanjo siguiendo éste y cercas de alambre al Portillo del Copinolito donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de David Orellana Vásquez, Amadeo Martínez, Rosaura Orellana de Llanes, y Cimeno de Jesús Márquez, que son del domicilio de Torola y los estima en seis mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de El Rosario, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —i—c— describe— d—o—vale.—Testado— abajo—no vale. —José César Romero. Ante mí, Godofredo Antonio Guevara, Secretario.

Nº 1578 1—19—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que el doctor José Santos Morales, en concepto de apoderado de don Carlos Valle, agricultor del domicilio de Chiltiupán, solicita a favor de éste título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, sito en el cantón "El Matasano" de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad y que linda: al Oriente, con terreno de doña Natividad Prieto viuda de Cáceres; al Sur, con terreno de don José Miguel Godoy; al Poniente, con terreno de don José Madriz; y al Norte, con finca del interesado don Carlos Valle y terreno del doctor don Miguel Ángel Brizuela; siendo los colindantes señora viuda de Cáceres y doctor Brizuela del domicilio de San Salvador, el señor Madriz de Nueva San Salvador y el señor Godoy de esta población; lo adquirió por compra a don Víctor Manuel Gallardo, mayor de edad, agricultor del domicilio de Nueva San Salvador; lo posee materialmente, en forma quieta, pacífica, desde hace veinte años consecutivos, sin proindivisión ni cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Teotepetque, a las once horas del once de octubre de mil novecientos cincuenta. —Manuel Alfonso Guzmán, Alcalde Municipal. —José Cuéllar Vides, Secretario Municipal.

Nº 1121 1—9—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

Genaro Barahona, Alcalde Municipal de esta población,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número 508,941, solicitando título de dominio de dos solares y casas, situadas en el interior de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, el primero linda al Oriente, con solar de Espiridión Martínez, Felipe Soliz, Pedro y Gregorio Hernández, antes y hoy de Romualdo Sorto e Inés Gómez, cerco de piedras de por medio, al Norte, con solar de Fidel Reyes, mojonas de piedra de por medio, al Poniente, con la sucesión de Gertrudis Gómez, calle de por medio y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio. Mide ciento treintiséis metros de circunferencia, en este solar está ubicada una casa de tejas paredes de adobe, que estima en doscientos colones. El segundo solar, linda al Oriente, con casa y solar del solicitante calle de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Sánchez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con posesiones de Cristóbal Urbina y Cristino Gómez, cerco de piedra y piña de por medio y al Sur, con casa y solar de la Escuela de Varones, cerco de la misma materia de por medio. Mide cincuentidós metros de circunferencia. En este solar tiene ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, que estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales; ni proindivisión con ninguna persona.

Alcaldía Municipal: Gualococti, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Fidel—do—vale. Testado—y—no vale. — Genaro Barahona, Alcalde Municipal. Ante mí—Justo Coca, Secretario Municipal.

Nº 1372 1—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuentiún años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad No. 323368, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Centro de esta Ciudad; la casa mide nueve metros cuarenta centímetros de largo por siete metros veintinueve centímetros de ancho inclusive corredores, es de tejas sobre paredes de adobe y el solar linda y mide al Norte, trece metros cuarentinueve centímetros, trascorral de por medio de la señora Rafaela Espinoza, lindando a este mismo rumbo una parte con el señor Lino Parras que mide seis metros treintidós y medio centímetros, divide un trascorral de por medio del colindante, ultimamente citado, al Oriente; diecisiete metros veintidós centímetros, lindando con solar de don Lino Parras trascorral de por medio, en parte del solicitante y en parte mayor el trascorral pertenece al colindante señor Parras, al Poniente; quince metros ocho centímetros, con solares de Carmen de Orantes y Felipe Ayala, calle pública de por medio y al Sur; veinte metros veintidós centímetros con casa de don Mariano Ayala Gámez, pared del colindante de por medio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo adquirió por donación que le hizo

su padre Francisco Chávez, ya difunto y lo estima en un mil colones.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado— Felipe —Vale.— Entre líneas —Los colindantes son de este domicilio. —Vale.— Andrés Roque P., Alcalde Mpal. — A. Alfaro, Srlo. Nº 1583 1—19—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ramírez, de cincuentitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo y lindando: al Oriente, en diecisiete metros sesentiocho centímetros, con solares de Manuel Castro y Juan Ramírez Fernández, calle de por medio; al Norte, en sesentidós metros ochenticinco centímetros, con los de Dolores de Valladares y Mercedes Barriere, cerco de alambre y pared del inmueble de por medio; al Poniente, en quince metros, con el de Jacinta Raimundo, mediando camino y al Sur, en cincuentiocho metros, con el de Gregoria Molina, camino de por medio; no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; se estima en dos mil colones y lo compró a Crescencio Velasco Peña, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las quince horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —J. Castro Siguenza. —J. Luis Olano, Srlo.

Nº 1598 1—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de dominio sobre un solar urbano situado en el barrio "El Rosario" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros con predio de Pedro Ramírez; al Norte, veinte metros, con el de Mercedes Pineda; al Poniente, diez metros con fundo de María Valle; y al Sur, veinte metros con el de José María Alemán. En el rumbo Poniente hay calle de por medio con María Valle. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo estima en la suma de trescientos colones. Lo hubo por compra que de él hizo a Rubén Gutiérrez, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las quince horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Domicilio— estima —Vale. — Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. — Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1600 1—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Manuel Guerra, conocido socialmente como José Guerra, actualmente del domicilio de San Salvador, carpintero, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio "El Centro", de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, calle de por medio en diez metros, linda con solar de Tomás

Sandoval; al Norte, veinte y seis metros, linda con el de Francisco Javier Escobar; al Poniente, diez metros, linda con solar de Catarino Guillén; y al Sur, veintiséis metros, y linda con solares de don Antonio Chávez y Gumercinda Hidalgo. El inmueble descrito, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo hubo por compra que de él hizo a Petrona Ramírez, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las diez horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Ciudad— Sandoval —F—Chávez— Vale. Entre líneas —y seis. —Vale. —Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. —Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1650 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teófilo Melara, de setentidós años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de dominio de un terreno rústico y árido de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Joya Grande de esta jurisdicción y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Balbina Guzmán v. de Duque, Sebastiana Miranda v. de Martínez y Marcelino Guerrero, dividiendo camino vecinal con el de la primera, cerco de alambre con el de la segunda y cerco de paja con el del tercero, siendo toda la línea quebrada y sirve de mojón esquinero un madrecazo; al Norte, con la vía férrea de la IRCA, línea recta, mojón esquinero un jote; al Poniente, con los de Teresa Rodríguez, Juan Rodríguez, sucesión de Antonio Berrios y Matilde García, río de Las Cañas de por medio y mojón esquinero un jote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Díaz, camino vecinal de por medio, mojón esquinero otro jote. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra a la señora Diega Peñate v. de Melara en escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos veintiocho, no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión con nadie, lo aprecia en un mil quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Canjura, Alcalde Mpal. — Lorenzo López, Srio. Mpal.

Nº 1663 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. don Ciriaco González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731230, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Dominio de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, en el que hay construída una casa de habitación, lindante: al Oriente, con casa de Lucilla López y Rafaela y María Gamero, midiendo dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, solares y casas de Raimundo Monje y Rafael Moreira, midiendo quince metros cuarenta centímetros; al Poniente, casa de la Cutia, representada por el Franciscano Ignacio Abasalo, midiendo dieciséis metros sesenta centímetros; y al Sur, con la Iglesia Parroquial, representada por el mismo Franciscano y mide dieciséis metros diez centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra

persona ni está en proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—se—midiendo—Vale.—Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1765 1—13—III—51.

LICITACION PUBLICA

El Ministerio del Interior, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 del 14 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 13, Tomo 150 del mismo mes, y el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, saca a licitación pública la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la Alcaldía, Comandancia Local y Telefónica de la población de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Las dimensiones del edificio son 21.50m. de frente por 12m. de fondo y la distribución del mismo serán las especificadas en el plano elaborado por el Departamento de Ingeniería adscrito a este Ministerio; los cimientos de mampostería de piedra de mina en bruto pegado con mezcla de arena y cemento al 5x1; paredes de adobe puesto de lazo y de las dimensiones 16"x8"x4", pegados con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; el artesonado para el techo será de madera aserrada de buena calidad; entejado firme sobre costanera, con cintas cada ocho hiladas. Todas las cumbreras y bocatejas irán pegadas con mezcla. El piso de ladrillo de cemento: 0.20m. x 0.20m. pegado con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; las puertas serán de una hoja de 0.80m. 2.25m. buena madera con respectivas chapas y pasadores; ventanas tipo guillotina con respectivos vidrios; paredes pintadas al temple a dos manos y las puertas y ventanas por sus dos caras. El cielo raso de duela machihembrada de buena calidad, pintada a dos manos por la cara exterior y una mano por la interior y los servicios sanitarios de foso con cubierta de tipo integral.

CONDICIONES: Para que las ofertas sean tomadas en cuenta en la presente licitación, deberán sujetarse a las condiciones siguientes: a) Indicar nombre y dirección completos del oferente; b) Señalar el tiempo máximo de garantía de duración de la obra; c) Tiempo aproximado que empleará el oferente para realizar los trabajos; d) Precio total de la obra completa; e) Rendir fianza equivalente al 20% del valor total de la obra, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, indicando el nombre y dirección completos de la persona, Institución Bancaria, etc., que servirá de fiador; y f) Señalar la forma de pago, plazo de ejecución y entrega de la obra a satisfacción de las personas o Comisión Técnica que nombre el Ministerio del Interior.

GENERALIDADES: Se hace del conocimiento de los interesados, que la Municipalidad cuenta con la cantidad de C. 11,958.76 para cubrir el valor completo de los trabajos a que se refiere este cartel.

Las propuestas se presentarán directamente a este Ministerio, en sobres sellados y lacrados, con indicación clara de su contenido y se recibirán hasta 15 días después de la publicación de este cartel, por tercera vez, en el Diario Oficial, correspondiendo a esta misma Secretaría decidir sobre la que debe adaptarse. Los sobres serán abiertos en esta Oficina, a presencia de los oferentes debidamente identificados, que asistieren, a las nueve horas tres días de vencido el plazo para la presentación de las propuestas.

Ministerio del Interior: San Salvador, 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 179 1—9—III—51

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Lakeside Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

CORIO LAKE

Consiste la marca en la palabra "CORIO LAKE", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y sirve para amparar: Productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; drogas, productos veterinarios, desinfectantes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenticinco. — Alberto Rodríguez. — D. Peralta B., Srío.

Nº 1601 1—2—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, abogado, de este domicilio, como apoderado general de la sociedad anónima The Ulrice Medicine Co., Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, 480 Lexington Avenue, en los Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica denominada "CEREGEN", de nacionalidad americana,

CEREGEN

que consiste en la palabra "CEREGEN", en letras negras sobre fondo blanco, y podrá ser usada en preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, incluyendo toda sustancia o mezcla de sustancias acondicionadas en cualquier forma farmacéutica, y usada o destinada a ser usada en el ramo de medicina, farmacia y veterinaria. Clase 125ª de la Ley del Ramo. El nombre de la Fábrica es Boston Post Road, Madison, Connecticut. La elaboración y expendio de los artículos de la fábrica es en los Estados Unidos, principalmente en New York. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1648 1—6—III—51.

Pedro Avelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

SHARMONE

Consiste la marca en la denominación SHARMONE, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente; y sirve dicha marca para distinguir, proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, y en general todos los comprendidos en la Clase 125ª de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación SHARMONE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B., M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1771 1—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

NEOTRESAMIDE

Consiste la marca en la denominación "NEOTRESAMIDE", ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general todos los comprendidos en la Clase 125ª de la clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación NEOTRESAMIDE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; y III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B., M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1772 1—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Avilés, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad SHARP & DOHME, INCORPORATED, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

CREMODOS

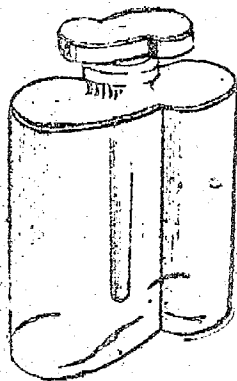
Consiste la marca en la denominación CREMODOS, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente. Esta marca sirve para distinguir y proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general, todos los comprendidos en la Clase 125ª de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación CREMODOS, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1773 1-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma tiene las siguientes características:



la base y la cara opuesta a la base son simétricas, las caras laterales son semicilindros y las caras anteriores y posterior están formadas por dos arcos de elipses que rematan con los semicilindros

laterales simulando una incisión con la arista hacia adentro; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene la misma forma que los planos que forman las bases, pudiendo llevar, grabada, adherida o estampada la palabra PLATINO, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la clase 85ª. El nombre de la Fábrica en Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá.

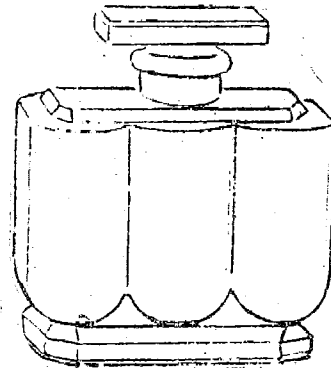
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1776 1-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



la base es un polígono irregular de ocho lados simulando tres planos superpuestos, las cuatro caras laterales son simétricas dos a dos, las laterales son rectángulo y las caras anterior y posterior están formadas por tres partes convexas; la cara opuesta a la base es rectangular rematada en un plano de ocho lados; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene forma rectangular, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra EXTRACTO EMIR; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

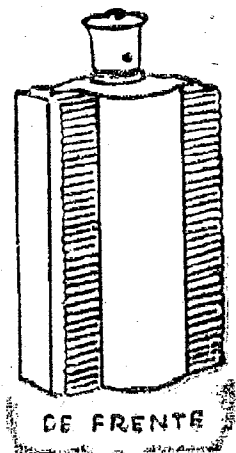
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1777 1-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste

en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



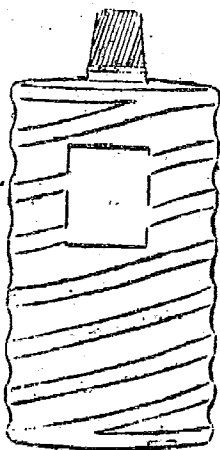
las caras opuestas son simétricas rectangulares las laterales, la cara anterior tiene en medio una parte de forma rectangular lisa convexa y dos rectángulos de cara plana grabados con líneas transversales, el tapón tiene forma de campana con la parte ancha hacia arriba, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra RAMILLETE DE NOVIA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1778 1—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro, cuyas bases son dos elipses, con una espiral realzada en

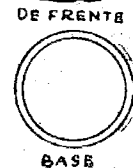
todo el cuerpo del cilindro; en la mitad superior tiene un rectángulo de superficie plana y uniforme al exterior; el cuello tiene forma de cono truncado, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra ESPIRAL, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, artículos comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1779 1—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro;



tiene dos espirales que suben simétricas en todo el cuerpo del cilindro, estando cada una confeccionada en color y grabado diferente de la otra; el cuello es también cilíndrico, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra COLONIA SOLIDA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

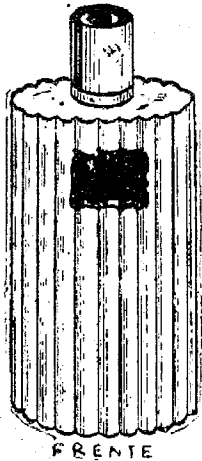
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1780 1—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, Re-

pública de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



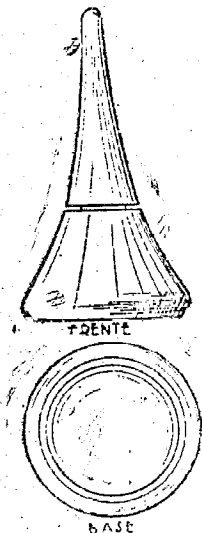
la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro cuyas bases son elipses, la cara exterior uniformemente quebrada con rectángulos de caras convexas al exterior; en la parte superior tiene un rectángulo con superficie plana y uniforme al exterior, el cuello tiene forma de cilindro; pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra BAMBU; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1781 1-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cono, cuya base

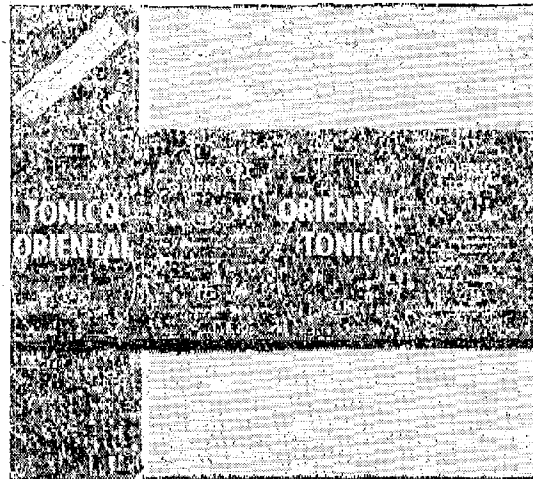
la constituyé el envase propiamente dicho y la parte superior es el tapón, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra DANALAK, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1782 1-13-III-51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras distintivas "TONICO ORIENTAL", en blanco sobre fondo anaranjado y en el cual se destaca la figura de un frasco de forma caprichosa y dentro de un óvalo las iniciales "L & K", esta mención se encuentra escrita en dos caras del cartón empaque en donde se acondiciona el producto en idiomas español e inglés; las otras dos caras están ocupadas por las mismas palabras "TONICO ORIENTAL" en español e inglés, dentro de un dibujo de forma caprichosa y el óvalo con las iniciales "L & K", y leyendas alusivas al artículo que ampara, tales como "imparte al cabello la brillantez y suavidad de la seda. Deliciosamente perfumado"; la parte superior de este cartón empaque, lleva las leyendas "TONICO ORIENTAL", en español e inglés y la marca industrial de la solicitante; esta etiqueta o cartón empaque, se usa generalmente en los colores expresados, pero puede usarse, si así se deseara, en cualquier color o combinación de colores, y se usa en la presentación de los frascos que contiene en producto, en todas dimensiones, todos estos signos distintivos constituyen la marca cuyo registro se solicita; y sirve dicha marca para amparar: Preparaciones de tocador y en particular el artículo conocido y designado como TONICO ORIENTAL para el cabello. Clases 85 y 87ª

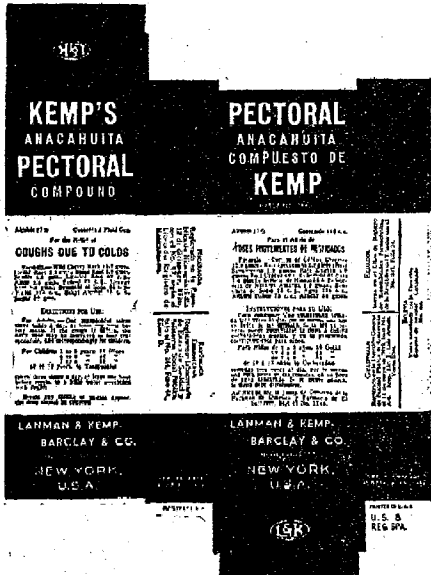
de la ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1828 1—14—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras distintivas "PECTORAL ANACAHUITA COMPUESTO DE KEMP" en español e inglés y colocadas sobre dos caras del empaque, cartón destinado a alojar el producto llevando además la razón social de la solicitante y en los extremos, dentro de un óvalo, las iniciales "L & K", las otras dos caras de este empaque están ocupadas por leyes y menciones relativas al artículo que ampara; esta marca se coloca además en forma de etiqueta, sobre los frascos, botellas y envases en general con la combinación de colores rojo y blanco especialmente, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1829 1—14—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



MADE IN U.S.A.



Consiste la marca en las palabras distintivas "PILDORAS DE BRISTOL" o en inglés "BRISTOL'S PILLS", tomadas en si mismas e independientemente de toda forma distintiva, acompañadas del retrato del inventor del producto, y se coloca sobre un empaque de cartón que ostenta al lado opuesto la marca industrial de la solicitante y su razón social, los otros dos lados están ocupados por menciones relativas al artículo que ampara y en los extremos se encuentra un óvalo con las iniciales "L & K", marca que se usa generalmente en impresión negra sobre fondo blanco, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores, y se coloca de manera conveniente sobre los empaques del mismo producto y en toda clase de empaques; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1830 1—14—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Rivas de González, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Te-

resa, jurisdicción de Santiago Nonualco, de doscientas cuarenticinco áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de las señoras Felicitas y Julia Rivas, mojonos de tihuilote de división; al Poniente, terrenos de los señores Amalia Bonilla y Sinforoso Saravia, alambrado de división; al Sur, terreno que fué de Aquilino Rivas, hoy de sus herederos Elodia de Jesús Cruz y Feliciano Rivas, alambrado de por medio; y al Oriente, terrenos de los señores Carlos Alfaro y José Argueta, alambrado de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a doña Manuela Solórzano, ya fallecida, mayor de edad, y del domicilio de la población mencionada.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1370 1—20—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Carlos Antonio Chávez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón que se llamó anteriormente "El Porvenir", y actualmente se llama "San Fernando", de sesenta y siete hectáreas y veinte áreas de extensión más o menos, de la jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, terreno de Leonardo Sánchez, cerco de alambre de por medio, del colindante; al Norte, terreno de Carlota Amaya viuda de Bonilla, Daniel Huezco Climaco y Luisa Chica viuda de Renderos, cerco de alambre de por medio propio de los dos primeros colindantes y con la tercera, en parte de ésta y en parte de propiedad del solicitante; al Poniente, terreno de Octavio Molina Gómez, río San Fernando de por medio; y al Sur, terreno de Alfonso Rodríguez, Esteban Guzmán y Carmen Rodríguez, cercos de alambre de por medio propio solamente el del segundo colindante, de por medio. Lo hubo en el mes de agosto de mil novecientos veintinueve, por compra que hizo a su madre legítima doña Segunda Henríquez viuda de Chávez, ya fallecida, de quien son herederos María Josefa Chávez viuda de Avelar; Arcadia Adolfinia Chávez; Ramón Chávez y Carmen Chávez de Orantes Vela, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las doce horas y cuarto del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—de —Vale. Testado —en el mes de —No vale. —Entre líneas —y otro— Vale.— Fabio Molina Escolán, —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1584 1—10—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Juárez viuda de Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado San Nicolás de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas veintisiete áreas cincuenta metros cuadrados de capacidad, de naturaleza fértil, sin cultivo permanente y sin nombre, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Avila, representada por Arturo Avila, río Palio de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cristóbal Ayala, representada por la solicitante; al Oriente, con terrenos de Elisa Barillas viuda de Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Rodolfo Miranda, zanja de por medio, y estima el terreno en tres

mil quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Raúl Argumedo y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años continuos sin haber proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las nueve horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Auto. Salazar, Srío.

Nº 1645 1—6—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Flores mayor de edad, jornalero del domicilio de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno que carece de antecedente inscrito, es rústico, inculto, situado en el cantón Cañabrava de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas lindante: al Oriente, terreno que actualmente es de Venancia Mojica viuda de Morán; al Norte y Poniente, fincas que actualmente son de Miguel Arrazola y al Sur, linda con este mismo señor Arrazola. Dicho terreno lo hubo por traspaso que le hizo el señor Ubaldo Pérez de sesentis años de edad, jornalero, vecino del expresado cantón Cañabrava jurisdicción de Coatepeque, poseyéndole éste por más de veinte años continuos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No tiene nombre conocido, ni poseedores proindivisos, no es fundo dominante, ni sirveinte, carece de cargas y derechos reales; los colindantes son de Coatepeque y lo estima en setecientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuenta.— Enmendado—antecedente inscrito—media manzana—Vale.—Más enmendado—al—Vale.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de la 1ª Inst. de lo Civil. José Linares G., Srío.

Nº 1692 1—8—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado por sí la señora Francisca Vásquez, de cuarentis años de edad, oficios domésticos y del domicilio de Monte San Juan, de este distrito judicial, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, por carecer de documento inscrito, siendo dicho terreno de la capacidad más o menos de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Concepción", jurisdicción de Monte San Juan, de este distrito, lindante: al Norte, con terreno de Wenceslao Campos, Pantaleón García, Tiburcio Juárez y Juan Juárez, calle vecinal de por medio. Al Oriente, con terreno de Amparo Martínez, Antonio Mejía, Abelino Vásquez, Manuel Vásquez y Gerónima Aragón, calle vecinal de por medio. Al Poniente, con terreno de Francisco García, de Alejandro Hernández y de Francisco Cartagena; y al Sur, con terreno de Francisco Mendoza y de Luis Ramírez, con brotones de tempate y en parte con cercas de piña de por medio en todos los rumbos. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Vásquez por compra que de él hizo al señor Cosme Palacios, quien es mayor de edad, jornalero y vecino de Monte San Juan; el citado terreno lo valía en dos mil quinientos colones y recibió la posesión material de este terreno el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta, posesión que unida a la de su antecesor, la posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta y dos años, no

tiene ningún gravamen ni derecho real y no está en ninguna proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. — Emilio Abrego González, Secretario.

Nº 1715 1—9—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado la señora Santos Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, por medio de su apoderado el doctor Gilberto Aguirre, mayor de edad, abogado y de este domicilio solicitando título supletorio de cinco terrenos, siendo los siguientes: El primero, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Santa Clara, denominado "El Chimilile" que formó parte de la antigua hacienda San Jacinto, compuesto de siete hectáreas, lindante al Oriente, con terreno de José María Umaña Valdez, Eusebia Guzmán y Fernando Vaquerillo, cerca de piedra y alambre y camino vecinal de por medio que de San Jacinto conduce al cantón El Tortuguero, jurisdicción de Santa Clara; al Poniente, terreno de Juana García y Timoteo Novoa, quebrada de invierno de por medio; al Norte, terreno de Eduardo y Juana García, quebrada de invierno en parte, cerca de piedra y camino que conduce de "El Chimilile" a Los Tarros; y al Sur, terreno de Telésforo Umaña, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe. Segundo, un terreno rústico sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas diez áreas denominado "La Aradona", lindante al Norte, con terreno de Telésforo Umaña, cerca de alambre y piedra propios del terreno descrito; al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano y Juan Umaña, calle de por medio que conduce al cantón El Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, línea recta de la calle a la quebrada El Roble; y al Poniente, terreno de Isidora Rodríguez y Telésforo Umaña, quebrada de invierno de por medio. El tercero, un terreno rústico denominado "El Trapiche Viejo", sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante al Poniente, con terreno de Isidora Rodríguez y terreno de la colindante, calle de por medio que conduce al Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, cerca de piña y piedra de por medio, del terreno que se describe; al Oriente, terreno de Juan Umaña, cerca de piedra y alambre del terreno que se describe; al Norte, terreno de Juan Umaña e Isidora Rodríguez, separados en parte por un camino. El cuarto, un terreno rústico denominado "El Roble" de dos hectáreas ochenta áreas, sito en jurisdicción de Santa Clara, lindante al Oriente, con terreno de Isidora Rodríguez y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isidora Rodríguez, en línea quebrada; al Poniente, con terreno de José López, calle de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, cerca de piedra y alambre del terreno descrito. Y el quinto, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Apastepeque, denominado "Las Cuevitas", lindante al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano, cerco de piedra del colindante y cerca de alambre propia del terreno descrito; al Norte, con terreno de Fernando Vaquerano, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce del cantón San Jacinto al cantón San Juan, con terreno de Pedro López y terreno de Bibiano Merino, habiendo cerca de alambre de los colindantes de por medio; y al Sur, terreno de Bibiano Merino

y Vicente Merino, cerca de alambre de por medio, perteneciendo a este terreno, cuarenticinco brazadas más o menos. Los hubo el año de mil novecientos treinta y nueve, por compra que de ellos hizo a Vicente Umaña, ya fallecido, fecha desde la cual los posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—edad—rústico—Telésforo—terreno—terreno—Vale. — Fabio Molina Escolán. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1734 1—12—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Vela, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción; compuesto de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de extensión superficial, sin ningún cultivo y linda: al Norte, con terreno de Joaquín Morales, calle nacional en medio; al Oriente, con Raymundo Vela, cerca de alambre del colindante; al Sur, con Joaquín Morales y Manuel Corpeño, río La Puenta de por medio; y al Poniente, con Salvador Vela, cerco de alambre del solicitante; y dice lo hubo por compra al señor Manuel Corpeño y lo estima en la suma de dos mil colones.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1753 1—18—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Julio Alfredo Samayoa, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado general judicial de Evangelina Durán v. de Acevedo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Chucuyo de esta jurisdicción, de tres hectáreas sesenta y siete y media áreas más o menos; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomás Acevedo, representada por la solicitante y sus hijos Blanca Gloria y Augusto Nicolás Acevedo y sus menores hijos Tomás Acevedo h., Efraín, Noemí y Consuelo, todos de apellido Acevedo, representados por la solicitante; al Norte, terreno de Víctor Urquilla y hacienda La Paz, del Dr. Manuel Adriano Vilanova, río Acahuapa de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Miramar, en parte, de Juan Vaquero; y al Sur, con la misma hacienda Miramar del mismo Vaquero. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a su difunto esposo Tomás Acevedo, en el mes de enero de mil novecientos cuarenta, poseyéndolo durante más de diez años consecutivos, de manera ininterrumpida, sin que nadie le haya estorbado esa posesión, y sin estar en proindivisión con ninguna persona.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas y cuarto del dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina Escolán. — Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1758 1—13—III—51.

TITULO DE DOMINIO

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad don Manuel María Méndez, representando la Municipalidad de esta misma, solicitando a favor de la Municipalidad que representa, título de dominio de tres solares urbanos y sus respectivas construcciones, que está poseyendo la Municipalidad desde hace más de setenta años de manera quieta, pacífica y sin interrupción de ninguna persona, no siendo dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real pertenecientes a otras personas ni están en proindivisión. Un solar mide y linda: al Oriente, con solar municipal y casa de Agustín Alvarado, calle pública de por medio, mide veintidós metros quince centímetros, al Norte, cuarentinueve metros con solares de Nicolás Montes representada por Bernarda Gutiérrez y con Rafael Rodríguez, tapial y cerco de alambre en medio, respectivamente, Poniente, veintidós metros quince centímetros con casa y solar de Francisco Martel Escobar, tapial de por medio; y Sur, cuarentinueve metros con la plaza pública. Otro solar que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros con solar y casa de Clotilde Alvarado v. de Méndez, tapial en medio, al Norte, veintidós metros con solar municipal, calle pública en medio; al Poniente, veintidós metros con la plaza pública; y al Sur, veinte metros con casa conventual, representada por el presbítero Valerio Cecchle. Y el otro solar mide y linda: al Oriente, ocho metros, treintidós centímetros; Norte, catorce metros dieciocho centímetros, por ambos rumbos con Agustín Alvarado, Poniente, ocho metros treintidós centímetros y Sur, catorce metros dieciocho centímetros, con solares municipales, calle pública en medio. Las construcciones se describen en la respectiva solicitud y los estima en veinticinco mil, quince mil y doscientos colones, respectivamente, los colindantes con este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez que es de El Paraíso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuentauno. —F. N. Aguilar. —J. G. Campos, Srío.

Of. 3 v. a. Nº 189 1—14—III—51.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señorita Tránsito García, fallecida a las catorce horas del nueve de octubre de este año en el barrio San Pedro de esta ciudad, su último domicilio, de parte de sus hermanos legítimos Filiberta, conocida socialmente por Dolores Filiberta, Francisco Javier y María del Socorro, los tres de apellido García, por derecho propio y además el segundo, como cesionario del derecho que pertenecía en la misma sucesión, a Abraham de Jesús García. Se ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —Efraín Merino C. — Salv. Magaña, Srío.

Nº 1361 1—20—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tito Augusto Pérez, fallecido el veinticuatro de junio de este año, en el pueblo de Salcoatitán, su último domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora María del Tránsito Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel Enrique, Jorge Alberto y Nelly Cecilia, todos de apellido Pérez; y se ha conferido a la aceptante en el doble carácter referido, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta. —José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1365 1—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario las herencias intestadas que al fallecer dejaron Andrés, Paulino, Gil, María Jorge, Crisanto, Victoria, Saturnina y Máximo, los ocho de apellido García, el cinco de julio de mil novecientos cuarentinueve, el diez de junio de mil novecientos dieciocho, el catorce de mayo de mil novecientos veinte, el treinta de abril de mil novecientos veintiocho, el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, el nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenticinco respectivamente, en el cantón Santa Rosita, a excepción de María Jorge que murió en el cantón San Juan, ambos cantones de El Saucé, lugar de sus últimos domicilios; por parte de Esteban, José Eliseo, Norberto y Eleuteria, los cuatro de apellido García, por sí y por derecho propio como hijos legítimos del primer difunto Andrés García y por derechos de transmisión de su mismo padre, los de los demás difuntos como tíos de los aceptantes y hermanos del primer difunto; nombráseles a los aceptantes conjuntamente administradores y representantes interinos de los bienes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Antonio Recinos. — Pastor Castro, Secretario.

Nº 1537 1—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las once horas del tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Josefa Larín viuda de Archila, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Luis, Miguel Ángel, Dora Alicia y Juana Rosa, los cuatro de apellido Archila, la herencia intestada que dejó don Dionisio Archila Ruano, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció en el cantón "Las Higueras", jurisdicción de Izaico, el cuatro de diciembre próximo pasado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores como hijos legítimos del causante, a quienes se les confiere la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

tades y restricciones de ley. Aparece también con derecho en la referida sucesión, la señora Inés Ruano, en concepto de madre legítima del causante.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera. —José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1544 1—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas y cuarto del veinte de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Fidelia y Virginia, ambas de apellido Sixco, las herencias intestadas que a sus funciones dejaron Carlos y Alberto Sixco, fallecidos respectivamente, en el cantón "La Azacualpa" jurisdicción de Armenia el dos de septiembre de mil novecientos dieciocho; y en el barrio La Cruz, de la ciudad de Armenia, el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, sus últimos domicilios, aquellas como hermanas ilegítimas de los expresados difuntos; a quienes se les confiere interinamente las administraciones y representaciones de las aludidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera.— José Francisco Escobar, Secretario.

Nº 1545 1—28—II—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las diez horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ciriano Morán Hidalgo, quien falleció en jurisdicción de esta ciudad el tres de octubre del año en curso de parte de su madre legítima doña Lorenza Hidalgo viuda de Morán. Se confiere a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —i—Vale. — Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

No. 1560 1—1º—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las once horas del nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Antonio Urquía o Urquilla, fallecido en la ciudad de Coatepeque lugar de su último domicilio, el día primero de enero próximo pasado, de parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Hernández viuda de Urquía, por sí y como representante legal de su menor hijo Timoteo Urbano Urquía o Urquilla; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.— José Linares G., Srío.

Nº 1561 1—1º—III—51.

Pablo Chavarría, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho horas del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Isabel Contreras, la herencia intestada que dejó su cónyuge Toribio Gómez, fallecido el siete de diciembre del año pasado, en el cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar que fué su último domicilio. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y media del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Chavarría. — D. Núñez C., Secretario.

Nº 1563 1—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las once horas del primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Felicitas Merlos, que falleció a las diecisiete horas del diez de noviembre de mil novecientos veintisiete, en el lugar llamado "Tierra Colorada" de la jurisdicción de la ciudad de San Juan Nonualco, teniendo en esta última ciudad, su último domicilio; de parte de las señoras Dominga Quintanilla y Santos Merlos, en su carácter de hija legítima e ilegítima de modo respectivo, de dicha causante; nombrándose a las dos aceptantes mencionadas, administradoras y representantes interinas de la sucesión, de manera conjunta, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —c— de —Vale. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1568 1—1º—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Isidoro Interiano, fallecido el veintidós de noviembre del año recién pasado, en el cantón Agua Fria, jurisdicción de Agua Caliente, de parte de Dolores Mancía y de Teresa de Jesús, Higinia, Trinidad Antonio y Eulalia Interiano, la primera como cónyuge sobreviviente y los cuatro restantes en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —aceptada— Vale. — Francisco Norberto Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 1569 1—1º—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber, que por resolución de las ocho horas y media del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Valeriano Segura, la herencia intestada que dejó su cónyuge María Griselda Avila de Segura, quien falleció el día tres de junio del año próximo pasado, en el cantón "Ojo de Agua" de la jurisdicción de Juayúa, habiendo tenido su último

domicilio en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción.

Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas y cuarto del día once de agosto de mil novecientos cincuenta. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1576 1—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Luis Alemán, que falleció a las ocho horas del once de este mes, en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, teniendo en ella su último domicilio; por parte de su hermana legítima Estefanía Alemán; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado—doce—Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1577 1—1º—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del seis del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Lisandro Portillo, fallecido a las cinco de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael Oriente, su último domicilio, de parte de Juan de la Cruz Portillo, como hijo legítimo del causante, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado—defini—No vale. Enmendado—e—u—cincuenta—Vale. —R. Jiménez Barrios, Juez de 1ª Inst.—Dan: Portillo Z., Srío.

Nº 1592 1—1º—III—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veintiocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por repudiada de parte de Isidra Jorge Vásquez, conocida por Isidra Jorge en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción ocurrió en Panchimalco, su último domicilio, el quince de junio de mil novecientos veintiuno, dejó Juan Méndez, y por aceptada sin beneficio de inventario la herencia del causante, en concepto de hijas legítimas del mismo, de parte de Deodora y Prudencia Méndez; confiriéndoseles a las aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuéllar Milla. — M. R. Rodríguez, Srío. Into.

Nº 1597 1—2—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal a las diez horas del día once de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Agapito López, quien falleció el día veintiocho de abril de mil novecientos diecisiete en el barrio El Carmen del pueblo de Monte San Juan, de este distrito, su último domicilio de parte de los señores María Marcelina Hernández, conocida por Marcelina Hernández, María Ambrosia López, conocida sólo por María López, Benjamín y José Gabino, ambos de apellido López en su concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los tres últimos como hijos legítimos del causante, confiriéndoseles a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —sobreviviente— Vale. —Moisés Castro y Morales. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1599 1—2—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Coronado Parada, fallecido a la una hora del día dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción su último domicilio, de parte de la menor Marta Luz Aguilar, en concepto de hija natural del causante, menor que es representada por su madre ilegítima señora Simona Elisa Aguilar a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado—de—cantón—Amates— parte —natural—Vale. —Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Anto. Salazar, Srío.

Nº 1604 1—2—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, fecha veintiséis de febrero anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Francisca Merino viuda de Monterrosa, fallecida a las trece horas del día seis de febrero pasado, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de parte de Salomé de Jesús Monterrosa, conocido también por Salomé de Jesús Monterrosa, y Petrona del Carmen Artiga Monterrosa, conocida también por Petrona del Carmen Monterrosa de Miranda, en concepto de hijos legítimos de la causante; nombra a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primera—Vale. —Fabio Molina E. —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1611 1—5—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público para los fines legales que, por sentencia pronunciada por este Tribunal a mi cargo, con fecha diez de febrero en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carlos Alberto Peña, fallecido a las ocho horas del cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, en el centro de la villa de Verapaz de este departamento, de parte de Salvador Antonio Marinero, en concepto de hijo natural del causante; confíesele a éste, la administración y representación interina de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado—e—No vale.—Fabio Molina Escolán.—Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1624 1—5—III—51.

Diego Cordero Rodríguez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día dos de febrero próximo anterior en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción su último domicilio, dejó Fernando Iraheta, de parte de sus hijas legítimas María Mercedes, Albertina y Martina Iraheta y de su nieta legítima Lucinda Iraheta por derecho de representación de su padre legítimo Gustavo Iraheta, hijo del causante, representada ésta por su madre María Soledad Quinteros viuda de Iraheta; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —J. A. González, Srío. Int.

Nº 1651 1—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó Concepción Quijano, fallecido a las nueve horas y media del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el cantón El Salitre, jurisdicción de Nejapa, lugar de su último domicilio, de parte de Gregoria Quijano, en concepto de madre ilegítima del causante.

Confíesele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — Confíesele — Vale. — José Montoya Parada. — J. A. López, Srío.

Nº 1654 1—6—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de Jorge de Jesús o Jorge Garay Guandique, fallecido a las diez horas del día seis de abril del año recién pasado, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto: y hace saber: que por resolución

de fecha trece de los corrientes, ha sido nombrada interinamente doña María Elisa Zelaya viuda de Garay, administradora y representante de la sucesión, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Lucía Angela o Angélica y Salvador, ambos de apellido Garay Guandique y además aquella, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la mortual relacionada correspondían a los señores Rosa Concepción o Concepción, Mariano Atilio o Atilio, Juan Agustín o Juan, Jorge Luis o Luis, Elisa del Carmen o Carmen y Ana Matilde o Matilde todos de apellido Garay Guandique, teniéndose por aceptada de su parte con beneficio de inventario la herencia intestada de dicho difunto.

San Miguel, a las once horas y quince minutos del día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Aguirre, Juez 3º de 1ª Inst. de lo Civil. — David Arévalo López, Secretario.

Nº 1660 1—6—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María o Manuela de los Reyes Chica, quien falleció a las cinco horas y treinta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de María Anacleta Chica o Anacleta Chica viuda de Rodríguez, en concepto de hermana legítima de la causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado —herencia —de— Vale. —F. Molina E.— Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1667 1—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas quince minutos del quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Luis Portillo, que falleció en el cantón "El Amatal", de esta jurisdicción a las trece horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, siendo aquí su último domicilio, de parte de su hijo legítimo Máximo de Jesús Portillo, nombrándose a dicho aceptante administrador interino y representante de tal sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1668 1—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Antonio González Domínguez fallecido el quince de diciembre del año próximo pasado en San Salvador, pero cuyo último domicilio fué el de la villa La Libertad, de parte de los menores Teresa de Jesús, José Antonio y Oscar los tres de apellido González Interiano, en su calidad de hijos legítimos del causante y representados por

el curador ad-litem, Ubaldino González; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Oqueli R., Juez 2º de 1ª Instancia. — Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1695 1—8—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los fines legales,

Hace saber: que por resolución de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Norberta Ponce, conocida también por Carmen Ponce, la herencia intestada que dejó Justa Ponce, fallecida en esta ciudad, el diecisiete de febrero último; por sí, en concepto de hermana legítima de esa causante y como cesionaria además del derecho hereditario que en esa sucesión corresponde a Salvadora del Pilar Ponce, conocida sólo por Salvadora Ponce, como hermana legítima de la misma causante; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas diez minutos del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —las—Vale. —F. Molina E. —Auto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1700 1—8—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiuno del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Carmen Rodríguez de Ayala, quien falleció en esta jurisdicción su último domicilio, el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos Eulogio de Jesús, Domingo de Jesús, Vicente, Sebastiana, los cuatro de apellido Ayala Rodríguez y Cornelia Ayala Rodríguez de Nájera, en calidad de hijos de la causante por sí y como cesionarios del cónyuge sobreviviente Nicolás Ayala; se concede a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil.—José Linares G., Srío.

Nº 1723 1—9—III—51.

El Infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 1º del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Alejandro Guevara, conocido también por Alejandro Guevara Aguilar, fallecido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, en el cantón Montenegro de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de su hermana legítima Paulina Guevara Aguilár, representada por su apoderado Dr. Manuel Tránsito Martínez, confiriéndole a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de dicha suce-

sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Antonio Gómez h.—F. Jiménez A., Srío.

Nº 1727 1—12—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don José Sabas Santos, quien falleció el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este distrito, su último domicilio, de parte de la menor Maria Isidra Santos, en su calidad de hija legítima del causante; confiriéndosele a la aceptante, por medio de su representante legal, su madre legítima Leonor Alvarenga, la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—auto—José —Vale. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia.— Emilio Abrego González, Secretario.

Nº 1735 1—12—III—51

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales que, por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Martina Roque, fallecida a las veintitrés horas del veintiocho de enero anterior, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Gregorio Naceanseno Roque, en concepto de hijo ilegítimo de la causante; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Fabio Molina Escolán. —Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1736 1—12—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas, cincuenticinco minutos del dos del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosa María Castro de Viscarra, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Juana Magaña viuda de Zúñiga, fallecida en Juayúa, su último domicilio, el ocho de abril de mil novecientos diecinueve, aquella como cesionaria de los derechos herenciales que correspondían en concepto de hija legítima — a doña Dolores, o Dolores de Jesús Zúñiga viuda de Castro; y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1743 1—12—III—51

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las diez horas y media del veintiocho del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora María Petrona Meléndez la herencia intestada que a su muerte ocurrida en el cantón Guadalupe jurisdicción de Apopa, el veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, dejó su madre legítima María Cabezas de Meléndez, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y media del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—Instancia—Vale. — Juan Manuel Mancía. — R. D. Arévalo, Srio.

Nº 1747 1—13—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las doce horas del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Nicolás Crespin, que falleció en el cantón Las Animas de la jurisdicción de Santiago Nonualco, a las quince horas del catorce de este mes, teniendo en aquella ciudad su último domicilio, de parte de Eugenio Crespin, hijo legítimo de dicho finado y a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —San —Vale. Enmendado —doce —Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1751 1—13—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las diez horas y media del doce de los corrientes, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a sus defunciones dejaron doña Manuela Quintanilla de Avila y señorita Idalia Avila o Idalea del Carmen Avila, fallecidas respectivamente el siete de diciembre recién pasado y el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarentinueve, ambas en esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora Mariana del Refugio, conocida socialmente por Elida Avila de Martínez, como hija y hermana legítima, respectivamente de las causantes; y se ha conferido a la aceptante interinamente la administración y representación de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srio.

Nº 1755 1—13—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en las diligencias de aceptación de herencia de la sucesión de Manuel Saravia, quien falleció a las cinco horas del diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno en el cantón Las Mesas de esta

jurisdicción, su último domicilio, se ha tenido por aceptada su herencia intestada con beneficio de inventario, de parte de Francisco Saravia, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Angela Saravia conocida también por Angel María Saravia y María Angeia Saravia, en concepto de hermana legítima del mencionado causante Manuel Saravia, confiriéndosele al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de 1ª Instancia. — Daniel Portillo Ze. laya, Secretario.

Nº 1756 1—13—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don José Isabel Marinero, fallecido a las quince horas del veinticuatro de enero del año en curso, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Tomasa del Tránsito Marinero de Rodríguez; nómbrase a dicha aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina E., — Anto. Henríquez B., Srio.

Nº 1757 1—13—III—51

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Miguel Esteban Castillo, de parte del Dr. Rodrigo Casullio Castro, en representación del derecho de su padre legítimo don Juan Francisco Castillo, hermano legítimo del causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dieciséis horas y quince minutos del 1º de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — J. R. Girón. — Felipe Avelar.

Nº 1774 1—13—III—51.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: al público para los fines de ley, que por resolución de este Juzgado de fecha dieciocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Abel Bonilla, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, a las seis horas del tres de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, de parte de Lorenza del Socorro Bonilla y María Isabel Bonilla, en concepto de hijas legítimas del causante; nómbraseles interinamente, administradoras y representantes de esa sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las once horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado —dejó —Vale. — José Alberto Vides. — Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1796 1—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores doña Marcelina Jaime viuda de Morán, María Ofelia, María Lidia, José Leonidas, Joaquín Alfonso, Francisco Raúl, Blanca Margarieta, Milton Ovidio, Oscar Israel, Héctor y Bella Armida, todos de apellido Morán, la herencia intestada que dejó el señor Israel Morán, cónyuge de la primera y padre legítimo de los restantes, quien falleció el día cinco del mes en curso en esta ciudad, su último domicilio. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la mortual en referencia, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del caso.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—veintitrés—intestada.—Vale.— Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Inst. —José Dolores Guevara Castro, Secretario.

Nº 1805 1—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de don Pedro de Jesús Barrera, la herencia intestada que dejó su padre legítimo señor Víctor Manuel Barrera, conocido también por Víctor de Jesús Barrera, quien falleció el día cuatro de enero del año corriente, en el cantón "San José" de esta jurisdicción su último domicilio.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la mortual con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1828 1—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Onofre Antonio Reyes, conocido también por Antonio Reyes, fallecido el veintiocho de diciembre último, en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Telésfora Ruiz viuda de Reyes, Romilia, Estefanía y Venancio los tres de apellido Reyes, la primera por sí y en representación de sus hijos legítimos menores de edad Margarita, Vidal, Teresa de Jesús, María Pedrina, María Santos y Victoria, todos de apellido Reyes; la señora viuda de Reyes en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos del causante, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1825 1—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Santos Ramírez Rojas y Felicitá Rojas, con beneficio de inventario la herencia intestada de la señora Isabel Rojas fallecida el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Ochupse Abajo de esta jurisdicción, su último domicilio, la primera como cesionaria de Victoria Rojas hija de la causante, lo mismo que la otra aceptante. Se les ha conferido la administración y representación de la herencia con las restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —aceptante —Se —Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. —José Linares G., Srío.

Nº 1826 1—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el veintinueve de enero de este año se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Epifanio Membreño, fallecido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el cantón Santa Marta, jurisdicción de Victoria, lugar de su último domicilio, de parte de Luis Alonso Alfaro, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata correspondían a Tomás y Dolores Membreño en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las doce horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —correspondían. —Vale. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1827 1—14—III—51.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito de Santiago de María,

Hace saber: que por auto de las once horas cincuenta minutos del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Daniel González, quien falleció a las dos horas del día veintisiete de diciembre del año próximo pasado, en el barrio El Calvario de esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señorita Juana Ambrosia González, sobrina del causante señor González; y se le confirió a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santiago de María, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Félix María Baires, Juez de 1ª Instancia. —José Flores M., Secretario.

Nº 1834 1—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veintiuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don José Alfonso Cruz Cuéllar o Estrada, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, de parte de su

madre Emilia Estrada. Se confiere a la aceptante la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —que —Vale. —Más enmendado —aceptante —Vale. — Ángel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1844 1—14—III—51.

Ángel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del diez del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó don Gumerindo Ramírez, quien falleció en el cantón Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, su último domicilio, el quince de septiembre del año pasado, de parte de los señores Mariana, Aureliano de Jesús, Irene (mujer), Feliciano y Aquilino, los cinco de apellido Ramírez, como hermanos uterinos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primer —Vale. —Ángel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1846 1—14—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Catarina Hernández, conocida por Catalina Hernández, quien falleció a las once horas del día veinticinco de agosto del año de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Los Amates, de la jurisdicción de la población de Yayantique, en este distrito y departamento, lugar de su último domicilio, de parte de María Isaura Hernández, en concepto de hija ilegítima de la causante; confiéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia, La Unión, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alberto Escobar H. — L. A. López, Srío Entre líneas —María Vale.

Nº 1849 1—14—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de María Florencia Quintanilla, fallecida a las veinte horas del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido nombrado interinamente Andrés Cisneros administrador y representante de la sucesión de parte de quien se

ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de dicha difunta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Eduardo Aguirre. — David Arévalo López, Srío.

Nº 1869 1—15—III—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veinticuatro de febrero corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora Isabel Beltrán Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción ocurrió el veintiséis de marzo del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor Buenaventura Alberto López Rodríguez, conocido por Alberto López Rodríguez, en concepto de madre legítima del casuante y de cesionaria de los derechos que en la referida sucesión podrían corresponder a los señores Gumerindo López y Maura López Rodríguez, éstos últimos padre legítimo y hermana legítima del causante respectivamente; confiéndole a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuéllar Milla. —Manuel Roberto Rodríguez, Srío. Into.

Nº 1873 1—15—III—51.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don José Tomás López, conocido sólo por Tomás López, fallecido el veintiocho de enero anterior, en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Andrea Maldonado v. de López, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Inés (varón), Luz, Basilio y Consuelo del Carmen todos de apellido Maldonado e hijos legítimos del causante; y de parte de Estebana Antonia, Pastor y Jerónima todos de apellido Maldonado, en el carácter de hijos legítimos del referido causante. Confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —José Montoya Parada. — J. A. López, Srío.

Nº 1874 1—15—III—51.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del nueve de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Santos Guadrón, fallecida el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Matías, Francisco y Cipriano, los tres de apellido Arias, en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administra-

ción y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; Nueva San Salvador, a las once horas del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Miguel Oquell Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia. —Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1884 1—15—III—51.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucuaapa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas del trece de marzo en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Erlinda Pérez, fallecida a las quince horas del ocho de enero del año corriente, en el barrio de El Calvario de esta ciudad, su último domicilio de parte de Rosa Guadalupe, Federico, José Adolfo y José Adán, todos de apellido Pérez en concepto de hijos ilegítimos de la causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuaapa, a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Arrieta Gallegos, Juez de 1ª Instancia.—Leonidas Sergio Jiménez, Srío.

Nº 1887 1—15—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Al público para los efectos de ley avisa: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejara Victoriano Leonzo, fallecido el ventidós de mayo de mil ochocientos noventa y tres en la población de Intipucá, su último domicilio, de Julián Blanco, declarándosele heredero a la vez por derecho de representación de su madre María Gertrudis Leonzo v. de Blanco, conocida por Gertrudis Leonzo, fallecida el cuatro de abril de mil novecientos cuarenticinco, en el mismo Intipucá, por el derecho que a ésta le corresponde como hija legítima del referido causante Victoriano Leonzo; confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alberto Escobar H. —L. A. López, Srío.

Nº 1890 1—15—III—51.

CURADURIA

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este juzgado de las ocho horas y diez minutos del día veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, se ha nombrado tutora interina del menor Elías de Jesús Cerrato a la señora Juana García.

Y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicho menor.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. S. Morales. —Francisco Quintanilla G., Srío.

Nº 1827 1—5—III—51.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio C. Ballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel A. Castro, Juez Primero. —J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario.

8 v. a. Nº 84 5—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guidos, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Alf. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo.—A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 5—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. A. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 5—15—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

CONCURSO N° 98.

La Proveduría General de la República saca a licitación la FOTOGRAFIA AEREA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR Y SUS ALREDEDORES conforme las bases y condiciones siguientes:

Fotografía aérea de San Salvador y sus alrededores tomadas a una altura tal, que permitan ser restituídas a las escalas: 1:1,000; 1:2,000 y 1:5,000.

Las fotografías deberán ser tomadas con cámara cartográfica de 15 cm. distancia principal.

La altura media del valle en que está situado San Salvador es de 650 m.

La altura máxima de terreno a fotografiar es de 1950 m.

La superficie a fotografiar es de 440 Kilómetros cuadrados aproximadamente.

El contratista entregará los negativos originales y 4 copias de las fotografías tomadas en papel S. W. G.

La restitución del área fotografiada, se hará conforme a escalas y bases siguientes:

Escala 1:1,000 con equidistancia de curvas de un metro, fijándose en el plano los linderos visibles de edificios, casas y terrenos, así como todos los accidentes y detalles topográficos.

Escala 1:2,000 con equidistancia de curvas de 2 m., mostrándose las demás características del terreno.

Escala 1:5,000 con equidistancia de curvas de 5 m., mostrándose los demás accidentes del terreno.

Se dará al contratista una copia de las fotografías aéreas del Valle, tomadas a una altura de 1,980 m. y de las partes altas a 3,200 m.

Dichas fotografías tomadas con cámara cartográfica de 151.72 mm. de distancia principal. Las alturas son sobre el nivel del mar.

Será obligación del contratista proyectar el control terrestre horizontal y vertical y darlo a conocer a la Dirección de Cartografía para que ésta lo lleve a cabo.

El proyecto de control deberá darse por partes, pero el tiempo de entrega del proyecto total a la Dirección de Cartografía no podrá pasar de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Pasado ese tiempo, la obligación de efectuar el control terrestre por parte de la Dirección de Cartografía cesará y deberá ser efectuado y costado por el contratista, quien estará en la obligación de entregar las libretas de campo y los cálculos respectivos a la Dirección de Cartografía.

La precisión de la restitución se sujetará a lo siguiente:

a) En elevación, el 90% de los puntos deberá estar con un error no mayor de la mitad de la equidistancia de curvas, y el 10% restante no tendrá errores mayores que la equidistancia de curvas.

b) En posición horizontal, 90% no tendrán un error mayor de 0.2 mm. a la escala de dibujo del mapa ni de 0.5 mm. para el 10% restante.

c) En todos los demás puntos se seguirán las especificaciones, que para esta clase de trabajos tiene la Sociedad Americana de Fotogrametría.

d) La restitución se hará sobre papel que garantice la estabilidad dimensional del dibujo, aprobado por la Dirección de Cartografía.

Las áreas a restituir y escalas son:

50 Km. 2	1:1,000
150 Km. 2	1:2,000
440 Km. 2	1:5,000

Las áreas a restituir no son fijas sino aproximadas y estarán sujetas a variaciones que determinará la Dirección de Cartografía.

Para el efecto de cotización de precios, se entenderá que el contratista no cobrará más de una

vez por la restitución a una escala de una área dada, aunque esta misma área tenga que restituirse a la una o a las otras dos escalas, es decir que cobrará por la restitución de 50 Km. 2 a la escala de 1:1,000 por 90 Km. 2 de 1:2,000 aunque restituirá los 140 Km. 2 y por 300 Km. 2 a la de 1:5,000 aunque restituirá los 440 Km. 2.

La cotización del trabajo debe hacerse sobre la base de precio unitario por cada Kilómetro cuadrado a las distintas escalas y no una suma fija.

Los planos deberán entregarse en hojas de 1.00x1.00 m. y las leyendas que contengan los mismos serán fijadas por la Dirección de Cartografía.

Además de las hojas de restitución, el contratista, entregará dos copias de las mismas en papel negativo transparente de buena calidad a satisfacción de la Dirección de Cartografía.

El plazo de entrega del trabajo total será de 9 meses contados desde la fecha de firma del contrato ó 7 meses después de que sea entregado el control terrestre por la Dirección de Cartografía o que haya cesado su obligación de efectuarlo.

No obstante lo anterior, el contratista estará en la obligación de hacer entregas parciales mensuales de hojas restituídas que comprendan un mínimo de 30 Km² en el entendimiento de que a la terminación del plazo mencionado anteriormente, la entrega del trabajo deberá ser total.

Se tomarán como fechas de entrega de los trabajos, los días en que la Dirección de Cartografía los reciba en su domicilio.

La correspondencia que el contratista curse con la Dirección de Cartografía deberá ser escrita en español y toda aquella que venga en otro idioma se tendrá como no recibida e ignorada, no admitiéndose en tal virtud ningún reclamo.

Quien resulte vencedor de este concurso quedará en la obligación de rendir caución suficiente a satisfacción del Gobierno, la cual servirá para garantizar el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Enviar las propuestas en sobre cerrado y depositarlas en el buzón de ofertas instalado en la Sección de Concursos de esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las ocho y media horas del día doce de abril próximo entrante.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

S. Bengoa,
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. N° 224 3—30—III—51

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de los Talleres Gráficos Ariel, Sociedad Anónima de este domicilio, para que concurren a la Junta General ordinaria que se celebrará el día treinta de los corrientes, en la Oficina de la misma.

San Salvador, 5 de abril de 1951.

J. E. Marino,
Director.

N° 2186 1—4—IV—51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

—Los Censos son la brújula que guía a la Administración Pública por los rectos caminos del buen Gobierno. ¡Coopere a levantar los Censos de este año!

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Mercado de Ahuachapán S. A., tiene a mucha honra convocar a los señores Accionistas del mencionado Centro Comercial, a Junta General Ordinaria, para el día domingo 29 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de sesiones de la Compañía, para elegir Nueva Directiva de la Asociación, que ha de regir los asuntos del Mercado, del primero de mayo próximo al treinta de abril de 1952.

Los señores Socios que por cualquier motivo no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por medio de otro Socio, y por escrito.

Ahuachapán treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Luis Gallegos A.,
Secretario.

Nº 2231 1—6—IV—51.

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Antonia Anaya, Carmen Ponce, Carlos Nieto, Cecilia A. Amaya, Emilia Mendoza é hijos Eliseo López, Efraín González Bravo, Felicitá Alfaro, Francisco Morales, Gilberto Sandoval, Juan J. Escoto, José I. Montalván, Luz de Méndez, María Elena Muñoz G., Mauricio Alvarado, María Elena Cruz, María Sánchez, Narciso Linares, Roberto Cardoza, Samuel Cano.

Ausentes

Edwar Toppe, Lola Varela de Ayala, Rafael Broz G.

Fuera de Línea

Enrique Rodezno, Juan Urbina.

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Domicilio Ignorado

Abel Juárez, Amalia de Aldana, Delfina de Alemán, Ester de Pérez, Francisco A. Ventura, Gladys A. de Arteaga, Humberto Reyes Villegas, Laura López Arriaga, Manuel Amaya, Manuel Gutiérrez y Sra., Manuel Flores, Salvador Suria.

Ausentes

Benjamín Zeledón, Eriberto Pérez Peña, Marcelino Guzmán.

Fuera de Línea

Mercedes Alvarez

San Salvador, 10 de marzo de 1951.

Domicilio Ignorado

Alfredo Sandoval, Adrián Lemus, Antonio Valladares, Andrés Gómez, Aotello Inocente, Eloisa de Rodríguez, Federico Sandoval, Indalecio Herrera, Josefina Sales A. Marta Quiñónez, María Emma de Carrasco, Neftalí Castillo, Olimpia Granados, Rita Rodríguez Novoa, Rosa Carranza, Samuel Cano, Víctor González S.

Ausentes

Héctor Alejandro Gómez, Manuel Aguilar R.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 12 de marzo de 1951.

Nº 374.—Hoy a las 16 horas zarpó el vapor francés Bresle con destino al puerto de Corinto, Nicaragua de 2.195 toneladas de registro, con 32 hombres de mar al mando de su capitán G. Richard, llevando de este puerto 2.899 sacos de ajonjolí con peso total de 202.698 kilos —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 15 marzo de 1951.

Nº 206.—Hoy 8.42 hs. zarpó vapor inglés Berbice, destino San José Guatemala, 4.455 toneladas registro, 41 tripulación, capitán Kenneth Mc. Clure, 2 pasajeros en tránsito, llevando de este Puerto 12.300 sacos café pesando 860,016 kilos. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 15 marzo de 1951.

Nº 205.—Ayer 10.05 hs. zarpó vapor hondureño San Benito destino La Libertad, 1.952 toneladas registro, 43 tripulantes, capitán Wilder L. Boydell, sin pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 20.010 sacos café pesando 1.399,099 kilos. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

La Libertad, 15 marzo de 1951.

Nº 223.—Ayer 18 horas 10 minutos zarpó de esta rada destino a Corinto el vapor norteamericano "Usns Akl-21" sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Nº 224.—Hoy 1 hora 30 minutos zarpó de esta rada destino a Balboa el vapor hondureño "San Benito", llevando de este Puerto 7500 sacos de café, peso 525.000 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia. —Manuel Urbina, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 17 marzo de 1951.

Nº 212.—Ayer 23 h. 35 m. zarpó vapor sueco Los Angeles destino San José Guatemala, 3.489.64 toneladas registro, 51 tripulación capitán Karl August Hjalmar Bladh 10 pasajeros en tránsito, llevó de este Puerto 2.750 sacos café pesando 192,280 kilos. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

La Libertad, 17 marzo de 1951.

Nº 233.—Hoy 12 horas 45 m. fondeó esta rada procedente de Balboa, el vapor francés, "Winnipeg", de 508463 toneladas de registro, con 56 tripulantes al mando de su capitán Xavier Astle, trayendo para este puerto 1.144 toneladas de carga, 94 bultos postales, 4 pasajeros, patente limpia. —Manuel Urbina, Tte. Cnel. Comdte. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 17 marzo de 1951.

Nº 211.—Ayer 17 h. 50 m. fondeó vapor sueco Los Angeles, procedente Cristóbal, 3.489.64 toneladas registro, 51 tripulación capitán Karl August Hjalmar Bladh, 10 pasajeros en tránsito, sin carga para este puerto. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Aviso Importante

Para la ejecución de trabajos tipográficos y de encuadernación en los talleres de la Imprenta Nacional, se ruega a los señores Jefes del servicio o de Oficinas de la Administración Pública, hacer su solicitud directamente al Ministerio del Interior en el Ramo de Gobernación, de quien recibe órdenes la Imprenta Nacional.

Este requisito es indispensable para evitar contratiempos y demoras en los trabajos.

DIRECCION DE LA IMPRENTA NACIONAL.

IMPRENTA NACIONAL.— TIRAJE: 1,675 Ejemplares.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador Martes 10 de Abril de 1951. | NUMERO 64

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

	Página
Decreto N° 181.—Sustituyense los conceptos de las partidas Nos. 29 y 30 que corresponden al Art. 124.—Sueldos Permanentes—Capítulo I Secretaría de Estado—Título XII—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social—de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General	1957

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo N° 6.—Prorrógase la licencia concedida al doctor Manuel Antonio Ramírez, Subsecretario de Economía	1958
--	------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Estatutos del "Club de Tiro de San Miguel" y Acuerdo N° 473, aprobándolos en todas sus partes	1958-1959
---	-----------

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 659, 661 y 662.—Concédense licencias a varias Profesoras en diferentes lugares de la República	1959-1960-1961-1962
Acuerdo N° 648.—Autorízase pago por el alquiler de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y Kindergarten en diferentes lugares de la República	1963
Acuerdo N° 658.—Déjanse sin efecto varios nombramientos de Profesores en diferentes lugares de la República	1963
Acuerdo N° 660.—Nómbrese a la señorita Marina Huezo, Directora de la Escuela Parroquial del Barrio "La Vega" de esta ciudad	1964
Acuerdos Nos. 663, 664, 665, 667 y 668.—Se conceden equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	1965
Acuerdo N° 666.—Adjudicase beca al joven Carlos Humberto de La O., en la Sección de Artes y Oficios del Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla	1965
Acuerdo N° 670.—Reorganizase el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 9, departamento de Cabañas	1965

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo N° 390.—Asignase viáticos a los miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa para que se dirijan al exterior en Misión Oficial	1970
Acuerdo N° 391.—Autorízase giro a favor del becario doctor José María Fiallos para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de enero, febrero y marzo	1970
Acuerdo N° 392.—Nombramientos en el Personal de la Fuerza Aérea Salvadoreña	1970
Acuerdo N° 393.—Nómbrese al señor don José Luis Ramos, Sub-Comandante Local de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango	1970
Acuerdo N° 394.—Se nombra al señor don Joaquín Alfaro, Mecánico de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión	1970
Acuerdo N° 395.—Nómbrese al señor don Godofredo Dheming, Mecánico de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Libertad	1970
Acuerdo N° 396.—Nombramientos en el personal de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión	1971
Acuerdo N° 397.—Nómbrese al señor Subteniente Alfonso Huezo Morales, Profesor de Instrucción Primaria, de tropa del 14° Regimiento de Infantería de guarnición en La Unión	1971

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ramo de Obras Públicas

	Página
Acuerdos Nos. 247, 348, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276.—Organízase las Juntas Locales de Caminos en diferentes lugares de la República	1971-1972-1973-1974-1975

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo N° 71.—Nómbrese a don Manuel Gamero Duque, Oficial de Segunda Clase de la Corte de Cuentas de la República	1975
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 181.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que debido a la escasez de profesionales en las poblaciones de segundo orden para el desempeño de las plazas de Médicos y Dentistas a tiempo completo en las Clínicas de Urgencia del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, es de urgencia substituir los conceptos de las partidas Nos. 29 y 30 del Art. 124 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, a fin de poder nombrar para el desempeño de dichos cargos a estudiantes de último año de las Facultades de Medicina y Odontología;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Substitúyense los conceptos de las partidas Nos. 29 y 30 que corresponden al Art. 124—sueldos permanentes—Capítulo I—Secretaría de Estado—Título XII—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social—de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General— por los siguientes:

- | | | |
|----|--|---------|
| 29 | Ocho Médicos o Estudiantes de Medicina que hayan cursado el último año (a tiempo completo), con 350 mensuales cada uno..... | C 2,800 |
| 30 | Seis Dentistas Ambulantes o Estudiantes de Dentistería que hayan cursado el último año (a tiempo completo), con 230 mensuales cada uno | " 1,380 |

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional;

San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafin Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Custaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Alillo Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO Nº 6.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, ACUERDA: prorrogar por un mes a partir del 1º de abril en curso, con goce de medio sueldo, la licencia concedida por motivos de enfermedad legalmente comprobada al Dr. Manuel Antonio Ramírez, actual Subsecretario de Economía.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DEL

"CLUB DE TIRO DE SAN MIGUEL"

OBJETO DEL CLUB.

Art. 1º—El objeto del "Club de Tiro de San Miguel" es cultivar y ensanchar las buenas relaciones entre sus miembros y proporcionarles toda clase de facilidades para la práctica del deporte de tiro al blanco.

DE LOS SOCIOS.

Art. 2º—Todos los miembros del Club son socios activos y lo serán los que en lo sucesivo sean aceptados como tales conforme a estos Estatutos.

Art. 3º—Para ser socio se requiere ser mayor de diez y ocho años y de buena conducta.

Art. 4º—La persona que reúna los requisitos expresados en el Artículo anterior y que desee ser socio lo solicitará por escrito al Secretario y la solicitud se considerará en la próxima Junta General a celebrarse. El resultado definitivo sobre la aceptación de la solicitud le será comunicado por medio de la Secretaría. El socio admitido será inscrito en los libros respectivos y se comunicará al Tesorero.

Art. 5º—Son deberes de los socios:

1º—Respetar y cumplir estrictamente las decisiones que se acuerden en las Juntas, lo mismo que las providencias dictadas por miembros de la Directiva en uso de sus facultades;

2º—Pagar a su ingreso una prima de cinco colones y, además, anticipadamente, la cuota mensual de dos colones. La prima de entrada es personal y no puede venderse ni endosarse a otra persona;

3º—Asistir con puntualidad a las Juntas Generales;

4º—Aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que en las Juntas les confiaren o designen; salvo causas justas que ellas calificarán, y

5º—Vigilar por el buen orden del polígono y denunciar las faltas que se cometan en contravención a lo dispuesto en estos Estatutos o a lo acordado en las Juntas;

Art. 6º—Son derechos de los socios:

1º—Concurrir al polígono de tiro durante las horas reglamentarias y gozar de todas las comodidades que éste proporcione;

2º—Indicar mejoras en el Club ante el Presidente o en las sesiones;

3º—Obtener armas y cartuchos para el uso estricto en el polígono de tiro, gozando de las facilidades concedidas por el Club;

4º—Introducir visitantes bajo las condiciones establecidas por los Estatutos, y

5º—Queda absolutamente prohibida la entrada al polígono a todo socio o a cualquiera persona particular en estado de ebriedad.

Art. 7º—Los socios pueden renunciar del Club siempre que estén solventes, sin más requisito que avisarlo por escrito al Secretario.

Art. 8º—El socio que sin motivo justificado deje de pagar las cuotas mensuales durante dos meses consecutivos será amonestado por la Junta Directiva, y si después de quince días no pagare, será suspendido como socio por la misma Junta, perdiendo el derecho de visitar el polígono mientras no esté solvente; si después de transcurrido un mes de la suspensión no hubiere cancelado lo adeudado, será borrado de la lista de socios, sin perjuicio de exigir en la forma legal la cantidad adeudada, comunicando a la Federación Nacional de Tiro y demás clubs similares el retiro del socio y la causa que lo ha motivado. Si la Directiva no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior será responsable en su totalidad por la deuda del socio insolvente.

Art. 9º—Los deberes del socio en el Club concluyen con su muerte.

JUNTAS GENERALES.

Art. 10.—La Junta General la forman todos los socios y se reunirá cuando la Junta Directiva lo crea conveniente, previa convocatoria por escrito con dos días de anticipación. Estas sesiones las presidirá el Presidente o cualquier miembro de la Directiva en su defecto y por el orden que los enumera el Artículo quince.

Art. 11.—Para que pueda celebrarse Junta General se necesita la asistencia de la mayoría de la Junta Directiva, más la de cinco socios. Si no llegase a este número se hará segunda citación y entonces se podrá celebrar sesión con los que asistan. Para que haya resolución se necesita la mitad más uno de los votos de los concurrentes, en caso de empate el voto del que preside valdrá por dos.

Art. 12.—Si abierta la sesión uno o más socios se retiraren, continuará ésta con los restantes cualquiera que fuera su número, y sus resoluciones serán válidas.

Art. 13.—Son atribuciones de las Juntas Generales:

1^ª—Fomentar por todos los medios posibles, la buena marcha del Club;

2^ª—Elegir los miembros de la Junta Directiva, conocer y resolver sus excusas y renunciaciones, lo mismo que destituirlos por causas graves, eligiendo en el mismo acto los que deban reemplazarlos;

3^ª—Expulsar del Club temporal o definitivamente, a los socios que dieren motivo para ello;

4^ª—Nombrar toda clase de comisiones que interesen de algún modo al Club;

5^ª—Aprobar o improbar los actos de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros; y

6^ª—Reformar estos Estatutos, aumentar o disminuir la prima de ingreso o la cuota mensual. Para reformar en cualquiera de sus partes los Estatutos vigentes se necesita dar a conocer en dos sesiones consecutivas que deban verificarse con tres días de intervalo, por lo menos, las reformas propuestas.

Art. 14.—Los socios podrán hacer uso de la palabra en las sesiones, pidiéndola al Presidente, quien la concederá en el orden en que la vayan solicitando.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 15.—El Club será dirigido por la Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Síndico. Los miembros de la Directiva serán electos uno por uno y en votación en la primera Junta General de diciembre y tomarán posesión de sus cargos en la primera Junta General del mes de enero. Sólo los socios que se encuentran solventes con el Club podrán ser electos miembros de la Directiva.

Art. 16.—La Junta Directiva durará en sus funciones un año y cualquiera de sus miembros puede ser reelecto para el siguiente período.

Art. 17.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y, extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente, celebrándose sesión con los miembros que asistieren.

Art. 18.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1^ª—Formular el Reglamento Interior del Club;

2^ª—Velar por la observancia estricta de estos Estatutos y de las disposiciones del Reglamento Interior, y

3^ª—Nombrar, cuando lo juzgue necesario, una comisión compuesta de dos socios para el examen del estado de caja.

DEL PRESIDENTE.

Art. 19.—El Presidente es el encargado de hacer que se cumplan estrictamente las prescripciones de estos Estatutos, los acuerdos de las Juntas y las órdenes dictadas por él. Debe concurrir con la mayor frecuencia posible al Polígono de Tiro y procurar subsanar cualquiera dificultad que se presente siempre que estén dentro sus facultades. Sus atribuciones son:

1^ª—Presidir las sesiones procurando que se observe el mayor orden y firmar las actas respectivas. Poner "EL DESE" a los documentos que tenga que pagar el Club por medio del Tesorero, así como vigilar el cobro de los valores que perciba el mismo, y

2^ª—Ordenar que se retire del polígono a cualquier socio o visitador que no se comporte con la prudencia y corrección debidas.

DEL SECRETARIO.

Art. 20.—El Secretario es el órgano de comunicación del Club y sus atribuciones son:

1^ª—Llevar un Libro de Actas, uno de Inventario y uno de Correspondencia;

2^ª—Redactar las actas y autorizarlas con su firma, comunicando inmediatamente sus resolu-

ciones a quienes corresponda, para su cumplimiento;

3^ª—Poner al Club en relación con las demás organizaciones de la misma índole, de acuerdo con la Directiva, y

4^ª—Conservar en orden el archivo del Club.

DEL TESORERO.

Art. 21.—El Tesorero es el encargado de llevar el orden y al día la Contabilidad del Club, y sus atribuciones son:

1^ª—Hacer efectivo todos los fondos que deban ingresar a la tesorería;

2^ª—Firmar los recibos de las primas y cuotas mensuales que deban pagar los socios;

3^ª—Pagar los recibos que tengan el "DESE" del Presidente;

4^ª—Presentar a la Junta Directiva, cuando ésta lo requiera, el Libro de Caja para su examen y un balance mensual, y

5^ª—Avisar a la Directiva cuando los socios reconocidos no paguen lo que adeudan.

DEL SINDICO.

Art. 22.—Es atribución del Síndico representar judicial y extrajudicialmente al Club.

DE LOS VISITADORES.

Art. 23.—Podrá visitar el polígono cualquier persona acompañada de un socio, previo permiso de cualquiera de los miembros de la Directiva, haciéndose responsable dicho socio del comportamiento del visitante.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 24.—El Club solamente podrá entrar en liquidación cuando así se acuerde en Junta General y siempre que sea por acuerdo unánime de todos sus miembros.

Art. 25.—El Club no podrá intervenir en asuntos políticos ni religiosos.

Art. 26.—El domicilio del Club es la ciudad de San Miguel. — *J. Leonidas Argüello*, Presidente. — *Carlos R. Avilés*, Secretario. — *José Raúl Avilés*, Tesorero.

Nº 473.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de marzo de 1951.

Vistos los anteriores Estatutos del "Club de Tiro de San Miguel", fundado en la ciudad del mismo nombre, y no conteniendo los 26 artículos de que se componen, nada contrarlo al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confirmando a dicha entidad el carácter de persona jurídica. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 645.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Guerra Jovel, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Gertrudis", jurisdicción de San Vicente, departamento del mismo nombre, contruida a que se le concedan veinte días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero próximo pasado hasta el 6 de marzo en

curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 9, Subnúmero 133, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.) El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 646.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Berta Barillas de Argueta, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San José Segundo", jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Emilia Hernández, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 5, Subnúmero 46, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Barillas de Argueta se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (C 304.83) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 647.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Emma Bolaños Guillén de Hernández, Subdirectora de la Escuela de Niñas "Manuel José Arce", de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Zoila Cruz, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 44, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Bolaños Guillén de Hernández se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones sesenta y siete centavos (C 255.67) con cargo al Art. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 649.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Célida Rosa Calderón, Auxiliar del Kindergarten "Decroly", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Elena Guerrero Borja, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 111, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Calderón se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (C 304.83) con cargo al Artículo V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 650.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Lidia Funes de Paz, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Amayo", jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 23 de febrero anterior hasta el 23 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Srita. Concepción Calles, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Número 8, Subnúmero 660, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Funes de Paz se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y siete colones cincuenta y tres centavos (C 257.53) con cargo al Artículo V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República.) El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 651.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Albertina Pacas de Castro, Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto.

5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 5 de marzo en curso hasta el 3 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Dina Mira, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 132, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Pacas de Castro se le pagará la cantidad de trescientos catorce colones ochenta y tres centavos. (C 314.83) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 652.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Maria Elena Campos de Ahues, Auxiliar del Kindergarten "María Luisa Marcia", de La Unión departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Celia Viscarra de Hernández, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 331, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Campos de Ahues se le pagará la cantidad de doscientos ochenta y cinco colones diecisiete centavos (C 285.17) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 653.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Angélica Esperanza Cortés de Gómez, Auxiliar de la Escuela de Varones "Carmen Alvarez", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Noemy Ahuerbach, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 6, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del

Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cortés de Gómez se le pagará la cantidad de doscientos setenta y cinco colones treinta y tres centavos (C 275.33) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 654.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Tomasa de Jesús Abrego Alvarado, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Corral Falso", jurisdicción de Potonico, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Rosa Amelia López, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 171, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Abrego Alvarado se le pagará la cantidad de doscientos veintiséis colones diecisiete centavos (C 226.17) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 655.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Marta García, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio Caminos", jurisdicción de San Vicente, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Marina Alvarado, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 177, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora García se le pagará la cantidad de doscientos setenta y cinco colones treinta y tres centavos (C 275.33) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 356.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Luz Arévalo, Directora de la Escuela Urbana Mixta de Santo Tomás, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de abril de este año, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 135, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal Vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 357.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Concepción Martínez de Pineda, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Upatoro", jurisdicción de Chalatenango, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan veintitrés días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 23 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 5, Subnúmero 253, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 359.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Blanca Eva Garcíaguire de Fuentes, Auxiliar de la Escuela de Varones "Ignacio Pacheco Castro", de San Marcos, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º) y el Artículo 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Leticia Escalante Escobedo, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que in-

dica la Partida Nº 6, Subnúmero 21, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Garcíaguire de Fuentes se le pagará la cantidad de doscientos noventa y cinco colones (C 295.00) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 361

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Emelina Trujillo, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Palacios", jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 7 de febrero anterior hasta el 7 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Olimpia de Recinos, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 5, Subnúmero 209, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Trujillo se le pagará la cantidad de trescientos doce colones noventa y seis centavos (C 312.06) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 362

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Teresa Pérez Díaz, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Pedro Pablo Castillo", de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Roberto Arévalo, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 138, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Cap. XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Pérez Díaz se le pagará la cantidad de trescientos catorce colones sesenta y siete centavos (C 314.67) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 648

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar el Poder Ejecutivo ACUERDA: que las Pagadurías Departamentales respectivas, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y Kindergarten que se mencionan a continuación, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

Ahuachapán

Escuela Urbana Mixta del barrio San Juan de Dios, a la señora Rosalía Cortés de Valdés, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de sesenta colones (C. 60.00) mensuales, total C 660.00

ATIQUIZAYA

Escuela Nueva del barrio Chalchupita a la señora Teresa de Siliézar, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cuarenta colones (C.40.00) mensuales, total " 400.00

Escuela Nueva del barrio El Angel al señor Salvador Orantes, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cuarenta colones (C 40.00) mensuales, total ... " 440.00

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

San Vicente

Casa anexa Nº 1 a la Escuela de Varones "Dr. Darío González" al señor Juan José Hernández, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de setenta colones (C 70.00) mensuales, total " 770.00

San Sebastián

Casa anexa Nº 2 a la Escuela de Niñas "Rosario Ruiz" a doña Joaquina Bonilla, a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de treinta colones (C 30.00) mensuales, total " 315.00

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Chalatenango

Casa anexa Nº 1 a la Escuela Urbana Mixta "Dr. José Luciano Morales" al señor Jacobo Saca, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de treinta colones (C 30.00) mensuales, total " 360.00

Potonico

Escuela Urbana Mixta a doña Francisca García de Orellana, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de treinta colones (C 30.00) mensuales, total " 360.00

DEPARTAMENTO DE CABANAS.

Sensuntepeque.

Escuela Urbana Mixta a la Srta. Alicia Carpio, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de sesenta colones (C 60.00) mensuales, total..... " 720.00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Zacatecotuca.

Casa anexa Nº 1 al Kindergarten Nacional al Sr. Eduardo López Jiménez, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de treinta colones (C 30.00) mensuales, total C 330.00

Escuela Nueva a la Sra. Adelina v. de Rubio, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de (C 70.00) setenta colones mensuales total " 770.00

SAN PEDRO NONUALCO.

Escuela de Niñas "Antonio Hernández" al Presidente de las Cajas de Crédito Rural, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cincuenta colones (C 50.00) mensuales, total " 550.00

Escuela de Varones "Timoteo Liévano" al Presidente de las Cajas de Crédito Rural, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de sesenta y cinco colones (C 65.00) mensuales, total " 780.00

DEPARTAMENTO DE USulután.

Jucuapa.

Escuela Urbana Mixta barrio Concepción al Sr. Juan Gómez, desde el 16 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cuarenta colones (C 40.00) mensuales, total " 460.65

SANTIAGO DE MARIA

Kindergarten Nacional a Dña. Herminia de Miñaury desde el 15 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de sesenta colones (C 60.00) mensuales, total " 630.00

DEPARTAMENTO DE LA UNION.

Santa Rosa de Lima.

Kindergarten Nacional al Sr. Juan Gilberto Fuentes, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cincuenta colones (C 50.00) mensuales, total " 600.00

C 8.145.65

La erogación total de ocho mil ciento cuarenta y cinco colones sesenta y cinco centavos (C 8.145.65) se aplicará al Arto. V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 658.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.
A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos:

Part. Sub. Nº

16 7 Jesús Canjura Santillana, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Francisco A. Gamboa", de esta capital, a partir del 1º de enero de este año, por no prestar servicios en dicha plaza. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 41, de fecha 5 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 20, Tomo 150.

Part.	Sub. Nº	Part.	Sub. Nº
7	264		
			de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 27, Tomo 150. Sobresueldo. Part. Nº 21. Sub. Nº 119.
4	134	16	105
			Salvador Navarrete, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Niñas "República de Honduras", de Chalatenango, departamento del mismo nombre, a partir del 5 de febrero próximo pasado, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 86 de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 150.
8	241	17	31
			Dolores de Navarrete, Profesora de Música y Canto del Kindergarten de Chalatenango, departamento del mismo nombre, a partir del 5 de febrero próximo pasado, a quien se rinden las gracias por sus servicios. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 86, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 150.
17	38	9	149
			Elvira v. de Ochoa, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón San Rafael, jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán, a partir del 6 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 79, de fecha 11 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 23, Tomo 150.
4	280	2	5
			José Rígoberto Hernández Urrutia, Director de la Escuela de Varones "Francisco A. Gamboa", de esta capital, a partir del 17 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 20, Tomo 150. Sobresueldo. Part. Nº 20. Sub. Nº 5.
14	138	3	15
			Mario Alberto Saravia Jiménez, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco A. Gamboa", de esta ciudad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 20, Tomo 150.
3	238		
			Quedan sin efecto por este mismo Acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotados en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.
8	681		
			Nº 660. Palacio Nacional: San Salvador, 9 de marzo de 1951.
3	242		
			A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Parroquial del barrio "La Vega", de esta ciudad, a la señorita Marina Huezco, en sustitución de la Profesora Elsa Isabel Martínez, (Part. Nº 13, Sub. Nº 5), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 13, Sub. Nº 5, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 663.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Jorge Domínguez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Jorge Domínguez se inscriba como alumno del Segundo Curso, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 664.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Ramón Babún, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Ramón Babún se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 665.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Carlos Enrique Segovia, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Técnico Oficinista con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Carlos Enrique Segovia se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 667.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Gloria Nohemí Gómez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Gloria Nohemí Gómez se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 668.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Marina Julia Castaneda, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejec-

tivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Marina Julia Castaneda se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 666.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

En vista de que el joven Manuel Matal renunció a la beca que le fué conferida en la Sección de Artes y Oficios del Colegio "Santa Cecilia" de Santa Tecla, por medio de Acuerdo Nº 202 de fecha 31 de enero, publicado en el Diario Oficial Nº 35 de 20 de febrero, ambos meses del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adjudicar dicha beca al joven Carlos Humberto de la O. a partir del 1º del mes en curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 670.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 9, departamento de Cabañas, en la forma siguiente:

SENSUNTEPEQUE.

*Escuela de Varones
"Sotero Lalme"*

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
4	442	P. Aux. Sofía González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Manuel Atilio Escobar, (Part. Nº 4, Sub. Nº 231) quien renunció. La nombrada entra al servicio.	
4	443	P. Aux. María Adela Martínez, del 1º al 10 de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Santos Hernández Pérez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 588), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
<i>Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro"</i>			
4	232	Direct. María Cristina Amaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Zoila Angélica Hernández, (Part. Nº 2, Sub. Nº 162) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela. Sobresueldo. Part. 20, Sub. Nº 111.	
5	283	Subdirect. María Isabel Cruz de Sillézar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Cristina Amaya, (Part. Nº 4, Sub. Nº 232) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxillar de la misma escuela. Sobresueldo. Part. 21, Sub. Nº 111.	
4	444	P. Aux. Julia Guillermina Amaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Isabel Cruz de Sillézar, (Part. Nº 5, Sub. Nº 283) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
4	445	P. Aux. Catalina Marta Hernández, del 1º al 10 de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Gloria Amaya Ruiz, (Part. Nº 15, Sub. Nº 66) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
4	446	P. Aux. Juana Carmen Zelaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado,	

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
 en sustitución de la Profesora Isabel García López, (Part. Nº 8, Sub. Nº 591) quien renunció. La nombrada entra al servicio.

Escuela Urbana Mixta.

8 593 Subdirect. Valentín Gallegos Segovia, a partir del 1º de marzo en curso, en sustitución del Profesor Joaquín Ipiña, (Part. Nº 5, Sub. Nº 285) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela.

8 1101 Prof. Aux. Rosa Elsa Baires Ayala de Navarrete, a partir del 1º de marzo en curso, en sustitución del Profesor Valentín Gallegos Segovia, (Part. Nº 8, Sub. Nº 593) quien asciende a la Subdirección de la misma escuela. La nombrada entra al servicio.

15 66 Prof. Aux. Gloria Amaya Ruiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Salvadora H. de Castro", de la misma ciudad.

9 207 Prof. Aux. Carmen Romero de González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón Tronalagua", de la misma jurisdicción.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE.

Cantón "El Volcán".

8 612 Direct. José Antonio Callejas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rosario Velasco, (Part. Nº 6, Sub. Nº 102) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "Paratao", jurisdicción de Villa Victoria.

8 598 Subdirect. Blanca Lidia Velasco de Cuéllar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Providencia" de la misma jurisdicción.

Cantón "Nombre de Dios".

8 1102 Direct. Enrique Alberto Umaña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Josefa Castillo de Quinteros, (Part. Nº 9, Sub. Nº 202) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Río Grande".

8 1103 Subdirect. Imelda Isaura López, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "San Lorenzo".

8 611 Subdirect. María Justa Ortiz Ayala, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Ángel Castillo, (Part. Nº 8, Sub. Nº 595) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Paratao", jurisdicción de Villa Victoria.

Cantón "Cunchique".

8 638 Direct. Blanca Dolores Burgos Rivera, a partir del 1º de febrero próximo pa-

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
 sado, en sustitución de la Profesora Marta Hilaria Echeverría Mejía, (Part. Nº 8, Sub. Nº 596) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "Jerónimo Abarca", del cantón "Santa Lucía", (Rancho Quemado) jurisdicción de Ilobasco.

Cantón "Tronalagua".

8 595 Direct. José Ángel Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carmen Romero de González, (Part. Nº 9, Sub. Nº 207) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Lorenzo", de la misma jurisdicción.

Cantón "La Providencia".

8 1104 Direct. Blanca Consuelo Novoa de López a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Lidia Velasco de Cuéllar, (Part. Nº 8, Sub. Nº 598) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Coptincapa".

8 1105 Direct. Concepción de los Angeles López, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Napoleón Funes Velasco, (Part. Nº 8, Sub. Nº 599) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Pie de la Cuesta".

8 607 Direct. María Trinidad Rodríguez Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Lacayo, (Part. Nº 11, Sub. Nº 99) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Zapote", jurisdicción de Villa Victoria.

Cantón "El Trayol" (Escuela Nueva).

8 637 Direct. María Isaura Echeverría, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta "Jerónimo Abarca" del cantón "Santa Lucía", (Rancho Quemado) jurisdicción de Ilobasco.

SAN ISIDRO.

*Escuela Urbana Mixta
 "Centro América".*

8 102 P. Aux. Rosario Velasco, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Fidalina Martínez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 601) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Volcán", jurisdicción de Sensuntepeque.

8 1106 P. Aux. Cristóbal Durán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SAN ISIDRO

Cantón "San Francisco".

8 622 Direct. María Josefa Lafnez, a partir del 1º de febrero próximo pasado,

Part. Sub. N° Cargo Nombre del Profesor
 en sustitución de la Profesora Dolores Estela Masferrer Morales, (Part. N° 8, Sub. N° 603) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Agua Zarca", jurisdicción de Guacotecti.

Cantón "Hacienda Vieja" (Escuela Nueva).

8 619 Direct. Miguel Angel Rivas Alvayero, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Carlos", jurisdicción de Villa Dolores.

Cantón "Potrero y Tablas (Escuela Nueva).

8 599 Direct. Napoleón Funes Velasco, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Copinolapa", jurisdicción de Sensuntepeque.

Cantón "Potrero de Batres" (Escuela Nueva).

11 101 Direct. Rosa Amelia Aguilar a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Jobos", de la misma jurisdicción.

VILLA VICTORIA

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE VILLA VICTORIA

Cantón "El Zapote".

8 1107 Direct. Adolfo Martín González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Trinidad Rodríguez Hernández, (Partida N° 8 Subnúmero 607) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "El Caracol".

8 1108 Subdirec. María Teresa Ayala, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

8 1109 Prof. Aux. Marina Esperanza González a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Paratao"

8 1110 Direct. Hilda Corrala Lelva, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. María Jesús Ortiz Ayala, (Part. N° 8, Sub. N° 611), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

8 1111 Subdirect. José René Echeverría, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Antonio Callejas, (Partida N° 8, Subnúmero 612) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Peña Blanca" (Caserío San Jerónimo).

8 1112 Direct. María Angela Arengo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Irma Amaya González, (Partida N° 12, Subnúmero 196) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "El Zapote" (Escuela Nueva)

Part. Sub. N° Cargo Nombre del Profesor
 8 1113 Direct. José Napoleón Echeverría, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado entra al servicio.

Cantón "San Felipe" (Escuela Nueva)

12 196 Direct. Irma Amaya González, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Peña Blanca", (Caserío San Jerónimo), de la misma jurisdicción.

VILLA DOLORES

Escuela Urbana Mixta

12 197 Prof. Aux. Julia Rodríguez de Alvarenga, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta "Agustín Rivera", del cantón "Agua Zarca", jurisdicción de Lobasco.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE VILLA DOLORES

Cantón "San Carlos"

8 1114 Direct. Nicolás Antonio Bolaños, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Miguel Angel Rivas Alvayero, (Partida N° 8, Subnúmero 619) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "El Rincón"

8 1115 Direct. María Dolores Rivas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Jesús Angélica Paredes, (Partida N° 8, Subnúmero 620) quien renunció. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Rincón de Arco" (Escuela Nueva).

9 232 Direct. María Josefa Castillo de Quinteros, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Nombre de Dios", jurisdicción de Sensuntepeque.

GUACOTECTI

Escuela Urbana Mixta

11 102 Direct. María Teresa Ortiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Julia Melgar Cañas, (Partida N° 6, Subnúmero 105) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela.

8 1116 Subdirect. Felicia Hildur Mayorga, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Teresa Ortiz (Partida N° 11, Sub. N° 102) quien asciende a la Dirección de la misma escuela. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Agua Zarca" (Escuela Rural Mixta).

8 596 Direct. Marta Hilaria Echeverría Mejía, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Josefa Lainez (Part. N° 8, Subnúmero 622) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus fun-

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
 ciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cunchique", jurisdicción de Sensuntepeque.

ILOBASCO

Escuela De Varones "Sor Henriquez"

- 8 301 Prof. Aux. Fidelina Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Alfredo Abrego, (Partida Nº 9, Subnúmero 210) quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Centro América", de San Isidro.
- 8 336 Prof. Aux. María Martha Torres de Molina, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Cobanal", jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad.

Escuela de Niñas "Francisco Menéndez"

- 8 1117 Prof. Aux. Eva Pineda, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
- 4 447 Prof. Aux. Blanca Sabina Escobar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ILOBASCO

Cantón "Agua Zarca" (Escuela Agustín Rivera)

- 8 457 Direct. Isabel Reyes Henríquez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Julia Rodríguez de Alvarenga, (Partida Nº 12, Subnúmero 197) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tecomatepeque", jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán.
- 8 1118 Subdirect. Rómulo Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Margoth Alemán Cruz, (partida Nº 8, Subnúmero 834) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Los Llanitos"

- 12 201 Direct. María Teresa Rivas Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Paula Gudelia Barrera Romero, (Partida Nº 8, Subnúmero 635) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Azacualpa", de la misma jurisdicción.
- 8 1119 Prof. Aux. Carmen Ayala Bonilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "San Francisco del Monte"

- 9 213 Direct. Aurella Carmen Ruiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Socorro Mejía de Rivas, (Partida Nº 7, Subnúmero 213) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Calera", de la misma jurisdicción.

Cantón "La Quesera"

- Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
 12 198 Direct. Engracia Medina, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rosa Alicia Bonilla de Ruiz, (Partida Nº 11, Subnúmero 103) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela.
- 8 341 Subdirect. Ennio Aristides Escalante Molina, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Engracia Medina, (Partida Nº 12, Subnúmero 198) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Sacacoyo, departamento de La Libertad.

*Escuela "Jerónimo Abarca"**Cantón "Santa Lucía" (Runcho Quemado)*

- 8 588 Direct. Santos Hernández Pérez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Isaura Echeverría, (Partida Nº 8, Subnúmero 637) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Sotero Lainez", de Sensuntepeque.
- 8 1121 Subdirect. Ofelia de Jesús Ayala, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Dolores Burgos Rivera, (Partida Nº 8, Subnúmero 638) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "La Calera"

- 8 1122 Direct. Lucía Cortez Ramírez, a partir del 12 de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Aurelia Carmen Ruiz (Partida Nº 9, Subnúmero 213) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Los Hoyos"

- 8 1123 Subdirect. Milagro Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana María Alvarado de Portillo, (Partida Nº 12, Subnúmero 199) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "El Mestizo"

- 8 1124 Direct. Amilcar Contreras Escobar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Tránsito Calles v. de Castillo, (Partida Nº 10, Subnúmero 64) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Nanastepeque"

- 8 834 Direct. María Margoth Alemán Cruz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Rosa Manzanares Abrego, (Partida Nº 12, Subnúmero 200) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "Agustín Rivera" del cantón "Agua Zarca", de la misma jurisdicción.

Cantón "Azacualpa"

- 7 213 Direct. María Socorro Mejía de Rivas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
		María Teresa Rivas Martínez, (Partida N° 12, Subnúmero 201) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco del Monte, de la misma jurisdicción.			sado, en sustitución del Profesor Antonio Peraza Peña, (Partida N° 9, Sub-N° 216) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Rita", de la misma jurisdicción.
		<i>Cantón "Sayulapa" (Escuela Nueva)</i>			<i>Cantón "Concepción" (Escuela Nueva)</i>
5 291	Direct.	Teodoro Lozano, a partir del 1º de febrero próximo pasado, El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Jutiapa.	8 1127	Direct.	Enna de Milla, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.
		<i>Cantón "Las Huertas" (Escuela Nueva)</i>			JUTIAPA
8 1125	Direct.	Rosa Rodríguez, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.	4 449	Prof. Aux.	Jorge Ezequiel Zelaya Santos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Teodoro Lozano, (Partida N° 5, Subnúmero 291) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
		<i>Cantón "Santa Cruz" (Escuela Nueva)</i>	8 1128	Prof. Aux.	Amadeo Burgos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.
8 1126	Direct.	Manuel Rosales, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado entra al servicio.			ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE JUTIAPA
		TEJUTEPEQUE			<i>Cantón "Los Remedios"</i>
		<i>Escuela Urbana Mixta "Ireneo Chacón"</i>	10 65	Direct.	Catalina Peraza de Amaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Concepción Escobar Escobar, (Partida N° 12, Subnúmero 204) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco Echeverría" jurisdicción de Tejutepeque.
4 448	Direct.	Fernando Cañas h., a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Luis Henríquez, (Partida N° 8, Subnúmero 652) quien renunció. El nombrado entra al servicio.			<i>Cantón "San Sebastián" (Escuela Nueva)</i>
8 739	Prof. Aux.	Miguel Angel Mercado Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz.	8 650	Direct.	Luis Cartagena Zepeda, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Cacao", jurisdicción de Cinquera.
		ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE TEJUTEPEQUE			CINQUERA
		<i>Cantón "Santa Rita"</i>			<i>Escuela Urbana Mixta</i>
9 216	Direct.	Antonio Peraza Peña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ortila Echeverría de Menjivar, (Partida N° 9, Subnúmero 215) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Buenos Aires", de la misma jurisdicción.	8 1129	Direct.	Salvador Pérez León, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Dolores Flores, (Partida N° 9, Subnúmero 219) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
		<i>Cantón "San Francisco Echeverría"</i>			<i>Cantón "El Cacao"</i>
12 204	Direct.	Concepción Escobar Escobar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Catalina Peraza de Amaya, (Partida N° 10, Subnúmero 65) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Los Remedios", jurisdicción de Jutiapa.	12 200	Direct.	José Rosa Manzanares Abrego, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Luis Cartagena Zepeda, (Partida N° 8, Subnúmero 650) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Nanastepeque", jurisdicción de Ilobasco.
		<i>Cantón "El Zapote"</i>			
10 64	Subdirect.	Tránsito Calles v. de Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Mestizo", jurisdicción de Ilobasco.			
		<i>Cantón "Buenos Aires"</i>			
9 215	Direct.	Ortila Echeverría de Menjivar, a partir del 1º de febrero próximo pa-			

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas señaladas, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán, además, los sobresueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cance-

lados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALLINDO FOHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 390. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar en concepto de viáticos, a los señores miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa para que se dirijan al exterior en misión oficial, las cantidades que a continuación se expresan, las que deberán ser pagadas por la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo V-1023 del Presupuesto General vigente, conforme al detalle siguiente:

Tte. Coronel James A. Smyrl	¢	270.00
Capitán Ricardo Lemus Rivas.	"	270.00
Capitán Jorge Rovira.	"	450.00
Capitán Antonio de Angelo.	"	450.00
Sargento Ross M. Tankersley.	"	300.00
Sargento William C. B. Hammons.	"	300.00
Sargento Félix E. Vanegas.	"	180.00
Sargento Salvador Colorado.	"	300.00
Cabo Mauricio Carramo.	"	180.00
Soldado José Cruz Vides.	"	300.00

Total ¢ 3,000.00

Tres mil colones, exactamente, erogación que se autoriza de conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del Artículo 109 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 391. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, pise al señor Cónsul General de El Salvador en la ciudad de México, D. F., la cantidad de (\$ 1,200.00) un mil doscientos dólares que al 250% de cambio equivalen a (¢ 3,000.00) tres mil colones, exactamente, suma que servirá para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, del doctor José María Fiallos, quien, de conformidad con el contrato celebrado al efecto, se encuentra haciendo estudios sobre sanidad militar y organizaciones hospitalarias en la expresada ciudad, con la dotación de (\$ 400.00) cuatrocientos dólares mensuales. La cantidad a girar se aplicará al Artículo V-995 del Presupuesto General vigente, para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional, ha constituido la correspondiente Reserva de Crédito según consta en la solicitud Nº 2028 de fecha 5 de este propio mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 392. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal de la Fuerza Aérea Salvadoreña, los siguientes nombramientos:

Art. 331.

Part. Sub. Nº

- 23 15 Nómbrase al señor don Rafael Pérez Cruz, Mecánico de Aviación de 2ª Clase, de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento y Comunicaciones, (Plaza vacante).
- 24 1 Nómbrase al señor don Roberto A. Granillo, Mecánico de Aviación de 3ª Clase, de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento y Comunicaciones, (Plaza vacante).
- 25 8 Nómbrase al señor don Kuno Wolfgang Burgos K., Alumno de Mecánica de Aviación de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento y Comunicaciones, en lugar del señor don Roberto A. Granillo, que pasa a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 131, Capítulo XXI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 393. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Luis Ramos, Sub-Comandante Local de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, en sustitución del señor don José Demetrio Ramírez, a quien se le cancela su nombramiento. El señor Ramos prestará sus servicios con carácter Ad-honórem.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 394. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. don Joaquín Alfaro, Mecánico de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión, (Plaza vacante), cesando en sus funciones de Motorista del Departamento de Marina del Ministerio de Defensa. El nombrado señor Alfaro, devengará a partir del día 10 de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida No. 8, Subnúmero 1 correspondiente al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 976, Capítulo XX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 395. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Godofredo Dheming, Mecánico de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Libertad, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 10 del mes en curso, el sueldo que señala la Partida No. 6 correspondiente al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 989, Capítulo XVIII, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 396.

Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión, los siguientes nombramientos:

Art. 276.

Part. Sub. Nº

- 8 2 Nómbrase al señor don Moisés Navas Martínez, Mecánico de la Comandancia y Capitanía de dicho Puerto, (Plaza vacante).
- 14 — Nómbrase al señor don Antonio Vanegas, Maestro Mecánico de la Tripulación de la Comandancia y Capitanía de dicho Puerto, (Plaza vacante).

Los nombrados devengarán, a partir del día 10 del mes en curso, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 976, Capítulo XX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa, Nacional, BOLAÑOS.

Nº 397.

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Subteniente Alonso Huevo Morales, Profesor de Instrucción Primaria de Tropa del 14º Regimiento de Infantería, de guarnición en La Unión, en sustitución del señor Capitán Fulgencio Amaya, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 5 correspondiente al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Nº 247.

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cojuttebeque, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Raúl Antonio Echeverría.
Vicepresidente, don Francisco Elias.
1er. Vocal, don Eduardo Huevo Rivas.
2º Vocal, don Heriberto Raulito Olano.
3er. Vocal, don Alfredo Hernández Romero.
4º Vocal, don Alberto Romero.
5º Vocal, don Humberto Franco.
6º Vocal, don Manuel Palma.
Síndico, don Pablo Angel.
Secretario, Cnel. don Daniel Guillén Cabrera.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 248.

Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Rafael Aráuz Rodríguez.
Vicepresidente, don Pablo Escobar.
1er. Vocal, don Maximino Vásquez.
2º Vocal, don Andrés Bermúdez.
3er. Vocal, don Cayetano Raimundo.
4º Vocal, don Francisco Torres.
5º Vocal, don Luis Sandoval.
6º Vocal, don Manuel de Jesús Orellana.
Síndico, don Jesús Escobar Rivas.
Secretario, don Máximo Archila.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 249.

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Candelaria, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don José Pantaleón Martínez.
Vicepresidente, don Félix Hernández.
1er. Vocal, don Simeón Pacheco Piche.
2º Vocal, don Maclovio Rosales.
Síndico, don Nicolás Pérez.
Secretario, don Joaquín González.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 250.

Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Nazario de Jesús Miranda.
Vicepresidente, don Joaquín Arévalo.
1er. Vocal, don Enrique Figueroa.
2º Vocal, don José Cruz Hidalgo.
Síndico, don Agustín Elias.
Secretario, don Hernán Anaya Alvarenga.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 251.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Alejandro Hernández.
Vicepresidente, don Eduardo Pérez Orantes.
1er. Vocal, don Francisco Cartagena.
2º Vocal, don Diego Paredes Henriquez.
Síndico, don Jesús Castellanos.
Secretario, don Octaviano Severo Pérez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 252.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Pablo Hernández Martínez.
Vicepresidente, don Vicente Pérez.
1er. Vocal, don Juan Aragón Mendoza.
2º Vocal, don Mariano Hernández.
Síndico, don Alberto Mancía.
Secretario, don Félix Hernández.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 253.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Rafael Muñoz Olano.
Vicepresidente, don Alberto Vanegas.
1er. Vocal, don José Luis Pastor Gómez.
2º Vocal, don Presentación Ponce.
Síndico, don Arturo Muñoz Olano.
Secretario, don Martín de la O.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 254.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Bartolomé Ferulapía, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Erasmo Félix Morales.
Vocal, don Francisco Antonio.
Síndico, don Jesús Abdón Martínez.
Secretario, don José Carmen Martínez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 255.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Ramón, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don José María Burgos.
Vocal, don José Ángel Bermúdez.
Síndico, don José Pérez Burgos.
Secretario, don Manuel Cornejo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 256.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santa Cruz Anaquito, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Rogel Merlos.
Vocal, don Luis García.
Síndico, don Jesús Mejía Cervellón.
Secretario, don Miguel Ángel Vanegas.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 257.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Eustorgio Calderón.
Vocal, don Amadeo Jovel.
Síndico, don Rodolfo Lizano Herrera.
Secretario, don Marcelino Rauda.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 258.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950,

publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Alfonso González.
Vicepresidente, don Miguel Orellana Juárez.
1er. Vocal, don José Francisco Portillo.
2o. Vocal, don Alfonso Gallardo.
3er. Vocal, don Carlos Humberto Orellana.
4o. Vocal, don Tomás Najarro.
Síndico, don Mercedes de Jesús Quijada.
Secretario, don Luis Eulogio Quezada.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 259. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Opico, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, Dr. José Ernesto López.
Vicepresidente, Dr. Miguel Angel Cerén.
1er. Vocal, don Francisco Arturo Bonilla.
2º Vocal, don Gabino Juárez.
3er. Vocal, don Catarino Castillo.
4º Vocal, don Ezequiel Sermeño.
Síndico, don Nicolás Avelar.
Secretario, Br. Juan Antonio Sermeño.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 260. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Comasagua, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Víctor Manuel Martínez.
Vicepresidente, don Emérito Orlando Hernández.
1er. Vocal, don Rafael Tito Abrego.
2º Vocal, don José Angel Medina.
Síndico, don Ismael Martínez García.
Secretario, don Adán Peña.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 261. Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: orga-

nizar la Junta Local de Caminos de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don José Víctor Linares.
Vocal, don Manuel Sibrián.
Síndico, don Silverio Cortez h.
Secretario, don Vicente Coatete.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 262. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San José Villanueva, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Cayetano Angel h.
Vocal, don Walter Hillebrandt.
Síndico, don Luis Cañas Portillo.
Secretario, don Julio García Monzón.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 263. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Guerra Martínez.
Vocal, don Héctor Mauricio Navas.
Síndico, don Juan Martínez Chávez.
Secretario, don César Gómez Portillo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 264. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tainique, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Ernesto Sol Castellanos.
Vocal, don Mauricio Schwartz.
Síndico, don Mauricio Borgonovo.
Secretario, don Miguel Angel García.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 265. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don José Ciriaco Cornejo.
Vocal, don Dámaso Varela.
Síndico, don Apolinario Salazar.
Secretario, don José Siméon Estrada.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 266. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Guadalupe, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

Presidente, don Cruz Cubas Cañas.
Vicepresidente, don Federico Antonio Guervara.
1er. Vocal, don Carlos Alfredo Gaviña.
2º Vocal, don Pablo Adalberto Pineda.
Síndico, don Francisco Platero Domínguez.
Secretario, don José Narciso Domínguez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 267. Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

Presidente, don Baltazar Carrillo.
Vocal, don Santiago Rodríguez.
Síndico, don Aurelio Cruz.
Secretario, don Cayetano Lovato.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 268. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

Presidente, don Basilio Flores.
Vocal, don Daniel Guerrero.
Síndico, don Mariano Granados.
Secretario, don Fernando Pérez Pino.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 269. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Ildefonso, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

Presidente, don José Meléndez Panameño.
Vocal, don Juan Francisco Panameño.
Síndico, don Luis Marín González.
Secretario, don Gilberto Amaya.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 270. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don Arturo Cuéllar.
Vicepresidente, don José Vicente Gálvez.
1er. Vocal, don Joaquín Marcelino Hernández.
2º Vocal, don Alberto Prieto Rivas.
Síndico, don Eduardo Salguero Gómez.
Secretario, don Rafael Antonio Prieto Rivas.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 271. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cuyulitán, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, hachiller don Juan Francisco Hetherth Ayala.
Vocal, don Miguel Ángel Ayala.
Síndico, don Eduardo López.
Secretario, don Héctor Nicolás Castillo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 272.

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don Anselmo Sánchez.
Vocal, don Teodoro Aquino Pérez.
Síndico, don Nicolás García Pérez.
Secretario, don Cleofas Portillo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 273.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Paraiso de Osorio, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don José Angel Soriano.
Vocal, don Mariano Tejada.
Síndico, don Abel Fuentes.
Secretario, don Gustavo Díaz.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 274.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don Vicente González.
Vocal, don Víctor López.
Síndico, don Marcelino Morán.
Secretario, don José Hermógenes González.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 275.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tapalhuaca, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don José María Escobar.
Vocal, don Adrián Mendoza.
Síndico, don Inocente Paz.
Secretario, don Pastor Serrano Avilés.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 276.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de El Rosario, departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Presidente, don Inocente Rivas Ramírez.
Vocal, don Diego Arévalo.
Síndico, don Jacinto Flores.
Secretario, don Francisco Cisneros.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 71.— PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, 8 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: hacer el nombramiento que a continuación se expresa:

Ley de Salarios. Art. 132.

Part. Sub. Nº

6 32 Manuel Gamero Duque, Oficial de 2ª Clase. 2ª Categoría. Sueldo, ₡ 292.50.

El nombrado devengará su sueldo desde que tome posesión de su cargo y el pago lo efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte con aplicación al Artículo 1388 del Presupuesto General. Impuesto de timbre ₡ 6.00.— Comuníquese. R. *Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que el señor Trinidad Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "San Juan Nahuistepe" de esta jurisdicción, como de una hectárea, cultivado de piña y plátano cosechero, contiene una casa de madera, cubierta de tejas y limitado por terrenos: al Oriente, de Gertrudis García, carretera de por medio; al Norte, de Juan Jiménez, mojoneros izote, amate y piedra; al Poniente, de José Rodríguez Bernal, quebrada de por medio; y al Sur, de don Pablo Sánchez Alegría, cerca de izote y piña de por medio. Los colindantes, de este domicilio. No

es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—colindantes. —Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1452.3—26—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Saravia Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón El Agua Zarca, de esta jurisdicción. El primero de la extensión de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Magdalena Amaya y Francisco Morales, mediando con el primero una calle vecinal, y con el segundo por cerco de alambre y piedra del terreno que se describe, hasta el salto de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Rosa Gallegos, separados por la quebrada seca mencionada, desde el salto hasta la Poza Colorada; al Poniente, terreno de León Amaya, separados por cerco de alambre y una quebrada de invierno, desde la Poza Colorada, hasta el salto del Chorreadero, y de allí solo por cerco de alambre hasta llegar al bordo del Calichal; y al Sur, terreno de doña Cruz Morales, separados del bordo del Calichal, hasta la calle que de Sensuntepeque conduce al cantón Gavilán y cerco de alambre del terreno que se describe. El segundo tiene una extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda, al Oriente, con terrenos de Marcial Cañas y Pedro Rivas, separados por cercos de piña; al Norte, terreno de José María Rivas, mediando cerco de piña; al Poniente, terreno de Toribio Velasco, divididos por cerco de piña, y al Sur, terreno de Domingo Lainez, calle vecinal que de Sensuntepeque conduce al cantón San Matías, de por medio. Los terrenos descritos pertenecieron a los extinguidos de esta villa, no teniendo cargas o derechos reales de ninguna clase; teniendo una parte fértil y el resto árido; y los estima el primero en seiscientos colones y el segundo en quinientos colones. Los colindantes son unos de este domicilio y los restantes del domicilio de Sensuntepeque. Se hace saber al público, para efectos legales.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guacotecti, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—dos—vale. — Víctor Manuel Velasco, Alcalde Municipal. — Isabel Rodríguez G., Srío.

Nº 1495 1—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Aminta Avelar Baños, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano y sus edificaciones, que posee de manera quieta y pacífica desde hace más de diez años, en el barrio "La Trinidad" de esta ciudad, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, calle de por medio, con el Hospital en construcción y casa de Carmen Argüello; al Sur, cincuenticinco metros, con casa y solar de Víctor Barillas, cercas de alambre y piña de por medio; al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de Teófilo Lara, cerco de piña de por medio, y al Norte, cincuentisiete metros, con solar de Teresa Baños viuda de Avelar, cerca de brotón de por medio; y la casa que es techos de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, tiene diez metros de ancho inclusive el corredor del Poniente, por doce metros de largo, y según documentación que por separado obra en poder de la presentada, los ad-

quirió por compra a Teresa Baños viuda de Avelar de oficios domésticos y don Carlos Molina empleado público, la primera de este domicilio y el segundo de Guaymango y ambos mayores de edad. No es dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real ni está en proindivisión, estimándolo en mil colones. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado—rt—Vale. — Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Srío.

Nº 1498 1—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Justo Rufino Canales, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un solar urbano que posee de buena fe desde hace más de quince años, solar que está ubicado en la calle de La Ronda del barrio de Paleca de esta villa, marcado con el número diez, que mide y linda: Norte, seis metros veintiocho centímetros, calle de por medio con Isidra Villalta; Poniente, veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, con solar de Casimira Rivera; Oriente, diecisiete metros sesenta y dos centímetros, con solar de Julio Rivera; y, Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros, linda con solar de Bernabé Rivera, está dividido por todos sus rumbos con brotones de izote, los colindantes son de este domicilio, lo adquirió por compra al señor Rubén López, de cincuenta y seis años de edad, zapatero, de este domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Delgado, a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario.

Nº 1507 1—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, el señor Gilberto Canjura Menjivar, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, identificado con cédula de vecindad Nº 801117, extendida en esta oficina, el cual mide y linda: al Oriente, terreno de Angela Pérez de Henríquez, mide en línea recta diecinueve metros ocho centímetros, limitándolo brotones de pito propiedad del terreno que se describe; al Norte, fundo de Raúl Avilés, calle pública de por medio, mide en línea recta diez y nueve metros; al Poniente, con predio de Inocente Montano, calle pública de por medio, mide en línea recta veintidós metros treinta centímetros; al Sur, terreno de Adrián Ordóñez, limitándolo brotones de pito y mide en línea recta treinta metros ochenta centímetros; tiene como accesorios una casa de tejas paredes de bahareque, montada sobre horcones de seis metros de lalitud, por seis de longitud inclusive su corredor que también es de tejas.

El inmueble descrito lo hubo el interesado por compra a Margarita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no es dominante ni sirviente,

ni tiene cargos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Enmendado—diez y nueve metros; al Poniente, con vale.—Ramón Marroquín, Alcalde Municipal.—José Saúl Hernández, Secretario Municipal.

Nº 1518 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Miguel Angel Antonio Braghiroli, de treinta y cinco años de edad, talabartero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio, con casas y solares de María Caballero de Murga y de Rosa Teresa Braghiroli de Cárcamo; al Poniente, veinticinco metros, cerco ajeno en medio, con solar de Mercedes Caballero; al Norte, diez metros cerco ajeno de por medio, con solar de Mercedes Caballero; y al Sur, diez metros, calle de por medio, con casa de don Abel Velasco; lo hubo por compra a Cecilio Barrientos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo aprecia en quinientos colones. No es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona, lo ha poseído por más de diez años continuos de manera quieta y pública. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1524 1—28—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Víctor Manuel Grageda Hernández, de treinta y siete años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, compuesto de setenta áreas de superficie, situado en el cantón "Salitre-ro" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de Víctor Manuel Hernández, cerco de brotón y piña, ajeno, en medio; al Sur, con el de la sucesión de Florencia Martínez de Orellana, zanjón de por medio; al Poniente con el de Ignacia Juárez, cerco de brotón y piña de por medio; y al Norte, con el de Ignacia y Carlos Juárez, cerco de alambre y piña, propio de por medio; el terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el interesado por compra a Víctor Manuel Hernández, estimándolo en doscientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesor, siendo quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1525 1—28—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Antonio Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de una faja de terreno rústico, inculto compuesto de cuatro áreas dieciséis centiáreas de extensión, situado en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, de origen ejidal, y linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca del solicitante y de Petrona Moreno; al Poniente, camino en medio, con finca de don Pedro Menéndez

Castro; al Norte, con la de Petrona Moreno; y al Sur, con la de Víctor Manuel Góchez y con la de la sucesión de don Pascual Góchez, representada por doña Delfina v. de Góchez; no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Petrona Moreno; estimándolo en treientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesora, de manera quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1526 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó hoy Nicolás Maravilla, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 528604, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de capacidad, inculto, árido que correspondió a los antiguos ejidos de esta ciudad, situado en el lugar "El Guayabito", cantón Ujuste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Solano, brotones de jiote y piña de por medio; al Norte, con terreno de José María Quintanilla, brotón de jiote, jocote y un pifal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Solano, brotón de ti-huilote y tempate de por medio. No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; contiene en su interior una casa rancho; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos colones.

Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.— H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal.—A. V. Quintanilla, Srio.

Nº 1530 1—28—II—50.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don José Luis Rosa, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y de este vecindario, con Cédula de Vecindad Nº 1007, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico de plan y ladera e inculto, situado en los suburbios de esta población, árido y de la extensión de dos hectáreas setenta y seis áreas, conocido con el nombre de "La Merced", lindante: al Oriente, con terreno de Faustina Monje separados por el camino vecinal que conduce al punto "La Vega"; al Norte, con terreno de Alonso Jovel cerco de piña en medio hasta el camino real; de aquí con terrenos de José María Abarca, Jeremías Ayala y otro de propiedad municipal separados por el camino real que se dirige a Sensuntepeque, con los dos primeros y con el último por cerco de piedras y terrenos de Simón Jovel Durán, Pascual Palacios y José Florés divididos por el mismo camino real; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Mejía Durán representada por Nicolasa Abarca cerco de piña y alambre en medio; y al Sur, terreno de Juan Antonio Gutiérrez divididos por cerco propio de piedras; en este terreno hay construida una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque en buen estado que mide doce metros de largo por seis metros de ancho con dos coladores. El interesado adquirió este inmueble por compra que hizo a doña María Isabel Alfaro Viuda de Rodríguez ya difunta y lo estima en dos mil colones siendo todos los colin-

dantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —h —c —cinco —Vale. —Diego Flores, Alcalde Mpal. —Fernando Flores R., Secretario Mpal.

Nº 1531 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito, los señores Gregorio y Margarito Martínez, mayores de edad, agricultores; el primero del domicilio de Ahuachapán, identificado con su cédula de vecindad número doscientos setenta mil doscientos setenta y dos, y el segundo, vecino de esta ciudad, también identificado con su cédula de vecindad número doscientos veinticuatro mil trescientos cincuentitrés; ambos solicitando se extienda a favor de cada uno, y por el orden correspondiente título de propiedad de estos inmuebles: el primero que corresponde a Gregorio Martínez linda: al Poniente, veintitrés metros, con terreno de Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, ocho metros por un lado, y linda con finca de Alberto Pacas, calle nacional de por medio, y por otro lado, doce metros con terreno de Rosa Martínez, sin ninguna clase de cercos de por medio; al Sur, por un lado ciento dos metros con terreno de Bernarda Martínez y Rosa Martínez, y por otro lado, cincuentidós metros, con terreno de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio, y al Norte, ciento cincuentidós metros con la porción de Margarito Martínez, sin haber cerco de por medio. El segundo, que corresponde a Margarito Martínez linda: al Poniente, dieciocho metros, con fincas de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, doce metros, calle nacional de por medio con finca de Alberto Pacas; al Norte, ciento cincuentidós metros con terrenos de Catalina, Dolores y Carmen Ruiz, mojoneros de izotes de por medio, y al Sur, ciento cincuentidós metros con la porción de Gregorio Martínez. Estos inmuebles están situados en el cantón Las Flores de esta jurisdicción; son de naturaleza fértiles; están cultivados de árboles de café; cada interesado estima el inmueble que le corresponde en dos mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni los tienen en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Alberto Pacas y doña Luisa viuda de Rodríguez, que residen en la ciudad de Santa Ana. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiuno. Enmendados —cédula —extiende —cincuentiuno—vale. —Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal, —Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

Nº 1532 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Reyes Chávez, mayor de edad, casado, comerciante en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, mide en cada uno de sus lados Oriente y Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, y en cada uno de sus lados Norte y Sur, veinte metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente,

con solar de Francisco de Jesús Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Juana Molina, cerco de espinas en medio; al Poniente, con Francisco Quinteros, cerco de alambre de la colindante en medio; y al Sur, con Héctor Emilio Lovo, calle en medio; contiene una casa rancho, de tejas, sobre horcones, tasacualiada, de seis varas en cuadro; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real en proindivisión con otra persona, lo adquirió por compra a los señores Dolores Gómez, Herminia Articas, Dolores Molina, Francisca y Fidencio Soto, mayores de edad, el último jornalero y las demás de oficios domésticos, la primera del domicilio de San Rafael Oriente y los otros de esta villa, lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —José Manuel Ulloa, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley. —José Antonio Benítez, Secretario.

Nº 1533 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Alfonso Pino, de cincuenta años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solares y casas de Ignacio Larreynaga y Francisco Amaya, mide cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros, separados por cerco de alambre, palo pique y trascorral; al Norte, con casas y solares de Fermán Chévez, Isabel Velis y Guadalupe Martínez, segunda calle Oriente de por medio, midiendo veintidós metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Cruz Herrera, separados por pared del colindante y cerco de palo pique y alambre, midiendo veinte metros sesenta y ocho centímetros; al Suroeste, con casa y solar de Salvador Orellana, separados por pared y cerco de palo pique y alambre, midiendo siete metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con predio municipal, donde está el tiangué y solar de José Calazans Amaya, separados por cerco de alambre y piña y mide cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros. Las construcciones existentes en dicho solar consisten en una casa que mide de largo a la calle veintidós metros por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, inclusive un corredor interior, siendo el techo de tejas sobre paredes de adobe y bajareque, y además tres medaguas techo de teja. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el titular señor Pino en dos mil colones, y lo adquirió por compra a don José Leandro Ortiz y señora María Sara Ortiz. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Salvador Orellana que es del domicilio de Villa Dolores.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —alambre —hubiere —este —vale. —Gilberto Aguilar Ruiz, Alcalde Municipal Titular. —Neftalí Figueroa, Secretario.

Nº 1534 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Emilia Granada viuda de Villalobos, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número 302665, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, que mide

por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, quince metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, doce metros y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Elvira Torres; al Norte, con solar de Carlota Parada; al Poniente, con casa de Lidia Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Enrique Rosa, calle de por medio. Está dividido de los predios colindantes por trascorales todos del solar descrito y contiene una casa de siete metros de largo por cinco de ancho, sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas. Los colindantes son de este domicilio y se trata de un predio libre de cargas o de derechos reales, proindivisión con otras personas y tampoco es dominante ni sirviente. Lo estima en seiscientos colones y lo adquirió por compra a Carmen Hernández Granillo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Jucupá, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre borrado —la —ci —Vale. — José Ma. Cordero, Alcalde Mpal. depositario. —Miguel A. Batres, Srío. N° 1535 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Olivia Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un predio rústico, cultivado de café, constante de treinta y cinco áreas, donde hay construida una casa rancho, techo de tejas, sobre horcones, situado en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Federico Hidalgo y del doctor Rodrigo Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Joaquín Figueroa, cerco de izote ajeno de por medio; al Poniente, con el de don José Durán Rivas, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de los mismos Hidalgo y Durán Rivas, cerco propio de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Herrera y Durán Rivas, que son de Ahuachapán.

Se avisa al público para fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alejandro Batrientos Leiva, Alcalde Municipal. —José Sixto Granados, Secretario Municipal.

N° 1536 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuenta y un años de edad, casa, do pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad N° 323368, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un predio rústico capaz de cinco manzanas de extensión más o menos o sean tres hectáreas cincuenta áreas, sito en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Poniente, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente; con terreno de Carlos Antonio Chávez, callejón de por medio, que conduce a los terrenos de María Chávez y Carmen Chávez de Orantes, cerco de alambre de por medio, al Poniente; con terreno de Rubén Sánchez quebrada del burro invernal de por medio, al Norte; con terrenos de María Josefa Chávez y Carmen Chávez de Orantes cerco de alambre de por medio y al Sur; con terreno de Carlos Antonio Chávez cerco de alambre de por medio y mojoneros de un árbol de fiote y uno de huilote también de por medio, no tiene cargas ni derechos reales, no es sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión, lo hubo por donación de su madre Segunda Henríquez, los colindantes son

de este domicilio, y lo estima en cuatro mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—el —domicilio —Vale. —Andrés Roque P., Alcalde Mpal. —A. Alfaro, Srío.

N° 1582 1—19—III—51.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Rodolfo Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, empleado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin cultivos permanentes, fértil, en el que hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe de once metros en cuadro, teniendo el terreno once áreas de capacidad y los linderos siguientes: al Oriente, con la calle nacional que va a Ilobasco; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, cerco de piña del colindante y de piedra del terreno que se describe; al Poniente, con lote de Napoleón Cruz Martínez, divididos por dos pitos esquineros en línea recta antes, ahora dos mojoneros de cemento; y al Sur, con terrenos de Santos Alfaro, cerco de piña del terreno que se describe divide; habiendo establecido por este rumbo una servidumbre de tránsito, consistente en un camino de tres metros de ancho, que sirve a los terrenos encerrados vecinos, y que fueron de don Fernando Cruz. Lo compró el solicitante a don Ramón Cruz Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otro gravamen fuera de la servidumbre especificada; ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en seiscientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio y se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—seiscientos—a—vale.—Gregorio Ayala, Alcalde Mpl. Dep.—R. R. Gámez, Srío.

N° 1680 1—7—III—51.

Jesús Posada Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Reyes de Arreaga, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, con cédula de vecindad N° 317194, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico ejidal situadas en esta jurisdicción, que esta poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos y sin inquietud alguna, la primera situada en el lugar llamado "Santa Lucía" del cantón "El Pinar" y se compone de dos hectáreas de extensión superficial, lo hubo antes por compra a Isidora Reyes, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Reyes, cerco de zanjo y piedra y mojoneros de por medio, al Norte, con sucesión de Agapito Reyes, cerco de piedra de por medio; al Poniente, la misma sucesión de Agapito Reyes, Apolinario Carranza y terreno de Amelia Maldonado, barrancas naturales, mojoneros y cerco de piña de por medio, y al Sur, con terreno de Salvador Galdámez, cerco de zanjo y piña de por medio. La segunda porción de la capacidad de dos hectáreas de superficie, situado en el cantón "El Carmen" de condición fértil, habido por compra a Eulogio Escobar, cultivado de café, huerta y caña de azúcar, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Pineda, cerco de piedra de por medio, al Norte, con terrenos de Demetrio y José Pineda, cerco de piedra y camino de por medio, al Poniente, con terreno de Todorio Hernández, el mismo cerco y camino de por medio, y al Sur, con terrenos de Camilo Guevara y Agustín Pineda, barrancas naturales de por medio. Existe en el fundo una casa de habitación, paredes de adobes, techo de tejas, de siete metros de largo por cinco de

ancho, con un corredor de tres metros de ancho por cincuenta y uno el largo de la casa; estima ambos inmuebles en un mil colones, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Posada M.—Manuel Villalta, Srlo.

Nº 1688 1—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Horacio Navarrete, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón "Las Granadillas" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veinticinco centímetros, con terreno de Demesio González; al Sur, veinte metros, con terrenos de Luis Silva; al Poniente, cuarentisiete metros con terrenos del mismo Luis Silva; y al Norte, en tres metros con calle de por medio, que es la salida del solar; y en cuarentidós metros quince centímetros, con terrenos de Pablo Jirón. Tiene por mojones árboles de izote en las cuatro esquinas; está cercado por sus cuatro lados, el cerco del Norte, es propio del terreno que se describe, los demás son de los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, no estando en proindivisión. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no tiene servidumbres ni en favor ni en contra. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Raúl Rivera, Alcalde accidental.—Adán López Agreda, Srlo.

Nº 1690 1—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas y una de paja, situado en el cantón San José Loma de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que linda al Oriente terrenos de José Paredes y María Rivas; al Sur, terreno de Jesús Guzmán; al Poniente, terrenos de Lucio Rosa y Evaristo Molina y al Norte, con el de José Argueta, está circulado con alambre y piña de los colindantes y sus esquineros son piedras sembradas de propósito; lo estima en quinientos colones; no es sirviente pero sí dominante por tener a su favor un callejón entre los terrenos de Jesús Guzmán y Dionisia Cubías al Oriente y Lucio Rosa y Servando Payés al Poniente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentuno. Testado—e—s—No vale.—Horacio Rodas.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1707 1—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Servando Payés, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas, de setenta áreas de extensión

superficial o sea una manzana, sito en el cantón San José Loma de esta jurisdicción, lindante al Oriente, terreno de Dionisia Cubías; al Sur, calle nacional de por medio y terreno de Evaristo Molina en la actualidad; al Norte, terreno de Lucio Rosa; y al Poniente, terreno de Evaristo Molina, sus esquineros son tinulotes. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Sus colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentuno.—Enmendado—Servando—Vale.—Horacio Rodas.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1709 1—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Antonio Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando en su propio nombre y por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidales situadas en el cantón Santa Cruz Loma de esta jurisdicción, cultivada una de ollas con árboles frutales y tiene como obra muerta una casa de pajas corredores de teja y la segunda sin cultivos ni obra muerta. La primera de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, con terreno de Teodora Cerón; al Norte terreno de María Lovato; al Poniente, el de Cruz Rosales quebrada de por medio y al Sur, el de Bartolo Lovato, sus mojones esquineros tempate e izote, al rumbo Sur, cerco de piña propio. La segunda porción de una manzana o setenta áreas de extensión, linda al Norte, terreno de Cruz Rosales; al Sur, río Ujuapa de por medio y terreno de Bartolo Lovato; y al Poniente, el mismo Bartolo Lovato, sus mojones esquineros tempate e izote. La segunda porción es dominante pues tiene servidumbre de tránsito hecha de propósito de tres metros de ancho y se comunica con la primera porción pasando sobre terreno de Bartolo Lovato; no son sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, estima la primera en quinientos colones y la segunda en cuatrocientos colones. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, diecinueve de mil novecientos cincuenta. Enmendado—Oriente—pues—Vale. Testado—P—Ni vale.—Horacio Rodas, Alcalde Mpal.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1710 1—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma y por sí el señor Buenaventura Rivas, mayor de edad, jornalero de este domicilio y vecino del cantón Amuluncó de esta jurisdicción solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal que posee en el mismo cantón donde reside, sin cultivos ni obra muerta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Isidra Rosales río Cahmpato en medio; al Norte, terrenos que fueron de Manuel y Elías Echegoyén después de Víctor Manuel Echegoyén, hoy de Dolores López y Eugenio Ayala zaujo y cerco de piña en medio; al Poniente, terreno que fué de Onofre Carranza después de Maximiliano Hernández hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio en línea recta; y al Sur, terreno que fué de Onofre Carranza después de Rafael Ayala, posteriormente de Maximiliano Hernández hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio, sus mojones esquineros son: izote,

jete y tempate; terreno que estima en la suma de dos mil colones; lo hubo por compra a María Rivas sobreviviente de este domicilio, no tiene proindivisión, ni tiene cargas reales, no es sirviente pero sí dominante por tener derecho en una servidumbre de tránsito en una calle de tres metros de ancho para salir al camino vecinal que de esta conduce al mismo cantón dicho, sobre terrenos de Isaac Durán, Escolástica Ayala, Antonio Rivera y Eugenio Ayala. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1711 1—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Narciso Benítez, de cincuentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicita a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda y mide; Oriente, con solar de Francisca de Flores, mediando cerca de piña propiedad de la colindante, con treintiocho metros treinticuatro centímetros; Norte, con solar de Dominga González, dividiendo cerca de piña de por medio, con diecisiete metros; Poniente, con solares de Jesús Chulo, Porfirio Aragón, divididos por cerco de piña y piedras, con treintiséis metros sesenti, cuatro centímetros; y por Sur, con solar de Andrés Rodríguez, calle y cerco de piña de por medio, con diecisiete metros quince centímetros. Adquirió este inmueble por posesión material por más de diez años, quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción, estimándolo en doscientos cincuenta colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales con ninguna persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a siete de marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Manuel Fulgencio Lara, Alcalde Municipal. —Lisandro Amaya, Secretario Municipal.

Nº 1716 1—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Escamilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, catorce metros sesenta y tres centímetros, calle de por medio con Adolfo Ortiz y Mirtala Parada de Alas; al Sur, veintisiete metros sesenta centímetros con Rosaura Morales de Gámez, tapial propio de por medio; al Poniente, trece metros sesenta y cinco centímetros con José Rafael Humberto Cruz, tapial medianero; y al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros con José Gómez y Mercedes Tejada, tapial propio en medio. El predio descrito lo hubo por compra a Vicente Escamilla, en el mes de Julio del año próximo pasado, desde cuya época lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde. — José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1724 1—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Mejía Sosa, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y colindancias siguientes: al Sur, once metros cincuenta centímetros con la plazuela del barrio y terreno de Porfirio Padilla Cruz, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros con propiedad que representa Dña. María Orellana v. de López; al Norte diez metros con solar que representa la misma señora v. de López; y al Poniente, veinte metros con Manuel Gallardo; que dicho inmueble lo hubo por compra a Luis Figueroa, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, desde cuya fecha lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil quinientos colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—propiedad—o—vale.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1725 1—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Dña. Cecilia Ofelia Alas de Ortiz, conocida por sólo Ofelia Alas de Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar mide de largo treintisiete metros cuarenta centímetros y de ancho siete metros cincuenta y cinco centímetros, de los colindantes siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Eduardo Quiñónez Molina; al Norte, con Gabriela Landaverde, pared de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de su propiedad; y al Sur, con Jesús Alberto Parada, calle de por medio; que el predio descrito lo hubo por compra a Ester Rivera v. de Parada, en mil novecientos cuarenta y cinco, poseyéndolo desde esa época quieta y pacíficamente, sin interrupción ni proindivisión y lo estima en mil quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado ci—r—vale.—Salvador Rivera Sigüenza, Alcalde Mpal.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1726 1—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Alberta Figueras de Maimo, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el centro de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión alguna, no son dominantes ni sirvientes, que linda y mide el solar: al Norte, cinco metros, con predio de Evaristo Monterrosa; al Oriente, en línea quebrada, partiendo del Norte hacia el Sur veinte metros, de aquí quiebra al Oriente, en un metro setentiséis centímetros, en estos dos quiebres linda con propiedad de la señorita Sara Mayén; y de aquí, hacia el Sur en diecisiete metros setenticinco centímetros con predio de la señorita Olivia Pineda; al Sur, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con predios de don Carmen Regalado y José Antonio Portillo Escalante; y al Poniente, treinta y siete metros setenticinco centímetros con predio de doña María de Abrego, tapial de por medio. La casa en él construida es sobre horcones, paredes de bahareque, de tejas, que mide de largo o sea al frente, once metros veinte centímetros por ocho metros setentinueve centímetros de fondo con el corredor. Los colindantes son de este domicilio, siendo la solicitante de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos.

cos, y de este domicilio, quien presentó su cédula de vecindad número trescientos ochentinueve mil novecientos setentisiete, manifestando que dicha propiedad la hubo por compra a doña Margarita de Roselló ya difunta quien fué mayor de edad de oficio domésticos y del domicilio de San Salvador, y todo el predio lo estima en tres mil colones.

El que se crea con derecho a los fondos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Armenia, a ocho de marzo de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado: ciudad—Vale. — Alfredo Merán Castro, Alcalde Municipal. — Rómulo Domínguez, Secretario.

Nº 1728 1—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Jesús Antonio, mayor de edad y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que pertenecen a los ejidos de esta comprensión municipal, el primero situado en el punto denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción de forma plana, cultivado en parte con vara de castilla que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros, en línea recta linda con terreno de Angel Sermeño, esquineros jotes y el filo de una peña; al Norte, doscientos veintidós metros en línea recta linda con terreno de Juan Sánchez, esquineros árboles de jote y un jocote; al Poniente, cuarenta y dos metros, linda con la calle pública que de ésta conduce a Oratorio de Concepción y terreno enfrente de Victorina Gómez; y al Sur, en doscientos metros en línea recta linda con terreno de José Isidro Beltrán, brotones de varias clases del colindante. El segundo inmueble está situado en el punto denominado Plan de la Ceiba de esta jurisdicción, consistente en una vega de humedad, de las medicas y linderos siguientes: al Oriente, en línea curva mide setentidós metros cincuenta y cinco centímetros, linda con el de Juan Sánchez y Santos Martínez, mojonos un sauce y unas matas de piña; al Norte, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en línea recta linda con el de Adolfo Mendoza, esquinero un árbol de sauce; al Poniente, cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, línea recta linda con sucesión de Gregorio Mercado, esquineros un sauce y un izote; y al Sur, treinta y nueve metros setenta centímetros, con la misma sucesión de Gregorio Mercado, árboles de varias clases de división. Los hubo por compra a Segunda López y Gregorio Mercado ambos ya difuntos; los estima en quinientos y trescientos colones respectivamente; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Adolfo Mendoza que es de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapia, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—cincuenta y cinco—Vale. — M. Antonio Molina, Alcalde Mpal. — Luis J. Nunfio, Secretario.

Nº 1730 1—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor José Isidro Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados el primero en el punto denominado "El Cerrito" y el segundo en el lugar denominado "Pueblo Viejo" ambos de esta jurisdicción,

corresponden a los ejidos de esta comprensión; el primero inculdo de la capacidad de ochenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Angel Sermeño el filo de una peña de división; al Norte, en línea recta con el de Jesús Antonio, árboles de varias clases de por medio; al Poniente, con el de Victoria Gómez, calle pública de por medio; y al Sur, en línea recta linda con el de Juana Santos, árboles de varias clases de por medio. El segundo inmueble está situado en el punto denominado "Pueblo Viejo", consta de setenta áreas, cultivado árboles frutales, vara de castilla y café y linda al Oriente, con el de Jesús Sosa Mora, brotones de izote y pito de por medio; al Norte, con el de Blanca Martínez viuda de Sánchez Alfaro y con el de José María Beltrán brotones de varias clases de división en línea curva; al Poniente, calle pública que de ésta conduce a San Pedro Perulapán y con terreno de Santiago García; y al Sur, con el de Santiago García, brotones de varias clases de división en línea curva propios. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra a Isidro Beltrán y Piedad Pleitez; el primero lo estima en quinientos colones y el segundo en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Jesús Sosa Mora, Blanca Martínez de Alfaro y José María Beltrán que son de San Pedro Perulapán. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas ni están en proindivisión con nadie. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapia, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—comprensión—Vale. — Marco Antonio Molina, Alcalde Municipal. — Luis Julio Nunfio, Secretario Municipal.

Nº 1731 1—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Lidia Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se expida a su favor título de propiedad de un solar urbano sin mejora alguna, que no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes ni cargas reales, que estima en cien colones, que adquirió por compra a doña María Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el cual unida su posesión con la de su vendedora tiene más de diez años consecutivos de poseerlo de buena fe, quieta y pacíficamente; está situado en los suburbios del barrio El Angel de esta ciudad, y mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Epifanio Solís; al Norte, veintiséis metros, mediando cerco ajeno, con solar de Tomasa Menéndez; al Poniente, dieciocho metros, mediando calle, con predios de Virgilio Cristales, Mariano Murga y calle municipal; y al Sur, veintiséis metros veinticinco centímetros, con solar de Epifanio Solís. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once y media horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Vargas, Alcalde Municipal. José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1737 1—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Inés Ponce de Madrano solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de origen ejidal, ubicado en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, del cual es dueña y poseedora en forma pacífica y no interrumpida.

vida desde hace más de diez años contados a la posesión de su antecesor, terreno que mide y linda: al Oriente, setenta metros dos centímetros, río Chorro de por medio con terreno de la sucesión de Nicomedes Ponce; Sur, cuarenta y seis metros, con terreno que fué del mismo Nicomedes Ponce hoy de su sucesión; Poniente, cuarenta y nueve metros, con terreno de Antonio Cortez y al Norte, cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con terreno de Casimiro Ponce. El terreno lo hubo por compra a Nicomedes Ponce, no es dominante y si sirviente, pues por sus rumbos Oriente y Sur existe una servidumbre de tránsito hacia el río Chorro, a favor de ambos colindantes y en la longitud expresada en ambos rumbos, no tiene otra carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en la suma de quinientos colones, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Delgado, a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: y si: Vale. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario.

Nº 1740 1—12—III—51

Juan Rodríguez Medina, Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Emilia de Osorio, por sí solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un solar y casa urbanos situados en el barrio "Santa Lucía" de esta ciudad, mide y linda el solar: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio con casas y solares de Tránsito Minero y Elvira Rodríguez; al Norte, calle en medio con solares y casas de don Roque Portillo y Josefa Lozano, doce metros; al Poniente, catorce metros, con solar y casa de Amelia Nieto; y al Sur, doce metros con solares y casas de Josefa de Cruz y Elvira Rodríguez. La casa es de tejas, que mide doce metros de largo por ocho metros de ancho.

Un terreno rústico inculto de cincuenta y tres áreas de capacidad, más o menos, situado en el cantón "San Juan" de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con propiedad de Antonio Batlle y Manuel Lecifiana, camino en medio que de esta ciudad conduce a la Laguna; al Norte, camino en medio con finca de la interesada y de Elvira Rodríguez; al Poniente, con la de Elvira Rodríguez, brotón en medio; y al Sur, con la de doña Manuela Chavarría. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los adquirió por posesión material por más de diez años, los estima en dos mil colones cada uno de los inmuebles descritos, los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Lecifiana, que es del de Santiago de María. Para efectos legales se hace saber.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: i—t—q—Vale. — Juan Rodríguez Medina. — J. M. Rochac, Srío.

Nº 1741 1—12—III—51

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Doñán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico de condición fértil como de trece áreas de capacidad, situado en el cantón Milingo de esta jurisdicción de las colindancias siguientes: al Oriente, con Sebastiana Alvarado, camino de por medio y con el de Juan José Orellana; al Norte, con el mismo de Juan José Orellana; al Poniente, con el de Félix Artiga; y al Sur, camino de por medio con el de Sebastiana Alvarado. Que el solar descrito lo hubo por compra a Eulalia Doñán, hace más de cuarenta años, desde cuya época

lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en ciento cincuenta colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1759 1—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Fabián Rodríguez Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio La Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros cincuenta centímetros con Jesús Calderón; al Norte, línea quebrada cincuenta metros cincuenta centímetros con Pedro Marroquín, Concepción Rivera de Pérez y Ramón Gámez, al Poniente, sesenta y tres metros veinte centímetros con Cruz Rivera de Armas; y al Sur, cincuenta metros calle de por medio con Martina de Avalos. Que dicho predio lo hubo por compra a Gregorio y Antonia Rivera, de este domicilio el año próximo pasado desde cuya época lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión, estimándolo en tres mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1760 1—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que doña Romilia Núñez de Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en la 4ª A. S. Número 66, en el barrio de La Cruz de esta ciudad y una casa paredes de adobe sobre el mismo, teniendo todo el predio, las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, treintisiete metros cuarenticinco centímetros, con los de Felipe Armas y Lucila Sanabria, calle de por medio; al Norte, en tres líneas rectas de veinticuatro metros ochenticinco centímetros, siete metros noventa centímetros y dieciocho metros veinticinco centímetros respectivamente, con el de David Gallardo; al Poniente, veintiséis metros, con el de Secundino José Leiva; y al Sur, cuarenta metros cincuenta centímetros, con el mismo de Secundino José Leiva. Lo hubo por compra a Francisca Rodríguez, es ejidal, sin cargas ni derechos reales, lo estima en tres mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero veintiséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto H., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Municipal.

Nº 1762 1—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don José María Hernández, mayor de edad, casado, sastre, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 312270, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José de esta población, de la extensión de cuatrocientos metros cuadrados conteniendo una casa de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo, por seis de ancho, el terreno linda al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Francisca Revelo; al Norte, con solar

y casa de Carlota Alfonso; al Poniente, con solar de Julio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Roman Mejía, en los cuatro rumbos, mojoneros esquineros, piedras sembradas. Lo hubo por compra que hizo a Remigio Hernández ya difunto, quien fué mayor de edad agricultor. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—solar—Vale. — José Borja Castillo, Alcalde Municipal. — Tomás Rodas Martínez, Secretario Municipal.

Nº 1763 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pedro Celestino Bermúdez de treintitres años de edad, soltero, jornalero, con cédula Nº 398250 solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio Belén de esta ciudad, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de medidas y colindancias siguientes: al Oriente, sesenta y ocho metros ochentiocho milímetros, desde un mojón de tihuilote hasta llegar a la calle vecinal que de ésta conduce al cantón Joco, lindando con Margarita Blanco Villal, corta, cerco de piedra y piña de por medio de la colindante; al Norte, cuarentinueve metros novecientos ochentiocho milímetros, linda con solar de Tomás Chávez línea divisoria de por medio; al Poniente, treinticuatro metros cuatrocientos cuarenta milímetros, calle de por medio, linda con solares de Dolores Hernández y Ana Ayala; y al Sur, ciento tres metros quinientos ochenta milímetros, linda con Abel Maravilla y Delfina Rodríguez, calle de por medio y cerco de piedra y alambre del predio que se describe; contiene una casa de tejas paredes de bahareque de siete metros de largo por cinco de ancho no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y tiene más de diez años de poseerlo, quieto, pacífico y sin ninguna interrupción. Lo hubo por compra a Rosa Emilia Guerrero de Navarrete. Lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Tomás Chávez que es del domicilio de Nueva Granada.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—c—Lo—Vale. — H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal. — Ante mí, A. V. Quintanilla, Secretario.

Nº 1764 1—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Ciriaco González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731290, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y origen ejidal que posee en los suburbios del barrio El Tránsito, de esta ciudad, compuesto de ochenta y dos áreas cuatrocientas setenta centíareas, lindante: al Oriente, con solar y casa de Raimundo Monge, quebrada de por medio, midiendo veintiséis metros treinta centímetros; al Norte, mide ciento treinta y cinco metros con terrenos de Emeteria Alvarenga y Teresa Quezada v. de Varela; al Poniente, terreno de Jesús Santamaría y mide cuarenta y dos metros treinta centímetros, carretera nacional de por medio; y al Sur, terreno de Máximo Alberto y Jesús Castillo midiendo ciento cuatro metros cincuenta centímetros. El terreno descrito no es dominante, sirviente, ni está en pro-

indivisión, ni tiene cargas ni derechos reales que respetar y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—se ha presentado—Vale—Más—entre líneas—al oriente—Vale—Enmendado—propiedad—ejidal—setenta —Vale. —Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1766 1—3—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Quintanilla, de cincuenticinco años de edad, peluquero, de este domicilio, con su cédula de vecindad Nº 127055, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, en su totalidad inculto, sus linderos son: al Poniente, con terreno de Nicolás Miranda, árboles en línea recta de por medio, hasta llegar al rumbo sur, al Oriente, con terreno de Jesús Merino, cerco de alambre de por medio y al Norte, con terreno de Damasia Escobar, calle pública de por medio. El predio descrito contiene una casa rancho que mide ocho metros de largo por seis de ancho, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión con persona alguna. Lo estima la interesada en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.— Andrés Roque Portillo, Alcalde Municipal.—A. Alfaro, Srio.

Nº 1770 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Menjivar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de origen ejidal, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción y lindante: Oriente, Luz Calderón y Porfirio Casco; Norte, el mismo Porfirio Casco y señora Tránsito Cornejo; Poniente, la misma Tránsito Cornejo; y al Sur, línea recta con Cecilio Menjivar. Lo hubo por posesión material de su difunto padre José Concepción Menjivar, quien fué jornalero y de este origen y domicilio y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio; es dominante pero no sirviente; no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta. —Raymundo Cerón, Alcalde Municipal. — Abel Guillén H., Srio.

Nº 1783 1—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Moz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, ejidal, compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción, lindante: Oriente, Carlos Moz; Norte, Cecilio Menjivar; Poniente, señora Tránsito Cornejo; y al Sur, Lorenza Martínez, cerca de piña y alambre medianeros propios, menos el alambre. Por los demás rumbos brotones de varias clases. Lo hubo por compra a Indalecia Menjivar, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio excepto Lorenza Martínez que es de Oratorio

de Concepción. El predio descrito es dominante, pero no sirviente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal; San José Guayabal, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta. Raymundo Cerón, Alcalde Municipal.—Abel Guillén H., Srío.

Nº 1784 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Teresa Calito, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de seis tareas y un cuarto, o sean diez y siete áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Oriente, con predio del doctor Francisco Ibarra, cerco ajeno en medio; al Poniente, con el de Matías Hernández, cerco ajeno en medio; al Sur, con el del mismo Hernández y Brígida Castillo viuda de Solís, cerco ajeno en medio; y al Norte con el de Narcisca Fajardo, cerco ajeno y callejón en medio; que sirve de salida al terreno descrito. Lo hubo por herencia de Máximo Guevara, quien fué mayor de edad, jornalero de este domicilio; lo estima en trescientos colones. No es dominante ni sirviente ni está gravado con cargas reales. Lo posee la solicitante desde hace más de quince años, unida su posesión con la de su antecesor, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1787 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Zoila Elena Jiménez de Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de cuatro tareas o sean once áreas veinte centiáreas, y linda: al Oriente, con propiedad de la solicitante; al Poniente, con el terreno de Francisco (Soló) Solís, cerco propio de alambre en medio; al Sur con predios de Esteban y Mercedes Fajardo, cerco de alambre e izote en medio propio; y al Norte, con predio de la misma solicitante. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Lo hubo la solicitante por compra a Tomasa Fajardo de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, y su posesión unida a la de su antecesora data de veinte años, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre paréntesis—soló—No—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1788 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Gregorio Arévalo Ramírez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, de origen ejidal, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, compuesto de una

manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, cerco ajeno en medio; al Poniente, con el de Antonio Duarte, cerco propio en medio; al Sur, con el de Julián Paniagua, callejón en medio, y al Norte, con el de María Solís, cerco propio en medio, lo hubo por compra a Gerardo Hernández y Timoteo Zepeda, mayores de edad, jornaleros de este domicilio, estimándolo en un mil colones. Lo ha poseído por más de veinte años, uniendo su posesión con la de sus antecesores, de una manera, quieta, continua y de buena fe. No está gravado con ninguna carga real ni es dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—z—o—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1789 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Castellón, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanos situados en el barrio El Calvario de esta misma que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros setenticinco centímetros, calle de por medio con solar de Antonia Méndez de Castellón; al Norte, ochentitres metros con solar de Bernardina Amaya; al Poniente, dieciséis metros setenticinco centímetros con solar de Gabriel Arias y al Sur, mide ochentitres metros con solar y casa de Pablo Castellón. La casa es techo de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión; lo estima el solicitante en doscientos colones y lo hubo por posesión material desde hace más de veinte años y todos los colindantes son vecinos de esta villa.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rubén Rivera, Alcalde Municipal.—Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1798 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Mendoza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de veintidós áreas cuarenta centiáreas de extensión, y que posee desde hace más de diez años, y linda: al Oriente y Norte, con finca de Roque Humberto Canales, cerco en medio; al Poniente, con predios de Carlos Sánchez, Miguel Pérez y Juan Vicente Mendoza, cerco en medio, y al Sur, con propiedad del solicitante y de Encarnación Herrera Arana. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales ni proindivisión alguna; lo estima el solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—n—Vale.—José Domingo Pérez Peña.—Alfonso Alarcón, Srío.

Nº 1799 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salomón Godoy, de cuarenta y dos años de edad, agricultor, con cédula de vecin-

dad Nº 970985 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Escobar, cerca de piña propia y camino de por medio; al Norte, con propiedades de Salvador Eugenio Méndez, cerca propia de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, cerca también propia de por medio, y al Sur, en línea curva con terrenos de Genaro Martínez, cerca de alambre propia de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción de don Miguel Escobar que es de Santa Ana. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a primero de Agosto, de mil novecientos cincuenta. —Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. — G. de J. Mendoza, Srío.

Nº 1800 1—15—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Marroquín, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, identificada con su cédula de vecindad número quinientos veinticuatro mil trescientos veintitrés, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesto de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros, con propiedad de Teódulo Ascencio; al Norte, treinta metros, linda con terrenos de la sucesión de Román Arana, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, treinta y siete metros y linda con terreno de Rafael Arana, camino de por medio y al Sur, mide treinta y cinco metros con propiedad de Medardo y sucesión de Román Arana. Estima el inmueble la interesada en la suma de ciento veintidós colones; no es predio dominante ni sirviente, no pesa sobre él ningún gravamen ni derecho real; corresponde a los ejidos de esta jurisdicción y los colindantes son todos de este domicilio. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chichuapa, a las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta. Enmendado —ningún—ejidos —Medardo —Vale.—Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal. — Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

Nº 1802 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y en la forma de ley, la señora Enriqueta Fabián, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y construcciones que contiene, situados en el barrio San Antonio de esta misma, cuyos linderos y colindancias son como sigue: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, brotones de zaitte de por medio, con solares de Esteban Landa, varche, Ramón, Francisca y Segunda Salvador; al Norte, mide quince metros, cerco de piedra de por medio, con predio de Rosa Elba Alva ado, el cerco es propio de la colindante; al Poniente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con predio de Liborio Ramos, y; al Sur, veintiséis metros, calle pública de por medio, con solar de Juan Pérez Ramírez. En él hay construidas dos casas techo de

tejas y paredes de bahareque. El inmueble descrito, según manifiesta la solicitante, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo la in-teresada, por compra que de él hizo a Alejandro Fabián y lo estima en un mil colones; el vendedor señor Fabián, ya es fallecido. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez, que es de El Paraíso. Esto se hace saber al público para los efectos de ley, suplicando a toda persona que sepa que existe impedimento para la extensión del título solicitado, lo denuncie a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Justo Serafín Cardoza, Alcalde Depositario. —Julio Valencia, Secretario.

Nº 1804 1—18—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Santiago Ventura de treinta años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, con cédula de vecindad número ochocientos tres mil doscientos setenta y cinco, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuya medida y linderos son: al Oriente, treinta y cinco metros con Francisca Morales, cerco de por medio; al Norte, treinta metros con casa de Anastasio Cruz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros con la plaza pública de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros con Bibián Martínez, cerco de por medio; contiene dicho solar una casa mediaguas de tejas embarrada de ocho metros de largo por seis metros de ancho; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante, ni sirviente; los colindantes son de este vecindario y el inmueble lo hubo por compra a Anastasio Cruz, comerciante y de este domicilio, estimándolo en seiscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pasajina, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas —oficina— vale. —José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srío.

Nº 1806 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Manuel López, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad número 970743 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, al costado Poniente de esta población, de la capacidad de cinco áreas y catorce centiáreas de extensión que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros con solar de Emilio Andrés Calderón al Norte, dieciocho metros con solar de Francisco Agueda Calderón; al Poniente, veintidós metros con Vicente Lara; y al Sur, catorce metros calle de por medio con Anita Flores, cercas propias de alambre e izoteado por sus cuatro rumbos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en doscientos colones. Lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra de derechos hereditarios. Contiene una casa de tejas y paredes de bahareque que sirve de habitación. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta. Enmendado —bavale. — Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. —G. de J. Mendoza, Srío. Mpal.

Nº 1811 1—14—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del seis de junio del año próximo pasado, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de doña Francisca de la Paz Saravia de Fernández, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a los señores Godofredo y Edgardo Fernández, Rafael Fernández Saravia, Luis Fernández h., y José Antonio conocido por Antonio Fernández Saravia en concepto de hijos legítimos de la causante; confiéndole a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Emilio Cuéllar Milla. — M. R. Rodrig., Srio. Into.

1 v. N° 1510—27—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, a las nueve de la mañana, este Juzgado en aquel entonces a cargo del suscrito Juez, formuló en las diligencias respectivas el cartel que dice: "Miguel Angel González, Juez 1° de 1ª Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de abril del corriente año, se ha declarado heredero de la difunta María Bersabé Velasco, a su cónyuge Pablo Palomo, por sí y como representante legal de los menores Saúl Abel y Diina Concepción Palomo, hijos legítimos del señor Palomo y de la expresada difunta señora Velasco; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las doce horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Enmendados—dice—Vale. — Miguel Angel González, Juez 1° de 1ª Inst. — F. Alvarado h. Srio.

1 v. N° 1512—28—II—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por María Elisa Cabrera Genovez de Morán, habilitada de edad, oficios domésticos, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un derecho proindiviso equivalente a la sexta parte en un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, antes "Malacara" de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde, al Norte, con lote de Daniel Cabrera, izo. te de por medio; al Poniente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde; y al Sur, con lote de Leonardo Cabrera, y mide por el primer rumbo cincuenta, tres metros, de largo; por el segundo, trescientos noventa y cuatro metros; por el tercero, treinta y cuatro metros doscientos sesentisiete milímetros, y por el cuarto rumbo trescientos noventa y cuatro metros de

largo. Aparece inscrito a favor de la señora de Morán en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento, bajo el número ochenta y uno, páginas ciento treinticinco a seis del Tomo doscientos setenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. — José D. Guevara C., Secretario.

N° 1571 1—1° III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las respectivas diligencias seguidas por el Dr. Julio Abraham Rivera en concepto de apoderado de la señora María Elena Salguero, por sí, y como representante legal de su menor hija ilegítima Eva Elizabeth Salguero Unterweger, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho proindiviso que equivalente a la mitad corresponde a la expresada menor en el inmueble urbano situado en el barrio El Pilar de esta ciudad, que consiste en un solar y casa-mesón que contiene, que mide y linda: al Oriente, cuarenticuatro metros, seiscientos milímetros, con casa y solar que fué de doña Jacinta Orantes de Angeles y después de don Nazario Salaverria; al Norte, treinta metros, novecientos milímetros, con solares de doña María Viscarra, de don Domingo Salguero y de don Ramón Contreras; al Poniente, igual medida del Oriente, con solares y casas de Eusebio Mojica, Luisa Larín y Gregorio Zelada, callejón del Hospital de por medio; y al Sur, la misma medida del Norte, calle pública del Puente Viejo de por medio, con el Hospital de esta ciudad; dicho inmueble contiene en el interior varias construcciones y cuartos de alquiler y una paja de agua para su servicio.

Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendados—z—de—apoderado—me—Vale. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srio.

N° 1859 1—14—III—51.

SUBASTAS PUBLICAS

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Tribunal por el doctor César Virgilio Miranda como apoderado de don Gonzalo Miranda Jiménez contra doña Rosa Huevo viuda de Méndez, recíamándole el pago de cantidad de dinero indicada, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico conocido con el nombre de "San Juan Paso Hondo" situado en jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad de cuatro caballerías treintiséis manzanas o sean doscientas cuatro hectáreas cuarenta áreas de extensión; pero en realidad es de cinco caballerías y media, o sean doscientas cuarentiséis hectáreas cuarenta áreas de extensión según el antecedente; y linda al Norte, con propiedad conocida con el nombre de "Joya Grande" de doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, mediando cerco de piedra; al Sur, hacienda "Tacachico" de Alejandro Salazar; al Oriente, terrenos llamados "Caja de Agua" y "Santiago Espinoza" de Justo Romero, cerca de piedra medianera, y al Poniente Río Surcio de por medio, terreno de la Hacienda "Huizizilapa" y el "Rancho Quemado" de don Luis Felipe Moreno, antes de Mauricio Pineda. Para los

efectos del remate del inmueble descrito, servirá como base el valor de treintidós mil cuatrocientos colones, dado al mismo en la respectiva escritura hipotecaria.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once y media horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Méndez— descrito —servirá como base el valor. —Vale. — J. Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srlo.

Nº 1628 1—5—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel de Jesús Calderón contra el señor Samuel Pérez, reclamándole cantidad de dinero y acceso, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón La Cuchilla, jurisdicción de Santiago Tezucangos, de la extensión superficial de una manzana, o sean setenta áreas, lindante como cuerpo cierto: al Oriente, con terreno que formó un solo cuerpo con el que se describe, que fué de la señora Cruz Sánchez, hoy de Juan Ramírez, dividiendo brotones de izote en línea recta; al Norte, con terreno de Crisóstomo de León, dividiendo cerco de pito, en línea quebrada; al Poniente, con terrenos de José Angel y Gerardo Vásquez, dividiendo zanje y cerco de piña; y al Sur, con terreno de Leoncio y Tomás Ramírez, brotones de pito, izote y zanje de por medio. El inmueble descrito está inscrito bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folios doscientos cincuenta y siguiente del Libro trescientos doce, del Registro de la Propiedad Raíz de este departamento. Para los efectos del remate o adjudicación en su caso, ha sido valuado dicho terreno en la suma mutuada de quinientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srlo.

Nº 1639 1—6—III—51.

Humberto Minervini, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por Ministerio de Ley,

Hace saber: que por no admitir cómoda división en el juicio de partición material solicitada por Sara Martínez viuda de Sandoval, y María Elena Rojas Sandoval la primera por sí y la segunda como representante legal de los menores Juan Francisco, Carlos y Salvador Rojas Sandoval, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa mediagua de tejas paredes de adobe con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Juan de esta ciudad, que mide de Norte a Sur, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y de Oriente a Poniente, trece metros treinta centímetros y linda: al Oriente, casa de Felipe Molina; al Norte, con la del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, la de Antonio Méndez Martínez; y al Sur, calle de por medio las de Pablo Vides y Asunción Guillén. A la señora Sara Martínez viuda de Sandoval le corresponden tres sextas partes de dicho inmueble y a los menores una sexta parte cada uno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas veinte minutos del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado —Martínez— Juan— Situado — San —poniente— Pablo —público— Vale. — Humberto Minervini. — D. Nuñez C., Srlo.

Nº 1797 1—13—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

CORRESPONDENCIA REZAGADA

LISTA Nº 7 de la correspondencia rezagada en el Negociado del Interior de la Dirección General de Correos, del 1º al 10 de marzo de 1951.

Exterior

Angela Hernández, Armando Urrutia, Arturo Cruz A., Antonio Zeledón, Ana Dolores Diaz, Arturo Rendón h., Alejandra Serrano, Ana Ruth Melara, Berta Portillo, Britila Valle, Berafines Co., Benjamín M. Watson, Pres. & Treas., Carmen A. de Etebenique, Efraín H. Oporto, Eufemia Herrera, F. G. Valencia, Graciela de López, Graciela de Alvarez, Gloria Prado, George Imbach, G. Alex Vides, Juan Ramón Cáliz y Fam., José A. Cardona, José Antonio Melara O., Juan José de la Hoz, José Interiano, José L. Osorio, Lucila Isabel Solórzano, Manuel Carbonells (2), Mercedes Osegueda, Miguel López, Oscar López G., Orbelina de Colocho, Presidente Soc. Protectora de Pobres, Presidente Soc. Obreros "Jesús Peña", Robert D. Hamlin Jr., Silvia Domínguez, S. Vides, Salvador Portillo, Salazar Franco & Co., Teresa Rodríguez, The Board of Underw. of New York, Virginia Paiz.

Ausentes

M. Pérez, Victor M. Barake.

No Reclamadas

Gustavo Cuadra, Horacio Parker, Isabel del Bosque, Irma Leal de Moreno, Isabel Bacigalupo de Cassinelly, Juanita B. de Castrillo, José María Cuelón, María Eugenia Mena, Salvador Jáuregui, S. Standish, Waldemar Eickhoff (2).

Interior

Armando Navarrete, Angela Regalado h., Calle Delgado Plaz. Morazán, Cándida Rosa de Vásquez, Carlos Hernández G., José Juárez Hernández, Lydia Peña, Marina Argüello, Máxima Guzmán, Pablo Guardado, Rafael Barrera, Rafael Aquino, Rosa Chávez, Rafael R. Granados, Salvador Avalos, Vale Colato.

Devueltas del Interior

Ana Isabel Menéndez, Ana Julia Diaz, Angela de Salgado, Blanca Aguilar, Cruz Rodas, Carpa San Nicolás, Carlos Andrade, Enrique Rosales, Fernando Emilio Erazo, Julián de Jesús Rodríguez, Lola Alonzo v. de Rodríguez, Luis Napoleón Torres y Torres, Lorenzo de la O. Girón, Leonor Mejía Acosta, Miguel Menéndez, Miguel Angel Zelaya, Nicolás Villalta, Rodolfo Hernández A., Silverio Pereira, Santos de Orellana, Teresa Gómez, Virginia Galdámez, Zoilita García Flamenco.

TELEGRAMAS REZAGADOS OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Antonio Trujillo, Cruz Vargas, Edelmira Valenzuela, Ernestina Castro, Francisco Estrada, Isabel Rivas Rosales, Ignacia Hernández, José Cortez, Manuel Jarquín (2), Ofelia Mira, Roberto Castellón, Teresa Rauda, Rafael Monterrosa.

Ausentes

Juana Valiente, José Contreras.

Fuera de Línea

Raúl Cruz, Roberto Quintanilla, Srta. Funes.

Rehusados

Victor Manuel Castro.

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador, Miércoles 11 de Abril de 1951. | NUMERO 65

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
	Página
Decreto N° 182.—Se sustituyen las partidas Nos. 13, 14 y 15 que corresponden al Art. 85—Sueldos Permanentes—Capítulo I—Secretaría de Estado—Título VIII—Ramo de Cultura Popular—, de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Fondo General	1989
Decreto N° 183.—Suprimense las palabras "ni transporte" que se encuentran en cada una de las partidas Nos. 14, 18 y 4, las cuales corresponden, respectivamente, a los Artos. 121, 122 y 123. Capítulos VI, VII y VIII del Título XI—Ramo de Agricultura y Ganadería—, de la Ley Permanente de Salarios a Cargo del Fondo General	1990
Decreto N° 184.—Adiciónase artículo a las Disposiciones Generales de los Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigentes—Título I—Hospitales	1990
Decreto N° 185.—Sustitúyese la partida 18 del Art. I.—Sueldos Permanentes Capítulo Único—Título I—Asamblea Legislativa, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General	1991

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Extiéndense las Letras Credenciales respectivas a los Representantes de El Salvador a la Cuarta Reunión de Cancilleres de los Países Americanos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto N° 35.—Reglamento del Mercado Municipal de Chalchuapa

MINISTERIO DE CULTURA

Decreto N° 40.—Refuézcanse varios artículos que corresponden al Título VIII—Ramo de Cultura Popular—del Presupuesto General vigente

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo N° 671.—Se reorganiza el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 4, departamento de Sonsonate

Acuerdos Nos. 672 y 680.—Concédense jubilaciones a varias profesoras por sus servicios prestados a la Nación

Acuerdos Nos. 673, 674 y 675.—Autorízase giro a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior del país

Acuerdo N° 676.—Auméntase la pensión asignada a la profesora Amparo Ruano Montoya

Acuerdo N° 677.—Nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Normal Rural de Izalco

Acuerdo N° 678.—Nombramientos interinos en el Personal Docente de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia"

Acuerdo N° 679.—Nombrase al señor Julio Alberto Martí, Profesor de Educación Artística de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Macferrer"

Acuerdo N° 681.—Concédese erogación a favor de la poetisa cubana Mary Morandeyra, con motivo de los recitales y conferencias ofrecidas en algunos planteles oficiales de la capital

Acuerdo N° 682.—Reorganizase el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 3 departamento de Ahuachapán

Acuerdos Nos. 683, 684 y 686.—Nombramientos de Profesores en diferentes lugares de la República

Acuerdo N° 685.—Trasládase a la señorita Isabel Flores Muñoz, como Profesora Auxiliar al Kindergarten N° 7, de la Colonia Santa Rosa Atlacatl, de esta capital

MINISTERIO DE DEFENSA

	Página
Decreto N° 38.—Refuézcase el Art. V—1021—Adquisición de bienes inmuebles que corresponde al Capítulo XXIV—Varios Gastos del Ramo—Título IX—Ramo de Defensa Nacional—del Presupuesto Fiscal vigente	2013
Decreto N° 39.—Se refuerzan artículos que corresponden al Capítulo V—Varios Gastos del Ramo—Título X—Ramo de Seguridad Pública—del Presupuesto General vigente	2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto N° 37.—Se refuerza el Art. V—1179—Para Delegaciones Salvadoreñas al exterior—que corresponde al Capítulo IX—Varios Gastos del Ramo—Título XII—Ramo de Agricultura y Ganadería del Presupuesto Fiscal vigente

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 182.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en el Ramo de Cultura Popular, estima que para mejorar el servicio del Departamento de Correspondencia, adscrito a la Oficialía Mayor del Ministerio, es necesario utilizar el remanente de los sueldos no utilizados en dicho Ramo;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Substitúyense las partidas Números 13, 14 y 15 que corresponden al Artículo 85 —Sueldos Permanentes—Capítulo I—Secretaría de Estado—Título VIII—Ramo de Cultura Popular—, de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Fondo General, por las siguientes:

	Cuotas Mensuales
13—Auxiliar	190
14—Dos Auxiliares, con 175 mensuales cada uno	350
15—Seis Auxiliares, así: tres con 140 mensuales cada uno y tres con 120 mensuales cada uno.	780

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 183.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que en la práctica se ha comprobado que el aumento de sueldo asignado a los Vacunadores Ambulantes, Inspectores Forestales e Inspectores de varias dependencias del Ramo de Agricultura, no compensan los gastos de viáticos y transporte, que tienen que hacer cuando salen en comisión, por lo que es de justicia que se les reconozcan los gastos de transporte, y

II.—Que para mayor facilidad del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, en la "conservación de suelos, forestación y viveros del territorio nacional", a fin de que los gastos que ocasionan estos conceptos no sufran ningún retraso en beneficio de los servicios, conviene introducir la reforma conducente en el Presupuesto General vigente.

POR TANTO,

en uso de las facultades que la Constitución Política le confiere y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Suprímense las palabras "ni transporte" que se encuentran en cada una de las partidas números 14, 18 y 4, las cuales corresponden, respectivamente, a los Artículos 121, 122 y 123, Capítulo VI, VII y VIII del Título XI —Ramo de Agricultura— de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.

Art. 2.—Substitúyese el concepto del Artículo V-1149 —que corresponde al Capítulo VII—Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales— Título XII —Ramo de Agricultura y Ganadería— del Presupuesto General vigente, por el siguiente:

"Para estudios y construcciones de obras de irrigación y drenaje, para conservación de suelos, forestación y viveros, inclusive jornales y otros gastos..."

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 184.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que para facilitar los servicios del "Sanatorio Nacional Antituberculoso" y la "Casa Nacional del Niño" de esta ciudad, es conveniente la autorización del Fondo Circulante de Monto Fijo por las cantidades de ₡ 400.00 y ₡ 100.00 respectivamente, los que serán tomados de los fondos propios de cada Institución:

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente artículo a las Disposiciones Generales de los Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigentes—Título I—Hospitales:

"Art. 90.—Se autoriza la existencia de un "Fondo Circulante de Monto Fijo" de cuatrocientos colones (₡ 400.00) en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de San Salvador, que será tomado de sus propios fondos y que servirá para atender gastos diarios de alimentación, adquisición de materiales para reparaciones urgentes, materiales radiográficos, medicinas y otros gastos de pequeña cuantía. Este fondo será manejado por el Administrador de la Institución".

Art. 2.—Adiciónase el siguiente artículo a las Disposiciones Generales que corresponden a los Presupuestos Especiales de las Instituciones Autónomas vigentes—Título II—Instituciones Protectoras de la Infancia:

“Art. 50.—Se autoriza la existencia de un “Fondo Circulante de Monto Fijo”, de cien colones (¢ 100.00) en la Casa Nacional del Niño, de la ciudad de San Salvador, que será tomado de los fondos de la propia Institución y que servirá para atender los gastos de medicinas urgentes, pago de matrículas de asilados que efectúan estudios en distintos Centros Docentes, derechos de exámenes trimestrales y de fin de año de los mismos alumnos, velas, incienso y otros gastos menudos de pequeña cuantía. Este fondo será manejado por el Administrador de dicho Centro”.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

obtenidas en el artículo correspondiente de Sueldos Permanentes, del Presupuesto General vigente;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Sustitúyese la partida 18 del Art. 1 —Sueldos Permanentes— Capitulo Unico —Título I— Asamblea Legislativa, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, por la siguiente:

Cuota mensual

18—Tres Porteros, con 120 cada uno 360

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

OSCAR OSORIO,
Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Consejero del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad

DECRETO Nº 185.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que las dos plazas de Porteros que determina la partida 18 del Art. 1 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, no son suficientes para atender los diversos servicios de esta Asamblea Legislativa, haciéndose de imperiosa necesidad reformar dicha Ley para crear una plaza más;

II.—Que, por otra parte, al llevarse a cabo la reforma antes mencionada, no se aumentará el crédito presupuesto para dicho Cuerpo Legislativo, debido a que se aprovecharán economías

de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor doctor don Jorge Sol Castellanos, actual Ministro de Economía,

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor doctor Sol Castellanos para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Consejero del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor don Roberto Quiñónez, actual Ministro de Agricultura y Ganadería,

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor Quiñónez para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Consejero del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor doctor don Héctor David Castro, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América.

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor doctor Castro para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la

República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Consejero del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor doctor don Miguel Rafael Urquía, ex-Ministro de Relaciones Exteriores y Representante Permanente en las Naciones Unidas.

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor doctor Urquía para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Consejero del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor Teniente Coronel don Luis Lovo Castelar, actual Colaborador de la Secretaría de Defensa.

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor Teniente Coronel Lovo Castelar para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión

de Consulta de Cancelleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor licenciado don Rafael Huezo, actual Agregado Comercial de la Embajada en Washington.

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor licenciado Huezo para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 35.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales, y a propuesta de la respectiva Municipalidad,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA

Art. 1.—El Mercado de la ciudad de Chalchuapa es propiedad de la Corporación Municipal de la misma, quien velará por su funcionamiento en la forma que prescribe el presente Reglamento; las rentas que produzca ingresarán al fondo común municipal.

Art. 2.—El Mercado se destinará exclusivamente al comercio diario de la plaza, compraventa de viveres y demás artículos de consumo y en general a toda clase de operaciones lícitas, al por mayor o menor.

Art. 3.—Los locales en el Mercado se dividen en dos clases: puestos fijos y ventas ambulantes. Los primeros se subdividen, en puestos enteros de cuatro metros de frente por dos de fondo, y medios puestos de dos metros por cada lado. Dichos puestos se destinarán para la venta permanente de ropa, jarcia, calzado, cereales, artículos de primera necesidad y otros similares.

Existirán además los puestos para cocinas.

Las dimensiones de los puestos para cocinas y ventas de carne serán demarcadas por la Municipalidad. Se entiende por ventas ambulantes aquellas que no se sitúen permanentemente en determinado lugar del edificio del Mercado.

Los cobros de los puestos y ventas mencionados se efectuarán diariamente por medio de tickets, de conformidad a la Ley.

Se prohíbe la concesión gratuita de puestos fijos y ventas ambulantes.

Art. 4.—El Mercado se abrirá y cerrará diariamente a las horas que disponga la Municipalidad por medio del Administrador del mismo, no pudiendo ser antes de las seis horas la apertura ni de las diecisiete horas el cierre. Exceptúase el caso del Art. 34.

El cierre se anunciará por medio de tres toques de campana, con los intervalos necesarios, dando el último diez minutos antes de la hora de clausura.

El Mercado únicamente podrá ser abierto fuera de la hora antes mencionada por acuerdo de la Municipalidad o en caso de fuerza mayor.

DEL GOBIERNO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL SUBALTERNO

Art. 5.—El Mercado estará bajo la supervigilancia del Alcalde Municipal y en su funcionamiento tendrá intervención la Comisión respectiva del seno de la Municipalidad, la que informará sobre su administración y demás aspectos en cada sesión ordinaria o extraordinaria si fuere necesario.

Art. 6.—El personal del Mercado comprenderá un Administrador General y demás empleados que designe el Presupuesto Municipal respectivo.

El primero será nombrado por la Municipalidad y los últimos por el Alcalde Municipal a propuesta del Administrador.

Art. 7.—Para ser Administrador General, es necesario haber cumplido veinticinco años de edad, ser salvadoreño, idóneo para el desempeño del cargo, comprobar ante la Municipalidad buena conducta durante los diez años anteriores a la fecha de su nombramiento, no padecer de enfermedades infecciosas o contagiosas, haber tenido su domicilio en Chalchuapa durante los dos años anteriores al nombramiento y estar solvente de impuestos municipales y fiscales.

Art. 8.—El Administrador y Cobradores que se nombren, antes de entrar al ejercicio de sus cargos, rendirán fianza a satisfacción de la Municipalidad, para cubrir las responsabilidades que les resultaren por el manejo de los fondos a su cargo, por los deterioros que por su culpa o descuido se causen al edificio del Mercado o al mobiliario que se les confíe, o por extravío de éste, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 9.—Para ser Cobrador es necesario comprobar los requisitos siguientes: ser mayor de dieciocho años de edad, haber observado buena conducta, saber leer y escribir, no padecer de enfermedades infecciosas o contagiosas, haber tenido su domicilio en Chalchuapa durante los dos años anteriores al nombramiento y estar solvente de impuestos municipales y fiscales.

Art. 10.—En consideración a que el personal de empleados del Mercado, por la naturaleza de sus funciones, tiene que asistir diariamente a su trabajo, inclusive los domingos y demás días de asueto, la Municipalidad organizará los servicios de tal manera que cada empleado disfrute de los días de descanso de conformidad a las leyes en vigencia.

DEL ADMINISTRADOR GENERAL Y SU AUXILIAR

Art. 11.—Son obligaciones del Administrador General:

a) Abrir y cerrar el Mercado a las horas que disponga la Municipalidad, según el Art. 4;

b) Permanecer en el local del Mercado durante las horas que estuviere al servicio del público;

c) Mantener el orden y la disciplina, tanto en lo que se refiere al comportamiento de los empleados subalternos como entre los arrendatarios y personas que visiten el establecimiento.

Cuando el caso lo demande, podrá recurrir al auxilio de la Policía Municipal y, si fuere preciso, solicitará la cooperación de cualquier otra autoridad, dando informe por escrito al Alcalde de lo que ocurriere;

d) Dar cuenta al Tesorero Municipal todos los días por la mañana, con los fondos percibidos el día anterior, obteniendo de las entregas que efectúe los correspondientes recibos, e informar a la vez al Alcalde del movimiento registrado, presentándole un cuadro demostrativo de las recaudaciones diarias llevadas a cabo;

e) Llevar los libros siguientes: Inventario, Registro de objetos extraviados o valores en efectivo olvidados, Registro de Arrendamiento de

Puestos Fijos y de infracciones cometidas por los arrendatarios para los efectos del Art. 21 Inciso 3º. Recaudaciones Diarias y otro en el cual se anotarán las remesas de tiquetes que le haga el Tesorero Municipal, la venta de los mismos y el saldo diario;

f) Recoger los valores y objetos extravíados, haciéndolo constar en el libro respectivo, colocando avisos en el tablero de la Administración y entregárselos inmediatamente, con informe, al Alcalde Municipal para que éste proceda de conformidad al Art. 610 C., y siguiente;

g) Exigir al personal subalterno el cumplimiento de sus obligaciones, informando al Alcalde de las faltas que cometan. Sobre los cobradores deberá ejercer control a fin de que los cobros se lleven a cabo de conformidad con la correspondiente tarifa, recibiendo diariamente, por la tarde, el total de los ingresos percibidos;

h) Informar diariamente al Alcalde Municipal sobre el precio de los cereales y demás artículos de consumo, lo mismo que de las novedades ocurridas;

i) Vigilar que las pesas y medidas que se emplean sean legítimas, decomisando las que no lo fueren y dar cuenta con ellas al Alcalde Municipal acompañando el informe respectivo; y

j) Velar por la seguridad y conservación del edificio dictando las medidas que creyere necesarias, haciéndolas del conocimiento del Alcalde Municipal.

Art. 12.—Habrá un Auxiliar del Administrador quien ejercerá las funciones que le indique el mismo, colaborando con éste en el trabajo de oficina, control, vigilancia y seguridad del Mercado. Su nombramiento puede recaer en el Cobrador que designe la Municipalidad, percibiendo en este caso únicamente el sueldo que corresponda como Cobrador. En los casos de ausencia del Administrador, hará las veces de éste en todo lo concerniente al servicio.

DE LOS COBRADORES.

Art. 13.—Son obligaciones de los Cobradores:

a) Efectuar el cobro en las horas que el Administrador indique, conforme a la Tarifa respectiva, entregando a cada arrendatario el comprobante de pago correspondiente;

b) Rendir cuentas diariamente al Administrador, debiendo asimismo presentar el saldo de tiquetes de mercado que tenga en su poder. Si la existencia de ingresos y los saldos de tiquetes no estuvieren de conformidad, se presumirá malicia en el desempeño de su empleo y se le cancelará su nombramiento;

c) Dar cuenta por escrito al Administrador de los arrendatarios que no cancelaren los impuestos correspondientes;

d) Conducirse correctamente y ser respetuoso con los arrendatarios y público en general;

e) Informar al Administrador de toda anomalía que notare, sugiriendo las medidas que considere necesarias para el mejor funcionamiento del Mercado; y

f) Cooperar con el Administrador en el mantenimiento del orden y aseo del mismo mercado.

DE LOS MOZOS DE SERVICIO.

Art. 14.—Son obligaciones de los Mozos de Servicio:

a) Practicar el aseo del edificio dos veces al día, en la mañana y en la tarde, y extraordinariamente cuando así lo ordene el Administrador;

b) Hacer diariamente el aseo de las calles adyacentes al Mercado;

c) Informar a la Administración de las irregularidades que notaren en el interior y en las calles inmediatas al Mercado; y

d) Obedecer las órdenes del Administrador y Auxiliar, en relación con el empleo que desempeñan.

DE LOS ARRENDATARIOS

Art. 15.—Los arrendatarios deberán situarse en los puestos que le sean señalados de acuerdo con el plano que elabore la Municipalidad.

En lo que no estuviere previsto en dicho plano la Administración del Mercado queda facultada para disponer el ordenamiento, clasificación o separación de ventas, según la clase de artículos que deban ser expendidos.

En los casos en que la Municipalidad juzgare necesaria una nueva organización del Mercado o por motivos de fuerza mayor, los arrendatarios podrán ser removidos de sus puestos y trasladados a otros que se estimen convenientes, previa notificación a los interesados, quienes podrán apelar para ante la Gobernación Política Departamental, cuando la remoción no sea motivada por fuerza mayor.

Art. 16.—Las personas interesadas en obtener puestos fijos lo solicitarán por escrito al Alcalde Municipal, indicando sus generales y la clase de negocios que pretendan establecer, acompañando las constancias de solvencia municipal y fiscal y el boleto de sanidad de no padecer de enfermedades infecciosas o contagiosas. El Alcalde, previo informe del Administrador y comprobando la buena conducta del solicitante, resolverá lo conveniente, y en caso de ser favorable la resolución, el Síndico Municipal con autorización de la Municipalidad, celebrará contrato escrito de arrendamiento con el solicitante, en el que se hará constar el plazo, que no podrá exceder de tres años y el precio de dicho arrendamiento, que será el mismo que fije la tarifa de arbitrios; también hará constar cualquier circunstancia que se considere indispensable, así como la manifestación expresa del arrendatario de cumplir con las disposiciones del presente Reglamento. El plazo mencionado puede ser prorrogable a voluntad de las partes.

En cláusula especial se hará constar la prohibición al arrendatario de sub-arrendar total o parcialmente el puesto que le sea asignado o de traspasar sus derechos en forma alguna.

La infracción al inciso anterior hará caducar de derecho el contrato celebrado entre la Municipalidad y el arrendatario, quien deberá desocupar el Mercado, sin perjuicio de pagar una multa de cincuenta a cien colones que impondrá gubernativamente el Alcalde Municipal.

Art. 17.—Una vez celebrado el contrato el Alcalde Municipal lo comunicará por nota al Administrador para que haga entrega del puesto de que se trata y al Tenedor de Libros y al Tesorero de la Alcaldía, para los efectos contables.

Todo puesto deberá utilizarse única y exclusivamente en el negocio expresado en el correspondiente contrato y no podrá arrendarse más que un solo puesto a una misma persona.

Art. 18.—Cuando dos o más personas soliciten el arrendamiento de un puesto, se tomará por base para concederlo, la prioridad en la presentación de la solicitud y se preferirá —por su orden— a los salvadoreños, centroamericanos, latinoamericanos y, en último término a personas de otras nacionalidades.

La infracción a este artículo hará incurrir al Alcalde y Municipalidad culpables en una multa de doscientos a trescientos colones, que impondrá el Gobernador Departamental, sin perjuicio de que será nulo el contrato celebrado en contravención a lo expuesto.

Art. 19.—Son obligaciones de los arrendatarios:

a) Presentar los víveres y demás artículos de consumo a quien corresponda para el examen de ellos;

b) Pagar diariamente el impuesto correspondiente;

c) Dar aviso por escrito al Administrador cuando tengan que ausentarse, designando la persona que quede encargada del negocio, la que por consiguiente pagará los arbitrios respectivos en su ausencia;

d) Mantener en completo aseo la parte interior de sus puestos, teniendo especial cuidado de no arrojar basuras fuera de los recipientes que a su costa es obligatorio tener para que de ahí sea retirada por los barrenderos.

e) No colocar en el piso los artículos destinados a la venta, especialmente los de alimentación, teniendo cuidado de colocarlos sobre objetos adecuados que permitan el aseo;

f) Las vendedoras de golosinas, comestibles y bebidas, deberán mantener sus artículos protegidos por tela metálica o en cualquiera otra forma que evite todo contacto de moscas y otros insectos;

g) Tendrán especial cuidado en destruir completamente los insectos, tales como cucarachas, chinches, etc.;

h) No tener en sus puestos otros objetos, útiles o enseres, más que los indispensables para atender su negocio, los cuales deberán colocar en el interior de sus respectivos puestos, dentro del espacio que éstos comprendan;

i) No tener estantes, armarios, bultos y cajas de mercaderías o cualquier otro mueble que pase de dos metros de altura, a fin de no obstaculizar los puestos vecinos y dejar las orillas de las calles libres al tránsito y movimiento comercial; y

j) Cumplir con las disposiciones pertinentes del Código de Sanidad, leyes y reglamentos relativos a la materia.

Art. 20.—Los arrendatarios que abandonen por más de ocho días el puesto que se les hubiere concedido, sin cumplir con las obligaciones que como tales les corresponden, perderán el derecho a seguir ocupándolo y en consecuencia, caducarán de derecho los contratos correspondientes.

En tal caso el Administrador procederá a recoger todos los objetos que se encuentren en dichos puestos, levantando inventario de ellos a presencia de dos testigos hábiles y poniendo el inventario y objetos inmediatamente a disposición del Alcalde, para que la Municipalidad resuelva lo que crea conveniente.

DE LAS PENAS

Art. 21.—Las infracciones a este Reglamento de parte del personal de empleados del Mercado, hará incurrir al culpable en una multa de diez a veinte colones que impondrá y hará efectiva el Administrador, cuando se trate de faltas leves, siguiendo el trámite que prescriben los Artos. 42 y 43 de la Ley del Régimen Político, siendo apelable la resolución.

Si se tratare de faltas graves, dará cuenta al Alcalde Municipal quien suspenderá por quince días al culpable, sin perjuicio de la multa anterior, y en caso de reincidencia procederá la destitución.

Corresponde al Alcalde Municipal la calificación de las faltas como graves y leves.

Los arrendatarios que no cumplieren con las obligaciones a que se refiere el Art. 19, serán penados por el Alcalde Municipal con una multa de uno a veinticinco colones, por primera vez; de veinticinco a cincuenta colones, por segunda vez y de cincuenta a cien colones por tercera vez, sin perjuicio en este último caso, de que caducará de derecho el contrato de arrendamiento respectivo. En la misma pena incurrirán dichas personas si hicieren desorden, pelearen con los demás arrendatarios, promuevan escándalo o no cumplieren con el presente Reglamento. Esta disposición no es aplicable al incumplimiento de la obligación a que se refiere la letra b) del Art. 19.

Art. 22.—La Municipalidad y Alcalde que no

cumplieren con el presente Reglamento, incurrirán en una multa de cincuenta a cien colones que impondrá el Gobernador Departamental.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23.—La Municipalidad asegurará contra incendio el edificio del Mercado, con la Compañía que ofrezca mejores condiciones, y con los requisitos de ley.

Art. 24.—No será permitido en el Mercado, expendios de aguardiente, cerveza y demás bebidas embriagantes.

Art. 25.—Prohíbese la instalación de alcancías en el Interior del Mercado, cualquiera que sean los fines que se persigan, así como la celebración de fiestas con bailes.

Art. 26.—Se prohíbe a los empleados del mercado y a los arrendatarios del mismo, presentarse al desempeño de sus obligaciones en estado de ebriedad.

Art. 27.—Los víveres y demás artículos de consumo, antes de ser puestos a la venta serán examinados por el Inspector Sanitario o en su defecto por el empleado que tenga a su cargo el desempeño de esta función.

En caso de ausencia del Inspector de Víveres y Abastos, hará sus veces el Administrador del Mercado.

Art. 28.—Los puestos fijos, aún en el caso de que los arrendatarios no asistan a atenderlos, mientras no sea resuelto el contrato y entregados formalmente al Administrador estarán siempre sujetos al pago de los impuestos municipales.

Art. 29.—La mora en el pago de los impuestos correspondiente dará lugar a exigir la desocupación del puesto arrendado, previo señalamiento de un plazo de quince días, improrrogables; el arrendatario estará obligado a pagar las sumas adeudadas, por arrendamiento hasta la fecha de la desocupación.

Art. 30.—Quedan terminantemente prohibidas en la Administración y sus dependencias, las tertullas o visitas de personas particulares en asuntos ajenos al servicio.

Art. 31.—Se prohíbe la entrada al Mercado de personas que padezcan de enfermedades infecciosas o contagiosas, a los enajenados, a los ebrios, a los vagos, y, en general, a los que por cualquier otro motivo semejante, fueren un peligro para la salud o la seguridad de las personas y bienes.

Art. 32.—No se permitirá la permanencia de niños en los puestos del Mercado, especialmente en las Cocinas.

Art. 33.—No podrá retirarse mobiliario alguno del local del Mercado, sin permiso escrito del Administrador, pero en ningún caso deberá permitirse tal salida cuando el solicitante tenga cuenta pendiente del pago de los correspondientes impuestos.

Art. 34.—La Sección de Cocinas se cerrará a las ocho y media de la noche, excepto durante la fiesta titular y Semana Santa que se prolongará el cierre por el tiempo que la Municipalidad estime conveniente.

Art. 35.—El presente Reglamento podrá ser reformado o adicionado en todo o en parte por la Municipalidad, quien lo acordará así en sesión, sometiendo las reformas o adiciones a la consideración del Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación.

Art. 36.—Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE MARIA LEMUS,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 36.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DEL PALACIO NACIONAL.

INTENDENCIA.

Art. 1º.—Para la administración del Palacio Nacional, habrá un Intendente, quien dependerá del Ministerio del Interior.

Art. 2º.—La Intendencia tendrá a su cargo: a) La administración del edificio; b) Hacer que se guarde el orden en el mismo; y c) Su conservación, ornato y limpieza.

Art. 3º.—Para emprender trabajos de reparación o edificación del Palacio, o de su mobiliario, o para ocupar un local del mismo, es necesario la orden del Ministro del Interior y el aviso por escrito a la Intendencia.

No se permitirá ocupar locales o corredores del Palacio para ventas de alimentos, golosinas, refrescos, ni pulperías de cualquier naturaleza.

Art. 4º.—Ninguna persona podrá sacar muebles, paquetes, libros y demás objetos pertenecientes al Palacio, sin la correspondiente guía, autorizada por los Jefes de Oficina o por los Oficiales Mayores o Secretarios. La guía deberá entregarse a los porteros comisionados en los portones, quienes la pasarán a la Intendencia para su registro en los libros correspondientes.

Art. 5º.—Los agentes de policía destacados en el Palacio Nacional estarán a la orden del Intendente, quien podrá proceder a la detención provisional de cualquier empleado o particular que altere el orden; para ello, diariamente enviará dos agentes la Dirección General de Policía, quienes en colaboración con los porteros y ordenanzas, celarán el orden en el interior del edificio. Por la noche, el servicio de policía se hará en el exterior del Palacio.

Art. 6º.—El Jefe que comande toda fuerza armada que llegue al Palacio, antes de ingresar al edificio hará del conocimiento del Intendente la orden que trata de cumplir y quién es la autoridad que la hubiere expedido.

Art. 7º.—El Palacio Nacional, salvo orden superior, se abrirá todos los días a excepción de los feriados, a las 6 a. m. y se cerrará a las 6 p. m., siempre que la Asamblea Legislativa no sesionare por las noches; en este caso, es obligación del Intendente solicitar a la Dirección General de Policía, la fuerza necesaria para guardar el orden y la vigilancia del Palacio Nacional mientras duren las sesiones.

Art. 8º.—La Intendencia dispondrá de carnets de identificación para todos los empleados del Palacio Nacional, éstos llevarán el retrato y la firma del empleado, la firma del Ministro del Ramo de que dependa y la firma del Intendente.

Con dicho carnet y mediante la orden escrita de su superior, el empleado podrá entrar en el Palacio fuera de las horas determinadas por el artículo anterior, siempre que a juicio de los superiores, lo requiera el trabajo de sus dependencias.

Art. 9º.—Para el fiel cometido de la Intendencia en lo que se refiere a pequeñas reparaciones, adquisiciones de útiles para limpieza, etc., tendrá un fondo circulante de monto fijo que determinará la Ley de Presupuesto General de la Nación.

En casos de emergencia, tales como ruptura de cañerías, reparaciones de alumbrado eléctrico, servicios sanitarios, etc., la Intendencia podrá hacer uso de dicho fondo sin necesidad de autorización alguna hasta por la cantidad de CIEN COLONES, debiendo comprobarse dichos gastos con la presentación de los recibos respectivos.

PRESCRIPCIONES GENERALES PARA PORTEROS Y ORDENANZAS

Art. 10.—El Intendente vigilará que los ordenanzas y porteros de todas las oficinas del Palacio vistan uniforme diario y se presenten a su trabajo con la limpieza y corrección debidas. En días de recepción o de cualquier otra ceremonia de importancia, se uniformarán de gala y se colocarán en los lugares que con anticipación les indique el Intendente.

Art. 11.—Velarán porque ninguna persona ensucie, manche o deteriore pisos, muebles y otras pertenencias del edificio, y darán aviso inmediato al Intendente, de cualquiera infracción, para que el culpable sea detenido o amonestado de acuerdo con la falta cometida.

Art. 12.—Están en la estricta obligación de presentarse a las horas reglamentarias en la Intendencia, para recibir la llave de la Oficina y dependencias que les corresponde y encargarse del aseo de las mismas.

El Intendente pasará revista, a la hora que creyere oportuno, para cerciorarse si se ha cumplido debidamente con lo prescrito en el inciso anterior.

Las llaves serán devueltas al cerrarse las Oficinas, y firmarán un libro en la Intendencia, tanto cuando reciban las llaves como cuando las entreguen, especificando las horas correspondientes.

Art. 13.—Para controlar las horas de llegada al trabajo de los porteros y ordenanzas de todo el edificio, deberán firmar un libro que llevará la Intendencia, anotando al mismo tiempo, la hora de llegada.

Art. 14.—Es prohibido a los porteros y ordenanzas al servicio del Palacio que penetren uniformados a expendios de aguardiente.

Art. 15.—Impedirán la entrada a los vagos, ebrios y vendedores ambulantes cuando el objeto de estos últimos sea dedicarse a su negocio dentro del Palacio. Asimismo, no permitirán que se formen en los corredores grupos de personas desocupadas.

Art. 16.—En caso de emergencia estarán obligados a presentarse inmediatamente a la Intendencia del Palacio Nacional a fin de recibir las órdenes necesarias.

Art. 17.—Darán parte al Intendente de cualquier desperfecto o deterioro que ocurra en el mobiliario, servicios sanitarios, etc., de la Oficina en que trabajan, para su reparación.

Art. 18.—Para el mantenimiento del orden y la disciplina en cada dependencia, se nombrará un Portero Jefe de Servicio, el cual será responsable directamente por el orden y aseo de las dependencias a su cargo; también velará porque los otros porteros y ordenanzas practiquen correctamente el trabajo que se les haya asignado.

Art. 19.—El portero u ordenanza que no cumpla con las obligaciones que en este Reglamento se señalan, o que cometiere faltas de respeto, negligencia o se presentare tomado de licor, será reportado a su Jefe inmediato para que disponga lo conveniente, de acuerdo con la infracción.

Art. 20.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE MARIA LEMUS,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO Nº 40.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézense con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden al Título VIII —Ramo de Cultura Popular— del Presupuesto General vigente:

CAPITULO I

Secretaría de Estado

V—628—Para adquisición y reparación de bienes muebles, con ₡ 2,154.36

CAPITULO XIX

Dirección General de Educación Física

V—746—Reparación, conservación, funcionamiento de motores, automotores, maquinaria y equipos, con .. " 4,000.00

TOTAL ₡ 6,154.36

La suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO COLONES TREINTA Y SEIS CENTAVOS (₡ 6,154.36) a que ascienden los refuerzos que anteceden, se tomará de los siguientes artículos consignados en el mismo Título VIII del citado Presupuesto General, así:

CAPITULO I

Secretaría de Estado

Del Art. 624—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las siguientes partidas del Art. 85 de la Ley de Salarios: 3, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 21, 27, 28 y 39), la cantidad de ₡ 2,154.36

CAPITULO XIX

Dirección General de Educación Física

Del Art. V—756—Para continuar los trabajos del Estadio Nacional y mantenimiento del mismo, la cantidad de " 4,000.00

TOTAL ₡ 6,154.36

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Reynaldo Galindo Pohl,
Ministro de Cultura.

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 671 Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito Nº 4, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

SONSONATE

Escuela de Varones "Patricio Ruiz"

Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
4 286	Direct.	José Ricardo Napoleón Cruz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Efraín Neftali Martínez, (Partida Nº 2 Subnúmero 115) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta "Ramiro Martínez Pineda", de Jiquilisco, departamento de Usulután. Sobresueldo Part. 20, Sub. Nº 64.
11 39	Prof. Aux.	Marina Ventura de Del Valle, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Angela Palucha Marín, (Partida Nº 8, Subnúmero 214) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Dolores de Brito", de la misma ciudad.
1 214	Prof. Aux.	Salvador Hernández Rivas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Marta Campos de Alfaro Barillas, (Part. Nº 1, Subnúmero 198) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga" de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.
8 267	Prof. Aux.	Carlos Benjamín Torres, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Concha Vásquez Ríos de Girón, (Partida Nº 4, Subnúmero 154) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela "Eugenio Aguilar Trigueros", del cantón "Los Lagartos", jurisdicción de San Julián.
8 220	Prof. Aux.	Emma del Carmen Velásquez Mojica, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Dinorah Coto Rivas de González, (Partida Nº 11, Subnúmero 37) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Dolores de Brito", de la misma ciudad.
7 97	Prof. Aux.	Hermenegildo Ernesto Guillén, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Jorge Alfredo Mendoza, (Partida Nº 3, Subnúmero 161) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Indígenas "Atlatcatl", de Izalco.
4 462	Prof. Aux.	Alicia del Carmen Cerén, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
<i>Escuela de Varones "Salvador Díaz Roa"</i>		
4 463	Prof. Aux.	José Antonio Ramos Piche, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

		<i>Escuela de Varones "Rafael Campo"</i>		Part. Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
4	464	Prof. Aux. Alfredo Benjamín Noyola, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Marta Alicia Menjívar (Partida Nº 3, Subnúmero 165) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.		3	214	mo pasado, en sustitución de la Profesora Emilia Calvo Marroquín, (Partida Nº 5, Subnúmero 129) quien asciende a la Dirección. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la misma Escuela. Sobresueldo Partida 21, Subnúmero 68.
9	94	Prof. Aux. Mercedes Aguirre v. de Andrade, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carmen Brito Menéndez, (Partida Nº 8, Subnúmero 215) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Cuba", de la misma ciudad.		8	260	Prof. Aux. Zoila Gloria González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Marina Ventura de Del Valle, (Partida Nº 11, Subnúmero 39) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte", de Armenia.
4	169	Prof. Aux. Juan Francisco Paredes Eufemia, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Zoila Beatriz Paz de Herrador (Part. Nº 2, Sub. Nº 117) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Fray Bartolomé de las Casas", de Juayúa.		8	1164	<i>Kindergarten Nacional "Dolores de Brito".</i> Direct. Blanca Rosa Alfaro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
4	465	Prof. Aux. Reynaldo Avalos Córdoba, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.		11	38	Prof. Aux. Berta Lidia Contreras de Guevara, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Dolores de Brito", de la misma ciudad.
16	77	P. M. E. Juan Felipe Zaldaña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Miguel Mejía, (Partida Nº 16, Subnúmero 77) quien renunció. El nombrado entra al servicio.				<i>Escuela de Niñas "Barrio El Pilar" (Nueva)</i> Direct. Mélida Ester Flores de Somoza López, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela de Niñas "Dolores de Brito", de la misma ciudad.
<i>Escuela de Niñas "República de Cuba"</i>						
8	1183	Prof. Aux. Laura Estela Zeceña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la señorita Clelia Yolanda Zeceña Blanco, (Partida Nº 7, Sub. Nº 92) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.		1	200	Subdirect. Marta Campos de Alfaro Barillas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Patricio Ruiz", de la misma ciudad.
4	154	Prof. Aux. Concha Vásquez Ríos de Girón, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Cortés Recinos, (Partida Nº 8, Subnúmero 216) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Patricio Ruiz", de la misma ciudad.		3	167	Prof. Aux. María Amalia Paredes, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Cuba", de la misma ciudad.
3	174	Prof. Aux. María Esther Rivas de Coto, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Amalia Paredes, (Partida Nº 3, Subnúmero 167) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte", de Armenia.		2	117	Prof. Aux. Zoila Beatriz Paz de Herrador, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Prof. Aux. de la Escuela de Varones "Rafael Campo", de la misma ciudad.
16	78	P. M. C. Joaquín Murillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Froilán Román, (Partida Nº 16, Subnúmero 78) quien renunció. El nombrado entra al servicio.		8	217	Prof. Aux. Cándida Rosa Aguirre Serrano, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Cuba", de la misma ciudad.
<i>Escuela de Niñas "Dolores de Brito"</i>						
5	129	Direct. Emilia Calvo Marroquín, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. Mélida Ester Flores de Somoza López, (Partida Nº 1, Subnúmero 200) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela. Sobresueldo Partida 20, Subnúmero 68.		8	215	Prof. Aux. Carmen Brito Menéndez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Rafael Campo", de la misma ciudad.
2	121	Subdirect. Esperanza Sigüenza de Alfaro, a partir del 1º de febrero próximo		11	37	Prof. Aux. Dinorah Coto Rivas de González, a partir del 1º de febrero próximo

- | Part. Sub. N° | Cargo | Nombre del Profesor |
|---|-------|---|
| 8 429 | | mo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Prof. Auxiliar de la Escuela de Varones "Patricio Ruiz", de la misma ciudad. |
| 4 458 | | Prof. Aux. Maria Lidia Anaya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Nance Verde", jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán. |
| ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE SONSONATE | | |
| <i>Cantón "Las Salinas"</i> | | |
| 9 112 | | Direct. Valentín Humberto Mendoza, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Clara Huezo, (Partida N° 15, Subnúmero 25) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San José La Majada", jurisdicción de Juayúa. |
| <i>Cantón "Tasulá"</i> | | |
| 11 47 | | Direct. Vicente Mestizo Vides, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Rutilio Antonio Buenaventura Durán, (Partida N° 8, Subnúmero 221), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Cuisnahuat. |
| <i>Cantón "La Ensenada"</i> | | |
| 4 459 | | Direct. Hugo Ricardo Chávez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Olimpia Reconco v. de Pérez, (Partida N° 10, Subnúmero 18), quien renunció. El nombrado entra al servicio. |
| <i>Cantón "Santa Emilia" (Escuela Nueva)</i> | | |
| 12 66 | | Direct. Marina Consuelo Olmedo Cruz, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Acajutla |
| NAHULINGO | | |
| <i>Escuela Urbana Mixta</i> | | |
| 5 44 | | Direct. Leopoldo Delgado, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Raymundo Torruella, (Partida N° 9, Subnúmero 96) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta "Deifina de Díaz", de Guazapa, departamento de San Salvador. |
| SAN ANTONIO DEL MONTE | | |
| <i>Escuela Urbana Mixta "República del Líbano"</i> | | |
| 8 1142 | | Prof. Aux. Carlos Salazar Simó a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Emilia del Carmen Peña, (Partida N° 8, Subnúmero 222) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio. |
| 8 245 | | Prof. Aux. Dora Cea Escamilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, |

- | Part. Sub. N° | Cargo | Nombre del Profesor |
|--|-------|--|
| 10 19 | | en sustitución de la Profesora Hortensia Tórres, (Partida N° 15, Subnúmero 26) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tres Ceibas", Jurisdicción de Izalco. |
| <i>Cantón "Agua Santa"</i> | | |
| 8 1143 | | Direct. Ana Rafaela Coreo, a partir del 5 de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Isaías Ramos, (Partida N° 1, Subnúmero 206), quien renunció. La nombrada entra al servicio. |
| <i>Cantón "San Ramón"</i> | | |
| SONZACATE | | |
| <i>Escuela Urbana Mixta</i> | | |
| 7 95 | | Subdirect. Dora Mejía de Castro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Rafael Antonio Rodríguez Centeno, (Partida N° 8, Subnúmero 225) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Acajutla. |
| ACAJUTLA | | |
| <i>Escuela Urbana Mixta</i> | | |
| 8 222 | | Prof. Aux. Emilia del Carmen Peña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Dora Mejía de Castro, (Partida N° 7, Subnúmero 95) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República del Líbano", de San Antonio del Monte. |
| 4 460 | | Prof. Aux. Coralía Villalta Alfaro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Marina Consuelo Olmedo Cruz, (Partida N° 12, Subnúmero 66) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio. |
| ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE ACAJUTLA | | |
| <i>Cantón "Puerto Viejo" (Escuela Nueva)</i> | | |
| 9 96 | | Direct. Raymundo Torruella, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Nahulingo. |
| <i>Cantón "El Salamo" (Escuela Nueva)</i> | | |
| 9 101 | | Direct. Antonio Vigil Vega, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Carrizal", jurisdicción de Nahuizalco. |

SANTO DÓMINGO DE GUZMAN

Escuela Urbana Mixta

Part. Sub. Nº 9 99 Direct. Félix Jesús Alarcón, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Dolores Barrientos, (Partida Nº 12, Subnúmero 67) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Carrizal" de la misma jurisdicción.

Cantón "El Carrizal" Escuela Rural Mixta.

12 67 Direct. María Dolores Barrientos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Félix Jesús Alarcón, (Partida Nº 9, Subnúmero 99) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Urbana Mixta de Santo Domingo de Guzmán.

NAHUIZALCO

Grupo Escolar "Carlos A. Imendia"

8 345 Prof. Aux. Manuel Campos Reales a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Miguel Alvaro Bonilla Torres, (Part. Nº 4, Sub. Nº 160) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Las Américas", de Jayaque, departamento de La Libertad.

8 286 Prof. Aux. Héctor Armando Valladares, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Juan Antonio Contreras, (Part. Nº 10, Sub. Nº 19) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Santa Catarina Masahuat.

8 1144 Prof. Aux. Mario Méndez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Alicia Josefina Martínez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 231) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

8 271 Prof. Aux. María Irma Domínguez de Aráuz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Silverio Paulino Trujillo, (Part. Nº 5, Sub. Nº 135) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Bolivia", de Juayúa.

Escuela de Niñas "Dr. José Ciro Brito".

10 20 Subdirect. Juana Hernández Rojas de Valdés, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Julia Escobar de Brito, (Part. Nº 5, Sub. Nº 137) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Cerrito", de la misma jurisdicción.

8 234 Prof. Aux. Rafaela Esperanza Mejía, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Juana Marina Valdés, (Part. Nº 11, Sub. Nº 42) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Arenal", de la misma jurisdicción.

Part. Sub. Nº 8 1145 Prof. Aux. Rosa Margarita Vásquez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Pedrina Carbajal de Menjívar, (Part. Nº 1, Sub. Nº 201) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

9 219 Prof. Aux. Dolores Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Urbana Mixta de Cinquera, departamento de Cabañas.

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE NAHUIZALCO

Cantón "El Arenal"

8 1146 Direct. Emma Graciela Recinos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rafaela Esperanza Mejía, (Partida Nº 8, Sub. Nº 234) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "El Cerrito"

5 137 Direct. Julia Escobar de Brito, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Juana Hernández Rojas de Valdés, (Part. Nº 10, Sub. Nº 20) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela de Niñas "Dr. José Ciro Brito", de Nahuizalco.

5 138 Subdirect. Angela Padilla de Pineda, a partir del 1º de febrero próximo pasado en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Sisimitepe", de la misma jurisdicción.

15 45 Prof. Aux. Dolores Echeverría de Soler Lemus, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco Agua Fria", jurisdicción de Guadalupe, departamento de San Vicente.

Cantón "El Canelo"

8 236 Direct. Jorge Roberto Calzadilla Segura, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Juan José Humberto Parada Sosa, (Part. Nº 8, Sub. Nº 235) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la misma escuela.

8 238 Subdirect. Hernán Paredes, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución del Profesor Jorge Roberto Calzadilla Segura, (Part. Nº 8, Sub. Nº 236) quien asciende a la Dirección de la misma escuela. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Chaparrón", de la misma jurisdicción.

8 1147 Prof. Aux. Zoila Esperanza Recinos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María de Jesús Arias Efigenio, (Part. Nº 8, Sub. Nº 237) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Pushtan"

5 146 Direct. Dolores Navas de Herrera Díaz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ruth Irene Calles de Trujillo, (Part. Nº 11, Sub. Nº 43) quien pasa a otro

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
		puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de Cuisnahuat.			sado, en sustitución del Profesor Hermenegildo Ernesto Guillén, (Part. N° 7, Sub. N° 97) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte", de Armenia.
		<i>Cantón "El Chaparrón"</i>			<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>
8 1148	Direct.	Mario Arnoldo Fuentes, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Hernán Paredes, (Part. N° 8, Sub. N° 238) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	14 96	Direct.	Alfrédo Calvo, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Carlos Alberto Gutiérrez, (Part. N° 14, Sub. N° 96) quien renunció. El nombrado entra al servicio.
		IZALCO.			ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE IZALCO
		<i>Escuela de Varones</i> <i>"Salomón David González"</i>			<i>Rural de Indígenas. (Escuela Nueva)</i>
2 123	Direct.	Alfredo Calvo, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Carlos Alberto Gutiérrez, (Part. N° 2, Sub. N° 122) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la misma escuela. Sobresueldo. Part. 20, Sub. N° 70.	8 1150	Direct.	María Graciela Trigueros, a partir del 1° de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.
3 170	Subdirect.	Manuel Humberto Rivera, a partir del 1° de febrero próximo pasado en sustitución del Profesor Alfredo Calvo, (Part. N° 2, Sub. N° 123) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela de Varones N° 2, de la misma ciudad. Sobresueldo. Part. 21, Sub. N° 70.			<i>Cantón "Las Higueras"</i>
2 130	Prof. Aux.	Miguel Angel Sánchez, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Mario Oscar Godínez, (Part. N° 3, Sub. N° 213) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan J. Solórzano", de Armenia.	8 257	Direct.	Oscar Emilio Trigueros, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Domingo Olivares, (Part. N° 8, Sub. N° 243) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan J. Solórzano", de Armenia.
		<i>Kindergarten Anexo a la Escuela de Varones "Salomón David González"</i>	7 98	Sub.	Matilde Luz Durán Rauda, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Luisa Valeriano de Sánchez, (Part. N° 12, Sub. N° 70), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Piedras Pachas", de la misma jurisdicción.
4 461	Direct.	María Otilia Olmedo, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.			<i>Cantón "Tres Ceibas"</i>
		<i>Escuela de Varones N° 2</i>	12 74	Direct.	Consuelo Campos Vásquez, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Dora Cea Escamilla, (Part. N° 8, Sub. N° 245) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa de sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Huiscoyolate", de la misma jurisdicción.
5 265	Subdirect.	Carlos Humberto Escalante, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución del Prof. Manuel Humberto Rivera, (Part. N° 3, Sub. N° 170) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta "Ponciana Ramirez", de Tejutla, departamento de Chalatenango.			<i>Cantón "Piedras Pachas"</i>
8 235	Prof. Aux.	Juan José Humberto Parada Sosa, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Canelo", jurisdicción de Nahuizalco.	12 70	Sub.	María Luisa Valeriano de Sánchez, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Matilde Luz Durán Rauda, (Part. N° 7, Sub. N° 98) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa de sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Higueras", de la misma jurisdicción.
		<i>Escuela de Niñas</i>			<i>Cantón "El Sunza"</i>
7 305	Prof. Aux.	Edda Marina Coto de Marroquín, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Salomón David González", de la misma ciudad.	8 284	Direct.	María Alicia Arias, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Delfina Paz de Murcia, (Part. N° 8, Sub. N° 248) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Puente", jurisdicción de Salcoatitán.
8 1149	Prof. Aux.	Antonia Calderón, a partir del 1° de marzo en curso, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	15 28	Sub.	Luis Serafín Pérez, a partir del 1° de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Marina Contreras, (Part. N° 12, Sub. N° 71) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Cerro" jurisdicción de Armenia.
		<i>Escuela Urbana Mixta de Indígenas "Atiacatl"</i>			
5 142	Direct.	Concepción Rodríguez Torres, a partir del 1° de febrero próximo pa-			

Cantón "San Isidro"			Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
11	46	P. A. Francisco Alfredo Leiva, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Sauce", jurisdicción de San Julián.	6	160	Prof. Aux. Humberto Antonio Castellanos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Carlos Alberto Pérez Flores, (Part. N° 8, Sub. N° 258) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
Cantón "Cuntan"			8	1153	Prof. Aux. Rhina Yolanda Zepeda, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
5	141	Direct. María Otilia González de Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Aura Amelicali Ramos Benítez, (Part. N° 12, Sub. N° 73) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Suquiát", jurisdicción de Caluco.	10	22	<i>Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte"</i> Prof. Aux. María Gladys Thelma Cienfuegos de Portillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Gloria Elena Sánchez, (Part. N° 8, Sub. N° 259) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta Juan Pablo Duarte, de San Julián.
Cantón "Las Marias"			8	253	Prof. Aux. Margoth Ester Reinoso, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Concepción Rodríguez Torres, (Part. N° 5, Subnúmero 142) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Gramales", jurisdicción de Caluco.
12	71	Direct. Marina Contreras, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Graciela Gómez de Méndez, (Part. N° 6, Sub. N° 40) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Sunza", de la misma jurisdicción.	11	42	Prof. Aux. Juana Marina Valdés, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Zoila Gloria González, (Partida N° 8, Subnúmero 260) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Dr. José Ciro Brito", de Nahuizalco.
Cantón "Huiscoyolate"			11	65	Prof. Aux., Olivia Celia Rogel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Dolores Carbajal de García, (Part. N° 9, Sub. N° 104) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Agustín Sánchez", de Apastepeque, departamento de San Vicente.
8	1151	Direct. Susana Elena Angulo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Consuelo Campos Vásquez, (Part. N° 12, Sub. N° 74) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	9	374	Prof. Aux., María v. de Pino, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Ester Rivas de Coto, (Part. N° 3, Sub. N° 174) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
CALUCO.			<i>Escuela Urbana Mixta "Barrio Nuevo"</i>		
ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE CALUCO.			8	262	Direct. Juana Josefina Flatero, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Tres Ceibas", de la misma jurisdicción.
Cantón "Suquiát"			<i>Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Armenia Cantón "La Puerta"</i>		
12	73	Direct. Aura Amelicali Ramos Benítez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Otilia González de Martínez, (Part. N° 5, Sub. N° 141) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cuntan", jurisdicción de Izalco.	12	75	Sub. Mercedes Menjivar Gálvez de Del Cid, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Valle Nuevo", de la misma jurisdicción.
Cantón "Gramales"			Cantón "Las Crucitas"		
8	1152	Direct. Mario José Vega, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Margoth Ester Reinoso, (Part. N° 8, Sub. N° 253) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	8	1154	Direct. Laura Rivera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María del Carmen Grande de Fuentes, (Part. N° 9, Sub. N° 107) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
ARMENIA.					
<i>Escuela de Varones "Juan J. Solórzano"</i>					
8	231	Prof. Aux. Alicia Josefina Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Oscar Emilio Trigueros, (Part. N° 8, Sub. N° 257) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Carlos A. Imendia", de Nahuizalco.			
3	204	Prof. Aux. Rafael Antonio Borja Cuéllar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Miguel Ángel Sánchez, (Part. N° 2, Sub. N° 130) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones "Las Américas", de Jayaque departamento de La Libertad.			

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
<i>Cantón "Tres Ceibas"</i>					
9 107	Direct.	María del Carmen Grande de Fuentes, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Juana Josefina Platero, (Part. N° 8, Sub. N° 262) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Crucitas", de la misma jurisdicción.	12 77	Prof. Aux.	Benjamín Torres, (Part. N° 8, Sub. N° 267) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta del Barrio Belén, de Mejicanos, departamento de San Salvador.
<i>Cantón "Valle Nuevo"</i>					
12 72	Direct.	Cordeña Flamenco de Cerna, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Mercedes Menjívar Gálvez de Del Cid, (Part. N° 12, Sub. N° 75) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Isidro", jurisdicción de Izalco.	8 268	Prof. Aux.	Elba Graciela Herrera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Casa Blanca", de la misma jurisdicción, escuela que se suprime.
<i>Cantón "El Cerro"</i>					
8 265	Direct.	Martina del Carmen Galero, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Luis Serafín Pérez, (Partida N° 15, Sub. N° 28) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Palo Verde", jurisdicción de San Julián.	9 110	Direct.	Teresa Letona Larín, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Francisco Alfredo Leiva, (Part. N° 11, Sub. N° 46) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Balsamar", jurisdicción de Cuisnahuat.
<i>Cantón "Puerto Arturo" (Escuela Nueva)</i>					
6 40	Direct.	Graciela Gómez de Méndez, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Marias", jurisdicción de Izalco.	8 221	Direct.	Rutilio Antonio Buenaventura Durán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Jesús Emigdio Padilla Hernández, (Part. N° 8, Sub. N° 269) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Tazulá", jurisdicción de Sonsonate.
SAN JULIAN					
<i>Escuela Urbana Mixta "Juan Pablo Duarte"</i>					
8 224	Prof. Aux.	Ana Celia Chacón Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Angélica Escobar Castellón (Part. N° 7, Sub. N° 101) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Agua Santa", jurisdicción de San Antonio del Monte.	10 115	Sub.	Tránsito Martínez v. de Monterrosa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Dolores Navas de Herrera Díaz, (Part. N° 5, Sub. N° 146) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8 258	Prof. Aux.	Carlos Alberto Pérez Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Gladys Thelma Cienfuegos de Portillo, (Part. N° 10, Sub. N° 22) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Juan J. Solórzano", de Armenia.	8 1155	Prof. Aux.	Manuel Antonio Vásquez h. a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Vicente Mestizo Vides, (Part. N° 11, Sub. N° 47) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
<i>Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de San Julián</i>					
<i>Cantón "Palo Verde"</i>					
8 269	Direct.	Jesús Emigdio Padilla Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Martina del Carmen Galero, (Part. N° 8, Sub. N° 265) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de Cuisnahuat.	7 103	Direct.	Salvador Olmedo García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Teresa Letona Larín, (Part. N° 9, Sub. N° 110) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Corozal", de Ishuatán.
<i>Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Cuisnahuat</i>					
<i>Cantón "El Balsamar"</i>					
<i>Cantón "San Lucas"</i>					
8 269	Direct.	Luis Felipe González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Gladys Antonia Huezo, (Part. N° 15, Sub. N° 29) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	8 1156	Direct.	Luis Felipe González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Gladys Antonia Huezo, (Part. N° 15, Sub. N° 29) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
ISHUATAN					
<i>Escuela Urbana Mixta</i>					
1 165	Direct.	María Porras de Cevallos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Carlos	15 25	Sub.	Blanca Clara Huezo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus fun-

Part. Sub. Nº Cargos Nombre del Profesor
ciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Salinas", jurisdicción de Sonsonate.

Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Ishuatán Cantón "Atituya" (Escuela Nueva)

15 29 Direct. Gladys Antonia Huczo, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Lucas", jurisdicción de Cuisnahuat.

JUAYUA

Escuela de Varones "Fray Bartolomé de Las Casas"

8 1157 Prof. Aux. Carlos Roberto Rivera Herrarte, a partir del 5 de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Efraín Castellanos, (Part. Nº 11, Sub. Nº 48) quien renunció. El nombrado entra al servicio.

8 225 Prof. Aux. Rafael Antonio Rodríguez Centeno, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Juan Francisco Paredes Eufemia, (Part. Nº 4, Sub. Nº 169) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Sonzacate.

Escuela de Niñas "República de Bolivia"

8 1158 Prof. Aux. Ana Dolores Artiga, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Irma Domínguez de Araúz, (Part. Nº 8, Sub. Nº 271) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

7 106 Prof. Aux. Zoila Blanca Lemus de Corea, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Leticia Gólcher, (Part. Nº 8, Sub. Nº 273), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de Santa Catarina Masahuat.

8 1159 Prof. Aux. Juana Gloria Sánchez Alfaro, a partir del 5 de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Juayúa

Cantón "San José La Majada"

8 280 Direct. Julio Gonzalo Mojica, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Valentín Humberto Mendoza, (Part. Nº 9, Sub. Nº 112) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Los Naranjos", de la misma jurisdicción.

12 83 Prof. Aux. Blanca Julia Canjura de Herrera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana María Salazar Castillo, (Part. Nº 8, Sub. Nº 277) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Buenos Aires", de la misma jurisdicción.

Cantón "Los Naranjos"

8 147 Prof. Aux. Rigoberto Ovidio Magaña Calderón, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Julio Gonzalo Mojica, (Part. Nº 8, Sub. Nº 280) quien pasa a otro pue-

Part. Sub. Nº Cargos Nombre del Profesor
to. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Ahuachapán, Departamento del mismo nombre.

8 1160 Prof. Aux. Sergio Córdova, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Buenos Aires"

8 277 Direct. Ana María Salazar Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Blanca Julia Canjura de Herrera, (Part. Nº 12, Sub. Nº 83) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San José La Majada", de la misma jurisdicción.

SALCOATITAN

Cantón "El Puente" Escuela Rural Mixta

8 1161 Direct. Lidia Cuéllar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Alicia Arias, (Part. Nº 8, Sub. Nº 284) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

SANTA CATARINA MASAHUAT

Escuela Urbana Mixta

8 1162 Sub. Rosa María Larín, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Zoila Blanca Lemus de Corea, (Part. Nº 8, Sub. Nº 106) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

8 273 Prof. Aux., Leticia Gólcher, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Héctor Armando Valladares, (Part. Nº 8, Sub. Nº 286) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones de Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Bolivia", de Juayúa.

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas señaladas, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán, además, los sobresueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 672.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la profesora Natalia Martínez, contraídas a que se le conceda jubilación por sus servicios prestados a la Nación y considerando que la peticionaria ha probado haber servido al Estado por espacio de veintitún años, un mes, doce días (21-1-12) en Escuelas Primarias Oficiales del País, con fidelidad, honradez y buena conducta que su mayor sueldo devengado durante un período no menor de ciento ochenta días ha sido de ciento veintiocho colones mensuales (¢ 128.00), que no tiene responsabilidades pendientes con el Fisco ni Municipios de la República por el manejo de fondos públicos que hubieren estado a su cuidado ni bienes para su subsistencia; y en vista de los dictámenes favorables del señor Fiscal, General de Hacienda y del señor Presidente de

la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios N° 69 de fecha 15 de febrero del corriente año y N° 9894 de 2 del mes y año en curso, en el sentido de que procede conceder la jubilación solicitada, y habiendo llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignarle la cantidad de setenta y seis colones ochenta centavos mensuales (¢ 76.80), o sea el 60% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la Ley antes citada, cantidad que deberá pagársele a partir del 1° de abril próximo entrante por medio de la Pagaduría Departamental de Morazán. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 680

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951

Vistas las diligencias promovidas por la profesora Sofía de Campos Reales, antes Sofía Chávez, contraída a que se le conceda jubilación por sus servicios prestados a la Nación y considerando que la peticionaria ha probado haber servido al Estado por espacio de veintidós años, cuatro meses, veintiocho días (21-4-28) en Escuelas Primarias Oficiales del País, con fidelidad, honradez y buena conducta; que su mayor sueldo devengado durante un período no menor de ciento ochenta días ha sido de ciento veintiocho colones mensuales (¢ 128.00), que no tiene responsabilidades pendientes con el Fisco ni Municipios de la República por el manejo de fondos públicos que hubieren estado a su cuidado ni bienes para su subsistencia; y en vista de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios N° 58 de fecha 10 de febrero del corriente año y N° 10281 de 5 del mes y año en curso, en el sentido de que procede conceder la jubilación solicitada, y habiendo llenado todos los requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignarle la cantidad de setenta y seis colones ochenta centavos mensuales (¢ 76.80), o sea el 60% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la Ley antes citada, cantidad que deberá pagársele a partir del 1° de abril próximo entrante por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 673.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos setenta y cinco colones (¢ 375.00) a la orden del Encargado de los Asuntos Consulares de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Haydée Serpas, a razón de \$ 50.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito N° 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 674.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la canti-

dad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ciento veinticinco colones (¢ 1.125.00) a la orden del Encargado de los Asuntos Consulares de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida al Profesor Julio Vásquez Salcedo, a razón de \$ 150.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-861, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito N° 1048 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 675.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a novecientos colones (¢ 900.00) a la orden del Cónsul General de El Salvador en París, Francia, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Julia Díaz, a razón de \$ 120.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito N° 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 676.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la profesora Amparo Ruano Montoya, relativas a que se le conceda aumento de la pensión de cincuenta y siete colones mensuales (¢ 57.00) que según dictamen favorable emitido por la Corte de Cuentas de la República con fecha 11 de febrero de 1949, le correspondía a la profesora Montoya; pero considerando que la peticionaria ha probado haber servido a la Nación con fidelidad, honradez y buena conducta por espacio de más de veintiséis años, exclusivamente en Escuelas Primarias Oficiales del País y en vista del dictamen favorable emitido por el señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República en Oficio N° 4186 de 26 de enero del año en curso, en el sentido de que procede conceder el aumento solicitado; y habiendo llenado todos los requisitos que exige la Ley de pensiones y Jubilaciones Civiles vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar con cuarenta y cinco colones cuarenta centavos (¢ 45.40) el monto de la pensión de cincuenta y siete colones (¢ 57.00) mensuales, que según dictamen N° 5150, del 11 de febrero de 1949, le correspondía, quedando definitivamente jubilada con la cantidad de ciento dos colones cuarenta centavos mensuales (¢ 102.40) o sea el 80% de su mayor sueldo devengado de conformidad con la Ley antes citada, debiendo cobrar la cantidad asignada a partir del 1° de abril próximo entrante por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 677.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A propuesta del Director de la Escuela Normal Rural de Izalco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo de dicho Plantel, los siguientes nombramientos:

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre	Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
			Rigoberto Salvador Godoy, (Part. número 4, Subnúmero 142), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.				Sub. N° 147), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Isidro Menéndez", de la misma ciudad.
4	42		Profesora Auxiliar, Yolanda Pérez de Castañeda, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Virgilio Arriaza, (Part. N° 15, Sub. N° 18), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "5 de Noviembre", de esta capital.				<i>Escuela Urbana Mixta del Barrio "San Juan de Dios" (Nueva).</i>
			<i>Escuela de Niñas "1º de Julio de 1823"</i>	8	173		Director, Saúl Canjura Aguirre, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Menéndez" de Atiquizaya.
12	56		Profesora Auxiliar Margarita González de Román, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Dora Flores Galicia, (Partida número 7, subnúmero 75), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Tacuba.				<i>Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Ahuachapán.</i>
			<i>Escuela Primaria Anexa al Hospicio "San José"</i>				<i>Cantón "Huatales"</i>
4	470		Profesora Auxiliar Edelmira Calderón, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. Jesús Palacios Flores, (Part. N° 12, Sub. N° 49), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	8	177		Directora, Hilda Ruth Granados de Avilés, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Sara Arévalo de Castañeda, (Part. N° 5, Sub. N° 111), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo", de Atiquizaya.
12	51		Profesora Auxiliar, Yolanda Magaña v. de Orellana, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.				<i>Cantón "El Barro"</i>
			<i>Escuela Urbana Mixta "Alfredo Espino"</i>	7	80		Directora, Angela Granados Mauriz de Jiménez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Jesús Aminta Escobar de Abrego, (Part. N° 7, Sub. N° 79), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma Escuela.
9	104		Profesora Auxiliar María Dolores Carbajal de García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Mercedes Ganuza Morán de Contreras, (Partida número 5, Subnúmero 110), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte", de Armenia.	8	155		Subdirectora, Imelda Sansibirini, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Angela Granados Mauriz de Jiménez, (Part. N° 7, Sub. N° 80), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Rosa Acacalco", de la misma jurisdicción.
7	75		Profesora Auxiliar Dora Flores Galicia, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Concepción Cerna Cerón, (Partida número 8, Subnúmero 145), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "1º de Julio de 1823", de la misma ciudad.				<i>Cantón "Las Chinamas", Escuela "General Fabio Morán".</i>
7	87		Profesor Auxiliar José Domingo Arévalo Mata, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Menéndez", de Apaneca.	12	49		Profesora Auxiliar, Dora Coralía Romero Arriaza, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
			<i>Escuela Urbana Mixta</i>				<i>Cantón "Cuyanausul".</i>
4	142		Director Rigoberto Salvador Godoy, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Zoila Edith Viscarra de Tobar, (Partida número 3, Subnúmero 154), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Isidro Menéndez", de la misma ciudad.	8	166		Directora Heriberta Santa Cruz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Figueroa, (Part. N° 15, Sub. N° 10), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora del Grupo Escolar "Francisco Menéndez", de San Francisco Menéndez.
15	18		Subdirector, Virgilio Arriaza, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Rigoberto Ovidio Magaña Calderón, (Part. N° 8,				<i>Cantón "El Tigre" (Caserío Los Horcones).</i>
				8	205		Subdirectora, Imelda Ruiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Elvira Braghiroli, (Part. N° 5, Sub. N° 112), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Guachipilín", jurisdicción de San Pedro Puxtla.

Part.	Sub. N.º	Cargo	Nombre
<i>Cantón "Llano de Doña María"</i>			
8	149	Profesora Auxiliar, Nelly Mercedes Magaña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Roble", de la misma jurisdicción.	Rural Mixta del cantón "El Tigre", de la misma jurisdicción, escuela que se suprime.
8	150	Subdirector Miguel Angel Castro, a partir del 10. al 31 de enero de este año, en plaza nueva. El nombrado desaparece de la Subdirección de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Roble", de la misma jurisdicción, lugar donde no ha prestado servicios.	<i>Tacuba</i> <i>Escuela Urbana Mixta</i>
<i>Cantón "El Roble"</i>			
8	193	Directora, Paz Yolanda Cortez, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Nelly Mercedes Magaña, (Partida No. 8 Subnúmero 149), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Conacaste", jurisdicción de San Lorenzo.	8 167 Profesora Auxiliar, Ana Josefa Trejo Sintigo, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Margarita González de Román, (Partida No. 12 Subnúmero 56), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como profesora auxiliar del Grupo Escolar "Francisco Menéndez", de San Francisco Menéndez.
<i>Cantón "La Laguna"</i>			
8	1195	Directora, Marta Singerman de Cámara, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Mercedes Najarro de Umaña (Partida No. 6 Subnúmero 37), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	8 196 Director, Rafael Ramos, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Francisco Bladimir López Solito, (Partida No. 8 Subnúmero 161), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Palo Verde", de jurisdicción de Apanca.
<i>Cantón "Palo Pique"</i>			
6	37	Profesora Auxiliar, Mercedes Najarro de Umaña, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Laguna", de la misma jurisdicción.	8 198 Director, Ricardo Argueta, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Luis Angel Jiménez, (Partida No. 8 Subnúmero 162), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Agua Fría", de la misma jurisdicción.
8	154	Profesor Auxiliar, René Alberto Castañeda Calderón, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Río Frio", de la misma jurisdicción.	8 109 Subdirectora, Gladis Vargas Salinas, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Ana Luz Morales Segura, (Partida No. 8 Subnúmero 163,) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Ceiba", jurisdicción de San Francisco Menéndez.
<i>Cantón "Río Frio"</i>			
8	1177	Directora, Luz Estela Cortez, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor René Alberto Castañeda Calderón, (Partida No. 8 Subnúmero 154), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	8 183 Directora, Ana Luz Morales Segura, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carmen Braghiroli de López, (Partida No. 10 Subnúmero 16), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón El Rodeo de la misma jurisdicción.
<i>Cantón "Los Magueyes"</i>			
5	110	Directora, Mercedes Ganuza Morán de Contreras, a partir del 10. de febrero próximo pasado en sustitución de la profesora Dora Carmona Durán, (Partida No. 12 Subnúmero 53), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alfredo Espino", de Ahuachapán.	8 181 Director, Leonel Argueta, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Dora Esperanza Velásquez, (Partida No. 8 Subnúmero 164), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Joya de Zapote", jurisdicción de Atiquizaya.
<i>Cantón "Santa Rosa Acacalco"</i>			
8	148	Directora, Zoila Estrella Zaldaña, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Imelda Sansibirini, (Partida No. 8 Subnúmero 155), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela	8 1178 Directora, Rafaela Salinas Vargas, a partir del 10. de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.
<i>Cantón "El Jicaro". (Escuela Nueva)</i>			
8	1179	Directora, Dora Linares de Meléndez, a partir del 10. de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.	8 1179 Directora, Dora Linares de Meléndez, a partir del 10. de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.
<i>Cantón "El Rosario" (Escuela Nueva)</i>			

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
<i>San Francisco Menéndez</i>			
<i>Grupo Escolar "Francisco Menéndez"</i>			
12	58	Subdirectora, Alicia Salgado González de Gómez, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Heriberta Santacruz, (Partida número 8, Subnúmero 166), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cara Sucia", de la misma jurisdicción.	
8	1180	Profesora Auxiliar, Ana Guillermina Peñate, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana Josefa Trejo Sintigo, (Partida número 8, Subnúmero 167), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
8	1181	Profesora Auxiliar, Berta Sherry Herrera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	
<i>Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Francisco Menéndez. Cantón "Cara Sucia"</i>			
10	17	Director José Ruiz Jiménez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Alicia Salgado González de Gómez, (Partida número 12, Subnúmero 58), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Escalón", jurisdicción de Guaymango.	
<i>Cantón "San Benito" (Caserío El Refugio)</i>			
8	1182	Director Carlos Alfonso Escobar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rosario Castro Calderón de Martínez, (Partida número 11, Subnúmero 34), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
<i>Cantón "La Ceiba"</i>			
8	1183	Director René Linares, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Gladis Vargas Salinas, (Partida N° 8, Subnúmero 169), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
ATIQUIZAYA			
<i>Escuela de Varones "Francisco Menéndez"</i>			
7	85	Profesor Auxiliar Miguel Angel Ramírez Lara, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Luis Alonso Abrego, (Partida número 5, Subnúmero 115), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de San Lorenzo.	
4	290	Profesor Auxiliar Carlos Barahona Roque, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Saúl Canjura Aguirre, (Partida número 8, Subnúmero 173), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
4	292	Profesora Auxiliar, Emilia Góchez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Zola Aminta Acuña, (Partida número 8, Subnúmero 174), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
8	161	Profesora Auxiliar Berta Díaz Morán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora	
Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
8	1184	Profesor Auxiliar Héctor Enrique García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Teresa Betancourt, (Partida número 8, Subnúmero 175), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	Berta Moreno Herrera, (Partida número 8, Subnúmero 171), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
3	154	Profesor Auxiliar José Salomón Ortiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.	
6	161	Prof. Aux. Alberto Roque, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.	
<i>Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo"</i>			
5	377	Subdirectora María Eleuteria Carpio, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza que se encontraba vacante. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela de Niñas "Presbítero Norberto Cruz", de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.	
8	1196	Profesora Auxiliar Denny Romero de Pozas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Hilda Ruth Granados de Avilés, (Partida número 8, Subnúmero 177), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
7	36	Profesora Auxiliar Josefa Guillermina Cortez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rosa Amelia Cañas de Quintanilla, (Partida número 1, Subnúmero 196), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Lorenzo.	
<i>Escuela Urbana Mixta Barrio "El Angel" (Nueva)</i>			
8	145	Directora Concepción Cerna Cerón, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alfredo Espino" de Ahuachapán.	
8	186	Subdirectora María Dolores Avilés, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan de Dios Del Cid", de Turín.	
<i>Escuela Urbana Mixta Barrio "Chalchupita". (Nueva)</i>			
8	162	Director Luis Angel Jiménez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Rodeo", jurisdicción de Tacuba.	
12	53	Subdirectora Dora Carmona Durán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Magueyes", jurisdicción de Ahuachapán.	
7	84	Profesora Auxiliar Rosa Braghiroli de Cárcamo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como	

Part. Sub. Nº Cargo Nombre
Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta de El Refugio.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Atiquizaya.

Cantón "Santa Rita"

8 171 Directora Berta Moreno Herrera, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución del profesor José Heriberto Pineda h. (Partida número 7, Sub. Nº 83), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Menéndez", de Atiquizaya.

Cantón "Pepeñance"

8 182 Directora Thelma León, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Eva Bonilla, (Partida No. 13 Subnúmero 22), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tapacú", de la misma jurisdicción.

Cantón "Joya del Platanar"

5 111 Directora, Sara Arévalo de Castañeda, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Florencia Rivera Campos, (Partida No. 9 Subnúmero 87), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Huatales", jurisdicción de Ahuachapán.

Cantón "Joya del Zapote".

8 183 Director, Edm. Romero Gutiérrez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Leonel Argueta, (Partida Nº 3, Sub. Nº 181), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de San Lorenzo.

Cantón "Tapacú".

15 19 Directora, María Figueroa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Thelma León (Part. Nº 8, Sub. Nº 182), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Cuyanausul", jurisdicción de Ahuachapán.

Cantón "Lomas de Alarcón"

5 112 Directora, Elvira Braghiroli, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Antonia Luisa Alvarenga, (Partida No. 11 Subnúmero 35), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Tigre", (Caserío Los Horcones), jurisdicción de Ahuachapán.

Cantón "Rincón Grande"

15 23 Directora, Beatriz De Casamalhuapa, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Pedro Vargas, (Partida Nº 8, Subnúmero 180), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Pozas", jurisdicción de San Lorenzo.

Cantón "Chayal"

Part. Sub. Nº Cargo Nombre
9 87 Directora, Florencia Rivera Campos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Angela Polanco Morán, (Partida Nº 8, Sub. Nº 185), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Joya del Platanar", de la misma jurisdicción.

TURIN

*Escuela Urbana Mixta
"Juan de Dios del Cid"*

8 191 Director, Rafael Alberto Letona Canales, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. Angela Artiga de Melgar, (Part. Nº 1, Subnúmero 197), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como profesor de la Escuela Urbana Mixta de San Lorenzo.

1 197 Profesora Auxiliar, Angela Artiga de Melgar, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora María Dolores Avilés, (Partida No. 8. Subnúmero 186), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la misma escuela.

8 185 Profesora Auxiliar, Angela Polanco Morán, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Chayal", jurisdicción de Atiquizaya.

El Refugio

Escuela Urbana Mixta

7 83 Director José Heriberto Pineda h. a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Gladis Petrona Molina de Aguilar, (Partida No. 12, Subnúmero 59), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Rita", jurisdicción de Atiquizaya.

12 59 Subdirectora, Gladis Petrona Molina de Aguilar, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Rosa Braghiroli de Cárcamo, (Partida No. 7 Subnúmero 84), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la misma escuela.

8 192 Profesor Auxiliar, David Luna, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Juan Buena Vista", jurisdicción de San Lorenzo.

SAN LORENZO

Escuela Urbana Mixta

5 115 Director, Luis Alonso Abrego, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Prof. Miguel Angel Ramírez Lara, (Partida Nº 7, Sub. Nº 85), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Menéndez", de Atiquizaya.

8 164 Subdirectora, Dora Esperanza Velásquez, a partir del 1º de febrero próxi-

Part.	Sub. N°	Cargo:	Nombre:	
			mo pasado, en sustitución del Profesor Edin Romero Gutiérrez, (Part. N° 8, Sub. N° 138), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Sincuyo", jurisdicción de Tacuba.	
8	194	Profesor Auxiliar,	Tomás Velis Vindel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Rafael Alberto Letona Canales, (Part. N° 8, Sub. 191), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Menéndez", de Apaneca.	
8	174	Profesora Auxiliar,	Zoila Aminta Acuña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Josefa Guillermina Cortez, (Partida N° 7, Sub. N° 86), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Menéndez", de Atiquizaya.	
10	16	Profesora Auxiliar,	Carmen Braghiroli de López, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Loma Larga", jurisdicción de Tacuba.	
			<i>Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Lorenzo.</i>	
			<i>Cantón "San Juan Buena Vista"</i>	
8	150	Director,	Miguel Angel Castro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor David Luna, (Partida N° 8, Sub. N° 192), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "Llano de Doña María", jurisdicción de Ahuachapán.	
			<i>Cantón "Las Pozas".</i>	
11	35	Directora,	Antonía Luisa Alvarenga, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Beatriz de Casamalhuapa, (Partida N° 15, Sub. N° 23), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Lomas de Alarcón", jurisdicción de Atiquizaya.	
			APANECA	
			<i>Escuela Urbana Mixta "Francisco Menéndez".</i>	
8	207	Director,	Jorge Alberto Velis Vindel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Domingo Arévalo Mata, (Partida N° 7, Sub. N° 87), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Istagapán", jurisdicción de Guaymango.	
5	205	Subdirector,	Francisco López y López, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Tomás Velis Vindel, (Partida N° 8, Sub. N° 194), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Néstor Salamanca", de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.	
			<i>Cantón "Palo Verde"</i>	
			<i>Escuela Rural Mixta</i>	
			Sub. N°	
			Cargo	
			Nombre	
8	204	Directora,	María Elvira Nájera de Castro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Rafael Ramos, (Partida N° 8, Sub. N° 196), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Concepción", jurisdicción de San Pedro Puxtla.	
			ATACO	
			<i>Escuela Urbana Mixta "Antonio J. Alfaro"</i>	
8	1194	Profesora Auxiliar,	Ernestina González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.	
			SAN PEDRO PUXTLA	
			<i>Escuela Urbana Mixta</i>	
4	152	Director,	Lorenzo Agullar Bautista, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Pablo Soriano Urquilla, (Partida número 5, Subnúmero 119), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la misma escuela.	
3	257	Subdirector,	Antonio Rodríguez Ayala, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Lorenzo Agullar Bautista, (Partida número 4, Subnúmero 152), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
8	203	Profesor Auxiliar,	Ricardo Vega Mendoza, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Texispulco", de la misma jurisdicción.	
			<i>Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Pedro Puxtla</i>	
			<i>Cantón "La Concepción"</i>	
12	61	Director,	Antonio Aguirre González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Elvira Nájera de Castro. (Partida número 8, Subnúmero 204), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Platanares", jurisdicción de Guaymango.	
			<i>Cantón "Guachipilín"</i>	
8	1185	Director,	Oscar Boanerges Aguirre, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Imelda Ruiz, (Partida número 8, Subnúmero 205), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.	
			<i>Cantón "Texispulco"</i>	
8	1186	Directora,	Rosa Elvira Najarro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Ricardo Vega Mendoza, (Partida número 8, Subnúmero 206), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	
			<i>Cantón "El Cortez" (Escuela nueva)</i>	
8	1187	Directora,	Dolores Najarro, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.	

GUAYMANGO

Escuela Urbana Mixta

- | Sub. Nº | Cargo | Nombre |
|---------|--|--------|
| 12 63 | Profesor Auxiliar Ramón Cárcamo Callejas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Naranjos", jurisdicción de Jujutla. | |

*Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Guaymango
Cantón "El Escalón"*

- 8 1188 Director Henry Lam Parlagua, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Ruiz Jiménez, (Partida número 10, Subnúmero 17), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Istagapán"

- 8 1193 Directora Irma Victoria Jaime, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Jorge Alberto Velis Vindel, (Partida número 3, Subnúmero 207), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Platanares"

- 8 1189 Director David Alfonso Funes, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Antonio Aguirre González, (Partida número 12, Subnúmero 61), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Canta Abajo". (Escuela Nueva)

- 8 1190 Directora Elisa Lima, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.

JUJUTLA

Escuela Urbana Mixta

- 8 209 Profesor Auxiliar Julio César Calderón Célis, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio", de la misma jurisdicción.

Cantón "Los Naranjos"

- 11 34 Directora Rosario Castro Calderón de Martínez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Ramón Cárcamo Callejas, (Partida número 12, Subnúmero 63), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Benito" (Caserío El Refugio), jurisdicción de San Francisco Menéndez.

Cantón "San Antonio"

- 8 1191 Director Napoleón Rodríguez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Julio César Calderón Célis, (Partida número 8, Subnúmero 209), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Cantón "Tehutcho"

- 8 1192 Director Oscar Armando Valencia, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado entra al servicio.

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas señaladas, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán, además, los sobresueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 683

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Gustavo Marroquín", de esta ciudad, a la Sra. Teresa Coto de Cárdenas, en sustitución de la Sra. Bianca Gloria Panameño de Rodríguez Muñoz, Partida Nº 3, Subnúmero 86), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de Guatemala", de esta capital, y cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la partida Nº 3, Subnúmero 97, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 684

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador:

Part. Sub. Nº

- | | | |
|---|-----|---|
| 3 | 306 | Prof. Aux. Jesús Adalberto Serrano, en plaza nueva. |
| 3 | 307 | Prof. Aux. Ramón Serveilón, en plaza nueva. |

Los nombrados cobrarán a partir del 1º de febrero próximo pasado, los sueldos mensuales que indican las partidas y subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo, de conformidad con el Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 688

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar en plaza nueva, del Kindergarten Nº 7, de la Colonia Santa Rosa Atlacatl, de esta capital, a la Srita. María Berta Díaz Montalvo, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la partida Nº 4, Subnúmero 466, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 685

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a partir del 1º de marzo en curso, a la Srta. Isabel Flores Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Soyapango, departamento de San Salvador, con iguales funciones al Kindergarten Nº 7, de la Colonia Santa Rosa Atlacatl, de esta capital, en plaza nueva. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 96, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 38.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézase con la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS COLONES (¢ 2,600.00) el Art. V—1021— Adquisición de bienes inmuebles— que corresponde al Capítulo XXIV— Varios Gastos del Ramo—Título IX—Ramo de Defensa Nacional—del Presupuesto Fiscal vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V—1026 del mismo Título y Capítulo del mencionado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

OSCAR A. BOLAÑOS,
Ministro de Defensa.

DECRETO Nº 39.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézanse con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden al Capítulo V —Varios Gastos del Ramo— Título X —Ramo de Seguridad Pública— del Presupuesto General vigente:

V—1040—Adquisición de automotores, con	¢ 8,500.00
V—1046—Adquisición de bienes muebles, con	" 1,715.77
TOTAL	¢ 10,215.77

La suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE COLONES SETENTA Y SIETE CENTAVOS (¢ 10,215.77) a que ascienden los refuerzos que anteceden se tomará de las economías obtenidas durante el mes de enero retropróximo en el Art. 1029 Sueldos permanentes— consignado en el

Capítulo II —Policía Nacional— del mismo Título X del citado Presupuesto General.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Oscar A. Bolaños,
Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 37.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézase con la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL COLONES (¢ 25,000.00) el Art. V—1179 —Para Delegaciones Salvadoreñas al exterior— que corresponde al Capítulo IX —Varios Gastos del Ramo—Título XII—Ramo de Agricultura y Ganadería— del Presupuesto Fiscal vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V—1134 —Divulgación agrícola (demostraciones prácticas de métodos de siembra, cultivo y cosechas)— consignado en el Capítulo V —Departamento de Fomento Agrícola— del mismo Título del citado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE NICOLAS MORA,
Subsecretario de Agricultura y Ganadería,
Encargado del Despacho.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Rosa Cándida Escobar de Torres, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 886343, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, distrito de Berlin, departamento de Usulután, que posee desde hace más de diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo el primero de quinientas sesenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Rafael Benjamín Mejía, calle en medio; Norte, predio de Herminia Alvarado, zanja natural en medio; Poniente, el de Fidelia viuda de Alvarado, zanja natural en medio; y Sur, el de Concepción

Portillo, cerca de alambre en medio, perteneciente a ambos predios, por mitad. El segundo predio es de doscientas ochenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Samuel Claros, quebrada en medio; Norte, el de Jesús Cornejo, alambrado en medio, perteneciente a ambos partes por mitad; Poniente, el de Alberto Guerrero Palomo, cerco de alambre y brotonal en medio del colindante y con el de Jesús Cornejo, cerco de alambre en medio perteneciente a ambos partes por mitad, y al Sur, predio del mismo Alberto Guerrero Palomo, cerco de alambre y brotonal en medio, propios del terreno que se describe. Los bienes descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales en proindivisión con nadie, ni hipotecados, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta villa, los estima la solicitante en tres mil colones y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —Sur predio de —No vale. —Marcelino Ayala. Alcalde. — José Andrés Ayala, Secretario Mpal.

Nº 1570 1—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Martínez, de cuarentitres años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad número setecientos treinta mil seiscientos treintauno, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de La Vega de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente diecisiete metros cincuenta centímetros con solar de María Martínez; al Norte, veintidós metros con casa y solar de Teófila Canales, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros con solares de Silvano Umanzor y Narciso Benítez calle de por medio; y al Sur veintitres metros con solar y casa de Friscila Martínez; en cuyo solar hay construida una casa de tejas paredes de bahareque con dos corredores, de siete metros de largo por seis metros de ancho; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuatrocientos colones; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por posesión de más de treinta años. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno Entre líneas —solicitando —Vale. — José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srío.

Nº 1579 1—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Díaz Angel, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio San Miguelito de esta ciudad; está limitado a sí: al Norte, predio de los Padres Salesianos, representados por el Presbítero Ambrosio Rossi; al Oriente, predio de los mismos padres Salesianos; al Sur, solar de don Fernando Guerra; y al Poniente, solar de don Felicitó Granados, calle de por medio, el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales; lo posee el señor Alejandro Díaz Angel, quieta y pacíficamente por más de veinte años sin interrupción; lo hubo por compra a doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos

y de este domicilio. Lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Dr. J. Guillermo Trabanino, Alcalde Municipal. —Joaquín E. Granillo, Secretario.

Nº 1590 1—1º—III—51.

Erasmó Castro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jorge Salguero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, con su Cédula de Vecindad Nº 888,547, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta población, el que adquirió por compra a Marina Aracely Deras, el cual mide y linda: al Norte, cuarenta y seis metros, doscientos cuarenta milímetros, con solar de José Alvarenga, en un pequeño quiebre, el de Catarina Olivares de Rodríguez y Andrés Arturo Arévalo, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Oriente, veintitres metros, ochocientos treinta milímetros, con solar del solicitante y el de José Alvarenga, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos treinta milímetros, con terreno de Cecilio Godofredo Araujo, calle de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros, cuatrocientos quince milímetros, con solar de Guadalupe Mancía viuda de Arana, cerco de brotón y alambre propio de por medio; y lo estima en cuatrocientos colones. Los colindantes todos son de este domicilio; quien se crea con derecho, expóngalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Puxtla, a las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Erasmó Castro. — Moisés H. Jiménez, Srío.

Nº 1360 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 508941, solicitando para sí, título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el interior de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solares de Aníbal Guzmán y Romualda Sorto, cerco de piedra de por medio, mide cuarentidós metros; al Norte, con solar de Claudia Reyes, cincuenta de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros; al Poniente, con solares de Alfonso Gómez, Miguel Guzmán y Victoriano Reyes, calle de por medio, mide cuarentidós metros; y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros. En dicho solar está ubicada una casa de catorce varas de largo por nueve de ancho. Dicho solar lo adquirió por posesión material, según consta de la certificación expedida por esta Alcaldía; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Gualococti, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Testado—Certifica—al—ma—no vale. — Policarpo Soliz. —Ante mí, Rafael Aranda, Srío.

Nº 1978 2—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta Alcaldía Manuel de Jesús Nunfio, mayor de edad, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles sitios en el cantón Asino de esta jurisdicción, que compró a Ester López, Carmen y Manuel Martínez y Ramón López, linda el primero al Oriente, sucesión Fulgencio Nunfio y Pablo Pérez; al Norte con Isabel Cerón y el titular; al Poniente, Jeremías Peña y Nicolás de la Cruz; y al Sur, Nicolás de la Cruz. Lo

estima en tres mil colones. El segundo al Oriente, Manuel Ramos; al Norte, José David Ascencio; al Poniente Pablo Pérez y al Sur sucesión Fulgencio Nunfio; lo estima en mil quinientos colones. El primero es de la capacidad de ciento noventiuna áreas y el segundo de cincuenta áreas. No son predios dominantes, ni sirvientes; no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, veintiséis de enero de mil novecientos cincuentauno. — Emilio López Pérez, Alcalde Municipal. — M. Helio Sánchez, Srío.

Nº 1379 2—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Walter Deininger, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Antiguo Cuscatlán, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seiscientas treinta áreas, estéril situado en el cantón Tepeagua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Sur y Poniente linda con terreno del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Matilde Navarro calle de por medio. El inmueble descrito lo estima en novecientos colones, el cual lo hubo por compra a Domingo Alfaro, ya difunto. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El único colindante es de este mismo domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—áreas—son—o—Vale. — Carlos Alfonso Guido, Alcalde Municipal. — Martín Bermúdez h., Secretario Municipal.

Nº 1449 2—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que la señora Jesús Chacón de Henríquez, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "La Carbonera" de esta jurisdicción, como de dos hectáreas, cultivado de café cosechero y limitado por terrenos: al Oriente, de Nicolás Chacón; al Norte, de Simeón Parada, calle de por medio; al Poniente, de Rosa Velásquez; y al Sur, de Benjamín Ayala; tiene de cercas y mojones esquineros izotes. Los colindantes, todos de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—de Henríquez. — Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1454 2—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que don Pablo Sánchez Alegría, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un predio urbano con una casa de madera cubierta de tejas en el interior, que tiene situado en el barrio del Centro de esta ciudad, limitado: al Oriente, con casa y solar de Eduardo López, en diecinueve metros; al Norte, con solares de Isabel Argueta y María López, en treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Rosa Marinero viuda de Alfaro y Micaela López, en veintidós metros; y al Sur, con solar de Mariana Fernández, en quince metros, habiendo en los tres últimos rumbos, calle de por medio; tiene de mojones piedras.

Los colindantes, todos de este vecindario. No es sirviente, dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra simple y en conjunto a Jeremías Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, negociante, del domicilio de Mejicanos y a Isolina Hernández, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda de oficios domésticos, de este domicilio y ambos viven. Lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1490 2—27—II—51.

Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que se ha presentado la señora Ana María Joya, de cincuentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio del cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, portadora de su Cédula de Vecindad Nº 501958, solicitando por sí y para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica valuado en trescientos colones, situado en el mismo cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual tiene por medidas y linderos: al Oriente, ciento treinta varas con terreno de Cesario Cabrera; al Norte, treintiocho varas con terreno de Ramón Amaya, callejón que conduce al cantón "Las Lomitas" de por medio; al Poniente, ciento veinte varas con terreno de la Compañía "La Irca"; y al Sur, con terreno de José Angel Berrios, en setenta varas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la Irca, cuyo Gerente reside en la ciudad de San Salvador. La capacidad del predio es de media manzana o sean treinticinco áreas, lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos, quieta, pacífica e ininterrumpidamente, los actos de posesión que ha ejercido consisten en quedándose como dueña y señora del inmueble, lo ha cultivado, cercado, cortado árboles y en fin ha ejecutado todos los actos de legítimo dueño, haciéndolo personalmente o por medio de sus peones. Tal predio no tiene ninguna carga ya sea a su favor o en contra, ni está en proindivisión con persona alguna. Es de una calidad medianamente fértil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—valuado—Vale. — Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal. — Julio Moreira Sierra, Secretario.

Nº 1491 2—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Hernández, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su cédula de vecindad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y de origen ejidal, compuesto de diecisiete y media áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente terrenos de Juan Hernández y Pablo Calderón, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Acevedo, camino de servidumbre de tránsito de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de doña Ana v. de Aguilar, zanjo de por medio; y al Sur con terreno de Pablo Calderón brotones de izote de por medio. El terreno descrito está situado en el cantón "Macaná" de esta jurisdicción; lo hubo la interesada por haberse comprado a Martín Dubón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, lo estima en cuatrocientos colones, no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio,

a excepción de don José Antonio Arce, representante de la sucesión Aguilar expresada que es de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —a—e—r—j—c—o—ante—ceción—Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Srío.

N° 1529 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Angel Benitez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con cédula de vecindad N° 257.696, por escrito, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón "Chaparral", de esta jurisdicción de siete hectáreas de capacidad, que dice poseer de buena fé, quieta y pacíficamente por más de diez años, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Silvestre Sánchez, comenzando de unas matas de piña de cabeza de negro, siguiendo por un cerco de piña a llegar a un mojón de piedra, cambiando de rumbo de Sur a Norte, se llega a una zanjuela y por ésta, hacia arriba, se llega a otro mojón de piedras dividiéndolos un camino, cambiando de Sur a Norte, se llega a otro mojón de piedras, cambiando de Poniente a Oriente, divide cercas de madera y piña de negro de pertenencia medianera hasta la esquina de otro mojón de piedras, cambiando de Sur a Norte, linda con terrenos de Narciso Hernández, cercas de piña y madera muerta de por medio, a una presa de agua del colindante, se llega a la quebrada de "Las Bravas", sigue aguas arriba al encuentro de una quebradilla, linda con terreno de Santos Mata, a otro mojón de piedras linda con terreno de Santos Benítez haciendo esquina, cambiando de Norte a Sur, divide cercas de alambre del colindante, se llega a un zanjo a llegar a la loma El Vocancillo, cercas de piedras del solicitante, sigue un cerco de alambre del mismo solicitante, a hacer esquina a un copalío, linda con posesión de Santos Rivera, cambia de Poniente a Oriente, linda con el mismo Santos Rivera, sigue en línea recta a llegar al mismo lugar donde se empezó a describir, linda con terreno de Apolonia Lazo, cercas de piña, piedra y madera, lo estima en mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Chilanga, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado —Narciso—Vale.— José E. Salamanca, Alcalde Municipal.—F. P. García, Srío.

N° 1547 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel Villeda, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en el cantón Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y el resto inculco, con los linderos siguientes: Norte con Adrián Campos cerco propio en medio, Oriente camino de Los Naranjos en medio con Exequiel Beltrán Quintanilla, Sur, con Magdalena Quintanilla cerco en medio, y Poniente, con Manuel Ramos barranca en medio. Segundo lote; compuesto de cincuenta y seis áreas cultivado la mayor parte de café y el resto inculco, con los linderos siguientes; Norte, con Ignacio Linares y Guillermo Morán Zepeda, izoteado en medio, Oriente con Bonifacio Ordóñez barranca en medio, Sur y Poniente con propiedades del solicitante señor Villeda, cercos en medio. Estos lotes de terreno están libres de gravamen, no tienen

cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona no son dominantes ni sirvientes, los adquirió por compra privada que hizo a los señores Clemente Antonio, Reyes y Mercedes, todos de apellido Linares y los estima en la suma de tres mil colones. Los colindantes son mayores de edad y de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendados —los—cantón—vale—Manuel Antonio Cáceres, Alcalde Municipal.—Encarnación Sevillano, Srío. Into.

N° 1548 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Florencio Rivera, de setentisiete años de edad, agricultor, originario y vecino de este pueblo, manifestando: que es propietario y poseedor sin título inscrito de un terreno rústico y de condición árida, situado inmediato al cantón Trencadillo de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas, de condición árida, sin cultivo; y un solar situado dentro del mismo cantón ya dicho; que los linderos del terreno son: al Oriente y Sur, terrenos de Basilio Landaverde, calle real de por medio; cerco de zanjo y piña medianeros de por medio; al Norte, terrenos de Porfirio Rivas, Rubén Mejía y Jorge de Jesús Alvergue, cercos de por medio del interesado; al Poniente, con Juan Landaverde, cerco de zanjo y piña medianeros reconocidos. El solar mide veinte varas de largo por veinte de ancho y linda al Oriente, con solar y casa de Isaac Palma, al Norte, con la plaza pública y solar de la iglesia; al Poniente, con calle real de por medio y solar y casa de Encarnación Landaverde, también de por medio; y al Sur, casa y solar de Isabel Ramírez, con líneas reconocidas; la casa es paredes de adobes, techo de tejas con un corredor al frente; el terreno, solar y casa los estima el interesado en cuatrocientos colones, el terreno perteneció a los extinguidos ejidos de esta comarca y ambos inmuebles los ha adquirido el señor Rivera por posesión material y de buena fé, de más de veinte años consecutivos, sin inquietud alguna. No son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este domicilio con excepción del colindante Jorge de Jesús Alvergue que es de Chalatenango. Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno.—Atilio Sandóval, Alcalde Municipal.—Rubén Poncela Mancía, Secretario.

N° 1549 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Federico Rivera, de sesentidós años de edad, agricultor, del domicilio de San Fernando, con cédula de vecindad a su favor número 186,535 extendida en aquella villa, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica árido, situado en el lugar "Las Aradas" cantón Los Naranjos de esta jurisdicción, compuesto más o menos de diez manzanas, o sean siete hectáreas treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Elías Mena, con cerco de alambre de por medio; al Norte, con Julián Soriano, cerco de alambre medianero; al Poniente y Sur, con terreno de Andrés Mejía con líneas reconocidas de por medio. Dicho predio lo ha adquirido el interesado por derecho de posesión desde hace más de veinte años consecutivos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con per-

sona alguna; siendo de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta comprensión y lo estima el interesado en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Julián Soriano, que es de San Fernando. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; San Francisco Morazán, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Atilio Sandoval, Alcalde Municipal. —Rubén Ponce Mancía, Secretario Mpal.

Nº 1550 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor José Antonio Flores conocido socialmente sólo por Antonio Flores, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles y ejidales, situado en el cantón "Las Animas" de esta jurisdicción; el primero de ciento cinco áreas de extensión, linda al Oriente, terreno de Visitación Vázquez camino en medio; al Sur, el de Estebán Campos tempate y jiote de por medio; al Poniente, el de Alfonso García, izote, tempate y jiote en medio y al Norte el de Agustín Cerón; sus esquineros tempates, quillite y jiote; lo estima en quinientos colones, lo hubo por compra a Pilar Cerón ya difunto. El segundo de ciento cuarenta áreas de extensión, linda al Oriente, terrenos de Martín González y Paz Avellano calle en medio; al Sur, los de Tomasa Ventura y Luz Cortéz; al Poniente, el de Sebastián Rosales, quebrada de invierno y verano en medio y al Norte, terreno del mismo solicitante señor Flores; sus esquineros, salamo, izote, pitarrillo y quillite, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra a Sabino Cerón ya difunto. No tienen obra muerta y están cultivados con árboles frutales varios; no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonvalco, febrero veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Valladares.— J. Ayala G., Srío.

Nº 1552 2—1º—III—51.

José César Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Saúl Alvarez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su Cédula de Vecindad número doscientos diecinueve mil doscientos cincuentidós, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, árido, de ciento veintiséis hectáreas de capacidad, situado en el lugar "San Joaquín", cantón La Laguna, de esta jurisdicción, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Marcos Alvarez, comenzando del "Portillo del Copinolito" se llega al bordo de un barranco, siguiendo por cercas de piedras, madera muerta y piña, hasta un mojón esquinero, siguiendo por cercas de zanjo artificial, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Alvarez, siguiendo por el zanjo, cercas de piña y madera muerta, a la esquina de los cercos de piedras, de aquí hacia al Oriente, al camino que va a la finquita, siguiendo por éste a un pozo seco que está al pie de un árbol de higo, se sigue al Norte, en línea recta por cercas de madera muerta a una quebrada seca y por ésta se llega a la quebrada del "Tule" por ésta a un mojón de piedras esquinero, sigue lindando con terrenos de Amadeo Martínez y David Orellana Vázquez, zanjo artificial

y cercas de madera muerta hasta llegar a la confluencia de dos zanjuetas; al Poniente, siguiendo la zanjueta del rumbo Sur, por vestigios de cercas de madera muerta, piña y piedras hasta llegar a un camino y un pozo viejo, lindando con terrenos de doña Santos viuda de Orellana, zanjo artificial hasta el "Portillo de San Joaquín" y de aquí lindando con terrenos de Casiano de Jesús Chica y Cimero de Jesús Márquez, cercas de piedra y piña hasta la quebrada del Cacalote lindando aguas abajo, con terrenos de doña Rosaura Orellana de Llanes y don Moisés Orellana Vázquez, hasta un cerco esquinero; y al Sur, con terrenos de Ballina Márquez cercas de piedras de esta colindante de por medio y terrenos de Fabián de Jesús Orellana y José Obdulio Martínez, cercas de piedras y piña pertenecientes al terreno que se describe, a un mojón de piedras esquinero; siguiendo en línea quebrada por vestigios de cercos piedra a un portillo, de aquí al camino que de Ojos de Agua, viene para Azacualpa, por cercas de piedras, pasando por un saltillo y un árbol de ceibo a una zanjuela seca, siguiendo por ésta a la esquina de un cerco y de aquí lindando con terrenos de la misma sucesión Alvarez, por cercas de piña, madera muerta y bordo de barranco a la quebrada del Amate y por ésta al río Araute, por el río aguas arriba al encuentro de la quebrada del laurelar, por ésta aguas arriba a un barranco donde cae un zanjo siguiendo éste y cercas de alambre al Portillo del Copinolito donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de David Orellana Vázquez, Amadeo Martínez, Rosaura Orellana de Llanes, y Cimero de Jesús Márquez, que son del domicilio de Toróia y los estima en seis mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; Villa de El Rosario, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —i—e—a— describe —d—o—vale.—Testado— abajo —no vale.— José César Romero. Ante mí, Godofredo Antonio Guerrera, Secretario.

Nº 1578 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que el doctor José Santos Morales, en concepto de apoderado de don Carlos Valle, agricultor del domicilio de Chiltipán, solicita a favor de éste título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, sito en el cantón "El Matasano" de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad y que linda: al Oriente, con terreno de doña Natividad Prieto viuda de Cáceres; al Sur, con terreno de don José Miguel Godoy; al Poniente, con terreno de don José Madriz; y al Norte, con finca del interesado don Carlos Valle y terreno del doctor don Miguel Angel Brizuela; siendo los colindantes señora viuda de Cáceres y doctor Brizuela del domicilio de San Salvador, el señor Madriz de Nueva San Salvador y el señor Godoy de esta población; lo adquirió por compra a don Victor Manuel Gallardo, mayor de edad, agricultor del domicilio de Nueva San Salvador; lo posee materialmente, en forma quieta, pacífica, desde hace veinte años consecutivos, sin proindivisión ni cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal; Teotepeque, a las once horas del once de octubre de mil novecientos cincuenta. —Manuel Alfonso Guzmán, Alcalde Municipal. —José Cuéllar Vides, Secretario Municipal.

Nº 1121 2—9—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

Genaro Barahona, Alcalde Municipal de esta población,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número 508,941, solicitando título de dominio de dos solares y casas, situadas en el interior de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, el primero linda al Oriente, con solar de Espiridión Martínez, Felipe Soliz, Pedro y Gregorio Hernández, antes y hoy de Romualdo Sorto e Inés Gómez, cerco de piedras de por medio, al Norte, con solar de Fidel Reyes, mojoneros de piedra de por medio, al Poniente, con la sucesión de Gertrudis Gómez, calle de por medio y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio. Mide ciento treintiséis metros de circunferencia, en este solar está ubicada una casa de tejas paredes de adobe, que estima en doscientos colones. El segundo solar, linda al Oriente, con casa y solar del solicitante calle de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Sánchez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con posesiones de Cristóbal Urbina y Cristino Gómez, cerco de piedra y piña de por medio y al Sur, con casa y solar de la Escuela de Varones, cerco de la misma materia de por medio. Mide cincuentidós metros de circunferencia. En este solar tiene ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, que estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales; ni proindivisión con ninguna persona.

Alcaldía Municipal: Gualococti, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Fidel—do—vale. Testado—y—no vale. — Genaro Barahona, Alcalde Municipal. Ante mí—Justo Coca, Secretario Municipal.

Nº 1372 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuentiún años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad No. 323368, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Centro de esta Ciudad; la casa mide nueve metros cuarenta centímetros de largo por siete metros veintinueve centímetros de ancho inclusive corredores, es de tejas sobre paredes de adobe y el solar linda y mide al Norte, trece metros cuarentinueve centímetros, trascal de por medio de la señora Rafaela Espinoza, lindando a este mismo rumbo una parte con el señor Lino Parras que mide seis metros treintidós y medio centímetros, divide un trascal de por medio del colindante, ultimamente citado, al Oriente; diecisiete metros veintidós centímetros, lindando con solar de don Lino Parras trascal de por medio, en parte del solicitante y en parte mayor el trascal pertenece al colindante señor Parras, al Poniente; quince metros ocho centímetros, con solares de Carmen de Orantes y Felipe Ayala, calle pública de por medio y al Sur; veinte metros veintidós centímetros con casa de don Mariano Ayala Gámez, pared del colindante de por medio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo adquirió por donación que le hizo

su padre Francisco Chávez, ya difunto y lo estima en un mil colones.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado— Felipe —Vale.— Entre líneas —Los colindantes son de este domicilio. —Vale.— Andrés Roque P., Alcalde Mpal. — A. Alfaro, Srío. Nº 1583 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ramírez, de cincuentitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo y lindando: al Oriente, en diecisiete metros sesentiocho centímetros, con solares de Manuel Castro y Juan Ramírez Fernández, calle de por medio; al Norte, en sesentidós metros ochenticinco centímetros, con los de Dolores de Valladares y Mercedes Barriere, cerco de alambre y pared del inmueble de por medio; al Poniente, en quince metros, con el de Jacinta Raimundo, mediando camino y al Sur, en cincuentiocho metros, con el de Gregoria Molina, camino de por medio; no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; se estima en dos mil colones y lo compró a Crescencio Velasco Peña, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las quince horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—J. Castro Sigüen, za. —J. Luis Olano, Srío.

Nº 1598 2—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de dominio sobre un solar urbano situado en el barrio "El Rosario" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros con predio de Pedro Ramírez; al Norte, veinte metros, con el de Mercedes Pineda; al Poniente, diez metros con fundo de María Valle; y al Sur, veinte metros con el de José María Alemán. En el rumbo Poniente hay calle de por medio con María Valle. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo estima en la suma de trescientos colones. Lo hubo por compra que de él hizo a Rubén Gutiérrez, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las quince horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Domicilio— estima —Vale. — Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. — Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1600 2—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Manuel Guerra, conocido socialmente como José Guerra, actualmente del domicilio de San Salvador, carpintero, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio "El Centro", de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, calle de por medio en diez metros, linda con solar de Tomás

Sandoval; al Norte, veinte y seis metros, linda con el de Francisco Javier Escobar; al Poniente, diez metros, linda con solar de Catarino Guillén; y al Sur, veintiséis metros, y linda con solares de don Antonio Chévez y Gumerinda Hidaigo. El inmueble descrito, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo hubo por compra que de él hizo a Petrona Ramírez, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las diez horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Ciudad —Sandoval —F —Chávez— Vale. Entre lineas —y seis. —Vale. — Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. —Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1650 2—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teófilo Melara, de setentidós años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de dominio de un terreno rústico y árido de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Joya Grande de esta jurisdicción y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Balbina Guzmán v. de Duque, Sebastiana Miranda v. de Martínez y Marcelino Guerrero, dividiendo camino vecinal con el de la primera, cerco de alambrado con el de la segunda y cerco de piña con el del tercero, siendo toda la línea quebrada y sirve de mojón esquinero un madrecaño; al Norte, con la vía férrea de la IRCA, línea recta, mojón esquinero un jote; al Poniente, con los de Teresa Rodríguez, Juan Rodríguez, sucesión de Antonio Berrios y Matilde García, río de Las Cañas de por medio y mojón esquinero un jote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Díaz, camino vecinal de por medio, mojón esquinero otro jote. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra a la señora Diega Peñate v. de Melara en escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos veintiocho, no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión con nadie, lo aprecia en un mil quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Canjura, Alcalde Mpal. — Lorenzo López, Srio. Mpal.

Nº 1633 2—6—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. don Ciriaco González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731290, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Dominio de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, en el que hay construída una casa de habitación, lindante: al Oriente, con casa de Lucila López y Rafaela y María Gamero, midiendo dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, solares y casas de Raimundo Monje y Rafael Moreira, midiendo quince metros cuarenta centímetros; al Poniente, casa de la Curia, representada por el Franciscano Ignacio Abasalo, midiendo dieciséis metros sesenta centímetros; y al Sur, con la Iglesia Parroquial, representada por el mismo Franciscano y mide dieciséis metros diez centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra

persona ni está en proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—se—midiendo—Vale.—Tomás Bérdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1765 2—13—III—51.

LICITACION PÚBLICA

El Ministerio del Interior, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 del 14 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 13, Tomo 150 del mismo mes, y el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, saca a licitación pública la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la Alcaldía, Comandancia Local y Telegráfica de la población de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Las dimensiones del edificio son 21.50m. de frente por 12m. de fondo y la distribución del mismo serán las especificadas en el plano elaborado por el Departamento de Ingeniería adscrito a este Ministerio; los cimientos de mampostería de piedra de mina en bruto pegado con mezcla de arena y cemento al 5x1; paredes de adobe puesto de lazo y de las dimensiones 16"x8"x4", pegados con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; el artesonado para el techo será de madera aserrada de buena calidad; entejado firme sobre costanera, con ciutas cada ocho hiladas. Todas las cubreras y bocatejas serán pegadas con mezcla. El piso de ladrillo de cemento: 0.20m. x 0.20m. pegado con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; las puertas serán de una hoja de 0.80m. 2.25m. buena madera con respectivas chapas y pasadores; ventanas tipo guillotina con respectivos vidrios; paredes pintadas al temple a dos manos y las puertas y ventanas por sus dos caras. El cielo raso de duela machihembrada de buena calidad, pintada a dos manos por la cara exterior y una mano por la interior y los servicios sanitarios de foso con cubierta de tipo integral.

CONDICIONES: Para que las ofertas sean tomadas en cuenta en la presente licitación, deberán sujetarse a las condiciones siguientes: a) Indicar nombre y dirección completos del oferente; b) Señalar el tiempo máximo de garantía de duración de la obra; c) Tiempo aproximado que empleará el oferente para realizar los trabajos; d) Precio total de la obra completa; e) Rendir fianza equivalente al 20% del valor total de la obra, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, indicando el nombre y dirección completos de la persona, Institución Bancaria, etc., que servirá de fiador; y f) Señalar la forma de pago, plazo de ejecución y entrega de la obra a satisfacción de las personas o Comisión Técnica que nombra el Ministerio del Interior.

GENERALIDADES: Se hace del conocimiento de los interesados, que la Municipalidad cuenta con la cantidad de ₡ 11,958.76 para cubrir el valor completo de los trabajos a que se refiere este cartel.

Las propuestas se presentarán directamente a este Ministerio, en sobres sellados y lacrados, con indicación clara de su contenido y se recibirán hasta 15 días después de la publicación de este cartel, por tercera vez, en el Diario Oficial, correspondiendo a esta misma Secretaría decidir sobre la que debe aceptarse. Los sobres serán abiertos en esta Oficina, a presencia de los oferentes debidamente identificados, que asistieren, a las nueve horas tres días de vencido el plazo para la presentación de las propuestas.

Ministerio del Interior: San Salvador, 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 179 2—9—III—51

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito a la orden de esta Alcaldía un novillo hosco overo, herrado con el fierro Nº 23412 de esta figura



de propiedad de la señorita Gertrudis Cardona, a quien por estar padeciendo de enagenación mental la representa en sus bienes don Juan Cardona, los dos de este domicilio.

El semoviente fué presentado al poste público por don Cruz Carías por haberlo encontrado perjudicando en los trabajos que tiene en sus terrenos en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción y cobra veinticinco colones. Dicho semoviente se subastará si dentro del término de quince días después de la última publicación del aviso en el Diario Oficial no comparece el dueño a reclamarlo ni a pagar los impuestos y perjuicios.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Humberto Calderón H., Alcalde Municipal. — G. de J. Mendoza, Srío. Mpal.

3 v. c. Nº 1026 1—7—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja encendida, herrada y no venteada con este fierro



que fué presentada el dos del corriente mes a las nueve horas, al poste de esta Oficina por don Antonio Hernández, por encontrarla en terreno de su propiedad, sito en el cantón Pecualuya en esta jurisdicción, causándole daños en su sembradura. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

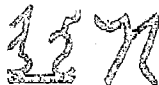
Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — R. Cisneros. — Gabino Gutiérrez, Srío.

3 v. c. Nº 1172 1—13—II—51.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 63 del Reglamento para el uso de Fierros y Marcas de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey bermejo descolorido, herrado y no venteado con los fierros de esta figura



el que fué presentado en los postes públicos de esta Alcaldía por la Policía Municipal el día tres de julio del mismo año, por encontrarlo vagando en el interior de esta villa.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a reclamarlo, previos los requisitos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta. — Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo G. López, Secretario.

3 v. c. Nº 858 1—24—I—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 63 del Reglamento para el uso de Marcas y Fierros

de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey prieto, herrado y no venteado con los fierros de esta figura



el cual fué presentado a los postes públicos de esta Alcaldía por el Administrador de la Finca Prusia de propiedad de los señores J. Meléndez e hijos y Cía. por encontrarlo causando daños en los cañales de la referida finca, el día seis de julio del mismo año. Hay un sobrante líquido que se entregará al ser reclamado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta. — Entre líneas—Se entregará al ser reclamado—Vale. — Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo Gutiérrez López, Srío.

3 v. c. Nº 659 1—24—I—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 615 C y 117 de la Ley Agraria vigente; se vendió en pública subasta, una novilla prieta de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado al margen del presente aviso; y por la cantidad de veintiséis colones.



Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Armenia, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — prieta— fierro— herrada— Vale.— Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal.— Claudio Antonio Medina, Srío.

3 v. c. Nº 686 1—25—I—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las diez horas del día veinte del corriente mes, y por ser dispendiosa la conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615, 117 de la Ley Agraria y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar Ganado, se vendió en pública subasta en esta oficina, una muña retinta prieta, que se encontraba en el poste público de esta misma, de fierro y dueño desconocido, la cual está herrada con el fierro de esta figura



El semoviente fué conducido al poste por el mandador de la Hacienda San Miguel, Ingenio de don Juan Ramón Calderón, por haberla encontrado en los potreros de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de cuatro meses. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado— San— b— a— Vale.— Benjamín Estrada Valiente, Alcalde Municipal.— José Molina y Renderos, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 767 1—29—I—51

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación se vendió en pública subasta una novilla bermeja sin fierro, que fué presentada por el Comisionado del cantón San Juan, de esta jurisdicción, por andar vagando durante mucho tiempo causando daños; y de conformidad con los Artículos 615 C. y 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado que deducidos los gastos no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a las once horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Max. A. Sorto h., (Alcalde). Ante mí, Alfonso Leiva, (Srío).

3 v. c. No. 1073 1—3—II—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Lakeside Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

CORIOLAKE

Consiste la marca en la palabra "CORIOLAKE", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y sirve para amparar: Productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; drogas, productos veterinarios, desinfectantes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenticinco. — Alberto Rodríguez. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1601 2-2-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, abogado, de este domicilio, como apoderado general de la sociedad anónima The Ulrice Medicine Co., Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, 480 Lexington Avenue, en los Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica denominada "CEREGEN", de nacionalidad americana,

CEREGEN

que consiste en la palabra "CEREGEN", en letras negras sobre fondo blanco, y podrá ser usada en preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, incluyendo toda sustancia o mezcla de sustancias acondicionadas en cualquier forma farmacéutica, y usada o destinada a ser usada en el ramo de medicina, farmacia y veterinaria. Clase 125ª de la Ley del Ramo. El nombre de la Fábrica es Boston Post Road, Madison, Connecticut. La elaboración y expendio de los artículos de la fábrica es en los Estados Unidos, principalmente en New York. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1648 2-6-III-51.

Pedro Avelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

SHARMONE

Consiste la marca en la denominación SHARMONE, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente; y sirve dicha marca para distinguir, proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, y en general todos los comprendidos en la Clase 125ª, de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación SHARMONE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1771 2-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

NEOTRESAMIDE

Consiste la marca en la denominación "NEOTRESAMIDE", ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general todos los comprendidos en la Clase 125ª de la clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación NEOTRESAMIDE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; y III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1772 2-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Avilés, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad SHARP & DOHME, INCORPORATED, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

CREMODOS

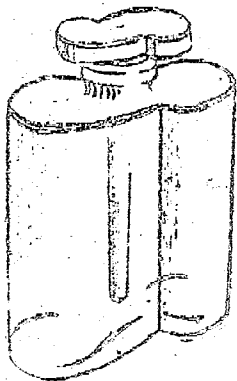
Consiste la marca en la denominación CREMODOS, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente. Esta marca sirve para distinguir y proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general, todos los comprendidos en la Clase 125ª de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación CREMODOS, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1773 2—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma tiene las siguientes características:



la base y la cara opuesta a la base son simétricas, las caras laterales son semicilindros y las caras anteriores y posterior están formadas por dos arcos de elipses que rematan con los semicilindros

laterales simulando una incisión con la arista hacia adentro; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene la misma forma que los planos que forman las bases, pudiendo llevar, grabada, adherida o estampada la palabra PLATINO, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la clase 85ª. El nombre de la Fábrica en Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá.

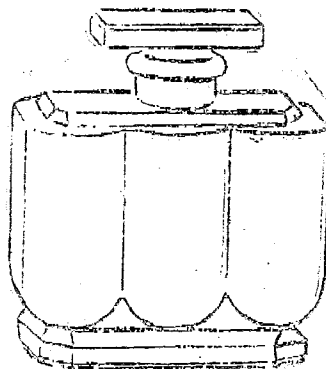
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1776 2—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



la base es un polígono irregular de ocho lados simulando tres planos superpuestos, las cuatro caras laterales son simétricas dos a dos, las laterales son rectángulo y las caras anterior y posterior están formadas por tres partes convexas; la cara opuesta a la base es rectangular rematada en un plano de ocho lados; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene forma rectangular, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra EXTRACTO EMIR; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

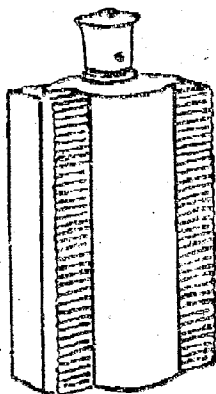
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1777 2—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste

en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



DE FRENTE

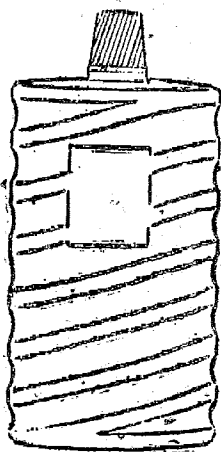
las caras opuestas son simétricas rectangulares las laterales, la cara anterior tiene en medio una parte de forma rectangular lisa convexa y dos rectángulos de cara plana grabados con líneas transversales, el tapón tiene forma de campana con la parte ancha hacia arriba, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra RAMILLETE DE NOVIA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1778 2-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro, cuyas bases son dos elipses, con una espiral realizada en

todo el cuerpo del cilindro; en la mitad superior tiene un rectángulo de superficie plana y uniforme al exterior; el cuello tiene forma de cono truncado, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra ESPIRAL, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, artículos comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elabora y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1779 2-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro;



DE FRENTE



BASE

tiene dos espirales que suben simétricas en todo el cuerpo del cilindro, estando cada una confeccionada en color y grabado diferente de la otra; el cuello es también cilíndrico, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra COLONIA SOLIDA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

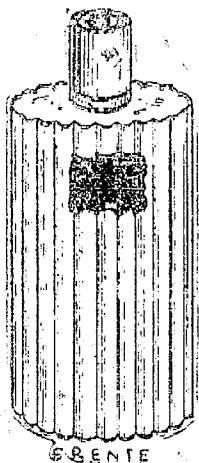
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1780 2-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, Re-

pública de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



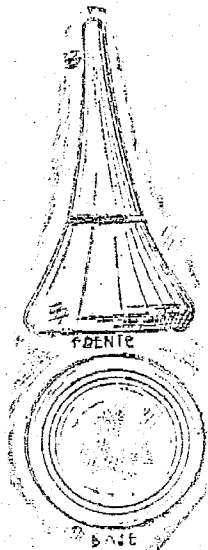
la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro cuyas bases son elipses, la cara exterior uniformemente quebrada con rectángulos de caras convexas al exterior; en la parte superior tiene un rectángulo con superficie plana y unifomo al exterior, el cuello tiene forma de cilindro; pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra BAMBÚ; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1781 2—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cono, cuya base

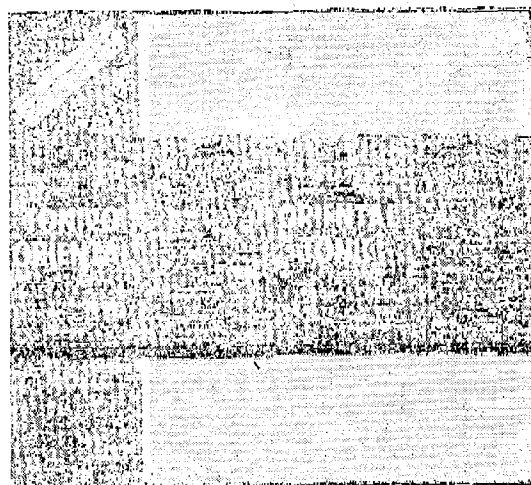
la constituye el envase propiamente dicho y la parte superior es el tapón, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra DANALAK, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1782 2—13—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras distintivas "TONICO ORIENTAL", en blanco sobre fondo anaranjado y en el cual se destaca la figura de un frasco de forma caprichosa y dentro de un óvalo las iniciales "L & K", esta mención se encuentra escrita en dos caras del cartón empaque en donde se acondiciona el producto en idiomas español e inglés; las otras dos caras están ocupadas por las mismas palabras "TONICO ORIENTAL" en español e inglés, dentro de un dibujo de forma caprichosa y el óvalo con las iniciales "L & K", y leyendas alusivas al artículo que ampara, tales como "imparte al cabello la brillantez y suavidad de la seda. Deliciosamente perfumado"; la parte superior de este cartón empaque, lleva las leyendas "TONICO ORIENTAL", en español e inglés y la marca industrial de la solicitante; esta etiqueta o cartón empaque, se usa generalmente en los colores expresados, pero puede usarse, si así se deseara, en cualquier color o combinación de colores, y se usa en la presentación de los frascos que contiene en producto, en todas dimensiones, todos estos signos distintivos constituyen la marca cuyo registro se solicita; y sirve dicha marca para amparar: Preparaciones de tocador y en particular el artículo conocido y designado como TONICO ORIENTAL para el cabello. Clases 85 y 87ª

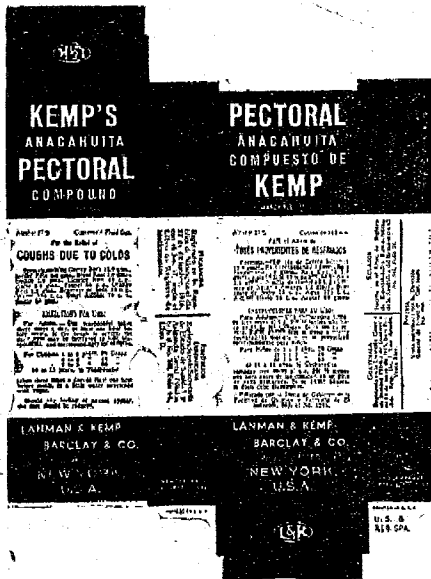
de la ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1828 2—14—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



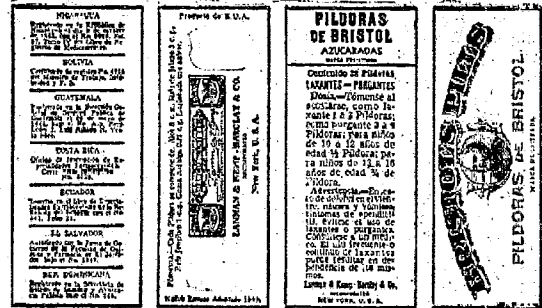
Consiste la marca en las palabras distintivas "PECTORAL ANACAHUITA COMPUESTO DE KEMP" en español e inglés y colocadas sobre dos caras del empaque cartón destinado a alojar el producto llevando además la razón social de la solicitante y en los extremos, dentro de un óvalo, las iniciales "L & K", las otras dos caras de este empaque están ocupadas por leyes y menciones relativas al artículo que ampara; esta marca se coloca además en forma de etiqueta sobre los frascos, botellas y envases en general con la combinación de colores rojo y blanco especialmente, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1829 2—14—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Imported by U.S.A.



Consiste la marca en las palabras distintivas "PILDORAS DE BRISTOL" o en inglés "BRISTOL'S PILLS", tomadas en sí mismas e independientemente de toda forma distintiva, acompañadas del retrato del inventor del producto, y se colocan sobre un empaque de cartón que ostenta al lado opuesto la marca industrial de la solicitante y su razón social, los otros dos lados están ocupados por menciones relativas al artículo que ampara y en los extremos se encuentra un óvalo con las iniciales "L & K", marca que se usa generalmente en impresión negra sobre fondo blanco, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores, y se coloca de manera conveniente sobre los empaques del mismo producto y en toda clase de empaques; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1830 2—14—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Rivas de González, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Te-

resa, jurisdicción de Santiago Nonualco, de doscientas cuarenticinco áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de las señoras Felicitas y Julia Rivas, mojonos de tihuilote de división; al Poniente, terrenos de los señores Amalia Riquilla y Sinforoso Saravia, alambrado de división; al Sur, terreno que fué de Aquilino Rivas, hoy de sus herederos Elodia de Jesús Cruz y Feliciano Rivas, alambrado de por medio; y al Oriente, terrenos de los señores Carlos Alfaro y José Argueta, alambrado de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a doña Manuela Solórzano, ya fallecida, mayor de edad, y del domicilio de la población mencionada.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1370 2—20—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Carlos Antonio Chávez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón que se llamó anteriormente "El Porvenir", y actualmente se llama "San Fernando", de sesenta y siete hectáreas y veinte áreas de extensión más o menos, de la jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, terreno de Leonardo Sánchez, cerco de alambre de por medio, del colindante; al Norte, terreno de Carlota Amaya viuda de Bonilla, Daniel Huevo Clímaco y Luisa Chica viuda de Renderos, cerco de alambre de por medio propio de los dos primeros colindantes y con la tercera, en parte de ésta y en parte de propiedad del solicitante; al Poniente, terreno de Octavio Molina Gómez, río San Fernando de por medio; y al Sur, terreno de Alfonso Rodríguez, Esteban Guzmán y Carmen Rodríguez, cercos de alambre de por medio propio solamente el del segundo colindante, de por medio. Lo hubo en el mes de agosto de mil novecientos veintinueve, por compra que hizo a su madre legítima doña Segunda Henríquez viuda de Chávez, ya fallecida, de quien son herederos María Josefa Chávez viuda de Avelar; Arcadia Adolfina Chávez; Ramón Chávez y Carmen Chávez de Orantes Vela, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las doce horas y cuarto del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—de—Vale. Testado—en el mes de—No vale.—Entre líneas—y otro—Vale.—Fabio Molina Escolán, —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1584 2—1º—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Juárez viuda de Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado San Nicolás de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas veintisiete áreas cincuenta metros cuadrados de capacidad, de naturaleza fértil, sin cultivo permanente y sin nombre, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Avila, representada por Arturo Avila, río Palio de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cristóbal Ayala, representada por la solicitante; al Oriente, con terrenos de Elisa Barillas viuda de Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Rodolfo Miranda, zanjo de por medio, y estima el terreno en tres

mil quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Raúl Argumedo y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años continuos sin haber proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las nueve horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Anto. Salazar, Srío.

Nº 1645 2—6—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Flores mayor de edad, jornalero del domicilio de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno que carece de antecedente inscrito, es rústico, inculto, situado en el cantón Cañabrava de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas lindante: al Oriente, terreno que actualmente es de Venancia Mojica viuda de Morán; al Norte y Poniente, fincas que actualmente son de Miguel Arrazola y al Sur, linda con este mismo señor Arrazola. Dicho terreno lo hubo por traspaso que le hizo el señor Ubaldo Pérez de sesentiséis años de edad, jornalero, vecino del expresado cantón Cañabrava, jurisdicción de Coatepeque, poseyéndole éste por más de veinte años continuos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No tiene nombre conocido, ni poseedores proindivisos, no es fundo dominante, ni sirveinte, carece de cargas y derechos reales; los colindantes son de Coatepeque y lo estima en setecientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—antecedente inscrito—media manzana—Vale.—Más enmendado—al—Vale.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. José Linares G., Srío.

Nº 1692 2—8—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado por sí la señora Francisca Vásquez, de cuarentiséis años de edad, oficios domésticos y del domicilio de Monte San Juan, de este distrito judicial, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, por carecer de documento inscrito, siendo dicho terreno de la capacidad más o menos de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Concepción", jurisdicción de Monte San Juan, de este distrito, lindante: al Norte, con terreno de Wenceslao Campos, Pantaleón García, Tiburcio Juárez y Juan Juárez, calle vecinal de por medio. Al Oriente, con terreno de Amparo Martínez, Antonio Mejía, Abell, no Vásquez, Manuel Vásquez y Gerónima Aragón, calle vecinal de por medio. Al Poniente, con terreno de Francisco García, de Alejandro Hernández y de Francisco Cartagena; y al Sur, con terreno de Francisco Menoza y de Luis Ramírez, con brotones de tempate y en parte con cercas de pija de por medio en todos los rumbos. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Vásquez, por compra que de él hizo al señor Cosme Palacios, quien es mayor de edad, jornalero y vecino de Monte San Juan; el citado terreno lo valúa en dos mil quinientos colones y recibió la posesión material de este terreno el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta, posesión que unida a la de su antecesor, la posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta y cinco años, no

tiene ningún gravamen ni derecho real y no está en ninguna proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. — Emilio Abrego González, Secretario.

Nº 1715 2—9—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado la señora Santos Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, por medio de su apoderado el doctor Gilberto Aguirre, mayor de edad, abogado y de este domicilio solicitando título supletorio de cinco terrenos, siendo los siguientes: El primero, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Santa Clara, denominado "El Chimilile" que formó parte de la antigua hacienda San Jacinto, compuesto de siete hectáreas, lindante, al Oriente, con terreno de José María Umaña Valdez, Eusebia Guzmán y Fernando Vaquerano, cerca de piedra y alambre y camino vecinal de por medio que de San Jacinto conduce al cantón El Tortuguero, jurisdicción de Santa Clara; al Poniente, terreno de Juana García y Timoteo Novoa, quebrada de invierno de por medio; al Norte, terreno de Eduardo y Juana García, quebrada de invierno en parte, cerca de piedra y camino que conduce de "El Chimilile" a Los Tarros; y al Sur, terreno de Telésforo Umaña, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe. Segundo, un terreno rústico sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas diez áreas denominado "La Aradona", lindante, al Norte, con terreno de Telésforo Umaña, cerca de alambre y piedra propios del terreno descrito; al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano y Juan Umaña, calle de por medio que conduce al cantón El Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, línea recta de la calle a la quebrada El Roble; y al Poniente, terreno de Isidora Rodríguez y Telésforo Umaña, quebrada de invierno de por medio. El tercero, un terreno rústico denominado "El Trapiche Viejo", sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante, al Poniente, con terreno de Isidora Rodríguez y terreno de la colindante, calle de por medio que conduce al Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, cerca de pña y piedra de por medio, del terreno que se describe; al Oriente, terreno de Juan Umaña, cerca de piedra y alambre del terreno que se describe; al Norte, terreno de Juan Umaña e Isidora Rodríguez, separados en parte por un camino. El cuarto, un terreno rústico denominado "El Roble" de dos hectáreas ochenta áreas, sito en jurisdicción de Santa Clara, lindante, al Oriente, con terreno de Isidora Rodríguez y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isidora Rodríguez, en línea quebrada; al Poniente, con terreno de José López, calle de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, cerca de piedra y alambre del terreno descrito. Y el quinto, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Apastepeque, denominado "Las Cuevitas", lindante, al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano, cerco de piedra del colindante y cerca de alambre propia del terreno descrito; al Norte, con terreno de Fernando Vaquerano, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce del cantón San Jacinto al cantón San Juan, con terreno de Pedro López y terreno de Bibiano Merino, habiendo cerca de alambre de los colindantes de por medio; y al Sur, terreno de Bibiano Merino

y Vicente Merino, cerca de alambre de por medio, perteneciendo a este terreno, cuarenticinco brazadas más o menos. Los hubo el año de mil novecientos treinta y nueve, por compra que de ellos hizo a Vicente Umaña, ya fallecido, fecha desde la cual los posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—edad—rústico—Telésforo—terreno—terreno—Vale. — Fabio Molina Escolán. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1734 2—12—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Vela, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de extensión superficial, sin ningún cultivo y linda: al Norte, con terreno de Joaquín Morales, calle nacional en medio; al Oriente, con Raymundo Vela, cerca de alambre del colindante; al Sur, con Joaquín Morales y Manuel Corpeño, río La Puenta de por medio; y al Poniente, con Salvador Vela, cerco de alambre del solicitante; y dice lo hubo por compra al señor Manuel Corpeño y lo estima en la suma de dos mil colonos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1753 2—13—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Julio Alfredo Samayoa, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado general judicial de Evangelina Durán v. de Acevedo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Chucuyo de esta jurisdicción, de tres hectáreas sesenta y siete y media áreas más o menos; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomás Acevedo, representada por la solicitante y sus hijos Blanca Gloria y Augusto Nicolás Acevedo y sus menores hijos Tomás Acevedo h., Efraín, Noemi y Consuelo, todos de apellido Acevedo, representados por la solicitante; al Norte, terreno de Víctor Urquilla y hacienda La Paz, del Dr. Manuel Adriano Vilanova, río Acahuapa de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Miramar, en parte, de Juan Vaquero; y al Sur, con la misma hacienda Miramar del mismo Vaquero. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a su difunto esposo Tomás Acevedo, en el mes de enero de mil novecientos cuarenta, poseyéndolo durante más de diez años consecutivos, de manera ininterrumpida, sin que nadie le haya estorbado esa posesión, y sin estar en proindivisión con ninguna persona.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas y cuarto del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina Escolán. — Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1758 2—13—III—51.

TITULO DE DOMINIO

El infracrítico Juez,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad don Manuel María Méndez, representando la Municipalidad de esta misma, solicitando a favor de la Municipalidad que representa, título de dominio de tres solares urbanos y sus respectivas construcciones, que está poseyendo la Municipalidad desde hace más de setenta años de manera quieta, pacífica y sin interrupción de ninguna persona, no siendo dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real pertenecientes a otras personas ni están en proindivisión. Un solar mide y linda: al Oriente, con solar municipal y casa de Agustín Alvarado, calle pública de por medio, mide veintidós metros quince centímetros, al Norte, cuarentinueve metros con solares de Nicolás Montes representada por Bernarda Gutiérrez y con Rafael Rodríguez, tapial y cerco de alambre en medio, respectivamente, Poniente, veintidós metros quince centímetros con casa y solar de Francisco Martel Escobar, tapial de por medio; y Sur, cuarentinueve metros con la plaza pública. Otro solar que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros con solar y casa de Clotilde Alvarado v. de Méndez, tapial en medio, al Norte, veintidós metros con solar municipal, calle pública en medio; al Poniente, veintidós metros con la plaza pública; y al Sur, veinte metros con casa conventual, representada por el presbítero Valerio Gecchele. Y el otro solar mide y linda: al Oriente, ocho metros, treintidós centímetros; Norte, catorce metros dieciocho centímetros, por ambos rumbos con Agustín Alvarado, Poniente, ocho metros treintidós centímetros y Sur, catorce metros dieciocho centímetros, con solares municipales, calle pública en medio. Las construcciones se describen en la respectiva solicitud y los estima en veinticinco mil, quince mil y doscientos colones, respectivamente, los colindantes son de este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez que es de El Paraíso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta. —F. N. Aguilar. —J. G. Campos, Srio.

Of. 3 v. a. Nº 189 2—14—III—51.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señorita Tránsito García, fallecida a las catorce horas del nueve de octubre de este año en el barrio San Pedro de esta ciudad, su último domicilio, de parte de sus hermanos legítimos Filiberta, conocida socialmente por Dolores Filiberta, Francisco Javier y María del Socorro, los tres de apellido García, por derecho propio y además el segundo, como cesionario del derecho que pertenecía en la misma sucesión, a Abraham de Jesús García. Se ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —Efraín Merino C. —Salv. Magaña, Srio.

Nº 1361 2—20—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tito Augusto Pérez, fallecido el veinticuatro de junio de este año, en el pueblo de Salcoatitán, su último domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora María del Tránsito Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel Enrique, Jorge Alberto y Nelly Cecilia, todos de apellido Pérez; y se ha conferido a la aceptante en el doble carácter referido, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta. —José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srio.

Nº 1365 2—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario las herencias intestadas que al fallecer dejaron Andrés, Paulino, Gil, María Jorge, Crisanto, Victoria, Saturnina y Máximo, los ocho de apellido García, el cinco de julio de mil novecientos cuarentinueve, el diez de junio de mil novecientos dieciséis, el catorce de mayo de mil novecientos veinte, el treinta de abril de mil novecientos veintiocho, el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, el nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenticinco respectivamente, en el cantón Santa Rosita, a excepción de María Jorge que murió en el cantón San Juan, ambos cantones de El Sauce, lugar de sus últimos domicilios; por parte de Esteban, José Eliseo, Norberto y Eleuteria, los cuatro de apellido García, por sí y por derecho propio como hijos legítimos del primer difunto Andrés García y por derechos de transmisión de su mismo padre, los de los demás difuntos como tíos de los aceptantes y hermanos del primer difunto; nómbraseles a los aceptantes conjuntamente administradores y representantes interinos de los bienes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Antonio Recinos. — Pastor Castro, Secretario.

Nº 1537 2—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento.

Hace saber: que por resolución de las once horas del tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Josefa Larín viuda de Archila, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Luis, Miguel Ángel, Dora Alicia y Juana Rosa, los cuatro de apellido Archila, la herencia intestada que dejó don Dionisio Archila Ruano, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció en el cantón "Las Higueras", jurisdicción de Izalco, el cuatro de diciembre próximo pasado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores como hijos legítimos del causante, a quienes se les confiere la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades de ley.

tades y restricciones de ley. Aparece también con derecho en la referida sucesión, la señora Inés Ruano, en concepto de madre legítima del causante.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1544 2—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas y cuarto del veinte de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Fidelia y Virginia, ambas de apellido Sixco, las herencias intestadas que a sus funciones dejaron Carlos y Alberto Sixco, fallecidos respectivamente, en el cantón "La Azacualpa" jurisdicción de Armenia el dos de septiembre de mil novecientos dieciocho; y en el barrio La Cruz, de la ciudad de Armenia, el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, sus últimos domicilios, aquellas como hermanas ilegítimas de los expresados difuntos; a quienes se les confiere interinamente las administraciones y representaciones de las aludidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Secretario.

Nº 1545 2—28—II—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las diez horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ciria, co Morán Hidalgo, quien falleció en jurisdicción de esta ciudad el tres de octubre del año en curso de parte de su madre legítima doña Lorenza Hidalgo viuda de Morán. Se confiere a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —i—Vale. — Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

No. 1560 2—1º—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de las once horas del nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Antonio Urquía o Urquilla, fallecido en la ciudad de Coatepeque lugar de su último domicilio, el día primero de enero próximo pasado, de parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Hernández viuda de Urquía, por sí y como representante legal de su menor hijo Timoteo Urbano Urquilla o Urquía; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—José Linares G., Srío.

Nº 1561 2—1º—III—51.

Pablo Chavarría, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho horas del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Isabel Contreras, la herencia intestada que dejó su cónyuge Toribio Gómez, fallecido el siete de diciembre del año pasado, en el cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar que fué su último domicilio. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y media del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Chavarría. — D. Núñez C., Secretario.

Nº 1563 2—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las once horas del primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Felicitas Merlos, que falleció a las diecisiete horas del diez de noviembre de mil novecientos veintidós, en el lugar llamado "Tierra Colorada" de la jurisdicción de la ciudad de San Juan Nonualco, teniendo en esta última ciudad, su último domicilio; de parte de las señoras Dominga Quintanilla y Santos Merlos, en su carácter de hija legítima e ilegítima de modo respectivo, de dicha causante; nombrándose a las dos aceptantes mencionadas, administradoras y representantes interinas de la sucesión, de manera conjunta, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —c—de—Vale. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1568 2—1º—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Isidoro Interiano, fallecido el veintidós de noviembre del año recién pasado, en el cantón Agua Fria, jurisdicción de Agua Caliente, de parte de Dolores Mancía y de Teresa de Jesús, Higinia, Trinidad Antonio y Eulalia Interiano, la primera como cónyuge sobreviviente y los cuatro restantes en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — aceptada — Vale. — Francisco Norberto Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 1569 2—1º—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber, que por resolución de las ocho horas y media del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Valeriano Segura, la herencia intestada que dejó su cónyuge María Griselda Avila de Segura, quien falleció el día tres de junio del año próximo pasado, en el cantón "Ojo de Agua" de la jurisdicción de Juayúa, habiendo tenido su último

domicilio en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción.

Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas y cuarto del día once de agosto de mil novecientos cincuenta. —Jorge Santos Zavala, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1576 2—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Luis Alemán, que falleció a las ocho horas del once de este mes, en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, teniendo en ella su último domicilio; por parte de su hermana legítima Estefanía Alemán; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado—doce—Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil.—Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1577 2—1º—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del seis del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Lisandro Portillo, fallecido a las cinco de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael Oriente, su último domicilio, de parte de Juan de la Cruz Portillo, como hijo legítimo del causante, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —definido—No vale. Enmendado —e—u—cincuenta—Vale. —R. Jiménez Barrios, Juez de 1ª Inst.—Dau. Portillo Z., Srío.

Nº 1592 2—1º—III—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veintiocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por repudiada de parte de Isidra Jorge Vásquez, conocida por Isidra Jorge en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción ocurrió en Panchimalco, su último domicilio, el quince de junio de mil novecientos veintinueve, dejó Juan Méndez, y por aceptada sin beneficio de inventario la herencia del causante, en concepto de hijas legítimas del mismo, de parte de Deodora y Prudencia Méndez; confiriéndoseles a las aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuéllar Milla. — M. R. Rodríguez, Srío. Into.

Nº 1597 2—2—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal a las diez horas del día once de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Agapito López, quien falleció el día veintiocho de abril de mil novecientos diecisiete en el barrio El Carmen del pueblo de Monte San Juan, de este distrito, su último domicilio de parte de los señores María Marcelina Hernández, conocida por Marcelina Hernández, María Ambrosia López, conocida sólo por María López, Benjamín y José Gabino, ambos de apellido López en su concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los tres últimos como hijos legítimos del causante, confiriéndoseles a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —sobreviviente—Vale. —Moisés Castro y Morales. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1599 2—2—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Coronado Parada, fallecido a la una hora del día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción su último domicilio, de parte de la menor Marta Luz Aguilar, en concepto de hija natural del causante, menor que es representada por su madre ilegítima señora Simona Elisa Aguilar a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado—de—cantón—Amates—parte—natural—Vale. —Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Anto. Salazar, Srío.

Nº 1604 2—2—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, fecha veintiséis de febrero anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Francisca Merino viuda de Monterrosa, fallecida a las trece horas del día seis de febrero pasado, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de parte de Salomé de Jesús Artiga Monterrosa, conocido también por Salomé de Jesús Monterrosa, y Petrona del Carmen Artiga Monterrosa, conocida también por Petrona del Carmen Monterrosa de Miranda, en concepto de hijos legítimos de la causante; nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primera—Vale. —Fabio Molina E. —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1611 2—5—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales que, por sentencia pronunciada por este Tribunal a mi cargo, con fecha diez de febrero en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carlos Alberto Peña, fallecido a las ocho horas del cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, en el centro de la villa de Verapaz de este departamento, de parte de Salvador Antonio Marinero, en concepto de hijo natural del causante; confíese, resele a éste, la administración y representación interina de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado—e—No vale.—Fabio Molina Escolán.—Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1624 2—5—III—51.

Diego Cordero Rodríguez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día dos de febrero próximo anterior en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción su último domicilio, dejó Fernando Iraheta, de parte de sus hijas legítimas María Mercedes, Albertina y Martina Iraheta y de su nieta legítima Lucinda Iraheta por derecho de representación de su padre legítimo Gustavo Iraheta, hijo del causante, representada ésta por su madre María Soledad Quinteros viuda de Iraheta; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. — J. A. González, Srío. Int.

Nº 1651 2—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó Concepción Quijano, fallecido a las nueve horas y media del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el cantón El Salitre, jurisdicción de Nejapa, lugar de su último domicilio, de parte de Gregoria Quijano, en concepto de madre ilegítima del causante.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — Confíresele — Vale. — José Montoya Parada. — J. A. López, Srío.

Nº 1654 2—6—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de Jorge de Jesús o Jorge Garay Guandique, fallecido a las diez horas del día seis de abril del año recién pasado, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución

de fecha trece de los corrientes, ha sido nombrada interinamente doña María Elisa Zelaya viuda de Garay, administradora y representante de la sucesión, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Lucía Ángela o Angélica y Salvador, ambos de apellido Garay Guandique y además aquella, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la mortual relacionada correspondían a los señores Rosa Concepción o Concepción, Mariano Atilio o Atilio, Juan Agustín o Juan, Jorge Luis o Luis, Elisa del Carmen o Carmen y Ana Matilde o Matilde todos de apellido Garay Guandique, teniéndose por aceptada de su parte con beneficio de inventario la herencia intestada de dicho difunto.

San Miguel, a las once horas y quince minutos del día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Aguirre, Juez 3º de 1ª Inst. de lo Civil. — David Arévalo López, Secretario.

Nº 1660 2—6—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María o Manuela de los Reyes Chica, quien falleció a las cinco horas y treinta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de María Anacleta Chica o Anacleta Chica viuda de Rodríguez, en concepto de hermana legítima de la causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado —herencia —de— Vale. —F. Molina E.— Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1667 2—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas quince minutos del quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Luis Portillo, que falleció en el cantón "El Amatal", de esta jurisdicción a las trece horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, siendo aquí su último domicilio, de parte de su hijo legítimo Máximo de Jesús Portillo, nombrándose a dicho aceptante administrador interino y representante de tal sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1668 2—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Antonio González Domínguez fallecido el quince de diciembre del año próximo pasado en San Salvador, pero cuyo último domicilio fué el de la villa La Libertad, de parte de los menores Teresa de Jesús, José Antonio y Oscar los tres de apellido González Interiano, en su calidad de hijos legítimos del causante y representados por

el curador ad-litem, Ubaldo González; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Oqueli R., Juez 2º de 1ª Instancia. — Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1695 2—8—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los fines legales,

Hace saber: que por resolución de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Norberta Ponce, conocida también por Carmen Ponce, la herencia intestada que dejó Justa Ponce, fallecida en esta ciudad, el diecisiete de febrero último; por sí, en concepto de hermana legítima de esa causante y como cesionaria además del derecho hereditario que en esa sucesión corresponde a Salvadora del Pilar Ponce, conocida sólo por Salvadora Ponce, como hermana legítima de la misma causante; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas diez minutos del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —las—Vale. —F. Molina E. — Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1700 2—8—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiuno del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Carmen Rodríguez de Ayala, quien falleció en esta jurisdicción su último domicilio, el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos Eulogio de Jesús, Domingo de Jesús, Vicente, Sebastiana, los cuatro de apellido Ayala Rodríguez y Cornelia Ayala Rodríguez de Nájera, en calidad de hijos de la causante por sí y como cesionarios del cónyuge sobreviviente Nicolás Ayala; se concede a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Srío.

Nº 1723 2—9—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 1º del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Alejandro Guevara, conocido también por Alejandro Guevara Aguilar, fallecido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, en el cantón Montenegro de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de su hermana legítima Paulina Guevara Aguilar, representada por su apoderado Dr. Manuel Tránsito Martínez, confiriéndole a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de dicha suce-

sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Antonio Gómez h. — F. Jiménez A., Srío.

Nº 1727 2—12—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don José Sabas Santos, quien falleció el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este distrito, su último domicilio, de parte de la menor María Isidra Santos, en su calidad de hija legítima del causante; confiriéndosele a la aceptante, por medio de su representante legal, su madre legítima Leonor Alvarenga, la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—auto—José —Vale. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. — Emilio Abrego González, Secretario.

Nº 1735 2—12—III—51

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales que, por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Martina Roque, fallecida a las veintitrés horas del veintiocho de enero anterior, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Gregorio Naceanseno Roque, en concepto de hijo ilegítimo de la causante; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina Escolán. — Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1736 2—12—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas, cincuenticinco minutos del dos del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosa María Castro de Viscarra, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Juana Magaña viuda de Zúñiga, fallecida en Juayúa, su último domicilio, el ocho de abril de mil novecientos diecinueve, aquella como cesionaria de los derechos herenciales que correspondían en concepto de hija legítima — a doña Dolores, o Dolores de Jesús Zúñiga viuda de Castro; y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1743 2—12—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las diez horas y media del veintiocho del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora María Petrona Meléndez la herencia intestada que a su muerte ocurrida en el cantón Guadalupe jurisdicción de Apopa, el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, dejó su madre legítima María Cabezas de Meléndez, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y media del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—Instancia—Vale. — Juan Manuel Mancía. — R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1747 2—13—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las doce horas del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Nicolás Crespin, que falleció en el cantón Las Animas de la jurisdicción de Santiago Nonualco, a las quince horas del catorce de este mes, teniendo en aquella ciudad su último domicilio, de parte de Eugenio Crespin, hijo legítimo de dicho finado y a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—San—Vale. Enmendado—doce—Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1751 2—13—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las diez horas y media del doce de los corrientes, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a sus defunciones dejaron doña Manuela Quintanilla de Avila y señorita Idalia Avila o Idalea del Carmen Avila, fallecidas respectivamente el siete de diciembre recién pasado y el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarentinueve, ambas en esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora Mariana del Refugio, conocida socialmente por Elida Avila de Martínez, como hija y hermana legítima, respectivamente de las causantes; y se ha conferido a la aceptante interinamente la administración y representación de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. —José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1755 2—13—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en las diligencias de aceptación de herencia de la sucesión de Manuel Saravia, quien falleció a las cinco horas del diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno en el cantón Las Mesas de esta

jurisdicción, su último domicilio, se ha tenido por aceptada su herencia intestada con beneficio de inventario, de parte de Francisco Saravia, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Angela Saravia conocida también por Angel María Saravia y María Angela Saravia, en concepto de hermana legítima del mencionado causante Manuel Saravia, confiriéndosele al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de 1ª Instancia. —Daniel Portillo Ze. laya, Secretario.

Nº 1756 2—13—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don José Isabel Marinero, fallecido a las quince horas del veinticuatro de enero del año en curso, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Tomasa del Tránsito Marinero de Rodríguez; nómbrase a dicha aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina E. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1757 2—13—III—51

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Miguel Esteban Castillo, de parte del Dr. Rodrigo Castillo Castro, en representación del derecho de su padre legítimo don Juan Francisco Castillo, hermano legítimo del causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dieciséis horas y quince minutos del 1º de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — J. R. Girón. — Felipe Avelar.

Nº 1774 2—13—III—51.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: al público para los fines de ley, que por resolución de este Juzgado de fecha dieciocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Abel Bonilla, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, a las seis horas del tres de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, de parte de Lorenza del Socorro Bonilla y María Isabel Bonilla, en concepto de hijas legítimas del causante; nómbraseles interinamente, administradoras y representantes de esa sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las once horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. —Enmendado—dejó—Vale.—José Alberto Vides.—Anto. Henríquez B. Secretario.

Nº 1796 2—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores doña Marcelina Jaime viuda de Morán, María Ofelia, María Lidia, José Leonidas, Joaquín Alfonso, Francisco Raúl, Blanca Margari, Milton Ovidio, Oscar Israel, Héctor y Bella Armida, todos de apellido Morán, la herencia intestada que dejó el señor Israel Morán, cónyuge de la primera y padre legítimo de los restantes, quien falleció el día cinco del mes en curso en esta ciudad, su último domicilio. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la mortal en referencia, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del caso.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—veintitrés—intestada.—Vale.—Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Inst. —José Dolores Guevara Castro, Secretario.

Nº 1805 2—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de don Pedro de Jesús Barrera, la herencia intestada que dejó su padre legítimo señor Víctor Manuel Barrera, conocido también por Víctor de Jesús Barrera, quien falleció el día cuatro de enero del año corriente, en el cantón "San José" de esta jurisdicción su último domicilio.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la mortal con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1828 2—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Onofre Antonio Reyes, conocido también por Antonio Reyes, fallecido el veintiocho de diciembre último, en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Telésfora Ruiz viuda de Reyes, Romilia, Estefanía y Venancio los tres de apellido Reyes, la primera por sí y en representación de sus hijos legítimos menores de edad Margarita, Vidal, Teresa de Jesús, María Pedrina, María Santos y Victoria, todos de apellido Reyes; la señora viuda de Reyes en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos del causante, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1825 2—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Santos Ramírez Rojas y Felicitá Rojas, con beneficio de inventario la herencia intestada de la señora Isabel Rojas fallecida el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Ochupse Abajo de esta jurisdicción, su último domicilio, la primera como cesionaria de Victoria Rojas hija de la causante, lo mismo que la otra aceptante. Se les ha conferido la administración y representación de la herencia con las restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —aceptante —Se —Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. —José Linares G., Srío.

Nº 1826 2—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el veintinueve de enero de este año se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Epifanio Membreño, fallecido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el cantón Santa Marta, jurisdicción de Victoria, lugar de su último domicilio, de parte de Luis Alonso Alfaro, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata correspondían a Tomás y Dolores Membreño en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las doce horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —correspondían. —Vale. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1827 2—14—III—51.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito de Santiago de María,

Hace saber: que por auto de las once horas cincuenta minutos del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Daniel González, quien falleció a las dos horas del día veintisiete de diciembre del año próximo pasado, en el barrio El Calvario de esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señorita Juana Ambrosia González, sobrina del causante señor González; y se le confirió a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santiago de María, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Félix María Baires, Juez de 1ª Instancia. —José Flores M., Secretario.

Nº 1834 2—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veintiuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don José Alfonso Cruz Cuéllar o Estrada, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, de parte de su

madre Emilia Estrada. Se confiere a la aceptante la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —que —Vale. —Más enmendado —aceptante —Vale. — Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1844 2—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito.

Hace saber: que por auto de las doce horas del diez del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó don Gumercindo Ramírez, quien falleció en el cantón Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, su último domicilio, el quince de septiembre del año pasado, de parte de los señores Mariana, Aureliano de Jesús, Irene (mujer), Feliciano y Aquilino, los cinco de apellido Ramírez, como hermanos uterinos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primero —Vale. —Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1846 2—14—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Al público para los efectos de ley hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Catarina Hernández, conocida por Catalina Hernández, quien falleció a las once horas del día veinticinco de agosto del año de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Los Amates, de la jurisdicción de la población de Yayantique, en este distrito y departamento, lugar de su último domicilio, de parte de María Isaura Hernández, en concepto de hija ilegítima de la causante; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia, La Unión, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alberto Escobar H. — L. A. López, Srio Entre líneas —María Vale.

Nº 1849 2—14—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito.

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de María Florencia Quintanilla, fallecida a las veinte horas del veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido nombrado interinamente Andrés Cisneros administrador y representante de la sucesión de parte de quien se

ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de dicha difunta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Eduardo Aguirre. — David Arévalo López, Srio.

Nº 1869 2—15—III—51.

Roberto Emilio Cuellar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veinticuatro de febrero corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora Isabel Beltrán Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el veintiséis de marzo del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor Buenaventura Alberto López Rodríguez, conocido por Alberto López Rodríguez, en concepto de madre legítima del casuante y de cesionaria de los derechos que en la referida sucesión podrían corresponder a los señores Gumercindo López y Maura López Rodríguez, éstos últimos padre legítimo y hermana legítima del causante respectivamente; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuellar Milla. —Manuel Roberto Rodríguez, Srio. Into.

Nº 1873 2—15—III—51.

El Insfrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don José Tomás López, conocido sólo por Tomás López, fallecido el veintiocho de enero anterior, en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Andrea Maldonado v. de López, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Inés (varón), Luz, Basilio y Consuelo del Carmen todos de apellido Maldonado e hijos legítimos del causante; y de parte de Estebana Antonia, Pastor y Jerónima todos de apellido Maldonado, en el carácter de hijos legítimos del referido causante. Confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —José Montoya Parada. — J. A. López, Srio.

Nº 1874 2—15—III—51.

El Insfrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del nueve de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Santos Guadrón, fallecida el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Matías, Francisco y Cipriano, los tres de apellido Arias, en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administra-

ción y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Miguel Oquellí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia. —Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1884 2—15—III—51.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas del trece de marzo en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Eulinda Pérez, fallecida a las quince horas del ocho de enero del año corriente, en el barrio de El Calvario de esta ciudad, su último domicilio de parte de Rosa Guadalupe, Federico, José Adolfo y José Adán, todos de apellido Pérez en concepto de hijos ilegítimos de la causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Arrieta Gallegos, Juez de 1ª Instancia.—Leonidas Sergio Jiménez, Srío.

Nº 1887 2—15—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Al público para los efectos de ley avisa: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejara Victoriano Leonzo, fallecido el veintidós de mayo de mil ochocientos noventitres en la población de Intipucá, su último domicilio, de Julián Blanco, declarándosele heredero a la vez por derecho de representación de su madre María Gertrudis Leonzo v. de Blanco, conocida por Gertrudis Leonzo, fallecida el cuatro de abril de mil novecientos cuarenticinco, en el mismo Intipucá, por el derecho que a ésta le corresponde como hija legítima del referido causante Victoriano Leonzo; confiéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos cincuentuno. —Alberto Escobar H. —L. A. López, Srío.

Nº 1890 2—15—III—51.

CURADURIA

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este juzgado de las ocho horas y diez minutos del día veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, se ha nombrado tutora interina del menor Elías de Jesús Cerrato a la señora Juana García.

Y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicho menor.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. S. Morales. —Francisco Quintanilla G., Srío.

Nº 1627 2—5—III—51.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio Caballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel A. Castro, Juez Primero. —J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario.

8 v. a. Nº 84 6—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guido, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Alf. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 6—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. A. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 6—15—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

CONCURSO N° 98.

La Proveeduría General de la República saca a licitación la FOTOGRAFIA AEREA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR Y SUS ALREDEDORES conforme las bases y condiciones siguientes:

Fotografía aérea de San Salvador y sus alrededores tomadas a una altura tal, que permitan ser restituidas a las escalas: 1:1,000; 1:2,000 y 1:5,000.

Las fotografías deberán ser tomadas con cámara cartográfica de 15 cm. distancia principal.

La altura media del valle en que está situado San Salvador es de 850 m.

La altura máxima de terreno a fotografiar es de 1950 m.

La superficie a fotografiar es de 440 Kilómetros cuadrados aproximadamente.

El contratista entregará los negativos originales y 4 copias de las fotografías tomadas en papel S. W. G.

La restitución del área fotografiada, se hará conforme a escalas y bases siguientes:

Escala 1:1,000 con equidistancia de curvas de un metro, fijándose en el plano los linderos visibles de edificios, casas y terrenos, así como todos los accidentes y detalles topográficos.

Escala 1:2,000 con equidistancia de curvas de 2 m., mostrándose las demás características del terreno.

Escala 1:5,000 con equidistancia de curvas de 5 m., mostrándose los demás accidentes del terreno.

Se dará al contratista una copia de las fotografías aéreas del Valle, tomadas a una altura de 1,980 m. y de las partes altas a 3,200 m.

Dichas fotografías tomadas con cámara cartográfica de 151.72 mm. de distancia principal. Las alturas son sobre el nivel del mar,

Será obligación del contratista proyectar el control terrestre horizontal y vertical y darlo a conocer a la Dirección de Cartografía para que ésta lo lleve a cabo.

El proyecto de control deberá darse por partes, pero el tiempo de entrega del proyecto total a la Dirección de Cartografía no podrá pasar de tres meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Pasado ese tiempo, la obligación de efectuar el control terrestre por parte de la Dirección de Cartografía cesará y deberá ser efectuado y costado por el contratista, quien estará en la obligación de entregar las libretas de campo y los cálculos respectivos a la Dirección de Cartografía.

La precisión de la restitución se sujetará a lo siguiente:

a) En elevación, el 90% de los puntos deberá estar con un error no mayor de la mitad de la equidistancia de curvas, y el 10% restante no tendrá errores mayores que la equidistancia de curvas.

b) En posición horizontal, 90% no tendrán un error mayor de 0.2 mm. a la escala de dibujo del mapa ni de 0.5 mm. para el 10% restante.

c) En todos los demás puntos se seguirán las especificaciones, que para esta clase de trabajos tiene la Sociedad Americana de Fotogrametría.

d) La restitución se hará sobre papel que garantice la estabilidad dimensional del dibujo, aprobado por la Dirección de Cartografía.

Las áreas a restituir y escalas son:

50 Km. 2	1:1,000
140 Km. 2	1:2,000
440 Km. 2	1:5,000

Las áreas a restituir no son fijas sino aproximadas y estarán sujetas a variaciones que determinará la Dirección de Cartografía.

Para el efecto de cotización de precios, se entenderá que el contratista no cobrará más de una

vez por la restitución a una escala de una área dada, aunque esta misma área tenga que restituirse a la una o a las otras dos escalas, es decir que cobrará por la restitución de 50 Km. 2 a la escala de 1:1,000 por 90 Km. 2 de 1:2,000 aunque restituirá los 140 Km. 2 y por 300 Km. 2 a la de 1:5,000 aunque restituirá los 440 Km. 2.

La cotización del trabajo debe hacerse sobre la base de precio unitario por cada Kilómetro cuadrado a las distintas escalas y no una suma fija.

Los planos deberán entregarse en hojas de 1.00x1.00 m. y las leyendas que contengan los mismos serán fijadas por la Dirección de Cartografía.

Además de las hojas de restitución, el contratista, entregará dos copias de las mismas en papel negativo transparente de buena calidad a satisfacción de la Dirección de Cartografía.

El plazo de entrega del trabajo total será de 9 meses contados desde la fecha de firma del contrato ó 7 meses después de que sea entregado el control terrestre por la Dirección de Cartografía o que haya cesado su obligación de efectuarlo.

No obstante lo anterior, el contratista estará en la obligación de hacer entregas parciales mensuales de hojas restituidas que comprendan un mínimo de 30 Km² en el entendimiento de que a la terminación del plazo mencionado anteriormente, la entrega del trabajo deberá ser total.

Se tomarán como fechas de entrega de los trabajos, los días en que la Dirección de Cartografía los reciba en su domicilio.

La correspondencia que el contratista curse con la Dirección de Cartografía deberá ser escrita en español y toda aquella que venga en otro idioma se tendrá como no recibida e ignorada, no admitiéndose en tal virtud ningún reclamo.

Quien resulte vencedor de este concurso quedará en la obligación de rendir caución suficiente a satisfacción del Gobierno, la cual servirá para garantizar el fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Enviar las propuestas en sobre cerrado y depositarlas en el buzón de ofertas instalado en la Sección de Concursos de esta Oficina (no en el del zaguán). Dichos sobres deberán llevar en parte visible el número del concurso y serán abiertos a las ocho y media horas del día doce de abril próximo entrante.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

S. Bengoa,
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. N° 224 3—80—III—51

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de los Talleres Gráficos Ariel, Sociedad Anónima de este domicilio, para que concurran a la Junta General ordinaria que se celebrará el día treinta de los corrientes, en la Oficina de la misma.

San Salvador, 5 de abril de 1951.

J. E. Marino,
Director.

N° 2136 2—4—IV—51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

—Los Censos son la brújula que guía a la Administración Pública por los rectos caminos del buen Gobierno. ¡Coopere a levantar los Censos de este año!

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Julia Elena Durán, mayor de edad, y del domicilio de la ciudad de Guadalupe, departamento de San Vicente, en concepto de hija legítima del señor Felipe Santiago Durán, conocido socialmente por Felipe Durán, fallecido en la ciudad de San Vicente el día diecisiete de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto padre, en concepto de Agregado al Ministerio de Defensa, correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 146 1—28—II—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Esther Gertudis viuda de Castaneda, quien firma "Esther v. de Castaneda", mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de madre legítima del señor Roberto Castaneda, conocido también por Roberto Armando Castaneda, fallecido en esta ciudad el día cinco de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto hijo, como Guardia Nacional Nº 1171, en la Octava Compañía, correspondiente a los días del 1º al cinco del mes de noviembre ya citado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — R. A. Bosque, Presidente de la Corte.

Of. 3 v. a. Nº 147 1—26—II—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora María Ana Graciela López Amador viuda de Menjívar, quien firma "Graciela A. v. de Menjívar", mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Apolinario Menjívar, fallecido en dicha ciudad el día ocho de septiembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo como Telefonista de la Oficina Central de Comunicaciones Eléctricas de la mencionada ciudad de Santa Ana, correspondiente a los días del primero al ocho del mismo mes de septiembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v a. Nº 149 1—28—II—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Tránsito Clara Sánchez v. de Sagastume, conocida socialmente por Clara Sánchez v. de Sagastume, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Julio Sagastume, fallecido en esta ciudad el día diecisiete de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como compensación adicional en concepto de Filarmónico de alta en la Orquesta Sinfónica de los Supremos Poderes en el mes de diciembre último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3. v. a. Nº 153 1—28—II—51.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, cartiles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adjuntar en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Angel María Quinteros, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, en concepto de madre del señor Florentín Quinteros, fallecido en el cantón Cruzadilla San Juan, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, el día dos de febrero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, como peón en la construcción de la Ruta N° 2 Tramo San Marcos Lempa-Usulután, durante la segunda quincena del mes de enero último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 173 1—8—III—51

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Juan de los Santos Vásquez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de la villa de Chilanga, departamento de Morazán, en concepto de padre legítimo del señor Tobías Vásquez, fallecido en la ciudad de San Miguel el día veintinueve de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, en concepto de masitas como Soldado de alta en la Segunda Compañía de Fusileros del Décimo Tercer Regimiento de Infantería de guarnición en San Miguel.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 176 1—9—III—51

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. San Salvador, agosto de 1944.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Juana Elisa López viuda de Rodas, conocida socialmente por Juana López v. de Rodas, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del Capitán José Domingo Rodas, quien falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de enero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como cuotas complementarias durante el mes de enero mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 220 1—30—III—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, SE HACE SABER: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Carmen Elena Quiñónez, quien firma "Elena Quiñónez", mayor de edad, Secretaria Comercial y del domicilio de la ciudad de Sonsonate, en concepto de hermana de Ana Mercedes Adela Quiñónez, fallecida en dicha ciudad el día trece de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos que dejó pendientes de cobro su extinta hermana en concepto de Sub-Directora de la Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo", de Atiquizaya, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

3 v. alt. N° 1790 1—13—III—51.

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Alicia Hamdam, Carlos Martínez familia, Eduardo Verroteran, Francisco Landaverde, Fidelina de Canales, Guillermo Delgado, Josefa de Castillo, José N. Villavicencio, J. Alfredo Machuca (2), Jesús Rosales, Luis Felipe Villalta, Miguel Ángel Funes, Martha Luz Mejía, Mario G. Duarte, Mercedes Herrera, Marínita Peña, Nicolás Mijango, Oscar M. Serrano (2), Oscar Contreras, Oscar Ayala, Prof. Nelly López Orellana, Rubén Gómez, Rosita Penado, Teresa de Torres, Yolanda Bonilla.

Ausentes

Antonio Artiga Cornejo, Dr. J. Napoleón Orellana, Elías Hert, Honorable Sr. Lic. Fernando Arrieta Gallegos y Sra., José Luis Funes, Mario Mena García, Rigoberto Velásquez, Teresa Durán.

San Salvador, 23 de marzo de 1951.

LISTA DE BULTOS ENCONTRADOS ABANDONADOS EN SALAS DE ESPERA Y COCHES DE PASAJEROS DE LA IRCA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Enero, fecha 3/51, cantidad de bultos una valija, contenido efectos personales y cajita de juguetes plásticos. Encontró J. A. Salgado; Tren Nº 3, coche 186, Nº 1.

Enero fecha 15/51, cantidad de bultos una bolsa de mezcal contenido 2 colchas. Encontró M. A. Esquivel; Tren Nº 1, coche 42, Nº 2.

Enero fecha 20/51, cantidad de bultos una colcha usada color rojo y azul. Encontró J. A. Salgado; Tren Nº 3, coche 183, Nº 3.

Enero fecha 25/51, cantidad de bultos una alforja vacía, contenido un sombrero de palma usado. Encontró E. Vidaurre; Tren Nº 41, coche 84, Nº 4.

Enero fecha 27/51, cantidad de bultos una red, contenido una colcha usada. Encontró F. A. Piche; Tren Nº 5, coche 142, Nº 5.

Enero fecha 30/51, cantidad de bultos un paquete, contenido una nahuilla. Encontró M. A. Esquivel; Tren Nº 1, coche 85, Nº 6.

Febrero fecha 5/51, cantidad de bultos, un par de floreros de hojalata. Encontró E. Vidaurre; Tren Nº 3, coche 185, Nº 7.

Febrero fecha 8/51, cantidad de bultos, un gamarrón de pita nuevo. Encontró J. A. Salgado; Tren Nº 5, coche 178, Nº 8.

Febrero fecha 12/51, cantidad de bultos, una cama usada. Encontró R. Jones; Sala de Espera 2a. Nº 9.

Febrero fecha 13/51, cantidad de bultos una bolsa contenido botellas vacías. Encontró R. Jones; Sala de Espera 2a. Nº 10.

Febrero fecha 22/51, cantidad de bultos, un petate nuevo. Encontró R. Jones; Sala de Espera, Nº 11.

Febrero 25/51, cantidad de bultos un galón de aceite. Encontró R. Jones; Sala de Espera 2a. Nº 12.

Of. Nº 187—3 v. 1 v. c. 30 d. 1—14—III—51.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Mercado de Anuachapán S. A., tiene a mucha honra convocar a los señores Accionistas del mencionado Centro Comercial, a Junta General Ordinaria, para el día domingo 29 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de sesiones de la Compañía, para elegir Nueva Directiva de la Asociación, que ha de regir los asuntos del Mercado, del primero de mayo próximo al treinta de abril de 1952.

Los señores Socios que por cualquier motivo no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por medio de otro Socio, y por escrito.

Ahuachapán treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Luis Gallegos A.,
Secretario.

Nº 2231 2—6—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Colegio de Abogados de El Salvador, convoca a todos los miembros activos del Colegio, para que el día 30 del corriente mes a las cinco de la tarde concurren al Paraninfo de la Universidad de El Salvador, con objeto de celebrar Junta General Ordinaria, de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, y en la que se hará también la elección de la Junta Directiva.

San Salvador, 6 de Abril de 1951.

Luis Rivas Palacios,
Secretario.

3 v. c. Nº 2253 1—9—IV—51.

RESOLUCIONES ADUANERAS

Los manteles de boca confeccionados totalmente con seda artificial, clasifican por ASIMILACION, en partida: 468—7—03—002.

Asimilación Nº 128.

Nº 53.—Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a las dieciséis horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El señor Administrador de la Aduana Marítima de La Libertad, consulta la clasificación arancelaria y aforo aplicables a unos manteles de boca, hechos de seda artificial, de los cuales remite una muestra; y

CONSIDERANDO:

Que del examen de la muestra remitida por la Aduana mencionada, se ha encontrado que dicho artículo consiste en un mantel de boca, constituido totalmente de seda artificial; que como esta clase de artículos no se encuentran denominados expresamente en la División "LENCERIA" de la Tarifa de Aforos, es necesario, para efectos de su clasificación y aforo, catalogarlos, por asimilación, en la partida en que figuran aquellos artículos que más se le asemejan de acuerdo con la materia de que están constituidos; encontrándose, para el caso, la partida que abarca los tapices, carpetas, etc., de seda artificial;

POR TANTO; de acuerdo con las razones expuestas y con las facultades que la Ley le concede, esta Dirección General RESUELVE: Los manteles de boca, hechos de seda artificial, clasifican, por asimilación, en la partida 468-7-03-002 "Tapices, carpetas, tapetes y asientos, de seda artificial pura o mezclada con fibras vegetales, con o sin bordados u otros adornos", que tiene señalado el aforo de \$ 215.00 los 100 kilogramos.

Hágase saber y devuélvase a la Aduana la muestra remitida. — (f) R. Bustamante, (f) R. A. Angulo, Srío.

Of. 1 v. Nº 177—9—III—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 6 de marzo 1951.

Nº 332.— Hoy a las 8 horas fondeó en esta rada vapor Anchor Hitch, procedente Amapala Honduras, de 2123 toneladas de registro, con 35 hombres de mar al mando de capitán Ellis Robert Engberg. Trayendo para este puerto 203 bultos varios pesando 8.305 kilos, sin pasajeros. —M. Alemán M., Cmte. y Captn. del Puerto.

La Unión, 7 de marzo 1951.

Nº 338.— Ayer a las 20 y 5 zarpó de esta rada vapor francés "La Baule" con destino a Corinto, Nicaragua de 3.999 toneladas de registro con 37 hombres de mar, al mando de su capitán Silvain Robert. Llevando de este puerto 11.851 bultos pesando 873.934 kilos.

Nº 340.— Ayer 20 h. 40 m. fondeó en esta rada vapor hondureño Choluteca procedente de La Libertad, de 2.123 toneladas de registro con 33 hombres de mar, al mando de su capitán Games H. Miller en lastre y sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Cmte. Capitán del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Jueves 12 de Abril de 1951.

NUMERO 66

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

	Pagina
Acuerdo N° 399.—Autorízase giro al señor Capitán Jorge Rovira, para adquirir implementos que necesita el Ejército para su desmovimiento	2041
Acuerdo N° 400.—Concédese licencia al señor don Liberato Valle Tejada, Enfermero del 9° Regimiento de Infantería, de guarnición en Cuscatlán	2041
Acuerdo N° 401.—Rectifícase el Acuerdo N° 23 de fecha 15 de enero del corriente año	2041
Acuerdo N° 402.—Auméntase la pensión militar asignada al Teniente Napoleón Álvarez García	2041
Acuerdo N° 404.—Nómbrase a don Félix Reyes Esquivel, Primer Enfermero del 1er. Regimiento de Infantería	2042
Acuerdo N° 405.—Decláranse aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército, a varios Sargentos	2042

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo N° 398.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan las Jefaturas de Zonas y Resguardos de la Policía de Hacienda, en diferentes lugares de la República	2042
Acuerdo N° 403.—Se aumenta la pensión militar asignada al ex-Inspector de la Policía Nacional Manuel Ángel Alvarenga	2043

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ramo de Obras Públicas

Acuerdos Nos. 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 316.—Organízense las Juntas Locales de Caminos en diferentes lugares de la República	2043-2044-2045-2046-2047-2048
--	-------------------------------

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

N° 399. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, la cantidad de (\$ 12,733.46) doce mil setecientos treinta y tres dólares cuarenta y seis centavos de dólar, que al 2.50% de cambio equivalen a (¢ 31,833.65) treinta y un mil ochocientos treinta y tres colones sesenta y cinco centavos, exactamente, surta que el expresado funcionario deberá entregar al señor Capitán Jorge Rovira, a medida que los vaya necesitando, para que dicho Oficial, que ha sido comisionado al efecto por el Ministerio de Defensa, adquiera implementos que necesita el Ejército para su des-

envolvimiento. La erogación se aplicará al Art. V—1007 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa BOLAÑOS.

N° 400. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el señor don Liberato Valle Tejada, Enfermero del 9° Regimiento de Infantería de guarnición en Cuscatlán, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del día 12 del mes en curso, de conformidad al Art. 5° numeral 1) y Art. 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia solicitada y nombrar para que lo sustituya con carácter interino y durante el tiempo que dure dicha licencia al señor don Jorge Alberto Navas, quien devengará a partir del día 12 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida N° 7 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Tejada, le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. V—1002, Subnúmero 2, Capítulo XXIV, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

N° 401. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo N° 23, emitido por el Ministerio de Defensa, con fecha 15 de enero del corriente año y publicado en el Diario Oficial N° 16 del 24 del mismo mes, en el sentido de que donde dice:

Art° 893.

HOSPITAL MILITAR

Partida	
25	Ortopeda, doctor Dymas Funes Hartman. Debe decir:
25	Ortopeda, con carácter Ad-honórem, doctor Dymas Funes Hartman.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

N° 402. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
Vistas las diligencias promovidas por el Teniente don Napoleón Álvarez García, del domicilio de San Vicente, a efecto de que la pensión que disfruta le sea aumentada de conformidad al Artículo 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 5 de enero de 1949, le fué asignada la pensión militar de ciento cuarenta y cuatro colones cuarenta y siete centavos mensuales, tomando como base cuarenta años de

servicios prestados con la adición y deducción legal correspondiente, y cuatro colones setenta y cinco centavos diarios como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto Nº 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 200 de la misma fecha, se reformó el Artículo 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Artos. 10 letra c), 13, 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33 y 38 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 10136 fechado el 5 del corriente mes, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al Teniente Napoleón Alvarez García, a la suma de ciento setenta y tres colones treinta y siete centavos (C 173.37) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de San Vicente, a partir de la fecha indicada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 404. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Félix Reyes Esquivel, Primer Enfermero del 1er. Regimiento de Infantería, en sustitución del señor don Juan Bautista Orellana, que interpuso su renuncia. El señor Reyes Esquivel, cesará en sus funciones de 2º Enfermero del mismo Cuerpo, quien devengará a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 10 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Artº Nº 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 405. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

De conformidad con el Artº 7º de la Ley de Ascensos Militares vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército, a los señores Sargentos Rafael Rivera, Felipe Hernández, Miguel Angel Martínez, José Casildo Farfán, Luis Ernesto Martínez y Luis Velásquez.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, OSCAR A. BOLAÑOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 398. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías respectivas y con cargo al Art. 1035, Título X, Capítulo III, del Presupuesto Fiscal vigente, se pague desde el 1º de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor del alquiler de las casas que ocupan las Jefaturas de Zonas y Resguardos de la Policía de Hacienda, en diferentes lugares de la República, así:

Departamento de San Salvador: (Por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería)

	CUOTAS	
	Mensual	Anual
El Rosario (Depto. de La Paz): al señor Casimiro Guevara	Q 10.00	Q 120.00

(Por las Pagadurías Departamentales): Departamento de Santa Ana

	CUOTAS	
	Mensual	Anual
Santa Ana: a Ana Lidia Paniagua	Q 40.00	Q 480.00
Metapán: a Jorge Alberto Pleitez	" 15.00	" 180.00
Candelaria de la Frontera: a Fabián Aguilar	" 15.00	" 180.00

Departamento de Ahuachapán

Ahuachapán: a Julio Abel Morán	" 20.00	" 240.00
Guaymango: a Margarito Recinos García	" 15.00	" 180.00
San Lorenzo: a Gilberto Cárcamo	" 12.00	" 144.00
San Francisco Menéndez: a Pedro Sandoval	" 10.00	" 120.00

Departamento de Sonsonate

Sonsonate: a Andrés Campos	" 25.00	" 300.00
----------------------------------	---------	----------

Departamento de La Libertad

Santa Tecla: a Rafael Brizuela	" 40.00	" 480.00
--------------------------------------	---------	----------

Departamento de Chalatenango

Chalatenango: a Buenaventura Manzano	" 15.00	" 180.00
Tejutla: a Ana María Fuentes	" 10.00	" 120.00
Citalá: a Eugenia Lara	" 10.00	" 120.00
San Fernando: a Francisco Alvarenga	" 8.00	" 96.00

Departamento de Cuscatlán

Cojutepeque: a Consuelo Nulla	" 35.00	" 420.00
-------------------------------------	---------	----------

Departamento de Cabañas

Sensuntepeque: a Municipalidad dicha ciudad	" 25.00	" 300.00
Ilobasco: a Camilo Ruiz	" 8.00	" 96.00

Departamento de San Vicente

San Vicente: a Carmen Castro	" 20.00	" 240.00
------------------------------------	---------	----------

Departamento de Usulután

Usulután: a Salvador Aparicio	" 40.00	" 480.00
-------------------------------------	---------	----------

Departamento de San Miguel

San Miguel: a Matilde Lorenzana	" 20.00	" 240.00
---------------------------------------	---------	----------

Departamento de La Unión

La Unión: a Mardoqueo Hernández	" 20.00	" 240.00
Santa Rosa de Lima: a Francisco Alvarez Salmerón	" 12.00	" 144.00

Departamento de
Morazán

	CUOTAS	
	Mensual	Anual
Gotera: a Subteniente		
Eustaquio Moreno	¢ 10.00	¢ 120.00
Delicias de Concepción: a		
Emilia Cruz	" 8.00	" 96.00
TOTALES	¢ 448.00	¢ 5,318.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

Nº 403.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Inspector de la Policía Nacional don Manuel Angel Alvarenga, conocido solamente por Manuel Alvarenga, de este domicilio, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada a la que legalmente le corresponde, en razón de haber prestado servicios con posterioridad a la primera asignación y haber devengado mayor sueldo últimamente; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la nueva documentación presentada y la que existe en el respectivo expediente de pensión, ha comprobado: veinte y seis años, tres meses, diecinueve días de servicios prestados en la Policía Nacional; ciento veinte y cinco colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; y tener asignada la pensión militar de sesenta colones mensuales, según acuerdo de fecha 8 de septiembre de 1948, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Artículos 21, 22, 23 reformado, 25, 29, 38 y 48 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 10553 fechado el 7 del corriente mes, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al ex-Inspector de la Policía Nacional Manuel Angel Alvarenga, conocido socialmente por Manuel Alvarenga, a la suma de noventa y siete colones cincuenta centavos (¢ 97.50) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería a partir de la fecha expresada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE OBRAS PÚBLICAS

Nº 277.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Juttana, departamento de Cabañas, en la forma siguiente:

Presidente, don Fidel Peña.
Vicepresidente, don Rubén Valle.
1er. Vocal, don José Carpio.
2º Vocal, don Pablo Tobar.
Síndico, don Carlos Estrada.
Secretario, don Virgilio Valencia.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 278.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tejutepeque, departamento de Cabañas, en la forma siguiente:

Presidente, don Servando Amaya.
Vicepresidente, don Ildefonso Espinoza.
1er. Vocal, don Julián Menjívar.
2º Vocal, don Wenceslao Echeverría.
Síndico, don Domingo Pocasangre.
Secretario, don José Rafal.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 279.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cinquera, departamento de Cabañas, en la forma siguiente:

Presidente, don Jesús Sigüenza.
Vocal, don Pedro Tomasino Alvarenga.
Síndico, don Antonio Carrillo.
Secretario, don Fernando Avalos, h.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 280.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santa Ana, departamento del mismo nombre, en la forma siguiente:

Presidente, don German Gammattel.
Vicepresidente, don Antonio Flores Torres.
1er. Vocal, don Alejandro Figueroa.
2º Vocal, doctor Leopoldo E. Molina.
3er. Vocal, don Miguel Castro B.
4º Vocal, don Camilo Bolaños.
5º Vocal, don Guillermo Batlle.
6º Vocal, don Raúl Sahití.
Síndico, don Fernando Alvarez P.
Secretario, don Lorenzo Menéndez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 281.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Metapán, departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

Presidente, don José Antonio Bojórquez.
 Vicepresidente, don Genovevo Umaña.
 1er. Vocal, don Ramón Monterrosa.
 2º Vocal, don Adán Sanabria.
 3er. Vocal, don Juan Bautista Flores.
 4º Vocal, don Filadelfo Cerna.
 5º Vocal, don Miguel Angel Orellana Acosta.
 6º Vocal, don Carlos Lemus Valiente.
 Síndico don Jesús Monterrosa.
 Secretario, don Humberto Parada Sandoval.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 232. Palacio Nacional:
 San Salvador, 26 de enero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Coatepeque, departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

Presidente, don Anastacio Mejía.
 Vicepresidente, don German Cienfuegos.
 1er Vocal, don Santiago Antonio Bustillo.
 2º Vocal, don José Matilde Aquino.
 3er. Vocal, don Mariano Torres.
 4º Vocal, don Eugenio Escobar.
 Síndico, don Tiburcio Ramos Ramirez.
 Secretario, don José Rivera Argueta.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 283. Palacio Nacional:
 San Salvador, 7 de febrero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Textistepeque, departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

Presidente, don Valeriano Segundo Marroquin.
 Vicepresidente, don José Antonio Calderón Acevedo.
 1er. Vocal, don Abel Magaña Zavaleta.
 2º Vocal, don Ramón Flores Cubas.
 3er. Vocal, don Alejandro Flores Cubas.
 4º Vocal, don Santos Isaiás Berganza Acevedo.
 Síndico, don José Luis Sandoval.
 Secretario, don Jorge Pacheco.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 284. Palacio Nacional:
 San Salvador, 8 de febrero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de El Porvenir, departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

Presidente, don Emilio Andrés Calderón.
 Vocal, don José Augusto Viscarra.
 Síndico, don Francisco Calderón Macal.
 Secretario, don Juan Rafael Recinos.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 285. Palacio Nacional:
 San Salvador, 5 de febrero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Número 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Número 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, en la forma siguiente:

Presidente, don Sotero Valle.
 Vocal, don Cecilio Polanco.
 Síndico, don Julio Mancía.
 Secretario, don Esteban Calderón.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 286. Palacio Nacional:
 San Salvador, 15 de febrero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana en la forma siguiente:

Presidente, Don Salomón Tobar.
 Vocal, Don Nicolás Menéndez.
 Síndico, Don Moisés González.
 Secretario, Don Jesús Najarro.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 287. Palacio Nacional:
 San Salvador, 8 de febrero de 1951.
 De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, Don Carlos Antonio Pineda.
 Vicepresidente, Don Francisco Raúl Siliézar.
 1er. Vocal, Don Humberto Rodríguez Salazar.
 2º Vocal, Don Tranquilino Sánchez.
 3er. Vocal, Don Luis Alfonso Ibarra.
 4º Vocal, Don Benjamín Carcano.
 Síndico, Don Abel Velasco h.
 Secretario, Don German Fajardo Castillo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 288.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán en la forma siguiente:

Presidente, Don Manuel Herrera Aguirre.
Vicepresidente, Don Miguel A. Rodríguez.
1er. Vocal, Don Roberto Pineda R.
2º Vocal, don Rafael Granados.
Síndico, Don Nicolás Castillo.
Secretario, Don José Escoto.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 289.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tacuba, departamento de Ahuachapán en la forma siguiente:

Presidente, Don Juan González Castañeda.
Vicepresidente, Don Federico Romero.
1er. Vocal, Don Adán Robustiano López.
2º Vocal, Don Alberto Linares Granada.
Síndico, Don Timoteo Gómez.
Secretario, Don Edmundo Milla.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere. Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 290.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Apaneca, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, don José Humberto Arévalo.
Vicepresidente, don Rodolfo Artero.
1er. Vocal, don Napoleón Márquez.
2º Vocal, don Pedro Artero.
Síndico, don Carlos Cuéllar Magaña.
Secretario, don Rodolfo Antonio Herrera Valdivieso.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 291.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la

Junta Local de Caminos de San Francisco de Menéndez, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, don Ildelfonso Orozco.
Vicepresidente, don Gonzalo Ramírez.
1er. Vocal, don Juan Antonio Cerén.
2º Vocal, don Eduardo Calderón.
Síndico, don Sergio Magaña Mata.
Secretario, don Esteban Hernández.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 292.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Jutula, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, don Mariano Aguirre Juárez.
Vicepresidente, don José Humberto Padilla.
1er. Vocal, don Eulalio Juárez.
2º Vocal, don Máximo Díaz Ruiz.
Síndico, don José Valentín Herrera.
Secretario, don Gonzalo García.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 293.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Turín, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, don Víctor Manuel Magaña.
Vocal, don Antonio Zepeda.
Síndico, don José Arturo Martínez.
Secretario, don Santiago Mejía.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 294.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

Presidente, don Arturo Salvador Rodríguez.
Vocal, don Emigdio Luna.
Síndico, don Raúl Antonio Cárcamo.
Secretario, don Rolando Bonilla.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 295.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Chapeltique, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Rómulo Carballo.
Vicepresidente, don Isidro Segovia.
1er. Vocal, don Maximiliano García.
2º Vocal, don Raúl Carballo.
Síndico, don Concepción Álvarez.
Secretario, don Federico Cruz Castro.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 296.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Chirilagua, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Santana Quinteros.
Vicepresidente, don Narciso Ruiz.
1er. Vocal, don Pedro Umaña.
2º Vocal, don Macario Berríos.
Síndico, don Macario Salmerón.
Secretario, don Rigoberto Segovia.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 297.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Tomás Henríquez.
Vicepresidente, don Rogelio Amaya.
1er. Vocal, don Manuel de Jesús Pocasangre.
2º Vocal, don Eusebio Díaz.
Síndico, don José Martínez.
Secretario, don Estanislao Parada.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 298.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Carolina, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Belisario Hernández.
Vicepresidente, don Isabel Guzmán.
1er. Vocal, don Francisco Portillo.
2º Vocal, don Regino Rivera.
Síndico, don Ruperto Ramos.
Secretario, don Filadelfo Amaya.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 299.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Comacarán, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Emilio Canales.
Vocal, don Hilario Ayala.
Síndico, don Apolonio Gómez.
Secretario, don Octavio Gómez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 300.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Jorge, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Felipe Rivas.
Vicepresidente, don Concepción Quintanilla.
1er. Vocal, don Esteban Quintanilla.
2º Vocal, don José Nieves Aguilar.
Síndico, don Manuel Rafael Lemus.
Secretario, don Jesús Cáceres.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 301.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, en la forma siguiente:

Presidente, don Próspero Campos.
Vicepresidente, don Félix Hernández.
1er. Vocal, don Luis Díaz.
2º Vocal, don Miguel Martínez.
Síndico, don José María Ruiz.
Secretario, don Adán García.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 302.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tejutla, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco León.
Vicepresidente, don Francisco Martel Escobar.
1er. Vocal, don Balbino Regalado.
2º Vocal, don Miguel Angel Avelar.
Síndico, don José Raúl Pinto.
Secretario, don José Antonio Pérez Ponce.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 303.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Vicente Salazar.
Vocal, don Luciano Vides.
Síndico, don José Inés Agullar.
Secretario, don Constantino Erazo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 304.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Citalá, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Gonzalo Ticas Hernández.
Vicepresidente, don Jorge Arturo Sarmento.
1er. Vocal, don Herminto Guevara.
2º Vocal, don Rafael Ochoa.
Síndico, don Catarino Santos.
Secretario, don Emilio Peña.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 305.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Pedro Torres.
Vocal, don Forfirio Orellana.
Síndico, don Manuel Angel Serrano.
Secretario, don Genaro Galdámez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 306.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Ezequiel Orellana M.
Vocal, don Simón Córdova.
Síndico, don Eugenio Pineda.
Secretario, don Hermenegildo Miranda.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 307.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Las Flores, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Calles.
Vicepresidente, don Cástulo Calles.
1er. Vocal, don Justo Orellana.
2º Vocal, don Pedro Antonio Menjívar.
Síndico, don Pablo Menjívar.
Secretario, don Carlos Vides.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 308.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Antonio de Los Ranchos, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan de Dios Recinos.
Vocal, don Rafael Menjívar.
Síndico, don José Recinos.
Secretario, don Clotilde Diaz.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 309.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Antonio de la

Cruz, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Fernando Ortega.
Vocal, don Silvestre Miranda.
Síndico, don Marcial Guardado.
Secretario, don José María Guardado.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 310. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Alas.
Vocal, don Santos Toribio Menjivar.
Síndico, don Nicolás López.
Secretario, don Juan Felipe Alvarenga, h.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 311. Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Azacualpa, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Ignacio Guardado.
Vocal, don Cecilio Franco.
Síndico, don Emeterio Rivas Castro.
Secretario, don Félix Martínez Arteaga.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 312. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Visitación Serrano.
Vocal, don Juan Ramón Ramírez.
Síndico, don Teodoro Gómez.
Secretario, don Jesús Otello Jiménez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 313. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Ojos de Agua, de-

partamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don José Antonio Menjivar.
Vocal, don Antonio Chinchilla Ortega.
Síndico, don Germán Vides.
Secretario, don Agustín Serrano.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 314. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Ignacio, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don José Miguel Guillén.
Vicepresidente, don Joaquín Villegas.
1er. Vocal, don José Antonio Aguilar.
2º Vocal, don Domingo Erazo.
Síndico, don Cástulo Vásquez.
Secretario, don Jeremías Reyes.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 315. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Francisco Morazán, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Emigdio López.
Vocal, don Lisandro Alvarenga.
Síndico, don Florencio Erazo.
Secretario, don Rodolfo López.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 316. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de febrero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santa Rita, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Luparío Quijada.
Vicepresidente, don Arturo Figueroa.
1er. Vocal, don Ponciano Guevara.
2º Vocal, don Pablo Alvarado.
Síndico, don Manuel Humberto Ayala.
Secretario, don José Luis Quijada.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO
DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber: que Victoriano Espinal mayor de edad agricultor domiciliado en Jocoro, solicita título de propiedad de un terreno rústico, inculto, sito en el cantón "Volcán", de esta jurisdicción, de quince mazanas de capacidad, linda Oriente, con terrenos del solicitante, Norte y Poniente, con terrenos de Marcelio Díaz, Cayetano Membreño y Ercilia Cruz, quebrada "Paso del Ganado" de por medio, y Sur; con terrenos de Antonio Sorto y sucesión de Claros Sorto, mojones de piedra y cerco de alambre de por medio. Lo hubo por posesión material por más de diez años continuos. No es dominante ni sirviente, carece de cargas reales y proindivisiones.

Lo estima en mil colones, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción febrero catorce de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado—s—Vale—Félix Atilio Nolasco, Alcalde Municipal.—Horacio Alvarado, Secretario.
Nº 1580 1—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Valtésan Clemente de Rodríguez, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, doce metros setenta centímetros, con solar de María Irene Quintanilla y Leonidas Arévalo, calle pavimentada que conduce a La Libertad de por medio; al Norte, veintisiete metros, con solar de Teodora viuda de Melgar; al Poniente, doce metros noventa centímetros, con solar de Filomena Moreno; y al Sur, veintisiete metros veintitrés centímetros, con solar de José Alfredo Guardado, no es predio dominante ni sirviente y no existe proindivisión, lo estima en la cantidad de seiscientos colones, lo hubo por compra que hizo a don Lucio Huevo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis A. Cubías, Alcalde Municipal.—José Javier Iglesias, Secretario Municipal.
Nº 1588 1—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido por escrito la señora Felicitá Colorado, de cincuenta y dos años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guadalupe de esta jurisdicción, como de doscientas cuarenta áreas de extensión, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento cuarentidos metros en línea recta, con terrenos de Sebastián Juárez y José Escamilla; al Norte, ciento ocho metros, con terrenos de Secundino Camero, Francisco Colorado y Juana Juárez, mediando una quebrada invernal; al Poniente, doscientos cincuenta metros más o menos, línea quebrada, con terrenos de Josefina Colorado, Juana López y Horacio Santos; y al Sur, ciento cuarenta metros, más o menos, en línea recta, con terrenos de Horacio Santos, Ismael Santos y Petrona Ventura mediando con terreno de esta última, alambrado propio de la colindante, estando mojoneado con brotones medianeros y esquineros

de izote, tempate, pito y jicote. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra a su tío Froilán Colorado; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni existe proindivisión con nadie y lo aprecia en seiscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Canjura, Alcalde Municipal.—Lorenzo López, Srío. Mpal.
Nº 1593 1—2—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ernestina España Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos Eduardo, Ana Deney, Flavio Osbaldo y Osberto Orlando, todos de apellido Linares, solicitando título de propiedad sobre un terreno urbano, situado en el barrio de Santo Domingo de esta población, de las medidas y linderos siguientes: Oriente y Poniente treinta y tres metros; Norte y Sur dieciocho metros, colindantes Benjamín Menéndez y Ercilia Grijalva. Lo estima en un mil colones; lo hubo por compra a Benjamín Menéndez, hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Candelaria de la Frontera, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alvaro Carrillo Mendoza, Alcalde.—Rodolfo Herrador Alfaro, Secretario Municipal.
Nº 1595 1—2—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Victoriana Vásquez de Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, solicitando: que se le extienda título de propiedad de un terreno de origen ejidal, el cual posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida como verdadera dueña desde hace más de catorce años, terreno de sesenta áreas de extensión superficial de las medidas y linderos siguientes: al Norte, línea un poco curva, canino de por medio, con terrenos de Gervasio Contreras, brotones de pitos, izotes y jicotes propios del predio colindante en noventa y cuatro metros sesenta y un centímetros; al Oriente, línea recta, en ochenta y un metros, con terreno del mismo Gervasio Contreras, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vásquez, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vásquez, cerco de brotones de pitos, jicotes y jocotes y al Poniente, línea quebrada compuesta de tres tiros, en doscientos veintidos metros sesenta y ocho centímetros así: el primero de Sur a Norte, línea recta, sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; el segundo cambia de Occidente a Oriente, línea un poco curva, en noventa y ocho metros treinta y cuatro centímetros y el tercero de Sur a Norte, cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, línea recta, con terrenos de Florentino Rivera y Vicente Chacón, sirviendo de lindero un arroyo seco y cerco de brotones en una parte. En el predio descrito existe una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque, de seis varas de largo por seis de ancho inclusive los corredores. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este

domicilio. El terreno está en el cantón San José Cortez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa Delgado, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario. Nº 1630 1—5—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Saravia Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón El Agua Zarca, de esta jurisdicción. El primero de la extensión de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Magdalena Amaya y Francisco Morales, mediando con el primero una calle vecinal, y con el segundo por cerco de alambre y piedra del terreno que se describe, hasta el salto de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Rosa Gallegos, separados por la quebrada seca mencionada, desde el salto hasta la Poza Colorada; al Poniente, terreno de León Amaya, separados por cerco de alambre y una quebrada de invierno, desde la Poza Colorada, hasta el salto del Chorreadero, y de allí solo por cerco de alambre hasta llegar al bordo del Calichal; y al Sur, terreno de doña Cruz Morales, separados del bordo del Calichal, hasta la calle que de Sensuntepeque conduce al cantón Gavilán y cerco de alambre del terreno que se describe. El segundo tiene una extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda, al Oriente, con terrenos de Marcial Cañas y Pedro Rivas, separados por cercos de piña; al Norte, terreno de José María Rivas, mediando cerco de piña; al Poniente, terreno de Toribio Velasco, divididos por cerco de piña, y al Sur, terreno de Domingo Lainez, calle vecinal que de Sensuntepeque conduce al cantón San Matías, de por medio. Los terrenos descritos pertenecieron a los extinguidos de esta villa, no teniendo cargas o derechos reales de ninguna clase; teniendo una parte fértil y el resto árido; y los estima el primero en seiscientos colones y el segundo en quinientos colones. Los colindantes son unos de este domicilio y los restantes del domicilio de Sensuntepeque. Se hace saber al público, para efectos legales.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guacotecti, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—dos—vale. — Víctor Manuel Velasco, Alcalde Municipal. — Isabel Rodríguez G., Srío. Nº 1495 2—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Aminta Avelar Baños, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano y sus edificaciones, que posee de manera quieta y pacífica desde hace más de diez años, en el barrio "La Trinidad" de esta ciudad, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, calle de por medio, con el Hospital en construcción y casa de Carmen Argüello; al Sur, cincuenticinco metros, con casa y solar de Víctor Barillas, cercas de alambre y piña de por medio; al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de Teófilo Lara, cerco de piña de por medio, y al Norte, cincuentisiete metros, con solar de Teresa Baños viuda de Avelar, cerca de brotón de por medio, y la casa que es techos de tejas, sobre horcones y paredes de bahareque, tiene diez metros de ancho inclusive el corredor del Poniente, por doce metros de largo, y según documentación que por separado obra en poder de la presentada, los ad-

quirió por compra a Teresa Baños viuda de Avelar de oficios domésticos y don Carlos Molina empleado público, la primera de este domicilio y el segundo de Guaymango y ambos mayores de edad. No es dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real ni está en proindivisión, estimándolo en mil colones. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—rt—Vale. — Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Srío. Nº 1498 2—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Justo Rufino Canales, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un solar urbano que posee de buena fe desde hace más de quince años, solar que está ubicado en la calle de La Ronda del barrio de Paleca de esta villa, marcado con el número diez, que mide y linda: Norte, seis metros veintiocho centímetros, calle de por medio con Isidra Villalta; Poniente, veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, con solar de Casimira Rivera; Oriente, diecisiete metros sesenta y dos centímetros, con solar de Julio Rivera; y, Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros, linda con solar de Bernabé Rivera, está dividido por todos sus rumbos con brotones de izote; los colindantes son de este domicilio, lo adquirió por compra al señor Rubén López, de cincuenta y seis años de edad, zapatero, de este domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Delgado, a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario. Nº 1507 2—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, el señor Gilberto Canjuru Menjívar, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, identificado con cédula de vecindad Nº 801117, extendida en esta oficina, el cual mide y linda: al Oriente, terreno de Angela Pérez de Henríquez, mide en línea recta diecinueve metros ocho centímetros, limitándolo brotones de pito propiedad del terreno que se describe; al Norte, fundo de Raúl Avilés, calle pública de por medio, mide en línea recta diez y nueve metros; al Poniente, con predio de Inocente Montano, calle pública de por medio, mide en línea recta veintidós metros treinta centímetros; al Sur, terreno de Adrián Ordóñez, limitándolo brotones de pito y mide en línea recta treinta metros ochenta centímetros; tiene como accesorios una casa de tejas paredes de bahareque, montada sobre horcones de seis metros de altura, por seis de longitud inclusive su corredor que también es de tejas.

El inmueble descrito lo hubo el interesado por compra a Margarita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no es dominante ni sirviente,

ni tiene cargos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—diez y nueve metros; al Poniente, con vale.—Ramón Marroquín, Alcalde Municipal.—José Saúl Hernández, Secretario Municipal.

Nº 1518 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Miguel Angel Antonio Braghiroli, de treinta y cinco años de edad, talabartero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio, con casas y solares de María Caballero de Murga y de Rosa Teresa Braghiroli de Cárcamo; al Poniente, veinticinco metros, cerco ajeno en medio, con solar de Mercedes Caballero; al Norte, diez metros cerco ajeno de por medio, con solar de Mercedes Caballero; y al Sur, diez metros, calle de por medio, con casa de don Abel Velasco; lo hubo por compra a Cecilio Barrientos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo aprecia en quinientos colones. No es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona, lo ha poseído por más de diez años continuos de manera quieta y pública. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1524 2—28—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Víctor Manuel Grageda Hernández, de treinta y siete años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, compuesto de setenta áreas de superficie, situado en el cantón "Salitre-ro" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de Víctor Manuel Hernández, cerco de brotón y piña, ajeno, en medio; al Sur, con el de la sucesión de Florencia Martínez de Orellana, zanjón de por medio; al Poniente con el de Ignacia Juárez, cerco de brotón y piña de por medio; y al Norte, con el de Ignacia y Carlos Juárez, cerco de alambre y piña, propio de por medio; el terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el interesado por compra a Víctor Manuel Hernández, estimándolo en doscientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesor, siendo quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1525 2—28—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Antonio Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de una faja de terreno rústico, inculto compuesto de cuatro áreas dieciséis centiáreas de extensión, situado en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, de origen ejidal, y linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca del solicitante y de Petrona Moreno; al Poniente, camino en medio, con finca de don Pedro Menéndez

Castro; al Norte, con la de Petrona Moreno; y al Sur, con la de Víctor Manuel Góchez y con la de la sucesión de don Pascual Góchez, representada por doña Delfina v. de Góchez; no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Petrona Moreno; estimándolo en trescientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesora, de manera quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1526 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó hoy Nicolás Maravilla, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 528604, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de capacidad, inculto, árido que correspondió a los antiguos ejidos de esta ciudad, situado en el lugar "El Guayabito", cantón Ujuste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Solano, brotones de jote y piña de por medio; al Norte, con terreno de José María Quintanilla, brotón de jote, jocote y un piñal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Solano, brotón de tiñulote y tempate de por medio. No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; contiene en su interior una casa rancho; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos colones.

Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal.—A. V. Quintanilla, Srío.

Nº 1530 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don José Luis Rosa, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y de este vecindario, con Cédula de Vecindad Nº 1007, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico de pian y ladera e inculto, situado en los suburbios de esta población, árido y de la extensión de dos hectáreas setenta y seis áreas, conocido con el nombre de "La Merced", lindante: al Oriente, con terreno de Faustina Morje separados por el camino vecinal que conduce al punto "La Vega"; al Norte, con terreno de Alonso Jovel cerco de piña en medio hasta el camino real; de aquí con terrenos de José María Abarca, Jeremías Ayala y otro de propiedad municipal separados por el camino real que se dirige a Sensuntepeque, con los dos primeros y con el último por cerco de piedras y terrenos de Simón Jovel Durán, Pascual Palacios y José Flores divididos por el mismo camino real; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Mejía Durán representada por Nicolasa Abarca cerco de piña y alambre en medio; y al Sur, terreno de Juan Antonio Gutiérrez divididos por cerco propio de piedras; en este terreno hay construida una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque en buen estado que mide doce metros de largo por seis metros de ancho con dos corredores. El interesado adquirió este inmueble por compra que hizo a doña María Isabel Alfaro viuda de Rodríguez ya difunta y lo estima en dos mil colones siendo todos los colin-

dantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —h —c —cinco —Vale. — Diego Flores, Alcalde Mpal. —Fernando Flores R., Secretario Mpal.

Nº 1531 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito, los señores Gregorio y Margarito Martínez, mayores de edad, agricultores; el primero del domicilio de Ahuachapán, identificado con su cédula de vecindad número doscientos setenta mil doscientos setenta y dos, y el segundo, vecino de esta ciudad, también identificado con su cédula de vecindad número doscientos veinticuatro mil trescientos cincuentitrés; ambos solicitando se extienda a favor de cada uno, y por el orden correspondiente título de propiedad de estos inmuebles: el primero que corresponde a Gregorio Martínez linda: al Poniente, veintitrés metros, con terreno de Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, ocho metros por un lado, y linda con finca de Alberto Pacas, calle nacional de por medio, y por otro lado, doce metros con terreno de Rosa Martínez, sin ninguna clase de cercos de por medio; al Sur, por un lado ciento dos metros con terreno de Bernarda Martínez y Rosa Martínez, y por otro lado, cincuentidós metros, con terreno de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio, y al Norte, ciento cincuentidós metros con la porción de Margarito Martínez, sin haber cerco de por medio. El segundo, que corresponde a Margarito Martínez linda: al Poniente, dieciocho metros, con fincas de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, doce metros, calle nacional de por medio con finca de Alberto Pacas; al Norte, ciento cincuentidós metros con terrenos de Catalina, Dolores y Carmen Ruiz, mojonés de izotes de por medio, y al Sur, ciento cincuentidós metros con la porción de Gregorio Martínez. Estos inmuebles están situados en el cantón Las Flores de esta jurisdicción; son de naturaleza fértiles; están cultivados de árboles de café; cada interesado estima el inmueble que le corresponde en dos mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni los tienen en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Alberto Pacas y doña Luisa viuda de Rodríguez, que residen en la ciudad de Santa Ana. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiuno. Enmendados —cédula —extiende —cincuentiuno—vale. —Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal. —Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

Nº 1532 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Reyes Chávez, mayor de edad, casado, comerciante en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, mide en cada uno de sus lados Oriente y Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, y en cada uno de sus lados Norte y Sur, veinte metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente,

con solar de Francisco de Jesús Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Juana Molina, cerco de espinas en medio; al Poniente, con Francisco Quinteros, cerco de alambre de la colindante en medio; y al Sur, con Héctor Emilio Lovo, calle en medio; contiene una casa rancho, de tejas, sobre horcones, tasacualiada, de seis varas en cuadro; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real en proindivisión con otra persona, lo adquirió por compra a los señores Dolores Gómez, Herminia Articas, Dolores Molina, Francisca y Fidencio Soto, mayores de edad, el último jornalero y las demás de oficios domésticos, la primera del domicilio de San Rafael Oriente y los otros de esta villa, lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —José Manuel Ulloa, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley. —José Antonio Benítez, Secretario.

Nº 1533 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Alfonso Pino, de cincuenta años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solares de Ignacio Larreynaga y Francisco Amaya, mide cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros, separados por cerco de alambre, palo pique y trascorral; al Norte, con casas y solares de Fermán Chávez, Isabel Velis y Guadalupe Martínez, segunda calle Oriente de por medio, midiendo veintitún metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Cruz Herrera, separados por pared del colindante y cerco de palo pique y alambre, midiendo veinte metros sesenta y ocho centímetros; al Suroeste, con casa y solar de Salvador Orellana, separados por pared y cerco de palo pique y alambre, midiendo siete metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con predio municipal, donde está el tiangué y solar de José Calazans Amaya, separados por cerco de alambre y pifa y mide cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros. Las construcciones existentes en dicho solar consisten en una casa que mide de largo a la calle veintidós metros por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, inclusive un corredor interior, siendo el techo de tejas sobre paredes de adobe y bajareque, y además tres medianaguas techo de teja. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el titular señor Pino en dos mil colones, y lo adquirió por compra a don José Leandro Ortiz y señora María Sara Ortiz. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Salvador Orellana que es del domicilio de Villa Dolores.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —alambre —hubiere —este —vale. —Gilberto Aguilar Ruiz, Alcalde Municipal Titular. —Nefalí Figueroa, Secretario.

Nº 1534 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Emilia Granada viuda de Villalobos, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número 302685, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta ciudad, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, que mide

por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, quince metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, doce metros y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Elvira Torres; al Norte, con solar de Carlota Parada; al Poniente, con casa de Lidia Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Enrique Rosa, calle de por medio. Está dividido de los predios colindantes por trascorales todos del solar descrito y contiene una casa de siete metros de largo por cinco de ancho, sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas. Los colindantes son de este domicilio y se trata de un predio libre de cargas o derechos reales, proindivisión con otras personas y tampoco es dominante ni sirviente. Lo estima en seiscientos colones y lo adquirió por compra a Carmen Hernández Granillo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Jucupá, veinticinco de enero de mil novecientos cincuentauno. Sobre bo. rrado —la —ci —Vale. — José Ma. Cordero, Alcalde Mpal. depositario. —Miguel A. Batres, Srío. N° 1535 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Olivia Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un predio rústico, cultivado de café, constante de treinta y cinco áreas, donde hay construida una casa rancho, techo de tejas, sobre horcones, situado en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Federico Hidalgo y del doctor Rodrigo Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Joaquín Figueroa, cerco de izote ajeno de por medio; al Poniente, con el de don José Durán Rivas, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de los mismos Hidalgo y Durán Rivas, cerco propio de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Herrera y Durán Rivas, que son de Ahuachapán.

Se avisa al público para fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alejandro Barrientos Leiva, Alcalde Municipal. —José Sixto Granados, Secretario Municipal.

N° 1536 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuenta y un años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad N° 323368, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un predio rústico capaz de cinco manzanas de extensión más o menos o sean tres hectáreas cincuenta áreas, sito en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Poniente, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente; con terreno de Carlos Antonio Chávez, callejón de por medio, que conduce a los terrenos de María Chávez y Carmen Chávez de Orantes, cerco de alambre de por medio, al Poniente; con terreno de Rubén Sánchez quebrada del burro invernal de por medio, al Norte; con terrenos de María Josefa Chávez y Carmen Chávez de Orantes cerco de alambre de por medio y al Sur; con terreno de Carlos Antonio Chávez cerco de alambre de por medio y mojoneros de un árbol de jiote y uno de tihuilote también de por medio, no tiene cargas ni derechos reales, no es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión, lo hubo por donación de su madre Segunda Henríquez, los colindantes son

de este domicilio, y lo estima en cuatro mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—el —domicilio —Vale. —Andrés Roque P., Alcalde Mpa. —A. Alfaro, Srío.

N° 1582 2—19—III—51.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Rodolfo Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, empleado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin cultivos permanentes, fértil, en el que hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe de once metros en cuadro, teniendo el terreno once áreas de capacidad y los linderos siguientes: al Oriente, con la calle nacional que va a Ilobasco; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, cerco de piña del colindante y de piedra del terreno que se describe; al Poniente, con lote de Napoleón Cruz Martínez, divididos por dos pitos esquineros en línea recta antes, ahora dos mojoneros de cemento; y al Sur, con terrenos de Santos Alfaro, cerco de piña del terreno que se describe divide; habiendo establecido por este rumbo una servidumbre de tránsito, consistente en un camino de tres metros de ancho, que sirve a los terrenos encerrados vecinos, y que fueron de don Fernando Cruz. Lo compró el solicitante a don Ramón Cruz Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otro gravamen fuera de la servidumbre especificada, ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en seiscientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio y se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—seiscientos—a—vale—Gregorio Ayala, Alcalde Mpl. Dep.—R. R. Gámez, Srío.

N° 1680 2—7—III—51.

Jesús Posada Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Reyes de Arreaga, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, con cédula de vecindad N° 317194, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico ejidal situadas en esta jurisdicción, que esta poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos y sin inquietud alguna, la primera situada en el lugar llamado "Santa Lucía" del cantón "El Pinar" y se compone de dos hectáreas de extensión superficial, lo hubo antes por compra a Isidora Reyes, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Reyes, cerco de zanjo y piedra y mojoneros de por medio, al Norte, con sucesión de Agapito Reyes, cerco de piedra de por medio; al Poniente, la misma sucesión de Agapito Reyes, Apolinario Carranza y terreno de Amelia Maldonado, barrancas naturales, mojoneros y cerco de piña de por medio, y al Sur, con terreno de Salvador Galdámez, cerco de zanjo y piña de por medio. La segunda porción de la capacidad de dos hectáreas de superficie, situado en el cantón "El Carmen" de condición fértil, habido por compra a Eulogio Escobar, cultivado de café, huerta y caña de azúcar, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Pineda, cerco de piedra de por medio, al Norte, con terrenos de Demetrio y José Pineda, cerco de piedra y camino de por medio, al Poniente, con terreno de Todoró Hernández, el mismo cerco y camino de por medio, y al Sur, con terrenos de Camilo Guevara y Agustín Pineda, barrancas naturales de por medio. Existe en el fundo una casa de habitación, paredes de adobes, techo de tejas, de siete metros de largo por cinco de

ancho, con un corredor de tres metros de ancho por cincuenta y uno el largo de la casa; estima ambos inmuebles en un mil colones, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—**Jesús Posada M.**—**Manuel Villalta, Srío.**

Nº 1688 2—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Horacio Navarrete, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón "Las Granadillas" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veinticinco centímetros, con terreno de Demesio González; al Sur, veinte metros, con terrenos de Luis Silva; al Poniente, cuarentisiete metros con terrenos del mismo Luis Silva; y al Norte, en tres metros con calle de por medio, que es la salida del solar; y en cuarentidós metros quince centímetros, con terrenos de Pablo Jirón. Tiene por mojoneros árboles de izote en las cuatro esquinas; está cercado por sus cuatro lados, el cerco del Norte, es propio del terreno que se describe, los demás son de los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, no estando en proindivisión. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no tiene servidumbres ni en favor ni en contra. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—**Raúl Rivera, Alcalde accidental.**—**Adán López Agreda, Srío.**

Nº 1690 2—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas y una de paja, situado en el cantón San José Loma de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que linda al Oriente terrenos de José Paredes y María Rivas; al Sur, terreno de Jesús Guzmán; al Poniente, terrenos de Lucio Rosa y Evaristo Molina y al Norte, con el de José Argueta, está circulado con alambre y piña, de los colindantes y sus esquineros son piedras sembradas de propósito; lo estima en quinientos colones; no es sirviente pero sí dominante por tener a su favor un callejón entre los terrenos de Jesús Guzmán y Dionisia Cubías al Oriente y Lucio Rosa y Servando Payés al Poniente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentiuno. Testado—e—s—No vale.—**Horacio Rodas.**—**José Ayala García, Secretario Municipal.**

Nº 1707 2—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Servando Payés, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas, de setenta áreas de extensión

superficial o sea una manzana, sito en el cantón San José Loma de esta jurisdicción, lindante al Oriente, terreno de Dionisia Cubías; al Sur, calle nacional de por medio y terreno de Evaristo Molina en la actualidad; al Norte, terreno de Lucio Rosa; y al Poniente, terreno de Evaristo Molina, sus esquineros son tihuilotes. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Sus colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentiuno.—Enmendado—**Servando—Vale.**—**Horacio Rodas.**—**José Ayala García, Secretario Municipal.**

Nº 1709 2—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Antonio Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando en su propio nombre y por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidales situadas en el cantón Santa Cruz Loma de esta jurisdicción, cultivada una de ellas con árboles frutales y tiene como obra muerta una casa de pajas corredores de teja y la segunda sin cultivos ni obra muerta. La primera de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, con terreno de Teodora Cerón; al Norte terreno de María Lovato; al Poniente, el de Cruz Rosales quebrada de por medio y al Sur, el de Bartolo Lovato, sus mojoneros esquineros tempate e izote, al rumbo Sur, cerco de piña propio. La segunda porción de una manzana o setenta áreas de extensión, linda al Norte, terreno de Cruz Rosales; al Poniente, terreno de la misma Cruz Rosales; al Sur, río Ujuapa de por medio y terreno de Bartolo Lovato; y al Poniente, el mismo Bartolo Lovato, sus mojoneros esquineros tempate e izote. La segunda porción es dominante pues tiene servidumbre de tránsito hecha de propósito de tres metros de ancho y se comunica con la primera porción pasando sobre terreno de Bartolo Lovato; no son sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, estima la primera en quinientos colones y la segunda en cuatrocientos colones. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado—**Oriente—pues—Vale.** Testado—**P—Ni vale.**—**Horacio Rodas, Alcalde Mpal.**—**José Ayala García, Secretario Municipal.**

Nº 1710 2—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma y por sí el señor Buenaventura Rivas, mayor de edad, jornalero de este domicilio y vecino del cantón Amulnuc de esta jurisdicción solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal que posee en el mismo cantón donde reside, sin cultivos ni obra muerta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Isidra Rosales río Cahupato en medio; al Norte, terrenos que fueron de Manuel y Elías Echegoyén después de Victor Manuel Echegoyén, hoy de Dolores López y Eugenio Ayala zanjo y cerco de piña en medio; al Poniente, terreno que fué de Onofre Carranza después de Maximiliano Hernández hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio en línea recta; y al Sur, terreno que fué de Onofre Carranza después de Rafael Ayala, posteriormente de Maximiliano Hernández, hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio, sus mojoneros esquineros son: izote,

jiote y tempate; terreno que estima en la suma de dos mil colones; lo hubo por compra a María Rivas sobreviviente de este domicilio, no tiene proindivisión, ni tiene cargas reales, no es sirviente pero sí dominante por tener derecho en una servidumbre de tránsito en una calle de tres metros de ancho para salir al camino vecinal que de esta conduce al mismo cantón dicho, sobre terrenos de Isaac Durán, Escolástica Ayala, Antonio Rivera y Eugenio Ayala. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1711 2—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Narciso Benítez, de cincuentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicita a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda y mide; Oriente, con solar de Francisca de Flores, mediando cerca de piña propiedad de la colindante, con treintiocho metros treinticuatro centímetros; Norte, con solar de Domingo González, dividiendo cerca de piña de por medio, con diecisiete metros; Poniente, con solares de Jesús Chulo, Porfirio Aragón, divididos por cerco de piña y piedras, con treinta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; y por Sur, con solar de Andrés Rodríguez, calic y cerco de piña de por medio, con diecisiete metros quince centímetros. Adquirió este inmueble por posesión material por más de diez años, quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción, estimándolo en doscientos cincuenta colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales con ninguna persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Fulgencio Lara, Alcalde Municipal. —Lisandro Amaya, Secretario Municipal.

Nº 1716 2—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Escamilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, catorce metros sesenta y tres centímetros, calle de por medio con Adolfo Ortiz y Mintala Parada de Alas; al Sur, veintisiete metros sesenta centímetros con Rosaura Morales de Gámez, tapial propio de por medio; al Poniente, trece metros sesenta y cinco centímetros con José Rafael Humberto Cruz, tapial medianero; y al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros con José Gómez y Mercedes Tejada, tapial propio en medio. El predio descrito lo hubo por compra a Vicente Escamilla, en el mes de Julio del año próximo pasado, desde cuya época lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde. — José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1724 2—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Mejía Sosa, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y colindancias siguientes: al Sur, once metros cincuenta centímetros con la plazuela del barrio y terreno de Porfirio Padilla Cruz, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros con propiedad que representa Dña. María Orellana v. de López; al Norte diez metros con solar que representa la misma señora v. de López; y al Poniente, veinte metros con Manuel Gallardo; que dicho inmueble lo hubo por compra a Luis Figueroa, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, desde cuya fecha lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil quinientos colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—propiedad—o—vale.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1725 2—9—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Dña. Cecilia Ofelia Alas de Ortiz, conocida por sólo Ofelia Alas de Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar mide de largo treinta y siete metros cuarenta centímetros y de ancho siete metros cincuenta y cinco centímetros, de los colindantes siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Eduardo Quiñónez Molina; al Norte, con Gabriela Landaverde, pared de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de su propiedad; y al Sur, con Jesús Alberto Parada, calle de por medio; que el predio descrito lo hubo por compra a Ester Rivera v. de Parada, en mil novecientos cuarenta y cinco, poseyéndolo desde esa época quieta y pacíficamente, sin interrupción ni proindivisión y lo estima en mil quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—o—vale.—Salvador Rivera Sigüenza, Alcalde Mpal.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1726 2—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Alberta Figueras de Maimo, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el centro de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión alguna, no son dominantes ni sirvientes, que linda y mide el solar: al Norte, cinco metros, con predio de Evaristo Monterrosa; al Oriente, en línea quebrada, partiendo del Norte hacia el Sur veinte metros, de aquí quiebra al Oriente, en un metro setentiséis centímetros, en estos dos quiebres linda con propiedad de la señorita Sara Mayén; y de aquí, hacia el Sur en diecisiete metros setentidós centímetros con predio de la señorita Olivia Pineda; al Sur, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con predios de don Carmen Regalado y José Antonio Portillo Escalante; y al Poniente, treinta y siete metros setentidós centímetros con predio de doña María de Abrego, tapial de por medio. La casa en él construida es sobre horcones, paredes de bahareque, de tejas, que mide de largo o sea al frente, once metros veinte centímetros por ocho metros setentinueve centímetros de fondo con el corredor. Los colindantes son de este domicilio, siendo la solicitante de cincuentidós años de edad, de oficios domésti-

cos, y de este domicilio, quien presentó su cédula de vecindad número trescientos ochentinueve mil novecientos setentisiete, manifestando que dicha propiedad la hubo por compra a doña Margarita de Roselló ya difunta quien fué mayor de edad de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, y todo lo estima en tres mil colones.

El que se crea con derecho a los fundos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Armenia, a ocho de marzo de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado: ciudad—Vale. — Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal. — Rómulo Domínguez, Secretario.

Nº 1728 2—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Jesús Antonio, mayor de edad y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que pertenecen a los ejidos de esta comprensión municipal, el primero situado en el punto denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción de forma plana, cultivado en parte con vara de castilla que mide y linda: al Oriente, treintiséis metros, en línea recta linda con terreno de Angel Sermeño, esquineros jotes y el filo de una peña; al Norte, doscientos veintidós metros en línea recta linda con terreno de Juan Sánchez, esquineros árboles de jote y un jocote; al Poniente, cuarenta y dos metros, linda con la calle pública que de ésta conduce a Oratorio de Concepción y terreno enfrente de Victorina Gómez; y al Sur, en doscientos metros en línea recta linda con terreno de José Isidro Beltrán; brotones de varias clases del colindante. El segundo inmueble está situado en el punto denominado Plan de la Ceiba de esta jurisdicción, consistente en una vega de humedad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, en línea curva mide setentidós metros cincuenticinco centímetros, linda con el de Juan Sánchez y Santos Martínez, mojonos un sauce y unas matas de piña; al Norte, treinticuatro metros cuarenta centímetros en línea recta linda con el de Adolfo Mendoza, esquinero un árbol de sauce; al Poniente, cuarenticinco metros cuarenta centímetros, línea recta linda con sucesión de Gregorio Mercado, esquineros un sauce y un izote; y al Sur, treintinueve metros setenta centímetros, con la misma sucesión de Gregorio Mercado, árboles de varias clases de división. Los hubo por compra a Segunda López y Gregorio Mercado ambos ya difuntos; los estima en quinientos y trescientos colones respectivamente; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Adolfo Mendoza que es de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapia, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—cincuenta y cinco—Vale. — M. Antonio Molina, Alcalde Mpal. — Luis J. Nunfio, Secretario.

Nº 1730 2—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor José Isidro Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados el primero en el punto denominado "El Cerrito" y el segundo en el lugar denominado "Pueblo Viejo" ambos de esta jurisdicción,

corresponden a los ejidos de esta comprensión; el primero inculco de la capacidad de ochenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Angel Sermeño el filo de una peña de división; al Norte, en línea recta con el de Jesús Antonio, árboles de varias clases de por medio; al Poniente, con el de Victoria Gómez, calle pública de por medio; y al Sur, en línea recta linda con el de Juana Santos, árboles de varias clases de por medio. El segundo inmueble está situado en el punto denominado "Pueblo Viejo", consta de setenta áreas, cultivado árboles frutales, vara de castilla y café y linda al Oriente, con el de Jesús Sosa Mora, brotones de izote y pito de por medio; al Norte, con el de Blanca Martínez viuda de Sánchez Alfaro y con el de José María Beltrán brotones de varias clases de división en línea curva; al Poniente, calle pública que de ésta conduce a San Pedro Perulapán y con terreno de Santiago García; y al Sur, con el de Santiago García, brotones de varias clases de división en línea curva propios. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra a Isidro Beltrán y Fidelia Pleitez; el primero lo estima en quinientos colones y el segundo en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Jesús Sosa Mora, Blanca Martínez de Alfaro y José María Beltrán que son de San Pedro Perulapán. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas ni están en proindivisión con nadie. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapia, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—comprensión—Vale. — Marco Antonio Molina, Alcalde Municipal. — Luis Julio Nunfio, Secretario Municipal.

Nº 1731 2—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Lidia Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se expida a su favor título de propiedad de un solar urbano sin mejora alguna, que no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes ni cargas reales, que estima en cien colones, que adquirió por compra a doña María Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el cual unida su posesión con la de su vendedora tiene más de diez años consecutivos de poseerlo de buena fe, quieta y pacíficamente; está situado en los suburbios del barrio El Angel de esta ciudad, y mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Epifanio Solís; al Norte, veintiséis metros, mediando cerco ajeno, con solar de Tomasa Menéndez; al Poniente, dieciocho metros, mediando calle, con predios de Virgilio Cristales, Mariano Murga y calle municipal; y al Sur, veintiséis metros veinticinco centímetros, con solar de Epifanio Solís. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once y media horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Vargas, Alcalde Municipal. José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1737 2—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Inés Ponce de Medrano solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de origen ejidal, ubicado en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, del cual es dueña y poseedora en forma pacífica y no interrumpida.

pida desde hace más de diez años contados a la posesión de su antecesor, terreno que mide y linda: al Oriente, setenta metros dos centímetros, río Chorro de por medio con terreno de la sucesión de Nicomedes Ponce; Sur, cuarenta y seis metros, con terreno que fué del mismo Nicomedes Ponce hoy de su sucesión; Poniente, cuarenta y nueve metros, con terreno de Antonio Cortez y al Norte, cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con terreno de Casimiro Ponce. El terreno lo hubo por compra a Nicomedes Ponce, no es dominante y sí sirviente, pues por sus rumbos Oriente y Sur existe una servidumbre de tránsito hacia el río Chorro, a favor de ambos colindantes y en la longitud expresada en ambos rumbos, no tiene otra carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en la suma de quinientos colones, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Delgado, a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: y sí: Vale. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario.

Nº 1740 2—12—III—51

Juan Rodríguez Medina, Alcalde Municipal de la ciudad de Alegria,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Emilia de Osorio, por sí solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un solar y casa urbanos situados en el barrio "Santa Lucía" de esta ciudad, mide y linda el solar: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio con casas y solares de Tránsito Minero y Elvira Rodríguez; al Norte, calle en medio con solares y casas de don Roque Portillo y Josefa Lozano, doce metros; al Poniente, catorce metros, con solar y casa de Amelia Nieto; y al Sur, doce metros con solares y casas de Josefa de Cruz y Elvira Rodríguez. La casa es de tejas, que mide doce metros de largo por ocho metros de ancho.

Un terreno rústico inculto de cincuenta y tres áreas de capacidad, más o menos, situado en el cantón "San Juan" de esta jurisdicción, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con propiedad de Antonio Batlle y Manuel Leciana, camino en medio que de esta ciudad conduce a la Laguna; al Norte, camino en medio con finca de la interesada y de Elvira Rodríguez; al Poniente, con la de Elvira Rodríguez, brotón en medio; y al Sur, con la de doña Manuela Chavarria. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los adquirió por posesión material por más de diez años, los estima en dos mil colones cada uno de los inmuebles descritos, los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Leciana, que es del de Santiago de María. Para efectos legales se hace saber.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: i—t—q—Vale. — Juan Rodríguez Medina. — J. M. Rochac, Srío.

Nº 1741 2—12—III—51

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Doñán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico de condición fértil como de trece áreas de capacidad, situado en el cantón Milingo de esta jurisdicción de las colindancias siguientes: al Oriente, con Sebastiana Alvarado, camino de por medio y con el de Juan José Orellana; al Norte, con el mismo de Juan José Orellana; al Poniente, con el de Félix Artiga; y al Sur, camino de por medio con el de Sebastiana Alvarado. Que el solar descrito lo hubo por compra a Eulalia Doñán, hace más de cuarenta años, desde cuya época

lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en ciento cincuenta colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1759 2—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Fabián Rodríguez Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio La Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros cincuenta centímetros con Jesús Calderón; al Norte, línea quebrada cincuenticinco metros cincuenta centímetros con Pedro Marroquín, Concepción Rivera de Pérez y Ramón Gámez, al Poniente, sesenta y tres metros veinte centímetros con Cruz Rivera de Armas; y al Sur, cincuentidós metros calle de por medio con Martina de Avalos. Que dicho predio lo hubo por compra a Gregorio y Antonia Rivera, de este domicilio el año próximo pasado desde cuya época lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión, estimándolo en tres mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1760 2—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que doña Romilia Núñez de Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en la 4ª A. S. Número 66, en el barrio de La Cruz de esta ciudad y una casa paredes de adobe sobre el mismo, teniendo todo el predio, las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, treintisiete metros cuarenticinco centímetros, con los de Felipe Armas y Lucila Sanabria, calle de por medio; al Norte, en tres líneas rectas de veinticuatro metros ochenticinco centímetros, siete metros noventa centímetros y dieciocho metros veinticinco centímetros respectivamente, con el de David Gallardo; al Poniente, veintiséis metros, con el de Secundino José Leiva; y al Sur, cuarenta metros cincuenta centímetros, con el mismo de Secundino José Leiva. Lo hubo por compra a Francisca Rodríguez, es ejidal, sin cargas ni derechos reales, lo estima en tres mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero veintiséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto H., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Municipal.

Nº 1762 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don José María Hernández, mayor de edad, casado, sastre, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 312270, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José de esta población, de la extensión de cuatrocientos metros cuadrados conteniendo una casa de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo, por seis de ancho, el terreno linda al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Francisca Revelo; al Norte, con solar

y casa de Carlota Alfonso; al Poniente, con solar de Julio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Román Mejía, en los cuatro rumbos, mojones esquineros, piedras sembradas. Lo hubo por compra que hizo a Remigio Hernández ya difunto, quien fué mayor de edad agricultor. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—solar—Vale. — José Borja Castillo, Alcalde Municipal. — Tomás Rodas Martínez, Secretario Municipal.

Nº 1763 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pedro Celestino Bermúdez de treintitrés años de edad, soltero, jornalero, con cédula Nº 398250 solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio Belén de esta ciudad, distrito de Jucuapa departamento de Usulután, de medidas y colindancias siguientes: al Oriente, sesenta y ocho metros ochentiocho milímetros, desde un mojón de tihuilote hasta llegar a la calle vecinal que de ésta conduce al cantón Joco, lindando con Margarita Blanco Villacorta, cerco de piedra y piña de por medio de la colindante; al Norte, cuarentinueve metros noventa y ocho milímetros, linda con solar de Tomás Chávez línea divisoria de por medio; al Poniente, treinticuatro metros cuatrocientos cuarenta milímetros, calle de por medio, linda con solares de Dolores Hernández y Ana Ayala; y al Sur, ciento tres metros quinientos ochenta milímetros, linda con Abel Maravilla y Delfina Rodríguez, calle de por medio y cerco de piedra y alambre del predio que se describe; contiene una casa de tejas paredes de bahareque de siete metros de largo por cinco de ancho no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y tiene más de diez años de poseerlo, quieto, pacífico y sin ninguna interrupción. Lo hubo por compra a Rosa Emilia Guerrero de Navarrete. Lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Tomás Chávez que es del domicilio de Nueva Granada.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—c—Lo—Vale. — H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal. — Ante mí, A. V. Quintanilla, Secretario.

Nº 1764 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Ciriaco González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731290, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y origen ejidal que posee en los suburbios del barrio El Tránsito, de esta ciudad, compuesto de ochenta y dos áreas cuatrocientas setenta centíareas, lindante: al Oriente, con solar y casa de Raimundo Monge, quebrada de por medio, midiendo veintiséis metros treinta centímetros; al Norte, mide ciento treinta y cinco metros con terrenos de Emeteria Alvarenga y Teresa Quezada v. de Varela; al Poniente, terreno de Jesús Santamaría y mide cuarenta y dos metros treinta centímetros, carretera nacional de por medio; y al Sur, terreno de Máximo Alberto y Jesús Castillo midiendo ciento cuatro metros cincuenta centímetros. El terreno descrito no es dominante, sirviente, ni está en pro-

indivisión, ni tiene cargas ni derechos reales que respetar y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—se ha presentado—Vale—Mas—entre líneas—al oriente—Vale—Enmendado—propiedad—ejidal—setenta —Vale. —Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1766 2—3—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Quintanilla, de cincuenticinco años de edad, peluquero, de este domicilio, con su cédula de vecindad Nº 127055, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, en su totalidad inculco, sus linderos son: al Poniente, con terreno de Nicolás Miranda, árboles en línea recta de por medio, hasta llegar al rumbo sur, al Oriente, con terreno de Jesús Merino, cerco de alambre de por medio y al Norte, con terreno de Damasia Escobar, calle pública de por medio. El predio descrito contiene una casa rancho que mide ocho metros de largo por seis de ancho, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión con persona alguna. Lo estima la interesada en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.— Andrés Roque Portillo, Alcalde Municipal.—A. Alfaro, Srio.

Nº 1770 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Menjivar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculco, de origen ejidal, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción y lindante: Oriente, Luz Calderón y Porfirio Casco; Norte, el mismo Porfirio Casco y señora Tránsito Cornejo; Poniente, la misma Tránsito Cornejo; y al Sur, línea recta con Cecilio Menjivar. Lo hubo por posesión material de su difunto padre José Concepción Menjivar, quien fué jornalero y de este origen y domicilio y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio; es dominante pero no sirviente; no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta. —Raymundo Cerón, Alcalde Municipal. — Abel Guillén H., Srio.

Nº 1783 2—13—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Moz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculco, ejidal, compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción, lindante: Oriente, Carlos Moz; Norte, Cecilio Menjivar; Poniente, señora Tránsito Cornejo; y al Sur, Lorenza Martínez, cerca de piña y alambre medianeros propios, menos el alambre. Por los demás rumbos brotones de varias clases. Lo hubo por compra a Indalecia Menjivar, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio excepto Lorenza Martínez que es de Oratorio

de Concepción. El predio descrito es dominante, pero no sirviente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta. Raymundo Cerón, Alcalde Municipal.—Abel Guillén H., Srio.

Nº 1784 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Teresa Calito, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de seis tareas y un cuarto, o sean diez y siete áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Oriente, con predio del doctor Francisco Ibarra, cerco ajeno en medio; al Poniente, con el de Matías Hernández, cerco ajeno en medio; al Sur, con el del mismo Hernández y Brígida Castillo viuda de Solís, cerco ajeno en medio; y al Norte con el de Narcisca Fajardo, cerco ajeno y callejón en medio; que sirve de salida al terreno descrito. Lo hubo por herencia de Máximo Guevara, quien fué mayor de edad, jornalero de este domicilio; lo estima en trescientos colones. No es dominante ni sirviente ni está gravado con cargas reales. Lo posee la solicitante desde hace más de quince años, unida su posesión con la de su antecesor, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1787 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Zolla Elena Jiménez de Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de cuatro tareas o sean once áreas veinte centiáreas, y linda: al Oriente, con propiedad de la solicitante; al Poniente, con el terreno de Francisco (Solú) Solís, cerco propio de alambre en medio; al Sur con predios de Esteban y Mercedes Fajardo, cerco de alambre e izote enmedio propio; y al Norte, con predio de la misma solicitante. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Lo hubo la solicitante por compra a Tomasa Fajardo de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, y su posesión unida a la de su antecesora data de veinte años, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre paréntesis—solú—No—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1788 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Gregorio Arévalo Ramírez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, de origen ejidal, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, compuesto de una

manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, cerco ajeno enmedio; al Poniente, con el de Antonio Duarte, cerco propio enmedio; al Sur, con el de Julián Paniagua, callejón en medio, y al Norte, con el de María Solís, cerco propio en medio, lo hubo por compra a Gerardo Hernández y Timoteo Zepeda, mayores de edad, jornaleros de este domicilio, estimándolo en un mil colones. Lo ha poseído por más de veinte años, uniendo su posesión con la de sus antecesores, de una manera, quieta, continua y de buena fe. No está gravado con ninguna carga real ni es dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—z—o—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1789 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Castellón, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanos situados en el barrio El Calvario de esta misma que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros setenticinco centímetros, calle de por medio con solar de Antonia Méndez de Castellón; al Norte, ochentitres metros con solar de Bernardina Amaya; al Poniente, dieciséis metros setenticinco centímetros con solar de Gabriel Arias y al Sur, mide ochentitres metros con solar y casa de Pablo Castellón. La casa es techo de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión; lo estima el solicitante en doscientos colones y lo hubo por posesión material desde hace más de veinte años y todos los colindantes son vecinos de esta villa.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rubén Rivera, Alcalde Municipal.—Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1798 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Mendoza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de veintidós áreas cuarenta centiáreas de extensión, y que posee desde hace más de diez años, y linda: al Oriente y Norte, con finca de Roque Humberto Canales, cerco en medio; al Poniente, con predios de Carlos Sánchez, Miguel Pérez y Juan Vicente Mendoza, cerco en medio, y al Sur, con propiedad del solicitante y de Encarnación Herrera Arana. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales ni proindivisión alguna; lo estima el solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—n—Vale.—José Domingo Pérez Peña.—Alfonso Alarcón, Srio.

Nº 1799 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salomón Godoy, de cuarenta y dos años de edad, agricultor, con cédula de vecin.

dad Nº 970985 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Escobar, cerca de piña propia y camino de por medio; al Norte, con propiedades de Salvador Eugenio Méndez, cerca propia de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, cerca también propia de por medio, y al Sur, en línea curva con terrenos de Genaro Martínez, cerca de alambre propia de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción de don Miguel Escobar que es de Santa Ana. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a primero de Agosto, de mil novecientos cincuenta. —Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. — G. de J. Mendoza, Srío.

Nº 1800 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Marroquín, de setentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, identificada con su cédula de vecindad número quinientos veinticuatro mil trescientos veintidós, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesto de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide treinticuatro metros, con propiedad de Teódulo Ascencio; al Norte, treinta metros, linda con terrenos de la sucesión de Román Arana, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, treintisiete metros y linda con terreno de Rafael Arana, camino de por medio y al Sur, mide treintidós metros con propiedad de Medardo y sucesión de Román Arana. Estima el inmueble la interesada en la suma de ciento veintidós colones; no es predio dominante ni sirviente, no pesa sobre él ningún gravamen ni derecho real; corresponde a los ejidos de esta jurisdicción y los colindantes son todos de este domicilio. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuentuno. Enmendado —ningún—ejidos —Medardo —Vale.—Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal. — Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

Nº 1802 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y en la forma de ley, la señora Enriqueta Fabián, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y construcciones que contiene, situados en el barrio San Antonio de esta misma, cuyos linderos y colindancias son como sigue: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, brotones de zaito de por medio, con solares de Esteban Landa, verde, Ramón, Francisca y Segunda Salvador; al Norte, mide quince metros, cerco de piedra de por medio, con predio de Rosa Eiba Alvarado, el cerco es propio de la colindante; al Poniente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con predio de Liborio Ramos, y; al Sur, veintidós metros, calle pública de por medio, con solar de Juan Pérez Ramírez. En él hay construidas dos casas techo de

tejas y paredes de bahareque. El inmueble descrito, según manifiesta la solicitante, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo la interesada, por compra que de él hizo a Alejandro Fabián y lo estima en un mil colones; el vendedor señor Fabián, ya es fallecido. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez, que es de El Paraíso. Esto se hace saber al público para los efectos de ley, suplicando a toda persona que sepa que existe impedimento para la extensión del título solicitado, lo denuncie a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Justo Serafín Carroza, Alcalde Depositario. —Julio Valencia, Secretario.

Nº 1804 2—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Santiago Ventura de treinta años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, con cédula de vecindad número ochocientos tres mil doscientos setentidós, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuya medida y linderos son: al Oriente, treintidós metros con Francisca Morales, cerco de por medio; al Norte, treinta metros con casa de Anastasio Cruz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros con la plaza pública de por medio; y al Sur, treintidós metros con Bibián Martínez, cerco de por medio; contiene dicho solar una casa mediaguas de tejas embarrada de ocho metros de largo por seis metros de ancho; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante, ni sirviente; los colindantes son de este vecindario y el inmueble lo hubo por compra a Anastasio Cruz, comerciante y de este domicilio, estimándolo en seiscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuentuno. Entre líneas —oficina— vale. —José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srío.

Nº 1806 2—13—III—51.


El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Manuel López, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad número 970743 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, al costado Poniente de esta población, de la capacidad de cinco áreas y catorce centiáreas de extensión que mide y linda: al Oriente, veintidós metros con solar de Emilio Andrés Calderón al Norte, dieciocho metros con solar de Francisco Agueda Calderón; al Poniente, veintidós metros con Vicente Lara; y al Sur, catorce metros calle de por medio con Anita Flores, cercas propias de alambre e izoteado por sus cuatro rumbos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en doscientos colones. Lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra de derechos hereditarios. Contiene una casa de tejas y paredes de bahareque que sirve de habitación. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta. Enmendado —ba— vale. — Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. —G. de J. Mendoza, Srío. Mpal.

Nº 1811 2—14—III—51.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que se encuentra en seguro depósito a la orden de esta Alcaldía un novillo hosco overo, herrado con el fierro N° 23412 de esta figura 

de propiedad de la señorita Gertrudis Cardona, a quien por estar padeciendo de enagenación mental la representa en sus bienes don Juan Cardona, los dos de este domicilio.
El semoviente fué presentado al poste público por don Cruz Carías por haberlo encontrado perjudicando en los trabajos que tiene en sus terrenos en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción y cobra veinticinco colones. Dicho semoviente se subastará si dentro del término de quince días después de la última publicación del aviso en el Diario Oficial no comparece el dueño a reclamarlo ni a pagar los impuestos y perjuicios.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Humberto Calderón M., Alcalde Municipal. — G. de J. Mendoza, Srío. Mpal.

3 v. c. N° 1026 2-7-II-51.

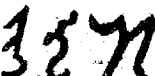
El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja encendida, herrada y no venteada con este fierro

que fué presentada el dos del corriente mes a las nueve horas, al poste de esta Oficina por don Antonio Hernández, por encontrarla en terreno de su propiedad, sito en el cantón Pecualuya en esta jurisdicción, causándole daños en su sementera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — R. Cisneros. — Gabino Gutiérrez, Srío.

3 v. c. N° 1172 2-13-II-51.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que de conformidad con el Art. 63 del Reglamento para el uso de Fierros y Marcas de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey bermejo descolorido, herrado y no venteado con los fierros de esta figura 


el que fué presentado en los postes públicos de esta Alcaldía por la Policía Municipal el día tres de julio del mismo año, por encontrarlo vagando en el interior de esta villa.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a reclamarlo, previos los requisitos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta. — Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo G. López, Secretario.

3 v. c. N° 658 2-24-I-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que de conformidad con el Art. 63 del Reglamento para el uso de Marcas y Fierros


de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey prieto, herrado y no venteado con los fierros de esta figura 

el cual fué presentado a los postes públicos de esta Alcaldía por el Administrador de la Finca Prusia de propiedad de los señores J. Meléndez e hijos y Cia. por encontrarlo causando daños en los cañales de la referida finca, el día seis de julio del mismo año. Hay un sobrante líquido que se entregará al ser reclamado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

—Entre líneas—Se entregará al ser reclamado.—Vale. — Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo Gutiérrez López, Srío.


3 v. c. N° 659 2-24-I-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 615 C y 117 de la Ley Agraria vigente; se vendió en pública subasta, una novilla prieta de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado al margen del presente aviso; y por la cantidad de veintiséis colones. 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Armenia, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — prieta— fierro— herrada— Vale.— Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal. — Claudio Antonio Medina, Srío.

3 v. c. N° 686 2-25-I-51

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que a las diez horas del día veinte del corriente mes, y por ser dispendiosa la conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615, 117 de la ley Agraria y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar Ganado, se vendió en pública subasta en esta oficina, una mula retinta prieta, que se encontraba en el poste público de esta misma, de fierro y dueño desconocido, la cual está herrada con el fierro de esta figura 

El semoviente fué conducido al poste por el mandador de la Hacienda San Miguel, Ingenio de don Juan Ramón Calderón, por haberla encontrado en los potreros de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de cuatro meses. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado— San— b— a— Vale.— Benjamín Estrada Valiente, Alcalde Municipal. — José Molina y Renderos, Secretario Municipal.

3 v. c. N° 767 2-29-I-51

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación se vendió en pública subasta una novilla bermeja sin fierro, que fué presentada por el Comisionado del cantón San Juan, de esta jurisdicción, por andar vagando durante mucho tiempo causando daños; y de conformidad con los Artículos 615 C. y 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado que deducidos los gastos no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a las once horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Max. A. Sorto h., (Alcalde). Ante mí, Alfonso Leiva, (Srío).

3 v. c. No. 1073 2-8-II-51.

EDICTOS DEL DÍA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído a las once horas del día siete del corriente mes, ha sido declarado heredero beneficiario abintestato, de Neftalia o María Neftalia Salmerón, fallecida en el cantón "Hormiguero", jurisdicción de Comacarán, a las catorce horas del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, Jorge Salmerón, en concepto de hermano legítimo de la difunta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las ocho horas y cuarenta minutos del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Aguirre. —David Arévalo López, Secretario.

1 v. Nº 1562 1º—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído a las diez horas y cuarenticinco minutos del día dos de los corrientes, ha sido declarado heredero beneficiario abintestato, de Teodoro Moreno, fallecido a las siete horas del veintidós de septiembre de mil novecientos cuarentisiete, su hijo legítimo Pablo Moreno conocido generalmente por Pedro Pablo Moreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Miguel, a las nueve horas y cuatro minutos del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Aguirre. —D. Arévalo López, Secretario.

1 v. Nº 1564 1º—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución de las ocho horas del dieciséis de marzo del corriente año, se declaró a doña Armanda Juana Téllez de Larín, conocida socialmente por Armanda Chanita Téllez de Larín y por Chanita Téllez, heredera definitiva testamentaria, con beneficio de inventario, de don Rafael Larín Herrera, fallecido en Juayúa el veintinueve de julio del año en curso, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, en concepto de única y universal heredera instituida en el testamento abierto otorgado por el causante, ante los oficios del Notario Dr. Antonio Rafael Méndez, en la ciudad de Sonsonate, a las once horas del primero de diciembre de mil novecientos treinta. Confiérese a la heredera declarada, la administración definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —ocho—Vale. —Juan Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srío.

1 v. Nº 1565 1º—III—51.

Angel Góchez Castro Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las diez horas y media del día diez del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de Juana Rodríguez, fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a sus hijos Luis, Bo-

nifacia, María Cleofás, y Genaro Obispo, los cuatro de apellido Rodríguez, a quienes se concede definitivamente la calidad de administradores y representantes de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado —beneficio—Vale. —Angel Góchez Castro. —José Linares G., Srío.

1 v. Nº 1581—1º—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro del corriente mes, ha sido declarado heredero beneficiario abintestato de Bartolomé o Bartolo Castillo, fallecido en el pueblo de Comacarán de esta jurisdicción, a la primera hora del día doce de diciembre de mil novecientos cuarentiocho, el señor Francisco Almenares, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Graciela Márquez, conocida por María Graciela Reyes, actualmente viuda de Castillo, y a Pilar de los Santos Castillo, cónyuge sobreviviente e hijo legítimo, respectivamente, del de cujus.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eduardo Aguirre. —David Arévalo López, Secretario.

1 v. Nº 1620 5—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución proveída en este Juzgado a las doce horas diez minutos del primero del corriente mes ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario de don Antonio Reiss, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el trece de noviembre del año próximo pasado, a doña Mariana Spork viuda de Reiss, conocida socialmente por Marianne Reiss, en concepto de única y universal heredera del causante instituida en el testamento público, otorgado en esta misma ciudad ante los oficios del notario doctor Manuel Vicente Mendoza, a las nueve horas del dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —J. Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srío.

1 v. Nº 1622 5—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del primero del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios del señor Cosme Corpeño, fallecido el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a la señora María Gregoria Elvia Corpeño, al señor Jorge Alberto Vásquez Jerez y al menor Jorge Augusto Vásquez representado legalmente por su padre Jorge Alberto Vásquez Jerez ya mencionado, los dos últimos por transmisión del derecho que correspondía a Sara Hernández Corpeño de Vásquez Jerez, conocida por Sara de Vásquez. Y se ha conferido a los herederos la representación definitiva de la sucesión. En la misma resolución ordena que sobre la administración definitiva, oportunamente se resolverá por constar en autos, que también tienen derecho en la misma

sucesión la señora Dominga Leonardo, conocida por Dominga Martínez y el señor Francisco Alonso Hernández.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia; Nueva San Salvador, a las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —José Samuel Cárdenas, Juez Primero de 1ª Instancia. —J. R. Abrego Romero, Secretario.

1 v. N° 1631 5—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del veinte y nueve de enero próximo pasado se ha declarado al señor Lázaro Canales, por sí y como representante de los derechos hereditarios de sus hermanos legítimos Narcisca Canales hoy de López y Marcela Canales hoy de Méndez, heredero beneficiario e intestado de Antonio Canales, que falleció a las tres de la tarde del cuatro de mayo del año retropróximo en el cantón Santa Cruz Loma de la jurisdicción de Santiago Nonualco, lugar de su último domicilio y se le ha conferido al heredero declarado cesionario la administración y representación definitiva de la herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

1 v. N° 1754 13—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas de este día, se han declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario de los bienes que al morir dejó Aurelia Villalobos, fallecida a las diez horas del ocho de junio del año próximo pasado, en la población de El Tránsito, siendo su último domicilio el de la villa de San Rafael Oriente, a Diego Cárcamo y Feliana Cárcamo de Villalobos, en concepto de hijos legítimos de la causante, confiriéndoles a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión dicha.

Lo que se hace saber para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas del día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado —me—h—vale.—R. Jiménez Barrios.—Dan. Portillo Z., Srío.

1 v. N° 1761—13—III—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por María Elisa Cabrera Genovez de Morán, habilitada de edad, oficios domésticos, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un derecho proindiviso equivalente a la sexta parte en un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, antes "Malacara" de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde, al Norte, con lote de Daniel Cabrera, izo, te de por medio; al Poniente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde; y al Sur, con lote de Leonardo Cabrera, y mide por el primer rumbo cincuenta, tres metros, de largo; por el segundo, trescientos noventicuatro metros; por el tercero, treinta y cuatro metros doscientos sesentisiete milímetros, y por el cuarto rumbo trescientos noventicuatro metros de

largo. Aparece inscrito a favor de la señora de Morán en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento, bajo el número ochenta y uno, páginas ciento treinticinco a seis del Tomo doscientos setenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. — José D. Guevara C., Secretario.

N° 1571 2—1º III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las respectivas diligencias seguidas por el Dr. Julio Abraham Rivera en concepto de apoderado de la señora María Elena Salguero, por sí, y como representante legal de su menor hija ilegítima Eva Elizabeth Salguero Unterweger, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho proindiviso que equivalente a la mitad corresponde a la expresada menor en el inmueble urbano situado en el barrio El Pilar de esta ciudad, que consiste en un solar y casa-mesón que contiene, que mide y linda: al Oriente, cuarenticuatro metros, seiscientos milímetros, con casa y solar que fué de doña Jacinta Orantes de Angeles y después de don Nazario Salaverría; al Norte, treinta metros, novecientos milímetros, con solares de doña María Viscarra, de don Domingo Salguero y de don Ramón Contreras; al Poniente, igual medida del Oriente, con solares y casas de Eusebio Mojica, Luisa Larín y Gregorio Zelada, callejón del Hospital de por medio; y al Sur, la misma medida del Norte, calle pública del Puente Viejo de por medio, con el Hospital de esta ciudad; dicho inmueble contiene en el interior varias construcciones y cuartos de alquiler y una paja de agua para su servicio.

Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendados—z—de—apoderado—me— Vale.— José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Srío.

N° 1859 2—14—III—51.

SUBASTAS PUBLICAS

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Tribunal por el doctor César Virgilio Miranda como apoderado de don Gonzalo Miranda Jiménez contra doña Rosa Huevo viuda de Méndez, reclinándole el pago de cantidad de dinero indicada, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico conocido con el nombre de "San Juan Paso Hondo" situado en jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad de cuatro caballerías treintiséis manzanas o sean doscientas cuatro hectáreas cuarenta áreas de extensión; pero en realidad es de cinco caballerías y media, o sean doscientas cuarentiséis hectáreas cuarenta áreas de extensión según el antecedente; y linda al Norte, con propiedad conocida con el nombre de "Joya Grande" de doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, mediano cerco de piedra; al Sur, hacienda "Tacachico" de Alejandro Salazar; al Oriente, terrenos llamados "Caja de Agua" y "Santiago Espinoza" de Justo Romero, cerca de piedra medianera, y al Poniente Río Suicio de por medio, terreno de la Hacienda "Huiztilapa" y el "Rancho Quemado" de don Luis Felipe Moreno, antes de Mauricio Pineda. Para los

efectos del remate del inmueble descrito, servirá como base el valor de treinta y dos mil cuatrocientos colones, dado al mismo en la respectiva escritura hipotecaria.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once y media horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Méndez— descrito —servirá como base el valor. —Vale. — J. Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1628 2—5—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel de Jesús Calderón contra el señor Samuel Pérez, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón La Cuchilla, jurisdicción de Santiago Texacuangos, de la extensión superficial de una manzana, o sean setenta áreas, lindante como cuerpo cierto: al Oriente, con terreno que formó un solo cuerpo con el que se describe, que fué de la señora Cruz Sánchez, hoy de Juan Ramírez, dividiendo brotones de izote en línea recta; al Norte, con terreno de Crisóstomo de León, dividiendo cerco de pito, en línea quebrada; al Poniente, con terrenos de José Angel y Gerardo Vásquez, dividiendo zanja y cerco de piña; y al Sur, con terreno de León y Tomás Ramírez, brotones de pito, izote y zanja de por medio. El inmueble descrito está inscrito bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folios doscientos cincuenta y siguiente del Libro trescientos doce, del Registro de la Propiedad Raíz de este departamento. Para los efectos del remate o adjudicación en su caso, ha sido valuado dicho terreno en la suma mutuada de quinientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan Manuel Mancía. —R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1639 2—6—III—51.

Humberto Minervini, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por Ministerio de Ley,

Hace saber: que por no admitir cómoda división en el juicio de partición material solicitada por Sara Martínez viuda de Sandoval, y María Elena Rojas Sandoval la primera por sí y la segunda como representante legal de los menores Juan Francisco, Carlos y Salvador Rojas Sandoval, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa mediagua de tejas paredes de adobe con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Juan de esta ciudad, que mide de Norte a Sur, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y de Oriente a Poniente, trece metros treinta centímetros y linda: al Oriente, casa de Felipe Molina; al Norte, con la del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, la de Antonio Méndez Martínez; y al Sur, calle de por medio las de Pablo Vides y Asunción Guillén. A la señora Sara Martínez viuda de Sandoval le corresponden tres sextas partes de dicho inmueble y a los menores una sexta parte cada uno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas veinte minutos del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado —Martínez— Juan— Situado —San—poniente—Pablo—público—Vale. — Humberto Minervini. — D. Nuñez C., Srío.

Nº 1797 2—13—III—51.

FISCALIAS MILITARES

El infrascrito Fiscal Militar de Occidente,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico José Antonio Garay, hijo ilegítimo de Angela Garay, originario de San Jorge, departamento de Usulután, avecinado en Sonsonate, barrio El Angel, soltero, de veinte y un años de edad, cuerpo delgado, un metro sesenta y cinco centímetros de estatura, color trigueño, nariz regular, pelo negro crespo, imberbe, señales especiales: una cicatriz en la nariz; para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal militar que se le instruye por el delito de deserción de la Banda de Música del Cuarto Regimiento de Infantería de guarnición en Sonsonate, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de Occidente: Santa Ana, a las diez y seis horas del veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Teniente Coronel Marco Antonio Castro, Fiscal Militar de Occidente. — Mariano Vides, Srío.

Of. 1 v. Nº 162—9—III—51.

El infrascrito Fiscal Militar de Occidente,

Cita y emplaza al reo ausente ex-soldado Benjamín González, hijo ilegítimo de Julia González y de David Echevoyén, originario de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, avecinado en el mismo lugar, soltero, jornalero, de veinte años de edad, cuerpo regular, un metro sesenta y ocho centímetros de estatura, color moreno, nariz recta, pelo negro liso, barba rasurada, señales especiales: una cicatriz en el pómulo izquierdo, para que dentro del término legal de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal militar que se le instruye por el delito de deserción del Quinto Regimiento de Infantería de planta en esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en la Fiscalía Militar de Occidente: Santa Ana, a las catorce horas cuarenticinco minutos del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Tte. Cnel. Marco Antonio Castro, Fiscal Militar de Occidente. —Mariano Vides, Secretario.

Of. 1 v. Nº 171—9—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Colegio de Abogados de El Salvador, convoca a todos los miembros activos del Colegio, para que el día 30 del corriente mes a las cinco de la tarde concurren al Paraninfo de la Universidad de El Salvador, con objeto de celebrar Junta General Ordinaria, de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, y en la que se hará también la elección de la Junta Directiva.

San Salvador, 6 de Abril de 1951.

Luis Rivas Palacios.
Secretario.

S v. c. Nº 2253 2—9—IV—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Viernes 13 de Abril de 1951.

NUMERO 67

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

	Página
Decreto N° 187.—Modificase el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	2065
Decreto N° 190.—Se modifica el Presupuesto Especial del Hospital "San Rafael" de la ciudad de Nueva San Salvador	2066
Decreto N° 191.—Reforma a la Ley de Inspección General de Trabajo	2066
Decreto N° 192.—Substituyense las partidas 1 y 13 que corresponden al Art. 3, Sueldos Permanentes Capítulo III— Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"— Título I— Hospitales— de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República	2067
Decreto N° 193.—Reformas a la Ley del Impuesto sobre Exportación de Café	2068
Decreto N° 194.—Adiciónase artículo al Capítulo III —Subvenciones y Subsidios — Título XIII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social — del Presupuesto General vigente	2068
Acuerdo N° 38.—Concédesse permiso al señor don Rodolfo Arturo Goldschmidt, para que acepte el cargo de Cónsul Honorario de la República de Finlandia	2069
Acuerdo N° 39.—Nómbrase al señor José Salvador Dueñas, Motorista de la Asamblea Legislativa ..	2069
Acuerdo N° 40.—Designase al señor Bachiller Rodrigo Alberto Martínez, Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Asamblea Legislativa.	2069

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 41.—Refuéznanse artículos que corresponden al Capítulo XL—Varios gustos del Ramo — Título III — Ramo de Relaciones Exteriores — del Presupuesto Fiscal vigente	2069
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° 42.—Facúltase a la Dirección General del Servicio de Tesorería para conceder al Ministerio de Cultura, un anticipo por la cantidad de dos mil colones que invertirá en la organización del acto en celebración del próximo 14 de abril, Día Panamericano, a cargo de la Sección de Teatro Escolar del citado Ministerio	2071
--	------

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdos Nos. 429 y 473.—Decláranse aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a varios Subtenientes y Tenientes	2071
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 187.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa ha solicitado al Ministerio de Hacienda, que interponga las gestiones del caso, a fin de que se introduzcan reformas en su Pre-

supuesto Especial ordinario, en el sentido de adicionar dos artículos: uno con un crédito de C. 19,546.49 para grabado de bonos y otro con un crédito de C. 8,367.83 para la construcción de carreteras de acceso a las plantas, inclusive la adquisición, reparación, conservación, funcionamiento y mantenimiento de motores, etc., aprovechando para tal fin el excedente de la "Existencia anterior" al primero de enero del año en curso, consignado en dicho Presupuesto Especial;

II.—Que cuando se elaboró el Presupuesto Especial de que se trata, se calculó aproximadamente la existencia en Caja al primero de enero del presente ejercicio en C. 999.00, pero que al practicarse las correspondientes operaciones contables de cierre se estableció que la existencia efectiva a la fecha indicada era de C. 28,913.32, de donde resulta un superávit en los ingresos de C. 27,914.32;

III.—Que para acceder a lo solicitado por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, se hace necesario substituir la cantidad de C. 999.00 que actualmente aparece como "Existencia Anterior" por la de C. 28,913.32 que representa la verdadera existencia en Caja al primero de enero del corriente año;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Modificase el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, así:

a) Substitúyese la cantidad de "C. 999.00" que se encuentra como "Existencia Anterior" en la Parte Primera—Ingresos—por la de "C. 28,913.32".
b) Adiciónanse los siguientes artículos en la Parte Segunda —Egresos—:

SECCION I

V—11—bis Grabado de Bonos... C. 19,546.49

SECCION III

V—17 Construcción de carreteras de acceso a las plantas, inclusive la adquisición, reparación, conservación, funcionamiento y mantenimiento de motores, automotores, maquinaria y equipo, mano de obra y materiales, viáticos y cualquier otro gasto relacionado con la construcción de dichas carreteras (Intransferible) .. C. 8,367.83

TOTAL C. 27,914.32

El aumento de veintisiete mil novecientos catorce colones treinta y dos centavos (C. 27,914.32) que ocasionan las adiciones que anteceden, queda compensado con la modificación introducida en el numeral a) del presente artículo.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón, Vice-Presidente,
Serafín Quiteño, Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Laínez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 190.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que la Dirección del Hospital "San Rafael" de la ciudad de Nueva San Salvador, por medio del órgano correspondiente ha solicitado que se refuercen varios artículos de su Presupuesto Especial, aprovechando el excedente de la "Existencia Anterior" al primero de Enero del año en curso, consignado en dicho Presupuesto;

II.—Que cuando se elaboró el Presupuesto de que se trata se calculó aproximadamente la existencia en Caja al primero de Enero del presente ejercicio en ₡ 460.00, pero que al practicarse las correspondientes operaciones contables de cierre se estableció que la existencia efectiva a la fecha era de ₡ 12,037.54, de donde resulta un superávit en los ingresos de ₡ 11,577.54;

III.—Que para acceder a lo solicitado por aquel Centro Hospitalario, se hace necesario substituir la cantidad de ₡ 460.00 que actualmente se encuentra como "Existencia Anterior" por la de ₡ 12,037.54, que representa la verdadera existencia en Caja al primero de Enero del corriente año;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Modifícase el Presupuesto Especial del Hospital "San Rafael" de la ciudad de Nueva San Salvador, así:

a) — Substitúyese la cantidad de ₡ 460.00 que se encuentra como "Existencia Anterior" en la Parte Primera —Ingresos— por la de ₡ 12,037.54.

b) — Refuézense con las cantidades que a continuación se detallan los siguientes artículos que corresponden a la Parte Segunda —Egresos—:

V—4 — Medicinas y accesorios médico-quirúrgicos	₡ 1,687.54
V—9 — Transportes y fletes	300.00
V—11— Adquisición y reparación de muebles y equipos	5,500.00
V—15— Gastos menudos	200.00
V—16— Reparaciones urgentes al edificio	3,650.00
V—17— Sueldos a empleados con licencia	240.00

TOTAL ₡ 11,577.54

El aumento de once mil quinientos setenta y siete colones cincuenta y cuatro centavos (₡ 11,577.54) que ocasionan los refuerzos que anteceden, queda compensado con la modificación introducida en la letra a) del presente artículo.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Laínez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 191.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que es necesario velar eficazmente porque los lugares de trabajo reúnan las condiciones higiénicas indispensables a fin de garantizar la salud de los trabajadores;

II.—Que la Sección Médica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene la competencia técnica necesaria para dictar las medidas pertinentes a fin de alcanzar el objetivo señalado en el anterior considerando;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y de conformidad con el Art. 3 de la Ley Transitoria para la Aplicación del Régimen Constitucional,

DECRETA,

la siguiente

REFORMA A LA LEY DE INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

Art. 1.—El Art. 10º de la Ley de Inspección General de Trabajo dada por Decreto Nº 816 de fecha 11 de Septiembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 198, Tomo Nº 149 del mismo mes y año, se reforma como sigue:

"Art. 10º.—La Sección de Delegación y Vigilancia solicitará, a las autoridades de Sanidad o a la Sección Médica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la práctica de Inspecciones en los lugares de trabajo, cuando fuere necesario, a fin de que los patronos mejoren las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo o de que se dicten las medidas necesarias para la prevención de las enfermedades profesionales.

Las disposiciones que dicten los organismos antedichos sobre lo dispuesto en el inciso anterior, serán obligatorias para patronos y trabajadores y la Sección de Delegación y Vigilancia velará por su cumplimiento.

La infracción a tales disposiciones será penada con una multa de diez a doscientos colones sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes".

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quitoño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Murengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Mario Héctor Salazar,
Ministro de Trabajo
y Previsión Social.

DECRETO Nº 192.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador" de esta ciudad, confronta dificultades res-

pecto al desempeño de la plaza de Jefe del Servicio de Electroencefalografía, plaza compatible según la Ley con la de Director del mismo Centro;

II.—Que el Artº 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, prohíbe que cualquiera de los Jefes de una oficina, dependencia o ramo, desempeñe una plaza que les sea subalterna aún cuando esta fuere, por disposición de la Ley, compatible con cualquier otro cargo remunerado de la Administración Pública, y

III.—que para no contravenir las prescripciones del citado Artº 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, es conveniente dejar la plaza de Jefe del Servicio de Electroencefalografía ad-honórem, aumentando el sueldo asignado al Director con la cantidad fijada al Jefe de dicho Servicio;

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artº 1.—Substitúyense las partidas 1 y 13 que corresponden al Artº 3, Sueldos permanentes.—Capítulo III— Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"—Título I— Hospitales— de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, por las siguientes:

	Cuotas mensuales
1—Director (compatible con el cargo de Jefe del Servicio de Electroencefalografía	620
13—Jefe del Servicio de Electroencefalografía	Ad-honórem

Artº 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quitoño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Murengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porrás,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 193.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que es de todo punto necesario ejercer un control más eficaz sobre las cotizaciones que figuran en los contratos de compra-venta para la exportación de café, con el propósito de asegurar la base de aplicación para el impuesto ad-valorem, establecido para la exportación del producto, por el Decreto Nº 836, de 13 de septiembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 200, Tomo 149, de la misma fecha;

II.—Que asimismo, y por razones de equidad en la percepción del gravamen de referencia, es necesario eximir, tanto a los productores, como a los beneficiadores, compradores y exportadores de café, según el caso, del pago del impuesto establecido sobre la renta, en la porción de las utilidades derivadas del cultivo, la producción, la elaboración y de las transacciones realizadas en los mercados del interior y del exterior;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

las siguientes reformas a la Ley del Impuesto Sobre Exportación de Café, expedida por el Decreto Legislativo antes mencionado:

Artº 1.—Adiciónase al Artº 5º del Decreto antes mencionado, a continuación de la frase que dice: "a la Compañía Salvadoreña de Café, S. A.", la siguiente: "al Ministerio de Hacienda y a su Delegado en dicha Compañía"; siguiendo dicho artículo, sin variación alguna, hasta el final.

Artº 2.—Substitúyese el Artº 13º del mismo Decreto antes citado, por el siguiente:

"Artº 13º. Mientras se encuentre en vigencia el impuesto sobre exportación de café, establecido por esta ley, quedan exentas del impuesto sobre la renta las utilidades provenientes del cultivo, la producción, la elaboración y las transacciones comerciales del producto en los mercados del interior y del exterior. La exención a que se refiere el presente artículo se comenzará a aplicar sobre la renta correspondiente al café de la cosecha 1950/1951".

Artº 3.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Allio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Benjamín Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda.
Encargado del Despacho de Economía.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 194.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:

I.—Que en el año de 1949, la Dirección de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de la ciudad de San Miguel, adquirió una cocina Diessel por la suma de \$ 1,500.00 o sean ₡ 3,750.00, pagadera a plazos, por cuyo valor la Institución se comprometió a consignar el crédito respectivo en el Presupuesto General vigente;

II.—Que debido a una omisión involuntaria, en el referido Presupuesto sólo aparece la suma inicial mencionada en colones en vez de dólares, circunstancia que es del conocimiento del Ministerio del Ramo;

III.—Que al tratarse de solucionar el conflicto surgido en forma justa, los vendedores convinieron en dejar el mencionado artículo por la cantidad de ₡ 3,000.00, haciendo así una rebaja de ₡ 750.00, y que para completar la suma últimamente convenida, el Centro asistencial de referencia ha pedido un subsidio por la diferencia, ya que ésta no puede ser cubierta mediante transferencia de crédito entre partidas de su Presupuesto Especial,

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente artículo al Capítulo III —Subvenciones y Subsidios— Título XIII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— del Presupuesto General vigente:

V—1283— bis Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza", San Miguel, ₡ 1,500.00.

El aumento de un mil quinientos colones (₡ 1,500.00) que ocasiona la adición que antecede, se tomará del Art. V—1196— Para compra de material y equipos para Hospitales, Clínicas de Urgencia y demás centros autónomos del Ramo (camas, instrumentos, ropería, medicinas, transportes, etc), consignado en el Capítulo I —Secretaría de Estado— del mismo Título XIII del Presupuesto General vigente.

Art. 2.—Modifícase el Presupuesto Especial de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de la ciudad de San Miguel, así:

a) Adiciónase el siguiente artículo a la Parte Primera— Ingresos:

9 Subsidio del Supremo Gobierno, ₡ 1,500.00.

b) Refuerzase con la cantidad de un mil quinientos colones (₡ 1,500.00) el Art. V—25 Adquisición de una cocina Diessel que corresponde a la Parte Segunda —Egresos—. Dicha cantidad queda compensada con el ingreso a que se refiere la letra a.) del presente artículo.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafin Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda, Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

Acuerdo N° 38.

El señor don Rodolfo Arturo Goldschmidt, salvadoreño por naturalización ha solicitado a esta Asamblea de acuerdo con lo establecido en el numeral 30° del Art. 46 de la Constitución Política, permiso para aceptar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Finlandia; dispensados que fueron los trámites a dicha solicitud y aprobada que fué en sesión plenaria, esta Asamblea en uso de las facultades que la Constitución le otorga, ACUERDA: conceder permiso al señor don Rodolfo Arturo Goldschmidt para que acepte el cargo de Cónsul Honorario de la República de Finlandia.

Asamblea Legislativa; Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar, Presidente.—*Serafin Quiteño,* Vicepresidente.—*Ramón Fermín Rendón,* Vicepresidente.—*Manuel Romero Hernández,* Primer Secretario.—*Juan José Castaneda Dueñas,* Primer Secretario.—*Carlos Octavio Tenorio,* Primer Secretario.—*Manuel Atilio Guandique,* Segundo Secretario.—*Gustavo Jiménez Marengo,* Segundo Secretario.—*Manuel Láinez Rubio,* Segundo Secretario.

Acuerdo N° 39.

Asamblea Legislativa; Palacio Nacional: San Salvador, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

De conformidad con la letra (b) del Reglamento Interior, la Junta Directiva ACUERDA: nombrar Motorista al señor José Salvador Dueñas, en sustitución del señor Tomás Andrade, a quien se le rinden las gracias por los servicios

prestados. El señor Dueñas devengará a partir de este día, el sueldo que señala la Partida N° 20, Subnúmero 2 de la Ley Permanente de Salarios, por la respectiva Pagaduría Habilitada, con aplicación al Art. 1, Título I, Capítulo Único, Parte Tercera —Egresos— del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Peralta Salazar.

Rendón.

Quiteño.

Castaneda Dueñas.

Romero Hernández.

Tenorio.

Guandique.

Jiménez Marengo.

Láinez Rubio.

Acuerdo N° 40.

Asamblea Legislativa; Palacio Nacional: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El señor Bachiller Rodrigo Alberto Martínez es actualmente el Encargado de Compras y de Asuntos Fiscales, desempeñando al mismo tiempo el cargo de Pagador Habilitado de la Asamblea Legislativa, y no habiendo ningún impedimento legal para que la misma persona desempeñe funciones similares a los cargos antes mencionados, la Junta Directiva ACUERDA: designar al Bachiller Rodrigo Alberto Martínez, Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo.—Comuníquese.

Peralta Salazar.

Rendón.

Quiteño.

Romero Hernández.

Castaneda Dueñas.

Tenorio.

Guandique.

Jiménez Marengo.

Láinez Rubio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 41

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Refuézanse con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden al Capítulo XL- Varios Gastos del Ramo- Título III- Ramo de Relaciones Exteriores- del Presupuesto Fiscal vigente:

V—177—Para Misiones y Delegaciones Salvadoreñas exclusivamente diplomáticas, recepciones y otras atenciones a diplomáticos o funcionarios extranjeros y sus respectivas esposas, con	¢ 5,000.00
V—179—Para viáticos de funcionarios diplomáticos y consulares, con	" 10,000.00
V—186—Comisiones de orden político, con	" 10,000.00
V—187—Adquisición y reparación de bienes muebles, con	" 32,191.25
Total	¢ 57,191.25

La suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN COLONES VEINTICINCO CENTAVOS (C 57,191.25) a que ascienden los refuerzos que anteceden, se tomará de los siguientes artículos consignados en el Título III del citado Presupuesto Fiscal, así:

CAPITULO I

Secretaría de Estado

Del Art. 54—Sueldos permanentes- (Economías obtenidas en la Partida 7- Art. 5 de la Ley de Salarios), la cantidad de C 900.00

CAPITULO II

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria en los Estados Unidos de América, con sede en Washington, D. C.

Del Art. 57— Sueldos permanentes- (Economías obtenidas en la Partida 8- Art. 6 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 2,700.00

CAPITULO III

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en México, D. F.

Del Art. 60—Sueldos permanentes- (Economías obtenidas en la Partida 7- Art. 7 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 1,000.00

CAPITULO IV

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en Guatemala, con sede en Guatemala.

Del Art. 63—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la Partida 6- Art. 8 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 1,300.00

CAPITULO V

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en Honduras, con sede en Tegucigalpa, D. C.

Del Art. 66—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las partidas 3 y 5- Art. 9 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 3,950.00

CAPITULO VI

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en Nicaragua, con sede en Managua.

Del Art. 69—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la partida 4- Art. 10 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 1,750.00

CAPITULO VIII

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en Chile, con sede en Santiago.

Del Art. 75—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las Partidas 3 y 5— Art. 12 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 2,000.00

CAPITULO IX

Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria en Argentina, Paraguay y Uruguay y Consulado General en Argentina, con sede en Buenos Aires.

Del Art. 78—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la Partida 5 Art. 13 de la Ley de Salarios), la cantidad de C 1,000.00

CAPITULO X

Embajada en el Vaticano, España y Portugal, con sede en Madrid.

Del Art. 81—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las partidas 1, 4 y 5- Art. 14 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 4,200.00

CAPITULO XI

Representación Permanente de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en New York, Estados Unidos de América.

Del Art. 84—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5- Art. 15 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 18,353.75

Del Art. 85—Comunicaciones, Artículos de escritorio, periódicos, fuerza motriz, calefacción, luz, agua y reparación de muebles, la cantidad de " 1,000.00

Del Art. 86—Alojamiento y alquileres, la cantidad de " 5,000.00

CAPITULO XVI

Legación y Consulado General en el Brasil, con sede en Río de Janeiro.

Del Art. 99—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en las partidas 1, 2, 3 y 4- Art. 20 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 5,837.50

Del Art. 100—Comunicaciones, artículos de escritorio, periódicos, fuerza motriz, calefacción, luz, agua y reparación de muebles, la cantidad de " 250.00

Del Art. 101—Alojamiento y alquileres, la cantidad de " 750.00

CAPITULO XVII

Legación en Francia y Bélgica y Consulado General en Francia, con sede en París.

Del Art. 102—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la Partida 1- Art. 21 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 3,000.00

CAPITULO XIX

Legación en Italia, con sede en Roma.

Del Art. 108—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la Partida 2- Art. 23 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 1,500.00

Del Art. 109—Comunicaciones, artículos de escritorio, periódicos, fuerza motriz, calefacción, luz, agua y reparación de muebles, la cantidad de " 500.00

Del Art. 110—Alojamiento y alquileres, la cantidad de ₡ 1,000.00

CAPITULO XXXIV

Consulado General en España, con sede en Barcelona.

Del Art. 157—Sueldos permanentes (Economías obtenidas en la Partida 2- Art. 38 de la Ley de Salarios), la cantidad de " 1,000.00

Total ₡ 57,191.25

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ h.,
Subsecretario de
Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO No. 42.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 35 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente,

DECRETA:

Art. 1o. Facúltase a la Dirección General del Servicio de Tesorería para conceder al Ministerio de Cultura, un anticipo por la cantidad de dos mil colones (₡ 2,000.00) que invertirá en la organización del acto (compra de vestuario, etc.) en celebración del próximo 14 de abril, DIA PAN-AMERICANO, a cargo de la Sección de Tatro Escolar del citado Ministerio. El reintegro correspondiente se efectuará con cargo al Título VIII—Ramo de Cultura Popular—Capítulo XXX Artículo V—850, de la misma Ley de Presupuesto, debiendo constituirse oportunamente por la Corte de Cuentas de la República, a solicitud del Ministerio de Cultura, la respectiva Reserva de Crédito.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 420.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951
De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al

grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a los señores Subtenientes Carlos Bertrand Anduray, Manuel Rafael Arce, Santos Gómez Vásquez, Juan Antonio Martínez Varela, Julio Ricardo Zepeda, Luis Alonso Reyes, Juan de Dios Escamilla, Adolfo Antonio Ramírez Peña y Jorge Alberto Domínguez.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, OSCAR A. BOLANOS.

Nº 472.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala Activa del Ejército, a los señores Tenientes José Luis Escobar, Mauricio Rivas R., Modesto Chacón Arévalo, Neftalí Cartagena, Francisco Argüello, Mario Cortés Reynado, Guillermo Huete y Oscar Gutiérrez.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, OSCAR A. BOLANOS.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO
DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Rafaela Contreras, de cuarenticinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un terreno rústico y fértil que fué ejidal, situado en el lugar denominado "Las Lajas" del cantón Sacamil de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte áreas en forma de polígono irregular en el cual se encuentra una casa de habitación, cultivado de árboles frutales, y linda: Oriente, en dos líneas con terrenos de la finca de don Roberto Schildknecht; Norte, calle antigua que no está en servicio, con terreno de la misma finca del señor Schildknecht; Poniente, con la misma finca del señor Schildknecht; y Sur, calle de por medio lindando igualmente con la misma propiedad citada. Todas sus líneas son rectas con mojoneros esquineros de pitos e izotes, medianeros. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, el colindante es vecino de San Salvador.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal.—Rosario Canizales Aquino, Secretario Mpal.

Nº 1613 1-5-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Rosa Cándida Escobar de Torres, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 886348, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, distrito de Berlín, departamento de Usulután, que posee desde hace más de diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo el primero de quinientas sesenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Rafael Benjamin Mejía, calle en medio; Norte, predio de Herminia Alvarado, zanjo natural en medio; Poniente, el de Fidelia viuda de Alvarado, zanjo natural en medio; y Sur, el de Concepción

Portillo, cerca de alambre en medio, perteneciente a ambos predios, por mitad. El segundo predio es de doscientas ochenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Samuel Claros, quebrada en medio; Norte, el de Jesús Cornejo, alambrado en medio, perteneciente a ambos partes por mitad; Poniente, el de Alberto Guerrero Palomo, cerco de alambre y brotonal en medio del colindante y con el de Jesús Cornejo, cerco de alambre en medio perteneciente a ambos partes por mitad, y al Sur, predio del mismo Alberto Guerrero Palomo, cerca de alambre y brotonal en medio, propios del terreno que se describe. Los bienes descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales en proindivisión con nadie, ni hipotecados, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta villa, los estima la solicitante en tres mil colonos y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —Sur predio de —No vale. —Marcelino Ayala. Alcalde. — José Andrés Ayala, Secretario Mpal.

Nº 1570 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Martínez, de cincuentitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad número setecientos treinta mil seiscientos treintauno, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de La Vega de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente diecisiete metros cincuenta centímetros con solar de María Martínez; al Norte, veintidós metros con casa y solar de Teófila Canales, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros con solares de Silvano Umanzor y Narciso Benítez calle de por medio; y al Sur veintitrés metros con solar y casa de Priscila Martínez; en cuyo solar hay construida una casa de tejas paredes de bahareque con dos corredores, de siete metros de largo por seis metros de ancho; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuatrocientos colonos; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por posesión de más de treinta años. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta. Entre líneas —solicitando —Vale. — José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srío.

Nº 1579 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Díaz Angel, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio San Miguelito de esta ciudad; está limitado a sí: al Norte, predio de los Padres Salesianos, representados por el Presbítero Ambrosio Rossi; al Oriente, predio de los mismos padres Salesianos; al Sur, solar de don Fernando Guerra; y al Poniente, solar de don Felcito Granados, calle de por medio, el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales; lo posee el señor Alejandro Díaz Angel, quieta y pacíficamente por más de veinte años sin interrupción; lo hubo por compra a doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos

y de este domicilio. Lo estima en un mil colonos. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Dr. J. Guillermo Trabaino, Alcalde Municipal. —Joaquín E. Granillo, Secretario.

Nº 1590 2—1º—III—51.

Erasmus Castro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jorge Salguero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, con su Cédula de Vecindad Nº 888,547, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario, de esta población, el que adquirió por compra a Marina Aracely Deras, el cual mide y linda: al Norte, cuarenta y seis metros, doscientos cuarenta milímetros, con solar de José Alvarenga, en un pequeño quiebre, el de Catarina Olivares de Rodríguez y Andrés Arturo Arévalo, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Oriente, veintitrés metros, ochocientos treinta milímetros, con solar del solicitante y el de José Alvarenga, cerco de brotón y alambre propio de por medio; al Poniente, veinticuatro metros, seiscientos treinta milímetros, con terreno de Cecilio Godofredo Araujo, calle de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros, cuatrocientos quince milímetros, con solar de Guadalupe Manéa viuda de Arana, cerco de brotón y alambre propio de por medio; y lo estima en cuatrocientos colonos. Los colindantes todos son de este domicilio; quien se crea con derecho, expóngalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Puxtla, a las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta. —Erasmus Castro. —Moisés H. Jiménez, Srío.

Nº 1860 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 508941, solicitando para sí, título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el interior de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solares de Amña Guzmán y Romualda Sorto, cerco de piedra de por medio, mide cuarentidós metros; al Norte, con solar de Claudia Reyes, cinciento de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros; al Poniente, con solares de Alfonso Gómez, Miguel Guzmán y Victoriano Reyes, calle de por medio, mide cuarentidós metros; y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarentidós metros. En dicho solar está ubigada una casa de catorce varas de largo por nueve de ancho. Dicho solar lo adquirió por posesión material, según consta de la certificación expedida por esta Alcaldía; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Gualacocti, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. —Testado—Certifica—al—ma—no vale. — Policarpo Soliz. —Ante mí, Rafael Aranda, Srío.

Nº 1878 3—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito se ha presentado a esta Alcaldía Manuel de Jesús Nunfio, mayor de edad, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles sitos en el cantón Asino de esta jurisdicción, que compró a Ester López, Carmen y Manuel Martínez y Ramón López, linda el primero al Oriente, sucesión Fulgencio Nunfio y Pablo Pérez; al Norte con Isabel Cerón y el titulante; al Poniente, Jeremías Peña y Nicolás de la Cruz; y al Sur, Nicolás de la Cruz. Lo

estima en tres mil colones. El segundo al Oriente, Manuel Ramos; al Norte, José David Ascencio; al Poniente Pablo Pérez y al Sur sucesión Fulgencio Nunfio; lo estima en mil quinientos colones. El primero es de la capacidad de ciento noventauna áreas y el segundo de cincuenta áreas. No son predios dominantes, ni sirvientes; no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, veintiséis de enero de mil novecientos cincuentauno. — Emilio López Pérez, Alcalde Municipal. — M. He-lio Sánchez, Srio.

Nº 1379 3—21—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Walter Deininger, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor y vecino de Antiguo Cuscatlán, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seiscientas treinta áreas, estéril situado en el cantón Tepeagua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Sur y Poniente linda con terreno del mismo solicitante; al Oriente, con terreno de Matilde Navarro calle de por medio. El inmueble descrito lo estima en novecientos colones, el cual lo hubo por compra a Domingo Alfaro, ya difunto. No tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona. El único colindante es de este mismo domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—áreas—son—o—Vale. — Carlos Alfonso Guidos, Alcalde Municipal. — Martín Bermúdez h., Secretario Municipal.

Nº 1449 3—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que la señora Jesús Chacón de Henríquez, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en el cantón "La Carbonera" de esta jurisdicción, como de dos hectáreas, cultivado de café cosechero y limitado por terrenos: al Oriente, de Nicolás Chacón; al Norte, de Simeón Parada, calle de por medio; al Poniente, de Rosa Velásquez; y al Sur, de Benjamín Ayala; tiene de cercas y mojones esquineros izotes. Los colindantes, todos de este domicilio. No es sirviente, dominante, ni tiene cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—de Henríquez. — Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1454 3—26—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que don Pablo Sánchez Alegría, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un predio urbano con una casa de madera cubierta de tejas en el interior, que tiene situado en el barrio del Centro de esta ciudad, limitado: al Oriente, con casa y solar de Eduardo López, en diecinueve metros; al Norte, con solares de Isabel Argueta y María López, en treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Rosa Marinero viuda de Alfaro y Micaela López, en veintinueve metros; y al Sur, con solar de Mariana Fernández, en quince metros, habiendo en los tres últimos rumbos, calle de por medio; tiene de mojones piedras.

Los colindantes, todos de este vecindario. No es sirviente, dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra simple y en conjunto a Jeremías Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, negociante, del domicilio de Mejicanos y a Isolina Hernández, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda de oficios domésticos, de este domicilio y ambos viven. Lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Alberto Cierra, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

Nº 1490 3—27—II—51.

Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que se ha presentado la señora Ana María Joya, de cincuentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio del cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, portadora de su Cédula de Vecindad Nº 501958, solicitando por sí y para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica valuado en trescientos colones, situado en el mismo cantón "Monte Grande" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el cual tiene por medidas y linderos: al Oriente, ciento treinta varas con terreno de Cesario Cabrera; al Norte, treintiocho varas con terreno de Ramón Amaya, callejón que conduce al cantón "Las Lomitas" de por medio; al Poniente, ciento veinte varas con terreno de la Compañía "La Irca"; y al Sur, con terreno de José Ángel Berríos, en setenta varas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la Irca, cuyo Gerente reside en la ciudad de San Salvador. La capacidad del predio es de media manzana o sean treinticinco áreas, lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos, quieta, pacífica e ininterrumpidamente, los actos de posesión que ha ejercido consisten en quedándose como dueña y señora del inmueble, lo ha cultivado, cercado, cortado árboles y en fin ha ejecutado todos los actos de legítimo dueño, haciéndolo personalmente o por medio de sus peones. Tal predio no tiene ninguna carga ya sea a su favor o en contra, ni está en proindivisión con persona alguna. Es de una calidad medianamente fértil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—valuado—Vale. — Jacinto Octavio Duarte, Alcalde Municipal. — Julio Moreira Sierra, Secretario.

Nº 1491 3—27—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Hernández, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su cédula de vecindad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y de origen ejidal, compuesto de diecisiete y media áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente terrenos de Juan Hernández y Pablo Calderón, brotones de izote de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Acevedo, camino de servidumbre de tránsito de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de doña Ana v. de Aguilar, zanjo de por medio; y al Sur con terreno de Pablo Calderón brotones de izote de por medio. El terreno descrito está situado en el cantón "Macance" de esta jurisdicción; lo hubo la interesada por haberse comprado a Martín Dubón, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, lo estima en cuatrocientos colones, no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio,

a excepción de don José Antonio Arce, representante de la sucesión Aguilar expresada que es de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado a-e-r-j-c-o-ante-cción—Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal.—Francisco P. Avilés, Srlo.

Nº 1529 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Angel Benitez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 257.696, por escrito, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón "Chaparral", de esta jurisdicción de siete hectáreas de capacidad, que dice poseer de buena fé, quieta y pacíficamente por más de diez años, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Silvestre Sánchez, comenzando de unas matas de piña de cabeza de negro, siguiendo por un cerco de rumbo de Sur a un mojón de piedra, cambiando de rumbo de Sur a Norte, se llega a una zanjuela y por ésta, hacia arriba, se llega a otro mojón de piedras dividiéndolos un camino, cambiando de Sur a Norte, se llega a otro mojón de piedras, cambiando de Poniente a Oriente, divide cercas de madera y piña de negro de pertenencia medianera hasta la esquina de otro mojón de piedras, cambiando de Sur a Norte, linda con terrenos de Narciso Hernández, cercas de piña y madera muerta de por medio, a una presa de agua del colindante, se llega a la quebrada de "Las Bravas", sigue aguas arriba al encuentro de una quebradilla, linda con terreno de Santos Mata, a otro mojón de piedras linda con terreno de Santos Benitez haciendo esquina, cambiando de Norte a Sur, divide cercas de alambre del colindante, se llega a un zanja a llegar a la loma El Vocancillo, cercas de piedras del solicitante, sigue un cerco de alambre del mismo solicitante, a hacer esquina a un copalío, linda con posesión de Santos Rivera, cambia de Poniente a Oriente, linda con el mismo Santos Rivera, sigue en línea recta a llegar al mismo lugar donde se empezó a describir, linda con terreno de Apolonia Lazo, cercas de piña, piedra y madera, lo estima en mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Chilanga, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. Sobre borrado —Narciso —Vale.— José E. Salamanca, Alcalde Municipal.—F. P. García, Srlo.

Nº 1547 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gabriel Villeda, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en el cantón Valle Nuevo de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y el resto inculto, con los linderos siguientes: Norte con Adrián Campos cerco propio en medio, Oriente camino de Los Naranjos en medio con Exequiel Beltrán Quintanilla, Sur, con Magdalena Quintanilla cerco en medio, y Poniente, con Manuel Ramos barranca en medio. Segundo lote; compuesto de cincuenta y seis áreas cultivado la mayor parte de café y el resto inculto, con los linderos siguientes: Norte, con Ignacio Linares y Guillermo Morán Zepeda, izoteado en medio, Oriente con Bonifacio Ordóñez barranca en medio, Sur y Poniente con propiedades del solicitante señor Villeda, cercos en medio. Estos lotes de terreno están libres de gravamen, no tienen

cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona no son dominantes ni sirvientes, los adquirió por compra privada que hizo a los señores Clemente Antonio, Reyes y Mercedes, todos de apellido Linares y los estima en la suma de tres mil colones. Los colindantes son mayores de edad y de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendados —los —cantón —vale —Manuel Antonio Cáceres, Alcalde Municipal.—Encarnación Sevillano, Srlo. Into.

Nº 1548 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Florencio Rivera, de setentisiete años de edad, agricultor, originario y vecino de este pueblo, manifestando: que es propietario y poseedor sin título inscrito de un terreno rústico y de condición árida, situado inmediato al cantón Trencadillo, de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas, de condición árida, sin cultivo; y un solar situado dentro del mismo cantón ya dicho; que los linderos del terreno son: al Oriente y Sur, terrenos de Basilio Landaverde, calle real de por medio; cerco de zanja y piña medianeros de por medio; al Norte, terrenos de Porfirio Rivas, Rubén Mejía y Jorge de Jesús Alvergue, cercos de por medio del interesado; al Poniente, con Juan Landaverde, cerco de zanja y piña medianeros reconocidos. El solar mide veinte varas de largo por veinte de ancho y linda al Oriente, con solar y casa de Isaac Palma, al Norte, con la plaza pública y solar de la iglesia; al Poniente, con calle real de por medio y solar y casa de Encarnación Landaverde, también de por medio; y al Sur, casa y solar de Isabel Ramírez, con líneas reconocidas; la casa es paredes de adobes, techo de tejas con un corredor al frente; el terreno solar y casa los estima el interesado en cuatrocientos colones, el terreno perteneció a los extinguidos ejidos de esta comarca y ambos inmuebles los ha adquirido el señor Rivera por posesión material y de buena fé, de más de veinte años consecutivos, sin inquietud alguna. No son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son todos de este domicilio con excepción del colindante Jorge de Jesús Alvergue que es de Chalatenango. Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno.—Atilio Sandoval, Alcalde Municipal.—Rubén Poncela Mancía, Secretario.

Nº 1549 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito Federico Rivera, de sesentidós años de edad, agricultor, del domicilio de San Fernando, con cédula de vecindad a su favor número 186,535 extendida en aquella villa, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica árido, situado en el lugar "Las Aradas" cantón Los Naranjos de esta jurisdicción, compuesto más o menos de diez manzanas, o sean siete hectáreas treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Elías Mena, con cerco de alambre de por medio; al Norte, con Julián Soriano, cerco de alambre medianero; al Poniente y Sur, con terreno de Andrés Mejía con líneas reconocidas de por medio. Dicho predio lo ha adquirido el interesado por derecho de posesión desde hace más de veinte años consecutivos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con per-

sona alguna; siendo de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta comprensión y lo estima el interesado en ochocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Julián Soriano, que es de San Fernando. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal; San Francisco Morazán, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Atilio Sandoval, Alcalde Municipal.—Rubén Ponce Mancía, Secretario Mpal.

Nº 1550 3-28-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor José Antonio Flores conocido socialmente sólo por Antonio Flores, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles y ejidales, situado en el cantón "Las Animas" de esta jurisdicción; el primero de ciento cinco áreas de extensión, linda al Oriente, terreno de Visitación Vásquez camino en medio; al Sur, el de Estebán Campos tempate y jiote de por medio; al Poniente, el de Alfonso García, izote, tempate y jiote en medio y al Norte el de Agustín Cerón; sus esquineros tempates, quilite y jiote; lo estima en quinientos colones, lo hubo por compra a Pilar Cerón ya difunto. El segundo de ciento cuarenta áreas de extensión, linda al Oriente, terrenos de Martín González y Paz Avellino calle en medio; al Sur, los de Tomasa Ventura y Luz Cortéz; al Poniente, el de Sebastián Rosales, quebrada de invierno y verano en medio y al Norte, terreno del mismo solicitante señor Flores; sus esquineros, salamo, izote, pitarrillo y quilite, lo estima en quinientos colones y lo hubo por compra a Sabino Cerón ya difunto. No tienen obra muerta y están cultivados con árboles frutales varios; no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni están en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Valladares.—J. Ayala G., Srío.

Nº 1552 3-12-III-51.

José César Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Saúl Alvarez, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su Cédula de Vecindad número doscientos diecinueve mil doscientos cincuentidós, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, árido, de ciento veintiséis hectáreas de capacidad, situado en el lugar "San Joaquín", cantón La Laguna, de esta jurisdicción, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Marcos Alvarez, comenzando del "Portillo del Copinilito" se llega al bordo de un barranco, siguiendo por cercas de piedras, madera muerta y piña, hasta un mojón esquinero, siguiendo por cercas de zanjo artificial, cercas de piedra y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Alvarez, siguiendo por el zanjo, cercas de piña y madera muerta, a la esquina de los cercos de piedras, de aquí hacia al Oriente, al camino que va a la finquita, siguiendo por éste a un pozo seco que está al pie de un árbol de higo, se sigue al Norte, en línea recta por cercas de madera muerta a una quebrada seca y por ésta se llega a la quebrada del "Tule" por ésta a un mojón de piedras esquinero, sigue lindando con terrenos de Amadeo Martínez y David Orellana Vásquez, zanjo artificial

y cercas de madera muerta hasta llegar a la confluencia de dos zanjuetas; al Poniente, siguiendo la zanjueta del rumbo Sur, por vestigios de cercas de madera muerta, piña y piedras hasta llegar a un camino y un pozo viejo, lindando con terrenos de doña Santos viuda de Orellana, zanjo artificial hasta el "Portillo de San Joaquín" y de aquí lindando con terrenos de Casiano de Jesús Chica y Cimeno de Jesús Márquez, cercas de piedra y piña hasta la quebrada del Cacalote lindando aguas abajo, con terrenos de doña Rosaura Orellana de Llanes y don Moisés Orellana Vásquez, hasta un cerco esquinero; y al Sur, con terrenos de Balbina Márquez cercas de piedras de esta colindante de por medio y terrenos de Fabián de Jesús Orellana y José Obdulio Martínez, cercas de piedras y piña pertenecientes al terreno que se describe, a un mojón de piedras esquinero; siguiendo en línea quebrada por vestigios de cercos piedra a un portillo, de aquí al camino que de Ojos de Agua, viene para Azacualpa, por cercas de piedras, pasando por un saltillo y un árbol de ceibo a una zanjueta seca, siguiendo por ésta a la esquina de un cerco y de aquí lindando con terrenos de la misma sucesión Alvarez, por cercas de piña, madera muerta y bordo de barranco a la quebrada del Amate y por ésta al río Araute, por el río aguas arriba al encuentro de la quebrada del laurelar, por ésta aguas arriba a un barranco donde cae un zanjo siguiendo éste y cercas de alambre al Portillo del Copinilito donde se comenzó. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de David Orellana Vásquez, Amadeo Martínez, Rosaura Orellana de Llanes, y Cimeno de Jesús Márquez, que son del domicilio de Torola y los estima en seis mil quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de El Rosario, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—i—c—a—describe—d—o—vale.—Testado—abajo—no vale.—José César Romero, Ante mí, Godofredo Antonio Guevara, Secretario.

Nº 1578 3-13-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber al público, para efectos legales, que el doctor José Santos Morales, en concepto de apoderado de don Carlos Valle, agricultor del domicilio de Chiltupán, solicita a favor de éste título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, sito en el cantón "El Matasano" de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de capacidad y que linda: al Oriente, con terreno de doña Natividad Prieto viuda de Cáceres; al Sur, con terreno de don José Miguel Godoy; al Poniente, con terreno de don José Madriz; y al Norte, con finca del interesado don Carlos Valle y terreno del doctor don Miguel Angel Brizuela; siendo los colindantes señora viuda de Cáceres y doctor Brizuela del domicilio de San Salvador, el señor Madriz de Nueva San Salvador y el señor Godoy de esta población; lo adquirió por compra a don Victor Manuel Gallardo, mayor de edad, agricultor del domicilio de Nueva San Salvador; lo posee materialmente, en forma quieta, pacífica, desde hace veinte años consecutivos, sin proindivisión ni cargas o derechos reales y lo estima en un mil colones.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las once horas del once de octubre de mil novecientos cincuenta.—Manuel Alfonso Guzmán, Alcalde Municipal.—José Cuéllar Vides, Secretario Municipal.

Nº 1121 3-9-III-51.

TITULOS DE DOMINIO

Genaro Barahona, Alcalde Municipal de esta población,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, el señor Ricardo Díaz, mayor de edad, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número 508,941, solicitando título de dominio de dos solares y casas, situadas en el interior de esta población, distrito de Osicala, departamento de Morazán, el primero linda al Oriente, con solar de Espiridión Martínez, Felipe Solíz, Pedro y Gregorio Hernández, antes y hoy de Romualdo Sorto e Inés Gómez, cerco de piedras de por medio, al Norte, con solar de Fidel Reyes, mojonas de piedra de por medio, al Poniente, con la sucesión de Gertrudis Gómez, calle de por medio y al Sur, con solar de Matea Sorto, cerco de piedra de por medio. Mide ciento treinta y seis metros de circunferencia, en este solar está ubicada una casa de tejas paredes de adobe, que estima en doscientos colones. El segundo solar, linda al Oriente, con casa y solar del solicitante calle de por medio; al Norte, con solar de Gregorio Sánchez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con posesiones de Cristóbal Urbina y Cristino Gómez, cerco de piedra y piña de por medio y al Sur, con casa y solar de la Escuela de Varones, cerco de la misma materia de por medio. Mide cincuentidós metros de circunferencia. En este solar tiene ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, que estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales; ni proindivisión con ninguna persona.

Alcaldía Municipal: Gualococti, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado—Fidel—do—vale. Testado—y—no vale. — Genaro Barahona, Alcalde Municipal. Ante mí—Jus. to Coca, Secretario Municipal.

Nº 1372 3—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuentiún años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad No. 323368, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Centro de esta Ciudad; la casa mide nueve metros cuarenta centímetros de largo por siete metros veintinueve centímetros de ancho inclusive corredores, es de tejas sobre paredes de adobe y el solar linda y mide al Norte, trece metros cuarentinueve centímetros, trascorral de por medio de la señora Rafaela Espinoza, lindando a este mismo rumbo una parte con el señor Lino Parras que mide seis metros treinta y medio centímetros, divide un trascorral de por medio del colindante, ultimamente citado, al Oriente; diecisiete metros veintidós centímetros, lindando con solar de don Lino Parras trascorral de por medio, en parte del solicitante y en parte mayor el trascorral pertenece al colindante señor Parras, al Poniente; quince metros ocho centímetros, con solares de Carmen de Orantes y Felipe Ayala, calle pública de por medio y al Sur; veinte metros veintidós centímetros con casa de don Mariano Ayala Gámez, pared del colindante de por medio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo adquirió por donación que le hizo

su padre Francisco Chávez, ya difunto y lo estima en un mil colones.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado— Felipe —Vale.— Entre líneas —Los colindantes son de este domicilio. —Vale.— Andrés Roque P., Alcalde Mpal. — A. Alfaro, Srío. Nº 1583 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ramírez, de cincuentitres años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San José de esta ciudad, midiendo y lindando: al Oriente, en diecisiete metros sesentiocho centímetros, con solares de Manuel Castro y Juan Ramírez Fernández, calle de por medio; al Norte, en sesentidós metros ochenticinco centímetros, con los de Dolores de Valladares y Mercedes Barriere, cerco de alambre y pared del inmueble de por medio; al Poniente, en quince metros, con el de Jacinta Raimundo, mediando camino y al Sur, en cincuentiocho metros, con el de Gregoria Molina, camino de por medio; no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; se estima en dos mil colones y lo compró a Crescencio Velasco Peña, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las quince horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—J. Castro Sigüenza.—J. Luis Olano, Srío.

Nº 1598 3—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de dominio sobre un solar urbano situado en el barrio "El Rosario" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros con predio de Pedro Ramírez; al Norte, veinte metros, con el de Mercedes Pineda; al Poniente, diez metros con fundo de María Valle; y al Sur, veinte metros con el de José María Alemán. En el rumbo Poniente hay calle de por medio con María Valle. El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo estima en la suma de trescientos colones. Lo hubo por compra que de él hizo a Rubén Gutiérrez, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las quince horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Domicilio— estima —Vale. — Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. — Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1600 3—2—III—51.

Napoleón Moncada, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Manuel Guerra, conocido socialmente como José Guerra, actualmente del domicilio de San Salvador, carpintero, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio "El Centro", de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, calle de por medio en diez metros, linda con solar de Tomás

Sandoval; al Norte, veinte y seis metros, linda con el de Francisco Javier Escobar; al Poniente, diez metros, linda con solar de Catarino Guillén; y al Sur, veintiséis metros, y linda con solares de don Antonio Chávez y Gumercinda Hidalgo. El inmueble descrito; no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo hubo por compra que de él hizo a Petrona Ramírez, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Arce, a las diez horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — Ciudad — Sandoval — F — Chávez — Vale. Entre líneas — y seis. — Vale. — Napoleón Moncada, Alcalde Municipal. — Andrés Vásquez Sermeño, Secretario Municipal.

Nº 1650 3-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teófilo Melara, de setentidós años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda en su propio nombre título de dominio de un terreno rústico y árido de diez hectáreas y cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Joya Grande de esta jurisdicción y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Balbina Guzmán v. de Duque, Sebastiana Miranda v. de Martínez y Marcelino Guerrero, dividiendo camino vecinal con el de la primera, cerco de alambrado con el de la segunda y cerco de piña con el del tercero, siendo toda la línea quebrada y sirve de mojón esquinero un madrecazo; al Norte, con la vía férrea de la IRCA, línea recta, mojón esquinero un jote; al Poniente, con los de Teresa Rodríguez, Juan Rodríguez, sucesión de Antonio Berrios y Matilde García, río de Las Cañas de por medio y mojón esquinero un jote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Díaz, camino vecinal de por medio, mojón esquinero otro jote. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra a la señora Diega Peñate v. de Melara en escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos veintiocho, no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión con nadie, lo aprecia en un mil quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Canjura, Alcalde Mpal. — Lorenzo López, Srio. Mpal.

Nº 1663 3-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. don Ciriano González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731290, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Dominio de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, en el que hay construída una casa de habitación, lindante: al Oriente, con casa de Lucila López y Raífaela y María Gamero, midiendo dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, solares y casas de Raimundo Monje y Rafael Moreira, midiendo quince metros cuarenta centímetros; al Poniente, casa de la Curia, representada por el Franciscano Ignacio Abasalo, midiendo dieciséis metros sesenta centímetros; y al Sur, con la Iglesia Parroquial, representada por el mismo Franciscano y mide dieciséis metros diez centímetros. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra

persona ni está en proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — se — midiendo — Vale. — Tomás Berdugo, Alcalde Municipal. — Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1765 3-13-III-51.

LICITACION PUBLICA

El Ministerio del Interior, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo Nº 59 del 14 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 13, Tomo 150 del mismo mes, y el Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, saca a licitación pública la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la Alcaldía, Comandancia Local y Telegráfica de la población de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Las dimensiones del edificio son 21.50m. de frente por 12m. de fondo y la distribución del mismo serán las especificadas en el plano elaborado por el Departamento de Ingeniería adscrito a este Ministerio; los cimientos de mampostería de piedra de mina en bruto pegado con mezcla de arena y cemento al 5x1; paredes de adobe puesto de lazo y de las dimensiones 16"x8"x4", pegados con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; el artesonado para el techo será de madera aserrada de buena calidad; entejado firme sobre costanera, con cintas cada ocho hiladas. Todas las cumbreras y bocatejas irán pegadas con mezcla. El piso de ladrillo de cemento: 0.20m. x 0.20m. pegado con mezcla de cal y arena al 5x1 cementada al 8x1; las puertas serán de una hoja de 0.80m. 2.25m. buena madera con respectivas chapas y pasadores; ventanas tipo guillotina con respectivos vidrios; paredes pintadas al temple a dos manos y las puertas y ventanas por sus dos caras. El cielo raso de duela machihembrada de buena calidad, pintada a dos manos por la cara exterior y una mano por la interior y los servicios sanitarios de foso con cubierta de tipo integral.

CONDICIONES: Para que las ofertas sean tomadas en cuenta en la presente licitación, deberán sujetarse a las condiciones siguientes: a) Indicar nombre y dirección completos del oferente; b) Señalar el tiempo máximo de garantía de duración de la obra; c) Tiempo aproximado que empleará el oferente para realizar los trabajos; d) Precio total de la obra completa; e) Rendir fianza equivalente al 20% del valor total de la obra, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, indicando el nombre y dirección completos de la persona, Institución Bancaria, etc., que servirá de fiador; y f) Señalar la forma de pago, plazo de ejecución y entrega de la obra a satisfacción de las personas o Comisión Técnica que nombre el Ministerio del Interior.


GENERALIDADES: Se hace del conocimiento de los interesados, que la Municipalidad cuenta con la cantidad de ₡ 11,958.76 para cubrir el valor completo de los trabajos a que se refiere este cartel.

Las propuestas se presentarán directamente a este Ministerio, en sobres sellados y lacrados, con indicación clara de su contenido y se recibirán hasta 15 días después de la publicación de este cartel, por tercera vez, en el Diario Oficial, correspondiendo a esta misma Secretaría decidir sobre la que deba aceptarse. Los sobres serán abiertos en esta Oficina, a presencia de los oferentes debidamente identificados, que asistieren, a las nueve horas tres días de vencido el plazo para la presentación de las propuestas.

Ministerio del Interior: San Salvador, 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 179 3-9-III-51

DEPOSITOS

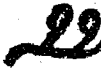
El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito a la orden de esta Alcaldía un novillo hosoce overo, herrado con el fierro Nº 23412 de esta figura  de propiedad de la señorita Gertrudis Cardona, a quien por estar padeciendo de enagenación mental la representa en sus bienes don Juan Cardona, los dos de este domicilio.

El semoviente fué presentado al poste público por don Cruz Carías por haberlo encontrado perjudicando en los trabajos que tiene en sus terrenos en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción y cobra veinticinco colones. Dicho semoviente se substará si dentro del término de quince días después de la última publicación del aviso en el Diario Oficial no comparece el dueño a reclamarlo ni a pagar los impuestos y perjuicios.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Humberto Calderón M., Alcalde Municipal. — G. de J. Mendoza, Srío. Mpal.

3 v. c. Nº 1026 3—7—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

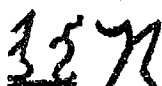
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja encendida, herrada y no ventcada con este fierro  que fué presentada el dos del corriente mes a las nueve horas, al poste de esta Oficina por don Antonio Hernández, por encontrarla en terreno de su propiedad, sito en el cantón Pecualuya en esta jurisdicción, causándole daños en su sementera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — R. Cisneros. — Gabino Gutiérrez, Srío.

3 v. c. Nº 1172 3—13—II—51.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 63 del Reglamento para el uso de Fierros y Marcas de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey bermejo descolorido, herrado y no ventcado con los fierros de esta figura 

el que fué presentado en los postes públicos de esta Alcaldía por la Policía Municipal el día tres de julio del mismo año, por encontrarlo vagando en el interior de esta villa.


Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se presente a reclamarlo, previos los requisitos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuentuno. —Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo G. López, Secretario.

3 v. c. Nº 658 3—24—I—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 63 del Reglamento para el uso de Marcas y Fierros


de herrar, 117 de la Ley Agraria y 610 y 615 C., se vendió en pública subasta a las once horas del catorce de diciembre del año próximo pasado, un buey prieto, herrado y no ventcado con los fierros de esta figura 

el cual fué presentado a los postes públicos de esta Alcaldía por el Administrador de la Finca Prusia de propiedad de los señores J. Meléndez e hijos y Cía. por encontrarlo causando daños en los cañales de la referida finca, el día seis de julio del mismo año. Hay un sobrante líquido que se entregará al ser reclamado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a veinte de enero de mil novecientos cincuentuno. —Entre líneas—Se entregará al ser reclamado—Vale. — Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo Gutiérrez López, Srío.

3 v. c. Nº 659 3—24—I—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,


Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 615 C y 117 de la Ley Agraria vigente; se vendió en pública subasta, una novilla prieta de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado al margen del presente aviso; y por la cantidad de veintiséis colones. 

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Armenia, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado — prieta— fierro— herrada— Vale.— Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal.— Claudio Antonio Medina, Srío.

3 v. c. Nº 686 3—25—I—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las diez horas del día veinte del corriente mes, y por ser dispendiosa la conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615, 117 de la ley Agraria y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar Ganado, se vendió en pública subasta en esta oficina, una mula retinta prieta, que se encontraba en el poste público de esta misma, de fierro y dueño desconocido, la cual está herrada con el fierro de esta figura 

El semoviente fué conducido al poste por el mandador de la Hacienda San Miguel, Ingenio de don Juan Ramón Calderón, por haberla encontrado en los potreros de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales, dentro del término de cuatro meses. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado— San— b— a— Vale.— Benjamín Estrada Valiente, Alcalde Municipal. — José Molina y Renderos, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 767 3—29—I—51

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación se vendió en pública subasta una novilla bermeja sin fierro, que fué presentada por el Comisionado del cantón San Juan, de esta jurisdicción, por andar vagando durante mucho tiempo causando daños; y de conformidad con los Artículos 615 C. y 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado que deducidos los gastos no quedó sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios a las once horas del día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Max. A. Sorto h., (Alcalde). Ante mí, Alfonso Leiva, (Srío).

3 v. c. No. 1073 3—8—II—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de The Lakeside Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

CORIOLAKE

Consiste la marca en la palabra "CORIOLAKE", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes y sirve para amparar: Productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; drogas, productos veterinarios, desinfectantes. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenticinco. — Alberto Rodríguez. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1601 3—2—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, abogado, de este domicilio, como apoderado general de la sociedad anónima The Ulrice Medicine Co., Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, 480 Lexington Avenue, en los Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica denominada "CEREGEN", de nacionalidad americana,

CEREGEN

que consiste en la palabra "CEREGEN", en letras negras sobre fondo blanco, y podrá ser usada en preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, incluyendo toda sustancia o mezcla de sustancias acondicionadas en cualquier forma farmacéutica, y usada o destinada a ser usada en el ramo de medicina, farmacia y veterinaria. Clase 125ª de la Ley del Ramo. El nombre de la Fábrica es Boston Post Road, Madison, Connecticut. La elaboración y expendio de los artículos de la fábrica es en los Estados Unidos, principalmente en New York. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1648 3—6—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

SHARMONE

Consiste la marca en la denominación SHARMONE, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente; y sirve dicha marca para distinguir, proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, y en general todos los comprendidos en la Clase 125ª, de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación SHARMONE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —P. A. Delgado B. —M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1771 3—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. José Avilés, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la sociedad "Sharp & Dohme, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

NEOTRESAMIDE

Consiste la marca en la denominación "NEOTRESAMIDE", ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general todos los comprendidos en la Clase 125ª de la clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación NEOTRESAMIDE, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; y III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiuno. —P. A. Delgado B. —M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1772 3—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Avilés, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado de la sociedad SHARP & DOHME, INCORPORATED, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad Norteamericana:

CREMODOS

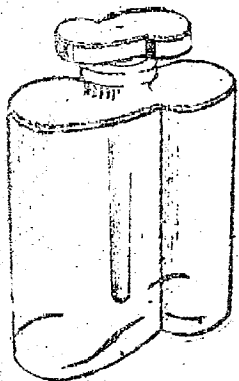
Consiste la marca en la denominación CREMODOS, ya sea sola o acompañada de otras leyendas o expresiones, y la cual se aplica ya sea sobre la mercancía misma que está destinada a proteger o sobre sus envases, empaques, envoltorios, etiquetas o de cualquier otra manera conveniente. Esta marca sirve para distinguir y proteger: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas y, en general, todos los comprendidos en la Clase 125ª de la Clasificación del Ramo, fabricados por la solicitante cuyo nombre se expresa arriba en el lugar de su domicilio; y en relación con su uso la solicitante hace las siguientes reservas: I.—El uso de la denominación CREMODOS, sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III.—La reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1773 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma tiene las siguientes características:



la base y la cara opuesta a la base son simétricas, las caras laterales son semicilíndros y las caras anterior y posterior están formadas por dos arcos de elipses que rematan con los semicilíndros

laterales simulando una incisión con la arista hacia adentro; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene la misma forma que los planos que forman las bases, pudiendo llevar, grabada, adherida o estampada la palabra PLATINO, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la clase 85ª. El nombre de la Fábrica en Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá.

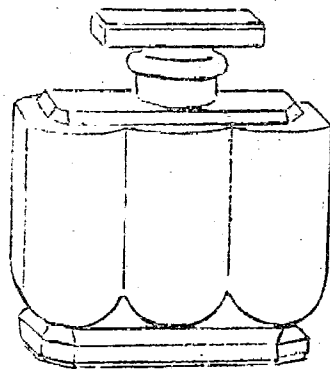
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1776 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



la base es un polígono irregular de ocho lados simulando tres planos superpuestos, las cuatro caras laterales son simétricas dos a dos, las laterales son rectángulo y las caras anterior y posterior están formadas por tres partes convexas; la cara opuesta a la base es rectangular rematada en un plano de ocho lados; el cuello es cilíndrico con un anillo y el tapón tiene forma rectangular, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra EXTRACTO EMIR; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

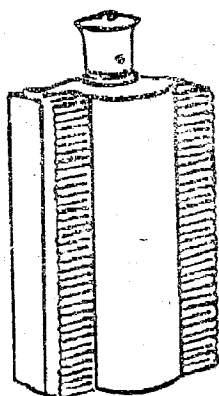
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.—P. A. Delgado B.—Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1777 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste

en un envase de cualquier material, cuya forma tiene las siguientes características:



DE FRENTE

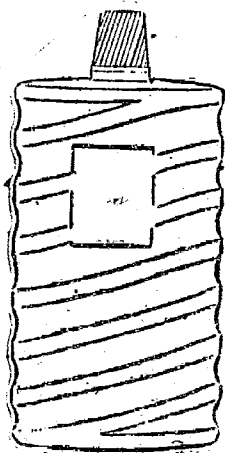
las caras opuestas son simétricas rectangulares las laterales, la cara anterior tiene en medio una parte de forma rectangular lisa convexa y dos rectángulos de cara plana grabados con líneas transversales, el tapón tiene forma de campana con la parte ancha hacia arriba, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra RAMILLETE DE NOVIA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1778 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro, cuyas bases son dos elipses, con una espiral realizada en

todo el cuerpo del cilindro; en la mitad superior tiene un rectángulo de superficie plana y uniforme al exterior; el cuello tiene forma de cono truncado, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra ESPIRAL, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, artículos comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

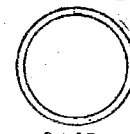
Nº 1779 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro;



DE FRENTE



BASE

tiene dos espirales que suben simétricas en todo el cuerpo del cilindro, estando cada una confeccionada en color y grabado diferente de la otra; el cuello es también cilíndrico, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra COLONIA SOLIDA, y servirá para amparar: productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

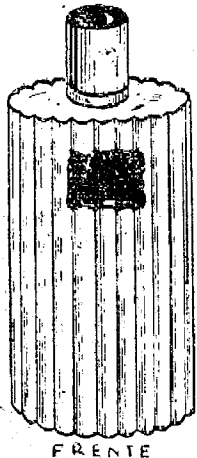
Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1780 3-13-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, Re-

pública de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



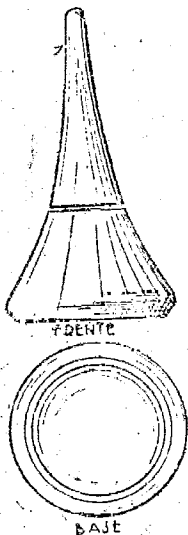
la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cilindro cuyas bases son elipses, la cara exterior uniformemente quebrada con rectángulos de caras convexas al exterior; en la parte superior tiene un rectángulo con superficie plana y uniforme al exterior, el cuello tiene forma de cilindro; pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra BAMBU; y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srlo.

Nº 1781 3—13—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, como apoderado de Financiera de Perfumería S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha,



la marca que consiste en un envase de cualquier material cuya forma es la de un cono, cuya base

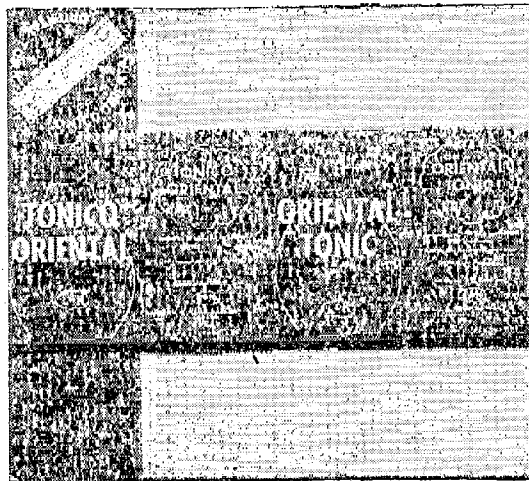
la constituyé el envase propiamente dicho y la parte superior es el tapón, pudiendo llevar grabada, adherida o estampada la palabra DANALAK, y servirá para amparar productos de perfumería de cualquier naturaleza, comprendidos en la Clase 85ª. El nombre de la Fábrica es Financiera de Perfumería S. A., y el lugar en donde se elaboran y expenden dichos productos es Panamá, República de Panamá. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — Ante mí, M. E. Cromeyer, Srlo.

Nº 1782 3—13—III—51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras distintivas "TONICO ORIENTAL", en blanco sobre fondo anaranjado y en el cual se destaca la figura de un frasco de forma caprichosa y dentro de un óvalo las iniciales "L & K", esta mención se encuentra escrita en dos caras del cartón empaque en donde se acondiciona el producto en idiomas español e inglés; las otras dos caras están ocupadas por las mismas palabras "TONICO ORIENTAL" en español e inglés, dentro de un dibujo de forma caprichosa y el óvalo con las iniciales "L & K", y leyendas alusivas al artículo que ampara, tales como "imparte al cabello la brillantez y suavidad de la seda. Deliciosamente perfumado"; la parte superior de este cartón empaque, lleva las leyendas "TONICO ORIENTAL", en español e inglés y la marca industrial de la solicitante; esta etiqueta o cartón empaque, se usa generalmente en los colores expresados, pero puede usarse, si así se deseara, en cualquier color o combinación de colores, y se usa en la presentación de los frascos que contiene en producto, en todas dimensiones, todos estos signos distintivos constituyen la marca cuyo registro se solicita; y sirve dicha marca para amparar: Preparaciones de tocador y en particular el artículo conocido y designado como TONICO ORIENTAL para el cabello. Clases 85 y 87ª

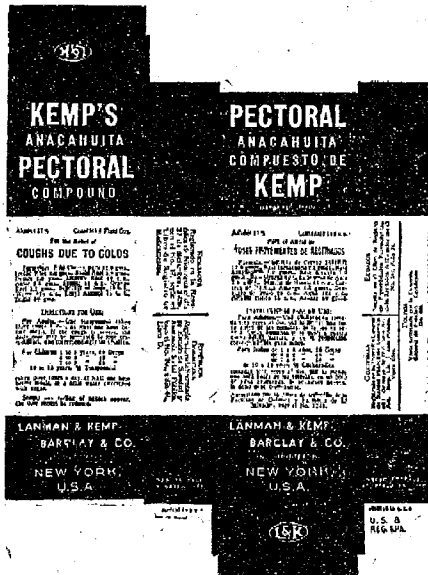
de la ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1828 3-14-III-51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



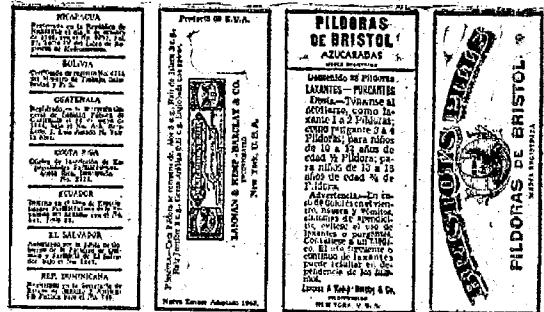
Consiste la marca en las palabras distintivas "PECTORAL ANACAHUITA COMPUESTO DE KEMP" en español e inglés y colocadas sobre dos caras del empaque, cartón destinado a alojar el producto llevando además la razón social de la solicitante y en los extremos, dentro de un óvalo, las iniciales "L & K", las otras dos caras de este empaque están ocupadas por leyes y menciones relativas al artículo que ampara; esta marca se coloca además en forma de etiqueta sobre los frascos, botellas y envases en general con la combinación de colores rojo y blanco especialmente, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1829 3-14-III-51.

Napoleón Rivera Alvarenga, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor José Salinas Ariz, abogado, de este domicilio, como apoderado de la firma "Lanman & Kemp, Barclay & Co., Incorporated", corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en el Nº 135 Water Street, New York City, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras distintivas "PILDORAS DE BRISTOL" o en inglés "BRISTOL'S PILLS", tomadas en sí mismas e independientemente de toda forma distintiva, acompañadas del retrato del inventor del producto, y se colocan sobre un empaque de cartón que ostenta al lado opuesto la marca industrial de la solicitante y su razón social, los otros dos lados están ocupados por menciones relativas al artículo que ampara y en los extremos se encuentra un óvalo con las iniciales "L & K", marca que se usa generalmente en impresión negra sobre fondo blanco, pero puede usarse, si así se deseara, cualquier otro color o combinación de colores, y se coloca de manera conveniente sobre los empaques del mismo producto y en toda clase de empaques; y sirve dicha marca para amparar: un producto farmacéutico. Clase 125ª de la Ley del Ramo. Estos productos son elaborados y expendidos principalmente en Estados Unidos de América. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica: San Salvador, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —N. R. Alvarenga. —D. Peralta B., Srío.

Nº 1830 3-14-III-51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Rivas de González, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Te-

resa, jurisdicción de Santiago Nonualco, de doscientas cuarenticinco áreas de superficie, que linda; al Norte, con terreno de las señoras Felicitas y Julia Rivas, mojonas de tihuilote de división; al Poniente, terrenos de los señores Amalia Bonilla y Sinfaroso Saravia, alambrado de división; al Sur, terreno que fué de Aquilino Rivas, hoy de sus herederos Elodia de Jesús Cruz y Feliciano Rivas, alambrado de por medio; y al Oriente, terrenos de los señores Carlos Alfaro y José Argueta, alambrado de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a doña Manuela Solórzano, ya fallecida, mayor de edad, y del domicilio de la población mencionada.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1370 3—20—II—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Carlos Antonio Chávez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón que se llamó anteriormente "El Porvenir", y actualmente se llama "San Fernando", de sesenta y siete hectáreas y veinte áreas de extensión más o menos, de la jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, terreno de Leonardo Sánchez, cerco de alambre de por medio, del colindante; al Norte, terreno de Carlota Amaya viuda de Bonilla, Daniel Huevo Climaco y Luisa Chica viuda de Renteros, cerco de alambre de por medio propio de los dos primeros colindantes y con la tercera, en parte de ésta y en parte de propiedad del solicitante; al Poniente, terreno de Octavio Molina Gómez, río San Fernando de por medio; y al Sur, terreno de Alfonso Rodríguez, Esteban Guzmán y Carmen Rodríguez, cercos de alambre de por medio solamente el del segundo colindante, de por medio. Lo hubo en el mes de agosto de mil novecientos veintinueve, por compra que hizo a su madre legítima doña Segunda Henríquez viuda de Chávez, ya fallecida, de quien son herederos María Josefa Chávez viuda de Avelar; Arcadia Adolfinia Chávez; Ramón Chávez y Carmen Chávez de Orantes Vela, poseyéndolo de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las doce horas y cuarto del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—de—Vale. Testado—en el mes de—No vale.—Entre líneas—y otro—Vale.—Fabio Molina Escolán, —Anto. Henríquez B., Srio.

Nº 1584 3—1º—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Juárez viuda de Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado San Nicolás de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas veintisiete áreas cincuenta metros cuadrados de capacidad, de naturaleza fértil, sin cultivo permanente y sin nombre, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Avila, representada por Arturo Avila, río Palio de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Cristóbal Ayala, representada por la solicitante; al Oriente, con terrenos de Elisa Barillas viuda de Sánchez; y al Poniente, con terrenos de Rodolfo Miranda, zanjo de por medio, y estima el terreno en tres

mil quinientos colones y lo hubo por compra que hizo a Raúl Argumedo y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años continuos sin haber proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las nueve horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Anto. Salazar, Srio.

Nº 1645 3—6—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Flores mayor de edad, jornalero del domicilio de Coatepeque, solicitando título supletorio de un terreno que carece de antecedente inscrito, es rústico, inculto, situado en el cantón Cañabrava de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de media manzana o sean treinta y cinco áreas lindante: al Oriente, terreno que actualmente es de Venancia Mojica viuda de Morán; al Norte y Poniente, fincas que actualmente son de Miguel Arrazola y al Sur, linda con este mismo señor Arrazola. Dicho terreno lo hubo por traspaso que le hizo el señor Ubaldo Pérez de sesenta y seis años de edad, jornalero, vecino del expresado cantón Cañabrava jurisdicción de Coatepeque, poseyéndole éste por más de veinte años continuos, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No tiene nombre conocido, ni poseedores proindivisos, no es fundo dominante, ni sirviente, carece de cargas y derechos reales; los colindantes son de Coatepeque y lo estima en setecientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—antecedente inscrito—media manzana—Vale.—Más enmendado—al—Vale.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. José Linares G., Srio.

Nº 1692 3—8—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado por sí la señora Francisca Vásquez, de cuarentis años de edad, oficios domésticos y del domicilio de Monte San Juan, de este distrito judicial, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, por carecer de documento inscrito, siendo dicho terreno de la capacidad más o menos de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón "Concepción", jurisdicción de Monte San Juan, de este distrito, lindante: al Norte, con terreno de Wenceslao Campos, Pantaleón García, Tiburcio Juárez y Juan Juárez, calle vecinal de por medio. Al Oriente, con terreno de Amparo Martínez, Antonio Mejía, Abelino Vásquez, Manuel Vásquez y Gerónima Aragón, calle vecinal de por medio. Al Poniente, con terreno de Francisco García, de Alejandro Hernández y de Francisco Cartagena; y al Sur, con terreno de Francisco Mendoza y de Luis Ramírez, con brotones de tempate y en parte con cercas de paja de por medio en todos los rumbos. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Vásquez, por compra que de él hizo al señor Cosme Palacios, quien es mayor de edad, jornalero y vecino de Monte San Juan; el citado terreno lo valía en dos mil quinientos colones y recibió la posesión material de este terreno el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta, posesión que unida a la de su antecesor, la posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta y cinco años, no

tiene ningún gravamen ni derecho real y no está en ninguna proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las doce horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. — Emilio Abrego González, Secretario.

Nº 1715 3—9—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado la señora Santos Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque, por medio de su apoderado el doctor Gilberto Aguirre, mayor de edad, abogado y de este domicilio solicitando título supletorio de cinco terrenos, siendo los siguientes: El primero, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Santa Clara, denominado "El Chimilile" que formó parte de la antigua hacienda San Jacinto, compuesto de siete hectáreas, lindante, al Oriente, con terreno de José María Umaña Valdez, Eusebia Guzmán y Fernando Vaquerano, cerca de piedra y alambre y camino vecinal de por medio que de San Jacinto conduce al cantón El Tortuguero, jurisdicción de Santa Clara; al Poniente, terreno de Juana García y Timoteo Novoa, quebrada de invierno de por medio; al Norte, terreno de Eduardo y Juana García, quebrada de invierno en parte, cerca de piedra y camino que conduce de "El Chimilile" a Los Tarros; y al Sur, terreno de Telésforo Umaña, cerca de piedra de por medio del terreno que se describe. Segundo, un terreno rústico sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas diez áreas denominado "La Aradona", lindante, al Norte, con terreno de Telésforo Umaña, cerca de alambre y piedra propios del terreno descrito; al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano y Juan Umaña, calle de por medio que conduce al cantón El Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, línea recta de la calle a la quebrada El Roble; y al Poniente, terreno de Isidora Rodríguez y Telésforo Umaña, quebrada de invierno de por medio. El tercero, un terreno rústico denominado "El Trapiche Viejo", sito en jurisdicción de Santa Clara, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante, al Poniente, con terreno de Isidora Rodríguez y terreno de la colindante, calle de por medio que conduce al Tortuguero; al Sur, terreno de Isidora Rodríguez, cerca de paja y piedra de por medio, del terreno que se describe; al Oriente, terreno de Juan Umaña, cerca de piedra y alambre del terreno que se describe; al Norte, terreno de Juan Umaña e Isidora Rodríguez, separados en parte por un camino. El cuarto, un terreno rústico denominado "El Roble" de dos hectáreas ochenta áreas, sito en jurisdicción de Santa Clara, lindante, al Oriente, con terreno de Isidora Rodríguez y de la solicitante, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isidora Rodríguez, en línea quebrada; al Poniente, con terreno de José López, calle de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, cerca de piedra y alambre del terreno descrito. Y el quinto, un terreno rústico, sito en jurisdicción de Apastepeque, denominado "Las Cuevitas", lindante, al Oriente, terreno de Fernando Vaquerano, cerco de piedra del colindante y cerca de alambre propia del terreno descrito; al Norte, con terreno de Fernando Vaquerano, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, calle de por medio que conduce del cantón San Jacinto al cantón San Juan, con terreno de Pedro López y terreno de Bibiano Merino, habiendo cerca de alambre de los colindantes de por medio; y al Sur, terreno de Bibiano Merino

y Vicente Merino, cerca de alambre de por medio, perteneciendo a este terreno, cuarenticinco brazadas más o menos. Los hubo el año de mil novecientos treinta y nueve, por compra que de ellos hizo a Vicente Umaña, ya fallecido, fecha desde la cual los posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—edad—rústico—Telésforo—terreno—terreno—Vale. — Fabio Molina Escolán. — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1734 3—12—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Vela, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Tecoluca, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas o sean catorce hectáreas de extensión superficial, sin ningún cultivo y linda: al Norte, con terreno de Joaquín Morales, calle nacional en medio; al Oriente, con Raymundo Vela, cerca de alambre del colindante; al Sur, con Joaquín Morales y Manuel Corpeño, río La Puenta de por medio; y al Poniente, con Salvador Vela, cerco de alambre del solicitante; y dice lo hubo por compra al señor Manuel Corpeño y lo estima en la suma de dos mil colones.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuentuno. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1753 3—13—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Julio Alfredo Samayoa, mayor de edad, abogado de este domicilio, como apoderado general judicial de Evangelina Durán v. de Acevedo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Chucuyo de esta jurisdicción, de tres hectáreas sesenta y siete y media áreas más o menos; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tomás Acevedo, representada por la solicitante y sus hijos Blanca Gloria y Augusto Nicolás Acevedo y sus menores hijos Tomás Acevedo h., Efraín, Noemí y Consuelo, todos de apellido Acevedo, representados por la solicitante; al Norte, terreno de Víctor Urquilla y hacienda La Paz, del Dr. Manuel Adriano Vilanova, río Acahuapa de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Miramar, en parte, de Juan Vaquero; y al Sur, con la misma hacienda Miramar del mismo Vaquero. Dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a su difunto esposo Tomás Acevedo, en el mes de enero de mil novecientos cuarenta, poseyéndolo durante más de diez años consecutivos, de manera ininterrumpida, sin que nadie le haya estorbado esa posesión, y sin estar en proindivisión con ninguna persona.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas y cuarto del día de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina Escolán. — Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1758 3—13—III—51.

TITULO DE DOMINIO

El infracrito Juez,

Hace saber: que a esta Oficina, se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad don Manuel María Méndez, representando la Municipalidad de esta misma, solicitando a favor de la Municipalidad que representa, título de dominio de tres solares urbanos y sus respectivas construcciones, que está poseyendo la Municipalidad desde hace más de setenta años de manera quieta, pacífica y sin interrupción de ninguna persona, no siendo dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real pertenecientes a otras personas ni están en proindivisión. Un solar mide y linda: al Oriente, con solar municipal y casa de Agustín Alvarado, calle pública de por medio, mide veintidós metros quince centímetros, al Norte, cuarentinueve metros con solares de Nicolás Montes representada por Bernarda Gutiérrez y con Rafael Rodríguez, tapial y cerco de alambre en medio, respectivamente, Poniente, veintidós metros quince centímetros con casa y solar de Francisco Martel Escobar, tapial de por medio; y Sur, cuarentinueve metros con la plaza pública. Otro solar que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros con solar y casa de Clotilde Alvarado v. de Méndez, tapial en medio, al Norte, veintidós metros con solar municipal, calle pública en medio; al Poniente, veintidós metros con la plaza pública; y al Sur, veinte metros con casa conventual, representada por el presbítero Valerio Gechele. Y el otro solar mide y linda; al Oriente, ocho metros, treinta y dos centímetros; Norte, catorce metros dieciocho centímetros, por ambos rumbos con Agustín Alvarado, Poniente, ocho metros treinta y dos centímetros y Sur, catorce metros dieciocho centímetros, con solares municipales, calle pública en medio. Las construcciones se describen en la respectiva solicitud y los estina en veinticinco mil, quince mil y doscientos colones, respectivamente, los colindantes son de este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez que es de El Paraíso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuentauno. —F. N. Aguilar. —J. G. Campos, Srío.

Of. 8 v. a. Nº 189 3—14—III—51.

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las diez horas y treinta minutos de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señorita Tránsito García, fallecida a las catorce horas del nueve de octubre de este año en el barrio San Pedro de esta ciudad, su último domicilio, de parte de sus hermanos legítimos Filiberta, conocida socialmente por Dolores Filiberta, Francisco Javier y María del Socorro, los tres de apellido García, por derecho propio y además el segundo, como cesionario del derecho que pertenecía en la misma sucesión, a Abraham de Jesús García. Se ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. —Efraín Merino C. — Salv. Magaña, Srío.

Nº 1361 3—20—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tito Augusto Pérez, fallecido el veinticuatro de junio de este año, en el pueblo de Salcoatitán, su último domicilio, de parte de su cónyuge sobreviviente señora María del Tránsito Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel Enrique, Jorge Alberto y Nelly Cecilia, todos de apellido Pérez; y se ha conferido a la aceptante en el doble carácter referido, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta. —José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1335 3—20—II—51.

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario las herencias intestadas que al fallecer dejaron Andrés, Paulino, Gil, María Jorge, Crisanto, Victoria, Saturnina y Máximo, los ocho de apellido García, el cinco de julio de mil novecientos cuarentinueve, el diez de junio de mil novecientos dieciocho, el catorce de mayo de mil novecientos veinte, el treinta de abril de mil novecientos veintiocho, el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, el nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenticinco respectivamente, en el cantón Santa Rosita, a excepción de María Jorge que murió en el cantón San Juan, ambos cantones de El Sauce, lugar de sus últimos domicilios; por parte de Esteban José Eliseo, Norberto y Eleuteria, los cuatro de apellido García, por sí y por derecho propio como hijos legítimos del primer difunto Andrés García y por derechos de transmisión de su mismo padre, los de los demás difuntos como tíos de los aceptantes y hermanos del primer difunto; nómbraseles a los aceptantes conjuntamente administradores y representantes interinos de los bienes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Antonio Recinos. — Pastor Castro, Secretario.

Nº 1537 3—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las once horas de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Josefa Larín viuda de Archila, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Luis, Miguel Ángel, Dora Alicia y Jusna Rosa, los cuatro de apellido Archila, la herencia intestada que dejó don Dionisio Archila Ruano, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció en el cantón "Las Higueras", jurisdicción de Izalco, el cuatro de diciembre próximo pasado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los menores como hijos legítimos del causante, a quienes se les confiere la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades

tades y restricciones de ley. Aparece también con derecho en la referida sucesión, la señora Inés Ruano, en concepto de madre legítima del causante.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1544 3—28—II—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas y cuarto del veinte de mayo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Felicia y Virginia, ambas de apellido Sixco, las herencias intestadas que a sus funciones dejaron Carlos y Alberto Sixco, fallecidos respectivamente, en el cantón "La Azacualpa" jurisdicción de Armenia el dos de septiembre de mil novecientos dieciocho; y en el barrio La Cruz, de la ciudad de Armenia, el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, sus últimos domicilios, aquellas como hermanas ilegítimas de los expresados difuntos; a quienes se les confiere interinamente las administraciones y representaciones de las aludidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Secretario.

Nº 1545 3—28—II—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las diez horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Ciria, Morán Hidalgo, quien falleció en jurisdicción de esta ciudad el tres de octubre del año en curso de parte de su madre legítima doña Lorenza Hidalgo viuda de Morán. Se confiere a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —i—Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Instancia Civil. —José Linares G., Secretario.

No. 1560 3—1º—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de las once horas del nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Antonio Urquía o Urquilla, fallecido en la ciudad de Coatepeque lugar de su último domicilio, el día primero de enero próximo pasado, de parte de su cónyuge sobreviviente María Luisa Hernández viuda de Urquía, por sí y como representante legal de su menor hijo Timoteo Urbano Urquilla o Urquía; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—José Linares G., Srío.

Nº 1561 3—1º—III—51.

Pablo Chavarria, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho horas del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de Isabel Contreras, la herencia intestada que dejó su cónyuge Toribio Gómez, fallecido el siete de diciembre del año pasado, en el cantón Primavera de esta jurisdicción, lugar que fué su último domicilio. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y media del nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Pablo Chavarria. —D. Núñez C., Secretario.

Nº 1563 3—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las once horas del primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Felicitas Merlos, que falleció a las diecisiete horas del diez de noviembre de mil novecientos veintisiete, en el lugar llamado "Tierra Colorada" de la jurisdicción de la ciudad de San Juan Nonualco, teniendo en esta última ciudad, su último domicilio; de parte de las señoras Dominga Quintanilla y Santos Merlos, en su carácter de hija legítima e ilegítima de modo respectivo, de dicha causante; nombrándose a las dos aceptantes mencionadas, administradoras y representantes interinas de la sucesión, de manera conjunta, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —c—de —Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1568 3—1º—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Isidoro Interiano, fallecido el veintidós de noviembre del año recién pasado, en el cantón Agua Fría, jurisdicción de Agua Caliente, de parte de Dolores Mancía y de Teresa de Jesús, Higinia, Trinidad Antonio y Eulalia Interiano, la primera como cónyuge sobreviviente y los cuatro restantes en concepto de hijos legítimos del causante, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —aceptada—Vale. —Francisco Norberto Aguilar, Juez de 1ª Instancia. —J. G. Campos, Secretario.

Nº 1569 3—1º—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber, que por resolución de las ocho horas y media del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Valeriano Segura, la herencia intestada que dejó su cónyuge María Griselda Avila de Segura, quien falleció el día tres de junio del año próximo pasado, en el cantón "Ojo de Agua" de la jurisdicción de Juayúa, habiendo tenido su último

domicilio en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción.

Se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas y cuarto del día once de agosto de mil novecientos cincuenta. —Jorge Santos Zavala, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1576 3—1º—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce horas del veintiséis del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Luis Alemán, que falleció a las ocho horas del once de este mes, en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, teniendo en ella su último domicilio; por parte de su hermana legítima Estefanía Alemán; a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—doce—Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil.—Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1577 3—1º—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del seis del presente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Lisandro Portillo, fallecido a las cinco de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el cantón Santa Clara, jurisdicción de San Rafael Oriente, su último domicilio, de parte de Juan de la Cruz Portillo, como hijo legítimo del causante, confiriéndosele la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —defini—No vale. Enmendado —e—u—cincuenta—Vale. —R. Jiménez Barrios, Juez de 1ª Inst.—Dan. Portillo Z., Srío.

Nº 1592 3—1º—III—51.

Roberto Emilio Cuéllar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veintiocho de agosto del año próximo pasado, se ha tenido por repudiada de parte de Isidra Jorge Vásquez, conocida por Isidra Jorge en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que a su defunción ocurrió en Panchimalco, su último domicilio, el quince de junio de mil novecientos veintinueve, dejó Juan Méndez, y por aceptada sin beneficio de inventario la herencia del causante, en concepto de hijas legítimas del mismo, de parte de Deodora y Prudencia Méndez; confiriéndoseles a las aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuéllar Milla. —M. R. Rodríguez, Srío. Into.

Nº 1597 3—2—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto proveído por este Tribunal a las diez horas del día once de diciembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Agapito López, quien falleció el día veintiocho de abril de mil novecientos diecisiete en el barrio El Carmen del pueblo de Monte San Juan, de este distrito, su último domicilio de parte de los señores María Marcelina Hernández, conocida por Marcelina Hernández, María Ambrosia López, conocida sólo por María López, Benjamín y José Gabino, ambos de apellido López en su concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los tres últimos como hijos legítimos del causante, confiriéndoseles a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —sobreviviente— Vale. —Moisés Castro y Morales. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1599 3—2—III—51.

Gonzalo Mejía Nolasco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Coronado Parada, fallecido a la una hora del día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción su último domicilio, de parte de la menor Marta Luz Aguilar, en concepto de hija natural del causante, menor que es representada por su madre ilegítima señora Simona Elisa Aguilar a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado—de—cantón—Amates— parte —natural—Vale. —Gonzalo Mejía Nolasco. —Franco. Anto. Salazar, Srío.

Nº 1304 3—2—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, fecha veintiséis de febrero anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña Francisca Merino viuda de Monterrosa, fallecida a las trece horas del día seis de febrero pasado, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, de parte de Salomé de Jesús Artiga Monterrosa, conocido también por Salomé de Jesús Monterrosa, y Petrona del Carmen Artiga Monterrosa, conocida también por Petrona del Carmen Monterrosa de Miranda, en concepto de hijos legítimos de la causante; nómbrase a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primera—Vale. —Fabio Molina E. —Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1611 3—5—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber al público para los fines legales que, por sentencia pronunciada por este Tribunal a mi cargo, con fecha diez de febrero en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Carlos Alberto Peña, fallecido a las ocho horas del cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, en el centro de la villa de Verapaz de este departamento, de parte de Salvador Antonio Marinero, en concepto de hijo natural del causante; confíresele a éste, la administración y representación interina de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado—e—No vale.—Fabio Molina Escolán.—Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1624 3—5—III—51.

Diego Cordero Rodríguez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día dos de febrero próximo anterior en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción su último domicilio, dejó Fernando Iraheta, de parte de sus hijas legítimas María Mercedes, Albertina y Martina Iraheta y de su nieta legítima Lucinda Iraheta por derecho de representación de su padre legítimo Gustavo Iraheta, hijo del causante, representada ésta por su madre María Soledad Quinteros viuda de Iraheta; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez horas y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuentiuno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —J. A. González, Srío. Int.

Nº 1651 3—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó Concepción Quijano, fallecido a las nueve horas y media del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, en el cantón El Salitre, jurisdicción de Nejapa, lugar de su último domicilio, de parte de Gregoria Quijano, en concepto de madre ilegítima del causante.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — Confíresele —Vale. — José Montoya Parada. — J. A. López, Srío.

Nº 1654 3—6—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita a los que se crean con derecho a la herencia de Jorge de Jesús o Jorge Garay Guandique, fallecido a las diez horas del día seis de abril del año recién pasado, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente al de la tercera publicación de este edicto: y hace saber: que por resolución

de fecha trece de los corrientes, ha sido nombrada interinamente doña María Elisa Zelaya viuda de Garay, administradora y representante de la sucesión, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Lucía Ángela o Angélica y Salvador, ambos de apellido Garay Guandique y además aquella, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la mortual relacionada correspondían a los señores Rosa Concepción o Concepción, Mariano Atilio o Atilio, Juan Agustín o Juan, Jorge Luis o Luis, Elisa del Carmen o Carmen y Ana Matilde o Matilde todos de apellido Garay Guandique, teniéndose por aceptada de su parte con beneficio de inventario la herencia intestada de dicho difunto.

San Miguel, a las once horas y quince minutos del día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Aguirre, Juez 3º de 1ª Inst. de lo Civil. — David Arévalo López, Secretario.

Nº 1660 3—6—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó María o Manuela de los Reyes Chica, quien falleció a las cinco horas y treinta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de María Ana-cleta Chica o Ana-cleta Chica viuda de Rodríguez, en concepto de hermana legítima de la causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Juzgado —herencia —de— Vale. —F. Molina E.— Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1667 3—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas quince minutos del quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Luis Portillo, que falleció en el cantón "El Amatal", de esta jurisdicción a las trece horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, siendo aquí su último domicilio, de parte de su hijo legítimo Máximo de Jesús Portillo, nombrándose a dicho aceptante administrador interino y representante de tal sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas treinta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil.—Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1668 3—6—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del día seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Antonio González Domínguez fallecido el quince de diciembre del año próximo pasado en San Salvador, pero cuyo último domicilio fué el de la villa La Libertad, de parte de los menores Teresa de Jesús, José Antonio y Oscar los tres de apellido González Interiano, en su calidad de hijos legítimos del causante y representados por

el curador ad-litem, Ubaldino González; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; Nueva San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Oquellí R., Juez 2º de 1ª Instancia. — Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1695 3—8—III—51.

El infrascrito Juez, al público para los fines legales,

Hace saber: que por resolución de fecha dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Norberta Ponce, conocida también por Carmen Ponce, la herencia intestada que dejó Justa Ponce, fallecida en esta ciudad, el diecisiete de febrero último; por sí, en concepto de hermana legítima de esa causante y como cesionaria además del derecho hereditario que en esa sucesión corresponde a Salvadora del Pilar Ponce, conocida sólo por Salvadora Ponce, como hermana legítima de la misma causante; y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas diez minutos del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —las—Vale. —F. Molina E. — Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1700 3—8—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiuno del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Carmen Rodríguez de Ayala, quien falleció en esta jurisdicción su último domicilio, el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos Eulogio de Jesús, Domingo de Jesús, Vicente, Sebastiana, los cuatro de apellido Ayala Rodríguez y Cornelia Ayala Rodríguez de Nájera, en calidad de hijos de la causante por sí y como cesionarios del cónyuge sobreviviente Nicolás Ayala; se concede a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Srío.

Nº 1723 3—9—III—51.

El Infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 1º del corriente mes se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Alejandro Guevara, conocido también por Alejandro Guevara Aguilar, fallecido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, en el cantón Montenegro de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de su hermana legítima Paulina Guevara Aguilar, representada por su apoderado Dr. Manuel Tránsito Martínez, confiriéndole a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de dicha suce-

sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Antonio Gómez h. — F. Jiménez A., Srío.

Nº 1727 3—12—III—51.

Moisés Castro y Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don José Sabas Santos, quien falleció el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cantón "El Rodeo", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este distrito, su último domicilio, de parte de la menor María Isidra Santos, en su calidad de hija legítima del causante; confiriéndosele a la aceptante, por medio de su representante legal, su madre legítima Leonor Alvarenga, la representación y administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—auto—José—Vale. — Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. — Emilio Abregó González, Secretario.

Nº 1735 3—12—III—51

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales que, por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora Martina Roque, fallecida a las veintitrés horas del veintiocho de enero anterior, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Gregorio Naccanseno Roque, en concepto de hijo ilegítimo de la causante; nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de los bienes sucesorales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina Escolán. — Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1736 3—12—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas, cincuenticinco minutos del dos del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Rosa María Castro de Viscarra, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Juana Magaña viuda de Zúniga, fallecida en Juayúa, su último domicilio, el ocho de abril de mil novecientos diecinueve, aquella como cesionaria de los derechos herenciales que correspondían en concepto de hija legítima — a doña Dolores, o Dolores de Jesús Zúniga viuda de Castro; y se ha conferido a la aceptante, interinamente, la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1743 3—12—III—51

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las diez horas y media del veintiocho del mes próximo pasado se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora María Petrona Meléndez la herencia intestada que a su muerte ocurrida en el cantón Guadalupe jurisdicción de Aposopa, el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, dejó su madre legítima María Cabezas de Meléndez, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y media del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—Instancia—Vale. — Juan Manuel Mancía. — R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1747 3—13—III—51

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las doce horas del veinte de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de Nicolás Crespín, que falleció en el cantón Las Animas de la jurisdicción de Santiago Nonualco, a las quince horas del catorce de este mes, teniendo en aquella ciudad su último domicilio, de parte de Eugenio Crespín, hijo legítimo de dicho finado y a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —San —Vale. Enmendado —doce —Vale. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1751 3—13—III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las diez horas y media del doce de los corrientes, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario, las herencias intestadas que a sus defunciones dejaron doña Manuela Quintanilla de Avila y señorita Idalia Avila o Idalea del Carmen Avila, fallecidas respectivamente el siete de diciembre recién pasado y el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarentinueve, ambas en esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora Mariana del Refugio, conocida socialmente por Elida Avila de Martínez, como hija y hermana legítima, respectivamente de las causantes; y se ha conferido a la aceptante interinamente la administración y representación de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Herrera. — José Francisco Escobar, Srío.

Nº 1755 3—13—III—51.

Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en las diligencias de aceptación de herencia de la sucesión de Manuel Saravia, quien falleció a las cinco horas del diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno en el cantón Las Mesas de esta

jurisdicción, su último domicilio, se ha tenido por aceptada su herencia intestada con beneficio de inventario, de parte de Francisco Saravia, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Angela Saravia conocida también por Angel María Saravia y María Angela Saravia, en concepto de hermana legítima del mencionado causante Manuel Saravia, confiriéndosele al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rodolfo Jiménez Barrios, Juez de 1ª Instancia. — Daniel Portillo Zealaya, Secretario.

Nº 1756 3—13—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don José Isabel Marinero, fallecido a las quince horas del veinticuatro de enero del año en curso, en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de parte de Tomasa del Tránsito Marinero de Rodríguez; nombrese a dicha aceptante, interinamente, administradora y representante legal de los bienes sucesoriales, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Fabio Molina E., — Anto. Henríquez B., Srío.

Nº 1757 3—13—III—51

José Ricardo Girón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Miguel Esteban Castillo, de parte del Dr. Rodrigo Castillo Castro, en representación del derecho de su padre legítimo don Juan Francisco Castillo, hermano legítimo del causante; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dieciséis horas y quince minutos del 1º de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — J. R. Girón. — Felipe Avelar.

Nº 1774 3—13—III—51.

José Alberto Vides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del departamento,

Hace saber: al público para los fines de ley, que por resolución de este Juzgado de fecha dieciocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Abel Bonilla, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, a las seis horas del tres de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, de parte de Lorenza del Socorro Bonilla y María Isabel Bonilla, en concepto de hijas legítimas del causante; nombreseles interinamente, administradoras y representantes de esa sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las once horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado —dejó —Vale. — José Alberto Vides. — Anto. Henríquez B., Secretario.

Nº 1796 3—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores doña Marcelina Jaime viuda de Morán, María Ofelia, María Lidia, José Leonidas, Joaquín Alfonso, Francisco Raúl, Blanca Margarieta, Milton Ovidio, Oscar Israel, Héctor y Bella Armida, todos de apellido Morán, la herencia intestada que dejó el señor Israel Morán, cónyuge de la primera y padre legítimo de los restantes, quien falleció el día cinco del mes en curso en esta ciudad, su último domicilio. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la mortual en referencia, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del caso.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—veintitrés—intestada.—Vale.— Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Inst. —José Dolores Guevara Castro, Secretario.

Nº 1805 3—13—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas del veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de don Pedro de Jesús Barrera, la herencia intestada que dejó su padre legítimo señor Víctor Manuel Barrera, conocido también por Víctor de Jesús Barrera, quien falleció el día cuatro de enero del año corriente, en el cantón "San José" de esta jurisdicción su último domicilio.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la mortual con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1823 3—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Onofre Antonio Reyes, conocido también por Antonio Reyes, fallecido el veintiocho de diciembre último, en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Telésfora Ruiz viuda de Reyes, Romilia, Estefanía y Venancio los tres de apellido Reyes, la primera por sí y en representación de sus hijos legítimos menores de edad Margarita, Vidal, Teresa de Jesús, María Pedrina, María Santos y Victoria, todos de apellido Reyes; la señora viuda de Reyes en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos del causante, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1825 3—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Santos Ramírez Rojas y Felicitia Rojas, con beneficio de inventario la herencia intestada de la señora Isabel Rojas fallecida el veinte y tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Ochupse Abajo de esta jurisdicción, su último domicilio, la primera como cesionaria de Victoria Rojas hija de la causante, lo mismo que la otra aceptante. Se les ha conferido la administración y representación de la herencia con las restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —aceptante —Se —Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. —José Linares G., Srío.

Nº 1826 3—14—III—51.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el veintinueve de enero de este año se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Epifanio Membreno, fallecido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el cantón Santa Marta, jurisdicción de Victoria, lugar de su último domicilio, de parte de Luis Alonso Alfaro, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de que se trata correspondían a Tomás y Dolores Membreno en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las doce horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —correspondían. —Vale. —Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. —R. Sandoval, Srío.

Nº 1827 3—14—III—51.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito de Santiago de María,

Hace saber: que por auto de las once horas cincuenta minutos del catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Daniel González, quien falleció a las dos horas del día veintisiete de diciembre del año próximo pasado, en el barrio El Calvario de esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señorita Juana Ambrosia González, sobrina del causante señor González; y se le confirió a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Santiago de María, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Félix María Baires, Juez de 1ª Instancia. —José Flores M., Secretario.

Nº 1834 3—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veintiuno del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don José Alfonso Cruz Cuéllar o Estrada, fallecido en esta ciudad su último domicilio, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, de parte de su

madre Emilia Estrada. Se confiere a la aceptante la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —que —Vale. —Más enmendado —aceptante —Vale. — Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1844 3—14—III—51.

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito,

Hace saber: que por auto de las doce horas del diez del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó don Gumericindo Ramírez, quien falleció en el cantón Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, su último domicilio, el quince de septiembre del año pasado, de parte de los señores Mariana, Aureliano de Jesús, Irene (mujer), Feliciano y Aquilino, los cinco de apellido Ramírez, como hermanos uterinos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Primero —Vale. —Angel Góchez C., Juez 1º de 1ª Instancia Civil. — José Linares G., Secretario.

Nº 1846 3—14—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Catarina Hernández, conocida por Catalina Hernández, quien falleció a las once horas del día veinticinco de agosto del año de mil novecientos treinta y siete, en el cantón Los Amates, de la jurisdicción de la población de Yayantique, en este distrito y departamento, lugar de su último domicilio, de parte de María Isaura Hernández, en concepto de hija ilegítima de la causante; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia, La Unión, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alberto Escobar H. — L. A. López, Srío Entre líneas —María Vale.

Nº 1849 3—14—III—51.

Eduardo Aguirre, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia de María Florcncia Quintanilla, fallecida a las veinte horas del veintiuno de agosto de mil novecientos cuarentiséis, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto; y hace saber: que por resolución de fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido nombrado interinamente Andrés Cisneros administrador y representante de la sucesión de parte de quien se

ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de dicha difunta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Eduardo Aguirre. — David Arévalo López, Srío.

Nº 1869 3—15—III—51.

Roberto Emilio Cuellar Milla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas del veinticuatro de febrero corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario de parte de la señora Isabel Beltrán Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el veintiséis de marzo del año próximo pasado en esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor Buenaventura Alberto López Rodríguez, conocido por Alberto López Rodríguez, en concepto de madre legítima del casuante y de cesionaria de los derechos que en la referida sucesión podrían corresponder a los señores Gumericindo López y Maura López Rodríguez, éstos últimos padre legítimo y hermana legítima del causante respectivamente; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media horas del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. E. Cuellar Milla. —Manuel Roberto Rodríguez, Srío. Into.

Nº 1873 3—15—III—51.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don José Tomás López, conocido sólo por Tomás López, fallecido el veintiocho de enero anterior, en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Andrea Maldonado v. de López, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Inés (varón), Luz, Basilio y Consuelo del Carmen todos de apellido Maldonado e hijos legítimos del causante; y de parte de Estebana Antonia, Pastor y Jerónima todos de apellido Maldonado, en el carácter de hijos legítimos del referido causante. Confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —José Montoya Parada. — J. A. López, Srío.

Nº 1874 3—15—III—51.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, del nueve de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Santos Guadrón, fallecida el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de Matías, Francisco y Cipriano, los tres de apellido Arias, en concepto de hijos legítimos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administra-

ción y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Miguel Oquelí Rodríguez, Juez 2º de 1ª Instancia. —Roberto Tamayo, Srío.

Nº 1884 3—15—III—51.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas del trece de marzo en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Erlinda Pérez, fallecida a las quince horas del ocho de enero del año corriente, en el barrio de El Calvario de esta ciudad, su último domicilio de parte de Rosa Guadalupe, Federico, José Adolfo y José Adán, todos de apellido Pérez en concepto de hijos ilegítimos de la causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Arrieta Gallegos, Juez de 1ª Instancia.—Leonidas Sergio Jiménez, Srío.

Nº 1887 3—15—III—51.

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Al público para los efectos de ley avisa: que por resolución de este Tribunal de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejara Victoriano Leonzo, fallecido el veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y tres en la población de Intipucá, su último domicilio, de Julián Blanco, declarándosele heredero a la vez por derecho de representación de su madre María Gertrudis Leonzo v. de Blanco, concubina por Gertrudis Leonzo, fallecida el cuatro de abril de mil novecientos cuarenticinco, en el mismo Intipucá, por el derecho que a ésta le corresponde como hija legítima del referido causante Victoriano Leonzo; confirniéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del seis de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —Alberto Escobar H. —L. A. López, Srío.

Nº 1890 3—15—III—51.

CURADURIA

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este juzgado de las ocho horas y diez minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta, se ha nombrado tutora interina del menor Elías de Jesús Carrato a la señora Juana García.

Y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima de dicho menor.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. S. Morales. —Francisco Quintanilla G., Srío.

Nº 1627 3—5—III—51.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio Ca, ballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante, te legal, a manifiestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel A. Castro, Juez Primero. —J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario. 8 v. a. Nº 84 7—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guidos, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifiestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Alf. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo.—A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 7—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifiestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachanán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. A. Castillo C., Juez Primero. — Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 7—15—II—51.

JUZGADOS DE LO CRIMINAL

EMPLAZAMIENTOS

Napoleón Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Higinio Osorio, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Salomón Sura, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Napoleón Guerrero, Juez 2º de 1ª Inst. de lo Criminal.—Felipe Romero h., Srío.

Of. 1 v. Nº 150 28—II—51.

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes: José, Beto y Gonzalo Aguilar, los tres del domicilio de Pueblo El Triunfo y demás generales ignoradas; para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de la localidad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye de oficio por el delito de homicidio en la persona de Clemente Beltrán, bajo los apercibimientos de la rebeldía si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a los expresados reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las diez horas del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—v—vale.—Dr. Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia.—L. Sergio Jiménez, Srío.

Of. 1 v. Nº 151 28—II—51.

Miguel Oquelí Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Miranda, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por delito de lesiones en Rosa Gloria Tiliño.

Todas las autoridades de la República tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Oquelí R.—Juez 2º de 1ª Instancia.—Roberto Tamayo, Srío.

Of. 1 v. Nº 157 28—II—51.

Tácito Funes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente José Basilio Barrera, procesado por el delito de hurto de ganado vacuno en María Soledad Rovira de Bonilla, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal expresada; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la

República, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once horas y veinticinco minutos del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Funes. —R. A. Gutiérrez.—Srío.

Of. 1 v. Nº 161 28—II—51.

Diego Cordero Rodríguez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Cita y emplaza a los reos ausentes Rosendo, Froilán, Pablo, Jesús y Eduarda, todos de apellido Hernández y Raúl Ponce, para que dentro del término de ley se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye a los cinco primeros por el delito de homicidio en José Rosa Ponce y al último por el delito de homicidio en Lázaro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentauno. — Diego Cordero Rodríguez, Juez de 1ª Instancia. — J. A. González, Srío. Into.

Of. 1 v. Nº 163 9—III—51.

El infrascripto Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Eugenio Canales, del domicilio de Corinto, para que dentro de quince días, a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el informativo criminal que se le sigue por el delito de sustracción del menor Lucio Rubio, bajo las responsabilidades legales si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —J. A. Tijerino, Juez 2º de 1ª Instancia. — Inés I. González, Srío.

Of. 1 v. Nº 167 9—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de los Talleres Gráficos Ariel, Sociedad Anónima de este domicilio, para que concurren a la Junta General ordinaria que se celebrará el día treinta de los corrientes, en la Oficina de la misma.

San Salvador, 5 de abril de 1951.

J. E. Marino,
Director.

Nº 2136 3—4—IV—51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo catorce bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 6187 Serie E, vigencia 1º de diciembre de 1940 expedido a nombre del Sr. Francisco Velásquez hijo. Estos derechos deben ser deducidos en el plazo de un mes a contar de la última publicación de esta Convocatoria.

San Salvador, catorce de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 1862—14—III—51.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo catorce bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 8390, Serie F, vigencia 1º de diciembre de 1941, expedido a nombre de José Luis Llovera. Estos derechos deberán ser deducidos en el plazo de un mes a contar de la última publicación de esta Convocatoria.

San Salvador, catorce de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 1863—14—III—51.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo catorce bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 17932, Serie L, vigencia 1º de diciembre de 1946, expedido a nombre de Marta J. Barrios. Estos derechos deberán ser deducidos en el plazo de un mes a contar de la última publicación de esta Convocatoria.

San Salvador, catorce de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 1864—14—III—51.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 1528, Serie B, vigencia 1º de enero de 1947, expedido a nombre de S. Antonio Velado. Estos derechos deben ser deducidos en el plazo de un mes a contar de la última publicación de esta Convocatoria.

San Salvador, catorce de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

CAPITALIZADORA DE AHORROS, S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 1865—14—III—51.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Mercado de Ahuachapán S. A., tiene a mucha honra convocar a los señores Accionistas del mencionado Centro Comercial, a Junta General Ordinaria, para el día domingo 29 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de sesiones de la Compañía, para elegir Nueva Directiva de la Asociación, que ha de regir los asuntos del Mercado, del primero de mayo próximo al treinta de abril de 1952.

Los señores Socios que por cualquier motivo no puedan concurrir personalmente, podrán hacerse representar por medio de otro Socio, y por escrito.

Ahuachapán treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Luis Gallegos A.,
Secretario.

Nº 2231 3—6—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Colegio de Abogados de El Salvador, convoca a todos los miembros activos del Colegio, para que el día 30 del corriente mes a las cinco de la tarde concurren al Paraninfo de la Universidad de El Salvador, con objeto de celebrar Junta General Ordinaria, de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, y en la que se hará también la elección de la Junta Directiva.

San Salvador, 6 de Abril de 1951.

Luis Rivas Palacios,
Secretario.

3 v. c. Nº 2253 3—9—IV—51.

3ª CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad Beneficencia Pública, se convoca nuevamente para el día viernes 13 del corriente, a las 8 p. m. en el local de la Institución, 9ª Av. N. Nº 4.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Dr. Pedro Hernández,
Secretario Sociedad Beneficencia Pública.

Of. 1 v. Nº 271—10—IV—51.

AVISO

"CASA DE PRESTAMOS LA QUEZALTECA"

El día jueves 1º de mayo próximo entrante se verificará en este establecimiento el REMATE PUBLICO de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas.

Tomás Berdugo,
Propietario.

Quezaltepeque, 7 de abril de 1951.

1 v. Nº 2289—10—IV—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 19 marzo de 1951:

Nº 237.—Hoy 8 hs. 30 ms. fondeó esta rada procedente de Los Angeles el vapor italiano "Stromboli" de 4444.33 toneladas registro, con 38 tripulantes, al mando su capitán Aniello Guda, sin carga, pasajeros ni correspondencia, patente limpia.—Manuel Urbina, Tte. Cnel. Comdte. y Capitán del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Lunes 16 de Abril de 1951.

NUMERO 68

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO		Página
Decreto N° 189.—Añádese Artículo al Título XV, Corte de Cuentas de la República, Capítulo Único, de la Ley de Presupuesto General vigente..	2097	
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
<i>Ramo de Relaciones Exteriores</i>		
Acuerdo N° 149.—Autorízase pago a doña Mariana Cabezas v. de Beloso, en concepto de viuda de don Arturo Beloso Escobar	2098	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
<i>Ramo de Justicia</i>		
Acuerdo N° 107.— CANCELÁSE la pensión asignada al doctor Miguel Angel Pacheco hijo, por haber fallecido	2098	
Acuerdo N° 108.—Nómbrase a la señora Margarita Eduardo, Encargada del Registro de Mujeres de la Penitenciaría Central	2098	
Acuerdo N° 109.—Autorízase pago por el servicio de alimentación que suministraron a los reos sumariados y rematados de la Penitenciaría Oriental de San Vicente	2098	
Acuerdo N° 110.—Se concede licencia a don Amadeo Reyes, Alcalde de las Carceles Públicas de Santa Rosa de Lima	2099	
Acuerdo N° 111.—Nómbrase a don Dagoberto Ulises García Pérez, Profesor de Instrucción Primaria de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana)	2099	
MINISTERIO DEL INTERIOR		
<i>Ramo de Gobernación</i>		
Acuerdos Nos. 597, 598, 599, 600, 601, 605, 606 y 609.— Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios..	2098-2100	
Acuerdo N° 602.—Nombramientos de Regidores y Síndico de la Municipalidad de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango	2100	
Acuerdo N° 603.—Se concede licencia al señor Vicente Angulo, Administrador de Correos de Alegria, departamento de Usulután	2100	
Acuerdo N° 604.—Prorrógase la licencia al señor Adán Ricardo Padilla, Guardalmacén de la Dirección General de Correos	2101	
Acuerdo N° 607.—Nómbrase interinamente al señor Mario Ernesto Lainez, Auxiliar de Contabilidad de la Dirección General de Correos	2101	
Acuerdo N° 608.—Rectifícase el Acuerdo N° 362, de fecha 22 de febrero del corriente año	2101	
Acuerdos Nos. 610 y 612.—Concedense licencias a varios empleados en dependencias del Ramo de Telecomunicaciones	2101	
Acuerdo N° 611.—Prorrógase la licencia al señor Vicente Angulo, Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Alegria, departamento de Usulután	2101	
MINISTERIO DE HACIENDA		
<i>Ramo de Hacienda</i>		
Acuerdo N° 209.—Movimiento con carácter interno en el personal de empleados de la Dirección General de la Renta de Aguas	2102	
Acuerdo N° 211.—Refréndase el nombramiento a don Julio Ernesto Mayén, Tesorero del Hospital Escales	2102	
Acuerdo N° 212.—Se refranda el nombramiento a don Julio Ernesto Mayén, Contador-Tesorero de la Escuela Nacional de Enfermeras	2102	
Página		
Acuerdo N° 213.—Modifícase el Acuerdo N° 38 del 20 de enero del corriente año	2102	
Acuerdo N° 214.—Autorízase pago al señor Efraim López Bertrand, sueldo devengado en concepto de Pagador Departamental de Morazan	2103	
Acuerdo N° 215.—Concedese licencia a don Víctor Manuel Cereghino, Jefe de la Sección de Franquicia de la Dirección General de la Renta de Aduanas	2103	
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<i>Ramos de Hacienda y de Salud Pública y Asistencia Social</i>		
Acuerdo N° 210.—Movimiento en el personal médico de la Clínica Asistencial del Barrio de Concepción de esta ciudad	2103	
MINISTERIO DE CULTURA		
<i>Ramo de Cultura Popular</i>		
Acuerdo N° 687.—Rectifícase el Acuerdo N° 419 de 13 de febrero del corriente año	2103	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Decreto N° 42.—Refuézcase el artículo V—1383 —Sotometimiento de becarios, representantes y delegados en misiones especiales al exterior, incluyendo pasajes— que corresponde al Capítulo VIII—Varios Gastos del Ramo— Título XIV—Ramo de Obras Públicas del Presupuesto General vigente	2103	
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios		
PODER LEGISLATIVO		
DECRETO N° 189.		
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,		
CONSIDERANDO:		
I.—Que para mejorar y extender el control ejercido por la Corte de Cuentas de la República, tanto sobre organismos ya establecidos como sobre otros de reciente creación, ha sido necesario aumentar el personal de la Institución mencionada con varias plazas que ya aparecen en la Ley Permanente de Salarios;		
II.—Que el edificio en que se halla instalada la Corte, no es lo suficientemente adecuado para el acondicionamiento de ese personal, por lo que es de urgencia ampliarlo y reformarlo de manera que dé cabida a todos los empleados de su dependencia;		
III.—Que según informe de la Corte de Cuentas de la República existe un sobrante de VEINTE Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES COLONES TRECE CENTAVOS (C 27,133.13) en el Art. 1388 del Presupuesto General vigente, correspondiente a los sueldos no devengados durante el mes de enero del corriente año, que puede utilizarse para la creación en dicho Presupuesto de la partida para los gastos necesarios, destinados a las mejoras y reparaciones que es indispensable efectuar en el edificio mencionado;		

POR TANTO.

En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente artículo al Título XV, Corte de Cuentas de la República, Capítulo Único, de la Ley de Presupuesto General vigente:

Art. V—1402-bis.—Para reparaciones, mejoras y construcciones del edificio de la Corte de Cuentas de la República (no estarán sujetas a la intervención de la Proveduría General de la República ni a los requisitos establecidos en la Ley de Suministros, pudiendo efectuarse los trabajos por el Sistema de Administración, de conformidad con planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas) ₡ 15,000.00

La cantidad a que se refiere la adición que antecede se tomara de los sobrantes de que se hace referencia en el Considerando III, proveenientes del Art. 1388 —Sueldos permanentes— del Presupuesto General vigente —Corte de Cuentas de la República— Título XV— Capítulo Único.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiñeño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nº 149. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951.
De conformidad con el Artículo 313 de la Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de

El Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V—128 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, pague a doña Mariana Cabezas vda. de Belloso, mediante la presentación de la correspondiente Orden de Pago, la cantidad de trescientos treinta dólares (US \$ 330.00), equivalente a ochocientos veinticinco colones (₡ 825.00) al 250% de cambio, suma que representa dos meses de sueldo a que tiene derecho en su concepto de viuda de don Arturo Belloso Escobar, quien falleció en el ejercicio de sus funciones de Cónsul de El Salvador en Puerto Barrios, República de Guatemala, el 25 de diciembre de 1950, conforme se ha comprobado con la certificación de la partida de defunción Nº 2353, extendida por la Alcaldía Municipal de San Salvador el 10 de enero del presente año. En consecuencia, queda sin efecto el Acuerdo Nº 126 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 22 de febrero último.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Relaciones Exteriores, CANESSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA**RAMO DE JUSTICIA**

Nº 107. Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de marzo de 1951.
En vista de la certificación de la partida de defunción extendida por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, en que consta que el doctor Miguel Pacheco hijo falleció en dicha ciudad el día 25 de noviembre de 1950 y quien gozaba de pensión por parte del Estado por los dilatados servicios que prestó a la Nación, según Acuerdo Nº 202 de 22 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 1, Tomo 148 de 3 de enero de 1950, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del primero de diciembre de 1950, la pensión de referencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, EIVA.

Nº 108. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director de la Penitenciaría Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Encargada del Registro de Mujeres, de dicho Centro Penal a la señora Margarita Eduardo en sustitución de doña Clara Bonilla v. de Marroquín. La nombrada devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo el sueldo que indica la partida Nº 27 subnúmero 1 del Art. 46 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 210, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 109. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
En vista de que, por circunstancias especiales no se ha podido instalar la cocina en la Penitenciaría Oriental de San Vicente, para que la Intendencia de dicho Establecimiento proporcione el servicio de alimentación por el sistema de administración y, habiéndose contratado dichos servicios con las señoras Rosa Artiga y Rosa Emelina Godínez, para que suministren la alimentación a los reos de dicha Penitenciaría, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de San Vicente para

que, con aplicación al Art. V-247, Capítulo V, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, pague, a las señoras Rosa Artega y Rosa Emelina Godínez, el servicio de alimentación que durante el mes de marzo último suministraron a los reos sumariados y rematados de la Penitenciaría Oriental de San Vicente, a razón de treinta y cinco centavos de colón (¢ 0.35) diarios por cada reo. Estos pagos se efectuarán contra planilla que lleven las formalidades que indica el Art. 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto antes citado y además el Es conforme del Director de la mencionada Penitenciaría. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 110. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
Vista la solicitud del señor Amadeo Reyes, contraída a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo para no asistir al desempeño de su empleo de Alcalde de las Cárcel Púlicas de Santa Rosa de Lima, por enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor Reyes la licencia que solicita a partir del primero del corriente y nombrar en su lugar durante ese lapso al señor Carlos Eliseo Melgar, quien devengará el sueldo que señala la partida Nº 13 subnúmero 2 del Art. 45 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de La Unión con aplicación al Art. 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. El señor Reyes cobrará su sueldo correspondiente a la licencia, con aplicación al Art. V-276 del citado Presupuesto. (Derechos de nombramiento del señor Melgar, ¢ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 111. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director de la Penitenciaría Occidental (Santa Ana), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Instrucción Primaria de dicho Centro Penal a don Dagoberto Ulises García Pérez en sustitución de don Hugo Alberto García. El nombrado devengará, a partir de esta fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la partida Nº 12 subnúmero 1 del Art. 47 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, con aplicación al Art. 224, Capítulo IV, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ¢ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 597. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. 23, Capítulo II, Título III Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil quinientos colones (¢ 1.500.00) en la adquisición de alambre fosforado, uniones universales, laves, grampa, válvulas; empaque de hule, empaque grafitado y otros accesorios para el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella ciudad, así co-

mo para atender reparaciones urgentes a la cañería del mismo servicio, durante el presente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 598. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. 24, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo alumbrado), erogue hasta la suma de setecientos veinte colones (¢ 720.00) en pagar las cuotas mensuales de sesenta colones (¢ 60.00) a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, por el suministro del servicio de alumbrado público en aquella villa, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 599. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 15, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos colones (¢ 300.00) en pagar las cuotas mensuales a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador por la energía eléctrica que suministre para el funcionamiento de la bomba de agua de aquella villa. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 600. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Cajuatpeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—10—, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de seiscientos colones (¢ 600.00) en la compra de uniformes, capas de hule, cinturones y corvos con vaina, para servicio de la Policía Municipal de aquella ciudad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamen-

tal encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 601.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a las Partidas Nos. 1 y 2 del Art. V—25, Capítulo I, Título IX, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de dos mil ciento cincuenta y dos colones ochenta y seis centavos (C 2,152.86) en cancelar deuda que tiene con la Esso Standard Oil, valor de aceite Diesel y Essolable H—Nº30, que suministró para el servicio de la maquinaria de la bomba del Cacahuatal que surte de agua potable a dicha ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 605.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, así como en cancelar deuda por el mismo servicio, las cantidades siguientes:

Pago a la Compañía de Alumbrado Eléctrico por el servicio suministrado en el mes de noviembre de 1950	C 666.85
Pago a la misma Compañía por el servicio suministrado en el mes de diciembre de 1950	" 652.66
Cuotas mensuales de C 700.00 cada una, que se pagarán a la Compañía por el servicio que suministre durante el corriente año	" 8,400.00
Pago por servicios extras	" 800.00
Instalación de contadores y otras instalaciones	" 1,000.00
Compra de bombillos y material eléctrico	" 1,000.00
Gastos imprevistos	" 990.09
Total	C 13,509.60

Trece mil quinientos nueve colones sesenta centavos (C 13,509.60) que se tomarán de las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Art. 29, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar las inversiones mencionadas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 606.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo el encapetado del cielo interior de la casa-cabildo, así como el empedrado del final de la calle que conduce al matadero público de aquella villa, en lo que podrá invertir hasta la suma de trescientos colones (C 300.00), que tomará de la Partida 2, Art. V—15, Sección I, Título II, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 609.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que con cargo a la Partida Nº 3, Art. 7, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil colones (C 1,000.00) en la compra de dos máquinas de escribir completamente nuevas, marca "Royal", para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 602.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango.

- 1º Regidor, don Agustín Martínez,
- 2º Regidor, don Simón Rivera,
- Síndico, don Magdalena Martínez.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 603.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada legalmente, a partir del dieciséis de febrero último, al señor Vicente Angulo, en su concepto de Administrador de Correos de Alegria, departamento de Usulután; y, a propuesta de la Dirección General de Correos, nombra en su lugar, con carácter interino, por ese tiempo, al señor An-

tonio Gómez Cuestas, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida N° 138, Subnúmero 121 del Art. 58 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 330 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante señor Angulo, se aplicará al Art. V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 604.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes, a partir del seis (6) del corriente mes, sin goce de sueldo, la licencia que por Acuerdo N° 362, de fecha 22 de febrero último, publicado en el Diario Oficial N° 46, Tomo 150, le fué concedida al señor Adán Ricardo Padilla, Guardalmacén de la Dirección General de Correos. A propuesta de la misma Dirección General y mientras dure la licencia otorgada al señor Padilla, continuarán desempeñando sus respectivos cargos, con carácter interino, las siguientes personas:

ARTICULO 58 DE LA LEY DE SALARIOS
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Partida

ALMACEN

29—Guardalmacén, señor Obdulio Calderón, en sustitución del señor Adán Ricardo Padilla.

CONTABILIDAD

28—Auxiliar, señor Mario Ernesto Láinez, en sustitución del señor Manuel Edmundo Sosa, hijo, quien pasa a otro puesto.

NEGOCIADO DE REGISTRADOS DEL INTERIOR Y VALORES DECLARADOS

77—Jefe, señor Juan Mundo Ramos, en lugar del señor Obdulio Calderón, quien pasa a otro puesto.

78—Segundo Jefe, señor Manuel Edmundo Sosa, hijo, en sustitución del señor Juan Mundo Ramos, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, durante el periodo antes mencionado, los sueldos correspondientes al artículo y partidas que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art° 330 del Presupuesto Fiscal vigente. Los señores Obdulio Calderón, Juan Mundo Ramos y Manuel Edmundo Sosa, hijo, caucionarán a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 607.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar con carácter interino, Auxiliar de Contabilidad de la expresada Dirección General al señor Mario Ernesto Láinez, en lugar del señor Manuel Edmundo Sosa, hijo, quien está desempeñando otro puesto interinamente. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 28 del Art. 58 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 608.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo N° 362, de fecha 22 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 46, Tomo 150, en el sentido de que el expresado acuerdo surtirá efectos a partir del seis (6) de febrero último y no del siete del mismo mes como aparece, quedando vigente en todo lo demás.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 610.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor Uzziel Membreño, en su concepto de Receptor de la Receptoría de Radiotelegramas y Control de Cablegramas de la Dirección General de Telecomunicaciones, relativa a que se le concedan ocho días de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor Membreño, la licencia solicitada, a partir del primero del mes en curso, y nombrar interinamente para que lo sustituya, durante el mismo lapso, al señor David García, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida N° 196, Subnúmero 1 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 369 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 612.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder diez días de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor José Peñate Cuestas, en su concepto de Mensajero de la Oficina de Telecomunicaciones de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y nombrar interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Manuel Antonio Nájera, quien devengará el sueldo que señala la Partida N° 112, Subnúmero 14 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 611.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes, con goce de medio sueldo, a partir del diez del mes en curso, la licencia que le fué concedida por motivos de enfermedad al señor Vicente Angulo, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones

de Alegría, departamento de Usulután, por Acuerdo Nº 418, de fecha 2 del corriente, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 150, por continuar enfermo según lo comprueba en forma legal, y nombrar interinamente para que lo sustituya durante el tiempo de la prórroga al señor José García, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 91, Subnúmero 53 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V-417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Sub-Secretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Nº 209. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud del señor Carlos Zimmermann, p., presentada por medio de la Dirección General de la Renta de Aduanas, contraída a que se le conceda un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del día 27 del presente mes, para no asistir al desempeño de su empleo de Oficial de Tercera Clase con funciones de Encargado del Libro de Importación Mayor de la Aduana Terrestre de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, ACUERDA: 1º.—Conceder al peticionario señor don Carlos Zimmermann, p., la licencia que solicita, en la forma antes indicada, pero desde el día 30 de este propio mes. 2º.—Hacer en el personal de la mencionada Aduana, con carácter interino, el movimiento siguiente:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Funciones:	Nombre:
12	4	Oficial de 3ª Clase, Encargado del Libro de Importación Mayor,	Libro de Importación Mayor,	don Manuel Flores Campos en lugar de don Carlos Zimmermann, p.
13	4	Oficial de 4ª Clase, Auxiliar del Encargado del Libro de Importación Mayor,	Auxiliar del Encargado del Libro de Importación Mayor,	don José María Urroz en lugar del señor Flores Campos.
14	17	Oficial de 5ª Clase, Expeditor de Carga,	Expeditor de Carga,	don José Antonio Mena en lugar del señor Urroz.
27	4	Caporal, Caporal, don Víctor Ramírez en sustitución del señor Mena.		

Las personas mencionadas devengarán durante el lapso que dure la licencia, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los cuales serán cancelados por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, con cargo al Art. 469, Capítulo V, Título VI, de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo los señores Flores Campos, Urroz y Mena caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 211. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Artº 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento

de Tesorero del Hospital Rosales a don Julio Ernesto Mayén, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de enero retroproximo, el sueldo que señala la partida 109 del Artº 1 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será cancelado por la Pagaduría correspondiente del Servicio de Tesorería, con aplicación al Artº 1 -- Parte Segunda-- Egresos-- del Capítulo I, Título I del Presupuesto Especial de la referida Institución Oficial Autónoma; debiendo el señor Mayén caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 212. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Artº 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Contador-Tesorero de la Escuela Nacional de Enfermeras, al Tesorero del Hospital Rosales, don Julio Ernesto Mayén, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de enero próximo pasado, el sueldo que señala la partida 9 del Artº 50 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, con aplicación al Artº 1 -- Parte Segunda-- Egresos del Capítulo III, Título IV del Presupuesto Especial de la mencionada Institución Oficial Autónoma, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 213. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º)—Modificar el Acuerdo Nº 38 del 20 de enero retroproximo, por el cual se concedió un mes de licencia con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, a doña Esperanza Vidal de Hurtarte, Encargada de Especies Fiscales de la Administración de Rentas del departamento de San Salvador, destacada en la mencionada Dirección, en el sentido de que la licencia aludida, únicamente será por diecinueve (19) días, contados del 20 del mencionado mes de enero al 7 de febrero anterior, inclusive, y no de un mes como lo expresa el referido Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra variación. 2º)—Conceder, a solicitud de la expresada señora Esperanza Vidal de Hurtarte, por la causal a que se refiere el numeral 2) del Artº 5º, en relación con el Artº 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, cuya circunstancia ha comprobado por intermedio del correspondiente organismo, cuarenta (40) días de licencia con goce de sueldo, a partir del 8 de febrero último en adelante, debiéndole ser cancelado su sueldo correspondiente al lapso de esta última licencia, por la Pagaduría anexa a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artº V-527, de la Ley de Presupuesto General vigente. 3º)—Nombrar, con carácter interino, en sustitución de la señora Vidal de Hurtarte, durante el período de la referida licencia, a la señorita Nora Imelda Rubio, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la partida 12, subnúmero 2, del Artº 68 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con cargo al Artº 458 de la expresada Ley de Presupuesto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 214. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
En vista del informe favorable emitido por la Corte de Cuentas de la República, en nota Nº 10935 de fecha 9 de marzo en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que, con aplicación al Art. V-545 del Presupuesto General vigente, erogue la cantidad de sesenta y dos colones, noventa centavos (C 62.90), para pagar al señor Efraín López Bertrand, el sueldo de seis días de trabajo, comprendidos del 26 al 31 de enero último, ambas fechas inclusivas, devengando en concepto de Pagador Departamental de Morazán, por haberse hecho cargo de su empleo en la fecha primeramente citada, conforme Acuerdo Nº 14 de fecha 10 de enero retropróximo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 215. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de don Víctor Manuel Cereghino, interpuesta por medio de la Dirección General de la Renta de Aduanas y contraída a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante quince (15) días a partir del 8 del presente mes, al desempeño de su cargo de Jefe de la Sección de Franquicia de la mencionada dependencia, en virtud de haber sido designado Delegado a la II Convención Centroamericana de Arbitros de Foot-ball a celebrarse en San José, Costa Rica, lo cual ha comprobado debidamente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 6) del Art. 5º y el Art. 10 bis de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia en la forma y por el tiempo en que ha sido solicitada por el señor Cereghino, debiendo cancelarle la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería el sueldo que indica la partida 6, Subnúmero 5 del Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 469 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIOS DE HACIENDA, DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMOS DE HACIENDA, DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 210. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal médico de la Clínica Asistencial del barrio de Concepción de esta ciudad, dependiente del Circuito de Teatros Nacionales, el movimiento que se detalla en seguida:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
29	2	Médico	Dr. Francisco Monterrosa Gavidia, en sustitución del Dr. Donald Moreno Bulnes, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
30	6	Practicante	Br. Mario Vidal, en lugar del Br. Luis Vaquero Muñoz, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de marzo en curso, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros detallados del Artº 52 de la Ley

Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, los cuales serán cancelados con aplicación al Artº 1, Parte Segunda—Egresos, Capítulo VI, Título IV, de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS. El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 637. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 419, de fecha 13 de febrero próximo pasado, en el sentido de que la señorita Leticia Escalante Escoledo, nombrada interinamente Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Soyapango, departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Margoth Chávez de Fuentes, quien gozaba de veintinueve días de licencia, con goce de sueldo, desde el 1º de febrero próximo pasado hasta el 1º de marzo en curso, ambas fechas inclusive, deberá cobrar conforme la Partida Nº 12, Subnúmero 20, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente; y no con la Partida Nº 4, Subnúmero 20, como aparece en el acuerdo mencionado, asimismo la profesora Chávez de Fuentes devengará la cantidad de ciento dieciocho colones setenta y un centavos (C 118.71) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado presupuesto, y no la cantidad de ciento cuarenta y nueve colones sesenta y ocho centavos (C 149.68), como aparece en el acuerdo que se rectifica. Queda sin modificación el resto del citado acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 43.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézase con la suma de DIEZ MIL COLONES (C 10,000.00) el artículo V-1383 —Sostenimiento de becarios, representantes y delegados en misiones especiales al exterior, incluyendo pasajes— que corresponde al Capítulo VIII Varios Gastos del Ramo— Título XIV —Ramo de Obras Públicas— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V—1384 —Para contratación de servicios profesionales de carácter técnico— consignado en el mismo Título y Capítulo del citado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Atilio García Prieto,
Ministro de Obras Públicas

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber: que Victoriano Espinal mayor de edad agricultor domiciliado en Jocoro, solicita título de propiedad de un terreno rústico, inculto, sito en el cantón "Volcán", de esta jurisdicción, de quince mazanas de capacidad, linda Oriente, con terrenos del solicitante, Norte y Poniente, con terrenos de Marcelio Díaz, Cayetano Membreno y Erceilia Cruz, quebrada "Paso del Ganado" de por medio, y Sur: con terrenos de Antonio Sorto y sucesión de Claros Sorto, mojonos de piedra y cerco de alambrado de por medio. Lo hubo por posesión material por más de diez años continuos. No es dominante ni sirviente, carece de cargas reales y proindivisiones.

Lo estima en mil colones, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción febrero catorce de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado—s—Vale—Félix Atilio Nolaseo, Alcalde Municipal.—Horacio Alvarado, Secretario. Nº 1580 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Valtosan Clemente de Rodríguez, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, doce metros setenta centímetros, con solar de María Irene Quintanilla y Leonidas Arévalo, calle pavimentada que conduce a La Libertad de por medio; al Norte, veintisiete metros, con solar de Teodora viuda de Melgar; al Poniente, doce metros noventa centímetros, con solar de Filomena Moreno; y al Sur, veintisiete metros veintitrés centímetros, con solar de José Alfredo Guardado, no es predio dominante ni sirviente y no existe proindivisión, lo estima en la cantidad de seiscientos colones, lo hubo por compra que hizo a don Lúcio Huez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis A. Cubías, Alcalde Municipal.—José Javier Iglesias, Secretario Municipal. Nº 1588 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido por escrito la señora Felicitá Colorado, de cincuenta y dos años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guadalupe de esta jurisdicción, como de doscientas cuarenta áreas de extensión, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento cuarentidós metros en línea recta, con terrenos de Sebastián Juárez y José Escamilla; al Norte, ciento ocho metros, con terrenos de Secundino Camero. Francisco Colorado y Juana Juárez, mediando una quebrada invernal; al Poniente, doscientos cincuenta metros más o menos, línea quebrada, con terrenos de Josefina Colorado, Juana López y Horacio Santos; y al Sur, ciento cuarenta metros, más o menos, en línea recta, con terrenos de Horacio Santos, Ismael Santos y Petrona Ventura mediando con terreno de esta última, alambrado propio de la colindante, estando rodeado con brotones medianeros y esquineros

de izote, tempate, pite y jiote. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra a su tío Prófano Colorado; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni existe proindivisión con nadie y lo aprecia en seiscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Canjura, Alcalde Municipal.—Lorenzo López, Srío. Mpal.

Nº 1593 2—2—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Ernestina España Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos Eduardo, Ana Deney, Flavio Osbaldo y Osberto Orlando, todos de apellido Linares, solicitando título de propiedad sobre un terreno urbano, situado en el barrio de Santo Domingo de esta población, de las medidas y linderos siguientes: Oriente y Poniente treinta y tres metros; Norte y Sur dieciocho metros, colindantes Benjamín Menéndez y Erceilia Grijalva. Lo estima en un mil colones; lo hubo por compra a Benjamín Menéndez, hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Candelaria de la Frontera, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alvaro Carrillo Mendoza, Alcalde.—Rodolfo Berrader Alfaro, Secretario Municipal.

Nº 1595 2—2—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Victoriana Vázquez de Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, solicitando: que se le extienda título de propiedad de un terreno de origen ejidal, el cual posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida como verdadera dueña desde hace más de catorce años, terreno de sesenta áreas de extensión superficial de las medidas y linderos siguientes: al Norte, línea un poco curva, camino de por medio, con terrenos de Gervasio Contreras, brotones de pitos, izotes y jotes propios del predio colindante en noventa y cuatro metros sesenta y un centímetros; al Oriente, línea recta, en ochenta y un metros, con terreno del mismo Gervasio Contreras, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vázquez, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vázquez, cerco de brotones de pitos, jotes y jocotes y al Poniente, línea quebrada compuesta de tres tiros, en doscientos veintidós metros sesenta y ocho centímetros así: el primero de Sur a Norte, línea recta, sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; el segundo cambia de Occidente a Oriente, línea un poco curva, en noventa y ocho metros treinta y cuatro centímetros y el tercero de Sur a Norte, cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, línea recta, con terrenos de Florentino Rivera y Vicente Chacón, sirviendo de lindero un arroyo seco y cerco de brotones en una parte. En el predio descrito existe una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque, de seis varas de largo por seis de ancho inclusive los corredores. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este

domicilio. El terreno está en el cantón San José Cortez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa Delgado, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario. N° 1630 2—5—III—61.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Saravia Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón El Agua Zarca, de esta jurisdicción. El primero de la extensión de siete hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Magdalena Amaya y Francisco Morales, mediando con el primero una calle vecinal, y con el segundo por cerco de alambre y piedra del terreno que se describe, hasta el salto de una quebrada seca; al Norte, con terreno de Rosa Gallegos, separados por la quebrada seca mencionada, desde el salto hasta la Poza Colorada; al Poniente, terreno de León Amaya, separados por cerco de alambre y una quebrada de invierno, desde la Poza Colorada, hasta el salto del Chorreadero, y de allí solo por cerco de alambre hasta llegar al bordo del Calichal; y al Sur, terreno de doña Cruz Morales, separados del bordo del Calichal, hasta la calle que de Sensuntepeque conduce al cantón Gavilán y cerco de alambre del terreno que se describe. El segundo tiene una extensión de tres hectáreas y cincuenta áreas, y linda, al Oriente, con terrenos de Marcial Cañas y Pedro Rivas, separados por cercos de piña; al Norte, terreno de José María Rivas, mediando cerco de piña; al Poniente, terreno de Toribio Velasco, divididos por cerco de piña, y al Sur, terreno de Domingo Láinez, calle vecinal que de Sensuntepeque conduce al cantón San Matías, de por medio. Los terrenos descritos pertenecieron a los extinguidos de esta villa, no teniendo cargas o derechos reales de ninguna clase; teniendo una parte fértil y el resto árido; y los estima el primero en seiscientos colones y el segundo en quinientos colones. Los colindantes son unos de este domicilio y los restantes del domicilio de Sensuntepeque. Se hace saber al público, para efectos legales.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guacotecti, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—dos—vale. — Víctor Manuel Velasco, Alcalde Municipal. — Isabel Rodríguez G., Srío. N° 1495 3—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Aminta Avelar Baños, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano y sus edificaciones, que posee de manera quieta y pacífica desde hace más de diez años, en el barrio "La Trinidad" de esta ciudad, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticuatro metros; calle de por medio, con el Hospital en construcción y casa de Carmen Argüello; al Sur, cincuenta y cinco metros, con casa y solar de Víctor Barillas, cereas de alambre y piña de por medio; al Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de Teófilo Laxa, cerco de piña de por medio, y al Norte, cincuentisiete metros, con solar de Teresa Baños viuda de Avelar, cerca de brotón de por medio, y la casa que es techos de tejas, sobre horcones y paredes de bahareque, tiene diez metros de ancho inclusive el corredor del Poniente, por doce metros de largo, y según documentación que por separado obra en poder de la presentada, los ad-

quirió por compra a Teresa Baños viuda de Avelar de oficios domésticos y don Carlos Molina empleado público, la primera de este domicilio y el segundo de Guaymango y ambos mayores de edad. No es dominante ni sirviente, carece de carga o derecho real ni está en proindivisión, estimándolo en mil colones. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—rt—Vale. — Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Srío. N° 1498 3—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Justo Rufino Canales, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un solar urbano que posee de buena fe desde hace más de quince años, solar que está ubicado en la calle de La Ronda del barrio de Paleca de esta villa, marcado con el número diez, que mide y linda: Norte, seis metros veintiocho centímetros, calle de por medio con Isidra Villalta; Poniente, veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros, con solar de Casimira Rivera; Oriente, diecisiete metros sesenta y dos centímetros, con solar de Julio Rivera; y, Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros, linda con solar de Bernabé Rivera, está dividido por todos sus rumbos con brotones de izote, los colindantes son de este domicilio, lo adquirió por compra al señor Rubén López, de cincuenta y seis años de edad, zapatero, de este domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión, lo estima en quinientos colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Delgado, a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario. N° 1507 3—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, el señor Gilberto Canjura Menjivar, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, identificado con cédula de vecindad N° 801117, extendida en esta oficina, el cual mide y linda: al Oriente, terreno de Angela Pérez de Henríquez, mide en línea recta diecinueve metros ocho centímetros, limitándolo brotones de pito propiedad del terreno que se describe; al Norte, fundo de Raúl Avilés, calle pública de por medio, mide en línea recta diez y nueve metros; al Poniente, con predio de Inocente Montano, calle pública de por medio, mide en línea recta veintidós metros treinta centímetros; al Sur, terreno de Adrián Ordóñez, limitándolo brotones de pito y mide en línea recta treinta metros ochenta centímetros; tiene como accesorios una casa de tejas paredes de bahareque, montada sobre horcones de seis metros de laltud, por seis de longitud inclusive su corredor que también es de tejas.

El inmueble descrito lo hubo el interesado por compra a Margarita Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este domicilio y lo estima en doscientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio; no es dominante ni sirviente,

ni tiene cargos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Enmendado—diez y nueve metros; al Poniente, con vale. Ramón Marroquín, Alcalde Municipal.—José Saúl Hernández, Secretario Municipal.

Nº 1518 3-28-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Miguel Angel Antonio Braghirolli, de treinta y cinco años de edad, talabartero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio, con casas y solares de María Caballero de Murga y de Rosa Teresa Braghirolli de Cárcamo; al Poniente, veinticinco metros, cerco ajeno en medio, con solar de Mercedes Caballero; al Norte, diez metros cerco ajeno de por medio, con solar de Mercedes Caballero; y al Sur, diez metros, calle de por medio, con casa de don Abel Velasco; lo hubo por compra a Cecilio Barrientos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo aprecia en quinientos colones. No es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona, lo ha poseído por más de diez años continuos de manera quieta y pública. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1524 3-28-II-51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Victor Manuel Grageda Hernández, de treinta y siete años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, compuesto de setenta áreas de superficie, situado en el cantón "Salitre-ro" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno de Victor Manuel Hernández, cerco de brotón y piña, ajeno, en medio; al Sur, con el de la sucesión de Florencia Martínez de Orellana, zanjón de por medio; al Poniente con el de Ignacia Juárez, cerco de brotón y piña de por medio; y al Norte, con el de Ignacia y Carlos Juárez, cerco de alambre y piña, propio de por medio; el terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, lo hubo el interesado por compra a Victor Manuel Hernández, estimándolo en doscientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesor, siendo quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio, se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1525 3-28-II-51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Antonio Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de una faja de terreno rústico, inculto compuesto de cuatro áreas dieciséis centiáreas de extensión, situado en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, de origen ejidal, y linda: al Oriente, barranca de por medio, con finca del solicitante y de Petrona Moreno; al Poniente, camino en medio, con finca de don Pedro Menéndez

Castro; al Norte, con la de Petrona Moreno; y al Sur, con la de Victor Manuel Gómez y con la de la sucesión de don Pascual Gómez, representada por doña Deifina v. de Gómez; no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Petrona Moreno; estimándolo en trescientos colones; lo ha poseído por más de diez años, unida su posesión con la de su antecesora, de manera quieta, pública y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1526 3-28-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó hoy Nicolás Maravilla, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, portador de su cédula de vecindad Nº 528604, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de capacidad, inculto, árido que correspondió a los antiguos ejidos de esta ciudad, situado en el lugar "El Guayabito", cantón Ujuste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Solano, brotones de jiote y piña de por medio; al Norte, con terreno de José María Quintanilla, brotón de jiote, jecote y un piñal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Solano, brotón de ti. huilote y tempate de por medio. No es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; contiene en su interior una casa rancho; los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos colones.

Se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.— H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal.—A. V. Quintanilla, Srio.

Nº 1530 3-28-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don José Luis Rosa, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y de este vecindario, con Cédula de Vecindad Nº 1007, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico de plan y ladera e inculto, situado en los suburbios de esta población, árido y de la extensión de dos hectáreas setenta y seis áreas, conocido con el nombre de "La Merced", lindante: al Oriente, con terreno de Faustina Monje separados por el camino vecinal que conduce al punto "La Vega"; al Norte, con terreno de Alonso Joel cerco de piña en medio hasta el camino real; de aquí con terrenos de José María Abarca, Jeremías Ayala y otro de propiedad municipal separados por el camino real que se dirige a Sensuntepeque, con los dos primeros y con el último por cerco de piedras y terrenos de Simón Jovel Durán, Pascual Palacios y José Flores divididos por el mismo camino real; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Mejía Durán representada por Nicolasa Abarca cerco de piña y alambre en medio; y al Sur, terreno de Juan Antonio Gutiérrez divididos por cerco propio de piedras; en este terreno hay construida una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque en buen estado que mide doce metros de largo por seis metros de ancho con dos corredores. El interesado adquirió este inmueble por compra que hizo a doña María Isabel Alfaro viuda de Rodríguez ya difunta y lo estima en dos mil colones siendo todos los colin-

dantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —h —c —cinco —Vale. —Diego Flores, Alcalde Mpal. —Fernando Flores R., Secretario Mpal.

Nº 1531 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito, los señores Gregorio y Margarito Martínez, mayores de edad, agricultores; el primero del domicilio de Ahuachapán, identificado con su cédula de vecindad número doscientos setenta mil doscientos setenta y dos, y el segundo, vecino de esta ciudad, también identificado con su cédula de vecindad número doscientos veinticuatro mil trescientos cincuentitrés; ambos solicitando se extienda a favor de cada uno, y por el orden correspondiente título de propiedad de estos inmuebles: el primero que corresponde a Gregorio Martínez linda: al Poniente, veintitrés metros, con terreno de Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, ocho metros por un lado, y linda con finca de Alberto Pacas, calle nacional de por medio, y por otro lado, doce metros con terreno de Rosa Martínez, sin ninguna clase de cercos de por medio; al Sur, por un lado ciento dos metros con terreno de Bernarda Martínez y Rosa Martínez, y por otro lado, cincuentidós metros, con terreno de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de alambre y tirabuzón de la colindante de por medio, y al Norte, ciento cincuentidós metros con la porción de Margarito Martínez, sin haber cerco de por medio. El segundo, que corresponde a Margarito Martínez linda: al Poniente, dieciocho metros, con fincas de doña Luisa viuda de Rodríguez, cerco de árboles de chaquirre propio de por medio; al Oriente, doce metros, calle nacional de por medio con finca de Alberto Pacas; al Norte, ciento cincuentidós metros con terrenos de Catalina, Dolores y Carmen Ruiz, mojonos de izotes de por medio, y al Sur, ciento cincuentidós metros con la porción de Gregorio Martínez. Estos inmuebles están situados en el cantón Las Flores de esta jurisdicción; son de naturaleza fértiles; están cultivados de árboles de café; cada interesado estima el inmueble que le corresponde en dos mil colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni los tienen en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Alberto Pacas y doña Luisa viuda de Rodríguez, que residen en la ciudad de Santa Ana. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiuno. Enmendados —cédula —extienda —cincuentiuno—vale. —Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal, —Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

Nº 1532 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Reyes Chávez, mayor de edad, casado, comerciante en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario" de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, mide en cada uno de sus lados Oriente y Poniente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, y en cada uno de sus lados Norte y Sur, veinte metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente,

con solar de Francisco de Jesús Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Juana Molina, cerco de espinas en medio; al Poniente, con Francisca Quinteros, cerco de alambre de la colindante en medio; y al Sur, con Héctor Emilio Lovo, calle en medio; contiene una casa rancho, de tejas, sobre horcones, tasacualada, de seis varas en cuadro; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derecho real en proindivisión con otra persona, lo adquirió por compra a los señores Dolores Gómez, Herminia Articas, Dolores Molina, Francisca y Fidencio Soto, mayores de edad, el último jornalero y las demás de oficios domésticos, la primera del domicilio de San Rafael Oriente y los otros de esta villa, lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —José Manuel Ulloa, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley. —José Antonio Benítez, Secretario.

Nº 1533 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Alfonso Pino, de cincuenta años de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, con solares y casas de Ignacio Larreynaga y Francisco Amaya, mide cuarenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros, separados por cerco de alambre, palo pique y trascorral; al Norte, con casas y solares de Fermán Chévez, Isabel Velis y Guadalupe Martínez, segunda calle Oriente de por medio, midiendo veintidós metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Cruz Herrera, separados por pared del colindante y cerco de palo pique y alambre, midiendo veinte metros sesenta y ocho centímetros; al Suroeste, con casa y solar de Salvador Orellana, separados por pared y cerco de palo pique y alambre, midiendo siete metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con predio municipal, donde está el tiangué y solar de José Calazans Amaya, separados por cerco de alambre y paja y mide cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros. Las construcciones existentes en dicho solar consisten en una casa que mide de largo a la calle veintidós metros por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, inclusive un corredor interior, siendo el techo de tejas sobre paredes de adobe y bajareque, y además tres medianas techo de teja. El predio no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima el titular señor Pino en dos mil colones, y lo adquirió por compra a don José Leandro Ortiz y señora María Sara Ortiz. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Salvador Orellana que es del domicilio de Villa Dolores.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —alambre —hubiere —este —vale. —Gilberto Aguilar Ruiz, Alcalde Municipal Titular. —Neftalí Figueroa, Secretario.

Nº 1534 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Emilia Granada viuda de Villalobos, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número 302665, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, que mide

por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, quince metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, doce metros y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Elvira Torres; al Norte, con solar de Carlota Parada; al Poniente, con casa de Lidia Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Enrique Rosa, calle de por medio. Está dividido de los predios colindantes por trascorrales todos del solar descrito y contiene una casa de siete metros de largo por cinco de ancho, sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas. Los colindantes son de este domicilio y se trata de un predio libre de cargas o de derechos reales, proindivisión con otras personas y tampoco es dominante ni sirviente. Lo estima en seiscientos colones y lo adquirió por compra a Carmen Hernández Granillo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Jucupa, veinticinco de enero de mil novecientos cincuentauno. Sobre borrado —la —ci —Vale. — José Ma. Cordero, Alcalde Mpal. depositario. —Miguel A. Batres, Srlo. Nº 1535 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Olivia Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor título de propiedad de un predio rústico, cultivado de café, constante de treinta y cinco áreas, donde hay construida una casa rancho, techo de tejas, sobre horcones, situado en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Federico Hidalgo y del doctor Rodrigo Herrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Joaquín Figueroa, cerco de izote ajeno de por medio; al Poniente, con el de don José Durán Rivas, cerco propio de por medio; y al Sur, con predios de los mismos Hidalgo y Durán Rivas, cerco propio de por medio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Herrera y Durán Rivas, que son de Ahuachapán.

Se avisa al público para fines de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alejandro Barrientos Leiva, Alcalde Municipal. —José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1536 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Adolfo Chávez, conocido socialmente por Ramón Chávez, de cincuenta y un años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 323368, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un predio rústico capaz de cinco manzanas de extensión más o menos o sean tres hectáreas cincuenta áreas, sito en los suburbios de esta ciudad, hacia el rumbo Poniente, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente; con terreno de Carlos Antonio Chávez, callejón de por medio, que conduce a los terrenos de María Chávez y Carmen Chávez de Orantes, cerco de alambre de por medio, al Poniente; con terreno de Rubén Sánchez quebrada del burro invernal de por medio, al Norte; con terrenos de María Josefa Chávez y Carmen Chávez de Orantes cerco de alambre de por medio y al Sur; con terreno de Carlos Antonio Chávez cerco de alambre de por medio y mojonés de un árbol de fiote y uno de tihuite también de por medio, no tiene cargas ni derechos reales, no es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión, lo hubo por donación de su madre Segunda Henríquez, los colindantes son

de este domicilio, y lo estima en cuatro mil colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—el —domicilio —Vale. —Andrés Roque P., Alcalde Mpal. —A. Alfaro, Srlo.

Nº 1582 3—19—III—51.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Rodolfo Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, empleado, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin cultivos permanentes, fértil, en el que hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe de once metros en cuadro, teniendo el terreno once áreas de capacidad y los linderos siguientes: al Oriente, con la calle nacional que va a Ilobasco; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, cerco de piña del colindante y de piedra del terreno que se describe; al Poniente, con lote de Napoleón Cruz Martínez, divididos por dos pitos esquineros en línea recta antes, ahora dos mojonés de cemento; y al Sur, con terrenos de Santos Alfaro, cerco de piña del terreno que se describe divide; habiendo establecido por este rumbo una servidumbre de tránsito, consistente en un camino de tres metros de ancho, que sirve a los terrenos encerrados vecinos, y que fueron de don Fernando Cruz. Lo compró el solicitante a don Ramón Cruz Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene otro gravamen fuera de la servidumbre especificada, ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en seiscientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio y se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—seiscientos—a—vale.—Gregorio Ayala, Alcalde Mpl. Dep.—R. R. Gámez, Srlo.

Nº 1680 3—7—III—51.

Jesús Posada Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Reyes de Arreaga, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 317194, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico ejidal situadas en esta jurisdicción, que esta poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años consecutivos y sin inquietud alguna, la primera situada en el lugar llamado "Santa Lucía" del cantón "El Pinar" y se compone de dos hectáreas de extensión superficial, lo hubo antes por compra a Isidora Reyes, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Reyes, cerco de zanja y piedra y mojonés de por medio, al Norte, con sucesión de Agapito Reyes, cerco de piedra de por medio; al Poniente, la misma sucesión de Agapito Reyes, Apolinario Carranza y terreno de Amelia Maldonado, barrancas naturales, mojonés y cerco de piña de por medio, y al Sur, con terreno de Salvador Galdámez, cerco de zanja y piña de por medio. La segunda porción de la capacidad de dos hectáreas de superficie, situado en el cantón "El Carmen" de condición fértil, habido por compra a Eulogio Escobar, cultivado de café, huerta y caña de azúcar, linda: al Oriente, con terreno de Agustín Pineda, cerco de piedra de por medio, al Norte, con terrenos de Demetrio y José Pineda, cerco de piedra y camino de por medio, al Poniente, con terreno de Tódora Hernández, el mismo cerco y camino de por medio, y al Sur, con terrenos de Camilo Guevara y Agustín Pineda, barrancas naturales de por medio. Existe en el fundo una casa de habitación, paredes de adobes, techo de tejas, de siete metros de largo por cinco de

ancho, con un corredor de tres metros de ancho por cincuenta y uno el largo de la casa; estima ambos inmuebles en un mil colones, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Posada M.—Manuel Villalta, Srio.

Nº 1688 3—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Horacio Navarrete, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón "Las Granadillas" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, diecinueve metros veinticinco centímetros, con terreno de Demestio González; al Sur, veinte metros, con terrenos de Luis Silva; al Poniente, cuarentisiete metros con terrenos del mismo Luis Silva; y al Norte, en tres metros con calle de por medio, que es la salida del solar; y en cuarentidós metros, quince centímetros, con terrenos de Pablo Jirón. Tiene por mojonos árboles de izote en las cuatro esquinas; está cercado por sus cuatro lados, el cerco del Norte, es propio del terreno que se describe, los demás son de los colindantes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, no estando en proindivisión. Lo ha poseído el solicitante por más de diez años quieta, pacífica e ininterrumpidamente, no tiene servidumbres ni en favor ni en contra. Lo estima en cien colones y los colindantes son de este domicilio. Se publica para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Raúl Rivera, Alcalde accidental. — Adán López Agreda, Srio.

Nº 1690 3—8—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas y una de paja, situado en el cantón San José Loma de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que linda al Oriente terrenos de José Paredes y María Rivas; al Sur, terreno de Jesús Guzmán; al Poniente, terrenos de Lucio Rosa y Evaristo Molina y al Norte, con el de José Argueta, está circulado con alambre y piña de los colindantes y sus esquineros son piedras sembradas de propósito; lo estima en quinientos colones; no es sirviente pero sí dominante por tener a su favor un callejón entre los terrenos de Jesús Guzmán y Dionisia Cubias al Oriente y Lucio Rosa y Servando Payés al Poniente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentiuno. Testado—e—s—No vale.—Horacio Rodas.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1707 3—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Servando Payés, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal, sin cultivos, teniendo como obra muerta una casa de tejas, de setenta áreas de extensión

superficial o sea una manzana, sito en el cantón San José Loma de esta jurisdicción, lindante al Oriente, terreno de Dionisia Cubias; al Sur, calle nacional de por medio y terreno de Evaristo Molina en la actualidad; al Norte, terreno de Lucio Rosa; y al Poniente, terreno de Evaristo Molina, sus esquineros son tihuilotes. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión; lo estima en la suma de cuatrocientos colones. Sus colindantes son todos de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, enero cinco de mil novecientos cincuentiuno.—Enmendado —Servando —Vale.—Horacio Rodas.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1709 3—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Antonio Méndez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando en su propio nombre y por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidales situadas en el cantón Santa Cruz Loma de esta jurisdicción, cultivada una de ellas con árboles frutales y tiene como obra muerta una casa de pajas corredores de teja y la segunda sin cultivos ni obra muerta. La primera de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, calle de por medio que conduce a San Pedro Nonualco, con terreno de Teodora Cerón; al Norte terreno de María Lovato; al Poniente, el de Cruz Rosales quebrada de por medio y al Sur, el de Bartolo Lovato, sus mojonos esquineros tempate e izote, al rumbo Sur, cerco de piña propio. La segunda porción de una manzana o setenta áreas de extensión, linda al Norte, terreno de Cruz Rosales; al Poniente, terreno de la misma Cruz Rosales; al Sur, río Ujuapa de por medio y terreno de Bartolo Lovato; y al Poniente, el mismo Bartolo Lovato, sus mojonos esquineros tempate e izote. La segunda porción es dominante pues tiene servidumbre de tránsito hecha de propósito de tres metros de ancho y se comunica con la primera porción pasando sobre terreno de Bartolo Lovato; no son sirvientes, no están en proindivisión con ninguna persona, estima la primera en quinientos colones y la segunda en cuatrocientos colones. Todos sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, dieciocho de mil novecientos cincuenta. Enmendado —Oriente —pues —Vale. Testado — P —Ni vale.—Horacio Rodas, Alcalde Mpal.—José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1710 3—9—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado en legal forma y por sí el señor Buenaventura Rivas, mayor de edad, jornalero de este domicilio y vecino del cantón Amulunco de esta jurisdicción solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, ejidal que posee en el mismo cantón donde reside, sin cultivos ni obra muerta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Isidra Rosales río Cahmpato en medio; al Norte, terrenos que fueron de Manuel y Elías Echegoyén después de Victor Manuel Echegoyén, hoy de Dolores López y Eugenio Ayala zanjo y cerco de piña en medio; al Poniente, terreno que fué de Onofre Carranza después de Maximiliano Hernández hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio en línea recta; y al Sur, terreno que fué de Onofre Carranza después de Rafael Ayala, posteriormente de Maximiliano Hernández hoy de Isaac Durán brotones de varios árboles de por medio, sus mojonos esquineros son: izote,

lote y tempate; terreno que estima en la suma de dos mil colones; lo hubo por compra a María Rivas sobreviviente de este domicilio, no tiene proindivisión, ni tiene cargas reales, no es sirviente pero sí dominante por tener derecho en una servidumbre de tránsito en una calle de tres metros de ancho para salir al camino vecinal que de esta conduce al mismo cantón dicho, sobre terrenos de Isaac Durán, Escoiástica Ayala, Antonio Rivera y Eugenio Ayala. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.—Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1711 3—9—III—51.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Avisa: Narciso Benítez, de cincuentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicita a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda y mide: Oriente, con solar de Francisca de Flores, mediando cerca de piña propiedad de la colindante, con treinta y ocho metros treinta y cuatro centímetros; Norte, con solar de Domingo González, dividiendo cerca de piña de por medio, con diecisiete metros; Poniente, con solares de Jesús Chulo, Porfirio Aragón, divididos por cerco de piña y piedras, con treinta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; y por Sur, con solar de Andrés Rodríguez, calle y cerco de piña de por medio, con diecisiete metros quince centímetros. Adquirió este inmueble por posesión material por más de diez años, quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción, estimándolo en doscientos cincuenta colones. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales con ninguna persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Fulgenio Lara, Alcalde Municipal. —Lisandro Amaya, Secretario Municipal.

Nº 1716 3—9—III—51.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Escamilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, catorce metros sesenta y tres centímetros, calle de por medio con Adolfo Ortiz y Mirtala Parada de Alas; al Sur, veintisiete metros sesenta centímetros con Rosaura Morales de Gámez, tapial propio de por medio; al Poniente, trece metros sesenta y cinco centímetros con José Rafael Humberto Cruz, tapial medianero; y al Norte, veintiseis metros sesenta centímetros con José Gómez y Mercedes Tejada, tapial propio en medio. El predio descrito lo hubo por compra a Vicente Escamilla, en el mes de Julio del año próximo pasado, desde cuya época lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde. — José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1724 3—9—III—51.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Mejía Sosa, mayor de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, de las medidas y colindancias siguientes: al Sur, once metros cincuenta centímetros con la plazuela del barrio y terreno de Porfirio Padilla Cruz, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros con propiedad que representa Dña. María Orellana v. de López; al Norte diez metros con solar que representa la misma señora v. de López; y al Poniente, veinte metros con Manuel Gallardo; que dicho inmueble lo hubo por compra a Luis Figueroa, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, desde cuya fecha lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en dos mil quinientos colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—propiedad—o—vale.—Félix Antonio Sanabria, Alcalde.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1725 3—9—III—51.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Dña. Cecilia Ofelia Alas de Ortiz, conocida por sólo Ofelia Alas de Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y las edificaciones que contiene, situado en el Barrio de San José de esta ciudad, cuyo solar mide de largo treinta y siete metros cuarenta centímetros y de ancho siete metros cincuenta y cinco centímetros, de los colindantes siguientes: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Eduardo Quiñónes Molina; al Norte, con Gabriela Landaverde, pared de la colindante de por medio; al Poniente, con solar de su propiedad; y al Sur, con Jesús Alberto Parada, calle de por medio; que el predio descrito lo hubo por compra a Ester Rivera v. de Parada, en mil novecientos cuarenta y cinco, poseyéndolo desde esa época quieta y pacíficamente, sin interrupción ni proindivisión y lo estima en mil quinientos colones.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado ci—r—vale.—Salvador Rivera Sigüenza, Alcalde Mpal.—José Luis Figueroa González, Srío.

Nº 1726 3—9—III—51.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado doña Alberta Figueras de Maimo, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el centro de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión alguna, no son dominantes ni sirvientes, que linda y mide el solar: al Norte, cinco metros, con predio de Evaristo Monterrosa; al Oriente, en línea quebrada, partiendo del Norte hacia el Sur veinte metros, de aquí quiebra al Oriente, en un metro setentiseis centímetros, en estos dos quiebres linda con propiedad de la señorita Sara Mayén; y de aquí, hacia el Sur en diecisiete metros setenta y cinco centímetros con predio de la señorita Olivia Pineda; al Sur, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con predios de don Carmen Regalado y José Antonio Portillo Escalante; y al Poniente, treinta y siete metros setentiseis centímetros con predio de doña María de Abrego, tapial de por medio. La casa en él construida es sobre horcones, paredes de bahareque, de tejas, que mide de largo o sea al frente, once metros veinte centímetros por ocho metros setentinueve centímetros de fondo con el corredor. Los colindantes son de este domicilio, siendo la solicitante de cincuentidós años de edad, de oficios domésti-

cos, y de este domicilio, quien presentó su cédula de vecindad número trescientos ochentinueve mil novecientos setentisiete, manifestando que dicha propiedad la hubo por compra a doña Margarita de Roselló ya difunta quien fué mayor de edad de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, y todo el predio lo estima en tres mil colones.

El que se crea con derecho a los fundos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Armenia, a ocho de marzo de mil novecientos cincuentauno. — Enmendado: ciudad— Vale. — **Alfredo Morán Castro**, Alcalde Municipal. — **Rómulo Domínguez**, Secretario.

Nº 1728 3—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Jesús Antonio, mayor de edad y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles que pertenecen a los ejidos de esta comprensión municipal, el primero situado en el punto denominado "El Cerrito" de esta jurisdicción de forma plana, cultivado en parte con vara de castilla que mide y linda: al Oriente, treintiséis metros, en línea recta linda con terreno de Angel Sermeño, esquineros jotes y el filo de una peña; al Norte, doscientos veintidós metros en línea recta linda con terreno de Juan Sánchez, esquineros árboles de jote y un jocote; al Poniente, cuarenta y dos metros, linda con la calle pública que de ésta conduce a Oratorio de Concepción y terreno enfrente de Victorina Gómez; y al Sur, en doscientos metros en línea recta linda con terreno de José Isidro Beltrán, brotones de varias clases del colindante. El segundo inmueble está situado en el punto denominado Plan de la Ceiba de esta jurisdicción, consistente en una vega de humedad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, en línea curva mide setentidós metros cincuenticinco centímetros, linda con el de Juan Sánchez y Santos Martínez, mojones un sauce y unas matas de piña; al Norte, treinticuatro metros cuarenta centímetros en línea recta linda con el de Adolfo Mendoza, esquinero un árbol de sauce; al Poniente, cuarenticinco metros cuarenta centímetros, línea recta linda con sucesión de Gregorio Mercado, esquineros un sauce y un izote; y al Sur, treintinueve metros setenta centímetros, con la misma sucesión de Gregorio Mercado, árboles de varias clases de división. Los hubo por compra a Segunda López y Gregorio Mercado ambos ya difuntos; los estima en quinientos y trescientos colones respectivamente; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Adolfo Mendoza que es de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapán, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—cincuenta y cinco—Vale. — **M. Antonio Molina**, Alcalde Mpal. — **Luis J. Nunfio**, Secretario.

Nº 1730 3—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor José Isidro Beltrán, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, con su cédula de vecindad del período vigente, se ha presentado por sí y por escrito solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles situados el primero en el punto denominado "El Cerrito" y el segundo en el lugar denominado "Pueblo Viejo" ambos de esta jurisdicción,

corresponden a los ejidos de esta comprensión; el primero inculto de la capacidad de ochenta áreas de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Angel Sermeño el filo de una peña de división; al Norte, en línea recta con el de Jesús Antonio, árboles de varias clases de por medio; al Poniente, con el de Victoria Gómez, calle pública de por medio; y al Sur, en línea recta linda con el de Juana Santos, árboles de varias clases de por medio. El segundo inmueble está situado en el punto denominado "Pueblo Viejo", consta de setenta áreas, cultivado árboles frutales, vara de castilla y café y linda al Oriente, con el de Jesús Sosa Mora, brotones de izote y pito de por medio; al Norte, con el de Blanca Martínez viuda de Sánchez Alfaro y con el de José María Beltrán brotones de varias clases de división en línea curva; al Poniente, calle pública que de ésta conduce a San Pedro Perulapán y con terreno de Santiago García; y al Sur, con el de Santiago García, brotones de varias clases de división en línea curva propios. El interesado hubo los inmuebles descritos por compra a Isidro Beltrán y Fidelia Pleitez; el primero lo estima en quinientos colones y el segundo en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio con excepción de Jesús Sosa Mora, Blanca Martínez de Alfaro y José María Beltrán que son de San Pedro Perulapán. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas ni están en proindivisión con nadie. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapán, a las diez horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—comprensión—Vale. — **Marco Antonio Molina**, Alcalde Municipal. — **Luis Julio Nunfio**, Secretario Municipal.

Nº 1731 3—12—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mercedes Lidia Arrazola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se expida a su favor título de propiedad de un solar urbano sin mejora alguna, que no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni le pesan gravámenes ni cargas reales, que estima en cien colones, que adquirió por compra a doña María Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el cual unida su posesión con la de su vendedora tiene más de diez años consecutivos de poseerlo de buena fe, quieta y pacíficamente; está situado en los suburbios del barrio El Angel de esta ciudad, y mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Epifanio Solís; al Norte, veintiséis metros, mediando cerco ajeno, con solar de Tomasa Menéndez; al Poniente, dieciocho metros, mediando calle, con predios de Virgilio Cristales, Mariano Murga y calle municipal; y al Sur veintiséis metros veinticinco centímetros, con solar de Epifanio Solís. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las once y media horas del veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — **Juan Vargas**, Alcalde Municipal. **José Sixto Granados**, Secretario Municipal.

Nº 1737 3—12—III—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Inés Ponce de Medrano solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de origen ejidal, ubicado en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, del cual es dueña y poseedora en forma pacífica y no interrumpida.

pida desde hace más de diez años contados a la posesión de su antecesor, terreno que mide y linda: al Oriente, setenta metros dos centímetros, río Chorro de por medio con terreno de la sucesión de Nicomedes Ponce; Sur, cuarenta y seis metros, con terreno que fué del mismo Nicomedes Ponce hoy de su sucesión; Poniente, cuarenta y nueve metros, con terreno de Antonio Cortez y al Norte, cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con terreno de Casimiro Ponce. El terreno lo hubo por compra a Nicomedes Ponce, no es dominante y sí sirviente, pues por sus rumbos Oriente y Sur existe una servidumbre de tránsito hacia el río Chorro, a favor de ambos colindantes y en la longitud expresada en ambos rumbos, no tiene otra carga real ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en la suma de quinientos colones, los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Deigado, a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: y sí: Vale. — Víctor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. — Vicente Mendizábal, Secretario.

Nº 1740 3—12—III—51

Juan Rodríguez Medina, Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Emilia de Osorio, por sí solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Un solar y casa urbanos situados en el barrio "Santa Lucía" de esta ciudad, mide y linda el solar: al Oriente, veinticinco metros, calle en medio con casas y solares de Tránsito Minero y Elvira Rodríguez; al Norte, calle en medio con solares y casas de don Roque Portillo y Josefa Lozano, doce metros; al Poniente, catorce metros, con solar y casa de Amelia Nieto; y al Sur, doce metros con solares y casas de Josefa de Cruz y Elvira Rodríguez. La casa es de tejas, que mide doce metros de largo por ocho metros de ancho.

Un terreno rústico inculto de cincuenta y tres áreas de capacidad, más o menos, situado en el cantón "San Juan" de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con propiedad de Antonio Batlle y Manuel Leciana, camino en medio que de esta ciudad conduce a la Laguna; al Norte, camino en medio con finca de la interesada y de Elvira Rodríguez; al Poniente, con la de Elvira Rodríguez, brotón en medio; y al Sur, con la de doña Manuela Chavarría. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los adquirió por posesión material por más de diez años, los estima en dos mil colones cada uno de los inmuebles descritos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Leciana, que es del de Santiago de María. Para efectos legales se hace saber.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: i—t—c—Vale. — Juan Rodríguez Medina. — J. M. Rochac, Srío.

Nº 1741 3—12—III—51

El Insfrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe Doñán, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico de condición fértil como de trece áreas de capacidad, situado en el cantón Milingo de esta jurisdicción de las colindancias siguientes: al Oriente, con Sebastiana Alvarado, camino de por medio y con el de Juan José Orellana; al Norte, con el mismo de Juan José Orellana; al Poniente, con el de Félix Artiga; y al Sur, camino de por medio con el de Sebastiana Alvarado. Que el solar descrito lo hubo por compra a Eulalia Doñán, hace más de cuarenta años, desde cuya época

ca lo posee quieta, pacíficamente sin interrupción ni proindivisión con nadie, siendo de origen ejidal y lo estima en ciento cincuenta colones.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1759 3—12—III—51.

El Insfrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Fabián Rodríguez Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio La Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cincuenta metros cincuenta centímetros con Jesús Calderón; al Norte, línea quebrada cincuenta metros cincuenta centímetros con Pedro Marroquín, Concepción Rivera de Pérez y Ramón Gámez, al Poniente, sesenta y tres metros veinte centímetros con Cruz Rivera de Armas; y al Sur, cincuenta metros calle de por medio con Martina de Avalos. Que dicho predio lo hubo por compra a Gregorio y Antonia Rivera, de este domicilio el año próximo pasado desde cuya época lo posee quieta y pacíficamente sin interrupción ni proindivisión, estimándolo en tres mil colones, siendo los colindantes de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto h., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Mpal.

Nº 1760 3—13—III—51.

El Insfrascrito Alcalde Municipal,

Para efectos de ley hace saber: que doña Romilia Núñez de Santamaría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un predio urbano, situado en la 4ª A. S. Número 66, en el barrio de La Cruz de esta ciudad y una casa paredes de adobe sobre el mismo, teniendo todo el predio, las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, treinta y siete metros cuarenticinco centímetros, con los de Felipe Armas y Lucila Sanabria, calle de por medio; al Norte, en tres líneas rectas de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, siete metros noventa centímetros y dieciocho metros veinticinco centímetros respectivamente, con el de David Gallardo; al Poniente, veintiséis metros, con el de Secundino José Leiva; y al Sur, cuarenta metros cincuenta centímetros, con el mismo de Secundino José Leiva. Lo hubo por compra a Francisca Rodríguez, es ejidal, sin cargas ni derechos reales, lo estima en tres mil colones y los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, enero veintiséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Cañas Prieto H., Alcalde Municipal. — José Luis Figueroa González, Srío. Municipal.

Nº 1762 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don José María Hernández, mayor de edad, casado, sastre, de este domicilio, con cédula de vecindad Nº 312270, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San José de esta población, de la extensión de cuatrocientos metros cuadrados conteniendo una casa de tejas paredes de adobe, de ocho metros de largo, por seis de ancho, el terreno linda al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Francisca Revelo; al Norte, con solar

y casa de Carlota Alfonso; al Poniente, con solar de Julio Mejía; y al Sur, con solar y casa de Román Mejía, en los cuatro rumbos, mojones esquineros, piedras sembradas. Lo hubo por compra que hizo a Remigio Hernández ya difunto, quien fué mayor de edad agricultor. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—solar—Vale. — José Borja Castillo, Alcalde Municipal. — Tomás Rodas Martínez, Secretario Municipal.

Nº 1763 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pedro Celestino Bermúdez de treintitrés años de edad, soltero, jornalero, con cédula Nº 393250 solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio Belén de esta ciudad, distrito de Jucupapa departamento de Usulután, de medidas y colindancias siguientes: al Oriente, sesenta y ocho metros ochentiocho milímetros, desde un mojón de tihuilote hasta llegar a la calle vecinal que de ésta conduce al cantón Joco, lindando con Margarita Blanco Villacorta, cerco de piedra y pifa de por medio de la colindante; al Norte, cuarentinueve metros novecientos ochentiocho milímetros, linda con solar de Tomás Chávez línea divisoria de por medio; al Poniente, treinticuatro metros cuatrocientos cuarenta milímetros, calle de por medio, linda con solares de Dolores Hernández y Ana Ayala; y al Sur, ciento tres metros quinientos ochenta milímetros, linda con Abel Maravilla y Delfina Rodríguez, calle de por medio y cerco de piedra y alambre del predio que se describe; contiene una casa de tejas paredes de bahareque de siete metros de largo por cinco de ancho no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona y tiene más de diez años de poseerlo, quieto, pacífico y sin ninguna interrupción. Lo hubo por compra a Rosa Emilia Guerrero de Navarrete. Lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Tomás Chávez que es del domicilio de Nueva Granada.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado—c—Lo—Vale. — H. Manuel Araujo, Alcalde Municipal. — Ante mí, A. V. Quintanilla, Secretario.

Nº 1764 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Oriaco González Mejía, de setenta y ocho años de edad, Farmacéutico, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad Nº 731290, extendida en esta Alcaldía, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil y origen ejidal que posee en los suburbios del barrio El Tránsito, de esta ciudad, compuesto de ochenta y dos áreas cuatrocientas setenta centiáreas, lindante: al Oriente, con solar y casa de Raimundo Monge, quebrada de por medio, midiendo veintiséis metros treinta centímetros; al Norte, mide ciento treinta y cinco metros con terrenos de Emeteria Alvarenga y Teresa Quezada v. de Vareja; al Poniente, terreno de Jesús Santamaría y mide cuarenta y dos metros treinta centímetros, carretera nacional de por medio; y al Sur, terreno de Máximo Alberto y Jesús Castillo midiendo ciento cuatro metros cincuenta centímetros. El terreno descrito no es dominante, sirviente, ni está en pro-

indivisión, ni tiene cargas ni derechos reales que respetar y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—se ha presentado—Vale—Más—entre líneas—al oriente—Vale—Enmendado—propiedad—ejidal—setenta—Vale. — Tomás Berdugo, Alcalde Municipal. — Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1766 3—3—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Quintanilla, de cincuenticinco años de edad, peluquero, de este domicilio, con su cédula de vecindad Nº 127055, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, en su totalidad inculto, sus linderos son: al Poniente, con terreno de Nicolás Miranda, árboles en línea recta de por medio, hasta llegar al rumbo sur, al Oriente, con terreno de Jesús Merino, cerco de alambre de por medio y al Norte, con terreno de Damasia Escobar, calle pública de por medio. El predio descrito contiene una casa rancho que mide ocho metros de largo por seis de ancho, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión con persona alguna. Lo estima la interesada en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Andrés Roque Portillo, Alcalde Municipal. — A. Alfaro, Srío.

Nº 1770 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Menjívar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, de origen ejidal, de ciento cuarenta áreas de superficie, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción y lindante: Oriente, Luz Calderón y Porfirio Casco; Norte, el mismo Porfirio Casco y señora Tránsito Cornejo; Poniente, la misma Tránsito Cornejo; y al Sur, línea recta con Cecilio Menjívar. Lo hubo por posesión material de su difunto padre José Concepción Menjívar, quien fué jornalero y de este origen y domicilio y lo estima en seiscientos colones. Los colindantes son de este domicilio; es dominante pero no sirviente; no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Raimundo Cerón, Alcalde Municipal. — Abel Guillén II., Srío.

Nº 1783 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Moz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, ejidal, compuesto de ciento cuarenta áreas, situado en el cantón "Animas", de esta jurisdicción, lindante: Oriente, Carlos Moz; Norte, Cecilio Menjívar; Poniente, señora Tránsito Cornejo; y al Sur, Lorenza Martínez, cerca de pifa y alambre medianeros propios, menos el alambre. Por los demás rumbos brotones de varias clases. Lo hubo por compra a Indalecia Menjívar, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio excepto Lorenza Martínez que es de Oratorio

de Concepción. El predio descrito es dominante, pero no sirviente; no tiene cargas reales ni está en proindivisión.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta. Raymundo Cerón, Alcalde Municipal.—Abel Guillén H., Srio.

Nº 1784 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Teresa Calito, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de seis tareas y un cuarto, o sean diez y siete áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Oriente, con predio del doctor Francisco Ibarra, cerco ajeno en medio; al Poniente, con el de Matías Hernández, cerco ajeno en medio; al Sur, con el del mismo Hernández y Brígida Castillo viuda de Solís, cerco ajeno en medio; y al Norte con el de Narcisca Fajardo, cerco ajeno y callejón en medio; que sirve de salida al terreno descrito. Lo hubo por herencia de Máximo Guevara, quien fué mayor de edad, jornalero de este domicilio; lo estima en trescientos colones. No es dominante ni sirviente ni está gravado con cargas reales. Lo posee la solicitante desde hace más de quince años, unida su posesión con la de su antecesor, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1787 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Zoila Elena Jiménez de Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, cultivado con café, situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción, de origen ejidal, compuesto de cuatro tareas o sean once áreas veinte centiáreas, y linda: al Oriente, con propiedad de la solicitante; al Poniente, con el terreno de Francisco (Solú) Solís, cerco propio de alambre en medio; al Sur con predios de Esteban y Mercedes Fajardo, cerco de alambre e izote enmedio propio; y al Norte, con predio de la misma solicitante. No es dominante ni sirviente; ni tiene cargas reales. Lo hubo la solicitante por compra a Tomasa Fajardo de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, y su posesión unida a la de su antecesora data de veinte años, de un modo pacífico, continuo y de buena fe. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre paréntesis—solú—No—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1788 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Gregorio Arévalo Ramírez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su nombre título de propiedad de un predio rústico, inculto, de origen ejidal, situado en el cantón "Iscaquillo" de esta jurisdicción, compuesto de una

manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Gonzalo Solís, cerco ajeno enmedio; al Poniente, con el de Antonio Duarte, cerco propio enmedio; al Sur, con el de Julián Paniagua, callejón en medio, y al Norte, con el de María Solís, cerco propio en medio, lo hubo por compra a Gerardo Hernández y Timoteo Zepeda, mayores de edad, jornaleros de este domicilio, estimándolo en un mil colones. Lo ha poseído por más de veinte años, uniendo su posesión con la de sus antecesores, de una manera, quieta, continua y de buena fe. No está gravado con ninguna carga real ni es dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—z—o—Vale.—Juan Vargas, Alcalde Municipal.—José Sixto Granados, Secretario Municipal.

Nº 1789 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Castellón, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanos situados en el barrio El Calvario de esta misma que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros setentecincos centímetros, calle de por medio con solar de Antonia Méndez de Castellón; al Norte, ochentitrés metros con solar de Bernardina Amaya; al Poniente, dieciséis metros setentecincos centímetros con solar de Gabriel Arias y al Sur, mide ochentitrés metros con solar y casa de Pablo Castellón. La casa es techo de tejas sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindivisión; lo estima el solicitante en doscientos colones y lo hubo por posesión material desde hace más de veinte años y todos los colindantes son vecinos de esta villa.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rubén Rivera, Alcalde Municipal.—Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1798 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Mendoza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de veintidós áreas cuarenta centiáreas de extensión, y que posee desde hace más de diez años, y linda: al Oriente y Norte, con finca de Roque Humberto Canales, cerco en medio; al Poniente, con predios de Carlos Sánchez, Miguel Pérez y Juan Vicente Mendoza, cerco en medio, y al Sur, con propiedad del solicitante y de Encarnación Herrera Arana. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales ni proindivisión alguna; lo estima el solicitante en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—n—Vale.—José Domingo Pérez Peña.—Alfonso Alarcón, Srio.

Nº 1799 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Salomón Godoy, de cuarenta y dos años de edad, agricultor, con cédula de vecin.

dad N° 970985 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años en el cantón Santa Rosa Senca de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Escobar, cerca de piña propia y camino de por medio; al Norte, con propiedades de Salvador Eugenio Méndez, cerca propia de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, cerca también propia de por medio, y al Sur, en línea curva con terrenos de Genaro Martínez, cerca de alambre propia de por medio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en trescientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio a excepción de don Miguel Escobar que es de Santa Ana. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, a primero de Agosto, de mil novecientos cincuenta. —Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. — G. de J. Mendoza, Srio.

N° 1800 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Marroquín, de setentidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, identificada con su cédula de vecindad número quinientos veinticuatro mil trescientos veintitrés, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesto de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide treinticuatro metros, con propiedad de Teódulo Ascencio; al Norte, treinta metros, linda con terrenos de la sucesión de Román Arana, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, treintisiete metros y linda con terreno de Rafael Arana, camino de por medio y al Sur, mide treintidós metros con propiedad de Medardo y sucesión de Román Arana. Estima el inmueble la interesada en la suma de ciento veintidós colones; no es predio dominante ni sirviente, no pesa sobre él ningún gravamen ni derecho real; corresponde a los ejidos de esta jurisdicción y los colindantes son todos de este domicilio. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las doce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuentidós. Enmendado —ningún—ejidos —Medardo—Vale.—Roberto Urrutia Salazar, Alcalde Municipal. — Gonzalo Ramírez Argueta, Secretario Municipal.

N° 1802 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal Depositario,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y en la forma de ley, la señora Enriqueta Fabián, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano y construcciones que contiene, situados en el barrio San Antonio de esta misma, cuyos linderos y colindancias son como sigue: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros, brotones de zaité de por medio, con solares de Esteban Landa, verde, Ramón, Francisca y Segunda Salvador; al Norte, mide quince metros, cerco de piedra de por medio, con predio de Rosa Elba Alvarado, el cerco es propio de la colindante; al Poniente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con predio de Liborio Ramos, y; al Sur, veintidós metros, calle pública de por medio, con solar de Juan Pérez Ramírez. En él hay construidas dos casas techo de

tejas y paredes de bahareque. El inmueble descrito, según manifiesta la solicitante, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo la interesada, por compra que de él hizo a Alejandro Fabián y lo estima en un mil colones; el vendedor señor Fabián, ya es fallecido. Los colindantes son de este domicilio a excepción de Juan Pérez Ramírez, que es de El Paraíso. Esto se hace saber al público para los efectos de ley, suplicando a toda persona que sepa que existe impedimento para la extensión del título solicitado, lo denuncie a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Justo Serafin Carado, Alcalde Depositario. —Julio Valencia, Secretario.

N° 1804 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Santiago Ventura de treinta años de edad, casado, comerciante, de este domicilio, con cédula de vecindad número ochocientos tres mil doscientos setentidós, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuya medida y linderos son: al Oriente, treintidós metros con Francisca Morales, cerca de por medio; al Norte, treinta metros con casa de Anastasio Cruz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros con la plaza pública de por medio; y al Sur, treintidós metros con Bibián Martínez, cerco de por medio; contiene dicho solar una casa mediaguas de tejas embarrada de ocho metros de largo por seis metros de ancho; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante, ni sirviente; los colindantes son de este vecindario y el inmueble lo hubo por compra a Anastasio Cruz, comerciante y de este domicilio, estimándolo en seiscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, a las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuentidós. Entre líneas —oficina— vale. —José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srio.

N° 1806 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Manuel López, mayor de edad, jornalero, con cédula de vecindad número 970743 y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, al costado Poniente de esta población, de la capacidad de cinco áreas y catorce centiáreas de extensión que mide y linda: al Oriente, veintidós metros con solar de Emilio Andrés Calderón al Norte, dieciocho metros con solar de Francisco Agueda Calderón; al Poniente, veintidós metros con Vicente Lara; y al Sur, catorce metros calle de por medio con Anita Flores, cercas propias de alambre e izoteado por sus cuatro rumbos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en doscientos colones. Lo hubo en parte por herencia y lo demás por compra de derechos hereditarios. Contiene una casa de tejas y paredes de bahareque que sirve de habitación. Los colindantes son todos de este domicilio. Se avisa para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: El Porvenir, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta. Enmendado —vale. — Humberto Calderón M., Alcalde Mpal. —G. de J. Mendoza, Srio. Mpal.

N° 1811 3—14—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito Juez.

Hace saber al público para los efectos de ley: que por sentencia pronunciada a las nueve horas del día veintitrés de febrero próximo pasado, y declarada ejecutoriada por acto dictado a las diez horas del día primero del corriente mes, en el juicio de petición de herencia promovido por el Dr. Alberto Guzmán Foresti, por sí y como apoderado de los señores Miguel Ángel Guzmán Foresti y Jorge Guzmán Trigueros, contra doña María de las Mercedes Guzmán Foresti, conocida por María Mercedes Guzmán de Mónico, se declaran herederos testamentarios con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara el Dr. Patrocinio Guzmán Trigueros, fallecido en la ciudad de San José, República de Costa Rica, y del domicilio de esta ciudad, el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a los señores Dr. Alberto Guzmán Foresti, don Miguel Ángel Guzmán Foresti y don Jorge Guzmán Trigueros, a quienes se les confiere la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—Rica—vale.—José Santos Morales.—Francisco Quintanilla Granados, Srlo. Into.

1. v. Nº 1675 7—III—51.

El Infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución dictada en éste Tribunal a las once horas y treinta minutos del veintiséis de enero del corriente año se ha declarado definitivamente heredero de los bienes de Venancia Sosa Santos a Jesús Sosa Santos en concepto de hijo legítimo del causante. Concediéndole la administración y representación definitivas de dicha sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Carlos Munguía Araujo, Juez 2º de 1ª Instancia.—Mariano I. Aguilar, Srlo.

1 v. Nº 1899—16—III—51.

VENTAS VOLUNTARIAS

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por María Elisa Cabrera Genuvez de Morán, habilitada de edad, oficios domésticos, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno proindiviso equivalente a la sexta parte en un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, antes "Malacara" de esta jurisdicción, compuesta de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde; al Norte, con lote de Daniel Cabrera, izo. te de por medio; al Poniente, con predio de Rafael Alvarez Lalinde; y al Sur, con lote de Leonardo Cabrera, y mide por el primer rumbo cincuenta y tres metros, de largo; por el segundo, trescientos noventa y cuatro metros; por el tercero, treinta y cuatro metros doscientos sesentisiete milímetros, y por el cuarto rumbo trescientos noventa y cuatro metros de

largo. Apafece inscrito a favor de la señora de Morán en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento, bajo el número ochenta y uno, páginas ciento treinticinco a seis del Tomo doscientos setenta y cuatro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia.—José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1571 3—1º III—51.

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las respectivas diligencias seguidas por el Dr. Julio Abraham Rivera en concepto de apoderado de la señora María Elena Salguero, por sí, y como representante legal de su menor hija ilegítima Eva Elizabeth Salguero Unterweger, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho proindiviso que equivalente a la mitad corresponde a la expresada menor en el inmueble urbano situado en el barrio El Pilar de esta ciudad, que consiste en un solar y casa-mesón que contiene, que mide y linda: al Oriente, cuarenticuatro metros, seiscientos milímetros, con casa y solar que fué de doña Jacinta Orantes de Angeles y después de don Nazario Salaverría; al Norte, treinta metros, novecientos milímetros, con solares de doña María Viscarra, de don Domingo Salguero y de don Ramón Contreras; al Poniente, igual medida del Oriente, con solares y casas de Eusebio Mojica, Luisa Larín y Gregorio Zelada, callejón del Hospital de por medio; y al Sur, la misma medida del Norte, calle pública del Puente Viejo de por medio, con el Hospital de esta ciudad; dicho inmueble contiene en el interior varias construcciones y cuartos de alquiler y una paja de agua para su servicio.

Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendados—z—de—apoderado—me—Vale.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Srlo.

Nº 1859 3—14—III—51.

SUBASTAS PUBLICAS

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Tribunal por el doctor César Virgilio Miranda como apoderado de don Gonzalo Miranda Jiménez contra doña Rosa Huevo viuda de Méndez, recla. mándole el pago de caridad de dinero indicada. intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico conocido con el nombre de "San Juan Paso Hondo" situado en jurisdicción de Quezaltepeque, departamento de La Libertad de cuatro caballerías treintiséis manzanas o sean doscientas cuatro hectáreas cuarenta áreas de extensión; pero en realidad es de cinco caballerías y media, o sean doscientas cuarentiséis hectáreas cuarenta áreas de extensión según el antecedente; y linda al Norte, con propiedad conocida con el nombre de "Joya Grande" de doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, mediando cerco de piedra; al Sur, hacienda "Tacachico" de Alejandro Salazar; al Oriente, terrenos llamados "Caja de Agua" y "Santiago Espinoza" de Justo Romero, cerca de piedra medianera, y al Poniente Río Su. cio de por medio, terreno de la Hacienda "Huiztilapa" y el "Rancho Quemado" de don Luis Felipe Moreno, antes de Mauricio Pineda. Para los

efectos del remate del inmueble descrito, servirá como base el valor de treintidós mil cuatrocientos colones, dado al mismo en la respectiva escritura hipotecaria.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once y media horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado.—Méndez—descrito—servirá como base el valor.—Vale.—J. Manuel Mancía.—R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1628 3—5—III—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel de Jesús Calderón contra el señor Samuel Pérez, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón La Cuchilla, jurisdicción de Santiago Texacuangos, de la extensión superficial de una manzana, o sean setenta áreas, lindante como cuerpo cierto: al Oriente, con terreno que formó un solo cuerpo con el que se describe, que fué de la señora Cruz Sánchez, hoy de Juan Ramírez, dividiendo brotones de izote en línea recta; al Norte, con terreno de Crisóstomo de León, dividiendo cerco de pito, en línea quebrada; al Poniente, con terrenos de José Angel y Gerardo Vásquez, dividiendo zanja y cerco de piña; y al Sur, con terreno de Leoncio y Tomás Ramírez, brotones de pito, izote y zanja de por medio. El inmueble descrito está inscrito bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folios doscientos cincuenta y siguiente del Libro trescientos doce, del Registro de la Propiedad Raíz de este departamento. Para los efectos del remate o adjudicación en su caso, ha sido valuado dicho terreno en la suma mutuada de quinientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.—R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1639 3—6—III—51.

Humberto Minervini, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por Ministerio de Ley,

Hace saber: que por no admitir cómoda división en el juicio de partición material solicitada por Sara Martínez viuda de Sandoval, y María Elena Rojas Sandoval la primera por sí y la segunda como representante legal de los menores Juan Francisco, Carlos y Salvador Rojas Sandoval, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa mediagua de tejas paredes de adobe con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio San Juan de esta ciudad, que mide de Norte a Sur, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y de Oriente a Poniente, trece metros treinta centímetros y linda: al Oriente, casa de Felipe Molina; al Norte, con la del Presbítero Juan de Dios Sandoval; al Poniente, la de Antonio Méndez Martínez; y al Sur, calle de por medio las de Pablo Vides y Asunción Guillén. A la señora Sara Martínez viuda de Sandoval le corresponden tres sextas partes de dicho inmueble y a los menores una sexta parte cada uno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas veinte minutos del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado.—Martínez—Juan—Situado—San—poniente—Pablo—público—Vale.—Humberto Minervini.—D. Nuñez C., Srío.

Nº 1797 3—13—III—51.

FISCALIAS MILITARES

El infrascripto Fiscal Militar de Occidente,

Cita y empieza al reo ausente filarmónico Héctor Rogelio Herrera, hijo legítimo de Rosa Herrera y Luis Guardado, originario de Armenia, departamento de Sonsonate, aveciudado en esta ciudad, barrio Santa Cruz, soltero, filarmónico, veinte y cinco años de edad, cuerpo grueso, un metro cincuenta y ocho centímetros de estatura, color trigueño, nariz regular, pelo negro quebrado, barba no tiene, señales especiales ninguna, para que dentro del término legal de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Banda de Música del Quinto Regimiento de Infantería de planta en esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar o dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de Occidente: Santa Ana, a las diez y siete horas del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado—el—No vele.—Tte. Cnel. Marco Antonio Castro, Fiscal Militar de Occidente.—Mariano Vides, Secretario.

Of. 1 v. Nº 172—9—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Ana María Linares, Arnulfo Alvarado, Br. Luis Alonso Mena B., Carlos Herrera Peña, Efraín Padilla, Esteban Servellón, Enriqueta Maldonado, Felicitas Soriano, Graciela de Santos, Hipólito Galdámez, Humberto Rosales, Josefina López, Juana Alejandra Carrillo, Josefina González, Josefina U. de Castillo, Juan Guardado, Juan de Dios Pacas, Luis Hernández, Luis González Martínez, Laura de Lazo, Manuel Ramírez, María Eugenia Orantes (2), Miguel Antonio Ramírez, Paula Sura, Pablo Nolasco, R. Alberto Vásquez, Rosa Torres, Rosita López, T. Argüello.

Ausentes

Concepción Campos v. de Mejía, Prof. Margarita Elvir C., Raúl Sánchez.

Fuera de línea

Aurora Rosales, José Antonio Martínez, Margarita Castro (2), Teresa Ruano.

San Salvador, 20 de marzo de 1951.

Aviso al Público

Las Oficinas del Diario Oficial
están funcionando en la 11ª Avenida
Sur Nº 28, donde atenderá a las
Oficinas del Gobierno y al Público.

La Dirección.

A V I S O

(11-16-20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Julia Elena Durán, mayor de edad, y del domicilio de la ciudad de Guadalupe, departamento de San Vicente, en concepto de hija legítima del señor Felipe Santiago Durán, conocido socialmente por Felipe Durán, fallecido en la ciudad de San Vicente el día diecisiete de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto padre, en concepto de Agregado al Ministerio de Defensa, correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 146 2-28-II-51.

A V I S O

(11-16-20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Esther Gertudis viuda de Castaneda, quien firma "Esther v. de Castaneda", mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de madre legítima del señor Roberto Castaneda, conocido también por Roberto Armando Castaneda, fallecido en esta ciudad el día cinco de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto hijo, como Guardia Nacional Nº 1171, en la Octava Compañía, correspondiente a los días del 1º al cinco del mes de noviembre ya citado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — R. A. Bosque, Presidente de la Corte.

Of. 3 v. a. Nº 147 2-28-II-51.

A V I S O

(11-16-20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora María Ana Graciela López Amador viuda de Menjívar, quien firma "Graciela A. v. de Menjívar", mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Apolinario Menjívar, fallecido en dicha ciudad el día ocho de septiembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo como Telefonista de la Oficina Central de Comunicaciones Eléctricas de la mencionada ciudad de Santa Ana, correspondiente a los días del primero al ocho del mismo mes de septiembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 149 2-28-II-51.

A V I S O

(11-16-20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Tránsito Clara Sánchez v. de Sagastume, conocida socialmente por Clara Sánchez v. de Sagastume, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Julio Sagastume, fallecido en esta ciudad el día diecisiete de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como compensación adicional en concepto de Filarmónico de alta en la Orquesta Sinfónica de los Supremos Poderes en el mes de diciembre último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 153 2-28-II-51.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, carteles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adherir en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Angel María Quinteros, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, en concepto de madre del señor Florentín Quinteros, fallecido en el cantón Cruzadilla San Juan, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, el día dos de febrero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, como peón en la construcción de la Ruta Nº 2 Tramo San Marcos Lempa-Usulután, durante la segunda quincena del mes de enero último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 173 2—8—III—51

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Juan de los Santos Vásquez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de la villa de Chilanga, departamento de Morazán, en concepto de padre legítimo del señor Tobías Vásquez, fallecido en la ciudad de San Miguel el día veintinueve de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, en concepto de masitas como Soldado de alta en la Segunda Compañía de Fusileros del Décimo Tercer Regimiento de Infantería de guarnición en San Miguel.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 176 2—9—III—51

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Alejandro Orellana, Clotilde Fuentes, Crnel. Calixto Madrigal y Sra., Guillermina López, Humberto Guerra, Idefonsa Arévalo, Juan Zepeda, Juan Rodríguez, Jesús Murcia, Juan Rodríguez, Juana María Díaz Vélez, María N., M. H. Reed y Sra., Rafaelito Gómez, Roberto Rosales, Salvador Vásquez, Víctor Lemus, Zoila Ortiz.

Fuera de Línea

Amelia de Martínez.

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Juana Elisa López viuda de Rodas, conocida socialmente por Juana López v. de Rodas, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del Capitán José Domingo Rodas, quien falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de enero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como cuotas complementarias durante el mes de enero mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 220 2—30—III—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, SE HACE SABER: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Carmen Elena Quiñónez, quien firma "Elena Quiñónez", mayor de edad, Secretaria Comercial y del domicilio de la ciudad de Sonsonate, en concepto de hermana de Ana Mercedes Adela Quiñónez, fallecida en dicha ciudad el día trece de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos que dejó pendientes de cobro su extinta hermana en concepto de Sub-Directora de la Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo", de Atiquizaya, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

3 v. alt. Nº 1790 2—13—III—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 18 marzo de 1951.

Nº 398.—Ayer 16 y 50 horas zarpó vapor nicaragüense Canal con destino al puerto de Corinto, de 100 toneladas de registro, con 12 hombres de mar, al mando de su capitán John M. Kiplesund, llevando de este puerto 772 barriles de petróleo crudo con un peso total de 42,660 kilos. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 19 marzo de 1951.

Nº 400.—Hoy las 8 hs. fondeó esta rada el vapor panameño "Quebrancha" procedente de Puntarenas, Costa Rica, de 220 toneladas de registro con 13 hombres de mar, su capitán D. N. Bodden. Trayendo para este puerto 6,000 sacos cemento pesando 258,550 kilos sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

PAGOS

que efectuará la Dirección General de Tesorería.

Día 16 de Abril.

Fuerza Aérea Salvadoreña, 2º Regimiento de Infantería, Orquesta Sinfónica de El Salvador, Estado Mayor General de la Fuerza Armada, Policía Nacional, Escuela Militar, Guardia Nacional y Banda, Maestranza del Ejército, Primer Regimiento de Infantería y Banda, Plana Mayor de la Fuerza Armada, Regimiento de Caballería, Regimiento de Artillería, Policía Hacienda, Justicia Militar, Polvorín Nacional, Sanidad Militar, Almacén del Vestuario del Ejército, Escuela de Guerra, Escuela de Marina, Servicio Territorial de la República, Servicio de Tesorería.

Día 17 de Abril.

Asamblea Nacional, Presidencia de la República, Corte Suprema de Justicia y Sección de Notariado, Procuraduría General de Pobres, Fiscalía General de la República.

Día 18 de Abril.

Ministerio, Corte de Cuentas de la República.

Día 19 de Abril.

Dirección General de Estadística, Dirección General de Personal, Proveduría General de la República, Consejo de Educación Primaria y Normal, Consejo de Educación Secundaria, Dirección General del Presupuesto, Cámaras de 2ª Instancia, Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles, Gobernación Departamental, Dirección de Cartografía, Departamento Técnico de Excavaciones Arqueológicas, Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, Instituto de Estudios Económicos, Intendencia del Palacio Nacional, Dirección General de Bellas Artes.

Día 20 de Abril.

Dirección General de Telecomunicaciones, Dirección General de Migración, Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones, Dirección General de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Prisiones, Escuela Nacional de Música Rafael Olmedo, Escuela de Varones Padres Aguilares, Escuela de Varones República del Uruguay, Escuela de Varones República de Costa Rica, Escuela de Varones Francisco A. Gamboa, Escuela de Varones República de Chile, Escuela de Varones Juan José Lainez, Escuela de Varones José Simeón Cañas, Escuela de Varones José Matías Delgado, Escuela de Varones Joaquín Rodezno, Escuela de Varones Carmen Alvarez, Escuela de Varones Miguel Pinto, Escuela de Varones Presbítero Domingo Antonio de Lara, Escuela de Niñas Franklin D. Roosevelt, Escuela de Niñas República del Perú, Escuela de Niñas Abraham Lincoln, Escuela de Niñas Ana Guerra, Escuela de Niñas República de Colombia, Escuela de Niñas República Dominicana, Escuela de Niñas Aplicación Antonia Mendoza (Anexa a la Normal España), Escuela de Niñas Rafaela Sotomayor de Alarcía, Escuela de Niñas República de México, Escuela de Enseñanza para ciegos, Escuela Parroquial del Barrio La Vega, Escuela Saleciana Domingo Savio, Escuela Rural Mixta Ana de Sevilla Planes de Renderos, Escuela Rural Mixta Concha v. de Escalón Cantón San Diego, Escuela Nocturna de Adultos República de Chile, Escuela Nocturna de Adultos Joaquín Rodezno, Escuela Nocturna de Adultos José Matías Delgado, Escuela Nocturna de Adultos José Simeón Cañas, Escuela Correccional, Instituto Nacional General Francisco Menéndez, Instituto Central de Señoritas, Instituto Técnico Industrial, Escuela de Aplicación República del Brasil, Administración de Rentas de San Salvador.

Día 23 de Abril.

Aduana Marítima de La Libertad, Aduana Terrestre de San Salvador, Aduana de Fardos Postales, Penitenciaría Central, Biblioteca Nacional y Archivo General de La Nación, Escuela de Niñas San-

tiago Celis, Escuela de Niñas República Argentina, Escuela de Niñas República del Ecuador, Escuela de Niñas Juan Manuel Rodríguez, Escuela de Niñas 5 de Noviembre, Escuela de Niñas Gustavo Marroquín, Escuela de Niñas Raimundo Lazo, Escuela de Niñas Teresa Escobar vda. de Tolada Llerena, Escuela de Niñas No. 1, Escuela de Niñas Cécilia Chery, Escuela de Niñas María Chery de Espinat, Escuela de Niñas María Escobar vda. de Brunner, Escuela de Niñas Anexa al Buen Pastor, Escuela Urbana Mixta al Colegio Espíritu Santo, Escuela Urbana Mixta Juan Aberle, Escuela Urbana Nicolás J. Bran, Escuela Urbana Mixta República de Guatemala, Escuela Urbana Mixta Santa Lucía, Escuela Nocturna de Adultos Vocadores, Escuela Nocturna de Adultos Confederada de Obreros, Escuela Nocturna de Adultos Rafaela Sotomayor de Alarcía, Escuela Nocturna de Adultos Froebel, Escuela Nocturna de Adultos República del Ecuador, Escuela Nocturna de Adultos República de Guatemala, Escuela Nocturna de Adultos Ana de Sevilla (Planes de Renderos) Escuela Nocturna de Adultos Cantón San Diego, Kindergarten Federico Froebel, Kindergarten Decroly, Kindergarten Dr. José Gustavo Guerrero, Kindergarten María Montessori, Kindergarten Mercado Municipal Nº 5, Huertos Escolares.

Día 24 de Abril.

Centro Nacional de Agronomía, Dirección General de Agricultura, Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Taller Nacional de Grabados, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas, Tribunal de Apelaciones Impuesto de Renta y Vialidad, Departamento de Estudios Económicos y Estadística Minist. Agricultura, Inspección de Empresas y Servicios Eléctricos, Departamento de Fomento Agrícola, Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, Departamento de Mecanización Agrícola, Escuelas de los Pueblos.

Día 25 de Abril.

Dirección General de Correos, Dirección General de la Renta de Aduana, Imprenta Nacional y Diario Oficial, Museo Nacional David J. Guzmán, Cárcel de Mujeres, Casa de los Juzgados, Escuela Vocacional Femenina República de Francia, Escuela Normal Rural, Departamento de Ganadería, Fiscalía General de Hacienda, Delegación Fiscal de San Salvador, Escuela Normal de Maestras España, Escuela Normal de Maestros Alberto Masferrer, Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, Estación Radiodifusora Y.S.S. Alma Cuscatleca, Observatorio Nacional, Escuelas Rurales, Dirección de Caminos, Dirección General de Educación Física, Dirección de Bodegas, Talleres y Canteras, Dirección de Urbanización y Arquitectura, Dirección de Obras Hidráulicas.

Día 26 de Abril.

Junta de Química y Farmacia, Dirección General de Sanidad, Juzgado General de Hacienda, Juzgado 1º, 2º, 3º, de 1ª Instancia de lo Civil, Juzgado 1º, 2º, 3º, de 1ª Instancia de lo Criminal Juzgado 1º, 2º, 3º, y 4º. de Paz.

AVISO Nº 1.

A los interesados en el Concurso Nº 98 de este año, relativo a la Fotografía Aérea de la Ciudad de San Salvador y sus alrededores, se les hace saber que la fecha de verificación de éste, queda transferida para el día veintiséis del corriente mes, a las ocho y media horas.

Proveeduría General de la República: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

S. Dougan.

Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. No. 308—1—12—IV—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Martes 17 de Abril de 1951.

NUMERO 69

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 166.—Nómbrese al señor don Rafael Barraza h., Secretario con funciones de Consejero de la Legación y Cónsul General de El Salvador en la República del Perú y extiéndense las Letras Patentes respectivas	2122
Acuerdo N° 167.—Reconócese al señor don Roberto Castillo, la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y rectifíquese en tal sentido su inscripción en el Escalafón Diplomático	2122
Acuerdo N° 168.—Nómbrese al señor doctor don Carlos Serrano García, Secretario de la Representación Permanente de nuestro país en las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, EE. UU. de A., y extiéndense las Letras Credenciales respectivas	2122
Acuerdo N° 169.—Concédense vacaciones al señor don José Francisco Alvaranga, Vice-Cónsul de El Salvador en Los Angeles, California, EE. UU. de A.	2123
Acuerdo N° 170.—Concédense vacaciones al señor Julio Guadamuz, Ordenanza de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Nicaragua	2123
Acuerdo N° 171.—Se concede licencia al señor don Gustavo Solano Guzmán, Secretario de la Legación y Cónsul General de El Salvador en Panamá	2123
Acuerdo N° 173.—Encomiéndase interinamente la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y Justicia, al señor don Joaquín Leiva	2123
Acuerdo N° 174.—Nombramientos con carácter interino en el Ministerio de Relaciones Exteriores	2123
Acuerdo N° 177.—Nómbrese al señor bachiller don Alfredo Martínez Moreno, Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos	2123
Acuerdo N° 178.—Concédese un mes de vacaciones a la señorita Hilda E. Alvaranga, Auxiliar de Primera Clase de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en los Estados Unidos de América	2124
Acuerdo N° 179.—Designase al señor bachiller don Victor Manuel Nieto Garay, para que asista al Primer Programa de Internos de las Naciones Unidas para 1951 que se desarrollará en la ciudad de New York, EE. UU. de A.	2124
Acuerdo N° 180.—Concédese licencia a los señores doctores don Héctor David Castro y Miguel Rafael Urquía, actuales Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de El Salvador en Washington, D. C. EE. UU. de A. y Naciones Unidas	2124
Acuerdo N° 181.—Reconócese provisionalmente al señor don Arnoldo Cantón y Solórzano en el carácter de Encargado de los Asuntos Consulares de Cuba en San Salvador	2124
Acuerdo N° 182.—Nómbrese al señor doctor don Héctor Escobar Serrano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador, ante la Santa Sede	2124
Acuerdo N° 183.—Se nombra al señor Ingeniero don Gustavo Adolfo Guerrero, Segundo Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en los EE. UU. de A.	2124
Acuerdo N° 184.—Trasládase a la señorita Lily Turcios, como Auxiliar de Primera Clase del Consulado General de El Salvador en Nueva York, EE. UU. de A.	2124
Acuerdo N° 188.—Concédense vacaciones al señor don Salvador Cejole Arias, Cónsul de El Salvador en Nacome, Honduras	2125
Acuerdo N° 189.—Nómbrese al señor don Antonio Panameño, Agregado al Consulado General de El Salvador en México	2125
Acuerdo N° 190.—Se nombra al señor don Ramón Clairmont Dueñas, Agregado a la Legación de El Salvador en Gran Bretaña, con residencia en Londres	2125

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Reformas a los Estatutos del "Club Internacional" y Acuerdo N° 154 aprobándolas en todas sus partes	2125
Acuerdos Nos. 613, 620, 622, 623 y 624.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios	2125-2126
Acuerdos Nos. 614 y 616.—Se conceden jubilaciones a empleados en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas y Correos Nacionales	2126
Acuerdos Nos. 615 y 617.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	2127
Acuerdos Nos. 618 y 619.—Nombramientos en el personal de empleados del Ramo de Correos en diferentes lugares de la República	2127
Acuerdo N° 718.—Se nombra al señor Ruperto Sánchez, Barbero de la Intendencia y Proveduría de la Presidencia de la República	2127

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo N° 688.—Reorganizase el personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito N° 11, departamento de Usulután	2127
Acuerdo N° 689.—Nómbrese a la señora Luz de Paz de Carrera, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Anita Alvarado", de Colutepeque	2134
Acuerdo N° 690.—Apruébase la Nómina de Profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza en el primero, segundo y tercer grados de primaria del Colegio "San Luis Gonzaga" de esta ciudad	2154
Acuerdos Nos. 691, 692, 693, 694, 698, 699, 700, 701, 702 y 703.—Concédense licencias a varias profesoras en diferentes lugares de la República	2134-2135
Acuerdo N° 695.—Reorganizase el personal de cocineras que atenderán los refrigerios escolares establecidos en las Escuelas Primarias Oficiales de la República	2136
Acuerdo N° 696.—Déjense sin efecto varios nombramientos de profesores, hechos por Acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero del corriente año	2137
Acuerdo N° 697.—Déjense sin efecto varios nombramientos del Circuito N° 3, departamento de Ahuachapán, hechos por Acuerdo N° 37 de 5 de enero pasado	2137
Acuerdos Nos. 704, 705, 706 y 708.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	2137-2138
Acuerdo N° 707.—Concédese licencia a la Profesora Eva Handam de Hernández, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Mercedes Novoa", de Apastepeque, departamento de San Vicente	2138
Acuerdos Nos. 709, 710 y 711.—Nombramientos de Profesoras en varios centros de la ciudad de Santa Tecla	2139
Acuerdo N° 712.—Asignase la pensión de G 30.00 mensuales a la señora Ileana Antonia Elias v. de Flores	2139
Acuerdo N° 713.—Modifícase el Acuerdo N° 147 de 24 de enero del corriente año	2139
Acuerdo N° 714.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina de la Subdelegación Escolar del Circuito N° 3, con sede en Ataco, departamento de Ahuachapán	2139
Acuerdo N° 715.—Se modifica el Acuerdo N° 279 de 9 de febrero del corriente año	2140
Acuerdos Nos. 716 y 725.—Autorízase pago por el alquiler de las casas ocupadas por varias escuelas en diferentes lugares de la República	2140
Acuerdo N° 717.—Se deja sin efecto el Acuerdo N° 454 del 21 de febrero del corriente año	2140
Acuerdos Nos. 718 y 722.—Trasládanse varios Centros de Alfabetización y nombranse Profesoras para que los sirvan	2140
Acuerdo N° 719.—Reorganizase el Personal que integrará durante el corriente año, las diferentes Juntas Deportivas en varios departamentos	2140
Acuerdo N° 720.—Se reorganiza el personal que integrará durante el corriente año, las distintas Comisiones Deportivas Locales	2141
Acuerdo N° 721.—Designanse las personas que deberán integrar el Tribunal de Examen Pedagógico que conocerá de las últimas pruebas que se practicarán a los maestros en actual servicio legalmente autorizados	2141

Acuerdos Nos. 723 y 724.—Nombramientos de Maestras Alfabetizadoras en diferentes Centros de la República 2142

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 166. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario, con funciones de Consejero de la Legación y Cónsul General de El Salvador en la República del Perú, al señor don Rafael Barraza, h., a quien deberá extenderse la Patente respectiva. El señor Barraza, h., devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 2 del Artículo 19 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 96 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Relaciones Exteriores, CANESSA.

Nº 15.
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado al Señor Don Rafael Barraza, h., Cónsul General de El Salvador en el Perú, con residencia en la ciudad de Lima, en sustitución del Señor Bachiller Don Carlos Nieto H.

POR TANTO:

Extiende al expresado Señor Don Rafael Barraza, h., las presentes Letras Patentes para que, con arreglo a las leyes y a los principios del Derecho Internacional, ejerza el cargo mencionado. Al efecto, ruega al Gobierno del Perú se digne reconocerlo y ordenar que las autoridades del país lo reconozcan, permitiéndole el libre ejercicio de sus funciones y otorgándole el favor y ayuda que necesitare, ofreciendo en análogos casos la debida reciprocidad. Asimismo, ordena a los salvadoreños que le atiendan y obedezcan en todo lo conducente, conforme a las leyes, usos y costumbres del país de residencia.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a primero del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Nº 167 Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Señor don Roberto Castillo a fin de que se rectifique su inscripción en el Escalafón Diplomático, incluyéndosele en la categoría que legalmente le co-

rresponde, y considerando: que el Señor Castillo fué inscrito en el mencionado Escalafón por Acuerdo de fecha 24 de febrero de 1937, en la categoría de Secretario; que desde la indicada fecha prestó ininterrumpidamente servicios hasta el 21 de noviembre de 1944, como Secretario de las Legaciones en Guatemala y Honduras y de la Embajada en los Estados Unidos de América, y que desde el 14 de enero de 1949 desempeñó el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Honduras hasta el 3 de noviembre de 1950, fecha en que pasó con iguales funciones a Nicaragua, en cuyo desempeño actualmente se encuentra; con fundamento en los Artos. 27 y 33 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Salvadoreño, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: reconócese al señor don Roberto Castillo la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y rectifíquese en tal sentido su inscripción en el Escalafón Diplomático.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Relaciones Exteriores, CANESSA.

No. 168 Palacio Nacional
San Salvador, 13 de Marzo de 1951
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Carlos Serrano García, actual Segundo Secretario de la Embajada de El Salvador en Washington, Secretario de la Representación Permanente de nuestro país en las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, con funciones de Representante Alterno ante esa Organización, para lo cual deberá extendersele la Credencial respectiva; a los señores doctor don Rafael Eguizábal h. y doctor infieri don Roberto Eugenio Quirós, actuales Secretarios de las Embajadas de El Salvador en Argentina y Guatemala, respectivamente, Agregados a la misma Representación Permanente; y a don Manuel Monterrosa y Señorita Nora Fuentes Castellanos, actuales Segundo Jefe del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Auxiliar de Primera Clase del Consulado General de El Salvador en Nueva York, respectivamente, Auxiliares de dicha Representación Permanente, en las Naciones Unidas. Los tres primeros devengarán el sueldo de ley a partir de la fecha en que salgan a hacerse cargo de sus funciones, y los dos últimos, desde el día en que empiecen a desempeñar sus empleos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Por Acuerdo de esta fecha, el Poder Ejecutivo ha nombrado Secretario de la Representación Permanente de El Salvador en las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con funciones de Representante Alterno, al señor doctor don Carlos Serrano García,

POR TANTO:

Extiende al doctor Serrano García, las presentes Letras Credenciales, para que, en el expresado carácter, desempeñe las funciones encomendadas a su cargo.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la

República y refrendadas por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

San Salvador, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

Nº 169. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
De conformidad con lo prescrito en el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Servicio Consular vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones, con goce de sueldo, al señor don José Francisco Alvarenga, Vice-Cónsul de El Salvador en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, por los servicios prestados del 3 de agosto de 1947 al 2 de agosto de 1948. Dichas vacaciones deberán contarse del 1º al 30 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 170. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
De conformidad con los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder dos meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Julio Guadamuz, Ordenanza de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en Nicaragua, por el período de servicios prestados del 1º de septiembre de 1948 al 31 de agosto de 1950. Dichas vacaciones se contarán del 1º de abril al 31 de mayo próximos, ambas fechas inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 171. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
De conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, al señor don Gustavo Solano Guzmán, Secretario de la Legación y Cónsul General de El Salvador en Panamá. Dicha licencia deberá contarse del 15 del corriente mes al 14 de abril próximo entrante, inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 173. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de marzo de 1951.
Con motivo de haberse encomendado el desempeño de las Carteras de Relaciones Exteriores y Justicia, al señor Subsecretario de dichos Ramos, mientras dura la ausencia del titular, don Roberto E. Canessa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar interinamente, desde esta fecha, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y Justicia, al actual Jefe del Departamento del Protocolo, don Joaquín Leiva, quien continuará disfrutando, mientras desempeña la Subsecretaría, del sueldo, gastos de representación y cuotas compensatorias que señala la Ley de Salarios, para el cargo en el cual está nombrado en propiedad; debiendo cubrirse las diferencias por sueldo y cuotas compensatorias a que tenga

derecho, con aplicación al Artículo V-183 del Presupuesto Fiscal vigente, las cuales le serán cubiertas por el Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería, por medio de Ordenes de Pago. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 174. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar las funciones de Jefe, Segundo Jefe, Primer Agregado y Segundo Agregado del Departamento del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a don Roberto Molina y Morales, don Rafael Mancía Méndez, señorita Tula Serra Morazán y doña Victoria Egan de Ayala, actuales Segundo Jefe, Primer y Segundo Agregados a dicho Departamento y Auxiliar del mismo Ministerio, respectivamente, mientras el Titular, don Joaquín Leiva, a quien se le han encomendado interinamente las funciones de Subsecretario de Relaciones Exteriores y Justicia, permanezca desempeñando dichas funciones. Las personas mencionadas continuarán devengando los sueldos, gastos de representación y cuotas compensatorias que señala la Ley de Salarios para los cargos en los cuales están nombrados en propiedad; debiendo cobrar las diferencias de sueldos, gastos de representación y cuotas compensatorias que les correspondan, con cargo al Art. V-183 del Presupuesto Fiscal en vigencia, las cuales le serán cubiertas por el Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería, por medio de Ordenes de Pago, a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 177. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de marzo de 1951.
En vista de que a partir del 26 del corriente mes ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la mencionada Reunión al señor Bachiller don Alfredo Martínez Moreno, actual Jefe del Departamento de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tal virtud, se extenderá a favor del señor Bachiller Martínez Moreno la credencial respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

OSCAR OSORIO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado Asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que ha de celebrarse en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, a partir del 26 del corriente mes, al señor don Alfredo Martínez Moreno, actual Jefe del Departamento de Organismos y Conferencias Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores,

POR TANTO:

Extiende las presentes Letras Credenciales al señor Martínez Moreno para que, en el expresado carácter, asista a dicha Reunión.

En fe de lo cual, firma de su mano las presentes Letras, selladas con el Sello Mayor de la República y refrendadas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ, h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

Nº 178. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a la señorita Hilda E. Alvarenga, Auxiliara de Primera Clase de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en los Estados Unidos de América, por el período de servicios prestados del 1º de febrero de 1950 al 31 de enero de 1951. Dichas vacaciones se contarán del 1º al 30 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 179. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
En vista de que la Secretaría General de las Naciones Unidas se ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se designe a una persona para que asista al Primer Programa de Internos de las Naciones Unidas para 1951 que se desarrollará en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 25 de mayo próximo, en el cual se estudiarán materias que interesan a dicho Ministerio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al Señor Bachiller don Victor Manuel Nieto Garay, del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que asista al curso de referencia por parte de El Salvador, y reconocerle sus gastos de viaje entre esta capital y New York, ida y vuelta, por la vía aérea, que ascienden a la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares (\$ 275.00), al 250% de cambio o sean seiscientos ochenta y siete colones, cincuenta centavos (¢ 687.50), la cual le será cubierta por la respectiva Orden de Pago, aplicada al Artículo Variable, 180, del Presupuesto Fiscal vigente. Por razones de urgencia no se ha podido celebrar el respectivo Contrato; pero, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Becas, el señor Nieto Garay ha presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores la exposición correspondiente, por medio de la cual se compromete a rendir informe detallado de sus estudios y regresar al país para prestar sus servicios al Gobierno, siendo entendido que dichos servicios deberán estar acordes con los estudios especiales que el señor Nieto Garay va a cursar en la Secretaría General de las Naciones Unidas. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 180. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de marzo de 1951.
En virtud de que por Resolución Nº 165, de 14 del corriente, han sido nombrados Consejeros del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Cuarta Reunión de Consulta de Cancilleres de los Países Americanos, que se efectúa en Washington, D. C., Estados Unidos de América, los señores doctores don Héctor David Castro y

Miguel Rafael Urquía, actuales Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de El Salvador en el mencionado país y Naciones Unidas, respectivamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder licencia con goce de sueldo a los expresados funcionarios, mientras dure la citada Reunión. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 181. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la Honorable Legación de Cuba, formulada en nota RE-9, de fecha 9 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer provisionalmente al señor don Arnoldo Cantón y Solórzano en el carácter de Encargado de los Asuntos Consulares de Cuba en San Salvador, mientras dure la ausencia del Titular señor don Pablo Ortega y Trujillo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 182. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador ante la Santa Sede, al señor doctor don Héctor Escobar Serrano. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 183. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en los Estados Unidos de América, con sede en Washington, D. C., al señor Ingeniero don Gustavo Adolfo Guerrero, quien devengará el sueldo de ley que señala la Partida 3 del Artículo 6 de la Ley Permanente de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 57 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente, a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 184. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar como Auxiliar de Primera Clase del Consulado General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, a la señorita Lily Turcios, actual Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en México, y nombrar, en su lugar, a la señorita Elisa Salazar Guillén. Las personas mencionadas devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas Nos. 7, subnúmero 4 y 9, respectivamente, de los Artículos 25 y 7 de la Ley de Salarios, sueldos que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo a los Artículos 114 y 60 del Presupuesto Fiscal vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 188. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1951.
De conformidad con el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor don Salvador Celeo Arias, Consul de El Salvador en Na-caome, Honduras, por el período de servicios prestados del 31 de enero de 1950 al 30 de enero anterior. Dichas vacaciones se contarán del 1º al 28 del corriente mes, ambas fechas inclusive.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 189. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agregado al Consulado General de El Salvador en México, al señor don Antonio Panameño, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 7 del Artículo 7 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 60 de la Ley del Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 190. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agregado a la Legación de El Salvador en Gran Bretaña, con residencia en Londres, al señor don Ramón Clairmont Dueñas, actual Canciller del Consulado General en Bélgica. El señor Clairmont Dueñas devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 3 del Artículo 22 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 105 del Presupuesto Fiscal vigente, a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus nuevas funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 154. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1951.
A solicitud del "Club Internacional" interpuesta por medio de su Sindico, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las siguientes reformas a los Estatutos de dicho Centro, así:

Al Art. 5º se le cambia la expresión "del primero al quince" por la siguiente: "del quince al treinta", y después de donde dice: "los socios presentes", se agrega: "en pleno goce de sus derechos sociales".

Al mismo Art. 5º se le agrega el siguiente inciso:

"Las convocatorias a Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, se harán por medio de un aviso en el Diario Oficial y circulares enviadas por correo a los Socios Fundadores, por lo menos con diez días de anticipación en primera citación, y, con veinticuatro horas por lo menos en segunda".

Al inciso 2º del Art. 7º se le cambian las palabras "con quince días" por "por lo menos con diez días".

Al inciso 5º del Art. 11º después de la palabra "establecimiento" se le agrega: "y mandarlo por correo a los socios fundadores por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta".

Al Art. 16º se le agrega una fracción que corresponderá a la letra m), así:

"m) Los hijos de Socios Fundadores, mayores de 21 años y previa solicitud, a juicio de la Junta Directiva podrán ser admitidos como Socios Contribuyentes sin ser sometidos a votación. Al ser admitidos pagarán la prima de entrada. El socio fundador padre del solicitante, deberá estar en plenos derechos que le otorgan los Estatutos del Club".

Al numeral 2º del Art. 30º se le cambia la palabra "poner por: "someter", y se sustituye la frase "con asistencia del mismo Secretario, de dos miembros más de la Junta Directiva y de dos socios fundadores", por la que sigue: "con asistencia del Secretario, de un miembro más de la Junta Directiva y de dos socios fundadores o contribuyentes".

Al mismo Art. 30º se le agrega un numeral que corresponderá al 4º, como sigue:

"4º—Cuando por impedimento u otra causa cualquiera no puede el Secretario o Sub-Secretario desempeñar sus funciones, la Junta Directiva podrá nombrar su substituto interinamente entre los miembros de la misma".

Al inciso 4º del Art. 32 se le cambian las palabras "darle" por "concederle", "doce" por "once", y se suprime lo que sigue: "y, a su juicio después de estos doce meses, podrá también otorgársela por tiempo indefinido". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 613. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Opico, Depto. de La Libertad; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección de Obras de Hidráulica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Gubernativo No. 2337 de fecha 8 de diciembre del año próximo pasado, en el sentido de que el subsidio de cinco mil colones (C. 5.000.00) concedido para el mejoramiento del servicio de agua potable de aquella localidad, sea invertido en la compra de un motor Diesel de 25 H. P. para el funcionamiento de la bomba del mismo servicio; y autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la compra del motor relacionado, aplicándose el gasto a la Partida No. 1, Art. V—17, Sección I, Título V, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente. La erogación se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia de tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 620. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A solicitud de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y de conformidad con el Decreto Nº 457 del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 21 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 279, Tomo 147, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la

mencionada Tesorería General, para que de los fondos provenientes de los intereses que producen los préstamos concedidos a las Municipalidades, erogue previas las formalidades de ley, la cantidad de cuatrocientos veinte colones (¢ 420.00) en el pago de papel e impresión de 4,000 hojas membretadas para correspondencia, 100 blocks de 100 hojas cada uno de 4 juegos, notas de remisión de cheques y compra de una máquina protectora de cheques, todo para servicio de la expresada oficina. El gasto se comprobará en la forma legal. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 622.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V—22, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ciento treinta colones (¢ 130.00) en la limpieza y reparación del cementerio de aquella localidad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 623.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Armenia, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, y en virtud de no haberse llenado las formalidades legales en la licitación publicada en el Diario Oficial Nº 29, Tomo 150 de fecha 12 de febrero del corriente año, lleve a cabo la construcción de la casa que ocupará la Escuela-Rural Mixta del cantón "Las Crucitas" de aquella jurisdicción, en lo que podrá invertir hasta la suma de dos mil doscientos colones (¢ 2,200.00), que tomará de la Partida Nº 1, Art. 29, Título I, Capítulo III, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 1870 del 3 de octubre del año anterior). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección de Edificios Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente). — El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 624.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V—6, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil colones (¢ 1,000.00) en la compra de dos máquinas de escribir completamente nuevas, marca "Remington Raud", para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquel lugar. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 614.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Félix López, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado a la Nación exclusivamente en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta años, diez meses; que es de buena conducta, y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de sesenta colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 9636 de 28 de febrero último y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al recurrente señor López, asignándole la pensión mensual de sesenta colones (¢ 60.00), o sea el 100% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 616.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Santiago Vega p., del domicilio de El Tránsito, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado en los Ramos de Comunicaciones Eléctricas y Correos Nacionales, a consecuencia directa o inmediata de los cuales ha adquirido una enfermedad crónica y grave que lo imposibilita para todo trabajo; y CONSIDERANDO: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veintisiete años, once meses, once días; que adolece de la enfermedad que invoca como uno de los fundamentos de su solicitud; que carece de recursos para su subsistencia; que es de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ciento cuarenta y cinco colones mensuales, y con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 5968 de 5 de febrero último, de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al señor Santiago Vega p., asignándole la pensión mensual de ciento dieciséis colones (¢ 116.00), o sea el 80% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de que se hace mérito, por la Pagaduría Departamental de San Miguel, a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 615. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Cuyullitán, departamento de La Paz:

1er. Regidor, don Juan Navarrete;
2º Regidor, don Alejandro Ayala;
Síndico, don Salvador Cruz Munguía.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 617. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, así:

1er. Regidor, don Manuel Pablo Chorro,
2º Regidor, don José Anselmo Novoa;
3er. Regidor, don Rafael Chanta Piche;
4º Regidor, don Antonio Calderón Villacorta;
5º Regidor, don Napoleón Villalta;
6º Regidor, don Alvaro Cabrera Jiménez;
7º Regidor, don Ezequiel Lovato;
8º Regidor, don José Luis Herrera.
Síndico, don Manuel de Jesús Varela.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de Ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Sub-Secretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 618. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

*Departamento de
Cuscatlán*

San Pedro Perulapán

Part.	Sub. Nº	
127	3	Administrador, señor José Próspero Cerrato, en lugar del señor Felipe Martínez Castro.

*Departamento de
Chalatenango*

Citalá

138	21	Administrador, señor José Salvador Brito, en lugar del señor José Salvador Martínez Salas.
-----	----	--

*Departamento de
Santa Ana*

Textistepeque

138	81	Administrador, señor Víctor Manuel Lara, en lugar del señor Víctor Manuel Valencia.
-----	----	---

San Sebastián Salitrillo

138	83	Administrador, señor Víctor Manuel Valencia, en sustitución del señor Manuel Valdez.
-----	----	--

*Departamento de
San Salvador*

Soyapango

Part.	Sub. Nº	
138	145	Administrador, señor Felipe Martínez Castro, en lugar del señor Rogelio Díaz.

Barrio Lourdes

138	160	Administrador, señor Alfredo Delgado Pineda, en lugar del señor José Próspero Cerrato.
-----	-----	--

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, y les serán cubiertos por las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 619. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

*Departamento de
Sonsonate*

Sonsonate

Part.	Sub. Nº	
114	—	Cartero Ciclista Buzonero, señor José Agustín Posada, en sustitución del señor José Agustín Pacheco, quien pasó a otro puesto.
116	3	Mozo de Servicio, señor Mario Castillo, en lugar del señor José Agustín Posada, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del dieciséis (16) del mes en curso, los sueldos que señalan el artículo, partidas y subnúmero indicados, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 718. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Barbero de la Intendencia y Proveeduría de la Presidencia de la República, al señor Ruperto Sánchez, en sustitución del señor Rafael Rivas Flores. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del cinco (5) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 60, Subnúmero 2 del Artº 2 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artº 15 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 688. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

reorganizar el Personal Docente que sirve en las Escuelas Primarias del Circuito número 11, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

USULUTAN

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
3	248	Subdirector	Miguel Angel Machuca, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Manuel de Jesús Sánchez Orellana, (Partida número 4, Subnúmero 276) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela. Sobresueldo, Partida número 21, Subnúmero 128.
4	181	Profesora Auxiliar	Gloria Ismenia Santos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Francisco Javier Torres Zelaya, (Partida número 8, Subnúmero 70) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8	751	Profesora Auxiliar	Josefa Isabel Gómez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Ernestina Barrientos, (Partida número 12, Subnúmero 255), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Laguna", de la misma jurisdicción.

Escuela de Niñas "Manuela E. Córdoba"

3	258	Profesora Auxiliar	María Leonor Bolaños, a partir del 1º de febrero próximo pasado en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "América", de Jucuapa.
---	-----	--------------------	---

Escuela de Varones "Salvador Castillo"

2	36	Director	Juan Ramón Jovel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Juan Leonidas Machado, (Partida número 4, Subnúmero 280) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Director del Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador. Sobresueldo, Partida 20, Subnúmero 130.
4	119	Profesora Auxiliar	Ruth Menjívar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Ana Luisa Duarte, (Partida número 7, Subnúmero 238) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8	833	Profesora Auxiliar	Hilda Lucía Quintanilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Mercedes Cordelia Merlino Portillo, (Partida número 8, Subnúmero 745) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Trinidad", jurisdicción de San Miguel, departamento del mismo nombre.
8	5	Profesora Auxiliar	Dora Angélica Araya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Eloa Gladys Pineda Hernández, (Partida número 8, Subnúmero 746) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Concha v. de Escalón", del cantón San Diego, jurisdicción de esta capital.

Escuela de Niñas "Anita Guerrero"

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre del Profesor
7	238	Profesora Auxiliar	Ana Luisa Duarte, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Salvador Castillo", de la misma ciudad.

Kindergarten Anexo a la Escuela "Manuela E. Córdoba"

8	591	Subdirectora	Juana Orozco, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
---	-----	--------------	---

Escuela Nocturna de Adultos "Salvador Castillo"

14	138	Director	Juan Ramón Jovel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Juan Leonidas Machado, (Partida número 14, Subnúmero 138), quien renunció. El nombrado entra al servicio.
----	-----	----------	--

ESCUELAS RURALES MIXTAS DE LA JURISDICCION DE USULUTAN

Cantón "La Laguna"

12	255	Directora	María Ernestina Barrientos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Josefa Isabel Gómez, (Partida número 8, Subnúmero 751), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Basilio Blandón", de Usulután.
----	-----	-----------	--

SANTA ELENA

Escuela de Varones

8	493	Profesora Auxiliar	Adela Aparicio Flores, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carmen Etelvina Aparicio Colato, (Partida número 4, Subnúmero 285), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Dr. José Luciano Morales", de Chalatenango, departamento del mismo nombre.
4	104	Profesora Auxiliar	Berta Angulo Bran, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Santa Elena

Cantón "Joya Ancha Arriba"

12	233	Directora	Isabel Margoth Aparicio, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Digna Alejandrina Panameño, (Partida número 15, Subnúmero 76) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Trancas", jurisdicción de Ozatlán.
----	-----	-----------	--

Cantón "Cerro del Nansal"

8	850	Directora	Mercedes del Carmen Aparicio, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución de la Profesora María Teresa Reyes, (Partida número 15, Subnúmero 77) a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada cesa en sus
---	-----	-----------	---

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
		funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "María Luisa Parada", de Moncagua, departamento de San Miguel.	8	804	Profesor Auxiliar, Jorge Osberto Hidalgo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Odilia Colato, (Partida número 15, Subnúmero 80), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector del Grupo Escolar "Francisco A. Lima e hijas", de San Francisco Javier.
	CONCEPCION BATRES				
	<i>Escuela Urbana Mixta</i>				
3	126	Director Leopoldo Andrés Sánchez Torres, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José María Sánchez, (Partida número 5, Subnúmero 328) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director del Grupo Escolar "Fabio Castillo", de Ilopango, departamento de San Salvador.	1	260	Profesora Auxiliar, Rosa Ana Laguardia de Laguardia, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela.
	OZATLAN				
	<i>Escuela Urbana Mixta</i>				
8	620	Profesora Auxiliar Marta Noemy Campos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Porfirio Caballero Granados, (Partida número 8, Subnúmero 812) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.	9	274	Director, José Herrador Corpeño, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José María Montenegro Ballbrera, (Partida número 8, Subnúmero 764), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Los Hornos", jurisdicción de San Francisco Javier.
9	256	Profesora Auxiliar Carmen Ramírez v. de Medrano, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Palmital", de la misma jurisdicción.			<i>Cantón "San Marcos Lempa"</i>
	<i>Escuela Rural Mixta</i> <i>"Cantón Las Trancas"</i>		12	235	Subdirectora, Soledad López de Alvarez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramiro Martínez Pineda", de Jiquilisco.
8	750	Directora Julia Machuca, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Isabel Margoth Aparicio, (Partida N° 12, Subnúmero 233) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Presa", jurisdicción de Usulután.			<i>Cantón "Tierra Blanca"</i>
	<i>Cantón "El Palmital"</i>		8	1166	Profesor Auxiliar, Augusto González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.
11	115	Directora, Ana María Córdova de Rodríguez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Carmen Ramírez v. de Medrano, (Partida número 9, Subnúmero 256), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Peña", jurisdicción de Usulután.			<i>Cantón "La Noria"</i> <i>(Escuela Nueva)</i>
	JIQUILISCO		8	770	Director, José Eufrazio Méndez Chávez, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta, del Cantón "La Cabaña", jurisdicción de Jucuarán.
	<i>Escuela Urbana Mixta</i> <i>"Ramiro Martínez Pineda"</i>				PUERTO EL TRIUNFO <i>Escuela Urbana Mixta</i>
4	297	Subdirector, Jaime Rivera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Rosa Ana Laguardia de Laguardia, (Partida número 1, Subnúmero 260), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Meardi", de Berlín, Sobresuelco, Partida 21, Sub. N° 134.	8	1167	Directora Amalia Mendoza, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Elías Arturo Chávez Rivas, (Partida No. 9, Subnúmero 259), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8	1165	Profesora Auxiliar, Marta Consuelo Jovel, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Carlos Humberto Romero, (Partida número 7, Subnúmero 245), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.			JUCUARAN <i>Escuela Urbana Mixta</i>
			8	1168	Profesora Auxiliar, Petrona Sánchez de Quintanilla, a partir del 6 de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Elena Campos, (Partida número 8, Subnúmero 769), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
					<i>Escuelas Rurales Mixtas de la</i> <i>Jurisdicción de Jucuarán</i> <i>Cantón "Samuria"</i>
			8	867	Directora, Juana Antonia Blanco, a partir del 1º de febrero próximo pa-

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
sado, en sustitución de la Profesora Refugio Blandón v. de Leonor, (Partida número 9, Subnúmero 262), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Juan", jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel.

Cantón "La Cabaña"

12 245 Director, Tobías Cristales Rosales, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor José Eufasio Méndez Chávez, (Partida número 8, Subnúmero 770), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Delirio", jurisdicción de Tecapán.

*Cantón "El Zapote"
(Escuela Nueva)*

9 262 Directora, Refugio Blandón v. de Leonor, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Samuria", de la misma jurisdicción.

SAN BUENAVENTURA

Escuela Urbana Mixta

8 854 Profesora Auxiliar, María Josefina Fuentes, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana Josefa Hernández, (Part. Nº 7, Subnúmero 250), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora del Grupo Escolar "Delfina", del Cantón "La Estancia", jurisdicción de Moncagua, departamento de San Miguel.

7 244 Profesora Auxiliar, Lidia Flores de Campos, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Tomasa Hernández de Machuca, (Partida No. 7, Subnúmero 249), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Ozatlán.

8 681 Profesor Auxiliar, José Roberto Merino Portillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor José Ricardo Hernández, (Partida No. 8 Subnúmero 815), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz.

PUEBLO EL TRIUNFO

Escuela Urbana Mixta

8 652 Profesora Auxiliar, Ernestina Serpas, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "San Antonio"

8 807 Directora, Adriana Moisa de López, a partir del 12 de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Ildelfonsa Solano, (Partida No. 9 Subnúmero 265), a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Puerta", jurisdicción de Mercedes Umaña.

JUGUAPA

*Escuela de Varones
"Francisco Campos"*

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
3 209 Director, Luis Alonso Mejía Renderos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Adán Chavarría, (Partida Nº 3, Subnúmero 256), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones "Agustín Sánchez" de Apastepeque, departamento de San Vicente. Sobresueldo. Partida Nº 20, Sub. Nº 135.
8 817 Profesor Auxiliar, Jorge Roberto Portillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Luis Atilio Ramírez González, (Partida Nº 8, Subnúmero 775), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Doctor Antonio Rosales", de San Miguel, departamento del mismo nombre.
4 194 Profesor Auxiliar, Baltasar Orellana, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Mario Tomás Monterrosa, (Partida número 8, Subnúmero 813), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
4 193 Profesor Auxiliar, Santos Celauro Serpas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Juan Abraham Muñoz, (Partida número 3, Subnúmero 257), quien renunció. El nombrado entra al servicio.

Escuela de Niñas "América"

1 265 Directora, Rosa Lidia Castillo, a partir del 10 de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Ana Rogelia Cruz, (Partida No. 1 Subnúmero 264), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la misma escuela. Sobresueldo. Part. Nº 20, Sub. Nº 136.
1 267 Subdirectora, Lidia Araujo, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Rosa Lidia Castillo, (Partida No. 1, Subnúmero 265), quien asciende a la Dirección. La nombrada cesa en sus funciones como profesora Auxiliar de la misma escuela. Sobresueldo. Part. Nº 21, Sub. Nº 136.
3 283 Profesora Auxiliar, María Margarita Funes de Renderos, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora María Leonor Bolaños, (Partida No. 3 Subnúmero 258), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Urbana Mixta del Barrio San Juan, de Chinameca, departamento de San Miguel.
8 745 Profesora Auxiliar, Mercedes Cordelia Merino Portillo, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Lidia Araujo, (Partida No. 1 Subnúmero 267), quien asciende a la Subdirección de la misma escuela. La nombrada cesa en sus funciones como profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Salvador Castillo", de Usulután.
8 780 Profesora Auxiliar, María Alicia Portillo de Folgar, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Santos Montoya, (Partida No. 2 Subnúmero 176), quien

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor	Part. Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
		pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Santiago de María.			
		<i>Escuela Urbana Mixta (Nueva)</i>			
8 799	Director,	José Manuel Torres Pacheco, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Agustín.	1 299	Director	Manuel de Jesús Cañas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Roberto Antonio Barahona, (Partida 4, Subnúmero 288) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ana Rita Vélez de Moreira", de Quelepa, departamento de San Miguel. Sobresueldo, Partida 20, Subnúmero 137.
7 101	Subdirectora,	Angélica Escobar Castellón, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Pablo Duarte", de San Julián, departamento de Sonsonate.	3 37	Subdirector	Juan Leonidas Machado, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Napoleón de Jesús Avalos Garay, (Partida número 3, Subnúmero 259) quien renunció. El nombrado entra al servicio. Sobresueldo, Partida 21, Subnúmero 137.
8 951	Profesor Auxiliar,	José Antonio Ulloa Arias, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones de Conchagua, departamento de La Unión.	4 295	Profesor Auxiliar	Carlos Mejía Montoya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Manuel Baltasar Cruz, (Partida número 4, Subnúmero 290) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de la misma ciudad.
		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>			
14 140	Director,	Luis Alonso Mejía Renderos, a partir del 10. de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Adán Chavarria (Partida No. 14 Subnúmero 140), quien fué trasladado a otro lugar. El nombrado entra al servicio.	6 116	Profesora Auxiliar	Marta Emilia Pino, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Próspero Díaz Orellana, (Partida número 4, Subnúmero 292) quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Fraternidad Americana", de la misma ciudad.
		<i>Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Jucuapa</i>			
		<i>Cantón "Llano Grande"</i>			
8 969	Director	Fidel Rufino Chicas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Mercedes Calitto Vanegas, (Partida número 8, Subnúmero 777) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela de Varones de Bolívar, departamento de La Unión.	9 247	Profesora Auxiliar	Celina del Carmen Lozano de Valle, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Fidelina de la Caridad Martínez de Sermeño (Partida número 3, Subnúmero 262), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta "14 de Abril", del cantón "San José Mosquitero Arriba) jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.
		<i>Cantón "Loma de Santa Cruz"</i>			
		<i>Escuela "Juan Parada Torres"</i>			
8 764	Director	José María Montenegro Babilbera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Lorenzo Baltasar Bermúdez, (Partida número 7, Subnúmero 251) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Jagual", jurisdicción de Jiquilisco.	4 231	Profesora Auxiliar	Berta Consuelo Ayala, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.
8 1169	Subdirectora	María Lidia Rivera, a partir del 6 de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Ignacio Cruz Cornejo, (Partida número 12, Subnúmero 240) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.			
		<i>Cantón "Tapesquillo Alto"</i>			
8 805	Director	Ramón Claros Quintanilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución de la Profesora Eva Ascención Rico (Partida número 7, Subnúmero 252) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Mercedes Umaña.	7 249	Profesora Auxiliar	María Tomasa Hernández de Machuca, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Carlos Mejía Montoya, (Partida número 4, Subnúmero 295), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Buenaventura.
			4 407	Profesor Auxiliar	Miguel Portillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Alfredo Parada Medina, (Partida número 3, Subnúmero 263) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
			2 176	Prof. Aux.	Santos Montoya, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora María Alicia Portillo de Folgar, (Partida número 8, Subnúmero 780) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus fun-

SANTIAGO DE MARIA

Grupo Escolar "Baltasar Parada"

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
ciones como Profesora Auxiliar de la
Escuela de Niñas "América", de Jucuapa.

Kindergarten Naciones (Nuevo)

3 262 Directora Fidelina de la Caridad Martínez de Sermeño, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Fraternidad Americana", de la misma ciudad.

Escuela Nocturna de Adultos

14 141 Director Juan Leonidas Machado, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Prof. Napoleón de Jesús Avalos Garay, (Partida número 14, Subnúmero 141) quien renunció. El nombrado entra al servicio.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de Santiago de María

Cantón "El Marquezado"

9 266 Profesora Auxiliar Ester Bruyeros de Villatoro, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta "María E. Solórzano", del cantón "Las Playitas", de la misma jurisdicción, escuela que se suprime.

CALIFORNIA

Escuela Urbana Mixta

8 813 Director Mario Tomás Monterrosa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Bartolomé Monjarás, (Partida número 7, Subnúmero 254) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como profesor auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Campos", de Jucuapa.

1 270 Profesora Auxiliar Della Cárcamo González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer", de Alegria.

TECAPAN

Escuela Urbana Mixta

7 251 Subdirector Lorenzo Baltasar Bermúdez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Luis Alonso Ruiz, (Partida número 7, Subnúmero 255) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta "Juan Parada Torres", del cantón "Loma de Santa Cruz", jurisdicción de Jucuapa.

Cantón "Paso de Gualache"

Escuela Rural Mixta

7 250 Subdirectora Ana Josefa Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Fernando Pérez h. (Partida número 8, Subnúmero 785) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Buenaventura.

ALEGRIA

Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer"

Part. Sub. Nº Cargo Nombre del Profesor
7 246 Director Carlos Humberto Romero, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Julio César Palencia, (Partida número 12, Subnúmero 247) quien pasó a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramiro Martínez Pineda", de Jiquilisco, Sobresueldo, Partida 20, Subnúmero 139.

7 254 Subdirector Bartolomé Monjarás, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Della Cárcamo González, (Part. número 1, Subnúmero 270) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta de California, Sobresueldo, Partida 21, Subnúmero 139.

5 342 Profesora Auxiliar Josefina Antonia Muñoz de Cruz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Luisa Roselida Rivera de Durán, (Partida número 1, Subnúmero 271) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Mercedes Umaña.

NUEVA GRANADA

Escuela de Varones

8 1170 Profesor Auxiliar José María Campos, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio.

BERLIN

Grupo Escolar "Meardi"

6 151 Profesor Auxiliar Rafael David Cañas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora María Dorila Saravia, (Part. Nº 8, Subnúmero 794) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones de San Alejo, departamento de La Unión.

6 59 Profesora Auxiliar Rosa Catalina García, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Jaime J. Rivera, (Partida número 4, Subnúmero 297) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.

7 259 Profesora Auxiliar Ana Victoria Reyes Rivera, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Prof. Evelia del Carmen Araníva Torres (Part. Nº 8, Sub. Nº 795) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Aux. de la Escuela Urbana Mixta de San Agustín.

3 264 Profesora Auxiliar María del Tránsito Recinos de Palencia, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer", de Alegria.

4 468 Profesora Auxiliar Rosario González, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "Santa Cruz"

Escuela Rural Mixta

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
7	255	Director	Luis Alonso Ruiz, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Leonordo César Pineda Membreño, (Partida número 8, Subnúmero 798), quien sale del servicio. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Urbana Mixta de Tecapán.

ESTANZUELAS

Escuela Urbana Mixta "Fernando Portillo"

8	1171	Profesor Auxiliar	Luis Velásquez, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor José Alvarado Rodríguez (Partida número 11, Subnúmero 119), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.
6	20	Profesora Auxiliar	Margoth Blanco Villacorta, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada entra al servicio.

Cantón "El Condadillo"

(Escuela Nueva)

9	375	Director	Heriberto Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado entra al servicio.
---	-----	----------	--

SAN AGUSTIN

Escuela Urbana Mixta

12	253	Subdirector	Jorge Alberto Cornejo, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución del profesor Juan Alberto Garay, (Partida número 4, Subnúmero 299) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela.
8	1172	Profesor Auxiliar	Jorge Piche, a partir del 1º de febrero próximo pasado en sustitución del Profesor Jorge Alberto Cornejo, (Partida número 12 Subnúmero 253) quien asciende a la Subdirección de la misma escuela. El nombrado entra al servicio.
8	1173	Profesora Auxiliar	Concepción Marina Perla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Ana Victoria Reyes Rivera, (Partida número 7, Subnúmero 259) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
8	1174	Profesor Auxiliar	Alfonso Monterrosa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor José Manuel Torres Pacheco, (Partida número 8, Subnúmero 799) quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Agustín

Cantón "El Jicaro" (Escuela Nueva)

8	1175	Directora	Adela Rodezno Zetino, a partir del 1º de febrero próximo pasado. La nombrada entra al servicio.
---	------	-----------	---

Cantón "La Montañita" (Escuela Nueva)

8	1176	Director	Roberto Merlos Díaz, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado entra al servicio.
---	------	----------	--

SAN FRANCISCO JAVIER

Grupo Escolar "Francisco A. Lima e Hijas"

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre del Profesor
9	259	Subdirector	Elias Arturo Chávez Rivas, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del Profesor Jorge Osberto Hidalgo, (Partida número 8, Subnúmero 804) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta del Puerto El Triunfo.

Escuelas Rurales Mixtas de la Jurisdicción de San Francisco Javier
Cantón "Los Hornos"

8	681	Directora	Rosa Lidia Bonilla, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor José Herrador Corpeño, (Partida número 9, Subnúmero 274) quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio.
---	-----	-----------	--

Cantón "Palo de Agua" (Escuela Nueva)

8	812	Director	Porfirio Caballero Granados, a partir del 1º de febrero próximo pasado. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Ozatlán.
---	-----	----------	---

MERCEDES UMANA

Escuela Urbana Mixta

8	845	Subdirector	Francisco Leopoldo Merino, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución del profesor Ramón Claros Quintanilla, (Partida número 8, Subnúmero 805) quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "Arenales", jurisdicción de Chinameca, departamento de San Miguel.
8	815	Profesor Auxiliar	José Ricardo Hernández, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la Profesora Ana Julieta Arévalo Garay, (Partida número 8, subnúmero 806), quien sale del servicio. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar la Escuela Urbana Mixta de San Buenaventura.
1	271	Profesora Auxiliar	Luisa Rosenda Rivera de Durán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en sustitución de la profesora Josefina Antonia Muñoz de Cruz, (Partida número 5, Subnúmero 342) quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como profesora auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer", de Alegria.
12	248	Profesora Auxiliar	María del Carmen Recinos de Castillo, a partir del 1º de febrero próximo pasado, en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela de Niñas de Nueva Granada.

Cantón "La Puerta"

8	794	Subdirectora	Maria Dolita Saravia, a partir del 1º de febrero próximo pasado en plaza nueva. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Meardi", de Berlín.
---	-----	--------------	--

Las personas nombradas cobrarán a partir de las fechas indicadas, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen iz-

quiero del presente acuerdo, y los que desempeñan cargos de Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado, percibirán, además, los sobresueldos que indican las Partidas y Subnúmeros anotados en el margen derecho, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

Nº 689. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Anita Alvarado" de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a la Señora Luz de Paz de Carrera, en sustitución de la Profesora Ritha Emelia Bonilla de Rosales Tejada, (Part. Nº 4, Sub. Nº 215), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 19 de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 1120, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 690. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "San Luis Gonzaga", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza en el primero, segundo y tercer grados de primaria, en el mencionado plantel, así:

Director, don Lázaro Hernández Martínez.
Subdirectora, Sra. Juana Osegueda de Hernández.
Profesora Auxiliar, Sra. Agustina v. de Menéndez (interina).
Profesora Auxiliar, Srta. Salvadora Roca Vides.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 691. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Francisca Betancourt de Rubio, Auxiliar del Kindergarten "Decroly", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 12 de febrero anterior hasta el 12 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 2, Subnúmero 166, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). (El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 692. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa García Valladares, Auxiliar de la Escuela de Varones "Joaquín Rodezno", de esa ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 35, del Arto. 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 693. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Herlinda Morales de Rico, Subdirectora de la Escuela de Varones de Torola, departamento de Morazán, contraída a que se le concedan Sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 297, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 694. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Concepción Alas de Hernández Callejas, Directora de la Escuela Urbana Mixta "Nicolás J. Bran", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 8 de febrero anterior hasta el 8 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 7, Subnúmero 7, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 698.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Gloria Mercedes Rodríguez de Barahona, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Diego", jurisdicción de San Vicente, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 15, Subnúmero 41, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 699.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Lucía Peña Martel de Iraheta, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Rosa", jurisdicción de Santa Clara, departamento de San Vicente, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 138, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 700.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Lillian Isabel Peña de Orellana, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Amate", jurisdicción de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 9 de febrero anterior hasta el 9 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 11, Subnúmero 125, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 701.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Elvira Zepeda, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Cañas", jurisdicción de La Reina, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero anterior hasta el 15 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Número 12, Subnúmero 177, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 702.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Margoth Ramírez de Castro, Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flaminio", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero anterior hasta el 15 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 178, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 703.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Mercedes Martínez de Ortiz, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Lucas", jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero anterior hasta el 15 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 11, Subnúmero 107, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 695. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal de cocineras que atenderán los refrigerios escolares establecidos en las Escuelas Primarias oficiales de la República, así:

CIRCUITO CENTRAL

CIUDAD DE SAN SALVADOR

Escuela de Niñas
"República de Colombia"

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
23	1	Raymunda Ayala.	Escuela de Niñas "Ana Guerra"
23	2	Paula García.	Escuela de Varones "Carmen E. Alvarez"
23	3	Eva Campos.	Escuela Urbana Mixta "Nicolás J. Brun"
23	4	Leonor Hernández de Leonor.	Escuela de Niñas "María Chery de Espirat"
23	5	Elvira Pérez.	CIRCUITO Nº 2 DEPARTAMENTO DE SANTA ANA SANTA ANA Escuela de Niñas "Napoléon Ríos"
23	6	María Elena Flores.	CHALCHUAPA Escuela de Niñas "Simón Bolívar"
23	7	María Inés Méndez.	CIRCUITO Nº 4 DEPARTAMENTO DE SONSONATE SONSONATE Escuela de Niñas "República de Cuba"
23	8	María Emilia Herrera.	Escuela de Niñas "Dolores de Brito"
23	9	Mercedes Vásquez.	SAN ANTONIO DEL MONTE Escuela Urbana Mixta "República de Libano"
23	10	Mercedes Flores.	CIRCUITO Nº 5 DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SANTA TECLA Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco"
23	11	Sara Granados.	Escuela de Niñas "Pilar Velásquez"
23	12	Santos Miranda.	CIRCUITO Nº 6 DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE VERAPAZ Escuela Urbana Mixta "Presbítero Norberto Marroquín"
23	13	Anita Miranda.	

CIRCUITO Nº 7

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
			DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN COJUTEPEQUE Escuela de Niñas "Eulogia Rivas"
23	14	María Julia Martínez.	SUCHITOTO Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias"
23	15	Ernestina Rosales.	CIRCUITO Nº 8 DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO CHALATENANGO Escuela Urbana Mixta "Doctor José Luciano Morales"
23	16	Juana Recinos v. de Pérez.	CIRCUITO Nº 9 DEPARTAMENTO DE CABAÑAS TEJUTEPEQUE Escuela Urbana Mixta "Ireneo Chacón"
23	17	Antonia Velásquez.	CIRCUITO Nº 10 DEPARTAMENTO DE LA PAZ ZACATECOLUCA Escuela de Niñas "Lucta de Villacorta"
23	18	Cayetana Portillo.	CIRCUITO Nº 11. DEPARTAMENTO DE USULUTAN USULUTAN Escuela de Niñas "Manuela E. Córdova"
23	19	Angela Cuchilla Sorto.	SANTIAGO DE MARIA Escuela de Niñas
23	20	Vicenta v. de Castillo.	JUCUAPA Escuela de Niñas "América"
23	21	Concepción Larín.	CIRCUITO Nº 12 DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL SAN MIGUEL Escuela de Niñas "Tobías Meléndez"
23	22	Emilia Flores.	Escuela Urbana Mixta "Dolores C. Retes"
23	23	Teresa Avilés.	

Las personas nombradas devengarán a partir del primero de marzo del año en curso, los sueldos que indican las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del presente acuerdo de conformidad al Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por las Pagaderías respectivas con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 696.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos, hechos por Acuerdo Nº 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 20, tomo 150.

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|----|---|
| 16 | 9 | José Isabel Estrada, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta capital, a partir del 14 de febrero, próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 6 | Juan Alirio Jiménez, Subdirector de la Escuela de Varones "Padres Aguilares", de esta ciudad, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo, Partida Nº 21, Subnúmero 2. |
| 3 | 36 | Carlos Alberto Quehl Castellanos, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Joaquín Rodezno", de esta ciudad, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 12 | Carlos Felipe Zepeda, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Costa Rica", de esta ciudad, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 4 | 2 | José Ricardo Oliva Durán, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 4 | 3 | Mario Raúl Calderón, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 4 | 11 | Luis Mario Quintanilla Rosa, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta ciudad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 32 | José Salvador Montesinos, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "José Matías Delgado", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 5 | 8 | Salvador Bernal, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "José Matías Delgado", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 7 | Gonzalo Ventura, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Padres Aguilares", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 10 | Rafael Humberto Posada, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Costa Rica", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 1 | 53 | Romilia Nóchez Mena, Subdirectora de la Escuela de Niñas "Abraham Lincoln", de esta ciudad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo, Partida Nº 21, Subnúmero 14. |

Quedan sin efecto por este mismo acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotadas en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 697.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos, del Circuito No. 3, departamento de Ahuachapán, hechos por acuerdo No. 37, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial No. 14, tomo 150.

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|-----|--|
| 15 | 21 | Victor Cristales Menéndez, Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Hachadura", jurisdicción de San Francisco Menéndez, a partir del 5 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 12 | 51 | Marina Eloisa Vargas, Subdirectora de la Escuela "General Fabio Morán", del cantón "Las Chinamas", jurisdicción de Ahuachapán, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 12 | 49 | Jesús Palacios Flores, Prof. Aux. de la Escuela Primaria Anexa al "Hospicio San José", de Ahuachapán, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 3 | 154 | Zolla Edith Viscarra de Tobar, Directora de la Escuela Urbana Mixta de Ahuachapán, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |
| 8 | 161 | Francisco Bladimir López Solito, Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Chagüite", jurisdicción de Tacuba, a partir del 10 de febrero próximo pasado, por haber renunciado. |

Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 704.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de marzo de 1951.

Vista la solicitud de la señorita Ofelia Calderón, mayor de edad, estudiante, y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestra Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo, en atención a que la interesada apoya su solicitud con la certificación extendida por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", y en la cual aparece que la interesada se sometió a las Pruebas Generales de Grado y obtuvo el título de Bachiller en Ciencias y Letras, y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder a la peticionaria las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras, en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Maestras "España" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de Marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestra Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de

Enseñanza Normal, y, en consecuencia ser ascendida a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo la peticionaria se apersonará ante la Directora de la Escuela Normal de Maestras "España".— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 705.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Alejandro Bueso, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Bachiller en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Varones "Alberto Masferrer" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer".— Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 706.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Juan Ramón Palma Villacorta, mayor de edad, estudiante y del domicilio de Santa Ana, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con la certificación extendida por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y en la cual aparece que el interesado se sometió a las pruebas Generales de Grado y obtuvo el título de Bachiller en Ciencias y Letras y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año

Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en una Escuela Normal oficial, y cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia, ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal en donde se habrá de matricular.— Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 708.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor José Rutilio Quezada, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con la certificación extendida por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y en la cual aparece que el interesado se sometió a las Pruebas Generales de Grado y obtuvo el título de Br. en Ciencias y Letras y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo las de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Maestros Alberto "Masferrer" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer".— Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 707.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Eva Handam de Hernández, Auxiliara de la Escuela de Niñas "Mercedes Novoa", de Apastepeque, departamento de San Vicente, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº

59) y el Artº 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 15, Subnúmero 47, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artº 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 709. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Hospicio "Belén", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la Srta. Lucila Henríquez, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mesual que indica la Part. Nº 13, Sub. Nº 28, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 710. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Hospicio "Belén" de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la Srta. Mercedes Cordero, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 13, Sub. Nº 29, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 711. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Católica "San José", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la Srta. Magdalena Barreto, en sustitución del Profesor José María Quintanilla, (Part. Nº 13, Sub. Nº 14), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 13, Sub. Nº 14, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 712. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vistas las diligencias promovidas por la señora Iclea Antonia Elías v. de Flores, en el concepto de cónyuge supérstite del profesor Pedro Augusto de Jesús Flores, quien también fué conocido por Pedro Augusto Flores y Pedro Flores h., relativas a que se reconozca a su favor la pensión que le hubiera correspondido al causante por los servicios que prestó en el Magisterio Nacional; y, considerando que la peticionaria ha comprobado

su estado civil de casada con el profesor Flores y la defunción de éste; que dicho profesor sirvió exclusivamente en Escuelas Primarias Oficiales del país durante veinte años, cuatro meses, siete días (20-4-7), con fidelidad y honradez, habiendo devengado como mayor sueldo durante un período no menor de ciento ochenta días la cantidad de noventa y cinco colones mensuales (C 95.00), que ha llenado los demás requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente; y, con presencia de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios No. 47 de fecha 6 de febrero del corriente año y No. 10354 de 6 del mes y año en curso, en el sentido de que se conceda lo solicitado por la señora Iclea Antonia Elías v. de Flores, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignarle la pensión de treinta y ocho colones mensuales (C 38.00) equivalentes al 40% del mayor sueldo devengado por el profesor Flores, debiendo cobrar dicha cantidad a partir del 1º de abril próximo entrante por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 713. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber cambiado de locales los siguientes planteles oficiales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 147 de 24 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 30, Tomo 150, en el sentido de que se paguen por medio de la Pagaduría Departamental de Cabañas, a los respectivos dueños, los alquileres correspondientes señalados con los numerales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Ilobasco.

Nº 709 Escuela Rural cantón "El Mestizo" a la señorita María Gómez, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, cinco colones (C 5.00) mensuales.

Tejutepeque.

Nº 727 Escuela Rural cantón "Santa Rita" al Sr. Raúl Valle, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, tres colones (C 3.00) mensuales.

Las erogaciones continuarán aplicándose al Art. 726, Pda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 714. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber pasado a ser de propiedad de la señora Irene de Castro, la casa ocupada por la Oficina de la Subdelegación Escolar del Circuito No. 3, con sede en Ataco, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de veinte colones (C 20.00) mensuales por alquiler del mencionado local, con aplicación al Arto. 726, Pda. 2, numeral 20, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se modifica desde la expresada fecha el Acuerdo No. 195 de fecha 2 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 150, en la parte que se refiere a esta erogación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 715.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber cambiado de local los siguientes plantíles oficiales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 279 de 9 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 38, Tomo 150, para que por medio de la Pagaduría Departamental de La Paz, se paguen a los respectivos dueños, los alquileres correspondientes, señalados con los numerales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Zacatecoluca.

Nº 737—Kindergarten Nacional al señor Eduardo López Jiménez, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, cuarenta colones (¢ 40.00) mensuales.

Santiago Nonualco.

Nº 763—Kindergarten Nacional a Isabel v. de Mata, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, quince colones (¢ 15.00) mensuales.

Olocuitla.

Nº 787—Escuela Rural cantón "La Esperanza" a Julia Cruz, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, cinco colones (¢ 5.00) mensuales.

Nº 788—Escuela Rural cantón "San Sebastián" al Sr. Bruno Rivera, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre del corriente año, cuatro colones (¢ 4.00) mensuales.

Se modifica el numeral 743, Escuela Rural cantón "Pineda" jurisdicción de Zacatecoluca, a Antonio B. Segura, en el sentido de que debe decir ¢ 6.00 mensuales en vez de ¢ 5.00, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año. Las erogaciones continuarán aplicándose al Art. 726, Ptda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 716.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haberse fusionado las Escuelas de Varones y Niñas de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, habiéndose instalado la Escuela Urbana Mixta en casa del señor José Inocente Serrano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague la cantidad de veinte colones (¢ 20.00) mensuales por alquiler del mencionado local, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, con cargo al Artº 726, Pda. 1, numeral 304 bis, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto desde la fecha indicada, el Acuerdo Nº 110 de 22 de enero, publicado en el Diario Oficial Nº 27, Tomo 150 en la parte que se refiere a las erogaciones que indican los numerales 303 y 304.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 725.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber sido trasladada la Escuela Rural del cantón "Llano de Santiago" jurisdicción de Jocooro, departamento de Morazán, a casa de doña Elena de Gómez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría departamental respectiva le pague desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de ocho colones (¢ 8.00) mensuales por el alquiler del mencionado local, con aplicación al Art. 726, Pda. 1, numeral 574, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente

se deja sin efecto desde la citada fecha el Acuerdo No. 188, de fecha 2 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 150, en la parte que se refiere a esta erogación.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 717.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 454 de 21 de febrero, publicado en el Diario Oficial Nº 51, Tomo 150 de fecha 14 de marzo, en que se organizan los Centros de Alfabetización de los departamentos de La Libertad y Cuscatlán en lo referente al cantón Agua Escondida, jurisdicción de Opico, departamento de La Libertad y al del cantón Las Angosturas, jurisdicción de Colón del mismo Departamento. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 718.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar el Centro de Alfabetización de Las Hojas jurisdicción de San Antonio, departamento de Sonsonate, al cantón Castaño Herrado, jurisdicción de Nahuilingo del mismo departamento, nombrando para que lo sirva a la señorita Rosa Hilda López con carácter de interina. La señorita López cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde el 26 de febrero, fecha en que empezó a trabajar, con aplicación a la Partida 6 Subnúmero 7 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 722.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar el Centro de Alfabetización que funciona en la Escuela República de Paraguay, de la ciudad de Santa Ana, a la Escuela República de Panamá, de la misma ciudad y nombrar para que lo dirija al Profesor Fernando Lemus. El señor Lemus cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde el 1º de marzo, fecha en que empezó a trabajar. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva con aplicación al Artículo 87 Partida 7 Subnúmero 2 de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 719.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

A propuesta del Director General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal que integrará, durante el presente año, las diferentes Juntas Departamentales, de la manera siguiente:

**JUNTA DEPORTIVA DE
CHALATENANGO:**

Presidente, don Gonzalo Miranda Peña.
Primer Vocal, don Jesús Alejandro Chávez.
Segundo Vocal, don Raúl Saca.
Tesorero, don Eladio Francisco Castillo.
Secretario, don Angel Roberto López.

**JUNTA DEPORTIVA DE
AHUACHAPAN:**

Presidente, Dr. Rubén Guerra Castro.
Primer Vocal, don Jorge Chávez.
Segundo Vocal, don Julio Góchez.
Tesorero, Br. Salvador Gomar.
Secretario, don Pedro Linares C.
Presidente, don Alberto Hirezi.
Primer Vocal, don Napoleón Villalta.
Segundo Vocal, don Napoleón Cabezas.
Tesorero, don Félix Orantes.
Secretario, don Manuel Chorro h.

**JUNTA DEPORTIVA DE
SONSONATE:**

Presidente, don Jorge O. Velaço.
Primer Vocal, Dr. Ernesto Carias.
Segundo Vocal, don Carlos López.
Tesorero, don Napoleón Efraín González.
Secretario, don Salvador Castillo Vega.

**JUNTA DEPORTIVA DE
SANTA ANA:**

Presidente, don Manuel Monedero.
Primer Vocal, don José León Aquino.
Segundo Vocal, don Marcial E. Reina.
Tesorero, don Luis Antonio Santos.
Secretario, don Antonio R. Santana.

**JUNTA DEPORTIVA DE
LA LIBERTAD:**

Presidente, don José Ruiz.
Primer Vocal, don Walter A. Soundy.
Segundo Vocal, don Rafael Cabrera Martínez.
Tesorero, don Francisco Javier Vásquez.
Secretario, don Ramón Castro y Castro.

**JUNTA DEPORTIVA DE
MORAZAN:**

Presidente, don Abel Salazar.
Primer Vocal, don Luis Francisco Fadilla.
Segundo Vocal, don Aristides Amadeo Machuca.
Tesorero, Capitán Antonio Calderón González.
Secretario, don Filadelfo Antonio León.

**JUNTA DEPORTIVA DE
SAN MIGUEL:**

Presidente, don Alfonso R. Gustave.
Primer Vocal, don Manuel Antonio Quinteros.
Segundo Vocal, Prof. Samuel Córdova.
Tesorero, don Manuel de J. Osorio.
Secretario, Br. Oscar Menjivar González.

**JUNTA DEPORTIVA DE
SAN VICENTE:**

Presidente, don Roberto Miranda.
Primer Vocal, Mayor Hernán D. Durán.
Segundo Vocal, don Daniel Díaz.
Tesorero, don Jesús Monterrosa.
Secretario, don Ricardo Samayoa.

Se excita atentamente el patriotismo de las personas mencionadas para que se dignen aceptar ad honorem, la designación que se les hace por medio del presente Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 720. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
A propuesta del Director General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el personal que integrará, durante el corriente año, las distintas Comisiones Deportivas Locales, así:

**COMISION DEPORTIVA DE
QUEZALTEPEQUE:**

Presidente, don Roberto Argüello.
Primer Vocal, don Pedro Miguel López.
Segundo Vocal, don Alonso Argueta.
Tesorero, don Enrique Vilá Llort.
Secretario, don Roberto Antonio Valenzuela.

**COMISION DEPORTIVA DE
TECAPAN:**

Presidente, don César Augusto Escobar.
Primer Vocal, don Amílcar Mena.
Segundo Vocal, don Ulises Menéndez.
Tesorero, don Ramón Mejía.
Secretario, don Salvador Alemán.

**COMISION DEPORTIVA DE
CHINAMECA:**

Presidente, don Luis Alonso Urrutia.
Primer Vocal, don Manuel Ignacio Funes.
Segundo Vocal, don Jorge Quintanilla.
Tesorero, don José Luis Garay P.
Secretario, don Pablo Emilio Aparicio.

**COMISION DEPORTIVA DE
BERLIN:**

Presidente, don Efraín Quezada.
Primer Vocal, don Maximiliano Zacapa.
Segundo Vocal, don Jesús Antonio Balcáceres.
Tesorero, don Julio César Acosta.
Secretario, don Miguel Angel Reyes.

**COMISION DEPORTIVA DE
CHALCHUAPA:**

Presidente, don Ismael Aguirre.
Primer Vocal, don Manuel de Jesús Zurita.
Segundo Vocal, don Marcelo Castro.
Tesorero, don Raúl A. Arévalo C.
Secretario, don Raúl Amaya C.

**COMISION DEPORTIVA DE
IZALCO:**

Presidente, don Felipe Morán.
Primer Vocal, don Alfredo Calvo.
Segundo Vocal, don Guillermo Marroquín.
Tesorero, don Carlos A. Gutiérrez.
Secretario, don Manuel Riveria.

**COMISION DEPORTIVA DE
SUCHITOTO:**

Presidente, Dr. Tito Castillo.
Primer Vocal, Dr. Rodolfo Suárez Ideáquez.
Segundo Vocal, don Alejandro Eugenio Coto.
Tesorero, don Eduardo Higinio Flamenco.
Secretario, don José Mariano Escobar.

ILOBASCO:

Presidente, don Arturo Marcos Fuentes López.
Primer Vocal, don Jorge Marcelo Saca.
Segundo Vocal, don Daniel López Alvarado.
Tesorero, don Alpidio Molina.
Secretario, don Sábello Hernández.

Se excita atentamente el patriotismo de las personas nombradas para que se dignen aceptar ad honorem, la designación que se les hace por medio del presente Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 721. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
De conformidad con el Reglamento respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar a las personas que deberán integrar el Tribunal de Examen Pedagógico que conocerá de las últimas pruebas que se practicarán a los maestros en actual servicio legalmente autorizados. Dichas personas son las siguientes:

PROPIETARIOS:

Presidente, Prof. Salvadora Tijerino Rizo.
Primer Vocal, Prof. José Manuel Vela.
Segundo Vocal, Prof. Daniel Cristales.

SUPLENTE:

Presidente, Prof. José Efraín Lozano.

Primer Vocal, Prof. Oliverio Jiménez.

Segundo Vocal, Prof. Marcelo Antonio Estrada.

Las personas mencionadas quedan obligadas a dejar constancia de su actuación en el Libro de Actas correspondiente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 723.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: nombrar a Evangelina de Fuentes, Maestra Alfabetizadora del Centro que funciona en el cantón El Chunte, jurisdicción de Sensuntepeque, en lugar del señor Max Amaya, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. La señora de Fuentes cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde la fecha en que tome posesión de su cargo, con aplicación a la Partida 7, Subnúmero 147 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 724.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: nombrar Alfabetizador del Centro de Alfabetización que funciona en el Mineral Montecristo, jurisdicción de Jocoro departamento de Morazán a don J. de Jesús Segovia en lugar de don Gilberto Turcios a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El señor Segovia cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde la fecha en que tome posesión de su cargo, con aplicación a la Partida 7 Subnúmero 65 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

AVISOS MUNICIPALES**SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Faviola Trujillo de Córdova, de veinticinco años de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria, casada, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando a nombre propio título de una casa y solar que posee en el barrio de San José de esta misma ciudad, teniendo el solar las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta y ocho metros veinte centímetros, linda con casa de Alfredo Aguilar, calle de por medio, con Otilia Crespín de Pineda pared de la colindante de por medio y con Antonio Ramírez tapial de adobes propio de la titulante de por medio; al Norte, mide veinticinco metros diez centímetros, linda con casa de Santiago Somoza calle de por medio; al Poniente, mide cuarenta y dos metros cuarenta centímetros linda con casa y solar de Juan Urbina, pared en lo que respecta a la casa de la titulante y en lo que toca al solar, tapial de adobes del colindante de por medio; al Sur, mide catorce metros cuarenticinco centímetros, linda

con solar de doña Margarita de Manzano, cerco de piedra de lá interesada y callejón de por medio. En este solar está construida una casa techo de tejas paredes de adobe de diez metros de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur; contiene además una cocina techo de tejas paredes de adobe de cinco metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor del rumbo Oriente. Dicho inmueble lo hubo la titulante por compra a Juan Maximiliano Ramírez, en escritura privada que le otorgó en esta ciudad, el día ocho de enero del corriente año, quien es del domicilio de San Salvador y vive aún, los estima en dos mil colones, y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diecisiete horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado f—i—z—Valen.—Miguel Alvergue, Alcalde Municipal. —Matías Antonio Trujillo, Secretario Municipal.

Nº 1633 1—5—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Murcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos ejidales situados en el cantón El Rosario de esta jurisdicción, el primero de tres cuartos de hectárea de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vásquez; al Norte, con terrenos de Santiago Perdomo y Félix Murcia y de Antonio Pineda; al Poniente y Sur, con terreno de Cristino Murcia; contiene una casa de adobe y teja de diez metros de largo por siete de ancho con dos corredores de dos metros de ancho por el largo de la casa. El segundo terreno de tres cuartos de hectárea linda al Oriente y Norte, con terreno de Cristino Murcia; al Poniente con terreno de Salomón García, calle de por medio y al Sur, terreno de mi propiedad; los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales sin carga ni derecho real ni existe en ellos proindivisión y los he poseído por más de diez años seguidos y antes los adquirí por compra a Onofre Romero y Valeriano López, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Arriaza Reyes. — Manuel Villalta, Srio.

Nº 1661 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Antonio Artiga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de novecientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, y linda: al Norte, con terrenos de Isabel Artiga y Delfina Zepeda viuda de Artiga; al Sur, con terreno de Vicente Aguirre; al Oriente, con los de Salvadora Vega, Cirilo Girón y Alejandro Aguilar; y al Poniente, con terrenos de Félix García, Héctor Valencia y Pablo Carrillo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en tres mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Felipe Moran.—A. Molina, Secretario.

Nº 1814 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Desiderio Umaña, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros noventa y siete centímetros con solar de Patricio Umaña; al Norte, veintiséis metros con solar de Ignacia Castellón; Poniente, treinta y dos metros quince centímetros con solar de Jesús Portillo y por el Sur, mide treinta y tres metros veinticinco centímetros con solares de Pablo Sánchez y Rosalío Vásquez, calle de por medio; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. Lo hubo por posesión material desde hace más de diez años y lo estima en cuatrocientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén Rivera, Alcalde Municipal.— Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1817 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Rafaela Contreras, de cuarenticinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un terreno rústico y fértil que fué ejidal, situado en el lugar denominado "Las Lajas" del cantón Sacamil de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte áreas en forma de polígono irregular en el cual se encuentra una casa de habitación, cultivado de árboles frutales, y linda: Oriente, en dos líneas con terrenos de la finca de don Roberto Schildknecht; Norte, calle antigua que no está en servicio, con terreno de la misma finca del señor Schildknecht; Poniente, con la misma finca del señor Schildknecht; y Sur, calle de por medio lindando igualmente con la misma propiedad citada. Todas sus líneas son rectas con mojoneros esquineros de pitos e izotes, medianeros. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, el colindante es vecino de San Salvador.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal.— Rosalío Canzales Aquino, Secretario Mpal.

Nº 1613 2—5—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Rosa Cándida Escobar de Torres, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de Vecindad Nº 886343, solicitando a su favor, título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, distrito de Berlín, departamento de Usulután, que posee desde hace más de diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida, siendo el primero de quinientas sesenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Rafael Benjamín Mejía, calle en medio; Norte, predio de Herminia Alvarado, zanjo natural en medio; Poniente, el de Fidelia viuda de Alvarado, zanjo natural en medio; y Sur, el de Concepción Portillo, cerca de alambre en medio, perteneciente a ambos predios, por mitad. El segundo predio es de doscientas ochenta áreas de superficie y linda: Oriente, predio de Samuel Claros, quebrada en medio; Norte, el de Jesús Cornejo, alambrado en medio, perteneciente a ambos partes por mitad;

Poniente, el de Alberto Guerrero Palomo, cerco de alambre y brotonal en medio del colindante y con el de Jesús Cornejo, cerco de alambre en medio perteneciente a ambas partes por mitad, y al Sur, predio del mismo Alberto Guerrero Palomo, cerca de alambre y brotonal en medio, propios del terreno que se describe. Los bienes descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales en proindivisión con nadie, ni hipotecados, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta villa, los estima la solicitante en tres mil colones y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Testado —Sur predio de —No vale. —Marcelino Ayala, Alcalde. — José Andrés Ayala, Secretario Mpal.
Nº 1570 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romana Martínez, de cincuentitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, con cédula de vecindad número setecientos treinta mil seiscientos treinta y uno, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de La Vega de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente diecisiete metros cincuenta centímetros con solar de María Martínez; al Norte, veintidós metros con casa y solar de Teófila Canales, calle de por medio; al Poniente, dieciocho metros con solares de Silvano Umazor y Narciso Benítez calle de por medio; y al Sur veintitrés metros con solar y casa de Priscila Martínez; en cuyo solar hay construida una casa de tejas paredes de bahareque con dos corredores, de siete metros de largo por seis metros de ancho; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuatrocientos colones; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por posesión de más de treinta años. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —solicitando —Vale. — José Inés Turcios. —Eduardo H. Alvarez, Srío.

Nº 1579 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber al público: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Díaz Angel, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio San Miguelito de esta ciudad; está limitado a sí: al Norte, predio de los Padres Salesianos, representados por el Presbítero Ambrosio Rossi; al Oriente, predio de los mismos padres Salesianos; al Sur, solar de don Fernando Guerra; y al Poniente, solar de don Felicitio Granados, calle de por medio, el predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales; lo posee el señor Alejandro Díaz Angel, quieta y pacíficamente por más de veinte años sin interrupción; lo hubo por compra a doña Cristina Mercedes Kreitz de Vilanova, ya fallecida, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo estima en un mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día once de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Dr. J. Guillermo Trabanino, Alcalde Municipal. —Joaquín E. Granillo, Secretario.

Nº 1590 3—1º—III—51.

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Susana García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, ejidal, cultivado en parte con árboles de naranjo y huerto, contiene una casa de tejas paredes de bahareque, sito en el cantón San Sebastián Arriba de esta jurisdicción de ocho manzanas aproximadamente de extensión superficial, de los linderos y mojones siguientes: al Norte, terrenos de Leonor Hernández, Francisco Hernández y Fernando Canales esquineros tempate e izote; al Oriente, río y calle de por medio terrenos de Gertrudis Canales, Dolores Rosales, Santos y Juan Hernández; al Sur, los de Nicolasa Hernández y José Vásquez, con éste, río de por medio en parte; y al Poniente, río de por medio en parte, terrenos de Moisés Córdova, José Cupertino García y José Canales. No es sirviente ni dominante ni está en proindivisión; lo estima en dos mil colones. Sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, marzo dos de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —está —Alcaldía —Vale.— Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1706 1—2—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Ana María Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos del domicilio de Jiquilisco, con cédula de vecindad número 534886 pidiendo a su favor título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, distrito de Berlín, departamento de Usulután, compuesto de treinta y tres metros cincuenta centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindante: al Oriente, con solar de Tiburcio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Norte, con solar del Calvario de este lugar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Concepción Castellanos, calle de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Pozo, cerco de alambre de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, compuesto como de ocho varas de largo, por seis de ancho embarrado con madera; hubo los inmuebles por herencia que le dejó su finada madre Antonia Campos y donación de su derecho que le hizo su hermana María del Carmen Campos, quien es mayor de edad, sobreviviente y residente en el pueblo de su domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: San Agustín, enero veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y uno. —Marcelino Ayala, Alcalde Municipal. —J. A. Ayala, Srío. Municipal.

Nº 1539 1—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando para sí título de dominio los señores Luis Enrique y Teresa Ester, ambos de apellido Lobo, el primero de cincuentiséis años, zapatero, casado; la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, ambos de este domicilio; de un solar urbano situado en el barrio El

Calvario de esta ciudad, mide y linda: Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, casa y solar de Adelina Ramírez, paredón de por medio; Oriente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, casa y solar de Julia Castro, pared de adobe de por medio, propia; Sur, nueve metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Marcelino Hernández; Poniente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Vicente Solórzano hijo; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna, los interesados lo estiman en tres mil colones, tiene como mejoras una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe; lo hubieron por donación de su hermana Rosalía Lobo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y vive aún. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eugenio Denys, Alcalde Mpal. —Rubén Bran, Srío.

Nº 1567 1—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Carizales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, de donde son también los colindantes que después se expresarán, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, en el que hay construida una casa de tejas, paredes de bahareque, la que mide siete metros cincuenta centímetros, por diez metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Oriente, casa de Luz Zavaleta; al Norte, calle de por medio, con casa de Sara Sermeño; al Poniente, calle de por medio con casa de Francisca Durán; y al Sur, casa de Benita González. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni pesa sobre él ninguna carga o derecho real; lo adquirió la solicitante por habérselo comprado a Miguel Solórzano, ya fallecido, y lo estima en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta. Sobre raspado —de donde— Vale. —Vicente Alejandro López, Alcalde Mpal. —Francisco P. Avilés, Srío.

Nº 1655 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Policarpo Agustín León, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio solicitando título de dominio de un solar urbano y las construcciones que en él radican, situado en el centro de esta ciudad, que adquirió por haberse comprado a los señores Manlio Capitellino Vergara y Humberto Rivera Sánchez ambos mayores de edad, del domicilio de San Salvador, profesor y platero respectivamente lindante: al Oriente, casa que fué de propiedad del solicitante, hoy de sus hijos Silvia Gladis, José Domingo, Leo Anibal y Anabelly Palomares, midiendo catorce metros; al Poniente, solar y casa de Humberto Rivera Sánchez pared y tapial propio de por medio, mide catorce metros sesenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar y casa de los mencionados hijos Palomares, de Concepción Mineros de Cortés y Félix Cortés; y al Sur, veintidós metros dieciséis centímetros, calle pública de por medio con casas de Antonia López de Portillo y Berenice Trujillo de Castillo. El indicado predio no es dominante ni sirviente; no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima el

solicitante en un mil colones y todos los colindantes son de este domicilio y del de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Tomás Berdugo, Alcalde Mpal. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1657 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Castro, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San José Guayabal, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos treinta y cuatro milímetros, con casas de Félix Castillo y Mercedes Chicas, calle pública de por medio; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros y casa de Juan Merino, al Poniente, treinta metros ochenta y seis centímetros con predio de Graciela Coto de Cartagena; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros con predio de la señora Jesús Valdísón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona, lo hubo el solicitante por habérselo comprado a la señora Sara Reyes Domínguez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, de donde son también los colindantes y lo estima en mil quinientos colones. Hay construidas en el solar que se pretende titular, dos casas de habitación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — Félix — edad — Vale. — Joaquín Alfaro Brizuela, Alcalde Mpal. Depositario. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1658 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Candelaria Torres, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón "Azacualpa" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio San Miguel de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casas de doña Benita Molina y don Heriberto Guardado, calle pública de por medio; al Norte, treinta metros diecinueve centímetros, con casa y solar de don Heriberto Guardado, pared y cerco de piedra de por medio perteneciente al colindante; al Sur, treinticinco metros noventa y seis centímetros, con solares de la sucesión de Pedro Santamaría, representada por la Srta. Bartola Echeverría y el de don Antonio Abrego, cerco de alambre de por medio propios del solar que se describe; y al Poniente, con solar de don Román Mercado Mejía, en veintidós metros noventa centímetros, cerco de alambre de por medio propio del solar que se describe. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima la titulante en la suma de un mil colones. Lo hubo la titulante por compra que de ellos hizo a doña Hortensia Lozano, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hobasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Ángel López, Alcalde Municipal. — Maximiliano Hernández García, Srío.

Nº 1670 1—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Abigail Marín mayor de edad de este vecindario, con cédula número 222503, solicitando por escrito título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San Antonio de esta población, que mide y linda: al Oriente, ciento seis metros solar de Abigail Parameño, cerco de piedra de por medio; al Norte, treintiséis metros, con terreno de Petronila Sánchez quebrada de por medio; al Poniente, ochenticinco metros, con María Isabel Arias y Ricarda Cruz; calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros, con solar de Pedro Zavala calle de por medio. Estima el predio la interesada en doscientos colones y lo compró a Rosalía López. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Idefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—compró a Rosalía López—Vale. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1768 1—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor M. Sosa, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, portador de su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de dominio de un solar urbano, en el que hay construida una mediagua, situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, que mide trece metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio y casa de Tomás Urías; al Norte, terreno de Antonia Chacón; camino de por medio con terreno de José Galdámez; y al Sur, terreno llamado Huerto Escolar, camino de por medio. Adquirió el solicitante el indicado solar por habérselo comprado a don José Ángel Sosa; lo estima en doscientos colones; no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él, ninguna carga o derecho real a favor de otra persona y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — r—r—r—o— Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal. — Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1833 1—14—III—51.

TÍTULO DE DOMINIO Y PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal,

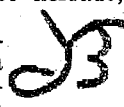
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Roque Marín, mayor de edad, de este vecindario con cédula Nº 222581, solicitando por escrito título de dominio y propiedad de un solar y casa urbanos sitios en el interior de esta población; que mide y linda: al Oriente, con solares y casa de Dionicio Zavala y Jesús Rivera, cerco de piedra de por medio cincuenticuatro metros treinta y cinco centímetros; al Norte, diez y seis metros y linda con casas de Jesús Sánchez y Ramona Flores, calle pública de por medio; al Poniente, treintisiete metros, con solar municipal, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Panameño, barranca de por medio; veintinueve metros. En dicho predio hay construida una casa paredes de bajareque techo de tejas, de trece metros y medio de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho inclusive un corredor interior. Los hubo por compra a Ricarda Rivera, Jerónimo Sánchez y Manuel Marín; los estima en tres mil quinientos colones; los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Idefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1767 1—13—III—51.

SUBASTAS

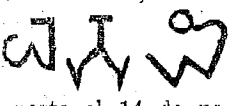
El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que conforme a lo prescrito en los Artos. 117 de la Ley Agraria, 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado y 615 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey barroso overo de blanco y aparece herrado, con el fierro de esta figura.....

 de dueño y fierro desconocido. El semoviente fué presentado al poste de esta Alcaldía el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta por Manuel Rivera Márquez, por causar perjuicios en sementeras de su propiedad. No hay sobrante.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Araujo, Alcalde Municipal.—Argelio Martínez, Srío.

3 v. c. Nº 1209 1—14—II—51.


El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que el día sábado tres del mes en curso, se vendió en pública subasta y en el Tiangué de ganado municipal de esta villa, una vaca prieta lora de dueño y fierros desconocidos, la cual está herrada con estos fierros:

 Que cumplió el término del aviso de depósito por el órgano oficial, el 30 del mes de enero anterior. Fué traída al poste el 14 de noviembre del año retropróximo por el señor Luis Huezo, del cantón Palacios de esta jurisdicción, por haberla encontrado en sus propiedades causando daños. Deducidos los gastos e impuestos debidamente comprobados, ha quedado un sobrante líquido de (C 37.59) treinta y siete colones con cincuenta y nueve centavos, en la Tesorería Municipal de esta misma a la orden del dueño que estará con derecho a reclamarlo dentro del tiempo y con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — cumplió — cinco — vale. —Gregorio Ayala, Alcalde Municipal.—R. R. Gámez, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 1371 1—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,


Hace saber: que de conformidad con los Artículos 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar, 117 de la Ley Agraria vigente 615 y 610 C., a las quince horas del día dieciocho de este mes se remató en pública subasta una vaca barrota sucia que se encontraba en el poste de esta Alcaldía; la que estaba solamente herrada con el fierro de esta figura.....


Deducidos los gastos, hay a la orden de esta Alcaldía la suma de C 8.45 como sobrante líquido. Se hace saber para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Leoncio Ramírez, Alcalde Mpal. — L. A. García García, Srío.

3 v. c. Nº 1373 1—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Artos. 615 C.; 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta de una novilla bermeja de dueño y fierro desconocidos, por ser dispendiosa su custodia y conservación. Dicho semoviente está herrado y no venteado con el fierro de esta figura.....



y fué enviada al poste público de esta Oficina, por el doctor José Ernesto López, por haberla encon-

trado pastando en sus propiedades "San Pascacio" de esta jurisdicción, el veintiséis de enero próximo pasado. La subasta se verificó el veintitrés del presente mes, y deducidos los gastos, resultó un sobrante líquido de veinticuatro colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran a la orden de la persona que compruebe su propiedad del expresado semoviente, en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1499 1—27—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal,


Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto por los Artos. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado, y 117 de la Ley Agraria vigente, por ser de dispendiosa custodia y conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja achotá de dueño y fierro desconocidos, herrada y no venteada con el fierro de esta figura.

 Dicho semoviente fué presentado al poste de esta Oficina, por el señor Andrés Quijano, el dos de enero del presente año, por haberla encontrado perjudicando una maicillera en el cantón Chantunene de esta jurisdicción.

La subasta de referencia se verificó el veinte del mencionado mes, resultando un sobrante líquido de treinta y un colones cincuenta y cinco centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe ser la dueña de dicho semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuentuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1500 1—27—II—51

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía y por ser dispendiosa la custodia y conservación de un torete bermejo ijares blancos, se anticipó la subasta, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente. El expresado torete, fué enviado al poste de esta Oficina, por don Rogelio Palacios Castellón, el 1º de enero del corriente año, por haberlo encontrado pastando en sus propiedades "La Normandía" en el cantón "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La subasta se verificó el veinte de enero del presente año, resultando un sobrante líquido de diez colones treinta centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad de dicho semoviente, el cual está herrado y no venteado, con el fierro de esta figura:.....


Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Srío.

3 v. c. Nº 1501 1—27—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de un novillo bermejo descolorido, enviado al poste de esta Alcaldía por el Dr. Bernardino Chávez, el 1º de enero del año en curso, por ser de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar Ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta del ex-

presado semoviente, el cual está herrado y no vendido con el fierro de esta figura.....
y fué traído del cantón San Felipe de esta jurisdicción. La subasta se verificó el veinte del mes de enero próximo pasado, resultando un sobrante líquido de cuarenta y siete colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad del indicado semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Srío.

3 v. c. N° 1502 1—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Arto. 117 de la Ley Agraria vigente, en relación con el Arto. 615 C y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar ganado vigente, se vendió en pública subasta en esta Oficina, un caballo blanco, herrado con estos fierros
Dicho semoviente se remató en el mejor postor a las doce horas del día veinticinco del corriente mes y fué presentado al poste de ésta por la Guardia Nacional de San Marcos Lempa por encontrarlo extraviado. Deducidos los gastos quedó un sobrante líquido de ₡ 23.52. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Andrés Roque Portillo, Alcalde Mpal. — Miguel Angel Alfaro, Srío. Mpal.

3 v. c. N° 1554 1—10—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de una vaca hosca de dueño y fierros desconocidos, que fué presentada al poste público por el señor Antonio Parada, quien recibió daños en un cañaveral. Dicha vaca tiene en el anca derecha el fierro de esta figura

y en el cuerno izquierdo, el de esta figura

El sobrante líquido, deducidos los gastos, está en esta Tesorería a disposición del dueño del semoviente, quien comprobará plenamente su propiedad.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — José M^a Cordero, Alcalde Municipal Accidental. — Miguel A. Batres, Srío.

3 v. c. N° 1556 1—10—III—51

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 63 del Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de semovientes, en relación con el Art. 615 C. fué vendida en pública subasta en la suma de veinticinco colones, el nueve de los corrientes, una novilla bermeja, sin herrar, que fué presentada al poste de esta Alcaldía, por el señor Carlos García, por haberla encontrado en su terreno situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, el último de diciembre del año próximo pasado. La persona que se crea con derecho al sobrante de la venta que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Martín J. Portillo R., Alcalde Municipal. — J. Luis Olano, Srío.

3 v. c. N° 1803 1—13—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Candelario Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de doña María Otilia Pérez de Contreras Aristondo, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Jesús Angel, Cristóbal Gerardo, Julio César y Carlos Antonio Contreras Aristondo, solicitando obtener a favor de dicha señora y de los referidos menores título supletorio de un terreno rústico, denominado "Santa Marta" compuesto de treinta y siete manzanas nueve tareas y un tercio de tarea o sean dos mil seiscientos once áreas noventa y seis centiáreas, situado en el lugar "Las Ranas" cantón "El Tigre" de esta jurisdicción lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión de doña Adela Calderón de Herrera, representada por don Federico Herrera Charleix, quebrada y cerco de por medio; al Poniente, con porción que se le adjudicó a doña Octavia Salinas vda. de Morán; al Norte, con la República de Guatemala, río de Paz de por medio; y al Sur, con predio adjudicado a la misma señora Salinas vda. de Morán; parte el linderos de este rumbo de un jocote pegado al cerco de doña Adela de Herrera, se dirige la línea pasando en medio de unos árboles de coco hasta otro jocote, de allí dobla hacia la derecha hasta un jocote viejo y de allí continúa la línea hasta llegar al río de Paz; se encuentra en este predio una casa de tejas, paredes de bahareque y un rancho de paja; el cerco del Sur es propio de la señora Pérez Aristondo e hijos como el que dobla al río de Paz que se ha descrito. Goza de servidumbre de tránsito para llegar a esta ciudad y también de abrevadero. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a las nueve horas del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —n —Vale. —Entre líneas—Pérez—Vale. —José Candelario Zelaya, Juez de lo Civil.—José Felipe Avelar, Secretario.

N° 1538 1—28—II—51.

El infrascrito Juez al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Vela, mayor de edad jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate", de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie más o menos, que contiene en su interior un rancho de palma pequeño en mal estado; y linda: al Norte, con terreno de Manuel Orantes, calle que conduce a esta ciudad de por medio; al Oriente, terrenos de Isabel Vela, (hombría), alambre del colindante de por medio; al Sur, terreno de Manuel Corpeño, alambre del colindante de por medio; y al Poniente, terreno de José Armando Peña; alambre propio de por medio; manifiesta el solicitante que lo adquirió por compra que hizo a Manuel Corpeño, de este domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —l —pra —Vale.— Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —J. H. Castillo, Srío.

N° 1540 1—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Raymundo Vela mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculco, conteniendo en su interior una casa rancho, que linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Joaquín Morales; y al Poniente, con terrenos de Isabel Vela, habiendo calle de por medio en el primer rumbo y el río La Puente en los dos siguientes, habiendo también cerco de alambre en sus cuatro rumbos; lo estima en la suma de doscientos colones y dice lo hubo por compra que de él hizo a Bartolo Ascencio, mayor de edad y de este mismo domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Ins. de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1541 1—28—II—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Escolástico Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado "Palo Grande" cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, de una manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Emilio Ruiz y Raymundo Mena; al Poniente, con los de Leandro Hernández y Samuel Vásquez; al Sur, con Lucía Mejía; y al Oriente, con los de Catarino Ardino y Napoleón Constanza, dividiendo en los dos primeros rumbos un callejón y en los otros dos; cerco de piña, y dice lo hubo por compra a Eustaquio Mejía. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a cinco de enero de mil novecientos cincuentauno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1542 1—28—II—51.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Alberto Antonio Pérez solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el barrio de "La Cruz" conocido también por cantón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, constante poco más o menos de dos manzanas de extensión superficial, o sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningún nombre conocido, de tierra árida, de superficie quebrada y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Natalia Pérez y Mercedes Segura, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rufino Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Elías Méndez y Pablo Hernández, brotones de izote y pito de por medio en línea curva, y al Sur, con terreno de Petronilo Pérez, Rufino Sánchez y María Méndez, mediando brotones de izote y pito en línea curva. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo en tres porciones a Antonia Pérez, Ignacio Pérez y Jesús Antonio, no es predio dominante ni sirviente, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y está valorado en la suma de mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, Cojutepeque, a las diez horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1575 1—19—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Rosa Lloré de Vilá, solicitando título supletorio de un inmueble rústico sito en el cantón Primavera de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que mide y linda: al Norte, ciento sesenta y siete metros dos decímetros con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; al Poniente, ochenta y tres metros seis decímetros con terreno de Purificación Huezco; al Oriente, en la misma medida del Poniente, con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; y al Sur, en la misma medida del Norte, con terrenos de Tránsito Argueta, hoy de su sucesión, Andrea Chacón de Morán y la sucesión de Santiago Chicas. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos que respetar.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —metros —Mercedes — Vale. —José Montoya Parada. —José Angel López, Srío.

Nº 1656 1—6—III—51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Simón Lima, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título supletorio de un predio rústico, cultivado de café, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, de veintitrés áreas que linda: al Oriente, el de Luis Maestre y otro del solicitante, calle de por medio; al Norte, el de Luis Maestre, cerca propia de varias clases de árboles de por medio; al Poniente, el de Rubén Retana Silva, hoy de Tomás Rodríguez calle de por medio; y al Sur, el de Salvador Loarca, cerca propia de izote y árboles llamados colorados en medio. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a Vicente Loarca Blanco; agricultor en pequeño de este domicilio, y data la posesión unida a la de su antecesor desde hace más de treinta años consecutivos, de manera quieta, pacífica ininterrumpida, y lo aprecia en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1801 1—18—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Chávez de Abrego, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, solicitando título supletorio en un terreno rústico situado en el referido cantón, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas cultivado en parte de árboles frutales y cepas de guinco y lo demás inculco, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Anastasio Torres quebrada de por medio y cerco de alambre en el primer rumbo y cerco de alambre y piña en el segundo, propios del inmueble que se describe; al Poniente, con predios de los señores Anastasio Torres, Paz Abrego y Antonio Abrego, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro González, camino público de por medio. En el inmueble relacionado está ubicada una casa de adobe sobre balcones y techo de tejas con dos corredores: uno al

Oriente y el otro al Sur, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo inclusive el corredor, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutupeque, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno —Enmendado— guineo— Segundo— día— Vale— Julio Díaz Sol — Alejandro Juárez Díaz, Srío.
Nº 1866 1—14—III—51

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Paula García, fallecida a la una del día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y uno en San Ignacio, lugar de su último domicilio, de parte de su hijo ilegítimo Ignacio García; habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. N. Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 1505 1—27—II—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto de las nueve horas y media del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer, en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de octubre del año recién pasado, dejó don Maximiliano de la Paz Alvarado, conocido por Maximiliano Alvarado, de parte de su esposa doña Josefina Martínez v. de Alvarado y de sus hijos legítimos, Mario Ezequiel, José Maximiliano, María Elena y María Graciela, todos de apellido Alvarado. Y se ha conferido interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.— R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1519. 1—28—II—51.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Abel Cerna, conocido por Abel Angel Mena, quien falleció en esta ciudad su último domicilio, el doce de julio anterior, de parte de su cónyuge sobreviviente Rosa o Elsa Rosa Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Celestina Alarcón, hoy Cerna por haber sido legitimada por matrimonio posterior, Luis Angel, José Abel y Mario Humberto Cerna, a quienes en tal concepto se les confiere interinamente la administración y representación de la su-

cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—Efraín Merino Cornejo.—Salvador Magaña, Srío.

Nº 1527 1—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce y media horas del día veinticuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada de Roque Gómez, que falleció en el cantón Santa Teresa de la jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo en aquella población últimamente expresada su último domicilio, de parte de la señora María Marcos Delgado, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de Tomasa, José Luís y Anselma Gómez, hijos legítimos del mencionado difunto nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —da— de —Vale. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1708 1—9—III—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veintiséis de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Gregorio Méndez, fallecido en Soyapango, su último domicilio, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos legítimos, menores Joaquín, Gregorio y Esperanza, los tres de apellido Méndez, representados por su madre legítima señora Angela Vásquez v. de Méndez; por repudiada en beneficio de la señora Vásquez viuda de Méndez, la cuota que en dicha sucesión correspondía a Francisca Méndez, hija legítima también del causante; confiéndoles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. S. Morales. — Franco. Quintanilla G., Srío.

Nº 1835 1—14—III—51.

El infrascrito Juez.

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de este mes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Hermenegildo Martínez, fallecido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en el cantón "La Rastro", jurisdicción del pueblo de Santa Rita, a María del Socorro Marroquín, conocida también por María Marroquín, por derecho propio, en su concepto de representante legal de sus menores hijas ilegítimas María Audelina, y María Angelina, ambas de apellido Marroquín, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de los bienes sucesorales en su concepto expresado, con

las restricciones de ley y por haber sido declaradas las menores dichas hijas naturales del causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —resolución —inventario —Vale. —Bernardo A. Reyes. —Salvador Velis, Srío. Nº 1839 1—14—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, este Juzgado, en aquel entonces a cargo del doctor Mariano Sosa Molina, formuló el cartel que dice: "que por resolución de este Juzgado de las once horas del día cinco de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don José Tomás Muñoz, de parte de doña Francisca Isabel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la expresada herencia con las facultades y restricciones de ley".

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y media del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —de la expresada herencia —Vale. — Miguel Angel González, Juez 1º de 1ª Inst. —F. Alvarado h., Srío. Nº 1853 1—14—III—51.

DECLARATORIA DE HEREDERO

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: al público para los fines legales, que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó José Rodrigo Valladares, fallecido el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en el cantón Antón Flores de esta jurisdicción, a Maximiliano Valladares, en concepto de hijo legítimo del causante, sin conferirle la administración y representación definitiva de los bienes sucesorales por aparecer que hay otros herederos que aún no se han presentado a aceptar la cuota que a ellos corresponde.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Fabio Molina E. —Anto. Henríquez B., Srío.

1 v. Nº 1838—14—III—51.

DEMANDAS DE DIVORCIOS

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Moisés Avila, demandando en juicio de divorcio por la causal de abandono a su cónyuge señora Romelia Nájera Sandoval quien se encuentra ausente del país ignorándose su actual domicilio; en consecuencia se previene a dicha señora Nájera Sandoval para que, dentro del plazo de cien días contados a partir de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial, cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Moisés Avila —de —Vale. —Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. —José Linares G., Srío.

3 v. c. Nº 1845 1—14—III—51.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Los infrascritos Jueces de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, al señor Braulio Caballero, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los miembros de la Municipalidad que funcionó en Panchimalco, Departamento de San Salvador, durante el año de mil novecientos treinta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por la extinta Contaduría Municipal de la República, por la cantidad de cuarenta y un colones noventa y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Miguel A. Castro, Juez Primero. —J. Ma. Arévalo F., Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario. 8 v. a. Nº 84 8—30—I—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Miguel Antonio Guidos, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersona a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en San Juan Talpa, departamento de La Paz, durante el año mil novecientos cuarenta. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de sesenta colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —J. Alf. Castillo C., Juez Primero. —Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 103 8—7—II—51.

Los infrascritos, Jueces de la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Corte, a los herederos de los señores Ricardo Arriaza Alfaro, Emilio Alberto Magaña y Manuel Guillermo Ariz, y al señor Alberto Padilla Rodas, para que, dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra ellos y otras personas que actuaron como Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedores de Libros de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el año mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara, por la cantidad de doscientos treinta y un colones.

Librado en la Cámara Octava de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —J. A. Castillo C., Juez Primero. —Nic. Esc. Jiménez, Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Srío.

8 v. a. Nº 117 8—15—II—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Certifica: que a este Despacho se ha presentado el señor Armengol Roca Sole, conocido socialmente por Armengol Roca, quien es de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, originario de Lérida, España, solicitando que de conformidad al N° 2 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites de ley y mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyo efecto hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Arts. 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental; San Salvador, a las quince horas del dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—G. López C., Gobernador.—Gilberto Durán, Secretario.

N° 1625 1—5—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación Departamental se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de la señora Amelia Lay de Quant, de nombre chino Lay Shi, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originaria de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante, la calidad de salvadoreña por naturalización; haciendo las protestas y renunciaciones que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería, en nombre suyo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental; Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.

N° 1636 1—6—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de don Juan Quant, de nombre chino Quan Chang, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originario de la ciudad de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante la nacionalidad salvadoreña, para cuyo efecto hace en nombre suyo, formal renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier gobierno extranjero y especialmente al gobierno chino, a toda protección extraña a las Leyes y Autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional conceda a los extranjeros; y además, en el mismo carácter, protesta adhesión y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Gobernación Política Departamental; Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.

N° 1637 1—6—III—51.

El Infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor José Vidri Lloret, quien es mayor de edad, comerciante, de este domicilio, de nacionalidad española, originario de la villa de Sarreal, Provincia de Tarragona, España, solicitando que de conformidad al N° 2 del Artículo 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites legales mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyos efectos hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental; San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo López C., Gobernador.—Gilberto Durán, Secretario.

N° 2296 1—10—IV—51.

ANUNCIOS VARIOS

A V I S O

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa pone en conocimiento del público que el día 27 de abril entrante, en el Garage de su propiedad situado en la Octava Calle Poniente N° 13 de esta ciudad, pondrá a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor los siguientes artículos usados:

Una planta eléctrica marca "Onan" 1 Kw, 115 voltios, 60 ciclos @ 959.44.

Una camioneta marca "Ford", tipo Custom, motor V—8, modelo 1949, 100 H.P. color gris claro con sus cuatro llantas y una de repuesto a medio uso, @ 3,200.

Un Jeep marca "Willys Overland" modelo CJ3A, 4 cilindros, color negro, sin capota con sus respectivas llantas, sin llanta de repuesto, @ 2,000.

Se admitirán ofertas parciales por cada uno de los objetos detallados y la subasta se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la venta de bienes muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial N° 6, Tomo 144 del 7 de enero de 1933.

Quienes quieran hacer postura que concurran en la hora y fecha indicadas al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 269 1—12—IV—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 13 marzo de 1951.

N° 203.—Hoy 6. 30 horas fondeó vapor inglés Berbec procedente Cristóbal, Panamá, 4,455 toneladas registro, 41 tripulación, Capitán Kenneth Mc. Clure, 2 pasajeros en tránsito, sin carga para este puerto.—Capitán Humberto Z. Fogelbach, 2° Capitán del Puerto.

La Libertad, 14 marzo de 1951.

N° 222.—Hoy 14 horas 15 m. fondeó esta rada procedente de Acajutla, el vapor hondureño "San Benito", de 1,952 toneladas de registro, con 42 tripulantes, al mando de su capitán Wilmerl Boydell, sin carga, pasajeros, ni correspondencia; patente limpia.—Manuel Urbina, Teniente Coronel, Comandante y Capitán del Puerto.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

CUADRO DE ENTRADAS Y SALIDAS (Período del 1o. de Julio al 31 de Diciembre—1950.)

GESTION PATRIMONIAL

ENTRADAS	C	SALIDAS	C
A SALDO DE SUBSIDIO DEL ESTADO	312,752.45	Por MOBILIARIO Y EQUIPO	15,310.26
Cantidad no utilizada al 1º de Julio de 1950 del Subsidio concedido por el Estado a este Instituto, con fecha 22 de abril de 1950, por valor de C 331,247.54, según Decreto N° 534 de fecha 20 de marzo de 1950 emitido por el Consejo de Gobierno Racionalitario publicado en el Diario Oficial N° 65, Tomo 148, de la misma fecha, así:		Inversiones en Muebles	15,220.61
Depósito en el Banco Central de Reserva de El Salvador.	312,652.25	Inversiones en Biblioteca	83.25
Efectivo en Caja Chica	109.40	Por OTRAS CUENTAS	123,944.38
A SUBVENCION DEL ESTADO	294.50	Mobiliario y Equipo Pendiente de Recepción	123,944.38
Subvención concedida por el Estado a esta Institución, en concepto de compensaciones adicionales asignadas a funcionarios y empleados de la misma, conforme Decreto Legislativo N° 76 de fecha 8 de diciembre 1950, publicado en el Diario Oficial N° 273, Tomo 149, de fecha 13 de diciembre de 1950, con aplicación al Título VI-A, Capítulo XIII, Art. V-42P-II, Part. 25 del Presupuesto Fiscal vigente.		Equipo de Máquinas "Powers"	121,094.38
		Muebles	2,850.00
		Por GASTOS DE ADMINISTRACION	64,563.66
		Dietas	19,760.90
		Sueldos	26,521.82
		Colaboración	2,112.90
		Gastos de Escritorio	4,078.38
		Propaganda	375.15
		Revistas y Periódicos	106.20
		Instalaciones Eléctricas	138.76
		Alojamiento y Alquileres	2,360.00
		Paño, Becarios, Congresos y Conferencias	605.58
		Estrados de Técnicos	7,227.59
		Diversos	1,257.65
		Por SALDO	109,824.65
		Banco Central de Reserva de El Salvador	109,724.65
		Caja Chica	100.00
			\$ 313,642.95

LUIS FIGUEROA G.,
Contador.

ARISTIDES PALACIOS,
Director General.

Hago constar:
Que en mi concepto de Auditor nombrado por la Corte de Cuentas de la República, he examinado el Cuadro de Entradas y Salidas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente al segundo semestre de 1950 y CERTIFICO: que sus cifras reflejan los ingresos y egresos reales del Instituto en el período referido. Advierto que mi intervención en nada afecta la deformación final de la Cámara respectiva de la Corte de Cuentas de la República, que hará la masa de las cuentas de dicho Instituto.

San Salvador, 12 de marzo de 1951.

JOSÉ ALCANTAR ARZAS
Auditor nombrado por la Corte de Cuentas de la República.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador, Miércoles 18 de Abril de 1951. | NUMERO 70

SUMARIO

Página

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos

Acuerdo N° 1.—Reorganizase el personal de empleados del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos 2154

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 726, 727, 728, 730, 731, 732, 758, 759, 775, 776 y 836.—Se autorizan los pagos de alquileres de casas ocupadas por Escuelas Oficiales y Kindergartens de diferentes lugares de la República 2154-2155-2156-2157-2158

Acuerdo N° 729.—Autorízase el pago de los alquileres de los planos que están al servicio de los planteles escolares en diferentes lugares de la República 2158

Acuerdo N° 733.—Nómbrase a don José Abelardo Rodríguez, Jefe de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura 2159

Acuerdo N° 734.—Facúltase al señor Fiscal General de Hacienda, para que intervenga en la celebración de la escritura pública de tres predios urbanos que están situados en la calle central de la Villa de Soyapango 2159

Acuerdos Nos. 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815 y 819.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria 2159-2160-2161

Acuerdo N° 743.—Nombramientos de Profesores de Educación Secundaria de San Vicente 2161

Acuerdo N° 744.—Nómbrase a don Ricardo Vides Sigtú, Ayudante y Secretario de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura 2162

Acuerdo N° 745.—Apruébase el nombramiento a don Carlos Castillo Meléndez, como Director del Colegio "El Espíritu Santo", de esta ciudad 2162

Acuerdo N° 746.—Autorízase erogación por el valor de una plana de publicidad cultural en la Revista "Ualdad" que dirige en la ciudad de México el señor Salvador Escobar Ballasteros 2162

Acuerdo N° 747.—Se autoriza giro a favor del becario Br. Victor Manuel Cortez, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año 2162

Acuerdo N° 748.—Se autoriza giro a favor del becario señor Cristóbal Humberto Ibarra, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año 2162

Acuerdo N° 749.—Nómbrase al Dr. don Mariano García Villás, Asistente del Profesor de Literatura del Departamento de Letras de la Dirección General de Bellas Artes 2162

Acuerdo N° 750.—Se rectifica el Acuerdo N° 454 del 21 de febrero del corriente año 2162

Acuerdo N° 751.—Nombramientos en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad 2162

Acuerdos Nos. 752, 753, 754, 755, 760, 761, 762, 768, 769, 790, 794, 795 y 798.—Nombramientos de Profesores en diferentes lugares de la República 2163-2164-2165

Acuerdo N° 756.—Autorízase pago de honorarios para el Encargado del reloj y del Score-Board, durante los eventos nocturnos de Foot-ball que se celebrarán en el Estadio Nacional 2165

Acuerdo N° 757.—Designase a la señorita Antonia Castañeda, para acompañar a la ciudad de Guatemala a las alumnas normalistas favorecidas con beca por el Gobierno de aquella República 2165

Acuerdos Nos. 763, 764, 765, 766, 767, 770, 771, 772, 783, 784, 785, 786, 787, 828, 829, 830, 832 y 833.—Concédense licencias a varios profesores en diferentes lugares de la República 2165-2166-2167-2168

Acuerdo N° 773.—Nómbrase a don Rafael Gómez, Auxiliar de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura 2168

Acuerdo N° 774.—Autorízase al Director General de Educación Física, para que celebre contrato con don Rodolfo A. Goldschmidt, a quien se le ha concedido el Estadio Nacional de esta capital para la presentación de la Orquesta de Xavier Cugat 2169

Acuerdos Nos. 777, 778, 780, 781, 823, 824 y 825.—Apruébase la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en diferentes planteles de la República 2169-2170

Acuerdo N° 782.—Nómbrase a la señorita Consuelo Aguilar, Cocinera para atender el refrigerio escolar establecido en el Kindergarten Nacional de Suchitoto, departamento de Cuscatlán 2170

Acuerdo N° 788.—Se dejan sin efecto varios nombramientos de profesores en diferentes escuelas de la República 2170

Acuerdos Nos. 789 y 793.—Traslados de profesores a diferentes escuelas de la República 2171

Acuerdo N° 791.—Prorrógase el subsidio concedido a la profesora Dolores M. de Hernández 2171

Acuerdo N° 792.—Ascléndese al Profesor Victor Manuel Quezada, a la Subdirección del Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo" de Suchitoto, departamento de Cuscatlán 2171

Acuerdo N° 796.—Nómbrase a varias personas para que integren el Jurado Calificador con las bases del Concurso de Declamación que entre escolares capitalinos ha promovido la Sección de Teatro Escolar del Ministerio de Cultura 2172

Acuerdo N° 797.—Se establece Centro de Alfabetización en el cantón Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, y nómbrase a la señorita María Teresa Aguilar para que lo dirija 2172

Acuerdos Nos. 799 y 800.—Nombramientos de Porteras en varios Kindergartens de esta capital 2172

Acuerdo N° 801.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Oficina de la Dirección General de Educación Física 2173

Acuerdo N° 802.—Trasládase el Centro de Alfabetización que funciona en la Escuela "Juan Ramón Uriarte" de Armenia, a la Escuela Municipal "Santiago Ignacio Barberena" de esta ciudad y nómbrase a Doña Carmen M. de Guardado para que lo sirva 2172

Acuerdo N° 803.—Nómbrase a la señora Saira Vega de Monge, Auxiliar de la Sección de Capacitación del Magisterio adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal 2172

Acuerdo N° 804.—Nómbrase a don Luis Francisco Borganza, Secretario Contador de la Escuela "Rafael Campo" ciudad de los Niños de Santa Ana 2173

Acuerdo N° 805.—Reconócese al Profesor don Francisco Morán, la suma de C 329.65, suma que anticipó para los gastos ocasionados con motivo de las atenciones que se dispensaron al grupo de Profesores y Estudiantes del Instituto de Antropología de la ciudad de México 2173

Acuerdo N° 806.—Rectifícase el Acuerdo N° 440 de fecha 23 de febrero del corriente año 2173

Acuerdo N° 807.—Incorpórase al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" los estudios efectuados por los alumnos del 1° y 2° Cursos en el Instituto Técnico Industrial durante el año 1950 2173

Acuerdo N° 808.—Nombramientos de Profesores en el personal de la Sección de Educación Secundaria de Sensuntepeque 2173

Acuerdo N° 816.—Nómbrase a don José Armando Núñez, Profesor de Inglés del Tercer Curso de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Quezaltepeque 2173

Acuerdo N° 817.—Nómbrase a la Sra. María Teresa de Della Torre, Profesora de Francés del Cuarto Curso del Instituto Nacional Central de Señoritas, de esta ciudad 2173

Acuerdo N° 818.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, para que celebre contrato con la poetisa Salvadoreña Claudia Lars (Carmen Brannon de Samayoc Ch.) quien prestará servicios de carácter cultural por medio de la Radio Difusora "Y. S. U." 2173

Acuerdo N° 820.—Concédense subsidio para sufragar los gastos en funerales del Profesor Pedro Augusto Flores 2174

Acuerdo N° 821.—Se autoriza giro para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Lilian Serpas 2174

Acuerdo N° 822.—Facúltase al señor Fiscal General de Hacienda para que intervenga en la celebra-

Página

- PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO REGULADOR DE CEREALES
Y ABASTECIMIENTOS

Acuerdo Nº 1.

San Salvador, 14 de febrero de 1951.
La Junta Directiva del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos, ACUERDA: reorganizar el personal de su Oficina en la siguiente forma:

Part.	Cargo	Nombre
1	Gerente, don Rubén Brizuela A. (Desde la fecha en que tome posesión del cargo).	
2	Sub-Gerente, don Eduardo Valdés, (del 5 de enero al 5 de marzo del corriente año).	
2	Sub-Gerente, don Héctor Cabrera, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	
4	Contador y Jefe de Oficina, don Lucio E. Platero, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	
5	Tesorero, don Carlos Preusse, (del 5 de enero al 27 de marzo del año en curso).	
5	Tesorero, don Roberto Alejandro Rivas, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	
6	Secretario, don Eduardo González, h., (del 5 de enero al 31 de marzo del año en curso).	
8	Archivero, Srta. Haydée Velasco, (del 1º de febrero al 31 de marzo del corriente año).	
9	Taquimecanografista, Sra. Lizzie Rosario Zelaya de Serpas, (del 1º de febrero al 12 de marzo del año en curso).	
9	Taquimecanografista, Srta. Irma Frago, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	
12	Portero y Jefe de Servicio, don Francisco Rivas Herrera, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	
13	Ordenanza, don Hernán Domínguez, del 1º de febrero al 31 de marzo del año en curso).	
13	Ordenanza, don Gerardo Monge, (a partir de la fecha en que tome posesión del cargo).	

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría en la forma que se especifica a la par del nombre, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Art. 67 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de fondos especiales, los cuales les serán pagados por la Tesorería respectiva, con cargo al Art. 8 —Parte Segunda— —Egresos—, del Capítulo XVIII —Título IV del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución Oficial Autónoma. — Comuníquese. — Agustín Alfaro Morán. — Félix Choussy. — Eugenio Aguilar Quirós. — Francisco Altschul. — Valdemar Raun. — José Enrique Córdova.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 726.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
Vista la aprobación de la Dirección General del Presupuesto conforme nota No. 414 de 2 de febrero próximo pasado, y por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de

ción de la escritura pública de un predio de naturaleza rústica situado en jurisdicción de San Juan Opico y donado al Estado para servicio del Ministerio de Cultura 2174

Acuerdo Nº 826.—Nómbrese a la señora Gloria Aminta Mendoza de Zavaleta, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco" de Santa Tecla, departamento de La Libertad 2174

Acuerdo Nº 827.—Trasládase a la señorita Carmen Montano, como Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Antonio J. Cañas", de Soyapango 2174

Acuerdo Nº 831.—Designase al señor Ricardo Trigueros de León, para gestionar en México, D. F., la contratación de Profesores Especializados que prestarán servicios en distintos Departamentos de la Dirección General de Bellas Artes 2174

Acuerdo Nº 834.—Concédese a la Profesora Joaquina Zaldaña, autorización oficial para establecer un centro de educación denominado "Santa María Goretti", en esta ciudad 2174

Acuerdo Nº 835.—Se designa al Profesor don Francisco Morán, para que visite las Escuelas Vocacionales de Lima, Perú, con objeto de aprovechar sus investigaciones para la fundación de la proyectada Escuela de Educación Técnica Salvadoreña. 2175

Acuerdo Nº 837.—Autorízase pago para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la niña Elba Heredia Reyes 2175

Acuerdo Nº 838.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Primaria de Enseñanza para Ciegos de esta capital 2175

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 45.—Refuézase el Art. 923 — Sueldos Permanentes — que corresponde al Capítulo VII — Escuela de Guerra — Título IX — Ramo de Defensa Nacional — del Presupuesto General vigente 2175

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Decreto Nº 44.—Refuézase el Art. V—1172 — Adquisición de automotores — que corresponde al Capítulo IX — Varios Gastos del Ramo — Título XII — Ramo de Agricultura y Ganadería — del Presupuesto Fiscal vigente 2175

Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdo Nº 103.—Rectifícase el Acuerdo Nº 101 de fecha 15 de marzo del corriente año 2175

Acuerdo Nº 104.—Se autoriza pago por el alquiler de la casa que ocupa el Delegado Veterinario del Departamento de Ganadería en la ciudad de San Miguel 2175

Acuerdo Nº 105.—Nómbrese al señor Francisco Antonio Castro, Mozo de Servicio de la Sección Consultiva Médico Veterinaria, adscrita al Departamento de Ganadería 2176

Acuerdo Nº 106.—Nómbrese a los señores Jorge Sicillia y Carlos Gutiérrez, para que integren la Asamblea General del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos 2176

Acuerdo Nº 107.—Autorízase pago para cubrir parte de la cuota que corresponde a El Salvador, para el sostenimiento del Comité Internacional de Coordinación para el Combate de la Langosta en Centro América y México 2176

Acuerdo Nº 108.—Cancélase su nombramiento al señor Carlos Eduardo Velásquez, Inspector Forestal de la Sección de Forestación y viveros del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales 2176

Acuerdo Nº 109.—Aceptase la renuncia al señor Miguel Ángel Meña, del cargo de Jefe de la Sección de Caza y Pesca, adscrita al Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales 2176

Acuerdo Nº 110.—Nombramientos en el personal de empleados del Departamento de Estudios económicos y Estadística, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería 2176

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

arrendamiento a que se refiere el inciso 5o. del Arto. 9o. de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague a Dña. Victoria Panamá v. de Escalón, el valor del alquiler de la casa de su propiedad ocupada por el Kindergarten Nacional de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre desde el 15 de febrero al 31 de marzo en curso, a razón de doscientos colones (¢ 200.00) mensuales. La erogación total de trescientos colones (¢ 300.00) se aplicará al Arto. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 727. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
Vista la aprobación de la Dirección General del Presupuesto conforme nota No. 543 de 12 de febrero próximo pasado, y por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5o. del Arto. 9o. de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague al señor José Calles, la cantidad de doscientos colones (¢ 200.00) mensuales durante los meses de febrero y marzo del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por el Kindergarten Nacional del Barrio "Santa Anita" de esta capital. La erogación de cuatrocientos colones (¢ 400.00) se aplicará al Arto. V—727, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 728. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que las Pagadurías Departamentales respectivas, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y kindergarten de los Departamentos que se mencionan a continuación:

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Ahuachapán

Escuela Rural cantón "Santa Rosa Acacalco" jurisdicción de Ahuachapán, al señor Rafael Terry, desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales ¢ 50.00

Concepción de Ataco

Casa anexa No. 2 a la Escuela Urbana Mixta a la Srta. Graciela Jiménez, desde el 1o. de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de cinco colones (¢ 5.00) mensuales. " 55.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

El Congo

Casa anexa No. 1 a la Escuela Urbana Mixta al señor Rubén Polanco, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de quince colones (¢ 15.00) mensuales, total. " 180.00

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Chalatenango

Kindergarten Nacional al señor Andrés Monge, desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de sesenta colones (¢ 60.00) mensuales, total " 600.00

Escuela Rural cantón "Ojo Blanco" jurisdicción de Chalatenango, al Sr. Santana Díaz, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de seis colones (¢ 6.00) mensuales, total. ¢ 72.00

Casa anexa No. 1, a la Escuela Rural del cantón "Las Mesitas", jurisdicción de Chalatenango, al señor Juan Rivas, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales " 120.00

Potonico

Escuela Rural cantón "Monte Redondo" al señor Luis Tobar, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de seis colones (¢ 6.00) mensuales " 72.00

Escuela Rural cantón "Potrerillos" a Carmen Villafranco, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de ocho colones (¢ 8.00) mensuales " 96.00

Concepción Quezaltepeque

Casa anexa No. 3 a la Escuela de Varones al Sr. Lisandro Córdova, desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 100.00

Las Vueltas

Escuela Rural cantón "La Laguna" al Sr. Antonio López, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de ocho colones (¢ 8.00) mensuales, total " 96.00

San Isidro Labrador

Escuela Urbana Mixta a Domitila Rauda, desde el 1o. de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de doce colones (¢ 12.00) mensuales, total " 132.00

San Antonio Los Ranchos

Escuela Urbana Mixta al señor Nicolás Serrano Ortega, desde el 1o. de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 110.00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Francisco Chinameca

Casa anexa No. 1, a la Escuela de Niñas a la señora Hortensia de Torres, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total .. " 120.00

San Pedro Masahuat

Kindergarten Nacional a la señora Josefina v. de Pineda, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de doce colones (¢ 12.00) mensuales, total " 144.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel

Escuela Rural cantón "Havillal" al señor Tiburcio Yanes, a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (¢ 10.00) mensuales, total " 120.00

Lolotique

Escuela Urbana Mixta a la señorita Adela Molina desde el 1o. de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de veinticinco colones (C 25.00) mensuales, total C 250.00

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE*Guadalupe*

Escuela Rural cantón "San Antonio Los Ranchos" al señor Faustino Villalobos, desde el 15 de febrero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total " 105.00

C 2.422.00

La erogación total de dos mil cuatrocientos veintidós colones, (C 2.422.00) se aplicará al Arto. V—727, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 730.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5o. del Arto. 9o. de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, le pague a la Srita. Amparo Hernández, la cantidad de ochenta colones (C 80.00) mensuales durante los meses de febrero y marzo del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad anexo No. 2, a la Escuela de Niñas "Domingo Faustino Sarmiento" de San Marcos, departamento de San Salvador. La erogación total de ciento sesenta colones (C 160.00) se aplicará al Arto. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 731.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber sido trasladado el anexo No. 1, del Grupo Escolar "Vicente Acosta" de Apopa, departamento de San Salvador, a casa de la Sra. Marta v. de Monterrosa, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, le pague desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de treinta y cinco colones (C 35.00) mensuales por el alquiler del mencionado local, con aplicación al Arto. 726, Pda. 1, numeral 68, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto el Acuerdo No. 87 de fecha 18 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 150, desde la fecha citada en la parte que se refiere a esta erogación — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 732.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Por haber pasado a ser de propiedad del señor Miguel Gutiérrez, la casa ocupada por la Escuela Rural del cantón "El Obrajuelo" jurisdicción de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague desde el 1o. de febrero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de diez colones (C 10.00) mensuales por alquiler del mencionado local, con aplicación

al Arto. 726, Pda. 1, numeral 333, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto desde el 1º de febrero antes citado, el Acuerdo No. 87, de 18 de enero, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 150, en la parte que se refiere a esta erogación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 758.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, se pague al señor Manuel de Paz, la cantidad de doscientos colones (C 200.00) por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada durante el mes de marzo en curso, por el Kindergarten Nacional "Colonia Santa Rosa Atlacatl" en esta capital. La erogación se aplicará al Art. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 759.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de la Pagaduría Departamental respectiva, se pague la cantidad de ciento cincuenta colones (C 150.00) a la Srita. Ester Giraldo por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Normal de Maestros de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, durante el mes de marzo en curso. La erogación se aplicará al Art. 832, Capítulo XXVIII Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 775.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que las Pagadurías Departamentales respectivas, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escuelas Oficiales y kindergarten de los departamentos que se mencionan a continuación, desde el 1º de marzo en curso al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con la Resolución Nº 220/59 de fecha 14 del corriente de la Proveduría General de la República, renovando en todas sus partes las respectivas Ordenes de Suministro, así:

DEPARTAMENTO DE SONSONATE**SONSONATE**

Numeral 158—Escuela de Niñas "Dolores G. de Brito" a doña Rosa Carías de González, Orden de Suministro Nº 861 de fecha 17 de noviembre de 1944, cuota mensual cien colones (C.... 100.00).

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**SANTA ANA**

Numeral 229—Escuela de Niñas "Gral. Francisco Morazán" a doña Zolla Espinoza de Caballero, Orden de Suministro Nº 381 de fecha 22 de mayo de 1950, cuota mensual ciento cincuenta colones (C 150.00).

Numeral 234—Escuela de Varones "David J. Guzmán" a doña Luz Argueta de Méndez, Or-

den de Suministro N° 117 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual ciento treinta colones (¢ 130.00).

Numeral 237—Escuela de Niñas N° 2, "José Martí" a la señorita Laura Gómez, Orden de Suministro N° 245 de fecha 23 de marzo de 1950, cuota mensual, ochenta colones (¢ 80.00).

Numeral 238—Escuela de Varones "José Ingenieros" a doña Luz de Méndez, Orden de Suministro N° 244 de fecha 23 de marzo de 1950, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

Por la Pagaduría Departamental de La Libertad.

Numeral 231—Escuela de Niñas "República del Paraguay" de Santa Ana, al señor Eduardo Guirrola y Cia., Orden de Suministro N° 196, de fecha 19 de febrero de 1943, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

SAN VICENTE

(por la Pagaduría respectiva).

Numeral 417—Escuela de Varones "Dr. Nicolás Aguilar" a Ester Vaquerano, Orden de Suministro N° 322 de fecha 4 de septiembre de 1947, cuota mensual setenta y cinco colones (¢ 75.00).

Numeral 418—Escuela de Varones "Dr. Darío González" a Carlota v. de Grande, Orden de Suministro N° 205 de fecha 18 de marzo de 1943, cuota mensual, noventa colones (¢ 90.00).

Numeral 423—Kindergarten Nacional a doña Aida de Nosthas, Orden de Suministro N° 399 de fecha 31 de mayo de 1948, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

SAN MIGUEL

Numeral 522—Escuela de Niñas "Tobías Meléndez" a Julia Barrera, Orden de Suministro N° 112 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

Numeral 524—Escuela de Niñas "Abdón Cordeiro" a María Escobar Granillo, Orden de Suministro N° 408 de fecha 7 de junio de 1946, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

SANTIAGO DE MARIA

Numeral 647—Escuela de Niñas al señor Carlos Amory, Orden de Suministro N° 474 de fecha 21 de junio de 1946, cuota mensual ochenta colones (¢ 80.00).

Numeral 648—Escuela Urbana Mixta a doña Rosa Urquilla de Ulloa, Orden de Suministro N° 387 de fecha 27 de mayo de 1948, cuota mensual cien colones (¢ 100.00).

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ZACATECOLUCA

Numeral 734—Escuela de Varones "José Siméon Cañas" al Tesorero Municipal, Orden de Suministro N° 193 de fecha 19 de febrero de 1943, cuota mensual ochenta colones (¢ 80.00).

Las erogaciones se aplicarán al Art° 726, Pda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los numerales anotados al margen. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

las Oficiales y Kindergarten de la capital y de los departamentos que se mencionan a continuación, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con la Resolución Nos. 220/59 de fecha 14 del corriente de la Proveeduría General de la República, renovando en todas sus partes las Ordenes de Suministro respectivas, así:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

SAN SALVADOR

Escuelas de Niñas

Numeral 1—Escuela de Niñas "República de México" al señor Sylvain Oppenheimer, Orden de Suministro N° 118 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual trescientos colones (¢ 300.00).

Numeral 2—Escuela de Niñas "Gustavo Marroquín" al señor Adolfo Menolty Candray, Orden de Suministro N° 152 de fecha 16 de marzo de 1948, cuota mensual trescientos cincuenta colones (¢ 350.00).

Numeral 3—Escuela de Niñas "República del Perú" a los señores Roberto Soundy y Margarita Mirón de Soundy, Orden de Suministro N° 53 de 8 de febrero de 1945, cuota mensual doscientos colones (¢ 200.00).

Numeral 4—Escuela de Niñas "República del Perú" (casa anexa), a los señores Roberto Soundy y Margarita Mirón de Soundy, orden de Suministro N° 607 de 12 de septiembre de 1944, cuota mensual setenta y cinco colones (¢ 75.00).

Numeral 5—Escuela de Niñas "República Argentina" al doctor Carlos Octavio Orozco, Orden de Suministro N° 125 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual trescientos veinticinco colones (¢ 325.00).

Numeral 7—Escuela de Niñas "Juan Manuel Rodríguez" a doña Soledad Parker de Andreoni, Orden de Suministro N° 168 de fecha 17 de febrero de 1947, cuota mensual ciento cincuenta colones (¢ 150.00).

Numeral 8—Escuela de Niñas "Rafaela Sotomayor de Alarcía" a doña Graciela Guzmán de Oppenheimer, Orden de Suministro N° 109 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual doscientos veinticinco colones (¢ 225.00).

Numeral 9—Escuela de Niñas "Abraham Lincoln" a la Sucesión Figeac, así: al señor José Flores Figeac por sí y en representación de sus hermanos, Francisco, Mauricio, Tulio Bartolomé, Eduardo Alfonso, Carlos, todos de apellido Figeac y doña Dolores v. de Figeac, la suma de ¢ 109.08; a María Cristina Figeac ¢ 18.18; al señor Jorge Flores Figeac por sí y en representación de un hermano más ¢ 36.36; al señor Vicente Ernesto de Paúl Figeac ¢ 18.19 y a Matilde Teresa Figeac ¢ 18.19, Orden de Suministro N° 101 de 10 de febrero de 1943, total mensual doscientos colones (¢ 200.00).

Numeral 11—Escuela de Niñas "República de Colombia" al señor Abdalah Simón, Orden de Suministro N° 455 de fecha 20 de mayo de 1943, cuota mensual doscientos colones (¢ 200.00).

Numeral 12—Escuela de Niñas "República del Ecuador" al señor Leonidas Sotero Hernández, Orden de Suministro N° 369 de fecha 16 de mayo de 1950, cuota mensual (ciento cuarenta colones (¢ 140.00).

Numeral 13—Escuela de Niñas "Franklin Delano Roosevelt" al doctor Tomás Mena Montoya, Orden de Suministro N° 138 de fecha 23 de febrero de 1946, cuota mensual doscientos colones (¢ 200.00).

Numeral 15—Escuela de Niñas "Teresa Escobar v. de Tejada Llerena" a María Aracely Rodríguez v. de Olano, Orden de Suministro N° 207 de fecha 15 de marzo de 1950, cuota mensual trescientos colones (¢ 300.00).

Numeral 16—Escuela de Niñas "Cecilia Chery" N° 3, al señor Francisco Joaquín Guevara Leiva, Orden de Suministro N° 172 de fecha 6 de mar-

N° 776.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por las Escue-

zo de 1950, cuota mensual quinientos colones (C 500.00).

Numeral 17—Escuela de Niñas "María Chery de Espirat" a doña Mercedes Figueroa de Robinson, Orden de Suministro Nº 696 de fecha 18 de septiembre de 1950, cuota mensual cuatrocientos cincuenta colones (C 450.00).

Numeral 18—Escuela de Niñas "María Escobar v. de Brunner" Nº 5, a doña Margarita Rivera de Villacorta, Orden de Suministro Nº 454 de 17 de junio de 1950, cuota mensual trescientos colones (C 300.00).

Numeral 19—Kindergarten Nacional "Federico Froebel" a doña Graciela Guzmán de Oppenheimer, Orden de Suministro Nº 132 de fecha 12 de febrero de 1943, cuota mensual doscientos colones (C 200.00).

Numeral 21—Kindergarten Nacional "Dr. José Gustavo Guerrero" a doña Clara de Samayoa, Orden de Suministro Nº 144 de fecha 24 de febrero de 1950, cuota mensual trescientos colones (C 300.00).

Escuelas de Varones

Numeral 14—Escuela de Varones "Domingo de Lara" a doña Mercedes Mejía v. de Burgos, Orden de Suministro Nº 181 de fecha 10 de marzo de 1950, cuota mensual ciento setenta y cinco colones (C 175.00).

Numeral 23—Escuela de Varones "República del Uruguay" al señor José María Villafañe" Orden de Suministro Nº 124 de fecha 11 de febrero de 1943, cuota mensual trescientos colones (C 300.00).

Numeral 25—Escuela de Varones "Padres Aguilares" al señor Adalberto Salazar, Orden de Suministro Nº 54 de fecha 8 de febrero de 1945, cuota mensual ciento setenta y cinco colones (C 175.00).

Numeral 26—Escuela de Varones "Carmen Alvarez" al señor Carlos Corticelli, Orden de Suministro Nº 109 de fecha 11 de febrero de 1946, cuota mensual ciento sesenta y cinco colones (C 165.00).

Numeral 29—Escuela de Varones Nº 2 "Miguel Pinto" a María Carrera de Pascual, Orden de Suministro Nº 204 de fecha 15 de marzo de 1950, cuota mensual cuatrocientos colones (C 400.00).

MEJICANOS

Numeral 32—Escuela de Niñas "Amalia v. de Menéndez" a don Saúl Flores, Orden de Suministro Nº 714 de fecha 9 de octubre de 1948, cuota mensual cien colones (C 100.00).

VILLA DELGADO

Numeral 41—Escuela Urbana Mixta al Dr. Maximiliano Guillermo Novoa, Orden de Suministro Nº 224 de fecha 23 de mayo de 1949, cuota mensual doscientos colones (C 200.00).

Numeral 43—Escuela de Varones "12 de Octubre" al Coronel José Ambrosio González y a doña Amanda González de Andreu, Orden de Suministro Nº 407 de fecha 18 de agosto de 1949, cuota mensual doscientos colones (C 200.00).

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

SANTA TECLA

Por la Direc. Gral. Tesorería.

Numeral 104—Escuela de Niñas "Pilar Velásquez" a Carmen Yúdice, Orden de Suministro Nº 107 de fecha 9 de febrero de 1946, cuota mensual ciento setenta y cinco colones (C 175.00).

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

SANTA ANA

Numeral 232—Escuela de Niñas "República de Venezuela" a doña Angela v. de Ibarra, Orden de Suministro Nº 361 de fecha 17 de mayo de 1946, cuota mensual ciento cincuenta colones (C 150.00).

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

APASTEPEQUE

Numeral 457 — Escuela de Varones "Agustín Sánchez" al señor Neftalí Aguiluz, Orden de Suministro Nº 595 de 7 de agosto de 1950, cuota mensual, ochenta colones (C 80.00).

Las erogaciones se aplicarán al Artº 726, Pda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los numerales anotados al margen. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 836.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

En vista de que hasta la fecha no ha sido posible celebrar la escritura de compra-venta por parte del Estado, Ramo de Cultura, de la casa de propiedad de doña Mercedes de Levy, ocupada por la Escuela de Niñas de Soyapango, departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague la cantidad de doscientos colones (C 200.00) por alquiler del mencionado local, durante el mes de marzo próximo pasado. La erogación se aplicará al Artº 726, Pda. 1, numeral 36, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 729.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de los alquileres de los pianos que están al servicio de los planteles escolares que se mencionan a continuación de la manera siguiente:

POR LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.

San Salvador.

Un piano al servicio de la Escuela Urbana Mixta anexa al Colegio "El Espiritu Santo" al señor José Isabel Estrada, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total C 100.00

Un piano al servicio de la Escuela de Niñas "República Dominicana" a Elvira Ríos, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total C 120.00

Un piano al servicio de la Escuela de Varones "República de Costa Rica" al señor José Isabel Estrada, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total C 120.00

POR LA PAGADURIA DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.

Quezaltepeque.

Un piano al servicio de la Escuela de Niñas Nº 2, a la señora Guadalupe Alfaro, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total C 120.00

C 460.00

La erogación total de cuatrocientos sesenta colones (C 460.00) se aplicará al Art. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 733. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura, a don José Abelardo Rodríguez, en lugar de don Jacinto Castellanos Rivas a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 2 de abril próximo entrante, el sueldo que indica la partida 9 del Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva de conformidad con el Artículo 624, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 734. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: facultar al señor Fiscal General de Hacienda, para que a nombre y representación del Supremo Gobierno, intervenga en la celebración de la escritura pública por la cual la señora Mercedes Letona de Levy, quien firma Mercedes de Levy, venderá libre de todo gravamen al Estado de El Salvador por la cantidad de veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco colones cincuenta y nueve centavos (C 26,345.59), para servicios del Ministerio de Cultura, tres predios urbanos con sus correspondientes casas que forman un solo cuerpo, y que están situados en la calle Central de la Villa de Soyapango, frente a la Iglesia de El Calvario. El primer inmueble, llamado "La Morena", tiene por medidas y linderos especiales los siguientes: al Norte, diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros, con casa de Agustín y Secundino Hernández, calle enmedio, Sur, la misma medida del Norte, con solar que fue de Manuel Aquino, de Sexta N., y hoy de la vendedora señora Mercedes Letona de Levy; Oriente, en veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con solar y casa de Teresa Ramírez; y Poniente, igual medida que al Oriente, con solar de José Ursulo Martínez; y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento bajo el número trescientos diez y ocho, folios cuatrocientos treinta y seis y siguientes del Libro doscientos diez y nueve. El segundo predio tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, diez y ocho metros cuatro decímetros, con solar de Nicanor Martínez viuda de Porras, antes y hoy de la vendedora señora Letona de Levy; Oriente, veintiséis metros siete decímetros con el de Encarnación Hernández antes, hoy de la vendedora señora Letona de Levy; Poniente en veintidós metros siete decímetros, terreno de la misma señora viuda de Porras; y Sur, con solares de Rufina Mazariego y Matías Flores, hoy de doña Natalia Ramírez Ardón viuda de Fiallos, en línea quebrada de tres rectas, la primera de catorce metros, la segunda de trece metros cuatro decímetros y la tercera de nueve metros tres decímetros según el antecedente, pero en realidad es de seis metros seis decímetros; y está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo el número noventaiocho, folio ciento diez y nueve del Libro ciento noventaiocho de este departamento. El tercer predio mide y linda: al Norte, con solares de Antonio Cortez y Teresa Vanegas, en diecisiete metros; al Sur, casa de Rufina Mazariego, en catorce metros; al Oriente calle medianera, solares de Victoriano Hernández y Esteban Cruz, en veinticinco metros; y al Poniente, los de Dolores Melara y Aurelio Aquino y hoy de la vendedora señora Mercedes Letona de Levy, en veinticinco metros; y está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número ciento

treinta y cuatro, folio ciento cincuenta y seis y siguiente del Libro doscientos cinco de este departamento. En este predio está ubicada una paja de agua, y la casa tiene todos los servicios en completo buen estado de uso. Los gastos que ocasione esta escritura así como los honorarios del Notario son por cuenta del Fisco, debiéndose aplicar la erogación respectiva al Art. V—358, Título VIII, Capítulo XXX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 735.— Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Rodolfo Montúfar, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso; permitir que se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 736. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Alex Antonio Mónico, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Alex Antonio Mónico se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 737. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señora Irma Bermúdez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Contador con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Irma Bermúdez se inscriba como alumna regular del Segundo Curso de Tenedor de Libros. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 738. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Aristides Moreno, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la compara-

ción de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Aristides Moreno se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 739. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Ricardo Ramos, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Ricardo Ramos se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 740. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Roberto Antonio Segovia, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Roberto Antonio Segovia se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 741. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Carlos Arturo Rendón, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Ciencias y Letras, a examinarse en las materias en las cuales no hay equivalencia y después de haberlas aprobado rendir los exámenes de Grado, previo a la opción del Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras; y en atención a que el solicitante presentó: a) la certificación del título de Profesor de Instrucción Primaria extendido por el Director de la Escuela Normal de Varones "Alberto Masferrer"; b) certificación con la que comprueba cinco años de servicios docentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar la equivalencia solicitada y autorizar al señor Carlos Arturo Rendón para que curse regularmente y se examine en las siguientes asignaturas: Trigonometría y Latín de Cuarto Curso; Literatura, Griego, Meteorología y Cosmografía de Quinto Curso, y una vez aprobadas se someta a los exámenes de Grado de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 742. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Rodolfo Arrué Ruiz, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios

de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: a) Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso; b) permitir que el señor Rodolfo Arrué Ruiz se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 809. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Domingo Montenegro, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor José Domingo Montenegro se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 810. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Hilda Gloria Palacios, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Contador con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Hilda Gloria Palacios se inscriba como alumna regular del Tercer Curso de Tenedor de Libros.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 811. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Luis Ernesto Monterrosa, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Secretario Comercial con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Luis Ernesto Monterrosa se inscriba como alumno regular del Segundo Curso de Tenedor de Libros.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 812. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Rosa Elida Ramos, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Secretario Comercial con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Rosa Elida Ramos se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Li-

bros, llevando pendiente Contabilidad del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 813. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Emilia Carmen Peña, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita Emilia Carmen Peña se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 814. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor German Alberto Peña, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios Normales con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor German Alberto Peña se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 815. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Antonio Campos, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor José Antonio Campos se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 819. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Manuel Montes Martínez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Primer Curso hechos en el Colegio "San Ramón" de la ciudad de León, República de Nicaragua, con los de Educación Secundaria de este país; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia en todas las materias del Primer Curso y permitir que el señor José Manuel Montes Martínez se inscriba como alumno regular del Segundo Curso de Plan Básico. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 743. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

Primer Curso

Part.	sub. N°	
58	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de la Srta. María Clementina Paniagua. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
58	2	Prof. de Castellano, 5 h. s. don Samuel Humberto Leiva, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
58	5	Prof. de Biología, 4 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de don Samuel H. Leiva. Sueldo mensual, ₡ 28.80.
58	7	Profesor de Civismo, 3 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de don Samuel H. Leiva. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
58	8	Profesor de Dibujo, 2 h. s. don Samuel Humberto Leiva, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 14.40.
58	9	Profesor de Manualidades, 2 h. s. Srta. Elisa Miranda, en sustitución de la Srta. Ana Cañas. Sueldo mensual ₡ 14.40.

Segundo Curso

59	1	Profesor de Matemáticas, 5 h. s. Sra. Dora Trigueros de Bolaños, en sustitución de don Rigoberto Monge. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
59	2	Profesor de Física, 4 horas semanales, don Arturo Alvarado, en sustitución de don Rigoberto Monge. Sueldo mensual, ₡ 28.80.
59	3	Profesor de Castellano, 4 h. s. don Miguel A. Zamora, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 28.80.
59	4	Prof. de Geografía, 3 h. s. don Fernando Mejía Vidal, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
59	5	Prof. de Historia, 3 h. s. don Fernando Mejía Vidal, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
59	6	Prof. de Biología, 4 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de don Samuel H. Leiva. Sueldo mensual, ₡ 28.80.
59	7	Prof. de Inglés, 3 h. s. don Samuel Humberto Leiva, en sustitución de don Leonidas Guardado. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
59	8	Prof. de Civismo, 2 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de don Fernando Mejía Vidal. Sueldo mensual, ₡ 14.40.
59	9	Prof. de Dibujo, 2 h. s. don Arturo Alvarado en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 14.40.
59	10	Prof. de Manualidades, 2 h. s. Srta. Elisa Miranda, en sustitución de la Srta. Ana Cañas. Sueldo mensual. ₡ 14.40.

Tercer Curso

60	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s. Sra. Dora Trigueros de Bolaños, en sustitución de don Rigoberto Monge. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
60	2	Prof. de Química, 4 h. s. Sra. Dora Trigueros de Bolaños, en sustitución de don Rigoberto Monge. Sueldo mensual, ₡ 28.80.
60	3	Prof. de Castellano, 5 h. s. don Arturo Alvarado, en sustitución de don Leonidas Guardado. Sueldo mensual, ₡ 36.00.
60	5	Prof. de Historia, 3 h. s. don Fernando Mejía Vidal, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
60	6	Prof. de Biología, 3 h. s. don Arturo Al-

Part. Sub. Nº

- 60 7 varado, en sustitución de don Fernando Mejía Vidal. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
Prof. de Inglés, 3 h. s. don Juan Antonio Alas, en sustitución de don Leonidas Guardado. Sueldo mensual, ₡ 21.60.
- 60 9 Prof. de Dibujo, 2 h. s. don Samuel Humberto Leiva, en sustitución de don Gabriel Molina. Sueldo mensual, ₡ 14.40.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las partidas y subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 744. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ayudante y Secretario de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura, a don Ricardo Vides Siguí, quien devengará, en primera categoría y a partir del 2 de abril próximo entrante, el sueldo que indica la partida 10 del Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 624, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 745. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de don Carlos Castillo Meléndez, como Director del Colegio "El Espíritu Santo", de esta ciudad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 746. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo en el Ramo de Cultura, ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería, para erogar la cantidad de doscientos colones (₡ 200.00) valor de una plana de publicidad cultural en la Revista "Unidad" que dirige en la ciudad de México el señor Salvador Escobar Ballesteros. La erogación se efectuará con cargo al Artº V—627 Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente por medio de Orden de Pago expedida a favor del doctor José Urrutia Cáceres, persona designada por el señor Escobar Ballesteros. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 747. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a novecientos colones (₡ 900.00) a la orden del señor Embajador de El Salvador en Santiago, República de Chile, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, de la beca concedida al Br. Victor Manuel Cortés, a razón de \$120 mensuales. La erogación se aplicará al Artº V—862, Ca-

pítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 2419 de fecha 14 de marzo en curso, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 748. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ciento veinticinco colones (₡ 1,125.00) a la orden del Cónsul General de El Salvador en Montevideo, Uruguay, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, de la beca concedida al señor Cristóbal Humberto Ibarra, a razón de \$150.00 mensuales. La erogación se aplicará al Artº V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 2418 de 14 de marzo en curso constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 749. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del Director General de Bellas Artes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Asistente del Profesor de Literatura del Departamento de Letras de dicha Dirección General, al doctor don Mariano García Villas, quien devengará, en primera categoría y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que indica la partida 6 del Artículo 109 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 813, Capítulo XXV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 750. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 454 de 21 de febrero, publicado en el Diario Oficial Nº 51, Tomo 150 de fecha 14 de marzo, en que se organizan los Centros de Alfabetización de los departamentos de La Libertad y Cuscatlán en lo que se refiere al nombre de la Alfabetizadora del Centro que funciona en La Ceiba, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que no es Ninfa de Bernal sino Rosa Lillian Bernal y el nombre de la Escuela en que funciona el Centro que sirve don Julio César Rosa, que debe ser "Marcelino García Flamen-co", en la ciudad de Santa Tecla del mismo departamento. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 751. Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de marzo de 1951.

A propuesta del señor Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Part. Sub. Nº

- 12 1 Inspector, señorita Matilde Reyes, en sustitución de la señorita Josefina Medrano, Sueldo mensual, ₡ 120.00.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Sección "C"

Part. Sub. N°
19 3 Prof. de Dibujo, 2 h.s. don Alvaro Rodolfo Chávez, en sustitución de don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Sección "D"

20 3 Profesor de Dibujo, 2 h.s. don Salvador Vanegas, en sustitución de don Rodolfo Meyer. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Sección "E" (Nocturna)

21 2 Profesor de Castellano, 5 h.s. don Tomás Herrera, en sustitución de don Carlos Benjamín Luna. Sueldo mensual, ₡ 55.00.

Sección "F" (Nocturna)

22 2 Profesor de Castellano, 5 h.s. don Carlos Benjamín Luna, en sustitución de la señora Tránsito Huevo C. de Ramírez. Sueldo mensual, ₡ 55.00.

Segundo Curso

Sección "C"

25 7 Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don José Antonio Jandres, en sustitución de la señora Marina de Quezada. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Tercer Curso

Sección "A"

33 4 Profesor de Historia, 3 h.s. don Víctor M. Hernández Flores, en sustitución de don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

28 7 Profesor de Inglés, 3 h.s. don José Antonio Jandres, en sustitución de don Alfonso Hernández Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "B"

29 9 Profesor de Inglés, 3 h.s. don José Antonio Jandres, en sustitución de don Alfonso Hernández Quintanilla. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

29 4 Profesor de Historia, 3 h.s. don Víctor M. Hernández, en sustitución de don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "C"

30 8 Profesor de Civismo, 2 horas semanales, don Rigoberto Solano Ayala, en sustitución del doctor Roberto Cuéllar. Sueldo mensual, ₡ 22.00.

Cuarto Curso

Primer Año de Bachillerato

Sección "A"

33 1 Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 h.s. don David Hernández Echegoyén, en sustitución de don Santiago Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 66.00.

33 5 Profesor de Anatomía, 3 horas semanales, doctora María Galdámez Morán, en sustitución de don Joaquín Parada S. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "B"

34 1 Profesor de Geometría y Trigonometría planas, 6 h.s. don David Hernández Echegoyén, en sustitución de don Santiago Echegoyén. Sueldo mensual, ₡ 66.00.

Part. Sub. N°
34 6 Profesor de Historia de C. A. y El Salvador, 3 h.s. doctor Manuel Vidal, en sustitución de don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "D" (Nocturna)

36 3 Profesor de Física (Mecánica y Termodinámica), 5 h.s. don Helio Cañas, en sustitución de don Fernando Rodríguez Marino. Sueldo mensual, ₡ 55.00.

Quinto Curso

Segundo Año de Bachillerato

Sección "A"

37 6 Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 3 horas semanales, doctor Neftalí Gilón, en sustitución de don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "B"

38 6 Profesor de Constitución y Leyes Constitutivas de El Salvador, 3 h.s. don Humberto Perla F., en sustitución de don Lisandro Argueta. Sueldo mensual, ₡ 33.00.

Sección "C" (Nocturna)

39 3 Profesor de Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad) 4 h.s. don José Rigoberto Urrutia, en sustitución de don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 44.00.

Sección "D" (Nocturna)

40 3 Profesor de Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad) 4 h.s. don Domingo A. Rodríguez, en sustitución de don Ricardo Nobles. Sueldo mensual, ₡ 44.00.

Las personas nombradas percibirán en 1ª categoría el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 94 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 697, Capítulo X, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 1º de marzo del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 752.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de Soyapango, departamento de San Salvador, a la señora Berta Alicia Pinillos de Granados, en sustitución de la señorita Isabel Flores Muñoz, (Part. N° 4, Sub. N° 96), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida N° 4, Sub. N° 280, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 753.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar Profesora Auxiliar en plaza nueva, de la Escuela de Varones de la Colonia "Monseñor", de esta capital, a la señora María Luisa Jiménez de Alfaro, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 309, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 754. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Nicaragua", de Quezaltenpeque, departamento de La Libertad, a la señorita Elia Alvarenga Osegueda, en sustitución de la Profesora Carmen Martínez, (Part. Nº 4, Sub. Nº 182), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 3, Sub. Nº 308, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 755. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Verapaz, departamento de San Vicente, al Profesor Luis Bermúdez h., en sustitución de la Profesora María Inés Cortez, (Part. Nº 14, Sub. Nº 112) quien fué trasladada a otro lugar. El nombrado cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 14, Sub. Nº 112, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 760. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
En vista de que con fecha 1º de febrero próximo pasado, se estableció una Escuela Nocturna de Adultos, en San Marcos, departamento de San Salvador, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: nombrar Director del mencionado plantel, al Profesor Ricardo Martel Caminos, quien cobrará a partir del 1º del mes ya citado, fecha desde la cual ha estado desempeñando el cargo, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Sub. Nº 195, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 761. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos de Soyapango, departamento de San Salvador, al Profesor Carlos Rivas Tejada, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Sub. Nº 196, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 762. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas, de Soyapango, departamento de San Salvador, a la señora Antonia Ortega de Ferrufino, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 11, Sub. Nº 63, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 768. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a la señorita María Aguilera, en sustitución de la Profesora Concepción del Carmen Santamaría de Pérez, (Part. Nº 11, Sub. Nº 76) quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 6 de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 6, Sub. Nº 14, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artº 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 769. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Baltasar Parada", de Santiago de María, departamento de Usulután, a la señorita Ester Alfaro, en sustitución del Profesor Reynaldo Estrada (Part. 4, Sub. Nº 289), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 99, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 790. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos, de Villa Delgado, departamento de San Salvador, a la señora Zolla América

López de Ramírez, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Sub. Nº 194, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 794. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Baltasar Parada", de Santiago de María, departamento de Usulután, a la señora Rosa Marina Parada de Parada, en sustitución del Profesor Armando Ticas Cabezas (Part. 3, Sub. Nº 260), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 51, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 795. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar en plaza nueva, de la Escuela de Niñas "Presbítero José Alejandro Mora", de Panchimalco, departamento de San Salvador, a la señorita Ana Noemy Quevedo, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 210, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 798. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar en plaza nueva, de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenca", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, al señor José María Zelaya, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 1, Sub. Nº 320, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 756. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de honorarios a razón de ¢ 2.00 cada uno, para el Encargado del reloj y del Score-Board, durante los eventos nocturnos de Foot-ball que se celebrará en el Estadio Nacional;

erogaciones que deben ser consideradas como gastos de los mismos eventos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 757. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
Habiendo sido designada la Srta. Antonia Castaneda por el Ministerio de Cultura, para acompañar a la ciudad de Guatemala a las alumnas normalistas favorecidas con beca por el Gobierno de aquella República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle la cantidad de veinte dólares (\$ 20.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a cincuenta colones (¢ 50.00) en concepto de viáticos. Dicha erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente y se aplicará al Art. V—838, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 763. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Profesor Alfonso Cordero Rosales, Subdirector de la Escuela de Varones "Dr. Antonio Rosales", de San Miguel, departamento del mismo nombre, contratada a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con las Partidas Nos. 1 y 21, Subnúmeros 273 y 141 respectivamente, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituto interino.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 764. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Dominga de Jesús Muñoz de Oliva, Subdirectora de la Escuela de Varones "Domingo Antonio de Lara", de esta ciudad, contratada a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 39, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 765. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Matilde Araujo Martínez, directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "La Laguna del Palón Galán", jurisdicción de Usulután, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y del Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 20 de febrero anterior hasta el 20 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Subnúmero 753, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 766. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Margarita Barquero de Montoya, Auxiliar de la Escuela de Varones "Abdón Cordero", de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan veinticuatro días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 8 hasta el 31 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 7, Subnúmero 267, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 767. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora María Julia Menjívar de Pineda, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Luz Gómez", de Metapán, departamento de Santa Ana, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 31 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 8, Subnúmero 1000, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 770. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Norma Estela Zelaya, (Partida Nº 11, Subnúmero 120) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Planes", jurisdicción de San Agustín, departamento de Usulután, contraída a que se le concedan veinte días de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, basado en lo que establece el Art.º 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, sin goce de sueldo, reconociéndosela desde el 24 de febrero próximo pasado hasta el 15 de marzo en curso, ambas fechas inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 771. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Blanca Lidia Portillo, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Uluzapa, departamento de San Miguel, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art.º 5º) y el Art.º 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 26 de febrero anterior hasta el 26 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita María Eulogia Rivas, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 864, del Art.º 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art.º 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Portillo se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y seis colones sesenta centavos (@ 256.60) con cargo al Art.º V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 772. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Irma Chacón de Agullera, Auxiliar de la Escuela de Varones "José Mariano Méndez", de Santa Ana, Departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 20 de febrero anterior hasta el 20 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Concepción Sandoval, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 121, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Chacón de Agullera se le pagará la cantidad de doscientos ochenta

y ocho colones veintiocho centavos (# 283.28) con cargo al Art. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 783.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Abelina Prudencio, (Partida Nº 12, Subnúmero 285) Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Marcos", jurisdicción de San Carlos, departamento de Morazán, contraída a que se le concedan cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, basado en lo que establece el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, sin goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de enero del corriente año hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 784.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Alicia Ayala de Peña, (Partida Nº 2, Subnúmero 157) Auxiliar del Grupo Escolar "General Francisco Morazán", de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, basado en lo que establece el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, sin goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 785.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Concepción Huezo, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Capulín", jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan veintisiete días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de febrero anterior hasta el 13 de marzo en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº. 9, Subnúmero 124, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 786.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rubidla Milagro Rivas Landaverde, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "El Triunfo", jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 5 de febrero anterior hasta el 5 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 15, Subnúmero 35, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 787.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Margarita Mártir Cortez de Martínez, Auxiliar de la Escuela de Varones "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 12 de febrero anterior hasta el 12 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 9, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 828.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Gloria Ordina Cruz, Auxiliar de la Escuela de Varones de El Rosario La Paz, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 7 de marzo anterior hasta el 5 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Mercedes Noemí Chávez de Duke, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 718, del Art. 99,

de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cruz se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones ochenta y un centavos (¢ 255.81) con cargo al Art. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 829. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Paz Valle Baires, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tehuiste Arriba", jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Concepción Sierra Galdámez, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 673, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Valle Baires se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones sesenta y siete centavos (¢ 255.67) con cargo al Art. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 830. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Ana Elisa Segovia de Castillo, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Carmen de Campos", de San Miguel, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la Sra. María Argelia Godínez de Cansino, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Part. Nº 3, Subnúmero 272, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Segovia de Castillo se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (¢ 304.83) con cargo al Art. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 832. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Matilde Contreras, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Felipe", Jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Elena del Tránsito Herrera, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 405, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Contreras se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones sesenta y siete centavos (¢ 255.67) con cargo al Art. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 833. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Marta Escobar Rivas de Canales, Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenco", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Raúl Alfonso Flores, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 180, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Escobar Rivas de Canales se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (¢ 304.83) con cargo al Art. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 773. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura, a don Rafael Góchez, quien devengará, en primera categoría y a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que señala la partida 11 del Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 624, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 774. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Director General de Educación Física, don Ricardo A. Paredes, para que celebre contrato con don Rodolfo A. Goldschmidt, a quien le será concedido el Estadio Nacional de esta capital para la presentación de la Orquesta de Xavier Cugat. Dicho contrato deberá ser celebrado de conformidad con las condiciones convenidas entre las partes contratantes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 777. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "Guadalupe", de la ciudad de Sonsonate, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Director y Encargado del Sexto Grado, don Jorge Alfredo Mendoza.

Profesor de Quinto Grado, don Ricardo Orellana López.

Profesor de Cuarto Grado, don José Domingo Olivares.

Profesora de Tercer Grado, señorita Margarita Mata.

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 778. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Bautista", de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora, señorita Ruth Maud Carr.

Profesora de Sexto Grado, señorita Gloria Rosales.

Profesora de Quinto Grado, señora Rosa Navarrete de Palacios.

Profesora de Cuarto Grado, señorita Rutilia Peñate.

Profesora de Tercer Grado, señorita Andrea del Carmen Avalos.

Profesora de Segundo Grado, señora Margarita de Morán.

Profesora de Primer Grado, señorita Etelia Rosales.

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 779. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora de la Escuela Católica de Niñas "Santa Teresita del Niño Jesús", de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora y Encargada del Tercer Grado, Sor Fidelina Romaldo.

Profesora del Sexto Grado, Sor Angélica de Jesús Cano.

Profesora del Quinto Grado, señorita Antonia Velasco.

Profesora del Cuarto Grado, Sor María Ester Ramírez.

Profesora del Segundo Grado, señorita Ignacia Velasco.

Profesora del Primer Grado, Sor Amalia Orellana (interina).

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 780. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa Inés", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora, Sor Augenia Quaglia.

Subdirectora, señorita Aurelina Belloso.

Profesora Auxiliar, señorita Rosenda Bonilla.

Profesora Auxiliar, señorita Consuelo Zaldaña.

Profesora Auxiliar, señorita Juana Monterrosa.

Profesora Auxiliar, señorita Dolores Soriano.

Profesora Auxiliar, señorita Teresa de Jesús Cubías.

Profesora Auxiliar, señorita María Ligia Avila.

Profesora Auxiliar, señorita Rosario Salazar Rodríguez.

Profesora Especial, señorita Mercedes Barberena.

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 781. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "El Perpetuo Socorro", de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Directora, señorita Rosalina Gurdían.

Subdirector, don Luis Antonio Santamaría.

Profesora Auxiliar, señorita Irma Gloria García.

Profesora Auxiliar, señorita Priscila Turcios Rivas.

Profesora Auxiliar, señorita Evelia Menéndez de Espitia.

Profesora Auxiliar, señora Ofelia Carrillo de Castaneda.

Profesora Auxiliar, señorita Rosa Lila Escobar

Profesora Auxiliar, señorita María Elena Orellana (interina).

Profesora Auxiliar, señorita Eugenia Margarita Orellana (interina).

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 823. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Bethania", de Jucupa, departamento de Usulután, y a propuesta del Consejo

de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Directora y Encargada del Quinto Grado, Sor María Cleofe (Catalina Rodríguez).
Subdirectora y Encargada del Sexto Grado, Sor Agueda Ticas.
Profesora del Cuarto Grado, Sor Guadalupe (Marta Feussler).
Profesora del Segundo Grado, Sor María del Rosario (Juana Mohs).

Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 824.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio Eucarístico "Divino Salvador", de la ciudad de San Vicente, Departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Directora, Srta. María Natalia González.
Subdirectora y Encargada del Primer Grado, Srta. Ernestina Castro Dávila.
Profesora del Sexto Grado, Srta. María Refugio Villegas.
Profesora del Quinto Grado, Srta. Laura Porrás.
Profesora del Cuarto Grado, Srta. Mercedes López (Interina).
Profesora del Tercer Grado, Srta. Nicolasa Rodríguez.
Profesora del Segundo Grado, Srta. Roselia Vaquerano (Interina).

Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 825.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "García Flamenco", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Director, don Rubén H. Dimas.
Profesora Auxiliar, Srta. Rosa Irene Montoya.
Profesora Auxiliar, Srta. Mercedes Durán.
Profesor Auxiliar, don Rigoberto Antonio Guzmán.
Profesor Auxiliar, don Eduardo Barillas.
Profesor Auxiliar, don René Vaquerano.
Profesor Auxiliar, don Mario Aparicio.
Profesor Auxiliar, don Angel Salvador Ventura.

Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 782.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cocinera para atender el refrigerio escolar establecido en el Kindergarten Nacional de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a la señorita Consuelo Aguilar. La nombrada devengará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo que

señala la Part. Nº 23, Sub. Nº 24 del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 788.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos:

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|-----|--|
| 9 | 150 | Misael Angel Orellana, Director de la Escuela Urbana Mixta de El Carmen, departamento de Cuscatlán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 79, de fecha 11 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 23, tomo 150. |
| 17 | 10 | José Gustavo Cortez h., Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Juan J. Solórzano", de Armenia, departamento de Sonsonate, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por no prestar servicios en dicho cargo. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 44, de fecha 9 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 20, tomo 150. |
| 14 | 126 | Napoleón Rigoberto Alas, Director de la Escuela Nocturna de Adultos, de Tejutla, departamento de Chalatenango, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber sido trasladado a otro puesto. Nombramiento conferido por acuerdo Nº 86, de fecha 15 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 23, tomo 150. |
| 14 | 108 | Rafael Antonio Borja Cuéllar, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Jayaque, departamento de La Libertad, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber sido trasladado a otro lugar. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 75, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 22, tomo 150. |
| 1 | 306 | Jesús Ernesto Campos, Subdirector de la Escuela de Varones de Cacaopera, departamento de Morazán, a partir del 1º de febrero próximo pasado, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombramiento conferido por acuerdo Nº 117, de fecha 17 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 30, tomo 150. (Sobresueldo Part. Nº 21, Subnúmero 160). |
| 14 | 157 | Gladis Haydée Quezada de Alfaro, Directora de la Escuela Nocturna de Adultos de La Unión, departamento del mismo nombre, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber sido trasladada a otro puesto. Nombramiento conferido por acuerdo Nº 118, de fecha 19 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 30, tomo 150. |
| 19 | 12 | Graciela Hernández, Portera del Kindergarten Nacional "María Luisa Marcía", de La Unión, departamento del mismo nombre a partir del 1º de febrero próximo pasado por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo Nº 118, de fecha 19 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 30, tomo 150. |

Part. Sub. N°

- 16 127 Napoleón Miranda, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Centro América", de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 118, de fecha 19 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 30, tomo 150.
- 8 210 María Hortensia Valle, Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por no haberse presentado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 379, de fecha 14 de febrero anterior.
- 3 193 Salvador Fonseca Pineda, Subdirector de la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a partir del 1º de marzo en curso por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 75, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 22, tomo 150. (Sobresueldo. Part. N° 21, Subnúmero 77).
- 4 99 Otilia Trejo Zepeda, Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Presbítero Nicolás Aguilar", de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 42, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, tomo 150.
- 8 984 Lilita Argentina González, Directora de la Escuela Rural Mixta del Cantón "Las Casitas", jurisdicción de Santo Tomás, departamento de San Salvador, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por no haberse presentado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 379, de fecha 14 de febrero anterior.
- 14 42 Alfredo Morales, Director de la Escuela Nocturna de Adultos "Confederada de Obreros", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por acuerdo No 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, tomo 150.
- 14 43 Rigoberto Urrutia, Subdirector de la Escuela Nocturna de Adultos "Confederada de Obreros", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por acuerdo N° 41, de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20 tomo 150.
- 16 5 Salvador Alvarez Méndez, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "República de Costa Rica", de esta capital, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo No 41 de fecha 5 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20 tomo 150.
- 9 33 Teresa Sotera Arias, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Palma", jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Nombramiento conferido por Acuerdo N° 42, de fecha 8 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial N° 20, tomo 150.

Quedan sin efecto por este mismo acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotadas en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República): El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 789.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, al Profesor Pedro Alfonso López, Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio", jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán, con iguales funciones a la Escuela Rural Mixta del cantón "Mizata", jurisdicción de Teotepeque, departamento de La Libertad, en sustitución del Profesor Salvador Mendoza, (Partida N° 8, Sub. N° 369), quien pasa a otro puesto. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Part. N° 8, Sub. N° 431, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental Respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 793.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de febrero próximo pasado, a la señora Clara Pérez Gómez v. de Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Florencia Rivas", de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, con iguales funciones a la Escuela de Varones "Alberto Masferrer", de Olocuilta, departamento de La Paz, en sustitución de la Profesora Nicolasa Gutiérrez López de Hernández (Part. 5, Sub. N° 315), quien pasó a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida N° 9, Sub. N° 153, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 791.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar durante el corriente año el subsidio que establece la Ley de Asistencia del Magisterio, concedido por Acuerdo N° 289, de fecha 13 de febrero de 1950, publicado en el Diario Oficial N° 43, Tomo 148, a la profesora Dolores M. de Hernández, quien cobrará, a partir del primero de enero de este año la cantidad de cien colones mensuales, los que le serán cancelados por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, de conformidad con el Título —VIII—, Capítulo —XXX—, Artículo V—847 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente): El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 792.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender, a partir del 1º de marzo en curso, a la

Subdirección del Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, al Profesor Víctor Manuel Quezada, en sustitución del Profesor Tomás Antonio Pérez, (Partida Nº 3, Sub. Nº 222) quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela, y cobrará el sueldo mensual que indica la Part. Nº 5, Sub. Nº 242, y el sobresueldo que le corresponde por ser Escuela con Sexto Grado, que indica la Part. Nº 21, Sub. Nº 97, ambos del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios los que le serán cancelados, por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 796. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.
De conformidad con las bases del concurso de Declamación que entre escolares capitalinos ha promovido la Sección de Teatro Escolar del Ministerio de Cultura, en celebración del próximo 14 de abril, "Día Panamericano", el Poder Ejecutivo ACUERDA: integrar el Jurado Calificador del referido Concurso, con las personas siguientes:

Don Julio Alberto Martí.
Don Marco Tulio Canjura.
Don Lisandro Alfredo Suárez.
Doña Rosa March de Fermán.
Srta. María Elena Mendoza.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que se dignen aceptar ad-honorem, el cargo que por este acuerdo se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 797. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer Centro de Alfabetización en el Cantón Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate y nombrar para que lo dirija a la señorita María Teresa Aguilar. La señorita Aguilar cobrará su sueldo en 1ª Categoría desde el 1º de marzo, fecha en que empezó a trabajar, con aplicación a la Partida 6 Sub. Nº 29 del Art. 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Art. 636 Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 799. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Portera del Kindergarten Nº 8, de la Colonia "Militar", de esta capital, a la Srita. Reyes Villagrán, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 19, Sub. Nº 14, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 800. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portera del Kindergarten "María Montessori", de esta capital, a la Srita. Cruz Chinchilla, en sustitución de la Srita. Ana Julia Andino, (Part. Nº 19, Sub. Nº 4), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la partida Nº 19, Sub. Nº 13, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 801. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la aprobación de la Dirección General del Presupuesto conforme nota Nº 821 de fecha 1º del corriente, y por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Artículo 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a don Carlos Schonemberg, la cantidad de trescientos setenta y cuatro colones diecinueve centavos (C 374.19) por alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina de la Dirección General de Educación Física, desde el 3 al 31 del presente mes, a razón de cuatrocientos colones (C 400.00) mensuales. La erogación se aplicará al Art. 742, Partida 1, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 802. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar el Centro de Alfabetización que funciona en la Escuela de Niñas "Juan Ramón Uriarte" de la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, a la Escuela Municipal "Santiago Ignacio Barberena" de la ciudad de San Salvador y nombrar para que lo sirva a doña Carmen M. de Guardado. La señora de Guardado cobrará su sueldo en 1ª Categoría, a partir del 1º de marzo, fecha en que empezó a trabajar, con aplicación a la Partida 7 Subnúmero 22 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 803. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Sección de Capacitación del Magisterio adscrita al mencionado Consejo, a la señora Sara Vega de Monge, en sustitución del señor Manuel Arturo Amaya, quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de abril en curso y en 1ª categoría, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 47, del Artículo 86, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Artículo 631, Capítulo II, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 804. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director de la Escuela "Rafael Campo", Ciudad de los Niños de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario Contador a don Luis Francisco Berganza, en sustitución de don José Roberto Cerna quien renunció. El nombrado devengará a partir del 1º del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 4 del Artículo 107 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 799, Capítulo XXIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura). GALINDO POHL.

Nº 805. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle al Profesor don Francisco Morán, la cantidad de trescientos veintinueve colones sesenta y cinco centavos (¢ 329.65) suma que anticipó para los gastos ocasionados con motivo de las atenciones que se dispensaron al grupo de Profesores y Estudiantes del Instituto de Antropología de la ciudad de México, que visitó el país en febrero próximo pasado, de conformidad con el detalle de la factura y comprobantes respectivos. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Artº V—850 Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 806. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: rectificar el Acuerdo número 440 de fecha 23 de febrero publicado en el Diario Oficial número 50 de 13 de marzo en que se organizan los Centros de Alfabetización del departamento de San Salvador, en lo referente a los Centros que dirigen las profesoras Leonor Isabel Montoya y Marina Torres de Campos en el sentido de que las escuelas en que funcionan son "Domingo Antonio Lara" y "Juan José Lainez" y no de Niñas Nº 2 y Joaquín Rodezno como aparece.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 807. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director del Instituto Técnico Industrial de esta ciudad, contraída a que se incorporen al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" los estudios efectuados en dicho Instituto por los alumnos del Primero y Segundo Cursos en el año de 1950 y cuyos certificados autorizó la referida Dirección, el Poder Ejecutivo ACUERDA: incorporar al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" los estudios de Primero y Segundo Cursos efectuados en el Instituto Técnico Industrial durante el año de 1950, cuyos certificados fueron extendidos por la Dirección de dicho plantel a los alumnos de los cursos mencionados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No 808. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director de la Sección de Educación Secundaria de Sensuntepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

SENSUNTEPEQUE

Primer Curso

Part.	Sub. Nº	
90	5	Prof. de Biología, 4 horas semanales, don Mario Calderón en sustitución de la Srta. Adela Martínez. Sueldo mensual, ¢ 28.80.
90	6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales, don Juan Pedro Siliézar Posada en sustitución de don Rafael Ramírez. Sueldo mensual, ¢ 21.80.

Segundo Curso

91	6	Profesor de Biología, 4 horas semanales, don Armando Chacón Rugamas en sustitución de la Srta. Marta Hernández. Sueldo mensual, ¢ 28.80.
----	---	--

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir del 10. del corriente mes, a excepción del Sr. Siliézar Posada que cobrará desde el 7 de marzo del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 816. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Quezaltepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Armando Núñez, Profesor de Inglés del Tercer Curso, en sustitución de don José Alfredo Quemain quien renunció. El nombrado devengará a partir del 8 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 44, Subnúmero 7 del Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 817. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta de la Directora del Instituto Nacional Central de Señoritas de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la Sra. María Teresa de Della Torre, Profesora de Francés del Cuarto Curso (Primer Año de Bachillerato), en sustitución de la Srta. María Teresa Manzano quien renunció. La nombrada devengará a partir del 2 de abril del corriente año, el sueldo que señala la Partida 18, Subnúmero 7 del Artículo 95 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 703, Capítulo XI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 818. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres, para que en nombre y representación del Supremo Gobierno de El Salvador, celebre contrato con la poetisa salvadoreña Claudia Lars (Carmen Brannon de Sama-

yoa Ch.), quien prestará servicios de carácter cultural desde el 1º de abril al 31 de diciembre del corriente año, por medio de la Radio Difusora "Y. S. U.", dos veces por semana, durante media hora como mínimum.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 820.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

De conformidad con el Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer a la Sra. María Ernestina Flores, la cantidad de cien colones (¢ 100.00) en concepto de subsidio con que el Supremo Gobierno contribuye para sufragar los gastos en funerales del Profesor Pedro Augusto Flores, conocido por Pedro Flores, quien falleció el 5 de febrero de 1949, estando en servicio como Profesor Auxiliar de la Escuela "Juan José Lainez" de esta capital, conforme acuerdo de nombramiento reafirmado bajo el número 50 de 8 de enero de 1949, Diario Oficial Nº 9, Tomo 146. La erogación se efectuará por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Art. V—848, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 821.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos colones (¢ 300.00) a la orden del Sr. Consul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Lillian Serpas, a razón de \$ 40.00 mensuales. La erogación se aplicará al Art. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 822.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: facultar al señor Fiscal General de Hacienda, para que a nombre y representación del Supremo Gobierno intervenga en la celebración de la escritura pública por la cual la señora doña Alicia de La Cruz Cerén v. de Novalés, conocida por Alicia v. de Novalés, donará de manera gratuita, pura e irrevocablemente al Estado de El Salvador, un predio de naturaleza rústico, para servicios del Ministerio de Cultura Popular, situado en el Cantón San Nicolás La Encarnación de la jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de una manzana de capacidad desmembrada de otro de mayor extensión, que se encuentra inscrito bajo el número ciento cuarenta y cuatro, Libro ciento cuarenta y dos del Departamento de La Libertad, y que linda por todos sus rumbos con resto del terreno de donde se desmembra esta porción, el cual corresponde al segundo lote del tercer terreno descrito en la escritura cuya inscripción se ha citado. Los gastos que ocasione esta escritura así como los honorarios del Notario son por cuenta del Fisco, debiéndose aplicar la erogación respectiva al Art. V—858 del Título VIII, Capítulo XXX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 826.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Marcelino García Flamenca", de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a la Sra. Gloria Aminta Mendoza de Zavaleta, en sustitución de la Profesora Ana Hernández de Cevallos, (Part. Nº 1, Sub. Nº 209) a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada cobrará a partir del 6 de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 6, Sub. Nº 162, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 827.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la Srita. Carmen Montano, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco", (Hacienda Corinto), jurisdicción de Zaragoza, departamento de La Libertad, como Profesora Auxiliar al Grupo Escolar "Antonio J. Cañas", de Soyapango, departamento de San Salvador, en sustitución del Profesor Victor Manuel Callejas, (Part. Nº 4, Sub. Nº 88) quien pasa a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Part. Nº 5, Sub. Nº 169, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 831.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ACUERDA: designar al señor Ricardo Trigueros de León, para gestionar en México D. F., la contratación de Profesores Especializados que prestarán servicios en distintos Departamentos de dicha Institución y al mismo tiempo para observar el desarrollo del plan de trabajo del Instituto de Bellas Artes en aquella ciudad. Se reconocerá al Sr. Trigueros de León, además del pasaje de ida y regreso por la vía aérea, la cantidad de ciento cincuenta dólares (¢ 150.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos setenta y cinco colones (¢ 375.00) para sus gastos de permanencia; dicha erogación se efectuará, por medio de la Dirección General de Tesorería, con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Art. V—851, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 834.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Joaquina Zaldaña, relativa a que se le conceda autorización oficial para establecer un centro de educación denominado "Santa María Goretti", en esta ciudad, el cual consta de una sección de kindergarten y del primero al tercer grados, y habiendo cumplido los requisitos que establecen los Artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: autorizar a la peticionaria el funcionamiento del aludido Plantel.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 835.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Con motivo de la designación recaída en el Profesor don Francisco Morán, para que en representación del Ministerio de Cultura visite las Escuelas Vocacionales de Lima, Perú, con objeto de aprovechar sus investigaciones para la fundación de la proyectada Escuela de Educación Técnica Salvadoreña, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerle la cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos colones (C 300.00) para sus gastos de permanencia. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Art. V.—851, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 837.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a quinientos sesenta y dos colones cincuenta centavos (C 562.50) a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de la beca concedida a la niña Elba Heredia Reyes, a razón de \$75.00 mensuales, conforme contrato firmado en el Ministerio de Cultura, entre el Oficial Mayor y doña Zoila Paz Suárez v. de Heredia Reyes. La erogación se aplicará al Artº V.—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero del año en curso, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 838.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

En vista de las gestiones hechas por doña Mercedes Prado v. de Meléndez, para que se le desocupe la casa de su propiedad donde se encuentra instalada la Escuela Primaria de Enseñanza para Ciegos de esta capital, por lo que no es posible celebrar el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague la cantidad de doscientos cincuenta colones (C 250.00) mensuales desde el 1º de marzo hasta la fecha en que dicha escuela ocupe el mencionado local. La erogación se aplicará al Artº 731, Capítulo XVII Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 45

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézase con la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES SETENTA Y DOS CENTAVOS (C 5,285.72) el Art. 923 -Sueldos permanentes- que corresponde al Capítulo VII -Escuela de Guerra- Título IX -Ramo de Defensa, Nacional- del Pre-

supuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Arto. 911 -Sueldos permanentes- consignado en el Capítulo V -Justicia Militar- del mismo Título del citado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Oscar A. Bolaños,
Ministro de Defensa

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 44.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuézase con la cantidad de VEINTE MIL COLONES (C 20,000.00) el Art. V-1172 --Adquisición y reparación de automotores-- que corresponde al Capítulo IX --Varios Gastos del Ramo-- Título XII --Ramo de Agricultura y Ganadería-- del Presupuesto Fiscal vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1167 --Adquisición de bienes inmuebles y construcciones-- del mismo Título y Capítulo del citado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE NICOLAS MORA,
Subsecretario de Agricultura y Ganadería,
Encargado del Despacho.

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 103.

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

En vista de que el señor Miguel Angel Claros, a quien se le aceptó su renuncia del cargo de Auxiliar-Contador de la Sección de Bodegas y Talleres del Departamento de Mecanización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, y Ganadería, por medio de acuerdo Nº 101, de fecha 15 de marzo en curso, prestó sus servicios como tal hasta el día 13 de este mismo mes, inclusive, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: rectificar dicho acuerdo; en el sentido de que la renuncia del señor Claros surtirá efecto desde el 14 del corriente mes. Quedan sin alteración los demás conceptos del acuerdo aludido.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 104.

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: Autorizar a la Pagaduría Departamental respectiva, para que con aplicación al Artº V—1166, Capítulo IX, Tí-

tulo XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor Humberto Silva, a partir del primero de enero del año en curso, la cantidad de sesenta y cinco colones (¢ 65.00) mensuales o sean setecientos ochenta colones (¢ 780.00) al año, por el alquiler de una casa que ocupa el Delegado Veterinario, del Departamento de Ganadería, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la ciudad de San Miguel.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Sub-Secretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 105.

San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, desde el 12 del corriente mes, el nombramiento del señor Emeterio Rivera, Mozo de Servicio de la Sección Consultiva Médico Veterinaria, adscrita al Departamento de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Para sustituir al señor Rivera se nombra a don Francisco Antonio Castro, quien devengará a partir del día 16 de marzo en curso, fecha en que comenzó a trabajar, el sueldo mensual de noventa colones (¢ 90.00) que señala la Partida Nº 29, Subnúmero 1, del Artº 121, Capítulo VI, Título XI de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Artº 1136, Capítulo VI, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento ¢ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 106.

San Salvador, 16 de marzo de 1951.
De conformidad con el numeral 1) del Artº 13, Sección I, del Capítulo III, de la Ley de Creación del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos, emitida por Decreto Nº 840 del Consejo de Gobierno Revolucionario, publicado en el Diario Oficial Nº 200, Tomo 149, del 13 de septiembre de 1950, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Agricultura, ACUERDA: designar a los señores Jorge Sicilia y Carlos Gutiérrez, para que integren la Asamblea General de dicha entidad, con carácter ad-honorem. Se excita el patriotismo de los referidos señores para que acepten el cargo que se les ha conferido.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, MORA.

Nº 107.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que, con aplicación al Artº V—1165, Capítulo IX, Título XII, del Presupuesto Fiscal vigente, sitúe a la orden del señor Cónsul General de El Salvador, con sede en Managua, Nicaragua, la cantidad de ocho mil dólares (\$ 8.000.00) equivalentes a veinte mil colones (¢ 20.000.00) al 250% de cambio, que servirán para cubrir parte de la cuota de veinticinco mil dólares (\$ 25.000.00) que corresponden a El Salvador, durante el año en curso, para el sostenimiento del Comité Internacional de Coordinación para el Combate de la Langosta en Centro América y México, de conformidad con la cláusula 11ª del Convenio suscrito por los Gobiernos signatarios, en la ciudad de Tapachula, República de México, el 22 de junio de 1949 y ratificado por Decreto Nº 451 del 21 de diciembre del mismo año, publicado en el Diario Oficial Nº 279, Tomo 147 de la misma fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 108.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, a partir del 1º de abril entrante, al señor Carlos Eduardo Velásquez, el nombramiento de Inspector Forestal de la Sección de Forestación y Viveros del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por graves faltas cometidas en el servicio. El señor Velásquez devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 18, Subnúmero 8, del Art. 123, Capítulo VII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 109.

San Salvador, 4 de abril de 1951.
Vista la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Mena, del cargo de Jefe de la Sección de Caza y Pesca, adscrita al Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, considerando atendibles los motivos en que la funda, ACUERDA: aceptársela, a partir de esta misma fecha, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. El señor Mena devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 25, del Art. 122, Capítulo VII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 110.

San Salvador, 5 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de empleados del Departamento de Estudios Económicos y Estadística, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en esta forma:

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y ESTADISTICA

Part. Sub. Nº

- | | |
|---|--|
| 2 | Colaborador, don Oscar Miranda Azcúnaga en lugar del señor Roberto Morán López, a quien se le cancela el nombramiento a partir de este día, por repetidas faltas de asistencia al desempeño de su cargo. (Impuesto de nombramiento ¢ 8.00): Sueldo mensual ¢ 385.00. |
| 4 | 1 Mecanografista, don Raúl Carranza González en sustitución del señor Azcúnaga que pasa a ocupar otro empleo. (Impuesto de nombramiento ¢ 4.00) Sueldo mensual ¢ 150.00. |

Las personas nombradas devengarán, desde esta misma fecha, los sueldos señalados en las Partidas anteriormente citadas, del Art. 118, Capítulo III, Título XI de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1105, Capítulo III, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber: que Victoriano Espinal mayor de edad agricultor domiciliado en Jocoro, solicita título de propiedad de un terreno rústico,

inculto, sito en el cantón "Volcán", de esta jurisdicción, de quince mazanas de capacidad, linda Oriente, con terrenos del solicitante, Norte y Poniente, con terrenos de Marcelio Díaz, Cayetano Membreño y Ercilia Cruz, quebrada "Paso del Ganado" de por medio, y Sur; con terrenos de Antonio Sorto y sucesión de Claros Sorto, mojoneros de piedra y cerco de alambre de por medio. Lo hubo por posesión material por más de diez años continuos. No es dominante ni sirviente, carece de cargas reales y proindivisiones.

Lo estima en mil colones, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Delicias de Concepción febrero catorce de mil novecientos cincuenta y uno. —Enmendado—s—Vale—Félix Atilio Nolasco, Alcalde Municipal.—Horacio Alvarado, Secretario.

Nº 1580 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Valtésan Clemente de Rodríguez, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el centro de esta villa, que mide y linda: al Oriente, doce metros setenta centímetros, con solar de María Irene Quintanilla y Leonidas Arévalo; calle pavimentada que conduce a La Libertad de por medio; al Norte, veintisiete metros, con solar de Teodora viuda de Melgar; al Poniente, doce metros noventa centímetros, con solar de Filomena Moreno; y al Sur, veintisiete metros veintitrés centímetros, con solar de José Alfredo Guardado, no es predio dominante ni sirviente y no existe proindivisión, lo estima en la cantidad de seiscientos colones, lo hubo por compra que hizo a don Lucio Huevo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Luis A. Cubías, Alcalde Municipal. —José Javier Iglesias, Secretario Municipal.

Nº 1588 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía ha ocurrido por escrito la señora Felicitas Colorado, de cincuenta y dos años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Guadalupe de esta jurisdicción, como de doscientas cuarenta áreas de extensión, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, ciento cuarenta y dos metros en línea recta, con terrenos de Sebastián Juárez y José Escamilla; al Norte, ciento ochenta y dos metros, con terrenos de Secundino Camero, Francisco Colorado y Juana Juárez, mediando una quebrada invernal; al Poniente, doscientos cincuenta metros más o menos, línea quebrada, con terrenos de Josefina Colorado, Juana López y Horacio Santos; y al Sur, ciento cuarenta metros, más o menos, en línea recta, con terrenos de Horacio Santos, Ismael Santos y Petrona Ventura mediando con terreno de esta última, alambrado propio de la colindante, estando mojonero con brotones medianeros y esquineros de izote, tempate, pito y jote. El terreno descrito lo hubo la interesada por compra a su tío Froilán Colorado; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni existe proindivisión con nadie y lo aprecia en seiscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Canjura, Alcalde Municipal. —Lorenzo López, Srío. Mpal.

Nº 1593 3—2—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ernestina España Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos Eduardo, Ana Doney, Flavio Osbaldo y Osberto Orlando, todos de apellido Linares; solicitando título de propiedad sobre un terreno urbano, situado en el barrio de Santo Domingo de esta población, de las medidas y linderos siguientes: Oriente y Poniente treinta y tres metros; Norte y Sur dieciocho metros, colindantes Benjamín Menéndez y Ercilia Grijalva. Lo estima en un mil colones; lo hubo por compra a Benjamín Menéndez, hace más de diez años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Candelaria de la Frontera, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Alvaro Carrillo Mendoza, Alcalde. —Rodolfo Herrador Alfaro, Secretario Municipal.

Nº 1595 2—2—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Victoriana Vásquez de Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón San José Cortez de esta jurisdicción, solicitando: que se le extienda título de propiedad de un terreno de origen ejidal, el cual posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida como verdadera dueña desde hace más de catorce años, terreno de sesenta áreas de extensión superficial de las medidas y linderos siguientes: al Norte, línea un poco curva, camino de por medio, con terrenos de Gervasio Contreras, brotones de pitos, izotes y jotes propios del predio colindante en noventa y cuatro metros sesenta y un centímetros; al Oriente, línea recta, en ochenta y un metros, con terreno del mismo Gervasio Contreras, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vásquez, cerco de brotones y piña del colindante; al Sur, cincuenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros, también línea recta, con terreno de Carlos Vásquez, cerco de brotones de pitos, jotes y jocotes y al Poniente, línea quebrada compuesta de tres tiros, en doscientos veintidós metros sesenta y ocho centímetros así: el primero de Sur a Norte, línea recta, sesenta y nueve metros cuarenta centímetros; el segundo cambia de Occidente a Oriente, línea un poco curva, en noventa y ocho metros treinta y cuatro centímetros y el tercero de Sur a Norte, cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, línea recta, con terrenos de Florentino Rivera y Vicente Chacón, sirviendo de linderos un arenal seco y cerco de brotones en una parte. En el predio descrito existe una casa de tejas sobre horcones y paredes de bahareque, de seis varas de largo por seis de ancho inclusive los corredores. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona ni está en proindivisión, lo estima en la suma de un mil colones. Los colindantes son de este domicilio. El terreno está en el cantón San José Cortez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Villa Delgado, a las nueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Victor Manuel Andreu, Alcalde Municipal. —Vicente Mendizábal, Secretario.

Nº 1630 3—5—III—51.

SUBASTAS

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que conforme a lo prescrito en los Artos. 117 de la Ley Agraria, 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado y 615 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey barroso overo de blanco y aparece herrado, con el fierro de esta figura.....
de dueño y fierro desconocido. El semoviente fué presentado al poste de esta Alcaldía el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta por Manuel Rivera Márquez, por causar perjuicios en sementeras de su propiedad. No hay sobrante.



Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, a veintiseiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Araujo, Alcalde Municipal.—Argelio Martínez, Srío.

3 v. c. Nº 1209 2—14—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que el día sábado tres del mes en curso, se vendió en pública subasta y en el Tiangué de ganado municipal de esta villa, una vaca prieta lora de dueño y fierros desconocidos, la cual está herrada con estos fierros: Que cumplió el término del aviso de depósito por el órgano oficial, el 30 del mes de enero anterior. Fué traída al poste el 14 de noviembre del año retroproximo por el señor Luis Huezó, del cantón Palacios de esta jurisdicción, por haberla encontrado en sus propiedades causando daños. Deducidos los gastos e impuestos debidamente comprobados, ha quedado un sobrante líquido de (C 37.59) treinta y siete colones con cincuenta y nueve centavos, en la Tesorería Municipal de esta misma a la orden del dueño que estará con derecho a reclamarlo dentro del tiempo y con sus comprobantes legales.



Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — cumplió — cinco —vale. —Gregorio Ayala, Alcalde Municipal.—R. R. Gámez, Secretario Municipal.

3 v. c. Nº 1371 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Artículos 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de de herrar, 117 de la Ley Agraria vigente 615 y 610 C., a las quince horas del día dieciocho de este mes se remató en pública subasta una vaca barroza sucia que se encontraba en el poste de esta Alcaldía; la que estaba solamente herrada con el fierro de esta figura.....



Deducidos los gastos, hay a la orden de esta Alcaldía la suma de C 8.45 como sobrante líquido. Se hace saber para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Leoncio Ramirez, Alcalde Mpal. — L. A. García García, Srío.

3 v. c. Nº 1373 2—20—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Artos. 615 C.; 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta de una novilla bermeja de dueño y fierro desconocidos, por ser dispendiosa su custodia y conservación. Dicho semoviente está herrado y no venteado con el fierro de esta figura.....



y fué enviada al poste público de esta Oficina, por el doctor José Ernesto López, por haberla encon-

trado pastando en sus propiedades "San Pascacio" de esta jurisdicción, el veintiséis de enero próximo pasado. La subasta se verificó el veintitrés del presente mes, y deducidos los gastos, resultó un sobrante líquido de veinticuatro colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran a la orden de la persona que compruebe su propiedad del expresado semoviente, en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1499 2—27—II—51

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto por los Artos. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado, y 117 de la Ley Agraria vigente, por ser de dispendiosa custodia y conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja achota de dueño y fierro desconocidos, herrada y no venteada con el fierro de esta figura. Dicho semoviente fué presentado al poste de esta Oficina, por el señor Andrés Quijano, el dos de enero del presente año, por haberla encontrado perjudicando una maicillera en el cantón Chantunene de esta jurisdicción.



La subasta de referencia se verificó el veinte del mencionado mes, resultando un sobrante líquido de treinta y un colones cincuenta y cinco centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe ser la dueña de dicho semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1500 2—27—II—51

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía y por ser dispendiosa la custodia y conservación de un torete bermejo ijares blancos, se anticipó la subasta, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente. El expresado torete, fué enviado al poste de esta Oficina, por don Rogelio Palacios Castellón, el 1º de enero del corriente año, por haberlo encontrado pastando en sus propiedades "La Normandía" en el cantón "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La subasta se verificó el veinte de enero del presente año, resultando un sobrante líquido de diez colones treinta centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad de dicho semoviente, el cual está herrado y no venteado, con el fierro de esta figura:.....



Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Srío.

3 v. c. Nº 1501 2—27—II—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de un novillo bermejo descolorido, enviado al poste de esta Alcaldía por el Dr. Bernardino Chávez, el 1º de enero del año en curso, por ser de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar Ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta del ex-

presado semoviente, el cual está herrado y no vendido con el fierro de esta figura.....
 y fué traído del cantón San Felipe de esta jurisdicción. La subasta se verificó el veinte del mes de enero próximo pasado, resultando un sobrante líquido de cuarenta y siete colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad del indicado semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. N° 1502 2—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Arto. 117 de la Ley Agraria vigente, en relación con el Arto. 615 C y 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar ganado vigente, se vendió en pública subasta en esta Oficina, un caballo blanco, herrado con estos fierros

Dicho semoviente se remató en el mejor postor a las doce horas del día veinticinco del corriente mes y fué presentado al poste de ésta por la Guardia Nacional de San Marcos Lempa por encontrarlo extraviado. Deducidos los gastos quedó un sobrante líquido de ₡ 23.52. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Andrés Roque Portillo, Alcalde Mpal. — Miguel Angel Alfaro, Srlo. Mpal.

3 v. c. N° 1554 2—10—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de una vaca hozca de dueño y fierros desconocidos, que fué presentada al poste público por el señor Antonio Parada, quien recibió daños en un cañaveral. Dicha vaca tiene en el anca de recha el fierro de esta figura

y en el cuerno izquierdo, el de esta figura

El sobrante líquido, deducidos los gastos, esta en esta Tesorería a disposición del dueño del semoviente, quien comprobará plenamente su propiedad.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — José M^a Cordero, Alcalde Municipal Accidental. — Miguel A. Batres, Srlo.

3 v. c. N° 1556 2—10—III—51

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 63 del Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de semovientes, en relación con el Art. 615 C, fué vendida en pública subasta en la suma de veinticinco colones, el nueve de los corrientes, una novilla bermeja, sin herrar, que fué presentada al poste de esta Alcaldía, por el señor Carlos García, por haberla encontrado en su terreno situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, el último de diciembre del año próximo pasado. La persona que se crea con derecho al sobrante de la venta que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Martín J. Portillo h., Alcalde Municipal. — J. Luis Olano, Srlo.

3 v. c. N° 1803 2—13—III—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de American Cyanamid Company, domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio "ROVAC", de nacionalidad norteamericana;

ROVAC

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ROVAC", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Vacuna contra el cólera. Clase 125^a. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ROVAC", sola o con otras leyendas; b), usar la marca, en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentiuno. — Testado — de la referida — No Vale. — P. A. Delgado B.—M. B. Cromeyer, Srlo.

N° 1703 1—8—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de "Chas, Pfizer & Co., Inc.", domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de New Jersey, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Norteamericana,

TERRAMICINA

la cual consiste en la denominación de la referida palabra T E R R A M I C I N A, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra, y sirve dicha marca para amparar: preparaciones antibióticas, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; dro-

gas, productos veterinarios, desinfectantes, Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamérica en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca TERRAMICINA, sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual a mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1903 1—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de la referida palabra "S I K O R S K Y", y la figura de una ala horizontal atravesando la primera letra de la palabra, tal como se ve en el grabado, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, fíos, en voltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: aviones de todas clases, partes de ellos y accesorios para los mismos.—Clase 27ª.—La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos.—Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SIKORSKY", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1904 1—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Henry K. Wampole & Company Incorporated, domiciliados en 440 Fairmount Avenue, Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Pennsylvania, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la marca de Fábrica

y de Comercio "ORGAPHEN", de nacionalidad Norteamericana,

ORGAPHEN

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ORGAPHEN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en la mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, fíos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Una preparación yodada medicinal para uso interno cuyos elementos terapéuticos son fenobarbital y compuestos de yodo, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general. Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ORGAPHEN", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse.

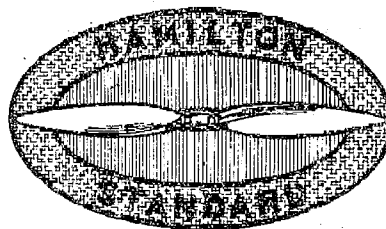
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1905 1—16—III—51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAMILTON STANDARD", de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAMILTON STANDARD", en cualquier tipo o estilo, escritas en un óvalo que tiene en medio una hélice de avión, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara sobre sus empaques, cajas, paquetes, fíos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Hélices para aviones, partes, agregados y accesorios para éstos, incluyendo hojas y ejes para hélices de aeroplano. Clase 27ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAMILTON STANDARD", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido

o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentuno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1906 1—16—III—51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS...", de nacionalidad Mexicana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAY NARANJAAAS..." en cualquier tipo o estilo y la figura de un naranjero, teniendo en una mano dos naranjas como ofreciéndolas y en un hombro, a un lado, una bolsa con naranjas, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, llos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de bebidas refrescantes (no alcohólicas) y concentrados para bebidas de la misma índole, Clase 107*. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentuno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1907 1—16—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha dos de este mes, se ha presentado a este Juzgado el Dr. Arturo Martínez Flores, como apoderado del señor José Angel Can-

delario Gálvez, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, cerca de alambre de por medio, propia del inmueble que se describe, con terreno de Matías Valenzuela; Norte, doscientos veintitrés metros sesenta centímetros, con terreno del poderdante del Dr. Martínez Flores, señor Gálvez; Poniente, ciento noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con terrenos de Josefina Gálvez y Heriberto Torres, y Sur, doscientos cincuentidós metros, con terreno de Heriberto Torres, dando un área total de cuatro hectáreas doce áreas y treinta y tres metros cuadrados; este terreno no tiene construcciones ni mejoras, no está cultivado con árboles permanentes; lo tiene libre de gravamen, y lo hubo por compra que hizo a Simona Aldana, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, hace como quince años mas o menos; que el señor Gálvez no tiene antecedente inscrito; dicho terreno no está en proindivisión con otras personas, ni es dominante ni sirviente, no pesando sobre él ninguna carga ni derecho real que deba respetarse la fecha en que hubo el inmueble descrito el señor Gálvez, fué como a principios de febrero de mil novecientos treinta y seis que el señor José Angel Candelario Gálvez, tiene más de diez años de poseer de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, el expresado terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las doce horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Ángel González, Juez 1º de 1ª Instancia.—F. Alvarado, h., Srío.

Nº 1900 1—16—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela María Solórzano solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Los Martínez, lugar "Contamalón" de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas de capacidad que compró a José Antonio Pérez Ponce y posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años consecutivos uniendo su posesión a la de su vendedor, lindando: al Norte, y Poniente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de Francisco León, cerco de zanjo, alambre y piña del colindante de por medio; y al Oriente con terreno de Hilario Santos, calle real de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni está en proindivisión y lo estima en la cantidad de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —F. N. Aguilar— J. G. Campos, Srío.

Nº 1923 1—16—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado Francisca Quintanilla de Villalta, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de doscientas diez áreas, situado en el cantón San Diego de esta jurisdicción, lindante: al Oriente con terreno de José Angel Cañas; al Norte, con terreno de Ursula Quintanilla; al Poniente, con terreno de Ursula Quintanilla; y al Sur, con terreno de la misma Ursula Quintanilla. Lo hubo por herencia de su padre Francisco Quintanilla, fallecido hace más

o menos cuarenta y cinco años, estando en posesión de tal terreno desde aquella fecha, de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —jurisdicción —Vale — Testado —compra —no vale —Más enmendado —No—vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1980 1-29-III-51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Desiderio Cuéllar, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Apastepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en las jurisdicciones de Apastepeque y Santa Clara, de doscientas sesenta y dos áreas y media de extensión, de forma triangular, lindante: al Noroeste, con terreno de Isabel y Matilde Cuéllar, quebrada en parte de por medio y lo demás, cerco; al Sur-este, cerco de piedra y alambre propio de por medio, con terreno de la sucesión de Coronado Chávez; al Poniente con terreno de Carlos Cuéllar y terreno de Federico Fortiz, divididos por línea quebrada, y calle real en parte. La hubo desde hace como veinte y cinco años, por herencia de su padre Patrocinio Cuéllar, quien no dejó herederos, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1981 1-29-III-51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Arturo Villalta, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Santa Gertrudis de esta jurisdicción, de ciento veintidós áreas y media, lindante, al Norte y Poniente, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de Antonio Revelo; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno d Carmen Hernández. Lo hubo por compra que de él hizo a don Luis Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna, y que unida su posesión a la de su tradente, data de más de diez años continuos esa posesión.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—de—manera—Vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1982 1-29-III-51.

CURADURIA

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas veinte minutos del cinco de enero próximo anterior, ha sido nombrada la señora Carmen Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Nahulingo, de este

departamento, guardadora interina de los menores Angela Hurtado de ocho años de edad, Rafael Zelada de cuatro años y David Zelada de dos años de edad, que han quedado en desamparo por haber fallecido sus padres Rafael Zelada y Concepción Hurtado, el tres de abril de mil novecientos cuarentinueve y el dieciséis de noviembre del año pasado, respectivamente, en la mencionada población de Nahulingo; por lo que se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de los referidos menores.

Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—si—Vale.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Secretario.

Of. 3 v. a. Nº 190 1-12-III-51.

DEMANDA DE DIVORCIO

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Moisés Avila, demandando en juicio de divorcio por la causal de abandono a su cónyuge señora Romelia Nájera Sandoval quien se encuentra ausente del país ignorándose su actual domicilio; en consecuencia se previene a dicha señora Nájera Sandoval para que, dentro del plazo de cien días contados a partir de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial, cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Moisés Avila —de —Vale.—Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil.—José Linares G., Srío.

3 v. c. Nº 1845 2-14-III-51.

SUBASTA PUBLICA

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Sr. Antonio Peñate Agreda, contra la sucesión del Sr. Victor Manuel Martínez Rodríguez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en subasta pública, sobre la base de seiscientos colones en que han sido valuados, dos predios rústicos o sean dos porciones que han quedado como resto de un terreno de mayor capacidad que correspondía a la expresada sucesión, situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo de este distrito, compuesta la primera porción de ciento cinco áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con fundo de Benjamín Cárcamo, cerca ajena y barranca propia de por medio; al Poniente, con porción vendida a Salvador Martínez, que formó parte del terreno de donde se desmembró la porción que se describe; y al Sur, también con parte de la porción vendida al mismo señor Martínez; y la segunda porción, de ciento trece áreas y cincuenta centésimas de superficie aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con porciones vendidas a

Salvador Martínez, y que formaron parte de todo el terreno, mediando cercas de alambre y brotón del colindante; al Poniente, con terreno de Isabel Fajardo, en parte, y con porción vendida a Antonio Peñate Agreda; y al Sur, con propiedad del doctor Francisco Ibarra Zepeda, camino denominado Las Partidas en medio, inscritas ambas porciones bajo el número ciento veinte del Tomo setenta y tres de la Propiedad Raíz del departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas —situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo, de este distrito—Vale. — Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia. —Salvador Castillo Santos, Srío Into.

Nº 1749 1—13—III—51

DENUNCIA DE MINA

El infrascrito Gobernador Político del departamento de Morazán,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado la señora Melva Aurora Thompson de Wedemeier, mayor de edad, de oficios de su casa y del domicilio de la ciudad de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda San Antonio, del cantón Flamenco, jurisdicción de Jocoro, de la cual es dueña la peticionaria, teniendo por linderos especiales: al Oriente, con la Hacienda "Santa Isabel Albornoz", de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Perla, del domicilio de Jocoro; al Norte, con la Hacienda "Santa Cruz", de propiedad de varios dueños, estando de colindante el señor Raymundo Hernández, del mismo domicilio; al Poniente, con terrenos de propiedad del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar P. Thompson, del mismo domicilio; y al Sur, con la Hacienda "Soledad El Jicaro", de propiedad de don Tomás Mata, del mismo domicilio de Jocoro. Haciendo constar: que la mina está en terreno mineral absolutamente nuevo, pero a una distancia como de kilómetro y medio del mineral "Flamenco". De conformidad con el Art. 128 del Código de Minería vigente, se hace saber al público para los efectos consiguientes, lo cual equivale a citación de persona alguna que tenga interés en el denuncia, para que pueda hacer uso de sus derechos.

Gobernación Político Departamental de Morazán: San Francisco, Gotera, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado. —J.—dad. —Vale.— Antonio Calderón G.—Carlos E. Lobos, Srío.

3 v. c. Nº 1548 1—28—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

AVISO Nº 1.

A los interesados en el Concurso Nº 98 de este año, relativo a la Fotografía Aérea de la Ciudad de San Salvador y sus alrededores, se les hace saber que la fecha de verificación de éste, queda transferida para el día veintiséis del corriente mes, a las ocho y media horas.

Proveeduría General de la República: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

S. Bengoa.
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. No. 308—2—12—IV—51.

TELEGRAMAS REZAGADOS OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Carmen Callejas, Fernando Rivas, Ida de Montenegro, José Antonio S. Palacios, Juventina Hernández, José Orellana, Julia Torres, Leonardo Pérez, Mercedes Pineda, María Antonia Castro, María Castillo, Pascual Rivera, Rubén Iraqueta, Reyes González, Teresita Castillo.

Ausentes

Daniel Frixione.

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 17 de marzo de 1951.

Nº 392. —Hoy a las 9 hs. 55 m. fondeó en esta rada vapor Canal, procedente de Corinto Nicaragua de 100 toneladas de registro, con 12 hombres de mar, al mando de su capitán John M. Kiplesund. En lastre y sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 19 de marzo de 1951.

Nº 235. —Ayer 17 hs. fondeó esta rada, procedente de San José Guatemala el vapor tanque norteamericano "Esso Bridgeport" de 6134 toneladas registro con 41 tripulantes, al mando de su capitán John O. Kelly, trayendo para este puerto 26,401 barriles de varios combustibles, peso 2,003,021 kilos sin pasajeros, ni correspondencia; patente Ilupia.—Manuel Urbina, Teniente Coronel Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 20 de marzo de 1951.

Nº 238. —Ayer 21 horas zarpó de esta rada destino a Cristobal, el vapor italiano "Stecomboli", llevando de este puerto 2,000 sacos de café, peso 14,000 kilos, 6 pasajeros, sin correspondencia. Nº 239. —Hoy 6 hs. 10 m. zarpó de esta rada destino San José Guatemala el vapor francés "Winnipeg", llevando este puerto 4,250 sacos café, peso 297,500 kilos, 27 sacos correspondencia, 2 pasajeros. —Manuel Urbina, Tnte. Crnel. Comdte. y Capitán Puerto.

La Libertad, 20 de marzo de 1951.

Nº 240. —Hoy 9 h. 30 m. zarpó de esta rada destino a Corinto el vapor tanque norteamericano "Bridgeport" sin carga, pasajeros ni correspondencia. —Manuel Urbina, Tnte. Crnel. Comdte. y Cap. del Puerto.

La Unión, 21 marzo de 1951.

Nº 409.—Ayer a las 22 y 55 horas zarpó de esta rada el vapor panameño "Quebrancha" con destino a Puntarenas, Costa Rica, de 320 toneladas de registro, con 11 hombres de mar al mando de su capitán D. N. Bodden, sin carga ni pasajeros.

Nº 410.—Hoy a las 1 horas zarpó con destino a San Francisco California el vapor norteamericano "Gunner S. Knot" de 2,132 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán Andrew L. Strenson. Llevando de este Puerto 2,792 sacos ajonjolí pesando 192,499 kilos, 800 sacos concentrados plomo 45,891 kilos, 460 tambos aceite 97,107 kilos, 2,792 sacos ajonjolí 192,499 kilos, total 6,844 bultos pesando 527,996 kilos. — Manuel Alemán Manzanares, Comandante Capitán del Puerto.

La Unión, 22 de marzo de 1951.

Nº 414. —Hoy las 9 h. 20 fondeó esta rada el vapor norteamericano "Saylor Splice" procedente de Amapala de 2123 toneladas de registro, con 36 hombres, su capitán H. E. Halterman. Trayendo para este puerto 373 bultos mercaderías varias pesando 60,720 kilos. Sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comdte. y Cap. del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Jueves 19 de Abril de 1951.

NUMERO 71

SUMARIO

Página

Mensaje del señor Presidente de la República en ocasión de celebrarse el "Día de las Américas" 2185

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 196.—Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Santo Tomás, departamento de San Salvador 2186

Decreto N° 198.—Adiciónase inciso al Art. 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General Vigente 2189

Decreto N° 200.—Sueldos para el pago del trabajo extra que efectúe el personal de empleados de la Asamblea Legislativa, fuera de la audiencia de trabajo reclamatoria, se reconocerá sobre la base de 150% de la remuneración ordinaria 2189

Decreto N° 201.—Modifícase el Presupuesto Especial del Hospital "San Simón", Jucuapa — contenido en el Capítulo XX — Título I — Hospitales — de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República 2190

Decreto N° 202.—Modifícase el Art. 13 — Sueldos Permanentes — que corresponde al Capítulo XVIII — Hospital "San Juan de Dios", San Miguel — Título I — Hospitales — de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República 2191

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Estatutos del "Club Deportivo Tepiltzín" de la ciudad de Jiquilisco y Acuerdo N° 4/4 aprobándolos en todas sus partes 2192-2194

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo N° 144.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería 2194

Acuerdo N° 145.—Autorízase giro a favor del becario señor bachiller don Roberto Marín, para cubrir el aumento a la cuota de diciembre de 1950 2194

Acuerdo N° 146.—Nómbrase a la señorita Berta Alicia Peralta, Oficial de Segunda Clase de la Secretaría de Economía 2194

Acuerdo N° 147.—Se nombra a don José Ventura Gálvez, Inspector de Instalaciones Eléctricas de la Inspección de Empresas y Servicios Eléctricos 2194

Acuerdo N° 148.—Reconócese al señor Ricardo Muñoz Gutiérrez, la cuota mensual de \$ 100.00 desde el mes de enero hasta el último de junio del corriente año, fecha en que quedará cancelada la beca concedida al señor Gutiérrez 2194

Acuerdo N° 149.—Modifícase el acuerdo N° 86 de fecha 13 de febrero del corriente año 2195

Acuerdo N° 150.—Autorízase giro a favor del becario señor René Santiago Carrillo, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Florida, Gainesville, EE. UU. de A. 2195

Acuerdo N° 151.—Autorízase giro a favor del becario señor Víctor Manuel Cuéllar Ortiz, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Florida, Gainesville EE. UU. de A. 2185

Acuerdo N° 152.—Nombramientos en el personal de empleados del Departamento Nacional del Censo 2195

Acuerdo N° 153.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Estadística 2196

Acuerdo N° 154.—Autorízase giro a favor del becario señorita Consuelo Garay, quien se encuentra haciendo estudios en la Institución "Catholic University of America", de Washington, D. C., EE. UU. de América 2196

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdos Nos. 75, 77, 81, 82, 83 y 84.—Concédese licencia a varios Jueces de Paz en diferentes lugares de la República 2196-2197

Acuerdo N° 78.—Prorrógase la licencia al doctor Alfredo Alemán Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca 2197

Acuerdo N° 79.—Decrétase la libertad de varios reos condenados por delitos 2197

Acuerdos Nos. 80 y 94.—Decrétase la libertad a varios reos por delitos cometidos en diferentes lugares de la República 2198

Acuerdo N° 85.—Concédese licencia a don Daniel Mancía S., Juez de Paz de El Corral 2199

Acuerdo N° 86.—Nómbrase al bachiller José Oscar Gómez, Escribiente de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia 2199

Acuerdo N° 87.—Decrétase la libertad a varios reos en diferentes lugares de la República 2199

Acuerdos Nos. 88 y 92.—Decrétase la libertad a varios reos en diferentes lugares de la República 2202

Acuerdos Nos. 89 y 90.—Concédense vacaciones a Médicos Forenses en diferentes lugares de la República 2203

Acuerdo N° 91.—Se concede licencia al Juez de Paz de Apastepeque, departamento de San Vicente. 2203

Acuerdo N° 93.—Se decreta la libertad a varios reos en diferentes lugares de la República 2203

Acuerdo N° 95.—Modifícase el Acuerdo N° 28 del 20 de enero del corriente año 2204

Acuerdo N° 96.—Prorrógase la licencia al doctor Celauro Montoya Meléndez, Médico Forense del Distrito de Jucuapa 2204

Acuerdo N° 98.—Concédese licencia a don Alvaro Castillo, Juez Segundo de Paz de Chalchuapa 2205

Acuerdo N° 99.—Se concede licencia a don Francisco Javier Mejía, Juez de Paz de Nahuizalco 2205

Jueces de Paz

Acuerdo N° 4.—Refréndase el nombramiento al señor don Tomás Sicilia hijo, Secretario del Juzgado de Paz de San Julián, departamento de Sonsonate 2205

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

MENSAJE DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN OCASION DE CELEBRARSE EL "DIA DE LAS AMERICAS"

Conciudadanos:

Los pueblos de nuestro Continente celebran en esta fecha una de sus tradicionales festividades: El Día de las Américas, que fué instituido con el objeto de reafirmar anualmente nuestra fe en los más altos ideales de la solidaridad humana. América continúa siendo la

tierra prometida para todos los hombres que aman la libertad y que sueñan con un mundo condicionado por la justicia, la paz, el trabajo y un orden político esencialmente democrático. América continúa siendo un faro de esperanza para toda la humanidad que hoy se debate en una de las peores crisis de la historia. Justo es reconocer en esta fecha que

América y los americanos, en el Norte, en el Centro y el Sur, jamás han defraudado esas esperanzas y que aquí se está creando un nuevo tipo de relaciones humanas sobre las bases del respeto a todos los derechos del hombre.

Cabe a mi Gobierno la satisfacción legítima de realizar un Programa, el del Partido Revolucionario de Unificación Democrática, que vincula en forma efectiva nuestra vida política a la vida política de las demás naciones del Continente, dentro de las únicas limitaciones que exigen el respeto internacional, como base efectiva para el logro de la paz y la confraternidad.

De acuerdo con ese Plan, mi Gobierno considera que la vida internacional moderna está condicionada por la existencia de organismos permanentes que establecen convenios tendientes a mantener el equilibrio en las relaciones económicas, sociales y políticas entre los diversos Estados. Con este criterio, creemos que nuestras relaciones internacionales, especialmente con los Estados Americanos, deberán estar sustentadas sobre bases firmes, que permitan a El Salvador cooperar a la consolidación de una paz justa y permanente y de la más armónica amistad.

La última Conferencia de Cancilleres Americanos, que tuvo efecto hace pocos días en Washington, vino a demostrar la fortaleza de la solidaridad entre las Naciones de este Continente, e hizo evidente el deseo de nuestros pueblos de fomentar la paz y de oponerse con las armas en la mano, si fuere preciso, a todo intento de romper la estructura democrática que hoy se ve amenazada en diversos lugares de la tierra. El Salvador, como miembro de la gran familia americana, puso de manifiesto una vez más su permanente anhelo de contribuir en la medida de las posibilidades a dar fuerza a la hermandad americana que se apoya en el mutuo respeto, en el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas y en la ayuda moral o económica cuando éstas se necesitan. Es en virtud de este propósito que el Gobierno Salvadoreño propuso la creación de una Corte de Justicia Interamericana, la cual se encargará, entre otras cosas, de conocer con criterio genuinamente americano, esto es democrático, los casos jurídicos que se presenten en las relaciones de nuestros pueblos. Quiérese así que las Repúblicas de América tengan un Tribunal especial para dirimir sus diferencias y para lograr acuerdos con un espíritu de estricta justicia. Me complace indicar en esta oportunidad que la tesis salvadoreña fué aceptada casi por unanimidad por los representantes de los Gobiernos amigos reunidos en Washington. Ese triunfo nos enorgullece por cuanto El Salvador ha demostrado su constante preocupación por la paz y la armonía de los pueblos americanos y porque esa iniciativa fué acogida con el mayor beneplácito en un instante en que las relaciones internacionales se vuelven cada vez más hostiles y peligrosas. Así queda demostrado que América es fiel a los principios de la justicia y el derecho, y que dentro del concierto de pueblos americanos todos tienen igual categoría y se merecen idéntico respeto. Así fué como la creación de la Corte de Justicia Interamericana, aun cuando partió la sugerencia de la República americana más pequeña en territorio, fué acogida inmediatamente por los representantes de la comunidad continental. Esto quiere decir, en otras palabras, que en América los derechos de los pueblos pequeños son respetados en oposición a las tendencias extremistas que tratan de reducir y de acallar las voces de los pueblos débiles.

La creación de la Corte de Justicia Interamericana, si bien es un triunfo salvadoreño, representa a la vez una victoria de la humanidad que aún cree en la justicia como norma de conducta nacional e internacional.

El panamericanismo no es pues una doctrina muerta, sin contenido vital. Por el contrario, es una práctica dentro de un armonioso convivio de individuos y de pueblos. Por eso es que creemos que el panamericanismo como teoría y como práctica debe servir de ejemplo a los demás pueblos del mundo, ahora que se ciernen sobre el panorama mundial las amenazas de una nueva guerra que sería aun más desastrosa si se toman en cuenta los últimos adelantos científicos en materia bélica. Que el ejemplo de América ilumine a la humanidad son los más fervientes deseos del pueblo y Gobierno de El Salvador.

Cada día se va haciendo más indispensable dentro del Panamericanismo que nos decidamos a poner en práctica los ideales que hasta el presente se han mantenido dentro de los límites improductivos de la teoría. El estrechamiento de efectivas relaciones culturales y económicas entre los Estados Americanos, es esencial para el desarrollo de la vitalidad de nuestros pueblos. Acercarnos más, a través de la cultura y del conocimiento mutuo, es igualmente imperativo. Porque si a nuestra América le está reservado un destino glorioso, de acuerdo con la visión magnífica del Libertador Bolívar, cometeríamos un error al retardar lamentablemente el cumplimiento de algo que es, más que todo, un deber.

El Día de las Américas encuentra a El Salvador dispuesto a prestar su más efectiva cooperación a la obra panamericanista y a fortalecer, con el espíritu fraternal de siempre, la amistad con los pueblos hermanos del Continente.

Al conmemorar esta fecha, que es de regocijo para todos los que sentimos muy hondo el orgullo de ser americanos, envío mi saludo a los Pueblos hermanos de América, a sus ilustres Gobiernos y a los dignos representantes diplomáticos que conviven con nosotros al calor de la más noble y elevada confraternidad.

Por la grandeza de América, Salud!!

SECRETARIA DE INFORMACION DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

San Salvador, 14 de abril de 1951.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 196.—

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

EN uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Santo Tomás, departamento de San Salvador.

Art. 1.—SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1. Alumbrado eléctrico: cada metro lineal al mes.	¢ 0.02
Nº 2. Agua:	
a) Primas por pajas de agua con derecho a perpetuidad sin incluir el impuesto de conexión, cada una.	” 300.00

b)	Arrendamiento de servicio por períodos de cinco años, por un solo predio:				
	En la zona urbana, cada uno	¢	25.00		
	En la zona rural, cada uno		50.00		
c)	Canon mensual por servicio de agua, por los primeros 30 metros cúbicos:				
	En la zona urbana, cada uno	"	3.00		
	En la zona rural, cada uno	"	5.00		
ch)	Por cada metro cúbico de exceso	"	0.15		
d)	Por conexión de cada nuevo servicio con la cañería municipal	"	5.00		
e)	Por rehabilitación del servicio en caso de haber precedido suspensión por culpa del dueño o arrendatario	"	2.00		
f)	Por reposición de título o traspaso de derecho, este último previa autorización de la Municipalidad, cada uno	"	15.00		
Nº 3. Aseo:					
a)	En la calle principal pavimentada, metro-lineal, al mes	"	0.03		
b)	En las demás calles, el metro lineal al mes	"	0.02		
Nº 4. Rastro:					
a)	Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza	"	0.10		
b)	Destace de ganado mayor, por cabeza	"	3.00		
c)	Destace de ganado menor, por cabeza	"	1.00		
Nº 5. Plaza Pública:					
a)	Casetas destinadas a cualquier clase de negocios, por toda el área construida, no siendo permitido a los arrendatarios, subarrendar todo o parte de las construcciones, cada metro cuadrado al mes	"	0.10		
b)	Ventas de refrescos, pupusas, pasteles, frutas o cualquier otra clase de golosinas, cada una al día	"	0.10		
Art. 2.—DERECHOS DE OFICINA					
Nº 1. Auténticas de firmas que autorice el Alcalde en asuntos de su competencia, salvo excepciones legales, cada una					
		"	1.00		
Nº 2. Certificaciones:					
a)	Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una	"	2.00		
b)	De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una	"	2.00		
Nº 3. Documentos Privados:					
a)	Inscripción de documentos en que consten obligaciones hasta de ¢ 200.00, cada una	"	2.00		
b)	Por cada ¢ 100.00 o fracción adicional, se cobrará además del arbitrio anterior	"	1.00		
c)	Por la inscripción de documentos que garanticen obligaciones de valor indeterminado, cada uno	"	5.00		
ch)	Inscripción de títulos o escrituras de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada uno	"	2.00		
d)	Cancelación de Documentos Privados, cada uno	"	0.50		
Nº 4. Licencias:					
a)	Para quemar potreros o desmontes con fines agrícolas, cada uno	"	0.50		
b)	Para serenatas, cada una	¢	5.00		
c)	Para matarifes, cada una al año	"	1.00		
ch)	Para ventas ambulantes de billetes de loterías extranjeras, al día	"	0.25		
d)	Para ventas ambulantes de helados, sorbetes, frutas congeladas, minutas, etc., en casas particulares con o sin rótulo, cada una al mes	"	1.50		
e)	Para construcciones:				
	1º—frente a la calle pavimentada, metro lineal	"	0.25		
	2º—frente a las calles de los barrios, metro lineal	"	0.15		
f)	Para talar árboles destinados a construcción o ebanistería, cada uno	"	1.00		
g)	Para colocar materiales de construcción en las calles sin estorbar el tránsito, siempre que la ocupación exceda de 15 días, cada una	"	2.00		
Nº 5. Matriculas:					
a)	De escopetas de tubo, cada una al año	"	1.00		
b)	De escopetas de cartucho, fusiles o rifles automáticos o no, o cualquier otra clase de armas para cacería, cada una al año	"	5.00		
c)	De perros inclusive la placa, cada una al año	"	1.00		
ch)	De pesas y medidas, cada una al año	"	1.00		
d)	De fierros de herrar ganado que la oficina respectiva extienda a los vecinos de la jurisdicción, inclusive las reposiciones y traspasos, cada una	"	2.00		
e)	De trapiches de hierro, por la temporada	"	5.00		
f)	De trapiches de madera, por la temporada	"	2.00		
Nº 6. Matrimonios:					
a)	Ratificaciones de las solicitudes fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una	"	5.00		
b)	Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada uno	"	10.00		
Nº 7. Sinfonolas o cualquier clase de aparatos automáticos de música grabada:					
a)	Si funciona en bares, cervcerías u otros lugares donde se vendan bebidas embriagantes, cada una al mes	"	20.00		
b)	Si funcionan en refresquerías, tiendas o pulperías con fines comerciales, cada una al mes	"	10.00		
Nº 8. Títulos de Propiedad:					
a)	De predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado, cada uno	"	5.00		
b)	De predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea, cada uno	"	5.00		
c)	Reposiciones de testimonios de títulos de terrenos rústicos y urbanos, que se hayan expedido en años anteriores, cada uno	"	4.00		
Nº 9. Visto Bueno: en la venta de ganado mayor, por cabeza					
		"	0.75		
Art. 3.—IMPUESTOS					
Nº 1. Altoparlantes:					
a)	Fijos instalados en cualquier lu-				

	gar con fines de propaganda comercial que funcionen durante las horas reglamentarias, cada uno al mes	₡ 20.00		c) De 3ª Clase con capital hasta de ₡ 5.000.00 cada una al mes	₡ 5.00
	b) En vehículos motorizados, cada uno al día o fracción	" 1.00		ch) Por cada ₡ 1.000.00, o fracción adicional de exceso sobre ₡ 15.000.00, invertidos en esta clase de negocios, pagarán al mes	" 1.00
Nº 2. Agencias:			Nº 12. Fotografías:		
	a) De aplanchaduras sistema Dry-Cleaning, cada una al mes	" 2.00		a) Permanentes al mes, cada una	" 2.00
	b) De cervezas y aguas gaseosas, cada una al mes	" 5.00		b) Ambulantes cada una al día	" 0.25
	c) Expendios de hilo de algodón para tejer:		Nº 13. Funerarias: cada una al mes ...	" 2.00	
	de 1ª clase, cada uno al mes	" 15.00	Nº 14. Gasolina y Aceite:		
	de 2ª clase, cada uno al mes	" 10.00		a) Ventas establecidas con bomba, cada una al mes	" 5.00
	de 3ª clase, cada uno al mes	" 5.00		b) Ventas sin bomba, al mes cada una	" 15.00
	d) Compradoras de café en la jurisdicción, durante la temporada:		Nº 15. Molinos:		
	de 1ª clase, cada una	" 50.00		a) de nixtamal, arroz, café, etc., cada uno al mes	" 2.00
	de 2ª clase, cada una	" 25.00		b) de despulpar arroz durante la temporada, cada uno al mes	" 10.00
Nº 3. Bares o ventas de licores extranjeros o confeccionados del país, al por menor, cada una al mes.		" 25.00	Nº 16. Panaderías con capital mayor de ₡ 500.00, cada una al mes	" 2.00	
Nº 4. Billares:			Nº 17. Poste de ganado mayor o menor, por cabeza	" 1.00	
	a) Por cada mesa que funcione en salones autorizados, cada uno al mes	" 5.00	Nº 18. Pulperías:		
	b) Por billares eléctricos que funcionen en los mismos salones o en otros lugares, con fines comerciales, cada uno al mes	" 5.00		a) De 1ª Clase con capital hasta de ₡ 2.000.00, cada una al mes	" 2.00
	c) Si en los salones de billar se juega "Dominó", pagarán además al mes	" 15.00		b) De 2ª Clase con capital hasta de ₡ 1.500.00, cada una al mes	" 1.50
Nº 5. Buhoneros:				c) De 3ª Clase con capital hasta de ₡ 1.000.00, cada una al mes	" 1.00
	a) Patentes que la Gobernación Política extienda a vecinos de la jurisdicción, cada una al año	" 10.00		ch) de 4ª Clase con capital hasta de ₡ 500.00, cada una al mes	" 0.50
	b) Inscripción de la patente a buhoneros vecinos de otras localidades, por cada año	" 1.00	Nº 19. Refresquerías, en casas particulares, cada una al mes	" 1.00	
	c) Por el ejercicio de la actividad comercial, cada uno al día	" 0.10	Nº 20. Rifas o sorteos de inmuebles, muebles, semovientes u otra clase de bienes, el 10% sobre la rifa o sorteo que deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del bien rifado, el que deberá determinarse por peritos designados por el Alcalde a cuenta del interesado. Quedan exentos de esta formalidad e impuesto las rifas o sorteos que se verifiquen a beneficio de la instrucción pública, de beneficencia u otros motivos de utilidad local pero siempre estarán supervisadas por la Alcaldía.		
Nº 6. Bailes: con fines comerciales, cada uno	" 5.00		Nº 21. Rótulos salientes hacia la calle:		
Nº 7. Casas de hospedaje o pensiones, cada una al mes	" 3.00			a) Los que tengan hasta un metro de longitud, al año	" 1.00
Nº 8. Casas y Solares:				b) Los que tengan hasta dos metros de longitud, al año	" 2.00
	a) Sin acera o en estado ruinoso:			c) Los que excedan de dichas medidas, al año	" 3.00
	1º En la calle pavimentada, metro lineal al mes	" 0.05		Quedan exentos de los impuestos anteriores los rótulos luminosos o iluminados.	
	2º En las demás calles de la localidad, metro lineal al mes	" 0.03	Nº 22. Solares sin edificar frente a la calle, con excepción de los que estuvieren sembrados de árboles ornamentales, frutales o jardines, metro lineal al mes, en la calle pavimentada	" 0.05	
Nº 9. Espectáculos públicos de cine, circo, teatros o conjuntos de acrobacias:				En las otras calles de la localidad	" 0.03
	a) Por cada función diurna	" 0.75	Nº 23. Tenerías o curtiembres, fuera del radio urbano, cada una al mes ...	" 6.00	
	b) Por cada función nocturna ..	" 1.00			
Nº 10. Fábricas:					
	a) De café molido, cada una al mes	" 2.00			
	b) De jabón del llamado comúnmente de cerdo, fuera del radio urbano	" 2.00			
	c) De otras clases de jabón, cada una al mes	" 5.00			
	ch) De ladrillos y tejas de barro, cada una al mes	" 2.00			
Nº 11. Farmacias:					
	a) De 1ª Clase con capital hasta de ₡ 15.000.00 cada una al mes	" 15.00			
	b) De 2ª Clase con capital hasta de ₡ 10.000.00 cada una al mes	" 10.00			

Nº 24. Ventas:

- a) De aguardiente envasado al por menor, cada una mes C\$ 20.00
 b) De cerveza y bebidas gaseosas, cada una al mes " 5.00
 c) De madera aserrada, cada una al mes " 1.00

Art. 4.—Los ingresos provenientes del servicio de agua se destinan única y exclusivamente a la atención y mejora del mismo servicio y en consecuencia deben registrarse en la contabilidad con carácter de específico municipal.

Art. 5.—Derógase la tarifa decretada el 4 de septiembre de 1940 y sus reformas de 24 de agosto de 1949, publicadas respectivamente en los Diarios Oficiales de 10 de septiembre de 1940 y 27 de agosto de 1949.

Art. 6.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley quince días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

Decreto número 198.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que tanto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente como en las del Presupuesto Especial de la Junta Nacional de Turismo aparecen graduados los viáticos a que tienen derecho cuando viajan en comisión oficial, las personas que se encuentran prestando servicios al Estado, pero no figuran los Delegados permanentes de la Dirección General de Contribuciones Indirectas ni los de la Junta antes mencionada, quienes para el desempeño de sus funciones deben permanecer en el Aeropuerto de Ilopango las siete horas y media de la audiencia diaria;

II.—Que es de justicia reconocer a dichos Delegados los viáticos correspondientes, pues de lo contrario tendrían que sufragar de su propio peculio los gastos que les ocasiona su alimentación, y que para tal fin se hace necesario introducir las reformas del caso;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase el siguiente inciso al Art. 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente;

"10—bis.—Los Delegados permanentes de la Dirección General de Contribuciones Indirectas en el Aeropuerto de Ilopango devengarán media cuota por cada día de trabajo, siempre que durante el permanezcan más de siete horas y media en el mencionado Aeropuerto, con motivo del desempeño de sus respectivos cargos"

Art. 2.—Adiciónase el siguiente inciso al Art. 7º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial de la Junta Nacional de Turismo:

"2—bis.—Los Delegados permanentes de la Junta en el Aeropuerto de Ilopango devengarán media cuota de viáticos por cada día de trabajo, siempre que durante él permanezcan más de siete horas y media en el mencionado Aeropuerto, con motivo del desempeño de sus respectivos cargos"

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Publíquese,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

Decreto número 200.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que en la Parte III—Egresos—Título I—Asamblea Legislativa—Capítulo Unico de la Ley

de Presupuesto General vigente, existe el Art. V-10—Sueldos, sobresueldos o complementos de sueldos a funcionarios y empleados con licencia y para el pago de trabajos extra al personal, C 2,000.00;

II—Que siendo de justicia remunerar el trabajo extra al personal de empleados de la Asamblea Legislativa y no habiendo ninguna disposición legal, que regule esa remuneración en la proporción conveniente, se hace necesario dictarla para ayudar en esta forma a mejor desarrollar el plan de justicia iniciado por el actual Régimen de Gobierno;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Los sueldos para el pago del trabajo extra que efectúe el personal de empleados de la Asamblea Legislativa, fuera de la audiencia de trabajo reglamentaria, se reconocerá sobre la base de 150% de la remuneración ordinaria.

Art. 2.—Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará al pago de trabajos extraordinarios prestados del 10 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castuneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Publiquese,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 201.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que el Poder Ejecutivo a petición de la Dirección del Hospital "San Simón" de la ciudad de Jucuapa, ha solicitado que se intro-

duzcan reformas en su Presupuesto Especial, en el sentido de reforzar los Artículos V-14 y V-19 de su Parte Segunda —Egresos—, con las cantidades de C 1,833.59 y C 1,000.00, respectivamente, adicionando al mismo tiempo el Artículo V-22 con la cantidad de C 2,797.00, aprovechando, para tal fin el excedente de la "Existencia Anterior" al primero de enero del año en curso, consignada en dicho Presupuesto Especial;

II—Que cuando se elaboró el Presupuesto de que se trata se calculó aproximadamente la existencia en Caja al primero de Enero del presente ejercicio en C 5,800.00, pero que al practicarse las correspondientes operaciones contables de cierre se estableció que la existencia efectiva a la fecha indicada era de C 11,430.59, de donde resulta un superávit en los ingresos de C 5,630.59;

III—Que para acceder a lo solicitado por aquel Centro Hospitalario, se hace necesario substituir la cantidad de C 5,800.00 que actualmente aparece como "Existencia Anterior" por la de C 11,430.59, que representa la verdadera existencia en Caja al primero de enero del corriente año;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Modifícase el Presupuesto Especial del —Hospital "San Simón", Jucuapa —, contenido en el Capítulo XX —Título I— Hospitales— de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, así:

- Substitúyese la cantidad de C 5,800.00 que se encuentra como "Existencia Anterior" en la Parte Primera —Ingresos— por la de C 11,430.59.
- Refuézcase con las cantidades que a continuación se detallan, los siguientes Artos. que corresponden a la Parte Segunda —Egresos—:

V—14—Mantenimiento del servicio de Rayos X y de laboratorio. C 1,833.59

V—19—Para continuar las obras de ampliación e innovaciones al edificio. " 1,000.00

- Adiciónase el siguiente artículo a la misma Parte Segunda—Egresos—:

V—22—Construcción de una fosa séptica con su respectivo ramal de tubería. C 2,797.00

- Substitúyese el concepto del Artículo V—14 citado en la letra b) del presente Art., por el siguiente: "Instalación y mantenimiento del servicio de Rayos X y de laboratorio"
- Los aumentos a que se refieren las letras b) y c) que anteceden y que ascienden a la suma de cinco mil seiscientos treinta colones cincuenta y nueve centavos (C 5,630.59) queda compensada con la modificación introducida en la letra a) del presente artículo.

Artículo 2.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 202.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I—Que el Poder Ejecutivo a solicitud de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de la ciudad de San Miguel, ha solicitado que se reforme la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, en lo que corresponde a la mencionada Institución, en el sentido de suprimir varias plazas, para aumentar asignaciones a otras y crear una Escuela de Enfermeras;

II—Que las reformas de que se trata tienen por objeto implantar una mejor organización en aquel Centro Hospitalario;

III—Que por otra parte, no se aumentará el crédito presupuestado, pues se aprovechará para el aumento de los salarios y la creación de la Escuela a que se refiere el primer considerando, las asignaciones de las plazas que se suprimen:

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

*** DECRETA:**

Artículo 1.— Modifícase el Artículo 18 —Sueldos permanentes— que corresponde al Capítulo XVIII —Hospital "San Juan de Dios", de San Miguel— Título I —Hospitales— de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, así:

a) —Substitúyense las partidas 5, 11, 12, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, por las siguientes:

	Cuota Mensual
5—Once Hermanas de la Caridad, con 50 mensuales cada una.	550.00
11—Dieciocho Enfermeras, con 60 mensuales cada una.	1,080.00
12—Veinte Enfermeras de Segunda Clase, con 50 mensuales cada una. ...	1,000.00
14—Técnico de Rayos X y Gabinete Electroterápico.	100.00
15—Cinco Auxiliares Técnicos, así:	
1) —Auxiliar de Laboratorio, con.	75.00
2) —Auxiliar de Farmacia, con	70.00
3) —Auxiliar de Laboratorio, con.	55.00
4) —Dos Auxiliares de Farmacia, con 35 mensuales cada uno.	70.00
	270.00
18—Nueve Mozos de Servicio, así:	
Siete con 35 y dos con 30 mensuales cada uno.	305.00
22—Cocinera.	30.00
23—Panadero.	30.00
24—Veinte Auxiliares de Servicios, así:	
Uno con 30, dos con 25 y diecisiete con 20 mensuales cada uno.	420.00
25—Nueve Lavanderas, así: una con 30, dos con 25 y seis con 20 mensuales cada una.	200.00
26—Cuatro Aplanchadoras, con 20 mensuales cada una.	80.00
27—Tres Costureras, así: una con 25 y dos con 20 mensuales cada una. .	65.00
b) —Adiciónase la siguiente partida:	

ESCUELA DE ENFERMERAS AUXILIARES

30—Veintiuna Enfermeras estudiantes, con 20 mensuales cada una. 420.00
Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

Oscar Osorio,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS DEL "CLUB DEPORTIVO
TOPILTZIN", DE LA CIUDAD
DE JIQUILISCO**

Sus Finalidades y Organización

Art. 1º.—Con el objeto de proporcionar una honesta y provechosa distracción a la juventud de Jiquilisco, promoviendo la cultura física y con fines además, intelectuales y morales, se funda en la ciudad de Jiquilisco, una sociedad deportiva con el nombre de "CLUB DEPORTIVO TOPILTZIN".

Art. 2º.—Queda absolutamente prohibido tratar asuntos de política y religiosos en el seno del CLUB; y para responder a las finalidades morales, será evitado el uso de bebidas embriagantes en los festejos que la agrupación efectúe y en los que tome parte.

Art. 3º.—Para estimular la fraternidad entre los asociados, el Centro acordará siempre que lo estime conveniente, los auxilios que deban ser dispensados a sus miembros que por circunstancias especiales los necesiten o a sus familiares en caso de muerte y con tal que el fallecido esté solvente de todas sus cuotas.

Art. 4º.—De la Junta General.

Esta Junta la constituyen todos los miembros fundadores y activos, siendo sus atribuciones:

- a) Elegir los miembros que deban integrar la Junta Directiva, admitiendo sus renunciaciones cuando sean razonables;
- b) Remover y elegir nuevos miembros directivos, cuando los electos no cumplieren con sus deberes o por cualquier otra causa la Junta General no estuviere conforme con su actuación;
- c) Admitir o denegar las solicitudes de ingreso al CLUB;
- d) Acordar los auxilios a que se refiere el Art. 3º cuando algún socio lo merezca;
- e) Reformar los presentes Estatutos cuando lo estime conveniente o necesario;
- f) Aprobar o desaprobado los actos de la Directiva;
- g) Resolver sobre la aplicación de las penas; y
- h) Fijar la prima de ingreso y las cuotas mensuales y acordar las contribuciones especiales que deben pagar los socios fundadores y activos.

Art. 5º.—La Junta General celebrará sesión el primer lunes de cada mes a las 19 horas; celebrará además, sesiones extraordinarias, cuando lo disponga la Junta Directiva.

Art. 6º.—La Sociedad será dirigida por una Junta Directiva compuesta de: Un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero y un Síndico, entre los cuales, no deberá encontrarse ningún miembro de otra Sociedad Deportiva establecida en la ciudad de Jiquilisco.

Art. 7º.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar de la manera más esmerada y constante, por el buen nombre y prosperidad del Club;
- b) Disponer lo relativo a los empleados que el Club necesite vigilando el cumplimiento de sus deberes;
- c) Convocar a Junta General Extraordinaria siempre que lo crea necesario y conveniente a los intereses del Club;
- d) Elaborar el Reglamento Interno;
- e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno y disposiciones de la Junta General; y
- f) Presidir las Juntas Generales.

Art. 8º.—La elección de los miembros que deben constituir la Junta Directiva se practicará en Junta General Ordinaria el quince de enero de cada año, por votación secreta y tomará posesión el día primero de marzo de cada año, no pudiendo ser reelectos más que tres de los miembros de la Directiva saliente.

Art. 9º.—Cuando por algún motivo no hubiere sido posible elegir una nueva Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se lleva a cabo la elección.

Art. 10.—Son deberes y facultades del Presidente:

a) Velar por la marcha próspera y buen nombre de la agrupación, dando notorio ejemplo de puntualidad y circunspección en las reuniones que se efectúen;

b) Presidir las sesiones, mantener el orden en ellas y autorizar las Actas con su firma, en unión de los demás miembros de la Junta General o Directiva, llamando al Vice-Presidente o a uno de los Vocales en el orden de su nombramiento, para que haga sus veces en caso de ausencia o impedimento alguno;

c) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos, Reglamento Interior y demás acuerdos de la Junta General y Directiva;

d) Hacer uso de un segundo voto en caso de que haya empate;

e) Excitar a los miembros de la Directiva y demás asociados para que cumplan con los cargos y comisiones que les sean encomendados;

f) Contestar juntamente con el Secretario la correspondencia que se reciba, siempre que no hubiere mérito para consultar con la Junta Directiva o resolución de la Junta General; y

g) Poner el "DESE" a los recibos que debe pagar la Tesorería, previo "Vo. Bo." del Síndico y "Toma Razón" del Secretario.

Art. 11.—El Vice-Presidente hará las veces del Presidente, en los casos de ausencia o impedimento de éste; acudiendo en todo caso a su llamamiento; y en el desempeño de su cometido tendrá las mismas atribuciones de aquél.

Art. 12.—Los vocales por el orden de su nombramiento sustituirán en sus funciones al Presidente y Vice-Presidente en casos de impedimento o ausencia de éstos, además, tienen la obligación de cooperar con ellos en el desempeño de su cargo. Por otra parte, tienen la misión de concurrir con la frecuencia posible, a los campos de deportes y vigilar por la exacta observancia del Reglamento Oficial.

Art. 13.—El Secretario es el órgano de comunicaciones del Club y sus obligaciones son:

a) Redactar las actas y autorizarlas después de ser firmadas por los demás Directivos;

b) Notificar a quienes interese las resoluciones de las Juntas y convocar a los socios para juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias;

c) Dar cuenta en las sesiones de la correspondencia y demás documentos que reciba;

d) Poner a votación las solicitudes para socios que se hubieren presentado, hacer el escrutinio de votos en la Junta General y comunicar el resultado al solicitante;

e) Llevar cuidadosamente el Inventario del CLUB, entregándole una copia al Síndico; y tener bien arreglado el archivo;

f) Llevar tres libros: uno de Actas, en el que se asentarán las que se vayan suscribiendo; otro de Inscrición, en el que se irán anotando el nombre, edad, profesión, domicilio y fecha de admisión de cada socio, especificando si es fundador o activo, y en caso de retirarse alguno, anotar el motivo y la fecha; y un tercero, que servirá para copiar íntegramente y previo "Vo. Bo." del Síndico, los recibos que le sean presentados para su "Toma Razón" y que deberá pagar la Tesorería;

g) Redactar y despachar la correspondencia de la Sociedad, tratando de estrechar las rela-

ciones con las demás agrupaciones de igual índole; y

h) Presentar a la Junta General el día de la toma de posesión de la Junta Directiva, una memoria de las labores llevadas a cabo y movimiento económico del año, la que deberá ir acompañada de un estado detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, y del Inventario General de la misma.

Art. 14.—Son atribuciones del Tesorero:

a) Llevar con el debido arreglo los libros de Contabilidad del Club y ser el depositario de sus fondos;

b) Interesarse porque ingresen a su debido tiempo a la Tesorería, todos los pagos a que están obligados los socios;

c) Pagar los recibos que tenga el "Vo. Bo." del Síndico, "Toma Razón" del Secretario y el "Dese" del Presidente, siendo responsable por cualquier erogación que no lleve dichos requisitos;

d) Hacer cada mes, un Corte de Caja que presentará a la Junta General ordinaria el primer lunes, informando a la vez, de los socios que no hayan pagado lo que adeudan, después de requerirlo una vez verbalmente, y otra vez, por escrito. En este mismo acto, el Tesorero exhibirá los libros de contabilidad con los comprobantes al período que informa. El corte de caja a que se refiere esta fracción, lo entregará al Secretario para su archivo; y

e) Proporcionar al Secretario, todos los datos necesarios para formar la memoria anual.

Art. 15.—Son atribuciones del Síndico:

a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales, militares y administrativas, previa comprobación de su personería jurídica por medio de una certificación del acta respectiva;

b) Poner el "Vo. Bo." si lo creyere conveniente, a los recibos que le sean presentados contra la Tesorería;

c) Inspeccionar periódicamente los libros, cuentas y demás comprobantes, vigilando la buena inversión de los fondos del Club; y

d) Celebrar en representación del Centro, los contratos que sean acordados por la Junta General.

Art. 16.—Los deberes del Pro-Secretario y Pro-Tesorero serán los mismos que se determinan al Secretario y al Tesorero respectivamente, a falta de éstos, y además colaborar con la Directiva en el desempeño de sus atribuciones.

Art. 17.—De los Socios:

El Club estará compuesto de Socios Fundadores, Activos, Foráneos y Honorarios. Son Fundadores los que suscribieron la primer Acta y los que ingresaron antes de tener personalidad jurídica la agrupación; Activos, los que, después de aprobados los presentes Estatutos sean admitidos y tomen parte activa en la marcha y funcionamiento del Club; Foráneos los que residiendo fuera de la ciudad han sido aceptados como socios; y Honorarios, las personas que por prestar su concurso moral, intelectual y económico al Centro, hayan sido acreedores a tal nombramiento.

Art. 18.—Para ser admitido como socio se requiere: ser mayor de 18 años de edad, observar buena conducta, tener buena salud, no ser analfabeto, pagar la prima de ingreso y comprometerse a pagar con puntualidad las cuotas mensuales y las contribuciones extraordinarias que acuerde la Junta General; asimismo deberán obedecer las disposiciones del Centro, respetar el Reglamento Interno y estar enterados de los presentes Estatutos.

Art. 19.—La solicitud de ingreso al Club, será firmada por el interesado, apadrinada por dos socios y enviada al Secretario para su tramitación.

Art. 20.—Son deberes de los Socios Fundadores y Activos:

a) Atender las indicaciones que en uso de sus facultades les hiciera la Junta General;

b) Observar la mayor cultura en las reuniones;

c) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, avisando por escrito a la Secretaría, cuando por algún motivo justificable no le sea posible cumplir esta obligación;

d) Pagar inmediatamente su prima de ingreso a la Tesorería, lo mismo que todas las contribuciones especiales acordadas por la Junta General y pagar durante los primeros quince días de cada mes las cuotas mensuales;

e) Cooperar al ensanchamiento y prestigio de la agrupación, manteniendo su buen nombre; y

f) Dar cuenta a la Directiva por medio del Secretario, cuando algún socio estuviere enfermo de gravedad o sufra alguna desgracia o accidente.

Art. 21.—Derechos de los Socios.

Son derechos de los Socios:

a) Tomar parte en las elecciones que verifique la Junta General, ser elegidos y renunciar estos derechos cuando tengan algún impedimento justo para ello;

b) Hacer iniciativas que a su juicio propendan al buen nombre, desarrollo y marcha del Club;

c) Tomar parte en las prácticas deportivas, citándose a las prescripciones reglamentarias interiores, lo mismo que en las reuniones y fiestas que celebre el Centro;

d) Renunciar ante la Secretaría, cuando ya no desearan pertenecer al Club;

e) Apadrinar solicitudes de ingreso al Centro; y

f) Previo aviso dado al Secretario, ser dispensados del pago de sus cuotas mensuales cuando se ausentaren por más de un mes y menos de tres. Si la ausencia fuere por más tiempo, tienen derecho a solicitar a la Junta General, se les considere como miembros Foráneos, mientras dure el cambio de domicilio.

Art. 22.—Para que haya Junta General, es necesario la asistencia de la mitad más uno de los Socios; y para que haya resolución, la mayoría de votos de los presentes.

Art. 23.—Para que haya quórum en la Junta Directiva, es necesario la asistencia de los dos tercios de los miembros que la componen.

Art. 24.—Cuando por falta de quórum, no se haya podido celebrar una sesión se convocará de nuevo para el tercer día, y si a esta citación no concurriere el número necesario, se celebrará la sesión con los que asistan, con tal de que haya entre ellos tres miembros de la Junta Directiva.

De las Penas

Art. 25.—El Socio que incurriere en repetidas faltas graves, después de llamarle la atención por tres veces, será definitiva o temporalmente expulsado del Club, según resolución de la Junta General.

Art. 26.—Son motivos para expulsión:

1º—Promover escándalos en los campos de deporte; y

2º—Infringir los presentes Estatutos, Reglamento Interior y demás disposiciones de las Juntas General y Directiva.

Disposiciones Generales

Art. 27.—Cuando la Junta General lo creyere conveniente, podrá aumentar o rebajar las primas y cuotas mensuales que los socios tengan que pagar, pero en ningún caso, aumentar más que el triple de la primitiva, la cuota de los socios fundadores.

Art. 28.—Periódicamente se celebrarán "MATCHS" entre los varios equipos del Club y se promoverán concursos de carreras, saltos y otros ejercicios en los que únicamente tomarán parte los socios, estableciendo premios y calificaciones de competencia, de acuerdo con las reglamentaciones deportivas interiores.

Art. 29.—Cuando por alguna causa se disuelva el Club, su haber será convertido en efectivo, el

que a la vez será destinado a Beneficencia Pública.

Art. 30.—El Secretario queda obligado a suministrar al Ministerio del Interior, en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta el Club, relacionando los retiros e ingresos que ocurran en cualquier época del año.

Arturo Chorro Domínguez, Presidente. Gonzalo Araujo Henríquez, Vice-Presidente. René Edgardo Córdova, Secretario. Laureano del Cid, Pro-Secretario. Romeo Rivas Laguardia, Tesorero. Raúl López Araujo, Pro-Tesorero. Alfonso Gregorio Pineda, Síndico. Emilio Cisneros, Primer Vocal. Juan Ponce, Segundo Vocal. Asiselo Bardales, Tercer Vocal. Herminio Funes, Cuarto Vocal.

Nº 474. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de marzo de 1951.

Vistos los anteriores Estatutos del "Club Deportivo Topiltzín", fundado en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután y no conteniendo los 30 artículos de que se componen, ninguna disposición contraría al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiando a dicha institución el carácter de persona jurídica.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Nº 144. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar en propiedad en la Dirección General de Comercio, Industria y Minería, al personal que a continuación se detalla:

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
7	1	Oficial de Segunda Clase, Srta. María Luisa Barahona.
8	1	Oficial de Tercera Clase, doña Lya Vilma Molina de Menjívar.
8	2	Oficial de Tercera Clase, don Pedro Rodolfo Monterrosa.
8	3	Oficial de Tercera Clase, don Luis Alonso Ramírez Molina.
8	4	Oficial de Tercera Clase, don Daniel Peralta Berrios.
8	5	Oficial de Tercera Clase, don Arturo Suárez Díaz.
8	6	Oficial de Tercera Clase, don Carlos Horacio Larios.
9	1	Auxiliar de Primera Clase, Srta. Lucía Evora Ochoa.
9	2	Auxiliar de Primera Clase, don Mario Alberto Rivas Villalta.
10	3	Auxiliar de Segunda Clase, Srta. Estela Marina Cardona.
13	1	Inspector Ambulante, don José Félix Quiros.

Las personas mencionadas fueron nombradas con carácter interino por Acuerdo Nº 10 de fecha 3 de enero del corriente año y continuarán devengando los sueldos especificados en el citado Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 145. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Art. V-489-y.6 del Presupuesto General de 1950, com-

pre un giro por la cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), equivalentes a ciento veinticinco colones (C 125.00), al 250% de cambio, a la orden del señor Cónsul General de El Salvador en Montreal, Canadá, para que lo entregue al beca-rio señor bachiller don Roberto Marin, contra recibo en duplicado en que se exprese que el pago cubre el aumento a la cuota de diciembre de 1950, conforme contrato reformado y firmado el 13 de diciembre último y aprobado por medio del Acuerdo Ejecutivo Nº 304 del 21 del mismo mes de diciembre de 1950, y por Decreto Legislativo Nº 132 fechado el 23 de enero de 1951, publicado en el Diario Oficial Nº 22 de 1º de febrero de este año. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República, ha constituido la reserva de crédito Nº 10862 fechada el 10 de noviembre de 1950.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 146. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Oficial de Segunda Clase de la Secretaría de Economía, a la señorita Berta Alicia Peralta, quien devengará, en primera categoría, a partir del 27 del corriente mes, el sueldo que indica la partida Nº 9 subnúmero 7 del artículo 77 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 546 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 147. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Inspector de Instalaciones Eléctricas de la Inspección de Empresas y Servicios Eléctricos, a don José Ventura Gálvez, en lugar del señor Jorge Feuster. El nombrado devengará, en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida Nº 4 subnúmero 9 del artículo 84 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 585 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 148. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

En vista de que el Departamento Nacional del Censo concedió con fecha 18 de julio del año pasado, una beca al señor Ricardo Muñoz Gutiérrez para que hiciera estudios de materias estadísticas y censales en la Universidad de Alburquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América, la cual terminó el 31 de diciembre último; de que el Presupuesto Especial de aquella Oficina correspondiente al presente año no consigna Partida para esa clase de erogaciones; de que dicho señor ha continuado sus estudios durante este año sin ninguna asignación para su sostenimiento personal y sus estudios; y de que es justo reintegrarle los gastos que ha hecho hasta la fecha, así como autorizar la continuación de sus estudios por un tiempo determinado, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º—Reconocer al señor Muñoz Gutiérrez una cuota mensual de cien dólares (\$ 100.00) desde el mes de enero hasta el último de junio de este año, fecha en que quedará cancelada la beca definitivamente, lo que da un total de seiscientos dólares (\$ 600.00) o sean un mil quinientos colones (C 1.500.00) más el valor del pasaje de regreso por vía aérea;

2º—Autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, gire, a la mayor brevedad posible, al señor Muñoz Gutiérrez, por intermedio del señor Cónsul de El Salvador en Nueva Orleans, la suma de Cuatrocientos dólares (\$ 400.00) correspondientes a los cuatro primeros meses del corriente año y para que el resto se le pague por mensualidades anticipadas, las que le serán giradas en la misma forma; y

3º—El señor Muñoz Gutiérrez queda comprometido a enviar tan pronto como reciba el primer pago, un informe de sus estudios al Ministerio de Economía y, en caso de que no sean satisfactorios, quedará cancelada la beca y no se pagarán las siguientes cuotas, y asimismo el bequista queda obligado a prestar sus servicios cuando regrese, en cualquier dependencia de dicho Ministerio, con la remuneración del caso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 149. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el acuerdo Nº 86, fechado el 13 de febrero último, publicado en el Diario Oficial Nº 43 de 2 de marzo de 1951, Tomo 150, en el sentido de que la aplicación se hará al Art. V. 616 del Presupuesto General vigente, y no al Art. V-615 y de que el giro deberá hacerse a la orden del señor Tesorero de la Unión Panamericana, Cuenta Especial de Colaboración Técnica, y no a la orden del señor Secretario General de las Naciones Unidas como se expresa en dicho acuerdo, quedando en los demás conceptos sin ninguna otra modificación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 150. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

En vista de que la Universidad de Florida, Gainesville, Estados Unidos de América, según carta del 26 de este mes dirigida al Ministerio de Economía, no entregará al señor René Santiago Carrillo, la asignación de cien dólares (\$ 100.00) que había ofrecido darle en concepto de bequista de la misma durante cada uno de los meses de febrero y marzo de este año, debido a que el permiso correspondiente de las Autoridades de Inmigración Americanas aún no le ha sido otorgado; y, considerando:

1º—Que al celebrarse el contrato entre el Supremo Gobierno y el señor Carrillo, con fecha tres de enero de este año, en que éste se compromete a hacer estudios de Administración Pública y Economía en aquel país, se le asignó la cantidad de ochenta dólares (\$ 80.00) mensuales, tomando en cuenta que la referida Universidad le daría la suma de cien dólares (\$ 100.00) mensuales indicada; y

2º—Que el señor Carrillo no ha podido atender a sus gastos con sólo la cuota del Supremo Gobierno y, por consiguiente, es justo reconocerle la cantidad que ha dejado de percibir en los meses de febrero y marzo mencionados, el Poder Ejecutivo, ACUERDA:

Autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), equivalentes a quinientos colones (C 500.00), al 250% de cambio, a la orden del Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, para que lo entregue al becario señor René Santiago Carrillo, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Florida ya mencionada,

contra recibo en duplicado en que se exprese que esa suma se le reconoce por el motivo arriba indicado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 151. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

En vista de que la Universidad de Florida, Gainesville, Estados Unidos de América, según carta del 26 de este mes dirigida al Ministerio de Economía, no entregará al señor Víctor Manuel Cuéllar Ortiz, la asignación de cien dólares (\$ 100.00) que había ofrecido darle en concepto de bequista de la misma durante cada uno de los meses de febrero y marzo de este año, debido a que el permiso correspondiente de las Autoridades de Inmigración Americanas aún no le ha sido otorgado; y,

CONSIDERANDO:

1º—Que al celebrarse el contrato entre el Supremo Gobierno y el señor Cuéllar Ortiz, con fecha tres de enero de este año, en que éste se comprometió a hacer estudios de Administración Pública y Economía en aquel país, se le asignó la cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00) mensuales, tomando en cuenta que la referida Universidad le daría la suma de cien dólares (\$ 100.00) mensuales indicada; y

2º—Que el señor Cuéllar Ortiz no ha podido atender a sus gastos con sólo la cuota del Supremo Gobierno, y, por consiguiente, es justo reconocerle la cantidad que ha dejado de percibir en los meses de febrero y marzo mencionados, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V-609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), equivalentes a quinientos colones (C 500.00) al 250% de cambio, a la orden del Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, para que lo entregue al becario señor Víctor Manuel Cuéllar Ortiz, quien se encuentra haciendo estudios en la Universidad de Florida, ya mencionada, contra recibo en duplicado en que se exprese que esa suma se le reconoce por el motivo arriba indicado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 152. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal del Departamento Nacional del Censo:

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
22	1	Auxiliar de Tesorería, don Nicolás Orantes Arriola, en reposición del señor Oscar Panameño Serpas, que renunció y a quien se rinde las gracias por los servicios prestados.
36	22	Auxiliar, don Constantino Coto Osorio, en reposición de la Srita. Marta Mirian Avalos, que pasa a otro puesto.
42	2	Auxiliar del Equipo Mecánico, Srita. Marta Mirian Avalos en sustitución del señor Orantes Arriola.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos empleos, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 62 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Es-

pecial vigente de la referida Institución y les serán pagados por la Tesorería respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 153. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de la Dirección General de Estadística:

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
6	7	Jefe de División, Br. Félix Antonio Fuentes, en lugar del señor Carlos Mauricio Rosales.
10	7	Auxiliar de Segunda Clase, Srita. Yolanda Serrano Langlois, en reposición de don Mario Augusto Cuéllar.
10	26	Auxiliar de Segunda Clase, doña Antonia viuda de Méndez, en sustitución del Br. Gustavo Denis hijo.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA UNION

15	7	Delegado Inspector, don Raúl Rivas Duarte, en subrogación de don José Antonio García.
11	6	Auxiliar de Tercera Clase, don Saturnino Clodoveo Altamirano, en lugar de don Juan Pablo Roca.
21	7	Ordenanza, don José María Nerio, en reposición de don Carlos Arturo Cardona, que pasa a otro puesto.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CABAÑAS

12	3	Auxiliar de Cuarta Clase, don Carlos Arturo Cardona, en sustitución de don Alvaro Vásquez Vega, que no aceptó el cargo.
22	3	Ordenanza, don José Rosa Escamilla, en subrogación del señor Jerónimo Flores.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO

12	1	Auxiliar de Cuarta Clase, don Rodolfo Anaya Galán, en lugar de don José Rigoberto Perdomo, que no aceptó el cargo.
----	---	--

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CUSCATLAN

11	5	Auxiliar de Tercera Clase, don Francisco Humberto Chacón, en reposición de don Félix Demetrio Martínez.
----	---	---

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 80 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 559 del Presupuesto Fiscal vigente, y les serán pagados así: a los nombrados en las partidas 6, Subnúmeros 7 y 10, subnúmeros 7 y 26, por la Pagaduría correspondiente de la Dirección General de Tesorería y a los demás, por las respectivas Pagadurías Departamentales. A los señores don Carlos Mauricio Rosales, don Mario Augusto Cuéllar y Br. Gustavo Denis hijo, que renunciaron, se les rinde las gracias por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

No. 154. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con cargo al Art. V—609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por

la cantidad de quinientos veinticinco dólares (\$ 525.00), equivalentes a un mil trescientos doce colones cincuenta centavos (¢ 1.312.50), al 250% de cambio, a la orden del Embajador de El Salvador en Washington, D. C., c/o 2400 Sixteenth St. N. W. Zone 9, Estados Unidos de América, para que dicho funcionario lo entregue al becario señorita Consuelo Garay, quien se encuentra haciendo estudios en la Institución "Catholic University of America" de Washington, D. C., Estados Unidos de América, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas del 9 de abril al 8 de julio de este año. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República, ha constituido la reserva de crédito No. 158 de 15 de enero del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 75.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el Juez Primero de Paz de Chalchuapa don Arcadio Pimentel, debiendo hacer uso de ella conforme a la ley.—Comuníquese.—Costa.—Aleman Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo Nº 77.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y quince minutos del tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el Juez de Paz de Jocoaitique don Facundo Ventura, debiendo hacer uso de ella conforme a la ley.—Comuníquese.—Costa.—Urquía.—Aleman Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo Nº 81.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita, sin goce de sueldo, al Juez Segundo de Paz de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, don Francisco Antonio García, debiendo hacer uso de ella por períodos no menores de tres días.—Comuníquese.—Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo Nº 82.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez de Paz de Concepción Batres, don José Leonardo Parada, diez días de licencia sin goce de sueldo que solicita a partir del quince al veinticinco del corriente mes, ambas fechas inclusive, debiendo

depositar el Juzgado en el Juez de Paz Suplente de aquella población don Ramón Osegueda Quintanilla.

El señor Osegueda Quintanilla devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 18 del Art. 139 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Costa.—Chaves G.—Aleján Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo N° 83.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, el Juez de Paz de Cacaopera Departamento de Morazán, don Nicolás Tolentino Gómez debiendo hacer uso de ella por periodos no menores de tres días.—Comuníquese.—*Costa.—Chaves G.—Aleján Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo N° 84.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez de Paz de Arambala, don Juan José Argueta, un mes de licencia sin goce de sueldo que solicita, debiendo hacer uso de ella por periodos no menores de tres días.—Comuníquese.—*Costa.—Chaves G.—Aleján Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Acuerdo N° 78.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: prorrogar por un mes más, a partir del ocho del corriente mes, la licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, concedida por Acuerdo N° 42 de fecha seis de febrero del corriente año, al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Zacatecoluca, doctor Alfredo Aleján Ramírez, debiendo continuar sustituyéndolo, durante dicho tiempo, el Juez Primero de Paz de aquella ciudad, bachiller Jesús Rodríguez hijo; quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 12 del Art. 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Costa.—Chaves G.—Aleján Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

N° 79.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador a las nueve horas y media del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las Certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, en los juicios criminales ordinarios seguidos en el Juzgado Se-

gundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, que a continuación se relacionan:

Primero.—Contra Francisco García, de generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Lucio Umaña, en la cual se le condena a sufrir la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias legales.

Segundo.—Contra el reo ausente Juan Gracias, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Florentino Hernández, sentencia en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias de ley.

Tercero.—Contra el reo ausente Manuel Rodas, de generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Encarnación Navarro, en la cual se le condena a sufrir la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias de ley.

Cuarto.—Contra el reo ausente Mauricio Tiliانو, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en José Estebán Martínez, en la cual se le condena a la pena de un año y dos meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias legales.

Quinto.—Contra el reo ausente Mardoqueo Sandoval, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Cipriano Beltrán, en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión mayor y a las accesorias de ley.

Sexto.—Contra el reo ausente Eulalio Navarro, de generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Filadelfo Burgos, sentencia en la que se le condena a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias legales.

Séptimo.—Contra el reo ausente Jacinto Alvarado Peña, de cuarenta y tres años de edad, jornalero y vecino de La Libertad, por el delito de lesiones graves en Pedro Mancía, sentencia en la que se le condena a la pena de un año y diez meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias de ley.

Octavo.—Contra el reo ausente Antonio Gálvez, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Eugenia Pérez, sentencia en la que se le condena a la pena de ocho meses de prisión mayor, con calidad de retención y a las accesorias de ley.

En consideración a que las penas que se les han impuesto a los reos mencionados es la de prisión mayor y que los delitos porque han sido condenados no se encuentran exceptuados por el inciso Segundo del artículo Primero del Decreto Legislativo de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, este Tribunal estima que la gracia de indulto que concede ese decreto favorece a dichos reos, por lo que es procedente decretar su libertad.

POR TANTO: de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de referencia, el Tribunal ACUERDA: decretarse la libertad de los favorecidos Francisco García, Juan Gracias, Manuel Rodas, Mauricio Tiliانو, Mardoqueo Sandoval, Eulalio Navarro, Jacinto Alvarado Peña y Antonio Gálvez condenados por los delitos en que se ha hecho referencia. Librense certificaciones del presente acuerdo al Juez Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, para el cumplimiento de esta resolución.—*Costa.—Chaves G.—Aleján Penado.—Urquía.—Valiente.—Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. SERRANO.

Nº 80.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en los juicios criminales ordinarios seguidos en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Santa Ana que a continuación se relacionan:

Primero.— Contra el reo ausente José Ascencio, de veinte años de edad, jornalero, del domicilio de Santa Ana, por el delito de lesiones en Alfredo Lucha. En la sentencia se le condena a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y a las accesorias de ley.

Segundo.— Contra Marta Alicia Sánchez, conocida por Marta Catota, de veintidós años de edad, costurera del domicilio de Santa Ana, por el delito de lesiones graves en Cecilia López de Escobar; se condena a la procesada a la pena de un año cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias de ley.

Tercero.— Contra José Ascencio, de veintiséis años de edad, jornalero, vecino del cantón Primavera, jurisdicción de Santa Ana, por el delito de lesiones en Juan Antonio Avilés; sentencia en la que se condena al reo a la pena de dos años seis meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Por decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor y multa que pase de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafa y otros engaños y por los de falsedad de que trata el título cuarto del libro segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que la gracia de indulto que concede el decreto mencionado favorece a los reos antes nombrados, por lo que es procedente decretar su libertad.

Por tanto: de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Legislativo de referencia, el Tribunal ACUERDA: decretarse la libertad de los favorecidos José Ascencio, Marta Alicia Sánchez, conocida por Marta Catota y José Ascencio, condenados por los delitos de que se ha hecho mérito. Librense certificaciones del presente acuerdo al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Santa Ana, para el cumplimiento de esta resolución.— Comuníquese.

Costa.— Chaves G.— Alemán Pseudo.— Valiente.— Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Acuerdo Nº 94.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los juicios militares que se relacionan a continuación:

Primera.— La pronunciada por el Juez de Primera Instancia Militar de San Miguel contra el soldado Alberto Castro, jornalero, de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Regimiento de Infantería de Planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Segunda.— La pronunciada en el mismo Juzgado contra el soldado Pedro Galeas, de veintinueve años, jornalero de domicilio ignorado, por el delito de desertión de la Sección de Marina anexa al Regimiento de Infantería de Planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Tercera.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Hipólito Montiel, jornalero, de edad y domicilio ignorado, por el delito de desertión del Regimiento de Infantería de Planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Cuarta.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra Francisco Cortés Valencia, filarmónico, de edad y domicilio ignorados, por el delito de desertión de la Banda del Decavo Regimiento de Infantería de Planta en Usulután, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Quinta.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra Zenón Vásquez, de veintidós años, filarmónico, de domicilio ignorado, por el delito de desertión de la Banda del Catorceavo Regimiento de Infantería de Planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Sexta.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Juan Antonio Valladares, de veintidós años, jornalero, de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Treceavo Regimiento de Infantería de Planta en San Miguel, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Séptima.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Santos Quiroz, de veinticuatro años, jornalero, de domicilio ignorado, por el delito de desertión de la Sección de Marina anexa al Catorceavo Regimiento de Infantería de Planta en La Unión; se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Octava.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra Tomás Zúñiga Portillo, de treinta y tres años, filarmónico, de domicilio ignorado, por el delito de desertión de la Banda del Treceavo Regimiento de Infantería de Planta en San Miguel; se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Novena.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra el Guardia Nacional Pedro Leiva, de veinticuatro años, jornalero, originario de El Rosario de La Paz, por el delito de desertión del Puesto de Jucupa; se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima.— La pronunciada por el mismo Juzgado contra el sub-sargento Rafael Melara, de veinte años, albañil, de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Treceavo Regimiento de Infantería de Planta en San Miguel; se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima Primera.— La pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia Militar del Centro, contra el reo Anselmo Navarrete de treinta y seis años, filarmónico, vecino de San Esteban Catarina, por el delito de desertión de la Banda del Octavo Regimiento de Infantería de Planta en la ciudad de Sensutepeque; se le condena

El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 15 del Art. 133 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Fagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 1404 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuniquese.—Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Valiente.—Ramirez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. SERRANO.

Nº 87—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro, en los juicios criminales ordinarios que a continuación se relacionan:

PRIMERO.—El seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, contra el reo presente Juan Pastor Hernández, de veintinueve años de edad, motorista de este domicilio, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria en Miguel Ángel Macías; se le condena al reo a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias de ley.

SEGUNDO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo presente Agustín Ramírez González, de veintidós años, jornalero de este domicilio, por el delito de lesiones graves en Paula Perdomo; se le condena a la pena de dos años un mes de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

TERCERO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Jesús Quintanilla, de treinta años de edad, jornalero del domicilio de Chanacarta, jurisdicción de Mejicanos, por el delito de lesiones graves en Víctor Manuel Huézo; se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

CUARTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra Carmen Leiva, de treinta y dos años de edad, y Berta Leiva, de treinta y tres años y Delia Gómez Leiva, de quince años, las tres de Oficios domésticos y de este domicilio, por el delito de lesiones graves en Zolita Valenzuela; a las dos primeras se les condena a la pena de cinco meses diez días de prisión menor y a la última a tres meses dieciséis días de ocho horas de prisión menor y a las accesorias de ley.

QUINTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Rafael Ange, de veinticuatro años, jornalero del domicilio de Veintidós, contra el reo ausente Jorge, de dieciocho años, jornalero de domicilio ignorado, por los delitos de lesiones menos graves en Mercedes Valenzuela y lesiones graves en Catalino Morales; por el primer delito se le condena a ocho meses de prisión mayor, y por el segundo a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

SEXTO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, contra el reo Perfecto Jorge, de dieciocho años, jornalero de domicilio ignorado, por los delitos de lesiones menos graves en Mercedes Valenzuela y lesiones graves en Catalino Morales; por el primer delito se le condena a ocho meses de prisión mayor, y por el segundo a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

SEPTIMO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Octavio Carranza, de veintiséis años, escribiente de este domicilio, por el delito de lesiones en Salvador de Jesús Flores; se

a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo disciplinario y a las accesorias de ley.

Decima Segunda.—La pronunciada por la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, contra el soldado René Umaña, de diecinueve años, carpintero del domicilio de San Miguel, por el delito de deserción calificada del Tercero Regimiento de Infantería de Planta de San Miguel; se le condena a la pena de un año cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Decima Tercera.—La pronunciada por el mismo Tribunal en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia Militar de San Miguel, contra los reos Siméon Mejía y Regino Galo, ambos jornaleros del domicilio del cantón La Jirita, jurisdicción de Poloros, por el delito de reseración del Catorceavo Regimiento de Infantería de Planta en La Unión; se les condena a sufrir la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Por decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes, condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor, o multa que pase de veintidós colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los que hubieren sido condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafas y otros engaños y por los de falsedad de que trata el Título Cuarto, Libro Segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que en consideración a la naturaleza de los delitos cometidos y a las penas que les fueron impuestas en las sentencias ejecutoriadas de que se ha hecho mención, los reos nombrados son acreedores a los beneficios de la gracia de indulto que concede el decreto dicho, por lo que es procedente decretar su libertad.

Por tanto: de conformidad con lo expuesto y el artículo tercero del Decreto Legislativo mencionado, el Tribunal ACUERDA: decretarse la libertad de los favorecidos: Alberto Castro, Pedro Galeas, Hipólito Montiel, Francisco Cortés Valencia, Zenón Vasquez, Juan Antonio Valladares, Santos Quiroz, Tomás Zúñiga Portillo, Pedro Leiva, Rafael Melara, Anselmo Navarrete, René Umaña, Siméon Mejía y Regino Galo.—Comuniquese.

Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Valiente.—Ramirez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

Nº 85—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita, al Juez de Paz de El Congo don Daniel Marcial S., debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuniquese.—Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Valiente.—Ramirez Amaya.—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.—I. Serrano.

Nº 86—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar escribiente de la Secretaría de esta Corte al bachiller José Oscar Gómez, en sustitución del Br. Carlos Ghiesl Castellanos, a quien se le dan los agraciados por los servicios prestados.

le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

OCTAVO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Humberto Flores, de diecinueve años, aprendiz de mecánico y de este domicilio por el delito de lesiones en Rodolfo Rodas; se le condena a la pena de dos meses seis días dieciséis horas de prisión menor y accesorias de ley.

NOVENO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Daniel Aguilar, de veinte años, jornalero de este domicilio por el delito de lesiones graves en Cristina Brizuela; se le condena a la pena de un año cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO.—El seguido en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito contra el reo José Henríquez Molina, de cuarenta y cinco años, motorista de este domicilio, por los delitos de homicidio por imprudencia temeraria en el Dr. Eduardo Mancía y daños en camionetas de las empresas "Salvador Bus" y "Vidalita"; por el primer delito se le condena a la pena de dos años seis meses de prisión mayor, y por el segundo a la de dos meses quince días de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO PRIMERO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador contra el reo Joaquín Palacios, de veintidós años, jornalero del domicilio de Huizúcar, por el delito de lesiones en Félix Aguirre; se le condena a la pena de veinte meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO SEGUNDO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Rodrigo Valladares, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Odilón Gálvez; se le condena a la pena de dos años de prisión mayor y accesorias de ley.

DECIMO TERCERO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Luis Funes de veintidós años de este domicilio, por el delito de lesiones graves en Jacobo Crespin; se le condena a la pena de dos años ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO CUARTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Leonardo Martínez, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Inés Pérez; se le condena a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO QUINTO.—El seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, contra el reo ausente Miguel Angel Torres, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Emilio Cabrera; se le impone la pena de dos años dos meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO SEXTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Alfonso Aguirre, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Eustaquio Bautista, y agresión a Santos Valle; por el primer delito de le condena a la pena de dos años dos meses de prisión mayor y por el segundo a seis meses quince días de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias legales.

DECIMO SEPTIMO.—El seguido en el mismo Juzgado contra Cruz Hernández, de generales ignoradas por el delito de lesiones en José Santos; se le condena a la pena de dos años

ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO OCTAVO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Andrés Villalobos, por el delito de lesiones en Pedro Velásquez; se le condena a la pena de siete meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO NOVENO.—El seguido en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico contra el reo Pablo Escamilla, de dieciocho años, del domicilio de esa población, por el delito de homicidio por imprudencia temeraria en Pedro de la Cruz; se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO.—El seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango contra el reo ausente Jesús Monge, de veintinueve años, jornalero, vecino de San Luis del Carmen, por el delito de lesiones graves en Santos Solís; se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO PRIMERO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Antonio Orellana por los delitos de lesiones graves en María Salazar de Beltrán, y en Faustino Beltrán o Salazar; por el primero se le condena a la pena de dos años de prisión mayor y por el segundo a un año seis meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

Asimismo se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, en los juicios Criminales Ordinarios que en seguida se relacionan:

VIGESIMO SEGUNDO.—El seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente, contra el reo Candelario Reyes, de veintiséis años y demás generales ignoradas por el delito de lesiones graves en Valentín Aguilar, se le condena a la pena de un año y ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO TERCERO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Pablo Aguilar, de treinta y cuatro años, jornalero del domicilio de Tecoluca por el delito de lesiones en Florencio Aguilar; se le condena a la pena de un año cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO CUARTO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Vicente contra los reos Raymundo Jovel, de treinta y un años, Laureano Jovel, de treinta y tres años, y Pedro Jovel de treinta y nueve años, jornaleros del domicilio de San Ildefonso por el delito de lesiones graves en Isabel Cruz; a Pedro y Raymundo Jovel se les condena a dos años seis meses de prisión mayor, y a Laureano Jovel a la pena de dos años dos meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias legales.

VIGESIMO QUINTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Felipe Castro, de veintiséis años, jornalero del domicilio de Apastepec por el delito de lesiones menos graves en Juana Martínez; se le condena a la pena de ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

VIGESIMO SEXTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo Rafael Sánchez, conocido por Rafael Sánchez Espinola, de cuarenta y tres años, jornalero del domicilio de San Esteban, por el delito de lesiones graves en Ma-

nuel Lebrón Henríquez; se le condena a la pena de un año cuatro meses quince días de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO SEPTIMO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, contra el reo Pablo Muñoz, de veintitrés años, y demás generales ignoradas por los delitos siguientes: lesiones menos graves en Salvador Saravia, penado con siete meses de prisión mayor; por amenazas a muerte a Fabian Cruz condenado a siete meses de prisión mayor y ciento dieciséis colones sesenta y seis centavos de colón de multa; y por agresión en Emilio Cruz y Matilde Mejía, condenado a la pena de siete meses de prisión mayor por cada uno de ellos, todas las penas con calidad de retención y accesorias legales.

Se tienen también a la vista las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Segunda Sección del Centro en los juicios criminales ordinarios que a continuación se relacionan:

VIGESIMO OCTAVO.—El seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, contra el reo Arturo Cerón, de veintisiete años, zapatero de este domicilio, por el delito de lesiones graves en Ruperto Gregorio Méndez; se le condena a la pena de dos años ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

VIGESIMO NOVENO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito contra la reo ausente Ana Julia Cañas, de diecisiete años de edad, de oficios domésticos y vecina de Chinameca, por el delito de lesiones menos graves en María Antonia Mejía; se le condena a la pena de dos meses veinte días dieciséis horas de prisión menor y accesorias de ley.

TRIGESIMO.—El seguido en el mismo Juzgado contra Manuel de Jesús Pereira, de diecisiete años, mecánico y de este domicilio, por los delitos de lesiones menos graves y aborto en Elena Flores; por el primero se le condena a la pena de cuatro meses diez días de prisión menor y por el segundo a catorce meses veinte días de prisión mayor, esta última con calidad de retención y accesorias legales.

TRIGESIMO PRIMERO.—El seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango contra el reo ausente José Elías Alas, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Toribio Menjívar; se le condena a sufrir la pena de siete meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

TRIGESIMO SEGUNDO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Francisco León Guevara, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Juan León Guevara; se le condena a la pena de siete meses quince días de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

TRIGESIMO TERCERO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Porfirio Ortega, de generales ignoradas, por el delito de lesiones menos graves en Sebastián Ortega; se le condena a la pena de siete meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

TRIGESIMO CUARTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Damián Márquez de generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Rubén Márquez; se le condena a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

TRIGESIMO QUINTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Agustín Peraza, de quince años y demás generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Juan Galdámez; se le condena a la pena de trece meses diez días de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

TRIGESIMO SEXTO.—El seguido en el mismo Juzgado contra el reo ausente Eliseo Antonio Amaya, de cuarenta y ocho años, oficinista del domicilio de Chalatenango por los delitos siguientes: disparo de arma de fuego, a Rubén Romero; lesiones en el mismo Romero y desorden público en la audiencia del Juzgado de Paz de San Ignacio; por el primer delito se le impone la pena de dos años ocho meses de prisión mayor; por el segundo ocho meses de prisión mayor y por el tercero siete meses quince días de prisión menor, siendo las dos primeras con calidad de retención y todas con las accesorias de ley.

Se tienen también a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciadas por la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal, en los juicios Criminales ordinarios que se relacionan a continuación:

TRIGESIMO SEPTIMO.—El seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito contra la reo ausente Carmen Garay, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, por el delito de lesiones menos graves en Josefa del Carmen Larín; se le condena a la pena de cinco meses diez días de prisión menor y accesorias de ley.

TRIGESIMO OCTAVO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito contra el reo ausente Vicente Cañas, de diecinueve años, sastre, vecino de esta ciudad, por el delito de aborto en Olimpia Jerez; se le condena a la pena de un año ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

TRIGESIMO NOVENO.—El seguido en el mismo Juzgado contra los reos César Andrés, de treinta y dos años y Rogelio Andrés, de dieciocho años, y demás generales ignoradas por el delito de lesiones graves en Rodolfo Guzmán; se condena a los reos a la pena de dos años seis meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

CUADRAGESIMO.—El seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente, contra el reo Inés Flores, de dieciocho años, jornalero del domicilio de Apastepeque, por el delito de lesiones graves en Lorenzo Hernández; se le impone la pena de un año seis meses de prisión mayor con calidad de retención.

CUADRAGESIMO PRIMERO.—El seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque contra Julián Tejada, de treinta y siete años agricultor, del domicilio del Paisnal por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Juan Monterrosa y Agustín Pastrán; por el primer delito se le impuso la pena de dos años seis meses de prisión mayor y por el segundo la de dos años ocho meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

Por Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes, condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor, o multa que pasa de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los que hubieren sido con-

condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafa y otros engaños y por los de falsedad de que trata el Título Cuarto, Libro Segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que en consideración a la naturaleza de los delitos cometidos y a las penas que les fueron impuestas en las sentencias ejecutoriadas de que se ha hecho mérito, los reos nombrados son acreedores a los beneficios de la gracia de indulto que concede el Decreto dicho, por lo que es procedente decretar su libertad.

POR TANTO.—de conformidad con lo expuesto y el artículo tercero del Decreto Legislativo mencionado, el Tribunal ACUERDA: decretarse la libertad de los favorecidos: Juan Pastor Hércules, Agustín Ramírez González, Jesús Quintanilla, Carmen Leiva, Berta Leiva, Delia Gómez Leiva, Rafael Angel, Perfecto Jorge, Octavio Carranza, Humberto Flores, Daniel Aguilar, José Henríquez Molina, Joaquín Palacios, Rodrigo Valladares, Luis Funes, Leonardo Martínez, Miguel Angel Torres, Alfonso Aguirre, Cruz Hernández, Andrés Villalobos, Pablo Escamilla, Jesús Monge, Antonio Orellana, Candelario Reyes, Pablo Aguilar, Raymundo Jovel, Laureano Jovel, Pedro Jovel, Felipe Castro, Rafael Sánchez o Sánchez Espinola, Pablo Muñoz, Arturo Cerón, Ana Julia Cañas, Manuel de Jesús Pereira, José Elías Alas, Francisco León Guevara, Porfirio Ortega, Danián Márquez, Agustín Peraza, Eliseo Antonio Amaya, Carmen Garay, Vicente Cañas, César Andrés, Rogelio Andrés, Inés Flores y Julián Tejada. — Comuníquese en lo conducente a los jueces respectivos. — *Costa.* — *Urquía.* — *Alemán Penado.* — *Ramírez Amaya.* — *Valiente.* — *Gamero.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — *I. Serrano.*

Nº 88.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en los juicios criminales ordinarios seguidos en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Santa Ana, que a continuación se relacionan:

Primero.— Contra el reo ausente Santos Alcántara, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Victoria Ramírez; se condena al reo a sufrir la pena de dos años ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Segundo.— Contra Javier Abel Guerrero, de veintisiete años, Vicente Pacheco, de veintitrés años y Bernabé Grijalva, de veinticuatro años todos jornaleros y vecinos del cantón Palo de Campana, jurisdicción de Santa Ana, por los delitos de lesiones recíprocas; en la sentencia se condena a los reos a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Tercero.— Contra el reo Cristóbal Cuéllar Estrada o Estrada Cuéllar de veintiséis años, jornalero del domicilio de Santa Ana, por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en María Rodríguez y disparo de arma de fuego en Ester Rodríguez; por el primer delito se condena al reo a la pena de tres años, seis meses veinte días de prisión mayor, y por el segundo a la pena de dos años seis meses de prisión mayor, ambas penas con calidad de retención y accesorias de ley.

Cuarto.— Contra el reo Conrado Quijada, de cuarenta y dos años, jornalero, vecino del cantón Los Apoyos, jurisdicción de Santa Ana, por el delito de disparo de arma de fuego seguido de lesiones en Gilberto Viana; por el delito de disparo de arma de fuego se le impuso al reo la pena de dos años de prisión mayor y por el delito de lesiones la pena de siete meses quince días de prisión mayor, ambas penas con calidad de retención y accesorias de ley.

Por decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Tribunal Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir pena de prisión mayor o menor y multa que pase de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafa y otros engaños y por los de falsedad de que trata el título cuarto del Libro Segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que la gracia de indulto que concede el decreto mencionado favorece a los reos antes nombrados, por lo que es procedente decretar su libertad.

Por tanto: de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Legislativo de referencia, el Tribunal ACUERDA: decretarse la Libertad de los favorecidos Santos Alcántara, Javier Abel Guerrero, Vicente Pacheco, Bernabé Grijalva, Cristóbal Cuéllar Estrada o Estrada Cuéllar y Conrado Quijada, condenados por los delitos de que se ha hecho mérito. — Comuníquese al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Santa Ana, para el cumplimiento de esta resolución. — *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Acuerdó Nº 92.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las Certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los juicios criminales ordinarios que se relacionan a continuación:

Primera.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, contra el reo Víctor Galán de diecisiete años, tejedor del domicilio de Santa Ana, por el delito de homicidio en Doroteo Medrano, de cuarenta y tres años, albañil del domicilio de Santa Ana, en la que se condena al reo Galán a la pena de nueve años cuatro meses de presidio con calidad de retención y accesorias legales.

Segunda.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, en el juicio seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de San Vicente, contra el reo ausente, Julián Velis, conocido por Julio Velis, de dieciséis años, jornalero del domicilio de San Vicente, por el delito de homicidio en la menor Juana Portillo, en la que se le condena a la pena de ocho años cuatro meses de presidio, con calidad de retención y accesorias legales.

Tercera.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Segunda Sección del Centro, en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal, de este Distrito, contra el reo Juan

de Dios Rodríguez, de diecisiete años, jornalero, vecino de La Ceiba de Guadalupe jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, por el delito de homicidio en Francisco Buanaventura Aguilar, en la que se le impone la pena de cuatro años de presidio con calidad de retención y accesorias legales.

Cuarta.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Cuarta Sección del Centro, en el juicio seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente contra el reo Francisco Flores, de dieciséis años, jornalero, vecino de Apastepeque, por el delito de homicidio en Jorge Hernández, en la que se le condena a la pena de diez años de presidio, con calidad de retención y accesorias legales.

Por decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos menores de dieciocho años, convictos de delitos graves, exceptuando a los que lo estuvieren por homicidio calificado y por los delitos de robo, hurto, estafa, y otros engaños y por los de falsedad de que trata el Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal.

De las certificaciones que se tienen a la vista, aparece que a la fecha en que cometieron los delitos porque fueron condenados, los reos Víctor Galán, Julián Velis, Juan de Dios Rodríguez y Francisco Flores, no habían cumplido la edad de dieciocho años, y en esas condiciones son acreedores a los beneficios del decreto relacionado, por lo que es procedente decretar su libertad.

Por tanto: de conformidad con lo expuesto y el Art. 3º del Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, el Tribunal ACUERDA: decretarse la libertad de los favorecidos Víctor Galán, Julián o Julio Velis, Juan de Dios Rodríguez y Francisco Flores, condenados por los delitos ya expresados.—Comuníquese.

Costa.—Chaves G.—Aleman Penado.—Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 89.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder doce días de vacaciones con goce de sueldo que solicita, el doctor Benjamín Interiano, Médico Forense adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, debiendo hacer uso de ellos a partir del veinte del corriente mes al treinta y uno inclusive.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Aleman Penado—Valiente—Ramírez Amaya.*—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 90.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y quince minutos del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder siete días de vacaciones con goce de sueldo, que solicita el doctor Raúl Clemente Balres, Médico Forense del Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, debiendo hacer uso de ellos a partir del dieciocho del corriente mes hasta el vein-

ticinco inclusive.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Aleman Penado—Valiente—Ramírez Amaya.*—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 91.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y media del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita, sin goce de sueldo, el Juez de Paz de Apastepeque, Departamento de San Vicente, don Pedro León Vásquez, debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Aleman Penado—Valiente—Ramírez Amaya.*—Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 93.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las Certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los juicios Criminales ordinarios que se relacionan a continuación:

PRIMERO.—La pronunciada por la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en el juicio seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, contra el reo José Luis Zalazar Mendoza, de trece años, sin oficio y vecino del cantón Ochupse Arriba de la jurisdicción de Santa Ana, por el delito de violación en la menor Leticia del Carmen Arriola; en la que se le condena al reo a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

SEGUNDO.—La pronunciada por el mismo Tribunal en el juicio seguido en el mismo Juzgado, contra Marta Cortez Viñales, de veintisiete años, costurera del domicilio de Santa Ana, por el delito de lesiones graves en Mardoqueo Colocho; en la que se le condena a un año diez días de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

TERCERO.—La pronunciada por el mismo Tribunal, en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Santa Ana contra el reo Jesús Pérez de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Jesús Palacios; en la que se condena al reo a la pena de dos años dos meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

CUARTO.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en el juicio seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Santa Ana, contra el reo ausente Alfredo Lara, de sesenta y dos años de edad, agricultor del domicilio de Santa Ana, por el delito de coacción en Jesús Arévalo y Alberto Linares en la que se condena al reo a la pena de seis meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

QUINTO.—La pronunciada por la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en el juicio seguido en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, contra el reo Secundino García, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en José Linares; en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

SEXTO.—La pronunciada por la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, contra el reo Angel Medina, de veintinueve años, jornalero, vecino de la población de El Porvenir por el delito de lesiones graves en Adrián Osegueda, en la que se le condena a la pena de dos años ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

SEPTIMO.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa contra el reo Horacio Méndez, de treinta y seis años, carpintero y originario de Ataco, por el delito de amenazas a muerte a mano armada en Virgilio Antonio Fajardo, en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

OCTAVO.—La pronunciada por la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, contra el reo Gonzalo Cristales, de veintiocho años, jornalero, del domicilio de Santa Ana, por el delito de lesiones en Juana Rosa Rodríguez, en la que se le condena a la pena de dos años ocho meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias legales.

NOVENO.—La pronunciada por la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel, contra Felipe Osorio, de veinticinco años, jornalero del domicilio de San Miguel por el delito de lesiones en Santiago Amaya Flores; en la que se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel, contra Virgilio Hernández de treinta y dos años, jornalero del domicilio de San Miguel, por los delitos de agresión y lesiones en Santos Centeno, en la que se le condena al reo a la pena de nueve meses diez días de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO PRIMERO.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Cuarta Sección del Centro, en el juicio seguido en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Vicente, contra el reo Catarino Flores, por los delitos siguientes: agresión y lesiones menos graves en Nicolás Flores Avalos, y agresión a Moisés Flores; por los primeros delitos se le condena a la pena de ocho meses de prisión mayor, y por el último a la de seis meses de prisión mayor, ambas con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO SEGUNDO.—La pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque en el juicio seguido contra el reo Valentín Figueroa, de generales ignoradas, por el delito de lesiones en Jorge Melara, en la que se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

DECIMO TERCERO.—La pronunciada por el Juez de Primera Instancia de Chalatenango, en el juicio seguido contra la reo ausente Francisca Cruz, de treinta y seis años, de oficios domésticos y del domicilio de Nueva Trinidad; por el delito de inhumación del cadáver de su hija María Cruz, en contravención a las leyes en la que se le condena a la pena de cuatro meses de prisión menor, con calidad de retención y accesorias de ley.

Por decreto de ocho de diciembre de mil novecientos-cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes, condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor, o multa que pase de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los que hubieren sido condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafa y otros engaños y por los de falsedad de que trata el Título Cuarto, Libro Segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que en consideración a la naturaleza de los delitos cometidos y a las penas que les fueron impuestas en las sentencias ejecutoriadas de que se ha hecho mérito, los reos nombrados son acreedores a los beneficios de la gracia de indulto que concede el Decreto dicho, por lo que es procedente decretar su libertad. **POR TANTO:** de conformidad con lo expuesto y el artículo tercero del Decreto Legislativo mencionado, el Tribunal **ACUERDA:** decretarse la libertad de los favorecidos: José Luis Zalazar Mendoza, Marta Cortez Viñales, Jesús Pérez, Alfredo Lara, Secundino García, Angel Medina, Horacio Méndez, Gonzalo Cristales, Felipe Osorio, Virgilio Hernández, Catarino Flores, Valentín Figueroa y Francisco Cruz. — Comuníquese.— *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Urquía.* — *Ramírez Amaya.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — *I. Serrano.*

No. 95.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal **ACUERDA:** modificar el Acuerdo No. 28, expedido el veinte de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 150, relativo a la distribución de los Escribientes de las Cámaras de Segunda Instancia de Santa Ana, Cojutepeque, San Vicente y San Miguel, en el sentido de que dicha distribución tendrá efecto a partir del primero del presente mes de marzo. — Comuníquese. — **COSTA.** — **CHAVES G.** — **ALEMAN PENADO.** — **VALIENTE.** — **RAMIREZ AMAYA.** — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — **I. SERRANO.**

Acuerdo Nº 96.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal **ACUERDA:** prorrogar por un mes a partir del nueve del mes en curso, la licencia con goce de sueldo que solicitó el doctor Celauro Montoya Meléndez, Médico Forense del Distrito de Jucupa, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, debiendo continuar sustituyéndolo por el periodo de la licencia el doctor Amadeo Lara Salgado, quien devengará durante ese tiempo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 21 del Art. 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese.

Costa. — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 98.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el Juez Segundo de Paz de Chalchuapa don Aivaro Castillo debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Alemán Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.—Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 99.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita; sin goce de sueldo al Juez de Paz de Nahuizalco don Francisco Javier Mejía debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Alemán Penado.—Valiente.—Ramírez Amaya.—Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

JUZGADOS DE PAZ

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: San Julián, a las ocho horas del día quince de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el Suscrito, Juez de Paz Propietario de esta Villa, por acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia y rendido la protesta de Ley, hoy antes de audiencia, tomé posesión del cargo; recibiendo el Juzgado conforme inventario, acordando, refrendar su nombramiento al señor don Tomás Sicilia, hijo, como Secretario de este Juzgado, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salario y Presupuesto Fiscal vigente. Dese cuenta de este nombramiento a la Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate para los efectos de Ley; publíquese asimismo en el Diario Oficial.—Enmendado — Hono — Juz — Vale. — *José Ambrocio Aguirre, Juez de Paz. — Tomás Sicilia, hijo, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Antonio Granados, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, con residencia en el cantón San Bartolo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de superficie plana que posee situado en el cantón San Bartolo de esta jurisdicción, comprendido dentro de los linderos y medidas especiales siguientes: al Oriente mide diecisiete metros setenta y nueve centímetros con terreno de Martha Rosa, al Poniente, catorce metros diez centímetros con terreno de Rafael Flores; al Norte, diez metros noventa centímetros con terreno de Angela Ramos; al Sur, doce metros noventa centímetros con terreno de Francisco Rivera, tiene

una capacidad de una área cuarenta y ocho metros de extensión superficial; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otras personas, ni está en proindivisión, los colindantes son todos de este domicilio. Y lo estima en la cantidad de cien colones. Lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos.

Alcaldía Municipal: Ilopango, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Gregorio Estéfano Hernández, Alcalde Municipal. —Angel Peña Valle, Secretario Municipal Intero.

Nº 1647 1-6-III-51.

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Gustavo Antonio Cortez, de cincuentiocho años de edad, filarmónico y sastre de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide ocho metros de frente por nueve metros de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda todo el inmueble, al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con casa y solar de Segundo Polanco calle de por medio; al Norte y Poniente, la misma dimensión del Oriente, y limita con fundo de Margarita Arévalo de Espinoza, y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte. El inmueble descrito no tiene carga real de ninguna especie, no está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a la señora Cecilia Avalos, sobreviviente, de oficios domésticos del domicilio de Santa Ana, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en quinientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a trece de febrero de mil novecientos cincuentauno.—Entre líneas—Antonio—Vale. —Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal.—Rómulo Domínguez, Secretario.

Nº 1816 1-14-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito Apolonio Portillo, mayor de edad, pequeño agricultor, con cédula de vecindad, número cuarentinueve mil, trescientos ochenta y uno, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de tres hectáreas, ochenticinco áreas de extensión aproximadamente, situado en el cantón Los Ejidos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terrenos de José Espinoza, Manuel Antonio Martínez, Isidora Vásquez, cercas de alambre y piña en medio y terreno de la hacienda Tangelona, calle de por medio; representada por su administrador; al Norte, con terrenos de Toribia Argueta y Coronado Sánchez, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Marcial Morales, cerca de alambre y piña de por medio; y terreno de Abelisario Vigil camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vigil y José Aquilino Urrutia, cerca de alambre de por medio del colindante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años a la fecha. Lo estima en dos mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio y Urrutia de Chinameca. Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, once horas del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —F. H. Benítez. —D. Portillo Zelaya, Srío.

Nº 1821 1-14-III-51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Faviola Trujillo de Córdoba, de veinticinco años de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria, casada, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando a nombre propio título de una casa y solar que posee en el barrio de San José de esta misma ciudad, teniendo el solar las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta y ocho metros veinte centímetros, linda con casa de Alfredo Aguilar, calle de por medio, con Otilia Crespin de Pineda pared de la colindante de por medio y con Antonio Ramírez tapial de adobes propio de la titular de por medio; al Norte, mide veinticinco metros diez centímetros, linda con casa de Santiago Somoza calle de por medio; al Poniente, mide cuarenta y dos metros cuarenta centímetros linda con casa y solar de Juan Urbina, pared en lo que respecta a la casa de la titular y en lo que toca al solar, tapial de adobes del colindante de por medio; al Sur, mide catorce metros cuarenticinco centímetros, linda con solar de doña Margarita de Manzano, cerco de piedra de la interesada y callejón de por medio. En este solar está construida una casa techo de tejas paredes de adobe de diez metros de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur; contiene además una cocina techo de tejas paredes de adobe de cinco metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor del rumbo Oriente. Dicho inmueble lo hubo la titular por compra a Juan Maximiliano Ramírez, en escritura privada que le otorgó en esta ciudad, el día ocho de enero del corriente año, quien es del domicilio de San Salvador y vive aún, los estima en dos mil colones, y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dieciséis horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado f-i-z-Valen.—Miguel Alvergue, Alcalde Municipal. —Matías Antonio Trujillo, Secretario Municipal.

Nº 1633 2-5-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Murcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos ejidales situados en el cantón El Rosario de esta jurisdicción, el primero de tres cuartos de hectárea de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vázquez; al Norte, con terrenos de Santiago Perdomo y Félix Murcia y de Antonio Pineda; al Poniente y Sur, con terreno de Cristino Murcia; contiene una casa de adobe y teja de diez metros de largo por siete de ancho con dos corredores de dos metros de ancho por el largo de la casa. El segundo terreno de tres cuartos de hectárea linda al Oriente y Norte, con terreno de Cristino Murcia; al Poniente con terreno de Salomón García, calle de por medio y al Sur, terreno de mi propiedad; los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales sin carga ni derecho real ni existe en ellos proindivisión y los he poseído por más de diez años seguidos y antes los adquirí por compra a Onofre Romero y Valeriano López, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan Arriaza Reyes. — Manuel Villalta, Srío.

Nº 1661 2-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Antonio Artiga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de novecientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal y linda: al Norte, con terrenos de Isabel Artiga y Delfina Zepeda viuda de Artiga; al Sur, con terreno de Vicente Aguirre; al Oriente, con los de Salvadora Vega, Cirilo Girón y Alejandro Aguilar; y al Poniente, con terrenos de Félix García, Héctor Valencia y Pablo Carrillo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en tres mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Felipe Morán.—A. Molina, Secretario.

Nº 1814 2-14-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Desiderio Umaña, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros noventa y siete centímetros con solar de Patricio Umaña; al Norte, veintiséis metros con solar de Ignacia Castellón; Poniente, treinta y cinco metros quince centímetros con solar de Jesús Portillo y por el Sur, mide treinta y tres metros veinticinco centímetros con solares de Pablo Sánchez y Rosalío Vázquez, calle de por medio; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. Lo hubo por posesión material desde hace más de diez años y lo estima en cuatrocientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén Rivera, Alcalde Municipal.—Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1817 2-14-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Rafaela Contreras, de cuarenticinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un terreno rústico y fértil que fué ejidal, situado en el lugar denominado "Las Lajas" del cantón Sacamil de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte áreas en forma de polígono irregular en el cual se encuentra una casa de habitación, cultivado de árboles frutales, y linda: Oriente, en dos líneas con terrenos de la finca de don Roberto Schildknecht; Norte, calle antigua que no está en servicio, con terreno de la misma finca del señor Schildknecht; Poniente, con la misma finca del señor Schildknecht; y Sur, calle de por medio lindando igualmente con la misma propiedad citada. Todas sus líneas son rectas con mojones esquineros de pitos e izotes, medianeros. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, el colindante es vecino de San Salvador.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal. —Rosaldo Canizales Aquino, Secretario Mpal.

Nº 1613 3-5-III-51.

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Susana García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, ejidal, cultivado en parte con árboles de naranjo y huerta, contiene una casa de tejas paredes de bahareque, sito en el cartón San Sebastián Arriba de esta jurisdicción de ocho manzanas aproximadamente de extensión superficial, de los linderos y mojones siguientes: al Norte, terrenos de Leonor Hernández, Francisco Hernández y Fernando Canales esquineros tempate e izote; al Oriente, río y calle de por medio terrenos de Gertrudis Canales, Dolores Rosales, Santos y Juan Hernández; al Sur, los de Nicolasa Hernández y José Vázquez, con éste, río de por medio en parte; y al Poniente, río de por medio en parte, terrenos de Moisés Córdova, José Cupertino García y José Canales. No es sirviente ni dominante ni está en proindivisión; lo estima en dos mil colones. Sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, marzo dos de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —está— Alcaldía —Vale.— Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1706 2—9—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Ana María Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos del domicilio de Jiquilisco, con cédula de vecindad número 534886 pidiendo a su favor título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, distrito de Berlín, departamento de Usulután, compuesto de treinta y tres metros cincuenta centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindante: al Oriente, con solar de Tiburcio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Norte, con solar del Calvario de este lugar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Concepción Castellanos, calle de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Pozo, cerco de alambre de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, compuesto como de ocho varas de largo, por seis de ancho embarrado con madera; hubo los inmuebles por herencia que le dejó su finada madre Antonia Campos y donación de su derecho que le hizo su hermana María del Carmen Campos, quien es mayor de edad, sobreviviente y residente en el pueblo de su domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: San Agustín, enero veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y uno. —Marcelino Ayala, Alcalde Municipal. —J. A. Ayala, Srío. Municipal.

Nº 1539 2—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando para sí título de dominio los señores Luis Enrique y Teresa Ester, ambos de apellido Lobo, el primero de cincuentiséis años, zapatero, casado; la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, ambos de este domicilio; de un solar urbano situado en el barrio El

Calvario de esta ciudad, mide y linda: Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, casa y solar de Adelina Ramírez, paredón de por medio; Oriente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, casa y solar de Julia Castro, pared de adobe de por medio, propia; Sur, nueve metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Marcelino Hernández; Poniente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Vicente Solórzano hijo; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna, los interesados lo estiman en tres mil colones, tiene como mejoras una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe; lo hubieron por donación de su hermana Rosalía Lobo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y vive aún. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eugenio Denys, Alcalde Mpal. —Rubén Bran, Srío.

Nº 1567 2—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Carizales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, de donde son también los colindantes que después se expresarán, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, en el que hay construida una casa de tejas, paredes de bahareque, la que mide siete metros cincuenta centímetros, por diez metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Oriente, casa de Luz Zavaleta; al Norte, calle de por medio, con casa de Sara Sermeño; al Poniente, calle de por medio con casa de Francisca Durán; y al Sur, casa de Benita González. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni pesa sobre él ninguna carga o derecho real; lo adquirió la solicitante por habérselo comprado a Miguel Solórzano, ya fallecido, y lo estima en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepecque, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta. Sobre raspado —de donde— Vale. —Vicente Alejandro López, Alcalde Mpal. —Francisco P. Avilés, Srío.

Nº 1655 2—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Policarpo Agustín León, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio solicitando título de dominio de un solar urbano y las construcciones que en él radican, situado en el centro de esta ciudad, que adquirió por haberse comprado a los señores Manlio Capitolino Vergara y Humberto Rivera Sánchez ambos mayores de edad, del domicilio de San Salvador, profesor y platero respectivamente lindante: al Oriente, casa que fué de propiedad del solicitante, hoy de sus hijos Silvia Gladis, José Domingo, Leo Aníbal y Anabelly Palomares, midiendo catorce metros; al Poniente, solar y casa de Humberto Rivera Sánchez pared y tapial propio de por medio, mide catorce metros setenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar y casa de los mencionados hijos Palomares, de Concepción Mineros de Cortés y Félix Cortés; y al Sur, veintidós metros dieciséis centímetros, calle pública de por medio con casas de Antonia López de Portillo y Berenice Trujillo de Castillo. El indicado predio no es dominante ni sirviente; no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima el

solicitante en un mil colonos y todos los colindantes son de este domicilio y del de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Tomás Berdugo, Alcalde Mpal. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1657 2-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Castro, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San José Guayabal, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos treinta y cuatro milímetros, con casas de Félix Castillo y Mercedes Chicas, calle pública de por medio; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros y casa de Juan Merino, al Poniente, treinta metros ochenta y seis centímetros con predio de Graciela Coto de Cartagena; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros con predio de la señora Jesús Valdísón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona, lo hubo el solicitante por habérselo comprado a la señora Sara Reyes Domínguez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, de donde son también los colindantes y lo estima en mil quinientos colonos. Hay construidas en el solar que se pretende titular, dos casas de habitación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — Félix — edad — Vale. — Joaquín Alfarero Brizuela, Alcalde Mpal. Depositario. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1658 2-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Candelaria Torres, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón "Azacualpa" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio San Miguel de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casas de doña Benita Molina y don Heriberto Guardado, calle pública de por medio; al Norte, treinta metros diecinueve centímetros, con casa y solar de don Heriberto Guardado, pared y cerco de piedra de por medio perteneciente al colindante; al Sur, treinticinco metros noventa y seis centímetros, con solares de la sucesión de Pedro Santamaría, representada por la Srta. Bartola Echeverría y el de don Antonio Abrego, cerco de alambre de por medio propios del solar que se describe; y al Poniente, con solar de don Román Mercado Mejía, en veintidós metros noventa centímetros, cerco de alambre de por medio propio del solar que se describe. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima la titular en la suma de un mil colonos. Lo hubo la titular por compra que de ellos hizo a doña Hortensia Lozano, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Ángel López, Alcalde Municipal. — Maximiliano Hernández García, Srío.

Nº 1670 2-6-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Abigail Marín mayor de edad de este vecindario, con cédula número 222503, solicitando por escrito título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San Antonio de esta población, que mide y linda: al Oriente, ciento seis metros solar de Abigail Panameño, cerco de piedra de por medio; al Norte, treinta y seis metros, con terreno de Petronila Sánchez quebrada de por medio; al Poniente, ochenticinco metros, con María Isabel Arias y Ricarda Cruz; calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros, con solar de Pedro Zavala calle de por medio. Estima el predio la interesada en doscientos colonos y lo compró a Rosalía López. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas—compró a Rosalía López—Vale. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1768 2-13-III-51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor M. Sosa, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, portador de su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de dominio de un solar urbano, en el que hay construida una mediagua, situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, que mide trece metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio y casa de Tomás Urías; al Norte, terreno de Antonia Chacón; camino de por medio con terreno de José Galdámez; y al Sur, terreno llamado Huerto Escolar, camino de por medio. Adquirió el solicitante el indicado solar por habérselo comprado a don José Ángel Sosa; lo estima en doscientos colonos; no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él, ninguna carga o derecho real a favor de otra persona y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — r-r-r-o — Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal. — Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1833 2-14-III-51.

TITULO DE DOMINIO Y PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal,


Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Roque Marín, mayor de edad, de este vecindario con cédula Nº 222581, solicitando por escrito título de dominio y propiedad de un solar y casa urbanos sitios en el interior de esta población; que mide y linda: al Oriente, con solares y casa de Dionicio Zavala y Jesús Rivera, cerco de piedra de por medio cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros; al Norte, diez y seis metros y linda con casas de Jesús Sánchez y Ramona Flores, calle pública de por medio; al Poniente, treinta y siete metros, con solar municipal, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Panameño, barranca de por medio; veintinueve metros. En dicho predio hay construida una casa paredes de bajareque techo de tejas, de trece metros y medio de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho inclusive un corredor interior. Lo hubo por compra a Ricarda Rivera, Jerónimo Sánchez y Manuel Marín; los estima en tres mil quinientos colonos; los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1767 2-13-III-51.

SUBASTAS

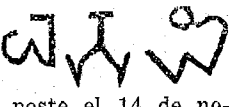
El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que conforme a lo prescrito en los Artos. 117 de la Ley Agraria, 63 del Reglamento de Fierros y Marcas de Herrar Ganado y 615 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey barroso overo de blanco y aparece herrado, con el fierro de esta figura.....

 de dueño y fierro desconocido. El semoviente fué presentado al poste de esta Alcaldía el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta por Manuel Rivera Márquez, por causar perjuicios en sementeras de su propiedad. No hay sobrante.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Araujo, Alcalde Municipal.—Argelio Martínez, Srio.

3 v. c. N° 1209 3-14-II-51.


El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que el día sábado tres del mes en curso, se vendió en pública subasta y en el Tiangué de ganado municipal de esta villa, una vaca prieta lora de dueño y fierros desconocidos, la cual está herrada con estos fierros:

 Que cumplió el término del aviso de depósito por el órgano oficial, el 30 del mes de enero anterior. Fué traída al poste el 14 de noviembre del año retropróximo por el señor Luis Huezó, del cantón Palacios de esta jurisdicción, por haberla encontrado en sus propiedades causando daños. Deducidos los gastos e impuestos debidamente comprobados, ha quedado un sobrante líquido de (C 37.59) treinta y siete colones con cincuenta y nueve centavos, en la Tesorería Municipal de esta misma a la orden del dueño que estará con derecho a reclamarlo dentro del tiempo y con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — cumplió — cinco — vale. —Gregorio Ayala, Alcalde Municipal.—R. R. Gámez, Secretario Municipal.

3 v. c. N° 1371 3-20-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

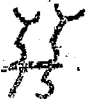
Hace saber: que de conformidad con los Artículos 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de de herrar, 117 de la Ley Agraria vigente 615 y 610 C., a las quince horas del día dieciocho de este mes se remató en pública subasta una vaca barrota sucia que se encontraba en el poste de esta Alcaldía; la que estaba solamente herrada con el fierro de esta figura.....


Deducidos los gastos, hay a la orden de esta Alcaldía la suma de C 8.45 como sobrante líquido. Se hace saber para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Verapaz, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Leoncio Ramírez, Alcalde Mpal. — L. A. García García, Srio.

3 v. c. N° 1373 3-20-II-51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los Artos. 615 C.; 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta de una novilla bermeja de dueño y fierro desconocidos, por ser dispendiosa su custodia y conservación. Dicho semoviente está herrado y no venteado con el fierro de esta figura.....



y fué enviada al poste público de esta Oficina, por el doctor José Ernesto López, por haberla encon-

trado pastando en sus propiedades "San Pascasio" de esta jurisdicción, el veintiséis de enero próximo pasado. La subasta se verificó el veintitrés del presente mes, y deducidos los gastos, resultó un sobrante líquido de veinticuatro colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran a la orden de la persona que compruebe su propiedad del expresado semoviente, en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. N° 1499 3-27-II-51

El infrascrito Alcalde Municipal,


Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto por los Artos. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado, y 117 de la Ley Agraria vigente, por ser de dispendiosa custodia y conservación, se anticipó la subasta de una novilla bermeja achota de dueño y fierro desconocidos, herrada y no venteada con el fierro de esta figura.

 Dicho semoviente fué presentado al poste de esta Oficina, por el señor Andrés Quijano, el dos de enero del presente año, por haberla encontrado perjudicando una maicillera en el cantón Chantunena de esta jurisdicción.

La subasta de referencia se verificó el veinte del mencionado mes, resultando un sobrante líquido de treinta y un colones cincuenta y cinco centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe ser la dueña de dicho semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal. — Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. N° 1500 3-27-II-51

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía y por ser dispendiosa la custodia y conservación de un torete bermejo ijares blancos, se anticipó la subasta, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar ganado y 117 de la Ley Agraria vigente. El expresado torete, fué enviado al poste de esta Oficina, por don Rogelio Palacios Castellón, el 19 de enero del corriente año, por haberlo encontrado pastando en sus propiedades "La Normandía" en el cantón "Minas de Plomo" de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La subasta se verificó el veinte de enero del presente año, resultando un sobrante líquido de diez colones treinta centavos, depositados en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad de dicho semoviente, el cual está herrado y no venteado, con el fierro de esta figura:.....


Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Srio.

3 v. c. N° 1501 3-27-II-51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de un novillo bermejo descolorido, enviado al poste de esta Alcaldía por el Dr. Bernardino Chávez, el 19 de enero del año en curso, por ser de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con los Arts. 615 C., 63 del Reglamento de Marcas y Fierros de herrar Ganado y 117 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la subasta del ex-

presado semoviente, el cual está herrado y no vendido con el fierro de esta figura..... y fué traído del cantón San Felipe de esta jurisdicción. La subasta se verificó el veinte del mes de enero próximo pasado, resultando un sobrante líquido de cuarenta y siete colones cincuenta y cinco centavos, que se encuentran en la Tesorería de este Municipio, a la orden de la persona que compruebe su propiedad del indicado semoviente.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, veintidós de febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Joaquín Pacas Trujillo, Alcalde Municipal.—Mardoqueo Dubón Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1502 3—27—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Arto. 117 de la Ley Agraria vigente, en relación con el Arto. 615 C y 68 del Reglamento de Marcas y Fierros de Herrar ganado vigente, se vendió en pública subasta en esta Oficina, un caballo blanco, herrado con estos fierros Dicho semoviente se remató en el mejor postor a las doce horas del día veinticinco del corriente mes y fué presentado al poste de ésta por la Guardia Nacional de San Marcos Lempa por encontrarlo extraviado. Deducidos los gastos quedó un sobrante líquido de ₡ 23.52. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Andrés Roque Portillo, Alcalde Mpal. — Miguel Angel Alfaro, Srío. Mpal.

3 v. c. Nº 1554 3—10—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y custodia se anticipó la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de una vaca hosca de dueño y fierros desconocidos, que fué presentada al poste público por el señor Antonio Parada, quien recibió daños en un cañaveral. Dicha vaca tiene en el anca derecha el fierro de esta figura

y en el cuerno izquierdo, el de esta figura

El sobrante líquido, deducidos los gastos, está en esta Tesorería a disposición del dueño del semoviente, quien comprobará plenamente su propiedad.

Alcaldía Municipal: Jucupá, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. — José M^o Cordero, Alcalde Municipal Accidental. — Miguel A. Batres, Srío.

3 v. c. Nº 1556 3—10—III—51

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 63 del Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de semovientes, en relación con el Art. 615 C. fué vendida en pública subasta en la suma de veinticinco colones, el nueve de los corrientes, una novilla bermeja, sin herrar, que fué presentada al poste de esta Alcaldía, por el señor Carlos García, por haberla encontrado en su terreno situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, el último de diciembre del año próximo pasado. La persona que se crea con derecho al sobrante de la venta que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Martín J. Portillo h., Alcalde Municipal. — J. Luis Olano, Srío.

3 v. c. Nº 1803 3—13—III—51.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Candelario Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de doña María Otilia Pérez de Contreras Aristondo, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Jesús Angel, Cristóbal Gerardo, Julio César y Carlos Antonio Contreras Aristondo, solicitando obtener a favor de dicha señora y de los referidos menores título supletorio de un terreno rústico, denominado "Santa Marta" compuesto de treinta y siete manzanas nueve tareas y un tercio de tarea o sean dos mil seiscientos once áreas noventa y seis centiáreas, situado en el lugar "Las Ranas" cantón "El Tigre" de esta jurisdicción lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión de doña Adela Calderón de Herrera, representada por don Federico Herrera Canaleix, quebrada y cerco de por medio; al Poniente, con porción que se le adjudicó a doña Octavia Salinas vda. de Morán; al Norte, con la República de Guatemala, río de Paz de por medio; y al Sur, con predio adjudicado a la misma señora Salinas viuda de Morán; parte el lindero de este rumbo de un jocote pegado al cerco de doña Adela de Herrera, se dirige la línea pasando en medio de unos árboles de coco hasta otro jocote, de allí dobla hacia la derecha hasta un jocote viejo y de allí continúa la línea hasta llegar al río de Paz; se encuentra en este predio una casa de tejas, paredes de bahia, reque y un rancho de paja; el cerco del Sur es propio de la señora Pérez Aristondo e hijos como el que dobla al río de Paz que se ha descrito. Goza de servidumbre de tránsito para llegar a esta ciudad y también de abrevadero. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a las nueve horas del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —n —Vale. —Entre líneas—Pérez—Vale. —José Candelario Zelaya, Juez de lo Civil.—José Felipe Avelar, Secretario.

Nº 1538 2—28—II—51.

El infrascrito Juez al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Vela, mayor de edad jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate", de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie más o menos, que contiene en su interior un rancho de palma pequeño en mal estado; y linda: al Norte, con terreno de Manuel Orantes, calle que conduce a esta ciudad de por medio; al Oriente, terrenos de Isabel Vela, (hom. bre), alambre del colindante de por medio; al Sur, terreno de Manuel Corpeño, alambre del colindante de por medio; y al Poniente, terreno de José Armando Peña; alambre propio de por medio; manifiesta el solicitante que lo adquirió por compra que hizo a Manuel Corpeño, de este domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —l —pra —Vale.— Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —J. H. Castillo, Srío.

Nº 1540 2—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Raymundo Vela mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculto, conteniendo en su interior una casa rancho, que linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Joaquín Morales; y al Poniente, con terrenos de Isabel Vela, habiendo calle de por medio en el primer rumbo y el río La Puente en los dos siguientes, habiendo también cerco de alambre en sus cuatro rumbos; lo estima en la suma de doscientos colones y dice lo hubo por compra que de él hizo a Bartolo Ascencio, mayor de edad y de este mismo domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Ins. de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1541 2-28-II-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Escolástico Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado "Palo Grande" cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, de una manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Emilio Ruiz y Raymundo Mena; al Poniente, con los de Leandro Hernández y Samuel Vásquez; al Sur, con Lucía Mejía; y al Oriente, con los de Catarino Andino y Napoleón Constanza, dividiendo en los dos primeros rumbos un callejón y en los otros dos, cerco de piña, y dice lo hubo por compra a Eustaquio Mejía. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1542 2-28-II-51.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Alberto Antonio Pérez solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el barrio de "La Cruz" conocido también por cantón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, constante poco más o menos de dos manzanas de extensión superficial, o sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningún nombre conocido, de tierra árida, de superficie quebrada y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Natalia Pérez y Mercedes Segura, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rufino Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Elías Méndez y Pablo Hernández, brotones de izote y pito de por medio en línea curva, y al Sur, con terreno de Petronilo Pérez, Rufino Sánchez y María Méndez, mediando brotones de izote y pito en línea curva. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo en tres porciones a Antonia Pérez, Ignacio Pérez y Jesús Antonio, no es predio dominante ni sirviente, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y está valorado en la suma de mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, Cojutepeque, a las diez horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Moisés Castro y Morales, Juez 1º de 1ª Instancia. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1575 2-1º-III-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Rosa Lloret de Vilá, solicitando título supletorio de un inmueble rústico sito en el cantón Primavera de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que mide y linda: al Norte, ciento sesenta y siete metros dos decímetros con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; al Poniente, ochenta y tres metros seis decímetros con terreno de Purificación Huezo; al Oriente, en la misma medida del Poniente, con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; y al Sur, en la misma medida del Norte, con terrenos de Tránsito Argueta, hoy de su sucesión, Andrea Chacón de Morán y la sucesión de Santiago Chicas. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos que respetar.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —me. tros —Mercedes — Vale. —José Montoya Parada. —José Angel López, Srío.

Nº 1656 2-6-III-51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Simón Lima, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título supletorio de un predio rústico, cultivado de café, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, de veintitres áreas que linda: al Oriente, el de Luis Maestre y otro del solicitante, calle de por medio; al Norte, el de Luis Maestre, cerca propia de varias clases de árboles de por medio; al Poniente, el de Rubén Retana Silva, hoy de Tomás Rodríguez calle de por medio; y al Sur, el de Salvador Loarca, cerca propia de izote y árboles llamados colorados en medio. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a Vicente Loarca Blanco; agricultor en pequeño de este domicilio, y data la posesión unida a la de su antecesor desde hace más de treinta años consecutivos, de manera quieta, pacífica ininterrumpida, y lo aprecia en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1801 2-13-III-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Chávez de Abrego, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, solicitando título supletorio en un terreno rústico situado en el referido cantón, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas cultivado en parte de árboles frutales y cepas de guineo y lo demás inculto, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Anastasio Torres quebrada de por medio y cerco de alambre en el primer rumbo y cerco de alambre y piña en el segundo, propios del inmueble que se describe; al Poniente, con predios de los señores Anastasio Torres, Paz Abrego y Antonio Abrego, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro González, camino público de por medio. En el inmueble relacionado está ubicada una casa de adobe sobre horcones y techo de tejas con dos corredores: uno al

Oriente y el otro al Sur, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo inclusive el corredor, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno —Enmendado— guineo— Segundo— día— Vale— Julio Díaz Sol — Alejandro Juárez Díaz, Srío.

Nº 1866 2—14—III—51

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Paula García, fallecida a la una del día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y uno en San Ignacio, lugar de su último domicilio, de parte de su hijo ilegítimo Ignacio García; habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. N. Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 1505 2—27—II—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto de las nueve horas y media del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de octubre del año recién pasado, dejó don Maximiliano de la Paz Alvarado, conocido por Maximiliano Alvarado, de parte de su esposa doña Josefina Martínez v. de Alvarado y de sus hijos legítimos, Mario Ezequiel, José Maximiliano, María Elena y María Graciela; todos de apellido Alvarado. Y se ha conferido interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.— R. D. Arévalo, Srío.

Nº 1519 2—28—II—51.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Abel Cerna, conocido por Abel Angel Mena, quien falleció en esta ciudad su último domicilio, el doce de julio anterior, de parte de su cónyuge sobreviviente Rosa o Elsa Rosa Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Celestina Alarcón, hoy Cerna por haber sido legitimada por matrimonio posterior, Luis Angel, José Abel y Mario Humberto Cerna, a quienes en tal concepto se les confiere interinamente la administración y representación de la su-

cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—Efraín Merino Cornejo.—Salvador Magaña, Srío.

Nº 1527 2—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce y media horas del día veinticuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada de Roque Gómez, que falleció en el cantón Santa Teresa de la jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo en aquella población últimamente expresada su último domicilio, de parte de la señora María Marcos Delgado, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de Tomasa, José Luis y Anselma Gómez, hijos legítimos del mencionado difunto nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —da—de —Vale. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1708 2—9—III—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veintiséis de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Gregorio Méndez, fallecido en Soyapango, su último domicilio, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos legítimos, menores Joaquín, Gregorio y Esperanza, los tres de apellido Méndez, representados por su madre legítima señora Angela Vásquez v. de Méndez; por repudiada en beneficio de la señora Vásquez viuda de Méndez, la cuota que en dicha sucesión correspondía a Francisca Méndez, hija legítima también del causante; confiríendose a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —J. S. Morales. — Franco. Quintanilla G., Srío.

Nº 1835 2—14—III—51.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de este mes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Hermenegildo Martínez, fallecido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en el cantón "La Rastro", jurisdicción del pueblo de Santa Rita, a María del Socorro Marroquín, conocida también por María Marroquín, por derecho propio, en su concepto de representante legal de sus menores hijas ilegítimas María Audelina, y María Angelina, ambas de apellido Marroquín, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de los bienes sucesorales en su concepto expresado, con

las restricciones de ley y por haber sido declaradas las menores dichas hijas naturales del causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —resolución— inventario —Vale. —Bernardo A. Reyes. —Salvador Velis, Srío.

Nº 1839 2—14—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, este Juzgado, en aquel entonces a cargo del doctor Mariano Sosa Molina, formuló el cartel que dice: "que por resolución de este Juzgado de las once horas del día cinco de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don José Tomás Muñoz, de parte de doña Francisca Isabel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la expresada herencia con las facultades y restricciones de ley".

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y media del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —de la expresada herencia— Vale. —Miguel Angel González, Juez 1º de 1ª Inst. —F. Alvarado h., Srío.

Nº 1853 2—14—III—51.

DECLARATORIA DE HEREDERO

Alberto Escobar Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley avisa: que por resolución de este Juzgado de las diez horas, se ha declarado heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó Ana María Chávez viuda de Núñez, ocurrida el día siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en la ciudad de San Salvador, a la señora Rosa Matilde Núñez viuda de Linares, en concepto de hija legítima de la causante; confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades legales.

Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —Ana— Vale. —Alberto Escobar H. —L. A. López, Srío.

1 v. Nº 1850 14—III—51.

DEMANDA DE DIVORCIO

Angel Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Moisés Avila, demandando en juicio de divorcio por la causal de abandono a su cónyuge señora Romelia Nájera Sandoval quien se encuentra ausente del país ignorándose su actual domicilio; en consecuencia se previene a dicha señora Nájera Sandoval para que, dentro del plazo de cien días contados a partir de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial, cumpla con la obligación de vivir con su cónyuge abandonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —Moisés Avila— de —Vale.— Angel Góchez Castro, Juez 1º de 1ª Inst. de lo Civil. —José Linares G., Srío.

3 v. c. Nº 1845 3—14—III—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento,

Certifica: que a este Despacho se ha presentado el señor Armengol Roca Solé, conocido socialmente por Armengol Roca, quien es de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, originario de Lérida, España, solicitando que de conformidad al Nº 2 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites de ley y mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyo efecto hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Arts. 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental; San Salvador, a las quince horas del dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —G. López C., Gobernador. —Gilberto Durán, Secretario.

Nº 1625 2—5—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación Departamental se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de la señora Amelia Lay de Quant, de nombre chino Lay Shi, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originaria de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante, la calidad de salvadoreña por naturalización; haciendo las protestas y renunciaciones que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería, en nombre suyo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.

Nº 1636 2—6—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de don Juan Quant, de nombre chino Quan Chang, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originario de la ciudad de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante la nacionalidad salvadoreña, para cuyo efecto hace en nombre suyo, formal renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier gobierno extranjero y especialmente al gobierno chino, a toda protección extraña a las Leyes y Autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional concede a los extranjeros; y además, en el mismo carácter, protesta adhesión y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Gobernación Política Departamental: Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.

Nº 1637 2—6—III—51.

El Infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor José Vidri Llori, quien es mayor de edad, comerciante, de este domicilio, de nacionalidad española, originario de la villa de Sarreal, Provincia de Tarragona, España, solicitando que de conformidad al Nº 2 del Artículo 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites legales mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyos efectos hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo López C., Gobernador.—Gilberto Durán, Secretario.

Nº 2296 2—10—IV—51.

DENUNCIA DE MINA

El infrascrito Gobernador Político del departamento de Morazán,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado la señora Melva Aurora Thompson de Wedemeier, mayor de edad, de oficios de su casa y del domicilio de la ciudad de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda San Antonio, del cantón Flamenco, jurisdicción de Jococo, de la cual es condueña la peticionaria, teniendo por linderos especiales: al Oriente, con la Hacienda "Santa Isabel Albornoz", de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Perla, del domicilio de Jocoro; al Norte, con la Hacienda "Santa Cruz", de propiedad de varios dueños, estando de colindante el señor Raymundo Hernández, del mismo domicilio; al Poniente, con terrenos de propiedad del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar P. Thompson, del mismo domicilio; y al Sur, con la Hacienda "Soledad El Jicaró", de propiedad de don Tomás Mata, del mismo domicilio de Jocoro. Haciendo constar: que la mina está en terreno mineral absolutamente nuevo, pero a una distancia como de kilómetro y medio del mineral "Flamenco". De conformidad con el Art. 128 del Código de Minería vigente, se hace saber al público para los efectos consiguientes, lo cual equivale a citación de persona alguna que tenga interés en el denuncia, para que pueda hacer uso de sus derechos.

Gobernación Política Departamental de Morazán: San Francisco, Gotera, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. —Emmendado. —J.—dad. —Vale.— Antonio Calderón G.—Carlos E. Lobos, Srío.

3 v. c. Nº 1543 2—23—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

A. LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 33 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

A V I S O

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa pone en conocimiento del público que el día 27 de abril entrante, en el Garage de su propiedad situado en la Octava Calle Poniente Nº 13 de esta ciudad, pondrá a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor los siguientes artículos usados:

Una planta eléctrica marca "Onan" 1 Kw, 115 voltios, 60 ciclos @ 959.44.

Una camioneta marca "Ford", tipo Custom, motor V—8, modelo 1949, 100 H.P. color gris claro con sus cuatro llantas y una de repuesto a medio uso, @ 3,200.

Un Jeep marca "Willys Overland" modelo CJ3A, 4 cilindros, color negro, sin capota con sus respectivas llantas, sin llanta de repuesto, @ 2,000.

Se admitirán ofertas parciales por cada uno de los objetos detallados y la subasta se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la venta de bienes muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 144 del 7 de enero de 1933.

Quienes quieran hacer postura que concurran en la hora y fecha indicadas al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 269 2—12—IV—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 23 marzo de 1951.

Nº 408.—Hoy a las 13 y 10 m. fondeó en esta rada vapor Norteamericano "Gunner "S Knot" procedente de Corinto, Nicaragua de 2.132 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán Andrew Leonard Stenros, en lastre y sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 24 de marzo de 1951.

Nº 242. —Día 14 a las 7 hs. fondeó esta rada procedente de Puntarenas el vapor panameño Esso El Salvador, de 948 toneladas de registro, con 28 tripulantes al mando de su capitán Aller Bogno, trayendo para este puerto 1550 barriles de gasolina, peso 161.263 kilos, sin pasajeros, ni correspondencia patente limpia.

Nº 243. —Hoy 4 hs. fondeó esta rada procedente de Buenaventura el vapor norteamericano Santa Juana de 3733 toneladas de registro con 49 tripulantes al mando de su capitán G. F. Lindholm, sin carga, pasajeros ni correspondencia; patente limpia. —Manuel Urbina, Teniente Cnel. Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 24 marzo de 1951.

Nº 243.—Hoy 14 hs. 15 m. zarpó de esta rada destino Acajutla, el vapor norteamericano "Santa Juana" llevando de este puerto 2.500 sacos de café, peso 17.500 kilos, 5 sacos de correspondencia, sin pasajeros. —Manuel Urbina, Tte. Cnel. Comte. y Cap. del Puerto.

La Libertad, 25 marzo de 1951.

Nº 244.—Hoy 3 horas 45 m. zarpó de esta rada destino San José Guatemala el vapor panameño "Esso El Salvador", sin carga, pasajeros, ni correspondencia. — Manuel Urbina, Tte. Cnl. C. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 25 de marzo de 1951.

Nº 216. —Ayer 17.30 horas fondeó vapor norteamericano "Santa Juana" procedente La Libertad, 3.733 toneladas registro, 50 tripulación, capitán Fred Lindholm, seis pasajeros en tránsito, sin carga para este puerto. —Mayor José Luis Miranda, Comandante y Capitán del Puerto.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 13 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Quezaltepeque, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Quezaltepeque.

José Arturo Valensuela, Presidente. — Luis Eugenio Quezada, Tesorero. — Emilio Solís, Secretario.
Of. 1 v. N° 273 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 13 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Cojutepeque, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Cojutepeque.

Nicolás Martínez Aguiar, Presidente. — Pedro Virgilio González, Tesorero. — Alonso Alegría, Secretario.

Of. 1 v. N° 274 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día lunes 14 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Tenancingo, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Tenancingo.

Leopoldo Avalos, Presidente. — Pastor Coronado Cartagena, Tesorero. — José Pilar Rosales, Secretario.

Of. 1 v. N° 275 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día lunes 14 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las oficinas de la Caja en esta población.

Usulután, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Usulután.

Carlos Humberto Flores, Presidente. — Federico Avilés, Tesorero. — Ovidio Eleazar Joya, Secretario.

Of. 1 v. N° 276 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Artículo 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Concepción Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día martes 15 de mayo próximo a las catorce horas, en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Concepción Batres, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Concepción Batres.

Epifanio Cedillos, Presidente. — Ana Clotilde Martínez, Tesorero. — Manuel Quintanilla, Secretario.

Of. 1 v. N° 277 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día martes 15 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Pedro Nonualco, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de San Pedro Nonualco.

José Vicente Gálvez, Presidente. — José Antonio Prieto Rivas, Tesorero. — José Maximiliano Alvaró Gómez, Secretario.

Of. 1 v. N° 278—12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Juan Talpa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día miércoles 16 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Juan Talpa, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de San Juan Talpa,

Rubén Cisneros, Presidente. — Cleofás Rafael Castillo, Tesorero. — Luis Alfonso Cerón, Secretario.

Of. 1 v. N° 279 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día miércoles 16 de mayo próximo a las catorce horas en la casa de habitación del suscrito Presidente en esta ciudad.

Tonacatepeque, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Tonacatepeque,

Daniel Urrutia, Presidente. — Francisco Trejo, Tesorero. — Juan Antonio Rosa, Secretario.

Of. 1 v. N° 280 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día miércoles 16 de mayo próximo a las diecinueve horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Miguel, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de San Miguel,

Simón Granillo, Presidente. —Ricardo Taxis Orellana, Tesorero. —Alejandro Avelar, Secretario.

Of. 1 v. Nº 281 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 17 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

La Unión, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de La Unión,

José del Carmen Córdova, Presidente. —Juan Antonio Alvarado, Tesorero. —Adán Dolores Dheming, Secretario.

Of. 1 v. Nº 282 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 17 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Colón, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Colón,

Ismael Zaldaña, Presidente. —Ciriaco Murillo, Tesorero. —Ramón Escobar, Secretario.

Of. 1 v. Nº 283 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 17 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Suchitoto, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Suchitoto,

Secundino José Leiva, Presidente. —Antonio Rodríguez Marín, Tesorero. —José Luis Figueroa González, Secretario.

Of. 1 v. Nº 284 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 17 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Vicente, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de San Vicente,

Gilberto Lazo, Presidente. —Pedro Hernández Acevedo, Tesorero. —Miguel Ángel Orellana, Secretario.

Of. 1 v. Nº 285 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Cooperativa de Joyeros y Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día viernes 18 de mayo a las diecinueve horas en el local que ocupan las Oficinas de la Federación de Cajas de Crédito en Avenida Cuscatlán Nº 23.

San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Cooperativa de Joyeros y Relojeros,

Salvador D. Moreno, Presidente. —Antonio Ramírez R., Tesorero. —Miguel Ángel Moreno, Secretario.

Of. 1 v. Nº 286 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Jucuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día sábado 19 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Jucuapa, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Jucuapa,

Gregorio Montenegro, Presidente. —Ana María Guardado, Tesorero. —Luis Alonso Perdomo, Secretario.

Of. 1 v. Nº 287 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de El Chilamatal, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día sábado 19 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

El Chilamatal, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de El Chilamatal,

Alfredo Contreras, Presidente. —Emilio Cáceres, Tesorero. —Arturo Argumedo, Secretario.

Of. 1 v. Nº 288 12—IV—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 151 | San Salvador, Viernes 20 de Abril de 1951. | NUMERO 72

SUMARIO

		Página
PODER LEGISLATIVO		
Decreto Nº 205.—Decláranse de Conmemoración Nacional los días 22 y 23 de abril en curso	2219	
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO FISCAL		
<i>Fiscalía General de la República</i>		
Acuerdo Nº 35.—Se concede licencia al señor José María Avelar Panilla, Fiscal del Jurado del Juzgado de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,	2220	
Acuerdo Nº 36.—Nómbrese al señor Alejandro Rodríguez, Escribiente de la Fiscalía Militar de la Sección de Occidente, con sede en Santa Ana	2220	
Acuerdo Nº 37.—Concédesese licencia a la señora Ofelia de Guerra, Auxiliar del Departamento Fiscal de la Fiscalía General de la República	2220	
Acuerdo Nº 38.—Nómbrese al Dr. José Leandro Echeverría, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia ..	2220	
MINISTERIO DEL INTERIOR		
<i>Ramo de Gobernación</i>		
Acuerdo Nº 117.—Designase al Sr. Roberto García Mazzini, para que en su carácter de empleado del Ramo de Telecomunicaciones asista al curso de radioléctrica, durante seis meses, en Fort Gulick, Zona del Canal de Panamá	2220	
Reformas a los Estatutos de la "Sociedad Benéfica Femenina" y Acuerdo Nº 549 aprobándolos en todas sus partes	2220	
Acuerdo Nº 621.—Nómbrese al señor Manuel de Jesús Pérez, Conductor de correspondencia a la Estación del ferrocarril en Sonsonate	2221	
Acuerdos Nos. 625, 627, 628, 629, 631, 635, 636 y 637.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios. 2221-2222	2221-2222	
Acuerdo Nº 626.—Nombramientos en el personal de Correos en diferentes lugares de la República.	2222	
Acuerdo Nº 630.—Se nombra a don Víctor Manuel Vides Carrillo, Chofer del Ministerio del Interior.	2223	
Acuerdo Nº 632.—Se rectifica el Acuerdo Nº 209 de fecha 26 de enero del corriente año	2223	
Acuerdos Nos. 633 y 638.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	2223	
Acuerdo Nº 634.—Concédesese subsidio a la Municipalidad de Armenia, para la construcción de un Rastro en aquella ciudad	2223	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Decreto Nº 47.—Facúltase a la Dirección General de Tesorería para conceder a la Pagaduría de Carrera de la Dirección General de Telecomunicaciones, un anticipo que invertirá en la entrega de premios en efectivo a las personas acreedoras a ellos, con motivo de la celebración del 27 de abril en curso, "Día del Telegrafista".	2223	
<i>Ramo de Hacienda</i>		
Acuerdo Nº 110.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, para que celebre contrato con el doctor en Química y Farmacia, don Ramón Albiñana Marcet, por el cual este último se compromete a prestar sus servicios en los trabajos de revisión del actual Arancel de Aduanas	2224	
Acuerdo Nº 217.—Movimiento en el personal de empleados de la Proveeduría General de la República	2224	
Acuerdo Nº 218.—Autorízase a la Sección de Especies Fiscales de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, para que descargue (10) ejemplares de la "Constitución y Códigos de la República de El Salvador"	2224	
Acuerdo Nº 219.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas.	2224	
Acuerdo Nº 220.—Modifícase el Acuerdo Nº 16 de fecha 11 de enero del corriente año	2224	
Acuerdo Nº 221.—Modifícase el Acuerdo Nº 2 de fecha 4 de enero del corriente año	2225	
Acuerdo Nº 222.—Prorrógase la licencia a don Carlos Segundo Velis, Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de Usulután	2225	
Acuerdo Nº 224.—Se cancela a don Mario Soto, el nombramiento de Inspector de Zaira de la Dirección General de Contribuciones Indirectas ..	2225	
Acuerdo Nº 225.—Nómbrese a la señorita Judith Gamarero Thomson, Oficinista Mecanógrafo I del Departamento de Exámenes de la Dirección General de Personal	2225	
Acuerdo Nº 226.—Nómbrese al señor Br. don Alvaro Magaña hijo, Secretario Específico ad-honorem de la Dirección General de Contribuciones Directas.	2225	
Acuerdo Nº 227.—Nombramientos de Director, Subdirector y Secretario Específicos ad-honorem de la Dirección General de Contribuciones Directas, en las diligencias relativas a los Impuestos sobre la Renta y Validad del Director General de Contribuciones Directas	2225	
Acuerdo Nº 228.—Nombramientos de Sub-Director y Secretario Específicos ad-honorem de la Dirección General de Contribuciones Directas, en las diligencias relativas a los impuestos sobre la Renta y Validad de la Sucesión Soledad Sermeño de Patuzzo	2225	
Acuerdo Nº 229.—Concédesese licencia a la señora Judith Yolanda Santos, Inspector de Timbre de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán	2225	
Acuerdo Nº 230.—Retírandase el nombramiento a doña Marina Avila de Rivera, Tesorero de la Sala Cuna Externa de esta ciudad	2226	
Acuerdo Nº 231.—Nombramientos en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Hacienda	2226	
Acuerdo Nº 232.—Movimiento en el personal de la Dirección General del Servicio de Tesorería	2226	
Acuerdo Nº 233.—Movimiento en el personal de empleados de la Dirección General de Contribuciones Directas	2226	
Acuerdo Nº 234.—Nómbrese a don Juan Francisco Cantor, Controlador Departamental de los Impuestos Compensatorios de la Cuota de Beneficiencia Pública, en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate	2226	
MINISTERIOS DE HACIENDA Y ECONOMIA		
Decreto Nº 48.—Declárase vigente la liberación de los derechos de importación, tasas de Aduana, derechos consulares, impuestos municipales y a favor de Corporaciones Públicas, Privadas o de cualquier otra clase de entidades, lo mismo que de toda otra imposición por causa de tránsito, por la introducción de maíz, frijol y maicillo	2226	
MINISTERIO DE ECONOMIA		
<i>Ramo de Economía</i>		
Acuerdo Nº 155.—Apruébase la tarifa de siete centavos de colón por pasaje en los autobuses que prestan servicio urbano y extra-urbano de esta ciudad	2227	
Acuerdo Nº 156.—Modifícase el Art. 3º del Acuerdo Nº 38 de 23 de enero del corriente año	2228	
Acuerdo Nº 157.—Movimiento en el personal del Departamento Nacional del Censo	2228	
Acuerdo Nº 158.—Se acepta la renuncia al señor Salvador Campos Valle, Oficial de Tercera Clase de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles.	2228	
Acuerdo Nº 159.—Amplíanse las disposiciones del Acuerdo Nº 155 relativo a las tarifas de autobuses del servicio urbano y extra-urbano	2228	
MINISTERIO DE CULTURA		
<i>Ramo de Cultura Popular</i>		
Acuerdo Nº 839.—Autorízase pago por el valor del hospedaje y alimentación de los Profesores y Delegados Escolares que asistieron al Seminario de		

	Página		Página
Asuntos Pedagógicos y Administrativos	2228	Puerto de La Libertad	2236
Acuerdo Nº 840.—Aumentase la pensión asignada a la señora Justis Pérez, madre de la difunta profesora Dolores Pérez	2228	Acuerdo Nº 427.—Permutas de Comandantes Locales en la Jefatura Territorial del Departamento de Sonsonate	2236
Acuerdos Nos. 841 y 842.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	2228	Acuerdo Nº 428.—Cancelase el nombramiento al señor Werner Leistenschneider, Electricista, Jefe del Aeropuerto Nacional	2236
Acuerdo Nº 843.—Nómbrase a don Guillermo Antonio Cortés A. Profesor de Química Orgánica y Nociones de Geología y Mineralogía de Quinto Curso del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad	2229	Acuerdo Nº 429.—Nómbrase al doctor Alfonso Aceltuno Castro, Médico Residente del Hospital Militar	2236
Acuerdo Nº 844.—Nombramientos en la Sección Oficial de Educación Secundaria de Apastepeque	2229	Acuerdo Nº 430.—Se nombra al señor Julio Alberto Tévez, Motorista de la Dirección General del Servicio Territorial de la República	2236
Acuerdo Nº 845.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, para que celebre contrato con varios profesores, quienes han sido designados para hacer estudios en el Centro de Educación Fundamental para la América Latina	2230	Acuerdo Nº 431.—Nombramientos en el personal de la Maestranza del Ejército	2236
Acuerdos Nos. 846 y 848.—Déjase sin efecto los Acuerdos Nos. 471 y 475 de fechas 28 de febrero y 1º de marzo del corriente año	2230	Acuerdo Nº 432.—Nómbrase al señor Oscar Romero, Tractorista de la Fuerza Aérea Salvadoreña	2236
Acuerdos Nos. 847 y 849.—Establécense Centros Femeninos de Alfabetización en diferentes lugares de la República y nómbranse profesoras para que los sirvan	2230	Acuerdo Nº 433.—Nombramientos en el personal de la Fuerza Aérea Salvadoreña	2237
Acuerdo Nº 850.—Autorízase pago por el alquiler de las casas ocupadas por la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia" y Escuela Nacional de Música "Rafael Olmedo"	2230	Acuerdo Nº 434.—Canceláanse nombramientos de Mecanografista de la Dirección de Administración, Personal y Servicios y de la Dirección de Mantenimiento, abastecimiento y comunicaciones de la Fuerza Aérea Salvadoreña	2237
Acuerdos Nos. 851, 852, 853 y 854.—Concédese licencia a varias profesoras en diferentes lugares de la República	2231	Acuerdo Nº 435.—Canceláanse varios nombramientos en el Segundo Regimiento de Infantería, anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña	2237
Acuerdo Nº 855.—Reconócese a la señorita Celia Monge, sobresueldo como Profesora de Kindergarten "Dr. José Gustavo Guerrero" de esta ciudad	2232	Ramo de Seguridad Pública	
Acuerdo Nº 856.—Apruébase la nómina de profesores que impartirán enseñanza primaria en el Colegio Salesiano "San José" de la ciudad de Santa Ana	2232	Acuerdo Nº 410.—Modifícase el Acuerdo Nº 383 de fecha 8 de marzo del corriente año	2237
Acuerdos Nos. 857 y 858.—Nombramientos de Profesoras en diferentes lugares de la República	2232	Acuerdo Nº 415.—Nómbrase al señor Manuel Espinoza Mejía, Auxiliar de Segunda Clase de la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional	2237
Acuerdos Nos. 859, 860, y 861.—Trasládase a varios profesores a diferentes escuelas de la República	2232	Acuerdo Nº 417.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de la Policía de Hacienda	2237
Acuerdo Nº 862.—Rectifícase el Acuerdo Nº 429 de fecha 21 de febrero del corriente año	2233	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Acuerdo Nº 863.—Nómbrase a la señora Paz Vásquez Hernández, Cocinera para atender el refrigerio escolar establecido en el Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos" de Ayutuxtepeque	2233	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	
MINISTERIO DE DEFENSA		Acuerdo Nº 285.—Autorízase giro a favor del becario doctor Julio Bottari, quien se encuentra haciendo estudios en el exterior	2237
Ramo de Defensa Nacional		Acuerdo Nº 286.—Concédese licencia al Br. José Mauricio Barrientos, Jefe de Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Tecla	2238
Acuerdo Nº 406.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio de Defensa	2233	Acuerdo Nº 287.—Se concede licencia a doña Angelina Marroquín de Arriola, Enfermera Visitadora Grupo "C" de la Dirección General de Sanidad	2238
Acuerdo Nº 407.—Aumentase la pensión militar asignada al Teniente Arturo Oca	2234	Acuerdo Nº 289.—Concédese licencia a la señorita María Gilma Castro Alfaro, Educadora de Salud Pública de la División de Educación Higiénica de la Dirección General de Sanidad	2238
Acuerdo Nº 408.—Asígnanse viáticos a los señores Miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa	2234	Acuerdo Nº 290.—Se concede licencia a la señorita Adela Pailla, Secretario del Centro Sanitario de Santa Tecla	2238
Acuerdo Nº 409.—Se autoriza pago por el alquiler de la casa que ocupa el puesto de la Guardia Nacional en la población de Arcatao	2234	Acuerdo Nº 291.—Nómbrase a la señorita Gloria Isabel Torres, Auxiliar de la Clínica del Centro Sanitario de San Miguel	2238
Acuerdo Nº 411.—Nómbrase al señor Subteniente Tito Adalberto Rosa, Profesor de Instrucción Primaria de Tropa del 13º Regimiento de Infantería, de guarnición en San Miguel	2234	Acuerdo Nº 292.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 197 de 26 de febrero del corriente año	2239
Acuerdo Nº 412.—Nombramientos en el personal de empleados de la Escuela Militar	2234	Acuerdo Nº 294.—Nómbrase a don Enrique Antonio Medina, Profesor de Música (solfeo y marimba) de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel	2239
Acuerdo Nº 413.—Nómbrase al señor Carlos Humberto González, Ordenanza de la Jefatura Territorial del departamento de Morazán, con sede en Gotera	2234	Acuerdo Nº 295.—Autorízase giro a favor del becario Srta. Argella Sandoval Hernández, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año	2239
Acuerdo Nº 414.—Nombramientos en el personal Militar de Planta del Ministerio de Defensa	2235	Acuerdo Nº 296.—Ampliase el Acuerdo Nº 8 de fecha 9 de enero del corriente año	2239
Acuerdo Nº 416.—Se nombra al señor Cirilo Martínez, Ordenanza de la Jefatura Territorial del departamento de Cuscatlán, con sede en Cojutepeque	2235	Acuerdo Nº 297.—Nómbrase al Dr. Arturo Samayoa, Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2239
Acuerdo Nº 418.—Nómbrase al señor Joaquín Pérez Quintanar, Motorista del Departamento de Marina del Ministerio de Defensa	2235	Acuerdo Nº 298.—Concédese licencia al Dr. Gilberto Vásquez, Director (Médico) Titular y Médico del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel	2239
Acuerdo Nº 419.—Nómbrase a la señora Mercedes Mendoza, Ayudante de Cocina del Hospital Militar	2235	Acuerdo Nº 300.—Se cancela el nombramiento a la señorita Teresa Valencia, Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Económa del Hospital "Francisco Morazán", de Gotera	2240
Acuerdo Nº 421.—Autorízase pagos por los alquileres de las casas que ocupan las Comandancias Locales del departamento de San Vicente	2235	Acuerdo Nº 302.—Autorízase giro a favor del becario Dr. Francisco José Escobar, para sus cuotas de mantenimiento de los meses de marzo y abril del corriente año	2240
Acuerdo Nº 422.—Se autoriza pago por el alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de San Pedro Nonualco en el departamento de La Paz	2235	Acuerdo Nº 303.—Nómbrase a la señorita Aida Aguirre, Técnico de Rayos X del Centro Sanitario de San Miguel	2240
Acuerdo Nº 423.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Jefatura Territorial de Chalatenango, departamento del mismo nombre	2235	Acuerdo Nº 304.—Trasládase a la señorita Marina Castro, al Centro Sanitario del Barrio de Candalaria de esta ciudad	2240
Acuerdo Nº 424.—Decláranse aptos para el ascenso al grado inmediato dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército a varios Subtenientes	2235	Acuerdo Nº 305.—Asígnase sueldo de 1ª Categoría a la señorita Marina Quinteros Zepeda, Mecanografista-Archivero del Servicio de Enfermería Sanitaria de la Dirección General de Sanidad	2240
Acuerdo Nº 425.—Nómbrase al señor Medardo Fortillo Flores, Segundo Enfermero del 1er. Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad	2236	Acuerdo Nº 306.—Se concede licencia al Dr. Jorge Nieto Hachacq, Médico para Niños de las Clínicas Materno-Infantil de los barrios Santa Lucía y Santa Bárbara, del Consejo de Salubridad de Santa Ana	2240
Acuerdo Nº 426.—Nómbrase al señor Carlos Olivares, Gaviero de la Comandancia y Capitanía del		Acuerdo Nº 307.—Autorízase giro a favor del becario	

don Marcelino Méndez Cortez, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año	Página
Acuerdo N° 308.—Nómbrese a la señorita Dora Hernández Magaña, Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de Chalchuapa	2240
Acuerdo N° 309.—Autorízase giro a favor del becario doctor Tomás Calvo Marroquin, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año	2241
Acuerdo N° 310.—Nómbrese a la señora Antonia Borja Gómez, Enfermera Visitadora Grupo "C" de la Dirección General de Sanidad	2241
Acuerdo N° 312.—Concédesse licencia a la señora Angelina Mejía de Galindo, Enfermera Práctica de Primera Clase del Hospital "Benjamín Bloom"	2241
Acuerdo N° 313.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Sanidad	2241
Acuerdo N° 314.—Concédesse licencia a doña Jesús Rivera de Alfaro, Microscopista del Servicio de Malaria y Control de Vectores de la Dirección General de Sanidad	2242
Acuerdo N° 315.—Nómbrese a la señorita Tránsito Calderón, Alcatrista Encargado de la Farmacia y del Arsenal Quirúrgico del Hospital de Suchitoto	2242
Acuerdo N° 317.—Se concede licencia a doña Martha Alicia de Calderón, Taquímeconógrafa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2242

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Ramo de Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 119.—Nómbrese al señor Carlos Alfonso Rosa, Delegado Inspector Departamental del Trabajo de Morazan	2242
Acuerdo N° 120.—Nombramientos de empleados en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2242
Acuerdo N° 121.—Nombramientos de empleados en las Delegaciones e Inspectorías Departamentales del Trabajo de San Salvador	2242
Acuerdo N° 122.—Destácanse definitivamente a varios inspectores de Trabajo de Segunda Clase de la Sección de Delegación y Vigilancia del Departamento Nacional de Trabajo, a diferentes lugares de la República	2243
Acuerdo N° 123.—Concédesse licencia a doña Cándida de Bertrand Galindo, Mecanógrafa de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo, de esta ciudad	2243
Acuerdo N° 124.—Confírense en propiedad el nombramiento del señor Ramón Atilio Morello, Oficial de 2ª Clase de la Oficina Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2243
Acuerdo N° 125.—Confírense al Bachiller Armando Napoleón Albanz, el cargo de Jefe de la Sección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2243
Acuerdo N° 126.—Nómbrese a la señorita María Isabel Estrada, Oficial de 4ª Clase del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2243
Acuerdo N° 127.—Se nombra al señor Carlos Sánchez, Ciudadano y Mozo de Servicio de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Usulután	2243
Acuerdo N° 128.—Confírense al Sr. Francisco José Retana, el cargo de Colaborador de la Sección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2244
Acuerdo N° 129.—Nómbrese a la señorita Zoila Elba Guzmán, Escribiente de la Tercera Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador	2244
Acuerdo N° 130.—Se nombra al señor Carlos Rivas Duarte, Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Ahuachapán	2244

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo N° 73.—Nombramientos en el personal de empleados de la Corte de Cuentas de la República	2244
Acuerdo N° 74.—Rectifícase el Acuerdo N° 72 de fecha 8 de marzo del corriente año	2244
Acuerdo N° 75.—Suspendese por treinta días a don Armando Olivares, Auxiliar de Tercera Clase de la Corte de Cuentas	2244
Acuerdo N° 76.—Autorízase pago para cubrir el valor del alquiler de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad al servicio de la Corte de Cuentas	2244
Acuerdo N° 77.—Concédesse licencia a don Benjamín López h., empleado de la Corte de Cuentas de la República	2245
Acuerdo N° 78.—Nómbrese a don José Antonio Gutiérrez, Oficial de Segunda Clase de la Corte de Cuentas de la República	2245

DOCUMENTOS OFICIALES

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 205.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el 22 de abril de los corrientes se cumple el V centenario del nacimiento de la Reina Doña Isabel I de Castilla;

II.—Que al generoso impulso de aquella noble Soberana pudo el Almirante Cristóbal Colón realizar la hazaña de universal renombre que dió a la civilización y a la Historia un nuevo Continente;

III.—Que a la luz de su inspiración y bajo la sabiduría de sus leyes se llevó a cabo la gigantesca obra de la Colonización y Civilización de América;

IV.—Que siendo deber del Estado Salvadoreño reconocer y exaltar los grandes símbolos de la nacionalidad, ha de ser solidario con el homenaje que en la magna fecha ya mencionada rinden a la memoria de la Reina de España las 21 naciones de la comunidad Hispanoamericana, quienes ven en ella a la Madre Espiritual de estos pueblos;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Decláranse de CONMEMORACION NACIONAL los días 22 y 23 de abril en curso.

Art. 2.—El Pabellón Nacional será izado en esas fechas en todos los edificios públicos con los honores de ordenanza.

Art. 3.—Se excita al Poder Ejecutivo para que a su vez haga excitativa a todas las Municipalidades de la República, en el sentido de que conmemoren la aludida efemérides en las fechas ya antes mencionadas, con la mayor brillantez posible, y contando para ello con la concurrencia de las Escuelas Nacionales y Municipales, así como con la colaboración de los Cuerpos Armados de la República.

Art. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafin Quitteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

"Art. 16.—La Junta Directiva será electa en la sesión ordinaria que celebre la Junta General, en el mes de enero, tomando posesión el mismo día de su elección y sus funciones durarán el término de un año"; continúa el Artículo sin variación. Publíquese gratuitamente este Acuerdo en el Diario Oficial en observancia de la letra b) del Art. 26 del Reglamento y Tarifa del mismo y la resolución del Consejo de Ministros celebrado el día 22 del mes en curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 621. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en propiedad, Conductor de correspondencia a la Estación del ferrocarril en Sonsonate, departamento del mismo nombre, al señor Manuel de Jesús Pérez, en sustitución del señor Mario Castillo, quien pasó a otro puesto. El nombrado devengará a partir del dieciséis (16) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 114 del Art. 333 de la Ley de Presupuesto General vigente, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 625. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe las siguientes erogaciones:

En dos limpias al cementerio, a razón de ₡ 100.00 c/u, durante el corriente año	₡ 200.00
En la construcción de 9 nichos: 6 para adultos a razón de ₡ 50.00 c/u y 3 para infantes a ₡ 30.00 c/u	" 390.00
En la construcción de 150 fosas: cien para adultos a razón de ₡ 1.50 c/u y 50 para infantes a ₡ 1.00 c/u ..	" 200.00
TOTAL	₡ 790.00

Setecientos noventa colones (₡ 790.00) que se tomarán de las Partidas 5, 6 y 7 del Art. V—23, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de cementerio). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 627. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 5, Artº V—20, Sección I, Título VI, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto

(Sobrante del subsidio compensatorio por impuestos del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 del 23 de mayo del año anterior), erogue hasta la suma de cuatrocientos noventa y dos colones cuarenta y cinco centavos (₡ 492.45) en la adquisición de seis azadones, cuatro piochas, una carretilla, una cortadora de césped, treinta y cinco yardas de manguera de hule y accesorios, reparación de dos máquinas de escribir, compra de materiales para instalar un teléfono en la Secretaría Municipal y reparación del mobiliario de la Alcaldía de aquella localidad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 628. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. 31, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de doscientos colones (₡ 200.00) en la adquisición de material didáctico para el servicio de las Escuelas Urbanas y Rurales de aquella jurisdicción, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artº 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 192, Tomo 141 del 31 del mismo mes y año, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 629. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Artº V—14, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de dos mil quinientos colones (₡ 2,500.00) en el empedrado de varias calles de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 631. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal

pal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento de la Escuela de Música de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Alquiler casa donde está instalada la Escuela, a razón de ₡ 15.00 mensuales	₡ 180.00
Para reparación de instrumentos ..	" 50.00
Compra de útiles	" 50.00
TOTAL	₡ 280.00

Doscientos ochenta colones (₡ 280.00) que se tomarán de las Partidas 1, 2 y 3 del Art. 12, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 635. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 5 letra c, Art. 44, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de Instrucción pública), erogue hasta la suma de un mil sesenta y seis colones veinte y cuatro centavos (₡ 1,066.24) en la adquisición de útiles y materiales de enseñanza, para el servicio de las Escuelas Municipales de aquella jurisdicción. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 192, Tomo 141 del 31 del mismo mes y año, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 636. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Comasagua, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. 19, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la suma de ochocientos diecinueve colones ochenta y cinco centavos (₡ 819.85) en cancelar deuda que contrajo por material eléctrico combustible y transporte, en el año próximo pasado. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 637. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. 26, Capítulo Único, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de ochocientos doce colones (₡ 812.00) en la adquisición de mobiliario y enseres para el servicio de las Escuelas Urbanas y las Rurales de los cantones El Salitre y Aldea Mercedes de aquella jurisdicción. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 192, Tomo 141 del 31 del mismo mes y año, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 626. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

*Departamento de
San Salvador*

Inspección

Part. Sub. Nº

19 — Auxiliar señor Armando Noriega, en lugar del señor Dagoberto Cordón, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).

Negociado del Exterior

59 4 Ayudante Clasificador de Correspondencia, señor Dagoberto Cordón, en lugar del señor Abraham Soto Domínguez, quien renunció.

Negociado de Registrados del Exterior

70 — Jefe, señor Pablo García Valdez, en lugar del señor Julio Fermán, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00).

Villa Delgado

126 11 Administrador, señora Paula Castillo de Cabezas, en lugar de la señorita Marta Avendaño, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).

*Departamento de
San Vicente*

San Vicente

98 1 Administrador, señor Julio Fermán, en lugar del señor Pablo García Valdez, quien pasa a otro puesto.

*Departamento de
Santa Ana*

Santa Ana

108 5 Escribiente, señorita Marta Avendaño, en lugar de la señorita Blanca Palacios, por necesidades del servicio.

Departamento de
La Libertad

Quezaltepeque

Part. Sub. N°

- 122 3 Administrador, señorita Julia Granados, en lugar de la señora Mercedes Consuelo Amaya de Beltrán, quien pasa a otro puesto.

Departamento de
Sonsonate

Juayúa

- 122 7 Administrador, señora Mercedes Consuelo Amaya de Beltrán, en lugar de la señorita Julia Granados, quien pasa a otro puesto.

Departamento de
La Paz

Santiago Nonualco

- 127 1 Administrador, en propiedad, señorita Marina Jule Gálvez, en lugar de la señora Paula Castillo de Cabezas, quien pasa a otro puesto.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos, excepto la señorita Marina Jule Gálvez, quien tendrá derecho a sueldo desde el quince (15) del mes en curso, y les serán cubiertos por las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia. Los señores Pablo García Valdez, Julio Fermán, Julia Granados, Mercedes Consuelo Amaya de Beltrán y Paula Castillo de Cabezas, caucionarán a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 630.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Chofer del Ministerio del Interior, al señor Victor Manuel Vides Carrillo, en sustitución del señor José Edmundo Salinas. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del dos (2) de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida N° 19, Subnúmero 2 del Art. 52 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 289 del Presupuesto Fiscal en vigencia.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 632.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

De conformidad con el Art° 2 del Decreto Legislativo N° 146, de fecha 28 de febrero último, publicado en el Diario Oficial N° 49, Tomo 150, y, a solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo N° 209, de fecha 26 de enero anterior, publicado en el Diario Oficial N° 36, Tomo 150, por medio del cual se reorganizó el personal de empleados de las Oficinas Postales de la República, en el sentido de que en la Partida N° 139, del Art. 58 de la Ley de Salarios, Título V, Capítulo VI, Ramo de Gobernación, Correos Nacionales, deberá decir: "139— Ciento setenta y seis Carteros, con C 20.00 mensuales cada uno, C 3.520.00" y no "139— Ciento setenta y seis Administradores, con C 20.00 mensuales cada

uno, C 3.520.00.", como aparece consignado, quedando vigente en todo lo demás el referido Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 633.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de El Rosario, departamento de Cuscatlán, así:

Primer Regidor, don Andrés Rosales.
Segundo Regidor, don Porfirio Abarca.
Síndico, don José Reyes Salazar.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 633.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Opico, departamento de La Libertad, al señor Francisco Guadalupe Barillas a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

N° 634.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Con vista de la autorización que contiene el oficio N° 1074 de 27 del mes en curso, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la Municipalidad de Armenia, departamento de Sonsonate, el subsidio de doce mil colones (C 12,000.00) para la construcción de un Rastro en aquella localidad. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la mencionada cantidad, con cargo a la partida 2 del Art. V—412, Capítulo XI, Título V del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de Armenia queda obligada a depositar dicho subsidio, con carácter de específico, en el Banco Central de Reserva de El Salvador o sus Agencias, a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 47.—

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 35 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente.

DECRETA:

Art 1°—Facúltase a la Dirección General de Tesorería para conceder a la Pagaduría de Carrera de la Dirección General de Telecomunicaciones, un anticipo por la cantidad de TRES

MIL COLONES (C 3.000.00) que invertirá en la entrega de premios en efectivo a las personas acreedoras a ellos, con motivo de la celebración del 27 de abril en curso, "Día del Telegrafista". El reintegro correspondiente se efectuará con cargo al Título V -Ramo de Gobernación- Capítulo VII- Artículo V--386 de la misma Ley de Presupuesto, debiendo constituirse oportunamente por la Corte de Cuentas de la República, a solicitud del Ministerio del Interior, la respectiva Reserva de Crédito.

Art. 2º. El Presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

RAMO DE HACIENDA

No. 110. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, bachiller don Manuel Antonio Bruyeros, para que en nombre y representación del Ministerio de Hacienda, celebre un contrato con el doctor en Química y Farmacia don Ramón Albiñana Marcet, por sí, en virtud del cual el segundo se comprometa a prestar sus servicios personales al Supremo Gobierno, en los trabajos de revisión del actual Arancel de Aduanas, y en la preparación de las reformas, adiciones o supresiones de dicho cuerpo legal, lo mismo que en la atención de consultas sobre asuntos arancelarios en general, de conformidad con las instrucciones precisas que al efecto se han dado al señor Bruyeros. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 217. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Proveduría General de la República, el movimiento detallado a continuación:

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
11	3	Auxiliar de 2ª Clase, con Raúl Espinoza Ríos, en lugar del señor José Isidoro Velásquez hijo, quien pasa a otro puesto.	

Departamento de Almacenes

20	2	Auxiliar de 1ª Clase, don José Isidoro Velásquez hijo, en subrogación del señor Carlos Abdón Canjura, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
----	---	--	--

25	8	Peón, don Francisco Rodríguez, en reposición del señor Pablo Lemus, quien pasa a otro empleo.	
----	---	---	--

Departamento de Droguería y

Laboratorios

30	2	Ayudante, don Pablo Lemus, en sustitución del señor Espinoza Ríos.	
----	---	--	--

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril próximo entrante, los sueldos que indican las partidas enumeradas del Art. 61 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, los cuales serán cancelados por la Paga-

duría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1 -Parte Segunda- Egresos- del Capítulo XIV, Título IV del Presupuesto Especial de la referida Institución Oficial Autónoma. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 218. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Sección de Especies Fiscales de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, para que descargue en la cuenta respectiva diez (10) ejemplares de la "Constitución y Códigos de la República de El Salvador", los cuales deberán ser entregados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para servicio del mismo. Al propio tiempo se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que con aplicación al Art. V-1078 del Presupuesto General vigente, descargue en la Caja del Fondo General la cantidad de ciento veinte colones (C 120.00), valor de los diez ejemplares mencionados, y cargue en la misma caja igual cantidad con abono al Art. 32 de la Parte de Ingresos del citado Presupuesto. Reserva de Crédito Nº 2422 constituida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 14 de marzo en curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 219. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas los nombramientos que se detallan en seguida:

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
10	11	Auxiliar de Segunda Clase, don Héctor Bonilla Narváez, en sustitución de don Luis Felipe Valencia, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
19	16	Perito de Tercera Clase, don Joaquín Cisneros.	
19	17	Perito de Tercera Clase, don Salvador Campos Valle.	
19	18	Perito de Tercera Clase, don José Adolfo Cornejo.	
19	19	Perito de Tercera Clase, don Ezequiel Edmundo Colindres.	
19	20	Perito de Tercera Clase, don Alfredo Alvarado Díaz.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril próximo entrante, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros detallados del Artº 72 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Artº 479, de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 220. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 16 emitido con fecha 11 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 13, Tomo 150, de 19 de enero del mismo año, en el sentido de que el pago por el alquiler de un garage en que se guarda un vehículo al servicio de la Dirección General del Presupuesto, deberá hacerse, a partir del 1º de marzo en curso, a favor del señor Alejandro Flores Rodríguez y no al señor Amadeo Pavetti, como se especifica en el mencionado Acuerdo, quedando el resto del mismo sin ninguna variación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 221. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 2, emitido con fecha 4 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 10, Tomo 150, de 16 del mismo mes y año, en el sentido de que el pago por el alquiler de la casa que ocupa la Receptoría Fiscal de Chalchuapa, deberá hacerse a favor de la señorita Jovelina Carrillo Castillo, y no a doña Lucila Duarte v. de Morán, como se especifica en el mencionado Acuerdo quedando el resto del mismo sin ninguna variación.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente) El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 222. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de don Carlos Segundo Velis, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería, contraída a que se le prorrogue por un mes más, sin goce de sueldo, la licencia que se le concedió por Acuerdo Nº 19 del 11 de enero último, prorrogada por un mes con goce de medio sueldo por Acuerdo Nº 133 del 21 de febrero subsiguiente, para no asistir al desempeño de su empleo de Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de Usulután, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artº 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, por una parte, y el Artº 7º del Reglamento de Vacaciones y Asuetos del Servicio de Tesorería, por otra, ACUERDA: 1º Conceder al peticionario la licencia en la forma y por el tiempo en que la ha solicitado, a partir del primero de marzo en curso y, 2º—Nombrar para que lo sustituya, con carácter ad-honorem y durante el periodo que dure la licencia, al señor Guarda Almacén de la misma centralización, don Salvador Ismael Alvarado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 224. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, a partir del primero de marzo en curso, el nombramiento de Inspector de Zafra de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, conferido por Acuerdo Nº 13, de 10 de enero último, a don Mario Soto.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 225. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Oficinista Mecánico I del Departamento de Exámenes de la Dirección General de Personal, a la señorita Judith Gamero Thomson, quien devengará en primera categoría, a partir del primero de abril próximo entrante, el sueldo que indica la partida 16, subnúmero 3 del Art. 66 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 443, de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 226. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Por estar legalmente imposibilitado el señor don Héctor Irula Zelayandía para conocer, en su carácter de Secretario de la Dirección General de Contribuciones Directas, en las diligencias que serán practicadas en el expediente de Impuestos Directos de su misma persona, el Poder Ejecuti-

vo, a propuesta de la mencionada Dirección General, ACUERDA: nombrar Secretario Específico ad-honorem de dicha oficina, para que conozca como tal en las diligencias de que se trata, al señor Br. don Alvaro Magaña hijo, a quien se ruega aceptar el cargo que se le confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 227. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Por estar imposibilitado legalmente el Dr. don Manuel Antonio Mendoza para conocer, en su concepto de Director General de Contribuciones Directas, en las diligencias relativas a los Impuestos sobre la Renta y Vialidad de su misma persona, el Poder Ejecutivo, a propuesta del mencionado Jefe, ACUERDA: nombrar Director, Sub-Director y Secretario Específicos ad-honorem de la Dirección General de Contribuciones Directas, para que conozcan como tales en las diligencias de que se trata; a los señores don Juan Samuel Quinteros, don Héctor Irula Zelayandía y Br. Alvaro Magaña hijo, respectivamente, a quienes se ruega aceptar los cargos que se les confieren. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 228. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Por estar imposibilitado legalmente el señor don Juan Samuel Quinteros para conocer, en su carácter de Sub-Director General de Contribuciones Directas, en las diligencias relativas a los Impuestos sobre la Renta y Vialidad de la Sucesión Soledad Sermeño de Patuzzo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Contribuciones Directas ACUERDA: nombrar Sub-Director y Secretario Específicos ad-honorem de dicha oficina, para que conozcan como tales en las diligencias de que se trata, a los señores don Héctor Irula Zelayandía y Br. Alvaro Magaña hijo, respectivamente, a quienes se ruega aceptar los cargos que se les confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 229. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señora Judith Yolanda Santos, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería, relativa a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante cuarenta (40) días al desempeño de su empleo de Inspector de Timbre de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, por la causal comprendida en el numeral 2) del Arto. 5º en relación con el Arto. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, la cual ha comprobado debidamente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: 1º—Conceder a la peticionaria la licencia por el tiempo y en la forma en que la ha solicitado, a partir del 7 de marzo en curso, debiéndole ser cancelado el sueldo correspondiente al periodo de la misma por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, con aplicación al Arto. V—527 de la Ley de Presupuesto General vigente. 2º—Nombrar, con carácter interino, para que sustituya a la señora Santos durante el lapso de la licencia, a don Manuel Martínez, quien devengará en primera categoría el sueldo que indica la partida 10, subnúmero 8, del Arto. 68 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el cual le será cancelado por la misma Pagaduría con cargo al Arto. 458 de la Ley de Presupuesto arriba citada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 230.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: referendar el nombramiento de Tesorero de la Sala Cuna Externa de esta ciudad a doña Marina Avila de Rivera, a quien de manera atenta se excita para que continúe desempeñando dicho cargo con carácter ad-honórem; debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 231.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: Hacer en el personal del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Hacienda, los nombramientos detallados a continuación:

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
25	3	Colaborador Técnico, con René López Bertrand, con carácter interino, en lugar del señor Lucio Eusebio Platero, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
29	1	Oficinista Mecanógrafo I, señorita Aminta Ambrogi.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Artº 63 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los cuales serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Artº 429 de la Ley de Presupuesto General vigente, así: al señor López Bertrand a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y la señorita Ambrogi desde el día primero de abril próximo entrante. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 232

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Tesorería el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del referido Servicio el movimiento que se detalla en seguida:

DIRECCION GENERAL

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
12	13	Auxiliar, señorita Eva Fogelbach, en sustitución de don René Millard, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	22	Auxiliar, don José Rafael Olmedo, en subrogación de la señorita Fogelbach.	
16	1	Chofer, don Mario Erasmo González, en lugar del señor Olmedo.	
16	10	Chofer, don Alfredo Montegro, en sustitución de don Antonio López Portillo, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
18	1	Guardián del Garage, don José Andrés Montano, en sustitución de don Manuel Calderón Zaldaña a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
18	2	Guardián del Garage, don Leonardo Ramírez, en lugar del señor Mario Erasmo González.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros detallados del Arto. 67 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que les serán cancelados por la Pagaduría respectiva del Servicio con aplica-

ción al Arto. 452, de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 233.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas el movimiento que se detalla a continuación:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
11	1	Auxiliar de Tercera Clase, señorita Soledad Paz Azucena, en sustitución de la señorita Sara Matilde Portillo, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	13	Auxiliar de Cuarta Clase, señorita María Teresa Suay, en subrogación de la señorita Azucena.	
12	25	Auxiliar de Cuarta Clase, don César Escalante, en lugar de la señorita Suay.	
12	28	Auxiliar de Cuarta Clase, señorita Marta Jiménez.	
12	29	Auxiliar de Cuarta Clase, don Guillermo Mijango Pleités.	
24	-	Portero, don Francisco Naves, en sustitución de don Ricardo López, quien falleció.	
25	1	Ordenanza, don Miguel Angel Meza, en subrogación del señor Naves.	
25	2	Ordenanza, don Raúl Díaz, en subrogación del señor Mijango Pleités.	
26	1	Mozo de Servicio, don Ramón Parra, en lugar del señor Meza.	
26	2	Mozo de Servicio, don René Adán Barrillas, en lugar del señor Díaz.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros detallados del Artº 72 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Artº 479 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 234

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951

A propuesta de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controlador departamental de los Impuestos Compensatorios de la Cuota de Beneficencia Pública en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a don Juan Francisco Cantor, quien devengará, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el 20 por ciento sobre las cantidades que controle mensualmente, de conformidad con la partida 29 del Arto. 73 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, porcentaje que le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Arto. V-489, de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIOS DE HACIENDA
Y ECONOMIA

DECRETO Nº 48

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I.—Que por Decreto Nº 1 del Poder Ejecutivo del 30 de octubre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 237, Tomo 149, de fecha 31 del

mismo mes y año, se prorrogó hasta el 30 de abril del corriente año, la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 1, de 17 de mayo de aquel año, publicado en el Diario Oficial N° 105, Tomo 148, de la misma fecha, que declaró libre de cerechos la importación de maíz y frijol;

II.—Que por Decreto N° 3 del Poder Ejecutivo de 29 de noviembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 264, Tomo 149 del 2 de diciembre del mismo año, la importación de maicillo fué declarada libre de toda clase de gravámenes;

III.—Que en vista de persistir un acentuado desequilibrio entre la producción de dichos artículos y el consumo nacional, las existencias en el mercado interno no bastan para satisfacer las necesidades de la población y en consecuencia deben adoptarse las medidas encaminadas a resolver ese problema de abastecimiento;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 2º del Decreto Legislativo N° 124 del 29 de septiembre de 1934, publicado en el Diario Oficial N° 222, Tomo 117, de 11 de octubre del mismo año;

DECRETA:

Art. 1º—Declárase vigente la liberación de los derechos de importación, tasas de Aduana, derechos consulares, impuestos municipales y a favor de Corporaciones Públicas, Privadas o de cualquier otra clase de entidades, lo mismo que de toda otra imposición por causa de tránsito, por la introducción de maíz, frijol y maicillo, a que se refiere el Arto. 1º del Decreto Legislativo N° 124, de 29 de septiembre de 1934, publicado en el Diario Oficial N° 222, Tomo 117, de fecha 11 de octubre de aquel mismo año. La expresada franquicia tendrá efecto desde la fecha de vigencia del presente Decreto, hasta el 31 de julio del año en curso.

Art. 2º—Las Aduanas de la República, darán aviso inmediato a los Ministerios de Hacienda y de Economía, lo mismo que a la Dirección General de la Renta de Aduanas, de las importaciones que de los artículos mencionados se realicen dentro del período de vigencia de la presente franquicia.

Art. 3º—Los Ministerios de Hacienda y de Economía dictarán las demás disposiciones que juzguen procedentes para que se dé estricto cumplimiento a este Decreto.

Art. 4º—Derógase el Decreto Ejecutivo N° 1, del 30 de octubre de 1950, publicado en el Diario Oficial N° 237, Tomo 149 de fecha 31 del mencionado mes y año.

Art. 5º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

Benjamin Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho,
de Economía.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 46

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar existencias suficientes de miel de purga para usos industriales;

POR TANTO,

en uso de las facultades que le concede el Arto. 4º reformado del Decreto N° 109 del Consejo de Gobierno Revolucionario de 31 de marzo de 1949, publicado en el Diario Oficial N° 76, Tomo 146, del 1º de abril del mismo año.

DECRETA:

Art. 1º—Adiciónase la lista de artículos sometidos a control de exportación, a que se refiere el Art. 3º del Decreto N° 109 del Consejo de Gobierno Revolucionario, con el producto denominado Miel de Purga.

Art. 2º—Sométase la anterior disposición a la aprobación de la Asamblea Legislativa para los efectos del Art. 4º reformado del Decreto N° 109.

Art. 3º—El Presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Benjamin Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda, Encargado
del Despacho de Economía.

RAMO DE ECONOMIA

N° 155:

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por los empresarios de autobuses del servicio urbano y extra-urbano de esta ciudad, relativa a que se les apruebe una nueva tarifa en dicho servicio, atendiendo que la tarifa actual no les permite obtener una utilidad acorde con las inversiones de capital y con las incidencias del negocio; con base en el estudio practicado por la Dirección General de Comercio, Industria y Minería sobre la situación económica de dichas empresas, y en consideración a los intereses del público, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo N° 18 del Consejo de Gobierno Revolucionario del veintiocho de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 49 del primero de marzo del mismo año,

ACUERDA:

Aprobar a partir del día 4 de abril en curso, la tarifa de siete centavos de colón (C 0.07) por pasaje en los autobuses que prestan el servicio urbano y extra-urbano de esta ciudad en las líneas que a continuación se detallan:

San Carlos—Colonia América,
San Salvador—Mejicanos,
Estación—Estadio,
Estación—Cruzadilla,
San Salvador—Villa Delgado,
Santa Anita—Estación,
San Jacinto—Modelo,
Modelo—San Jacinto,
Mercado—Colonia Dolores.

Sin embargo, con el objeto de proveer a la comodidad del servicio, los empresarios quedan obligados a emitir abonos de cuatro pasajes por un valor de veinticinco centavos de colón (C. 0.25) cada uno, concediéndose al efecto el plazo de dos meses para la aplicación de este sistema.

Las tarifas de las restantes líneas extra urbanas quedan sin modificación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 156. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Art. 3º del Acuerdo Nº 38 de 23 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 32 de 15 de febrero de 1951, Tomo 150, en el sentido de que el Gobierno reconocerá al señor Pogson, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta colones (C. 3.750.00) y no la de tres mil que aparece en el Art. 3º del citado Acuerdo, quedando los demás conceptos del mismo, sin ninguna otra modificación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 157. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer el siguiente movimiento en el personal del Departamento Nacional del Censo:

Fart.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
15	1	Dibujante para la Sección de Mapas Censales, Br. Jesús Guzmán, en lugar del Br. Guillermo Rafael Pino, que pasa a otro puesto.
16	1	Jefe de Brigada, Br. Armando Meléndez, en reposición del Br. Luis Díaz Chávez.
17	1	Auxiliar de Brigada, Br. Oscar Alvergue, en sustitución del Br. Eugenio Prado Méndez.
17	2	Auxiliar de Brigada, Br. Guillermo Rafael Pino, en lugar del Br. Meléndez.
36	11	Auxiliar, Br. Rafael García Escobar Sagu, en reposición del Br. Guzmán.

Las personas mencionadas devengarán, en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que indican las partidas enumeradas del artículo 62 de la Ley Permanente de Salarios, a cargo de Fondos Especiales, con aplicación al artículo 1º del Presupuesto Especial vigente de la referida Institución, y les serán pagados por la Tesorería respectiva de la misma Oficina. A los Bachilleres Luis Díaz Chávez y Eugenio Prado Méndez, que renunciaron, se les rinde las gracias por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 158. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la renuncia del señor Salvador Campos Valle, presentada por conducto de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles, del cargo de Oficial de Tercera Clase de la citada Dependencia, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aceptársela a partir del primero del corriente mes y rendirle las gracias por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 159. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada el día 5 de abril en curso por la Cooperativa de Empresarios de Autobuses de Responsabilidad Limitada, relativa a que se extienda a otras líneas urbanas y extra-urbanas la tarifa a que se refiere el Acuerdo Nº 155 del día 3 de los corrientes; y encontrándose justificada dicha petición por las mismas razones que determinaron la aprobación de la tarifa original, el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 18 del Consejo de Gobierno Revolucionario de 23 de febrero del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 49 del 1º de marzo del mismo año, ACUERDA: ampliar las disposiciones del Acuerdo Nº 155 relativo a las tarifas de autobuses del servicio urbano y extra-urbano, en los siguientes términos:

Línea de San Marcos:

San Salvador—Colonia El Milagro o viceversa C. 0.07.
Colonia El Milagro—San Marcos o viceversa C. 0.05.
Colonia Luz—El Coro o viceversa C. 0.07.
Colonia El Bosque—San Salvador o viceversa C. 0.07.
San Salvador—Colonia Dolores o viceversa C. 0.07.
Colonia Dolores—Montserrat o viceversa C. 0.05.

Línea de Planes de Renderos:

San Salvador—Modelo o viceversa C. 0.07.
Modelo—Los Planes de Renderos o viceversa C. 0.10.

Línea de Soyapango:

Zurita—Soyapango o viceversa C. 0.12.
Zurita—Garita o viceversa C. 0.07.
Las disposiciones del presente Acuerdo entrarán en vigor a partir del día 6 de los corrientes. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 839. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de un mil ochocientos noventa colones (C. 1,890.00) con aplicación al Arto. V—880, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, valor del hospedaje y alimentación de los Profesores y Delegados Escolares que asistieron al Seminario de Asuntos Pedagógicos y Administrativos, durante los días del 26 de febrero al 3 de marzo en curso, conforme el detalle de las facturas correspondientes. La erogación se efectuará por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con vista de las Ordenes de Pago a favor de las siguientes personas, así: seiscientos noventa colones (C. 690.00) a la Srita. Romilia Estrada y un mil doscientos colones (C. 1,200.00) a la Sra. Herminia S. de Larios, por los servicios arriba mencionados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 840. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la señora Jesús Pérez, contraídas a que se le aumente la pensión de cincuenta y cuatro colones

(C\$ 54.00) mensuales que en su calidad de madre ilegítima de la difunta profesora Dolores Pérez, y como traspaso que se le hizo de la pensión que como hija legítima de la extinta profesora, disfrutaba la señorita María Violeta Pérez, y habiendo la peticionaria comprobado los extremos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente; y en vista del dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios N° 89 de fecha 23 de febrero de 1950 y N° 9211 de 26 de febrero del corriente año, en el sentido de que procede conceder lo solicitado por la señora Jesús Pérez, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aumentarle la pensión de cincuenta y cuatro colones mensuales (C\$ 54.00) que según Acuerdo N° 873 de fecha 30 de mayo de 1944, publicado en el Diario Oficial N° 127, tomo 136 de 7 de junio del mismo año, disfrutaba, o sea en este caso aumentar con seis colones (C\$ 6.00) la pensión de cincuenta y cuatro colones (C\$ 54.00) mensuales que le fué concedida a la señora Pérez, por el Acuerdo mencionado, quedando definitivamente pensionada con la cantidad de sesenta colones mensuales (C\$ 60.00) o sea el 60% del mayor sueldo devengado por la profesora Pérez de conformidad con la Ley antes citada, debiendo cobrar su madre ilegítima la cantidad asignada, a partir del 1° de abril próximo entrante, por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 841. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita María Emma Infante, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Oficina con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que la señorita María Emma Infante se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 842. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Miguel Angel Alcántara, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Tenedor de Libros con los del Plan Básico; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Miguel Angel Alcántara se inscriba en Segundo Curso de Plan Básico, llevando pendientes Historia y Biología del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 843. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Guillermo Antonio Cortés A., Profesor de Química Orgánica y Nociones de Geología y Mineralogía de Quinto Curso, Segundo

año de Bachillerato, Secciones "C" y "D" (Nocturnas), en sustitución del Dr. Eduardo Berrios quien renunció. El nombrado devengará a partir del 2 de abril del corriente año, el sueldo que señalan las Partidas 39 y 40, Subnúmeros 4 respectivamente del Artículo 94 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 697, Capítulo X, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 844. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Apastepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

APASTEPEQUE

Primer Curso

Part.	Sub. N°	
62	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual C\$... 36.00.
62	2	Prof. de Castellano, 5 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C\$ 36.00.
62	4	Prof. de Historia, 3 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C\$ 21.60.
62	5	Prof. de Biología, 4 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C\$... 28.80.
62	6	Prof. de Inglés, 3 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C\$ 21.60.
62	7	Prof. de Civismo, 3 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C\$ 21.60.
62	8	Prof. de Dibujo, 2 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de don Francisco Henríquez. Sueldo mensual, C\$ 14.40.
62	10	Profesor de Educación Musical, 2 h. s. don Francisco Henríquez, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C\$ 14.40.
62	11	Prof. de Cultura Física, 2 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C\$... 14.40.

Segundo Curso

63	1	Prof. de Matemáticas, 5 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C\$ 36.00.
63	2	Prof. de Física, 4 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C\$ 28.80.
63	3	Prof. de Castellano, 4 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C\$ 28.80.
63	4	Prof. de Geografía, 3 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C\$... 21.60.
63	5	Prof. de Historia, 3 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C\$ 21.60.

Part. Sub. Nº

- 63 6 Prof. de Biología, 4 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C. 28.80.
- 63 8 Prof. de Civismo, 2 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C. 14.40.
- 63 12 Prof. de Cultura Física, 2 horas sem. con Gabriel Molina, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C. 14.40.

Tercer Curso

- 64 1 Prof. de Matemáticas, 5 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C. 36.00.
- 64 2 Prof. de Química, 4 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C. 28.80.
- 64 3 Prof. de Castellano, 5 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C. 36.00.
- 64 5 Profesor de Historia, 3 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de la Srta. Gloria Hilda Aguilar. Sueldo mensual, C. 21.60.
- 64 6 Prof. de Biología, 3 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C. 21.60.
- 64 7 Profesor de Inglés, 3 h. s. don Rigoberto Monge, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C. 21.60.
- 64 8 Prof. de Civismo, 2 h. s. Srta. Gloria Hilda Aguilar, en sustitución de la Sra. Dora Trigueros de Bolaños. Sueldo mensual, C. 14.40.
- 64 11 Profesor de Cultura Física, 2 h. s. don Gabriel Molina, en sustitución de don Arturo Alvarado. Sueldo mensual, C. 14.40.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 845.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres, para que en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, celebre contrato con los Profesores, Srta. María Cruz Palma, Daniel Raúl Villamariona, José Manuel Vela, Eugenio Corpeño y Guillermo Alvarado, quienes han sido designados por dicho Ministerio para hacer estudios en el Centro de Educación Fundamental para la América Latina, fundado por la UNESCO, en Patzcuaro, México, desde el 1º de abril al 31 de diciembre del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 846.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1º de abril, el Acuerdo Nº 471 de 28 de febrero, publicado en el Diario Oficial Nº 57 de 30 de marzo, en que se organizaron los Centros de Alfabetización de los departamentos de San Salvador, La Paz, San Vicente y Usulután, en la parte referente a Santiago de María, Subnúmero 102 de la Partida 7 y la Hda. California, jurisdicción de Jiquilisco, Subnúmero 59 de la Partida 6, por no haber dado resultado los Centros allí establecidos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 848.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1º de abril, el Acuerdo Nº 473 de 1º de marzo, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 150 de 15 del mismo mes, en que se organizaron los Centros de Alfabetización de los departamentos de Chalatenango y Cabañas en lo que se refiere al Centro que en Sensuntepeque servía el señor Joaquín Ipiña, a quien se le rinden los agradecimientos por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 847.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer Centro Femenino de Alfabetización en la ciudad de Mejicanos de San Salvador y nombrar para que lo sirva a la Profesora Adelina Figueroa de Pacheco. La señora de Pacheco cobrará su sueldo en 1ª Categoría a partir del 1º de abril, fecha en que inició sus labores, con aplicación a la Partida 7 Subnúmero 149 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 849.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer un Centro de Alfabetización Femenino en Tecapán, departamento de Usulután y nombrar para que lo sirva a la señorita Amelia García. La señorita García cobrará su sueldo en 1ª Categoría a partir del 1º de abril, fecha en que inició sus labores, con aplicación a la Partida 7 Subnúmero 102 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 850.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería pague el valor de los alquileres de las casas ocupadas por los plan-

teles Oficiales que se mencionan a continuación, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con la Resolución Nos. 236/63 de fecha 28 de marzo próximo pasado, de la Proveeduría General de la República, renovando en todas sus partes las Ordenes de Suministro respectivas, así:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador.

Numeral.

10—Escuela Vocacional Femenina "República de Francia" a la señora Adela Bustamante, Orden de Suministro N° 115 de fecha 13 de febrero de 1946, trescientos colones (C. 300.00) mensuales.

30—Escuela Nacional de Música "Rafael Olmedo" al Sr. Eduardo Salazar Guillén, Orden de Suministro N° 322 de fecha 2 de mayo de 1950, cuatrocientos colones (C. 400.00) mensuales.

Las erogaciones se aplicarán al Art. 726, Pda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los numerales anotados al margen. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 851.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Amelia Castillo de Escobar, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Angeles", jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA conceder a la peticionaria la licencia que solicita con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de marzo en curso hasta el 13 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Rafael Antonio Rivera, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 6, Subnúmero 149, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Castillo de Escobar se le pagará la cantidad de doscientos noventa y cinco colones dieciséis centavos (C 295.16) con cargo al Art. V. 841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 852.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Soledad López de Alvarez, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Marcos Lempa", jurisdicción de Jiquilisco departamento de Usulután, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, A-

CUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 12, Subnúmero 235, del Artº 99, de la Ley Permanente de salarios, con aplicación al Artº 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 853.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Irma Rodríguez Orellana de Herrera, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Ojuste", jurisdicción de Usulután, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº 5º) y el Artº 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 8, Subnúmero 749, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artº 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 854.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la profesora María Elvira Nájera de Castro, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Palo Verde", jurisdicción de Apancca, departamento de Ahuachapán, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº 5º) y el Artº 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 10 de febrero anterior hasta el 10 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Elena Pavón Altamirano, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 8, Subnúmero 204, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora Nájera de Castro se la pagará la cantidad de doscientos sesenta y un colones cincuenta y cuatro centavos (C 261.54) con cargo al Artículo V. 841, Capítulo XXX, Título VIII del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 855

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, se reconozca únicamente por el mes de febrero próximo pasado, el sobresueldo como Profesora de Kindergarten, con obligación de cuidar y atender a los alumnos por la tarde y horas extras, a la señorita Celia Monge, (Partida Nº 1, Subnúmero 136) quien presta servicios en el Kindergarten "Dr. José Gustavo Guerrero", de esta capital. La señorita Monge, cobrará dicho sobresueldo, de conformidad con la Partida Nº 18, Subnúmero 18, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 856.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951

Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio Salesiano "San José", de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que impartirán enseñanza primaria en el mencionado plantel, así:

Director, don José Corrado (interino).
Subdirector y encargado del Cuarto Grado, don Héctor Enrique Santos.
Profesor de Sexto Grado, don Armelio Degli Esposti.
Profesor de Quinto Grado, don Bonifacio Núñez.
Profesor de Tercer Grado, don Juan Escobar.
Profesor de Primero y Segundo Grados, don Luis Rivas (interino).

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 857

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Aguacayo", jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a la Srta. Lucía Cortez Ramírez, en sustitución de la Profesora Amelia Rosa Rodríguez Deras, (Partida Nº 8, Subnúmero 479) quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Calera", jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, y cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la partida Nº 8, Sub número 1122), del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 858

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Rafael", jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán, a la Profesora Concepción Escobar Fernández, en sus-

titución de la Profesora Elvira v. de Ochoa, (Partida Nº 9, Sub. Nº 149), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 6 de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 149, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 859

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, al Profesor José Ambrosio González Escamilla, Director de la Escuela Urbana Mixta de El Rosario, como Profesor Auxiliar a la Escuela Urbana Mixta "Florencia Rivas", de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, en sustitución de la Profesora Sara Vásquez Montalvo, (Partida 7, Sub. Nº 162), quien pasa a otro puesto. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 447, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 860

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la señorita Isabel Flores Tamayo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Presbítero Norberto Marroquín", de Verapaz, con iguales funciones a la Escuela Urbana Mixta "Salvador H. Cornejo", de Guadalupe, ambos lugares del departamento de San Vicente, en sustitución del Profesor Carlos Armando Avendaño (Partida 12, Sub. número 124), quien pasó a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la partida Nº 8, Subnúmero 396, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 861

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a partir del 1º de marzo en curso, a la Srta. Luz Haydée Polío, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Rosario", de Tonacatepeque, como Subdirectora a la Escuela Rural Mixta del cantón "El Limón", jurisdicción de Soyapango, ambos lugares del departamento de San Salvador, en sustitución del Profesor Samuel Revelo, (Partida Nº 12, Sub. Nº 22) quien pasa a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Sub. número 23, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 862

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 429, de fecha 21 de febrero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 50, Tomo 150, relativo a la reorganización del Personal Docente del Circuito Central, ciudad de San Salvador, en el sentido de que las Profesoras, Adelina Rivas Marengo de Bautista, (Partida 8, Sub Nº 1056), Clara Luz Argueta Escobar de Díaz, (Partida 4, Sub. número 22), y Concepción Coto Ramírez, (Partida 2, Sub. número 213), pertenecen al Kindergarten "María Montessori", y no al Kindergarten "Dr. José Gustavo Guerrero", como dice en el acuerdo que se rectifica. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Jefatura Territorial,
Sonsonate

	Mensual	Anual
A Francisco Castro Padilla, (11 meses, de febrero a diciembre 1951). C	75.00 C	825.00

Jefatura Territorial,
Santa Ana

A Isabel de Rivera, (11 meses, de febrero a diciembre de 1951)	" 75.00 "	825.00
--	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Ahuachapán

A Consuelo Ariz, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 100.00 "	1,100.00
--	------------	----------

Jefatura Territorial,
Chalatenango

A Tesorería Municipal, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 60.00 "	660.00
--	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Sensuntepeque

A Pablo Díaz, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 60.00 "	660.00
---	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Cojutepeque

A Soledad Muñoz Fuentes, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 60.00 "	660.00
--	-----------	--------

Jefatura Territorial,
San Vicente

A Capitán Aristides Baires, (11 meses, de febrero a diciembre 1951) ...	" 60.00 "	660.00
---	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Zacatecoluca

A Rafael Rengifo Núñez, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 60.00 "	660.00
---	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Usulután

A Luis Castro, (11 meses, de febrero a diciembre de 1951)	" 60.00 "	660.00
---	-----------	--------

Jefatura Territorial,
San Miguel

En la casa que ocupa la Fiscalía Militar, (Temporal)	" — " "	—
--	---------	---

Jefatura Territorial,
La Unión

A Angelina Aguilares (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 75.00 "	825.00
--	-----------	--------

Jefatura Territorial,
Gotera

A Carmen Calderón, (11 meses, de febrero a diciembre 1951)	" 60.00 "	660.00
TOTAL	C 3,645.00	C 34,835.00

Nº 863

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cocinera para atender el refrigerio escolar establecido en el Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos", de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, a la Sra. Paz Vásquez Hernández. La nombrada devengará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 23, Sub. número 25 del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 725, Título VIII, Capítulo XVI, del Presupuesto Fiscal vigente y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 406.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que durante el ejercicio fiscal comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del corriente año, se pague con aplicación al Art. V—994 del Presupuesto General vigente, el valor de los alquileres de las casas que ocupan dependencias del Ministerio de Defensa, de conformidad con el detalle siguiente:

DEPTO. DE SAN SALVADOR

Por la Pagaduría Respectiva de la Dirección General de Tesorería

	Mensual	Anual
<i>Escuela de Guerra</i>		
A Guillermo Novoa ...	C 1,200.00	C 14,400.00
<i>Departamento de Ingeniería</i>		
A Clotilde viuda de Medina	" 800.00	" 9,600.00
<i>Sección Cultural de Publicaciones y de Información</i>		
A Adalberto Salazar, solamente los meses de enero y febrero 1951	" 800.00	" 1,600.00
<i>Por las Pagadurías Departamentales de la República</i>		
<i>Jefatura Territorial Santa Tecla</i>		
A Joaquina Castro, (11 meses, de febrero a diciembre de 1951)	" 100.00	" 1,100.00

Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco colones, exactamente para la verificación de estos pagos, se constituyó la correspondiente Reserva de Crédito bajo Nº 2202 de fecha 3 de marzo en curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 407. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
Vistas las diligencias promovidas por el Teniente don Arturo Cea, del domicilio de Santa Ana, a efecto de que la pensión que disfruta le sea aumentada de conformidad al Artº 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 31 de enero de 1948, le fué asignada la pensión militar de doscientos sesenta y dos colones cincuenta centavos mensuales, tomando como base treinta y cinco años, dos meses, veintidós días de servicios prestados en el Ejército y la Policía Nacional, hecha la deducción legal correspondiente, y trescientos colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto Nº 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 200 de la misma fecha, se reformó el Artº 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Artos. 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33 y 38 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 9892 fechado el 2 del corriente mes, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al Teniente Arturo Cea, a la suma de trescientos quince colones (C 315.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a partir de la fecha expresada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 408. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar en concepto de viáticos, a los señores miembros que integran la Delegación nombrada por el Ministerio de Defensa para que se dirijan al exterior en misión oficial, las cantidades que a continuación se expresan, las que deberán ser pagadas por la Dirección General de Tesorería con cargo al Artº V—1023 del Presupuesto General vigente, conforme el detalle siguiente:

Capitán Benjamín Mejía	C	125.00
Capitán Fernando Calderón	"	125.00
Capitán César Yanes Urias	"	512.50
Capitán Joaquín Zaldivar	"	125.00
Capitán Francisco Cañas	"	125.00
Teniente Carlos Humberto Cornejo ..	"	125.00
Teniente Guillermo Segundo Martínez ..	"	125.00
Teniente Juan Ramón Merino	"	125.00
Mecánico Joaquín Alfaro	"	62.50
Señor José del Carmen Reyes	"	62.50
Señor Oscar Gilberto Mejía	"	125.00
Señor Francisco Acuña	"	62.50
Señor Charles Sarrat	"	187.50
Señor José Arturo Gavidia	"	125.00
TOTAL	C	2,012.50

Dos mil doce colones cincuenta centavos, exactamente, erogación que se autoriza de conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del Artº 10º de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 409. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Artº 950 del Presupuesto General vigente,

se erogue a favor del señor Gerardo Menjívar, desde el día primero del mes en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de (C 10.00) diez colones mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa el Puesto de la Guardia Nacional en la población de Arcatao, departamento de Chalatenango. El presente Acuerdo modifica, en la parte conducente, al expedido bajo número 114 con fecha 29 de enero de este propio año, por medio del cual dicho pago se autorizó a favor del señor don Ramón Melgar. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 411. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Subteniente Tito Adalberto Rosa, Profesor de Instrucción Primaria de Trova del 1º Regimiento de Infantería, de guarnición en San Miguel, en sustitución del señor Subteniente Luis Márquez, que interpuso su renuncia por enfermedad. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo, el sueldo que señala la Partida Nº 5 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 412. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal de la Escuela Militar, los nombramientos siguientes:

Art. Part.	
914 17	Nómbrese Ordenanza al señor Ovidio Pérez, en sustitución del señor Vicitación Orellana, a quien se le cancela su nombramiento.
914 17	Nómbrese al señor Presentación Carrillo, Ordenanza, en sustitución del señor Baudilio López, a quien se le cancela su nombramiento.
914 17	Nómbrese Ordenanza al señor Fernando Vásquez, en sustitución del señor Saúl Menéndez, que interpuso su renuncia.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas ancladas al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 914, Capítulo VI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 413. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Carlos Humberto González, Ordenanza de la Jefatura Territorial del departamento de Morazán, con sede en Gotera, en sustitución del señor Efraín Funes, que interpuso su renuncia y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 3 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 414. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal Militar de Planta del Ministerio de Defensa, los siguientes nombramientos:

Art. 889.

Part

4 Nómbrase al señor Capitán Julio A. Rivera, Colaborador de la Subsecretaría de Estado, en sustitución del señor Capitán José Armando Azmitia, que pasó a otro puesto. El señor Capitán Rivera, cesará en sus funciones de 2º Jefe del Departamento de Justicia del mismo Ministerio.

75 Nómbrase al señor Capitán Mayor Francisco José Sol, 2º Jefe del Departamento de Justicia, en sustitución del señor Capitán Julio A. Rivera, que pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas anotadas al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 889, Capítulo I, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 416. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Cirilo Martínez, Ordenanza de la Jefatura Territorial del departamento de Cuscatlán, con sede en Cojutepeque, en lugar del señor Antonio Alfaro Z., a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 8 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 418. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Joaquín Pérez Quintanar, Motorista del Departamento de Marina del Ministerio de Defensa, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 51 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 889, Capítulo I, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 419. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señora Mercedes Mendoza, Ayudante de Cocina del Hospital Militar, en sustitución de la señora Josefa Barahona Bolaños, a quien se le cancela su nombramiento por abandonar su empleo. La nombrada devengará a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 42, Subnúmero 2 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 421. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 938 del Presupuesto General vigente, se pague desde el día primero de febrero último hasta el 31 de diciembre del corriente año, el valor de los alquileres de las casas que ocupan comandancias locales del departamento de San Vicente, de conformidad con el detalle siguiente:

Verapaz:

Mensual 11 Meses

A Hortensia Martínez ₡ 10.00 ₡ 110.00

Tepetitán:

A Dominga Cárcamo „ 10.00 „ 110.00

Istepeque:

A Angela Salinas de Guerrero. „ 10.00 „ 110.00

Totales ₡ 30.00 ₡ 330.00

Las tres Comandancias Locales expresadas, corresponden a igual número de plazas vacantes que consigna el Acuerdo Nº 100, expedido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Defensa Nacional con fecha 25 de enero del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 422. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo al Art. 938 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Amansio Rodríguez Merino, desde el día primero del mes en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de (₡ 10.00) diez colones mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Comandancia Local de San Pedro Nonualco en el departamento de La Paz. El presente Acuerdo modifica en la parte conducente, al expedido bajo número 101 con fecha 25 de enero de este propio año, por medio del cual dicho pago se autorizó a favor de la señorita Cristina Valladares. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 423. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Art. V-994 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Miguel Antonio Saca, desde el día primero del mes en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de (₡ 30.00) sesenta colones mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Jefatura Territorial de Chalatenango, departamento del mismo nombre. El presente Acuerdo modifica en la parte conducente, al expedido bajo número 406 con fecha 16 de marzo último, por medio del cual dicho pago se autorizó a favor de la Tesorería Municipal de aquella ciudad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 424. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.

De conformidad con el Art. 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar aptos para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército, a los señores Subtenientes Luis Márquez y José María Cuéllar.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, OSCAR A. BOLAÑOS.

Nº 425.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Medardo Portillo Flores, Segundo Enfermero del 1er. Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad. (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 11 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Arto. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 426.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Carlos Olivares, Gaviero de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Libertad, en sustitución del señor Heriberto Santamalia, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 7, Subnúmero 1 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 969, Capítulo XVIII, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 427.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General respectiva y para la mejor expedición del servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en la Jefatura Territorial del Departamento de Sonsonate, las permutas de Comandantes Locales siguientes:

Arto. 937.

Part.

- | | |
|----|---|
| 8 | Sargento Miguel A. Rosales, de San Julián, pasa a Salcoatitán. |
| 9 | Sargento Máximo Puente Luna, de Salcoatitán, pasa a San Julián. |
| 10 | Sargento Gustavo Cruz Leiva, de Cuisnahuat, pasa a Santo Domingo de Guzmán. |
| 11 | Sargento Efraim Galileo López, de Santo Domingo de Guzmán, pasa a Cuisnahuat. |

Los nombrados devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas anotadas al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Arto. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 428.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del día 1º de abril próximo entrante, al señor Werner Leistenschneider, su nombramiento de Electricista Jefe del Aeropuerto Nacional, por haber interpuesto su renuncia, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 429.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Alfonso Aceituno Castro, Médico Residente del Hospital Militar, en sustitución del

señor doctor don Joaquín Ramos Ramírez, que interpuso su renuncia y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 16 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 430.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Julio Alberto Tévez, Motorista de la Dirección General del Servicio Territorial de la República, en sustitución del señor Héctor Cordero, a quien se le cancela su nombramiento por abandono de su empleo. El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 6 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 431.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal de la Maestranza del Ejército, los siguientes nombramientos:

Art. 952

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|--|
| 26 | 5 | Nómbrese al señor Simón Vargas, Ayudante de Mecánica de 2ª Categoría del Departamento de Automotriz, en sustitución del señor Julio César Zelaya, a quien se le cancela su nombramiento. |
| 42 | 1 | Nómbrese al señor Rafael Mónico, Ayudante de 2ª Categoría del Departamento de Radio, en lugar del señor Wilfredo López, que interpuso su renuncia. |
| 47 | 4 | Nómbrese al señor Víctor Manuel Teos, Ayudante de 2ª Categoría del Departamento de Talabartería, en sustitución del señor Mauricio Callejas, que interpuso su renuncia. |

Las personas nombradas devengarán, a partir del 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 952, Capítulo XIII, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 432.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Oscar Romero, Tractorista de la Fuerza Aérea Salvadoreña, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 50, Subnúmero 2 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 981, Capítulo XXI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 433. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en el personal de la Fuerza Aérea Salvadoreña, los siguientes nombramientos:

Art. 981.

Part. Sub. Nº

- 35 2 Nómbrase al señor Ricardo A. Valladares, Alumno de Mecánica de Aviación, en sustitución del señor Rafael Antonio Ruano, que interpuso su renuncia.
- 46 5 Nómbrase al señor Carlos Mazariego, Motorista, en lugar del señor Luis Felipe Torres, que interpuso su renuncia.
- 47 2 Nómbrase al señor Hermógenes Contreras, Mecánico de Automotores de 1ª Clase, en sustitución del señor Wenceslao Vásquez, que interpuso su renuncia.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 981, Capítulo XXI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 434. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del día 1º de abril próximo entrante, a los señores Raúl A. Canales y Alfonso Amaya, sus nombramientos de Mecanografista de la Dirección de Administración, Personal y Servicios y de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento, y Comunicaciones de la Fuerza Aérea Salvadoreña, respectivamente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 435. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del día 1º de abril próximo entrante, a los señores Roberto Américo Peña y Vicente Barrera, sus nombramientos de Escribiente y Motorista del 2º Regimiento de Infantería, Anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña, respectivamente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 410. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: Modificar el Acuerdo Nº 383 del Ramo de Seguridad Pública, de fecha 8 de marzo en curso, en el sentido de que la cuota mensual del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Policía de Santa Ana, en virtud de no haberse formalizado todavía el contrato respectivo, se pague, fuera de contrato, por medio de la Pagaduría Departamental de Santa Ana la cantidad de seiscientos colones al señor Luis Martínez Sandoval, representante de la señorita María Teresa Francia Martínez, propietaria de la citada casa, en concepto del alquiler de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, a razón de doscientos colones mensuales (C 200.00); quedando por consiguien-

te, sin efecto el pago correspondiente al resto del año por la citada casa, a que se refiere el Acuerdo en referencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

Nº 415. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Manuel Espinoza Mejía, Auxiliar de 2ª Clase de la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional. (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 13, Subnúmero 2 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 1029, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

Nº 417. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dentro del personal de la Dirección General de la Policía de Hacienda, los siguientes nombramientos:
Art. 1032.

Part. Sub. Nº

- 15 1 Nómbrase al señor Joaquín Rico Castillo, Motorista, en lugar del señor Juan Ramón Mejía, que interpuso su renuncia.
- 21 20 Nómbrase al señor Santiago Velásquez, Jefe de Resguardo, en sustitución del señor Rafael Ernesto Cardona, a quien se le cancela su nombramiento.
- 21 23 Nómbrase al señor Santiago de Jesús Barriere, Jefe de Resguardo, en sustitución del señor José Hernández Barahona, a quien se le cancela su nombramiento.
- 21 30 Nómbrase al señor Rafael Olmedo, Jefe de Resguardo, en lugar del señor Adolfo Peralta, a quien se le cancela su nombramiento.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 1032, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 285. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 8 emitido con fecha 9 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artº V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Francia, con sede en París, la cantidad de un mil cincuenta dólares (\$....

1,050.00), equivalente a dos mil seiscientos veinticinco colones (¢ 2,625.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00) al doctor Julio Bottari, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, en su concepto de becario por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios especiales de Neurología en el Hospital de La Pitie, de París, Francia. Reserva de crédito Nº 53 de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 286. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

En atención a que el Br. José Mauricio Barrientos, Jefe de Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Tecla, ha solicitado se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del primero de marzo en curso, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, con base en el Artº 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y en vista del informe del Departamento Médico de la misma Institución, ACUERDA: conceder tal licencia así: 10 días con goce de sueldo y el resto sin sueldo. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al Br. Barrientos, en primera categoría el sueldo correspondiente, que fija la partida Nº 45 —subnúmero 2— del Artº 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artº 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de que no se nombra sustituto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 287. Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artº 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Angelina Marroquín de Arriola, en concepto de Enfermera Visitadora Grupo "C" del Servicio de Enfermería Sanitaria de la misma Institución, 40 días de licencia que ha solicitado con goce de sueldo, a partir del 26 del corriente mes, por la causal a que alude el numeral 2) del Artº 5º de la citada Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague a la señora Marroquín de Arriola, en primera categoría, el sueldo que fija la partida Nº 23 —subnúmero 6— del Artº 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artº 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de que no se nombra sustituto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 289. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el numeral 5) del Artº 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder tres meses de licencia, con goce de sueldo, a partir del 1º de

abril próximo entrante, a la señorita María Gilma Castro Alfaro, Educadora de Salud Pública, Grupo "B" de la División de Educación Higiénica de la expresada Dirección General, para que durante dicho tiempo y como una extensión de las actividades que aquí tiene encomendadas, haga prácticas en el Proyecto Modelo del Nayarit, en México, en el cual se han desarrollado programas de Organización de la Comunidad Rural y Educación del Campesino, bajo los auspicios de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas y la ayuda de la Sociedad de Amigos de aquel país, con el fin de que a su regreso a El Salvador, puedan utilizarse los conocimientos que adquiriere, en el programa de educación rural que se realizará en el Área de Demostración Integral. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, para que pague durante el tiempo aludido a la señorita Castro Alfaro, en primera categoría, el sueldo que señala la Partida Nº 128, subnúmero 6 del Artº 125, Capítulo II, Título XII de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artº 1211, Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente, en virtud de que no se nombra sustituto. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 290. Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

Por razón de haber informado la Dirección General de Sanidad que la señorita Adela Padilla, Secretario del Centro Sanitario de Santa Tecla no comprobó debidamente su mal estado de salud por no haberse presentado al examen médico respectivo para poder obtener licencia con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la expresada Dirección General y de conformidad con el Artº 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la referida señorita Padilla un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º de marzo en curso; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado a la señorita Aída Jiménez Camacho, quien devengará en primera categoría, el sueldo que fija la partida Nº 50 —subnúmero 3— del Artº 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría Departamental, con aplicación al Artº 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 291. Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º del mes en curso, la renuncia interpuesta por la señorita Margarita Moreno Galindo en su carácter de Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de San Miguel; y nombrar en su lugar desde la fecha indicada a la señorita Gloria Isabel Torres. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague a la nombrada el sueldo que fija la partida Nº 49—Subnúmero 16—del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 292.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

En virtud de haber informado la Dirección General de Sanidad que el 15 de marzo en curso reanudó sus labores de Inspector Sanitario Grupo "B" del Servicio de Inspectores Sanitarios de aquella Institución, el señor Pedro Esteban Mendoza Caballero, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto desde la fecha citada el acuerdo Nº 197 de 28 de febrero anterior, por el cual se concedió un mes de licencia al referido empleado; y en consecuencia, la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería le pagará sin interrupción el sueldo correspondiente, de conformidad con la partida Nº 29, subnúmero 3— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 294.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta de la Dirección de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Música (solfège y marimba) de dicho Centro, a don Enrique Antonio Medina h., en lugar de don Enrique Antonio Medina p., que trabajará hasta el 31 de marzo en curso. El nombrado devengará desde el 1º de abril próximo entrante, fecha en que principiará sus labores, el sueldo que fija la partida Nº 13 del Art. 33, Título II, Capítulo VIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 19, Título II, Capítulo IX, Parte Segunda—Egresos— del Presupuesto Especial vigente.—(Impuesto de nombramiento, C 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 295.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

De conformidad con lo que establece la cláusula Segunda del contrato celebrado entre el Gobierno de El Salvador y la Enfermera salvadoreña Argelia Sandoval Hernández, contrato en virtud del cual se establecieron las condiciones en que dicha Enfermera haría estudios de especialización en Nursería en uno de los mejores Hospitales de Madrid, España, en calidad de becario por cuenta del Gobierno de aquella República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, pague al señor Cónsul de El Salvador en Madrid, España, la cantidad de ochenta dólares (\$ 80.00), equivalente a doscientos colones (C 200.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de cuarenta dólares (\$ 40.00), a la citada Enfermera, contra recibos en duplicado, como una ayuda para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con la reserva de crédito Nº 223 de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 296.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

En virtud de haber manifestado el doctor Demetrio Sodi Pallarés, eminente Cardiólogo del Instituto Nacional de Cardiología de México, D.

F., que es de imprescindible necesidad que la becaria salvadoreña doctora María Isabel Rodríguez, permanezca hasta el mes de diciembre del corriente año en aquel Instituto, a fin de que pueda terminar un trabajo de índole experimental de suma importancia sobre el Mecanismo de Bloqueos Incompletos de Ramo dentro del campo de la Cardiología, cuya publicación pondrá muy en alto el nombre de la Medicina salvadoreña, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º ampliar el Acuerdo Ejecutivo número 8 emitido con fecha 9 de enero último, publicado en el Diario Oficial número 12 de 18 del mismo mes, por medio del cual se prorrogaron los efectos de los contratos celebrados durante los años de 1949 y 1950 entre el Gobierno de El Salvador y ocho becarios, entre los cuales se incluyó el correspondiente a la doctora Rodríguez cuya prórroga se limitaba hasta el último de junio próximo entrante, ampliación que se contrae a extender hasta el último de diciembre de este año los efectos del citado contrato, debiendo continuar reconociéndosele la cuota mensual de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), equivalente a trescientos setenta y cinco colones (C 375.00) al 250% de cambio, para sus gastos de mantenimiento durante el citado lapso; y 2º modificar en el sentido antes expresado las correspondientes cláusulas del contrato de mérito. La erogación total de dos mil doscientos cincuenta colones (C 2,250.00) se aplicará al Artículo V-1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 297.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la renuncia de carácter irrevocable presentada por el doctor José Salinas Ariz, del cargo de Jefe del Departamento Jurídico (4 horas diarias) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar dicha renuncia desde el 1º de abril entrante, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al doctor Arturo Samayoa, quien devengará, en primera categoría, el sueldo que fija la partida Nº 19, del Art. 124, Título XII, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, que le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1185, Título XIII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal en vigencia, a partir del 2 de abril citado, fecha en que principiará sus funciones. (Impuesto de nombramiento, diez colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 298.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del doctor Gilberto Vásquez, Director (Médico) titular y Médico del Hospital "San Juan de Dios", de San Miguel, contraída a que se le concedan dos meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º de abril próximo entrante, por tener que ausentarse del país, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º conceder al Dr. Vásquez la licencia solicitada; 2º encomendar interinamente por el tiempo indicado los cargos de Director (Médico) y Médico de aquel Establecimiento, con carácter ad-honórem este último, al actual Director Suplente de dicho Centro, doctor Luis Neftalí Cardoza. También desempeñará el doctor Cardoza con carácter ad-honórem, durante el mencionado lapso, las plazas de Médico que tiene a su cargo en aquel Hospital y que corresponden a la partida

Nº 8, subnúmeros 3 y 11, del Art. 18, de la respectiva Ley de Salarios; y 3º autorizar a la Tesorería del mismo Centro para que pague al Doctor Cardoza, en primera categoría, el sueldo que fija la partida Nº 1 del citado Art. 18, Título I, Capítulo XVIII, de la indicada Ley de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Art. 19, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda.—Egresos—del Presupuesto Especial en vigencia.—(Impuesto de nombramiento, C 6.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 300. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A solicitud de la Dirección General de Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde el 1º de abril próximo entrante, el nombramiento de Enfermera Práctica de Primera Clase con funciones de Economa del Hospital "Francisco Morazán" de Gotera, partida Nº 5 del Art. 24, Título I, Capítulo XXIV, de la respectiva Ley de Salarios, a la señorita Teresa Valenciano, por pasar a otro puesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 302. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 8 emitido con fecha 9 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en San Francisco California, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00), equivalente a un mil doscientos cincuenta colones (C 1,250.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades anticipadas de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00) al doctor Francisco José Escobar, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, en su concepto de becario del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en Medicina Interna en el Hospital de la Universidad de Stanford de aquella ciudad. Reserva de crédito No. 53 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 303. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Técnico de Rayos X del Centro Sanitario de San Miguel, a la señorita Aida Aguirre, en lugar de la señorita Marina Castro que pasó a otro puesto; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental, para que pague a la nombrada el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 47 —subnúmero 3— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia, desde la fecha en que principia sus funciones. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 304. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Centro Sanitario del Barrio de Candelaria de esta ciudad, con funciones de Técnico de Rayos X, partida No. 47 —subnúmero 5— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, a la señorita Marina Castro, quien en consecuencia cesará en igual cargo en el Centro Sanitario de San Miguel, partida No. 47 —subnúmero 3— de la citada Ley. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague a la señorita Castro, el sueldo correspondiente con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia, desde el primero del mes en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 305. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: Asignar desde el 1º del corriente sueldo de primera categoría a la señorita Marina Quintero Zepeda, Mecanógrafo-Archivero del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, en vez del de segunda categoría que ha venido devengando. Se autoriza a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que pague a la señorita Quintero Zepeda, conforme la partida No. 24 del Artículo 125, Título XII, Fondo Gral., con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 306. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Salubridad de Santa Ana y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al doctor Jorge Nieto Hachacq, en concepto de Médico para Niños de la Clínica Materno-Infantil del barrio Santa Lucía y Médico para Niños de la Clínica Materno-Infantil del barrio Santa Bárbara de aquella ciudad, tres meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 1º de marzo anterior; y nombrar en su lugar —interina— por el lapso indicado, al doctor Amilcar Portillo Reina, quien devengará los sueldos que fijan las partidas Nos. 5 y 13 del Artículo 9, Título I, Capítulo IX, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 10, Título I, Capítulo IX, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 307. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 8 emitido con fecha 9 de enero último, modificado por Acuerdo Ejecutivo No. 23 de fecha 16 del mismo mes, el Poder

Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección Gral. de Tesorería para que, con cargo al Art. V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en San Francisco California, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), equivalente a seiscientos veinticinco colones (¢ 625.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades anticipadas de ciento veinticinco dólares (\$ 125.00) al señor Marcelino Méndez Cortez, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, en su concepto de becario del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios técnicos en la manufactura de miembros artificiales, "braces", fajas, etc., en la Casa "C. H. HITTEMBERGER Co." de aquella ciudad. Reserva de crédito No. 53 de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 308. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de Chalchuapa, en plaza vacante, a la señorita Dora Hernández Magaña, quien devengará a partir del 15 de marzo retropróximo, fecha en que principió sus labores, el sueldo que fija la partida No. 49 —subnúmero 48— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General; y le será pagado por la respectiva Pagaduría Departamental, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 309. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo número 8 de fecha 9 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), equivalente a un mil colones (¢ 1,000.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades anticipadas de doscientos dólares (\$ 200.00) al doctor Tomás Calvo Marroquín, contra recibos en duplicado, como una ayuda del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, en la Universidad de Columbia, Nueva York, en donde está efectuando estudios de especialización en Administración de Hospitales, haciendo uso de una beca que le ha concedido la Fundación Kellogg. Reserva de crédito número 53 de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 310. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar desde el 1º de abril en curso Enfermera Visita-

dora Grupo "C" del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, en plaza vacante, a la señora Antonia Borja Gómez, quien devengará a partir de la fecha en que se haya hecho cargo del empleo, el sueldo de tercera categoría que fija la Part. número 23 —subnúmero 28— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 312. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "Benjamín Bloom" y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Angelina Mejía de Galindo, en concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase de dicho Centro, 19 días de licencia que ha solicitado sin goce de sueldo, contados del 13 al 31 de marzo anterior; y nombrar en su lugar —interinamente— por el tiempo indicado a la señorita Rosa León Rodríguez y en sustitución de ésta en la plaza de Enfermera Práctica de 2ª Clase del mismo Hospital a la señora Adriana Moz Mendoza. Queda autorizada la Tesorería respectiva para pagar a las nombradas los sueldos que fijan las partidas números 23 —subnúmero 5— y 24 —subnúmero 4— respectivamente del Artículo 2, Título I, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo II, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 313. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en plazas vacantes, en el personal de la mencionada Institución:

Part. Sub. Nº		Servicio de Enfermería Sanitaria
23	27	Enfermera Visitadora Grupo "C", señorita María Teresa Valencia, desde el 1º del mes en curso, por haber estado prestando su servicio en otro Centro hasta el 31 de marzo recién pasado. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).
División de Educación Higiénica		
131		Encargado de Impresiones, señorita María Berenguela Peña, desde el 2 del corriente mes. (Impuesto de nombramiento, seis colones).
Servicio de Transportes		
153	12	Motorista, señor Felipe Menéndez Aguilera, desde el 2 del mes en curso. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

Los nombrados devengarán desde las fechas antes señaladas, los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros anota-

cos al margen, correspondientes al Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 314.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Jesús Rivera de Alfaro, en concepto de Microscopista del Servicio de Malariología y Control de Vectores de la mencionada Institución, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 2 del mes en curso, por la causal a que alude el numeral 2) del Artículo 5º de la referida Ley; y autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, para que le pague su sueldo de primera categoría, conforme a la partida número 89, subnúmero 2, del Artículo 125, Título XII Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia, en virtud de que no se nombra sustituta.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 315.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Anestésista, Encargado de la Farmacia y del Arsenal Quirúrgico de dicho Centro, a la señorita Tránsito Calderón, en lugar de la señorita Margarita Rodríguez. La nombrada devengará desde el primero de marzo anterior, el sueldo que fija la partida número 5 del Artículo 15, Título I, Capítulo XV, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º, Título I, Capítulo XV, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, C 2.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 317.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por doña Martha Alicia de Calderón, Taquimecanógrafa del Departamento de Correspondencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, contraída a que se le concedan 5 meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 10 de abril corriente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los Artículos 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 56 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, ACUERDA: conceder dicha licencia; y nombrar en lugar de la señora de Calderón, interinamente, por el tiempo indicado, a don Esaú Alfredo Ferrufino, quien devengará en primera categoría, el sueldo que fija la partida número 7, subnúmero 2 del Artículo 124, Título XII, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, que le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección Ge-

neral de Tesorería, con aplicación al Artículo 1185, Título XIII, Capítulo I del citado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Nº 119.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de marzo de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado Inspector Departamental del Trabajo de Morazán al señor Carlos Alfonso Rosa, en lugar del señor Eleuterio González Medina, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará a partir del 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida 43 del Art. 115 de la Ley Permanente de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con cargo al Art. 1073, Capítulo III, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario, Encargado del Despacho de Trabajo y Previsión Social, CASTELLANOS.

Nº 120.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así:

SECRETARIA DE ESTADO

Part. Sub. Nº

7	1	Oficial de Tercera Clase, señorita Inés Fogelbach en lugar de la señorita Gloria Luz Villafañe que pasa a otro puesto.
---	---	--

SECCION MEDICA

14	1	Oficial de Segunda Clase, (plaza vacante), señorita Gloria Luz Villafañe.
----	---	---

Las personas nombradas devengarán, a partir del 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las partidas anotadas al margen del Artículo 113 de la Ley Permanente de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1066, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario, Encargado del Despacho de Trabajo y Previsión Social, CASTELLANOS.

Nº 121.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Empleados en las Delegaciones e Inspectorías Departamentales del Trabajo de San Salvador, así:

Part. Sub. Nº

3	4	Notificador de la Cuarta Delegación e Inspectoría al señor Herbert Echeverría en sustitución del señor Miguel Otilio Chaverría que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
---	---	--

Part. Sub. N.º

- 4 3 Escribiente de la Tercera Delegación e Inspectoría a la señora Leonor Burgos de Carrillo Alegría en lugar del señor Guillermo Cobar, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Los nombrados devengarán a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen del Artículo 115 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 1073, Capítulo III, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario, Encargado del Despacho de Trabajo y Previsión Social CASTELLANOS.

N.º 122. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Por necesidades del servicio, el Poder Ejecutivo a propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, ACUERDA: destacar permanentemente, señalándoles como sede oficial los Departamentos que a continuación se expresan, a los Inspectores de Trabajo de Segunda Clase de la Sección de Delegación y Vigilancia del mencionado Departamento Nacional del Trabajo, para que atiendan al desempeño de sus funciones en dichos lugares, así:

SANTA ANA

- Part. Sub. N.º
12 22 Don José Moisés Campos.
12 24 Don José Alfredo Figueroa.

LA LIBERTAD

- 12 31 Don Baltasar Cruz.

SONSONATE

- 12 48 Don Iván Mauricio Tovar.

SAN MIGUEL

- 12 50 Don Cristóbal A. Montano.

Las personas mencionadas continuarán devengando los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen del Artículo 114 de la Ley Permanente de Salarios y les serán pagados, a partir del primero de abril próximo entrante, por las Pagadurías Departamentales respectivas, con cargo al Artículo 1071, Capítulo II, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario, Encargado del Despacho de Trabajo y Previsión Social, CASTELLANOS.

N.º 123. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por doña Cándida de Bertrand Galindo, Mecanografista de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador, contraída a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo, por motivo de enfermedad, el Poder Ejecutivo, en virtud de haberse comprobado en legal forma la causa en que apoya su solicitud de conformidad con el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo próximo pasado en adelante y nombrar para que la sustituya interinamente durante la referida licencia, a la señorita Mercedes Araujo, quien devengará el sueldo que señala la Partida 5, Subnúmero 4 del Artículo 115 de la Ley de Sa-

larios, con cargo al Artículo 1073, del Presupuesto Fiscal vigente, y el que se reconocerá a la solicitante se aplicará al Artículo V-1085 del mismo Presupuesto Fiscal vigente, debiendo cobrar ambas por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

N.º 124.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

En vista de que por Acuerdo número 105 del 1º de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo 150, se nombró Oficial de Segunda Clase de la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con carácter de interino, al señor Ramón Atilio Moreno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle en propiedad el referido nombramiento a partir del 1º del corriente mes. El señor Moreno, continuará devengando, el sueldo que señala la Partida 6, Subnúmero 3 del Artículo 113 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 1066, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

N.º 125.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el cargo de Jefe de la Sección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al bachiller Armando Napoleón Albanes, quien devengará a partir del primero de abril en curso el sueldo que señala la Partida 11 del Artículo 113 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 1066, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

N.º 126.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de cuarta clase del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la señorita María Isabel Estrada en sustitución de la señorita Inés Fogelbach que pasó a otro puesto. La nombrada devengará, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 8, Subnúmero 2 del Artículo 113 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1066, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

N.º 127.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Citador y Mozo de Servicio de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Usulután, al señor Carlos Sánchez, en sustitución del señor Martín Penado, que renunció. El nombrado devengará a partir del 1º de abril en curso, el sueldo que señala la Partida 27 del Artículo 115 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con cargo al Artículo 1073, Capítulo III, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Nº 128

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el cargo de Colaborador de la Sección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al Bachiller Francisco José Retana en lugar del Bachiller Armando Napoleón Albanez que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 12 Sub. Nº 3 del Art. 113 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 1066, Capítulo I, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Nº 129.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Tercera Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de San Salvador, a la señorita Zolla Elba Guzmán, en sustitución de la señora Leonor Burgos de Carrillo Alegria que renunció. La nombrada devengará, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida 4, Subnúmero 3 del Art. 115 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1073, Capítulo III, Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Nº 130.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Ahuachapán, al señor Carlos Rivas Duarte, en lugar del señor Carlos A. Herrera, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del 2 del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida 23 del Art. 115, de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con cargo al Art. 1073, Capítulo III Título XI del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 73.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 9 de marzo de 1951.

En vista de la renuncia presentada por don Gonzalo Meléndez, del cargo de Auxiliar de Segunda Clase de esta Institución, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: aceptar dicha renuncia rindiendo al Sr. Meléndez agradecimientos por los servicios prestados y hacer los nombramientos que a continuación se expresan:

LEY DE SALARIOS

Art. 132.

Part.	Sub. Nº	
10	12	Efraín García, Auxiliar de 2ª Clase, 1ª Categoría. Sueldo C 175.00.
11	13	Julio Alberto Ramírez Rosales, Auxiliar de 3ª Clase, 1ª Categoría. Sueldo C 150.00.

La Pagaduría Habilitada de esta Corte pagará los sueldos anteriores, a partir de esta fecha, con aplicación al Art. 1388 del Presupuesto General. Impuesto de timbre C 4.00 que pagará el Sr. Ramírez Rosales. — Comuníquese. R. Arbizú B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 74.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 72, emitido por esta Presidencia con fecha 8 del mes en curso, por el cual se concedió un mes de licencia con goce de sueldo a don Reinaldo Rivas y se hicieron varios nombramientos interinos. La rectificación es en el sentido de la forma como se verificará, durante el periodo de la licencia, el pago de los sueldos de los empleados mencionados en el referido Acuerdo, que será así: Se aplicarán al Art. 1388 el sueldo de don Reinaldo Rivas por el periodo comprendido del 8 al 31 de marzo y el de don Carlos Martínez Torres por el tiempo comprendido del 1º al 7 de abril. Al Arto. V-1393 se aplicarán el sueldo del Sr. Martínez Torres, del 8 al 31 de marzo, y el del Sr. Rivas, del 1º al 7 de abril. Los sueldos de los Sres. Manuel Morán Mejía y Antonio Muñoz serán aplicados al Arto. 1388. Todos los Artículos mencionados corresponden al Presupuesto General. Los pagos con cargo a la Pa. de Gastos Fijos los efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte, y los aplicados a la Variable, la Primera Pagaduría del Servicio de Tesorería. — Comuníquese. R. Arbizú B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 75.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 13 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y como medida disciplinaria, ACUERDA: suspender por treinta días, a partir de hoy, en sus funciones de Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, a don Armando Olivares. — Comuníquese. R. Arbizú B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 76.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 13 de Marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: autorizar al señor Director General de Tesorería, para que, por medio del Primer Pagador Adscrito y con cargo al Título XV, Capítulo Único, Art. V-1392 del Presupuesto vigente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en New York, Estados Unidos de Norte América, para que pague a la International Business Machines Corporation, 590 Madison Avenue, New York 22, N. Y., la cantidad de quinientos cincuenta y ocho dólares, cincuenta centavos (\$ 558.50) que calculados al 250% de cambio dan un total de un mil trescientos noventa y seis colones, veinte y cinco centavos (C 1.396.25) para cubrir el valor del

alquiler de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad al servicio en esta Corte de Cuentas, durante el mes de marzo en curso, a razón de (S 558.50) por mes, conforme contrato N° 2, celebrado el 22 de julio de 1944, ratificado por Decreto Legislativo N° 14 del 28 de Julio de 1944, publicado en el Diario Oficial N° 177, Tomo 137. El Funcionario consular respectivo deberá percibir el correspondiente recibo de los beneficiarios para fines de glosa. — Comuníquese. R. Arbizu B., Presidente de la Corte de Cuentas.

N° 77.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 15 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don Benjamín López h., relativa a que se le concedan quince días de licencia a título de vacaciones, a partir del 28 del mes en curso, en compensación de las que no disfrutó en el año próximo pasado en los períodos a que se refiere el inciso 2° del Art. 1° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en razón de que su trabajo lo desempeñó en Aguas, oficinas cuyo despacho no se interrumpe durante los períodos expresados, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: conceder dicha licencia en la forma y por el tiempo en que fué solicitada. — Comuníquese. R. Arbizu B., Presidente de la Corte de Cuentas.

No. 78.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 15 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República en uso de sus facultades legales, ACUERDA: nombrar Oficial de Segunda Clase de esta Institución a don José Antonio Gutiérrez, quien devengará en Segunda Categoría, desde que tome posesión del empleo, el sueldo a que se refiere el Arto. 132, Ptda. 6, Sub. No. 43 de la Ley de Salarios, aplicándose el pago al Arto. 1388 del Presupuesto General, efectuándose el pago por la Pagaduría Habilitada de esta corte. Impuesto de timbre C 6.00. — Comuníquese. R. ARBIZU B. Presidente de la Corte de Cuentas.

DOCUMENTOS OFICIALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUADRAGESIMA SEPTIMA ACTA DE LA CUADRAGESIMA SEPTIMA SESION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

En el Salón Azul del Palacio Nacional; San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. Vice-Presidente Dr. Ramón Fermín Rendón, declaró abierta la Sesión con la asistencia de los Representantes siguientes: Dr. Manuel Romero Hernández, Dr. Carlos Octavio Tenorio, don Serafín Quiteño, Dr. Manuel Atilio Guandique y Dr. Gustavo Jiménez Marengo; Dres. Gilberto Aguirre, Gustavo Enrique Alvarez, Ernesto Benedetto, Pedro Escalante Arce, Jesús Cañas Prieto, René Carmona Dardano, Juan Molina Reyes, José Antonio Munguía, Colombo Rosales, Florentino Ruperto Romero, Carlos Alberto Salazar, Emilio Sánchez González, José Alberto Viale Rodríguez y Obelio Velásquez; Mayor Benjamín Eladio Canjura, Profesores Juan Miguel Ortiz y Victor Daniel Rubio; Dres. Carlos Armando Domínguez, Manuel Rafael Reyes y Rubén Alfonso Rodríguez; Contadores Luis Amado Alas y Francisco Díaz Nuila; señores Jorge Horacio Vill-

vicencio, Jorge de Jesús Alvergue, José Arturo Antonio Castro Ramírez, José Alvaro Sermeño, Mardoqueo Hernández, Arturo Simcón Magaña h., Luis Mendoza, Arturo Morales Germán, Pedro Pablo Moreno, Andrés Núñez, Adrián Ortiz, Oscar Rosales, Rodolfo Rubio, Silvano Antonio Sánchez, Amílcar Zepeda, Manuel de Jesús Baires, Luis Escobar Argueta y Juan Antonio Martínez. Faltaron con licencia los Representantes don José María Peralta Salazar, Dr. Rafael Cordero Rosales, don Juan José Castañeda Dueñas, Profesor Francisco Ventura Zelaya; Sres. Juan Victor Boillat h., y Manuel Lainez Rubio. A continuación el Secretario Dr. Guandique dió lectura al acta de la sesión anterior, la que puesta a discusión fué aprobada sin observaciones; procediendo acto continuo a la lectura de Proyectos y dictámenes en el orden siguiente: 1°) de la Comisión de Gobernación y Fomento, dictamen favorable sobre el Proyecto de Decreto mediante el cual se suspenden los efectos del artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 55 de fecha 8 de septiembre del corriente año publicado en el Diario Oficial N° 197, Tomo 149 de la misma fecha, hasta el 25 de enero del año de 1953; se discutirá en la sesión del seis del corriente. 2°) Del Ministerio del Interior, Proyecto de Tarifa de Arbitrios del Mercado Municipal de Chalchuapa; pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento. 3°) Suscrita por numerosos profesores de la clase B. de la ciudad de Santa Ana exposición estableciendo la posición desventajosa en que se encuentran con relación al tiempo exigido para ascender al grado inmediato superior y pidiendo la derogación del inciso 2° del Artículo 162 de la actual Ley de Escalafón y una reglamentación que les conceda equivalencia en las materias ya estudiadas, reduciendo el tiempo de estudios a tres años para el referido ascenso; la anterior solicitud la hizo suya el Representante Silvano Antonio Sánchez y pasó a la Comisión de Cultura y Asistencia Social. 4°) Del General de Brigada don Bernardo López Méndez, solicitando le sea aumentada a C 400.00 mensuales la jubilación que actualmente goza de C . . 225.00, pasó a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. 5°) El Secretario don Serafín Quiteño continuó con la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales sobre la solicitud del Ministerio de Justicia, referente al Proyecto de Decreto de cancelación de una deuda a la Compañía Constructora Salvadoreña; puesto a discusión el Decreto fué aprobado. 6°) De la Comisión de Gracia y Excusas dictamen desfavorable sobre la solicitud del señor Ignacio Mena, en el sentido de que se le aumente la pensión de C 8.00 que actualmente goza; opinaron sobre el particular los Representantes Morales Germán, Silvano Antonio Sánchez, Pedro Pablo Moreno, Quiteño, Oscar Rosales, Alas, Canjura; Dres. Rendón, Romero Hernández y Marengo; habiendo contestado la interpeleación del Representante Quiteño en nombre de los Diputados por el Departamento de Ahuachapán, el Representante Arturo Simcón Magaña h., manifestando que desconocían la persona y situación del solicitante, quien reside en la población de Chalchuapa, puesto a votación el dictamen de la Comisión fué rechazado, acordándose comisionar a la Secretaría para que siga una investigación sobre el caso. 7°) De la Comisión de Gracia y Excusas, dictamen desfavorable sobre la solicitud de la señora Mirtala Pérez de Sánchez a efecto de que se le rebaje o commute la pena de tres años de presidio a su esposo, Hernán Sánchez Colacho; puesto a discusión en la que participaron los Representantes Alas, Dres. Romero Hernández, Tenorio y Rendón; Sres. Mardoqueo Hernández y Pedro Pablo Mereno, la solicitud fué denegada, de acuerdo con el dictamen de la Comisión. 8°) De la Comisión de Gobernación y Fomento, dictamen favorable, con enmienda reduciendo a diez años el plazo de amortización, sobre la solicitud de préstamo de la Alcaldía Municipal de Mejicanos por la cantidad de C 40.000.00 a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales; opinaron sobre el particular los Representantes

tantes Alas, Oscar Rosales, Morales Germán, Dr. Guandique y puesto a votación se acordó autorizar el préstamo de acuerdo con el dictamen. 9º) De la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales dictamen favorable sobre el Proyecto de Decreto, mediante el cual se limita al día 14 de Diciembre de cada año la Fiesta Nacional conmemorando el Aniversario de la Revolución, el Proyecto de referencia fué aprobado. 10º) De la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura dictamen favorable en el sentido de que se apruebe el Proyecto de Decreto remitido por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual se refuerza con C 36.465.07 varios artículos del Capítulo III del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, puesto a votación el mencionado Proyecto fué aprobado. 11º) De la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura dictamen favorable sobre el Proyecto de Decreto remitido por el Ministerio de Hacienda reforzando el artículo 1152 del Presupuesto General vigente con C 30.000.00, para poder cubrir las pensiones y montepíos correspondientes al corriente mes de Diciembre; el Proyecto fué aprobado conforme al dictamen de la Comisión. 12º) De la Comisión de Relaciones Exteriores y Justicia dictamen favorable sobre el Proyecto de Decreto enviado por el Ministerio de Hacienda mediante el cual se reforma la Ley Permanente de Salarios en la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores en el sentido de sustituir la antigua redacción de "Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de Nicaragua" por la siguiente: "Secretario y Cónsul General"; de acuerdo con la opinión emitida por la Comisión el Proyecto fué aprobado. 13º) De la Comisión de Gobernación y Fomento dictamen ratificando en todas sus partes el informe favorable de 10 de octubre de este año sobre el préstamo de C 20.000.00 a la Municipalidad de Santiago de María por la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales; puesto a votación se acordó autorizar a dicha Tesorería para que efectúe el préstamo correspondiente, dándose así por terminada la sesión a las once y convocándose para la próxima el miércoles seis a la nueve de la mañana. — Dr. Ramón Fermín Rendón, Vice-Presidente; Manuel Romero Hernández, Secretario; Carlos Octavio Tenorio, Secretario; Serafín Quiteño, Segundo Secretario; Manuel Atilio Guandique, Segundo Secretario; Gustavo Jiménez Marengo, Segundo Secretario.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

José Lino Jovel, Alcalde Municipal de este Pueblo.

Al público para los efectos legales hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, la señora doña Ana Matilde Meléndez de Reyes, solicitando para sí título de propiedad y dominio de una casa y solar urbano, inculto, situado al extremo Oriente en el centro de esta población, distrito y departamento de La Unión; de las medidas y linderos siguientes: al Oriente 47 metros, linda con solar de Presentación Portillo, cerca de alambre de por medio perteneciente al solar que se describe. Al Norte, mide 61 metros, linda con solar de Dolores Viera y de la Iglesia Parroquial, cerca de madera muerta de por medio. Al Poniente mide 31 metros, cerca de madera muerta de por medio, lindando con la plaza pública, de allí quebrando al Oriente con vista al Sur mide 25 metros y de allí continuando la línea por el mismo rumbo Sur, mide 25 metros, lindando por ambos rumbos con la señora Felicitá Molina, cerca de piña de por medio y mirando hacia el Oriente en línea recta mide 37 metros, cerca de piña en partes de por medio y mediando una quebrada

de por medio, linda con solar de la señora María Susana Reyes. La casa es de teja, paredes de bahareque, de 8 metros de largo por 6 de ancho con un corredor al costado Oriente. No es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra a la señora Adela Hernández, quien sobrevive, teniendo diez y seis años de posesión material en ellos. Publíquese.

Alcaldía Municipal: El Carmen, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentauno. Enmendado —s —s —o —n —l —vale. —José Lino Jovel, Alcalde Municipal. —Horacio Reyes Jirón, Secretario.

Nº 1818 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Alfonso Peña, de cincuenticinco años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos setentiocho mil doscientos dieciséis, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas diez áreas aproximadamente, linda al Oriente, con terrenos de Santos Peña, quebrada en medio; al Norte, con el de Miguel Angel, Alfonso, Ernesto y Santos Peña, quebrada en medio; al Poniente, con el de mi propiedad, brotones de tihuilote de por medio; y al Sur con el de Miguel Angel Peña, cerca de alambre y piña de por medio del colindante, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años. Lo estima en tres mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las dieciséis horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuentauno. — F. H. Benítez. —D. Portillo Zelaya, Srío.

Nº 1819 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni proindivisión, capaces de once hectáreas y treinticinco áreas, respectivamente, sitios "La Vigía de la Cruz" cantón Samurá de esta jurisdicción, que posee hace más de doce años consecutivos, quieta y pacíficamente. Primero linda: Oriente, terrenos de Cruz Rivera, Manuel Guevara, Juan y Telésforo Romero, camino en medio; Norte, los de Adrián Rodríguez y Manuel Guevara; Poniente, el de Paulino Larreinaga, barranco y alambrado en medio en línea quebrada; y Sur, Paulino Larreinaga, Gertrudis Cruz y José León Romero. El segundo linda: Oriente, terreno de Antonio Andrade; Norte, el de Cruz Rivera; Poniente, el de Manuel Guevara y Sur, el de Juan Romero; están mojeados de piedra y brotonal, contiene el último dos casas pajizas en regular estado; los hubo por compra a Ricardo Hernández ya difunto, los colindantes aquí residen. Se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —Norte —Vale. — Sobre borrado —el de Cruz— Vale. — Leoncio Quintanilla, Alcalde. — Emilio G. Mendoza, Srío.

Nº 1822 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Ramón Vázquez Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no están en proindivisión, los posee quietamente y pacíficamente desde hace más de quince años consecutivos, situados al pie del "Cerro del Mono" cantón Zapote y en "Guazacapán" ambos de esta jurisdicción, capaces de siete hectáreas ochenta y cinco áreas y de una hectárea cuarenta áreas. La primera linda: Oriente, con Ursulo Ramírez; Norte, con Benito Ramírez, en línea quebrada de tres tiros con Luis Carrillo, cerco y brotonal de madrecazo propio en medio y calle en medio de ciento cincuenta y seis metros de largo; Poniente, con Adela Valencia; y Sur, con Wenceslao González, alambrado y brotón de madrecazo en medio conteniendo un callejón de servidumbre para el terreno de Ramírez. La segunda porción linda: Oriente y Sur, con Domingo Gómez, en parte carretera y cerco en medio; Poniente, con Juan Antonio Díaz, Marcos Garay y Martín Zaldívar p., camino en medio que va al mar y río Guazacapán; y Norte, con José Jovel, callejón en medio que sale a la carretera conducente al mar; no contienen construcciones, cultivos ni mejoras; son estimados en tres mil y mil colones, por orden y los colindantes aquí residen. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre borrado—cons—Vale.—Leoncio Quintanilla, Alcalde Municipal.—Emilio Guerrero Mendoza, Srio.

Nº 1824 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en representación legal de sus menores hijos ilegítimos María Victoria, Josefina y José Clotilde Mejía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos, midiendo el primero veintidós metros, con solar de Juana Pérez, calle pública de por medio siendo esquinero un brotón de izote; y el segundo segmento mide veintinueve metros, con solar de Tomasa López, mediando brotones de izote y cerca de piña, siendo esquinero un pito y un jote, línea recta; al Norte, cuarenta metros, con solar de Emilio López de por medio, dos brotones de izote esquineros, línea recta; al Poniente, cincuenta metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando el mismo brotón de izote esquinero, siguiendo brotones de chichicaste y sepas de piña, línea curva; y al Sur, compuesto de dos segmentos, el primero mide trece metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando un árbol de caulote esquinero, siguiendo brotones y sepas de piña y el segundo segmento mide veinticuatro metros con solar de Tomasa López, de por medio el mismo jote esquinero, siguiendo otros de pito y cerca de piña hasta llegar al izote esquinero que está a la orilla de la calle en línea curva, en dicho solar hay ubicadas dos casas de tejas, la primera de cinco metros de largo por siete de ancho, inclusive un corredor sobre horcones y paredes de bahareque, y la segunda en galera de seis metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; lo estima en cuatrocientos colones. El predio antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otras personas y lo hubieron sus representados por donación que les hizo su padre natural don Carlos López Rosales, mayor de edad, pequeño agricultor

y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Sobre raspado—título—Vale.—Andrés Mendoza, Alcalde Municipal.—Antonio Pérez López, Secretario Municipal.

Nº 1831 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta metros, con solar de Juana Pérez, mediando calle que conduce a San Vicente; al Norte, cuatro metros, con predio de Adela Vázquez, calle pública de por medio; al Poniente, cincuenta metros con solar de José Pérez Burgos, mediando cerco de piña, brotones de tempate y jote; y al Sur, cuarenta metros, con solar de sus menores hijos María Victoria, María Josefina y José Clotilde Mejía, brotones de tempate de por medio; en dicho solar hay edificada una casa de tejas paredes de adobe y de horcones con dos corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en quinientos colones; y lo hubo por compra que hizo a don Emilio López Rosales, mayor de edad; del domicilio de San Salvador, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Mendoza, Alcalde Municipal.—Antonio Pérez López, Secretario Municipal.

Nº 1832 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Carlos Aguilar Hernández, de cincuenticuatro años de edad, Telegrafista, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construida una casa, situado en esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Poniente, dieciocho metros, cuarentidos centímetros, con terreno de Indalecio Olmedo y Arturo Valencia; Norte, en dos líneas quebradas que suman dieciséis metros, ochenta centímetros, con terreno de Arturo Valencia; Oriente, veintitrés metros, ochenta centímetros, con terreno de Nemesia Ferrer, cerco de alambre de por medio e Indalecio Olmedo; y Sur, con casa de Indalecio Olmedo, línea quebrada en veinte metros, sesenta y tres centímetros. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal.—Rosario Canizález Aquino, Secretario Municipal.

Nº 1837 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado, por sí y por escrito, don Roberto Velasco y Velasco, Químico y Farmacéutico, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor, título de propiedad de los siguientes inmuebles situados en esta jurisdicción, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad: 1) Un terreno en el cantón "La Loma", de sesentisiete hectáreas veinte áreas, superficie quebrada, lindante: Oriente, terrenos de Tomás Henríquez, Celestino Nieto y Práxedes Vi-

vas y de las sucesiones de Rafael Aráuz Contreras y Santiago Ramírez; al Norte, terrenos de Celestino Nieto y Prágedes Vivas y de las sucesiones de Santiago Ramírez y Crescencio González, mediando una calle antigua; al Poniente, terrenos de Celestino Nieto, Brígido Munguía, Lino Carpio y Arcadio Rodríguez; y al Sur, terreno de Fernando López, mediando el río "El Cacao", pasando en todo el inmueble, de Oriente a Poniente, una línea ferroviaria. 2) Una porción de terreno situado en dicho cantón, de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: Oriente terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras, arrenal de por medio; Norte, terreno de Agustín Vivas, mediando brotones; Poniente, terrenos de Agustín Vivas y Natividad Munguía, de por medio un arrenal; y Sur, terreno de Francisco Ramírez, brotones de por medio. 3) Una porción de terreno situado en el cantón "El Carmen", de cuarentidós áreas, lindante: Oriente, terreno de Prágedes Vivas, de por medio quebrada "El Cacao"; Norte, terreno de Prágedes Vivas y Eusebio González, mediando brotones; Poniente, terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras, de por medio la misma quebrada "El Cacao"; y Sur, terreno de Prágedes Vivas, mediando unos brotones. 4) Una porción de terreno situado en el cantón "La Loma", de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: Norte, terreno de Rafael Aráuz Contreras; Oriente, terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras; Poniente, terreno de Raimundo Vivas; y Sur, terreno de la misma sucesión de Rafael Aráuz Contreras. En el primer inmueble existe construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo por cuatro metros de ancho; forma un solo cuerpo los cuatro predios descritos, conociéndose por "Las Delicias". Manifiesta que no existe inscripción de dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Raíz, los hubo por compra a doña Magdalena Sandoval, no los posee en proindivisión, los estima en tres mil colones y sus colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —extinguido— Poniente —Vale. Testado—o—No vale.—Moisés Carrillo, Alcalde Municipal. —José Alejandro Henríquez, Secretario Municipal.

Nº 1847 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Catalina Serpas, de cincuentitrés años, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio con cédula de vecindad Nº 226440, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de "San Antonio" de esta villa, solar que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros, calle de por medio con solar de doña Virginia Molina viuda de Cisneros; al Norte, veintisiete metros sesentisiete milímetros, con solar de Miguel Angel Cedillos, cerco de alambre en medio del colindante; al Poniente, veintinueve metros trescientos milímetros, con solar de Ramón Serpas, cerco de alambre en medio propio del solar que se describe y al Sur, veintisiete metros quinientos diez y nueve milímetros, calle de por medio con solar y casa de Vidal Serpas; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, mide quince metros de largo por nueve metros cuatrocientos milímetros de ancho, inclusive un corredor, los hubo la interesada por compra a Pío Hernández, ya fallecido y que fué mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene cultivos permanentes, estimando el solar y casa en

ochocientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ovatlán, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado —alguna. No vale. —Ernesto Segovia. —Santos M. Márquez, Srío.

Nº 1854 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Fabio Catedral Aparicio, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio San Sebastián de esta ciudad; el primero mide y linda: al Sur, veinte metros, calle de por medio con predio de Romilia Henríquez; al Poniente, treinta metros, predio de Candelaria Bonilla, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Norte, en línea quebrada catorce metros ochenta centímetros, predios de Josefa Minero y José Ventura, alambrado de la colindante de por medio; y al Oriente, en línea quebrada treinta metros, predios de Mariano Minero y Matilde Nóchez, cerco de bambú de los colindantes de por medio; en él, hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo hubo por herencia de Nicolás Aparicio ya difunto. El segundo, mide y linda: al Sur, treinta metros, predio de Máximo Monterrosa, pared medianera y cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente seis metros cuarenta centímetros, predio de Gertrudis Palacios, pared de bahareque de la colindante de por medio; al Norte, treinta metros, predio de Pedro Hernández, cerca de alambre y pared del inmueble que se describe de por medio; y al Oriente, seis metros cincuenta y seis centímetros, calle del campo de aviación de por medio; en él hay construida una mediagua de teja sobre paredes de adobe, y lo hubo por compra que hizo a Rafaela Cruz, ya difunta. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—1—de—Vale. — Entre líneas.—de tejas—Vale.—Manuel Serrano Piche, Alcalde Mpal.—Alirio Ramos Jiménez, Srío.

Nº 1857 1—14—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Isabel Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno fértil, situados en el cantón "Las Higueras", de esta jurisdicción. La primera porción se compone de cuatrocientas cincuenticinco áreas de extensión, cultivada de café y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Figueroa Magaña; al Sur, con finca de Deifina viuda de Artiga y terrenos de Manuel Artiga camino de por medio; al Oriente, con terreno de Pedro Estrada; y al Poniente, con el de Margarito Sánchez. La segunda porción, se compone de cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivadas en parte de café, pija, árboles frutales y el resto inculto y una casa en su interior de tejas, forrada de madera, y linda: al Norte, con terrenos de Manuel Artiga; al Sur, con los de Venancio Antonio Artiga; al Oriente, con terrenos de Alejandro Aguilar, Sucesión Masín, Francisco Marín, camino de por medio y con los

de Manuel Artiga, brotón de por medio; y al Poniente, con finca y terrenos de Delfina viuda de Artiga y Venancio Antonio Artiga, brotón de por medio; esta porción de terreno está cruzada de Oriente a Poniente, con la carretera pavimentada que conduce a Sonsonate. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los estima en conjunto en la cantidad de cinco mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Felipe Morán. —A. Molina, Srío.

Nº 1812 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Delfina Zepeda viuda de Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil, compuesto de novecientos ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, y linda: al Norte, con terrenos de Margarito Sánchez y finca de Isabel Artiga, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Venancio Antonio Artiga e Isabel Artiga, carretera pavimentada de por medio con ésta y cerco y carretera de por medio con la primera, al Oriente, con finca y terreno de Isabel Artiga y de Manuel Artiga, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos de Miguel y Juan Flores y el de Juan Carballo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otro persona, y lo estima en cuatro mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Sobre borrado—por —Poniente—Vale. — Felipe Morán. — A. Molina, Secretario.

Nº 1813 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoritas Catalina Fonseca, de treinta y ocho años, Jesús Fonseca, de cincuenta años, ambas de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, y José Antonio Fonseca, de cuarentiséis años, jornalero y de este domicilio, solicitando se les expida título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, situado en el cantón El Angel de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Teresa Leiva v. de Fonseca; al Norte, con los de Aurelia Criollo de López y Mercedes Rivas Criollo; y al Poniente y Sur, con otro terreno de la sucesión de José María Fonseca que representan los mismos interesados, estando mojoneado con brotones de diferentes clases. El terreno descrito les pertenece a los interesados por herencia de su difunto padre José María Fonseca, no tiene carga o derecho real y lo poseen en proindivisión, lo aprecian en un mil colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Canjura, Alcalde Municipal. — Lorenzo López, Srío. Mpal.

Nº 1870 1—15—III—51

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de American Cyanamid Company, domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio "ROVAC", de nacionalidad norteamericana,

ROVAC

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ROVAC", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Vacuna contra el cólera. Clase 125^ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ROVAC", sola o con otras leyendas; b), usar la marca, en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado—de la referida —No Vale. — P. A. Delgado E.—M. B. Cromeyer, Srío.

Nº 1703 2—8—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de "Chas, Pfizer & Co., Inc.", domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de New Jersey, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Norteamericana,

TERRAMICINA

la cual consiste en la denominación de la referida palabra T E R R A M I C I N A, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: preparaciones antibióticas, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; dro-

gas, productos veterinarios, desinfectantes, Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamérica en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca TERRAMICINA, sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual a mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1908 2-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de la referida palabra "S I K O R S K Y", y la figura de una ala horizontal' atravesando la primera letra de la palabra, tal como se ve en el grabado, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, lios, en voltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: aviones de todas clases, partes de ellos y accesorios para los mismos.—Clase 27ª.—La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos.—Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SIKORSKY", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1904 2-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Henry K. Wampole & Company Incorporated, domiciliados en 440 Fairmount Avenue, Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Pennsylvania, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la marca de Fábrica

y de Comercio "ORGAPHEN", de nacionalidad Norteamericana,

ORGAPHEN

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ORGAPHEN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en la mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Una preparación yodada medicinal para uso interno cuyos elementos terapéuticos son fenobarbital y compuestos de yodo, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general. Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ORGAPHEN", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse.

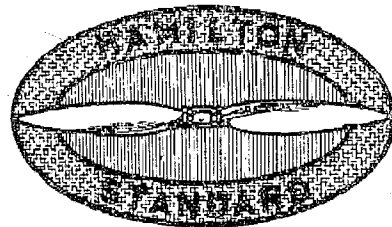
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1905 2-16-III-51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAMILTON STANDAR", de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAMILTON STANDARD", en cualquier tipo o estilo, escritas en un óvalo que tiene en medio una hélice de avión, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara sobre sus empaques, cajas, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Hélices para aviones, partes, agregados y accesorios para éstos, incluyendo nojas y ejes para hélices de aeroplano. Clase 27ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAMILTON STANDARD", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido

o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentuno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1906 2—16—III—51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS...", de nacionalidad Mexicana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAY NARANJAAAS..." en cualquier tipo o estilo y la figura de un naranjero, teniendo en una mano dos naranjas como ofreciéndolas y en un hombro, a un lado, una bolsa con naranjas, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de bebidas refrescantes (no alcohólicas) y concentrados para bebidas de la misma índole, Clase 107ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentuno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1907 2—16—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha dos de este mes, se ha presentado a este Juzgado el Dr. Arturo Martínez Flores, como apoderado del señor José Angel Can-

delario Gálvez, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, cerca de alambre de por medio, propia del inmueble que se describe, con terreno de Matías Valenzuela; Norte, doscientos veintitrés metros sesenta centímetros, con terreno del poderdante del Dr. Martínez Flores, señor Gálvez; Poniente, ciento noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con terrenos de Josefina Gálvez y Heriberto Torres, y Sur, doscientos cincuentidós metros, con terreno de Heriberto Torres, dando un área total de cuatro hectáreas doce áreas y treintiocho metros cuadrados; este terreno no tiene construcciones ni mejoras, no está cultivado con árboles permanentes; lo tiene libre de gravamen, y lo hubo por compra que hizo a Simona Aldana, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, hace como quince años mas o menos; que el señor Gálvez no tiene antecedente inscrito; dicho terreno no está en proindivisión con otras personas, ni es dominante ni sirviente, no pesando sobre él ninguna carga ni derecho real que deba respetarse la fecha en que hubo el inmueble descrito el señor Gálvez, fué como a principios de febrero de mil novecientos treintiséis que el señor José Angel Candelario Gálvez, tiene más de diez años de poseer de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, el expresado terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las doce horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Angel González, Juez 1º de 1ª Instancia.—F. Alvarado, h., Srío.

Nº 1900 2—16—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela María Solórzano solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Los Martínez, lugar "Contamalón" de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas de capacidad que compró a José Antonio Pérez Ponce y posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años consecutivos uniendo su posesión a la de su vendedor, lindando: al Norte, y Poniente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de Francisco León, cerco de zanjo, alambre y púa del colindante de por medio; y al Oriente con terreno de Hilario Santos, calle real de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni está en proindivisión y lo estima en la cantidad de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —F. N. Aguilar — J. G. Campos, Srío.

Nº 1923 2—16—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado Francisca Quintanilla de Villalta, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de doscientas diez áreas, situado en el cantón San Diego de esta jurisdicción, lindante: al Oriente con terreno de José Angel Cañas; al Norte, con terreno de Ursula Quintanilla; al Poniente, con terreno de Ursula Quintanilla; y al Sur, con terreno de la misma Ursula Quintanilla. Lo hubo por herencia de su padre Francisco Quintanilla, fallecido hace más

o menos cuarenta y cinco años, estando en posesión de tal terreno desde aquella fecha, de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —jurisdicción —Vale — Testado —compra —no vale —Más enmendado —No—vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1980 2—29—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Desiderio Cuéllar, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Apastepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en las jurisdicciones de Apastepeque y Santa Clara, de doscientas sesenta y dos áreas y media de extensión, de forma triangular, lindante: al Noroeste, con terreno de Isabel y Matilde Cuéllar, quebrada en parte de por medio y lo demás, cerco; al Sur-este, cerco de piedra y alambre propio de por medio, con terreno de la sucesión de Coronado Chávez; al Poniente con terreno de Carlos Cuéllar y terreno de Federico Fortiz, divididos por línea quebrada, y calle real en parte. La hubo desde hace como veinte y cinco años, por herencia de su padre Patrocinio Cuéllar, quien no dejó herederos, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1981 2—29—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Arturo Villalta, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Santa Gertrudis de esta jurisdicción, de ciento veintidós áreas y media, lindante, al Norte y Poniente, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de Antonio Revelo; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno d Carmen Hernández. Lo hubo por compra que de él hizo a don Luis Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna, y que unida su posesión a la de su tradente, data de más de diez años continuos esa posesión.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—de—manera—Vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1982 2—29—III—51.

CURADURIA

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas veinte minutos del cinco de enero próximo anterior, ha sido nombrada la señora Carmen Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Nahulingo, de este

departamento, guardadora interina de los menores Angela Hurtado de ocho años de edad, Rafael Zelada de cuatro años y David Zelada de dos años de edad, que han quedado en desamparo por haber fallecido sus padres Rafael Zelada y Concepción Hurtado, el tres de abril de mil novecientos cuarentinueve y el dieciséis de noviembre del año pasado, respectivamente, en la mencionada población de Nahulingo; por lo que se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de los referidos menores.

Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—si—Vale.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Secretario.

Of. 3 v. a. Nº 190 2—12—III—51.

SUBASTA PUBLICA

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Sr. Antonio Peñate Agreda, contra la sucesión del Sr. Víctor Manuel Martínez Rodríguez, reclamándole cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en subasta pública, sobre la base de seiscientos colones en que han sido valuados, dos predios rústicos o sean dos porciones que han quedado como resto de un terreno de mayor capacidad que correspondía a la expresada sucesión, situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo de este distrito, compuesta la primera porción de ciento cinco áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con fundo de Benjamín Cárcamo, cerca ajena y barranca propia de por medio; al Poniente, con porción vendida a Salvador Martínez, que formó parte del terreno de donde se desmembró la porción que se describe; y al Sur, también con parte de la porción vendida al mismo señor Martínez; y la segunda porción, de ciento trece áreas y cincuenta centiáreas de superficie aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con porciones vendidas a Salvador Martínez, y que formaron parte de todo el terreno, mediando cercas de alambre y brotón del colindante; al Poniente, con terreno de Isabel Fajardo, en parte, y con porción vendida a Antonio Peñate Agreda; y al Sur, con propiedad del doctor Francisco Ibarra Zepeda, camino denominado Las Partidas en medio, inscritas ambas porciones bajo el número ciento veinte del Tomo setenta y tres de la Propiedad Raíz del departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas —situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo, de este distrito—Vale. — Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia. — Salvador Castillo Santos, Srío Into.

Nº 1749 2—13—III—51

DENUNCIA DE MINA

El infrascrito Gobernador Político del departamento de Morazán,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado la señora Melya Aurora Thompson de Wedemeier, mayor de edad, de oficios de su casa y del domicilio de la ciudad de Jocoro, denunciando una mina de oro y plata, situada en terrenos de la Hacienda San Antonio, del cantón Flameneco, jurisdicción de Jocoro, de la cual es conductora la peticionaria, teniendo por linderos especiales: al Oriente, con la Hacienda "Santa Isabel Albornoz", de varios dueños, entre ellos el señor Juan Bautista Peña, del domicilio de Jocoro; al Norte, con la Hacienda "Santa Cruz", de propiedad de varios dueños, estando de colindante el señor Raymundo Hernández, del mismo domicilio; al Poniente, con terrenos de propiedad del Mineral Flamenco, representado por Mr. Edgar P. Thompson, del mismo domicilio; y al Sur, con la Hacienda "Soledad El Jicaro", de propiedad de don Tomás Mata, del mismo domicilio de Jocoro. Haciendo constar: que la mina está en terreno mineral absolutamente nuevo, pero a una distancia como de kilómetro y medio del mineral "Flamenco". De conformidad con el Art. 128 del Código de Minería vigente, se hace saber al público para los efectos consiguientes, lo cual equivale a citación de persona alguna que tenga interés en el denuncia, para que pueda hacer uso de sus derechos.

Gobernación Política Departamental de Morazán: San Francisco, Gotera, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado. — J. — dad. — Vale. — Antonio Calderón G. — Carlos E. Lobos, Srío.

3 v. c. N.º 1543 3--28—II—51.

ANUNCIOS VARIOS

AVISO N.º 1.

A los interesados en el Concurso N.º 98 de este año, relativo a la Fotografía Aérea de la Ciudad de San Salvador y sus alrededores, se les hace saber que la fecha de verificación de éste, queda transferida para el día veintiséis del corriente mes, a las ocho y media horas.

Proveeduría General de la República: San Salvador, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

S. Bengoa.
Sub-Proveedor General.

Of. 3 v. a. No. 308—3—12—IV—51.

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Ana Julia de Vásquez, Angela Ibarra, Concha Navarro de Rodas, Concha Ortiz de Ramos, Carolina Cortez, Francisco Zamora, Gabriela Peña, Humberto Pleitez, Juan Velásquez, Juan de Delcid, Josefina Vásquez, María Pacheco, Raúl Bernabé C., Roberto Alonzo M.

Ausentes

Dr. Felipe Francisco Umaña y Sra., Tulio Sevillano.

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 25 marzo de 1951.

N.º 217.—Hoy 14,45 horas zarpó vapor norteamericano "Santa Juana" destino San José Guatemala, 3,733 toneladas registro 50 tripulación, capitán Fredlindholm, seis pasajeros en tránsito, llevando de este puerto 3,850 sacos café pesando 289,192 kilos. — Mayor José Luis Miranda, Comandante y Capitán del Puerto.
La Unión, 27 de marzo de 1951.

N.º 420.—Ayer a las 17 y 50 horas zarpó de esta rada el vapor norteamericano, "Saylor Splice" con destino a La Libertad, de 2123 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su capitán H. E. Halterman. Llevando de este puerto 10,086 sacos café pesando 747,165 kilos, 229 pacas algodón pesando 46,699 kilos, 97 pacas henequén pesando 27,813 kilos. Total 11,012 bultos pesando 821,677 kilos.— Manuel Alemán Manzanares, Comandante Capitán del Puerto.

La Unión, 27 de marzo de 1951.

N.º 422.— Hoy las 4 horas 20 m., fondeó en esta rada el vapor panameño "Esso Guatemala" procedente de Balboa Canal Zona de 2,065 toneladas de registro, con 32 hombres de mar, al mando de su capitán Peder Strand, trayendo para este puerto 10,400 barriles gasolina pesando 1,214,346 kilos, 2,500 barriles kerosene pesando 316,725 kilos, 8000 barriles aceite diesel, pesando 1,082,406 kilos, total 20,900 barriles pesando 2,613,477 kilos, sin pasajeros. — Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR

San Salvador, 23 de Marzo de 1951.

COTIZACIONES DE NUEVA YORK
CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	2.2603
Bélgica	Franco	0.0497
Brasil	Cruzreiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.3859
Colombia	Peso (nominal)	1.0000
Costa Rica	Colón	0.2798
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florin	0.6570
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3845
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.1340
Suiza	Franco	0.5793

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día sábado 19 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Ilobasco, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Ilobasco,

Miguel Angel Garay, Presidente. —Rafael Coto Renderos, Tesorero. —Luis Ruiz, Secretario.

Of. 1 v. Nº 289 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, el Suscrito Delegado Especifico de la Caja de Crédito de El Porvenir, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a los veinte Representantes de Acciones y demás socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo veinte de mayo próximo a las nueve horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja de Crédito de Chalchuapa en la ciudad de Chalchuapa.

Chalchuapa, dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de El Porvenir,

Rafael Antonio Menéndez, Delegado Especifico.

Of. 1 v. Nº 290 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Santiago de María, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Santiago de María,

Baktasar Ferreiro, Presidente. —Leonidas Viera, Tesorero. —Héctor Ricardo Mónico, Secretario.

Of. 1 v. Nº 291 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Zacatecoluca, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Zacatecoluca,

Dr. Antonio Domínguez, Presidente. —Br. Rafael Augusto Villacorta, Tesorero. —Rafael Renzifo Núñez, Secretario.

Of. 1 v. Nº 292 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Sensuntepeque, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Sensuntepeque,

Gilberto Aguilar Ruiz, Presidente. —Benedicto Navarrete, Tesorero. —Alfonso Pino, Secretario.

Of. 1 v. Nº 293 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Santiago Nonualco, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Santiago Nonualco,

Adán Martínez, Presidente. —Juan Alberto Aquino, Tesorero. —José Napoleón Bonilla, Secretario.

Of. 1 v. Nº 294 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Chalchuapa, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Chalchuapa,

Cesárcio Leiva Avila, Presidente. —Alvaro Castillo, Tesorero. —Pedro Barrientos Mendoza, Secretario.

Of. 1 v. Nº 295 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de BERLIN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día domingo 20 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Berlin, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de BERLIN.

Manuel Alberto Morataya, Presidente. —Santiago Iglesias Carballo, Tesorero. —Antonio Castillo Araujo, Secretario.

Of. 1 v. Nº 296—12—IV—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Julia Elena Durán, mayor de edad, y del domicilio de la ciudad de Guadalupe, departamento de San Vicente, en concepto de hija legítima del señor Felipe Santiago Durán, conocido socialmente por Felipe Durán, fallecido en la ciudad de San Vicente el día diecisiete de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto padre, en concepto de Agregado al Ministerio de Defensa, correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N° 146 3—28—II—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Esther Gertudis viuda de Castaneda, quien firma "Esther v. de Castaneda", mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de madre legítima del señor Roberto Castaneda, conocido también por Roberto Armando Castaneda, fallecido en esta ciudad el día cinco de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto hijo, como Guardia Nacional N° 1171, en la Octava Compañía, correspondiente a los días del 1° al cinco del mes de noviembre ya citado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — R. A. Bosque, Presidente de la Corte.

Of. 3 v. a. N° 147 3—26—II—51.

DE INTERES GENERAL

Para la publicación de edictos, carteles y avisos o anuncios varios en el DIARIO OFICIAL, hay que entenderse directa y exclusivamente con el señor Administrador.

Y para evitar demoras y errores, todo original debe enviarse escrito a máquina, si es posible, o escrito con toda claridad, en el papel correspondiente. Es indispensable adherir en cada original un timbre fiscal de diez centavos.

Los errores que se adviertan en las publicaciones deben ser comunicados a la Dirección del Diario Oficial a más tardar 48 horas después de la primera inserción. Pasado ese término no se admitirán reclamos.

Todo pago, por medio de cheques o giros bancarios, debe hacerse a la orden o endoso del Colector de la Imprenta Nacional.

DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18° de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora María Ana Graciela López Amador viuda de Menjívar, quien firma "Graciela A. v. de Menjívar", mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Apolinario Menjívar, fallecido en dicha ciudad el día ocho de septiembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que dejó pendiente de cobro su extinto esposo como Telefonista de la Oficina Central de Comunicaciones Eléctricas de la mencionada ciudad de Santa Ana, correspondiente a los días del primero al ocho del mismo mes de septiembre.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v a. N° 149 3—28—II—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18° de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Tránsito Clara Sánchez v. de Sagastume, conocida socialmente por Clara Sánchez v. de Sagastume, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Julio Sagastume, fallecido en esta ciudad el día diecisiete de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como compensación adicional en concepto de Filarmónico de alta en la Orquesta Sinfónica de los Supremos Poderes en el mes de diciembre último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3. v. a. N° 153 3—28—II—51.

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Art. 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Angel María Quinteros, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, en concepto de madre del señor Florentín Quinteros, fallecido en el cantón Cruzadilla San Juan, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, el día dos de febrero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, como peón en la construcción de la Ruta N.º 2 Tramo San Marcos Lempa-Usulután, durante la segunda quincena del mes de enero último.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N.º 173 3—8—III—51

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Juan de los Santos Vásquez, mayor de edad, jornalero, del domicilio de la villa de Chilanga, departamento de Morazán, en concepto de padre legítimo del señor Tobías Vásquez, fallecido en la ciudad de San Miguel el día veintinueve de diciembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado hijo, en concepto de masitas como Soldado de alta en la Segunda Compañía de Fusileros del Décimo Tercer Regimiento de Infantería de guarnición en San Miguel.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N.º 176 3—9—III—51

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Adela Cerna, Angelina Rodríguez, Antonia Escobar, Berta Martínez, Concepción Rauda, Dr. Nicolás Tamayo, Domitila Mazariego, Delfina de Alemán, Esperanza de Prietropalo, Enrique Barrientos, Foto Rivas, Juana de Rodas, Juan Miguel Ochoa, Juventina Alemán, José Antonio Linares, Juan Climaco Villatoro, Jorge Ruiz Alvarado, María Luisa Arteaga, Marta Villeda, Rosario Vega Mancía, Rafael Girón, Trinidad de Perdomo, Rosario v. de Mancía, R. P. Bardalli, Ramón Guzmán.

Ausentes:

Ana María de Umaña, Dr. Carlos W. Handall, Juan Rodríguez, Napoleón Portillo, Octavio Corleto.

Fuera de Línea:

Ramón Castillo.

San Salvador, 2 de Abril de 1951.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Juana Elisa López viuda de Rodas, conocida socialmente por Juana López v. de Rodas, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del Capitán José Domingo Rodas, quien falleció en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de enero del corriente año, solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su mencionado esposo, como cuotas complementarias durante el mes de enero mencionado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. N.º 220 3—30—III—51.

A V I S O

(11—16—20)

De conformidad con el Artículo 18º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, SE HACE SABER: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señorita Carmen Elena Quiñónez, quien firma "Elena Quiñónez", mayor de edad, Secretaria Comercial y del domicilio de la ciudad de Sonsonate, en concepto de hermana de Ana Mercedes Adela Quiñónez, fallecida en dicha ciudad el día trece de noviembre del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos que dejó pendientes de cobro su extinta hermana en concepto de Sub-Directora de la Escuela de Niñas "Mercedes Monterrosa de Cárcamo", de Atiquizaya, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

3 v. alt. N.º 1790 3—13—III—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad, 26 de marzo de 1951.

N.º 246.—Hoy 6 horas 25 minutos fondeó esta rada procedente de La Unión el vapor norteamericano "Saylor Splice" de 2123 toneladas de registro, con 34 tripulantes, al mando de su Capitán H. E. Haltermann, trayendo para este puerto 8,894 bultos de mercadería peso 518,116 kilos, 34 sacos de correspondencia, sin pasajeros; patente limpia.—Manuel Urbina, Teniente Coronel Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 27 de marzo de 1951.

N.º 250.—Ayer 23 horas 30 m. zarpó de esta rada destino Acajutla el vapor norteamericano "Saylor Splice" llevando de este puerto 500 sacos de café, peso 3500 kilos, sin pasajeros ni correspondencia.—Manuel Urbina, Tte. Crl. Comandante y Capitán del Puerto.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Lunes 23 de Abril de 1951.

NUMERO 73

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

	Página
Decreto N° 209.—Prorróganse los efectos del Contrato Urbina-Silliman	2259
Decreto N° 212.—Decláranse tres días de Duelo Nacional, por la muerte del señor Mariscal don Antonio Oscar de Fragozo Carmona, Presidente de Portugal	2260

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 191.—Nómbrase al señor doctor don Pedro Escalante Arce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Francia y Bélgica, con residencia en París	2260
Acuerdo N° 192.—Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España, para que celebre contrato con el señor Roberto Arturo Bonilla, mediante el cual dicho señor se compromete a hacer estudios especiales sobre Escalafón y Organización de Personal y Legislación Postal en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid	2260
Acuerdo N° 194.—Concédense vacaciones al señor don Ernesto Trigueros Alcalá, Auxiliar de la Legación de El Salvador en España	2261
Acuerdo N° 197.—Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España, para que celebre contrato con el señor Gonzalo Rodríguez Cañas, mediante el cual dicho señor se compromete a efectuar estudios especiales de pintura	2261
Acuerdo N° 198.—Se autoriza al señor Cónsul ad-honorem de El Salvador en Miami, Florida, EE. UU. de A., para que celebre contrato con el señor Roif Strahle, Arquitecto de profesión, residente en Fort Lauderdale, Florida, mediante el cual dicho señor se compromete a prestar sus servicios profesionales al Ministerio de Obras Públicas	2261
Acuerdo N° 199.—Nómbrase al señor doctor don Roberto Cáceres Bustamante, Delegado de El Salvador en la Cuarta Asamblea Mundial de la Salud que se verificará, en Ginebra, Suiza	2261
Acuerdo N° 200.—Se conceden vacaciones al señor doctor inferi don Roberto Eugenio Quiroz, Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Cónsul General de El Salvador en Guatemala	2261
Acuerdo N° 201.—Permítanse en sus cargos a las señoritas Angela Rodas Martínez y Elba González, Auxiliares del Consulado General de El Salvador en San Francisco, California y Nueva Orleans, La; EE. UU. de A.	2261
Acuerdo N° 202.—Nómbrase al señor don Ernesto Sol, Delegado de El Salvador en el IX Congreso Mundial de Avicultura, que se llevará a cabo en París, Francia y extiéndesele las credenciales respectivas	2261
Acuerdo N° 203.—Nómbrase al señor don Andrés Molins, Delegado de El Salvador al Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que se reunirá en Madrid, España y extiéndesele la credencial respectiva	2261
Acuerdo N° 204.—Se conceden vacaciones al señor don Edmundo Bará, Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos	2261
Acuerdo N° 205.—Nómbrase al señor David Maravilla, Ordenanza del Consulado de El Salvador en Puerto Barrios, República de Guatemala	2262
Acuerdo N° 206.—Déjase sin efecto la Resolución N° 184 de fecha 29 de marzo del corriente año	2262
Acuerdo N° 207.—Autorízase al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva York, EE. UU. de A., para que celebre contrato con el señor Mauri-	

cio R. Urrutia, mediante el cual dicho señor se comprometa a realizar estudios especiales de Ingeniería Electrónica en Manhattan College, de aquella ciudad

Página

2262

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ramo de Justicia

Acuerdos Nos. 112, 113 y 114.—Autorízase pago por el servicio de alimentación suministrado a reos de varias Cárceles Públicas del país	2262
Acuerdo N° 115.—Autorízase pago por el servicio de alimentación suministrado a los alumnos de la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional	2262
Acuerdo N° 116.—Nómbrase al señor Alfonso Hernández Rodríguez, Mozo de Servicio de la Penitenciaría Oriental (San Vicente)	2262
Acuerdo N° 117.—Autorízase pago al Director de la Escuela Correccional de Menores La Ceiba de Guadalupe, departamento de La Libertad, valor del sostenimiento de (125) alumnos becarios que el Supremo Gobierno ha colocado en dicha escuela	2263
Acuerdo N° 118.—Nómbrase a don Ricardo Arias, Escribiente de la Penitenciaría Central (San Salvador)	2263
Acuerdo N° 119.—Nombramientos en el personal del Cuerpo de Vigilancia de las Cárceles Públicas de San Miguel	2263
Acuerdo N° 120.—Concédese licencia a la señorita Tula Menéndez, Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (AHUACHAPÁN)	2263
Acuerdo N° 121.—Nómbrase a don Juan Antonio Fuentes, Barbero para reos de la Penitenciaría Central	2263

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdos Nos. 639, 640, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 651, 652, 656, 658, 660, 663, 664, 671, 673, 675, 677, 679, 680, 689, 690, 691, 692 y 693.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios 2263-2264-2265-2266-2267	2268
Acuerdo N° 641.—Autorízase a la Municipalidad de Verapaz, departamento de San Vicente el remate de una cancha de gallos	2268
Acuerdos Nos. 648, 649, 650, 654, 655, 659, 665, 666, 670, 678 y 688.—Nombramientos de Regidores y Síndicos en diferentes lugares de la República	2268-2269
Acuerdo N° 653.—Autorízase a la Municipalidad de Chiltupán, para que traslade a su fondo común la cantidad de ₡ 560.00 del subsidio compensatorio de impuestos del café	2269
Acuerdos Nos. 657, 667, 668 y 669.—Concédense jubilaciones a varios empleados del Ramo de Comunicaciones Eléctricas en diferentes lugares de la República	2269-2270
Acuerdos Nos. 661 y 662.—Nombramientos en el personal de Correos en diferentes lugares de la República	2270
Acuerdo N° 672.—Apruébase el nombramiento al señor Ciro Antonio Guevara, Portero de la Gobernación Política del departamento de Morazán	2271
Acuerdo N° 674.—Se aprueba el nombramiento al señor Julio Lemus, Motorista de la Gobernación Política del departamento de San Salvador	2271
Acuerdo N° 676.—Nómbrase al Sr. José Félix Chavarría, Cartero de la Administración de Correos de Jiquilisco, departamento de Usulután	2271
Acuerdo N° 681.—Se prorroga la licencia concedida al Sr. José Gregorio Romagoza, Segundo Inspector General del Departamento de Inspección Municipal y de control Administrativo del Ministerio del Interior	2271
Acuerdo N° 682.—Encomiéndase al Sr. Rosendo Atilio Ruano, las funciones de Conductor de Correspondencia entre San Salvador, Mejicanos y Ayutuxtepeque	2271
Acuerdo N° 683.—Rectifícase el Acuerdo N° 416 de fecha 28 de febrero del corriente año	2271
Acuerdo N° 684.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Correos...	2272

	Página
Acuerdo Nº 685.—Se rectifica el Acuerdo Nº 427 de fecha 5 de marzo del corriente año	2272
Acuerdo Nº 686.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 518 de fecha 8 de marzo del corriente año	2272
Acuerdo Nº 687.—Concédese licencia al Sr. Francisco Castillo, Mensajero Ordenanza de la Oficina Telegráfica de la Presidencia de la República	2272
Acuerdo Nº 694.—Nómbrase al señor Rolando Velásquez, Encargado de Sección del Ministerio del Interior	2272
Acuerdo Nº 695.—Se nombra interinamente a don Cristóbal Iglesias, Inspector del Departamento Municipal y de Control Administrativo del Ministerio del Interior	2273

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 864, 865, 866, 874, 875, 876 y 889.—Trasládase a varias profesoras a diferentes Escuelas de la República	2273-2274
Acuerdos Nos. 867, 869, 881 y 905.—Nombramientos de profesores en diferentes lugares de la República	2274
Acuerdo Nº 868.—Ascíendese a la señora Sara Montalvo de Aguilar Pardo, a la Dirección del Kindergarten de Suchitoto, departamento de Cuscatlán	2274
Acuerdo Nº 870.—Nómbrase al señor Jesús Canjura Santillana, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Carmen Alvarez" de esta capital	2274
Acuerdo Nº 871.—se deja sin efecto el Acuerdo Nº 379, de fecha 14 de febrero del corriente año	2274
Acuerdo Nº 872.—Permítanse en sus cargos a la señorita María Argelia Escobar, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Honduras", con la señorita Leticia Marín Monterrosa, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango	2275
Acuerdo Nº 873.—Ascíendese al profesor Edmundo Villacorta, a la Subdirección de la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga" de Quezaltenpeque, departamento de La Libertad	2275
Acuerdos Nos. 877 y 878.—Apruébanse las Nominas de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en diferentes planteles de esta ciudad	2275
Acuerdos Nos. 879, 880, 882, 883, 884, 885, 886, 887 y 888.—Se concede licencia a varias profesoras en diferentes lugares de la República	2275-2276-2277
Acuerdo Nº 890.—Autorízase pago por el alquiler de la casa ocupada por la Escuela de Niñas "Presbítero Raymundo Lazo", de esta ciudad	2277
Acuerdo Nº 891.—Nombramientos de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santiago Nonualco	2277
Acuerdo Nº 892.—Nómbrase a don Horacio Umazor, Ordenanza de la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos, de esta capital	2277
Acuerdo Nº 893.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan las Escuelas Oficiales y Kindergarten en diferentes lugares de la República	2277
Acuerdos Nos. 894, 897, 898, 899, 901 y 910.—Se conceden equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	2278
Acuerdo Nº 895.—Nombramientos de Profesores en el Instituto Nacional de Oriente, San Miguel	2279
Acuerdo Nº 896.—Rectifícase el Acuerdo Nº 512 de fecha 28 de febrero del corriente año	2279
Acuerdo Nº 900.—Nómbrase a don Eduardo González Vargas, Profesor de Historia de Primer Curso de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santa Tecla	2279
Acuerdo Nº 902.—Nombramientos en la Directiva de la Asociación Nacional Pro-Infancia, con sede en esta capital	2279
Acuerdo Nº 903.—Nómbrase a don Luis Angel Salinas, Profesor de Dibujo Diurno y de Pintura de la Escuela Nacional de Artes Gráficas	2279
Acuerdo Nº 904.—Concédese licencia a don Alberto Hellebuyck, Jefe Técnico de la Sección de Huertos Escolares, adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal	2280
Acuerdo Nº 906.—Se modifica el Acuerdo Nº 475 de fecha 1º de marzo del corriente año	2280
Acuerdo Nº 907.—Nómbrase a don Francisco Antonio Barrientos, Auxiliar de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura	2280
Acuerdo Nº 908.—Nómbrase al Dr. Hermógenes Alvarado B., Presidente de la Comisión Nacional de El Salvador de Cooperación Internacional con la "Unesco"	2280
Acuerdo Nº 909.—Nómbrase a la señorita Ana María Lara, Auxiliar del Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura	2280
Acuerdo Nº 911.—Autorízase pago por el alquiler de la Bodega donde se guardan los fierros y utensilios de las excavaciones del montículo "Tazumal" de la ciudad de Chalchupán, departamento de Santa Ana	2280
Acuerdo Nº 912.—Nómbrase a la señorita Lucía Sánchez, Mecanógrafa del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos	2280

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

	Página
Acuerdo Nº 436.—Nómbrase al señor Vicente López, Motorista del 2º Regimiento de Infantería, Anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña	2280
Acuerdo Nº 437.—Cancélese al señor Mario García López, su nombramiento de Ordenanza del Estado Mayor General de la Fuerza Armada	2281
Acuerdo Nº 438.—Nombramientos en el personal civil del Estado Mayor General de la Fuerza Armada	2281
Acuerdo Nº 439.—Nómbrase al señor Capitán Francisco Salinas, Oficial Colaborador del Departamento de Intendencia del Ministerio de Defensa	2281
Acuerdo Nº 440.—Cancélese el nombramiento al señor Nicolás Alvarado, de Segundo Enfermero del Regimiento de Caballería	2281
Acuerdo Nº 441.—Nómbrase al señor Marco Tullio Ramírez, Escribiente del 2º Regimiento de Infantería, Anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña	2281
Acuerdo Nº 442.—Se nombra al señor Juan Mejía, Segundo Enfermero del Regimiento de Artillería	2281
Acuerdo Nº 443.—Nombramientos de Ordenanzas en las Jefaturas Territoriales de varios departamentos	2281
Acuerdo Nº 444.—Nómbrase al señor Juan Marroquín, Jardinero de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento y Comunicaciones de la Fuerza Aérea Salvadoreña	2281
Acuerdo Nº 445.—Cancélese la pensión militar asignada al Teniente Isaias O. Vásquez, por haber fallecido	2281
Acuerdo Nº 447.—Autorízase al señor Contador don Juan Rafael Romero, para que, en representación legal del interdicto General Gregorio Villeda, cobre en la Pagaduría Departamental de La Libertad, la pensión militar, asignada al expresado General Villeda	2282
Acuerdo Nº 448.—Concédese licencia al señor José Armando Estrada, Mecanógrafa del Departamento de Justicia del Ministerio de Defensa	2282
Acuerdo Nº 450.—Nómbrase al señor José Antonio Martínez, Profesor de la Banda de Guerra del 2º Regimiento de Infantería, anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña	2282
Acuerdo Nº 451.—Nómbrase al Cabo Enrique Sánchez Cisneros, Sub-Comandante Local de El Divisadero, departamento de Morazan	2282
Acuerdo Nº 452.—Aceptase la renuncia al señor José Chicas, Ayudante de Electricista y Radio Técnico del Aeropuerto Nacional	2282
Acuerdo Nº 453.—Nómbrase al señor Rafael Antonio Ruano, Ordenanza de la Dirección General del Servicio Territorial de la República	2282
Acuerdo Nº 454.—Nombramientos en el personal civil del Ministerio de Defensa	2282
Acuerdo Nº 455.—Nómbrase al señor Ramón Bautista García, Segundo Enfermero del Regimiento de Caballería	2283
Acuerdos Nos. 456, 457, 458, 459 y 460.—Autorízase giro a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	2283-2284

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 446.—Aumentase la pensión militar asignada al ex-Inspector de la Policía Nacional, José Inés Barrientos	2284
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ramo de Obras Públicas

Acuerdo Nº 318.—Nómbrase al señor bachiller José Roberto Marroquín, Ayudante de Ingeniero —Sección Diseño— de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura	2284
Acuerdos Nos. 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346 y 347.—Organízense las Juntas Locales de Caminos en diferentes lugares de la República	2284-2285-2286-2287-2288

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdo Nº 111.—Autorízase pago al señor Encargado del Fondo Circulante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para reintegrar la cantidad que pagó a la TACA International Airlines S. A. por un pasaje en avión servido al señor Roberto Carbonel	2288
Acuerdo Nº 112.—Se autoriza pago a la TACA International Airlines S. A. por cuatro pasajes servicios a varios señores que integran la Comisión Especial encargada de la compra de Equipos y maquinaria destinados a Obras y Servicios Públicos	2288

Página	Página
Acuerdo N° 113.—Autorízase pago para cubrir la cuota que corresponde a El Salvador para el sostenimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, durante el año de 1950	2288
Acuerdo N° 114.—Se autoriza pago para cubrir la cuota que corresponde a El Salvador, durante el año de 1951, para el sostenimiento del Instituto de Ciencias Agrícolas, con sede en Turrialba, Costa Rica	2288
Acuerdo N° 115.—Autorízase pago a la Pan American World Airways, Inc., por un pasaje de ida y regreso servido al señor Daniel Cañas Infante, para viajar de esta ciudad a Cuba	2289
Acuerdo N° 116.—Se autoriza pago a la TACA International Airlines, S. A., por dos pasajes servidos a los señores Omar Ivan Quiñero y Eduardo Montenegro, para viajar de esta ciudad a México y a Costa Rica, al primero en concepto de becario y el segundo, como Representante de El Salvador en la Conferencia de Agentes de Extensión Agrícola, que se llevó a cabo en Turrialba, Costa Rica	2289
Acuerdo N° 117.—Cáncélase el nombramiento al señor Rafael Jesús Chávez, Inspector del departamento de Mecanización Agrícola	2289
Acuerdo N° 118.—Nómbrase al señor Matricio Salazar Vaquero, Inspector Forestal de la Sección de Forestación y Viveros del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales	2289
Acuerdo N° 119.—Cáncélase el nombramiento al señor Daniel Hernández, Ordenanza de la Posta Zootécnica en Izalco, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería	2289
Acuerdo N° 120.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Sección de Forestación y Viveros a cargo del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, en el Cantón La Herradura, jurisdicción de Zacatecoluca	2289
Acuerdo N° 121.—Nómbrase al señor Mario Varela Núñez, Jefe de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales	2289
Acuerdo N° 122.—Se rectifica el Acuerdo N° 71 de 15 de febrero del corriente año	2289
Acuerdo N° 336.—Nómbrase a la señorita Francisca Luz Hernández, Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de San Vicente	2292
Acuerdo N° 337.—Se cancela el nombramiento al señor Guillermo Giron, Inspector Sanitario Grupo "A" de la Dirección General de Sanidad	2292
Acuerdo N° 338.—Nombramientos en el personal del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel	2292
Acuerdo N° 339.—Concédese licencia para la introducción al país del cadáver del Sr. Rafael Paz Coto	2292
Acuerdo N° 340.—Concédese licencia al Dr. Inziel Luis Angel Romagoza, Médico de la Clínica de Urgencia de San Sebastián, departamento de San Vicente	2292

Hospital "Rosales"

Acuerdo N° 27.—Nómbrase al doctor Narciso Díaz Bazán, Jefe del Servicio de Diagnóstico Precoz del Cáncer en el departamento de Consultas Externas del Hospital Rosales	2293
Acuerdos Nos. 28, 29, 30 y 32.—Concédense licencias a varios empleados del Hospital Rosales	2293
Acuerdo N° 31.—Efectúanse cambios entre el personal de empleados del Hospital Rosales	2294
Acuerdo N° 33.—Aceptáncse varias renunciaciones en el personal de empleados del Hospital Rosales	2294

PODER JUDICIAL

Juzgados de Paz

Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado Primero de Paz de Zacatecoluca, al Br. Jesús Rodríguez hijo	2294
Acta Sin N°.—Depositase el Juzgado Primero de Paz de Zacatecoluca, en el Juez Primero de Paz Suplente señor Luis Jacobo Guzmán	2294
Acta Sin N°.—Nómbrase al señor Francisco López, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Nejapa, departamento de San Salvador	2294
Acta Sin N°.—Entrégase el Juzgado de Paz de Poleros, al Juez Suplente señor Teodoro Escobar	2295
Acta Sin N°.—Nómbrase a don Silvestre Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Guacotecti	2295
Acta N° 2.—Entrégase el Juzgado de Paz de Mercedes La Ceiba a don Ramón González	2295
Acta N° 3.—Rectifícase el Acta Sin N° de fecha 13 de febrero del corriente año del Juzgado Segundo de Paz de Atiquizaya	2295

Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 319.—Nombramientos en el personal de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad	2290
Acuerdo N° 322.—Autorízase al Sr. Director General de Sanidad para suscribir con el Representante del Fondo Internacional de Socorro a las Naciones Unidas en Centro América y el Caribe, un Acuerdo Supletorio para llevar a cabo un programa de aplicación de la Vacuna B. C. G.	2290
Acuerdo N° 323.—Concédese licencia a la señora Berta Martínez Contreras, Enfermera Práctica de Primera Clase del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"	2290
Acuerdo N° 324.—Nómbrase a la señorita María Luisa Campos Gómez, Ayudante de Tesorería y Encargado del Archivo del Asilo "Sara"	2290
Acuerdo N° 326.—Nómbrase a la señorita Leticia Romero, Administrador — Secretario del Hospital "San Pedro" de Usulután	2290
Acuerdo N° 327.—Aceptáncse la renuncia al señor Pablo Humberto Soriano, Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la Dirección General de Sanidad	2290
Acuerdo N° 328.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que celebre contrato con el Dr. Julio Arango, quien hará estudios en la Universidad de Columbia, Nueva York, EE. UU. de N. A.	2291
Acuerdo N° 329.—Rectifícase el Acuerdo N° 78 de fecha 12 de febrero del corriente año	2291
Acuerdo N° 330.—Asígnase a la señora Susana Quezada viuda de Barrios, la pensión mensual de C 40.00	2291
Acuerdo N° 331.—Se cancela el nombramiento al señor Liberato Alfredo Mira, Inspector Sanitario Grupo "A" de la Dirección General de Sanidad	2291
Acuerdo N° 332.—Concédese licencia a doña Graciela Bolaños de Soriano, Enfermera Visitadora Grupo "B" de la Dirección General de Sanidad	2291
Acuerdo N° 333.—Movimiento en el personal de la Dirección General de Sanidad	2291
Acuerdo N° 335.—Nombramientos en el personal del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador"	2291

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 209.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Decreto Legislativo N° 129, de fecha 22 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial N° 22, Tomo 150 de fecha 19 de febrero del mismo año, se concedió prórroga hasta el 24 de abril del presente año al Contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la Empresa Pan American World Airways, INC., que fue aprobado en Decreto N° 47 del 24 de abril de 1940, publicado en el Diario Oficial N° 94, Tomo 128, del 27 del mismo mes y año;

II.—Que hasta el momento no ha sido posible formalizar el nuevo Contrato con la mencionada Empresa, y siendo necesario para el país mantener el servicio de transporte encomendado a la misma, conviene prorrogar el Contrato de que se hace mérito;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Prorróganse hasta el 24 de julio del corriente año, los efectos del Contrato URBINA-SILLIMAN que es el mismo a que se refiere el primer Considerando de este Decreto.

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lafnez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Oscar A. Bolaños,
Ministro de Defensa.

DECRETO Nº 212.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el día de ayer ha fallecido el Excelentísimo Señor Mariscal Don Antonio Oscar de Frago Carmona, Presidente de Portugal;

II.—Que tanto el Pueblo Salvadoreño como su Gobierno, lamentan profundamente la muerte del ilustre desaparecido, y se unen fraternalmente al dolor que embarga en estos momentos a la República Portuguesa;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Decláranse tres días de Duelo Nacional, a partir de esta fecha, como demostración de pesar por la muerte del Excelentísimo Señor Mariscal Don Antonio Oscar de Frago Carmona, Presidente de Portugal; debiendo permanecer a media asta el Pabellón Nacional.

Art. 2.—Hacer presente al Gobierno de la República Portuguesa, el pesar del Pueblo y Gobierno de El Salvador.

Art. 3.—Los Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional:

San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lafnez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

Carlos Azúcar Chavez h.,
Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 191.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en Francia y Bélgica, con residencia en París, al señor doctor don Pedro Escalante Arce, quien devengará el sueldo de Ley a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 192.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud del Ministerio del Interior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España, con residencia en Madrid, doctor don Héctor Escobar Serrano, para que, en nombre y representación del Gobierno de este país y conforme instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Roberto Arturo Bonilla, mediante el cual dicho señor se comprometa a hacer estudios especiales sobre Escalafón y Organización de Personal y Legislación Postal en el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid,

por cuenta del Gobierno de El Salvador, por los meses que faltan para que se termine el corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 194. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

De conformidad con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor don Ernesto Trigueros Alcaine, Auxiliar de la Legación de El Salvador en España, por el periodo de servicios prestados del 1º de abril de 1949 al 31 de marzo de 1950. Dichas vacaciones se contarán del 5 del corriente mes al 4 de mayo próximo, ambas fechas inclusive.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 197. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a solicitud del Ministerio de Cultura, ACUERDA: autorizar al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en España, con residencia en Madrid, doctor don Héctor Escobar Serrano, para que en nombre y representación del Gobierno de este país y conforme instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Gonzalo Rodríguez Cañas, mediante el cual dicho señor se comprometa a efectuar estudios especiales de Pintura en una de las Academias de aquella ciudad, por cuenta del Gobierno de El Salvador, durante el lapso comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 198. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
A solicitud del Ministerio de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Cónsul ad-honorem de El Salvador en Miami, Florida, Estados Unidos de América, don José María García, para que en nombre y representación del Gobierno de este país y conforme instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Rolf Strahle, Arquitecto de profesión, residente en Fort Lauderdale, Florida, mediante el cual dicho señor se comprometa a prestar sus servicios profesionales al expresado Ministerio.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 199. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A propuesta del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Roberto Cáceres Bustamante, actual Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, Delegado de El Salvador en la Cuarta Asamblea Mundial de La Salud que se verificará en Ginebra, Suiza, a partir del 7 de mayo del corriente año. En tal virtud se extenderá a favor del señor doctor Cáceres Bustamante la Credencial respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 200. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de marzo de 1951.
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor doctor infiere don Roberto Eugenio Quirós, Secretario de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Cónsul General de El Salvador en Guatemala, por el periodo de servicios prestados del 14 de marzo de 1949 al 13 de marzo de 1950. Dichas vacaciones se contarán del 1º al 30 de abril próximo, ambas fechas inclusive.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 201. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus empleos de Auxiliares del Consulado General de El Salvador en San Francisco California y Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, respectivamente, a las señoritas Angela Rodas Martínez y Elba González, quienes devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las Partidas Nos 5 y 4 de los Artículos 29 y 27, Subnúmeros 2 y 3 de la Ley de Salarios, sueldos que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo a los Artículos 129 y 121 de la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus nuevos empleos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 202. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.
A propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Ernesto Sol, Delegado de El Salvador en el IX Congreso Mundial de Avicultura, que se llevará a cabo en París, Francia, del 2 al 9 de agosto del corriente año. En tal virtud, se extenderá a favor del señor Sol la credencial respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 203. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Andrés Molins Delegado de El Salvador al Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que se reunirá en Madrid, España, en el mes de mayo del corriente año. En tal virtud, se extenderá a favor del señor Molins la credencial respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 204. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor don Edmundo Bará, Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos, por

el período de servicios prestados del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948. Dichas vacaciones se contarán del 16 del corriente al 15 de mayo, próximo ambas fechas inclusive.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 205.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza del Consulado de El Salvador en Puerto Barrios, República de Guatemala, al señor David Maravilla, en sustitución del señor Luis Alfredo Martínez, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del primero del mes en curso, fecha en que empezó a desempeñar dicho empleo, el sueldo que asigna la partida Nº 2 del Art. 31 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 136 del Presupuesto Fiscal en vigor.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 206.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto la Resolución Nº 184, de fecha 29 de marzo anterior, por la cual se trasladó como Auxiliar de Primera Clase del Consulado General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, a la señorita Lily Turcios, Auxiliar de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria y Consulado General en México y se nombró en su lugar a la señorita Elisa Salazar Guillén.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

Nº 207.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A solicitud del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva York, Estados Unidos de América, don Fernando Trabaino Guerrero, para que en nombre y representación del Gobierno de este país y conforme instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Mauricio R. Urrutia, residente en Brooklyn, mediante el cual dicho señor se comprometa a realizar estudios especiales de Ingeniería Electrónica en el Manhattan College, de aquella ciudad, por cuenta del Gobierno de El Salvador, durante el lapso comprendido del 1º de septiembre al 31 de diciembre del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Nº 112.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V-209, Capítulo II, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, pague, fuera de contrato a las señoras María Ascención Vaquero y Esther Gómez, el servicio de alimentación que durante el mes de marzo último suministraron a los reos de las Cárceles de la Dirección General de la Policía Nacional, a razón de

treinta y cinco centavos de colón (¢ 0.35) diarios por cada uno. Estos pagos se efectuarán de conformidad con lo prescrito en el Art. 32 de las disposiciones generales del Presupuesto antes citado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 113.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a las Pagadurías Departamentales respectivas para que, con cargo al Art. V-209, Capítulo II, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, paguen fuera de contrato, a las personas que durante el mes de marzo último han suministrado el servicio de alimentación a los reos de las Cárceles Públicas del país, a razón de treinta y cinco centavos de colón (¢ ... 0.35) diarios por cada uno. Estos pagos se efectuarán contra planilla o planillas que lleven las formalidades que indica el Art. 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal antes mencionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 114.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-258, Capítulo VI, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal en vigencia, pague, fuera de contrato a Sor María de la Eucaristía Orozco, el servicio de alimentación que durante el mes de marzo último, suministró a las reos de la Cárcel de Mujeres de San Salvador, a razón de treinta y cinco centavos de colón (¢ 0.35) diarios por cada una. Este pago se efectuará de conformidad con lo prescrito en el Art. 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto antes citado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 115.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V-265, Capítulo VII, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal en vigencia, pague fuera de contrato a la señora Ester Villeda de Sánchez, el servicio de alimentación que durante el mes de marzo último, suministró a los alumnos de la Escuela Protectora de Menores adscrita a la Dirección General de la Policía Nacional, a razón de sesenta centavos de colón (¢ ... 0.60) diarios por cada uno. Este pago se efectuará de conformidad con lo prescrito en el Art. 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto antes citado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

Nº 116.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de la Penitenciaría Oriental (San Vicente) al señor Alfonso Hernández Rodríguez, en sustitución del señor Raúl Ovidio Sánchez que renunció. El nombrado devengará, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo, el sueldo que señala la partida Nº 24, subnúmero 2 del Art. 43 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Paga-

duría Departamental de San Vicente, con aplicación al Art. 236, Capítulo V, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 117. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. 260, Capítulo VII, Título IV —Ramo de Justicia— del Presupuesto Fiscal vigente, pague, al Director de la Escuela Correccional de Menores La Ceiba de Guadalupe, departamento de La Libertad, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta colones exactamente (₡ 3,750.00) mensuales a partir del primero de enero próximo pasado o sean cuarenta y cinco mil colones (₡ 45,000.00) al 31 de diciembre del corriente año, valor del sostenimiento de ciento veinticinco (125) alumnos becarios que el Supremo Gobierno ha colocado en dicha Escuela Correccional. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 118. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director de la Penitenciaría Central (San Salvador), el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de dicho Centro Penal a don Ricardo Arias, en sustitución de don Marco Antonio Lainez. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida No. 12, subnúmero 2 del Art. 46 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 210, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento ₡ 4.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 119. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes en el personal del Cuerpo de Vigilancia de las Cárcel es Públicas de San Miguel, así:

Part.	Sub. N°	Empleo	Nombre
10	10	Agente de Vigilancia, don Marco Antonio Serrano en sustitución de don Julio Villatoro. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.	
10	16	Agente de Vigilancia, don Ramón Serpas en lugar de don Raúl Quezada. Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00.	

Las personas mencionadas devengarán, a partir del primero del corriente mes, fecha en que se hicieron cargo del empleo, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes indicados del Art. 45 de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Departamental de San Miguel con aplicación al Art. 200, Capítulo II, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 120. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
Vista la solicitud de la señorita Tula Menéndez, relativa a que se le concedan cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del pri-

mero del corriente mes, para no asistir al desempeño de su empleo de Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente (Ahuachapán), por enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia sin goce de sueldo que solicita a partir de la fecha indicada y nombrar para que la sustituya interinamente, durante ese lapso, a la señorita Gladis Calderón Arriaza, quien devengará el sueldo que señala la partida No. 31, subnúmero 2 del Art. 51 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Departamental de Ahuachapán, con aplicación al Art. 266, Capítulo VIII, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

No. 121. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director General de Prisiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Barbero para reos de la Penitenciaría Central, a don Juan Antonio Fuentes en sustitución de don Emilio Mejía. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida No. 18, subnúmero 1 del Art. 46 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 210, Capítulo III, Título IV del Presupuesto Fiscal en vigor. (Derechos de nombramiento: ₡ 2.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

No. 639. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. 33, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ochocientos noventa colones cuarenta centavos (₡ 890.40) en pagar a la Esso Standard Oil, el valor de 2,120 galones de aceite Diesel que suministró para el servicio de la maquinaria del Cacahuatal que surte de agua potable a dicha ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

No. 640. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe las siguientes erogaciones:

Compra de dos máquinas de escribir último modelo, completamente nuevas, marca "Royal", a ¢ 495.00 cada una,	¢ 990.00
Compra de un mimeógrafo marca "Gestetner", 130 de mano, en la Casa Castro,	" 1,000.00
TOTAL	¢ 1,990.00

Un mil novecientos noventa colones (¢ 1,990.00) que se tomarán de la Partida I, Art. V—26, Capítulo II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 642.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe en el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella ciudad, en el corriente año, las erogaciones siguientes:

Compra de 14,285 5/7 galones de aceite Diesel, a ¢ 0.42 cada galón, ..	¢ 6,000.00
Compra de 941 3/17 galones de aceite lubricante, a ¢ 4.25 cada galón, ..	" 4,000.00
Reparaciones y compra de repuestos para la maquinaria del Cacahuatal, ..	" 500.00
Manifiesto y transporte de combustible y materiales,	" 1,500.00
Compra de grasa y otros combustibles,	" 500.00
Para mejoramiento cañería del servicio de agua,	" 100.00
Total	¢ 12,600.00

Doce mil seiscientos colones (¢ 12,600.00) que se tomarán de las Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Art. V-16, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente. Los gastos se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 643.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—3, Sección I, Título I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ciento veinte colones (¢ 120.00) en la adquisición de útiles de escritorio para el servicio de la Alcaldía de aquella localidad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 644.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 8, Art. 24, Título II, Capítulo I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de catorce mil colones (¢ 14,000.00) en pagar a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, el suministro de energía para accionar las Plantas Hidroeléctricas de "Larreynaga" y "Candelaria" que surten de agua potable a dicha ciudad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 645.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, relativa a que se le autorice erogar la cantidad de quinientos colones (¢ 500.00) en la compra de bombillos de distintas potencias para el servicio de alumbrado eléctrico público de aquella localidad, durante el corriente año, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, ACUERDA: autorizar a la expresada Corporación para que en la compra del material indicado invierta solamente cien colones (¢ 100.00), cantidad que según cálculos hechos se estima conveniente para atender la provisión de bombillos en todo el año. El gasto se aplicará a la Partida Nº 3, Art. 24, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), y se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 646.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que con cargo al Art. 8, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos catorce colones (¢ 314.00) en la compra de diez uniformes de Mac Arthur kaki, cinco cascos, 5 fornituras de oscaría negra, 5 silbatos y 3 abrazaderas, para el servicio de la Policía Municipal de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 647.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Poli-

tica respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a las partidas 2, 3, 4 y 5 del Art. 21, Capítulo II, Título III, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de un mil ciento diez colones (¢ 1,110.00) en el mantenimiento del servicio del Tren de Aseo de aquella ciudad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 651. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Artº V—5, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de trescientos colones (¢ 300.00) en la compra de un escritorio y un sillón giratorio de madera, para el servicio de la Alcaldía de aquella ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 652. Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Artº V—26, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de trescientos cincuenta y cuatro colones (¢ 354.00) en la adquisición de tres pizarrones de madera con sus correspondientes trípodes, tres sillas de madera de laurel, tres mesas escritorios y once pupitres bipersonales, para servicio de la Escuela Timoteo Liévano de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Artº 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial Nº 192, Tomo 141 del 31 del mismo mes y año, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 656. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 20, Capítulo Unico, Título I, Sección II,

Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos colones (¢ 2,400.00) en pagar las cuotas mensuales de doscientos colones a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, por el servicio de alumbrado público de aquella ciudad, durante el presente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 658.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. V-25, Título III, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de cinco mil colones (¢ 5,000.00) en el arreglo de parques, plazuelas y avenidas de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 660.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. 7, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III, de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 del 23 de mayo del año anterior), erogue hasta la suma de un mil ochocientos ochenta colones (¢ 1,880.00) en compra y reparación de mobiliario para el servicio de la Alcaldía de aquella localidad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 663.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Jucupapa, departamento de Usulután; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad; de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V-25, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de higienización y saneamiento), erogue hasta la suma de trescientos sesen-

ta colones (C 330.00) en pagar las cuotas mensuales de treinta colones por el alquiler de la casa que ocupa la Delegación de Sanidad destacada en aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 664.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—4, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de cuatrocientos treinta y cinco colones (C 435.00) en pagar el valor de los libros en blanco que tiene en servicio la Alcaldía de aquella ciudad, en el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 671.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en la compra de herramientas para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquella localidad, las cantidades siguientes:

5 Carretillas a C 42.10 cada una ..	C 210.50
6 Palas a C 5.00 cada una	" 30.00
6 Plochas a C 5.00 cada una	" 30.00
6 Azadones a C 5.00 cada uno	" 30.00

TOTAL..... C 300.50

Trescientos colones cincuenta centavos (C 300.50) que se tomarán del Art. 8, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 de 23 de mayo del año anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 114 de 27 del mismo mes y año). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 673.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de La Unión; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º

del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Artº 24, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la suma de dos mil doscientos setenta y cinco colones (C 2,275.00) en pagar las cuotas mensuales de ciento ochenta y nueve colones sesenta centavos a doña Carmen Serarols de Medrano, por el servicio público de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 675.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Artº 14, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio por impuestos del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 de 23 de mayo del año anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 114, Tomo 148, de 27 del mismo mes y año), erogue hasta la suma de doscientos colones (C 200.00) en la compra de tela Mac Arthur color kaki y confección de uniformes para la Policía Municipal de aquel lugar. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con lo estatuido en el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 677.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Ozatlán, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º, del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Artº V—4, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ochenta colones (C 80.00) en pagar deuda que tiene con la Librería "Ibérica" por un lote de libros en blanco que suministró para el servicio de aquella Alcaldía, en el corriente año. El gasto se comprobará como lo dispone el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 679.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del

Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta para el servicio de agua potable de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Compra de 1.600 galones de aceite combustible "Diesel", a ₡ 0.41 cada uno.	₡ 656.00
144 botellas de aceite lubricante Esso N° 60, a ₡ 1.00 cada una	" 144.00
TOTAL.....	₡ 800.00

Ochocientos colones (₡ 800.00) que se tomará de la Partida N° 4, Art. V—15, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de agua). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con lo estatuido en el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 680.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Jayaque, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago de cuotas de enero a diciembre del año en curso, a razón de ₡ 150.00 mensuales	₡ 1.800.00
Compra de bombillas, postes y materiales eléctricos	" 288.92
Pago servicio extra	" 100.00
TOTAL.....	₡ 2.188.92

Dos mil ciento ochenta y ocho colones noventa y dos centavos (₡ 2.188.92), que se tomarán de las Partidas 1, 2 y 3 del Art. 24, Título I, Capítulo Único, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con lo estatuido en el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 689.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Unión, departamento del mismo nombre, con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y de la Dirección General de Sanidad; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 4, Art. 28, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de higienización y

saneamiento), erogue hasta la suma de un mil quinientos sesenta colones (₡1,560.00) en completar la dotación del servicio del Tren de Aseo de aquella ciudad, con dos carretas más a razón de sesenta y cinco colones mensuales cada una, inclusive el sueldo de los respectivos boyeros. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 690.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la compra de materiales y herramientas para el mantenimiento del servicio de agua potable de aquella localidad, así:

1 Tarraja de 1" a 4"	₡ 200.00
1 Llave Stilson N° 20,	" 20.00
1 Llave Stilson N° 18,	" 15.00
28 Yardas cañería de 1" a 2"	₡ 2.70
cada yarda,	" 75.60
4 Reductores de 1" a 2" cada uno	" 8.00
₡ 2.00,	" 2.66
2 Libras plomo a ₡ 1.33 cada libra,	" 2.66
4 Llaves para chorro,	" 10.00
2 Uniones Universales a ₡ 2.70 cada una,	" 5.40
TOTAL	₡ 336.66

Trescientos treinta y seis colones sesenta y seis centavos (₡ 336.66) que se tomarán de la Partida N° 1, Art. V—15, Título II, Sección I, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 691.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe las siguientes erogaciones:

Compra de un escritorio para servicio del Alcalde,	₡ 100.00
Compra de doce sillas corrientes para servicio de la Alcaldía, a ₡ 4.00 cada una,	" 48.00
Compra de tres sillas corrientes a ₡ 4.00 cada una, para servicio de la Comandancia de Puesto de la Guardia Nacional,	" 12.00
Compra de dos mesas grandes a ₡ 20.00 cada una, para servicio de la Guardia Nacional y Comandancia Local,	" 40.00
TOTAL	₡ 200.00

Doscientos colones (¢ 200.00) que se tomarán del Art. V—8, Capítulo II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio por impuestos del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 del 23 de mayo del año anterior). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 692.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Jucuarán, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—10, Título II, Capítulo II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de cuatrocientos noventa colones (¢ 490.00) en la adquisición de una máquina de escribir completamente nueva, marca Royal, para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquel lugar. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 693.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Vicente, departamento del mismo nombre; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—35, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de higienización y saneamiento), erogue hasta la suma de cuatrocientos cinco colones (¢ 405.00) en pagar el sueldo de tres mozos a razón de un colón cincuenta centavos cada uno, durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, que trabajaran en la limpieza y desecación de pantanos en los suburbios de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con lo estatuido en el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 641.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Verapaz, departamento de San Vicente, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con los Arts. 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Policía, reformado este último por Decreto Legislativo Nº 25 de 17 de marzo de 1945, publicado en el Diario Oficial de 15 de junio del mismo año, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la expresada Municipalidad para que remate en el mejor postor, sobre la base de cuatrocientos colones (¢ 400.00), sin

perjuicio de pago de otros impuestos legalmente establecidos, la licencia para una cancha de gallos en aquella localidad, por un plazo de dos años que deberán contarse en la forma prescrita por la ley.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 648.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de San Francisco, departamento de Morazán, al señor Antonio Márquez González, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 649.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las personas siguientes para que integren la Municipalidad de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, así:

Primer Regidor, don Manuel Enrique Araujo.
Segundo Regidor, don Vicente Guevara.
Tercer Regidor, don Guadalupe Miranda, hijo,
Cuarto Regidor, don Humberto Mejía Minerero,
Síndico, don Filadelfo Gómez.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 650.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de Perquín, departamento de Morazán, al señor Lorenzo Justiniano Guevara a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de Ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Sub-Secretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 654.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Talnique, departamento de La Libertad:

1er. Regidor, don Bernardo Durán;
Síndico, don Dionisio Hernández.

Se excita el patriotismo de los nombrados para que acepten el cargo que a cada uno se le confiere, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 655.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Primer Regidor de la Municipalidad de Lislique, departamento de La Unión, al señor Eusebio Bonilla, a quien se excita su patriotismo para que

acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 659. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cuarto Regidor de la Municipalidad de San Martín, departamento de San Salvador, al señor Guillermo Bustamante, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 665. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, al señor Juan Antonio Fuentes a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 666. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, al señor Anibal Tobar, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 670. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Perquin, departamento de Morazán, al señor Enrique Sáenz a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 678. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Síndico de la Municipalidad de Tecapán, departamento de Usulután, al señor Ismael Alfonso Medrano a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 688. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las siguientes personas para que integren la Municipalidad de Arambala, departamento de Morazán, así:

Primer Regidor, don Saturnino Amaya,
Segundo Regidor, don José Blanco,
Síndico, don Juan Angel Amaya.

Se excita el patriotismo de los ciudadanos mencionados para que acepten el nombramiento que se les confiere, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 653. Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la Municipalidad de Chiluitupán, departamento de La Libertad, contraída a que se le autorice trasladar a su fondo común, para atender los distintos servicios administrativos, la cantidad de quinientos sesenta colones (C 560.00) del subsidio compensatorio de impuestos del café, concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 del 23 de mayo del año próximo pasado, que ascendió a dos mil novecientos ochenta y ocho colones (C 2,988.00); con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y tomando en cuenta las razones expuestas por dicha Corporación Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Interior, Encargado del Despacho, DIAZ.

Nº 657. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de marzo de 1951.
Vista la solicitud del señor Casimiro Escobar, de los domicilios de esta ciudad y de la de Santa Ana, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta y un años, siete meses; que es de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, por manejo de fondos que hubiere tenido a su cargo; que devengó como mayor sueldo durante una anualidad consecutiva, la cantidad de cincuenta colones (C 50.00) mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 9266 de 26 de febrero último y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al señor Casimiro Escobar, asignándole la pensión mensual de cincuenta colones (C 50.00), o sea el 100% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión que hoy se conoce por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a partir de esta fecha.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 667. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de marzo de 1951.
Vista la solicitud del señor Carlos Alberto Rivas, del domicilio de San Pedro Puxtla, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado a la Nación en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veinte años, cuatro meses, veinte días; que carece de recursos para su subsistencia; que es de buena conducta, mayor de sesenta años y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos

que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ciento cuarenta colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 9898 de 28 de febrero último y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al expresado señor Rivas, asignándole la pensión mensual de ochenta y cuatro colones (C \$4.00), o sea el 60% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría Departamental de Ahuachapán, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 668. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Encarnación Guadrón, del domicilio de San Pablo Tacachico, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de treinta y dos años, dos meses; que es de buena conducta, y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo durante una anualidad consecutiva, la cantidad de cincuenta colones mensuales y con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 8763 de 22 de febrero último, de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al expresado señor Guadrón, asignándole la pensión mensual de cincuenta colones (C \$50.00), o sea el 100% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría Departamental de La Libertad, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 669. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.

Vista la solicitud del señor Alberto Dolores Vásquez, del domicilio de la ciudad de Santa Ana relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado exclusivamente en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y considerando: que el peticionario ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veintidós años, once meses; que carece de recursos para su subsistencia; que es mayor de sesenta años; de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de cuarenta colones mensuales; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota Nº 8763 de 22 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al recurrente señor Vásquez, asignándole la pensión mensual de veinticuatro colones (C \$24.00) o sea el 60% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de que se hace mérito por la Pagaduría Departamental de Santa Ana, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 661. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 333 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Part. 47 Conductor de correspondencia entre San Pedro Nonualco, Guadalupe, Verapaz y Molinos, señor Manuel Parada, en lugar del señor Antonio Arias, por no convenir sus servicios.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

59 Conductor de correspondencia a la Estación del Ferrocarril en El Carmen, señor Gonzalo Viera Castro, en lugar del señor Juan Héctor Reyes Jirón, por no convenir sus servicios.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

92 Conductor de correspondencia a la Estación del Ferrocarril en San Vicente, señor Carlos Orellana, en lugar del señor José Guevara Gutiérrez, quien pasó a otro puesto.

97 Conductor de correspondencia entre San Ildefonso y Santa Clara, señor Gabelo Zamora, en sustitución del señor José Moreno, quien abandonó el empleo.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

109 Conductor de correspondencia a la estación del Ferrocarril y San Sebastián Salitrillo, señor Ovidio Guevara, en lugar del señor Julio Hernández, quien renunció.

Los nombrados devengarán los sueldos correspondientes al artículo y partidas que se indican así: el señor Manuel Parada, desde el once (11) de marzo último, el señor Gabelo Zamora, a partir del primero (1º) del mismo mes y los demás desde el primero del corriente mes. Dichos sueldos les serán cubiertos por las Pagadurías Departamentales respectivas.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 662. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

San Fernando

Part. Sub. Nº 139 24 Administrador, señor Ramón Octavio Díaz, en lugar del señor Juan Francisco Galcámez, hijo, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Tacachico

139 49 Administrador, señor Gilberto Escamilla, en lugar del señor José Héctor Guadrón, por no convenir sus servicios.

San Juan Opico

135 3 Cartero, señor Juan Pablo Avelar, en lugar del señor Porfirio Díaz, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento C \$2.00).

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Julián

Part. Sub. N°

- 126 8 Administrador, señor Porfirio Díaz, en lugar del señor Rafael Hernández, quien renunció. (Impuesto de nombramiento @ 2.00).

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

San Vicente

- 109 11 Escribiente, señor Francisco Constanza, en lugar del señor Gilberto Trejo Miranda, por no convenir sus servicios.
- 112 12 Cartero, señor José Guevara Gutiérrez, en lugar del señor Francisco Constanza, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento @ 2.00).
- 112 13 Cartero, señor Raúl Ovidio Sánchez, en lugar del señor Santiago Marroquín Villalta, por no convenir sus servicios. (Impuesto de nombramiento @ 2.00).

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Usulután

- 109 12 Escribiente, señor Héctor Penado, en lugar del señor José Ignacio Castillo, quien falleció.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

El Sauce

- 139 161 Administrador, señor Antonio Sosa, en lugar del señor Carlos Flores, quien renunció.

Los nombrados devengarán en primera categoría, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, así: los señores Ramón Octavio Díaz, Gilberto Escamilla, Héctor Penado y Antonio Sosa, a partir del primero (1º) de marzo último; los señores Porfirio Díaz y Juan Pablo Avelar, desde la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos y los señores Francisco Constanza, José Guevara Gutiérrez y Raúl Ovidio Sánchez, desde el primero del mes en curso, los cuales les serán cubiertos por las Pagadurías Departamentales a que correspondan, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General en vigencia. El señor Porfirio Díaz, caucionará a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 672. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Portero de la Gobernación Política del departamento de Morazán, recaído en el señor Francisco Guevara, en sustitución del señor Ciro Antonio Guevara, quien renunció. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 11, Subnúmero 11 del Art° 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art° 302 del Presupuesto General en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 674. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Motorista de la Gobernación Política del departamento de San Salvador, recaído en el señor Julio Lemus, en plaza vacan-

te. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del dos (2) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 10 del Art° 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art° 302 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 676. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cartero de la Administración de Correos de Jiquilisco, departamento de Usulután, al señor José Félix Chavarría, en lugar de don Francisco Lindor Vela, quien abandonó el empleo. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 134, Subnúmero 10 del Art° 58 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art° 330 del Presupuesto General en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 681. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por tres meses, sin goce de sueldo, a partir del tres (3) del mes en curso, la licencia que por Acuerdo N° 61, de fecha 12 de enero último, publicado en el Diario Oficial N° 13, Tomo 150, le fué concedida al bachiller José Gregorio Romagoza, Segundo Inspector General del Departamento de Inspección Municipal y de Control Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior. El señor Luis Nuila López, continuará interinamente ocupando su lugar por ese tiempo y devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida N° 32 del Art° 52 de la Ley de Salarios, el cual le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art° 289 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 682. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar las funciones de Conductor de Correspondencia entre San Salvador, Mejicanos y Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, al señor Rosendo Atilio Ruano, en lugar del señor Juan Evangelio Manzanares, quien pasa a otro puesto. El señor Ruano devengará el sueldo que señala la Partida N° 88 del Art° 333 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, a partir del primero (1º) del mes en curso, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 683. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo N° 416 de fecha 28 de febrero del corriente año, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo 151 de 2 del mes en curso, en el sentido de que el valor total anual de los alquileres de casas que ocupan las oficinas postales de

la República, es ₡ 14,325.57 y no ₡ 14,412.00 como aparece en el mismo Acuerdo, el cual queda en todo lo demás sin ninguna variación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 684.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Intendencia

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|---|
| 17 | 8 | Mozo de Servicio, señor Juan Evangelio Manzanares, en lugar del señor Carlos Morales, quien renunció por pasar a otro puesto de la Administración Pública. |
| | | <i>Negociado del Interior.</i> |
| 38 | 2 | Agente Postal Ambulante a bordo de los Ferrocarriles, señor Alfonso Cea, en lugar del señor Alberto Roque, quien renunció por pasar a otro puesto de la Administración Pública. |
| 39 | 3 | Auxiliar de Agentes Ambulantes a bordo de los Ferrocarriles, señor Rubén Adolfo Díaz, en lugar del señor Alfonso Cea, quien pasa a otro puesto. |
| 40 | 4 | Ayudante Receptor y Expedito de correspondencia, señor Carlos Raúl Ponce, en lugar del señor Cruz Salguero, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de nombramiento: ₡ 4.00). |
| 40 | 9 | Ayudante Receptor y Expedito de correspondencia, señor José Rogue Villalta Durán, en lugar del señor Vicente Antonio Orantes, quien pasa a otro puesto. (Impuesto de Nombramiento: ₡ 4.00). |
| 46 | 5 | Clasificador de correspondencia, señor Vicente Antonio Orantes, en lugar del señor Rubén Adolfo Díaz, quien pasa a otro puesto. |
| 51 | 6 | Expendedor de Especies Postales, señor Cruz Salguero, en lugar del señor Francisco Santos, quien renunció por pasar a otro puesto de la Administración Pública. |

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Concepción Quezaltepeque.

- | | | |
|-----|----|--|
| 138 | 11 | Administrador, señor Miguel Angel Henríquez, en lugar del señor Heriberto Alfredo Soriano, quien pasa a otro puesto. |
|-----|----|--|

Las Flores

- | | | |
|-----|----|--|
| 138 | 30 | Administrador, señor Heriberto Alfredo Soriano, en lugar del señor Miguel Angel Henríquez, quien pasa a otro puesto. |
|-----|----|--|

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Barrio El Angel

- | | | |
|-----|----|---|
| 139 | 94 | Administrador, señor Nicolás Echeverría, en lugar del señor Efraín Padilla, quien renunció. |
|-----|----|---|

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Conchagua

- | | | |
|-----|-----|---|
| 139 | 159 | Administrador, señor Raquel Pérez, en lugar del señor Juan Cruz Torres, quien renunció. |
|-----|-----|---|

Los nombrados devengarán en primera categoría los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, así: los señores Manzanares, Cea, Díaz, Ponce, Villalta Durán, Orantes, Salguero, Echeverría y Pérez, a partir del primero (1º) del mes en curso y los señores Henríquez y Soriano, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos. Dichos sueldos les serán cubiertos por la Fagadería respectiva de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 685.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 427 de 5 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 58, Tomo 151, de 2 del mes en curso, por medio del cual se manda a pagar el servicio de alumbrado eléctrico suministrado a oficinas de Telecomunicaciones de la República, en el sentido de que el subtotal anual correspondiente al departamento de Sonsonate es ₡ 304.80 y no ₡ 304.88 como aparece en dicho Acuerdo; y que los subtotales mensual y anual que corresponden al departamento de La Libertad, son ₡ 16.80 y ₡ 201.60, respectivamente; quedando en todo lo demás el referido Acuerdo sin ninguna variación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 686.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 518, de fecha 8 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 59, Tomo 150, por medio del cual se concedía un mes de licencia con goce de sueldo a la señorita María Teresa Baires, Administrador de Correos de Berlín, departamento de Usulután y se nombraba interinamente en su lugar por ese lapso a la señorita Angelina Guandique de Palomo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 687.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor Francisco Castillo, contraída a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo, a título de vacaciones en su concepto de Mensajero Ordenanza de la Oficina Telefónica de la Presidencia de la República y tomando en cuenta que el señor Castillo por el desempeño de su cargo no goza de las vacaciones que para los Empleados Públicos establece la Ley de la materia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artº 21 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder la licencia solicitada a partir del cinco (5) del mes en curso. El señor Francisco Castillo ocupa la plaza que señala la Partida Nº 65 del Artº 2 de la Ley de Salarios vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 694.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Encargado de Sección del Ministerio del Interior, al señor Rolando Velásquez, en sustitución del señor Manuel Andino, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengarán en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida Nº

7, Subnúmero 3 del Art. 52 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 269 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 695. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, con carácter interino, Inspector del Departamento Municipal y de Control Administrativo, dependiente del Ministerio del Interior, a don Cristóbal Iglesias, en sustitución de don Modesto Rebollo, hijo. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida Nº 33, Subnúmero 2 del Art. 52 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 269 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 694. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la señora María Midence de Cornejo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Agustín, departamento de Usulután, con iguales funciones a la Escuela de Niñas "Antonia Galindo", de San Vicente, departamento del mismo nombre, en sustitución de la Profesora Miriam Iclea Avendaño, (Partida 4, Sub. Nº 199), quien pasó a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 15, Subnúmero 89, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 695. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la Sra. Concepción del Carmen Santamaría de Pérez, Profesor Auxiliar de la Escuela de Niñas "Ana Dolores Arias", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, como Subdirectora al Kindergarten de la misma ciudad, en sustitución de la Profesora Sara Montálvo de Aguilar Pardo, (Part. Nº 1, Sub. Nº 235) quien asciende a la Dirección del mismo plantel. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 11, Sub. Nº 76, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 696. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la señora Clelia Campos de López Martínez Pro-

fesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Emilia Mercher", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con iguales funciones a la Escuela de Varones "José Matías Dolgado", de Nejapa, departamento de San Salvador, en sustitución de la señora Consuelo Esperanza Zelaya de Carmona (Part. 3, Sub. Nº 28), quien renunció. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 1, Subnúmero 222, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 674. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la Sra. Alicia Ayala de Peña, Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Gral. Francisco Morazán", de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con iguales funciones al Grupo Escolar "Presbítero Nicolás Aguilar", de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Otilia Trejo Zepeda, (Part. Nº 4, Sub. Nº 99), quien renunció. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 2, Sub. Nº 157, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 675. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del primero de marzo en curso, a la señora Zelia Beatriz Paz de Herrador, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Barrio El Pilar", de Sonsonate, departamento del mismo nombre, con iguales funciones a la Escuela de Varones "José Dolores Larreynaga", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, en sustitución del profesor Edmundo Villacorta, (Partida Nº 3, Subnúmero 38) quien asciende a la Subdirección de la misma escuela. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 117, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Título VIII, Capítulo XVI, Artículo 725 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 676. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, al Sr. José Gustavo Meza López, Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Herradura", jurisdicción de Ecatecoluca, departamento de La Paz, como Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador, en sustitución de la Srita. María Hortensia Valle, (Part. Nº 3, Sub. Nº 210) quien no se presentó al empleo. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Part. Nº 3, Sub. Nº 653, del Art. 99,

de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 889. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo próximo pasado, a la Sra. Milagro Acosta Martínez de Rodríguez, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Rinconada", jurisdicción de Bolívar, departamento de La Unión, como Subdirectora a la Escuela Rural Mixta del cantón "Tecoloco", jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, en plaza nueva. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Sub. Nº 316, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 867. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultas "República del Paraguay", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, a la señora María Dolores Meza de Pineda, quien cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 14, Subnúmero 197, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 869. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Limones", jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabanías, al Profesor Carlos Armando Zelaya, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 1197, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 881. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, al Profesor José Luis Rivera Durán, en sustitución del Profesor Víctor Manuel Quezada, (Part. 5, Sub. Nº 242), quien ascendió a la Subdirección del mismo plantel. El nombrado cobrará a partir del 1º de marzo en curso, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 6, Subnúmero 163, del Artículo 99, de la Ley

Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 905. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: nombrar a la señorita Bertha Nieto, Directora del Centro de Alfabetización de Colón departamento de La Libertad, en lugar de don Adalberto López que pasa a otro lugar. La señorita Nieto cobrará su sueldo en 1ª categoría, a partir de la fecha en que tome posesión, con aplicación a la Partida 7 Subnúmero 62 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 868. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender, a partir del 1º de marzo en curso a la Dirección del Kindergarten de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a la Sra. Sara Montalvo de Aguilar Pardo, en sustitución de la Srta. Marta Olimpia Betancourt, (Part. Nº 4, Sub. Nº 224), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Subdirectora del mismo plantel, y continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 1, Sub. Nº 235, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 870. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Carmen Alvarez", de esta capital, al señor Jesús Canjura Santillana, quien cobrará a partir del 1º de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 16, Subnúmero 94, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 871. Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el nombramiento como Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "Modesto Barrios", de Aguilares, departamento de San Salvador, que por Acuerdo Nº 379, de fecha 14 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 50, Tomo 150, se le hizo a la señorita Leticia Carballo Martínez, (Part. Nº 8, Sub. Nº 368), por no haberse efectuado el traslado correspondiente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 872.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos, a partir del 1º de marzo en curso, a la señorita María Argelia Escobar. (Part. 9, Sub. Nº 173), Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Honduras", de Chalatenango, con la señorita Leticia Marín Monterrosa, (Part. 8, Sub. Nº 512), Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango. Las nombradas continuarán cobrando los sueldos mensuales que indican las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis en el presente acuerdo, de conformidad con el Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 878.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "Santa María Goretti", de esta ciudad, y a propuesta del consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Directora, Srta. Joaquina Zaldaña.

Subdirectora y encargada del primer grado, Sra. Cristina Saso de Mena.

Profesora del Segundo y Tercer Grados, Srta. Lidia Salvadora Ibarra.

Profesora encargada de la Sección de Kindergarten, Srta. Cetrudis Zaldaña.

Profesora de Música y Canto, Sra. Rosa de Salazar Ochoa.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 873.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender, a partir del 1º de marzo en curso, a la Subdirección de la Escuela de Varones "José Dolores Larreyngaga", de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, al Profesor Edmundo Villacorta, en sustitución del señor Salvador Fonseca Pineda, (Part. Nº 3, Sub. Nº 193), quien renunció. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la misma escuela, y cobrará el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 33, y el sobresueldo a que tiene derecho por ser Escuela con Sexto Grado, que indica la Part. Nº 21, Sub. Nº 77, ambos del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 879.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Blanca Ofella Iglesias, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Delicias", jurisdicción de Berlín, departamento de Usulután, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de febrero anterior hasta el 1º de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 250, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 877.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Director del "Instituto Fuentes", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Director, don Ricardo Fuentes Meléndez.

Subdirectora Srta. María Eloísa Fuentes Montoya.

Subdirector, don Ricardo Fuentes Montoya.

Profesor de Sexto Grado, don Juan Maximiliano Ramírez.

Profesora de Quinto Grado, Srta. Teódula Palacios.

Profesora de Cuarto Grado, Srta. Marta Catalina Mena Palomo.

Profesora de Tercer Grado, Srta. Juana Hilda Ramírez.

Profesora de Segundo Grado, Srta. Olga Julia Fuentes Montoya.

Profesora de Primer Grado, Srta. Adda Brito Contreras.

Profesora de Canto, Sra. Elia de Fuentes.

Profesor de Educación Física, don J. Simón Leiva.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 880.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Dolores Zepeda de Avalos, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Guadalupe", jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de marzo en curso hasta el 13 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Berta Collocho, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 6, Subnúmero 80, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Zepeda de Avalos se le pagará la cantidad de doscientos noventa y cinco colones dieciséis centavos (¢ 295.16) con cargo al Arto. V-841, Capitu-

lo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 882.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Arely Zeledón, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Amalia v. de Menéndez", de Mejicanos, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo en curso hasta el 25 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Lidia Figueroa, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 84, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Zeledón se le pagará la cantidad de doscientos ochenta y cinco colones treinta y tres centavos (C 285.33) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 883.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Cubias de Alvarado, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Refugio Sifontes", del barrio de Paleca, de Villa Delgado, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo en curso hasta el 25 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Isaura Azucena, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 9, Subnúmero 17, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cubias de Alvarado se le pagará la cantidad de doscientos setenta y cinco colones cuarenta y ocho centavos (C 275.48) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 884.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Elba Clarida Lemus Ochoa, de Reyes, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Changallo", jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, contraída a que se le

concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo en curso hasta el 25 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora María Dolores de Aguirre, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 11, Subnúmero 61, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Lemus Ochoa de Reyes se le pagará la cantidad de doscientos cuarenta y cinco colones noventa y siete centavos (C 245.97) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 885.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Celsa Azmitia Flores de Alas, Auxiliar de la Escuela de Niñas de Soyapango, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo en curso hasta el 25 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Alicia Morán, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 113, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Azmitia Flores de Alas se le pagará la cantidad de doscientos setenta y cinco colones, cuarenta y ocho centavos (C 275.48) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 886.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Edelmira Larreynaga de Torres Urbano, Auxiliar del Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo en curso hasta el

25 de mayo del corriente año, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Estebana Meléndez quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 3, Subnúmero 132, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Larreybaga de Torres Urbano se le pagará la cantidad de trescientos cinco colones (C 305.00) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXII, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 887. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Angela Manca de Garay, Auxiliar del Grupo Escolar "Antonio José Cañas", de Soyapango, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con la Partida N° 6, Subnúmero 13, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 888. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rebeca de Jesús Soto de Velásquez, Auxiliar de la Escuela de Niñas de Guatajiagua, departamento de Morazán, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º de marzo en curso hasta el 29 de abril próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 8, Subnúmero 907, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 890. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

En vista de que doña Mérida Hernández de Dimas ha comunicado a la Proveeduría General de la República no poder celebrar el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Arto. 9º de la Ley de Suministros vigente por

haber en venta la casa de su propiedad ocupada por la Escuela de Niñas "Presbítero Raymundo Lazo" de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague la cantidad de cuatrocientos colones (C 400.00) mensuales desde el 1º de marzo hasta la fecha en que dicha escuela se encuentre instalada en el mencionado local, durante el corriente año. La erogación se aplicará al Arto. 726, Pda. 1, numeral 8, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 891. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santiago Nonualco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

SANTIAGO NONUALCO

TERCER CURSO

Part.	Sub. N°	
56	2	Prof. de Química, 4 h.s. don Arnulfo Rodríguez, en sustitución del Dr. Joaquín Jule Gálvez quien renunció. Sueldo mensual C 28.80.
56	6	Prof. de Biología, 3 h.s. Srta. Berta Flores, en sustitución del Dr. Joaquín Jule Gálvez quien renunció. Sueldo mensual C 21.60.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 892. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Horacio Umanzor, Ordenanza de la Escuela de Enseñanza Primaria para Ciegos, de esta capital, en lugar de don Rodolfo Romualdo Reynosa, que abandonó el empleo. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que indica la partida 13 del Artículo 100 de la Ley Permanente de Salarios el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con el Artículo 728, Capítulo XVII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 893. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Arto. 9º de la Ley de Suministros vigente el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería, en lo que se refiere al departamento de San Salvador y las Pagadurías Departamentales respectivas en los Departamentos, paguen el valor de los alquileres de las casas ocupadas, durante el mes de marzo próximo pasado, por las Escuelas Oficiales y Kindergarten que se mencionan a continuación:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador

Numeral 20.—Kindergarten Nacional "Decroly" a las señoras Mercedes Arriola de Lindo, María Arriola de Basi y Srita. Fidelina Arriola, doscientos cincuenta colones (¢ 250.00).

Numeral 22.—Escuela de Aplicación anexa a la Normal de Maestras "España", a la Srita. Matilde Sermeño, doscientos veinticinco colones (¢ 225.00).

Numeral 24.—Escuela de Varones "Juan José Lainez", al señor Ricardo Sagrera h., doscientos veinticinco colones (¢ 225.00).

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Sonsonate

Numeral 156.—Escuela de Niñas "República de Cuba", al señor Carlos Sandoval Lengenegger, cien colones (¢ 100.00).

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana

Numeral 230.—Escuela de Niñas "Napoleón Ríos", al señor José Bernardo Costa Albanés, ciento setentecincos colones (¢ 175.00).

Numeral 233.—Escuela de Varones "República de Panamá", al señor José Gadala María doscientos veinticinco colones (¢ 225.00).

Numeral 235.—Escuela de Varones barrio San Miguelito, a Concepción B. de Durán, ciento cincuenta colones (¢ 150.00).

Numeral 236.—Escuela Urbana Mixta "José Valdés", al señor Adolfo Frenandes, cien colones (¢ 100.00).

Chalchuapa

Numeral 248.—Escuela de Varones "Guadalupe Retana Herrera", al señor Vicente Dolores Pérez, setenta y cinco colones (¢ 75.00).

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel

Numeral 520.—Escuela de Varones "Dr. Antonio Rosales", al señor Antonio A. Batarsé noventa colones (¢ 90.00). (Por la Dirección General de Tesorería) Por la Pagaduría Dptal.

Numeral 525.—Escuela de Niñas "Carmen de Campos", a doña Rosa Cruz de Medina, doscientos colones (¢ 200.00).

Numeral 526.—Escuela Urbana Mixta barrio Concepción al señor Ciriaco Flores, ciento veinticinco colones (¢ 125.00).

Las erogaciones se aplicarán al Arto. 726, Pda. 1, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, conforme los numerales anotados al margen. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 894.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Mario Antonio García, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Mario Antonio García, se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía de Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 897

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de marzo de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Alfredo Rivera, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Alfredo Rivera se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 898

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Ricardo Martínez, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Ricardo Martínez, se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 899

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Mauricio Ayala Klein, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Mauricio Ayala Klein, se inscriba como alumno del Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 901

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Marcos Chang, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Marcos Chang, se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 910.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Hugo Alberto García, mayor de edad, estudiante y con domicilio en la ciudad de Santa Ana, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para po-

der obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Br. en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al petionario las equivalencias solicitadas hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las equivalencias de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo Año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en una Escuela Normal oficial, y cumplido este requisito, podrá examinarse, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo N° 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial N° 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y en consecuencia, ser ascendido a la Clase "A" del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el petionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal en donde se habrá de matricular. — Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 895

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

A propuesta del señor Director del Instituto Nacional de Oriente, de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

TERCER CURSO*Sección "A"*

Part. Sub. N°

- 11 2 Profesor de Química, 3 h. s. don Salvador Valencia, en sustitución de don Migdonio Díaz Orellana. Sueldo mensual ₡ 33.00.

CUARTO CURSO*Sección "A"*

- 13 5 Prof. de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 h. s. Dr. Jorge Bennett Pérez, en sustitución del Dr. Carlos M. Peña. Sueldo mensual ₡ 33.00.

Sección "B"

- 14 5 Prof. de Anatomía, Fisiología e Higiene, 3 h. s. Dr. Jorge Bennett Pérez, en sustitución del Dr. Carlos M. Peña. Sueldo mensual ₡ 33.00.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las partidas y subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 97 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 714, Capítulo XIII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva a partir del 2 de abril del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 896

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo N° 512 de fecha 28 de febrero, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo 151. Nombramiento de profesores de Educación Secundaria de las Secciones de Tonacatepeque y Zacatecoluca, en el sentido de que donde dice: Título VII, debe decir "Título VIII". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 900

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santa Tecla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Eduardo González Vargas, como Profesor de Historia de Primer Curso, en sustitución de la Srta. Rebeca Viera. El nombrado devengará a partir del 2 de abril del corriente año, el sueldo que señala la Partida 18, Subnúmero 4 del Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 902

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

De conformidad con el inciso a) del Artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de octubre de 1940, publicado en el Diario Oficial N° 238 de 21 del mismo mes y año, Tomo 129, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en la Directiva de la Asociación Nacional Pro-Infancia, con sede en esta capital, los siguientes nombramientos:

Propietarios:

Vice Presidente, Dr. Marco Tulio Magaña, en lugar de don Francisco de Sola, que renunció.

Primer Vocal, Srta. Carmen Vilanova C., en sustitución del Dr. Marco Tulio Magaña, que pasa a otro puesto.

Segundo Vocal, Dr. Juan Allwood Paredes, en lugar del Profesor Francisco Morán, que renunció.

Suplentes:

Primer Vocal, Srta. Elena Echeverz, en sustitución del Dr. Juan Allwood Paredes, que pasa a otro puesto.

Tercer Vocal, don Raúl Merino Zaragoza, en lugar de la señorita Carmen Vilanova C., que pasa a otro puesto.

Se excita atentamente el patriotismo de las personas nombradas para que se dignen aceptar ad honórem, la designación que se les hace por medio del presente Acuerdo. A las personas salientes se les rinden agradecimientos por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 903

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Luis Angel Salinas, Profesor de Dibujo diurno y de Pintura, con 3 horas semanales, de dicha Escuela, en lugar de don Luis Alfredo Cáceres. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 2 del corriente mes, el sueldo que señalan las partidas 6 y 11 del Capítulo IX de la Ley Permanente de Salarios, Artículo 1, Parte Segunda. — Egre-

sos— del Capítulo X, Título IV Instituciones Varias de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Autónomas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 904 Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.

De conformidad con la causal a que se refiere el numeral 5) del Artículo 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo, del 9 del presente mes al 8 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, a don Alberto Hellebuyck, Jefe Técnico de la Sección de Huertos Escolares, adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal, quien se dirige a los Estados Unidos de América, en el desempeño de una misión oficial que le ha sido encomendada por el Ministerio de Cultura, según Acuerdo Nº 623 de 8 de marzo recién pasado. El expresado señor Hellebuyck, cobrará el sueldo correspondiente con aplicación a la partida respectiva en vista de que no se nombra sustituto interino.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 906 Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 473 de fecha 1º de marzo, publicado en el Diario Oficial Nº 52 de 15 del mismo mes, en que se organizan los Centros de Alfabetización de los departamentos de Chalatenango y Cabañas, en la parte correspondiente al primero, como sigue: Victoria G. de Moreno que trabaja en el cantón El Pital, jurisdicción de San Luis del Carmen, cobrará su sueldo con aplicación, a la Partida 6 subnúmero 88 y Lidia Noemí Deras que trabaja en el cantón La Laguna de la misma jurisdicción, lo hará según la Partida 7 subnúmero 142 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios, a partir del 1º de febrero, fecha en que iniciaron sus labores. Que el cantón Las Mesitas, donde trabaja Juana Granados de Guardado, es jurisdicción de Chalatenango y no de Azacualpa y que la Sra. de Guardado cobrará su sueldo a partir del 1º de marzo y no de febrero.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 907 Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951
A propuesta del Jefe de la Sección de Bibliotecas Ambulantes, adscrita a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de dicha Sección a don Francisco Antonio Barrientos en lugar de don Rafael Góchez, que no aceptó el cargo. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 2 del corriente mes, el sueldo que indica la partida 11 del Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 624, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 908 Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. Hermógenes Alvarado h., Presidente de la Comisión Nacional de El Salvador de Cooperación Internacional con la "UNESCO", en lugar del Dr. Manuel Castro Ramírez p., que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios

prestados. Se excita atentamente el patriotismo del nombrado para que se digne aceptar ad honorem, la designación que se le hace por medio del presente Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 909. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar del Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura a la señorita Ana María Lara, en sustitución de la Srta. Lucía Sánchez quien pasa a otro puesto. La nombrada devengará a partir del 10 del corriente mes, el sueldo que señala la Partida 3, Subnúmero 1 del Artículo 88 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 647, Capítulo IV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 911. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
Por haber sido trasladada a casa del señor Jesús Agreda, la Bodega para guardar los fierros y utensilios de las excavaciones del montículo "Tazumal" de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva se le pague la cantidad de cuarenta colones (¢ 40.00) mensuales desde el 1º de abril al 31 de diciembre del corriente año por alquiler del mencionado local, con aplicación al Arto. 790, Capítulo XXIII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto desde el 1º de abril en curso, el Acuerdo Nº 93 de 19 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 27, Tomo 150.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 912. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mecanografista del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, a la señorita Lucía Sánchez, en lugar de la señora Sara Vega de Monge, que pasó a otro puesto del Ramo. La nombrada devengará, en primera categoría y a partir del 10 del corriente mes, el sueldo que indica la partida 4, subnúmero 1 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Nº 486. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Vicente López. Motorista del 2º Regimiento de Infantería Arexó a la Fuerza Aérea Salvadoreña, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º de abril próximo entrante, el sueldo que señala la Partida Nº 15 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 437.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del día 15 del mes en curso, al señor Mario García López, su nombramiento de Ordenanza del Estado Mayor General de la Fuerza Armada, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 438.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en el personal civil del Estado Mayor General de la Fuerza Armada los siguientes nombramientos:

Art. 908.

Part. Sub. N°

- 22 1 Nómbrase al señor Rafael Magaña, Ordenanza, en sustitución del señor Mario García López, que interpuso su renuncia.
- 24 Nómbrase al señor Gonzalo Rigoberto Hernández, Motorista, en lugar del señor José María Osegueda, que renunció del empleo.
- 27 Nómbrase al señor Alfredo Zelada, Mecanógrafo del Negociado de Historia y Geografía. (Plaza vacante).

Las personas nombradas devengarán a partir del día 1º de abril próximo entrante, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 908, Capítulo IV, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 439.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Capitán Francisco Salinas, Oficial Colaborador del Departamento de Intendencia del Ministerio de Defensa, en sustitución del señor Teniente Geo López y López, que pasó a otro puesto y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 55 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 889, Capítulo I, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 440.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a partir del día 1º del mes en curso, al señor Nicolás Alvarado, su nombramiento de Segundo Enfermero del Regimiento de Caballería, por faltas en el servicio.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 441.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Marco Tulio Ramírez, Escribiente del 2º Regimiento de Infantería, Anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña. (Plaza vacante). El nombrado devengará a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 8 correspondiente al Pre-

supuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 442.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Juan Mejía, Segundo Enfermero del Regimiento de Artillería, en sustitución del señor Juan Bautista Chávez, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 12 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 443.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en las Jefaturas Territoriales de los Departamentos que se detallan a continuación, los siguientes nombramientos:

Art. 937.

Part.

- 3 Nómbrase al señor Alberto Trujillo Matheu, Ordenanza de la Jefatura Territorial del Departamento de Chalatenango, en sustitución del señor José Mario Bonilla, que interpuso su renuncia.
- 3 Nómbrase al señor Roberto Navarro, Ordenanza de la Jefatura Territorial del Departamento de Uguulután, en lugar del señor Jorge Alberto Cárdenas, a quien se le cancela su nombramiento por abandono de su empleo.
- 3 Nómbrase al señor Fernando Marín Zaldaña, Ordenanza de la Jefatura Territorial del Departamento de La Unión, en sustitución del señor Héctor Salvador Jacobo, que interpuso su renuncia.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º del mes en curso, los sueldos que señalan las Partidas anotadas al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 444.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Juan Marroquín Jardinerio de la Dirección de Mantenimiento, Abastecimiento y Comunicaciones de la Fuerza Aérea Salvadoreña. (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 45, Subnúmero 1 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 981, Capítulo XXI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 445.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de marzo de 1951.

El Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en el Art. 15 letra a) de la Ley Reclamatoria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y en vista de la certificación de la respectiva partida de

defunción, ACUERDA: cancelar desde el primero del corriente mes, la pensión militar de cuarenta y nueve colones treinta y ocho centavos (C 49.38) mensuales, asignada al Teniente Isaias O. Vásquez, según Acuerdo de fecha 14 de mayo de 1938, por haber fallecido en Ubulután el 11 de febrero del año en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 447.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor Contador don Juan Rafael Romero, del domicilio de Nueva San Salvador, tendiente a que se le autorice a cobrar la pensión militar que tiene asignada el General Gregorio Villeda, en razón de haber sido declarado en interdicción este último, y considerando: que el peticionario, con la documentación presentada, ha comprobado: ser curador definitivo del interdicto General Gregorio Villeda, según certificación expedida por el señor Juez Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, de fecha 6 de febrero del año próximo pasado; que este último tiene asignada la pensión militar de ciento diecinueve colones setenta y cinco centavos mensuales, según Acuerdo del 12 de noviembre de 1937, el Poder Ejecutivo, de conformidad a las razones expuestas, ACUERDA: autorizar al señor Contador don Juan Rafael Romero para que, en representación legal del interdicto General Gregorio Villeda, cobre en la Pagaduría Departamental de La Libertad, la pensión militar referida, asignada al expresado General Villeda.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 448.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del señor Jefe respectivo y de conformidad al Arto. 5º numeral 1) y Arto. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a partir del día 1º del mes en curso, un mes de licencia con goce de sueldo al señor José Armando Estrada, Mecanografista del Departamento de Justicia del Ministerio de Defensa, y nombrar para que lo sustituya con carácter interino y durante el tiempo que dure dicha licencia, al señor Rodolfo Antonio Domínguez, quien devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 79 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Arto. 889, Capítulo I, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. El sueldo del señor Estrada, le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Arto. V-1002, Subnúmero 2, Capítulo XXIV, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 450.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor José Antonio Martínez, Profesor de la Banda de Guerra del 2º Regimiento de Infantería, anexo a la Fuerza Aérea Salvadoreña, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 11 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 451.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Cabo Enrique Sánchez Cisneros, Sub-Comandante Local de El Divisadero, departamento de Morazán, en sustitución del Cabo Miguel Angel Ventura, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 37 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Art. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 452.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Vista la renuncia irrevocable que del cargo de Ayudante de Electricista y Radio Técnico del Aeropuerto Nacional ha presentado el Sr. José Chicas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, a partir del día 1º del mes en curso, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 453.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Rafael Antonio Ruano, Ordenanza de la Dirección General del Servicio Territorial de la República, en sustitución del señor Carlos Hidalgo Chacón, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, a partir del día 1º del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 7, Subnúmero 1 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 454.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en el personal civil del Ministerio de Defensa, los siguientes nombramientos:

Arto. 889.

SECCION DE CULTURA DE PUBLICACIONES Y DE INFORMACION

Part. Sub. Nº

93 Nómbrase al señor Eliseo Medina, Ordenanza, en sustitución del señor José Efraín Hernández, a quien se le cancela su nombramiento.

SERVICIOS VARIOS

95 5 Nómbrase al señor Marcelino Vásquez, Ordenanza, en sustitución del señor Eliseo Medina, que pasó a otro puesto.

95 6 Nómbrase al señor Carlos Hidalgo Chacón, Ordenanza, en lugar del señor José María Benítez, a quien se le cancela su nombramiento.

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º del mes en curso, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 889, Capítulo I, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 455.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ramón Bautista García, Segundo Enfermero del Regimiento de Caballería, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida Nº 11, del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

	Mensual 3 Meses	
Al Teniente José Roberto Novellino	\$ 400.00	\$ 1,200.00
Al Teniente Rubén Alonso Rosales	" 400.00	" 1,200.00
Total.....	\$ 2,400.00	

La erogación de la expresada cantidad se aplicará al Art. V—995, Capítulo XXIV, Título IX del Presupuesto General vigente, para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito, según consta en la solicitud Nº 582 del 26 del citado mes de enero pasado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 456.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, efectúe los siguientes giros que servirán para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de los becarios que se encuentran cursando estudios en el exterior, de conformidad con los contratos respectivos prorrogados por Acuerdo Nº 68 expedido con fecha 22 de enero pasado y según el detalle siguiente:

	Mensual 3 Meses	
Al señor Mauricio Guzmán, Embajador de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina:		
Para el Capitán Carlos Guzmán Aguilar	\$ 400.00	\$ 1,200.00
Al señor Embajador de El Salvador en Washington, U. S. A.:		
Para el Teniente César Buitrago	" 150.00	" 450.00
Al señor Cónsul General de El Salvador en Guatemala:		
Cadete Julio César Contreras	" 40.00	" 120.00
Cadete Julio César Domínguez	" 40.00	" 120.00
Total.....	\$ 1,890.00	

o sean cuatro mil setecientos veinticinco colones, exactamente, al cambio de 2.50 x \$ 1.00. La erogación se aplicará al Art. V—995 del Presupuesto General vigente, para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito según consta en la solicitud Nº 695 del 30 del aludido mes de enero.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.) El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 457.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en la ciudad de México, D. F., la cantidad de (\$ 2,400.00) dos mil cuatrocientos dólares que al cambio de 2.50% equivalen a (\$ 6,000.00) seis mil colones, exactamente, suma que servirá para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de los becarios Tenientes José Roberto Novellino y Rubén Alonso Rosales, quienes de conformidad con los contratos respectivos prorrogados por Acuerdo Nº 56 expedido con fecha 9 de enero pasado, se encuentran cursando estudios militares en la Escuela de Guerra de dicha ciudad. Las cantidades a girar son las siguientes:

Nº 458.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en la ciudad de México D. F., la cantidad de (\$ 1,200.00) un mil doscientos dólares que al 2.50% de cambio equivalen a (\$ 3,000.00) tres mil colones, exactamente, suma que servirá para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, del doctor José María Fiallos, quien, de conformidad con el contrato celebrado al efecto se encuentra cursando estudios sobre Sanidad Militar y organizaciones hospitalarias en la expresada ciudad, con la dotación de (\$ 400.00) cuatrocientos dólares mensuales. La cantidad a girar se aplicará al Art. V—995 del Presupuesto General vigente, para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito según consta en la solicitud Nº 2028 de fecha 5 de marzo pasado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 459.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al señor Embajador de El Salvador en Washington, Estados Unidos de América, la cantidad de (\$ 1,000.00) un mil dólares que al 2.50% equivalen a (\$ 2,500.00) dos mil quinientos colones, exactamente, suma que servirá para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de marzo y abril del corriente año, más los gastos de viaje de regreso al país del becaario Teniente Oscar Rank Altamirano, quien se encuentra cursando estudios de Infantería en Port Benning, Georgia, en aquella Nación, con la asignación mensual de (\$ 400.00) cuatrocientos dólares, de conformidad con el contrato celebrado al efecto. La cantidad a girar deberá aplicarse a las Partidas del Presupuesto General vigente que se indican a continuación:

Al Art. V—995 para los gastos de permanencia	\$ 800.00
Al Art. V—996 para sus gastos de viaje. "	200.00
Total.....	\$ 1,000.00

Para la efectividad de esta operación, la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito según consta en la solicitud Nº 2830 del 3 del corriente mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 460.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, por medio de la Pagaduría correspondiente, gire al señor Cónsul General de El Salvador en la ciudad de México, D. F., la cantidad de (\$ 1,200.00) un mil doscientos dólares que al 2.50% de cambio equivalen a (\$ 3,000.00) tres mil colones, exactamente, suma que servirá para cubrir los gastos de permanencia durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, del becario Capitán Fidel Torres, quien, de conformidad con el contrato respectivo prorrogado por Acuerdo Nº 98 del 26 de enero pasado se encuentra cursando estudios de Equitación en aquella ciudad con la asignación de (\$ 400.00) cuatrocientos dólares mensuales. La cantidad a girar se aplicará al Art. V—995 del Presupuesto General vigente, para cuyo efecto la Contaduría Fiscal del Ramo de Defensa Nacional ha constituido la correspondiente reserva de crédito con cargo al aludido Artículo, según consta en la solicitud Nº 790 del primero de febrero pasado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 446.

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Inspector de la Policía Nacional don José Inés Barrientos, del domicilio de Nueva San Salvador, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada de conformidad al Art. 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 1948, le fué asignada la pensión militar de ochenta y cinco colones mensuales, tomando como base treinta y cuatro años de servicios prestados, y cien colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto Nº 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 200 de la misma fecha, se reformó el Art. 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo de conformidad a lo prescrito en los Art. 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33 y 38 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 10390 fechado el 6 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha la pensión militar referida, asignada al ex-Inspector de la Policía Nacional José Inés Barrientos, a la suma de ciento dos colones (C 102.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de La Libertad a partir de la fecha expresada, por solicitarlo así el interesado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Nº 318.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de marzo de 1951.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Bachiller José Roberto Marroquin, Ayudante de Ingeniero —Sección Diseño— de la Dirección de

Urbanismo y Arquitectura, en lugar del señor Bachiller Rafael Antonio González, a quien se le acepta la renuncia a partir del día de ayer, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en 1ª Categoría, a partir del catorce de marzo en curso, fecha en que tomó posesión del empleo, el sueldo que señala la Partida 13, Subnúmero 5, Artículo 129 de la Ley de Salarios, y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería, con aplicación al Artículo 1323 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 322.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de marzo de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán en la forma siguiente:

Presidente, don Alfredo Castillo.
Vicepresidente, don José López.
1er. Vocal, don Felipe Leiva.
2º Vocal, don Elias Mendoza.
Síndico, don Juan Abarca.
Secretario, don Lucio Ventura Huevo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 323.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de enero de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de El Carmen, departamento de Cuscatlán, en la forma siguiente:

Presidente, don Ciriaco Palacios.
Vocal, don Pedro Ramirez.
Síndico, don Timoteo Munguía.
Secretario, don Venancio Pérez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 324.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de marzo de 1951.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tonacateneque, departamento de San Salvador en la forma siguiente:

Presidente, don Esteban Canjura.
Vicepresidente, don Rafael Elias Lemus.
1er. Vocal, don Lázaro Torres Urbano.
2º Vocal, don José María Martínez Rivas.
3er. Vocal, don Jesús Torres Polanco.
4º Vocal, don Julio César Polanco.
Síndico, don José Esteban Portillo.
Secretario, don Tomás Miranda.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 325. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Jocoro, departamento de Morazán, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Bautista Perla.
Vicepresidente, don Rafael Flores Cabrera.
1er. Vocal, don Lorenzo Ortez.
2º Vocal, don Jesús Bardales.
Síndico, don Octavio Espinal.
Secretario, don Joaquín Yescas.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 326. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Huizúcar, departamento de La Libertad, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan C. Hernández.
Vicepresidente, don Patricio Durán.
1er. Vocal, don Santiago Alberto Morales.
2º Vocal, don Carlos Chávez.
Síndico, don Nemesio Guzmán.
Secretario, don Florentino Mendoza.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 327. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de marzo de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Nuevo Tepeitán, departamento de San Vicente, en la forma siguiente:

Presidente, don Toribio Rodríguez.
1er. Vocal, don Lorenzo Ramírez.
Síndico, don Nicolás Hermenegildo Valladares.
Secretario, don Domingo Alberto Mejía.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 328. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad res-

pectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Concepción de Oriente, departamento de La Unión en la forma siguiente:

Presidente, don Emérito Velásquez.
Vicepresidente, don Pedro Bonilla.
1er. Vocal, don Amílcar Hernández.
2º Vocal, don Ricardo Maldonado.
Síndico, don Héctor Bonilla Arias.
Secretario, don Héctor Miguel Cabrera Hernández.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 329. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Alegria, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Hernández.
Vicepresidente, don Francisco Muñoz.
1er. Vocal, don Antonio Campos.
2º Vocal, don Carlos Mejía.
Síndico, don José Juárez.
Secretario, don Julio Pozo Masferrer.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 330. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Berlín, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Pablo Alniker.
Vicepresidente, don Manuel Alberto Morataya.
1er. Vocal, don Enrique Butter.
2º Vocal, don Manuel Martínez Durán.
Síndico, don Alvaro Ramírez.
Secretario, don Fernando Solórzano.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 331. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Tecapán, departamento de Usulután, en la forma siguiente:
Presidente, doctor David Grimaldi.

Vicepresidente, don Francisco Ulloa.
1er. Vocal, don Narciso Vidaurré.
2º Vocal, don Ramón Rodríguez.
Síndico, don Tulio Castellanos.
Secretario, don Lorenzo Murillo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 332 Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 103 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Agustín, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Amadeo Cedillos.
Vicepresidente, don Félix Espinoza.
1er. Vocal, don Manuel Motta.
2º Vocal, don Andrés Ayala.
Síndico, don Nicolás Hernández.
Secretario, don José Dolores Marroquín.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 333 Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de marzo de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Freguayquín, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Efraín Reyes González.
Vicepresidente, don Santos Díaz Martínez.
1er. Vocal, don Manuel de Jesús González.
2º Vocal, don Manuel Antonio Mejicanos.
Síndico, Santos Cáceres.
Secretario, don Rafael Lizama.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 334 Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Concepción Batres, departamento de Usulután en la forma siguiente:

Presidente, don Basilio Rivera.
Vicepresidente, don Juan Alberto Argueta.
1er. Vocal, don Tomás Hernández Miranda.
2º Vocal, don Alonso Martín Turcios.
Síndico, don Héctor Rivera.
Secretario, don Benjamín Majano.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 335 Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma

fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Coronado Cisneros.
Vocal, don José Rodríguez Calderón.
Síndico, don Juan Francisco Vaquerano.
Secretario, don Juan Solano Guerrero.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 336 Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de enero de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de San Francisco Javier, departamento de Usulután, en la forma siguiente:

Presidente, don Pedro Alonso Grimaldi.
Vocal, don Camilo de Jesús Arévalo.
Síndico, don Miguel Portillo.
Secretario, don Tomás Cubias.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 337 Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de febrero de 1951
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Sonsonate, departamento del mismo nombre, en la forma siguiente:

Presidente, doctor Máximo Jerez.
Vicepresidente, don Héctor Salaverria.
1er. Vocal, don Abraham Flores.
2º Vocal, don Eduardo Salaverria.
3er. Vocal, don Angel Gadala Zedán.
4º Vocal, don Miguel González Delgado.
5º Vocal, don José Guillermo Campo h.
6º Vocal, don Santiago Portillo.
Síndico, don Silverio Salguero.
Secretario, don Manuel Turcios Garzona.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 338 Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Izalco, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Alvarez.
Vicepresidente, don José Velado.
1er. Vocal, don Aquilino Noyola.
2º Vocal, don Francisco Méndez p.
3º Vocal, don Joaquín Leonor.

4º Vocal, don Apolinario Rugamas p.
5º Vocal, don Federico Pacheco.
6º Vocal, don Antonio Robles.
Síndico, don Juan Inocente Martínez.
Secretario, don Arturo Angulo.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 339 Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Juayúa, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Eduardo Schomborn.
Vicepresidente, don Máximo Rauda Salaverria.
1er. Vocal, don Manuel Larín H.
2º Vocal, don Francisco Figueroa.
3º Vocal, don Juan Alberto Salaverria.
4º Vocal, don Luis Alonso Cáceres.
Síndico, don Epigmenio Hidalgo.
Secretario, don Juan Felipe Quintanilla.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 340 Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Armenia, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Fidel Portillo.
Vicepresidente, don Jorge Galdámez.
1er. Vocal, don Marcial Pacheco Campos.
2º Vocal, don Andrés Lemus.
3er. Vocal, don Valeriano Méndez.
4º Vocal, don Francisco Orellana.
Síndico, don Rafael Cortez Torres.
Secretario, Br. Carlos Teodoro Torres.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 341 Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Gilberto Márquez Mata.
Vicepresidente, don Gilberto Magaña Valdez.
1er. Vocal, don Juan Antonio Mendoza Gómez.
2º Vocal, don Gabriel Menéndez.
3er. Vocal, don Rogelio Mata.
4º Vocal, don Juan Antonio Abarca.
Síndico, don Rubén Cardona Contreras.
Secretario, don Rafael Brito.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 342 Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel Candel.
Vocal, don Celestino Osorio h.
Síndico, don Carlos Alberto Arévalo.
Secretario, don José Adrián Cabrera.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 343 Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Nahulingo, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Alfonso Serrato Chito.
Vocal, don Ignacio Argueta.
Síndico, don Miguel Angel Morán.
Secretario, don José Henríquez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 344 Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos, de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don José Domingo Gutiérrez y Gutiérrez.
Vocal, don Carlos Gutiérrez Padilla.
Síndico, don Raúl Renderos.
Secretario, don Ricardo Gutiérrez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 345 Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organi-

zar la Junta Local de Caminos de Sonzacate, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Lucio Lima.
Vocal, don Miguel A. Cienfuegos.
Síndico, don Felipe Rosa.
Secretario, don Mario Palacios.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 346. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Ishuatán, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don José Alberto Lone.
Vicepresidente, don Magdaleno Rivera.
1er. Vocal, don Carlos Cornejo.
2o. Vocal, don Ramón Nicolás Peña.
Síndico, don Jesús de León.
Secretario, don Manuel Mendoza Reina.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 347. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial No. 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

Presidente, don Feliciano Pérez.
Vocal, don Serafin Barrera García.
Síndico, don Feliciano Sinicio.
Secretario, don Pablo Martínez.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

No. 111. San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. . . . V—1180, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor Encargado del Fondo Circulante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cantidad de ciento treinta y cinco colones cinco centavos (¢ 131.05) para reintegrar la cantidad que pago a la Taca International Airlines S. A. por un pasaje en avión servido al señor Roberto Carbonel de Washington a New Orleans, La., quien regresa al país después de

haber terminado sus estudios en una Universidad de los Estados Unidos de América, en concepto de becario del Ministerio de Agricultura y Ganadería. — Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

No. 112. San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. . . . V—1180, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la Taca International Airlines S. A., la cantidad de sescientos cincuenta colones (¢ 650.00) por cuatro pasajes servidos a los señores Oscar Miranda Azcúnaga, Mario Oliva, Gilberto Carmona Sosa y Jorge López Harrison; los primeros como Delegados Asistentes al Centro Latinoamericano de Capacitación Estadística Agrícola con sede en Costa Rica, y los señores Carmona Sosa y López Harrison, integrantes de la Comisión Especial encargada de la compra de Equipos y maquinaria, destinados a obras y Servicios Públicos por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en los Estados Unidos de América. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

No. 113. San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V—1164, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, sitúe a la orden del señor Embajador de El Salvador, en los Estados Unidos de América, con sede en Washington, D. C., la cantidad de dos mil quinientos dólares (S 2.500.00) equivalentes a seis mil doscientos cincuenta colones (¢ 6.250.00) al 250% de cambio, los cuales servirán para cubrir la cuota que corresponde a El Salvador para el sostenimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, durante el año de 1950, de conformidad con la constitución de dicha Organización, suscrita por las Naciones Unidas y ratificada por el Gobierno de El Salvador, por medio del Decreto Legislativo No. 176 del 17 de agosto de 1947, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo 143 del 11 de septiembre del mismo año; debiendo percibir el correspondiente recibo por duplicado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

No. 114. San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. . . . V—1163, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, sitúe a la orden del señor Embajador de El Salvador en los Estados Unidos de América, la cantidad de dos mil setecientos dólares cincuenta y un centavos (S 2.072.51) equivalentes a cinco mil ciento ochenta y un colones veintisiete centavos (¢ 5.181.27) al 250% de cambio, que servirán para cubrir la cuota que corresponde a El Salvador, durante el año de 1951, para el sostenimiento del Instituto de Ciencias Agrícolas, con sede en Turrialba, Costa Rica, de conformidad con la convención suscrita por las Naciones Unidas y ratificada por el Gobierno de El Salvador por medio de Decreto Legislativo No.

4. publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 136, de fecha 20 de abril de 1944; debiendo percibir el recibo correspondiente por duplicado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 115.

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Artículo V—1180, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la Pan American World Airways, Inc., la cantidad de cuatrocientos setenta y siete colones (¢ 477.00) por un pasaje de ida y regreso servido al señor Daniel Cañas Infante, para viajar de esta ciudad a Cuba, a un curso de capacitación de tractoristas, por orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su concepto de Inspector General del Departamento de Mecanización Agrícola.—Comuníquese.— (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 116.

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V—1180, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague a la Taca International Airlines S. A., la cantidad de ciento setenta y siete colones cincuenta centavos (¢ 177.50), por dos pasajes servidos a los señores Omar Iván Quiñeño y Eduardo Montenegro, para viajar de esta ciudad a México y a Costa Rica respectivamente; al primero en concepto de becario y al segundo en concepto de Representante de El Salvador en la conferencia de Agentes de Extensión Agrícola, que se llevó a cabo en Turrialba, Costa Rica.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 117.

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, a partir del día 1º de abril en curso, el nombramiento del señor Rafael Jesús Chávez, Inspector (sin viáticos ni transporte) del Departamento de Mecanización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por faltas en el servicio. El señor Chávez devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 4, Subnúmero 1, del Art. 123, Capítulo VIII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 118.

San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Mauricio Salazar Vaqueró, Inspector Forestal (sin viáticos ni transporte) (plaza vacante) de la Sección de Foréstation y Viveros del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La persona nombrada devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo mensual de trescientos colones (¢ 300.00) que señala la Partida Nº 13, Subnúmero 8, del Art. 122, Capítulo VII, Título XI, de la Ley Permanente de Salarios y le será

cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1146, Capítulo VII, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento ¢ 6.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 119.

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Director, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar, a partir del 1º del mes en curso, el nombramiento del señor Daniel Hernández, Ordenanza de la Posta Zootécnica en Izalco, adscrita al Departamento de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por faltas en el servicio. El señor Hernández devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 40, del Art. 121, Capítulo VI, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 120.

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental respectiva para que, con aplicación al Art. V—1166, Capítulo IX, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor José Comayagua, la cantidad de diez colones (¢ 10.00) mensuales, a partir del primero de marzo del año en curso, por el alquiler de la casa que ocupa la Sección de Forestación y Viveros a cargo del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, en el cantón La Herradura, jurisdicción de Zacatecoluca. Los meses de enero y febrero le serán pagados a la señora Casimira Díaz y el saldo del crédito reservado se utilizará para el nuevo arrendatario.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 121.

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Mario Varela Núñez, Jefe de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales (plaza vacante), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La persona nombrada devengará, a partir de esta misma fecha, día en que comenzó a trabajar, el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta colones (¢ 450.00) que señala la Partida Nº 25, del Art. 122, Capítulo VII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1146, Capítulo VII, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento, ¢ 10.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 122.

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 71 del 15 de febrero del año en curso, publicado en el Diario Oficial Nº 40, Tomo 150 del 27 del mismo mes, en el sentido de que se pague a la señora Casimira Díaz, el valor del alquiler de la casa que ocupa en el cantón La Herradura, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, la Sección de Forestación y Viveros del Departamento de Conservación y

Aprovechamiento de Recursos Naturales, en lugar de Casimiro Díaz. Los demás efectos del acuerdo no sufren modificación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 319.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección de la Casa Nacional del Niño de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de aquella Institución:

Personal Especial

Partida Nº 19—Profesora de Mecanografía (varones y niñas), doña Rafaela de Medrano, en lugar de doña Zolla Montano de Rosales, que renunció.

Personal Docente

Escuela de Niñas

Partida Nº 24 Sub-Nº 4—Profesora Auxiliar, Srta. Marina Eloisa Vargas, en sustitución de doña Rafaela de Medrano, que pasó a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, ¢ 4.00).

Sección de Talleres

Partida Nº 36 Sub-Nº 1—Ayudante de Oficio Zapatería, Antonio Rivera Gómez, en plaza vacante.

Los nombrados devengarán desde el 1º de abril en curso, fecha en que comenzaron sus labores, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros citados, correspondientes al Art. 26, Título II, Capítulo I, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título II, Capítulo I, Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 322.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al doctor Juan Allwood Paredes, Director General de Sanidad para que, a nombre y en representación del Gobierno de El Salvador, suscriba con el Representante del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas en Centro América y el Caribe, un Acuerdo Suplementario del que fué firmado con fecha 18 de enero de 1950 entre dichas entidades, relativo al auxilio de los niños, los adolescentes, las mujeres grávidas y las madres lactantes de El Salvador, convenio suplementario mediante el cual se establecerán las condiciones en que el UNICEF prestará su ayuda para llevar a cabo en el país un programa de aplicación de la Vacuna "B. C. G." contra la Tuberculosis, acuerdo que deberá ser sometido en su oportunidad a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional Legislativa, para su ratificación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 323.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador" y de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Berta Martínez Contreras, en concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase del Departamento de Enfermería de dicho Centro, 40 días de licencia que ha solicitado con goce de sueldo a partir del primero de marzo anterior, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de la citada Ley; y autorizar a la Tesorería respectiva para que pague a la Sra. Martínez Contreras, el sueldo que fija la partida Nº 19—subnúmero 7— del Art. 3, Título I, Capítulo III, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo III, Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial vigente, en virtud de que no se nombra sustituta.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 324.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo Directivo del Asilo "Sara", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en plaza vacante, Ayudante de Tesorería y Encargado del Archivo de dicho Centro, a la señorita María Luisa Campos Gómez, quien devengará desde el 1º de abril en curso, fecha en que comenzó sus labores, el sueldo que fija la partida Nº 3-bis del Art. 36, Título III, Capítulo I, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República adicionada por Decreto Nº 149 de 5 de marzo anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 48 de 9 del mismo mes y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título III, Capítulo I, Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 326.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San Pedro" de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador-Secretario del mencionado Establecimiento, a la señorita Leticia Romero, en lugar de don Vicente Monroy, que renunció. La nombrada devengará desde el 1º de abril en curso, el sueldo que fija la partida Nº 2 del Art. 19, Título I, Capítulo XIX, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XIX, Parte Segunda—Egresos—del Presupuesto Especial en vigencia. (Impuesto de nombramiento, ¢ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 327.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar desde el 1º del mes en curso, la renuncia interpuesta por el señor Pablo Humberto Soriano, en su carácter de Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la men-

cionada Institución, cuya plaza corresponde a la partida N° 30 —subnúmero 27— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 328. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a don José Sánchez Melara, Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que, a nombre y en representación del Gobierno, celebre contrato con el doctor Julio Arango, Médico y Cirujano de la Facultad de El Salvador, estipulando las condiciones en que este último hará estudios especiales en Administración de Hospitales, en la Universidad de Columbia, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, durante dos años, contados a partir del 1° de junio próximo entrante, aprovechando una beca de post graduado que le ha concedido el Instituto de Asuntos Interamericanos.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 329. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el acuerdo N° 78 de fecha 1° de febrero del corriente año, por medio del cual se concedieron 20 días de licencia con goce de sueldo a la señorita Belila Lilma Gómez, en su carácter de Encargado del Registro Civil y Vacunación (Mecanografista) del Centro Sanitario de San Vicente y se nombró en su lugar interinamente a la señorita Mercedes Sigüenza, rectificación que se hace en el sentido de que dicha plaza corresponde a la partida N° 54 y no a la N° 53 como aparece en la publicación respectiva, en lo demás queda con toda su validez el acuerdo de mérito.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 330. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señora Susana Quezada viuda de Barrios, de este domicilio, a efecto de que se le pensione por los servicios que prestó a la Nación, en diferentes Ramos de la Administración Pública, su esposo señor Gerardo Ambrosio Barrios, conocido por Gerardo Barrios Canessa, fallecido el 3 de octubre de 1948; y Considerando que con la documentación presentada y diligencias seguidas al efecto, ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones, son necesarios para que se reconozca el derecho reclamado, siendo el tiempo de servicios prestados por el expresado señor Barrios Canessa, de veintidós años, seis meses, veintidós días, (20-6-22), y de cien colones mensuales el mayor sueldo devengado durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en notas Nos. 84 y 12033, de fechas primero y 13 del corriente, respectivamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a la señora Susana Quezada viuda de Barrios, la pensión mensual de cuarenta colones (C 40.00), o sea el 40% del mayor sueldo devengado por el causante; y le será pagado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir del 1° de abril entrante.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 331. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde el 5 de abril en curso, el nombramiento de Inspector Sanitario Grupo "A" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución, al señor Liberato Alfredo Mira, cuya plaza corresponde a la partida N° 28 —subnúmero 19— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 332. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a doña Graciela Bolaños de Soriano, en su carácter de Enfermera Visitadora Grupo "B" del Servicio de Enfermería Sanitaria de la mencionada Institución, quince días de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado, a partir del primero del mes en curso, cuya plaza corresponde a la partida N° 22 —subnúmero 15— del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 333. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 6° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita Leila Alvarez, en concepto de Secretario de los Servicios Administrativos de la mencionada Dirección General, un mes de licencia con goce de sueldo que ha solicitado por motivos de enfermedad legalmente comprobada, a partir del 1° de abril en curso; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado a la señorita Margarita Turcios y en sustitución de ésta, en la plaza de Secretario de la División de Ingeniería Sanitaria de la misma Institución, a la señorita Juana Gizzi, quien durante desempeño tales funciones cesa en el empleo de Mecanografista Encargado de Planillas de dicha División. Queda autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para pagar a las señoritas Turcios y Gizzi, por su orden, los sueldos de primera categoría que fijan las Parts. Nos. 140 y 107 del Art. 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios, a cargo del Fondo General con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Cap. II del Presupuesto Fiscal vigente, facultándose asimismo al Primer Pagador de la indicada Dirección Gral. de Tesorería, para que pague el sueldo correspondiente a la Srta. Alvarez, con imputación al Art. V-1214 del citado Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 335. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador", el Poder Ejecutivo ACUERDA: los siguientes nombramientos en el personal de dicho Centro:

Practicantes

Part. Nº 16.—Practicante Encargado de Autopsias (compatible con el cargo homólogo del Hospital Rosales) Br. Marta Gladys Urbina, a partir del 1º de marzo anterior, en lugar del Br. Alfonso Acetituno Castro. (Impuesto de nombramiento, © 2.00).

Departamento de Enfermería

Partida Nº 19 Sub-Nº 4.—Enfermera Práctica de Primera Clase, Sara Macall Sermeño, a partir del 1º de marzo anterior, en sustitución de Emilia Henríquez. (Impuesto de nombramiento, © 2.00).

Departamento de Terapia Ocupacional y Recreativa.

Partida Nº 25 Sub-Nº 4.—Profesor de Labores Manuales y Pequeñas Industrias, Porfirio Amaya, a partir del 23 de febrero retropróximo, en plaza vacante. (Impuesto de nombramiento, © 2.00).

Los nombrados devengarán desde las fechas citadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros indicados, correspondientes al Art. 3, Título I, Capítulo III, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo III, Parte Segunda.—Egresos—del Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 336.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de Clínica del Centro Sanitario de San Vicente, a la señorita Francisca Luz Hernández en lugar de la señorita María Regina Herrera, que renunció; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague a la nombrada, el sueldo que fija la partida Nº 49 —subnúmero 23— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1º de marzo anterior, fecha en que principió sus labores. (Impuesto de nombramiento, dos colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 337.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde el 4 del mes en curso, el nombramiento de Inspector Sanitario Grupo "A" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución, al señor Guillermo Girón, cuya plaza corresponde a la partida Nº 28 —subnúmero 21— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 338.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Con presencia de la propuesta razonada de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes

nombramientos en el personal del mencionado Centro:

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|---|
| 8 | 8 | Médico, Dr. Gregorio Trejo Pacheco, interinamente a partir del 1º de abril en curso, mientras dure el interinato del Dr. Luis Neftalí Cardoza como Director del mismo Hospital. (Impuesto de nombramiento, © 2.00). |
| 11 | | Médico, Dr. Florencio Trejo Pacheco, interinamente a partir del 1º de abril actual, mientras dure el interinato del Dr. Luis Neftalí Cardoza como Director del mismo Hospital. (Impuesto de nombramiento, © 2.00). |

Los nombrados devengarán desde la fecha citada, los sueldos que fija la partida y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 18, Título I, Capítulo XVIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda.—Egresos—del Presupuesto Especial vigente. Este acuerdo modifica en lo conducente el acuerdo Nº 298 expedido con fecha 30 de marzo anterior.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 339.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Alberto Paz Coto, de este domicilio, sobre que se permita la introducción al país, del cadáver del señor Rafael Paz Coto, fallecido el 7 del mes en curso en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de Norte América; con presencia del informe favorable de la Dirección General de Sanidad y habiendo presentado el peticionario la documentación en que consta que la enfermedad que causó la muerte del señor Paz Coto no fué epidémica ni infecto contagiosa y de que el cadáver ha sido debidamente embalsamado y encerrado herméticamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la licencia solicitada, mediante el pago de los impuestos de ley, debiendo observarse los demás requisitos sanitarios inherentes al caso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 340.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud del Dr. Inf. Luis Angel Romagoza, Médico (a tiempo completo) de la Clínica de Urgencia de San Sebastián, departamento de San Vicente, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia desde el 9 del corriente; y por razón de que oportunamente se nombrará sustituto, queda autorizada la respectiva Pagaduría Departamental para cancelar al Dr. Inf. Romagoza el sueldo correspondiente, calculándose la respectiva cantidad de conformidad con la cuota mensual que señala la partida Nº 29 —subnúmero 2— del Art. 124, Título XII, Capítulo I de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, cuya erogación se aplicará al Art. V-1195, Título XIII, Capítulo I del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

HOSPITAL ROSALES

Acuerdo N° 27.—San Salvador, marzo 12 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento en sesión celebrada en esta fecha, ACUERDA:

Nombrar Jefe del Servicio de Diagnóstico Precoz del Cáncer en el Departamento de Consultas Externas al Dr. Narciso Díaz Bazán, cargo que desempeña desde el 1° de enero del presente año, con carácter ad-honorem.—Comuníquese. *Roberto Dueñas.—Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.*

Acuerdo N° 28.—marzo 29 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento y en sesión celebrada en esta fecha, ACUERDA: Conceder las siguientes Licencias a título de Vacaciones a los Empleados de este Centro, que a continuación se detallan:

Enfermeras

Partida N° 35.—Sub-Número 29.—Se le conceden 15 días de Licencia a partir del 1° de abril con goce de sueldo, a la Srita. Martha Pineda en su concepto de Enfermera Graduada de Servicios Generales.

Partida N° 37.—Sub-Número 93.—Se le conceden 15 días de Licencia a la Srita. Sofía Quijano a partir del 1° de abril en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase con goce de sueldo.

Departamento de Lavandería y Ropería

Partida N° 126.—Sub-Número 3.—Se le conceden 15 días de Licencia a la Sra. Jesús Dueñas, en su concepto de Lavandera de Servicio Infecto-Contagioso a partir del 1° de abril con goce de sueldo. Y se nombra Interinamente a Carmen Serrano, mientras goce de Licencia la Sra. Dueñas.

La Tesorería del Establecimiento pagará los sueldos correspondientes en la forma siguiente: de conformidad con las Partidas y los Sub-Números anotados al margen, y a los que gozan de Licencia con aplicación al Artículo V—27 "Sueldos a empleados con Licencia" de la Parte Segunda, Egresos del Presupuesto Especial del Centro.—Comuníquese.—*Roberto Dueñas.—Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.*

Acuerdo N° 29.—San Salvador, marzo 29 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales a propuesta del señor Director del Establecimiento y en sesión celebrada en esta fecha, ACUERDA: Conceder las siguientes Licencias de Conformidad con el Artículo 5° Numeral 2) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a los Empleados de este Centro que a continuación se detallan:

Enfermeras

Partida N° 37.—Sub-Número 72.—Se le conceden 40 días de Licencia con goce de sueldo a la Sra. Angela de Castillo, en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase a partir del 1° de abril corriente.

Técnicos

Partida N° 44.—Sub-Número 3.—Se le conceden 40 días de Licencia con goce de sueldo a la Sra. María de los Angeles de Molina en su concepto de Técnica de Cuarta Clase, a partir del 1° de marzo corriente.

Departamento de Alimentación y Dietas

Partida N° 94.—Sub-Número 1.—Se le conceden 40 días de licencia con goce de sueldo a la Sra. Jesús Guardado, en su concepto de Torillera, a partir del 9 de marzo corriente.

En vista de que no se nombra sustituto la Tesorería del Centro pagará de conformidad con las Partidas y los Sub-Números anotados al Margen, Partidas que corresponden al Artículo 19, Título 19, Capítulo 19 de la Ley de Salarios vigente.—Comuníquese.—*Roberto Dueñas.—Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.*

Acuerdo N° 30.—San Salvador, marzo 29 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales a propuesta del señor Director del Establecimiento y en sesión celebrada en esta fecha ACUERDA:

Practicantes

Partida N° 30.—Sub-Número 2.—Se le concede 1 mes de permiso sin goce de sueldo al señor Br. Armando Moreno en su concepto de Practicante Residente a partir del 1° de abril, y se nombra en su lugar interinamente mientras esté con licencia el señor Moreno al Br. Mellón Barba.

Partida N° 30.—Sub-Número 4.—Se le concede 1 mes de permiso al señor Br. Miguel Paralta sin goce de sueldo a partir del 1° de abril, en su concepto de Practicante Residente, quedando siempre de interino el Br. Nicolás Rodríguez Aguilar.

La Tesorería del Centro pagará los sueldos respectivos de conformidad con las Partidas y los Sub-Números anotados al margen y a partir de las fechas que expresamente se indican.—Comuníquese.—*Roberto Dueñas.—Angela Meza de Sol.—J. M. Durán h.—Enrique Córdova.—Miguel Pinto.—Andrés Molins.—Maya de Trigueros.*

Acuerdo N° 32.—San Salvador, abril 2 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento, ACUERDA: Conceder las siguientes Licencias a título de Vacaciones, a los Empleados de este Centro, que a continuación se detallan:

ENFERMERAS

Par. N° 35.—Sub-Número 15.—Se le conceden 15 días de Licencia a la señora Elena de Huevo en su concepto de Enfermera Graduada de Servicios Generales, con goce de sueldo a partir del 16 de abril.

Part. N° 35.—Sub-Número 43.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señorita Dora Alvarado en su concepto de Enfermera Graduada de Servicios Generales a partir del 16 de abril.

Part. N° 37.—Sub-Número 48.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señora Adela Grijalba en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase a partir del 16 de abril corriente.

Part. N° 37.—Sub. Número 71.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señorita Haydee Alfaro a partir del 15 de abril corriente, en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase.

Part. N° 37.—Sub-Número 83.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señorita Teresa Escobar en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase a partir del 19 de abril.

Part. Nº 37.—Sub-Número 98.—Se le conceden 15 días de licencia con goce de sueldo a la señorita Carmen Quintanilla a partir del 15 de Abril corriente, en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase.

Part. Nº 37.—Sub-Número 106.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señorita Esther Amaya en su concepto de Enfermera Práctica de Primera Clase a partir del 15 de abril.

Part. Nº 38.—Sub-Número 22.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo a la señorita Rosa Batres en su concepto de Enfermera Práctica de Segunda Clase a partir del 19 de abril.

Partida Número 53.—Se le conceden 15 días de Licencia con goce de sueldo al señor Alfonso Sandoval a partir del 2 de abril corriente, en su concepto de Encargado de la Correspondencia, Control Interno de los Records y la Estadística, en el Departamento de Farmacia.

En virtud de que no se nombra sustituto la Tesorería del Centro pagará de Acuerdo con las Partidas y los sub-números anotados al margen, Partidas y Sub-Números que corresponden al Artículo 1º, Capítulo 1º Título 1º, de la Parte Segunda Egresos del Presupuesto Especial del Centro. —Comuníquese. —*Roberto Dueñas.* —*Angela Meza de Sol.* —*J. M. Durán h.* —*Enrique Córdoba.* —*Miguel Pinto.* —*Andrés Molins.* —*Maya de Triqueros.*

Acuerdo Nº 31.—San Salvador, marzo 29 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento y en sesión celebrada en esta fecha ACUERDA: efectuar los siguientes cambios entre el Personal de este Centro.

Agregados

Partida Nº 28.—Sub-Número 58.—Agregado se nombra al Dr. Manuel Alfonso Fagoaga a partir del 7 de marzo corriente, en Plaza Vacante, en Partida Número 28—Sub-Número 58 como aparece al margen y no en Partida Número 38—Sub-Número 57 como aparece en Acuerdo Nº 24.

Oficinistas

Partida Nº 50.—Sub-Número 2.—Oficinista de Sexta Clase se nombra al Sr. Raúl Antonio Gómez a partir del 16 de marzo en sustitución del Sr. Alcides Cruz Medina que se suspende por faltas cometidas en el servicio.

Departamento de Alimentación y Dietas.

Partida Nº 87.—Sub-Número 3.—Panadero Auxiliar se nombra al Sr. Nicolás Hernández Marín a partir del 16 de marzo corriente en sustitución del Sr. Juan Rodríguez Del Cid.

Sección de Contabilidad.

Partida Nº 106.—Sub-Número 1.—Auxiliar de Primera Categoría se nombra al señor Mario Martínez Alfaro interinamente a partir del 27 de marzo corriente, en sustitución de la señorita Martha Ramírez que no aceptó por motivo de enfermedad.

Partida Nº 107.—Sub-Número 1.—Auxiliar de Segunda Categoría se nombra al señor Joaquín Quezada interinamente a partir del 27 de marzo corriente, en sustitución del señor Mario Martínez Alfaro que pasa a otro puesto.

La Tesorería del Centro pagará los sueldos de conformidad con las Partidas y los Sub-Números anotados al margen, a partir de las fechas que expresamente se indican, Partidas y Sub-Números que corresponden al Artículo 1º, Título 1º, Capítulo 1º, de la Parte Segunda, Egresos del

Presupuesto Especial del Centro.—Comuníquese. —*Roberto Dueñas.* —*Angela Meza de Sol.* —*J. M. Durán h.* —*Enrique Córdoba.* —*Miguel Pinto.* —*Andrés Molins.* —*Maya de Triqueros.*

Acuerdo Nº 33.—San Salvador, abril 2 de 1951.

La Junta Directiva del Patronato del Hospital Rosales, a propuesta del señor Director del Establecimiento, en sesión celebrada en esta fecha, ACUERDA: Aceptar las siguientes renuncias:

ADMINISTRACION

Part. Nº 20.—Sub-Número 1.—Se acepta la renuncia de la señorita Judith Gamero Thomson del cargo de Oficinista de la Administración de este Centro, a partir del 1º de abril, quedando la Plaza Vacante.

TECNICOS

Part. Nº 43.—Sub-Número 1.—Se cancela a la señorita María Luisa Castro del cargo de Técnica de Tercera Clase, a partir del 1º de febrero, quedando la Plaza Vacante.

—Comuníquese. —*Roberto Dueñas.* —*Angela Meza de Sol.* —*J. M. Durán h.* —*Enrique Córdoba.* —*Miguel Pinto.* —*Andrés Molins.* —*Maya de Triqueros.*

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PAZ

Acta Sin Nº—En el Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo este día expirado el tiempo de depósito, que el Juez Propietario Bachiller Jesús Rodríguez, hijo, le hizo al suscrito de este Juzgado, le hace formal entrega de él al aludido Juez Bachiller Rodríguez, hijo, quien en esta misma fecha, después de audiencia, se da por recibido de dicho Tribunal, lo mismo que de su Archivo, juicios civiles y causas criminales en tramitación y comisión, muebles y enseres, todo de conformidad al inventario respectivo. Con lo cual se termina esta acta que firmamos con el Secretario de actuaciones. —*Luis J. Guzmán.* —*Jesús Rodríguez, h.* —*Carlos Ramos Jiménez, Srío.*

Acta Sin. Nº—En el Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las diecisiete horas y diez minutos del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Estando presente el señor Juez Primero de Paz Suplente, don Luis Jacobo Guzmán, el suscrito le entrega este Juzgado en depósito, por el término de un mes, a partir del día de mañana ocho del corriente mes, antes de audiencia, dándose por recibido de este Tribunal, su Archivo, juicios civiles y causas criminales en tramitación y comisión, muebles y enseres, todo conforme al respectivo inventario. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta acta que firmamos con el Secretario de actuaciones. —*Jesús Rodríguez, h.* —*Luis J. Guzmán.* —*Carlos Ramos Jiménez, Srío.*

Acta S. Nº—Juzgado de Paz de la Villa de Nejapa, a las ocho horas del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nombro Secretario de actuaciones de este Juzgado al señor Francisco López por su honradez y competencia. — Comuníquese a quien corresponda para los efectos de Ley. —*Máximo Bruno.* —*Francisco López, Srío.*

Acta Sin N^o—Juzgado de Paz de la Villa de Porlorós, a las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz interino cesante, don Eugenio Velásquez Uceda, hace constar: que habiendo nombrado Juez de Paz Suplente al señor don Teodoro Escobar, por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, para funcionar en el corriente año, y habiendo rendido la protesta de ley ante el Juez de Primera Instancia de Santa Rosa, y no presentándose el Juez de Paz propietario nombrado, hace entrega del Juzgado al expresado señor Escobar, por medio de inventario, entregándole el archivo, vara de Insignia, causas pendientes, y todo lo concerniente al Archivo del Juzgado, quien se da por recibido de todo y firmamos; debiendo comunicarse esta acta a la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República, e Imprenta Nacional, para los efectos consiguientes. — Enmendado — F — s — a. — 2 — Vale. — *Eugenio Velásquez Uceda.* — *Teodoro Escobar.* — Ante mí, *Cristino Escobar*, Srio.

Acta Sin N^o—Juzgado de Paz de la Villa de Guacotecti, a las catorce horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Con vista del oficio del señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, fecha 26 de febrero anterior, referente a que los secretarios de las Alcaldías, no pueden desempeñar la secretarías de los Juzgados de Paz, nombro Secretario de este Juzgado a don Silvestre Rodríguez, quien reúne las cualidades necesarias para el desempeño de dicho cargo, dando principio a sus funciones del día de mañana en adelante. Certificándose la presente acta por triplicado y remitiendo un tanto a lo Honorable Corte Suprema de Justicia, otro tanto al señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República y otro al señor Director del Diario Oficial para lo que haya lugar. — *Norberto Rivas.* — *Silvestre Rodríguez*, Srio.

Acta No. 2.—Juzgado de Paz: Mercedes La Ceiba, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este acto el señor don Ramón González, quien por Acuerdo No. 7—A— del 27 de enero del corriente año, de la Suprema Corte de Justicia fué nombrado Juez de Paz Propietario de esta población en lugar del suscrito y habiendo rendido ya la protesta constitucional, ante el señor Juez lo. de 1a. Instancia de lo Civil de este departamento, según oficio de fecha de ayer de este funcionario en este mismo Acto, se procede con las formalidades de Ley, a la entrega de este Juzgado en la forma que sigue: un Bastón insignia del Juez, un sello de metal y un armario viejo, causas pendientes no hay. — Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial para los efectos de ley. — *Ismael Barahona*, Juez cesante. — *Ramón González*, Juez entrante. — Ante mí. — *Demetrio Molina*, Srio. Into.

Acta N^o 3.—Juzgado Segundo de Paz: Atiquizaya, a las quince horas del diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber sido reelecto Juez Segundo de Paz de esta ciudad, con carácter interino, por acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, el suscrito Juez, rectifica el acta sin número de fecha trece de febrero anterior, publicada en el Diario Oficial N^o 44, Tomo 150 del 5 del corriente, en el sentido de que, aunque fué electo Juez Segundo de Paz de esta ciudad por acuerdo nuevo de la Honorable Corte Suprema de Justicia N^o 16, de fecha 8 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N^o 41, Tomo 150, y rindió así mismo

nueva protesta ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, empezó a desempeñar sus funciones desde el día primero de enero del corriente año y no el trece de febrero de este mismo año, quedando sin modificación los demás conceptos del acta mencionada. — Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas, y al señor Administrador del Diario Oficial. — *Francisco A. García*, Juez 2^o de Paz. — *Pedro J. M. Zaldivia*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Antonio Granados, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, con residencia en el cantón San Bartolo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de superficie plana que posee situado en el cantón San Bartolo de esta jurisdicción, comprendido dentro de los linderos y medidas especiales siguientes: al Oriente mide diecisiete metros setenta y nueve centímetros con terreno de Martha Rosa, al Poniente, catorce metros diez centímetros con terreno de Rafael Flores; al Norte, diez metros noventa centímetros con terreno de Angela Ramos; al Sur, doce metros noventa centímetros con terreno de Francisco Rivera, tiene una capacidad de una área cuarenta y ocho metros de extensión superficial; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otras personas, ni está en proindivisión, los colindantes son todos de este domicilio. Y lo estima en la cantidad de cien colones. Lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos.

Alcaldía Municipal: Ilopango, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — *Gregorio Estéfano Hernández*, Alcalde Municipal. — *Angel Peña Valle*, Secretario Municipal Into.

N^o 1647 2—6—III—51.

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Gustavo Antonio Cortez, de cincuenta años de edad, filarmónico y sastre de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide ocho metros de frente por nueve metros de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda todo el inmueble, al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con casa y solar de Segundo Polanco calle de por medio; al Norte y Poniente, la misma dimensión del Oriente, y limita con fundo de Margarita Arévalo de Espinoza, y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte. El inmueble descrito no tiene carga real de ninguna especie, no está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a la señora Cecilia Avalos, sobreviviente, de oficios domésticos del domicilio de Santa Ana, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en quinientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas — *Antonio* — Vale. — *Alfredo Morán Castro*, Alcalde Municipal. — *Rómulo Domínguez*, Secretario.

N^o 1816 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito Apolonio Portillo, mayor de edad, pequeño agricultor, con cédula de vecindad, número cuarentinueve mil, trescientos ochenta y uno, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de tres hectáreas, ochenticinco áreas de extensión aproximadamente, situado en el cantón Los Ejiños, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terrenos de José Espinoza, Manuel Antonio Martínez, Isidora Vásquez, cercas de alambre y púa en medio y terreno de la hacienda Tangelona, calle de por medio; representada por su administrador; al Norte, con terrenos de Toribia Argueta y Coronado Sánchez, cerco de alambre y púa de por medio; al Poniente, con terreno de Marcial Morales, cerca de alambre y púa de por medio; y terreno de Abelisario Vigil camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vigil y José Aquilino Urrutia, cerca de alambre de por medio del colindante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años a la fecha. Lo estima en dos mil quinientos colones. Los colindantes son de este domicilio y Urrutia de Chinameca. Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, once horas del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. H. Benítez. — D. Portillo Zelaya, Srio.

Nº 1821 2--14--III--51.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Faviola Trujillo de Córdova, de veinticinco años de edad, profesora de Instrucción Pública Primaria, casada, originaria y vecina de esta ciudad, solicitando a nombre propio título de una casa y solar que posee en el barrio de San José de esta misma ciudad, teniendo el solar las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide en línea quebrada, cincuenta y ocho metros veinte centímetros, linda con casa de Alfredo Aguilar, calle de por medio, con Otilia Crespin de Pineda pared de la colindante de por medio y con Antonio Ramírez tapial de adobes propio de la titular de por medio; al Norte, mide veinticinco metros diez centímetros, linda con casa de Santiago Somoza calle de por medio; al Poniente, mide cuarenta y dos metros cuarenta centímetros linda con casa y solar de Juan Urbina, pared en lo que respecta a la casa de la titular y en lo que toca al solar, tapial de adobes del colindante de por medio; al Sur, mide catorce metros cuarenticinco centímetros, linda con solar de doña Margarita de Manzano, cerco de piedra de la interesada y callejón de por medio. En este solar está construida una casa techo de tejas paredes de adobe de diez metros de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur; contiene además una cocina techo de tejas paredes de adobe de cinco metros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor del rumbo Oriente. Dicho inmueble lo hubo la titular por compra a Juan Maximiliano Ramírez, en escritura privada que le otorgó en esta ciudad, el día ocho de enero del corriente año, quien es del domicilio de San Salvador y vive aún, los estima en dos mil colones, y los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diecisiete horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado f—i—z—Valen.—Miguel Alvergue, Alcalde Municipal. —Matías Antonio Trujillo, Secretario Municipal.

Nº 1633 3--5--III--51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Murcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos ejidales situados en el cantón El Rosario de esta jurisdicción, el primero de tres cuartos de hectárea de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vásquez; al Norte, con terrenos de Santiago Perdomo y Félix Murcia y de Antonio Pineda; al Poniente y Sur, con terreno de Cristino Murcia; contiene una casa de adobe y teja de diez metros de largo por siete de ancho con dos corredores de dos metros de ancho por el largo de la casa. El segundo terreno de tres cuartos de hectárea linda al Oriente y Norte, con terreno de Cristino Murcia; al Poniente con terreno de Salomón García, calle de por medio y al Sur, terreno de mi propiedad; los colindantes de este domicilio. Dichos terrenos contienen árboles de café y frutales sin carga ni derecho real ni existe en ellos proindivisión y los he poseído por más de diez años seguidos y antes los adquirí por compra a Onofre Romero y Valeriano López, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Arriaza Reyes. — Manuel V'Alta, Srio.

Nº 166. 3--6--III--51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Venancio Antonio Artiga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de novecientos ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, y linda: al Norte, con terrenos de Isabel Artiga y Delfina Zepeda viuda de Artiga; al Sur, con terreno de Vicente Aguirre; al Oriente, con los de Salvadora Vega, Cirilo Girón y Alejandro Aguilar; y al Poniente, con terrenos de Félix García, Héctor Valencia y Pablo Carrillo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en tres mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Felipe Morán. — A. Molina, Secretario.

Nº 1814 3--14--III--51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Desiderio Umaña, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros noventa y siete centímetros con solar de Patricio Umaña; al Norte, veintiséis metros con solar de Ignacia Castellón; Poniente, treinta y dos metros quince centímetros con solar de Jesús Portillo y por el Sur, mide treinta y tres metros veinticinco centímetros con solares de Pablo Sánchez y Rosalío Vásquez, calle de por medio; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. Lo hubo por posesión material desde hace más de diez años y lo estima en cuatrocientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno. — Rubén Rivera, Alcalde Municipal. — Gonzalo Reyes, Secretario Municipal.

Nº 1817 2--14--III--51.

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Susana García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, ejidal, cultivado en parte con árboles de naranjo y huerta, contiene una casa de tejas paredes de bahareque, sito en el cantón San Sebastián Arriba de esta jurisdicción de ocho manzanas aproximadamente de extensión superficial, de los linderos y mojones siguientes: al Norte, terrenos de Leonor Hernández, Francisco Hernández y Fernando Canales esquineros tempate e izote; al Oriente, río y calle de por medio terrenos de Gertrudis Canales, Dolores Rosales, Santos y Juan Hernández; al Sur, los de Nicolasa Hernández y José Vásquez, con éste, río de por medio en parte; y al Poniente, río de por medio en parte, terrenos de Moisés Córdova, José Cupertino García y José Canales. No es sirviente ni dominante ni está en proindivisión; lo estima en dos mil colones. Sus colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, marzo dos de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —está— Alcaldía —Vale.— Eduardo Valladares. —José Ayala García, Secretario Municipal.

Nº 1706 3—9—III—51.

TÍTULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Ana María Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos del domicilio de Jiquilisco, con cédula de vecindad número 534886 pidiendo a su favor título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta villa, distrito de Berlin, departamento de Usulután, compuesto de treinta y tres metros cincuenta centímetros por cada uno de sus cuatro lados y lindante: al Oriente, con solar de Tiburcio Zelaya, cerco de alambre de por medio; al Norte, con solar del Calvario de este lugar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Concepción Castellanos, calle de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Pozo, cerco de alambre de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, compuesto como de ocho varas de largo, por seis de ancho embarrado con madera; hubo los inmuebles por herencia que le dejó su finada madre Antonia Campos y donación de su derecho que le hizo su hermana María del Carmen Campos, quien es mayor de edad, sobreviviente y residente en el pueblo de su domicilio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos colones.

Alcaldía Municipal: San Agustín, enero veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y uno. —Marcelino Ayala, Alcalde Municipal. —J. A. Ayala, Srío. Municipal.

Nº 1539 3—28—II—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado solicitando para sí título de dominio los señores Luis Enrique y Teresa Ester, ambos de apellido Lobo, el primero de cincuentiséis años, zapatero, casado; la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, ambos de este domicilio; de un solar urbano situado en el barrio El

Calvario de esta ciudad, mide y linda: Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, casa y solar de Adelina Ramírez, paredón de por medio; Oriente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, casa y solar de Julia Castro, pared de adobe de por medio, propia; Sur, nueve metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Marcelino Hernández; Poniente, veintitrés metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, casa y solar de Vicente Solórzano hijo; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna, los interesados lo estiman en tres mil colones, tiene como mejoras una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe; lo hubieron por donación de su hermana Rosalía Lobo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y vive aún. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Eugenio Denys, Alcalde Mpal. —Rubén Bran, Srío.

Nº 1567 3—1º—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Canizales, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, de donde son también los colindantes que después se expresarán, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee situado en el Barrio de Concepción de esta ciudad, en el que hay construida una casa de tejas, paredes de bahareque, la que mide siete metros cincuenta centímetros, por diez metros ochenta milímetros de fondo y linda: al Oriente, casa de Luz Zavaleta; al Norte, calle de por medio, con casa de Sara Sermeño; al Poniente, calle de por medio con casa de Francisca Durán; y al Sur, casa de Benita González. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión ni pesa sobre él ninguna carga o derecho real; lo adquirió la solicitante por habérselo comprado a Miguel Solórzano, ya fallecido, y lo estima en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta. Sobre raspado —de donde— Vale. —Vicente Alejandro López, Alcalde Mpal. —Francisco P. Avilés, Srío.

Nº 1655 3—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Policarpo Agustín León, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor, de este domicilio solicitando título de dominio de un solar urbano y las construcciones que en él radican, situado en el centro de esta ciudad, que adquirió por habérselo comprado a los señores Manlio Capitolino Vergara y Humberto Rivera Sánchez ambos mayores de edad, del domicilio de San Salvador, profesor y platero respectivamente lindante: al Oriente, casa que fué de propiedad del solicitante, hoy de sus hijos Silvia Gladis, José Domingo, Leo Aníbal y Anabelly Palomares, midiendo catorce metros; al Poniente, solar y casa de Humberto Rivera Sánchez pared y tapial propio de por medio, mide catorce metros setenta y dos centímetros; al Norte, veintidós metros treinta centímetros con solar y casa de los mencionados hijos Palomares, de Concepción Mineros de Cortés y Félix Cortés; y al Sur, veintidós metros dieciséis centímetros, calle pública de por medio con casas de Antonia López de Portillo y Berenice Trujillo de Castillo. El indicado predio no es dominante ni sirviente; no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona; lo estima el

solicitante en un mil colones y todos los colindantes son de este domicilio y del de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Tomás Berdugo, Alcalde Mpal. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1657 3—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Castro, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San José Guayabal, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros doscientos treinta y cuatro milímetros, con casas de Félix Castillo y Mercedes Chicas, calle pública de por medio; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros y casa de Juan Merino, al Poniente, treinta metros ochenta y seis centímetros con predio de Graciela Coto de Cartagena; y al Sur, diez metros treinta y dos milímetros con predio de la señora Jesús Valdísón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga o derecho real a favor de otra persona, lo hubo el solicitante por habérselo comprado a la señora Sara Reyes Domínguez, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, de donde son también los colindantes y lo estima en mil quinientos colones. Hay construidas en el solar que se pretende titular, dos casas de habitación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado — Félix — edad — Vale. — Joaquín Alfaro Brizuela, Alcalde Mpal. Depositario. — Francisco P. Avilés, Srío. Mpal.

Nº 1658 3—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Candelaria Torres, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, con residencia ordinaria en el cantón "Azacualpa" de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio San Miguel de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con casas de doña Benita Molina y don Heriberto Guardado, calle pública de por medio; al Norte, treinta metros diecinueve centímetros, con casa y solar de don Heriberto Guardado, pared y cerco de piedra de por medio perteneciente al colindante; al Sur, treinticinco metros noventa y seis centímetros, con solares de la sucesión de Pedro Santamaría, representada por la Srta. Bartola Echeverría y el de don Antonio Abrego, cerco de alambre de por medio propios del solar que se describe; y al Poniente, con solar de don Román Mercado Mejía, en veintidós metros noventa centímetros; cerco de alambre de por medio propio del solar que se describe. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima la titular en la suma de un mil colones. Lo hubo la titular por compra que de ellos hizo a doña Hortensia Lozano, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jobasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel Ángel López, Alcalde Municipal. — Maximiliano Hernández García, Srío.

Nº 1670 3—6—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Abigael Marín mayor de edad de este vecindario, con cédula número 222503, solicitando por escrito título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San Antonio de esta población, que mide y linda: al Oriente, ciento seis metros solar de Abigael Panameño, cerco de piedra de por medio; al Norte, treintiséis metros, con terreno de Petronila Sánchez quebrada de por medio; al Poniente, ochenticinco metros, con María Isabel Arias y Ricarda Cruz; calle de por medio; y al Sur, cuarenta metros, con solar de Pedro Zavala calle de por medio. Estima el predio la interesada en doscientos colones y lo compró a Rosalía López. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas — compró a Rosalía López — Vale. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1768 3—13—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor M. Sosa, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, portador de su respectiva Cédula de Vecindad, solicitando título de dominio de un solar urbano, en el que hay construida una mediagua, situado en el barrio San Juan Guayabal de esta ciudad, que mide trece metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio y casa de Tomás Urías; al Norte, terreno de Antonia Chacón; camino de por medio con terreno de José Galdámez; y al Sur, terreno llamado Huerto Escolar, camino de por medio. Adquirió el solicitante el indicado solar por habérselo comprado a don José Ángel Sosa; lo estima en doscientos colones; no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él, ninguna carga o derecho real a favor de otra persona y todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las diez horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado — r — r — r — o — Vale. Tomás Berdugo, Alcalde Municipal. — Francisco P. Avilés, Secretario.

Nº 1833 3—14—III—51.

TITULO DE DOMINIO Y PROPIEDAD

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Roque Marín, mayor de edad, de este vecindario con cédula Nº 222581, solicitando por escrito título de dominio y propiedad de un solar y casa urbanos sitos en el interior de esta población; que mide y linda: al Oriente, con solares y casa de Dionicio Zavala y Jesús Rivera, cerco de piedra de por medio cincuenticuatro metros treinta y tres centímetros; al Norte, diez y seis metros y linda con casas de Jesús Sánchez y Ramona Flores, calle pública de por medio; al Poniente, treintisiete metros, con solar municipal, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Panameño, barranca de por medio; veintinueve metros. En dicho predio hay construida una casa paredes de bajareque techo de tejas, de trece metros y medio de largo, por diez metros setenta centímetros de ancho inclusive un corredor interior. Lo hubo por compra a Ricarda Rivera, Jerónimo Sánchez y Manuel Marín; los estima en tres mil quinientos colones; los colindantes todos son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y uno. — Napoleón Ayala, Alcalde. — Florencio Alfaro, Srío.

Nº 1767 3—13—III—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliada en Rancho La Orduña,

Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS..." de nacionalidad mexicana,

HAY NARANJAAAS..

SI, PERO DENTRO DE UNA BOTELLA DE REFRESCOS Y CONCENTRADOS

la cual consiste en la denominación de las referidas palabras HAY NARANJAAAS acompañadas de la leyenda: "SI, pero dentro de una botella de refrescos y concentrados", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de la mencionada en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. Sirve dicha marca para amparar: Toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107ª La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se

expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B., —M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1908 1-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y

existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio consistente en la figura de una cúpula en fondo negro y en la parte inferior se leen las palabras "DE MEXICO S. A. Hecho en México" y al rededor de todo esto en la parte superior "Embotellado bajo Licencia de la" y en la parte inferior "Distribuidora de México, S. A.", de nacionalidad mexicana,



la cual denominan los solicitantes con el nombre de "CUPULA DE MISION", y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de las mencionadas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un sólo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se

expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca referida y que es conocida por "CUPULA DE MISION", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B., —M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1909 1-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de James Buchanan & Company Limited, domiciliados en Holborn número 26, Londres, Inglaterra, una Sociedad Anónima organizada y existente conforme a las leyes de Inglaterra, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio "BUCHANAN'S DE LUXE", de nacionalidad inglesa,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "BUCHANAN'S DE LUXE" en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente son escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: whisky, Clase 105ª La Fábrica no tiene nombre especial, y es en Inglaterra en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "BUCHANAN'S DE LUXE", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a trece de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1932 1—27—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de REXONA PROPRIETARY LIMITED, domiciliada en Reynolds Street, Balmain, Sydney, New South Wales, Australia, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Australiana,

REXONA

que consiste en la palabra "REXONA", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para distinguir: Jabones de tocador, fabricados y expendidos principalmente en Australia, Clase 86ª de la Ley del Ramo. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1965 1—28—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

José Candelario Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Mariano Morán Calderón, como apoderado de doña María Otilia Pérez de Contreras Aristondo, por sí y como representante legal de sus menores hijos: Jesús Angel, Cristóbal Gerardo, Julio César y Carlos Antonio Contreras Aristondo, solicitando obtener a favor de dicha señora y de los referidos menores título supletorio de un terreno rústico, denominado "Santa Marta" compuesto de treinta y siete manzanas nueve tareas y un tercio de tarea o sean dos mil seiscientos once áreas noventa y seis centiáreas, situado en el lugar "Las Ranas" cantón "El Tigre" de esta jurisdicción lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión de doña Adela Calderón de Herrera, representada por don Federico Herrera Charleix, quebrada y cerco de por medio; al Poniente, con porción que se le adjudicó a doña Octavia Salinas vda. de Morán; al Norte, con la República de Guatemala, río de Paz de por medio; y al Sur, con predio adjudicado a la misma señora Salinas viuda de Morán; parte el lindero de este rumbo de un jocote pegado al cerco de doña Adela de Herrera, se dirige la línea pasando en medio de unos árboles de coco hasta otro jocote, de allí dobla hacia la derecha hasta un jocote viejo y de allí continúa la línea hasta llegar al río de Paz; se encuentra en este predio una casa de tejas, paredes de bahareque y un rancho de paja; el cerco del Sur es propio de la señora Pérez Aristondo e hijos como el que dobla al río de Paz que se ha descrito. Goza de servidumbre de tránsito para llegar a esta ciudad y también de abrevadero. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán a las nueve horas del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —n —Vale. —Entre líneas—Pérez—Vale. —José Candelario Zelaya, Juez de lo Civil.—José Felipe Avelar, Secretario.

Nº 1538 3—28—II—51.

El infrascrito Juez al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Vela, mayor de edad jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate", de esta jurisdicción, de catorce hectáreas de superficie más o menos, que contiene en su interior un rancho de palma pequeño en mal estado; y linda: al Norte, con terreno de Manuel Orantes, calle que conduce a esta ciudad de por medio; al Oriente, terrenos de Isabel Vela, (hombre), alambre del colindante de por medio; al Sur, terreno de Manuel Corpeño, alambre del colindante de por medio; y al Poniente, terreno de José Armando Peña; alambre propio de por medio; manifiesta el solicitante que lo adquirió por compra que hizo a Manuel Corpeño, de este domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —l —pra —Vale.—Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —J. H. Castillo, Srío.

Nº 1540 3—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Raymundo Vela mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Amate" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculto, conteniendo en su interior una casa rancho, que linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Joaquín Morales; y al Poniente, con terrenos de Isabel Vela, habiendo calle de por medio en el primer rumbo y el río La Puente en los dos siguientes, habiendo también cerco de alambre en sus cuatro rumbos; lo estima en la suma de doscientos colones y dice lo hubo por compra que de él hizo a Bartolo Ascencio, mayor de edad y de este mismo domicilio.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Ins. de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1541 3-28-II-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Escolástico Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el punto llamado "Palo Grande" cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, de una manzana o sean setenta áreas de superficie, que linda: al Norte, con terrenos de Emilio Ruiz y Raymundo Mena; al Poniente, con los de Leandro Hernández y Samuel Vásquez; al Sur, con Lucía Mejía; y al Oriente, con los de Cartarino Andino y Napoleón Constanza, dividiendo en los dos primeros rumbos un callejón y en los otros dos, cerco de paja, y dice lo hubo por compra a Eustaquio Mejía. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Inst. Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1542 3-28-II-51.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Alberto Antonio Pérez solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el barrio de "La Cruz" conocido también por cantón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, constante poco más o menos de dos manzanas de extensión superficial, o sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningún nombre conocido, de tierra árida, de superficie quebrada y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Natalia Pérez y Mercedes Segura, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rufino Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Elías Méndez y Pablo Hernández, brotones de izote y pito de por medio en línea curva, y al Sur, con terreno de Petronilo Pérez, Rufino Sánchez y María Méndez, mediando brotones de izote y pito en línea curva. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo en tres porciones a Antonia Pérez, Ignacio Pérez y Jesús Antonio, no es predio dominante ni sirviente, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y está valorado en la suma de mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito, Cojutepaque, a las diez horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Moisés Castro y Murales, Juez 1º de 1ª Instancia. —Emilio Abrego González, Srío.

Nº 1575 3-1º-III-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Rosa Llort de Vila, solicitando título supletorio de un inmueble rústico sito en el cantón Primavera de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas que mide y linda: al Norte, ciento sesenta y siete metros dos decímetros con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; al Poniente, ochenta y tres metros seis decímetros con terreno de Purificación Huezco; al Oriente, en la misma medida del Poniente, con terreno de Mercedes Delia Fermán de Alfaro; y al Sur, en la misma medida del Norte, con terrenos de Tránsito Argueta, hoy de su sucesión, Andrea Chacón de Morán y la sucesión de Santiago Chicas. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos que respetar.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta. Enmendado —me-tros —Mercedes — Vale. —José Montuya Parada. —José Angel López, Srío.

Nº 1656 3-6-III-51.

Jorge Santos Zavaleta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Simón Lima, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título supletorio de un predio rústico, cultivado de café, situado en el cantón La Libertad de esta jurisdicción, de veintitrés áreas que linda: al Oriente, el de Luis Maestre y otro del solicitante, calle de por medio; al Norte, el de Luis Maestre, cerca propia de varias clases de árboles de por medio; al Poniente, el de Rubén Retana Silva, hoy de Tomás Rodríguez calle de por medio; y al Sur, el de Salvador Loarca, cerca propia de izote y árboles llamados colorados en medio. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra a Vicente Loarca Blanco; agricultor en pequeño de este domicilio, y data la posesión unida a la de su antecesor desde hace más de treinta años consecutivos, de manera quieta, pacífica ininterrumpida, y lo aprecia en cuatrocientos colones.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Jorge Santos Zavaleta, Juez de 1ª Instancia. —José D. Guevara C., Secretario.

Nº 1801 3-13-III-51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Chávez de Abrego, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio del cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, solicitando título supletorio en un terreno rústico situado en el referido cantón, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas cultivado en parte de árboles frutales y cepas de guineo y lo demás inculto, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de don Anastacio Torres quebrada de por medio y cerco de alambre en el primer rumbo y cerco de alambre y paja en el segundo, propios del inmueble que se describe; al Poniente, con predios de los señores Anastacio Torres, Paz Abrego y Antonio Abrego, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de don Alejandro González, camino público de por medio. En el inmueble relacionado está ubicada una casa de adobe sobre horcones y techo de tejas con dos corredores: uno al

Oriente y el otro al Sur, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo inclusive el corredor, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado— guineo— Segundo— día— Vale— Julio Díaz Sol — Alejandro Juárez Díaz, Srio.

Nº 1866 3—14—III—51

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Paula García, fallecida a la una del día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y uno en San Ignacio, lugar de su último domicilio, de parte de su hijo ilegítimo Ignacio García; habiéndose nombrado al aceptante en el carácter indicado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. N. Aguilar, Juez de 1ª Instancia. — J. G. Campos, Secretario.

Nº 1505 3—27—II—51.

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto de las nueve horas y media del día veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiuno de octubre del año recién pasado, dejó don Maximiliano de la Paz Alvarado, conocido por Maximiliano Alvarado, de parte de su esposa doña Josefina Martínez v. de Alvarado y de sus hijos legítimos, Mario Ezequiel, José Maximiliano, María Elena y María Graciela, todos de apellido Alvarado. Y se ha conferido interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Manuel Mancía.— R. D. Arévalo, Srio.

Nº 1519 3—28—II—51.

Efraín Merino Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Abel Cerna, conocido por Abel Angel Mena, quien falleció en esta ciudad su último domicilio, el doce de julio anterior, de parte de su cónyuge sobreviviente Rosa o Elsa Rosa Alarcón, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Celestina Alarcón, hoy Cerna por haber sido legitimada por matrimonio posterior, Luis Angel, José Abel y Mario Humberto Cerna, a quienes en tal concepto se les confiere interinamente la administración y representación de la su-

cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—Efraín Merino Cornejo.—Salvador Magaña, Srio.

Nº 1527 3—28—II—51.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las doce y media horas del día veinticuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada de Roque Gómez, que falleció en el cantón Santa Teresa de la jurisdicción de Santiago Nonualco, teniendo en aquella población últimamente expresada su último domicilio, de parte de la señora María Marcos Delgado, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de Tomasa, José Luis y Anselma Gómez, hijos legítimos del mencionado difunto nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —da— de —Vale. — Cayetano Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil. —Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

Nº 1708 3—9—III—51.

José Santos Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veintiséis de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Gregorio Méndez, fallecido en Soyapango, su último domicilio, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de parte de sus hijos legítimos, menores Joaquín, Gregorio y Esperanza, los tres de apellido Méndez, representados por su madre legítima señora Angela Vásquez v. de Méndez; por repudiada en beneficio de la señora Vásquez viuda de Méndez, la cuota que en dicha sucesión correspondía a Francisca Méndez, hija legítima también del causante; confiríndoseles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. S. Morales. — Franco. Quintanilla G., Srio.

Nº 1835 3—14—III—51.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintuno de este mes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Hermenegildo Martínez, fallecido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en el cantón "La Ras-trá", jurisdicción del pueblo de Santa Rita, a María del Socorro Marroquín, conocida también por María Marroquín, por derecho propio, en su concepto de representante legal de sus menores hijas ilegítimas María Audelina, y María Angelina, ambas de apellido Marroquín, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de los bienes sucesorales en su concepto expresado, con

las restricciones de ley y por haber sido declaradas las menores dichas hijas naturales del causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. Enmienda —resolución —inventario —Vale. —Bernardo A. Reyes. —Salvador Velis, Srío.
Nº 1839 3—14—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, este Juzgado, en aquel entonces a cargo del doctor Mariano Sosa Molina, formuló el cartel que dice: "que por resolución de este Juzgado de las once horas del día cinco de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don José Tomás Muñoz, de parte de doña Francisca Isabel Campos, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la expresada herencia con las facultades y restricciones de ley".

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas y media del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —de la expresada herencia —Vale. —Miguel Angel González, Juez 1º de 1º Inst. —F. Alvarado h., Srío.
Nº 1853 3—14—III—51.

SOLICITUDES DE CIUDADANIA

El infrascrito Gobernador Político del departamento, Certifica: que a este Despacho se ha presentado el señor Armengol Roca Sole, conocido socialmente por Armengol Roca, quien es de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, originario de Lérida, España, solicitando que de conformidad al Nº 2 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites de ley y mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyo efecto hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Arts. 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental; San Salvador, a las quince horas del dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—G. López C., Gobernador. —Gilberto Durán, Secretario.
Nº 1625 3—5—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación Departamental se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de la señora Amelia Lay de Quant, de nombre chino Lay Shi, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originaria de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante, la calidad de salvadoreña por naturalización; haciendo las protestas y renunciaciones que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería, en nombre suyo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación dentro de los quince

días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.
Nº 1636 3—6—III—51.

El infrascrito Gobernador Político Departamental Accidental,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el doctor Francisco Armando Arias, abogado del domicilio de San Salvador, en su concepto de apoderado especial de don Juan Quant, de nombre chino Quan Chang, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, originario de la ciudad de Cantón, República de China, solicitando que mediante los trámites legales, se le conceda a su poderdante la nacionalidad salvadoreña, para cuyo efecto hace en nombre suyo, formal renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier gobierno extranjero y especialmente al gobierno chino, a toda protección extraña a las Leyes y Autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional conceda a los extranjeros; y además, en el mismo carácter, protesta adhesión y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Gobernación Política Departamental: Cojutepeque, a las diez horas del veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Rubén G. Zamora, Gobernador.—Pedro V. González, Secretario.
Nº 1637 3—6—III—51.

El infrascrito Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor José Vidri Llorit, quien es mayor de edad, comerciante, de este domicilio, de nacionalidad española, originario de la villa de Sarreal, Provincia de Tarragona, España, solicitando que de conformidad al Nº 2 del Artículo 12 de la Constitución Política vigente, previos los trámites legales mediante la prueba que ofrece rendir, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturalización, para cuyos efectos hace las renunciaciones y protestas que se consignan en los Artículos 11 y 12 de la Ley de Extranjería.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan denunciarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo López C., Gobernador.—Gilberto Durán, Secretario.
Nº 2296 3—10—IV—51.

ANUNCIOS VARIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Armando Sierra, Alicia Rivas, Agencia Sandoval Branine, Carmen B. de Flores, Carmen de Rodríguez, Capitán Guillermo Fuentes, Elba Cruz, Elena Ortega de Barahona, Francisco González, Ing. J. Augusto Padilla Vega, José A. Cortez, Jesús Chinchilla, Luis A. Guevara, María de Flores, Olimpia Gómez Ovidio Munguía, Samuel Córdova h.

San Salvador, 8 de Abril de 1951.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 28 de marzo de 1951.

Nº 426.—Ayer las 18.45 horas fondeó esta rada vapor nicaragüense "Santa Julia" procedente de Morazán, Nicaragua de 100 toneladas registro, con 12 hombres mar, su capitán: James M. Miles. Trayendo para este puerto 1.638 sacos de maíz pesando 152.203 kilos. Y al pasajero Walter Earl Cox, origen norteamericano. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Unión, 28 de marzo de 1951.

Nº 433.—Hoy las 13 y 15 horas fondeó esta rada vapor noruego "Byrfjord" procedente de Golfito, Costa Rica, de 1.100 toneladas registro, con 30 hombres de mar, su capitán Knud Tharaldsen. Trayendo a este puerto 3.864 bultos pesando 217.534 kilos. Y en tránsito el pasajero Eilar Braaten, nacionalidad noruego. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION Nº 45.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. (CEL), saca a licitación:

1. La construcción de: (a) aproximadamente sesenta y tres (63) kilómetros de líneas de transmisión de un solo circuito a 115 KV entre la Chorrera del Guayabo y San Salvador; (b), aproximadamente ochenta y tres (83) kilómetros de líneas de transmisión de un solo circuito a 69 KV entre San Rafael Cedros y San Miguel, y (c) tres (3) subestaciones receptoras con una capacidad total de diseño de 47,500 KVA en San Salvador, San Rafael Cedros y San Miguel; y

2. El suministro de las estructuras de acero, equipos, aparatos y artículos necesarios para la subestación transmisora en la Chorrera del Guayabo y para las líneas de transmisión y subestaciones receptoras arriba mencionadas, con la excepción de lo siguiente que será suministrado por la CEL: el cable conductor incluyendo uniones de compresión, varillas de protección y sus abrazaderas, los transformadores de alta tensión, los interruptores en baño de aceite y los equipos misceláneos y auxiliares para las tres subestaciones receptoras.

La construcción y el suministro deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación (Documentos Contractuales Nº 104—12) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas contratistas participantes deberán constituir una garantía de oferta en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y deberán, además, comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida, una fianza hasta por el cincuenta por ciento (50%) del costo total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarlas separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 15 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. Nº 329 1—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION Nº 46.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. (CEL) saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) una válvula compuerta, de 30 pulgadas de diámetro, accionada por motor eléctrico, para la tubería forzada del servicio propio de estación, y (b) varias válvulas y accesorios para los equipos auxiliares de la planta, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales Nº 104—8) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el 50% del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarlas separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 21 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Of. 3 v. a. Nº 330 1—18—IV—51.

A V I S O

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa pone en conocimiento del público que el día 27 de abril entrante, en el Garage de su propiedad situado en la Octava Calle Poniente Nº 13 de esta ciudad, pondrá a la venta en pública subasta y se rematarán al mejor postor los siguientes artículos usados:

Una planta eléctrica marca "Onan" 1 Kw, 115 voltios, 60 ciclos \$ 959.44.

Una camioneta marca "Ford", tipo Custom, motor V—8, modelo 1949, 100 H.P. color gris claro con sus cuatro llantas y una de repuesto a medio uso, \$ 3,200.

Un Jeep marca "Willys Overland" modelo CJ3A, 4 cilindros, color negro, sin capota con sus respectivas llantas, sin llanta de repuesto, \$ 2,000.

Se admitirán ofertas parciales por cada uno de los objetos detallados y la subasta se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la venta de bienes muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 144 del 7 de enero de 1933.

Quienes quieran hacer postura que concurran en la hora y fecha indicadas al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. a. Nº 269 3—12—IV—51.

—Los Censos son la brújula que guía a la Administración Pública por los rectos caminos del buen Gobierno. ¡Coopere a levantar los Censos de este año!

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION N° 47.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) siete compuertas de cresta, tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (b) dos compuertas sumergidas para las bocatomas tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (c) una compuerta de movimiento vertical para los tubos de aspiración, partes embutidas y malacates de manejo y (d) una viga de alza, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales N° 104—10) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 31 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. N° 331 1—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION N° 48.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) mecanismos de control eléctrico y tableros, principales y del servicio propio de estación, (b) un transformador para el servicio propio de estación, (c) baterías y equipos cargadores de baterías, (d) pararrayos, (e) transformador para alumbrado y (f) otros tableros, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales N° 104—7) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 4 de junio de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. N° 332 1—18—IV—51.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

LISTA N° 8.

De la correspondencia rezagada en el Negociado del Interior de la Dirección General de Correos, del 11 al 20 de marzo de 1951.

EXTERIOR

Antonia Rivas, Allyn Bottrell, Adela Aguilar, Auto Industrial Comercial Ltd., Alicia López, Arch Beidman, Daniel González, Dolores C. de Díaz, Dolores M. López, Estebana de Galdámez, Esther Martínez de Amaya, Emma García, Fernando Moreno, Florentino Martínez & Girón, G. Alex Vides, Gilberto Medina, Guillerino Firrètti, Juana González de Inglés, Israel Rosales, José Trigueros, Joseph A. Berdugo, José G. García, José A. Avilés, Jack Smith, José María Galeano, Jorge Alcega, Julio Makinay, Julio R. Matheu, Lucila Contreras, Lucía Muñoz, Manuel Santos Pineda, Melida Reinos, Mineral Las Pinas, Manuel Martínez y Sra., Ovidio Valladares (2), Pedro Flores, Pensión Guadalupeana, Ricardo Castellanos Lobos (2), Salazar Amabile, Tipografía "Giralda", Tina Kolsha, Vicente Fancs, Doris P. de Carías.

AUSENTES

Bruno Brovedani, H. C. Maynard, Miguel Torres, María Sofía González.

INTERIOR

Alicia Figueroa, Antonia Torres de Imbers, Adilia González, Angela Maravilla, Alberto Ayala, Carlota Ramírez, Carlos Velado, Cristina Escalante, Carlos Salmerón Parada, Ernesto Menjivar, E. Ricardo Menjivar, Gloria Escobar, Héctor Cruz, Loly Vaquerano de Molina E., Lucinda Aurora Escobar, Luis Cabrera, Manuel Samayoa, Mercedes Alvarado, María Valencia, Margarita Barrera, Natalia Flores, Noy Flores, Petronila Torres, Pascuala Navarro, Rosita Barraza, Teresita Villalobos, Wenceslao Reyes.

DEVUELTAS DEL INTERIOR

Aminta Palacios Ramirez, Argelia Aguilar, Bertha Sorto, Carlos Mancía, Emeterio Lainez, Francisca Ponce, Juan Manuel Rodríguez, Mery Martínez, Trinidad López.

AVISO

El Ministerio del Interior, vivamente interesado como está porque los servicios, trabajos y obras públicas a cargo de las Municipalidades de la República se llevan a cabo conforme lo demandan las necesidades de los respectivos Municipios, y con el propósito a la vez de dar oportunidad a quienes deseen hacerse cargo de la ejecución o suministro de tales obras o servicios, por medio del presente aviso hace formal llamamiento a las Empresas de Construcción y Casas Comerciales establecidas en el país, nacionales o extranjeras, ya sean colectivas o individuales, para que dentro del menor tiempo posible pasen a inscribirse en la nómina que desde esta fecha se llevará en la Oficialía Mayor de este Ministerio, a fin de proporcionarles, en cada caso, la información necesaria relacionada con dichas obras y servicios, para que sus ofertas puedan ser consideradas y tomadas en cuenta.

MINISTERIO DEL INTERIOR: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Permanente h. n. o.

Tinta Stilográfica Sanford Roja de 2 onzas, frasco	C	0.20
Tinta Roja en tubos, tubo	"	0.81
Tinta para Sellos de 2 onzas Sta. ford, frasco	"	0.68
Tinta para Sellos de 4 onzas Sta. ford, frasco	"	1.01
Tinta Azul Negra de 1 litro Sta. ford, litro	"	1.46
Tinta Sanford varios colores en frasco de 2 onzas, frasco	"	0.25
Tinta Sanford varios colores en frasco de 4 onzas, frasco	"	0.42
Tinta Stafford negra para mimeógrafo en tubo, tubo	"	1.54
Tinta Stafford negra para mimeógrafo líquida, frasco	"	1.48
Tinta para mimeógrafo Tempo (líquida), frasco	"	1.54
Tinta Azul negra en sobres, cada uno	"	0.41
Tinta Roja en sobres, cada uno	"	0.92
Tinta Azul negra en pastillas, tubo	"	0.75
Tinta Stafford Roja y negra en medio litro, cada uno	"	1.08
Talcnarios para medicinas, cada uno	"	0.28
Talcnarios de Pedidos para Utiles, cada uno	"	0.84
Tubos alimentadores de lavabos, cada uno	"	1.00
Tees de 1/2", cada uno	"	0.48
Tees de 1", cada uno	"	0.77
Tapones de 1", cada uno	"	0.85

—V—

Vasitos de papel parafinados, millar	"	11.97
Válvulas de Paso Gate de 1/2", cada una	"	2.41
Válvulas de Paso Gate de 3/4", cada una	"	2.82
Válvulas de Paso Gate de 1", cada una	"	3.79
Válvulas de Globo de 1", cada una	"	3.12
Válvulas Check de 1/2", cada una	"	2.10
Válvulas Check de 3/4", cada una	"	2.64
Válvulas Check de 1", cada una	"	3.19

San Salvador, 23 de noviembre de 1950

Miguel Alberto Viana,
Guarda Almacén General de la Proveduría
General de la República

CONVOCATORIA

De acuerdo con la cláusula Undécima de la Escritura de Constitución, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Agrícola Comercial El Potosí S. A., para la Junta General Ordinaria que se celebrará el 17 de mayo próximo, a las 9 horas, en su Oficina Central. Caso de no haber quorum para esta Junta, sirva este mismo aviso de convocatoria para la que tendrá efecto ese mismo día, a las 10 horas y en el mismo local.

Puntos a tratar: los comprendidos en la Cláusula Décima Cuarta de la Escritura de Constitución.

Santa Ana, 17 de abril de 1951.

Carlos Alvarez A.,
Presidente.

Nº 2481 1-17-IV-51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de SAN AGUSTIN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día lunes 21 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Agustín, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de SAN AGUSTIN
José Amadeo Cedillos, Presidente.— Manuel Angel Serrano, Tesorero.— Encarnación Jovel, Secretario.

Of. 1 v. Nº 297—12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de SAN SEBASTIAN, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día martes 22 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Sebastián, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de SAN SEBASTIAN.
Octavio Burgos Jovel, Presidente. —Benjamín Rivas Jovel, Tesorero. —Juan Arévalo Reinoso, Secretario.

Of. 1 v. Nº 298—12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, el suscrito Delegado Especifico de la Caja de Crédito de Jiquilisco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día martes 22 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las oficinas de la Caja en esta población.

Jiquilisco, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Jiquilisco.
José Geremías Zelaya, Delegado Especifico.
Of. 1 v. Nº 299—12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de SAN IGNACIO, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 24 de mayo próximo a las catorce horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Ignacio, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de SAN IGNACIO.
José Miguel Guillén, Presidente. —Salvador Higinio Murcia, Tesorero. —Jesús Posada Martínez, Secretario.

Of. 1 v. Nº 300—12—IV—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 151 | San Salvador, Martes 24 de Abril de 1951. | NUMERO 74

SUMARIO

	Página	Página
PODER LEGISLATIVO		
Decreto Nº 188.—Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Sensembrá, departamento de Morazán	2310	
Decreto Nº 197.—Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Apopa, departamento de San Salvador	2312	
Decreto Nº 199.—Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Caidragua, departamento de San Miguel	2315	
Decreto Nº 204.—Decláranse electos a varios Magistrados del Poder Judicial	2317	
Decreto Nº 207.—Substitúyese el concepto del Art. V.—1221 que corresponde al Capítulo II.—Dirección General de Sanidad— Título XIII.—Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— del Presupuesto General vigente	2317	
Decreto Nº 208.—Substitúyese el numeral 2 del Art. 79 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente	2318	
PODER EJECUTIVO		
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
Ratificación de la Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer	2318	
MINISTERIO FISCAL		
<i>Procuraduría General de Pobres</i>		
Acuerdo Nº 26.—Nombramientos de empleados en la Procuraduría General de Pobres	2319	
Acuerdo Nº 27.—Nombrase al bachiller Carlos Jacinto Chavarria Aguilar, Archivero del Departamento de Trabajo de la Procuraduría General de Pobres	2319	
Acuerdo Nº 28.—Nombramiento de empleados en la Procuraduría General de Pobres	2319	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
<i>Ramo de Relaciones Exteriores</i>		
Acuerdo Nº 208.—Nombrase al señor Luis Francisco Kalous, Chofer de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en la República Argentina	2320	
Acuerdo Nº 210.—Nombrase al señor bachiller don Héctor Chacón, Vice Cónsul ad-honorem de El Salvador en San José, Costa Rica y extiéndensele las Letras Patentes respectivas	2320	
Acuerdo Nº 211.—Autorízase al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva Orleans, para que celebre contrato con el doctor Fabio Castillo, mediante el cual dicho doctor se comprometa a realizar estudios especiales de Gastro-enterología en la Universidad de Galveston	2320	
Acuerdo Nº 213.—Concédesse licencia a la señorita Noemí Barillas, Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores	2320	
Acuerdo Nº 214.—Nombrase al señor don Antonio Alvarez Vidaurre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en la República del Perú	2320	
MINISTERIO DEL INTERIOR		
Decreto Nº 5.—Nombrase al Ingeniero Leopoldo Barrantes, Subsecretario de Economía, interinamente	2321	
<i>Ramo de Gobernación</i>		
Acuerdo Nº 696.—Apruébase el contrato, celebrado con el Oficial Mayor del Ministerio del Interior y el señor Roberto García Mazzini, por el cual este último se compromete a hacer estudios sobre		2321
mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones en Fort Culick, Zona del Canal de Panamá		2321
Acuerdo Nº 697.—Nombrase al señor Miguel Angel Ramirez, Corrector de Pruebas de la Imprenta Nacional		2322
Acuerdo Nº 698.—Jubilase a la señorita Tránsito Aguirre, por los servicios prestados en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas		2322
Acuerdos Nos. 699, 717, 726 y 728.—Nombramientos de Alcaldes Municipales en diferentes lugares de la República		2322
Acuerdo Nº 700.—Nombrase al señor Alfonso Martínez, Chofer del Ministerio del Interior		2322
Acuerdo Nº 701.—Promociones y nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Migración		2322
Acuerdos Nos. 702, 703, 704, 705, 706, 707, 710, 721, 727, 731, 733, 735 y 736.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios		2323-2324-2325
Acuerdos Nos. 708 y 729.—Nombramientos en el personal de empleados de la Dirección General de Correos		2325
Acuerdo Nº 709.—Se deja sin efecto el Acuerdo Nº 577 de fecha 16 de marzo del corriente año		2326
Acuerdos Nos. 711, 713 y 714.—Concédesse licencia a varios Telefonistas en diferentes lugares de la República		2326
Acuerdo Nº 712.—Prorrógase la licencia concedida al bachiller Ricardo Ernesto Villacorta, Inspector del Departamento de Inspección Municipal y de Control Administrativo del Ministerio del Interior		2326
Acuerdo Nº 715.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupan las oficinas del Departamento Nacional de Inquilinato		2327
Acuerdo Nº 716.—Se concede licencia al señor Crescencio Sorto Salmerón, Administrador de Correos de Sociedad, departamento de Morazán		2327
Acuerdos Nos. 719 y 723.—Nombramientos de Regidores en diferentes lugares de la República		2327
Acuerdo Nº 720.—Apruébase el nombramiento del señor José Dolores Juárez, Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Morazán		2327
Acuerdo Nº 722.—Modifícase el Acuerdo Nº 388 de fecha 28 de febrero del corriente año		2327
Acuerdo Nº 724.—Asignase a la señora Juana Narcisca Martínez viuda de Avendaño, la pensión mensual de C 165.00		2327
Acuerdo Nº 725.—Nombrase a don Daniel Antonio Panameño, Auxiliar de la Intendencia del Palacio Nacional		2327
Acuerdo Nº 730.—Nombramientos de Celadores de Líneas en diferentes lugares de la República		2328
Acuerdo Nº 732.—Concédesse licencia al señor Francisco López h., Auxiliar de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales		2328
Acuerdo Nº 734.—Se aprueban los nombramientos efectuados en el personal de empleados de la Gobernación Política del departamento de La Unión		2328
Acuerdo Nº 737.—Concédesse jubilación al señor Manuel Felicitto Magaña, por sus servicios prestados en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas		2328
MINISTERIO DE HACIENDA		
<i>Ramo de Hacienda</i>		
Acuerdo Nº 235-bis.—Autorízase a la Dirección General de Tesorería para que descargue en Caja del Fondo General y al propio tiempo cargue en la misma Caja, la cantidad de C 17,580.00 valor de varias mercaderías que ha suministrado a la Dirección General de Sanidad por el Ministerio de Obras Públicas		2328
Acuerdo Nº 236.—Declárase recinto fiscal para la recepción, almacenamiento y registro de mercaderías porteadas por la vía aérea, el hangar militar situado en el Aeropuerto de Ilopango		2329
Acuerdo Nº 237.—Nombrase al Ingeniero don Mario Pacheco, Tesorero de la Universidad Autónoma de El Salvador		2329
Acuerdo Nº 238.—Nombrase a don Juan Hinds, Oficial de 1ª Clase con funciones de Contador Vista de la Aduana Marítima de La Libertad		2329
Acuerdo Nº 240.—Organízase el personal de la Aduana Aérea de Ilopango		2329
Acuerdo Nº 241.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la Dirección General de Contribuciones Indirectas		2330

	Página
Acuerdo Nº 242.—Nómbrese a don Atilio Serrano Fliche, Auxiliar de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana	2330
Acuerdo Nº 243.—Nómbrese al doctor José Vicente Vilanova, Director General de Contribuciones Directas	2330
Acuerdo Nº 244.—Modifícase el Acuerdo Nº 131 de fecha 28 de febrero del corriente año	2330
Acuerdo Nº 245.—Movimiento en el personal de empleados de la Dirección General de Contribuciones Directas	2330
Acuerdo Nº 249.—Asciéndense a tercera categoría los sueldos asignados a varios empleados del Departamento de Exámenes de la Dirección General de Personal	2331

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganaderia

Acuerdo Nº 247.—Modifícase el Acuerdo Nº 44 del 27 de marzo de 1950	2331
Acuerdo Nº 248.—Fíjase en tres colones exactos el precio por cada frasco de 10 dosis del producto denominado "Bacteria Concentrada"	2331

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramos de Hacienda y de Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 246.—Nómbrese a don Jesús Alberto Villacorta, Administrador del Teatro Nacional de Zacatecoluca	2331
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto Nº 49.—Refuézase el artículo V—5 que corresponde a la Parte Segunda—Egresos— del Presupuesto Especial del Instituto de Colonización Rural	2332
Decreto Nº 52.—Refuézase el artículo V—604 que corresponde al Capítulo VIII—Varios Gastos del Ramo— Título VII— Ramo de Economía del Presupuesto General vigente	2332

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 913, 924, 925, 927, 936, 937, 938, 939, 940, 946 y 947.—Nombramientos de Profesores en diferentes lugares de la República	2332-2333
Acuerdo Nº 914.—Prorrogase subsidio a la Profesora Virginia Flores	2334
Acuerdos Nos. 915, 920, 926 y 935.—Traslados de Profesores a diferentes lugares de la República	2334
Acuerdos Nos. 916, 917 y 919.—Apruébanse las nóminas de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en diferentes Planteles de la República	2334-2335
Acuerdos Nos. 918, 929, 930, 949, 952, 953, 959, 961, 962 y 963.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	2335-2336
Acuerdos Nos. 921, 922, 923, 928, 932, 934, 943, 944, 945, 964, 968, 969 y 970.—Se concede licencia a varios profesores en diferentes lugares de la República	2336-2337-2338-2339
Acuerdo Nº 931.—Permítanse en sus cargos a la Profesora Francisca Ana Mejía de Funes con la Profesora Isabel Barriere, Directora del Cantón "Madrucacao", jurisdicción de Cojutupeque	2339
Acuerdo Nº 933.—Autorízase pago al Profesor Isaías Ramos Carrillo, en concepto de subsidio	2339
Acuerdos Nos. 941, 942, 954, 955, 956, 973, 974, 975, 976, 977, 978 y 979.—Autorízase pago a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	2339-2340-2341
Acuerdo Nº 948.—Incorpórase al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido al señor Oscar René Morfno Lopez	2341
Acuerdo Nº 950.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura para que celebre contrato con el señor Miguel Burgos h., quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de construcción del Grupo Escolar de la Villa de San Julian, departamento de Sonsonate	2341
Acuerdos Nos. 951 y 960.—Declárase incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido a varios estudiantes	2341-2342
Acuerdo Nº 957.—Autorízase pago por el valor de los alquileres de los pianos al servicio de varios planteles de la República	2342
Acuerdo Nº 958.—Se autoriza al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, para que celebre contrato con la señorita María Arely López quien pres-	

	Página
tará sus servicios en calidad de Taquimecanógrafa de Inglés y Español en las Oficinas del Instituto de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Cultura	2342
Acuerdo Nº 963.—Nómbrese al Profesor Samuel Zelaya, Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "Temocaitpeque" jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán	2342
Acuerdo Nº 966.—Nómbrese el Tribunal Examinador para los aspirantes a Profesores de Educación Secundaria, durante el período extraordinario del corriente año	2342
Acuerdo Nº 967.—Autorízase pago al profesor José Rigoberto Castillo, en concepto de subsidio	2342
Acuerdo Nº 971.—Modifícanse varios Acuerdos del Ministerio de Cultura	2342
Acuerdo Nº 972.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 237, de fecha 2 de febrero del corriente año	2343

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto Nº 50.—Refuézase el artículo V—1008— que corresponde al Capítulo XXIV—Varios Gastos del Ramo— Título IX—Ramo de Defensa Nacional— del Presupuesto General vigente	2343
Decreto Nº 53.—Refuézase el artículo V—991— que corresponde al Capítulo XXIV—Varios Gastos del Ramo— Título IX—Ramo de Defensa Nacional— del Presupuesto General vigente	2343

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Decreto Nº 51.—Refuézase varios artículos que corresponden a la Parte Segunda—Egresos— del Presupuesto Especial del Cementerio General de San Salvador	2343
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 188.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Sensemra, Departamento de Morazán:

Art. 1.—SERVICIOS PUBLICOS

No 1.—Rastro:	
a) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza, . . .	C 0.10
b) Destace de ganado mayor, por cabeza,	" 3.00
c) Destace de ganado menor, por cabeza,	" 1.00

Nº 2.—Plaza Pública:

a) Por cada puesto para cocina, al día,	" 0.15
b) Por cada puesto para carnes, al día,	" 0.15
c) Por cada puesto de ventas transitorias de jarcia, sombreros, ropa, al día,	" 0.25
ch) Por cada metro cuadrado para establecer cualquier clase de ventas al día,	" 0.25

Art. 2.—DERECHOS DE OFICINA

Nº 1.—Auténticas de firmas que autorice el Alcalde en asuntos de su competencia, salvo excepciones legales, cada una,	" 2.00
Nº 2.—Buhoneros:	
a) Por la inscripción de la patente al año,	" 1.00

b) Para ejercer la actividad comercial, cada uno al día,	¢ 0.10
Nº 3.—Certificaciones:	
a) Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una,	" 2.00
b) De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una,	" 2.00
Nº 4.—Documentos Privados:	
a) Inscripción de documentos en que consten obligaciones hasta de .. ¢ 200.00, cada uno,	" 2.00
b) Por cada ¢ 100.00 o fracción adicional se cobrará además del arbitrio anterior,	" 0.50
c) Por inscripción de documentos de valor indeterminado,	" 5.00
ch) Inscripción de Títulos o Escrituras de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada uno, ...	" 3.00
d) Cancelación de Documentos, cada uno,	" 1.00
Nº 5.—Licencias:	
a) Para recaudar limosnas con o sin imágenes de Santo, excepto cuando los fondos sean destinados a celebración de fiestas patronales, cada una al día,	" 0.25
b) Para quemar terrenos o desmontes con fines agrícolas conforme disposiciones de la Ley Agraria, cada una,	" 0.50
c) Para serenatas, cada una,	" 5.00
ch) Para velaciones de imágenes de Santos con música en el radio urbano, cada una,	" 2.00
d) En la zona rural, cada una,	" 3.00
Nº 6.—Matriculas:	
a) De escopetas de tubo, cada una al año,	" 1.00
b) De escopetas de cartucho, rifles o fusiles automáticos o no, cada una al año,	" 5.00
Nº 7.—Matrimonios:	
a) Ratificación de la solicitud fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una,	" 5.00
b) Celebración de Matrimonios fuera de oficina, salvo excepciones legales: Dentro del radio urbano, cada uno,	" 10.00
En la zona rural, cada uno,	" 15.00
Nº 8.—Subastas de semovientes mostrencos o de fierro o dueño desconocido, por cabeza,	
	" 2.00
Nº 9.—Títulos de Propiedad:	
a) De terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectareaje conforme la Ley Agraria, cada testimonio,	" 5.00
b) De solares urbanos, sin incluir el impuesto por metro cuadrado que establece la Ley de la materia, cada uno,	" 5.00
c) Reposición de títulos de predios rústicos o urbanos que la Alcaldía haya extendido en años anteriores, cada uno,	" 5.00
Nº 10.—Visto Bueno: en la venta de toda clase de ganado mayor, por cabeza,	
	" 0.75

Art. 3.—IMPUESTOS	
Nº 1.—Bares o ventas de licores extranjeros o confeccionados del país al por menor, cada uno al mes,	¢ 20.00
Nº 2.—Espectáculos públicos de cine, circos, teatros o conjuntos de acróbatas:	
a) Por función diurna,	" 0.75
b) Por función nocturna,	" 1.00
Nº 3.—Minas de cal en explotación, cada una al mes,	" 5.00
Nº 4.—Farmacias:	
a) Con capital hasta de ¢ 6,000.00, cada una al mes,	" 6.00
b) Con capital hasta de ¢ 3,000.00, cada una al mes,	" 3.00
Por cada ¢ 1,000.00 o fracción de exceso sobre ¢ 6,000.00, pagarán además al mes,	" 1.00
Nº 5.—Fábricas:	
a) De adobe, ladrillo o teja de barro, cada una al mes,	" 1.00
b) De jabón del llamado comúnmente de cerdo, fuera del radio urbano,	" 2.00
Nº 6.—Fotografías ambulantes, cada una al día,	" 0.30
Nº 7.—Pulperías:	
a) De 1ª Clase cada una al mes,	" 2.00
b) De 2ª clase, cada una al mes,	" 1.00
c) De 3ª clase, cada una al mes, ...	" 0.50
Nº 8.—Poste:	
a) De ganado mayor por cabeza,	" 1.00
b) De ganado menor por cabeza, ...	" 1.00
Nº 9.—Riegos de Terrenos:	
Por tomas y acequias de propiedad particular, siendo por cuenta de los propietarios la reconstrucción y reparación de ellas y el mantenimiento del servicio, por cada manzana, al año	" 2.00
Nº 10.—Rifas o sorteos de inmuebles, muebles, semovientes u otra clase de bienes, el 10% sobre la rifa o sorteo que deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del bien rifado, el que deberá determinarse por peritos designados por el Alcalde a cuenta del interesado. Quedan exentos de esta formalidad e impuesto las rifas o sorteos que se verifiquen a beneficio de la instrucción pública, de beneficencia u otros motivos de utilidad local pero siempre estarán supervigiladas por la Alcaldía.	
Nº 11.—Anuncios:	
Adheridos a las paredes, árboles y postes, con permiso del propietario, al mes,	" 0.20
Nº 12.—Tiendas:	
a) Con capital hasta de ¢ 6,000.00, cada una al mes,	" 6.00
b) Con capital hasta de ¢ 4,000.00, cada una al mes,	" 4.00
c) Con capital hasta de ¢ 2,000.00, cada una al mes,	" 2.00

Por cada ₡ 1,000.00 de exceso o fracción sobre ₡ 6,000.00, pagará cada una al mes, ₡ 1.00

Nº 13.—Trapiches:

- a) De hierro, cada uno al año, " 5.00
b) De madera, cada uno al año, " 3.00

Nº 14.—Tenerías, fuera del radio urbano, cada una al mes, " 5.00

Nº 15.—Ventas de aguardiente en envases oficiales, por cada una al mes, " 15.00

Art. 4.—Derógase en todas sus partes la Tarifa de Arbitrios decretada el 23 de junio de 1911, publicada en el Diario Oficial Nº 149, Tomo 70, de 30 del mismo mes y año.

Art. 5.—El presente Decreto entrará en vigencia quince días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional: San Salvador, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José Muria Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafin Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 197.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA

la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Apopa, Departamento de San Salvador:

Art. 1.—SERVICIOS PUBLICOS

Nº 1.—Alumbrado eléctrico:

- a) En el centro de la ciudad, metro lineal, al mes ₡ 0.04
b) En los barrios de la ciudad, metro lineal, al mes " 0.03

Nº 2.—Agua:

- a) Arrendamiento de servicios de agua:

Para la zona urbana y para un solo predio, con derecho a 30 metros cúbicos mensuales, cada uno al mes, ₡ 3.00

Para la zona rural y para un solo predio, con derecho a 30 metros cúbicos mensuales, cada uno, al mes " 4.00

- b) Por cada metro de exceso en ambas zonas " 0.10
c) Restablecimiento del servicio cuando haya sido suspendido por culpa del arrendatario, cada vez " 2.00
ch) Por la conexión de cada servicio con la cañería de distribución municipal, cada una " 5.00

Nº 3.—Rastro Municipal:

- a) Destace de ganado mayor, por cabeza " 3.00
b) Destace de ganado menor, por cabeza " 1.00
c) Revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza " 0.10

Nº 4.—Mercado y plaza pública:

- a) Por cada puesto fijo para cocinas y ventas en general, al día " 0.10
b) Por ventas de telas y ropa hecha, calzado, jarcia, mercería, alfarería y artículos de fantasía que se sitúen en el interior del mercado, o en la plaza, portales y calles públicas, cada una al día " 0.15
c) Vehículos automotores que ingresen a la ciudad y que se estacionen en calles adyacentes al mercado o en otros sitios comerciales, para negociar con mercaderías o artículos de consumo, cada uno al día " 1.00
ch) Carretas que se estacionen en calles adyacentes al mercado o en otros sitios públicos, con fines comerciales, cada una al día " 0.15
d) Bestias cargadas con mercaderías o artículos de consumo destinados al expendio, que se sitúen en calles adyacentes al mercado o en otros lugares comerciales de la ciudad, cada una al día " 0.05

Art. 2.—DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA

Nº 1.—Auténticas:

De firmas que autorice el alcalde, salvo excepciones legales, cada una " 2.00

Nº 2.—Certificaciones:

- a) Del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una " 2.00
b) De cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde, cada una " 2.00

Nº 3.—Documentos Privados:

- a) Inscripción en el Registro Municipal de documentos de crédito o escrituras privadas, en que consten contratos hasta de ₡ 200.00, cada una " 2.00
b) Por cada ₡ 100.00 o fracción adicional " 0.50
c) Inscripción de documentos que garanticen obligaciones de valor indeterminado, cada una " 5.00
ch) Inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria, cada una " 2.00

d) Cancelación de documentos inscritos en el Registro Municipal, cada una,	C 0.50	ciones legales, cada uno,	¢ 10.00
Nº 4.—Licencias:		Nº 7.—Testimonios de Títulos de Propiedad:	
a) Para serenatas, cada una	" 5.00	a) De predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectareaje, cada uno	" 5.00
b) Para quemar potreros o desmontes con fines agrícolas, cada uno	" 0.50	b) De solares urbanos, sin incluir el impuesto por metro cuadrado, cada uno	" 5.00
c) Para extraer arena o piedra de cauces o aluviones de uso público:		c) Reposición de títulos de predios rústicos o urbanos que la Alcaldía haya extendido en años anteriores, cada uno	" 4.00
Por camionada	" 0.60	Nº 8.—Visto Bueno:	
Por carretada	" 0.15	a) Por cada formulario de cartas de venta que la Alcaldía facilite a los interesados	" 0.03
ch) Para velaciones de imágenes de santo con o sin música:		b) Por la venta de ganado mayor por cabeza	" 0.75
En el radio urbano, cada una	" 1.00	Art. 3.—IMPUESTOS	
En la zona rural, cada una	" 3.00	Nº 1.—Altoparlantes:	
d) Para predecir la suerte por medio de pájaros amaestrados en tiempo que no sea de fiesta, cada una al día	" 0.15	Fijos o ambulantes, instalados en cualquier lugar con fines de propaganda comercial que funcionen durante las horas reglamentarias, cada uno al mes	" 5.00
e) Para vendedores de billetes de loterías extranjeras, cada uno al día	" 0.25	Nº 2.—Agencias:	
f) Para perforar pozos cuyas aguas sean para uso particular, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, cada una,	" 5.00	a) De casas comerciales establecidas en otras jurisdicciones, cuando la venta de mercadería se verifique por sorteos o sistemas de abonos semanales o mensuales, cada una al mes	" 3.00
g) Para coleccionar limosnas con o sin imágenes de Santos, excepto cuando los fondos se destinen a la celebración de fiestas patronales, cada una al día	" 0.20	b) De compañías de Seguros o Empresas de Capitalización o Construcción de Casas, así como de colocación de radios, refrigeradoras, sinfonolas y máquinas de toda clase por abonos, cada una al mes ..	" 3.00
h) Para construcción de edificios:		Nº 3.—Bares:	
En el centro de la ciudad, metro lineal	" 0.20	Ventas de licores extranjeros o confeccionados del país, al por menor, cada una al mes	" 25.00
En los barrios de la ciudad, metro lineal	" 0.10	Nº 4.—Billares:	
Para construcciones interiores, cada una	" 1.00	a) Por cada mesa que funcione en salones autorizados cada uno al mes	" 5.00
i) Para matarifes que ejerzan su actividad en el rastro municipal, cada una al año	" 2.00	b) Por billares eléctricos que funcionen en los mismos salones o en otros lugares, con fines comerciales, cada uno al mes	" 5.00
Nº 5.—Matrículas:		c) Si en los salones de billar se juega "Dominó", pagarán además al mes ..	" 15.00
a) De perros, inclusive la placa, al año	" 2.00	Nº 5.—Buhoneros:	
b) De fierros de herrar ganado que la oficina respectiva extienda a los vecinos de la jurisdicción, inclusive las reposiciones y traspasos cada una	" 2.00	a) Patentes que la Gobernación Política extienda a vecinos de la jurisdicción, cada una al año	" 10.00
c) De correteros o destazadores de ganado que expida la Gobernación Departamental, por cada una	" 2.00	b) Inscrición de la patente a buhoneros vecinos de otras localidades, por cada año	" 1.00
ch) De armas de caza:		c) Por el ejercicio de la actividad comercial, cada uno al día	" 0.10
De escopetas de tubo, cada una al año	" 1.00	Nº 6.—Casas sin acera:	
De rifles, fusiles automáticos o no, o escopetas de cartucho, cada una al año	" 5.00	a) En el centro de la ciudad, metro lineal al mes	" 0.03
d) De trapiches de hierro, por la temporada	" 5.00	b) En los barrios de la ciudad, metro lineal al mes	" 0.02
e) De trapiches de madera, por la temporada	" 2.00	Nº 7.—Casas compradoras de café en la jurisdicción, durante la temporada:	
f) De carretones tirados por tracción animal, inclusive la placa, cada una al año	" 5.00		
g) De carretones de mano, inclusive la placa, cada una al año	" 2.00		
Nº 6.—Matrimonios:			
a) Por la ratificación de la solicitud fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una	" 5.00		
b) Por la celebración del matrimonio fuera de oficina salvo excep-			

a) De 1ª clase, cada una,	₡ 50.00	Nº 20.—Refresquerías:	
b) De 2ª clase, cada una	" 25.00	En la calle y plaza públicas, cada una al mes	₡ 1.00
Nº 8.—Carteles o anuncios de propaganda comercial, en paredes, postes, columnas y demás sitios frecuentados en la ciudad, cada uno al año	" 1.00	Nº 21.—Rifas o sorteos de inmuebles, muebles, semovientes u otra clase de bienes, el 10% sobre la rifa o sorteo que deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del precio comercial del bien rifado que deberá determinarse por peritos nombrados por el Alcalde a cuenta del interesado. Quedan exentas de esta formalidad e impuesto las rifas o sorteos que se verifiquen a beneficio de la Instrucción pública, de beneficencia u otros motivos de utilidad local, pero siempre estarán supervigiladas por la Alcaldía.	
Nº 9.—Canchas de gallos, mientras funcionen, cada una al mes	" 25.00	Nº 22.—Salones de Cervecería:	
Nº 10.—Curtiembres:		Los establecimientos exclusivamente para la venta de gaseosas y cervezas, ya sea embotellada o por vasos, cada uno al mes	" 5.00
a) Con capital hasta de ₡ 5,000.00, cada una al mes	" 5.00	Nº 23.—Sinfonolas o cualquier clase de aparatos automáticos de música grabada:	
b) Con capital hasta de ₡ 10,000.00, cada una al mes	" 10.00	a) Si funcionan en bares, cervecerías u otros lugares donde se vendan bebidas embriagantes, cada una al mes	" 10.00
c) Por cada ₡ 1,000.00 adicional o fracción de exceso sobre el límite anterior, al mes	" 0.50	b) Si funcionan en refresquerías, tiendas o pulperías con fines comerciales, cada una al mes	" 5.00
Nº 11.—Chalets:		Nº 24.—Solares:	
a) En la plaza pública o en cualquier otro sitio municipal o particular, cada uno al mes	" 1.50	a) Sin edificar o sin tapia al lado de la calle, en la zona central, metro lineal al mes	" 0.03
b) Autorización para construirlos en sitios municipales, por cada uno ..	" 5.00	b) Sin edificar o sin tapia al lado de la calle en los barrios, metro lineal al mes	" 0.02
Nº 12.—Espectáculos Públicos de cine, circos, teatros o conjuntos de acróbatas:		Se exceptúan de los impuestos anteriores los solares que estén cultivados de jardines, árboles ornamentales o frutales de buena calidad.	
a) Por cada función diurna	" 0.75	Nº 25.—Subastas de animales mostrencos o de fierro y dueño desconocido, por cabeza	" 2.00
b) Por cada función nocturna	" 1.00	Nº 26.—Tiendas:	
Nº 13.—Farmacias:		a) De 1ª Clase con capital hasta de ₡ 10,000.00, cada una al mes	" 10.00
Con capital hasta de ₡ 10,000.00, al mes	" 10.00	b) De 2ª Clase con capital hasta de ₡ 5,000.00, cada una al mes	" 5.00
Con capital hasta de ₡ 7,500.00 al mes	" 7.50	Nº 27.—Ventas:	
Con capital hasta de ₡ 5,000.00, al mes	" 5.00	a) De aguardiente en envases oficiales, por cada una al mes	" 20.00
Por cada ₡ 1,000.00 o fracción de exceso sobre ₡ 10,000.00, pagarán además mensualmente	" 1.00	b) De cervezas y gaseosas ambulantes en vehículos automotores o de tracción animal, por cada vez que ingresen a la ciudad	" 1.00
Nº 14.—Fábricas:		Art. 4.—Derógase la Tarifa de Arbitrios de 25 de junio de 1943 y sus reformas y adiciones de 11 de diciembre de 1947 y 10 de febrero de 1948, publicadas respectivamente en los Diarios Oficiales de 10 de agosto de 1943, 9 de enero y 17 de febrero, ambos de 1948.	
a) De oleo, cada una al mes	" 10.00	Art. 5.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley quince días después de su publicación en el Diario Oficial.	
b) De jabón del llamado comúnmente de cerdo, fuera del radio urbano, al mes	" 1.00		
c) De otras clases de jabón, c/u al mes,	" 5.00		
ch) De ladrillos y tejas de barro, cada una al mes	" 2.00		
Nº 15.—Ingenios:			
Por cada quintal de azúcar que se produzca, por temporada anual ..	" 0.05		
Nº 16.—Molinos:			
a) de mixtamal, arroz, café, etc., cada uno al mes	" 2.00		
b) de despulpar arroz durante la temporada, cada uno al mes	" 15.00		
Nº 17.—Patentes:			
a) Para recaudar limosnas con imágenes de santo, expedidas por la Gobernación Departamental a vecinos de la jurisdicción, cada una al año	" 25.00		
b) Para Secretario Municipal que expida la Gobernación Departamental, a vecinos de la jurisdicción, cada una	" 10.00		
Nº 18.—Poste de ganado mayor o menor, por cabeza	" 1.00		
Nº 19.—Pulperías:			
a) De primera clase con capital hasta de ₡ 1,000.00, cada una al mes ..	" 1.00		
b) De segunda clase con capital hasta de ₡ 500.00, cada una al mes ..	" 0.50		

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quitteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Laínez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 199.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel:

Art. 1.—Derechos por servicios de oficina.

Nº 1) Auténticas de firmas que autorice el Alcalde en asuntos de su competencia, salvo excepciones legales, cada una ₡ 1.00

Nº 2) Certificaciones:

- a) del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una " 2.00
- b) de cualquier otra clase que expida la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres a juicio prudencial del Alcalde, cada una " 1.00

Nº 3) Documentos privados:

- a) inscripción en el Registro Municipal de documentos en en que se garanticen obligaciones hasta por doscientos colones, cada uno " 2.00
- b) cuando el contrato exceda de dicha cantidad se cobrará por cada cien colones o fracción adicional " 0.50
- c) inscripción de documentos que se refieran a obligaciones de valor indeterminado, cada una " 5.00
- ch) inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos

para los efectos de la Ley Agraria, cada una, ₡ 3.00

d) cancelación de documentos, cada una " 1.00

Nº 4) Licencias:

- a) para coleccionar fondos con imágenes de santos, excepto cuando se destinen a la celebración de fiestas patronales, cada una al día " 0.25
- b) para quemar terrenos o desmontes con fines agrícolas, conforme disposiciones de la Ley Agraria, cada una " 0.50
- c) Para construcciones frente a la calle:
 - en el centro de la población, por cada metro lineal " 0.20
 - en los barrios de la ciudad, por cada metro lineal " 0.10
 - en el interior de los predios, cada una " 1.00
- ch) para velaciones de imágenes de santos:
 - en el radio urbano, cada una " 2.00
 - en la zona rural, cada una " 3.00
- d) para serenatas, cada una .. " 5.00
- e) para colocar materiales de construcción en las calles, cuando la ocupación exceda de quince días, sin impedir el tránsito de vehículos y peatones, cada una " 2.00
- f) para celebrar bailes con fines comerciales, cada una .. " 10.00
- g) para colocar puertas de golpe en caminos de uso público, conforme disposiciones de la Ley Agraria, cada una al año " 3.00
- h) a particulares para construcción de puentes sobre ríos de la jurisdicción, con fines comerciales, debiendo los interesados someter la tarifa que hagan efectiva al público, a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, cada una al año " 150.00

Nº 5) Matrículas:

- a) de armas de caza:
 - de escopetas de tubo, cada una al año " 1.00
 - de escopetas de cartucho, rifles o fusiles automáticos o no, cada una al año " 5.00
- b) de fierros de herrar ganado, inclusive los traspasos o reposiciones que la oficina respectiva haga a favor de vecinos de la jurisdicción, cada una " 2.00
- c) de pescadores con atarraya en la laguna de Olomega, cada una al año " 5.00
- ch) de barcas sobre el Río Grande de San Miguel, en su parte jurisdiccional, cada una al año " 25.00
- d) de bongos o canoas para transporte con fines comerciales dentro de su jurisdicción, cada una al año " 3.00

Nº 6) Matrimonios:

- a) ratificación de la solicitud fuera de oficina, salvo excepciones legales, cada una " 5.00
- b) celebración de matrimonios fuera de Oficina salvo excepciones legales:

	en el radio urbano, cada una,	₡ 10.00			
	en la zona rural, cada una	" 15.00			
Nº 7)	Títulos de propiedad:				
	a) testimonios de títulos que expida la Alcaldía: de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado que establece la ley de la materia, cada uno	" 5.00			
	b) de predios rústicos que extiende la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por hectárea que establece la Ley Agraria, cada uno	" 5.00			
Nº 8)	Vistos buenos:				
	a) por el formulario de carta de venta que la Municipalidad proporcione a los interesados	" 0.03			
	b) por la legalización del contrato de venta de cada semoviente	" 0.75			
	Art. 2.—Impuestos.				
Nº 1)	Animales mostrencos o de dueño desconocido que sean sustraídos de conformidad con la ley, cada uno	" 2.00			
Nº 2)	Buhoneros:				
	a) por la inscripción de la patente de los que no sean residentes en la jurisdicción, al año	" 1.00			
	b) por la patente que la Gobernación Política expida a favor de vecinos de la jurisdicción, cada una	" 10.00			
	c) por el ejercicio de la actividad comercial, al día	" 0.10			
Nº 3)	Comedores donde además se dé servicio de alojamiento, cada uno al mes	" 1.00			
Nº 4)	Chalets establecidos en sitios públicos o particulares, cada uno al mes	" 1.00			
Nº 5)	Espectáculos públicos: cines, circos o de cualquiera otra clase, por función	" 1.00			
Nº 6)	Farmacías:				
	con capital hasta de ₡	" 10.00			
	10,000.00, cada una al mes ..	" 7.50			
	con capital hasta de ₡ 7,500.00, cada una al mes	" 5.00			
	con capital hasta de ₡ 5,000.00, cada una al mes	" 3.00			
	con capital hasta de ₡ 3,000.00, cada una al mes	" 5.00			
	con capital hasta de ₡ 3,000.00, cada una al mes	" 3.00			
Nº 7)	Fábricas de ladrillos y tejas de barro, cada una al año	" 5.00			
Nº 8)	Hornos de jabón fuera del radio urbano, cada uno al mes ..	" 1.50			
Nº 9)	Molinos para nixtamal, arroz, café, etc. etc., cada uno al mes ..	" 2.00			
Nº 10)	Poste de ganado mayor y menor, incluyendo los impuestos que por el mismo concepto establece la Ley Agraria y el Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado, por cabeza	" 1.00			
Nº 11)	Puestos para ventas de cualquier clase de mercaderías o productos que sean establecidas en la plaza pública, cada uno al día	" 0.05			
Nº 12)	Pulperías:				
	de 1ª clase, cada una al mes... ₡	1.50			
	de 2ª clase, cada una al mes ... "	1.00			
Nº 13)	Rifas de inmuebles, muebles, alhajas o cualquiera otra clase de bienes, el 10% sobre el valor total de ésta, que no deberá ser mayor del 40% del valor comercial del objeto rifado, el que deberá ser determinado por peritos nombrados por el Alcalde a costa del interesado en el negocio. Quedan exentas de estos requisitos las que se verifiquen a beneficio de la instrucción pública o beneficencia, pero siempre serán supervigiladas por la Alcaldía Municipal.				
Nº 14)	Solares sin edificar frente a la calle:				
	1) en la zona central, metro lineal al mes	" 0.10			
	2) en los barrios, metro lineal al mes	" 0.05			
	Se exceptúan de este impuesto los predios que estén cultivados con árboles frutales, ornamentales o jardines.				
Nº 15)	Tiendas:				
	de 1ª clase, cada una al mes .. "	3.00			
	de 2ª clase, cada una al mes... "	2.00			
Nº 16)	Ventas de aguardiente envasado, cada una al mes	" 20.00			
	Art. 3.—Servicios públicos.				
Nº 1)	Matadero público:				
	destace de ganado mayor, por cabeza	" 3.00			
	destace de ganado menor, por cabeza	" 1.00			
	revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza "	0.10			
	Art. 4.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley quince días después de su publicación en el Diario Oficial, y deroga la tarifa promulgada el 16 de mayo de 1917, y sus reformas de 10 de julio de 1919, 24 de abril de 1924 y 15 de agosto de 1942, publicadas respectivamente en los Diarios Oficiales de 31 de mayo de 1917, 11 de diciembre de 1919, 28 de abril de 1924 y 28 de agosto de 1942.				
	DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.				
	<i>José María Peralta Salazar,</i> Presidente.				
	<i>Ramón Fermín Rendón,</i> Vice-Presidente.				
	<i>Serafín Quiteño,</i> Vice-Presidente.				
	<i>Manuel Romero Hernández,</i> Primer Secretario.				
	<i>Juan José Castaneda Dueñas,</i> Primer Secretario.				
	<i>Carlos Octavio Tenorio,</i> Primer Secretario,				
	<i>Manuel Atilio Guandique,</i> Segundo Secretario.				
	<i>Gustavo Jiménez Marengo,</i> Segundo Secretario.				
	<i>Manuel Lainez Rubio,</i> Segundo Secretario.				
	CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los				

diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE MARÍA LEMUS.
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 204.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el doctor Miguel Rafael Urquía fué nombrado Representante Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, habiendo cesado por tal motivo en sus funciones de Segundo Magistrado Propietario de la Cámara de Tercera Instancia de lo Civil de la Primera Sección del Centro;

II.—Que para llenar la vacante mencionada en el Considerando anterior se eligió al doctor Rodolfo Córdón, Segundo Magistrado Propietario de la Cámara de Tercera Instancia de lo Civil;

III.—Que para integrar la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro, en la vacante dejada por el doctor Córdón, se declaró electo al doctor Héctor Enrique Jiménez, como Segundo Magistrado Propietario;

IV.—Que para primer Magistrado Propietario de la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Oriente con residencia en San Miguel, se eligió al doctor Diego Cordero Rodríguez;

POR TANTO,

en uso de la facultad que le concede la Constitución Política vigente,

DECRETA:

Art. 1.—Declaráranse electos a los siguientes Magistrados del Poder Judicial:

Al doctor Rodolfo Córdón, como Segundo Magistrado Propietario de la Cámara de Tercera Instancia de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia; al doctor Héctor Enrique Jiménez, como Segundo Magistrado Propietario de la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro; al doctor Diego Cordero Rodríguez, como Primer Magistrado Propietario de la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, con residencia en San Miguel.

Art. 2.—Los Magistrados Propietarios nombrados por el presente Decreto devengarán sus respectivos sueldos desde el día en que hayan tomado posesión de sus cargos.

Art. 3.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Qutteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

DECRETO Nº 207.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que la Dirección General de Sanidad, por medio del órgano correspondiente, ha solicitado que se sustituya el concepto del Art. V—1221, Capítulo II —Dirección General de Sanidad— del Presupuesto General vigente, con el objeto de poder aplicar al mismo los gastos que ocasione la adquisición de materiales para la impresión de fichas y formularios, para el servicio de dicha dependencia;

II.—Que es deber del Estado dar las facilidades necesarias a las Oficinas Gubernamentales para el mejor desarrollo de sus actividades y para tal propósito se hace necesario introducir en el Presupuesto General vigente, la reforma del caso;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Sustitúyese el concepto del Art. V—1221 que corresponde al Capítulo II —Dirección General de Sanidad— Título XIII —Ramo de Salud Pública y Asistencia Social— del Presupuesto General vigente, por el siguiente:

“V—1221—Para suscripción a diarios, periódicos y revistas; anuncios y publicaciones; impresión de fichas y formularios, incluyendo el material para los mismos; suministro de libros en blanco y obras para la biblioteca

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional:

San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quitoño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 208.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que para la más adecuada aplicación del Art. 79 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, en cuanto se refiere a la intervención del Ministerio de Hacienda en la legalización de las subvenciones y subsidios, conviene aclarar el contenido del numeral 2 del mencionado artículo;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.—El numeral 2 del Art. 79 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General Vigente, substituyese por el siguiente:

"2.—Las facturas relativas al cobro de subsidios y las órdenes de anticipo relacionadas con el cobro de subvenciones, llevarán la aprobación del Ministerio de Hacienda".

Art. 2.—El presente Decreto tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIO-

NAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quitoño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, según Acuerdo número quinientos treinta y ocho, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, aprobó la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, suscrita en nombre de El Salvador en el curso de la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, por los doctores don Héctor David Castro, don Héctor Escobar Serrano y don Joaquín Guillén Rivas y por el señor don Roberto E. Cahessa, Delegados Plenipotenciarios de este país a dicha Conferencia;

Y habiendo la Asamblea Legislativa de la República, por Decreto número ciento veinticuatro de diecisiete de enero del presente año, ratificado en todas sus partes dicha Convención,

POR TANTO:

En uso de mis facultades legales, expido por parte de la República de El Salvador, firmado de mi mano y refrendado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, el presente Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, publicada en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, Tomo ciento cincuenta, correspondiente al seis de marzo corriente, para su depósito en los Archivos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, con sede

en Washington, D. C., Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo segundo de la citada Convención.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Carlos Azúcar Chávez, h.

OSCAR OSORIO,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, según Acuerdo número quinientos treinta y nueve, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, adhirió a la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, celebrada en el curso de la Novena Conferencia Internacional Americana que se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, el año mil novecientos cuarenta y ocho;

Y habiendo la Asamblea Legislativa de la República, por DECRETO número ciento veintitrés, de diecisiete de enero del presente año, ratificado la adhesión a dicha Convención,

POR TANTO:

En uso de mis facultades legales, expido por parte de la República de El Salvador, firmado de mi mano y refrendado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, el presente Instrumento de Ratificación de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, publicada en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, Tomo ciento cincuenta, correspondiente al seis de marzo corriente, para su depósito en los Archivos de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo segundo de la citada Convención.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,

Carlos Azúcar Chávez, h.

MINISTERIO FISCAL

PROCURADURIA GENERAL DE POBRES

Acuerdo Número 26.—Ministerio Público: Procuraduría General de Pobres; San Salvador, a las ocho horas del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En uso de sus facultades constitucionales, el infrascrito Procurador General de Pobres, ACUERDA: 19) Conceder licencia con goce de sueldo, a la señorita bachiller Dora Elena Padilla, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Primera Clase de la Secretaría General, Partida

15, Sub No. 3, por el término de quince días, a partir de esta fecha, por motivo de enfermedad legalmente comprobada. 20.) Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Aida López de González, del cargo de Mecnografista del Departamento de Relaciones Familiares y nombrar en su lugar al bachiller Mario Samuel Balmaceda, quien devengará el sueldo que señala la Partida 23, Sub. No. 2. 30.) Destituir al señor Roberto Cornejo del cargo de Taquimecanografista del Departamento de Trabajo de esta Procuraduría, Partida 37, Sub No. 1. 40.) Nombrar al bachiller José Fernando Escobar Mejía, en el cargo de Procurador Auxiliar del Departamento de Trabajo de esta Procuraduría, en sustitución del doctor Antonio Carbajal hijo, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida 35, Sub. No. 1. 50.) Nombrar al bachiller Carlos Nieto Hachacq, Auxiliar del Procurador con sede en Santa Ana, en sustitución del bachiller José Fernando Escobar Mejía, que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala la Partida 4, Sub. No. 1. Los nombrados devengarán en Primera Categoría, los sueldos que señalan las partidas antes especificadas de la Ley de Salarios vigente, con cargo al Artículo 3 de la misma Ley y que corresponden al Artículo 33, Sección Primera, Título II, Capítulo II, Partida III del Presupuesto General vigente, a partir del día en que tomen posesión de sus cargos, y los que dejan de ser empleados, hasta esta fecha, y serán pagados por la Pagaduría Habilitada de esta Procuraduría, con excepción del bachiller Nieto Hachacq, que le será pagado por la Pagaduría Departamental de Santa Ana. — Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial. — J. G. GUARDADO, Procurador General de Pobres.—R. CHAVEZ, Srío.

Acuerdo No. 27.—Ministerio Público: Procuraduría General de Pobres; San Salvador, a las once horas del tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

En uso de sus facultades constitucionales, el infrascrito Procurador General de Pobres ACUERDA: nombrar al Br. Carlos Jacinto Chavarría Aguiar, Archivero del Departamento de Trabajo de esta Procuraduría General; el nombrado devengará en primera categoría desde el día que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala el Artículo 3, Partida 39, de la Ley de Salarios vigente, con aplicación al Artículo 33, Sección Primera, Título II, Capítulo II Parte Tercera del Presupuesto General vigente y le será pagado por la Pagaduría Habilitada de esta Dependencia.—Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial. Enmendado—Chavarría—Vale.—J. G. Guardado.—E. Chávez, Secretario.

Acuerdo Número 28.— MINISTERIO PUBLICO: Procuraduría General de Pobres: San Salvador, a las doce horas del día trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

En uso de sus facultades constitucionales, el infrascrito Procurador General de Pobres, ACUERDA: 19) Conceder licencia, sin goce de sueldo, por el término de dieciséis días, contados del quince al treinta de este mes, ambos inclusive, a la señorita bachiller Dora Elena Padilla, por motivo de enfermedad, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Primera Clase de la Secretaría General, Partida 15, Subnúmero 3.— 20) Nombrar al doctor Arturo Acevedo, hijo, en sustitución del bachiller Raúl Eduardo Chávez, a quien se le rinden las gracias, Secretario General, Partida

número 6.— 3º) Nombrar al bachiller Jorge Alberto Herrera en sustitución del doctor Arturo Acevedo, hijo, quien pasa a otro puesto, Procurador Auxiliar del Departamento de Trabajo de esta Procuraduría. Partida 35, Subnúmero 2.— 4º) Nombrar al bachiller Carlos Jacinto Chavarría Aguilar, en sustitución del bachiller Jorge Alberto Herrera, quien pasa a otro puesto, Secretario del Departamento de Trabajo. Partida 36.— 5º) Nombrar al señor Manuel de Jesús Fuentes, en sustitución del bachiller Carlos Jacinto Chavarría Aguilar, quien pasa a otro puesto. Archivero del Departamento de Trabajo. Partida 39.— 6º) Nombrar al señor Humberto Hernández Linares, en lugar del señor Manuel de Jesús Fuentes, quien pasa a otro puesto, Mecanografista del Departamento de Trabajo, Partida 38, Subnúmero 3.— 7º) Nombrar al señor Juan Antonio Andrade, en lugar del señor Humberto Hernández Linares, quien pasa a otro puesto, Auxiliar de Primera Clase del Departamento de Relaciones Familiares. Partida 24, Subnúmero 2.— Los nombrados devengarán en primera categoría desde el día en que tomen posesión de sus cargos, los sueldos que señalan las respectivas partidas con cargo al Artículo 3, de la Ley de Salarios vigente, y con aplicación al Artículo 33, Sección Primera, Título II, Capítulo II, Parte III del Presupuesto General vigente, y les serán pagados por la Pagaduría Habilitada de esta Procuraduría General.— Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial. Enmendado— dieciséis— Clase— Sub—Vale.— *J. G. Guardado.— E. Mojica, Srío. Intº*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 208. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Chofer de la Embajada Extraordinaria y Plenipotenciaria de El Salvador en la República Argentina, al señor Luis Francisco Kalous, en lugar del señor Miguel Sava Lelton. El señor Kalous devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 8 del Artículo 13 de la Ley de Salarios, sueldo que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Artículo 78 del Presupuesto Fiscal vigente, a partir del 1º de febrero último, fecha en que se hizo cargo de su empleo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

No. 210. Palacio Nacional:
San Salvador, 29 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vice-Cónsul ad-honorem de El Salvador en San José, Costa Rica, al señor bachiller don Héctor Chacón, a favor de quien deberá extenderse la Patente respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

No. 16.
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

POR CUANTO:

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado al señor bachiller don Héctor Chacón, Vice-Cónsul ad honorem de El Salvador

en San José, Costa Rica, con residencia en la misma ciudad.

POR TANTO:

Extiende al expresado señor bachiller don Héctor Chacón las presentes Letras Patentes para que, con arreglo a las leyes y a los principios del Derecho Internacional, ejerza el cargo mencionado. Al efecto, ruega al Gobierno de Costa Rica se digne reconocerlo y ordenar que las autoridades del país lo reconozcan, permitiéndole el libre ejercicio de sus funciones y otorgándole el favor y ayuda que necesitare, ofreciendo en análogos casos la debida reciprocidad. Asimismo, ordena a los salvadoreños que le atiendan y obedezcan en todo lo conducente, conforme a las leyes, usos y costumbres del país de residencia.

Daño en el PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

O. OSORIO.

CARLOS AZUCAR CHAVEZ h.,
Sub Secretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho.

No. 211. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A solicitud del Ministerio de Cultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor Cónsul General de El Salvador en Nueva Orleans, La., Estados Unidos de América, don Galileo Cabrales, para que en nombre y representación del Gobierno de este país y conforme instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el doctor Fabio Castillo, mediante el cual dicho doctor se comprometa a realizar estudios especiales de Gastro-enterología, por cuenta del Gobierno de El Salvador, en la Universidad de Galveston, del 1º del presente mes de abril al 31 de diciembre del corriente año.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

No. 213. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
Vista la solicitud de la señorita Noemí Barrillas, relativa a que se le concedan diez días de licencia con goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, por enfermedad que comprueba legalmente con la respectiva certificación médica, el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley de Ausentamientos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, ACUERDA: de conformidad, debiendo contarse dicha Licencia del 10 al 19 del corriente mes, ambas fechas inclusive.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

No. 214. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en la República del Perú, al señor don Antonio Alvarez Vidaurte, quien devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que salga a hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, AZUCAR CHAVEZ, h.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo Unico.—Nómbrese interinamente Subsecretario de Economía, durante el tiempo que falta para que expire la licencia concedida al doctor Manuel Antonio Ramírez, al señor Ingeniero don Leopoldo Barrientos, quien deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

RAMO DE GOBERNACION

"Manuel Martí, Oficial Mayor del Ministerio del Interior, actuando en representación del Supremo Gobierno de la República, debidamente autorizado, según Acuerdo Ejecutivo N° 117 de 23 de enero último, quien en adelante se llamará "EL GOBIERNO"—por una parte— y el señor Tulio Zelada Magaña, actuando como apoderado del señor Roberto García Mazzini, radiotelegrafista, mayor de edad, según Poder Especial que para este caso el señor Mazzini le ha conferido ante los oficios del Notario doctor Fidel Castro Domínguez a las once de la mañana del día veintitrés de enero último y cuyo testimonio se ha tenido a la vista y corre agregado a las presentes diligencias, y quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA"—por la otra— conviene en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones: — PRIMERA.— "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer estudios sobre mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones en Fort Culick, Zona del Canal de Panamá, República de Panamá, durante el tiempo de seis meses desde el primero de febrero del corriente año, fecha en que principiaron sus estudios. SEGUNDA.— "EL CONTRATISTA" se obliga a comprobar los estudios sobre la materia antes mencionada, mediante informes mensuales que remitirá al Ministerio del Interior, estudios que efectuará de acuerdo con el programa de estudios de la Institución. También queda obligado a informar por escrito al mismo Ministerio, a su regreso a la República dentro de los treinta días siguientes, sobre todo el tiempo de sus estudios. TERCERA.— "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar al Cónsul General de El Salvador en Panamá, los atestados de estar cursando los estudios contratados, dentro de los treinta días de su ingreso a aquella República. CUARTA.— "EL GOBIERNO" se compromete a pagar a "EL CONTRATISTA" la cuota mensual de CIEN COLONES (C 100.00) como ayuda para gastos de mantenimiento durante los seis meses en que se compromete hacer sus estudios, debiendo pagarse dichas cuotas que ascienden en total a SEISCIENTOS COLONES (C 600.00) por mensualidades vencidas desde el primero de febrero del corriente año, fecha en que principiaron sus estudios, por medio del Consulado General de El Salvador, en Panamá, al que le serán giradas por trimestres anticipados, a fin de evitar retrasos en el pago. "EL GOBIERNO"

también se compromete a costear a "EL CONTRATISTA" su viaje de regreso. Fuera de las cuotas estipuladas en esta Cláusula, "EL GOBIERNO" no reconocerá otro pago a "EL CONTRATISTA". QUINTA.— "EL CONTRATISTA" se compromete bajo su palabra de honor, a cumplir con lo siguiente: a)— a observar buena conducta y dedicación esmerada en los estudios; b)— a regresar al país en cuanto termine el período de estudios; c)— a prestar servicio a "EL GOBIERNO", cuando el Estado se lo exigiere con los conocimientos adquiridos y a impartir las enseñanzas aprovechadas, por un tiempo igual al doble del que hubiere gozado de las pensiones, en los puestos que se le señale y con los sueldos asignados en la respectiva Ley de Salarios; d)— a reintegrar al Estado los gastos que haya ocasionado a éste, en caso de no regresar al país o negarse a prestar sus servicios en las condiciones estipuladas. SEXTA.— Salvo caso fortuito o fuerza mayor, "EL CONTRATISTA" dejará de tener derecho a la cuota mensual a que se refiere la Cláusula CUARTA, desde el día en que suspenda o abandone sus estudios o en el caso en que "EL GOBIERNO" compruebe que no los hace bien o que observa mala conducta, indemnizando a "EL GOBIERNO" por los gastos hechos. Para el efecto, el Consulado General de El Salvador en Panamá, vigilará por los medios que estime convenientes, la conducta y aprovechamiento de "EL CONTRATISTA", informando al respecto cada dos meses y cuando sea necesario según su comportamiento. SEPTIMA.— Para dar cumplimiento a los pagos estipulados en la Cláusula CUARTA del presente contrato, "EL GOBIERNO" constituirá, mediante los trámites legales, la respectiva RESERVA DE CREDITO con cargo al Arto. V—418, Capítulo XII, Título V, de la Ley de Presupuesto vigente. OCTAVA.— "EL GOBIERNO" exime a "EL CONTRATISTA" del requisito de rendir fianza. NOVENA.— Este contrato tendrá validez al ser aprobado por el Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en ocho ejemplares, en San Salvador, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (f) Manuel Martí, Oficial Mayor del Ministerio del Interior "EL GOBIERNO".— (f) Tulio Zelada Magaña, Como Apoderado Especial del señor Roberto García Mazzini "EL CONTRATISTA".— APROBADO (f) JOSE MARIA LEMUS, Tte. Cnl. Ministro del Interior.— 27 Mar. 1951 APROBADO, (f) PABLO MOISES TICAS, Director General del Presupuesto.— APROBADO 5 Abr. 1951 (f) R. ARBIZU BOSQUE, Presidente de la Corte de Cuentas".

N° 696

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

Visto el anterior contrato, compuesto de nueve Cláusulas, celebrado entre el Oficial Mayor del Ministerio del Interior, don Manuel Martí, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Tulio Zelada Magaña, actuando como Apoderado del señor Roberto García Mazzini, radiotelegrafista, mayor de edad, según Poder Especial que para este caso el señor García Mazzini le ha conferido ante los oficios del Notario doctor Fidel Castro Domínguez, por la otra, y por medio del cual el señor García Mazzini se compromete a hacer estudios sobre mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones en Fort Culick, Zona del Canal de Panamá, durante seis meses y a prestar sus servicios por un tiempo igual al doble del que hubiere gozado de las pensiones, concediéndole el Gobierno el pasaje de regreso y pagándole la cuota mensual de cien colones (C 100.00) como una ayuda para gastos de mantenimiento durante el tiempo de sus estudios, el

Poder Ejecutivo, encontrando dicho contrato arreglado a las instrucciones dadas sobre el particular, ACUERDA aprobarlo en todas sus partes. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 697. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Coorrector de Pruebas de la Imprenta Nacional, al señor Miguel Angel Ramirez, en sustitución de don Rolando Velásquez, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la Partida Nº 16, Subnúmero 2 del Art. 55 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 307 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 698. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud de la señorita Tránsito Aguirre, de este domicilio, relativa a que se le jubile por los servicios que ha prestado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas y en la Asamblea Nacional; y CONSIDERANDO: que la peticionaria ha comprobado que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de veintidós años, dos meses dieciséis días; que carece de recursos para su subsistencia; que es mayor de cincuenta años, de buena conducta y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios, provenientes de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de ciento veinte colones mensuales; oído el Fiscal de Hacienda y con presencia del informe favorable de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior en nota número 9257 de 26 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar a la señorita Tránsito Aguirre, asignándole la pensión mensual de cuarenta y ocho colones (C 48.00), o sea el 40% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 699. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, al señor Florencio García Dimas, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 717. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de La Laguna, departamento de Chalatenango, al señor Rosendo Escobar, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 726. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, al señor José Narciso Domínguez, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta correspondiente ante el señor Gobernador Político respectivo antes de asumir sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 728. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de Cinquera, departamento de Cabañas, al señor José Antonio Martínez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 700. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Choter del Ministerio del Interior, al señor Alfonso Martínez, en sustitución del señor Manuel Angel Ortega. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 19, Subnúmero 1 del Art. 52 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 289 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 701. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Migración, el Poder Ejecutivo ACUERDA las siguientes promociones y nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 62 de la Ley de Salarios.

Sección de Emigración e Inmigración

Part. Sub. Nº

18 — Mozo de Servicio, don Raúl Acevedo, en sustitución del señor César Cantón.

Delegaciones de Migración

20 — Sub-Delegado en Ilopango (sin derecho a viáticos), señor José Cecilio Tablas, en lugar de don José Adolfo Cornejo, quien renunció.

23 3 Delegado en Las Chinamas, señor Alfonso Prado, en lugar del señor José Cecilio Tablas, quien pasa a otro puesto.

24 3 Auxiliar de la Delegación en La Virgen, señor Gonzalo Flores Pimentel, en lugar del señor Alfonso Prado, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del primero del mes en curso, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 407 del Presupuesto Fiscal en vigencia. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 702.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Francisco, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento de la Empresa Eléctrica Municipal de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Compra de aceite Diesel	¢ 6,000.00
Compra de gasolina	” 350.00
Compra de aceite lubricante	” 450.00
Gastos Menudos	” 150.00
Para transporte de combustible ..	” 350.00
TOTAL	¢ 7,300.00

Siete mil trescientos colones (¢ 7,300.00) que se tomarán de las Partidas 1, 2, 3 y 4 del Art. 34 y Partida Nº 1 del Art. 35, Sección III, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo Empresa Eléctrica Municipal). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 703.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe las siguientes erogaciones:

Pago alquiler casa que ocupa la unidad Sanitaria, a razón de ¢ 15.00 mensuales, de enero a diciembre del corriente año	¢ 180.00
Pago al Encargado del aseo mercado y plaza pública, a razón de ¢ 35.00 mensuales, de enero a diciembre del corriente año	” 420.00
TOTAL	¢ 600.00

Seiscientos colones (¢ 600.00) que se tomarán de las Partidas 1 y 2 del Art. 27, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% higienización y saneamiento). Los gastos se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 704.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política

respectiva y de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por medio de licitación pública, lleve a cabo los trabajos siguientes:

Reparación del edificio donde se aloja la Escuela Rural Mixta del cantón El Tablón,	¢ 710.50
Para continuar los trabajos de construcción de los edificios que ocuparán las Escuelas Rurales de los cantones “Guadalupe” y “Haciendita” a ¢ 600.00 cada uno,	” 1,200.00
TOTAL	¢ 1,910.50

Un mil novecientos diez colones cincuenta centavos (¢ 1,910.50) que se tomarán de las partidas 1, 2 y 3 del Art. 23, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 762 del 5 de abril de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 93 de 3 de mayo del mismo año). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Dirección de Edificios Nacionales. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para que en su oportunidad retire la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 705.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Francisco, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 19, Sección II, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la suma de un mil ochocientos colones (¢ 1,800.00) en pagar las cuotas mensuales de ciento cincuenta colones a la Empresa Eléctrica Municipal de aquella ciudad, por el servicio de alumbrado público que suministre durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 706.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe las siguientes erogaciones:

Compra de medicinas desinfectantes, etc.	¢ 250.00
Alquiler casa que ocupa la Unidad Sanitaria, a razón de ¢ 50.00 mensuales	” 600.00

Pago energía eléctrica de la Unidad Sanitaria	₡ 100.00
Gastos imprevistos	" 50.00
TOTAL	₡ 1,000.00

Un mil colones (₡ 1,000.00) que se tomarán de las Partidas Nos. 2, 3, 4 y 5 del Art. 32, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de higienización y saneamiento). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 707.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, lleve a cabo la reparación de la casa que ocupa el Anexo del Grupo Escolar "Carlos A. Imendia" de aquella localidad, en lo que podrá invertir hasta la suma de cuatrocientos setenta colones once centavos (₡ 470.11), que se tomarán de la Partida Nº 1, Artº V—22, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% instrucción pública primaria). El gasto se comprobará como lo dispone el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 710.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Martín, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artº 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al numeral 2 del Artº V—7, Sección I, Título II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de doscientos colones (₡ 200.00) en la construcción de un barandal a especie de mostrador en las oficinas del Registro Civil y la Tesorería de la Alcaldía de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Artº 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 721.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Tepecoyo, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente

necesidad, y en virtud de no haberse presentado oferta alguna a la licitación pública a que se refiere el Acuerdo Gubernativo Nº 1600 del 31 de agosto del año anterior, lleve a cabo la terminación de la casa-cabildo de aquella localidad, en lo que podrá invertir hasta la suma de siete mil doscientos colones (₡ 7,200.00) que se tomará de la Partida Nº 1, Artículo V—12, Capítulo I, Título III, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio compensatorio por impuestos del café concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 940 del 23 de mayo del año próximo pasado). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental, la Dirección de Edificios Nacionales y el Departamento de Ingeniería del Ministerio del Interior. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 727.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 4, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la suma de ciento cincuenta colones (₡ 150.00) en pagar a la Librería Universal de Santa Ana, el valor de los libros en blanco que tiene en servicio aquella Alcaldía, en el corriente año. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 731.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Artículo V—7, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de quinientos colones (₡ 500.00) en la compra de una máquina de escribir completamente nueva, modelo 1951, marca Underwood de Luxe, para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquella ciudad. El gasto se comprobará de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 733.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Panchimalco, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

DA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta para el servicio de las Escuelas Urbanas de aquella localidad, las cantidades siguientes:

Compra de 15 pupitres bipersonales para servicio del 4º grado Escuela de Varones, a C 20.00 cada uno	C 300.00
Compra de 15 pupitres bipersonales para servicio del 3er. grado Escuela de Niñas, a C 20.00 cada uno,	C 300.00
TOTAL	C 600.00

Seiscientos colones (C 600.00) que se tomarán de la Partida No. 1, Artículo V—23, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% instrucción pública primaria). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Artículo 7º del Decreto Legislativo No. 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 735. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz: con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:

Pago de cuotas mensuales a la Compañía de Alumbrado Eléctrico a razón de C 800.00 cada uno,	C 9,600.00
Adquisición de bombillos, material eléctrico, mano de obra y servicio extra que preste la Compañía. "	" 2,000.00
TOTAL	C 11,600.00

Once mil seiscientos colones (C 11,600.00) que se tomarán de las Partidas 1 del Artículo V-32, y 2 del Artículo V-33, Título I, Sección II, Capítulo Unico, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 736. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Vicente, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que con cargo a la Partida Nº V-5 del Artículo V-34, Capítulo

Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% Instrucción Pública), erogue hasta la suma de un mil colones (C 1,000.00) en la adquisición de cincuenta pupitres bipersonales, para el servicio de las Escuelas Oficiales de aquella jurisdicción, a razón de veinte colones cada uno. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 708. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Almacén

Artº 58 de la Ley de Salarios.

Partida

29—Guardalmacén, en propiedad, señor Obdulio Calderón, en lugar del señor Adán Ricardo Padilla, quien pasa a otro puesto.

Negociado de Registrados del Interior y Valores Declarados

77—Jefe, señor Adán Ricardo Padilla, en lugar del señor Obdulio Calderón, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del seis (6) del mes en curso, los sueldos correspondientes al artículo y partidas que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artº 330 del Presupuesto Fiscal en vigencia, debiendo caucionar ambos a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 729. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

Art. 58 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Intendencia

Part.	Sub. Nº	
17	7	Mozo de Servicio, señor Antonio Aguilar, en sustitución del señor Sabino Orellana, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

San Francisco, Morazán

111	7	Cartero, señor Felipe de Jesús Chicas, en lugar del señor Andrés Benítez, quien renunció. (Impuesto de nombramiento: C 2.00).
-----	---	---

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Santa Cruz Michapa

139	34	Administrador, señor René Adalberto Aguillón, en lugar del señor José Víctor Sánchez, quien renunció.
-----	----	---

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Miguel Tepezontes

Part. Sub. Nº

139 133 Administrador, señor José Antonio Escobar, en lugar del señor Pastor Lobo, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

La Unión

112 23 Cartero, señor Manuel Méndez, en lugar del señor Ramón Reyes Sagastizado, quien pasó a otro puesto. (Impuesto de nombramiento: ₡ 2.00).

Pasaquina

139 161 Administrador, señor Américo Rosales, en lugar del señor Carlos Luis Reyes, quien pasó a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, los sueldos correspondientes a las partidas, subnúmeros y artículo que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y Departamentales, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 709. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el Acuerdo Nº 577 de fecha 16 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 62, Tomo 151, de 6 del mes en curso, por medio del cual se concedió un subsidio de siete mil cuatrocientos treinta y cinco colones (₡ 7,435.00) a la Municipalidad de San Vicente, para la terminación de la casa cabildo de aquella ciudad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 711. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la señora Sara de Castillo, en su concepto de Telefonista de la Oficina de Telecomunicaciones Sucursal Ferrocarriles, de esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la señora de Castillo, la licencia solicitada, a partir del primero del mes en curso, y nombrar interinamente para que la sustituya, durante el mismo lapso, al señor Rafael Olmedo Proaño, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 145, Subnúmero 3 del Artº 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Artº 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá a la solicitante, se aplicará al Artº V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 713. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada en legal forma, a par-

tir del primero del corriente, al señor Ernesto Vásquez, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Sonsonate, departamento del mismo nombre, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Ramo, hacer los siguientes nombramientos de empleados con carácter interino, durante el periodo de la licencia, así:

SONSONATE

Artº 59 de la Ley de Salarios.

Partida Nº 90, Subnúmero 2, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Elías Rutilio Franco, en lugar del señor Ernesto Vásquez.

ARMENIA

Partida Nº 98, Sub. Nº 2, Receptor Nocturno señor Félix María Cañas, en sustitución del señor Elías Rutilio Franco.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Artº 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante señor Vásquez, se aplicará al Artº V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 714. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Alejandro González Menéndez, en su concepto de Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina de Telecomunicaciones de Ilopango, departamento de San Salvador, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Ramo, hacer los siguientes nombramientos de empleados con carácter interino, durante el periodo de la licencia, así:

Artº 59 de la Ley de Salarios.

Partida Nº 91, Subnúmero 3, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Sarbelio Alvarado, en lugar del señor Alejandro González Menéndez.

Partida Nº 171, Subnúmero 2, Telefonista Diurno y Nocturno, señor Roberto Eladio Vásquez, en sustitución del señor Sarbelio Alvarado.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría, que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Artº 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante señor González Menéndez, se aplicará al Artº V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar todos por medio de las Pagadurías respectivas de la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 712. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por tres meses, sin goce de sueldo y a partir del nueve (9) del mes en curso, la licencia que por Acuerdo Nº 36, de fecha 10 de enero último, publicado en el Diario Oficial Nº 11, Tomo 150, se le concedió al bachiller Ricardo Ernesto Villacor-

ta, Inspector del Departamento de Inspección Municipal y de Control Administrativo del Ministerio del Interior. Dicha plaza es la que señala la Partida N° 33, Subnúmero 3 del Art° 52 de la Ley de Salarios en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 715. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
De conformidad con las Resoluciones Números 77 (Acjudicaciones) y 15 (Contratos), de 31 de enero próximo anterior, de la Proveduría General de la República, por medio de las cuales se ha renovado en todas sus partes para el presente año, la Orden de Suministro N° 798 (G), del 17 de noviembre del año pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Artículo 292, Título V, Capítulo I del Presupuesto General vigente, se continúe pagando a partir del primero de enero del año en curso, al señor Rafael Antonio Echavarría, la cantidad de trescientos colones (C... 300.00) mensuales, valor del alquiler de la casa de su propiedad que ocupan las oficinas del Departamento Nacional de Inquilinato, Consejo de Censura y Selección de Espectáculos Públicos y Comisión de Ética y Estética Radial y Musical en esta ciudad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 716. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legamente comprobada, a partir del primero de marzo último, al señor Crescencio Sorto Salmerón, Administrador de Correos de Sociedad, departamento de Morazán; y, a propuesta de la Dirección General de Correos, nómbrase interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Fidel Angel Durán, quien devengará en primera categoría, el sueldo que señala la Partida N° 138, Subnúmero 58 del Art° 58 de la Ley de Salarios, con aplicación al Art° 330 del Presupuesto General en vigencia, y el que se le reconocerá al solicitante señor Sorto Salmerón, con cargo al Art° V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar dichos sueldos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 719. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor César Aguilar, Segundo Regidor de la Municipalidad de Sesori, departamento de San Miguel, excitándole su patriotismo para que acepte tal nombramiento debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 723. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sexto Regidor de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, al señor Félix Orantes a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 720. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Morazán, recaído en el Sr. José Dolores Juárez, en sustitución del Sr. Francisco Alvarado Panameño, quien renunció. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del dos (2) del mes en curso, el sueldo que señala la Partida N° 5, Subnúmero 21 del Art. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 722. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Gubernativo N° 388 del 28 de febrero del corriente año, por medio del cual se autorizó a dicha Municipalidad para erogar tres mil seiscientos colones (C 3.600.00) a razón de seiscientos colones mensuales, para atender el servicio del Tren de Aseo de aquella ciudad, durante los meses de enero a junio del año en curso, en el sentido de que el monto total de dicho gasto durante el lapso indicado, será de cuatro mil doscientos colones (C 4.200.00), aumentándose a setecientos colones las cuotas mensuales, en vez de seiscientos. Queda vigente en todo lo demás el Acuerdo objeto de esta modificación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 724. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
Vista la solicitud de la señora Juana Narcisca Martínez viuda de Avendaño, de este domicilio, relativa a que se le pensione en concepto de conyuge sobreviviente del señor Napoleón Avendaño, quien prestó servicios en el Ramo de Correos Nacionales; y CONSIDERANDO: que la peticionaria ha comprobado todos los requisitos que, conforme a la Ley de Pensiones y Jubilaciones, son necesarios para que se le reconozca el derecho reclamado, siendo el tiempo de servicios prestados por el señor Avendaño de veintitrés años, diez meses, diez días y de doscientos setenta y cinco colones mensuales el mayor sueldo que devengó durante una anualidad consecutiva; con presencia de los informes favorables del Fiscal de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior el de ésta en nota N° 10757 de 8 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar a la señora Juana Narcisca Martínez viuda de Avendaño, la pensión mensual de ciento sesenta y cinco colones (C 165.00), o sea el 60% del mayor sueldo devengado por el causante. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

N° 725. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
Vista la renuncia suscrita por la señora Antonia Méndez, del cargo de Auxiliar de la Intendencia del Palacio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del seis (6) del corriente mes, rindiéndole agradecimientos por

los servicios prestados, y nombrar en su lugar a don Daniel Antonio Panameño, quien devengará en primera categoría, a partir del doce (12) de este mismo mes, fecha en que se hará cargo del empleo, el sueldo que señala la Partida Nº 3 del Art. 53 de la Ley de Salarios, el cual le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 297 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 730. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que las plazas de Celadores de Líneas que se encuentran vacantes según Acuerdo Nº 103, de fecha 18 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 26. Tomo 150 fechado el 7 de febrero anterior, como sigue:

Aguilares, departamento de San Salvador, Partida Nº 56, Subnúmero 6.

San Vicente, departamento de San Vicente, Partida Nº 56, Subnúmero 63.

Coatepeque, departamento de Santa Ana, Partida Nº 56, Subnúmero 110.

Concepción Ataco, departamento de Ahuachapán, Partida Nº 56, Subnúmero 139.

Usulután, departamento de Usulután, Partida Nº 56, Subnúmero 150.

Pueblo El Triunfo, departamento de Usulután, Partida Nº 56, Subnúmero 161.

serán ocupadas por las personas que se mencionan seguidamente:

Art. 59 de la Ley de Salarios

Partida Nº 56, Subnúmero 6, señor Manuel de Jesús Portillo.

Partida Nº 56, Subnúmero 63, señor Amadeo Martínez.

Partida Nº 56, Subnúmero 110, señor Luis Alonso Piche.

Partida Nº 56, Subnúmero 139, señor Rafael Blanco.

Partida Nº 56, Subnúmero 150, señor Manuel Magaña.

Partida Nº 56, Subnúmero 161, señor Leonidas Castillo.

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus puestos, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental de San Miguel y prestarán sus servicios en dicho Departamento, quedando el referido Acuerdo modificado en este sentido.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 732. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con el Artículo 20. de la Ley de Tesorería General de Fondos Específicos Municipales y la de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Francisco López, hijo, Segundo Auxiliar de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, tres meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del seis (6) del mes en curso; y, a propuesta de la mencionada Tesorería General, nombrarse interinamente en su lugar, por ese tiempo, al señor Rafael Octavio Moreta, quien devengará el sueldo que expresa el Artículo 30. de la citada Ley de Tesorería de Fondos Específicos Municipales.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 734. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos efectuados en el personal de empleados de la Gobernación Política del departamento de La Unión:

Art. 54 de la Ley de Salarios.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Part.	Sub. Nº	
11	10	Portero, señor Jorge Alberto Sandoval, en sustitución del señor Moisés Agrade, quien renunció.
13	9	Mozo de Servicio, señor Guillermo Méndez, en lugar del señor Jorge Alberto Sandoval, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del dos (2) del mes en curso, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 302 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 737. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Manuel Felicitó Magaña, conocido por Manuel Magaña, del domicilio de la ciudad de San Miguel, relativa a que se le jubile por haber adquirido a consecuencia directa o inmediata de los servicios que ha prestado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, una enfermedad crónica y grave que lo imposibilita para todo trabajo; y CONSIDERANDO: que el peticionario ha comprobado que adolece de la enfermedad que invoca como fundamento de su solicitud; que carece de recursos para su subsistencia; que prestó dichos servicios con fidelidad y honradez por espacio de cinco años, siete meses; que es mayor de sesenta años, de buena conducta, y que no tiene cuentas pendientes con el Fisco o Municipios por manejo de fondos que hubieren estado a su cargo; que devengó como mayor sueldo, durante una anualidad consecutiva, la cantidad de cuarenta colones mensuales; oído el Fiscal de Hacienda y con presencia del informe favorable de la Corte de Cuentas de la República, comunicado al Ministerio del Interior en nota número 9613 de 1º de marzo último y de conformidad con la Ley de Pensiones y Jubilaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: jubilar al interesado señor Magaña, asignándole la pensión mensual de doce colones (C\$ 12.00), o sea el 30% de su mayor sueldo devengado. Páguese la pensión de mérito por la Pagaduría Departamental de San Miguel, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

No. 235. bis. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que, con aplicación al Art. V—1241, Capítulo II, Título XIII, del Presupuesto Fiscal vigente, descargue en Caja del Fondo General y al propio tiempo cargue en la misma Caja, con abono al Art. 34, de la Parte II—Ingresos del citado Presupuesto,

la cantidad de diez y siete mil quinientos ochenta colones (¢ 17.580.00), que representa el valor de la siguiente mercadería que ha sido suministrada a la Dirección General de Sanidad por el Ministerio de Obras Públicas, así:

4.000 Tubos de cemento de 10" a	¢ 1.05 c/u	4.200.00
8.000 Tubos de cemento de 8" a	¢ 0.90 c/u	7.200.00
8.000 Tubos de cemento de 6" a	¢ 0.70 c/u	5.600.00
2.000 Tubos de cemento de 4" a	¢ 0.29 c/u	580.00
		<u>¢ 17.580.00</u>

Reserva de Crédito No. 1792 constituida por la Corte de Cuentas de la República, con fecha 27 de febrero último. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 236

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951

En vista de que el Ministerio de Defensa ha cedido al Servicio de Aduanas de la República, en forma temporal, el hangar militar situado en el Aeropuerto de Ilopango, ubicado al lado Sur Este del Cuartel de la Aviación Militar, y con una superficie aproximada de 1050 metros cuadrados, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: I) Declárase recinto fiscal para la recepción, almacenamiento y registro de mercaderías porteadas por la vía aérea, el hangar militar a que se ha hecho referencia y que pertenece al Ministerio de Defensa; II) Se estipula que el resguardo y manejo de las mercaderías almacenadas en el recinto indicado será bajo el control y custodia exclusivos de la Autoridad Aduanera; III) Queda facultada la Dirección General de la Renta de Aduanas para dictar las instrucciones y tomar las medidas que crea necesarias en beneficio del servicio con respecto al almacenamiento y registro de las mercaderías almacenadas en el local que por el presente Acuerdo se habilita como recinto fiscal. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 237

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951

A propuesta de la Rectoría respectiva y de conformidad con el Arto. 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero de la Universidad Autónoma de El Salvador al Ingeniero don Mario Pacheco, en sustitución del doctor don Eduardo Ugarte que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la partida 13 del Arto. 54 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el cual le será cancelado por la Pagaduría correspondiente con cargo al Arto. 1, Parte Segunda -Egresos, Capítulo VIII, Título IV de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigentes; debiendo el señor Pacheco caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 238.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 1ª Clase con funciones de Contador Vista de la Aduana Marítima de La Libertad, a don Juan Hinds, quien devengará en primera categoría, a partir

de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que indica la partida 10, subnúmero 35, del Arto. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será cancelado por la Pagaduría correspondiente del Servicio de Tesorería, con aplicación al Arto. 469 de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo el señor Hinds caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 240

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

En virtud de que, por Decreto Legislativo Nº 170 de fecha 16 de Marzo recién pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 54, de 27 del mismo mes, ha sido creada la Aduana Aérea de Ilopango, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General del Servicio de Aduanas, ACUERDA: organizar el personal de la referida Aduana, en la forma siguiente:

Part.	Sub.	Nº	Cargo:	Funciones:	Nombre:
	8	2	Administrador.	Administrador,	don Armando López Avila.
	10	8	Oficial de 1ª Clase.	Sub-Administrador,	don Julio Federico Valencia.
	10	15	Oficial de 1ª Clase.	Contador Vista,	don José Castro Batres.
	10	16	Oficial de 1ª Clase.	Contador Vista,	don Miguel Tomás Miranda.
	10	17	Oficial de 1ª Clase.	Contador Vista,	don Miguel Angel Orantes.
	10	19	Oficial de 1ª Clase.	Delegado Jefe,	don Rafael Suárez Fiallos.
	10	20	Oficial de 1ª Clase.	Contador Vista,	don Constantino Vila Goula.
	11	1	Oficial de 2ª Clase.	Contador Vista	Auxiliar, don Manuel Soto Guzmán.
	11	4	Oficial de 2ª Clase.	Delegado,	don Mario Hernán Estrada.
	11	5	Oficial de 2ª Clase.	Delegado,	don Antonio Orellana.
	12	5	Oficial de 3ª Clase.	Encargada Libros	Almacén, doña María Luisa Salazar.
	14	4	Oficial de 5ª Clase.	Cuarda-Almacén,	don Roberto Alarcón.
	14	8	Oficial de 5ª Clase.	Guarda-Almacén,	don José Gallegos.
	14	16	Oficial de 5ª Clase.	Expeditor de Car-	ga, don René Alberto Lee.
	14	17	Oficial de 5ª Clase.	Expeditor a Car-	ga, don José María Urroz.
	14	24	Oficial de 5ª Clase.	Guarda-Almacén,	don Tomás Eliseo Ortiz.
	14	25	Oficial de 5ª Clase.	Guarda-Almacén,	don José Margarito Rodríguez.
	14	26	Oficial de 5ª Clase.	Expeditor de Car-	ga, don Joaquín Aguilar Zamora.
	14	27	Oficial de 5ª Clase.	Expeditor de Car-	ga, don Andrés Segura.
	16	12	Auxiliar de 1ª Clase.	Secretario,	don Arturo Penado.
	17	9	Auxiliar de 2ª Clase.	Receptor Revisor	de Pólizas, don Tomás Hidaigo Herrera.
	17	14	Auxiliar de 2ª Clase.	Escribiente,	don Rigoberto Hernández Alemán.
	20	10	Auxiliar de 5ª Clase.	Ayudante de Bo-	dega, don Luis Mauricio Meléndez.
	20	11	Auxiliar de 5ª Clase.	Auxiliar del Re-	visor de Pólizas, don José Jesús Sandoval.
	20	17	Auxiliar de 5ª Clase.	Escribiente,	don Salvador Trigueros, en lugar de don Luis Olmedo que pasa a otro puesto.
	20	18	Auxiliar de 5ª Clase.	Escribiente,	don José Angel Cea.
	21	1	Auxiliar de 6ª Clase.	Escribiente,	Srta. Eugenia Serrano.

Part.	Sub.	Nº	Cargo:	Funciones:	Nombre:
21	5		Auxiliar de 6ª Clase, Archivero, don Julio Germán Herrera.		
21	7		Auxiliar de 6ª Clase, Escribiente, don Vicente Rugamas.		
21	8		Auxiliar de 6ª Clase, Escribiente, don Julio Bracamonte Guevara.		
22	3		Auxiliar de 7ª Clase, Recopilador de Pólizas, don Luis Olmedo en sustitución de don Bernardo Cárcamo, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.		
22	4		Auxiliar de 7ª Clase, Informador de Documentos, don Jesús Romero Rodríguez.		
22	5		Auxiliar de 7ª Clase, Auxiliar del Revisor de Pólizas, don Baltasar Guzmán.		
22	8		Auxiliar de 7ª Clase, Escribiente, Srta. Elba Acevedo.		
23	12		Ordenanza, Ordenanza, don Cruz Hernández.		
27	3		Caporal, Caporal, don Eufasio Jiménez.		
27	4		Caporal, Caporal, don José Antonio Mena.		
27	17		Caporal, Caporal, don Eduardo Domínguez.		

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del cinco de abril en curso, los sueldos que indican las partidas y subnúmeros detallados del Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los cuales serán cancelados por la Pagaduría respectiva del Servicio de Tesorería, con aplicación al Art.º 469 de la Ley de Presupuesto General vigente; debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República las personas siguientes: Armando López Avila, Julio Federico Valencia, José Castro Batres, Rafael Suárez Fiallos, Constantino Vila Coula, Miguel Tomás Miranda, Miguel Angel Orantes, Manuel Soto Guzmán, Mario Hernán Estrada, Antonio Orellana, María Luisa Salazar, Roberto Alarcón, José Gallegos, Tomás Eliseo Ortiz, José Margarito Rodríguez, René Alberto Lee, José María Urroz, Joaquín Aguilar Zamora, Andrés Segura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 241. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
En vista de que la Proveeduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería, y con cargo al Art. 483, Partida 1, del Presupuesto General vigente, se erogue la cantidad de ochocientos colones (¢ 800.00), para pagar a don Alberto Ferracuti, el valor del alquiler correspondiente al mes de marzo último, de la casa No. 29, de la Calle Delgado de esta ciudad, y que actualmente ocupan las oficinas de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 242. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General del Servicio de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Administración de Rentas del departamento de Santa Ana, (destacado en la Aduana Terrestre de la ciudad del mismo nombre) a don Atilio Serrano Piche, en sustitución de la señorita Luz Vides Bolaños que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su empleo, el sueldo que

señala la partida 14, subnúmero 19, del Art. 68 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el que será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva del Servicio de Tesorería con aplicación al Art. 458 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 243. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia que, con carácter irrevocable, ha presentado el doctor don Manuel Antonio Mendoza del cargo de Director General de Contribuciones Directas, a quien se le rinden expresivos agradecimientos por los servicios prestados.

2º—Nombrar para que sustituya al doctor Mendoza en dicho cargo, al doctor don José Vicente Vilanova, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión, el sueldo que señala la partida número 1 del Arto. 72 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será pagado por la Pagaduría Habiilitada respectiva, con aplicación al Art. 479 del Capítulo VI, Título VI de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 244. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
En vista de las razones expuestas por la Corte de Cuentas de la República en nota No. 12208 de 14 de marzo próximo pasado, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: modificar el Acuerdo No. 161 emitido con fecha 28 de febrero próximo pasado, por medio del cual se nombraron Tesoreros de las Juntas Departamentales de la Asociación de Ganaderos de El Salvador, en el sentido de que las personas nombradas en los cargos de referencia, no deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas, como lo expresa dicho Acuerdo, el cual queda sin ninguna otra variación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 245. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas el movimiento que se detalla en seguida:

Part.	Sub. Nº	Cargos:	y	Nombres:
5	4	Oficial de Primera Clase, don Manuel Flores Osorio, en sustitución de don Julio César Munguía, quien no aceptó el cargo que se le confirió por Acuerdo No. 143 del 27 de febrero último.		
6	3	Oficial de Segunda Clase, don Francisco José Retana, en subrogación del señor Flores Osorio.		
7	4	Oficial de Tercera Clase, don Adolfo Perdomo, en subrogación del señor Retana.		
8	5	Oficial de Cuarta Clase, señorita Blanca Anaya, en lugar del señor Mauricio Ernesto Suárez que pasa a otro puesto.		
9	2	Auxiliar de Primera Clase, señorita Mabel Gladys Valencia, en subrogación del señor Adolfo Perdomo.		
9	5	Auxiliar de Primera Clase, señorita Isabel Rivas, en subrogación de la señorita Blanca Anaya.		

Part.	Sub N°	Cargo	Nombre
10	1	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Marta Arella Somoza, en lugar de la señorita Eivas.	
10	4	Auxiliar de Segunda Clase, señorita Leticia Ortiz, en reposición de la señorita Mabel Gladys Valencia.	
11	7	Auxiliar de Tercera Clase, señorita Ana Julia Hernández, en subrogación de la señorita Marta Arella Somoza.	
11	9	Auxiliar de Tercera Clase, don Emilio Salazar Castillo, en lugar de la señorita Ortiz.	
12	2	Auxiliar de Cuarta Clase, doña Gloria Vela Ramos de Padilla, en sustitución de la señorita Aminta Ambrogi que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	7	Auxiliar de Cuarta Clase, don Francisco Moseote, en lugar de la señorita Ana Julia Hernández.	
20	4	Inspector Permanente, don Mauricio Ernesto Suárez.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril en curso, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros detallados del ARTº 72 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Artº 476 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 249

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Personal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º.—Ascender a tercera categoría, a partir del 11 de abril en curso, los sueldos que por Acuerdos de fechas anteriores fueron asignados en la categoría inmediata inferior a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO DE EXAMENES

Part.	Sub N°	Cargo	Nombre
12	4	Técnico de Personal II, señorita Cirilina Echeverría Acosta.	
12	7	Técnico de Personal II, señorita Gloria Emma Palomo.	
12	1	Técnico de Personal I, señorita María Alicia Navarrete.	

2º.—Ascender a Técnico de Personal II del mismo Departamento, a la señorita Teresa Sol, quien devengará en cuarta categoría, también a partir de la misma fecha, el sueldo que indica la Partida 12, Subnúmero 8 del Artº 66 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el que será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Artº 443 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIOS DE HACIENDA
AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMOS DE HACIENDA, DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Nº 247.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de abril de 1951.

De conformidad con el Art. 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto

General vigente y a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 44, del 27 de marzo de 1950, por medio del cual se fijó el precio de varias vacunas que el referido Ministerio vende al público por medio de sus dependencias, en el sentido de que el precio de cada dosis de la Vacuna Cristal Violeta, contra el cólera de los cerdos, fabricada por los Laboratorios LIFE, de Quito, Ecuador, será de ochenta centavos de colón (C 0.80) en vez de un colón (C 1.00) que establece el acuerdo de referencia. El nuevo precio surtirá efectos desde la fecha en que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial y hasta nueva disposición en contrario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS. — El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 248.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

De conformidad con el Art. 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: fijar en tres colones exactos (C 3.00) el precio por cada frasco de 10 dosis del producto denominado "Bacterina Concentrada" contra el ántrax, fabricado por la casa Sharp & Dohme, que el Ministerio de Agricultura y Ganadería venderá al público por medio de sus dependencias. El precio fijado al medicamento de referencia surtirá efecto desde la fecha en que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial y hasta nueva disposición en contrario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS. — El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

MINISTERIOS DE HACIENDA, DE
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMOS DE HACIENDA, DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº 246.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

A propuesta de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador del Teatro Nacional de la ciudad de Zacatecoluca, con carácter interino, a don Jesús Alberto Villacorta, en sustitución de don Rafael Mario Cruz, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el sueldo que indica la partida 27, subnúmero 2, del Art. 52 de la Ley Permanente de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el que será cancelado por la Pagaduría respectiva con aplicación al Art. 19, Parte Segunda —Egresos, Capítulo VI, Título IV, de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas; debiendo el señor Villacorta caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS. — El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 49.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuérzase con la cantidad de TREINTA MIL COLONES (C 30,000.00), el artículo V—5— Adquisición de bienes muebles, motores, automotores, vehículos, maquinaria y equipos, repuestos y accesorios de los mismos, utensilios y enseres, instalaciones eléctricas en oficinas y dependencias de la Institución, fletes y gastos locales según el caso— que corresponde a la Parte Segunda— Egresos— del Presupuesto Especial del Instituto de Colonización Rural. Dicha suma se tomará del artículo V—2— Mejoras en los edificios de las oficinas y dependencias de la Institución y nuevas construcciones para las mismas o adquisición de edificios propios para oficinas y dependencias— consignado en la misma Parte Segunda del citado Presupuesto.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Benjamin Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho
de Economía.

DECRETO Nº 52.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Refuérzase con la suma de QUINCE MIL COLONES (C 15,000.00) el Art. V—604— Comisiones de Economía— que corresponde al Capítulo VIII— Varios Gastos del Ramo— Título VII— Ramo de Economía— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará de los siguientes artículos consignados en el mismo Título y Capítulo del citado Presupuesto, así:

Del V—605—Para estudios y comisiones en el país, relativos a planificación económica y otros asuntos del Ramo	C 10,000.00
Del V—606—Para estudios económicos y delegados al exterior, relativos a asuntos del Ramo	" 5,000.00
TOTAL	C 15,000.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Benjamin Wilfredo Navarrete,
Subsecretario de Hacienda,
Encargado del Despacho
de Economía.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 913.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar, en plaza nueva, de la Escuela Urbana Mixta de Comasagua, departamento de La Libertad, a la señorita Leticia Carballo Martínez, quien cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Angel", jurisdicción de Teotepique, del mismo departamento, y cobrará a partir del 1º de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 368, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 924.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Maximiliano Matias Rodríguez, como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Triunfo", jurisdicción de Perulapía, departamento de Cuscatlán, en lugar de la Profesora María Violeta Martínez Quintanilla (Part. 8, Sub. Nº 439), quien pasó a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Nombre de Dios", jurisdicción de San Agustín, departamento de Usulután, quien cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 803, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 925.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Urbana Mixta de El Rosario, departamento de Cuscatlán, al Profesor Francisco Alberto Montenegro Baustista, en sustitución del Profesor José Ambrosio González Escamilla (Part. 8, Sub. Nº 447), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, del mismo departamento, y cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 979, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 927.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio", jurisdicción de Cam-

delaria, departamento de Cuscatlán, a la Profesora Dolores Viana Carrillos, en sustitución del Profesor Pedro Alfonso López (Part. 8, Sub. N° 431), quien pasó a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Rosario", jurisdicción de Santa Clara, departamento de San Vicente, y cobrará a partir del 1° de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida N° 8, Subnúmero 421, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 936

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a partir del 1° de marzo próximo pasado, a la Profesora María Violeta Martínez Quintanilla, como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Rosario Perico", jurisdicción de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, en sustitución del Profesor Héctor Manuel Sánchez Aparicio (Partida 8, Subnúmero 464), quien pasa a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora del cantón "El Triunfo", jurisdicción de Perulapúa, del mismo departamento, quien cobrará el sueldo mensual que indica la Partida N° 8, Subnúmero 439, del Artículo 99 de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 937

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela Nocturna de Adultos "Confederada de Obreros", de esta ciudad, al Profesor José Atilio Villalta, en sustitución del Profesor Rigoberto Urrutia (Partida 14, Subnúmero 43), quien renunció. El nombrado cobrará a partir del 1° de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida 14, Subnúmero 43, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 938

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos "Confederada de Obreros", de esta ciudad, al Profesor Víctor Manuel Guirola, en sustitución del Profesor Alfredo Morales (Partida 14, Subnúmero 42), quien renunció. El nombrado cobrará a partir del 1° de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida N° 14, Subnúmero 42, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 939

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Barric El Pilar", de Sonsonate, departamento del mismo nombre, a la señorita Lillian González Ciera, quien cobrará a partir del 1° de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida N° 4, Subnúmero 3, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 940

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Isaac Ruiz Araujo", de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a la señorita Alecia Gutiérrez, en sustitución del Profesor Francisco Melara González (Partida 4, Subnúmero 221), quien pasa a otro puesto. La nombrada cobrará a partir del 1° de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la partida N° 4, subnúmero 2, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 946

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Jayaque, departamento de La Libertad, al Profesor Víctor Manuel Pacheco Pineda, en sustitución del Sr. Rafael Antonio Borja Cuéllar, (Partida N° 14, Subnúmero 108), quien fué trasladado a otro lugar. El nombrado cobrará a partir del 1° de febrero próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida 14, Subnúmero 108, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 947

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Tejutla, departamento de Chalatenango, al Profesor Alberto José Rodríguez, en sustitución del señor Napoleón Rigoberto Alas. (Partida N° 14, Subnúmero 126), quien fué trasladado a otro lugar. El nombrado cobrará a partir del 1° de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida N° 14, Subnúmero 126, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 914. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar durante el corriente año el subsidio que establece la Ley de Asistencia del Magisterio, concedido por Acuerdo Nº 270, de fecha 13 de febrero de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 43, Tomo 148, a la profesora Virginia Flores, quien cobrará, a partir del primero de enero del corriente año, la cantidad de cien colones mensuales, (C 100.00) los que le serán cancelados por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Título VIII, Capítulo XXX, Artículo V-847 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 915. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo próximo pasado, al señor José Santana Fernández, Director de la Escuela Urbana Mixta de San Ramón, como Subdirector al Grupo Escolar "Néstor Salamanca", de Cojutepeque, ambos lugares del departamento de Cuscatlán, en lugar del Profesor Fernando Romero Escobar, (Part. Nº 4, Sub. Nº 161), quien renunció. El nombrado cobrará el sueldo mensual que indica la Part. Nº 1, Sub. Nº 232, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 920. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a la señora Josefina Melgar de Oporto, como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, en lugar del Profesor Francisco Alberto Montenegro Bautista (Partida 8, Subnúmero 979), quien pasó a otro puesto. La nombrada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Las Lomas", jurisdicción de Perulapán, ambos lugares del departamento de Cuscatlán, y cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Sub. Nº 144, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 926. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo próximo pasado, al señor Bárbaro Francisco Menjivar Flamenco, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Presbítero Norberto Marroquín", de Verapaz, departamento de San Vicente, como Director de la Escuela Urbana Mixta de San Ramón, departamento de Cuscatlán, en lugar del Profesor José Santana Fernández (Part. 1, Sub. Nº 232), quien pasa a otro puesto. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 7, Subnúmero 143, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respec-

tiva, con cargo al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 935. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a la señora María Teófila Vázquez de Morales, como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de El Rosario, departamento de Cuscatlán, en lugar de la Profesora Mercedes Araúz Guerra (Partida Nº 8, Subnúmero 448), quien renunció. La nombrada cesa en sus funciones como Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Amate", jurisdicción de San Miguel, departamento del mismo nombre, quien cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 10, Subnúmero 80, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 916. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director de la "Escuela Correccional de Menores", de la Ceiba de Guadalupe, departamento de La Libertad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Director, Padre Antonio María Brunetti.
Subdirector y encargado del Quinto Grado, Padre Mario Casariego.
Profesor de Sexto Grado, Padre Patricio Martirozzi.
Profesor de Cuarto Grado, Hermano Guadalupe Meléndez.
Profesor de Tercer Grado, Padre Leocadio Rubio.
Profesor de Segundo Grado, Padre José del Rosario Martínez.
Profesor de Primer Grado, Padre Roberto Castillo.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 917. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Directora del Colegio "La Divina Providencia", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la nómina de profesoras que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Directora, Madre Coralia Rivas Laguardia.
Profesora de Sexto Grado, Srta. María Josefina Cornejo.
Profesora de Quinto Grado, Madre María del Refugio Pérez.
Profesora de Cuarto Grado, Srta. Blanca Turcios de Baires.
Profesora de Tercer Grado, Srta. Juana v. de Vargas (interina).
Profesora de Segundo Grado, Srta. Angélica Lidia Ramírez.

Profesora de Primer Grado, Madre María Luisa Sánchez y Montúfar.

Profesora de Educación Física, Srta. Ana de Jesús Hernández.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 919. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada por el Director del Colegio "Don Bosco", de esta ciudad, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Director, Pbro. Florentino Merlo.

Subdirector, Pbro. Juan Aldo Turco.

Profesor de Sexto Grado, don Adán Alvarado Vásquez.

Profesor de Quinto Grado, don Gonzalo Cafferan Rojas.

Profesor de Cuarto Grado, don Juan Abraham Muñoz.

Profesor de Tercer Grado, don Gilberto Díaz Rivera.

Profesor de Segundo Grado, don José Guadalupe Olmedo Escobar.

Profesor de Primer Grado, don Cristóbal Ibarra.

— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 918. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Guillermo Eloy Quezada, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con la certificación extendida por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y en la cual aparece que el interesado se sometió a las Pruebas Generales de Grado y obtuvo el título de Br. en Ciencias y Letras y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo las de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia, ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 929.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Carlos Rivas Tejada, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Br. en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso en Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Varones "Alberto Masferrer" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 930.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Alberto Hernández Pérez, mayor de edad, estudiante y de este domicilio, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Br. en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en la Escuela Normal de Varones "Alberto Masferrer" de esta ciudad, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de

Enseñanza Normal, y, en consecuencia ser ascendido a la Clase "A", del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 949. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Pablo Zelaya Sandoval, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Pablo Zelaya Sandoval, se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 952. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José María Romero Irula, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Secretario Comercial con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso; Castellano e Inglés del Tercer Curso; Retaceos y Tramitación Aduanal, Nociones de Economía Comercial y Moral Profesional del Cuarto Curso, permitiendo que el señor José María Romero Irula se inscriba en Cuarto Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad, Aritmética y Nociones de Derecho del Tercer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 953. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por la señorita Berta Clementina Hernández, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Secretario Comercial con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero y Segundo Curso; Castellano e Inglés del Tercer Curso; Retaceos y Tramitación Aduanal, Nociones de Economía Comercial y Moral Profesional del Cuarto Curso, permitiendo que la señorita Berta Clementina Hernández se inscriba en Cuarto Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad, Aritmética y Nociones de Derecho del Tercer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 959. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Armando Molina, relativa a que se le conceda equivalencia de estudios verificados en San Francisco California con los del Plan

Básico de este país; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada en todas las materias del Primero, Segundo y Tercer Curso del Plan Básico, permitiendo que el señor Armando Molina se inscriba como alumno regular del Cuarto Curso de Ciencias y Letras (1.º año de Bachillerato). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 961. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Leonidas Flores C., relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Leonidas Flores C., se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 962. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Luis Cuéllar, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor José Luis Cuéllar se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 963. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Antonio Rivas, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios del Plan Básico con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Antonio Rivas se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 921. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada por la Profesora Julia Margoth Salcedo, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticio-

naria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 30 de abril en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Otilia del Carmen Alvayero, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 79, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Salcedo se le pagará la cantidad de ciento cincuenta y cinco colones (C 153.00) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

Nº 922.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Lidia Cabrera de Monge, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Delicias del Norte", Jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo anterior hasta el 25 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Sara Lazo de Vaquero, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 12, Subnúmero 340, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cabrera de Monge se le pagará la cantidad de doscientos veintiséis colones veintinueve centavos (C 226.29) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

Nº 923.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Bertha Gloria Castro Mendoza, (Partida Nº 6, Subnúmero 31) Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco I. Cordero", de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, contraída a que se le concedan veintiocho días de licencia, sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y basado en lo que establece el Arto. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, sin goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 28 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

Nº 928.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Profesor Nicolás Osegueda Cañas, Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Concha v. de Escalón", del cantón "San Diego", de esta ciudad, contraída

a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 30 de abril en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que lo sustituya interinamente a la señorita Judith Fuentes, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 746, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. Al Profesor Osegueda Cañas se le pagará la cantidad de ciento treinta colones (C 130.00) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

Nº 932.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Adela González Cabezas de Rosales, Auxiliar del Kindergarten "Federico Proebel", y de la Nocturna de Adultos "José Matías Delgado", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 27 de marzo anterior hasta el 25 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituyan interinamente, a la señora Rosa América Villatoro de Alas, en el primer cargo, y a la señora Antonieta de Orellana, en el segundo; quienes devengarán desde el día en que hayan dictado su primera clase, y por su orden, los sueldos que indican las Partidas Nos. 3 y 14, Subnúmeros 105 y 171 respectivamente, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora González Cabezas de Rosales se le pagará la cantidad de cuatrocientos tres colones treinta y ocho centavos (C 403.38) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO FOHL.

Nº 934

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Abigail Viera de Ventura, Auxiliar de la Escuela de Niñas "General Francisco Morazán", de Jocoro, departamento de Morazán, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Arto. 5º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 31 de marzo próximo

pasado, ambas fechas inclusive, debiendo pagarse por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 3, Subnúmero 291, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 943

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951
 Vista la solicitud presentada por la Profesora Carmen Galán Barraza, Auxiliar de la Escuela de Varones "Casto Valladares", de San Juan Opico, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Dora Martínez Paz, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 199, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Galán Barraza se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (C 304.83) con cargo al Arto. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 944

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951
 Vista la solicitud presentada por la Profesora Odilia Reyes de Velásquez, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Talpetates", jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 5 de marzo anterior hasta el 3 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Antonio Rivas, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 2, Subnúmero 209, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Reyes de Velásquez se le pagará la cantidad de trescientos catorce colones ochenta y tres centavos (C 314.83) con cargo al Arto. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 945

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951
 Vista la solicitud presentada por la Profesora María Ester Morales Núñez, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Santa Rosa", Caserío "La Maraña", jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 15 de marzo anterior hasta el 13 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Ciriaco Bautista, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 651, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Morales Núñez se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones ochenta y un centavos (C 255.81) con cargo al Arto. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 964.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.
 Vista la solicitud presentada por la Profesora Concepción Alas de Hernández Callejas, Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Nicolás J. Bran", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 8 de febrero del corriente año hasta el 8 de abril en curso, ambas fechas inclusive, y, nombrar para que la sustituya interinamente a la señora Teresa García de Castro, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 14, Subnúmero 192, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Alas de Hernández Callejas se le pagará la cantidad de cien colones ochenta y tres centavos (C 100.83) con cargo al Arto. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 968.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.
 Vista la solicitud presentada por la Profesora Hilda Dolores Lemus de Castellón, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de San José Villanueva, departamento de La Libertad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de con-

formidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Rosa Galdámez, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 344, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Lemus de Castellón se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones sesenta y siete centavos (¢ 255.67) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 969.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Audelia de López, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República del Ecuador", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Alicia Villamariona, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 36, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVII, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora López se le pagará la cantidad de doscientos ochenta y cinco colones diecisiete centavos (¢ 285.17) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 970.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Irma Emérita Nolasco de Martel, Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5º) y el Arto. 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señora María Teresa de Guidos, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 3, Subnúmero 18, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVII, Título VIII, del Presupuesto

Fiscal vigente. A la Profesora Nolasco de Martel se le pagará la cantidad de trescientos cuatro colones ochenta y tres centavos (¢ 304.83) con cargo al Arto. V-841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 931.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos a partir del 1º de marzo próximo pasado a la Sra. Francisca Ana Mejía de Funes, (Part. Nº 7, Sub. Nº 153), Directora del cantón "Los Naranjos", jurisdicción de Cojutepeque, con la Profesora Isabel Barriere, (Part. Nº 5, Sub. Nº 213), Directora del cantón "Madrecacao", de la misma jurisdicción, ambos lugares del departamento de Cuscatlán. Las nombradas cobrarán los sueldos que indican las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis en el presente acuerdo, de conformidad con el Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 933

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951

Visto el dictamen favorable emitido por el señor Fiscal General de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental de Sonsonate pague al Profesor Isaias Ramos Carrillo, la cantidad de cien colones mensuales, (¢ 100.00) desde el primero de febrero del corriente año, en concepto de subsidio, conforme lo estatuye la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92, del 30 del mismo mes y año, Tomo 146. La erogación se aplicará al Título —VIII—, Capítulo —XXX— Artículo V—847 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 941

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de quinientos veinticinco dólares (\$ 525.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil trescientos doce colones cincuenta centavos (¢ 1.312.50) a la orden del Cónsul General de El Salvador en México, D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Br. Edgardo Delgado, a razón de \$ 175.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V—362, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 942.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de quinientos veinticinco dólares (\$.....

525.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil trescientos doce colones cincuenta centavos (¢ 1.312.50) a la orden del Cónsul Ac-honórem de El Salvador en Miami, Florida Estados Unidos de América, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Br. Francisco Jovel Méndez h., a razón de \$ 175.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero del corriente año, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 954

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de setecientos veinte dólares (\$ 720.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ochocientos colones (¢ 1.800.00) a la orden del Cónsul General de El Salvador en París, Francia, para el pago de las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de las becas concedidas a los señores Raúl Elías Reyes y Noé Canjura a razón de \$ 120.00 mensuales, cada uno. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 955

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a novecientos colones (¢ 900.00) a la orden del Cónsul General de El Salvador en París, Francia, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Julia Díaz, a razón de \$ 120.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 956

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

Vista la solicitud dirigida al Ministerio de Cultura por doña Emilia v. de Cabrera, contratada a que por medio del Consulado General de El Salvador en San Francisco California, Estados Unidos de América, le sean entregadas las cuotas correspondientes a la beca concedida a su menor hija Srita. Carmen Cabrera, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar en el sentido solicitado la cláusula 2ª del Contrato de fecha 14 de febrero suscrito entre el señor Cónsul General de El Salvador, don Salvador Crespo en aquella ciudad y la precitada señora v. de Cabrera y autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe a la orden del expresado Funcionario, la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$ 750.00) que al tipo de cambio del 250 por ciento equivalen a un mil ochocientos seten-

ta y cinco colones (¢ 1.875.00) para el pago de las cuotas correspondientes a la referida beca, durante los meses de marzo abril y mayo del corriente año, a razón de \$ 250.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 973.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos setenta y cinco colones (¢ 375.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Sr. Carlos Rojas, a razón de \$ 50.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 974.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a novecientos colones (¢ 900.00) a la orden del Sr. Embajador de El Salvador en Santiago, República de Chile, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Br. Norman Francisco Cruz, a razón de \$ 120.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 975.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a setecientos cincuenta colones (¢ 750.00) a la orden del Sr. Embajador de El Salvador en Santiago, República de Chile, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Br. José Arturo Mixco, a razón de \$ 100.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 976.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de setecientos veinte dólares (\$ 720.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ochocientos colones (¢ 1,800.00) a la orden del Sr. Cónsul Gral. de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de las becas concedidas a los becarlos Napoleón Nóchez Avendaño, J. Antonio Araujo Rajo, Rosa Rodríguez y Héctor V. Castellón, a razón de \$ 60.00 mensuales cada uno. La erogación se aplicará al Arto. V-362, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 977.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de doscientos setenta dólares (\$ 270.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a seiscientos setenta y cinco colones (¢ 675.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de las becas concedidas a los Brs. Luis Augusto Valencia Robles, Alfonso Linares Figueroa y Ramón Romano, a razón de \$ 30.00 mensuales cada uno. La erogación se aplicará al Arto. V-362, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 978.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos setenta y cinco colones (¢ 375.00) a la orden del Encargado de los Asuntos Consulares de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina, para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Haydée Serpas, a razón de \$ 50.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-362, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 979.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a un mil ciento veinticinco colones (¢ 1,125.00) a la orden del Encargado de los Asuntos Consulares de El Salvador en Buenos Aires, República Argentina, para cubrir las cuotas co-

rrespondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida al Profesor Julio Vásquez Salcedo, a razón de \$ 150.00 mensuales. La erogación se aplicará al Arto. V-361, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1048 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 948.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Oscar René Moreno López, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Director del "Liceo de Costa Rica", en San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y conforme a lo establecido por el Artículo I (inciso 3º) de la Convención Centro Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1925 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido al señor Oscar René Moreno López. Derechos pagados veinticinco colones (¢ 25.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 950.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres, para que en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, celebre contrato con el señor Miguel Burgos, h., quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de construcción del Grupo Escolar de la Villa de San Julián departamento de Sonsonate, en el término de 7 meses por sistema de administración. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 951.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por la señorita Norma Jiménez Argüello, contraída a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Director del Instituto Nacional de Masaya, Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y conforme a lo establecido por el Artículo I (inciso 3º) de la Convención Centro Americana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1925 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secun-

daria, el Poder Ejecutivo. ACUERDA: declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido a la señorita Norma Jiménez Argüello. Derechos pagados veinticinco colones (C 25.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 960

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura, por el señor Carlos Guirola Santos, contratada a que se le incorpore al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta debidamente autenticado el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Director del Instituto de Alajuela dado en la ciudad de Alajuela, Costa Rica, el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y conforme a lo establecido por el Artículo I (inciso 3º) de la Convención Centroamericana sobre el ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington el 7 de febrero de 1925 y el ordinal 4º del Capítulo V de la Convención aprobada el 5 de septiembre de 1942 en la Conferencia de Ministros de Educación Pública de Centro América y Panamá verificada en San José, República de Costa Rica; y los artículos 117 y 125 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo, ACUERDA declarar incorporado al Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", el título de Bachiller extendido al señor Carlos Guirola Santos. Derechos pagados veinticinco colones (C 25.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 957

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por las Pagadurías Departamentales respectivas, se pague el valor de los alquileres de los pianos al servicio de los planteles oficiales siguientes:

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SANTA ANA

Un piano al servicio de la Escuela de Niñas "José Martí" al señor Manuel Lechuga, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total C 100.00

DEPARTAMENTO DE SONSONATE
SONSONATE

Un piano al servicio de la Escuela de Varones "Salvador Díaz Roa" al señor José Ramírez Flores, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, a razón de diez colones (C 10.00) mensuales, total

" 100.00

C 200.00

La cantidad de doscientos colones (C 200.00) a que asciende la erogación total de dichos servicios, se aplicará al Arto. V— 727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 958

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres, para que en nombre y representación del Supremo Gobierno de El Sal-

vador, celebre contrato con la señorita María Arely López, quien prestará sus servicios en calidad de Taquímeconógrafa de Inglés y Español, en las Oficinas del Instituto de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Cultura a partir del 9 de abril al 31 de julio del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 965.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Profesor Samuel Zelaya como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tecomatepeque", jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, en lugar de la Profesora Esperanza Abarca Lara, (Part. Nº 8, Sub. Nº 1021) quien no se presentó. El nombrado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Eduardo", jurisdicción de Pasaguina, departamento de La Unión, y cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Part. Nº 8, Sub. Nº 975, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 966.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar el Tribunal Examinador para los aspirantes a Profesores de Educación Secundaria, durante el período extraordinario del corriente año, así:

ANATOMIA, FISILOGIA E HIGIENE

Prof. Francisca E. de Figueroa.
Dra. María Galdámez Morán y
Prof. Joaquín Parada, h.

Las personas nombradas percibirán sus honorarios de conformidad con el arancel establecido; los pagos los hará el Encargado del Fondo Circulante del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez". — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 967.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Visto el dictamen favorable emitido por el señor Fiscal General de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería pague al Profesor José Rigoberto Castillo, la cantidad de cien colones mensuales, (C 100.00) desde el primero de febrero del corriente año, en concepto de subsidio, de conformidad con la Ley de Asistencia del Magisterio, correspondiente al Decreto Nº 124, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 20 de abril de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 92, del 30 del mismo mes y año, Tomo 146. La erogación se aplicará al Título VIII, Capítulo XXX, Artículo V-847 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 971.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: modificar los Acuerdos siguientes: el Nº 717 de fecha 27 de marzo en que se

deja sin efecto el Acuerdo N° 454 de 21 de febrero, publicado en el Diario Oficial N° 51 del 14 de marzo, en lo que respecta al cantón Agua Escondida y cantón Las Angosturas, jurisdicción de Opico y de Colón respectivamente, del departamento de La Libertad, en el sentido de que tendrá efecto a partir del 1° de marzo; el N° 718 de fecha 27 de marzo en que se traslada el Centro que en el cantón Las Hojas, jurisdicción de San Antonio del departamento de Sonsonate, servía la señorita Rosa Hilda López, al cantón Conacaste Herrado, jurisdicción de Nahuilingo del mismo departamento y en el que se nombra a la misma señorita López como Directora, en el sentido de que se le reconoce sueldo a partir del 1° de febrero fecha en que se presentó al primer lugar; el N° 722 de fecha 16 de marzo en que se traslada el Centro que funcionaba en la Escuela "República de Paraguay" de la ciudad de Santa Ana y que servía doña María Dolores Meza de Pineda, a la Escuela "República de Panamá" de la misma ciudad y en el que se nombra para que lo dirija al profesor Fernando Lemus, en el sentido de que el nombramiento de la señora de Pineda queda sin efecto desde el 1° de marzo; el N° 723 de fecha 16 de marzo en que se nombra a Evangelina de Fuentes en lugar del señor Maximiliano Amaya, que trabajaba en el cantón El Aguacate, jurisdicción de Sensuntepeque, del departamento de Cabañas en el sentido de que el Centro se traslada al cantón El Chunte de la misma jurisdicción; el N° 724 de fecha 16 de marzo en que se nombra Alfabetizador del Centro que funciona en el Mineral Montecristo, jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, en el sentido de que el Subnúmero señalado para el cobro del sueldo corresponde a la Partida 6; N° 802 de fecha 29 de marzo en el que se traslada el Centro que en la Escuela "Juan Ramón Uriarte" de Armería, en el departamento de Sonsonate, servía doña Dolores Carbajal de García, a la Escuela Municipal "Santiago I. Barberena" de esta ciudad, el que servirá doña Carmen M. de Guardado, en el sentido de que el nombramiento de la señora C. de García queda sin efecto a partir del 1° de marzo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 972.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, a partir del primero de abril en curso, el Acuerdo N° 227, de fecha 2 de febrero último, publicado en el Diario Oficial N° 37, Tomo 150, por medio del cual se concedió el subsidio de cien colones mensuales, de conformidad con la Ley de Asistencia del Magisterio, al Profesor José Rodolfo Montiel, por haber fallecido. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO N° 50.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Refuézase con la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES (C\$ 50,000.00) el Art. V-1008 —Adquisición y reparación de bienes muebles— que corresponde al Capítulo XXIV —VARIOS GASTOS DEL RAMO— Título IX —Ramo de Defensa Nacional— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del

Art. V-1026 —Para construcciones, reparaciones y mejoras (inclusive proyectos, planos y presupuestos) de edificios militares, etc. etc., consignado en el mismo Título y Capítulo del citado Presupuesto.

Art. 2°—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Oscar A. Bolaños,
Ministro de Defensa.

DECRETO N° 53.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Refuézase con la cantidad de DIEZ MIL COLONES (C\$ 10,000.00), el Art. V-991 —Publicaciones, impresiones, encuadernaciones y compra de materiales para los mismos y anuncios— que corresponde al Capítulo XXIV— Varios Gastos del Ramo— Título IX —Ramo de Defensa Nacional— del Presupuesto General vigente. Dicha cantidad se tomará del Art. V-1026 —Para Construcciones, reparaciones y mejoras (inclusive proyectos, planos y presupuestos) de edificios militares, etc. etc., consignado en el mismo Capítulo y Título del citado Presupuesto.

Art. 2°—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

OSCAR A. BOLAÑOS,
Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO N° 51.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1°—Refuézanse con las cantidades que a continuación se indican, los siguientes artículos que corresponden a la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial del Cementerio General de San Salvador:

Art. V—6—Adquisición, reparación y conservación de bienes muebles, ..	C\$ 2,000.00
Art. V—9—Compra de libros de registro, impresión de formularios, encuadernación de boletas varias y para publicación de avisos en diarios, radiodifusoras, revistas y suscripciones de diarios y revistas	" 200.00
Total	C\$ 2,200.00

La suma de DOS MIL DOSCIENTOS COLONES (¢ 2,200.00) a que ascienden los refuerzos que anteceden, se tomará de los siguientes artículos consignados en la misma Parte Segunda —Egresos— del referido Presupuesto, así:

Del Art. V—5—Adquisición de herramientas, utensilios y enseres ...	¢ 1,000.00
Del Art. V—7—Reparación y conservación de bienes inmuebles	" 1,200.00
Total	¢ 2,200.00

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Eduardo Barrientos,
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

José Lino Jovel, Alcalde Municipal de este Pueblo,

Al público para los efectos legales hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, la señora doña Ana Matilde Meléndez de Reyes, solicitando para sí título de propiedad y dominio de una casa y solar urbano, inculto, situado al extremo Oriente en el centro de esta población, distrito y departamento de La Unión; de las medidas y linderos siguientes: al Oriente 47 metros, linda con solar de Presentación Portillo, cerca de alambre de por medio perteneciente al solar que se describe. Al Norte, mide 61 metros, linda con solar de Dolores Viera y de la Iglesia Parroquial, cerca de madera muerta de por medio. Al Poniente mide 31 metros, cerca de madera muerta de por medio, lindando con la plaza pública, de allí quebrando al Oriente con vista al Sur mide 25 metros y de allí continuando la línea por el mismo rumbo Sur, mide 25 metros, lindando por ambos rumbos con la señora Felicita Molina, cerca de paja de por medio y mirando hacia el Oriente en línea recta mide 37 metros, cerca de paja en partes de por medio y mediando una quebrada de por medio, linda con solar de la señora María Susana Reyes. La casa es de teja, paredes de bahareque, de 8 metros de largo por 6 de ancho con un corredor al costado Oriente. No es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra a la señora Adela Hernández, quien sobrevive, teniendo diez y seis años de posesión material en ellos. Publíquese.

Alcaldía Municipal: El Carmen, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentauno. Enmendado —s—o—n—l—vale.—José Lino Jovel, Alcalde Municipal. —Horacio Reyes Jirón, Secretario.

Nº 1818 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Alfonso Peña, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos setentiocho mil doscientos die-

seis, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas diez áreas aproximadamente, linda al Oriente, con terrenos de Santos Peña, quebrada en medio; al Norte, con el de Miguel Angel, Alfonso, Ernesto y Santos Peña, quebrada en medio; al Poniente, con el de mi propiedad, brotones de tihuilote de por medio; y al Sur con el de Miguel Angel Peña, cerca de alambre y paja de por medio del colindante, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años. Lo estima en tres mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Moncagua, a las dieciséis horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuentauno. — F. H. Benítez. —D. Portillo Zelaya, Srío.

Nº 1819 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni proindivisión, capaces de once hectáreas y treinticinco áreas, respectivamente, sitios "La Vigía de la Cruz" cantón Samuria de esta jurisdicción, que posee hace más de doce años consecutivos, quieta y pacíficamente. Primero linda: Oriente, terrenos de Cruz Rivera, Manuel Guevara; Juan y Telésforo Romero, camino en medio; Norte, los de Adrián Rodríguez y Manuel Guevara; Poniente, el de Paulino Larreinaga, barranco y alambrado en medio en línea quebrada; y Sur, Paulino Larreinaga, Gertrudis Cruz y José León Romero. El segundo linda: Oriente, terreno de Antonio Andrade; Norte, el de Cruz Rivera; Poniente, el de Manuel Guevara y Sur, el de Juan Romero. Están mojeados de piedra y brotonal, contiene el último dos casas pajizas en regular estado; los hubo por compra a Ricardo Hernández ya difunto, los colindantes aquí residen. Se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas —Norte—Vale. — Sobre borrado —el de Cruz—Vale. — Leoncio Quintanilla, Alcalde. — Emilio G. Mendoza, Srío.

Nº 1822 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Ramón Vásquez Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no están en proindivisión, los posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años consecutivos, situados al pie del "Cerro del Mono" cantón Zapote y en "Guazacapán" ambos de esta jurisdicción, capaces de siete hectáreas ochenta y cinco áreas y de una hectárea cuarenta áreas. La primera linda: Oriente, con Ursulo Ramírez; Norte, con Benito Ramírez, en línea quebrada de tres tiros con Luis Carrillo, cerco y brotonal de madrecazo propio en medio y calle en medio de ciento cincuenta y seis metros de largo; Poniente, con Adela Valencia; y Sur, con Wenceslao González, alambrado y broton de madrecazo en medio conteniendo un callejón de servidumbre para el terreno de Ramírez. La segunda porción linda: Oriente y Sur, con Domingo Gómez, en parte carretera y cerco en medio; Poniente, con Juan Antonio Díaz, Marcos Garay y Martín Zaldívar p., camino en

medio que va al mar y río Guazacapán; y Norte, con José Jovel, callejón en medio que sale a la carretera conducente al mar; no contienen construcciones, cultivos ni mejoras; son estimados en tres mil y mil colones, por orden y los colindantes aquí residen. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuentauno. Sobre bozrado—cons—Vale.—Leoncio Quintanilla, Alcalde Municipal.—Emilio Guerrero Mendoza, Srío.
Nº 1824 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en representación legal de sus menores hijos ilegítimos María Victoria, Josefina y José Clotilde Mejía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos, midiendo el primero veintidós metros, con solar de Juana Pérez, calle pública de por medio siendo esquinero un brotón de izote; y el segundo segmento mide veintinueve metros, con solar de Tomasa López, mediando brotones de izote y cerca de piña, siendo esquinero un pito y un jiote, línea recta; al Norte, cuarenta metros, con solar de Emilio López de por medio, dos brotones de izote esquineros, línea recta; al Poniente, cincuenta metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando el mismo brotón de izote esquinero, siguiendo brotones de chichicaste y sepas de piña, línea curva; y al Sur, compuesto de dos segmentos, el primero mide trece metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando un árbol de caulote esquinero, siguiendo brotones y sepas de piña y el segundo segmento mide veinticuatro metros con solar de Tomasa López, de por medio el mismo jiote esquinero, siguiendo otros de pito y cerca de piña hasta llegar al izote esquinero que está a la orilla de la calle en línea curva, en dicho solar hay ubicadas dos casas de tejas, la primera de cinco metros de largo por siete de ancho, inclusive un corredor sobre horcones y paredes de bahareque, y la segunda en galera de seis metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; lo estima en cuatrocientos colones. El predio antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otras personas y lo hubieron sus representados por donación que les hizo su padre natural don Carlos López Rosales, mayor de edad, pequeño agricultor y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Sobre raspado—título—Vale.—Andrés Mendoza, Alcalde Municipal.—Antonio Pérez López, Secretario Municipal.
Nº 1831 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta metros, con solar de Juana Pérez, mediando calle que conduce a San Vicente; al Norte, cuatro metros, con predio de Adela Vásquez, calle pública de por medio; al Poniente, cincuenta metros con solar de José Pérez Burgos, mediando cerco de piña, brotones de

tempate y jiote; y al Sur, cuarenta metros, con solar de sus menores hijos María Victoria, María Josefina y José Clotilde Mejía, brotones de tempate de por medio; en dicho solar hay edificada una casa de tejas paredes de adobe y de horcones con dos corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en quinientos colones; y lo hubo por compra que hizo a don Emilio López Rosales, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Mendoza, Alcalde Municipal.—Antonio Pérez López, Secretario Municipal.
Nº 1832 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Carlos Aguilar Hernández, de cincuenta años de edad, Telegrafista, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construida una casa, situado en esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Poniente, dieciocho metros, cuarentidos centímetros, con terreno de Indalecio Olmedo y Arturo Valencia; Norte, en dos líneas quebradas que suman dieciséis metros, ochenta centímetros, con terreno de Arturo Valencia; Oriente, veintitrés metros, ochenta centímetros, con terreno de Nemesia Ferrer, cerco de alambre de por medio e Indalecio Olmedo; y Sur, con casa de Indalecio Olmedo, línea quebrada en veinte metros, sesenta y tres centímetros. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal.—Rosario Canizález Aquino, Secretario Municipal.
Nº 1837 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado, por sí y por escrito, don Roberto Velasco y Velasco, Químico y Farmacéutico, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de los siguientes inmuebles situados en esta jurisdicción, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad: 1) Un terreno en el cantón "La Loma", de sesentisiete hectáreas veinte áreas, superficie quebrada, lindante: Oriente, terrenos de Tomás Henríquez, Celestino Nieto y Prágedes Vivas y de las sucesiones de Rafael Aráuz Contreras y Santiago Ramírez; al Norte, terrenos de Celestino Nieto y Prágedes Vivas y de las sucesiones de Santiago Ramírez y Crescencio González, mediando una calle antigua; al Poniente, terrenos de Celestino Nieto, Brígido Munguía, Lino Carpio y Arcadio Rodríguez; y al Sur, terreno de Fernando López, mediando el río "El Cacao", pasando en todo el inmueble, de Oriente a Poniente, una línea ferroviaria. 2) Una porción de terreno situado en dicho cantón, de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: Oriente terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras, arenal de por medio; Norte, terreno de Agustín Vivas, mediando brotones; Poniente, terrenos de Agustín Vivas y Natividad Munguía, de por medio un avenal; y Sur, terreno de Francisco Ramírez, brotones de por medio. 3) Una porción de terreno situado en el cantón "El Carmen", de cuarentidos áreas, lindante: Oriente, terreno de Prágedes Vivas, de por medio quebrada "El Cacao"; Norte, terreno de Prágedes Vivas y Eusebio González, mediando brotones; Poniente, terreno de la sucesión de Ra.

facil Aráuz Contreras, de por medio la misma quebrada "El Cacao", y Sur, terreno de Prágedes Vivas, mediando unos brotones. 4) Una porción de terreno situado en el cantón "La Loma", de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: Norte, terreno de Rafael Aráuz Contreras; Oriente, terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras; Poniente, terreno de Raimundo Vivas; y Sur, terreno de la misma sucesión de Rafael Aráuz Contreras. En el primer inmueble existe construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo por cuatro metros de ancho; forma un solo cuerpo los cuatro predios descritos, conociéndose por "Las Delicias". Manifiesta que no existe inscripción de dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Raíz, los hubo por compra a doña Magdalena Sandoval, no los posee en proindivisión, los estima en tres mil colonos y sus colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —extinguido—Poriente —Vale. Testado —No vale.—Moisés Carrillo, Alcalde Municipal. —José Alejandro Henríquez, Secretario Municipal.

Nº 1847 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Catalina Serpas, de cincuentitrés años, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio con cédula de vecindad Nº 829440, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de "San Antonio" de esta villa, solar que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros, calle de por medio con solar de doña Virginia Molina viuda de Cisneros; al Norte, veintisiete metros sesentisiete milímetros, con solar de Miguel Angel Cedillos, cerco de alambre en medio del colindante; al Poniente, veintinueve metros trescientos milímetros, con solar de Ramón Serpas, cerco de alambre en medio propio del solar que se describe y al Sur, veintisiete metros quinientos diez y nueve milímetros, calle de por medio con solar y casa de Vidal Serpas; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, mide quince metros de largo por nueve metros cuatrocientos milímetros de ancho, inclusive un corredor, los hubo la interesada por compra a Pío Hernández, ya fallecido y que fué mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene cultivos permanentes, estimando el solar y casa en ochocientos colonos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado —alguna. No vale. —Ernesto Segovia. —Santos M. Márquez, Srío.

Nº 1854 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Pablo Catedral Aparicio, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio San Sebastián de esta ciudad; el primero mide y linda: al Sur, veinte metros, calle de por medio con predio de Romilia Henríquez; al Poniente, treinta metros, predio de Candelaria Bonilla, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Norte, en línea quebrada catorce metros ochenta centímetros, predios de Josefa Minero y José Ventura, alambrado de la colindante de por medio; y al Oriente, en línea quebrada treinta metros, predios de Mariano Minero y Matilde Nó-

chez, cerco de bambú de los colindantes de por medio; en él, hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo hubo por herencia de Nicolás Aparicio ya difunto. El segundo, mide y linda: al Sur, treinta metros, predio de Máximo Monterrosa, pared medianera y cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente seis metros cuarenta centímetros, predio de Gertrudis Palacios, pared de bahareque de la colindante de por medio; al Norte, treinta metros, predio de Pedro Hernández, cerca de alambre y pared del inmueble que se describe de por medio; y al Oriente, seis metros cincuenta y seis centímetros, calle del campo de aviación de por medio; en él hay construida una mediagua de teja sobre paredes de adobe, y lo hubo por compra que hizo a Rafaela Cruz, ya difunta. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado —de—Vale. — Entre líneas. de tejas—Vale.—Manuel Serrano Fiche, Alcalde Municipal.—Alirio Ramos Jiménez, Srío.

Nº 1857 2—14—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Isabel Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno fértil, situados en el cantón "Las Higuerras", de esta jurisdicción. La primera porción se compone de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, cultivada de café y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Figueroa Magaña; al Sur, con finca de Delfina viuda de Artiga y terrenos de Manuel Artiga camino de por medio; al Oriente, con terreno de Pedro Estrada; y al Poniente, con el de Margarito Sánchez. La segunda porción, se compone de cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivadas en parte de café, piña, árbol, les frutales y el resto inculco y una casa en su interior de tejas, forrada de madera, y linda: al Norte, con terrenos de Manuel Artiga; al Sur, con los de Venancio Antonio Artiga; al Oriente, con terrenos de Alejandro Aguilar, Sucesión Másín, Francisco Marín, camino de por medio y con los de Manuel Artiga, brotón de por medio; y al Poniente, con finca y terrenos de Delfina viuda de Artiga y Venancio Antonio Artiga, brotón de por medio; esta porción de terreno está cruzada de Oriente a Poniente, con la carretera pavimentada que conduce a Sonsonate. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los estima en conjunto en la cantidad de cinco mil colonos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —Felipe Morán. —A. Molina, Srío.

Nº 1812 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Delfina Zepeda viuda de Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil, compuesto de novecientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higuerras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, y linda: al Norte, con terrenos de Margarito Sánchez y fin-

ca de Isabel Artiga, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Venancio Antonio Artiga e Isabel Artiga, carretera pavimentada de por medio con ésta y cerco y carretera de por medio con la primera, al Oriente, con finca y terreno de Isabel Artiga y de Manuel Artiga, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos de Miguel y Juan Flores y el de Juan Carballo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatro mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dos de marzo de mil novecientos cincuentauno.—Sobre bo. rado—por —Poniente—Vale. — Felipe Morán.— A. Molina, Secretario.

Nº 1818 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoritas Catalina Fonseca, de treinta y ocho años, Jesús Fonseca, de cincuenta años, ambas de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, y José Antonio Fonseca, de cuarentiséis años, jornalero y de este domicilio, solicitando se les expida título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, situado en el cantón El Angel de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Teresa Leiva v. de Fonseca; al Norte, con los de Aurelia Criollo de López y Mercedes Rivas Criollo; y al Poniente y Sur, con otro terreno de la sucesión de José María Fonseca que representan los mismos interesados, estando mojoneado con brotones de diferentes clases. El terreno descrito les pertenece a los interesados por herencia de su difunto padre José María Fonseca, no tiene carga o derecho real y lo poseen en proindivisión, lo aprecian en un mil colones y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Canjura, Alcalde Municipal. — Lorenzo López, Srío. Mpal.

Nº 1870 2—15—III—51

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

PATENTE DE INVENCION

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Alberto Rodríguez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don José Saprissa, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante dicho, patente de invención por el término de quince años, para un invento que consiste en "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cementos hidráulicos", denominado "Sistema Evers Hydraulic", según descripciones que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que

ocurra a deducirlo ante esta Oficina dentro del término de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treinta de marzo de mil novecientos cincuentauno.—P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

3 v. c. Nº 2222 1—6—IV—51.

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de American Cyanamid Company, domiciliados en 30 Rockefeller Plaza, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio "ROVAC", de nacionalidad norteamericana,

ROVAC

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ROVAC", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, flos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Vacuna contra el cólera. Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ROVAC", sola o con otras leyendas; b), usar la marca, en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. —Testado —de la referida —No Vale. —P. A. Delgado B.— M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1703 3—8—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de "Chas. Pfizer & Co., Inc.", domiciliada en 11 Bartlett Street, Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de New Jersey, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Norteamericana,

TERRAMICINA

la cual consiste en la denominación de la referida palabra T E R R A M I C I N A, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, flos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: preparaciones antibióticas, productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; dro-

gas, productos veterinarios, desinfectantes, Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de Norteamérica en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca TERRAMICINA, sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual a mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos cincuentiuno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1903 3—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de la referida palabra "S I K O R S K Y", y la figura de una ala horizontal atravesando la primera letra de la palabra, tal como se ve en el grabado, en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, fíos, en voltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: aviones de todas clases, partes de ellos y accesorios para los mismos.—Clase 27ª.—La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos.—Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "SIKORSKY", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentiuno. —P. A. Delgado B. —Ante mí, M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1904 3—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Henry K. Wampole & Company Incorporated, domiciliados en 440 Fairmount Avenue, Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, una Corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Pennsylvania, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la marca de Fábrica

y de Comercio "ORGAPHEN", de nacionalidad Norteamericana;

ORGAPHEN

la cual consiste en la denominación de la referida palabra "ORGAPHEN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en la mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, fíos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Una preparación yodada medicinal para uso interno cuyos elementos terapéuticos son fenobarbital y compuestos de yodo, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas en general. Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "ORGAPHEN", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio manual o mecánico, conocido o por conocerse.

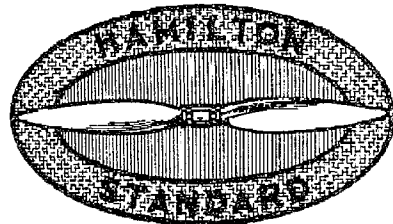
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentiuno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1905 3—16—III—51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de United Aircraft Corporation, domiciliados en 400 South Main Street, East Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, una Sociedad Fabril Anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAMILTON STANDAR", de nacionalidad Norteamericana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAMILTON STANDAR", en cualquier tipo o estilo, escritas en un óvalo que tiene en medio una hélice de avión, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara sobre sus empaques, cajas, paquetes, fíos, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: Hélices para aviones, partes, agregados y accesorios para éstos, incluyendo hojas y ejes para hélices de aeroplano. Clase 27ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAMILTON STANDAR", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual a mecánico, conocido

o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srlo.

Nº 1906 3—16—III—51

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS...", de nacionalidad Mexicana,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "HAY NARANJAAAS..." en cualquier tipo o estilo y la figura de un naranjero, teniendo en una mano dos naranjas como ofreciéndolas y en un hombro, a un lado, una bolsa con naranjas, tal como se ve en el grabado, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de bebidas refrescantes (no alcohólicas) y concentrados para bebidas de la misma índole, Clase 107ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srlo.

Nº 1907 3—16—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

TITULOS SUPLETORIOS

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha dos de este mes, se ha presentado a este Juzgado el Dr. Arturo Martínez Flores, como apoderado del señor José Angel Can-

delario Gálvez, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: Oriente, ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, cerca de alambre de por medio, propia del inmueble que se describe, con terreno de Matías Valenzuela; Norte, doscientos veintitrés metros sesenta centímetros, con terreno del poderdante del Dr. Martínez Flores, señor Gálvez; Poniente, ciento noventa y cinco metros cincuenta centímetros, con terrenos de Josefina Gálvez y Heriberto Torres, y Sur, doscientos cincuenta metros, con terreno de Heriberto Torres, dando un área total de cuatro hectáreas doce áreas y treinta y ocho metros cuadrados; este terreno no tiene construcciones ni mejoras, no está cultivado con árboles permanentes; lo tiene libre de gravamen, y lo hubo por compra que hizo a Simona Aldana, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, hace como quince años más o menos; que el señor Gálvez no tiene antecedente inscrito; dicho terreno no está en proindivisión con otras personas, ni es dominante ni sirviente, no pesando sobre él ninguna carga ni derecho real que deba respetarse la fecha en que hubo el inmueble descrito el señor Gálvez, fué como a principios de febrero de mil novecientos treinta y seis que el señor José Angel Candelario Gálvez, tiene más de diez años de poseer de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, el expresado terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las doce horas del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Angel González, Juez 1º de 1ª Instancia.—F. Alvarado, h., Srlo.

Nº 1900 3—16—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela María Solórzano solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Los Martínez, lugar "Contamalón" de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas de capacidad que compró a José Antonio Pérez Ponce y posee quieta y pacíficamente desde hace más de diez años consecutivos uniendo su posesión a la de su vendedor, lindando: al Norte, y Poniente, con terreno de la solicitante; al Sur, con terreno de Francisco León, cerco de zanjo, alambre y piña del colindante de por medio; y al Oriente con terreno de Hilario Santos, calle real de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales pertenecientes a otra persona ni está en proindivisión y lo estima en la cantidad de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —F. N. Aguilar— J. G. Campos, Srlo.

Nº 1923 3—16—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado Francisca Quintanilla de Villalta, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de doscientas diez áreas, situado en el cantón San Diego de esta jurisdicción, lindante: al Oriente con terreno de José Angel Cañas; al Norte, con terreno de Ursula Quintanilla; al Poniente, con terreno de Ursula Quintanilla; y al Sur, con terreno de la misma Ursula Quintanilla. Lo hubo por herencia de su padre Francisco Quintanilla, fallecido hace más

o menos cuarenta y cinco años, estando en posesión de tal terreno desde aquella fecha, de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado —jurisdicción —Vale — Testado —compra —no vale —Más enmendado —No—vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1980 3—29—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Desiderio Cuéllar, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Apastepeque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en las jurisdicciones de Apastepeque y Santa Clara, de doscientas sesenta y dos áreas y media de extensión, de forma triangular, lindante: al Noroeste, con terreno de Isabel y Matilde Cuéllar, quebrada en parte de por medio y lo demás, cerco; al Sur-este, cerco de piedra y alambre propio de por medio, con terreno de la sucesión de Coronado Chávez; al Poniente con terreno de Carlos Cuéllar y terreno de Federico Fortiz, divididos por línea quebrada, y calle real en parte. La hubo desde hace como veinte y cinco años, por herencia de su padre Patrocinio Cuéllar, quien no dejó herederos, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin proindivisión con persona alguna.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1981 3—29—III—51.

Fabio Molina Escolán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los fines legales, que a este Juzgado se ha presentado don Arturo Villalta, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Santa Gertrudis de esta jurisdicción, de ciento veintidós áreas y media, lindante, al Norte y Poniente, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de Antonio Revelo; y al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno d Carmen Hernández. Lo hubo por compra que de él hizo a don Luis Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual lo posee de manera quieta, pacífica, sin interrupción y sin estar en proindivisión con persona alguna, y que unida su posesión a la de su tradente, data de más de diez años continuos esa posesión.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once horas del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—de—manera—Vale.—Fabio Molina Escolán.—Antonio Henríquez B., Srío.

Nº 1982 3—29—III—51.

CURADURIA

José Alberto Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas veinte minutos del cinco de enero próximo anterior, ha sido nombrada la señora Carmen Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Nahulingo, de este

departamento, guardadora interina de los menores Angela Hurtado de ocho años de edad, Rafael Zelada de cuatro años y David Zelada de dos años de edad, que han quedado en desamparo por haber fallecido sus padres Rafael Zelada y Concepción Hurtado, el tres de abril de mil novecientos cuarentinueve y el dieciséis de noviembre del año pasado, respectivamente, en la mencionada población de Nahulingo; por lo que se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de los referidos menores.

Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—si—Vale.—José Alberto Herrera.—José Francisco Escobar, Secretario.

Of. 3 v. a. Nº 190 3—12—III—51.

SUBASTA PUBLICA

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Sr. Antonio Peñate Agreda, contra la sucesión del Sr. Victor Manuel Martínez Rodríguez, reclamándola cantidad de colones, se venderán en esta Juzgado, en subasta pública, sobre la base de seis-cientos colones en que han sido valuados, dos predios rústicos o sean dos porciones que han quedado como resto de un terreno de mayor capacidad que correspondía a la expresada sucesión, situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo de este distrito, compuesta la primera porción de ciento cinco áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con fundo de Benjamín Cárcamo, cerca ajena y barranca propia de por medio; al Poniente, con porción vendida a Salvador Martínez, que formó parte del terreno de donde se desmembró la porción que se describe; y al Sur, también con parte de la porción vendida al mismo señor Martínez; y la segunda porción, de ciento trece áreas y cincuenta centiáreas de superficie aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Luz Peñate, después de Andrés Magarín, hoy de María del Pilar Magarín, cerca propia y camino vecinal que conduce a Atiquizaya en medio; al Norte, con porciones vendidas a Salvador Martínez, y que formaron parte de todo el terreno, mediando cercas de alambre y brotón del colindante; al Poniente, con terreno de Isabel Fajardo, en parte, y con porción vendida a Antonio Peñate Agreda; y al Sur, con propiedad del doctor Francisco Ibarra Zepeda, camino denominado Las Partidas en medio, inscritas ambas porciones bajo el número ciento veinte del Tomo setenta y tres de la Propiedad Raíz del departamento de Ahuachapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — 1. tre líneas —situadas en el cantón Las Pozas, jurisdicción de San Lorenzo, de este distrito—Vale. — Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia. —Salvador Castillo Santos, Srío. Intó.

Nº 1749 3—13—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS
OFICINA CENTRAL

Domicilio Ignorado

Amanda Martínez, Antonia Escobar, Antonia Esperanza, Basilia Jiménez, César Cardona, Dolores Lizama, Esteban Chávez Gómez, Filomena Hernández, Genara Orellana, Juan Hernández, José Serrano, Laura de Pérez, María v. de Romero, María Isolina Erazo, Olivia Vásquez, Rosa Amalia de Sánchez, Tanchito Góchez, Tomasa Morales de Hernández, Tomás Delgado.

Ausentes:

Arturo Martínez, Miguel Melgar Rivera, Moisés Salazar, Noy de Gutiérrez, Rosita López.

Fuera de Línea:

Napoleón Vásquez.

San Salvador, 4 de Abril de 1951.

Domicilio Ignorado

Adilia Martínez, Antonio Rogel, Anita de Medrano, Blas Guevara, Berta Acevedo, Carlos Avelar, Chus Chévez v. de Coronado y familia, Fidélina Bonilla, Florencio Flores (2), Guillermo Ramos, Isidra Angel, Juana Méndez, Luisa Linares, Marcial González, María Lola Velis, Rosa González Ariza, Rosa Pérez, Segundo Valle, Salvador R. Cabrera, Sara Rivera, Valentín García.

Ausentes:

Alejandro Polanco, Eduardo Leets, Salomón Pleitez h.

Fuera de Línea

Juana Barrera, Tte. Carlos H. Cornejo.

San Salvador, 6 de Abril de 1951.

MOVIMIENTO MARITIMO

Acajutla, 28 de marzo de 1951.

Nº 225.—Ayer 10 h. 20 m. zarpó vapor norteamericano Saylor's Plice, destino San José Guatemala, 2,123 toneladas registro, 36 tripulantes, capitán Howard E. Patterman, sin pasajeros, en tránsito, llevó de este puerto 500 sacos café pesando 34,960 kilos.—Mayor José Luis Miranda, Com. y Cap. del Puerto.

La Unión, 28 de marzo de 1951.

Nº 427.—Hoy las 6 y 10 hs. zarpó de esta rada vapor panameño "Esso Guatemala" con destino a Corinto Nicaragua, de 2,065 toneladas registro, con 32 hombres mar, su capitán Peder Strand. En lastre y sin pasajeros.—Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 28 de marzo de 1951.

Nº 226.—Hoy 5 hs. zarpó vapor norteamericano Alan Sceger, destino Corinto, 4,343 toneladas registro, 36 tripulantes, capitán John T. Torrence, sin pasajeros en tránsito, no llevó carga de este puerto.—Mayor José Luis Miranda, Com. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 28 de marzo de 1951.

Nº 224.—Ayer 4 h. 45 m. fondeó vapor norteamericano Saylor's Splice, procedente San Pedro California, 2,123 toneladas registro, 36 tripulantes, capitán Howard E. Halterman, sin pasajeros en tránsito, trajo para este puerto 504 bultos mercaderías pesando 40,888 kilos.—Mayor José Luis Miranda, Com. y Cap. del Puerto.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de SONSONATE, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día jueves 24 de mayo próximo a las quince horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

Sonsonate, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Sonsonate,

Miguel Castro Batres, Presidente.—Antonio Guadalupe Alas, Tesorero.—Federico Charlaix Barcón, Secretario.

Of. 1 v. Nº 301 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día viernes veinticinco de mayo próximo a las diez horas en el local que ocupan las Oficinas de la Asociación Cafetalera en esta ciudad.

Juayúa, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de Juayúa,

José Martínez M., Presidente.—Juan F. Quintanilla, Tesorero.—Alfredo Salaverría, Secretario.

Of. 1 v. Nº 302 12—IV—51.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 14 de la Escritura Social de esta Cooperativa y el Art. 27 de la Ley del Crédito Rural, la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Julián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, CONVOCA a todos los socios de dicha Institución, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas el día sábado 26 de mayo próximo a las nueve horas en el local que ocupan las Oficinas de la Caja en esta población.

San Julián, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Caja de Crédito de San Julián,

Joaquín Maza hijo, Presidente.—Carlos García Barrientos, Tesorero.—Alfonso Chacón Gallardo, Secretario.

Of. 1 v. Nº 303 12—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de San Salvador, para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día dieciséis de mayo próximo entrante a las dieciséis horas, en casa de habitación de don Daniel Urrutia, en la ciudad de Tonacatepeque.

San Salvador, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 318 16—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de Cuscatlán, para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día trece de mayo próximo entrante a las dieciséis horas, en el local social de la Caja de Crédito de Cojutepéque en la población de Cojutepéque.

San Salvador, 13 de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 319 16—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de La Paz, para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día dieciséis de mayo próximo entrante a las catorce horas, en el local social de la Caja de Crédito de San Juan Talpa en la población de San Juan Talpa.

San Salvador, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 320 16—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de Sonsonate, para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día veintiséis de mayo próximo entrante a las once horas, en el local social de la Caja de Crédito de San Julián, en la población de San Julián.

San Salvador, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 321 16—IV—51.

IMPORTANTE PARA LOS VIAJEROS

Con el fin de evitar dificultades a los nacionales y extranjeros que entran y salen del país se les advierte la conveniencia de legalizar debidamente sus respectivos Pasaportes obteniendo, al efecto, la visa de tales documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en los Consulados de El Salvador en el exterior, pues, sin dicho requisito las Delegaciones de Migración no les permitirán su paso por la frontera, salvo que los interesados paguen la multa que estipula la ley.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. San Salvador, agosto de 1944.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de Usulután para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día diecinueve de mayo próximo entrante a las catorce horas, en el local social de la Caja de Crédito de Jucuapa en la población de Jucuapa.

San Salvador, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 322 16—IV—51.

CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno de la Federación de Cajas del Crédito, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el Art. 70 de la Ley del Crédito Rural, CONVOCA a los Delegados Locales de las Cajas de Crédito establecidas en el Departamento de La Libertad, para celebrar la Reunión Departamental Ordinaria que tendrá verificativo el día diecisiete de mayo próximo entrante a las catorce horas, en el local social de la Caja de Crédito de Colón, en la población de Colón.

San Salvador, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito,

Humberto Lungo h.,
Gerente-Interino.

Of. 1 v. Nº 323 16—IV—51.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo catorce Bis del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 14233, Serie J, Vigencia 1º de julio de 1945, expedido a nombre de Salvador Arnoldo Portillo. Estos derechos deberán ser deducidos en el plazo de un mes a contar de la última publicación de esta convocatoria.

San Salvador, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

CAPITALIZADORA DE AHORROS S. A.

Emilio Herodier,
Gerente.

1 v. Nº 2091—2—IV—51.

Aviso al Público

Las Oficinas del Diario Oficial
están funcionando en la 11ª Avenida
Sur Nº 28, donde atenderá a las
Oficinas del Gobierno y al Público.

La Dirección.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador, Miércoles 25 de Abril de 1951.

NUMERO 75

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

	Página
Decreto N° 200.—Derógase el Decreto N° 11 de fecha doce de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N° 142, de fecha 22 de Marzo de 1947	2255
Decreto N° 210.—Adiciónase al final del inciso primero del Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, la siguiente leyenda: "Se exceptúan de esta prohibición los directores de centros asistenciales, cuando sean médicos y en el lugar donde desempeñen el cargo no haya otro facultativo que pueda desempeñar la plaza subalterna, declarada compatible por la Ley de Salarios respectiva"	2356

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ramo de Justicia

Acuerdo N° 122.—Conmútase la pena a ocho años de presidio al reo José Moreño	2337
--	------

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdo N° 738.—Distribúyese la partida del Art. V—306 del Presupuesto General vigente, destinada para premios que serán entregados el 27 del mes en curso, "Día del Telegrafista", a las personas designadas dentro del personal del Ramo, que se han distinguido por su honradez, espíritu de servicio, competencia, sacrificio y fidelidad	2337
Acuerdos Nos. 723, 742, 743, 744, 747, 748, 752, 753, 757, 765 y 767.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios	2356-2359
Acuerdos Nos. 740, 745 y 756.—Nombramientos de Regidores en diferentes lugares de la República	2360
Acuerdo N° 741.—Efectúense cambios de nombres en varios empleados de la Dirección General de Correos	2361
Acuerdo N° 749.—Cancélase la pensión que tenía asignada la señora Marcela del Carmen Maravilla viuda de Duarte, por haber fallecido	2361
Acuerdo N° 750.—Apruébese el nombramiento del señor Héctor Tomás Funes, Escribiente interino de la Gobernación Política del departamento de La Paz	2361
Acuerdo N° 751.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan las oficinas de Telecomunicaciones de la República	2361
Acuerdo N° 754.—Nombramientos de empleados del Ramo de Telecomunicaciones en diferentes lugares de la República	2363
Acuerdo N° 755.—Nombramientos en el personal de empleados del Ramo de Correos	2366
Acuerdos Nos. 758 y 759.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias Oficinas Postales en diferentes lugares de la República	2366
Acuerdos Nos. 760 y 761.—Nombramientos de Alcaldes Municipales en diferentes lugares de la República	2366
Acuerdos Nos. 762, 763 y 764.—Concédese subsidio a varias Municipalidades para diferentes obras y servicios	2366-2367
Acuerdo N° 766.—Ampliase el Acuerdo N° 193 del 30 de enero del corriente año	2367

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo N° 230.—Nómbrase a don Joaquín Argumedo Dueñas, Representante del Fisco en el departamento de San Miguel	2367
Acuerdo N° 251.—Nombramientos en el personal de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán	2367
Acuerdo N° 252.—Nombramiento en el personal del Servicio de Tesorería	2367
Acuerdo N° 253.—Autorízase pago al señor José Raúl Delgado, el sueldo de cinco días de trabajo comprendidos del 27 al 31 de diciembre del año pró-	2367

	Página
ximo pasado, devengado en concepto de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán	2337
Acuerdo N° 255.—Cancélase la pensión asignada al señor Nicolás Guardado, por haber fallecido	2363
Acuerdo N° 256.—Traspásase a favor de la señorita María Cándida Rosa Guardado, la pensión mensual de C 125.00	2363
Acuerdo N° 257.—Movimiento de empleados en el Personal de la Dirección General de Contribuciones Directas	2368
Acuerdo N° 258.—Autorízase pago al señor Carlos Coronado Salazar, sueldo de ocho días de trabajo, devengado en concepto de Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad	2368
Acuerdo N° 259.—Concédese licencia a don Carlos Aníbal Mendoza, Frenista del Taller Nacional de Grabados	2368
Acuerdo N° 260.—Nómbrase a don José Antonio Ayala Garcha, Motorista de la Secretaría de Hacienda	2368
Acuerdo N° 261.—Permítanse en sus empleos a los señores José Jesús Aguilar, Jefe de Resguardo de la Delegación de Aduana en Candelaria de la Frontera, y Cornelio Ochoa, Jefe de Resguardo de la Aduana de La Libertad	2369
Acuerdo N° 262.—Concédese licencia a don Hugo Lopez, Oficial de 4° Clase con funciones de Secretario de la Aduana Terrestre de esta ciudad	2369
Acuerdo N° 263.—Modifícase el Acuerdo N° 240 de 5 de abril del corriente año	2369

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería

Acuerdo N° 254.—Fíjase el precio de venta de la Vacuna Anti-Laringotraqueitis Aviaria y Vacuna contra la Viruela Aviaria, que se expendi en el Departamento de Ganadería del Ministerio de Hacienda	2369
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo N° 160.—Nómbrase a don Fernando Duarte, Oficial de Primera Clase de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería	2369
Acuerdo N° 163.—Nómbrase a la señorita Aminta Jovel, Auxiliar de Primera Clase de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería	2370
Acuerdo N° 164.—Se nombra al señor Raúl Chávez Portillo, Auxiliar del Departamento Nacional del Censo	2370
Acuerdos Nos. 165, 163 y 168.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio de Economía	2370
Acuerdo N° 167.—Rectifícase el Acuerdo N° 32 de fecha 19 de enero del corriente año	2370
Acuerdo N° 169.—Autorízase a la Sección de Especies Fiscales de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, para que descargue en la cuenta respectiva cuatro ejemplares de la nueva edición de la Tarifa de Aforos vigente, los cuales deberán ser entregados a la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía	2370
Acuerdo N° 170.—Autorízase giro a favor del becarío señor Roberto Emilio Hernández Segura para cubrir las cuotas de marzo a junio del corriente año	2371

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo N° 980.—Autorízase pago por el valor de varios gastos ocasionados para la debida atención de los Alfabetizadores que asistieron al Curso de Capacitación durante los días del 2 al 7 de abril del corriente año	2371
Acuerdo N° 981.—Extiéndese al señor Manuel Antonio Hernández el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras en calidad de reposición	2371
Acuerdo N° 982.—Autorízase al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, para que celebre contrato con la señorita María Teresa Guerra Trigueros, quien prestará sus servicios como profesora de Danza	2371

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

	Página		Página
del Departamento de Teatro y Danza de la Dirección General de Bellas Artes	2371		
Acuerdo Nº 983.—Apruébase la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en la Escuela Salesiana "San Juan Bosco" de la ciudad de Santa Ana	2371	Acuerdos Nos. 318, 369 y 371.—Autorizanse giros a favor de varios becarios que se encuentran haciendo estudios en el exterior	2376
Acuerdo Nº 984.—Trasládase a la Escuela Urbana Mixta de San José Villanueva, la plaza de Guardalán para Huerto Escolar de la Escuela "Nicolás Brán" de esta ciudad, debiendo continuar desempeñando dicha plaza, el señor Leonardo Cruz	2371	Acuerdo Nº 320.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Clínica de Urgencia de Hospitales	2377
Acuerdos Nos. 985 y 990.—Nombramientos de profesores en diferentes lugares de la República	2372	Acuerdo Nº 321.—Modifícase el Acuerdo Nº 57 de fecha 29 de enero del corriente año	2377
Acuerdo Nº 986.—Trasládase al Cantón Los Limoneros jurisdicción de Sanvatepeque, departamento de Cabañas, el centro que funcionaba en el Cantón Santa Lucía de la misma jurisdicción y nombérase para que lo dirija a don Carlos Armando Zelaya	2372	Acuerdo Nº 325.—Autorízase giro a favor de la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington, D. C. como cuota obligatoria que le corresponde pagar a El Salvador en el presente año	2377
Acuerdos Nos. 987, 988, 991, 992, 993 y 994.—Concédense equivalencias de estudios a varios estudiantes de Secundaria	2372	Acuerdo Nº 322.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad	2377
Acuerdo Nº 989.—Establécese un Centro de Alfabetización en la Hda. La Tecuigalpa, Cantón Las Ceibas, departamento de Usulután y nombérase a don René Contreras para que lo dirija	2373	Acuerdo Nº 323.—Autorízase giro a favor del becario señorita Arcelia Sandoval Hernández, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año	2377
Acuerdo Nº 995.—Nómbrase al señor Calixto Romero, Mozo de Servicio del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar	2373	Acuerdo Nº 344.—Cáncelase el nombramiento a don Luis Alfonso Melara, Inspector Sanitario Grupo "C" de la Dirección General de Sanidad	2378
Acuerdo Nº 996.—Nombramientos en el personal del Departamento de Correspondencia, adscrito a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura	2373	Acuerdo Nº 345.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad	2378
Acuerdo Nº 997.—Nombramientos en el Personal Docente de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer" de esta ciudad	2373	Acuerdo Nº 346.—Nómbrase a Francisca Salgado Moreno, Enfermera Práctica del Hospital "San Simón" de Jucuaapa	2378
Acuerdo Nº 998.—Nómbrase el Profesor Abraham Betancourt, Jefe de la Sección Técnica adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal, interinamente y con carácter ad-honorem	2373	Acuerdo Nº 349.—Concédense licencia al señor José Ramírez González, Enfermera Práctica de Segunda Clase del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador	2378
Acuerdo Nº 999.—Se nombra al Profesor Abraham Betancourt, Primer Vocal del Consejo de Educación Primaria y Normal	2373	Acuerdo Nº 350.—Se concede licencia a la señora Cristina Flores de Arce, Jefe de Costura y Lavandería del Asilo "Sara"	2378
Acuerdo Nº 1000.—Nombramientos en el Personal de la Sección de Capacitación del Magisterio, adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal	2373	Acuerdos Nos. 352 y 353.—Nombramientos en el personal de la Dirección General de Sanidad	2378-2379
Acuerdo Nº 1001.—Déjanse sin efecto varios nombramientos, del Circuito Nº 11, departamento de Usulután, hechos por Acuerdo Nº 162, de fecha 16 de enero del corriente año	2374	Acuerdo Nº 354.—Nómbrase al doctor Raúl García Pinedo, Médico Residente del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel	2379

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo Nº 464.—Nómbrase al señor Eacitler Mario Alvarenga, Practicante Residente, del Hospital Militar	2374
Acuerdo Nº 465.—Se nombra al señor Cabo German Castillo, Sub-Comandante Local de Nejapa, departamento de San Salvador	2374
Acuerdos Nos. 466 y 467.—Nombramientos de Comandantes Locales en diferentes lugares de la República	2374-2375
Acuerdo Nº 469.—Nómbrase al señor Jorge Alberto Navas, Enfermero Práctico del Hospital Militar	2375
Acuerdo Nº 470.—Se nombra al señor Sargento Emilio Alvarez, Comandante Local de El Porvenir, departamento de Santa Ana	2375
Acuerdo Nº 471.—Nómbrase al señor Ingeniero don Napoleón Duarte, Profesor de Topografía Militar del 2º y 3er. Curso de la Escuela Militar	2375
Acuerdo Nº 473.—Nómbrase a la señora Leonor Burgos de Carrillo Alegria, Jefe de Estadística e Información y Encargado del Archivo del Hospital Militar	2375

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 468.—Nómbrase al señor Concepción Echeverría, Jefe de Resguardo de la Policía de Escuela-Ca	2375
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Ramo de Agricultura y Ganadería

Acuerdo Nº 123.—Nombramientos en el personal de empleados del Departamento de Mecanización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería	2375
Acuerdo Nº 124.—Nombramientos en el personal de empleados del Departamento de Fomento Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería	2375
Acuerdo Nº 125.—Nómbrase al señor Rafael Antonio Salinas, Auxiliar de 3ª Clase de la Secretaría de Estado en los Ramos de Agricultura y Ganadería	2376
Acuerdo Nº 126.—Se acepta la renuncia al señor Sub-director del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, don Carlos E. Valdés	2376

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

Ramo de Trabajo y Previsión Social

Acuerdo Nº 131.—Nómbrase al señor Abelino Méndez, Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Morazán	2381
Acuerdo Nº 132.—Cáncelase el nombramiento al señor Carlos Barraza L., Inspector del Trabajo de Segunda Clase de la Sección de Delegación y Vigilancia del Departamento Nacional del Trabajo	2382

PODER JUDICIAL

Presidencia de la Corte Suprema
de Justicia

Acuerdo Nº 24.—Autorízase pago al doctor Miguel Ángel Quiñonez, en su concepto de Médico Forense de Suchitoto	2382
---	------

	Página
Acuerdo N° 25.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Metapán	2382
Acuerdo N° 26.—Se autoriza pago al señor doctor Augusto Antonio Villalta, en su concepto de Magistrado Propietario de la Corte de Cuentas	2382
Acuerdo N° 27.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santiago de María	2382
Acuerdo N° 28.—Se autoriza pago al doctor Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia del distrito de Sensutepeques	2383
Acuerdo N° 29.—Autorízase pago al señor Antonio Jesús Castillo, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la ciudad de esta ciudad	2383
Acuerdo N° 30.—Autorízase pago al doctor Augusto Antonio Villalta, Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia	2383

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo N° 25-A.—Nombramientos de Jueces de Paz Propietarios y Suplentes en diferentes lugares de la República	2383
Acuerdos Nos. 26-A y 27-A.—Nombramientos de Jueces de Paz Propietarios (Interinos) en diferentes lugares de la República	2383-2384
Acuerdo N° 28-A.—Nombramientos con carácter interino de varios Jueces de Paz en diferentes lugares de la República	2384
Acuerdo N° 29-A.—Aceptase la renuncia interpuesta por el bachiller Ricardo Mejía Villalta, Juez de Paz Propietario interino de San Tomás	2384
Acuerdo N° 30-A.—Rectifícase el Acuerdo N° 5-A de fecha 26 de enero del corriente año	2384

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo N° 79.—Concedese licencia a la señora Graciela Montano de Gil Majano, Oficial de Cuarta Clase de la Corte de Cuentas	2384
Acuerdo N° 80.—Concedese licencia al señor Cristóbal Díaz, Ordenanza de la Corte de Cuentas de la República	2385
Acuerdo N° 81.—Nombrase a don José Antonio Padilla, Oficial de Segunda Clase de la Corte de Cuentas de la República	2385
Acuerdo N° 82.—Nombrase interinamente a don Gerardo Alfonso Sandoval, Auxiliar de Tercera Clase de la Corte de Cuentas de la República	2385
Acuerdo N° 83.—Concedese licencia a don Tarquino Humberto Rosales, Oficial de Tercera Clase de la Corte de Cuentas de la República	2385
Acuerdo N° 84.—Concedese licencia a don Luis Villavicencio Olano, Oficial de Tercera Clase de la Corte de Cuentas	2383
Acuerdo N° 85.—Nombramientos y Ascensos en el personal de empleados de la Corte de Cuentas de la República	2385
Acuerdo N° 86.—Concedese licencia a don René López Bertrán, Oficial de Primera Clase de la Corte de Cuentas de la República	2386
Acuerdo N° 87.—Designase interinamente Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos del Instituto de Colonización Rural, a la persona que con el Sub. N° 12 desempeña el cargo de Oficial de Tercera Clase de la citada Institución	2386
Acuerdo N° 88.—Cáncélase el nombramiento a don José María Ochoa, Ordenanza de la Corte de Cuentas de la República	2386

Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas

Acuerdo N° 6.—Se proroga la licencia a don Rafael Paz Coto, Juez de Cuentas de la Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas de la República	2386
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 203.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que la Municipalidad de Comalapa, departamento de Chalatenango, en sesión extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas del día quince de enero del corriente año, acordó dirigirse a esta Asamblea Legislativa, reforzando lo solicitado por un grupo de vecinos de aquel lugar en el sentido de pedir la derogatoria del

Decreto Legislativo N° 11 de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, publicado en el Diario Oficial número sesenta y seis, Tomo ciento cuarenta y dos de fecha veintidós del mismo mes y año, por medio del cual se segregó el cantón "El Morro" de aquella jurisdicción y se le anexó a la villa de Dulce Nombre de María;

II.—Que tanto la Gobernación Política Departamental de Chalatenango como el Ministerio del Interior en el Ramo de Gobernación estiman justa la petición de los vecinos y Municipalidad de Comalapa, tomando en cuenta que la distancia que une a la Comuna de Comalapa con el cantón "El Morro" ya citado en el Considerando anterior, es más corta por solo distar únicamente un kilómetro, mientras que a la villa de Dulce Nombre de María hay una distancia de doce kilómetros;

III.—Que al revisar el Decreto N° 11 ya citado no se encuentra ningún considerando que justifique las razones que tuvo el Poder Legislativo para emitir tal Decreto;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.—Derógase el Decreto N° 11 de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, publicado en el Diario Oficial número sesenta y seis, Tomo ciento cuarenta y dos de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 2.—El cantón "El Morro", que estaba anexado a la villa de Dulce Nombre de María por el Decreto mencionado en el Artículo anterior, queda anexado a la comprensión Municipal de Comalapa, en el departamento de Chalatenango.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del primero de mayo del corriente año.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

JOSE MARIA PERALTA SALAZAR,
Presidente.

RAMON FERMIN RENDON,
Vice Presidente.

SERAFIN QUITENO,
Vice Presidente.

MANUEL ROMERO HERNANDEZ,
Primer Secretario.

JUAN JOSE CASTANEDA DUEÑAS,
Primer Secretario.

CARLOS OCTAVIO TENORIO,
Primer Secretario.

MANUEL ATILIO GUANDIQUE,
Segundo Secretario.

GUSTAVO JIMENEZ MARENCO,
Segundo Secretario.

MANUEL LAINEZ RUBIO,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

JOSE MARIA LEMUS,
Ministro del Interior.

DECRETO Nº 210.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I.—Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha solicitado por medio del órgano respectivo, lo siguiente:

- a) — que se reforme el Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General en vigencia, en el sentido de que se exceptúe a los Directores de Centros Asistenciales de la prohibición de desempeñar una plaza que les sea subalterna, cuando por disposición de la ley, dicha plaza sea compatible con el cargo principal; y
- b) — que se emitan disposiciones legales tendientes a que las tesorerías de los establecimientos asistenciales que están regidos por Presupuestos Especiales se desvinculen de las Administraciones de Rentas, Receptorías Fiscales o cualquier otra dependencia del Servicio de Tesorería al que figuren anexas;

II.—Que el Ministerio solicitante, en apoyo a su petición expone:

- a) — Que como en la mayoría de las poblaciones es insuficiente el número de médicos, se dificulta cumplir con lo que prescribe el citado Art. 53 de las Disposiciones Generales antes citadas, o sea que los respectivos Directores no deben desempeñar plazas que les sean subalternas;
- b) — Que la Corte de Cuentas de la República ha sugerido la conveniencia de establecer en los Centros Asistenciales Autónomos de los Departamentos, Tesorerías desvinculadas de las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales respectivas, pues por medio de sus Inspectores se ha dado cuenta de las dificultades que confrontan los citados establecimientos a consecuencia de la forma en que hoy funcionan dichas Tesorerías, ya que, estando aquellas fuera de los respectivos Centros, no pueden atender con la debida eficiencia las operaciones de recaudación y pago que les son inherentes;

III.—Que se estiman atendibles las razones expuestas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y que en tal virtud es conveniente introducir las reformas que se solicitan:

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.—Adiciónase al final del inciso primero del Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, la siguiente leyenda:

“Se exceptúan de esta prohibición los directores de centros asistenciales, cuando sean médicos y en el lugar donde desempeñen el cargo no haya otro facultativo que pueda desempeñar la plaza subalterna, declarada compatible por la Ley de Salarios respectiva”.

Art. 2.—Modifícase la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, así:

TITULO I

HOSPITALES

Capítulo VII

Hospital “San Vicente de Paúl” Metapán.

- a) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el con-

cepto de la Partida 3— del Art. 7 — Sueldos permanentes.

Capítulo VIII

Hospital “San José”, Chalchuapa.

- b) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la Partida 4— del Art. 8 — Sueldos permanentes.

Capítulo XIII

Hospital de Chalatenango.

- c) — Suprimense las palabras “(El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas)” que se encuentran en el tenor de la partida 4— del Art. 12 — Sueldos permanentes.

Capítulo XIV

Hospital “Alvarenga”, Cojutepeque.

- d) — Suprimense las palabras “(El Administrador de Rentas)” que se encuentran en el concepto de la partida 4— del Art. 14— Sueldos permanentes.

Capítulo XV

Hospital de Suchitoto.

- e) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la partida 3— del Art. 15— Sueldos permanentes.

Capítulo XIX

Hospital “San Pedro”, Usulután.

- f) — Suprimense las palabras “(El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas)” que se encuentran en el concepto de la partida 3— del Art. 19— Sueldos permanentes.

Capítulo XX

Hospital “San Simón”, Jacuapa.

- g) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la partida 18— del Art. 20 — Sueldos permanentes.

Capítulo XXI

Hospital “Santa Florentina”, Santiago de María.

- h) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la partida 4— del Art. 21— Sueldos permanentes.

Capítulo XXII

Hospital “San José”, Berlin.

- i) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la partida 4— del Art. 22— Sueldos permanentes.

Capítulo XXIII

Hospital “San Carlos”, La Unión.

- j) — Suprimense las palabras “(El Administrador de Rentas)” que se encuentran en el concepto de la partida 3— del Art. 23— Sueldos permanentes.

Capítulo XXV

Hospital “San Jerónimo Emiliani”, Sensuntepeque.

- k) — Suprimense las palabras “(el Receptor Fiscal)” que se encuentran en el concepto de la partida 3— del Art. 25— Sueldos permanentes.

TITULO II

Instituciones Protectoras de la Infancia.

Capítulo III

Asilo "Adalberto", Nueva San Salvador.

- 1) —Suprímense las palabras "(El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas)" que se encuentran en el concepto de la partida 2— del Arto. 28— Sueldos permanentes.

Capítulo VIII

Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza", San Miguel.

- II) —Suprímense las palabras "(El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas)" que se encuentran en el concepto de la partida 4 —del Arto. 33— Sueldos permanentes.

Capítulo IX

Casa Nacional del Niño, Sonsonate.

- m) —Substitúyese el concepto de la partida 2 — que corresponde al Arto. 34— Sueldos permanentes —por el siguiente: "Tesorero (el mismo del Hospital)"

Capítulo X

Sala Cuna, Sonsonate.

- n) —Substitúyese el concepto de la partida 2— que corresponde al Arto. 35 —Sueldos permanentes— por el siguiente: "Tesorero (el mismo del Hospital)"

TITULO III

Asilo de Indigentes y Ancianos.

Capítulo VI

Asilo "Magaña", Ahuachapán.

- ñ) —Suprímense las palabras "(El Tenedor de Libros de la Administración de Rentas)" que se encuentran en el concepto de la partida 3— del Arto. 41 —Sueldos permanentes.

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rendón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Nº 122.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de abril de 1951.

Vista la solicitud del reo José Moreño, relativa a que se le commute la pena de diez años de presidio que le fué impuesta por la Cámara de Tercera Instancia de lo Criminal, por el delito de homicidio en Antonio Monterrosa y atendiendo al dictamen e informe favorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, en oficio Número 3029, de 13 del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: commutar al expresado reo la pena de diez años de presidio por la de ocho años de presidio con calidad de retención y accesorias de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Encargado de la Subsecretaría de Justicia, LEIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 738.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.

De conformidad con el Decreto Gubernativo número 14, de fecha 20 de febrero del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 39, Tomo 150 y a solicitud de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: distribuir la partida del Artículo V-386 del Presupuesto General vigente, destinada para premios que serán entregados el 27 del mes en curso, "Día del Telegrafista", a las personas designadas dentro del personal del Ramo, que se han distinguido por su honradez, espíritu de servicio, competencia, sacrificio y fidelidad, en la siguiente forma:

Departamento de San Salvador

Don Roque Coto, Telegrafista	50.00
Don Vicente Meléndez Fernández, Telegrafista	50.00
Don Félix Ramírez Sánchez, Telefonista	50.00
Don Adán Renderos, Telefonista	50.00
Don Vicente Ramírez Guzmán, Mensajero	50.00
Don José Rodolfo Sánchez, Mensajero	50.00
Don Nicolás García, Celador de Líneas	50.00
Don Adrián Campos, Celador de Líneas	50.00

Departamento de Santa Ana

Don Emilio Ortiz Hernández, Telegrafista	50.00
Don Angel Peñafo, Telefonista	50.00

Don José Peñate Cuestas, Mensajero	50.00	Don Francisco Molina López, Telefonista	50.00
Don Casimiro Escobar, Celador de Líneas	50.00	Don Nicolás López Cuevara, Mensajero	50.00
<i>Departamento de Ahuachapán</i>		Don Emilio Guevara, Celador de Líneas	50.00
Don José Rivas Rodas, Telegrafista	50.00	<i>Departamento de San Miguel</i>	
Don Juan Francisco Jiménez, Telefonista	50.00	Don Ramón Avila, Telegrafista	50.00
Don Ricardo Romeo Magaña, Mensajero	50.00	Don Fidel Angel Vanegas, Telefonista	50.00
Don Pedro Rivas, Celador de Líneas	50.00	Don Pablo Antonio García, Mensajero	50.00
<i>Departamento de Sonsonate</i>		Don Francisco Romero, Celador de Líneas	50.00
Don Federico Rodríguez Granados, Telegrafista	50.00	<i>Departamento de Morazán</i>	
Don Wenceslao Canizález, Telefonista	50.00	Don Rómulo Soto, Telegrafista	50.00
Don Jesús Méndez Cerna, Mensajero	50.00	Don Serapio Reyes, Telegrafista	50.00
Don Anacleto García, Celador de Líneas	50.00	Don Luis Hernández, Celador de Líneas	50.00
<i>Departamento de La Libertad</i>		Don Manuel Antonio Orellana, Celador de Líneas	50.00
Don Efraín Salvador Jiménez, Telegrafista	50.00	<i>Departamento de La Unión</i>	
Don Juan Ramírez Anaya, Telefonista	50.00	Don Eusebio Durán, Telegrafista	50.00
Don José Renato Escobar, Mensajero	50.00	Don Juan Espinoza, Telefonista	50.00
Don Sebastián Jacobo, Celador de Líneas	50.00	Don José David Contreras, Mensajero	50.00
<i>Departamento de Cuscatlán</i>		Don José León Bermúdez, Celador de Líneas	50.00
Don Juan Pablo Romero, Telegrafista	50.00	TOTAL \$ 3,000.00	
Don Fermín Benedicto Peñate, Telefonista	50.00	Autorízase a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que con cargo al expresado Artículo V-386, pague las cantidades antes relacionadas.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.	
Don Ricardo Pérez Rico, Mensajero	50.00	Nº 739. Palacio Nacional:	
Don Raimundo Lovo, Celador de Líneas	50.00	San Salvador, 11 de abril de 1951.	
<i>Departamento de Chalatenango</i>		Vista la solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán, contraída a que se le autorice trasladar en definitiva al fondo común, el remanente de alumbrado eléctrico ocurrido al 31 de diciembre del año próximo pasado, que ascendió a la cantidad de quinientos cinco colones setenta centavos (\$ 505.70); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería Gral. de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo Número 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.	
Don Salvador Higinio Murcia, Telegrafista	50.00	Nº 742. Palacio Nacional:	
Don José Isabel Oliva, Telegrafista	50.00	San Salvador, 11 de abril de 1951.	
Don Valentín Santos, Mensajero	50.00	A solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, departamento de San Vicente; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Arto. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento del servicio de alumbrado eléctrico de aquella ciudad, en el corriente año, las cantidades siguientes:	
Don Calixto García, Celador de Líneas	50.00		
<i>Departamento de La Paz</i>			
Don José Arias Molina, Telegrafista	50.00		
Don Miguel Angel Sánchez, Telegrafista	50.00		
Don Víctor Manuel Quintanilla, Celador de Líneas	50.00		
Don José Maldonado, Celador de Líneas	50.00		
<i>Departamento de Cabañas</i>			
Don Gonzalo Martínez Escalante, Telegrafista	50.00		
Don German Cortés, Telefonista	50.00		
Don Gilberto Arévalo, Mensajero	50.00		
Don Manuel Iraheta, Celador de Líneas	50.00		
<i>Departamento de San Vicente</i>			
Don José María Herrera, Telegrafista	50.00		
Don José Lainez, Telefonista	50.00		
Don Luis Alonso Huevo, Mensajero	50.00		
Don José Platero Cuéllar, Celador de Líneas	50.00		
<i>Departamento de Usulután</i>			
Don Jorge Justino Portillo, Telegrafista	50.00		

Cuotas mensuales de ₡ 153.13 cada una, al empresario J. Gregorio Dueñas.	₡ 1.838.16
Compra de bombillos y material eléctrico	" 60.00
Alumbrado eléctrico de las cárceles públicas, a razón de ₡ 34.56 mensuales	" 414.72
Sueldo escribiente cobrador de arbitrios de alumbrado, al mes ₡ 70.00.	" 840.00
Total	₡ 3.152.88

Tres mil ciento cincuenta y dos colones ochenta y ocho centavos (₡ 3.152.88) que se tomarán de las partidas 1, 2, 3 y 4 del Arto. 22, Título I, Capítulo Unico, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Arto. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 743

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Apaneca, departamento de Ahuachapán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Arto. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Arto. V—11, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de cuatrocientos cincuenta colones (₡ 450.00) en la compra de una máquina de escribir completamente nueva, marca Remington Rand modelo super Riter, serie J. 13282. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 744

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, contraída a que se le autorice trasladar en definitiva al fondo común, el remanente del fondo de alumbrado eléctrico ocurrido al 31 de diciembre del año próximo pasado, que ascendió a la suma de once mil ochenta y ocho colones cuatro centavos (₡ 11.088.04); con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia extendida por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, constancia a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 14 del 11 de marzo de 1943, publicado en el Diario Oficial de 19 del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 747

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; con presencia del informe favorable de la Gobernación

Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Arto. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Arto. 28, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo empréstito mercado), erogue hasta la suma de quinientos catorce colones setenta centavos (₡ 514.70) en pagar a la Compañía Centroamericana S. A., el seguro del Mercado Municipal de aquella ciudad, durante el lapso comprendido del 4 de febrero del corriente año al 4 de febrero de 1952. El gasto se comprobará de acuerdo con el Arto. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 748

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de La Libertad, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Arto. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad y en virtud de no haberse presentado oferentes a la licitación pública que al efecto salió publicada por tercera vez en el Diario Oficial Nº 232, Tomo 149 de fecha 25 de octubre del año anterior, dé principio a la compra de materiales e inicie los trabajos de montaje y mano de obra de la nueva Planta Eléctrica que prestará el servicio de alumbrado público y privado en aquella villa, en lo que podrá invertir hasta la suma de veinticinco mil colones (₡ 25.000.00) que se tomarán de las Partidas correspondientes de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 111 del 31 de enero de 1950). Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Arto. 106 de la Ley antes citada, quedando la ejecución de los trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Comisión Nacional de Electricidad. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 752

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951

A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Arto. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 3, Arto. V—32, Título I, Capítulo Unico, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado), erogue hasta la cantidad de setenta y cinco mil colones (₡ 75.000.00) en pagar a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, las cuotas mensuales por el suministro de alumbrado público y el de los edificios municipales, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Arto. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase

tase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 753

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951
A solicitud de la Municipalidad de San Salvador, departamento del mismo nombre; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida V—23, Art. 38, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de agua), erogue hasta la cantidad de ciento ochenta mil colones (C 180.000.00) en pagar a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, la fuerza motriz que suministre para el funcionamiento de las bombas de "El Coro" y demás pozos de abastecimiento de agua potable de esta ciudad, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 757.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Teotepic, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo al numeral 1º del Art. 14, Sección I, Título II, Capítulo I, Parte III de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Nº 2337 del 8 de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 276 del 18 del mismo mes y año), erogue hasta la suma de un mil quinientos colones (C 1,500.00) en la compra e instalación de un reloj de torre para servicio de aquella población, de las especificaciones que se detallan en la respectiva solicitud. Los gastos se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 765.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 5 del Art. V-36, Capítulo Único, Sección I, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública), erogue hasta la suma de setecientos veinte colones (C 720.00) en el pago del alquiler de la casa que ocupa la Biblioteca Escolar Mu-

nicipal de aquella ciudad, a razón de sesenta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 767.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 3, Art. V-19, Sección II, Título I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% instrucción pública), erogue hasta la suma de ciento diez colones (C 110.00) en la compra de útiles y enseres para el servicio de las Escuelas Oficiales de aquella jurisdicción. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1949, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 740.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo y Cuarto Regidor de la Municipalidad de Apameca, departamento de Ahuachapán, a los señores José Luis Borja y José Antonio Herrera, respectivamente, excitándoles su patriotismo para que acepten tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus correspondientes funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 745

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Regidor de la Municipalidad de Yayanique, departamento de La Unión, al señor Francisco Javier Ramírez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 758.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Antonio Leonidas Bonilla, Primer Regidor de la Municipalidad de San Luis, departamento de La Paz, a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 741 Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A solicitud de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar a partir del primero (1º) del mes en curso, los cambios de nombres en los siguientes empleados de dicha dependencia, conforme su nuevo estado civil:

Art. 58 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
DIRECCION GENERAL

Partida Nº 12—Telefonista, Rosario del Carmen Paniagua Araujo, se llamará Rosario del Carmen Cáceres, por haberse divorciado.

NEGOCIADO DEL EXTERIOR

Partida Nº 65—Controlador de Sacos y Archivero, Consuelo Martínez, se llamará Consuelo de Miranda Azcúnaga, por haber contraído matrimonio.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 749. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
Habiendo fallecido la señora Marcela del Carmen Maravilla viuda de Duarte, en esta ciudad, el día 31 de agosto del año próximo pasado, según consta de la certificación de la partida respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, a partir del primero de septiembre del mismo año, la pensión de setenta y cinco colones (C 75.00) mensuales que tenía asignada dicha señora, conforme Acuerdo No. 632 de fecha 21 de abril de 1942, publicado en el Diario Oficial de 30 del mismo mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 750 Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento interino de Escribiente de la Gobernación Política del departamento de La Paz, recaído en el señor Héctor Tomás Funes, en sustitución del señor Raúl Valencia, quien renunció. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del dos (2) del corriente mes, el sueldo que señala la Partida Nº 5, Subnúmero 17 del Arto. 54 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 751 Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951
A solicitud de la Dirección General de Telecomunicaciones y apareciendo en forma global en el Arto. 361 del Presupuesto General vigente, la partida destinada para alquileres de casas que ocupan las oficinas de Telecomunicaciones de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por medio de las Pagadurías de la Dirección General de Tesorería y Departamentales correspondientes, con cargo al Arto. 361 ya mencionado y a partir del las fechas que se indican al final, se paguen los alquileres de referencia conforme a la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Juan Francisco Castellanos, Suc. Bo. Cisneros.	C 60.00	C 720.00

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Mariano Baltrons, Suc. Bo. Santa Anita	C 70.00	C 840.00
José María Acosta, Apopa	" 10.00	" 120.00
Laura Tejada, Aguilaes	" 27.00	" 324.00
Francisco Solórzano, El Falsnal	" 3.00	" 96.00
Dora Vásquez, Panchimalco	" 20.00	" 240.00
José Raúl López, Santiago Texacuangos	" 16.00	" 192.00
Mercedes Palacios, San Marcos	" 30.00	" 360.00
Carmen Asencio de Mártir, Santo Tomás	" 15.00	" 180.00
Rosario Herrera de Selva, Soyapango	" 40.00	" 480.00
Alonso Morales, Ilopango	" 15.00	" 180.00
Fernando Carpio, Tonacatepeque	" 18.00	" 216.00
Ofelia de Carpintero, Villadelgado	" 60.00	" 720.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Milagro Gross de Díaz Galeano, Suc. Bo. El Carmen	" 70.00	" 840.00
Cruz Carranza de Miranda, Suc. Bo. San Rafael	" 40.00	" 480.00
Antonio Celso Avilés, Aldea San Antonio	" 10.00	" 120.00
Fabían Aguilar, Candelaria de la Frontera	" 10.00	" 120.00
María Julia de Rivera, Coatepeque	" 25.00	" 300.00
Jesús Ramírez, Chalchuapa	" 47.00	" 564.00
Rita Polanco, El Coco	" 6.00	" 72.00
María Luisa Panamá de Frot, El Congo	" 15.00	" 180.00
José Augusto Viscarra, El Porvenir	" 10.00	" 120.00
Eliás Dabura, Laguna Coatepeque	" 30.00	" 360.00
Juan Ramón Calderón, Metapán	" 25.00	" 300.00
Adela Borjórquez, San Jerónimo	" 4.00	" 48.00
Francisco Linares Salguero, Santiago de la Frontera	" 5.00	" 60.00
Moisés González Chinchilla, San Antonio Pajonal	" 10.00	" 120.00
María Luisa Herrera, Taxis-tepeque	" 10.00	" 120.00

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Rafaela v. de Borja, Apaneca	" 12.00	" 144.00
Victor Manuel Cornejo, Atacó	" 15.00	" 180.00
Hortencia Urrutia de Herrera, Atiquizaya	" 30.00	" 360.00
Teresa Aguilar de Mendoza, El Refugio	" 6.00	" 72.00
Rosa Felina Arriaza, Las Chinamas	" 8.00	" 96.00
Fidelia Guerra v. de Rodríguez, San Lorenzo	" 5.00	" 60.00
Toribio Borjórquez, San Francisco Menéndez	" 5.00	" 60.00
Ricardo Antonio López, Tacuba	" 7.00	" 84.00
Santiago Ruiz, San Pedro Puxtla (Sólo enero)	" 5.00	" 5.00
Salomé v. de Cáceres, San Pedro Puxtla (febrero a diciembre)	" 5.00	" 55.00
María Julia de Pacilla, Jujutla	" 3.00	" 96.00
Dominga Santos García, Guaymango	" 7.00	" 84.00

DEPARTAMENTO DE
SONSONATE

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Salvador Castillo Vega, Suc. Bº El Angel.	¢ 50.00	¢ 600.00
Clorinda v. de Corea Palma, Armenia	" 35.00	" 420.00
Elvira Vega de Vásquez, Izalco	" 20.00	" 240.00
Manuel Larín, Juayúa	" 30.00	" 360.00
Margoth Engelhard, San Julián	" 18.00	" 216.00
Carmen de Mata, Nahuizalco	" 8.00	" 96.00
Gustavo Rodríguez Guerra, Salcoatitán	" 20.00	" 240.00
Felipe Nery Umanzor, Ishuatán	" 10.00	" 120.00

DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD

José María Chávez, Colón	" 15.00	" 180.00
Margoth Martínez de Manzano, Comasagua	" 10.00	" 120.00
Mardoqueo Efraín Arteaga, Ciudad Arce	" 15.00	" 180.00
Santiago Guardado Orellana, Chilitupán	" 10.00	" 120.00
José María Valle, Jayaque	" 20.00	" 240.00
Policarpo Agustín León, Quezaltepeque	" 50.00	" 600.00
Angela Hernández, Sacacoyo	" 8.00	" 96.00
Lucía Galdámez de Huevo, San José Villanueva	" 10.00	" 120.00
Antonio Arévalo, San Pablo Tacachico	" 5.00	" 60.00
Víctor Manuel Córdova, Talnique	" 10.00	" 120.00
Blanca Rutilia de García, Teotepeque	" 15.00	" 180.00
Asunción Marinero Escalante, Tepecoyo	" 15.00	" 180.00

DEPARTAMENTO DE
CHALATENANGO

Emilio Abraham Saca, Chalatenango	" 65.00	" 780.00
Fidelina Villeda, Arcatao	" 5.00	" 60.00
Alcaldía Municipal, Cancasque	" 10.00	" 120.00
Maximiliano Leiva, Citalá	" 10.00	" 120.00
Luis González, Nombre de Jesús	" 5.00	" 60.00
María Julia de Ramírez, Dulce Nombre de María	" 10.00	" 120.00
José Luis Argüello, La Reina	" 10.00	" 120.00
Delfina Santos, La Palma	" 15.00	" 180.00
Rogelio Mejía Molina, Ojos de Agua	" 5.00	" 60.00
Delia Recinos, San Francisco Lempa	" 6.00	" 72.00
Alcaldía Municipal, San Ignacio	" 15.00	" 180.00

DEPARTAMENTO DE
CABAÑAS

Jesús Moreno, Sensuntepeque	" 35.00	" 420.00
Antonio Avalos Monge, Cincquera	" 8.00	" 96.00
Irma Nulla v. de Arévalo, Jutiapa	" 5.00	" 60.00
Graciela Romero, San Isidro	" 8.00	" 96.00
Antonia Alfaro v. de López, Puerto San Pedro	" 7.00	" 84.00
Elena Cornejo v. de González, Tejutépeque	" 10.00	" 120.00
Amadeo Ayala, Victoria	" 8.00	" 96.00
Rodrigo Amaya, Villa Dolores	" 8.00	" 96.00

DEPARTAMENTO DE
CUSCATLAN

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Alcaldía Municipal, Candelaria	¢ 10.00	¢ 120.00
Rosenda Garay, Tenancingo	" 15.00	" 180.00
Margarita v. de Aráuz, San Pedro Perulapán	" 12.00	" 144.00
Paula v. de Mendoza, San Rafael Cedros	" 10.00	" 120.00
Daniel Aguilar Peña, Santa Cruz Michapa	" 10.00	" 120.00
Alcaldía Municipal, Suchitoto	" 25.00	" 300.00

DEPARTAMENTO DE
LA PAZ

Carlos Alberto Parada, Olocuilta	" 15.00	" 180.00
Rosa Minero, San Juan Nonualco	" 13.00	" 156.00
Andrés Abelino Blanco, San Juan Talpa	" 10.00	" 120.00
Luciano Funes, San Miguel Tepezontes	" 15.00	" 180.00
Clara Luna de Samayoa, San Pedro Masahuat	" 8.00	" 96.00
Josefa Valdés v. de López, Santa María Ostuma	" 9.00	" 108.00
Ignacio Jule Gálvez, Santiago Nonualco	" 12.00	" 144.00
Eduardo Salguero Gómez, San Pedro Nonualco	" 35.00	" 420.00
Mercedes v. de Mariona, El Rosario	" 10.00	" 120.00

DEPARTAMENTO DE
SAN VICENTE

José Dolores Rivas, Apastepeque	" 15.00	" 180.00
Ezequiel Platero Domínguez, Guadalupe	" 12.00	" 144.00
Florentino Flores, Santa Clara	" 7.00	" 84.00
Mercedes Barahona, San Ildefonso	" 12.00	" 144.00
Alcaldía Municipal, San Sebastián	" 10.00	" 120.00
Lino Parras, Tecoluca	" 12.00	" 144.00
José Hoyos Navarrete, Verapaz	" 10.00	" 120.00

DEPARTAMENTO DE
USulután

José Francisco Muñoz, Alegría	" 20.00	" 240.00
Manuel García González, California	" 12.00	" 144.00
Angélica Hernández de Claros, Jiquilisco	" 15.00	" 180.00
Sucesión Ernesto Serpas, Jucuapa	" 40.00	" 480.00
José Eliseo Orellana, Jucuarán	" 6.00	" 72.00
Gertrudis Gaitán, Mercedes Umaña (Enero)	" 10.00	" 10.00
Jerónimo Marengo, Mercedes Umaña (febrero a diciembre)	" 12.00	" 132.00
Edelmira Zelaya, Nueva Granada	" 10.00	" 120.00
Laura Amaya de Zelaya, Ozatlán	" 10.00	" 120.00
Ricardo Cárdenas Flores, Pueblo El Triunfo	" 10.00	" 120.00
Felipe José Avoleván, San Agustín	" 12.00	" 144.00
Genoveva Córdova, Santa Elena	" 9.00	" 108.00

	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
Francisco Antonio Lima, San Francisco Javier	¢ 10.00	¢ 120.00
Manuel Ayala Hidalgo, Teacapán	" 12.00	" 144.00

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Jacobo Stech, Suc. B° La Merced	" 30.00	" 360.00
Otilia de Jesús Rivera, Carolina	" 6.00	" 72.00
Claudio Portillo, Ciudad Barrios	" 16.00	" 192.00
Petronila Salmerón, Comacarán	" 10.00	" 120.00
Jesús Escobar, Chapeltique	" 8.00	" 96.00
María de Jesús Rosales, Chinameca	" 35.00	" 420.00
Inés Bonilla, Chirilagua	" 10.00	" 120.00
Héctor Rosales Lara, El Tránsito	" 6.00	" 72.00
Ramón Avila, Moncagua	" 12.00	" 144.00
Eliás Romero, Nuevo Edén de San Juan	" 8.00	" 96.00
Blanca Urquilla de Colato, San Rafael Oriente	" 8.00	" 96.00
Atilio Villafuerte, Sesori	" 12.00	" 144.00
María Guillermina Pérez, Uluzapa	" 8.00	" 96.00

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Catalina Alvarez v. de Fermán Benítez, Anamorós	" 8.00	" 96.00
Amadeo Granillo, La Unión	" 60.00	" 720.00
Maximiliano Maldonado, Concepción Oriente	" 10.00	" 120.00
Ana Paula Reyes de Reyes, El Carmen	" 5.00	" 60.00
Aparicio Sosa Reyes, El Sauce	" 10.00	" 120.00
Emma Arias, Intipucá	" 8.00	" 96.00
Angela v. de Fernández, Olomega	" 10.00	" 120.00
Elena de Cruz, Santa Rosa	" 50.00	" 600.00
Alcaldía Municipal, San Alejo	" 5.00	" 60.00

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Matías Villatoro, Corinto	" 10.00	" 120.00
Mirtala Acevedo, Guatajagua	" 10.00	" 120.00
Jesús Barcales, Jocoro	" 15.00	" 180.00
José Adán Caballero, Oscala	" 8.00	" 96.00
María Flores de Lazo, Sociedad	" 8.00	" 96.00
Feliciana Hernández v. de Cabrera, Torola	" 7.00	" 84.00

Total ¢ 27,490.00

Las cantidades mensuales anteriormente mencionadas se erogarán a partir del primero de enero del corriente año, por medio de las Pagadurías ya citadas, a excepción del alquiler de la casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de Olomega, departamento de La Unión, a favor de doña Ángela viuda de Fernández, quien cobrará por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería; el arrendamiento de la casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, se pagará en la siguiente forma: al señor Santiago Ruiz, durante el mes de enero próximo pasado y del primero de febrero en adelante a la señora Salomé viuda de Cáceres; y el arrendamiento de la casa que ocupa la oficina de Telecomunicaciones de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, así: duran-

te el mes de enero citado, a la señora Gertrudis Gaitán, y del primero de febrero en adelante, al señor Jerónimo Marengo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 754

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados del Ramo:

Art. 59 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General

Partida Nº 9, Subnúmero 3, Motorista, señor Ricardo Hernández Herrera, en lugar del señor Manuel Valle, quien renunció.

Intendencia

Partida Nº 44, Subnúmero 2, Portero, señor Alfredo García Martínez, en sustitución del señor Manuel García, quien pasa a otro puesto.

Departamento de Inspección y Mantenimiento

Partida Nº 49, Subnúmero 1, Inspector de Zona, interino, señor Joaquín Miranda, en lugar del señor Adrián Panameño, a quien se suspende durante un mes.

Partida Nº 50, Subnúmero 2, Inspector Auxiliar, interino, señor Gilberto Jule Alfaro, en lugar del señor Joaquín Miranda, quien pasa a otro puesto también interinamente durante un mes.

Partida Nº 53, Jefe de Celadores, interino, señor Adalberto Cañas, en lugar del señor Gilberto Jule Alfaro, quien pasa a otro puesto también interinamente durante un mes.

Partida Nº 54, Subnúmero 9, Celador de Líneas, interino, señor Daniel Alvarado, en lugar del señor Adalberto Cañas, quien pasa a otro puesto también interinamente.

Partida Nº 54, Subnúmero 12, Celador de Líneas, señor Mario Flores, en lugar del señor José Vega, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 54, Subnúmero 14, Celador de Líneas, señor Pantaleón Cañas, en lugar del señor Gregorio Bonilla, quien pasa a otro puesto.

Cuadrillas para la Reparación y Construcción de Líneas

Partida Nº 57, Subnúmero 1, Caporal, señor Gregorio Bonilla, en lugar del señor Pantaleón Cañas, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 58, Subnúmero 1, Liniero, señor Gregorio Guardado, en lugar del señor Juan Serrano, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 58, Subnúmero 39, Liniero, señor Rafael Rodríguez, en lugar del señor Carlos Rodríguez, quien pasa a otro puesto.

Talleres

Partida Nº 63, Subnúmero 4, Operario de Tercera Clase, señor José Vega, en lugar del señor Mario Flores, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 71, Subnúmero 2, Vacante.

Servicio Telegráfico — Oficina Central

Partida Nº 73, Subnúmero 11, Telegrafista, señor Julio César Godoy, en lugar del señor José Antonio Rodas, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 73, Subnúmero 36, Telegrafista, en segunda categoría, señor Idefonso Lazo Piche, en lugar del señor Francisco Yanes.

Partida Nº 76, Subnúmero 2, Telegrafista, señor Molsés Alejandro Oliva, en lugar del señor Leonidas Suncin, quien pasa a otro puesto.

*Distribución de Telegramas**Oficina Central*

Partida Nº 105, Subnúmero 2, Jefe, señor Leonidas Suncin, en lugar del señor Francisco Méndez.

Partida Nº 109, Subnúmero 27, Mensajero, señor Manuel García, en lugar del señor Fermín García.

PUEBLOS*Apopa*

Partida Nº 115, Subnúmero 1, Mensajero, interino, señor José Antonio Vaquero, en lugar del señor Misael Colorado Vásquez, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

Aguilares

Partida Nº 56, Subnúmero 4, Celador de Líneas, señor Angel Mazariego, en lugar del señor Rafael Rodríguez, quien pasa a otro puesto.

Soyapango

Partida Nº 104, Subnúmero 3, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, interino, señor Francisco Maldonado, en lugar del señor Mariano Guevara, quien pasa a otro puesto también interinamente.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*Nueva San Salvador*

Partida Nº 56, Subnúmero 22, Celador de Líneas, señor Encarnación Guadrón, en lugar del señor Emilio Osorio, quien pasa a otro puesto.

Jayaque

Partida Nº 104, Subnúmero 5, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, señor Manuel Andrade, en lugar del señor Raúl Arturo Muñoz, quien pasa a otro puesto.

Puerto La Libertad

Partida Nº 100, Subnúmero 1, Receptor, señor Raúl Arturo Muñoz, en lugar del señor Jerónimo Benjamín Guzmán.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ*El Rosario*

Partida Nº 56, Subnúmero 46, Celador de Líneas, señor Juan Serrano, en lugar del señor José Rivera, quien pasa a otro puesto.

San Juan Talpa

Partida Nº 56, Subnúmero 49, Celador de Líneas, señor José Rivera, en lugar del señor Gregorio Guardado, quien pasa a otro puesto.

San Miguel Tepezontes

Partida Nº 115, Subnúmero 24, Mensajero, señor José Antonio Escobar, en lugar del señor Pastor Lovo, quien pasa a otro puesto.

La Ferradura

Partida Nº 91, Subnúmero 23, Telegrafista interino, señor Mariano Guevara, en lugar del señor Benjamín Pérez Rodríguez, a quien se le conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE*San Vicente*

Partida Nº 83, Subnúmero 5, Telegrafista, señor José María López, en lugar del señor Bernardino Jiménez Ronderos, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública.

Partida Nº 113, Subnúmero 15, Mensajero, señor Leonardo Alvarado, en lugar del señor José Alcides Amaya, quien renunció.

Apastepeque.

Partida Nº 115, Subnúmero 29, Mensajero, señor Pablo Rodríguez, en lugar del señor Gilberto Villalta, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN*Santa Cruz Michapa.*

Partida Nº 115, Subnúmero 40, Mensajero, señor Salvador Rosales, en lugar del señor Francisco Arturo Castillo, quien renunció.

Suchitoto

Partida Nº 102, Subnúmero 3, Receptor Telegrafista Ayudante, señor René Baires Lazo, en lugar del señor Francisco Bertilo Durán, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 56, Subnúmero 79, Celador de Líneas, señor Salvador Montenegro, en lugar del señor Jesús Hernández.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO*La Reina*

Partida Nº 93, Subnúmero 23, Telegrafista Diurno y Nocturno, interino, señor Manuel Pérez García, en lugar del señor José Isabel Oлива, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

Nueva Concepción

Partida Nº 115, Subnúmero 52, Mensajero, interino, señor Hugo Marroquín Romero, en lugar del señor Manuel Pérez García, quien pasa a otro puesto interinamente por un mes.

San Francisco Lempa

Partida Nº 115, Subnúmero 55, Mensajero, señor Luis Alberto Figueroa, en lugar del señor José Tulio López, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*Santa Ana*

Partida Nº 80, Subnúmero 7, Telegrafista, señor Julio César Hernández, en lugar del señor Julio César Godoy, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 112, Subnúmero 15, Mensajero, interino, señor Benedicto Menéndez, en lugar del señor Alberto Abrego, a quien se suspende por un mes.

Partida Nº 55, Subnúmero 5, Celador de Líneas, señor Carlos Rodríguez, en lugar del señor Salvador Montenegro, quien pasa a otro puesto.

Partida Nº 56, Subnúmero 106, Celador de Líneas, señor Heriberto Reyes Huevo, en lugar del señor José Emilio Arita, quien pasa a otro puesto.

Cotepeque

Partida Nº 56, Subnúmero 108, Celador de Líneas, señor Emilio Osorio, en lugar del señor Heriberto Reyes Huevo, quien pasa a otro puesto.

Laguna de Cotepeque

Partida Nº 88, Subnúmero 14, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor José Antonio Rodas, en lugar del señor Julio César Hernández, quien pasa a otro puesto.

Sucursal El Carmen

Partida Nº 138, Subnúmero 2, Telefonista, señor Pastor Lovo, en lugar del señor René Baires Lazo, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE*Sonsonate*

Partida Nº 112, Subnúmero 27, Mensajero, señor Napoleón Romero, en lugar del señor Angel Zavaleta Brito.

Sacusal Barrio El Angel

Partida N° 115, Subnúmero 73, Mensajero, señor Nicolás Echevarría, en lugar del señor Cristóbal Rodríguez.

Acajutla

Partida N° 112, Subnúmero 29, Mensajero, señor Miguel Angel Ayala, en lugar del señor Carlos Alfredo Salazar.

Izalco

Partida N° 53, Subnúmero 130, Celador de Líneas, señor José Emilio Arita, en lugar del señor Manuel Cruz.

Armenia

Partida N° 53, Subnúmero 128, Celador de Líneas, interino, señor Ricardo García, en lugar del señor Anacleto García, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

Ahuachapán

Partida N° 172, Subnúmero 6, Telefonista del Público, interino, señor Francisco Bertilo Durán, en lugar del señor Alfonso Quiteño, a quien se le conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo.

Partida N° 160, Subnúmero 12, Receptor, interino, señor Mario Antonio Ayala, en lugar de la señorita Leticia Alfaro, a quien se nombró interinamente por tres meses en lugar del titular señor Antonio Mendoza, por Acuerdo N° 558, del 12 de marzo anterior.

Partida N° 198, Subnúmero 5, Auxiliar y Cobrador de Cuentas Telefónicas, señor Francisco Edgar Cajas Silva, en lugar del señor Edmundo Brito, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE USulután

Usulután

Partida N° 83, Subnúmero 24, Telegrafista, señor Octavio Zelaya Hernández, en lugar del señor Roger Mendieta Alfaro, quien renunció.

California

Partida N° 115, Subnúmero 85, Mensajero, señor Victor Aguilar, en lugar del señor Baltazar Trejo.

Mercedes Umaña

Partida N° 115, Subnúmero 99, Mensajero, señor Raúl Armando Vaquerano, en lugar del señor Doroteo Soriano, hijo.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

San Miguel

Partida N° 99, Subnúmero 8, Receptor, señor José Tulio López, en lugar del señor José María López, quien pasa a otro puesto.

Partida N° 112, Subnúmero 37, Mensajero, señor Mario Ramos Enamorado, en lugar del señor Efraín Mena, quien renunció.

Barrio La Merced

Partida N° 93, Subnúmero 30, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Flavio Alberto Monzón, en lugar del señor Rodrigo Castro Guardado, quien renunció.

Carolina

Partida N° 115, Subnúmero 103, Mensajero, señor Félix Sorio, en lugar del señor Heriberto Antonio Montoya, quien pasa a otro puesto.

Ciudad Barrios

Partida N° 91, Subnúmero 59, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Juan Bautista Canales, en lugar del señor Miguel Angel Guevara, quien pasa a otro puesto.

Chinameca

Partida N° 171, Subnúmero 14, Telefonista Diurno y Nocturno, señor Victor Manuel Servano, hijo, en lugar del señor Flavio Alberto Monzón, quien pasa a otro puesto.

Partida N° 113, Subnúmero 63, Mensajero, señor René Hidalgo, en lugar del señor Luis Alonso Cruz, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública.

Chapeltique

Partida N° 88, Subnúmero 24, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Miguel Angel Guevara, en lugar del señor Tulio Bran, quien renunció.

Partida N° 104, Subnúmero 13, Receptor Telefonista Diurno y Nocturno, señor Mario Galeas, en lugar del señor Luis Alberto Viera, quien pasa a otro puesto.

Sesori

Partida N° 56, Subnúmero 179, Celador de Líneas, señor Erasmo Bolalnez, en lugar del señor Salvador Avila, quien pasa a otro puesto.

Chirilagua

Partida N° 93, Subnúmero 67, Telegrafista Diurno y Nocturno, señor Luis Alberto Viera, en lugar del señor Juan Bautista Canales, quien pasa a otro puesto.

Partida N° 115, Subnúmero 119, Mensajero, señor Roque Adalberto Alfaro, en lugar del señor Victor Manuel León, quien renunció.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

La Unión

Partida N° 83, Subnúmero 32, Telegrafista, señor Anastasio Benitez, en lugar del señor Raúl Bautista Mayorga, quien pasa a otro puesto.

Partida N° 94, Subnúmero 12, Telegrafista y Telefonista Ambulante, señor Raúl Bautista Mayorga, en lugar del señor Anastasio Benitez, quien pasa a otro puesto.

Partida N° 113, Subnúmero 67, Mensajero, señor Carlos Luis Reyes, en lugar del señor Vicente Artiga, quien renunció.

Pasacuina

Partida N° 115, Subnúmero 127, Mensajero, señor Américo Rosales, en lugar del señor Carlos Luis Reyes, quien pasa a otro puesto.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Delicias de Concepción

Partida N° 56, Subnúmero 203, Celador de Líneas, interino, señor José Adrián González, en sustitución del señor Luis Ramos, a quien se le concede un mes de licencia sin goce de sueldo.

El Divisadero

Partida N° 56, Subnúmero 204, Celador de Líneas, señor Salvador Avila, en lugar del señor Erasmo Bolalnez, quien pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, a partir del primero del mes en curso, fecha en la cual tomaron posesión de sus puestos, a excepción del señor Licéonso Lazo Piche, Telegrafista de la Oficina Central, a quien se le pagará su sueldo en

segunda categoría, y cobrarán por medio de la Pagaduría de la Dirección General de Tesorería o Pagadurías Departamentales respectivas según les corresponda. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 755.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de empleados de dicha dependencia:

DEPARTAMENTO DE
CHALATENANGO

Nueva Concepción

Art. 58 de la Ley de Salarios

Part. Sub. Nº

137 - 2- Cartero, señor Hugo Marroquín Romero, en sustitución del señor Manuel Pérez García, quien renunció.

Azucualpa

139 - 10- Administrador, señor Rodrigo Arteaga, en lugar del señor Jesús Rivas Alvarenga, quien renunció.

Los nombrados devengarán en primera categoría, a partir del primero (1º) del mes en curso, los sueldos correspondientes al artículo, partidas y subnúmeros que se indican, y les serán cubiertos por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 330 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 758.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
De conformidad con las Resoluciones Nos. 216 (Adjudicaciones) y 57 (Contratos) de 13 de marzo último, de la Proveduría General de la República, por medio de las cuales se ha renovado en todas sus partes para el presente año, la Orden de Suministro Nº 138 (G) de 11 de marzo de 1948, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Art. 332 del Presupuesto General vigente, se continúe pagando a partir del primero de enero del año en curso, a doña Beatriz Campos de Canessa, la cantidad de ciento cincuenta colones (¢ 150.00) mensuales, valor del alquiler de la casa de su propiedad ubicada en la esquina formada por la 1ª Calle Oriente y 2ª Avenida Sur de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, y que ocupa la Oficina Postal de aquella misma. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 759.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
De conformidad con las Resoluciones Nos. 230 (Adjudicaciones) y 62 (Contratos) de 27 de marzo último, de la Proveduría General de la República, por medio de las cuales se ha renovado en todas sus partes para el presente año, la Orden de Suministro Nº 137 (G), de fecha 11 de marzo de 1948, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con aplicación al Art. 332 del Presupuesto General vigente, se continúe pagando a partir del primero de enero del año en curso, a doña Lillian viuda de Villatoro, la cantidad de setenta y cinco colones (¢ 75.00) mensuales, va-

lor del alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Oficina Postal de Sonsonate, departamento del mismo nombre. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 760.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal de San Fernando, departamento de Chalatenango, al señor Teodoro Lemus a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 761.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, al señor Bucnaventura Fuentes Coto a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 762.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
Con vista de la autorización que contiene el oficio Nº 1253 del 9 de los corrientes, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la Municipalidad de Acajutla, departamento de Sonsonate, el subsidio de cinco mil colones (¢ 5.000.00) para iniciar los trabajos de introducción del servicio de agua potable en el fraccionamiento "Las Peñas" de aquel lugar. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la cantidad mencionada con cargo a la Partida 2 del Artº V-412, Capítulo XI, Título V del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de Acajutla queda obligada a depositar dicho subsidio, con carácter de específico, en el Banco Central de Reserva de El Salvador o sus Agencias, a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 763.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
Con vista de la autorización que contiene el oficio Nº 1180 del 4 de los corrientes, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la Municipalidad de Jiquilisco, departamento de Usulután, el subsidio de veinte mil colones (¢ 20.000.00) para la construcción de un Grupo Escolar en aquella localidad. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la mencionada cantidad con cargo a la Partida 2 del Artº V-412, Capítulo XI, Título V del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de Jiquilisco queda obligada a depositar dicho subsidio con carácter de específico, en el Banco Central de Reserva de El Salvador o sus Agencias, a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 764.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

Con vista de la autorización que contiene el oficio Nº 1272 del 10 de los corrientes, de la Dirección General del Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la Municipalidad de Chirilagua, departamento de San Miguel, el subsidio de un mil ciento cuarenta y cuatro colones (C 1.144.00), para completar el valor de los trabajos de construcción del edificio para cárceles públicas y Comandancia Local de aquella población. Autorízase al señor Director General de Tesorería para que pague al Tesorero Municipal respectivo la mencionada cantidad con cargo a la partida 2 del Artº V-412, Capítulo XI, Título V del Presupuesto General vigente. La Municipalidad de Chirilagua queda obligada a depositar dicho subsidio, con carácter de específico, en el Banco Central de Reserva de El Salvador o sus Agencias, a la orden de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
3	9	Auxiliar de Tenedor de Libros,	don Felipe de Jesús Aguilar en lugar de don Dolores Max Mayorga que pasa a otro puesto.
15	19	Auxiliar para envasamiento de aguardiente,	Don Dolores Max Mayorga, en sustitución de don Alberto López, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados del Art. 68 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación al Art. 458 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 766.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre, contraída a que se amplíe el Acuerdo Gubernativo Nº 193 del 30 de enero del corriente año, por medio del cual se autoriza a dicha Municipalidad para que erogue la suma de un mil ochocientos colones (C 1.800.00) en contribuciones a favor de la Casa Nacional del Niño (Hospicio San José) y Escuela "Feliciano Rodríguez" de aquella ciudad, en el sentido de que dicha cantidad se tomará del fondo 5% de instrucción pública primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad y facultada a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. Queda vigente en todo lo demás el Acuerdo objeto de esta ampliación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 252.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del Servicio de Tesorería los nombramientos que se detallan en seguida:

DIRECCION GENERAL

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
12	14	Auxiliar don José Misael Carpio, en sustitución de don Rubén de Jesús Martínez, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	25	Auxiliar don Joaquín Ramírez Huezo, en lugar del señor Carpio.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos cargos, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados del Art. 67 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría respectiva con aplicación al Art. 452 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Nº 250.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—Acepta la renuncia que del cargo de Representante del Fisco en el departamento de San Miguel ha presentado el doctor Felipe Francisco Umaña, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados, y, 2º—Nombrar para que desempeñe dicho cargo al doctor Joaquín Argumedo Dueñas, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del mismo, el sueldo que señala la partida 1, subnúmero 4, del Art. 75 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 496 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 253.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

En vista del informe favorable emitido por la Corte de Cuentas de la República, en nota Nº 13358 de fecha 28 de marzo último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que, con aplicación al Art. V-545 del Presupuesto General vigente, erogue la cantidad de treinta y ocho colones, cincuenta y cinco centavos (C 38.55), para pagar al señor José Raúl Delgado, el sueldo de cinco días de trabajo comprendidos del 27 al 31 de diciembre del año próximo pasado, devengado en concepto de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, por haber reasumido sus funciones, cuando aún se encontraba gozando de un mes de licencia sin goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo Nº 227 de fecha 1º de diciembre del citado año, debido a que la persona que había sido nombrada para sustituirlo, abandonó el empleo antes de terminar el mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 251.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán los nombramientos que se detallan a continuación:

Nº 255.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.
Con presencia de la partida de defunción del señor Nicolás Guardado, conocido socialmente por Nicolás Tolentino Guardado, extendida por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, y de la cual consta que falleció el día diez de diciembre del año próximo pasado; y tomando en cuenta que el señor Guardado gozaba de la pensión de ciento veinte y cinco colones mensuales (C 125.00), que le fué asignada por acuerdo de este Ramo Nº 984 del siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de once del mismo mes y año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la pensión asignada al señor Nicolás Guardado, conocido socialmente por Nicolás Tolentino Guardado a partir del primero de enero del año en curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 256.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en las diligencias de traspaso de pensión seguidas por la señorita María Cándida Rosa Guardado, conocida solamente por Rosa Guardado, ACUERDA: Traspasar a favor de dicha señorita la pensión de ciento veinte y cinco colones (C 125.00) mensuales de que disfrutaba su padre legítimo don Nicolás Guardado o Nicolás Tolentino Guardado según acuerdo de este Ramo Nº 984 de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Dicha suma será pagada a la señorita María Cándida Rosa Guardado o Rosa Guardado, a partir de la fecha, por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 1440 del Presupuesto fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 257.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas, el movimiento que se detalla a continuación:

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
12	5	Auxiliar de Cuarta Clase, don Gustavo Antonio Bonilla, en sustitución de don Manuel de Jesús Torres que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	8	Auxiliar de Cuarta Clase, don Manuel de Jesús Mendoza, en sustitución de don Jorge Salvador Serrado Díaz que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	10	Auxiliar de Cuarta Clase, don Mario Matheu, en lugar de la señora Angela Matheu de Rodríguez que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	
12	20	Auxiliar de Cuarta Clase, don Jorge Alberto Calvo, en reposición de la señora Gloria Vela Ramos de Padilla, quien pasó a otro puesto.	
12	22	Auxiliar de Cuarta Clase, señorita Delfa Zaldaña, en lugar de don Emilio Salazar Castillo, quien pasó a otro puesto.	
12	23	Auxiliar de Cuarta Clase, don Santiago Cuéllar, en lugar de la señorita María Teresa González, quien pasó a otro puesto.	
12	24	Auxiliar de Cuarta Clase, señorita María Cristina Peña Pineda, en lugar del señor Manuel de Jesús Mendoza.	

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
12	26	Auxiliar de Cuarta Clase, don Bonifacio de Jesús Calvo, en lugar de don Gustavo Antonio Bonilla.	
12	27	Auxiliar de Cuarta Clase, don Gilberto Lemus Colocho, en lugar de don Francisco Moscote, quien pasó a otro puesto.	
13	2	Auxiliar de Quinta Clase, señorita María del Carmen Ochoa, en lugar del señor Mario Matheu.	
25	4	Ordenanza, don Agustín Vázquez, en sustitución de don Gerardo Monge que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos cargos, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados del Artº 72 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Artº 479 de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 258.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
En vista del informe favorable emitido por la Corte de Cuentas de la República, en nota Nº 14287 de fecha 6 de abril en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, para que, con aplicación al Art. V—545 del Presupuesto General vigente, erogue la cantidad de treinta y seis colones, trece centavos (C 36.13), para pagar al señor Carlos Coronado Salazar, el sueldo de ocho (8) días de trabajo, comprendidos del 24 al 31 de enero del año en curso, devengado en concepto de Guarda-Fábricas de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, por haberse hecho cargo del empleo en la fecha primeramente citada, de conformidad con el Acuerdo Nº 14 de fecha 10 de enero antes mencionado. Dicho pago se autoriza en la forma estipulada por este Acuerdo, debido a que su antecesor cobró, con cargo a la correspondiente partida de gasto fijo, la asignación completa al referido mes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 259.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
Vista la solicitud de don Carlos Aníbal Mendoza, presentada por conducto de la Dirección del Taller Nacional de Grabados, relativa a que se le conceda licencia sin goce de sueldo para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Prentista del mencionado taller, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artº 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos ACUERDA: conceder al peticionario, señor Mendoza, la licencia en la forma y por el tiempo en que la ha solicitado, a partir del primero de abril en curso.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 260.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista de la Secretaría de Hacienda a don José Antonio Ayala García, quien devengará en primera categoría, a partir del dieciséis de abril en curso, el sueldo que señala la partida 20, subnúmero 4, del Art. 63 de la Ley Permanente de

Salarios a cargo del Fondo General, el que será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Art. 429 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 261. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Aduanas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus empleos a los señores José Jesús Aguilar, Jefe de Resguardo de la Delegación de Aduana en Candelaria de la Frontera, y Cornelio Ochoa, Jefe de Resguardo de la Aduana de La Libertad, quienes devengarán en primera categoría, a partir del primero de abril en curso, los sueldos que señalan los subnúmeros 11 y 7, respectivamente, de la Partida 29, Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General; los que serán cancelados por las Pagadurías Departamentales respectivas con aplicación al Art. 469 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Nº 262. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de abril de 1951.

En virtud de que la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento de Vacaciones y Asuetos de la misma, ha concedido licencia con goce de sueldo, a título de vacaciones, a don Hugo López, para no asistir durante quince días, a partir del nueve de abril en curso, al desempeño de su empleo de Oficial de 4ª Clase, con funciones de Secretario, de la Aduana Terrestre de esta ciudad, según lo ha comunicado aquella Dirección General al Ministerio de Hacienda en nota Nº 5015 del 4 de este mismo mes, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la mencionada Dirección General, ACUERDA: encomendar las funciones de Secretario, con carácter interino y ad-honorem, para que sustituya al señor López durante el lapso de la licencia, a la señorita Emma Irma Escoto, actual Auxiliar de 3ª Clase con funciones de Escribiente de la misma aduana, a quien de manera atenta se excita para que acepte el cargo que se le confiere. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente), El Ministro de Hacienda, PORRAS.

No. 263. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo número 240 de 5 de abril en curso, por medio del cual se organizó el personal de la Aduana Aérea de Ilopango, dependiente del Servicio de Aduanas de la República, en el sentido de que las partidas y subnúmeros que enseguida se enumeran, quedarán adscritas a la Aduana Terrestre de San Salvador, por el período de dos meses, a partir del 5 del corriente mes y serán desempeñadas durante dicho lapso, por las personas siguientes:

Ptda.	Sub. Nº	Cargo	Funciones y Nombre.
10	15	Oficial de 1ª Clase, Contador	Vista, don José Castro Batres.
10	16	Oficial de 1ª Clase, Contador	Vista, don Miguel Tomás Miranda.
14	8	Oficial de 5ª Clase, Guarda-Almacén,	don José Gallegos.
14	16	Oficial de 5ª Clase, Expedidor de Carta,	don René Alberto Lee.

Part.	Sub. Nº	Cargo	Funciones	Nombre
14	17	Oficial de 5ª Clase, Expedidor de Carta,	don José María Urroz.	
20	11	Auxiliar de 5ª Clase, Auxiliar del Revisor de Pólizas,	don José Jesús Sandoval.	
20	18	Auxiliar de 5ª Clase, Escribiente,	don José Ángel Cea.	
22	3	Auxiliar de 7ª Clase, Recopilador de Pólizas,	don Luis Olmedo.	
22	4	Auxiliar de 7ª Clase, Informador de Documentos	don Jesús Romero Rodríguez.	
27	17	Caporal, Caporal,	don Eduardo Domínguez.	

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, durante el período arriba relacionado, los sueldos que señalan las partidas enumeradas del Art. 71 de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 469 de la Ley de Presupuesto General vigente, debiendo continuar desempeñando, a partir del 5 de junio próximo venidero, los cargos que se les confiaron en el Acuerdo que por este medio se modifica. Debe entenderse que tal modificación surtirá efectos únicamente durante el tiempo que se especifica y solamente en lo que se refiere a las partidas que se detallan, quedando el resto del Acuerdo Nº 240 sin ninguna otra variación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

No. 254. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.

A solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de conformidad con el Artº 3º de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: fijar el precio de venta de las vacunas detalladas a continuación, que se expenden en el Departamento de Ganadería del citado Ministerio, de la manera siguiente:

Vacuna Anti-Laringotraqueitis Aviaria a razón de C 0.06 cada dosis.

Vacuna contra la Viruela Aviaria a razón de C 0.02 cada dosis.

Dichos precios surtirán efectos a partir del día en que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial y hasta nueva disposición en contrario. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS. El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

MINISTERIOS DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

No. 160. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Oficial de Primera Clase de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería, a don Fernando Duarte, quien devengará, en primera categoría, a partir

de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida No. 6 del artículo 81 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al artículo 570 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 163. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Auxiliar de Primera Clase de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería, a la Srta. Aminta Jovel, en lugar del Sr. Salvador Alvarez Gavidia, que renunció y a quien se le rinde las gracias por los servicios prestados. La Srta. Jovel devengará, en primera categoría a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida Nº 9, Subnúmero 11 del Artículo 81 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 570 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será pagado por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 164. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Auxiliar del Departamento Nacional del Censo, a don Raúl Chávez Portillo, en lugar de la señorita Lucia Márquez, que renunció y a quien se le rinde las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que indica la partida 36, subnúmero 24 del artículo 62 de la Ley Permanente de Salarios, a cargo de Fondos Especiales, con aplicación al artículo 19 del Presupuesto Especial vigente de la referida Dependencia, y le será pagado por la Tesorería respectiva de la misma Institución.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 165. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
En vista de que la Proveduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Artículo V-602 del Presupuesto General vigente, se erogue la cantidad de cuatrocientos colones (C 400.00), para pagar a la Sociedad Escobar & Cia., el valor del arrendamiento de la planta alta del edificio "Pyramid", situado en la 3ª Calle Oriente número 3, de esta ciudad, en que se encuentran alojadas las oficinas de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería. Dicho pago corresponde a la cuota del mes de marzo último.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 166. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
En vista de que la Proveduría General de la República no ha formalizado el respectivo contrato, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Art. V-602 del Presupuesto Fiscal vigente, se erogue la cantidad de novecientos veinte colones

(C 920.00), para pagar a doña Lily de Guirrola, el valor del arrendamiento de toda la planta del cuarto piso y dos apartamentos del segundo piso del Edificio "Colón", de su propiedad, situado en la 2ª Avenida Sur número 11, de esta ciudad y en los que se encuentran alojadas las oficinas de la Dirección General de Estadística. Dicho pago corresponde a la cuota del mes de marzo anterior.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 165. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
En vista de la Resolución número 237-51 de la Proveduría General de la República, de fecha 16 de marzo anterior, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con aplicación al Artículo V-602 del Presupuesto Fiscal en vigencia, se erogue, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre inclusive del presente año, la cantidad de un mil ochenta y cinco colones (C 1,085.00) mensuales, para pagar a don Benjamín Bloom, el valor del arrendamiento de los apartamentos números 2, 4, 7, 10, 12, 14, 15 y 17 del Edificio Bloom de su propiedad, situado en la Calle Arce número 137 de esta ciudad y en los que se encuentran alojadas las oficinas del Instituto de Estudios Económicos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 167. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
A solicitud del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—Rectificar el Acuerdo número 33 de fecha 19 de enero del corriente año, por medio del cual se reorganizó el personal del Departamento Nacional del Censo, en el sentido de que el cargo de la persona nombrada en la partida número 12 es "Encargado del Archivo de Material Censal" y no como aparece en dicho Acuerdo; y
2º—Modificar el expresado Acuerdo en lo relativo a que, por haber cambiado de estado civil las personas que aparecen nombradas en las partidas números 25, subnúmero 5 y 35, subnúmero 18, en adelante se llamarán Elvia Ochoa y Haydée Concepción Pineda de Flores, respectivamente. Quedan sin ninguna otra alteración los demás conceptos del mencionado Acuerdo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

Nº 169. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Sección de Especies Fiscales de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, para que descargue en la cuenta respectiva, cuatro ejemplares de la nueva edición de la Tarifa de Aforos vigente, a razón de veinticinco colones cada ejemplar, los cuales deberán ser entregados a la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, para servicio del mismo Ministerio; al propio tiempo se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que con aplicación al Artículo V-620 del Presupuesto General vigente, descargue en la Caja del Fondo General, la cantidad de cien colones (C 100.00), que representa el valor de los ejemplares citados y cargue en la misma caja la expresada cantidad, con abono al Artículo 32 de la Parte Segunda Ingresos del mencionado Presupuesto.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

No. 170.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Pagador respectivo de la Dirección General de Tesorería, para que con aplicación al Artículo V—609 del Presupuesto General vigente, compre un giro por la cantidad de doscientos veinte dólares (\$ 220.00), equivalentes a quinientos cincuenta colones (C 550.00) al 250% de cambio, a la orden del señor Consul General de El Salvador en México, D. F., República de México, para que lo entregue al becario señor Roberto Emilio Hernández Segura, contra recibo en duplicado en que se exprese que el giro cubre las cuotas del 6 de marzo al 5 de julio de este año, así como los gastos de viaje, vía aérea de San Salvador a México, D. F. Para los efectos del caso, la Corte de Cuentas de la República ha constituido la Reserva de Crédito No. 3038 de 9 de abril del año en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho de Economía, NAVARRETE.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

No. 980.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: autorizar el pago de un mil ciento treinta y ocho colones (C 1,138.00) con aplicación al artículo V—880, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, valor de la alimentación, alquiler de camión para el transporte y otros gastos ocasionados para la debida atención de los Alfabetizadores que asistieron al Cursillo de Capacitación durante los días del 2 al 7 de abril en curso, conforme al detalle de las facturas correspondientes. La erogación se efectuará por medio de la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con vista de las Ordenes de Pago a favor de las siguientes personas así: (C 975.00) novecientos setenta y cinco colones a la señorita Eva Aguilar (C 120.00) ciento veinte colones a Manuel Gutiérrez Serrano, (C 65.00) sesenta y cinco colones a Martín Gutiérrez, (C 55.00) cincuenta y cinco colones a La Constanza S. A., y (C 23.00) veinte y tres colones a Caminos Hermanos, por los servicios mencionados. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 981.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

Vistas las diligencias seguidas por el señor Manuel Antonio Hernández, relativas a la reposición del Diploma que le acredita como bachiller en Ciencias y Letras, otorgado por el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" de esta ciudad, el día veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco, y de conformidad con los considerandos y resoluciones favorables del juicio supletorio correspondiente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: extender al señor Manuel Antonio Hernández el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras en calidad de reposición. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 982.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres, para que en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, celebre contrato con la señorita María Teresa Guerra Trigueros, quien prestará sus servicios como Profesora de Danza del Departamento de Teatro y Danza de la Dirección General de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Cultura, a partir del 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 983.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por el Director de la Escuela Salesiana "San Juan Bosco", de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar la nómina de profesores que durante el corriente año impartirán enseñanza primaria en el mencionado Plantel, así:

Director y Encargado del Cuarto Grado, don Francisco Baginski.

Subdirector, don Héctor Enrique Santos Hernández.

Profesor de Tercer Grado, don Francisco José Aguilar.

Profesor de Segundo Grado, don Mauricio Catedral.

Profesor de Primer Grado, don Alejandro Adolfo Villalta.

Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 984.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Con efectos a partir del 1º del corriente mes y a propuesta del Jefe de la Sección de Huertos Escolares, adscrita al Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a la Escuela Urbana Mixta de San José Villanueva, la plaza de Guardián para Huerto Escolar de la Escuela "Nicolás J. Bran", de esta ciudad (Partida. 53, Sub No 1) debiendo continuar desempeñando dicha plaza, el señor Leonardo Cruz, nombrado por Acuerdo 84 de fecha 17 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial No 23 de 2 de febrero de este año, Tomo 150.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 985.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: nombrar Maestra Alfabetizadora del Centro que funciona en el cantón Santa Elena, jurisdicción de San Sebastián, departamento de San Vicente, a doña Ana Victoria de Vásquez, en sustitución del señor José María Vásquez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. La señora de Vásquez cobrará su sueldo en la Categoría a partir del 1º de abril, con aplicación a la Partida 7, Subnúmero 95 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 990. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: nombrar Director del Centro de Alfabetización que funciona en el cantón Guallinac, jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, a don Adalberto López en lugar de la señorita Berta Nieto que pasa a otro puesto. El sueldo de treinta colones (C 30.00) mensuales, lo cancelará la Pagaduría Habilitada del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, con cargo a la contribución de la casa Goldtree Liebes y Cia., a partir del 1º del corriente mes. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 986. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar al cantón Los Limoneros jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas a partir del 1º de este mes el Centro que funcionaba en el cantón Santa Lucía de la misma jurisdicción y departamento y nombrar para que lo dirija a don Carlos Armando Zelaya. El señor Zelaya cobrará su sueldo en 1ª Categoría, a partir de la fecha en que tome posesión, con aplicación a la Partida 7, Subnúmero 150, del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 987. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Carlos Federico Quehl, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso. El señor Carlos Federico Quehl se inscribirá en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 988. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Jorge A. Castro, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso. El señor Jorge A. Castro se inscribirá en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevan-

do pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 991. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Joaquín Alfredo Espinola, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Contador con los de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Joaquín Alfredo Espinola se inscriba como alumno regular del Segundo Curso de Tenedor de Libros. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 992. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Luis Atilio Ramírez González, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Sección Normal con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada permitiendo que el señor Luis Atilio Ramírez González se inscriba en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 993. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor José Hermógenes Nieto, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso. El señor José Hermógenes Nieto se inscribirá en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 994. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Vista la solicitud presentada al Consejo de Educación Secundaria del Ministerio de Cultura por el señor Mauricio Salinas, relativa a que se le conceda equivalencia de los estudios de Ciencias y Letras con los de Comercio y Hacienda en la especialidad de Tenedor de Libros; vistos los comprobantes respectivos y hecha la comparación de materias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la equivalencia solicitada así: Aritmética y Castellano del Primer Curso; Geografía, Inglés y Castellano del Segundo Curso; Castellano, Derecho y Constitución e Inglés del Tercer Curso. El señor Mauricio Salinas se inscribirá en Segundo Curso de Tenedor de Libros, llevando

pendientes Contabilidad y Caligrafía del Primer Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 989. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: establecer un Centro de Alfabetización de doble turno en la Hda. La Tegucigalpa, cantón Las Ceibas, jurisdicción de San Agustín, departamento de Usulután y nombrar para que lo dirija a don René Contreras. El señor Contreras cobrará su sueldo en 1a. Categoría, a partir de la fecha en que tome posesión, con aplicación a la Partida 6, Subnúmero 59 del Artículo 87 de la Ley Permanente de Salarios y lo cancelará la Pagaduría respectiva con cargo al Artículo 636, Capítulo III, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 995. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Con efectos a partir del 2 del corriente mes y a propuesta del Jefe del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de dicho Departamento al señor Calixto Romero, en lugar de don Salvador Bonilla, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará, en primera categoría, el sueldo que señala la partida 8 subnúmero 1 del Artículo 89 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 654, Capítulo V, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 996. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 182 de fecha 3 de abril en curso, publicado en el Diario Oficial Nº 65 del 11 del citado mes de abril, Tomo 150 (Reformas a la Ley Permanente de Salarios), el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el personal del Departamento de Correspondencia, adscrito a la Oficialía Mayor del Ministerio de Cultura, los siguientes nombramientos:

CAPITULO I

Secretaría de Estado.

Part.	Sub. Nº	Cargos:	y	Nombres:
13	-	Auxiliar,		Srita. Josefa Matilde Burgos.
14	1	Auxiliar,		Sra. Heddy Martínez de Cárcamo.
14	2	Auxiliar,		Srita. Adela Santamaría R.
15	1	Auxiliar,		Srita. Gladys Orellana.
15	2	Auxiliar,		Srita. Olimpia Yolanda Ibarra.
15	3	Auxiliar,		Sr. Mario Aguila Zelaya.
15	4	Auxiliar,		Sra. Josefina Bolaños de Cacao.
15	5	Auxiliar,		Srita. Virginia Cornejo.
15	6	Auxiliar,		Srita. Teresa Coto.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 11 del corriente mes, el sueldo que indican las partidas enumeradas, que corresponden al Artículo 85 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad

con el Artículo 624, Capítulo I, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 997. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros "Alberto Masferrer", de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Docente de dicho Plantel, los siguientes nombramientos:

Primer Curso —Secc. "A"

Part.	Sub. Nº	Cargo:	Nombre:
17	3	Prof. de Biología, 4 h. s.,	don Mario Saravia Jiménez, en lugar de don Roberto Antonio Barahona, que renunció. Sueldo mensual C 44.00.

Segundo Curso —Secc. "A"

19	2	Prof. de Física, 4 h. s.,	don Francisco Bolaños, en lugar del Cnel. Esteban Rovira y Pacheco. Sueldo mensual C 44.00.
----	---	---------------------------	---

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 19 de marzo último, fecha en que tomaron posesión de sus cargos, el sueldo que señalan las partidas enumeradas, que corresponden al Artículo 90 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 661, Capítulo VI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 998. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
Con efectos a partir de esta fecha y a propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente al Profesor Abraham Betancourt, con carácter ad honorem, Jefe de la Sección Técnica adscrita a dicho Consejo (Ptda. 38), en lugar de don Eustasio Antonio Nolasco, que pasa a otro puesto del Ramo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 999. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente, Primer Vocal de dicho Consejo, al Profesor don Abraham Betancourt, en lugar de don Eustasio Antonio Nolasco, que pasa a otro puesto del Ramo. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 10 del corriente mes, el sueldo que indica la Partida 2 del Artículo 86 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 631, Capítulo II, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1000. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 151 de fecha 7 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 62 de 15 del citado mes de marzo, Tomo 150 (Reformas a la Ley Permanente de Salarios) y a propuesta de

la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal de la Sección de Capacitación del Magisterio, adscrita a dicho Consejo, los siguientes nombramientos:

Part.	Sub. Nº	Cargos:	y	Nombres:
45	1	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Armando Martí.
45	2	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Alberto Barriere.
45	3	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Rodolfo Meyer.
45	4	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Mario Colorado B.
45	5	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Julio Edgardo Rivas.
45	6	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Carlos Benjamín Luna.
45	7	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Manuel Bolaños.
45	8	Catedrático, (Compatible con cargos docentes o administrativos)		don Lisandro Argueta.

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 15 de marzo recién pasado, el sueldo que señalan las partidas enumeradas, que corresponden al Artículo 86 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 631, Capítulo II, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1001. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de marzo de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto los siguientes nombramientos, del Circuito Nº 11, departamento de Usulután, hechos por acuerdo Nº 103, de fecha 16 de enero de este año, publicado en el Diario Oficial Nº 27, tomo 150.

Part.	Sub. Nº	Cargos:	y	Nombres:
9	235	Ildefonso Solano, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Antonio", jurisdicción de Pueblo El Triunfo, a partir del 12 de febrero próximo pasado, por haber renunciado.		
3	257	Juan Abraham Muñoz, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Trancisco Campos", de Jucuapa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado.		
1	234	Ana Rogelia Cruz, Directora de la Escuela de Niñas "América", de Jucuapa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo Part. Nº 20, Sub Nº 135.		
14	140	Adán Chavarría, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Jucuapa, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber sido trasladado a otro lugar.		
3	259	Napoleón de Jesús Avalos Garay, Subdirector del Grupo Escolar "Baltasar Parada", de Santiago de María, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado. Sobresueldo Part. Nº 21, Sub. Nº 137.		
4	290	Manuel Baltasar Cruz, Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Baltasar Pa-		

Part. Sub. Nº

		rada", de Santiago de María, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
4	292	Próspero Díaz Orellana, Profesor Auxiliar del Grupo Escolar "Baltasar Parada", de Santiago de María, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
14	141	Napoleón de Jesús Avalos Garay, Director de la Escuela Nocturna de Adultos de Santiago de María, a partir del 1º de febrero próximo pasado, por haber renunciado.
3	306	Ana Julieta Arévalo Garay, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Mercedes Umaña, a partir del 1º de febrero próximo pasado, a quien se rinden las gracias por sus servicios.

Quedan sin efecto por este mismo acuerdo, las partidas de sobresueldos que aparecen anotadas en el margen derecho, y que corresponden a Directores y Subdirectores de Escuelas con Sexto Grado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

No. 464. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. Sr. Mario Alvarenga, Practicante Residente, del Hospital Militar, en sustitución del señor bachiller Amadeo Cortez Martínez, que renunció, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida No. 17, Subnúmero 2 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Arto. 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

No. 465. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Cabo German Castillo, Sub-Comandante Local de Nejapa, departamento de San Salvador, en sustitución del señor Cabo German Ardón, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida No. 13 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Arto. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

No. 466. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Sargento Julian Barahona, Comandante Local de Istepeque, departamento de San Vicente, en sustitución del señor Cabo Rafael A. Guerrero, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida No. 10 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

No. 467.

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sargento Federico Hernández, Comandante Local de Estanzuelas, departamento de Usulután (plaza vacante), debiendo cesar en iguales funciones en Ozatlán, del mismo departamento. El nombrado devengará a partir de esta propia fecha el sueldo que señala la Part. No. 13, del Art. 937, del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 937, Capítulo X, Título IX, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

No. 469.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Jorge Alberto Navas, Enfermero Práctico del Hospital Militar, en sustitución del señor Pedro Clara, a quien se le cancela su nombramiento y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del día 13 del mes en curso, el sueldo que señala la Partida Nº 38, Subnúmero 3 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. No. 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

No. 470.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Sargento Emilio Alvarez, Comandante Local de El Porvenir, departamento de Santa Ana, (Plaza vacante). El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida No. 14 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 937, Capítulo X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

No. 471.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Ingeniero don Napoleón Duarte, Profesor de Topografía Militar, del 2º y 3º Curso de la Escuela Militar, con 2 y 3 horas semanales de clase respectivamente, en sustitución del señor Capitán Mayor don Santiago Allen, a quien se le cancela su nombramiento y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del día 10 del mes en curso, el sueldo que señalan las Partidas Nos. 59 y 52 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Art. 914, Capítulo VI, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

No. 473.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señora doña Leonor Burgos de Carrillo Alegria, Jefe de Estadística e Información y Encargado del Archivo del Hospital Militar, (Plaza Nueva).

La nombrada devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida Nº 13 bis, del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 893, Capítulo II, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Nº 468.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Concepción Pineda, Jefe de Resguardo de la Policía de Hacienda, en sustitución del señor Francisco Rivas Mancia, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 4 del mes en curso, el sueldo que señala la Part. Nº 21, subnúmero 8 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 1032, Capítulo III, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nº 123.

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de empleados del Departamento de Mecanización Agrícola, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en esta forma:

DEPARTAMENTO DE
MECANIZACION AGRICOLA

Part. Sub. Nº

4	1	Inspector (sin viáticos ni transporte), con Manuel Arturo Amaya, plaza que se encontraba vacante. (Impuesto de nombramiento ₡ 6.00). Sueldo mensual, ₡ 250.00.
---	---	--

Sección de Bodegas y Talleres

8	Auxiliar-Contador, don René Zelidón Castro, en sustitución del señor Amaya que pasa a ocupar otro cargo. (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00). Sueldo mensual, ₡ 200.00.
---	---

Las personas nombradas devengarán desde esta misma fecha, los sueldos señalados en las partidas anteriormente citadas, del Art. 123, Capítulo VIII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1154, Capítulo VIII, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORÁ.

Nº 124.

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos en el personal de empleados del De-

partamento de Fomento Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en esta forma:

DEPARTAMENTO DE
FOMENTO AGRICOLA

Part. Sub. Nº

- 5 Ordenanza (plaza vacante), don Carlos Espinoza desde el 2 del corriente mes. (Impuesto de nombramiento C 2.00). Sueldo mensual, C 90.00.

Sección de Divulgación Agrícola

- 16 1 Mecanografista (plaza vacante), don José Humberto López, a partir del día 3 de este mes. (Impuesto de nombramiento C 4.00. Sueldo mensual, C... 125.00.
- 2 Mecanografista (plaza vacante), doña Betty Minda de Recinos, desde el 9 de abril en curso. (Impuesto de nombramiento C 4.00). Sueldo mensual, C... 125.00.

Las personas nombradas devengarán los sueldos señalados en las Partidas anteriormente citadas, del Art. 120, Capítulo V, Título XI de la Ley Permanente de Salarios, a partir de las fechas ya indicadas y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1127, Capítulo V, Título XII del Presupuesto fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 125.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Rafael Antonio Salinas, Auxiliar de Tercera Clase (plaza vacante) de la Secretaría de Estado en los Ramos de Agricultura y Ganadería. La persona nombrada devengará, a partir del día en que tome posesión del empleo, el sueldo mensual de ciento treinta colones (C... 130.00) que asigna la Partida Nº 19, Subnúmero 4, del Art. 118, Capítulo I, Título XI de la Ley Permanente de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Art. 1099, Capítulo I, Título XII del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento C 4.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

Nº 126.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Carlos E. Valdés, del cargo de Sub-director del Departamento de Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración los motivos en que la funda, ACUERDA: aceptársela, a partir del 13 de abril en curso, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios prestados. El Ingeniero Valdés devengaba el sueldo que señala la Partida Nº 2, del Art. 122, Capítulo VII, Título XI de la Ley Permanente de Salarios.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Encargado del Despacho, MORA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

Nº 316.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º—modificar la cláusula segunda del convenio celebrado el 16 de enero último entre el Gobierno de El Salvador y el becarío doctor Alberto Carías quien está verificando estudios de especialización de Epidemiología en la Escuela de Salubridad y Asistencia Social de México, D. F., en el sentido de que el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, reconocerá también al citado becarío la cantidad de ciento diez y siete dólares (\$ 117.00), equivalente a doscientos noventa y dos colones, cincuenta centavos (C 292.50) al 250% de cambio como complemento para que pague el valor de su inscripción en la Escuela de Salubridad e Higiene y la Legislatura del curso de Maestro en Ciencia Sanitaria, según informe de la Embajada de El Salvador en aquella ciudad; y 2º—autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul de El Salvador en México, D. F., la cantidad de ciento diez y siete dólares (\$ 117.00) arriba mencionada, que deberá entregar a dicho becarío, contra recibo en duplicado, para los efectos antes expresados.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 369.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo número 8 de fecha 9 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V-1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente gire al señor Cónsul General de El Salvador en México, D. F., la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), equivalente a setecientos cincuenta colones (C 750.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), a la doctora María Isabel Rodríguez, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, en su concepto de becarío por cuenta del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en Cardiología, en el Instituto de Cardiología de México, D. F. Reserva de Crédito número 53 de la Corte de Cuentas de la República.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 371.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo número 137 de fecha 14 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V-1215, Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Cónsul de El Salvador en Baltimore, Estados Unidos de Norte América, la cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00), equivalente a novecien-

tos colones (C 900.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de ciento veinte dólares (\$ 120.00), al doctor Joaquín Gabriel Santos, contra recibos en duplicado como una ayuda para sus gastos de mantenimiento durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, en su concepto de becario, haciendo estudios especiales de Salud Pública en Baltimore, por cuenta de la Oficina Sanitaria Panamericana con sede en Washington Estados Unidos de Norte América. Reserva de crédito número 1176 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 320.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Con presencia de la autorización correspondiente de la Dirección General del Presupuesto, contenida en oficio No. 626 de fecha 16 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que, con cargo al Artículo V—1201, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, pague al señor Carlos Saca, durante doce meses comprendidos entre el primero de enero y el 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de treinta colones (C 30.00) mensuales, por el alquiler de una casa de su propiedad que ocupa la Clínica de Urgencia de Hobasco. Queda sin efecto el Acuerdo No. 75, emitido con fecha primero de febrero último, publicado en el Diario Oficial No. 36 de 21 del mismo mes.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 321.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

En vista de la autorización correspondiente de la Dirección General del Presupuesto, contenida en oficio No. 626 de fecha 16 de febrero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 57 de fecha 29 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial No. 32 de 15 de febrero siguiente, por medio del cual se autorizó el pago de alquileres de casas que ocupan algunas Delegaciones Sanitarias, en el sentido de ampliar a cincuenta y cinco colones (C 55.00) mensuales, a partir del primero de abril en curso hasta el 31 de diciembre del corriente año, la cuota que se paga a don Carlos Saca, por el alquiler de la casa que ocupa la Delegación de Sanidad de Hobasco. La cantidad de doscientos setenta colones (C 270.00) a que asciende el aumento total durante los nueve meses, se aplicará al Art. V-1218, Capítulo II, Título XIII del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 325.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección General de Tesorería, para que, con cargo al Art. V-1207, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Washington, D. C., Estados Unidos de Norte América, la cantidad de seis mil doscientos veinte dólares (\$ 6,220.00), equivalente a quince mil quinientos cincuenta colones (C 15,550.00) al 250% de cambio, que deberá entregar contra recibo en duplicado al señor Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, con sede en aquella ciudad,

como cuota obligatoria que le corresponde pagar a El Salvador en el presente año, para los trabajos de sanidad en el Continente, de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo Directivo de dicha Institución en su Cuarta Reunión celebrada en Ciudad Trujillo en septiembre de 1950.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 342.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de la mencionada Institución:

Servicio de Inspectores Sanitarios

Part. Sub. No.

- 30 37 Inspector Sanitario Grupo "C", don Mariano Machón, en plaza vacante, desde el 2 del corriente mes. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).
Departamento de Bromatología
75 Técnico Auxiliar de Bromatología, don Carlos Enrique Merazo Pinto, desde el 1º de abril en curso en lugar de don Francisco Miguel Castro, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados, debiendo cesar en consecuencia el señor Merazo Pinto, en el cargo de Mecanografista-Archivero del mismo Departamento. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

Los nombrados devengarán desde las fechas citadas, los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 343.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

De conformidad con lo que establece la cláusula Segunda del contrato celebrado entre el Gobierno de El Salvador y la Enfermera salvadoreña Argelia Sandoval Hernández, contrato en virtud del cual se establecieron las condiciones en que dicha Enfermera haría estudios de especialización en Nursería en uno de los mejores hospitales de Madrid, España, en calidad de becario por cuenta del Gobierno de aquella República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Art. V-1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Madrid, España, la cantidad de ochenta dólares (\$ 80.00), equivalente a doscientos colones (C 200.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de cuarenta dólares (\$ 40.00), a la citada Enfermera, contra recibos en duplicado, como una ayuda para sus gastos de mantenimiento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con la reserva de crédito No. 223 de la Corte de Cuentas de la República. Queda sin efecto el Acuerdo No. 295 emitido con fecha 28 de marzo último.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 344. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar desde el 4 de abril en curso, el nombramiento de Inspector Sanitario Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución, al señor Luis Alfonso Melara, cuya plaza corresponde a la partida Nº 30 —subnúmero 11— del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 345. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos —en plazas vacantes— en el personal de la mencionada Institución:

Servicio de Inspectores Sanitarios

Part. Sub. Nº

27 6 Supervisor, Miguel Angel Eguizábal, desde el 1º del corriente mes, cesando en consecuencia en sus funciones de Inspector Sanitario Grupo "C" cuya plaza esta última corresponde a la partida Nº 30 subnúmero 14.

División de Epidemiología

65 15 Inspector Rural, Luis Amílcar de la Cruz López, desde el 2 del mes en curso. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

Los nombrados devengarán a contar de las fechas señaladas, los sueldos de primera categoría que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 346. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "San Simón" de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente en plaza vacante durante los días del 21 al 31 de marzo anterior, Enfermera Práctica de dicho Establecimiento, a Francisca Salgado Moreno, quien devengará el sueldo que fija la partida Nº 12 —subnúmero 3— del Art. 20, Título I, Capítulo XX, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Art. 19, Título I, Capítulo XX, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 349. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "San Rafael" de Nueva San Salvador y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a José Ramírez González, en concepto de Enfermera Prá-

tica de Segunda Clase de dicho Centro, 15 días de licencia que ha solicitado a título de vacaciones, a partir del 16 de abril actual; y nombrar en su lugar, interinamente, por el lapso indicado, a Amael Brito. Se autoriza a la Tesorería respectiva para que pague los correspondientes sueldos, así: al señor Brito, conforme a la partida Nº 12 —subnúmero 2— del Art. 13, Título I, Capítulo XIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Art. 19, Título I, Capítulo XIII, Parte Segunda— Egresos —del Presupuesto Especial vigente y al señor Ramírez González, con imputación al Art. V-17 del citado Presupuesto.—(Impuesto de nombramiento, ₡ 2.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 350. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo Directivo del Asilo "Sara" y de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Cristina Flores de Arce, en concepto de Jefe de Costura y Lavandería del Servicio de Costurería y Lavandería de dicho Establecimiento, 15 días de licencia que ha solicitado a título de vacaciones, a partir del 5 del corriente mes; y autorizar a la Tesorería respectiva para que pague a la señora Flores de Arce, el sueldo que fija la partida Nº 15 del Art. 36, Título III, Capítulo I, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Art. 19, Título III, Capítulo I, Parte Segunda— Egresos —del Presupuesto Especial vigente, en virtud de que no se nombra sustituta.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 352. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de la mencionada Institución:

Dirección General

Part. Sub. Nº

3 1 Mecanógrafo-Archivero, señorita Carmen Umaña Palomo, desde el 3 de abril en curso, en lugar de la señorita Eva Calles, que renunció.
3 2 Mecanógrafo Archivero, señorita Zolla América Mena, desde el 9 del corriente mes, en lugar de la señorita Miriam Parker Escobar que renunció, cesando en consecuencia la señorita Mena, en sus funciones de Mecanografista de la División de Educación Higiénica, partida Nº 138— subnúmero 2.—(Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

*Servicio de Laboratorio
Departamento de Diagnóstico.*

73 2 Técnico Auxiliar de Laboratorio, don Melecio Antonio Fuentes Pérez, en plaza vacante, desde el 2 de este mes. (Impuesto de nombramiento, dos colones).

*Departamento de Productos
Biológicos*

78 Técnico Auxiliar, Rhina Sánchez No-
lasco, desde el 3 del presente mes, en

lugar de Carmen Umaña Palomo que pasó a otro puesto. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

Los nombrados devengarán a contar de las fechas citadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal en vigencia. Los sueldos mayores de cien colones mensuales quedan asignados en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 353. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de la mencionada Institución:

Servicio de Inspectores Sanitarios

Part.	Sub. Nº	
30	38	Inspector Sanitario Grupo "C", don Jorge Adalberto Rivera Rivas, en plaza vacante, desde el 5 de marzo último, sueldo de tercera categoría. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).
30	39	Inspector Sanitario Grupo "C", don Roberto Valcés Corado, en plaza vacante, desde el 2 de abril en curso, sueldo de tercera categoría. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).

Personal de Centros, Unidades y Delegaciones Sanitarias

Médicos Directores y Jefes de Delegación

37	2	Director de Unidad Móvil, con servicio en Apopa, bachiller Mario Rivas Torres, desde el 1º del corriente mes y con sueldo de primera categoría, en lugar del bachiller Gonzalo Emilio Funes que renunció. (Impuesto de nombramiento, seis colones).
----	---	---

Personal de Secretaría

54	1	Encargado del Registro Civil y Vacunación (Mecanografista), bachiller Jesús García Montenegro, desde el 1º del mes en curso y con sueldo de primera categoría, en lugar del bachiller Mario Rivas Torres, que pasó a otro puesto, cesando en consecuencia el bachiller García Montenegro en sus funciones de Médico Auxiliar de la Unidad Sanitaria de Mejicanos, partida número 39 —subnúmero 25—
----	---	--

Personal del Servicio.

158	15	Ordenanza, Luis Alonso Gutiérrez, en plaza vacante, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo. (Impuesto de nombramiento, dos colones).
-----	----	--

Los nombrados devengarán a contar de las fechas citadas, los sueldos respectivos de conformidad con las partidas y subnúmeros anotados al margen correspondientes al Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría de la Di-

rección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 354. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección del Hospital "San Juan de Dios" de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico Residente de dicho Centro, al Dr. Raúl García Prieto, en lugar del Dr. Carlos Manuel Peña, que renunció. El nombrado devengarán desde el primero del corriente mes, en primera categoría, el sueldo que señala la partida Nº 6 del Art. 18, Título I, Capítulo XVIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva con aplicación al Art. 1º, Título I, Capítulo XVIII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente.— (Impuesto de nombramiento, C 6.00).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 355. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 6º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Pedro Ramírez Minereros, en concepto de Bodeguero y Guardían de la mencionada Dirección General, un mes de licencia con goce de sueldo que ha solicitado por motivos de enfermedad, a partir del 4 de abril en curso; y nombrar en su lugar— interinamente— durante el lapso comprendido entre el 9 de los corrientes y la fecha de vencimiento de la licencia, al señor Guillermo Pineda. Queda autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para pagar al señor Pineda, el sueldo de primera categoría que fija la partida Nº 154 del Art. 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Art. 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, facultándose asimismo al Primer Pagador de la citada Dirección General de Tesorería, para que pague el sueldo correspondiente al señor Ramírez Minereros, con imputación al Art. V-1214 del aludido Presupuesto. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 356. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
Vista la renuncia presentada por el doctor Aristides Palacios, del cargo de Director Suplente del Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos, por parte del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones en que la funda, ACUERDA: aceptársela, rindiendo agradecimientos al dimiteinte por los servicios prestados.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Nº 357. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Artículo 6º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señorita Emma Concepción

Torres, en concepto de Técnico de Rayos X de la mencionada Dirección General, un mes de licencia con goce de sueldo que ha solicitado por motivos de enfermedad legalmente comprobada, a partir del 10. de abril en curso; y nombrar en su lugar —interinamente— desde el 2 de los corrientes a la fecha de vencimiento de la licencia, a la señora María González Rosales. Queda autorizada la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería para pagar a la señora González Rosales el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 47 —subnúmero 1— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, facultándose también al Primer Pagador de la misma Dirección de Tesorería, para que pague el sueldo correspondiente a la señorita Torres, con imputación al Artículo V—1214 del citado Presupuesto. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 358. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
A solicitud del Consejo Directivo del Hospital Psiquiátrico "Asilo Salvador" y con presencia de la autorización correspondiente de la Dirección General del Presupuesto, contenida en oficio No. 1302 de fecha 11 de abril en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Tesorero para que con cargo al Artículo V—26 (Imprevistos) Parte Segunda —Egresos del Presupuesto Especial vigente del citado centro, erogue la cantidad de cien colones (C 100.00) que se inventarán en los gastos que ocasionó la inauguración del Pabellón de Alcohólicos y otras Dependencias del establecimiento.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 359. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aclarar el acuerdo No. 91 de 5 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 36 de 21 del mismo mes, por medio del cual se reorganizó el personal del Hospital de Chalatenango, en el sentido de que en la plaza de Médico Encargado de los Servicios (compatible con el cargo de Director) se nombra al doctor Rafael Samayoa del 10. al 31 de enero retropróximo y del 1º de febrero en adelante al doctor Donaldó Moreno. En consecuencia, queda autorizada la Tesorería respectiva para pagar a los nombrados el sueldo correspondiente de conformidad con la partida No. 2 del Artículo 12, Título I, Capítulo XII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República, con aplicación al Artículo 10, Título I, Capítulo XII, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. En lo demás queda con toda su validez el acuerdo de mérito.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 330. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 8 emitido con fecha 9 de enero último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al respectivo Pagador de la Dirección Ge-

neral de Tesorería para que, con cargo al Artículo V—1199, Capítulo I, Título XIII del Presupuesto General vigente, gire al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de El Salvador en Madrid, España, la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), equivalente a un mil quinientos colones (C 1,500.00) al 250% de cambio, que deberá entregar por mensualidades vencidas de doscientos dólares (\$ 200.00), al doctor Luis Adalberto Escobar, contra recibos en duplicado, para sus gastos de mantenimiento durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, en su concepto de becario del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, haciendo estudios de especialización en el campo de la Pediatría, en la Universidad Central de Madrid, España. Reserva de crédito No. 53 de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 361. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección del Hospital "San la Gertrudis" de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agente de Policía del mencionado Establecimiento, a Víctor Cárcamo, en lugar de Anacleto de Jesús Mejía, que renunció. El nombrado devengará desde el 10. del corriente mes, fecha en que comenzó sus labores, el sueldo que señala la partida No. 43 —subnúmero 1— del Artículo 16, Título I, Capítulo XVI, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 1º Título I, Capítulo XVI, Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial vigente. (Impuesto de nombramiento, C 2.00).—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 363. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar —en plaza vacante— desde el 11 de abril en curso, Dentista (3 horas diarias para 12 meses) de la mencionada Institución, al doctor José Valmore Castro, quien prestará sus servicios en las Unidades Móviles y devengará el sueldo de primera categoría que fija la partida No. 43 —subnúmero 4— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente. (Impuesto de nombramiento, seis colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

No. 364. Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza y Guardián de la Delegación de Sanidad de Gotera, departamento de Morazán, al señor Juan Argueta, en lugar del señor Gregorio Cruz, que renunció; y autorizar a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al

señor Argueta, el sueldo que fija la partida N° 55 —subnúmero 21— del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente, desde el 1° de marzo anterior, fecha en que principió sus funciones. (Impuesto de nombramiento, dos colones).— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 365.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar desde el 1° de abril en curso, a don Eugenio Arturo Moreira, actual Inspector Sanitario Grupo "B", partida número 29 —subnúmero 28— con iguales funciones al Grupo "C" del Servicio de Inspectores Sanitarios de la mencionada Institución; y autorizar a la respectiva Pagaduría de la Dirección General de Tesorería, para que pague al señor Moreira, el sueldo de primera categoría que fija la partida número 30, subnúmero 40 del Artículo 125, Título XII, Capítulo II, de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación al Artículo 1211, Título XIII, Capítulo II del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 367.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director Sublente del "Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos", por parte del mismo Poder en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor Alfredo Zepeda, en sustitución del doctor Aristides Palacios que renunció.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

N° 368.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA reorganizar el personal del Hospital "San José" de Chalchuapa, en la forma siguiente:

Part. Sub. N°

- 1 Director, Médico Jefe de Servicio, doctor José de Jesús Zamora, desde el 1° de enero retropróximo. (Impuesto de nombramiento, ₡ 4.00).
- 2 Médico Jefe de Servicio, doctor Mónico Noé Rivas, desde el 1° de enero retropróximo.
- 3 Secretario, Encargado de Admisiones, Records Médicos y Estadística, Francisco Rivas Parada, desde el 1° de enero próximo pasado.
- 4 Tesorero (el Receptor Fiscal) Vereliz Navas de Plueda, desde el 1° de enero próximo pasado. (Este nombramiento será confirmado por el Ministerio de Hacienda).
- 5 Economa, Administradora y Jefe de Enfermeras, Ana María Jiménez del 1° de enero al 31 de marzo anterior y del 1° de abril en curso, Isabel Zárate v. de Ayala. (Impuesto de Nombramiento, ₡ 2.00).

Part. Sub. N°

- 6 Primera Enfermera Práctica, Dominga Velasco, desde el 1° de enero próximo pasado. (Impuesto de Nombramiento, ₡ 2.00).
- 7 Segunda Enfermera Práctica, Alicia Morán del 1° de enero al 31 de marzo último y desde el 1° de abril actual, Yolanda Rodríguez.
- 8 Cocinera, Guillermina Flores del 1° de enero al 31 de marzo anterior y del 1° de abril corriente, Ramona Ascencio.
- 9 Molendera, Lidia Herrera del 1° de enero al 31 de marzo último y desde el 1° de abril en curso, Dolores Martínez.
- 10 Dos Lavanderas:
 - 1 Margarita Rivera del 1° de enero al 31 de marzo anterior y desde el 1° de abril actual, Angela Mayorga.
 - 2 Marta Sigüenza del 1° de enero al 31 de marzo último y del 1° de abril corriente Marta Lidia Contreras.
- 11 Cuatro Ayudantes, dos mujeres y dos hombres:
 - 1 Rafael Alvarez del 1° de enero al último de marzo y del 1° de abril en curso, Isabel Marroquin.
 - 2 Andrés Santos del 1° de enero al 31 de marzo anterior y desde el 1° de abril actual, Timoteo Grijalba.
 - 3 Josefina Olivar del 1° de enero al último de marzo y del 1° de abril corriente, Emma Alicia Hernández.
 - 4 Argelia Núñez del 1° de enero al último de marzo y del 1° de abril en curso, Rafaela Baños.
- 12 Portero, Armando Alarcón del 1° de enero al 31 de marzo anterior y del 1° de abril actual, Juan Eroa.

Los nombrados devengarán desde las fechas citadas, los sueldos que fijan las partidas y subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Artículo 8, Título I, Capítulo VIII, de la Ley Permanente de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y les serán pagados por la Tesorería respectiva, con aplicación al Artículo 19, Título I, Capítulo VIII, Parte Segunda.—Egresos del Presupuesto Especial vigente. El sueldo mayor de cien colones, queda asignado en primera categoría.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

N° 131.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

A propuesta del Primer Director del Departamento Nacional del Trabajo el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Morazán, al señor Abelino Méndez, en sustitución del señor José Circunsción Ramos, a quien se rinden agradecimientos por los ser-

ACUERDO Nº 28.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas del seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Cabañas para que, con cargo al Artículo V.—1429, Capítulo X, Título XVI del Presupuesto Fiscal vigente, pague al doctor Joaquín Gómez, en su concepto de Juez de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, la suma de trescientos veintidós colones, cincuenta y ocho centavos (¢ 322.58), por sueldo que le corresponde, a razón de quinientos colones (¢ ... 500.00) mensuales, en veinte días, contados del 4 al 23 de marzo último, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo le fué prorrogada la licencia que se le concedió, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo número 67, de 27 de febrero anterior, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo número 150.— Comuníquese.— *Costa.*

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe,

I. Serrano.

ACUERDO Nº 29.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las nueve horas del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V.—1429, Capítulo X, Título XVI del Presupuesto Fiscal vigente, pague a don Antonio Jesús Castillo, en su concepto de Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, la suma de ciento treinta y tres colones seis centavos (¢ 133.06), por sueldo que le corresponde, a razón de doscientos setenta y cinco colones (¢ 275.00) mensuales, en quince días, contados del 10, al 15 de marzo último, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hizo uso de licencia que le fué concedida con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo número 94, de 28 de febrero anterior, publicado en el Diario Oficial número 59, Tomo número 150.— Comuníquese.— *Costa.*

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe,

I. Serrano.

ACUERDO Nº 30.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las diez horas del once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ACUERDA: autorizar al Primer Pagador Adscrito a la Dirección General de Tesorería para que, con cargo al Artículo V.—1439 (Imprevistos), Capítulo X, Título XVI del Presupuesto Fiscal vigente, pague al señor doctor Augusto Antonio Villalta, en su concepto de Magistrado Propietario de este Supremo Tribunal, la suma de ochenta y nueve colones, cincuenta y un centavos (¢ 89.51), valor de las siguientes cuotas compensatorias asignadas en el Artículo 133, Capítulo I, Título XV de la Ley de Salarios en vigor, que le corresponden en quince días, contados del 1º al 15 de marzo próximo pasado, inclusive, en virtud de que durante ese tiempo hizo uso de licencia que le fué concedida, con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, según Acuerdo número 66, de 27 de fe-

brero anterior, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo número 150: Partida número 2), Numeral 2), Sub-número 6) Gastos de representación (¢ 70.16 y Numeral 3), letra b), Sub-Número 6) Servicio telegráfico y postal (¢ 19.35.— Comuníquese.— *Costa.*

Pronunciado por el señor Magistrado Presidente que lo suscribe,

I. Serrano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 25—A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y diez minutos del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: aceptar las renunciaciones interpuestas por los señores: Br. Rafael Iraheta Duke, Juez Segundo de Paz Suplente de Nueva San Salvador, don Fernando Grón, Juez Primero de Paz Suplente (interino) de Dulce Nombre de María; don Daniel Mancía, Juez de Paz Propietario (interino) de El Congo; don Francisco Marlona Barahona, Juez de Paz Propietario (interino) de San Miguel Tepezontes; don Antonio Dueñas Lima, Juez Primero de Paz Suplente (interino) de La Unión; don Carlos Justiniano Flores, Juez de Paz Suplente (interino) de Verapaz; don Hermógenes Barrera, Juez Primero de Paz Suplente (interino) de San Sebastián; don Maximiliano Leiva, Juez de Paz Propietario (interino) de Citalá; don Luis Eliseo Gómez, Juez de Paz Propietario (interino) de Jocoro; don Israel Ayala, Juez de Paz Suplente (interino) de Ojos de Agua; don Federico Molina, Juez de Paz Suplente (interino) de Santiago Nonualco; don José Humberto Arévalo, Juez de Paz Propietario (interino) de Apaneca y don Maximiliano Artiga, Juez de Paz Suplente (interino) de Santa Cruz Michapa, del cargo que desempeñan y nombrar en sustitución de ellos, con el mismo carácter, a los señores: Br. José Madriz hijo; don Julio César Antonio Melara, don Gregorio González Arévalo, don Isabel Portillo Rivas; don Luis Alonso Rodríguez, don José León Flores, don Diego López Ortiz, don Miguel Flores, don Manuel de Jesús Gómez, don Alfonso Chinchilla, don Miguel Bonilla Alvarado, don Pedro Artero y don Antonio Molina Olano, respectivamente.

Los propietarios nombrados, y los suplentes cuando ejerzan funciones, previa protesta que rendirán ante los Jueces de Primera Instancia respectivos y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán los sueldos de primera categoría que señala: para el de Nueva San Salvador, la partida 9; para el de la Unión, la partida 12; para los de Dulce Nombre de María y San Sebastián, la partida 15; y para los demás la partida 18, todas del Art. 139 de la Ley de Salarios que les serán cubiertos por las Pagadurías Departamentales respectivas, con cargo al Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.

Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Acuerdo Nº 26—A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Juez de Paz Propietario (interino) de la Población de Santa Cruz Analquito a don Luis Rogel Merlos, en sustitución de don Dionisio Alvarado quien no

se presentó a rendir la protesta constitucional por encontrarse de alta en la Policía de Hacienda.

El nombrado, previa protesta que rendirá ante el Juez Primero de Primera Instancia de Cojutepeque y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 18 del Artículo 139 de la Ley de Salarios que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.

Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.—Valiente.— Ramírez Amaya.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. Serrano.

Nº 27-A.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar a don José Solórzano, Juez de Paz Propietario (interino) de la población El Paisnal en sustitución de don Narciso Ruiz a quien se nombra Juez de Paz Suplente (interino) de la misma población; y a don Manuel de Jesús Alas, Juez de Paz Propietario (interino) de Aguilares, en sustitución de don José Barrera, a quien se nombra Juez de Paz Suplente (interino) de la misma población.

Los nombrados propietarios y los suplentes cuando ejerzan funciones, previa protesta que rendirán ante el Juez de Primera Instancia de Quezaltepeque y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos devengarán los sueldos de primera categoría que señala la partida 18 del Art. 139 de la Ley de Salarios, que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. 1419, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Costa—Chaves G.—Alemán Penado—Valiente—Ramírez Amaya.* Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Acuerdo Nº 28—A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistas las renunciaciones interpuestas por los Jueces de Paz Propietario (interino) y Suplente (interino) de San Julián, departamento de Sonsonate Sres. Carlos García Barrientos y Alfonso Martelli, respectivamente, el Tribunal ACUERDA: aceptarles la renuncia y nombrar en su lugar con el mismo carácter de interinos, a don José Ambrosio Aguirre y don Benigno Emilio Portillo, respectivamente.

El Propietario nombrado y el Suplente cuando ejerzan funciones, previa protesta que rendirán ante el Juez de Primera Instancia respectivo, y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, devengarán el sueldo de primera categoría que señala la Partida 18 del Art. 139 de la Ley de Salarios, que les será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.

Costa.— Chaves G.— Valiente.— Cerdón.— Ramírez Amaya.—Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Número 29-A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: aceptar la renuncia interpuesta por el bachiller Ricardo Mejía Villalta, del cargo de Juez de Paz propietario (interino) de Santo Tomás, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, con el mismo carácter de interino, al bachiller Oscar Edgardo Lara.

El nombrado previa protesta que rendirá ante el señor Presidente de esta Corte, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 15 del Artículo 139 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1419 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Costa.— Alemán Penado.— Cerdón.— Valiente.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben,

I. Serrano.

Acuerdo Nº 30—A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y media del nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 5—A de fecha veintiséis de enero del año en curso, en que se nombran Jueces de Paz Propietarios y Suplentes del Departamento de Cuscatlán, en el sentido de que el nombre del Juez de Paz Suplente (interino) de Oratorio de Concepción es Felicitó de la Rosa y no Tito de la Rosa, como aparece en dicho acuerdo.—Comuníquese.

Costa.— Alemán Penado.— Cerdón.— Valiente.— Ramírez Amaya.— Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 79.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 27 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada por doña Graciela Montano de Gil Majano, Oficial de 4a. Clase de esta Corte, relativa a que se le concedan cuarenta días de licencia con goce de sueldo, por el motivo a que se refiere el Artículo 90. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República en uso de sus facultades legales, ACUERDA: conceder dicha licencia a partir de hoy, en la forma y por el tiempo de que se ha hecho mención y hacer los nombramientos que a continuación se indica, por el período de duración de ella:

LEY DE SALARIOS

Art. 132.

Part.	Sub. Nº	
8	20	Mercedes Palomares Cornejo, Oficial de Cuarta Clase. 1ª Categoría. Sueldo \$ 225.00.

Part. Sub. N.º

9 9 Oscar Liévano, Auxiliar de Primera Clase. 1.ª Categoría. Sueldo ₡ 200.00.

Los nombrados devengarán sueldo desde esta fecha y el pago lo efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte con cargo al Artículo 1388 del Presupuesto General; el sueldo de la señora de Gil Majano lo verificará la Primera Pagaduría del Servicio de Tesorería con aplicación al Artículo V—1393 del mismo Presupuesto.— Comuníquese.— *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 80.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 27 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don Cristóbal Díaz, Ordenanza de esta Institución, relativa a que se le conceda licencia por enfermedad para cuyo tratamiento es necesario el reposo por un término más o menos de dos meses, lo que comprueba con certificado expedido por el Dr. Baltazar A. Zapata, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el inciso 3º del Artº 6º e inciso 1º del Artº 7º, ambos de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al Sr. Díaz un mes de licencia con goce de sueldo, a partir de hoy, y nombrar, para que lo sustituya mientras dure esa licencia, a don Alberto Salazar, quien devengará desde esta fecha, en primera categoría, el sueldo a que se refiere el Art. 132 Pº 16, Sub. N.º 5 de la Ley de Salarios. Por estar ya pagado el sueldo del Sr. Díaz correspondiente al presente mes, la aplicación al Presupuesto General se hará así: Al Artº 1388, el del Sr. Díaz del 27 al último de marzo y el del Sr. Salazar, del 1º al 26 de abril, y al Artº V-1393, el del Sr. Salazar, del 27 al último del mes en curso, y el del Sr. Díaz, del 1º al 26 de abril. Los pagos correspondientes a la partida de gasto fijo los efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte y los aplicados a la de gasto variable los verificará la Primera Pagaduría del Servicio de Tesorería. — Comuníquese. *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 81.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 29 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: nombrar Oficial de Segunda Clase de esta Institución a don José Antonio Padilla, quien devengará en primera categoría desde que tome posesión del empleo, el sueldo a que se refiere el Art. 132, Pº 6, Sub. N.º 44 de la Ley de Salarios. El pago lo efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte con aplicación al Artº 1388 del Presupuesto General. Impuesto de nombramiento: ₡ 8.00. — Comuníquese, *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 82.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: nombrar interinamente Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, a don Gerardo Alfonso Sandoval, por el período correspondiente a la licencia concedida a doña Graciela Montano de Gil Majano, por Acuerdo N.º 79 de fecha 27 del mes en curso. La Pagaduría Habilitada de esta Corte pagará al nombrado, desde que tome posesión del empleo, en primera categoría

y con aplicación al Artº 1388 del Presupuesto General, el sueldo a que se refiere el Art. 132, Pº 11, Sub. N.º 33 de la Ley de Salarios. — Comuníquese, *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 83.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don Tarquino Humberto Rosales, Oficial de Tercera Clase de esta Institución, relativa a que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo a partir del 27 del mes en curso, por tener que salir del país en vías de salud y, tomando en consideración que la enfermedad no ha sido comprobada en la forma establecida en el inciso 1º del Artº 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 12 de la Ley citada, ACUERDA: conceder dicha licencia, sin goce de sueldo, por el período indicado. — Comuníquese. — *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 84.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de marzo de 1951.

En vista de la comunicación del señor Ministro de Cultura, N.º 4739 de fecha 2 del mes en curso, en la que manifiesta que don Luis Villavicencio Olanó, Oficial de Tercera Clase de esta Institución, hará una gira por México y países de Centro América, en cumplimiento de una misión oficial que con carácter ad honorem le ha confiado el citado Ministerio y en consecuencia pide se conceda al señor Olanó licencia por tres meses para el indicado fin, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el numeral 5), del inciso 1º correspondiente al Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia con goce de sueldo, por tres meses a partir del cuatro de abril próximo entrante. — Comuníquese. *R. Arbizú B.*, Presidente de la Corte.

Nº 85.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de marzo de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: hacer el nombramiento y los ascensos en categoría, que a continuación se expresan:

Ley de Salarios.

Art. 132.

Rafael Antonio Recinos, Colaborador, Part. 4, Sub. N.º 16, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 525.00.

Antonía Bustamante de Clara Vides, Oficial de Cuarta Clase, Partida 8, Sub. N.º 7, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 250.00.

Carmen Velarde de Mijango, Oficial de Cuarta Clase, Partida 8, Sub. N.º 14, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 250.00.

Las personas mencionadas devengarán sus respectivos sueldos a partir del 1º de abril próximo entrante, y el pago lo efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte, con aplicación al Art. 1388 del Presupuesto General. Impuesto de timbre ₡ 12.00 que pagará el señor Recinos.— Comuníquese. *R. ARBIZU B.* Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 86.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 3 de abril de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don René López Bertrand, Oficial de Primera Clase de esta Institución, relativa a que se le concedan tres meses de licencia sin goce de sueldo, a partir del 4 del corriente mes, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder dicha licencia en la forma y por el tiempo en que fué solicitada y hacer los nombramientos que a continuación se expresa, por el periodo de duración de ella:

Ley de Salarios

Art. 132.

Roberto Martínez, Oficial de Primera Clase, Partida 5, Sub. Nº 47, 1ª Categoría, Sueldo ₡. 450.00

Raimundo Zarsol Casamalhuapa, Oficial de Segunda Clase, Partida 6, Sub. Nº 3, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 400.00.

Ennio Acosta, Oficial de Segunda Clase, Partida 6, Sub. Nº 14, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 350.00.

Guillermo Renderos, Oficial de Tercera Clase, Partida 7, Sub. Nº 56, 1ª Categoría, Sueldo ₡ . . . 300.00.

José Armindo Velasco, Oficial de Cuarta Clase, Partida 8, Sub. Nº 16, 1ª Categoría, Sueldo ₡. . . 250.00.

José Ricardo Vides Ramos, Auxillar de Primera Clase, Partida 9, Sub. Nº 22, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 200.00.

Delia Medrano Sosa, Auxillar de Segunda Clase, Partida 10, Subnúmero 17, 1ª Categoría, Sueldo ₡ 175.00.

Francisco López h., Auxillar de Tercera Clase, Partida 11, Sub. Nº 42, 1ª Categoría, Sueldo ₡ . . . 150.00.

Los nombrados devengarán sus respectivos sueldos a partir de mañana, excepto el Sr. López h., quien lo devengará desde que tome posesión del cargo. Los pagos los efectuará la Pagaduría Habilitada de esta Corte, con aplicación al Art. 1388 del Presupuesto General.—Comuníquese. R. ARBIZU B. Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 87.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 4 de abril de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: designar interinamente Interventor de Mandamientos Definitivos de Pago de Gastos Fijos del Instituto de Colonización Rural, a la persona que con el Sub Nº 12 desempeñe el cargo de Oficial de Tercera Clase de la citada Institución. Este interinato será por el tiempo durante el cual el Interventor Propietario, don Joaquín Alfredo Sánchez se encuentre con licencia, si no se nombra persona que sustituya a este último, en su carácter de Colaborador.—Comuníquese. R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 88.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: cancelar, a partir del 7 del corriente mes, su nombramiento de Ordenanza de esta Institución, a don José María Ochoa.—Comuníquese. R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA

Nº 6.—Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 16 de marzo de 1951.

En vista de la solicitud presentada, relativa a que se prorrogue por treinta días a partir del dieciocho del mes en curso, la licencia concedida a don Rafael Paz Coto, Juez de Cuentas de esta Institución, por ser necesaria, para el tratamiento de la enfermedad de que adolece, su permanencia en el exterior por ese tiempo, circunstancia que está comprobada con el certificado expedido por el doctor Eduardo Barrientos, la Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: prorrogar dicha licencia por el tiempo referido así: catorce días, del 18 al último del corriente mes, con goce de medio sueldo, y dieciséis días, del 1º al 16 de abril, sin goce de sueldo. — Comuníquese. R. Arbizu B., Presidente de la Cámara. — J. M. Canales, Primer Magistrado. — A. Escobar Fratti, Segundo Magistrado.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infraserito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor José Antonio Granados, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, con residencia en el cantón San Bartolo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de superficie plana que posee situado en el cantón San Bartolo de esta jurisdicción, comprendido dentro de los linderos y medidas especiales siguientes: al Oriente mide diecisiete metros setenta y nueve centímetros con terreno de Martha Rosa, al Poniente, catorce metros diez centímetros con terreno de Rafael Flores; al Norte, diez metros noventa centímetros con terreno de Angela Ramos; al Sur, doce metros noventa centímetros con terreno de Francisco Rivera, tiene una capacidad de una área cuarenta y ocho metros de extensión superficial; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otras personas, ni está en proindivisión, los colindantes son todos de este domicilio. Y lo estima en la cantidad de cien colones. Lo ha poseído desde hace más de diez años consecutivos. Lo que se hace del conocimiento del público para efectos.

Alcaldía Municipal: Ilopango, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Gregorio Estéfano Hernández, Alcalde Municipal. — Ángel Peña Valle, Secretario Municipal Intero.

Nº 1647 8—6—III—51.

Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Gustavo Antonio Cortez, de cincuentiocho años de edad, filarmónico y sastre de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: la casa mide ocho metros de frente por nueve metros de ancho inclusive el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda todo el inmueble, al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con casa y solar de Segundo Polanco.

calle de por medio; al Norte y Poniente, la misma dimensión del Oriente, y limita con fundo de Margarita Arévalo de Espinoza, y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte. El inmueble descrito no tiene carga real de ninguna especie, no está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que hizo a la señora Cecilia Avalos, sobreviviente, de oficios domésticos del domicilio de Santa Ana, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en quinientos colonos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—Antonio—Vale.—Alfredo Morán Castro, Alcalde Municipal.—Rómulo Domínguez, Secretario.

Nº 1816 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito Apolonio Portillo, mayor de edad, pequeño agricultor, con cédula de vecindad, número cuarentinueve mil, trescientos ochenta y uno, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de tres hectáreas, ochocientos áreas de extensión aproximadamente, situado en el cantón Los Ejidos, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terrenos de José Espinoza, Manuel Antonio Martínez, Isidora Vásquez, cercas de alambre y piña en medio y terreno de la hacienda Tangolona, calle de por medio; representada por su administrador; al Norte, con terrenos de Toribia Argueta y Coronado Sánchez, cerco de alambre y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Marcial Morales, cerca de alambre y piña de por medio; y terreno de Abelisario Vigil camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Vigil y José Aquilino Urrutia, cerca de alambre de por medio del colindante; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años a la fecha. Lo estima en dos mil quinientos colonos. Los colindantes son de este domicilio y Urrutia de Chinameca. Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, once horas del veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. H. Benítez. — D. Portillo Zelaya, Srío.

Nº 1821 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Romero, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal que posee de manera quieta y pacífica desde hace más de diez años consecutivos, en el punto llamado "Río Grande" de esta jurisdicción, consta de ciento cinco áreas de superficie, está cultivado en parte de árboles de café cosecheros, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Echegoyén; al Norte, con el de José Flores; al Poniente, con el de Juana Flores; y al Sur, con José Antonio Mejía y Carmen Navarrete, tiene de división brotones de varias clases y una quebrada seca. Este terreno no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión, lo hubo por compra a José Rodríguez Bernal y Carmen Rivas Navarrete, ambos de este domicilio, lo estima en mil colonos,

y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, a las nueve horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado.—Saber.—Vale.—Enmendado —a —e —n —te —Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde Mpal. Depositario. —Ante mí, Juan Heriberto Sánchez, Secretario Municipal.

Nº 1851 1—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Tránsito Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar rústico, fértil, cultivado de café, de cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, contiene un rancho de paja, de cuatro metros y medio de ancho por cinco metros de largo, situado en el cantón El Marquizado de esta jurisdicción y distrito de Santiago de María, departamento de Usulután; el cual hace más de diez años consecutivos posee quieta, pacíficamente, sin interrupción, y que mide y linda: al Oriente, con terreno de Felipe López, dieciocho metros veintiséis centímetros, cerco de izote de por medio; al Norte, veinticinco metros ochenta centímetros con terreno de Angela López, calle de Felipe López de por medio; al Poniente, veintitrés metros y ochenta centímetros, con terreno de Rosendo Castro, camino de por medio; y al Sur, veintisiete metros veinte centímetros, con terreno de Rosendo Castro, cerco de izote de por medio; que no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión y que está comprendido dentro de los límites de esta comprensión municipal, perteneció a los extinguidos ejidos de Alegría, estimándolo en trescientos colonos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta. — G. Menéndez A., Alcalde Municipal. — V. Torres, Srío.

Nº 1856 1—14—III—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

PATENTE DE INVENCION

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Alberto Rodríguez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don José Saprissa, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante dicho, patente de invención por el término de quince años, para un invento que consiste en "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cementos hidráulicos", denominado "Sistema Evers Hydraulic", según descripciones que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que ocurra a deducirlo ante esta Oficina dentro del término de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—P. A. Delgado B.—M. E. Cromeyer, Srío.

3 v. c. Nº 2222 2—6—IV—51.

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliada en Rancho La Orduña,

Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS..." de nacionalidad mexicana,

HAY NARANJAAAS...

SI, PERO DENTRO DE UNA BOTELLA DE REFRESCOS Y CONCENTRADOS

la cual consiste en la denominación de las referidas palabras HAY NARANJAAAS acompañadas de la leyenda: "Si, pero dentro de una botella de refrescos y concentrados", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de la mencionada en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. Sirve dicha marca para amparar: Toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107^º La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se

expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B., —M. E. Cromeyer, Srio.

Nº 1908 2-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y

existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio consistente en la figura de una cúpula en fondo negro y en la parte inferior se leen las palabras "DE MEXICO S. A. Hecho en México" y al rededor de todo esto en la parte superior "Embotellado bajo Licencia de la" y en la parte inferior "Distribuidora de México, S. A.", de nacionalidad mexicana,



la cual denominan los solicitantes con el nombre de "CUPULA DE MISION", y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de las mencionadas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un sólo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107^º. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se expenden los artículos. Los so-

licitantes se reservan: a), el uso de la marca referida y que es conocida por "CUPULA DE MISION", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B., —M. E. Cromeyer, Srio.

Nº 1909 2-16-III-51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de James Buchanan & Company Limited, domiciliados en Holborn número 26, Londres, Inglaterra, una Sociedad Anónima organizada y existente conforme a las leyes de Inglaterra, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio "BUCHANAN'S DE LUXE", de nacionalidad inglesa,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "BUCHANAN'S DE LUXE" en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, fíos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente son escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: whisky, Clase 105ª La Fábrica no tiene nombre especial, y es en Inglaterra en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "BUCHANAN'S DE LUXE", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a trece de marzo de mil novecientos cincuentauno. —P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1932 2--27—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de REXONA PROPRIETARY LIMITED, domiciliada en Reynolds Street, Balmain, Sydney, New South Wales, Australia, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Australiana,

REXONA

que consiste en la palabra "REXONA", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para distinguir: Jabones de tocador, fabricados y expendidos principalmente en Australia, Clase 86ª de la Ley del Ramo. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1965 2—28—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Juan Manuel Mancía, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor Santos Méndez, fallecido en el cantón San Isidro Los Planes jurisdicción de Cuscatancingo, su último domicilio, el día diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, de parte de don Venancio Crespín Méndez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a Andrés, Serapia, Coronada y Matilde (hombre), los cuatro de apellido Méndez Vásquez, por derecho de representación de su difunto padre legítimo del causante y que por la misma resolución ha sido declarado heredero con beneficio de inventario del causante don Santos Méndez, al expresado señor Venancio Crespín Méndez, en el concepto de cesionario antes dicho, confiriéndosele la representación y administración definitivas de la sucesión, conjuntamente con la otra heredera declarada señora María Vicenta Méndez o Vicenta Méndez.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Juan M. Mancía. —R. D. Arévalo, Srío.

1 v. Nº 1718 9—III—51.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once horas y veinte y cinco minutos del día dos de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de Hilario Herrera, la herencia intestada de su difunta madre Magdalena Herrera y se le ha concedido la administración y representación interinas de la herencia con las restricciones que impone la ley; y por haber transcurrido el término de las citaciones en el Diario Oficial sin ocurrir oposición alguna a las solicitudes de fs. 1ª y 6, se declara heredero con carácter definitivo a Felipe de Jesús e Hilario Herrera, concediéndoles la administración y representación definitivas de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuentauno. Sobre raspado — Magdalena — Vale. — Miguel Angel González, Juez 1º de 1ª Inst. — F. Alvarado h., Srío.

1 v. Nº 1852 14—III—51.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos consiguientes, hace constar: que por resolución que este Juzgado pronunció el diecinueve de agosto último, fueron declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de Marcelino y Luis, ambos de apellido Chica, padre e hijo, fallecidos el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres, en jurisdicción de Meanguera, respectivamente, Félix y María Mártir, ambos de apellido Chica; el primero como nieto é hijo legítimo respectivamente de los causantes, y la segunda, como hija legítima del primer causante. Confiéraseles la administración definitiva de los bienes de las sucesiones así como la representación de la misma.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta. — Joaquín Argumedo Dueñas, Juez 2º de 1ª Instancia. — Inés I. González, Srío.

1 v. Nº 1858—14—III—51.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
DE LA CORTE DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA**

Los infrascritos jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los here-
deros del señor Bernardino del Cid, para que den-
tro del término de cinco días a contar de la octava
publicación del presente edicto, se apersonen a
manifestar su defensa en el juicio de cuentas se-
guido contra él y otras personas que actuaron
como Miembros y Secretarios de la Municipalidad
que funcionó en Joateca, departamento de Mora-
zán, durante el año mil novecientos treinta y sie-
te. Dicho juicio tiene por base el pliego de repa-
ros emitido por esta Cámara hasta por la canti-
dad de doscientos veintidós colones veintiún cen-
tavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Ins-
tancia de la Corte de Cuentas de la República:
San Salvador, a las nueve horas treinta minutos
del día veinte de febrero de mil novecientos cin-
cuenta y uno. —R. Semsch, Juez Primero. — J.
Alb. Hidalgo, Juez Segundo. — A. Castro Núñez,
Secretario.

Of. 8 v. a. Nº 152 1—28—II—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Décima de
Primera Instancia de la Corte de Cuentas de
la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la
Ley Orgánica de esta Institución, al señor José
Alfaro Barahona, para que dentro del término de
cinco días a contar de la octava publicación de
este edicto, se presente dicho señor o su represen-
tante legal, a manifestar su defensa en el juicio de
cuentas seguido contra el referido señor y otras
personas que actuaron como Secretario y Miem-
bros de la Municipalidad de Osicala, departamento
de Morazán, durante el año mil novecientos cua-
renta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego
de reparos emitido por esta Cámara por la canti-
dad de cincuenta y dos colones.

Librado en la Cámara Décima de Primera Ins-
tancia de la Corte de Cuentas de la República: San
Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de
febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J.
Angel Minero, Juez Primero. — S. H. Quintero G.,
Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

Of. 8 v. a. Nº 166 1—9—III—51

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de
Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la
República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la
Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor
Manuel Enrique Gutiérrez, para que dentro del
término de cinco días a contar de la octava publi-
cación del presente edicto, se apersona a manifes-
tar su defensa en el juicio de cuentas seguido
contra él en concepto de Tesorero del Hospital
"Santa Florentina", de la ciudad de Santiago de
María en el período comprendido entre el prime-
ro de enero y el veintidós de julio de mil nove-
cientos cuarenta y tres. Dicho juicio tiene por ba-
se el pliego de reparos emitido por esta Cámara
hasta por la cantidad de seis colones diecisiete
centavos.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Ins-
tancia de la Corte de Cuentas de la República:
San Salvador, a las nueve horas del día seis de
marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —J. S.
Amaya, Juez Primero. —J. de Dios Orantes, Juez
Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario.

Of. 8 v. a. Nº 199 1—13—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a
los viajeros que desde esta fecha en adelante so-
lamente se extenderán certificados de vacuna
contra la viruela a las personas que sean vacuna-
das en la sección respectiva de dicha Institución
y hasta que se haya observado la reacción pro-
ducida.

En consecuencia, el certificado se extenderá
hasta ocho días después de practicada la vacuna-
ción.

Las personas que necesiten este servicio debe-
rán presentarse a la Sección de Vacunación con
la debida anticipación para ser debidamente aten-
didas, pues de lo contrario no podrán obtener tal
certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1949.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

**COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA**

LICITACION Nº 45.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río
Lempa, (CEL), saca a licitación:

1. La construcción de: (a) aproximadamente se-
senta y tres (63) kilómetros de líneas de transmi-
sión de un solo circuito a 115 KV entre la Cho-
rrera del Guayabo y San Salvador; (b) aproxima-
damente ochenta y tres (83) kilómetros de líneas
de transmisión de un solo circuito a 69 KV entre
San Rafael Cedros y San Miguel, y (c) tres (3)
subestaciones receptoras con una capacidad total
de diseño de 47,500 KVA en San Salvador, San
Rafael Cedros y San Miguel; y

2. El suministro de las estructuras de acero,
equipos, aparatos y artículos necesarios para la
subestación transmisora en la Chorrera del Gua-
yabo y para las líneas de transmisión y subesta-
ciones receptoras arriba mencionadas, con la ex-
cepción de lo siguiente que será suministrado por
la CEL: el cable conductor incluyendo uniones de
compresión, varillas de protección y sus abraza-
deras, los transformadores de alta tensión, los in-
terruptores en baño de aceite y los equipos misce-
láneos y auxiliares para las tres subestaciones
receptoras.

La construcción y el suministro deberán ajus-
tarse estrictamente a las especificaciones, planos,
dibujos y demás condiciones de la licitación (Do-
cumentos Contractuales Nº 104—12) que serán en-
tregados por la Comisión a partir de este día,
únicamente a aquellas firmas que hayan sido ca-
lificadas favorablemente por la Comisión respec-
to de su experiencia, capacidad técnica y respon-
sabilidad ética y financiera. Solamente a tales
firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas contratistas participantes deberán
constituir una garantía de oferta en una cuantía
equivalente al cinco por ciento (5%) del monto
de la oferta y deberán, además, comprobar estar
en condiciones de obtener de una compañía de
fianzas reconocida, una fianza hasta por el cin-
cuenta por ciento (50%) del costo total de la ofer-
ta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta
oferta de fianza, o negociarla separadamente por
su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertu-
ra de las plicas será el 15 de mayo de 1951 a las
4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 8 v. a. Nº 329 2—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION N° 46.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL) saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) una válvula compuerta, de 30 pulgadas de diámetro, accionada por motor eléctrico, para la tubería forzada del servicio propio de estación, y (b) varias válvulas y accesorios para los equipos auxiliares de la planta, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales N° 104—8) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el 50% del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 21 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Of. 3 v. a. N° 330 2—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION N° 47.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) siete compuertas de cresta, tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (b) dos compuertas sumergidas para las bocatomas tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (c) una compuerta de movimiento vertical para los tubos de aspiración, partes embutidas y malacates de manejo y (d) una viga de alza, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales N° 104—10) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 31 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. N° 331 2—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION N° 48.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) mecanismos de control eléctrico y tableros, principales y del servicio propio de estación, (b) un transformador para el servicio propio de estación, (c) baterías y equipos cargadores de baterías, (d) pararrayos, (e) transformador para alumbrado y (f) otros tableros, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales N° 104—7) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 4 de junio de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. N° 332 2—18—IV—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, marzo 7 de 1951.

N° 343.—Hoy a las 17 y 20 hs. zarpó de esta rada el vapor hondureño "Mar Cantábrico" con destino a Morazán Nicaragua de 50 toneladas de registro con 10 hombres de mar al mando de su capitán Pedro Jacamo, llevando de este puerto 293 bultos varios pesando 5,270 kilos y cuatro 4 pasajeros tres nicaragüenses y una salvadoreña. — Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

La Libertad, 29 marzo de 1951.

N° 252.—Hoy 13 hs. 20 m. fondeó esta rada procedente de Amapala el vapor hondureño Cio-luteca de 2,123 toneladas registro, con 32 tripulantes, al mando de su capitán James H. Miller, trayendo para este puerto 5,785 bultos de mercadería peso 317,322 kilos, 65 sacos correspondencia, sin pasajeros; patente limpia. — Manuel Urbina, Tte. Cpl. C. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 29 marzo de 1951.

N° 229.—Hoy 6.35 hs. fondeó vapor Tanque norteamericano Henry C. Wallace, procedente Los Angeles, California, 4,390 toneladas registro, 35 tripulación, capitán Verne E. Davis, trayendo para este Puerto un lote aceite combustible pesando 10,160.640 kilos, sin pasajeros en tránsito. — Mayor José Luis Miranda, Com. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 29 de marzo de 1951

N° 223.—El 26 corriente 22.30 hs. fondeó vapor norteamericano, Alanseeger, procedente San Francisco California 4,343 toneladas registro, 36 tripulantes, capitán John T. Torrense, sin pasajeros en tránsito, trajo para este puerto 15,000 barriles petróleo crudo pesando 2,501,550 kilos. — Mayor José Luis Miranda, Com. y Cap. del Puerto.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la cláusula Undécima de la Escritura de Constitución, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Agrícola Comercial El Potosí S. A., para la Junta General Ordinaria que se celebrará el 17 de mayo próximo, a las 9 horas, en su Oficina Central. Caso de no haber quorum para esta Junta, sirva este mismo aviso de convocatoria para la que tendrá efecto ese mismo día, a las 15 horas y en el mismo local.

Puntos a tratar: los comprendidos en la Cláusula Décima Cuarta de la Escritura de Constitución.

Santa Ana, 17 de abril de 1951.

Carlos Alvarez A.,
Presidente.

Nº 2481 2—17—IV—51.

MOVIMIENTO MARITIMO

La Unión, 31 de marzo de 1951.

Nº 449. —Hoy las 9.30 zarpó vapor "Byfjord" con destino al puerto La Libertad de 1.109 toneladas de registro, con 30 hombres de mar, su capitán Knud Chataaldsen. Llevando de este puerto 3.550 bultos con un peso de 250.958 kilos. Sin pasajeros. —Manuel Alemán Manzanares, Comandante y Capitán del Puerto.

Acajutla, 31 de marzo de 1951.

Nº 233. —Ayer 23.30 hs. fondeó vapor hondureño Choluteca, procedente La Libertad 2.123 toneladas registro, 33 tripulación, capitán James H. Miller, sin pasajeros, en tránsito, trayendo para este puerto 20.230 bultos mercaderías pesando 1.314.742 kilos. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

BALANCES BANCARIOS

al 28 de Febrero de 1951. Publicados por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

BANCOS: DE COMERCIO DE EL SALVADOR, HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, OCCIDENTAL Y SALVADOREÑO.

ACTIVO		PASIVO	
1) EXISTENCIAS:		9) CAPITAL PAGADO	" 8,400,000.00
a) en billetes del Banco Central de Reserva	¢ 4,430,745.00	10) RESERVAS	" 13,596,890.70
b) en moneda subsidiaria	" 201,823.28	11) TITULOS EN CIRCULACION (2) ..	" 17,031,325.00
c) en el Banco Central de Reserva ..	" 15,532,766.84	12) DEPOSITOS A LA VISTA EN COLONES	" 56,254,448.52
	20,165,335.12	13) OTROS DEPOSITOS EN COLONES:	
2) DIVISAS EXTRANJERAS	" 14,002,506.38	a) Plazo fijo	" 1,239,843.04
3) PRESTAMOS:		b) Ahorro	" 548,814.50
a) Descuentos	" 13,463,936.48		1,788,658.44
b) Créditos refaccionarios	" 1,941,673.96	14) DEPOSITOS EN DIVISAS EXTRANJERAS	" 13,043,491.30
c) Adelantos con garantía	" 3,731,724.80	15) DIVISAS EXTRANJERAS	" 1,125,567.23
d) Otros adelantos	" 10,565,669.74	16) PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA	" 2,750,000.00
e) Hipotecas (1)	" 30,738,200.61	17) OTRAS CUENTAS	" 8,785,627.28
f) al Gobierno	—		
g) Sobre giros en cuenta corriente ..	" 11,560,597.45		
h) Otros a largo plazo	" 625,301.69		
	72,627,104.73		
4) RESPONSABILIDAD DE CLIENTES POR PRESTAMOS EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA	" 2,750,000.00		
5) TITULOS:			
a) del Gobierno	" 765,168.48		
b) del Banco Central de Reserva ..	" 712,500.00		
c) otras acciones y participaciones ..	" 3,863,625.09		
	5,361,293.57		
6) EDIFICIOS DE LOS BANCOS	" 1,976,946.03		
7) OTROS INMUEBLES	1,988,105.44		
8) OTRAS CUENTAS	" 3,904,717.20		
	¢ 122,776,008.47		¢ 122,776,008.47

NOTA: (1) Hipotecas del Banco Hipotecario: ¢ 25,612,953.62

(2) Cédulas del Banco Hipotecario: ¢ 17,031,325.00

Of. 1 v. Nº 196—12—III—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151

San Salvador, Jueves 26 de Abril de 1951.

NUMERO 76

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

	Página
Acuerdos Nos. 768, 770, 771, 772, 773, 774 y 776.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios	2394-2395
Acuerdo N° 769.—Rectifícase el Acuerdo N° 103 de fecha 18 de enero del corriente año	2395
Acuerdo N° 775.—Concédesse licencia al señor don Miguel Angel Ariz Lagos, Gobernador Político del departamento de Ahuachapán	2396
Acuerdo N° 777.—Concédesse licencia al señor José de León, Telefonista de la Oficina de Telecomunicaciones de Zacatecoluca	2396
Acuerdo N° 778.—Nómbrase al señor Pedro Escalante, Ordenanza de la Intendencia de la Presidencia Ordenanza de la Intendencia y Proveduría de la Presidencia de la República	2396
Acuerdo N° 779.—Concédesse licencia al señor Julio Gerón Argueta, Telegrafista de la Oficina de Telecomunicaciones de Santa Ana	2396
Acuerdos Nos. 780 y 781.—Nombramientos de Regidores en diferentes lugares de la República	2397

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdos Nos. 1003, 1005, 1009, 1010, 1016 y 1021.—Trasladados de varios Profesores a diferentes lugares de la República	2397
Acuerdo N° 1003.—Autorízase a la Profesora Rosa Alicia Cortez Rosales, para que establezca un Centro de Educación Primaria denominado "Jardín Infantil" en la ciudad de Berlín	2398
Acuerdo N° 1004.—Asígnase a la señora María Dotilla Sosa v. de Pineda Palacios, la pensión mensual de C 152.00	2398
Acuerdo N° 1006.—Erogrégase el contrato celebrado entre el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Cultura y el Sr. Manuel Alonso Rodríguez	2398
Acuerdo N° 1007.—Movimiento en el Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal de Maestras "España" de esta ciudad	2398
Acuerdo N° 1008.—Movimiento en el Personal Docente de la Escuela Normal de Maestros de San Miguel	2399
Acuerdo N° 1011.—Nómbrase al señor Victor Manuel Pérez, Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta capital	2399
Acuerdo N° 1012.—Concédesse equivalencia de estudios al señor Adolfo Delgado, de la ciudad de Santa Ana	2399
Acuerdo N° 1013.—Nómbrase a la Sra. Marina Vega de González, Profesora de Manualidades de Tercer Curso, de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Irujo	2399
Acuerdos Nos. 1014 y 1017.—Nombramientos de Directores en diferentes escuelas de la República	2399
Acuerdo N° 1015.—Nombramientos de Profesores de Educación Secundaria en diferentes lugares de la República	2400
Acuerdo N° 1018.—Cámbiase el nombre de la Profesora Elena Vázquez de Revelo Verch, por Elena Vázquez de Herrera	2400
Acuerdo N° 1019.—Nómbrase a don Francisco Solano Oliva, Profesor de Educación Musical de Primero y Segundo Cursos de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santiago Nonualco	2400
Acuerdo N° 1020.—Autorízase al señor Salvador Rosales Montenegro el establecimiento del Primer Curso Nocturno de Plan Básico, anexo al Liceo "San José" de la ciudad de Zacatecoluca	2400
Acuerdo N° 1022.—Trasládase el Centro de Alfabetización de la Hda. El Ceceo, jurisdicción de Chalchuapa, al cantón La Ceiba, jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán y reinténdase el nombramiento al señor René Osmin Ayala	2400
Acuerdos Nos. 1023, 1024, 1025 y 1029.—Autorízase pago por el alquiler de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio de Cultura	2400-2401
Acuerdos Nos. 1026 y 1027.—Autorízase pagos para cubrir las cuotas a varios becarios que se encuentran en el exterior	2401

	Página
Acuerdo N° 1028.—Autorízase erogaciones a favor de varias alumnas en diferentes escuelas de esta capital, ganadoras del Concurso Escolar de Declamación, promovidos por la Sección del Teatro Escolar del Ministerio de Cultura	2401
Acuerdo N° 1030.—Nómbrase a la señorita Mélica López, Portera del Kindergarten Nacional "María Luisa Marcía", de La Unión	2401

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdo N° 476.—Adiciónase el Acuerdo N° 100, del 25 de enero del corriente año, las cuotas complementarias a favor de varios Sub-tenientes del Ejército	2401
Acuerdo N° 480.—Asígnase montepío militar a favor de la señora Rosa Margarita Alvaronga viuda de Marroquín	2402
Acuerdo N° 481.—Cáncélase la pensión militar asignada al Coronel Francisco Salinas	2402
Acuerdo N° 482.—Nombramientos en el personal de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión	2402
Acuerdos Nos. 483, 484, 485 y 486.—Concédesse erogación para gastos de funerales de varios servidores del ejército	2402-2403
Acuerdo N° 488.—Nómbrase al señor Pedro Cortez, Alabán del Regimiento de Caballería	2403
Acuerdo N° 489.—Se nombra al señor Sargento Natividad Antonio García, Sub-Comandante Local de El Carmen, departamento de La Unión	2403
Acuerdo N° 491.—Nombramientos en el personal de empleados de la Escuela de Guerra	2403
Acuerdo N° 492.—Nómbrase al señor don Jon Cuvicce, Director del Orreón Militar del Ministerio de Defensa	2403
Acuerdo N° 493.—Expúlsanse de la Fuerza Aérea Salvadoreña, varios estudiantes por haber cometido faltas graves	2403
Acuerdo N° 495.—Ampliase la Partida N° 49 del Acuerdo N° 20 de fecha 12 de enero del corriente año	2403
Acuerdo N° 496.—Declárase apto para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército, al señor Teniente Juan Alcides Avilés	2404
Acuerdo N° 497.—Aumentase la pensión militar asignada al Capitán Mayor don Jesús Miranda	2404
Acuerdo N° 501.—Concédesse retiro voluntario y asígnase a favor del Coronel don Alberto Cortés, la pensión militar de C 304.50	2404
Acuerdo N° 502.—Trasládase a la Pagaduría Departamental de La Paz, el pago del montepío militar asignado a la señora Elisa Galindo viuda de Rumbio	2404

Ramo de Seguridad Pública

Acuerdos Nos. 477 y 478.—Aumentase la pensión militar asignada a varios ex-Comandantes de la Policía Nacional	2404-2405
Acuerdo N° 478.—Asígnase pensión militar a favor del ex-Inspector de la Policía Nacional, Francisco Anselmi	2405
Acuerdo N° 489.—Nómbrase al señor Sr. Victor Manuel Flores, h., Practicante de la Clínica Médica y Dental de la Dirección General de la Policía Nacional	2405
Acuerdo N° 494.—Nómbrase al señor Bernardino Jiménez Reunders, Telefonista diurno y nocturno de la Dirección General de la Policía Nacional	2405
Acuerdos Nos. 498 y 499.—Aumentase la pensión militar asignada a varios ex-Inspectores de la Policía Nacional	2405
Acuerdo N° 500.—Trasládase a la Pagaduría Departamental de San Miguel, el pago del montepío militar asignado a la señora Máxima Flores viuda de Alfaro	2405

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ramo de Obras Públicas

Acuerdo N° 350.—Redújase a tercera Categoría al señor don Héctor Agatón Parada, Ayudante de Ingeniero —Sección Localización y Diseño— de la Dirección de Caminos	2406
--	------

	Página	<i>Gámaras de Segunda Instancia</i>	Página
Acuerdo Nº 351.—Comisionase al señor bachiller Joaquín Gabriel Santos, para que lleve a cabo estudios profesionales en los Estados Unidos de América, especializándose en la construcción de carreteras	2406	Acta Nº 2.—Toma posesión de Segundo Magistrado Propietario de la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro: San Salvador, el doctor Héctor Enrique Jiménez	2412
Acuerdo Nº 352.—Rectifícase el Acuerdo Nº 221 de fecha 9 de marzo del corriente año	2406	Acuerdo Nº 2.—Reorganizase el personal de escribientes de la Cámara Primera de Segunda Instancia de San Miguel	2412
Acuerdo Nº 353.—Se dan por terminados los servicios del señor Enrique Rafael Salaverria, como Arquitecto de la Sección Diseño de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura	2406	Acuerdo Nº 4.—Prorrógase la licencia concedida al señor Adán Raimundo Barrientos, Secretario de la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, de Santa Ana	2413
Acuerdo Nº 354.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Obras de Hidráulicas	2406	Acuerdo Nº 5.—Concédese licencia a don Adán Raimundo Barrientos, Secretario de la Cámara Primera de 2ª Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana	2413
Acuerdo Nº 355.—Concédese licencia a la señora María Margarita Castro de Ramos, Ayudante — Sección Tramitaciones — del Ministerio de Obras Públicas	2406	Acuerdo Nº 9.—Concédese licencia a la señora María Lucila de Burgos, Escribiente de la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, de Santa Ana	2413
Acuerdo Nº 356.—Se autoriza pago por el alquiler de la casa que ocupan las Oficinas y Bodegas de la 5ª Zona de Mejoramiento de Caminos, en la ciudad de Santiago de María	2407	Acuerdo Nº 10.—Concédese licencia a la señora María Lucila de Burgos, Escribiente de la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, de Santa Ana	2413
Acuerdo Nº 358.—Concédese licencia al señor don Arnoldo Pocasahere, Ayudante de Construcción de la Dirección General de Caminos	2407	Acuerdo Nº 11.—Ampliase el Acuerdo Nº 7 de fecha 27 de febrero del corriente año de la Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, de Santa Ana	2413
Acuerdo Nº 359.—Promociones y nombramientos en la Dirección de Cartografía —Ramo de Obras Públicas	2407	Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	2413
Acuerdo Nº 360.—Organízase la Junta Local de Caminos de Cancasque, departamento de Chalatenango	2407		
Acuerdo Nº 361.—Autorízase pago por el valor del alquiler de la casa que ocupa la Brigada de Poligonales de la Dirección General de Cartografía	2407		
Acuerdo Nº 364.—Modifícase el Acuerdo Nº 208 del 7 de marzo del corriente año	2407		
Acuerdo Nº 365.—Promuévese a 2ª Categoría al señor bachiller José Napoleón Gómez, nombrado en 3ª Ayudante Calculador —Sección de Cálculo— de la Dirección de Cartografía	2408		

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo Nº 100.—Nombramientos de empleados en la Corte Suprema de Justicia	2408
Acuerdo Nº 101.—Concédese licencia al doctor Luis Inocente Segovia, Primer Magistrado de la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Oriente con residencia en San Miguel	2408
Acuerdo Nº 102.—Concédese licencia al doctor Sergio Calderón Menéndez, Médico Forense del distrito de Ahuachapán	2408
Acuerdo Nº 103.—Se concede licencia al doctor Augusto Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de Ahuachapán	2408
Acuerdo Nº 104.—Se concede licencia a varios Jueces de Paz en diferentes lugares de la República	2408
Acuerdo Nº 105.—Nómbrase al doctor Francisco Chaves Galiano, Director de la Revista Judicial	2408
Acuerdo Nº 106.—Se nombra al doctor Raúl García Prieto, Médico Forense adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel	2409
Acuerdo Nº 107.—Se concede licencia a varios Jueces de Paz en diferentes lugares de la República	2409
Acuerdo Nº 108.—Concédese licencia al doctor Luis Neftalí Cardoza, Médico Forense adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel	2409
Acuerdo Nº 109.—Se concede licencia a don Refugio Serrano, Juez de Paz de San Antonio de la Cruz	2409
Acuerdo Nº 110.—Prorrógase la licencia al doctor Alfredo Alemán Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca	2409
Acuerdo Nº 111.—Nómbrase a don Benigno Yádiceo, Médico Forense del Distrito de Dulce Nombre de María	2409
Acuerdo Nº 112.—Concédese licencia al señor Mateo López, Juez de Paz de Meanguera, departamento de Morazán	2409
Acuerdo Nº 113.—Concédese licencia al doctor Arturo Solano Guzmán, Juez de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente	2410
Acuerdo Nº 114.—Concédese licencia al doctor Mario Castrillo Zeledón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad	2410
Acuerdo Nº 115.—Concédese licencia al Juez de Paz de Juayúa, don Rubén Rodríguez	2410
Acuerdo Nº 116.—Decretase la libertad de varios reos en diferentes lugares de la República	2410
Acuerdo Nº 117.—Nómbrase al doctor Agustín Rodríguez Luna, Médico Forense del distrito de Atiquizaya	2411
Acuerdos Nos. 118 y 119.—Concédese licencia a varios Jueces de Paz en diferentes lugares de la República	2411
Acuerdos Nos. 120, 123 y 124.—Concédense licencias a varios Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz en diferentes lugares de la República	2412
Acuerdo Nº 121.—Nómbrase al doctor Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia Militar del Centro	2412
Acuerdo Nº 122.—Nómbrase al señor don Manuel Sevilla, Encargado de Prensa con funciones de Auxiliar de la Revista Judicial de la Corte Suprema de Justicia	2412

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Nº 768. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de San Francisco, departamento de Morazán; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V-37, Sección IV, Título I, Capítulo Único, Parte III de su Presupuesto vigente (Fondo Circulante Empresa Eléctrica Municipal, subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 929 del 2 de mayo de 1946), erogue hasta la suma de dos mil setecientos setenta y cinco colones cinco centavos (C. 2.775.05) en la adquisición de materiales eléctricos, equipos, accesorios de motores y reparaciones de la Planta Eléctrica Municipal, durante el corriente año. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 770. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.
A solicitud de la Municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por el sistema de administración por ser de urgente necesidad, invierta en el mantenimiento de alumbrado eléctrico de aquella localidad, en el corriente año, y pago de la deuda de meses anteriores, las cantidades siguientes:
Pago de cuotas mensuales de C.
75.00 c/u. a la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana C. 900.00
Compra de bombillos incandescentes para el mismo servicio " 60.27
Pago deuda a la misma Compañía

por el servicio suministrado en los meses de agosto a diciembre del año próximo pasado ₡ 329.55

TOTAL ₡ 1.289.82

Un mil doscientos ochenta y nueve colones ochenta y dos centavos (₡ 1.289.82), que se tomarán del Art. V—22, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo de alumbrado). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 771.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Esteban Calarina, departamento de San Vicente; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. 4, Sección I, Capítulo II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de setenta y dos colones (₡ 72.00) en pagar a la Librería Universal, el valor de los libros en blanco que tiene en actual servicio aquella Alcaldía. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 772.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Sacacoyo, departamento de La Libertad; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 2, Art. V—5, Sección I, Título II, Parte III de su Presupuesto vigente, reformado, erogue hasta la suma de cien colones (₡ 100.00) en la compra de una máquina de escribir, en buen estado, para el servicio de la Alcaldía Municipal de aquel lugar. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 773.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, departamento de San Vicente; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración por ser de urgente necesidad, efectúe en el corriente año, las siguientes erogaciones:

Compra de 30 pupitres bipersonales para servicio de la Escuela de Niñas "Rosario Ruiz", a ₡ 10.00 cada uno, . . . ₡ 300.00
Compra de 10 pupitres bipersonales para servicio de la Escuela de Va-

rones "Federico González" a ₡ 10.00 cada uno ₡ 100.00

Compra de una silla para servicio de la Escuela Rural Mixta del cantón Santa Teresa, " 8.00

Reparación de las paredes exteriores del edificio municipal que ocupa la Escuela "Federico González", inclusive compra de cal y arena, " 15.00

Compra 40 varas tabla de madera blanca para el cierre y división de la letrina de la misma Escuela, " 40.00

Mano de obra, " 25.00

TOTAL ₡ 488.00

Cuatrocientos ochenta y ocho colones (₡ 488.00) que se tomarán de la Partida Nº 2, Art. 24, Capítulo Único, Sección II, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo 5% de instrucción pública). Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, y el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 774.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Berlín, departamento de Usulután, con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida Nº 1, Art. V—4, Título II, Parte III de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de trescientos colones (₡ 300.00) en la compra de libros en blanco, para servicio de aquella Alcaldía, durante el corriente año. El gasto se comprobará de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 776.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 91 de la Ley del Ramo Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V—6, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte III de su Presupuesto vigente (fondo común), erogue hasta la suma de trescientos colones (₡ 300.00) en la adquisición de tickets y talonarios para cobro de impuestos del mercado municipal de aquella ciudad, en el corriente año. Las erogaciones se comprobarán de acuerdo con el Art. 106 de la Ley antes citada, quedando la Gobernación Departamental encargada de la vigilancia en lo relacionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

No. 789.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.

A solicitud de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 103, de fecha 18 de enero último, publicado en el Diario Oficial No. 26, Tomo 150, en la forma siguiente:

Art. 59 de la Ley de Salarios

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General

Partida No. 6, Subnúmero 1, donde dice: Carlos Arterio Jiménez, debe ser Carlos Artemio Jiménez.

Talleres

Debe ser Partida No. 61, y no 60.
Partida No. 71, Subnúmero 1, dice José Acencio, y debe ser José Ascencio.

Oficina de San Jacinto

Subnúmero 2, debe ser Partida No. 184, y no 194.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Tejutla

Partida No. 114, Subnúmero 57, José Salbello Galdámez, Mensajero, sueldo C 140.00; debe ser: Partida No. 115, Subnúmero 57, José Sarbello Galdámez, Mensajero, Sueldo mensual C ... 140.00.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Santa Ana

Al final, la repetición "Partida No. 163, Subnúmero 3, Agustín Hernández, Reparador de Te-", se suprime.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Armenia

Partida No. 113, debe ser Subnúmero 38, y no 36.

DEPARTAMENTO DE USulután

Berlín

Subnúmero 21, debe ser Partida No. 88, y no 38.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Carolina

Partida No. 93, debe ser Subnúmero 61, y no 81.

En todo lo demás queda vigente el referido acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 775.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en relación con las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a don Miguel Ángel Ariz Lagos, Gobernador Político Propietario del departamento de Ahuachapán, un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del diecisiete (17) del mes en curso; y nombrar interinamente en su lugar, por ese tiempo, al Gobernador Político Suplente doctor Erasmo Antonio Zaldivia, quien asumirá tales funciones a partir de la fecha antes mencionada y devengará el sueldo que señala la Partida Nº 1, Subnúmeros 4, 1) y 2) del Art. 54 de la Ley de Salarios, el cual le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 302 del Presupuesto General en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 777.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por el señor José de León, en su concepto de Telefonista de la Oficina de Telecomunicaciones de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que compruebe en legal forma, el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al señor de León, la licencia solicitada, a partir del primero del corriente, y nombrar interinamente para que lo sustituya, durante el mismo lapso, al señor Jorge Ayala, quien devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida Nº 167, Subnúmero 1 del Art. 59 de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 360 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará al Art. V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 778.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza de la Intendencia y Proveeduría de la Presidencia de la República, al señor Pedro Escalante, en sustitución del señor Evaristo González. El nombrado devengará en primera categoría, a partir del nueve (9) del mes en curso, el sueldo que señala la partida Nº 59, Subnúmero 15 del Art. 2 de la Ley de Salarios, y le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con aplicación al Art. 15 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 779.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias para Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad comprobada en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Julio Cerón Argueta, en su concepto de Telegrafista de la Oficina de Telecomunicaciones de la ciudad de Santa Ana, departamento del mismo nombre, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Ramo, hacer los siguientes nombramientos de empleados, con carácter interino durante el período de la licencia así:

Art. 59 de la Ley de Salarios

Partida Nº 80, Subnúmero 4, Telegrafista, señor Angel Peñate, en lugar del señor Julio Cerón Argueta.

Partida Nº 148, Subnúmero 2, Telefonista, señor Rafael Cuéllar Gutiérrez, en sustitución del señor Angel Peñate.

Partida Nº 198, Subnúmero 4, Auxiliar y Cobrador de Cuentas Telefónicas, señor José Peñate Cuestas, en lugar del señor Rafael Cuéllar Gutiérrez.

Partida Nº 112, Subnúmero 14, Mensajero, señor Víctor Manuel Cabrera, en lugar del señor José Peñate Cuestas.

Los nombrados devengarán, según les corresponda, los sueldos de primera categoría que señalan las partidas y artículo indicados, con cargo al Art. 360 de la Ley de Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al so-

licitante, se aplicará al Art. V—417 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar todos por medio de la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 780. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Séptimo Regidor de la Municipalidad de Chinameca, departamento de San Miguel, al señor José Antonio Martínez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Nº 781. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tercer Regidor de la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, al señor Juan Evangelista Martínez a quien se excita su patriotismo para que acepte tal nombramiento, debiendo rendir la protesta de ley ante el señor Gobernador Político respectivo, antes de hacerse cargo de sus funciones. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Nº 1002. Palacio Nacional:
San Salvador, 30 de marzo de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de marzo en curso, a la Profesora Mercedes Matilde Aguilar, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, como Directora a la Escuela Rural Mixta del cantón "La Palma", jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Teresa Sotera Arias (Partida 9, Subnúmero 33), quien renunció. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 461, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1005. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de abril en curso, al Profesor Rafael Santos Chávez, Auxiliar del Grupo Escolar "Antonio J. Cañas", de Soyapango, departamento de San Salvador, con iguales funciones a la Escuela de Varones "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, en sustitución del Profesor Víctor Manuel Callejas (Part. 4, Sub. Nº 38), quien renunció. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 4, Subnúmero 97, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será can-

celado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1009. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de abril en curso, a la Profesora Clementina Antonia Díaz, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Guatemala", con iguales funciones a la Escuela de Varones "República de Chile", ambos planteles de esta capital. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 1, Subnúmero 84, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1010. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de abril en curso, a la señorita Elba Marina Suárez, Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos", de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con iguales funciones al Grupo Escolar "Antonio J. Cañas", de Soyapango, del mismo departamento en sustitución del Profesor Rafael Santos Chávez (Partida 4, Sub. Nº 97), quien pasa a otro puesto. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida 4, Subnúmero 71, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1016. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de abril en curso, a la señorita Concepción Beltrán, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Pedro", con iguales funciones a la Escuela Rural Mixta del cantón "San Felipe", ambos cantones de la jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, en sustitución de la Profesora María Julia Salas de Escalante, (Partida Nº 6, Sub. Nº 66), quien renunció. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 406, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1021. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: trasladar, a partir del 1º de abril en curso, al Profesor Luis Alonso Rodríguez Salamanca, Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón

"Plan del Pino", jurisdicción de Villa Delgado, departamento de San Salvador, como Profesor Auxiliar al Grupo Escolar "Doroteo Vasconcelos", de Ayutuxtepeque, del mismo departamento, en sustitución de la Profesora Elba Marina Suárez (Part. 4, Sub. Nº 71), quien pasa a otro puesto. El nombrado continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Partida Nº 6, Subnúmero 64, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República), El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1003.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Alicia Cortez Rosales, relativa a que se le conceda autorización oficial para establecer un centro de educación primaria denominada "Jardín Infantil", en la ciudad de Berlín, departamento de Usulután, el cual consta solamente del primer grado, y habiendo cumplido los requisitos que establecen los Artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: autorizar a la peticionaria el funcionamiento del aludido Plantel.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1004.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la señora María Dolida Sosa v. de Pineda Palacios, en el concepto de cónyuge supérstite del profesor Joaquín Pineda Palacios, relativas a que se reconozca a su favor la pensión que le hubiera correspondido al causante por los servicios que prestó en el Magisterio Nacional; y, considerando que la peticionaria ha comprobado su estado civil de casada con el profesor Pineda Palacios y la defunción de éste; que dicho profesor sirvió exclusivamente en Escuelas Primarias Oficiales del país durante veintinueve años, siete meses, dieciocho días (29-7-18), con fidelidad y honradez, habiendo devengado como mayor sueldo durante un periodo no menor de ciento ochenta días la cantidad de ciento noventa colones mensuales (¢ 190.00), que ha llenado los demás requisitos que exige la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles vigente; y con presencia de los dictámenes favorables del señor Fiscal General de Hacienda y del señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicados a este Ministerio en Oficios Nº 95 de fecha 12 de marzo del corriente año y Nº 13801 de 3 del mes y año en curso, en el sentido de que se conceda lo solicitado por la señora Sosa v. de Pineda Palacios, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignarle la pensión de ciento cincuenta y dos colones mensuales (¢ 152.00) equivalentes al 80% del mayor sueldo devengado por el profesor Joaquín Pineda Palacios, debiendo cobrar dicha cantidad a partir del 1º del mes en curso, por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente Constitucional). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1006.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

En virtud de lo prescrito por la cláusula 5ª del contrato de fecha 23 de febrero próximo pasado, celebrado entre el Sr. Oficial Mayor del

Ministerio de Cultura, don Manuel de J. Torres y el Sr. Manuel Alonso Rodríguez y de común acuerdo entre las partes contratantes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar el mencionado contrato durante 3 meses más, a partir del 1º de abril al 30 de junio del corriente año, para que el Sr. Rodríguez, continúe prestando servicios de propaganda cultural en el programa de 30 minutos de "Radio Noticias" por medio de cuñas, artículos, boletines, etc., desde la "Y. S. C."; dichos servicios serán remunerados a razón de ¢ 200.00 mensuales, previa reserva de crédito con cargo al Art. V—850, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1007.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras "España", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Administrativo y Docente de dicha Escuela, el siguiente movimiento:

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
14	—	Cocinera	Sra. Josefina de Amaya, en lugar de Concepción de Valle, que renunció, sueldo mensual ¢ 36.00.

PRIMER CURSO

Secc. "B"

18	3	Prof. de Geografía, 3 h. s., don Rodolfo Meyer, en lugar de don José Manuel Vela, sueldo mensual ¢ 33.00.
----	---	---

Segundo Año de Pedagogía.

Secc. "A".

24	3	Prof. de Literatura Infantil, 3 h. s., doña Antonia Portillo de Galindo, en sustitución de doña Carmen Brannon de Samayoa, que renunció, sueldo mensual ¢ 33.00.
----	---	--

24	4	Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Julio Edgardo Rivas, en lugar de don Luis Felipe Vaquerano, que se retiró, sueldo mensual ¢ 44.00.
----	---	---

24	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales, y Morales, 3 h. s., Srita. Cristina Leiva, en sustitución de don José Manuel Vela, sueldo mensual ¢ 33.00.
----	---	---

Secc. "B".

25	4	Prof. de Sociología y Constitución, 4 h. s., don Julio Edgardo Rivas, en lugar de don Luis Felipe Vaquerano, que se retiró, sueldo mensual ¢ 44.00.
----	---	---

25	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales, Srita. Cristina Leiva, en sustitución de don José Manuel Vela, 3 h. s., sueldo mensual ¢ 33.00.
----	---	--

Secc. "C"

26	9	Prof. de Didáctica de las Ciencias Sociales y Morales, 3 h. s., Srita. Cristina Leiva, en lugar de don José Manuel Vela, sueldo mensual ¢ 33.00.
----	---	--

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 2 del corriente mes, el sueldo que indican las partidas enumeradas, que corresponden al Artículo 91 de la Ley Permanente de Salarios, el que les será cancelado por la Pagaduría respectiva, de conformidad con el Artículo 670, Capítulo VII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1008.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

A propuesta de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el Personal Docente de dicho Plantel, el siguiente movimiento:

Primer Curso —Secc. "A".

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
7	2	Prof. de Lógica, 3 h. s., don Salvador Valencia, en lugar de don Manuel Guillermo Campos, sueldo mensual ₡... 33.00.	
7	11	Prof. de Prácticas Agrícolas y Domésticas, 1 h. s., don Marcelino Pineda López, en lugar de don José Saúl Rosa, que renunció, sueldo mensual ₡ 11.00.	
<i>Secc. "B".</i>			
8	2	Prof. de Lógica, 3 h. s., don Salvador Valencia, en lugar de don Manuel Guillermo Campos, sueldo mensual ₡ 33.00.	
8	6	Prof. de Cosmografía y Geología, 3 h. s., don Héctor David Hernández, en lugar de la señorita Romilia Nóchez, sueldo mensual ₡ 33.00.	

Las personas nombradas devengarán, en primera categoría y a partir del 1º de marzo próximo pasado, fecha en que tomaron posesión de sus cargos, el sueldo que señalan las partidas indicadas, que corresponden al Artículo 111 de la Ley Permanente de Salarios, que les será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con el Artículo 829, Capítulo XXVIII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1011.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta capital, al señor Víctor Manuel Pérez, en sustitución de la Profesora Lillian Cañas (Part. 16, Sub. Nº 10), quien pasa a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor de Música y Canto de la Escuela de Varones "Carinen Alvarez", de la misma ciudad, y cobrará a partir del 1º de marzo próximo pasado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 16, Subnúmero 16, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1012.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Adolfo Delgado, mayor de edad, estudiante y del domicilio de Santa Ana, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Br. en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de

Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en una Escuela Normal oficial de la República, y cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo Nº 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia, ser ascendido a la Clase "A" del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal en donde se habrá de matricular. — Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1013.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Izalco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la Sra. Marina Vega de González, Profesora de Manualidades de Tercer Curso, en sustitución de don José Viscarra Anaya. La nombrada devengará a partir de la fecha en que tomó posesión de su cargo el sueldo que señala la Partida 36, Subnúmero 10 del Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1014.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente, a don Eustasio Antonio Nolasco, Director de la Escuela Normal Rural de Izalco, departamento de Sonsonate, en lugar de don Daniel Raúl Villamariona, que hará estudios en el Exterior. El nombrado devengará, en primera categoría y a partir del 10 del corriente, el sueldo que señala la Partida 1 del Artículo 92 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con el Artículo 678, Capítulo VIII, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1017.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

En vista de que con fecha 1º de febrero de este año, se creó la Escuela Rural Mixta del cantón "El Barreal", jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: nombrar Directora de dicho plantel, a la señora Ana María Alvarado de Portillo, quien cesa en sus funciones como Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los

Koyos", de la misma jurisdicción, y cobrará a partir del 1º de febrero citado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 12, Sub. Nº 199, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1015. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de los señores Directores de las Secciones Oficiales de Educación Secundaria de Ahuachapán y Santa Tecla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, así:

AHUACHAPAN

Primer Curso de Varones

Part.	Sub. Nº	
6	4	Prof. de Historia, 3 h. s., Srta. Nelly Antonia Martínez, en sustitución de don Luis Angel Granados, sueldo mensual ₡ 21.60.
6	9	Prof. de Manualidades, 2 h. s. Srta. Nelly Antonia Martínez, en sustitución de la Srta. Celia Margarita Grande, sueldo mensual ₡ 14.40.

Segundo Curso de Varones

7	10	Prof. de Manualidades, 2 h. s., Srta. Nelly Antonia Martínez, en sustitución de la Srta. Celia Margarita Grande, sueldo mensual ₡ 14.40.
---	----	--

SANTA TECLA

Segundo Curso

19	5	Prof. de Historia, 3 h. s., Srta Gladys Marina Cruz, en sustitución de don Carlos Javier Guevara, sueldo mensual ₡ 21.60.
----	---	---

Tercer Curso

20	2	Prof. de Química, 4 h. s. Srta. Gladys Marina Cruz, en sustitución de don Carlos Javier Guevara, sueldo mensual ₡ 28.80.
20	6	Prof. de Biología, 3 h. s. Srta. Gladys Marina Cruz, en sustitución de don Carlos Javier Guevara, sueldo mensual ₡ 21.60.

Las personas nombradas percibirán el sueldo que especifican las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las Partidas y Subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Estos sueldos les serán cancelados por la Pagaduría respectiva a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1018. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
A propuesta de la Presidencia del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cambiar, a partir del primero de abril en curso, el nombre de la profesora Elena Vásquez de Revelo Verdi (Partida 5, Subnúmero 130), actual Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Dolores de Brito", de Sonsonate,

quien se llamará: Elena Vásquez de Herrera, en virtud de haberse divorciado del señor Rubén Revelo Verdi y haber contraído matrimonio nuevamente con el señor José Ignacio Herrera. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1019. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
A propuesta del señor Director de la Sección Oficial de Educación Secundaria de Santiago Nounalco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Educación Musical de Primero y Segundo Cursos a don Francisco Solano Oliva, (Plaza vacante). El nombrado devengará a partir del 1º de marzo del corriente año, fecha en que comenzó a trabajar, el sueldo que señalan las Partidas 54 y 55, Subnúmeros 10 y 11 respectivamente, del Artículo 98 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artículo 719, Capítulo XIV, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1020. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.
A petición del Sr. Salvador Rosales Montenegro y de conformidad con los Reglamentos vigentes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Sr. Rosales Montenegro el establecimiento del Primer Curso Nocturno de Plan Básico, anexo al Liceo "San José" de la ciudad de Zacatecoluca. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1022. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, ACUERDA: trasladar el Centro de Alfabetización de la Hda. El Coco, jurisdicción de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, establecido por Acuerdo Nº 518 de fecha 6 de marzo, al cantón La Celba, jurisdicción de Candelaria, departamento de Cuscatlán, y refrendar el nombramiento del Alfabetizador, Sr. René Osmin Ayala. El señor Ayala cobrará su sueldo a partir del 20 de febrero conforme al Acuerdo Nº 518 ya mencionado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1023. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a don Adalberto Salazar, la cantidad de doscientos colones (₡ 200.00) por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina del Cine y Teatro Escolar dependiente del Ministerio de Cultura, durante el mes de marzo próximo pasado. La erogación se aplicará al Art. V-727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1024. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague al Sr. Elías Gadaña María, en representación de la Sucesión Arturo Gadaña María, la cantidad de seiscientos colones (¢ 600.00) por alquiler de la casa ocupada por las Oficinas del Consejo de Educación Primaria y Normal durante el mes de marzo pasado. La erogación se aplicará al Art. V—727, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1025. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Dirección General de Tesorería le pague a don Salvador Gadaña María, la cantidad de trescientos colones (¢ 300.00) por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por el Departamento de Alfabetización y Educación de Adultos, dependiente del Ministerio de Cultura, durante el mes de marzo próximo pasado, en vista de no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente. La erogación se aplicará al Art. 638, Capítulo III Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1029. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague a Dña. Cándida v. de Portillo, la cantidad de ciento veinticinco colones (¢ 125.00) mensuales, durante los meses de marzo y abril del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina de la División de Educación Física, Zona Occidental de Santa Ana, departamento del mismo nombre. La erogación se aplicará al Art. 742, Pda 2, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1026. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a trescientos colones (¢ 300.00) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México, D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del corriente año, de la beca concedida a la Srita. Lillian Serpas a razón de \$ 40.00 mensuales. La erogación se aplicará al Art. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero próximo pasado, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1027. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, sitúe la cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00) que al tipo de cambio del 250% equivalen a quinientos sesenta y dos colones cincuenta centavos (¢ 562.50) a la orden del Sr. Cónsul General de El Salvador en México, D. F., para cubrir las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de la beca concedida a la niña Elba Heredia Reyes, a razón de \$ 75.00 mensuales, conforme contrato firmado en el Ministerio de Cultura, entre el Oficial Mayor y Dña. Zoila Paz Suárez v. de Heredia Reyes. La erogación se aplicará al Art. V—862, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito Nº 1040 de fecha 6 de febrero del corriente año, constituida por la Contaduría Fiscal del Ramo de Cultura. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1028. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de abril de 1951.
De conformidad con el dictamen emitido por el Jurado Calificador del Concurso Escolar de Declamación, promovido por la Sección de Teatro Escolar del Ministerio de Cultura, con motivo del DIA PANAMERICANO, el 14 de abril en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General de Tesorería para que por medio de la Pagaduría respectiva, erogue la cantidad de cincuenta colones (¢ 50.00) a la presentación de la Orden de Pago a favor del Encargado de la expresada Sección, don Julio Alberto Martí, con aplicación al Artº V—840, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente, correspondiente al 1º, 2º y 3er. premios de ¢ 25.00, ¢ 15.00 y ¢ 10.00 respectivamente adjudicados a las alumnas Lillian Fernández del 5º Grado de la Escuela "Teresa Escobar v. de Tejada Llerena", Alicia Amalia Aguilar del 2º Grado de la Escuela de Niñas "República de Colombia", e Inés Burgos del 6º Grado de la Escuela de Niñas "Raymundo Lazo" de esta capital. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

No. 1030. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portera del Kindergarten Nacional "María Luisa Marcía", de la Unión, departamento del mismo nombre, a la Srita. Melida López, en sustitución de la Srita. Graciela Hernández. (Part. Nº 19, Sub. Nº 12), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Part. No. 19, Sub. No. 12, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

No. 476. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de abril de 1951.
De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario, No. 91, del 28 de febrero de 1949, publicado en el Diario Oficial No.

49 del 10. de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: adicionar al Acuerdo No. 106, del 25 de enero último, las cuotas complementarias a favor de las siguientes personas:

Cuota Mensual en 9 Meses

Por la Pagaduría Departamental de La Libertad,

3er. Regimiento de Infantería,

Sub-teniente Juan Antonio Martínez Varela.

Hija Patricia Isabel Martínez Varela ... 1—1 © 10.00 © 90.00

Por la Pagaduría Departamental de La Paz,

11o. Regimiento de Infantería,

Sub-Teniente Juan Montalvo.

Hija Isabel Olimpia Montalvo Matal ... 1—1 © 10.00 © 90.00

TOTAL GENERAL ... © 180.00

Ciento ochenta colones, exactamente, que deberán pagarse de conformidad al Art. V—1018 del Presupuesto General vigente. El presente Acuerdo tendrá efecto a partir del 10. del corriente mes, hasta el 31 de diciembre del año en curso. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

No. 480.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por la señora Rosa Margarita Alvarenga viuda de Marroquín, de este domicilio, a efecto de que por sí y en representación legal de sus menores hijos Alfonso Francisco y Salvador, ambos de apellido Marroquín, les sea asignado montepío militar, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos respectivamente, del Teniente Salvador Marroquín López, fallecido en actos y a consecuencia del servicio; derecho que les asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que la peticionaria con la documentación presentada y demás pruebas pertinentes, ha comprobado: siete años quince días de servicios militares prestados por el Teniente Salvador Marroquín López y doscientos quince colones como último sueldo mensual que devengó el mismo; carácter y grado militar del aludido Teniente Marroquín López; defunción de éste, habiendo fallecido en actos y a consecuencia del servicio con motivo de un accidente aéreo; estado civil de matrimonio de la peticionaria con el referido Teniente Salvador Marroquín López; estado civil de hijos legítimos del expresado Teniente Salvador Marroquín López y de la solicitante, de parte de los menores Alfonso Francisco y Salvador, los dos de apellido Marroquín, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo estatuido en los Arts. 40, 16, 20, 21, 22, 23 texto anterior, 26, 29, 33 y 35 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 12576 fechado el 16 de marzo último, ACUERDA: asignar desde esta fecha, a favor de la señora Rosa Margarita Alvarenga viuda de Marroquín, por sí y en representación legal de sus menores hijos Alfonso Francisco y Salvador, ambos de apellido Marroquín, nacidos el 3 de agosto de 1947 y el 24 de octubre de 1948 respectivamente, el montepío militar de treinta y siete colones se-

enta y dos centavos (© 37.62) mensuales, o sean sesenta colones (© 60.00) efectivos en el mismo periodo, en concepto de deudos legítimos del extinto Teniente Salvador Marroquín López, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha indicada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

No. 481.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en el Art. 15 letra a) de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y en vista de la certificación de la respectiva partida de defunción, ACUERDA: cancelar a partir del primero de abril del año en curso, la pensión militar de seiscientos once colones treinta y dos centavos (© 611.32) mensuales, o sean quinientos colones (© 500.00) efectivos en el mismo periodo, asignada al Coronel Francisco Salinas, según acuerdo de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, en razón de haber fallecido el 23 de marzo del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 482.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

En vista del Acuerdo No. 461, de fecha 15 de marzo del corriente año, y con efectos a partir del 10. de abril en curso, emitido por el Ministerio de Defensa, por medio del cual se modifica el Detalle del Presupuesto Parcial de la Comandancia y Capitanía del Puerto de La Unión, El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en el personal de la Comandancia y Capitanía de dicho Puerto, los nombramientos siguientes:

TRIPULACION:

Art. 976.

Part. Sub. Nº

- 16—b— 1 Nómbrase al señor Alberto Vanegas, Guarda Barcos, (Plaza nueva).
- 16—b— 2 Nómbrase al señor Roberto Izaac Campos, Guarda Barcos, (Plaza nueva).

Las personas nombradas devengarán, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo con aplicación al Artículo 976, Capítulo XX Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 483.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artículo V-1005 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Pagador de Carrera de la Guardia Nacional, la cantidad de (© 130.00) ciento treinta colones con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales del guardia número 1210 José Hilario Martínez, quien falleció el día cinco del mes de marzo próximo pasado, encontrándose de alta en la Décima Compañía de la aludida institución.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 484. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artículo V-1005 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Pagador de Carrera del Regimiento de Artillería, de esta capital, la cantidad de (C 50.00) cincuenta colones con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales del Cabo del Ejército Antonio Valle, quien falleció el día primero del corriente mes, encontrándose de alta en el aludido Regimiento.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 485. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artículo V-1005 del Presupuesto General vigente, se pague a la señora María Teresa Mendoza viuda de Salinas, de esta capital, la cantidad de (C 500.00) quinientos colones con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales de su esposo Coronel Francisco Salinas, quien falleció el día 23 de marzo próximo pasado, encontrándose en calidad de pensionado.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 486. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Tesorería y con cargo al Artículo V-1005 del Presupuesto General vigente, se erogue a favor del señor Pagador de Carrera de la Guardia Nacional, la cantidad de (C 90.00) noventa colones con que el Supremo Gobierno contribuye para los gastos de funerales del guardia supernumerario número 1113 Tomás Ventura, quien falleció el día veintidós de marzo próximo pasado encontrándose de alta en la Cuarta Compañía de la expresada institución.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLANOS.

Nº 488. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
De conformidad al Acuerdo número 389, de fecha 14 de marzo del corriente año, emitido por el Ministerio de Defensa y con efectos a partir del 1º de abril en curso, por medio del cual se modifica el detalle del Presupuesto Parcial del Regimiento de Caballería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Pedro Cortez, Albañil, (Plaza nueva). El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida número 19-b del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 928, Capítulo IX, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 490. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Sargento Natividad Antonio García, Sub-Comandante Local de El Carmen, Dpto. de La Unión, en sustitución del señor Cabo Heriberto Jovel Hernández, a quien se le cancela su nombramiento. El nombrado devengará, a partir de esta misma fecha, el sueldo que señala la Partida número 30 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Artículo 937, Cap. X, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 491. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de abril de 1951.
De conformidad al Acuerdo número 449, emitido por el Ministerio de Defensa, con fecha 1º del mes en curso, por medio del cual se modifica el Detalle del Presupuesto Parcial de la Escuela de Guerra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir en el personal de dicha Escuela, los nombramientos siguientes:

Artº 923.
Part. Sub. Nº
12 5 Nómbrase al señor Eduardo Castro Ramírez, Ordenanza, (Plaza nueva).
12 — b— Nómbrase al señor Juan Francisco Amaya, Portero, (Plaza nueva).

Las personas nombradas devengarán, a partir del día 1º del mes en curso, los sueldos que señalan las Partidas y Subnúmeros anotados al margen, correspondientes al Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 923, Capítulo VII, Título IX del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 492. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Jon Cuvicex, Director del Orfeón Militar del Ministerio de Defensa. El señor Cuvicex, prestará sus servicios con carácter Ad-honorem.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 493. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
En vista de haber sido expulsados de la USAF, Escuela Latino Americana de Albrook Air Force Base, Zona del Canal de Panamá, los estudiantes de Mecánica, Jorge A. Arriola, Ricardo Bolaños y Manuel A. Henríquez, por haber cometido faltas graves y en virtud de los Contratos que para tal efecto celebraron con fecha 5 de enero del presente año con el señor Oficial Mayor del Ministerio de Defensa, Capitán Mayor don Rigoberto Somoza, quien fué autorizado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo número 3, fechado el día 3 del mes de enero de este mismo año para la celebración de los Contratos con los señores mencionados, el Poder Ejecutivo considerando la gravedad de las faltas cometidas por dichos estudiantes en el extranjero, ACUERDA: expulsarlos de la Fuerza Aérea Salvadoreña y dejar sin efecto a partir de esta misma fecha, los referidos Contratos.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLANOS.

Nº 495. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de abril de 1951.
En vista del Acuerdo número 474, de fecha 9 de abril en curso, emitido por el Ministerio de Defensa, con efectos a partir del día 1º de este mismo mes, por medio del cual se modifica el detalle del Presupuesto Parcial de la Secretaría de Estado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ampliar la Partida número 49 del Acuerdo número 20 de fecha 12 de enero del corriente año, donde dice:

Departamento de Marina

Art. 889.
Part.
49 Radio-Operador, Sub-Sargento Oscar Mejía.

debe decir:

Artº 399.

Part.

49 Radio-Operador y Maestro de Radio, Sub-sargento Oscar Mejía.

—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, BOLAÑOS.

Nº 498. Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de abril de 1951.

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar apto para el ascenso al grado inmediato, dentro de la Escala de Reserva Complementaria del Ejército, al señor Teniente Juan Alcides Avilés.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, OSCAR A. BOLAÑOS.

Nº 497. Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el Capitán Mayor don Jesús Miranda, del domicilio de San Vicente, a efecto de que la pensión que disfruta le sea aumentada de conformidad al Artículo 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 18 de julio del año próximo pasado, le fué asignada la pensión militar de sesenta y seis colones noventa y un centavos mensuales, tomando como base veinte y dos años, cinco meses, veinte días de servicios militares prestados, hecha la deducción legal correspondiente, y cuatro colones diarios como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto número 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial número 200 de la misma fecha, se reformó el Artículo 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Artículos 39, 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33 y 38 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio número 10658 fechado el 8 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al Capitán Mayor don Jesús Miranda, a la suma de ochenta colones veinte y nueve centavos (C 80.29) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de San Vicente, a partir de la fecha indicada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 531. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el Coronel don Alberto Cortés, a efecto de que le sea concedido el retiro voluntario con la pensión militar correspondiente, en virtud de haber prestado servicios en el Ejército durante más de veinte años; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la documentación presentada, ha comprobado: treinta años, tres meses, veinte y siete días de servicios militares prestados, o sean veinte y nueve años, tres meses, veintiseis días con la deducción legal respectiva; trescientos cincuenta colones

mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; carácter y grado militar que posee, según la Orden General del 5 de octubre de 1948, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Artículos 30., 10 letra b), 12, 13, 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33 y 38 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 12551 fechado el 15 de marzo último, ACUERDA: conceder el retiro solicitado y asignar desde esta fecha, a favor del Coronel don Alberto Cortés, la pensión militar de trescientos cuatro colones cincuenta centavos (C 304.50) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de Sonsonate, a partir de la fecha expresada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

Nº 502. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo, a solicitud de la interesada, ACUERDA: trasladar desde el primero de Mayo próximo entrante, de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería a la Pagaduría Departamental de La Paz el pago del montepío militar de ochenta y ocho colones cincuenta y nueve centavos (C 88.59) mensuales, asignado a la Sra. Elisa Galindo y de Rubio, según acuerdo de fecha 22 de enero de 1948, rectificado por acuerdo del 30 del mismo mes y año, en razón de haber establecido su domicilio en la ciudad de Zacatecotuca.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, BOLAÑOS.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

No. 477. Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Comandante Primero de la Policía Nacional, don Francisco Morales Hernández, de este domicilio, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada de conformidad al Art. 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 14 de mayo de 1949, le fué asignada la pensión militar de ciento dieciocho colones doce centavos mensuales, tomando como base veinte y siete años, cuatro meses, veinte y cuatro días de servicios prestados en la Policía Nacional, y ciento setenta y cinco colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto Nº 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial No. 200 de la misma fecha, se reformó el Art. 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Arts. 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33, 38 y 49 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 11023 fechado el 9 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al ex-Comandante Primero de la Policía Nacional Francisco Morales Hernández, a la suma de ciento cuarenta y un colones setenta y cinco centavos (C 141.75) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha indicada.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No. 479.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Comandante Segundo de la Policía Nacional don Adolfo Ortiz, de este domicilio, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada de conformidad al Art. 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 6 de diciembre de 1948, le fué asignada la pensión militar de sesenta y seis colones mensuales, tomando como base veinte y dos años, dos meses, dieciséis días de servicios prestados en la Guardia y la Policía Nacional, y ciento veinte colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto No. 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial No. 200 de la misma fecha, se reformó el Art. 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Arts. 21, 22, 23 reformado, 29, 33, 38, 45 y 49 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 12719 fechado el 16 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asignada al ex-Comandante Segundo de la Policía Nacional Adolfo Ortiz, a la suma de setenta y nueve colones veinte centavos (¢ 79.20) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha expresada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No 478.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Inspector de la Policía Nacional don Francisco Angel, del domicilio de Zacatecoluca, a efecto de que le sea asignada en el Ramo de Seguridad Pública, pensión militar por sus servicios prestados durante más de veinte años; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que el peticionario con la documentación presentada, ha comprobado: veinte años, siete meses, nueve días de servicios prestados en la Policía Nacional y de Hacienda, o sean veintitún años con la adición legal correspondiente; cien colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; cincuenta y cuatro años de edad y buena conducta, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Arts. 39, 13, 21, 22, 23 reformado, 29, 33, 38 y 49 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No 13030 bis, fechado el 5 de marzo último ACUERDA: asignar desde esta fecha, a favor del ex-Inspector de la Policía Nacional Francisco Angel, la pensión militar de sesenta y tres colones (¢ 63.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría Departamental de La Paz, a partir de la fecha expresada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No 489.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor bachiller Víctor Manuel Flores h., Practicante de la Clínica Médica y Dental de la Direc-

ción General de la Policía Nacional, en sustitución del señor bachiller Carlos Javier Guevara, a quien se le concede su nombramiento. El nombrado devengará, a partir del día 4 del mes en curso, el sueldo que señala la Partida número 25, Subnúmero 1 del Presupuesto Parcial respectivo, con aplicación al Artículo 1029, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No 494.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Bernardino Jiménez Renderos, Telefonista diurno y nocturno de la Dirección General de la Policía Nacional, en sustitución del señor Moisés Antonio Oliva, a quien se le concede su nombramiento por haber interpuesto su renuncia, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará, a partir del día 19 del mes en curso, el sueldo que señala la Partida número 22, Subnúmero 1 del Presupuesto Parcial respectivo, con cargo al Artículo 1029, Capítulo II, Título X del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No 498.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Inspector de la Policía Nacional don Demetrio Cerritos, de este domicilio, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de Seguridad Pública, le sea aumentada de conformidad al Artículo 23 reformado de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, y considerando: que al peticionario, según acuerdo de fecha 23 de octubre de 1948, le fué asignada la pensión militar de setenta y un colones veinte y cinco centavos mensuales, tomando como base treinta y ocho años de servicios prestados en la Policía Nacional, y setenta y cinco colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; que por Decreto No. 848, del Consejo de Gobierno Revolucionario, de fecha 13 de septiembre del año recién pasado, publicado en el Diario Oficial No. 200 de la misma fecha, fué reformado el Artículo 23 de la Ley citada, estableciendo el tres por ciento del mayor sueldo devengado en una anualidad ininterrumpida para la asignación de toda pensión militar, en vez del dos y medio por ciento anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo prescrito en los Artículos 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 33, 38 y 49 de la Ley expresada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 10631 fechado el 7 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha la pensión militar referida, asignada al ex-Inspector de la Policía Nacional Demetrio Cerritos, a la suma de ochenta y cinco colones cincuenta centavos (¢ 85.50) mensuales que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha mencionada. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLAÑOS.

No 499.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vistas las diligencias promovidas por el ex-Inspector de la Policía Nacional don Benjamín Nuila, del domicilio de Villa Delgado, a efecto de que la pensión que disfruta en el Ramo de

Seguridad Pública, le sea aumentada a la que legalmente le corresponde, en razón de haber prestado servicios con posterioridad a la prime- asignación y haber devengado mayor sueldo últimamente; derecho que le asiste y que demanda con arreglo a la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y considerando: que el peticionario con la documentación nuevamente presentada y la existe en el respectivo expediente de pensión, ha comprobado: veinte y cinco años, veinte y tres días de servicios prestados en la Policía Nacional; ciento veinte y cinco colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecuti- va; y tener asignada la pensión militar de treinta y ocho colones cincuenta centavos mensuales, según acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1947, el Poder Ejecutivo, en atención a las razones expuestas y de conformidad a lo prescrito en los Artículos 20, 21, 22, 23 reformado, 29, 38 y 49 de la Ley citada y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio No. 12578 fechada el 16 de marzo último, ACUERDA: aumentar desde esta fecha, la pensión militar referida, asigna- da al ex-Inspector de la Policía Nacional don Benjamin Nulla, a la suma de noventa y tres colones setenta y cinco centavos (¢ 93.75) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha indicada.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

Nº 500. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo, a solicitud de la interesa- da, ACUERDA: Trasladar desde el primero de mayo próximo entrante de la Pagaduría Departamental de La Paz a la Pagaduría Departamental de San Miguel, el pago del montepío militar de setenta colones (¢ 70.00) mensuales, o sean cincuenta colones (¢ 50.00) efectivos en el mismo período, asignada a la señora Máxima Flores viuda de Alfaro, conocida también por Santos Flores v. de Alfaro, según acuerdo del 7 de abril de 1949, por haber establecido su domici- lio en la ciudad de San Miguel.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, BOLANOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Nº 350. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A solicitud del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rebajar a 3ª Categoría, a partir del primero de abril en curso, al señor don Héctor Agatón Parada, nombrado en 1ª Categoría Ayudante de Ingeniero —Sección Localización y Diseño— de la Dirección de Caminos, según Acuerdo número 13 de fecha cinco de enero último. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 351. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al señor Bachiller Joaquín Gabriel Santos, Ayudante de Ingeniero, Sección Localización y Diseño, Dirección de Caminos, Ramo de Obras Públicas, para que, por el término de dos meses, lleve a ca-

bo estudios profesionales en los Estados Unidos de América, especializándose en la construcción de carreteras. Durante el tiempo que duren sus estudios, el Bachiller Santos seguirá devengando el sueldo que le corresponde de conformidad con la Partida 11, Subnúmero 2, Artículo 128 de la Ley de Salarios vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 352. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo Nº 221 de fecha nueve de marzo recién pasado, en el sentido de que el nombre de la propietaria de la casa que en Santiago de María, departamento de Usulután, ocupan las Oficinas y Bodegas de la 5ª Zona de Mejoramiento de Caminos, dependiente de la Dirección de Caminos, es Elvira Argueta v. de Ayala y no v. de Aguilar como se había expresado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 353. Palacio Nacional:
San Salvador, 2 de abril de 1951.
A solicitud de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por terminados los servicios del señor Enrique Rafael Salaverría, a partir del día de ayer, como Arquitecto de la Sección Diseño de la misma Oficina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 354. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Dirección General del Servicio de Tesorería, para que, con cargo al Artículo V---1353 del Capítulo V, Título XIV del Presupuesto General vigente, pague a la señorita Dorila González, o a quien ella designe, la suma de doscientos ochenta y tres colones, ochenta y siete centavos (¢ 283.87), valor del alquiler de la casa de su propiedad marcada con el número 33 de la 10ª Avenida Sur de esta ciudad, la cual ocupa la Dirección de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Este pago corresponde a veintidós días (del 10 al 31) de marzo recién pasado, a razón de cuatrocientos colones (¢ 400.00) mensuales. Se hace constar que esta erogación se manda hacer efectiva por medio del presente Acuerdo, en vista de que la casa en cuestión está siendo ocupada temporalmente.— Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 355. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de abril de 1951.
Vista la solicitud de la señora María Margarita Castro de Ramos, contrada a que se le conceda licencia con goce de sueldo para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Ayudante (Partida 24—Subnúmero 1) —Sección Tramitaciones— del Ministerio de Obras Públicas, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por la señora Castro de Ramos, a partir del día de ayer.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO h.

Nº 356.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Usulután, para que, con cargo al Artículo V—1323 del Capítulo III, Título XIV del Presupuesto General vigente, pague a la señora Elvira Argueta v. de Ayala la suma de ciento cincuenta colones (C 150.00), valor del alquiler de una casa de su propiedad que ocupan las Oficinas y Bodegas de la 5ª Zona de Mejoramiento de Caminos, dependiente de la Dirección de Caminos, en la ciudad de Santiago de María, del mismo departamento. Esta erogación corresponde al mes de marzo recién pasado. Se hace constar que este pago se manda hacer efectivo por medio del presente Acuerdo, para mientras se celebra el contrato respectivo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 358.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.
Vista la solicitud del señor don Arnoldo Poca-sangre, presentada por conducto de la Dirección de Caminos, contraída a que se le conceda licencia sin goce de sueldo, para no asistir durante veintiséis días al desempeño del empleo de Ayudante de Construcción (Partida 20—Subnúmero 7) —Sección Construcción—de la mencionada Oficina, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: acceder a lo solicitado por el señor Poca-sangre, a partir del cinco de abril en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 359.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de abril de 1951.
A propuesta del Jefe de la Oficina respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en la Dirección de Cartografía —Ramo de Obras Públicas— las promociones y nombramientos siguientes:

DIRECCION

Part.	Sub. Nº	Empleo	Nombre
3	—	Taquimecanografista,	Sra. Eva Calles,
			(del 2 de abril en adelante).

SECCION DE TRABAJOS DE CAMPO

16	1	Observador de Triangulación, (4ª Categoría).	Br. Ricardo Quevedo, quien cesará como Encargado de Poligonales de precisión.
	3	Observador de Triangulación, (4ª Categoría).	Br. Leopoldo Augusto Mayén h., quien deberá cesar como Encargado de Poligonales de precisión.
	4	Observador de Triangulación, (4ª Categoría).	Br. Rodolfo Morales, quien cesará como Anotador.

SECCION DE CATASTRO

23	7	Encargado de Identificación de linderos, (2ª Categoría).	Br. Adán Rodríguez. (del 2 de abril en adelante).
	8	Encargado de Identificación de linderos, (3ª Categoría).	Br. Jaime Alfaro. (del 2 de abril en adelante).

SECCION DE DIBUJO

31	4	Dibujante,	Br. Salvador Mejía. (del 2 de abril en adelante).
----	---	------------	---

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros antes mencionados, del Artículo 131 de la Ley de Salarios, en

Primera Categoría, con excepción de aquellos cuya categoría expresamente se indica, y les serán pagados por la respectiva Pagaduría, de la Dirección Gral. del Servicio de Tesorería, con aplicación al Art. 1361 del Presupuesto Gral. vigente, a partir del primero de abril en curso, salvo los casos en que se determina la fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 360.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1951.
De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 108 del veintinueve de diciembre de 1950, publicado en el Diario Oficial Nº 283 de la misma fecha, y a propuesta de la Municipalidad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Local de Caminos de Cancasque, departamento de Chalatenango, en la forma siguiente:

Presidente, don Santos García.
1er. Vocal, don Daniel Angel Gómez.
Síndico, don Tiburcio Mejía.
Secretario, don Fabián Guardado.

Atentamente se excita a las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 361.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a la Pagaduría Departamental de Santa Ana, para que, con cargo al Art. 1362 del Capítulo VI, Título XIV —Ramo de Obras Públicas—del Presupuesto General vigente, pague al Presbítero Federico López Ramos, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, la suma de cien colones (C. 100.00), valor del alquiler de una casa de su propiedad, marcada con el número 52 de la 5ª Avenida Sur, barrio San Miguelito de la localidad de referencia, la cual ocupa la Brigada de Poligonales de la Dirección de Cartografía. Este pago corresponde al mes de marzo recién pasado y se manda hacer efectivo por medio del presente Acuerdo en atención a que la casa en cuestión está siendo ocupada temporalmente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 364.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de abril de 1951.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 208 del siete de marzo próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 150 del quince del mismo mes, en el sentido de que se reconoce al señor Enrique Aberle, la cantidad de ochenta dólares (\$ 80.00), equivalentes a doscientos colones (C 200.00) al doscientos cincuenta por ciento de cambio (250%), a razón de diez dólares (\$ 10.00.) diarios equivalentes a veinticinco colones (C 25.00) al mismo tipo de cambio, por haber prolongado durante ocho días, en vez de cuatro, su permanencia en Lima Nueva, República de Honduras, a donde se le comisionó visitar los viveros de plantas de la United Fruit Co., con el objeto de estudiar la posibilidad de importar algunas variedades de árboles frutales y de ornamentación ya cultivadas, para enriquecer la flora salvadoreña y mejorar nuestros paseos públicos. Asimismo se reconoce al señor Aberle, la cantidad de cincuenta colones (C 50.00) valor del pasaje de ida y vuelta, por vía aérea, de Tegucigalpa a San Pedro Sula, el cual no se incluyó en el pasaje que le extendió la Taca, de esta capital a Tegucigalpa, por no estar comprendida esa li-

nea en el contrato que esta Empresa de Transportes Aéreos ha celebrado con el Supremo Gobierno. La erogaciones mencionadas se aplicarán respectivamente a los Artículos V—1383 y V—1385 del Capítulo VIII, Título XIV del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

Nº 365.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover a 2ª Categoría al señor Bachiller José Napoleón Gómez, nombrado en 3ª Ayudante Calculador —Sección de Cálculo— de la Dirección de Cartografía, según Acuerdo número 10 de fecha nueve de enero último. El Bachiller Gómez cobrará la nueva asignación que le corresponde, con cargo a la misma Partida 29 (Subnúmero 2 —Artículo 131 de la Ley de Salarios) y le será pagado por la respectiva Pagaduría de la Dirección General del Servicio de Tesorería, con aplicación al Artículo 1361 del Presupuesto General vigente, a partir del primero de abril en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, GARCIA PRIETO, h.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 100.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar a don José Chacón Soriano, Intendente de la Casa de los Jugados, y a don José Ernesto Martínez, Agente Citador de la misma, en sustitución de don Abel Cortés y don Augusto Contreras, respectivamente, a quienes se les rinden los agradecimientos por los servicios prestados.

Los nombrados devengarán, a partir del primero de abril próximo entrante, los sueldos de primera categoría que les señalan las partidas 1 y 4, respectivamente, del Artículo 140 de la Ley de Salarios, que les serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1423 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — Costa. — Chaves G. — Alemán Penado. — Ramírez Amaya. — Valiente. — Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 101.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicitan, sin goce de sueldo, el doctor Luis Inocente Segovia, Primer Magistrado de la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Oriente con residencia en San Miguel; y el doctor José Estrada, Segundo Magistrado de la misma Cámara, quienes harán uso de ella de conformidad con la ley, debiendo en estos casos, depositar en los Magistrados suplentes respectivos. — Comuníquese. — Costa. — Chaves G. — Alemán Penado. — Ramírez Amaya. — Valiente. — Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 102.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita sin goce de sueldo, el Dr. Sergio Calderón Menéndez, Médico Forense del distrito de Ahuachapán, debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.—Comuníquese.—Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.— Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 103.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita sin goce de sueldo el doctor Augusto Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Ahuachapán, debiendo hacer uso de ella por períodos no menores de tres días.— Comuníquese. — Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.— Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 104.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicitan sin goce de sueldo, don José Benedicto Ocón, Juez Segundo de Paz de San Vicente; don Miguel Alfredo Vides, Juez Primero de Paz de Metapán; y don Porfirio Orellana Estrada, Juez Segundo de Paz de Metapán, quienes deberán hacer uso de ella de conformidad con la ley.— Comuníquese.— Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.— Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 105.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Director de la Revista Judicial al doctor Francisco Chaves Galiano, en sustitución del doctor Miguel Rafael Urquía que pasó a otro puesto de la Administración Pública y a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados.

El nombrado devengará, a partir de este día, el sueldo de primera categoría que señala la partida 1 del Artículo 141 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Artículo 1425 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— Costa.— Ramírez Amaya.— Alemán Penado.— Valiente.— Villalta.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 106.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: aceptar la renuncia que del cargo de Médico Forense adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel, ha interpuesto el doctor Gilberto Vásquez, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al doctor Raúl García Prieto.

El nombrado devengará, previa protesta que rendirá ante la Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, el sueldo de primera categoría que señala la partida 15 del Artículo 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. *Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 107.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicitan, sin goce de sueldo, el Juez Primero de Paz de La Unión doctor Juan Francisco Orellana y el Juez de Paz de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, don Ernesto Cabrera, quienes deberán hacer uso de ella de conformidad con la ley.— Comuníquese. *Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Ramírez Amaya.— Valiente.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. SERRANO.

Nº 108.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita, sin goce de sueldo, a partir del primero de abril, el doctor Luis Nef-talí Cardoza, Médico Forense adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel, y nombrar para que lo sustituya durante ese tiempo, al doctor Gregorio Trejo Pacheco hijo.

El nombrado, previa protesta que rendirá ante el Juez de Primera Instancia respectivo y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo que primera categoría que señala la partida 15 del Artículo 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría departamental respectiva, con cargo al Artículo 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Costa.— Chaves G.— Alemán Penado.— Córdón.— Valiente.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 109.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicita, sin goce de sueldo, el Juez de Paz de San Antonio de la Cruz, don Refugio Serrano, debiendo hacer uso de ella de

conformidad con la ley.— Comuníquese.— *Costa.— Chaves G.— Córdón.— Valiente.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 110.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: prorrogar por un mes más a partir del ocho del corriente mes, la licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, concedida por Acuerdo número 42 de fecha seis de febrero del corriente año, al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del distrito de Zacatecoluca, doctor Alfredo Alemán Ramírez, debiendo continuar sustituyéndolo, durante dicho tiempo, el Juez Primero de Paz de aquella ciudad, bachiller Jesús Rodríguez hijo, quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 12 del Artículo 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Costa.— Chaves G.— Córdón.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 111.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar a don Benigno Yúdice, Médico Forense del Distrito de Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, en sustitución de don Terencio Armijo Pineda, a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.

El nombrado, previa protesta que rendirá ante el Juez de Primera Instancia respectivo y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 21 del Artículo 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Artículo 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Costa.— Chaves G.— Córdón.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 112.— Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo que solicita el señor Juez de Paz de Meanguera, departamento de Morazán, don Mateo López, debiendo hacer uso de ella de conformidad con la ley.— Comuníquese.— *Costa.— Chaves G.— Córdón.— Ramírez Amaya.— Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Acuerdo Nº 113.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente, doctor Arturo Soiano Guzmán, quince días de licencia con goce de sueldo que solicita por enfermedad legalmente comprobada, a partir del veintiocho de marzo próximo pasado, inclusive; fecha en que de orden de este Tribunal, se hizo cargo del Juzgado el Juez Primero de Paz de la misma población, don Luis Antonio Guzmán quien durante ese tiempo, devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 19 del Art. 138 de la Ley de Salarios, y que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.

Costa.— *Chaves G.*— *Alemán Penado.*— *Ramírez Amaya.*— *Valiente.*— *Villalta.*

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Nº 114.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito doctor Mario Castrillo Zeledón, quince días de licencia con goce de sueldo por enfermedad legalmente comprobada, a partir del cuatro del corriente mes, fecha en que por Acuerdo Nº 2 de ese Juzgado, se hizo cargo del mismo, el Juez Tercero de Paz de esta ciudad Sr. Reyes Galileo Villegas, quien devengará durante el tiempo que dure la licencia, el medio sueldo correspondiente que señala la partida 8 del Art. 138 de la Ley de Salarios, y que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Costa.*— *Chaves G.*— *Alemán Penado.*— *Cordón.*— *Valiente.*— *Ramírez Amaya.*— *Villalta.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. **I. SERRANO.**

Nº 115.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia que solicitan sin goce de sueldo, el Juez de Paz de Juayúa, don Rubén Rodríguez, el Juez de Paz de Las Flores, don Rosendo Manjivar y el Juez de Paz de Cancasque don José Matías Reinos quienes deberán hacer uso de ella de conformidad con la ley.— Comuníquese.— *Costa.*— *Chaves G.*— *Alemán Penado.*— *Cordón.*— *Ramírez Amaya.*— *Valiente.*— *Villalta.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.— **I. SERRANO.**

Nº 113.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Se han tenido a la vista las certificaciones de las sentencias definitivas ejecutoriadas pronunciadas en los juicios que a continuación se relacionan:

Primera.—La pronunciada por el Juez de Primera Instancia Militar de San Miguel contra los filarmónicos Salvador Romero Caballero, de cincuenta y seis años, originario de Atiquizaya

y Pedro Buñgos Ramírez, de treinta y nueve años, originario de Hulzúcar y demás generales ignoradas, por el delito de desertión del Décimo Cuarto Regimiento de Infantería de planta en La Unión, en la que se condena a los expresados reos a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Segunda.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Salvador Cristóbal Jovel, de dieciocho años, zapatero, originario de Usulután y de domicilio ignorado por el delito de desertión del Décimo Tercero Regimiento de Infantería de planta en San Miguel, en la que se condena al reo expresado a sufrir la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Tercera.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia Militar de San Miguel, contra los soldados Arturo García, jornalero, originario de Ciudad Barrios y demás generales ignoradas y Ernesto Campos, de dieciocho años, jornalero, originario de Chinameca y del domicilio de San Miguel, por el delito de desertión del Décimo Tercero Regimiento de Infantería de planta en San Miguel; sentencia en la que se condena al primero a la pena de dos años de prisión mayor y al segundo a la de veinte meses de prisión mayor y a las accesorias de ley.

Cuarta.—La pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia Militar de San Miguel, contra los soldados Baltazar Castro y Eusebio Gómez, el primero de diecinueve años, originario de Santiago de María y el segundo de veintidós años, originario de San Luis de La Reina y ambos jornaleros, por el delito de desertión del Décimo Cuarto Regimiento de Infantería de planta en La Unión, en la que se les condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Quinta.—La pronunciada por el Juzgado mencionado contra el soldado Manuel Jesús Erazo, de veinticinco años, zapatero, originario de Santa Ana, por el delito de desertión del Décimo Cuarto Regimiento de Infantería de planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Sexta.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Mateo Morán, de veintiseis años jornalero originario del cantón Colorado, jurisdicción de Armenia, por el delito de desertión del Décimo Cuarto Regimiento de Infantería de planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Séptima.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el soldado Abel Portillo, de veintidós años, jornalero, originario de San Gerardo y de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Décimo Segundo Regimiento de Infantería de planta en Usulután en la que se le condena a seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Octava.—La pronunciada en el mismo Juzgado contra el filarmónico José Salvador Herrera, de treinta y ocho años, originario de esta ciudad, por el delito de desertión del Décimo Segundo Regimiento de Infantería de planta en Usulután en la que se le condena a seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Novena.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el cabo José Antonio Rodríguez, de

diecinueve años, jornalero, originario de Santa Tecla y de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Décimo Cuarto Regimiento de Infantería de planta en La Unión, en la que se le condena a la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente en el juicio seguido en el Juzgado de Primera Instancia Militar de San Miguel contra el soldado Antonio Peñate, de veinticuatro años, albañil del domicilio de Coatepeque, por el delito de desertión del Décimo Tercero Regimiento de Infantería de planta en San Miguel, en la que se le condena a la pena de dos años de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Décima Primera.—La pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia Militar de San Miguel contra el reo Antonio Peñate, de veintidós años, albañil del domicilio de Coatepeque, por el delito de desertión del Décimo Tercero Regimiento de Infantería de planta en San Miguel, en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima Segunda.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el reo Bernardo Caceros, de cincuenta años de edad, filarmónico, originario de Santa Tecla, y de domicilio ignorado, por el delito de desertión de la Banda del Décimo Quinto Regimiento de Infantería de planta en Gotera, en la que se le impone la pena de seis meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima Tercera.—La pronunciada por el mismo Juzgado contra el reo José Francisco Mejía, de dieciocho años, jornalero originario del cantón San Juan Loma Alta, jurisdicción de Berlín, de domicilio ignorado, por el delito de desertión del Décimo Segundo Regimiento de Infantería de planta en Usulután, en la que se le condena a la pena de siete meses de prisión menor con destino a un cuerpo de disciplina y accesorias de ley.

Décima Cuarta.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, en el juicio criminal ordinario seguido de oficio en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Jucuapa, contra los reos Bernardino y Sebastián Gaitán, de generales ignoradas, por el delito de lesiones graves en Pilar Baires, en la que se les condena por el expresado delito a sufrir la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor, con calidad de retención y accesorias legales.

Décima Quinta.—La pronunciada por la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Segunda Sección del Centro, en el juicio seguido en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito contra el reo José Antonio Ortiz, de veintinueve años, zapatero, originario y vecino de esta ciudad, por los delitos de homicidio en Miguel Ángel Araujo Cortez y lesiones graves en Roque Morales; sentencia en la que se condena al reo Ortiz, por el último delito, a la pena de dos años cuatro meses de prisión mayor con calidad de retención y accesorias de ley.

Por Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicado en el Diario Oficial del trece del mismo mes, el Supremo Poder Legislativo concedió la gracia de indulto a favor de los reos presentes o ausentes condenados por sentencia ejecutoriada a sufrir penas de prisión mayor o menor y multa que pase de veinticinco colones y no exceda de doscientos colones, exceptuando a los condenados a esas penas por los delitos de robo, hurto, estafa

y otros engaños y por los de falsedad de que trata el Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal.

Estima este Tribunal que la gracia de indulto que concede el decreto mencionado favorece a los reos antes nombrados por lo que es procedente decretar su libertad.

Por tanto: de conformidad con el Arto. 3º del Decreto Legislativo de referencia, el Tribunal ACUERDA: Decrétase la libertad de los favorecidos Salvador Romero Caballero, Pedro Burgos Ramírez, Salvador Cristóbal Jovel, Arturo García, Ernesto Campos, Baltazar Castro, Eusebio Gómez, Manuel Jesús Frazo, Mateo Morán, Abel Portillo, José Salvador Herrera, José Antonio Rodríguez, Antonio Peñate, Antonio Peñate, Bernardo Caceros, José Francisco Mejía, Bernardino Gaitán, Sebastián Gaitán y José Antonio Ortiz.—Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, I. SERRANO.

Nº 117.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: aceptar la renuncia que del cargo de Médico Forense del Distrito de Atiquizaya, ha interpuesto el doctor Alejandro Cerna Medrano, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al doctor Agustín Rodríguez Luna.

El nombrado previa protesta que rendirá ante el Juez de Primera Instancia respectivo y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 21 del Arto. 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Arto. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese.—*Costa.* — *Chaves G.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, I. SERRANO.

Nº 118.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y quince minutos del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder un mes quince días de licencia sin goce de sueldo que solicita, el Juez de Paz de Uluzapa, departamento de San Miguel, don Gregorio Velasquez, debiendo hacer uso de ella por periodos no menores de tres días. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, I. SERRANO.

Nº 119.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas y media del dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo, que solicita el Juez de Paz de Moncagua, departamento de San Miguel, don Antonio Argueta Vargas, quien deberá hacer uso de ella de conformidad con la ley. — Comuníquese. — *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — I SERRANO.

Nº 120.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y media del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder quince días más de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada y a partir del doce del corriente mes, al Juez de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente, doctor Arturo Solano Guzmán; debiendo continuar sustituyéndolo en dicho cargo, por el tiempo que dure la licencia, el Juez Primero de Paz de aquella población don Luis Antonio Guzmán, quien devengará el medio sueldo correspondiente que señala la partida 19 del Art. 138 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo al Art. 1416 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — I. SERRANO.

Nº 123.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y media del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo, que solicita el Juez de Paz de El Tránsito, departamento de San Miguel don Rafael Gálvez, quien deberá hacer uso de ella de conformidad con la ley. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — I. SERRANO.

Nº 124.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder un mes de licencia sin goce de sueldo, que solicita el Juez de Paz de Lolotique don Francisco Guevara M., quien deberá hacer uso de ella de conformidad con la ley. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — I. SERRANO.

Nº 121.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

A propuesto del señor Ministro de Defensa, el Tribunal ACUERDA: nombrar al doctor Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia Militar del Centro, por el período de tres años a partir de este día, quien devengará, previa protesta que rendirá ante el Presidente de esta Corte, el sueldo correspondiente que señalar las partidas respectivas en el Ramo de Defensa. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, I. SERRANO.

Nº 122.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: aceptar la renuncia que del cargo de Encargado de Prensa, con funciones de Auxiliar de la Revista Judicial, ha interpuesto el bachiller Guillermo Hidalgo Qüéhal

a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar en su lugar a don Manuel Sevilla.

El nombrado devengará, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo de primera categoría que señala la partida 19 del Art. 133 de la Ley de Salarios, que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería, con cargo al Art. 1404 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. *Costa.* — *Chaves G.* — *Alemán Penado.* — *Cordón.* — *Valiente.* — *Ramírez Amaya.* — *Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben, I. SERRANO.

CAMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Acta número 2.—

En la Cámara de Segunda Instancia de lo Criminal de la Primera Sección del Centro: San Salvador, a las ocho horas del día doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Segundo Magistrado Propietario de este Tribunal, doctor Héctor Enrique Jiménez hace constar: que habiendo sido declarado electo por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa, según Decreto Nº 204 para ocupar el cargo referido, durante el tiempo que falta para terminar el presente período; y rendida la protesta constitucional, toma posesión de su cargo en esta fecha, lo cual se comunicará a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte de Cuentas de la República; y se publicará en el Diario Oficial.— *H. E. Jiménez.*—El Secretario, J. Posada.

Acuerdo No.2.

San Miguel, 14 de febrero de 1951.

De conformidad con el Acuerdo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, de las diez horas del día veinte de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial número 24, Tomo 150 de fecha cinco del mes en curso, que dispone la distribución entre las Cámaras de Segunda Instancia de Santa Ana, Cojutepeque, San Vicente y San Miguel, de los Escribientes que aparecen en el Título XV, Capítulo IV, Partida 4 del Artículo 136 de la Ley de Salarios, en la forma siguiente: cuatro Escribientes para cada una de las Cámaras Primeras y Segundas de Segunda Instancia residentes en Santa Ana y San Miguel y tres para cada una de las Cámaras que residen en Cojutepeque y San Vicente; y tomando en cuenta que esta distribución surte efectos legales el día de mañana catorce del corriente mes, este Tribunal ACUERDA: cancelar el nombramiento de Escribiente a la señora doña Concepción Asturias de Bran, a quien se le rinden agradecimientos por los servicios prestados; y reorganizar el personal de Escribientes de esta Oficina, en la forma siguiente: señorita Nelly Rosales, doña Elena Rodríguez de Peña, señorita Martha Elsy Lozano y don Amadeo Antonio Fernández. Este acuerdo empezará a surtir sus efectos desde el día de mañana catorce de los corrientes y los nombrados devengarán el sueldo de primera categoría que señala la Ley de Salarios con cargo al correspondiente artículo del Presupuesto vigente. — *Tomás Napoleón González,* Secretario, Cámara 1ª de 2ª Instancia.

Acuerdo N° 4.—Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Por no haberse presentado a este Despacho el Secretario titular don Adán Raimundo Barrientos, y teniendo conocimiento que se encuentra gravemente enfermo, se le prorroga la licencia de que disfruta por quince días más sin goce de sueldo y se nombra en su lugar interinamente a don Abel Adrián Flores, quien devengará el sueldo que señala el Arto. 133, Partida N° 2 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo IV, Arto. 1411, del Presupuesto Fiscal vigente. La licencia se contará desde esta fecha antes de audiencia en que tomó posesión el nombrado.— *Lima.*— *Celis.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.— *Abel A. Flores.*— *S. I.*

Acuerdo N° 5.—Cámara Primera de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las siete horas treinta minutos del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: conceder quince días de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, legalmente comprobada, al Secretario de esta Cámara don Adán Raimundo Barrientos, a partir de esta fecha antes de audiencia; se nombra interinamente durante el mismo lapso, en su lugar, a don José Santos Hernández, quien actualmente desempeña el empleo de Escribiente de esta Cámara; en lugar de este señor se nombra también interinamente, a la señorita Elena Castro Olmedo quien desempeña actualmente el empleo de Portero, y en lugar de la señorita Castro, nombra también con carácter interino, a don Horacio Ordoñana Murga.

Los nombrados devengarán los sueldos que señalan el Título, Capítulo, Partidas y Sub. Números de las Leyes de Salario y Presupuesto respectivos, y deben tomar posesión inmediatamente.— *Lima.*— *Celis.*— Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.— *José Stos. H.,* Srío. Into.

Acuerdo N° 9.—Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las doce horas diez minutos del quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Concédese quince días más de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de este Tribunal señora María Lucila de Burgos, por la causal a que se refiere el Art. 9 de la Ley de Asuetos y Vacaciones, que ha comprobado legalmente. Dicha licencia empezará el día de mañana y se nombra para que continúe en lugar de la señora de Burgos, durante el tiempo de la nueva licencia concedida, a la señora Leonor de Aguilar Oliva. Ambas devengarán el sueldo correspondiente que indican la Ley de Salarios y Presupuesto respectivos.— *Comuníquese.*— *Faz.*— *Lara.*— *Rubricadas.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.— *Nef. Alarcón C.,* Srío.

Acuerdo N° 10.—Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las once horas treinta minutos del día de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Concédese diez días más de licencia con goce de sueldo, desde el día de mañana, a la Escribiente de este Tribunal, Srta. María Lucila de Bur-

gos por la causal a que se refiere el Art. 9 de la Ley de Asuetos y Vacaciones que ha comprobado legalmente; y se nombra para que continúe desempeñando el cargo de escribiente en lugar de la señora de Burgos durante el tiempo de la nueva licencia, a la señora Leonor de Aguilar Oliva. Ambas devengarán el sueldo correspondiente que indican la Ley de Salarios y Presupuesto respectivos.— *Comuníquese.*— *Faz.*— *Lara.*— *Rubricadas.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.— *Juan José Herrera,* Cf. Mayor y Srío. Into.

Acuerdo N° 11.—Cámara Segunda de Segunda Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, a las once horas del seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Amplíase el Acuerdo N° 7 de este Tribunal, de fecha 27 de febrero último publicado en el Diario Oficial N° 54, Tomo 150, en el sentido de que la Escribiente señora María Lucila de Burgos, cobrará su respectivo sueldo por los quince días de licencia concedida en dicho Acuerdo, de conformidad con el Art. 133, Partida N° 4 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo X, Art. V-1429 del Presupuesto vigente.— *Comuníquese.*— *Faz.*— *Lara.*— *Rubricadas.*— Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.— *Nef. Alarcón C.,* Srío.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

José Lino Jovel, Alcalde Municipal de este Pueblo.

Al público para los efectos legales hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por sí y por escrito, la señora doña Ana Matilde Meléndez de Reyes, solicitando para sí título de propiedad y dominio de una casa y solar urbano, inculto, situado al extremo Oriente en el centro de esta población, distrito y departamento de La Unión; de las medidas y linderos siguientes: al Oriente 47 metros, línea con solar de Presentación Portillo, cerca de alambre de por medio perteneciente al solar que se describe. Al Norte, mide 61 metros, linda con solar de Dolores Viera y de la Iglesia Parroquial, cerca de madera muerta de por medio. Al Poniente mide 31 metros, cerca de madera muerta de por medio, lindando con la plaza pública, de allí quebrando al Oriente con vista al Sur mide 25 metros y de allí continuando la línea por el mismo rumbo Sur, mide 25 metros, lindando por ambos rumbos con la señora Felicitá Molina, cerca de piña de por medio y mirando hacia el Oriente en línea recta mide 37 metros, cerca de piña en partes de por medio y mediando una quebrada de por medio, linda con solar de la señora María Susana Reyes. La casa es de teja, paredes de bahareque, de 8 metros de largo por 6 de ancho con un corredor al costado Oriente. No es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo adquirió por compra a la señora Adela Hernández, quien sobrevive, teniendo diez y seis años de posesión material en ellos. Publíquese.

Alcaldía Municipal: El Carmen, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —s—s—o—n—l—vaie.— José Lino Jovel, Alcalde Municipal.— Horacio Reyes Jirón, Secretario.

N° 1818 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Alfonso Peña, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, con cédula de vecindad número doscientos setentiocho mil doscientos dieci-

séis, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, como de cuatro manzanas o sean dos hectáreas diez áreas aproximadamente, linda al Oriente, con terrenos de Santos Peña, quebrada en medio; al Norte, con el de Miguel Angel, Alfonso, Ernesto y Santos Peña, quebrada en medio; al Poniente, con el de mi propiedad, brotones de tihuitote de por medio; y al Sur con el de Miguel Angel Peña, cerca de alambrado y piña de por medio del colindante, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; lo posee hace más de diez años. Lo estima en tres mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Montecagua, a las dieciséis horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — F. H. Benítez. — D. Portillo Zelaya, Srío.

Nº 1819 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Dionisio Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide a su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni proindivisión, capaces de once hectáreas y treinta y cinco áreas, respectivamente, sitios "La Vigía de la Cruz" cantón Sarauria de esta jurisdicción, que posee hace más de doce años consecutivos, quietos y pacíficamente. Primero linda: Oriente, terrenos de Cruz Rivera, Manuel Guevara, Juan y Telésforo Romero, camino en medio; Norte, los de Adrián Rodríguez y Manuel Guevara; Poniente, el de Paulino Larreinaga, barranco y alambrado en medio en línea quebrada; y Sur, Paulino Larreinaga, Gertudis Cruz y José León Romero. El segundo linda: Oriente, terreno de Antonio Andrade; Norte, el de Cruz Rivera; Poniente, el de Manuel Guevara y Sur, el de Juan Romero; están mojoneados de piedra y brotonal, contiene el último dos casas pajizas en regular estado; los hubo por compra a Ricardo Hernández ya difunto, los colindantes aquí residen. Se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas — Norte — Vale. — Sobre borrado — el de Cruz — Vale. — Leoncio Quintanilla, Alcalde. — Emilio G. Mendoza, Srío.

Nº 1822 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Ramón Vázquez Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, bien identificado, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, de origen ejidal, no son sirvientes ni dominantes, no están en proindivisión, los posee quietos y pacíficamente desde hace más de quince años consecutivos, situados al pie del "Cerro del Mono" cantón Zapote y en "Guazacapán" ambos de esta jurisdicción, capaces de siete hectáreas ochenta y cinco áreas y de una hectárea cuarenta áreas. La primera linda: Oriente, con Ursulo Ramírez; Norte, con Benito Ramírez, en línea quebrada de tres tiros con Luis Carrillo, cerco y brotonal de madrecazo propio en medio y calle en medio de ciento cincuenta y seis metros de largo; Poniente, con Adela Valencia; y Sur, con Wenceslao González, alambrado y brotón de madrecazo en medio conteniendo un callejón de servidumbre para el terreno de Ramírez. La segunda porción linda: Oriente y Sur, con Domingo Gómez, en parte carretera y cerco en medio; Poniente, con Juan Antonio Díaz, Marcos Garay y Martín Zaldivar p., camino en

medio que va al mar y río Guazacapán; y Norte, con José Jovel, callejón en medio que sale a la carretera conducente al mar; no contienen construcciones, cultivos ni mejoras; son estimados en tres mil y mil colones, por orden y los colindantes aquí residen. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre borrado — cons — Vale. — Leoncio Quintanilla, Alcalde Municipal. — Emilio Guerrero Mendoza, Srío. Nº 1824 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en representación legal de sus menores hijos ilegítimos María Victoria, Josefina y José Clotilde Mejía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, forma una línea quebrada de dos segmentos, midiendo el primero veintidós metros, con solar de Juana Pérez, calle pública de por medio siendo esquinero un brotón de izote; y el segundo segmento mide veintinueve metros, con solar de Tomasa López, mediando brotones de izote y cerca de piña, siendo esquinero un pito y un jiote, línea recta; al Norte, cuarenta metros, con solar de Emilio López de por medio, dos brotones de izote esquineros, línea recta; al Poniente, cincuenta metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando el mismo brotón de izote esquinero, siguiendo brotones de chichicaste y sepas de piña, línea curva; y al Sur, compuesto de dos segmentos, el primero mide trece metros con terreno de José Pérez Burgos, mediando un árbol de caulote esquinero, siguiendo brotones y sepas de piña y el segundo segmento mide veinticuatro metros con solar de Tomasa López, de por medio el mismo jiote esquinero, siguiendo otros de pito y cerca de piña hasta llegar al izote esquinero que está a la orilla de la calle en línea curva, en dicho solar hay ubicadas dos casas de tejas, la primera de cinco metros de largo por siete de ancho, inclusive un corredor sobre horcones y paredes de bahareque, y la segunda en galera de seis metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; lo estima en cuatrocientos colones. El predio antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otras personas y lo hubieron sus representantes por donación que les hizo su padre natural don Carlos López Rosales, mayor de edad, pequeño agricultor y de este domicilio, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado — título — Vale. — Andrés Mendoza, Alcalde Municipal. — Antonio Pérez López, Secretario Municipal.

Nº 1831 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Jesús" de este pueblo, de dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cincuenta metros, con solar de Juana Pérez, mediando calle que conduce a San Vicente; al Norte, cuatro metros, con predio de Adela Vázquez, calle pública de por medio; al Poniente, cincuenta metros con solar de José Pérez Burgos, mediando cerco de piña, brotones de

tempate y jiote; y al Sur, cuarenta metros, con solar de sus menores hijos María Victoria, María Josefina y José Clotilde Mejía, brotones de tempate de por medio; en dicho solar hay edificada una casa de tejas paredes de adobe y de horcones con dos corredores; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna, lo estima en quinientos colones; y lo hubo por compra que hizo a don Emilio López Rosales, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Andrés Mendoza, Alcalde Municipal. —Antonio Pérez López, Secretario Municipal.

Nº 1832 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Carlos Aguilar Hernández, de cincuenticuatro años de edad, Telegrafista, de este domicilio, solicita a su favor, título legal de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construida una casa, situado en esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Poniente, dieciocho metros, cuarentidos centímetros, con terreno de Indalecio Olmedo y Arturo Valencia; Norte, en dos líneas quebradas que suman dieciséis metros, ochenta centímetros, con terreno de Arturo Valencia; Oriente, veintitrés metros, ochenta centímetros, con terreno de Nemesia Ferre, cerco de alambre de por medio e Indalecio Olmedo; y Sur, con casa de Indalecio Olmedo, línea quebrada en veinte metros, sesenta y tres centímetros. El solar descrito no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —Ricardo Reyes Martínez, Alcalde Municipal. —Rosario Canizález Aquino, Secretario Municipal.

Nº 1837 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado, por sí y por escrito, don Roberto Velasco y Velasco, Químico y Farmacéutico, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de los siguientes inmuebles situados en esta jurisdicción, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad: 1) Un terreno en el cantón "La Loma", de sesentisiete hectáreas veinte áreas, superficie quebrada, lindante: Oriente, terrenos de Tomás Henríquez, Celestino Nieto y Prágedes Vivas y de las sucesiones de Rafael Aráuz Contreras y Santiago Ramírez; al Norte, terrenos de Celestino Nieto y Prágedes Vivas y de las sucesiones de Santiago Ramírez y Crescencio González, mediando una calle antigua; al Poniente, terrenos de Celestino Nieto, Brígido Munguía, Lino Carpio y Arcadio Rodríguez; y al Sur, terreno de Fernando López, mediando el río "El Cacao", pasando en todo el inmueble, de Oriente a Poniente, una línea ferroviaria. 2) Una porción de terreno situado en dicho cantón, de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: Oriente terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras, arenal de por medio; Norte, terreno de Agustín Vivas, mediando brotones; Poniente, terrenos de Agustín Vivas y Natividad Munguía, de por medio un arenal; y Sur, terreno de Francisco Ramírez, brotones de por medio. 3) Una porción de terreno situado en el cantón "El Carmen", de cuarentidos áreas, lindante: Oriente, terreno de Prágedes Vivas, de por medio quebrada "El Cacao"; Norte, terreno de Prágedes Vivas y Eusebio González, mediando brotones; Poniente, terreno de la sucesión de Ra-

fael Aráuz Contreras, de por medio la misma quebrada "El Cacao", y Sur, terreno de Prágedes Vivas, mediando unos brotones. 4) Una porción de terreno situado en el cantón "La Loma", de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: Norte, terreno de Rafael Aráuz Contreras; Oriente, terreno de la sucesión de Rafael Aráuz Contreras; Poniente, terreno de Raimundo Vivas; y Sur, terreno de la misma sucesión de Rafael Aráuz Contreras. En el primer inmueble existe construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de largo por cuatro metros de ancho; forma un solo cuerpo los cuatro predios descritos, conociéndose por "Las Delicias". Manifiesta que no existe inscripción de dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Raíz, los hubo por compra a doña Magdalena Sandoval, no los posee en proindivisión, los estima en tres mil colones y sus colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado —extinguidos —Poniente —Vale. Testado —No vale. —Moisés Currillo, Alcalde Municipal. —José Alejandro Henríquez, Secretario Municipal.

Nº 1847 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Catalina Serpas, de cincuentitrés años, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio con cédula de vecindad Nº 826440, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de "San Antonio" de esta villa, solar que mide y linda: al Oriente, veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros, calle de por medio con solar de doña Virginia Molina viuda de Cisneros; al Norte, veintisiete metros sesentisiete milímetros, con solar de Miguel Ángel Cedillos, cerco de alambre en medio del colindante; al Poniente, veintinueve metros trescientos milímetros, con solar de Ramón Serpas, cerco de alambre en medio propio del solar que se describe y al Sur, veintisiete metros quinientos diez y nueve milímetros, calle de por medio con solar y casa de Vidal Serpas; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, mide quince metros de largo por nueve metros cuatrocientos milímetros de ancho, inclusive un corredor, los hubo la interesada por compra a Pío Hernández, ya fallecido y que fué mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, no tiene cultivos permanentes, estimando el solar y casa en ochocientos colones, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —Testado —alguna. No vale. —Ernesto Segovia. —Santos M. Márquez, Srío.

Nº 1854 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Pablo Catedral Aparicio, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio San Sebastián de esta ciudad; el primero mide y linda: al Sur, veinte metros, calle de por medio con predio de Romilia Henríquez; al Poniente, treinta metros, predio de Candelaria Bonilla, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Norte, en línea quebrada catorce metros ochenta centímetros, predios de Josefa Miner y José Ventura, alambrado de la colindante de por medio; y al Oriente, en línea quebrada treinta metros, predios de Mariano Minero y Matilde N5-

chez, cerco de bambú de los colindantes de por medio; en él, hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. Lo hubo por herencia de Nicolás Aparicio ya difunto. El segundo, mide y linda: al Sur, treinta metros, predio de Máximo Monterrosa, pared medianera y cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente seis metros cuarenta centímetros, predio de Gertrudis Palacios, pared de bahareque de la colindante de por medio; al Norte, treinta metros, predio de Pedro Hernández, cerca de alambre y pared del inmueble que se describe de por medio; y al Oriente, seis metros cincuenta y seis centímetros, calle del campo de aviación de por medio; en él hay construida una mediagua de teja sobre paredes de adobe, y lo hubo por compra que hizo a Rafaela Cruz, ya difunta. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta. — Enmendado—1—de—Vale. — Entre líneas.—de tejas—Vale.—Manuel Serrano Piche, Alcalde Mpal.—Alirio Ramos Jiménez, Srío.

Nº 1857 3—14—III—51.

TITULOS DE DOMINIO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Isabel Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno fértil, situados en el cantón "Las Higueras", de esta jurisdicción. La primera porción se compone de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, cultivada de café y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Figueroa Magaña; al Sur, con finca de Delfina viuda de Artiga y terrenos de Manuel Artiga camino de por medio; al Oriente, con terreno de Pedro Estrada; y al Poniente, con el de Margarito Sánchez. La segunda porción, se compone de cuatrocientas veinte áreas de extensión, cultivadas en parte de café, piña, árbol frutales y el resto inculdo y una casa en su interior de tejas, forrada de madera, y linda: al Norte, con terrenos de Manuel Artiga; al Sur, con los de Venancio Antonio Artiga; al Oriente, con terrenos de Alejandro Aguilar, Sucesión Másín, Francisco Marín, camino de por medio y con los de Manuel Artiga, brotón de por medio; y al Poniente, con finca y terrenos de Delfina viuda de Artiga y Venancio Antonio Artiga, brotón de por medio; esta porción de terreno está cruzada de Oriente a Poniente, con la carretera pavimentada que conduce a Sonsonate. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los estima en conjunto en la cantidad de cinco mil colonos. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta. — Felipe Morán. — A. Molina, Srío.

Nº 1812 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Delfina Zepeda viuda de Artiga, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, fértil, compuesto de novecientas ochenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Higueras de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, y linda: al Norte, con terrenos de Margarito Sánchez y fin-

ca de Isabel Artiga, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Venancio Antonio Artiga e Isabel Artiga, carretera pavimentada de por medio con ésta y cerco y carretera de por medio con la primera, al Oriente, con finca y terreno de Isabel Artiga y de Manuel Artiga, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos de Miguel y Juan Flores y el de Juan Carballo. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuatro mil colonos. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta. — Sobre borrado—por—Poniente—Vale. — Felipe Morán. — A. Molina, Secretario.

Nº 1813 3—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Catalina Fonseca, de treinta y ocho años, Jesús Fonseca, de cincuenta años, ambas de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, y José Antonio Fonseca, de cuarentiséis años, jornalero y de este domicilio, solicitando se les expida título de dominio de un terreno rústico y de condición fértil, situado en el cantón El Ángel de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y comprendido en los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Teresa Leiva v. de Fonseca; al Norte, con los de Aurelia Criollo de López y Mercedes Rivas Criollo; y al Poniente y Sur, con otro terreno de la sucesión de José María Fonseca que representan los mismos interesados, estando mojonado con brotones de diferentes clases. El terreno descrito les pertenece a los interesados por herencia de su difunto padre José María Fonseca, no tiene carga o derecho real y lo poseen en proindivisión, lo aprecian en un mil colonos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Canjura, Alcalde Municipal. — Lorenzo López, Srío. Mpal.

Nº 1879 3—15—III—51

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

PATENTE DE INVENCION

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Alberto Rodríguez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado especial del señor don José Saprissa, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante dicho, patente de invención por el término de quince años, para un invento que consiste en "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cementos hidráulicos", denominado "Sistema Evers Hydraulic", según descripciones que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que ocurra a deducirlo ante esta Oficina dentro del término de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta. — P. A. Delgado B. — M. E. Cremerer, Srío.

3 v. c. Nº 2222 3—6—IV—51.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 151 | San Salvador, Lunes 30 de Abril de 1951.

NUMERO 77

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO		Página
Decreto N° 206.—Sustitúyese la denominación del Capítulo II — Título XIII — Ramo de Obras Públicas — de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General		2418
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE CULTURA		
Ramo de Cultura Popular		
Acuerdos Nos. 1031, 1032 y 1033.—Autorizanse pagos por los alquileres de las casas que ocupan varias dependencias del Ministerio de Cultura en diferentes lugares de la República		2419
Acuerdo N° 1036.—Concédese equivalencia de estudios al señor Carlos Hernández Lyla		2420
Acuerdo N° 1037.—Trasládase a la Profesora María Luisa del Socorro PCSada Saballos, como Subdirectora a la Escuela de Niñas "Luz de Paz" de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz.		2420
Acuerdos Nos. 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1051, 1052 y 1053.—Concédense licencias a varias profesoras en diferentes lugares de la República		2420-2421-2422
Acuerdos Nos. 1046, 1047, 1048, 1049 y 1050.—Nombramientos de profesores de Educación Primaria y Normal en diferentes lugares de la República		2422-2423
Acuerdo N° 1054.—Reconócese a la señorita María Elena Mendoza, la caridad de C 150.00 en concepto de honorarios por 3 recitales ofrecidos en los planteles del Circuito Central		2423
PODER JUDICIAL		
Corte Suprema de Justicia		
Acuerdo N° 31-A.—Rectifícalse los Acuerdos Nos. 21-A y 22-A de fechas 12 y 20 de febrero del corriente año		2423
Juzgados de Primera Instancia		
Acta Sin N°.—Entregase el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, al Juez Proprietario doctor Joaquín Gómez		2423
Acuerdo N° 3.—Nómbrase a don Francisco Pérez Leiva, Portero en propiedad del Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque		2423
Acuerdo N° 4.—Entregase el Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, al señor Juez Primero de Paz, don Luis A. Guzmán		2423
Acuerdo N° 4.—Nómbrase a don Raúl Rivera Lobos, Portero del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco (Gotera)		2424
Acuerdo N° 6.—Nómbrase a don José Armando Barillas, Escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana		2424
Acuerdo N° 7.—Nómbrase a don Manuel de Jesús Rivas, Secretario Específico del Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque		2424
Acuerdo N° 8.—Prorrógase la licencia al señor don Fernando Romero, Portero del Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque		2424
Acuerdo N° 14.—Continúa desempeñando el cargo de Juez Accidental del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Zacatecoluca, el señor Jesús Rodríguez L.		2424
Acuerdo N° 16.—Se nombra al señor José Horacio Escalante, Escribiente interino del Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador		2424
Acuerdo N° 41.—Se concede licencia a don Adrián Amaya Pineda, Escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de San Vicente.		2424
Acuerdo N° 64.—Rectifícase el Acuerdo N° 62 de fecha 12 de febrero del corriente año del Juzgado de 1ª Instancia de Chinameca		2424
Juzgados de Paz		
Acta N° 2.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Apaneca, don Pedro Artero		2424
Acta N° 4.—Nómbrase al señor don Ramón Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Chapeltique		2425
Acta N° 6.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Citalá, el Juez de Paz don Miguel Ángel Flores.		2425
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase al señor José González Osorio, Secretario Interino del Juzgado de Paz de Teotepeque		2425

	Página
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase al señor Miguel Ángel Ramos, Secretario Interino del Juzgado de Paz de Panchimusco	2425
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase al señor Pedro Rivas Sánchez, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Panchimusco	2425
Acuerdo Sin N°.—Refrendase el nombramiento a don Isidoro Rodríguez Bernal, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Santa María Ostuna	2425
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase a don Magdalena Lozano, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Santa Elena	2425
Acuerdo Sin N°.—Refrendase el nombramiento a don José Rodrigo Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de El Refugio	2425
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase a don Fernando Nolasco Caudray, Secretario interino del Juzgado de Paz de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán	2425
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase al Br. Alirio Aníbal Osgueda, Escribiente con funciones de Secretario Interino del Juzgado Cuarto de Paz de esta ciudad	2426
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase a don Felipe Santiazo Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de El Carmen	2426
Acuerdo Sin N°.—Nómbrase al señor Miguel Ángel Orellana, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de San Fernando	2426
Acuerdo Sin No.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Tenancingo el Juez de Paz don Antonio Santiago	2426
Acuerdo Sin No.—Nómbrase al señor Santos Recinté, Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Paz de San Pedro Perulapán	2426
Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don Luis Alonso Chávez, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Ramón	2426
Acuerdo N° 1.—Se refrenda el nombramiento al señor Ismael Amaya, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Luis de la Reina	2426
Acuerdo N° 1.—Nómbrase al señor David Segundo Hernández, Secretario del Juzgado de Paz de Lislique, departamento de La Unión	2426
Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don Raúl González, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo de Paz de San Pedro Perulapán	2426
Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don David Portillo Zelaya, Secretario del Juzgado de Paz de Villa de Montecagua	2427
Acuerdo N° 1.—Nómbrase a don Isidoro Cáceres hijo, Secretario interino del Juzgado de Paz de La Palma	2427
Acuerdo N° 1.—Toma posesión del Juzgado de Paz de Delicias de Concepción el Juez de Paz Proprietario don Elías Martínez	2427
Acuerdo N° 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Intipucá a los Jueces de Paz Proprietario y Suplente, don Salvador Arias y don Fernando Mejía ..	2427
Acuerdo N° 2.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado de Paz de Anamorós	2427
Acuerdo N° 2.—Entregase el Juzgado de Paz de Lislique, al Juez de Paz Proprietario don Raulfo Flores	2427
Acuerdo N° 2.—Se nombra a don Manuel Guevara, Secretario del Juzgado Segundo de Paz de Suchitoto	2427
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Agustín Pérez García, Secretario del Juzgado de Paz de Yucuaquí	2427
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Julio César Flores, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de California, departamento de Usulután	2427
Acuerdo N° 2.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán	2427
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Arturo Alegría, Secretario del Juzgado de Paz de Jerusalén, La Paz.	2427
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Joaquín Alberto Marroquín, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Tamanique	2428
Acuerdo N° 2.—Nómbrase a don Arturo Avila, Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Paz de San Juan Opico	2428
Acuerdo N° 2.—Refrendase el nombramiento al señor Valeriano Mendoza, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Santiago de la Frontera	2428
Acuerdo N° 3.—Se nombra a don Salvador Navarrete hijo, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe	2428

	Página
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Manuel Antonio Quezada, Secretario del Juzgado de Paz de Intipucá	2426
Acuerdo Nº 3.—Se refrenda el nombramiento al señor Rodrigo Enrique Jiménez, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Sacacoyo	2428
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Lucio Olano, Secretario del Juzgado de Paz de Monte San Juan	2428
Acuerdo Nº 3.—Concédase licencia a don Paulino González Palomo, Secretario del Juzgado de Paz de San Agustín	2426
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Isabel Deras Gutiérrez, Secretario interino del Juzgado de Paz de San Rafael	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Ciro Sánchez Gallegos, Secretario del Juzgado de Paz de Comasagua	2429
Acuerdo Nº 3.—Se entrega el Juzgado de Paz de San José Villanueva, al señor Luis Cañas Portillo, Juez de Paz Propietario	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Antonio Gallardo, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Guillermo Bonilla, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Cuyutitán	2429
Acuerdo Nº 3.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado Segundo de Paz de Berlin	2429
Acuerdo Nº 3.—Se nombra al señor Horacio Alvarado, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Lislique	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Francisco Liberato Peña, Secretario Interino del Juzgado de Paz de Agua Caliente	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Venancio Hernández Angel, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Conchagua	2429
Acuerdo Nº 3.—Se nombra a don Rafael Aranda, Secretario del Juzgado de Paz de San Simón	2429
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Porfirio Perla Andrade, Secretario del Juzgado de Paz de Villa Dolores	2430
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Camilo Arévalo Bernal, Secretario del Juzgado de Paz de Santiago de la Frontera	2430
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Porfirio Niconides Merino, Secretario del Juzgado de Paz de Nuevo Tepehlan	2430
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase al señor Miguel Angel Vela, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo de Paz de Nueva San Salvador	2430
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Juan Antonio Flores, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Catarina Masahuat	2430
Acuerdo Nº 3.—Nómbrase a don Benito Pereira Molina, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Jateca	2430
Acuerdo Nº 4.—Se nombra a don Fausto Torres Villaluz, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Acajutla	2430
Acuerdo Nº 4.—Rectifícase el Acuerdo Nº 2 de fecha 1º de febrero del corriente año del Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca	2430
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase a don Evaristo Romero, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Arcahato	2430
Acuerdo Nº 4.—Se refrenda el nombramiento a don Manuel Antonio Quezada, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Intipucá	2430
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase al señor Carlos Napoleón Fuentes, Escribiente del Juzgado de Paz de Osicaca	2431
Acuerdo Nº 4.—Déjase sin efecto el Acuerdo Nº 3 de fecha 16 de febrero del corriente año del Juzgado de Paz de Nueva Trinidad	2431
Acuerdo Nº 4.—Refrendase el nombramiento a don Porfirio Cisneros Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de San José Villanueva	2431
Acuerdo Nº 4.—Entrégase el Juzgado de Paz de San Miguel Tepezontes, al Juez de Paz Propietario interino don Isabel Portillo Rivas	2431
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase al señor Antonio Hernández Azahar, Secretario interino del Juzgado de Paz de Zaragoza	2431
Acuerdo Nº 4.—Se nombra a don Tiberio Araujo Castellón, Secretario en propiedad del Juzgado de Paz de Ozatlán	2431
Acuerdo Nº 4.—Entrégase el Juzgado de Paz de Sacacoyo al Juez Propietario don Jesús Leonidas Lujera	2431
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase a don Francisco Javier Avilés, Secretario del Juzgado Segundo de Paz de Atiquizaya	2431
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase a don Francisco Alvarado Panameño, Secretario del Juzgado 1º de Paz de San Francisco Gotera	2431
Acuerdo Nº 4.—Nómbrase interinamente al señor Rafael Irzheti Luma, Secretario del Juzgado de Paz de Juayúa	2431
Acuerdo Nº 4.—Refrendanse los nombramientos en el personal de empleados del Juzgado Primero de Paz de San Sebastián	2432
Acuerdo Nº 4.—Depositase el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción en el Juez Suplente don Marcos Tuño Villalca	2432
Acuerdo Nº 5.—Entrégase el Juzgado de Paz de Concepción Batres, al señor Juez Propietario José	2432

	Página
Leonardo Parada	2432
Acuerdo Nº 5.—Nómbrase al señor Manuel Humberto Montes, Escribiente del Juzgado de Paz de Santo Tomás	2432
Acuerdo Nº 5.—Depositase el Juzgado Segundo de Paz de Usulután, en el Juez Segundo de Paz Suplente, don Luis Enrique Lovo	2432
Acuerdo Nº 5.—Nómbrase al señor don Juan Humberto Flores, Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de San Miguel Tepezontes	2432
Acuerdo Nº 5.—Nómbrase a don Ricardo McEjivir Echeverría, Secretario interino del Juzgado de Paz de San Lorenzo	2432
Acuerdo Nº 5.—Nómbrase a don Pedro José María Zaldala, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo de Paz de Atiquizaya	2432
Acuerdo Nº 6.—Nómbrase a don Gustavo Eloy Rivas, Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa	2432
Acuerdo Nº 6.—Nómbrase al señor Jorge Zavalta Campos, Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo correspondiente al Juzgado de Paz de Santo Tomás	2433
Acuerdo Nº 6.—Rectifícase el Acuerdo Nº 1 de fecha primero de enero del corriente año del Juzgado 2º de Paz de Ahuachapán	2433
Acuerdo Nº 6.—Nómbrase a don Rafael Serras Avila, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo de Paz de Usulután	2433
Acuerdo Nº 6.—Depositase el Juzgado Primero de Paz de La Unión en el Juez Suplente don Luis Alonso Rodríguez	2433
Acuerdo Nº 6.—Nómbrase a don José Fidencio Jiménez, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Chalatenango	2433
Acuerdo Nº 7.—Nómbrase a don Oscar Torres, Escribiente del Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa	2433
Acuerdo Nº 7.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado Segundo de Paz de Chalchuapa	2433
Acuerdo Nº 7.—Nómbrase a don José Antonio Villanueva, Secretario interino del Juzgado de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango	2433
Acuerdo Nº 8.—Depositase nuevamente el Juzgado Primero de Paz de Zacatecoluca, al señor Juez Primero de Paz Suplente don Luis Jacobo Guzmán	2433
Acuerdo Nº 10.—Nómbrase al señor Eusebio Martínez Jerez, Secretario del Juzgado Primero de Paz de Santa Rosa	2433

Juzgado General de Hacienda

Acuerdo Nº 15.—Nombramientos en el personal de empleados del Juzgado General de Hacienda	2434
--	------

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Presidencia

Acuerdo Nº 89.—Nómbrase con carácter interino a doña María Magdalena Hinds de Acosta, Auxiliar de Tercera Clase de la Corte de Cuentas	2434
Acuerdo Nº 90.—Nombramientos en el personal de empleados de la Corte de Cuentas de la Republica	2434
Acuerdo Nº 91.—Prorrógase la licencia concedida a don José Salvador Araujo, Auxiliar de Tercera Clase de la Corte de Cuentas	2434

DOCUMENTOS OFICIALES	
Avisos Municipales, Edictos, Avisos Oficiales, Anuncios Varios	

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 206.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el Ministerio de Obras Publicas ha solicitado por medio del órgano correspondiente, se reforme tanto la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, como el Presupuesto General vigente, en lo que a dicho Ministerio se refiere, en el sentido de modificar las denominaciones de los Capítulos II y IV de los Títulos XIII y XIV de las citadas leyes, respectivamente, lo mismo que trasladar el Art. V.—1310 del Capítulo II al Capítulo IV con su crédito original;

II.—Que las razones que invoca el Ministerio solicitante son dignas de tomarse en cuenta, pues levan por objeto dar una nueva reorganización.

a dicho Ramo que contribuirá a intensificar los trabajos de pavimentación y saneamiento de la ciudad de San Salvador, sin ocasionar aumento de créditos;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.—Substitúyese la denominación del Capítulo II -Título XIII -Ramo de Obras Públicas- de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, por la siguiente:

“DIRECCION DE BODEGAS Y TALLERES
(Sin viáticos)”

Art. 2.—Reiúrmase el Título XIV -Ramo de Obras Públicas- Parte Tercera -Egresos- del Presupuesto General vigente, así:

a) Substitúyese la denominación del Capítulo II, por la siguiente:

“DIRECCION DE BODEGAS Y TALLERES”.

b) Suprímese el Art. V—1310 -Mano de Obra y materiales en las fábricas de tubos y canteras (crédito de ampliación automática) C 50,000.00 del mismo Capítulo II.

c) Substitúyese el concepto del Capítulo IV, por el siguiente:

“DIRECCION DE URBANISMO
Y ARQUITECTURA”.

d) Al mencionado Capítulo IV adiciónasele el siguiente artículo:

V— 1344-bis.—Mano de obra y materiales para canteras y fábrica de tubos (crédito de ampliación automática). C 50,000.00

El aumento de CINCUENTA MIL COLONES (C 50,000.00) que ocasiona la adición que antecede queda compensado con la reforma introducida en la letra b) del presente artículo.

Art. 3.—Todos los gastos que han sido aplicados al Art. V—1310 que por este Decreto se suprime, deberán pasar al Art. V—1344-bis que hoy se crea y, a este mismo artículo, también deberán aplicarse los pagos que se encuentren pendientes a la fecha en que entre en vigencia el presente Decreto.

Art. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
Presidente.

Ramón Fermín Rondón,
Vice-Presidente.

Serafín Quiteño,
Vice-Presidente.

Manuel Romero Hernández,
Primer Secretario.

Juan José Castaneda Dueñas,
Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
Primer Secretario.

Manuel Atilio Guandique,
Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
Segundo Secretario.

Manuel Lainez Rubio,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los

veinte días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

PUBLIQUESE,

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

No. 1031. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.

Por haber sido trasladada la Escuela Rural del cantón “Izcanales” jurisdicción de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a casa del Sr. Matías Maravilla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague desde el 2 de marzo próximo pasado, la cantidad de siete colones (C 7.00) mensuales hasta el 31 diciembre del corriente año, por alquiler del mencionado local, con aplicación al Arto. 726, Pda. 1 numeral 514, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto desde la fecha antes citada el Acuerdo No. 148 de 25 de enero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 31, Tomo 150, en la parte que se refiere a esta erogación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1032. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.

Habiendo sido trasladada la Oficina de la Subdelegación Escolar del Circuito No. 11, con sede en Jucuapa, departamento de Usulután, a casa de la señora María de Machuca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de quince colones (C 15.00) mensuales por alquiler del mencionado local, con cargo al Arto. 726, Pda. 2, numeral 38, Capítulo XVI, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. Por el presente se deja sin efecto desde la fecha indicada, el Acuerdo No. 195 de 2 de febrero próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 150, en la parte que se refiere a esta erogación. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1033. Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de abril de 1951.

Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere al inciso 5º del Art. 9º de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague a don Manuel J. Pérez, la cantidad de setenta y cinco colones (C 75.00) mensuales, durante los meses de marzo y abril del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Oficina de la División de Edu-

cación Física, Zona Oriental, San Miguel, departamento del mismo nombre. La erogación se aplicará al Arto. 742, Pda. 3, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1036.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de abril de 1951.

Vista la solicitud del señor Carlos Hernández Lyla, mayor de edad, estudiante y del domicilio de San Vicente, contraída a que se le concedan equivalencias de estudios de Ciencias y Letras con los de Enseñanza Normal, para poder obtener así el título de Maestro Normalista de la Clase "A", el Poder Ejecutivo en atención a que el interesado apoya su solicitud con el título de Br. en Ciencias y Letras que le fué extendido por el Director del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez" y de conformidad con la resolución de la Sección Técnica del Consejo de Educación Primaria y Normal, de esta misma fecha, recaída en la solicitud de que se ha hecho mérito, ACUERDA: conceder al peticionario las equivalencias solicitadas, hasta el Tercer Curso de Ciencias y Letras en paridad con el Plan Básico de tres años de Cultura General vigente, y, asimismo, las de las asignaturas de Lógica, Anatomía y Fisiología Humanas, Psicología General, Castellano, Cosmografía y Geología, Historia de América, Educación Física y Deportes del Primer año Profesional y Literatura Universal del Segundo año Profesional; debiendo cursar las asignaturas, para las cuales no se le concede equivalencias, en una Escuela Normal Oficial, y, cumplido este requisito, podrá examinarlas, de conformidad con lo que establece el Artículo 5, del Decreto Ejecutivo No. 5, de fecha 17 de marzo de 1947, publicado en el Diario Oficial No. 71, Tomo 142, en cualquier período ordinario o extraordinario que el Ministerio señale, para que pueda optar el título de Maestro Normalista, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Enseñanza Normal, y, en consecuencia, ser ascendido a la Clase "A" del Escalafón Magisterial. Para los efectos del presente acuerdo el peticionario se apersonará ante el Director de la Escuela Normal en donde se habrá de matricular. — Comuníquese. (Rubricado por el Sr. Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1037.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar, a partir del 1o. de abril en curso, a la Profesora María Luisa del Socorro Posada Sabaños, Auxiliar del Grupo Escolar "Salvador García", del cantón "La Ceiba de Guadalupe", departamento de La Libertad, como Subdirectora a la Escuela de Niñas "Luz de Paz", de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz. La nombrada continuará cobrando el sueldo mensual que indica la Part. No. 7, Sub. No. 119, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1038.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Graciela Laríos de Orellana, Auxiliar de la Escuela de Niñas "María Chery de Espirat",

de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 5c.) y el Arto. 9o.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Hortensia Argueta, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida No. 2, Subnúmero 57, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Laríos de Orellana se le pagará la cantidad de trescientos catorce colones sesenta y siete centavos (C 314.67) con cargo al Arto. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1039.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Corina Pineda de Zelaya, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Colombia", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Arto. 59) y el Arto. 9o.) reformado de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Rafaela Alicia Abrego, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida No. 2, Subnúmero 28, del Arto. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Arto. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Pineda de Zelaya se le pagará la cantidad de trescientos catorce colones sesenta y siete centavos (C 314.67) con cargo al Arto. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1040.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Herminia Lovo Morales de Coto, Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Aberle", de esta ciudad, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 59) y el Art. 99) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo

próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Edith Bellegarrigue, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 2, Subnúmero 61, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Lovo Morales de Coto se le pagará la cantidad de trece colonos sesenta y siete centavos (¢ 314.67) con cargo al Art. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 1041.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Lidia Cornejo de Solís, Auxiliar de la Escuela de Varones "República de Chile", de esta ciudad, contraída a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 30 de abril en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Argentina Alvarenga, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 4, Subnúmero 17, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Cornejo de Solís se le pagará la cantidad de ciento cuarenta y cinco colonos (¢ 145.00) con cargo al Art. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 1042.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Herminia Arévalo, Auxiliar de la Escuela de Varones "Basilio Blandón", de Usulután, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan veinte días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 1º hasta el 20 de abril en curso, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida N° 2, Subnúmero 172, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 1043.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Juana Margarita Garay, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Planes", jurisdicción de Chinameca, departamento de San Miguel, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Gloria Valladares, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida N° 8, Subnúmero 846, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Garay se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colonos sesenta y siete centavos (¢ 255.67) con cargo al Art. V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 1044.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

Vista la solicitud interpuesta por la señora Angela Montoya de Nolasco, (nombrada por Acuerdo N° 56 de fecha 12 de enero del corriente año, publicado en el Diario Oficial N° 21 de 31 del citado mes, como Angela Montoya) contraída a que se le concedan cuarenta (40) días de licencia con goce de sueldo en su concepto de Enfermera de la Clínica Médico Deportiva, adscrita a la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita con goce de sueldo, la que deberá contarse del 10 del corriente al 19 de mayo próximo, ambas fechas inclusive, nombrando para que la sustituya interinamente en sus funciones, durante el lapso de dicho permiso, a la señorita Idalia Giralt, quien devengará, a partir del 10 de este mes, el sueldo que señala la Partida 27, Subnúmero 1 del Art. 102 de la Ley Permanente de Salarios, el que le será cancelado por la Pagaduría respectiva, con aplicación al Art. 740, Capítulo XIX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. La expresada señora de Nolasco cobrará el sueldo correspondiente en la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería con cargo al Art. V—844, Capítulo XXX, Título XIII del Presupuesto ya mencionado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

N° 1045.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de abril de 1951.

Vista la solicitud de la señora Isabel de Murrillo, contraída a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad legalmente comprobada, en su concepto de Profesora de Corte y Confección del Primer Curso-Sección "C" Part. 11, Subnúmero 5) y de Técnica del Corte del Primero y Segundo Año Profesional de Corte y Confección (Ptdas.

14 y 19, Subnúmeros 7 y 7, respectivamente) de la Escuela Vocacional Femenina "República de Francia", el Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria el permiso que solicita, el que deberá contarse del 1º al 31 de marzo último, ambas fechas inclusive. La expresada señora de Murillo cobrará el sueldo correspondiente en la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad con el Art. V—842, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1051.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Laura Ascencio González de Carranza, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Lucas", jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº 5º) y el Artº 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 2 de abril en curso hasta el 31 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Gloria Valladares, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida Nº 8, Subnúmero 846, del Artº 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Artº 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Ascencio González de Carranza se le pagará la cantidad de doscientos cincuenta y cinco colones sesenta y siete centavos (C 255.67) con cargo al Artº V—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1052.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María Leonor Brizuela de Fuentes, Directora de la Escuela Urbana Mixta de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº 5º) y el Artº 9º) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 12 de marzo anterior hasta el 10 de mayo próximo entrante, ambas fechas inclusive, debiendo pagársele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida Nº 12, Subnúmero 172, del Art. 99 de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

No. 1053.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de abril de 1951.

Vista la solicitud presentada por la Profesora Rosa Irma Chacón de Aguilera, Auxiliar de la Escuela de Varones "David J. Guzmán", de Santa Ana, departamento del mismo nombre, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, y en virtud de haberse comprobado legalmente el motivo en que apoya su solicitud, y, de conformidad con el numeral 2) del Artº. 5º.) y el Artº. 9º.) reformado, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, con goce de sueldo, reconociéndosela desde el 20 de febrero del corriente año hasta el 20 de abril en curso, ambas fechas inclusive, y nombrar para que la sustituya interinamente a la señorita Concepción Sandoval, quien devengará desde el día en que haya dictado su primera clase, el sueldo que indica la Partida No. 4, Subnúmero 121, del Artº. 99, de la Ley Permanente de Salarios, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. A la Profesora Chacón de Aguilera se le pagará la cantidad de doscientos ochenta y ocho colones veintiocho centavos (C 288.28) con cargo al Artº. V.—841, Capítulo XXX, Título VIII, del citado Presupuesto. Las erogaciones las efectuará la Pagaduría Departamental respectiva. Queda sin efecto el Acuerdo No. 772, de fecha 28 de marzo anterior. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1046.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Los Pozos", jurisdicción de San Vicente, departamento del mismo nombre, a la señorita Dolores Montes, quien cobrará a partir del 5 de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 15, Sub. Nº 21, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1047.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora Auxiliar del Grupo Escolar "Baltasar Parada", de Santiago de María, departamento de Usulután, a la señorita Alba González Portillo, quien cobrará a partir del 1º de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 3, Sub. Nº 241, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1048.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de abril de 1951.

En vista de que con fecha 1º de febrero de este año, se creó la Escuela Rural Mixta del cantón "Texuxin", jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo,

a propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, ACUERDA: nombrar Directora de dicho plantel, a la Srta. Berta Morán, quien cobrará a partir del 1º de febrero citado, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 9, Sub. Nº 222, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1049. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "María Luisa Parada", de Moncagua, departamento de San Miguel, al Sr. José Candelario Vargas Alvarez, en sustitución del Profesor Ascención Bermúdez Pérez, (Partida Nº 11, Sub. Nº 127), quien pasó a otro puesto. El nombrado cesa en sus funciones como Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Eliseo Henríquez", de Chapeltique, del mismo departamento, quien cobrará a partir del 1º de febrero de este año, el sueldo mensual que indica la Partida Nº 8, Sub. Nº 889, del Artículo 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Artículo 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura GALINDO POHL.

Nº 1050. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de abril de 1951.

A propuesta del Consejo de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Nocturna de Adultos de La Unión, departamento del mismo nombre, a la Profesora Josefa Enriqueta Molina, en sustitución de la Sra. Gladis Haydée Quetzada de Alfaro, (Part. Nº 14, Sub. Nº 157), quien renunció. La nombrada cobrará a partir del 1º de febrero de este año el sueldo mensual que indica la Part. Nº 14, Sub. Nº 157, del Art. 99, de la Ley Permanente de Salarios, y le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, con aplicación al Art. 725, Capítulo XVI, Título VIII, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Nº 1054. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de abril de 1951.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer la cantidad de ciento cincuenta colones (¢ 150.00) a la Srta. María Elena Mendoza, en concepto de honorarios por 5 recitales ofrecidos en los planteles del Circuito Central, bajo los auspicios del Consejo de Educación Primaria y Normal como un medio para ampliar la cultura artística de los escolares. La erogación se efectuará por medio de la Dirección General de Tesorería con vista de la Orden de Pago correspondiente, con aplicación al Art. V—850, Capítulo XXX, Título VIII del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 31-A.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas del once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: rectificar los acuerdos Nos. 21-A y 22-A de fechas doce y veinte de febrero del corriente año respectivamente, en que se suprimen los Juzgados Segundos de Paz de diferentes poblaciones del país en el sentido de que el Acuerdo 21-A, surtirá efectos: para el de San Pedro Nonualco, a partir del diez de febrero inclusive y para el de San Pedro Masahuat, a partir del once del mismo mes inclusive; y el Acuerdo Nº 22-A, surtirá efectos: para el de Izalco, a partir del 20 de febrero inclusive, y para el de Juayúa, a partir del veintidós del mismo mes inclusive. — Comuníquese. *Costa. — Chaves G. — Alemán Penudo. — Cordón. — Valiente. — Ramírez Amaya. — Villalta.* — Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. — I. SERRANO.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acta Sin Nº—En el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las ocho horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose el doctor Joaquín Gómez, Juez de Primera Instancia de este distrito, a recibir el Juzgado, muebles, procesos y demás enseres, el suscrito Juez Suplente de este mismo Juzgado, Diego Cordero Rodríguez, le hace entrega al Juez Propietario de la oficina, procesos y demás enseres. No se hace entrega de objetos decomisados por no existir o por haberse depositado, según aparece en los juicios respectivos. De todo lo que se entrega se da por recibido el Juez doctor Gómez y firmamos.— *Diego Cordero Rodríguez.— Joaquín Gómez.— Manuel de Jesús Rivas, Srío.*

Acuerdo Nº 3.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho horas del día dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Para mejorar el servicio, nómbrase portero en propiedad de este Tribunal a don Francisco Pérez Leiva, en lugar de don Agustín Guillén, a quien se le rinden los agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado empezó en sus funciones desde el día primero del mes corriente, antes de audiencia y devengará el sueldo que señala el Arto. 138, Partida Nº 18, Título XVI, Capítulo VI y Arto. 1416, que señalan la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Castro y Morales.* — Ante mí, *Emilio Abrego González, Srío.*

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las dieciséis horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en comunicación telegráfica que se agrega y que dice: "San Salvador, Juez Primero de Paz, San Sebastián, 28 marzo de 1951. De orden Corte sírvase hacerse cargo del Juzgado de Primera Instancia ese Distrito, por encontrarse enfermo Dr. Arturo Solano Guzmán y dé cuenta. I. Serrano. Secretario Corte. En consecuencia, hoy después

de audiencia en mi concepto de Juez Primero de Paz de esta ciudad, hago constar: que me hago cargo del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, quedando en el ejercicio de mis funciones desde hoy en adelante por las razones que indica el Supremo Tribunal de Justicia, debiendo comunicarse al mismo Tribunal para los efectos de ley. — Entre líneas — San Salvador — Vale. — *Guzmán*. — Ante mí, *Marcos López*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco (Gotera) a las nueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Portero de este Tribunal a don Raúl Rivera Lobos, en lugar de don Oscar Nolasco Orellana, quien renunció. El nombrado comenzará a devengar el sueldo que señala la Ley de Salarios y el Presupuesto Fiscal vigente desde el primero de abril próximo entrante. — Comuníquese. — *Rivera*. — Ante mí, *C. Martínez S.*, Srío. — Rubricado. — Enmendado — Instancia. — Vale.

Acuerdo N° 6.—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Acéptase la renuncia que del cargo de escribiente de este Juzgado ha interpuesto don Francisco Pastor, y para que lo sustituya nómbrese en su lugar a don José Armando Barillas, quien devengará el sueldo que señalan las Leyes de Salarios y Presupuesto General vigentes, desde el día de mañana antes de audiencia que empezará a ejercer dicho cargo. — *Chavarria*. — Ante mí, *D. Nuñez C.*, Srío.

Acuerdo N° 7.—Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las siete horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Presentándose en este momento el señor Juez de Primera Instancia Propietario de este distrito doctor don Joaquín Gómez, en virtud de habersele terminado la licencia que con goce de sueldo se le había conferido por la Corte Suprema de Justicia, entréguesele la oficina y los expedientes y enseres de la misma. No encontrándose en este lugar el Secretario en propiedad ni el interino que lo sustituye, nómbrese secretario específico para que autorice este auto y el acta de entrega correspondiente a don Manuel de Jesús Rivas, mayor de edad, oficinista, de este domicilio, quien estando presente acepta el cargo que se le confiere y protesta cumplirlo fiel y legalmente.— Testado— con goce de sueldo — No vale. — *Cordero Rodríguez*. — Ante mí, *Manuel de J. Rivas*.

Acuerdo N° 8.—Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las catorce horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Prorrógase la licencia concedida al Portero de este Juzgado don Fernando Romero, por el término de un mes, sin goce de sueldo, a partir de este día; nombrándose para que lo sustituya por el mismo tiempo a don Juan José Martínez, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala el Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Montoya Parada*. — Ante mí, *J. A. López*, Srío.

Acuerdo N° 14.—Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Zacatecoluca, a las siete horas y treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista del telegrama que antecede que por Acuerdo N° 78 de fecha cinco de este mes, emitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, por medio del cual se le proroga la licencia al doctor Alfredo Alemán Ramírez por un mes, a partir de esta fecha, el suscrito continúa desempeñando el cargo de Juez Accidental de este Tribunal durante el tiempo mencionado, en cumplimiento a lo ordenado en el mismo telegrama.— Comuníquese.— *Rodríguez h.*— Ante mí, *A. Alvarado S.*, Srío.

Acuerdo N° 16.—Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas, del treintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese interinamente escribiente de este Tribunal al señor José Horacio Escalante, en sustitución de don Humberto Granados, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El nombrado tomará posesión de su empleo el día de mañana y devengará a partir de esa fecha el sueldo de Primera categoría que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Cárdenas*. — Ante mí, *J. R. Adrego Romero*, Srío.

Acuerdo No. 41.—Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las doce horas del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Solicitando verbalmente el escribiente de este Juzgado, don Adrián Amaya Pineda, licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses a partir del día de mañana inclusive, este Tribunal, ACUERDA: concederle el permiso solicitado y nombrar en su lugar, con carácter de interino y por igual tiempo, a don José Mauricio Angulo, quien toma posesión de su cargo este día al final de la audiencia, y quien devengará el sueldo correspondiente a partir del día de mañana inclusive, en primera categoría. — Comuníquese y públíquese. — *Molina E.* — Ante mí, *Antonio Henríquez B.*, Secretario.

Acuerdo N° 64.—Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las ocho horas del día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Rectifíquese el acuerdo N° 62 de fecha doce de febrero último publicado en el Diario Oficial N° 40 de fecha 27 del mismo mes, en el sentido que, el escribiente nombrado en este Tribunal don José Fabio Cisneros, es en lugar de la señorita María Hilda Rosales, que renunció. El señor Cisneros, se hizo cargo del empleo, desde el doce de febrero último antes de audiencia, devengando el sueldo que señala el Art. 138, Partida N° 22 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VI, Art. 1416 del Presupuesto vigente. — *Jiménez Barrios*. — Ante mí, *Dan. Portillo Z.*, Srío.

JUZGADOS DE PAZ

Acta Número 2.—En el Juzgado de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Se dió posesión de este Juzgado al Juez de Paz nombrado don Pedro Artero, con las formalidades legales y se le hizo entrega conforme inventario. Dése cuenta a donde corresponde y

remitase certificación de esta acta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas y al Administrador del Diario Oficial y se da por terminada esta Acta que firmamos.—*J. Humberto Arévalo.—Peñero Artero.—Daniel Curias.—Motsés H. Jiménez, Srío.*

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Chapelitque, a las ocho horas (8) horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo el señor Juez de Paz Propietario don Joaquín Carballo, encontrado Secretario para que autorice y resuelva todo lo concerniente a dicha oficina, en atención a la Circular Postal número 118 de fecha 24 de febrero del corriente año. Nómbrase Secretario al señor don Ramón Sánchez Martínez, en sustitución de don Rogelio Ventura, el nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Nacional vigente, a partir de esta fecha en adelante.—Comuníquese a donde corresponde, certifíquese.—*Joaquín Carballo, Juez de Paz Propietario.—Ramón Sánchez Martínez, Srío.*

Acta número 6.— En el Juzgado de Paz: de la villa de Citalá, a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo rendido la protesta de Ley el infrascrito Juez, Miguel Angel Flores, por medio de la presente hace constar: que en este acto procede a tomar posesión de sus funciones de Juez de Paz de Citalá, dándose por recibido de este Juzgado, así como de los muebles, enseres, útiles y expedientes, según inventario que para tal efecto se elaboró en su debida oportunidad. En consecuencia, háganse las comunicaciones correspondientes. En virtud de lo cual firma a la hora y fecha arriba indicados, antes de audiencia.—*Miguel Angel Flores.—Julio Alberto Flores, Srío.*

Acta Sin No.—Juzgado de Paz: Teotepeque, a las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Reunidos los infrascritos Jueces de Paz Propietario y Suplente respectivamente, con el fin de resolver la renuncia que del cargo de Secretario Interino de este Juzgado ha interpuesto don Manuel Antonio Iraheta Cuéllar, por haber sido nombrado Alcalde Municipal de esta misma, se ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en tal cargo, en propiedad, a don José González Osorio, quien reúne las condiciones legales para el desempeño del cargo, mencionado. Certifíquese esta acta para remitirla a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República y al Diario Oficial para los efectos de aprobación, glosa y publicación correspondientes: Con lo que se concluye esta acta que firmamos.—*Baltazar Cuéllar.—Rubén Aldana López.—José González Osorio, Srío.*

Acuerdo S. N°—Juzgado de Paz: Panchimalco, a las ocho horas de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario interino de este Tribunal al señor Miguel Angel Ramos en sustitución del señor Pedro Rivas Sánchez quien renunció por motivos de salud, cuyo nombrado se dió por recibido del cargo y firmó.

Dese cuenta de este nombramiento a donde corresponde.—*Salvador Anaya, Juez de Paz.—Miguel Angel Ramos, Secretario Int.*

Acuerdo S. N°—Juzgado de Paz: Panchimalco, a las diez horas y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de este Tribunal el suscrito conforme el acta que antecede, como nuevo Juez de Paz de esta Villa, para el corriente año, conforme el acuerdo número 1-A, de fecha 24 del mes anterior, de la Honorable Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar Secretario de Actuaciones de esta Judicatura al señor Pedro Rivas Sánchez en sustitución del interino don Miguel Angel Ramos quien renunció por pasar a otro puesto del orden administrativo, cuyo nombrado aceptó el cargo y firmó quedando en actuaciones y, devengará el sueldo que marca el Presupuesto General vigente.—Comuníquese y publíquese.—Enmendado.—*n —o —o Vale. Porfirio Rivas, Juez de Paz.—Pedro Rivas Sánchez, Srío.*

Acuerdo Sin número.—Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado el nombramiento del infrascrito Juez, por la Corte Suprema de Justicia, para fungir durante el corriente año, y habiendo rendido la protesta de ley ante el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, ACUERDA: 1°—Tomar posesión del cargo nuevamente hoy antes de audiencia, 2°—refrendar el nombramiento del Secretario de actuaciones de este Juzgado, don Isidoro Rodríguez Bernal, quien también toma posesión esta fecha antes de audiencia y devengará el sueldo correspondiente a partir de hoy.—Comuníquese y publíquese para los efectos del pago.—*José Eugenio Alvarado.—Juez de Paz, Ante mí, Isidoro Rodríguez B., Srío.*

Acuerdo S. N°—Juzgado Primero de Paz: Santa Elena, a las nueve horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez Primero de Paz de esta ciudad, hace constar: que desde esta fecha me hice cargo nuevamente del Juzgado Primero de Paz, de esta ciudad, nombrando Secretario de dicho Juzgado a don Magdaleno Lozano, quien reúne las condiciones de ley, y gozará del sueldo del Presupuesto. Lo comunico a usted para su publicación y demás efectos.—*Obdulio Muñoz, Juez 1° de Paz.—Ante mí, Magdaleno Lozano, Srío.*

Acuerdo Sin N°—Juzgado de Paz: El Refugio, a las diez y seis horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el suscrito, del cargo de Juez de Paz de este pueblo a las trece horas de este día, ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario de este Juzgado quien devengará el sueldo de Ley.—Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y al Director del Diario Oficial para la publicación.—*Manuel Rodríguez, Juez de Paz.—Ante mí, José Rodrigo Pérez, Srío.*

Acuerdo Sin Número.—Juzgado de Paz: Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, a las siete horas del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Infrascrito Juez de Paz, propietario, don Felipe Aldana ACUERDA: nombrar secretario interino de este tribunal, a don Fernando Nolasco

Candray, quien es persona honrada y competente para desempeñar dicho cargo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Corte Suprema de Justicia y al señor Administrador del Diario Oficial para su publicación. No habiendo más que hacer constar se termina esta acta que firmamos.—*Felipe Aldana.*—*F. Nolasco C.*, Srío. Into.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado Cuarto de Paz: San Salvador, a las ocho horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista de la renuncia interpuesta por el bachiller Rafael Adolfo Cerna del cargo de Escribiente con funciones de Secretario Interino de este Juzgado, el Tribunal ACUERDA: acéptase la renuncia interpuesta y nómbrase para que lo sustituya interinamente al bachiller Alirio Aníbal Osegueda quien tomó posesión de su cargo el presente día antes de audiencia y quien devengará el sueldo que según la Ley de Salarios le corresponde a su cargo y de conformidad al Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *José N. Rodríguez Ruiz*, Juez 4º de Paz.

Acuerdo Sin Nº.—En el Juzgado de Paz: El Carmen a las ocho horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario de esta Oficina don Guillermo Rosales Raimundo nómbrase en su lugar al señor don Felipe Santiago Martínez, quien estando presente acepta y firma; debiendo devengar el sueldo que designa la Ley de Presupuesto General vigente. Envíese certificación de este acuerdo al señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Corte Suprema de Justicia, Presidente de la Corte de Cuentas y señor Director de la Imprenta Nacional. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.— *José de la O. Palacios.*—*F. Santiago Martínez.*

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: San Fernando, a las ocho horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia irrevocable del cargo de Srío. en propiedad de este Juzgado el Sr. Pedro Argueta y Hernández y habiéndosele aceptado el suscrito Juez ACUERDA: nombrar en sustitución de dicho señor, a don Miguel Angel Orellana, a quien le será reconocido el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente a partir de esta fecha.— Comuníquese. Emendado— el— vale.— *Marco Antonio Trejo.*— Ante mí, *Miguel A. Orellana*, Srío.

Acuerdo Sin Número.— Juzgado de Paz: Tenancingo, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido reelecto al suscrito el cargo de propietario Juez de esta villa por disposición del Honorable Supremo Tribunal de Justicia y haber rendido la protesta de ley ante el honorable señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial el suscrito ACUERDA: tomar nuevamente posesión de su cargo conforme a la ley y devengará el sueldo que señala la respectiva Ley Permanente de Salarios vigente.— Comuníquese este acuerdo a donde corresponde para efectos legales.—*Antonio Santiago.*— Ante mí, *J. Héctor Medrano*, Srío.

Acuerdo sin número.—Juzgado Primero de Paz: San Pedro Perulapán: a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en propiedad de este Juzgado a don Santos Recinos, quien reúne las condiciones de ley.—Comuníquese este nombramiento a la Corte Suprema de Justicia para su aprobación.—*Leonilo Castillo E.*— Ante mí, *S. Recinos*, Secretario.

Acuerdo No. 1.—Juzgado de Paz: San Ramón, a las quince horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Paz Propietario de esta población para fungir en el presente año, ACUERDA: nombrar Secretario de actuaciones, de esta oficina a don Luis Alonso Chávez, quien estando presente aceptó y devengará el sueldo de ley.— Comuníquese.— *J. L. Beltrán.*— Ante mí, *Luis Alonso Chávez*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Rendida la protesta de ley y tomado nuevamente posesión de este Juzgado, ACUERDO: reafirmarle su nombramiento de Secretario de Actuaciones de este Juzgado al señor don Ismael Amaya, desde este día antes de audiencia, quien devengará el sueldo que designa la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese y publíquese el presente Acuerdo.— *Antonio López.*— Ante mí, *Ismael Amaya*, Srío.

Acuerdo Nº 1.—Juzgado de Paz: Lislique, a las ocho horas del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido, el infrascrito Juez, nombrado nuevamente para el corriente año, de orden de la Corte Suprema de Justicia, en este mismo día y antes de audiencia, se hace cargo de este tribunal, en concepto de Juez Propietario, del cual ya rindió la protesta correspondiente ante el señor Juez de Primera Instancia Distrital.

Nómbrase Secretario de este Juzgado en propiedad, al señor David Segundo Hernández, quien reúne las condiciones necesarias, devengando sueldo desde hoy conforme a la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.— Dése cuenta.— *Hermenegildo Ruiz Reyes.*— Ante mí, *David Segundo Hernández*, Srío.

Acuerdo número 1.—Juzgado Segundo de Paz: San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido reelecto el suscrito Juez por la Honorable Corte Suprema de Justicia, toma posesión del cargo y nombra Secretario de actuaciones al señor don Raúl González por tratarse de una persona que reúne los requisitos necesarios, quien estando presente acepta el cargo y toma posesión en esta fecha antes de audiencia, debiendo devengar el sueldo que señala la Ley de Salarios vigente, firmando para constancia.— *Salvador Sánchez Pérez*, Juez 2º de Paz.— Ante mí, *Raúl González*, Srío.

Acuerdo número 1.— Juzgado de Paz de la villa de Moncagua, a las trece horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado el nombramiento del suscrito para fungir como Juez de Paz: Propietario en el corriente año, toma posesión de dicho cargo, nuevamente del Tribunal su archivo, causas pendientes y demás enseres conforme inventario, que ha estado a cargo del mismo, el año anterior, de mil novecientos cincuenta. Habiendo renunciado del cargo de Secretario de este mismo Juzgado, don Armando Federico Salgado, se le aceptó su renuncia y se nombra en su lugar a don David Portillo Zelaya, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto.— Comuníquese.— *Mauro y Salgado*.— Ante mí, *D. Portillo Zelaya*, Srío.

Acuerdo Número 1.— Juzgado de Paz: La Palma a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido habilitado el suscrito Juez de Paz propietario interino de esta villa según Acuerdo Número 4-A de 18 de diciembre retro-próximo, tomo posesión nuevamente de mi cargo, y Acuerdo: nombrar Secretario interino de este Juzgado a don Isidoro Cáceres hijo, a quien deberá pagársele desde hoy antes de audiencia el sueldo de ley con cargo al Presupuesto de la Ley de Salarios vigente.— Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República, y a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial.— *Mariano Flores*.— Ante mí, *Isidoro Cáceres, h.*, Secretario.

Acuerdo Número 1.— Juzgado de Paz: Delicias de Concepción, a las siete horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido refrendado el nombramiento del suscrito Juez de Paz propietario de esta población, recaído en don Elías Martínez, para fungir durante el año corriente, en tal virtud toma posesión de su cargo, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de la República vigente.— Comuníquese para los efectos de ley.— *Elías Martínez*, Juez de Paz.— Ante mí, *Victor Manuel Mendoza*, Secretario.

Acuerdo No. 2.—Juzgado de Paz: Intipucá, a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia el suscrito cesa en sus funciones de Juez de Paz propietario de esta población, y hace formal entrega de este Juzgado y enseres respectivos a los nuevos Jueces don Salvador Arias y don Fernando Mejía, propietario y Suplente respectivamente, nombrados por la Suprema Corte.— Comuníquese.— *Apolonio Manzano*, Juez de Paz Propietario, cesante.— Ante mí.— *Manuel Antonio Quezada*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado de Paz: Anamorós, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Tribunal ACUERDA: nombrar Secretario de este Juzgado al señor Moisés de Jesús Ventura, a partir de esta fecha, en sustitución del señor Raúl Medina por haber renunciado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios pres-

tados. Asimismo nómbrase escribiente de este Juzgado al señor Leonidas Hernández, a partir de esta misma fecha.— Comuníquese.— *Meléndez*.— Ante mí, *Moisés de J. Ventura*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado de Paz: Lislique, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Estando nombrado por la superioridad correspondiente, Juez de Paz Propietario de esta villa, el señor don Raulfo Flores, conforme inventario se le entrega este Tribunal, hoy mismo a esta hora, quedando de consiguiente en posesión legal del cargo y descuenta.— *Hermenegildo Ruiz Reyes*.— *Raulfo Flores*.— Ante mí, *Horacio Alvarado*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado Segundo de Paz: Suchitoto, a las doce horas y media del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado a don Manuel Guevara, en sustitución de don José Héctor Monterrosa a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados y nómbrase escribiente de este mismo Juzgado a don Salvador Celestino Quezada en sustitución del señor Guevara.— Comuníquese.— *Fm. Garay*, Juez 2º de Paz.— *Manuel Guevara*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado de Paz: Yucuaquín, a las ocho horas y diez minutos del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario de este Juzgado al señor Agustín Pérez García, quien devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios a partir del día primero de enero del corriente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.— Publíquese en el Diario Oficial.— *Benuvides*.— Ante mí, *Agustín P. García*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado de Paz: California, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez, ACUERDA: nombrar Secretario en propiedad de este Juzgado en lugar de don Julio César Flores que renunció, al señor José Ferrufino, quien es persona honrada y reúne las condiciones de ley y devengará desde esta fecha en adelante el sueldo que señala el Presupuesto General.— Comuníquese. *Isabel González A.*— Ante mí, *J. Ferrufino*, Srío.

Acuerdo No 2.—Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Con vista de la renuncia que en carácter de irrevocable ha presentado don Antonio Hernández Azahar, del cargo de Secretario de este Juzgado, ACUERDASE: Aceptarle su renuncia al señor Hernández Azahar, y rendirle los debidos agradecimientos por sus servicios prestados. Promuévase a la Categoría de Secretario de este Juzgado, y Encargado del fondo circulante de inonfo fijo, a don Juan Gilberto Azahar Méndez, y nómbrase Escribiente de este mismo Juzgado a don Salvador Córdova, hijo, quien conocerá como Secretario Interino en casos de ausencia, recusación o algoira incapacidad del titular señor Azahar Méndez. Los nombrados aceptan el cargo y empezarán ejercer sus funciones del día de mañana primero de abril, fecha en que empeza-

rán a devengar el sueldo que les señala la Ley de Salarios. — Comuníquese. — *L. Castañeda*, Juez de Paz. — Ante mí, *Juan G. Azahar M.*, Srío. Into.

Acuerdo número 2.— Juzgado de Paz: Jerusalén, La Paz, a las nueve horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

De conformidad con el Artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombro Srío. del Juzgado de Paz que es a mi cargo, al Sr. don Arturo Alegría, mayor de edad, casado escribiendo de este domicilio persona de reconocida honradez y aptitudes para el desempeño de su cargo, con el sueldo que el Supremo Gobierno le ha designado en el Presupuesto Fiscal. Certifíquese este acuerdo y remítanse ejemplares a la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas de la República y Diario Oficial, para su publicación en el órgano del Gobierno.— *M. H. Cañas*.— Ante mí, *Arturo Alegría*, Srío.

Acuerdo Número 2.— Juzgado de Paz: Tamarique, a las ocho horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia irrevocable del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, el señor José Antonio Hernández y habiéndosele sido aceptada, el suscrito Juez ACUERDA: nombrar en sustitución de dicho señor a don Joaquín Alberto Marroquín, a quien le será reconocido el sueldo que marca la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente a partir de esta fecha.— Comuníquese.— *Esteban Ibarra*, Juez de Paz.— Ante mí, *J. A. Marroquín*, Secretario.

Acuerdo Número 2.— Juzgado Primero de Paz: San Juan Opico, a las ocho y cuarto de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado el suscrito Juez Primero de Paz interino de esta ciudad, por la Honorable Corte Suprema de Justicia, tomó posesión del cargo este día antes de audiencia y ACUERDA: Nombrar Secretario en propiedad a don Arturo Avila, quien desde el día primero de enero, se encuentra desempeñando el cargo, nombrese asimismo escribiente interino de este Juzgado a la señorita Blanca Lydia García López, quien empezará a desempeñar sus funciones desde el día primero de marzo próximo, antes de audiencia. Los nombrados devengarán los sueldos respectivos que señalan las partidas correspondientes de la Ley de Salarios con cargo al Presupuesto Fiscal vigente desde el día que empezaron a desempeñar el empleo.— Comuníquese. Enmendado— e— Vale.— *Pedro Antonio Parilla*, Juez Primero de Paz.— *Arturo Avila*, Secretario.

Acuerdo número 2.— Juzgado de Paz: Santiago de la Frontera, a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Este Tribunal ACUERDA: refrendarle su nombramiento de Secretario en propiedad a don Valeriano Mendoza, quien reúne las condiciones de ley y quien hace dos años que viene desempeñando la Secretaría de este Juzgado a entera satisfacción. Estando presente el señor Mendoza, firmó en señal de aceptación de su empleo.— *Antonio L. Peñate*.— Ante mí, *V. Mendoza*, Srío.

Acuerdo No. 3.—Juzgado de Paz Nueva Guadalupe a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad, de este Juzgado, a don Salvador Navarrete (hijo), en sustitución de don José Antonio Benítez, a quien se le rinde las gracias por sus servicios prestados. El nombrado empezó a ejercer sus funciones, desde este día, antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría, que señala la Partida 19, Título XV, Capítulo VII, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — *Alberto Solórzano*, Juez de Paz. — *Salvador Navarrete*, (h), Secretario.

Acuerdo No. 3.—Juzgado de Paz: Intipucá a las ocho horas del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión el suscrito de este Juzgado, ACUERDA: nombrar Secretario de este Tribunal, al señor don Manuel Antonio Quezada, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo. Estando presente el señor Quezada acepta el empleo que se le confiere, jura y protesta su fiel desempeño y firma. La persona nombrada devengará el sueldo asignado en la Ley de Salarios del Presupuesto vigente, desde esta misma fecha en que tomó posesión del cargo, antes de audiencia. — *Manzano*. — Ante mí, *Manuel Antonio Quezada*. Srío. *Salvador Arias*, Juez de Paz.

Acuerdo No. 3.—Juzgado de Paz: Sacacoyo a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Refréndase el nombramiento de Secretario en propiedad al señor Rodrigo Enrique Jiménez, quien reúne los conocimientos necesarios y devengará el sueldo correspondiente. — *Peña*. — Ante mí. — *R. E. Jiménez*. Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: Monte San Juan, a las ocho horas del día diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nombro Secretario de este Juzgado a don Lucio Olano, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, quien reúne los requisitos de ley para el desempeño de dicho cargo. Dése cuenta a la autoridad Superior, para los efectos legales.— *Cuciano Pérez*, Juez de Paz. — Ante mí, *L. Olano*, Srío.

Acuerdo Nº 3.—Juzgado de Paz: San Agustín, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo solicitado dos meses de licencia sin goce de sueldo el Secretario titular de este Juzgado don Paulino González Palomo, el Tribunal ACUERDA: conceder al peticionario la licencia que solicita sin goce de sueldo desde esta fecha en adelante hasta el treinta de abril inclusive del corriente año, y nombrar para que lo sustituya interinamente durante el tiempo que dure la licencia al Secretario suplente de este mismo Juzgado don José Andrés Ayala, quien estando presente se hizo cargo del empleo hoy antes de audiencia. — Comuníquese. — Enmendado — lo — Vale. — *Hernández*. — Ante mí, *J. A. Ayala*, Srío. Into.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Rafael, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese secretario interino de este Juzgado al señor don Isábel Deras Gutiérrez, en sustitución de don Tomás Rodríguez Rivera, que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; el nombrado tomó posesión de su cargo, hoy antes de audiencia y es persona que reúne las condiciones de ley y devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida N° 19 del Arto. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII y Arto. 1,419 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Rivera*. — Ante mí, *Isábel Deras G.*, Srío. Intó.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Comasagua, a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado a don *Ciro Sánchez Gallegos*, con el sueldo de primera categoría que señala la Ley de Salarios del Presupuesto Fiscal vigente desde el día seis del mes en curso que empezó a desempeñar sus funciones. — Comuníquese. — *Peña*. — Ante mí, *J. Ciro Sánchez G.*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San José Villanueva, a las ocho horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Con vista de la comunicación presentada por don *Luis Cañas Portillo*, en que ha sido nombrado Juez de Paz Propietario para fungir durante el corriente año, el suscrito Juez le hace entrega al señor *Cañas Portillo*, tanto de las funciones de este Juzgado, como de los muebles, archivo y demás enseres de esta oficina, dándose por recibido el señor *Cañas Portillo*, firmamos para constancia con el Secretario. — Comuníquese. — *Baltazar Escobar*. — *Luis Cañas Portillo*. — Ante mí, *P. Cisneros M.*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Pablo Tacachico, a las ocho horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia irrevocable del oficio de Srío. don *Manuel José Urbina*, padre, se le acepta y el infrascrito Juez, ACUERDA: Nombrar Secretario de Actuaciones con carácter de interino al señor don *Antonio Gallardo*, persona que reúne las condiciones de ley, y quien estando presente tomó posesión de su empleo. El nombrado devengará el sueldo que señalan las partidas respectivas de la Ley de Salarios, con cargo al Artículo correspondiente del Presupuesto Fiscal vigente, al partir de esta fecha. — Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial. — Entre líneas — *el* — *Vale*. — *Dámaso Varela*. — Ante mí, *S. Gallardo*, Srío. Intó.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Cuyultitán, a las ocho horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario interino de esta Oficina don *Eliseo Pérez*, acéptase su renuncia y nómbrese en propiedad a don *Guillermo Bonilla*. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Montoya*. — Ante mí, *G. Bonilla*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado Segundo de Paz: Berlin, a las siete horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado a don *Carlos García Rodríguez*, en lugar de don *Atilio Cáceres Quinteros* que se retiró del empleo y quien tiene varios días de no asistir al cumplimiento de sus atribuciones. El nombrado cesa en sus funciones de Escribiente de este Juzgado que ha estado desempeñando hasta esta fecha por haber ascendido al empleo de Secretario.

De conformidad con el inciso 4º del Art. 55 de la Ley de Presupuesto Fiscal, y por axigirlo las circunstancias se nombra Escribiente de este Juzgado a don *Rafael Héctor Hernández Barquero*, en lugar de don *Carlos García Rodríguez* que ascendió al empleo de Secretario. Ambos nombrados empezaron en sus funciones desde este día antes de audiencia y quienes devengarán sus sueldos que señalan las Leyes de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial. — *Cisneros*. — Ante mí, *Carlos García R.*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Lislique, a las nueve horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Juzgado a don *Horacio Alvarado*, quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios permanente. — Comuníquese a donde corresponde. — *Flores*. — Ante mí, *Horacio Alvarado*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Agua Caliente, a las diez y seis horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Atendiendo circular trascrita por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en esta hora y fecha, nómbrese Secretario Interino de este Juzgado de Paz, a don *Francisco Liberato Peña*, mayor de edad y de este domicilio, quien estando presente acepta el cargo que se le infliere y firma. Rindiendo los agradecimientos al Secretario don *José Menjivar Guardado*, por sus servicios prestados como Secretario que actuó durante el mes de enero a la fecha del presente mes. — Comuníquese. — *Horacio Aguilar, h.* — Ante mí, *Francisco L. Peña*, Srío. Intó.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: Conchagua, a las ocho horas del quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Juzgado a don *Venancio Hernández Angel*, por reunir las condiciones necesarias, en sustitución de *Hugo Arévalo Cañas*, quien abandonó su empleo por ebriedad desde el once de este mes.

El nombrado devengará desde esta fecha el sueldo que señale la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese y publíquese. — Enmendado — *s* — *Vale*. — *Vicente Vásquez*, Juez de Paz. — Ante mí, *V. H. Angel*, Srío.

Acuerdo N° 3.—Juzgado de Paz: San Simón, a las ocho horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por haber puesto su renuncia del cargo de Secretario de este Juzgado don *Cleto Romero*, nómbrese en su lugar a don *Rafael Aranda*, quien tomó posesión antes de audiencia y devengará a partir de la fecha de su nombramiento el sueldo que señala la Ley Permanente de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente. — *Sánchez*. — Ante mí, *Rafael Aranda*, Srío.

Acuerdo Número 3.— Juzgado de Paz: Villa Dolores, a las catorce horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose retirado del empleo como Secretario de este Juzgado el señor don Florencio Alfaro hijo, nómbrase en su lugar al señor don Porfirio Perla Andrade quien devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios, a partir de esta fecha en adelante.— Comuníquese.— *Juan José Orellana.— Porfirio Perla Andrade, Srlo.*

Acuerdo número 3.— Juzgado de Paz: Santiago de la Frontera, a las ocho horas del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Este Tribunal ACUERDA: Nombrar Secretario para que autorice los actos del Juzgado de Paz a don Camilo Arévalo Bernal, por reunir las condiciones de ley; quien devengará desde este día el sueldo que señala el Presupuesto Nacional vigente.— Comuníquese.— *Macario Arévalo.— Camilo Arévalo B., Srlo.*

Acuerdo Número 3.— Juzgado de Paz, Nueva Tepeitlán, a las ocho horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario de este Juzgado, don Luis Gilberto González Salazar; nómbrase para que lo sustituya, a don Porfirio Nicomedes Merino, quien reúne las condiciones que la ley requiere. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal y Ley de Salarios Permanente en vigencia desde este día que toma posesión del empleo.— Comuníquese al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia este nombramiento, para los efectos de ley.— *Jesús Cornejo.— Ante mí, Porfirio N. Merino, Srlo.*

Acuerdo Número 3.— Juzgado Segundo de Paz: Nueva San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

En virtud de haber presentado renuncia verbal el bachiller Rafael Iraheta Duke, del cargo de Secretario de Actuaciones de este Juzgado, nómbrase para que lo sustituya al señor Miguel Angel Vela, quien entendido, acepta el cargo que se le confiere, toma posesión este día y devengará el sueldo que le corresponde conforme la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— *Fosada.— Ante mí, Atanasio Peñalva C., Srlo.*

Acuerdo Nº 3.— En el Juzgado de Paz: Santa Catalina Masahuat, a las diez y siete horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado don Guadalupe Flores, del empleo de Secretario de este Juzgado en esta fecha, por tener que pasar a otro puesto, se le acepta dicha renuncia, y se le rinden agradecimientos por sus servicios prestados hasta este día, y el suscrito Juez, ACUERDA: nombrar en lugar del renunciante, a don Juan Antonio Flores, quien reúne las condiciones legales y devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal respectivos desde el día de mañana primero de abril entrante.— Comuníquese este nombramiento, a la Honorable Corte Suprema de Justicia; a la Corte de Cuentas de la República, y al señor Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento, y remítase copia de este mismo acuerdo, al señor Ad-

ministrador del Diario Oficial para su publicación para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar, firmo la presente con el nuevo Secretario nombrado.— *José Antonio Barahona.— Juan Antonio Flores, Srlo.*

Acuerdo Nº 3.— Juzgado de Paz: Joateca, a las siete horas diez minutos del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de este Juzgado el día primero de este mes el suscrito Juez, por haber sido nombrado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar Secretario de actuaciones a don Benito Pereira Molina, quien empezó a desempeñar sus funciones desde el primero de este mes antes de audiencia.— *Concepción Del Cid.— Ante mí, B. Pereira Molina, Srlo.*

Acuerdo No. 4.— Juzgado de Paz: Acajutla, a las ocho horas del día veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrase Secretario en Propiedad de este Juzgado, al señor don Fausto Torres Villafuerte, en sustitución del señor Santiago Guzmán, quien renunció de este cargo. El nombrado entra en funciones en esta misma fecha y antes de audiencia. — Comuníquese. — *Carrera. — Ante mí, Fausto Torres V., Srlo. Into.*

Acuerdo No. 4.— Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, a las nueve horas del día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez Propietario interino, ACUERDA: rectificar el Acuerdo No. 2 de fecha primero de febrero próximo pasado, el nombramiento de Secretario de actuaciones, señor Apolonio Rojas, quien devengó el sueldo de cuarenta colones mensuales, desde la fecha indicada, conforme Ley de Salarios del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Miguel A. Valencia. — Ante mí, A. Rojas, Srlo.*

Acuerdo No. 4.— Juzgado de Paz: Arcatao, a las ocho horas del día diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por acuerdo de esta fecha ha sido nombrado Secretario en propiedad de este Juzgado el señor don Evaristo Romero en sustitución del señor Juan Pablo Portillo quien renunció; el nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto General vigente a partir de esta fecha antes de audiencia. — *Benvenuto Aguirre, Juez de Paz. — Ante mí, Evaristo Romero, Srlo.*

Acuerdo No. 4.— Juzgado de Paz: Intipucá a las diez horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez de Paz Propietario el suscrito, por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, toma posesión de su cargo de Juez de Paz de esta población, en sustitución del señor Apolonio Manzano, después de haber rendido la protesta de ley, ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial y ACUERDA: refrendar el nombramiento de Secretario en propiedad de este mismo Juzgado a don Manuel Antonio Quezada. — Comuníquese. — *Salvador Arias, Juez de Paz.— Ante mí — Manuel Antonio Quezada, Srlo.*

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Osicala, a las ocho horas del día dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Escribiente de este Juzgado al señor Carlos Napoleón Fuentes, quien reúne las condiciones de ley y devengará a partir del primero del corriente mes el sueldo que señala el Presupuesto General y Ley de Salarios vigente. — Comuníquese para los efectos de ley. — Estando presente el nombrado aceptó su nombramiento y firma. — *Florentín Romero* Juez, de Paz. — *Carlos Napoleón Fuentes*. — Ante mí, *Francisco Nolasco*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Nueva Trinidad, a las catorce horas del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Infrascrito Juez de Paz: en vista de no haberse presentado al desempeño de sus funciones el Secretario Interino de este Juzgado don Miguel Orellana y tomando en cuenta la imperiosa necesidad del empleado ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo N° 3 de fecha dieciséis del corriente y nombra interinamente al señor Estanislao García Martínez quien tomó posesión el día de ayer después de audiencia. El nombrado devengará a partir del día de la fecha el sueldo estipulado por la Ley de Salarios vigentes. — Comuníquese. — *Cabrera*, Juez de Paz. — Ante mí, *Estanislao García Martínez*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: San José Villanueva, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez, ACUERDA: refrendar a don Porfirio Cisneros Martínez, el nombramiento de Secretario de este Juzgado, con el sueldo que señala el Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. — *Luis Cañas Portillo*, Juez de Paz. — Ante mí, *P. Cisneros M.*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: San Miguel Tepezontes, a las siete horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido nombrado nuevo Juez de Paz Propietario Interino de esta Villa, don Isabel Portillo Rivas, en acuerdo N° 25 A., de fecha 12 de marzo corriente, en lugar del que había sido nombrado don Francisco Mariona Barahona, quien renunció; en este acto el nuevo Juez nombrado antes de audiencia recibe este Tribunal juntamente con todo lo que le corresponde para efectos de ley. — Entre líneas — y antes de audiencia — Vale. — Testado — recibe este. — No vale. — *Francisco Mariona B.* — *D. Montes M.* — *Isabel Portillo Rivas*. — Ante mí, *José A. Martínez*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Zaragoza, a las ocho horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Secretario Interino de este Juzgado el señor José Javier Iglesias, se nombra en su lugar y en calidad de Secretario Interino al señor Antonio Hernández Azahar, quien devengará el sueldo correspondiente desde esta misma fecha por haber tomado posesión antes de audiencia. — Comuníquese este Acuerdo a donde corresponde para efectos legales. — *Gómez*. — Ante mí, *A. Hernández A.*, Srío. Into.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Ozatlán, a las nueve horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario en propiedad de este Juzgado a don Tiberio Araujo Castellón, en sustitución de don Santos Marcial Márquez que renunció, a quien se le rinden agradecimientos por sus servicios prestados; el nombrado tomó posesión de su cargo desde esta fecha en la primera audiencia y devengará el sueldo que señala el Art° 139, Partida N° 19 de la Ley de Salarios con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art° 1419, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — *Serpas*. — Ante mí, *Tiberio Araujo C.*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado de Paz: Sacacoyo, a las ocho horas del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiéndose presentado el señor Jesús Leonidas Rivera manifestando que ha sido nombrado Juez de Paz de esta población por la Honorable Corte Suprema de Justicia y que ha recibido la protesta de ley ante el señor Juez 1° de 1ª Instancia respectivo, el suscrito Juez de Paz Suplente José Octaviano Peña, hace formal entrega de los enseres y archivo, quedando en posesión de su cargo antes de audiencia. — Comuníquese y publíquese para los efectos de ley. — *José O. Peña*. — *Jesús L. Rivera*. — Ante mí, *R. E. Jiménez*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado Segundo de Paz: Atiquizaya, a las ocho horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de este Juzgado, a don Francisco Javier Avilés, en sustitución de don Pedro José María Zaldaña, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo a partir de este día en que se hizo cargo de su puesto, de conformidad con lo que señala la primera categoría de la partida respectiva de la ley de Salarios, con cargo al artículo correspondiente del Presupuesto Fiscal. — Comuníquese. — *García*. — Ante mí, *Arecio Margurito Palacios*, Srío.

Acuerdo N° 4.—Juzgado Primero de Paz: San Francisco Gotera, a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por haber renunciado el servicio de Secretario don Bibián Cruz Canales, se nombra en propiedad al señor don Francisco Alvarado Panameño, quien reúne los requisitos de Ley, el nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la respectiva partida de la Ley de Salarios, con cargo al Art. 139, Partida N° 13, Capítulo VII de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente desde el día de hoy antes de audiencia. — Comuníquese el anterior acuerdo a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte de Cuentas de la República y para su publicación en el Diario Oficial al Director de la Imprenta Nacional. — *Rodezno*. — Ante mí, *Franco Alvarado P.*, Srío.

Acuerdo N° 4.—En el Juzgado de Paz: Juayúa, a las ocho horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Encontrándose gravemente enfermo el Secretario Titular de este Juzgado, don Juan Antonio Alvarado, este Tribunal ACUERDA: nombrar interinamente como tal al Escribiente del mismo don Rafael Iraheta Luna, y como Escri-

biente al señor don Angel Herrera Diaz. Désen los avisos respectivos para los efectos legales consiguientes. — *Rodríguez*. — Ante mí, *Rafael I. Luna*, Srío. Intó.

Acuerdo Número 4.— Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las diecisiete horas y diecisiete minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por disposición del Supremo Tribunal de Justicia y en virtud de haber rendido protesta legal ante el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, el día veintiocho del corriente mes, el infrascrito toma posesión de su cargo de Juez Primero de Paz después de audiencia, para ejercerlo para tiempo indefinido, y ACUERDA: referendar sus nombramientos de Secretario y escribiente por su orden respectivamente, a don Emilio Burgos Cañillo y a don Daniel Alfaro hijo, para que continúen en el ejercicio de su empleo en el Juzgado Primero de Paz de esta misma ciudad.— *L. Ortiz*.— Ante mí, *Emilio Burgos C.*, Srío.

Acuerdo Nº 4.—Juzgado de Paz: Delicias de Concepción, a las siete horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Encontrándose enfermo e imposibilitado el señor Juez Propietario, don Pedro García, para atender al trabajo de esta oficina la deposito en el Juez Suplente don Marcos Tulio Villalta, quien estando presente recibe en este acto, las causas y enseres pertenecientes a ella.— Comuníquese.— *Pedro García*, Juez Propietario.—*Marcos Tulio Villalta*, Juez Suplente.—Ante mí, *Pablo Nolasco*, Srío.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Paz: Concepción Baires, a las ocho horas del día veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo terminado la licencia que le había sido concedida al señor Juez de Paz propietario don José Leonardo Parada, de los días comprendidos del quince al veinte y cinco inclusive ambas fechas, hago formal entrega del Juzgado de conformidad con la ley, al señor Juez Propietario José Leonardo Parada, quien estando presente en este acto tomó posesión de sus funciones antes de la presente audiencia y para constancia firmamos la presente. — Comuníquese y publíquese. — *José Leonardo Parada*, Juez de Paz. — Ante mí, *Guillermo Cruz*, Srío.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las trece horas del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese escribiente de este Juzgado al señor Manuel Humberto Montes, en sustitución del señor Jesús Daniel Reyes. El señor Montes toma posesión antes de audiencia y devengará el sueldo que señala la Partida Nº 17 Artº 139 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Artº 1419 del Presupuesto General de la Nación. — Comuníquese a donde corresponde. — *R. Mejía V.* — Ante mí, *J. Zavaleta C.*, Srío.

Acuerdo Nº 5.— Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las siete y media horas del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo sido llamado el suscrito Juez, para desempeñar las funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por permiso pedido por el señor Juez Segundo de

Primera Instancia Propietario, por el término de tres días deposito este Juzgado por igual tiempo, en el Juez Segundo de Paz Suplente, don Luis Enrique Lovo, quien estando presente, se da por recibido de este Juzgado, antes de audiencia, de muebles, causas civiles y criminales, archivo y demás enseres, por medio de inventario y firmamos juntamente, con el Secretario de actuaciones. — Comuníquese y publíquese. — *Nicolás Flores Chacón*. — *Luis Enrique Lovo*. — *Rafael S. Avila*, Srío.

Acuerdo Nº 5.—Juzgado de Paz: San Miguel Tepezontes, a las siete horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo interpuesto su renuncia con carácter irrevocable del cargo de Secretario de este Juzgado, don José Antonio Martínez, el suscrito Juez de Paz, en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: nombrar Secretario de actuaciones en propiedad en sustitución del señor Martínez, al señor don Juan Humberto Flores, quien reúne las condiciones de ley para desempeñar dicho cargo, quien devengará el sueldo que señala la ley de Salarios y el Presupuesto Vigente. — Certifíquese este acuerdo y remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, otra a la Corte de Cuentas de la República, y una copia a la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial para los efectos consiguientes. — *Isabel Fortillo Rivas*, Juez de Paz. — *Juan Humberto Flores*, Srío.

Acuerdo número 5.—Juzgado de Paz: San Lorenzo, a las catorce horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado el señor Isaías Ponce, del cargo de Secretario interino de este Juzgado; este Tribunal, ACUERDA: 1º aceptar tal renuncia y rendirle expresivos agradecimientos por los servicios prestados; y 2º nombrar en su lugar en propiedad a don Ricardo-Menjívar Echeverría, persona que reúne las capacidades para el desempeño de dicho cargo quien devengará el sueldo presupuestado a partir de esta fecha en adelante. Comuníquese a donde corresponde para los efectos de ley.—*Silva*.— Ante mí, *Ricardo Menjivar E.*, Srío.

Acuerdo número 5.— Juzgado Segundo de Paz: Atquizaya, a las ocho horas del diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo abandonado su puesto de Secretario de actuaciones de este Tribunal el señor don Francisco Javier Avilés, nómbrese nuevamente, en sustitución de éste, al señor don Pedro José María Zalcaña, para desempeñar dicho cargo; el nombrado reúne las condiciones de ley y devengará a partir de este día en que se hizo cargo de su empleo, antes de audiencia, el sueldo en primera categoría, de conformidad con el Artículo 139 —Part. número 16 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Artículo 1419 del Presupuesto vigente. Comuníquese a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a la Corte de Cuentas, y al señor Administrador del Diario Oficial.— *García*.— Ante mí, *Pedro J. M. Zalcaña*, Srío.

Acuerdo No. 8.—Juzgado Primero de Paz: Santa Rosa, a las diecisiete horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Aceptada que le ha sido su renuncia irrevocable a don Gilberto Antonio Blanco, del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado por tener que ocupar otro cargo en la Administración

Pública, nombro Secretario en el mismo carácter a don Gustavo Eloy Rivas, quien devengará el sueldo que le asigna la Ley de Salarios vigente. — Entre líneas — Antonio — Vale. — *Rosales*. — Ante mí, *G. Eloy Rivas*, Srío.

Acuerdo N° 6.—Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, correspondiente a este Juzgado al señor Jorge Zavaleta Campos, quien desempeña la Secretaría de este Juzgado.— Comuníquese. — Testado — cinco — l — No vale. — Entre líneas — seis — Vale. — Más entre líneas — comuníquese.—Valc.—*R. Mejía V.*, Juez de Paz. *J. Zavaleta C.*, Srío.

Acuerdo N° 6.—Juzgado Segundo de Paz: Ahuachapán, a las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez Acuerda: rectificar el acuerdo número primero de fecha primero de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial N° 28, Tomo 150 de fecha 9 de febrero del corriente año, en el sentido de que: las partidas que aparecen en el referido acuerdo no son las números 16 y 17 sino que las números 10 y 11 de la Ley de Salarios vigente. — Comuníquese. — *Vargas*. — Ante mí, *J. Luis Rodríguez*, Srío.

Acuerdo N° 6.—Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las ocho horas del día diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese Secretario de actuaciones de este Juzgado, a don Rafael Serpas Avila, quien reúne las condiciones de ley. El nombrado devengará el sueldo que le asigna la Partida 10, del Título XV, Capítulo VI, de la Ley de Salarios y Arto. 1419, Título XVI, Capítulo VI, del Presupuesto General vigente, desde el día primero de abril en adelante, fecha en que tomará posesión de su empleo. — Comuníquese y publíquese. — Enmendado — quien — Vale. — *Nicolás Flores Chacón*. — Ante mí, *Rafael Serpas Avila*, Srío.

Acuerdo número 6.—Juzgado Primero de Paz: La Unión, a las catorce horas del día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Necesitando el suscrito Juez, hacer uso de quince días de licencia, sin goce de sueldo, de la que tiene concedida de conformidad al acuerdo N° 107 de fecha tres de abril del año en curso, de la Corte Suprema de Justicia, deposito este Juzgado, por el tiempo indicado en el Suplente don Luis Alonso Rodríguez, comenzando el depósito el día primero del corriente mes, entrega que se hizo conforme inventario.—*J. F. Orellana*.—Ante mí, *R. Solórzano h.*, Srío.

Acuerdo No. 6.—Juzgado Primero de Paz: Chalatenango, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo renunciado del cargo de Secretario de este Juzgado don Moisés Alas, el suscrito Juez ACUERDA: atender las razones que el señor Alas expone y aceptarle su renuncia; y a la vez nombrar en su lugar a don José Fidenicio Jiménez, quien devengará el sueldo del Presupuesto vigente, del día de mañana en adelante. — Comuníquese.—*Elias*.—Ante mí, *J. F. Jiménez*, Secretario.

Acuerdo No. 7.—Juzgado Primero de Paz: Santa Rosa, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Nómbrese escribiente de este Juzgado a don Oscar Torres, en sustitución de don José Antonio Ventura, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados, toma posesión de su cargo este mismo momento y devengará el sueldo que le asigna el Art. 139, Partida 17, Título XV, Capítulo VII, Art. 1419. — Comuníquese a donde corresponde para los efectos consiguientes. — *Rosales*. Ante mí: *G. Eloy Rivas*, Srío.

Acuerdo N° 7.—Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las siete horas del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El suscrito Juez ACUERDA: separar del cargo de Secretario de este Juzgado a don Vicente de Jesús Castaneda, por no reunir las cualidades del Art. 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en su lugar nómbrese a don José Roberto Quiñónez; y para llenar la vacante que éste deja, nómbrese Escribiente a don Antonio Ruano.

Los nombrados quienes hoy antes de audiencia tomaron posesión de sus empleos, devengarán los sueldos que señalan las Partidas 16 y 17 del Art. 139 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo VII, Art. 1419 de la Ley de Presupuesto vigente. — Comuníquese. — *Castillo G.*— Ante mí, *J. Roberto Quiñónez*, Srío.

Acuerdo Número 7.—Juzgado de Paz de la villa de Citalá, a las ocho horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El infrascrito Juez de Paz, ACUERDA: nombrar Srío. interino de este Juzgado, a don José Antonio Villanueva, en sustitución de don Julio Alberto Flores, quien renunció, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que señala la Ley de Salarios y Presupuesto vigente a partir de esta fecha en que toma posesión antes de audiencia.— Comuníquese.— *Miguel Angel Flores*.— Ante mí, *José Antonio Villanueva*, Srío. Into.

Acuerdo N° 8.—Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a las diecisiete horas y cinco minutos del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Habiendo tomado posesión de este Juzgado el suscrito este día después de audiencia, y habiéndole ordenado la Honorable Corte Suprema de Justicia que continúe sustituyendo al señor Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, doctor Alfredo Alemán Ramírez, a quien, aquel Supremo Tribunal le ha prorrogado por un mes más a partir del ocho del corriente mes, la licencia con goce de sueldo, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, concedida por Acuerdo N° 42, fecha seis de febrero de este año, deposita nuevamente este Juzgado después de audiencia, en el mismo Juez Suplente, don Luis Jacobo Guzmán, quien continuará ejerciendo sus funciones como tal, durante el término de un mes, que el infrascrito esté sustituyendo al Juez Alemán Ramírez. — Comuníquese. — *Rodríguez h.* — Ante mí, *Carlos Ramos Jiménez*, Srío.

Acuerdo Número 10.— Juzgado Primero de Paz, Santa Rosa, a las trece horas del día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

En sustitución de Gustavo Funes, a quien se le acepta la renuncia de Secretario de este Juzgado que él presentó, según consta en el escrito

que antecede, nombro Secretario de este Juzgado al señor Rubén Martínez Jerez, quien empezará a devengar su sueldo según Ley de Presupuesto vigente, desde este día, para lo cual, comuníquese este nombramiento a la Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas y al Director de la Imprenta Nacional, con arreglo a la ley: de este nombramiento queda entendido el nombrado, quien manifiesta su aceptación y fiel desempeño, también se comunicará al Juez de Primera Instancia de este Distrito.—Ochoa.—Rubén Martínez, J., Srio.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA

Acuerdo Nº 15.—Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 169, publicado en el Diario Oficial Nº 55, Tomo Nº 150 de fecha veintiocho del corriente mes, se ACUERDA: nombrar Escribientes de este Tribunal a los señores don Luis Arturo Martínez, doña Enriqueta de Navarrete, señorita Rosalinda Peña y don Ricardo Zelaya, quienes devengarán a partir de esta fecha inclusive, en que toman posesión de sus cargos antes de audiencia, el sueldo de primera categoría que señala la partida Nº 6 del Art. 137 de la Ley de Salarios, con cargo al Título XVI, Capítulo V, Art. 1414 del Presupuesto Fiscal vigente reformado.—Comuníquese. — Santos. — Ante mí, E. P. Avilés, Srio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Nº 89.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 9 de abril de 1951.

En vista de la renuncia presentada por doña Betty Hinds de Recinos, del cargo de Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, la que interpone por haber aceptado otro empleo público, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: aceptar dicha renuncia rindiendo a la señora de Recinos agradecimientos por los servicios prestados y nombrar, para que la sustituya, con carácter interino, a doña María Magdalena Hinds de Acosta, quien devengará en primera categoría, desde esta fecha, el sueldo a que se refiere el Arto. 132, Partida 11, Sub. Nº 37 de la Ley de Salarios, efectuándose el pago por medio de la Pagaduría Habilitada de esta Corte, con aplicación al Arto. 1388 del Presupuesto General.—Comuníquese. R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 90.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 9 de abril de 1951.

El Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

LEY DE SALARIOS

Art. 132

Part. Sub. Nº

- | | | |
|----|---|---|
| 16 | 5 | Carlos Romero Amaya, Ordenanza (Interino). 1ª Categoría, Sueldo C... 100.00 |
| 16 | 7 | Alberto Salazar, Ordenanza. 1ª Categoría, Sueldo C 100.00. |

El nombramiento del señor Romero es hasta el 26 del corriente mes, en sustitución de don

Cristóbal Díaz, quien se encuentra con licencia. La Pagaduría Habilitada de esta Corte pagará los sueldos de los nombrados, a partir de hoy, con aplicación al Arto. 1388 del Presupuesto General. Impuesto de Timbre C 2.00 que pagará el Sr. Salazar.— Comuníquese. R. ARBIZU B., Presidente de la Corte de Cuentas.

Nº 91.—Presidencia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, 9 de abril de 1951.

En vista de la solicitud presentada por don José Salvador Araujo, Auxiliar de Tercera Clase de esta Institución, relativa a que se prorrogue por un mes, a partir del 27 del corriente, la licencia sin goce de sueldo que le fué concedida, por el término de cinco meses, por Acuerdo Nº 295, emitido por esta Presidencia el 27 de noviembre del año próximo pasado, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Arto. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y el 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, ACUERDA: prorrogar dicha licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo en que fué solicitada. Durante ese tiempo continuará sustituyendo al Sr. Araujo, don Marcos Arévalo, a quien le pagará la Pagaduría Habilitada de esta Corte, con aplicación al Arto. 1388 del Presupuesto General, el sueldo, en Primera Categoría, a que se refiere el Arto. 132, Pa. 11, Sub. Nº 25 de la Ley de Salarios. — Comuníquese. R. Arbizu B., Presidente de la Corte de Cuentas.

DOCUMENTOS OFICIALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUADRAGESIMA OCTAVA ACTA DE LA CUADRAGESIMA OCTAVA SESION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CELEBRADA EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

En el Salón Azul del Palacio Nacional; San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. Presidente don José María Peralta Salazar, declaró abierta la sesión, con la asistencia de los Representantes siguientes: Dr. Ramón Fermín Rendón, don Juan José Castaneda Dueñas, Dr. Manuel Romero Hernández, Dr. Carlos Octavio Tenorio, don Serafín Quiteño, Dr. Manuel Atilio Guandique y Dr. Gustavo Jiménez Marengo; Dres. Gilberto Aguirre, Gustavo Enrique Alvarez, Ernesto Benedetto, Pedro Escalante Arcé, Jesús Cañas Prieto, René Carmona Dárdano, Juan Molina Reyes, José Antonio Munguía, Colombo Rosales, Florentino Ruperto Romero, Emilio Sánchez González, José Alberto Viale Rodríguez y Obelio Velásquez; Mayor Benjamín Eladio Canjura; profesores Juan Miguel Ortiz, Víctor Daniel Rubio y Francisco Ventura Zelaya; Bres. Carlos Armando Domínguez, Manuel Rafael Reyes y Rubén Alfonso Rodríguez; Contadores Luis Amado Alas y Francisco Díaz Nuila; Señores Jorge Horacio Villavicencio, Jorge de Jesús Alvergue, José Arturo Antonio Castro Ramírez, José Alvaro Sermeño, Mardoqueo Hernández, Luis Mendoza, Arturo Morales Germán, Pedro Pablo Moreno, Andrés Núñez, Adrián Ortiz, Oscar Rosales, Rodolfo Rubio, Silvano Antonio Sánchez, Amílcar Zepeda, Manuel de Jesús Baires, Luis Escobar Argueta y Juan Antonio Martínez. Faltaron con licencia los Representantes Dr. Rafael Cordero Rosales, Sres. Juan Víctor Boillat h., Manuel Lainez Rubio y Arturo Siméon Magaña h. Sin licencia Dr. Carlos Alberto Salazar. I. APROBACION DE ACTA. La Secreta-

ría dió lectura al Acta de la sesión anterior, la que puesta a discusión por el Sr. Presidente, fué aprobada sin observaciones. II. CORRESPONDENCIA. La Secretaria leyó la siguiente 19) Un telegrama suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de la población de San Luis del Carmen, por medio del cual ruega a esta Asamblea que apruebe la Tarifa de Arbitrios Municipales de aquella localidad, con carácter de urgente. Se ordenó que se agregue a sus antecedentes. 2º.—Una comunicación suscrita por el Sr. don Miguel A. García, en la cual manifiesta que adjunta 19 volúmenes debidamente empastados, de su obra "Diccionario Histórico Enciclopédico de la República", en carácter de donativo y para que forme parte de la Biblioteca de esta Asamblea. Se ordenó que se acusara el recibo correspondiente, haciendo presente al Sr. García el agradecimiento de esta Asamblea por su valioso donativo. 3º.—Solicitud del señor Director Técnico de la Sección Secundaria de Jocoro, en la que pide que se establezcan los dos cursos de la Sección de Plan Básico de Jocoro y una Plaza de Inspector, en el Presupuesto de Cultura para el año próximo entrante. Hicieron suya esta solicitud los Representantes Silvano Antonio Sánchez y Ernesto Benedetto. Se ordenó que pasara a la Comisión de Cultura y Asistencia Social para que dictamine. 4º.—Solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, encaminada a que se adicione un artículo al Capítulo II —Ministerio Público— que corresponde al Título II —Presidencia de la República— del Presupuesto General vigente, con el objeto de aumentarlo con la cantidad de C 1.250 destinados al funcionamiento, mantenimiento, reparación y conservación de automóviles. Se ordenó que pasara a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura. 5º.—Solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, relativa a que se adicione con el Capítulo XXVIII el Título IV —Instituciones Varias— de los Presupuestos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República; adición que contendrá el Presupuesto del "Instituto Regulador de Cereales y Abastecimientos"; y a que se adicione asimismo con el Capítulo XXVI el Título correspondiente de la Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, con el fin de asignar sueldos al personal de empleados del Instituto de referencia. Se ordenó que pasara a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura para que dictamine. 6º Solicitud del mismo Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, encaminada a que se vote un crédito adicional por la cantidad de C 10.000 en el Presupuesto Especial de la Casa Nacional del Niño. Se ordenó que pasara a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura. 7º.—Solicitud del referido Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, tendiente a que se refuerce con la cantidad de C 79.560, el artículo V—12 de la Segunda Parte —Egresos— del Presupuesto Especial del Departamento Nacional del Censo. Se ordenó que pasara a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura. Y 8º.—Una exposición suscrita por numerosos ciudadanos vecinos de la ciudad de Zacatecoluca, en la que hacen comentarios al Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad que ha remitido el Poder Ejecutivo en el Ramo de Cultura, y abogan porque esta Asamblea, al emitir la respectiva ley, consigne en ella que la enseñanza universitaria debe ser gratuita y no pagada como lo establece el Proyecto de referencia. III. DICTAMEN.—La Secretaria leyó el dictamen desfavorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la solicitud presentada a esta Asamblea por el Cnel. Federico Cáceres Alfaro, la cual lizo oportunamente suya el Representante Mayor Benjamín Eladio Canjura, relativa a que se reforme el artículo 56 de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares vigente, con el objeto de que pueda aumentarse la pensión de que goza el solicitante. Se señaló la sesión del día viernes ocho del corriente mes para discutir este dictamen. IV. DISCUSIONES. — Siendo esta la sesión designada para discutir los dictámenes que se dirán, la Secre-

taria los leyó separadamente junto con las respectivas solicitudes y Proyectos de Decreto, así: a) El favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura, emitido respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y de Economía, encaminada a que se ratifique el contrato celebrado entre el Gobierno de El Salvador y la Compañía Ferrocarrilera Internacional Railways Central América (IRCA), en el cual se establecen los tipos de cambio que la referida compañía cobrará al Supremo Gobierno y a las Instituciones Oficiales o Entidades Oficiales Autónomas, por los servicios que les preste. En la discusión tomaron parte los Representantes Romero Hernández, Castaneda Dueñas, Sánchez (Silvano Antonio), Martínez, Hernández, Tenorio, Rendón y Alas. En dicha discusión se argumentó que el dictamen que se discutía era diminuto, pues no se habían examinado las tarifas vigentes comparándolas con las anteriores y que tampoco se había examinado la contrata original por medio de la cual se dió la respectiva concesión a la compañía mencionada. Puesto a votación el dictamen, fué rechazado y se acordó que la Directiva trasladara la respectiva solicitud a la Comisión que crea pertinente para que estudie a fondo el caso e informe. b) Dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento recaído en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, relativa a que se vote una nueva Tarifa de Arbitrios Municipales para aquella localidad. El Dr. Rendón manifestó que no estaba de acuerdo con la cantidad que según el dictamen deben pagar al mes los beneficios de algodón, pues considera que la población de Soyapango no tiene la categoría de la de Usulután, y en ésta los beneficios de algodón pagan únicamente C 300 por toda la temporada. Tal tesis fué rebatida por los Representantes Rosales (Oscar) y Villavicencio diciendo el primero que ese arbitrio ya lo estaba pagando la Cooperativa Algodonera. Intervinieron también en la discusión los Representantes Sánchez (Silvano), Molina Reyes, Quiteño, Castaneda Dueñas y Alas. Puesto a votación el dictamen, fué aprobado en todas sus partes. Y c) el favorable de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior, concerniente a que se suspendan los efectos del artículo 29 del Decreto Ejecutivo N° 55 del 9 de septiembre del corriente año. Puesto a discusión y a votación dicho dictamen, fué aprobado. El señor Presidente cerró la sesión a las once y dieciocho minutos, señalando las nueve de la mañana del día siete del corriente mes para la próxima. — Don José María Peralta Salazar, Presidente; Dr. Ramón Fermín Rendón, Vice-Presidente; Juan José Castaneda Dueñas, Primer Secretario; Dr. Manuel Romero Hernández, Primer Secretario; Dr. Carlos Octavio Tenorio, Primer Secretario; don Serafín Quiteño, Segundo Secretario; Dr. Manuel Atilio Guandique, Segundo Secretario, Dr. Gustavo Jiménez Marengo, Segundo Secretario.

Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa, Palacio Nacional, San Salvador, a las nueve horas veintidós minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Sr. Presidente don José María Peralta Salazar, declaró abierta la sesión, con la asistencia de los Representantes siguientes: Vice-Presidente Dr. Ramón Fermín Rendón; Primeros Secretarios Juan José Castaneda Dueñas, Doctores Manuel Romero Hernández y Carlos Octavio Tenorio; Segundo Secretario don Serafín Quiteño; Doctores Gilberto Aguirre, Gustavo Enrique Alvarez, Ernesto Benedetto, Pedro Escalante Arce, Jesús Cañas Prieto, René Carmona Dárdano, Juan Molina Reyes, José Antonio Manguia, Colombo Rosales, Florentino Ruperto Romero, Carlos Alberto Salazar, Emilio Sánchez González, José Alberto Viale Rodríguez

y Obelio Velásquez; Profesores Juan Miguel Ortiz, Víctor Daniel Rubio y Francisco Ventura Zelaya; Bachilleres Carlos Armando Domínguez, Manuel Rafael Reyes y Rubén Alfonso Rodríguez; Contadores Luis Amado Alas y Francisco Díaz Nuila; Señores Jorge Horacio Villavicencio, Jorge de Jesús Alvergue, José Arturo Antonio Castro Ramírez, José Alvaro Sermeño, Mardoqueo Hernández, Luis Mendoza, Arturo Morales Germán, Pedro Pablo Moreno, Adrián Ortiz, Oscar Rosales, Rodolfo Rubio, Silvano Antonio Sánchez, Amílcar Zepeda, Manuel de Jesús Baires y Juan Antonio Martínez. Faltaron con licencia los Representantes Dr. Rafael Cordero Rosales, Dr. Manuel Atilio Guandique, Dr. Gustavo Jiménez Marengo, Mayor Benjamín Eladio Canjura y señores Juan Víctor Boillat h., Manuel Laínez Rubio, Arturo Simeón Magaña h., Andrés Núñez y Luis Escobar Argueta. I.—APROBACION DE ACTA. —La Secretaría dió lectura al Acta de la sesión anterior, la que puesta a discusión por el Sr. Presidente, fué aprobada sin observaciones. II.—CORRESPONDENCIA. La Secretaría leyó la siguiente: 1º) Una comunicación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que se transcribe una solicitud del Comité Nacional Olímpico, encaminada a que esta Asamblea libere de toda clase de impuestos o contribuciones, la introducción al país del cadáver del campeón de ciclismo salvadoreño señor Walter Riedel; 2º) Solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, encaminada a que se asigne a los funcionarios y empleados civiles, inclusive a los de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, lo mismo que los miembros de la Fuerza Armada, cuyas plazas figuran en la Ley de Salarios de la Administración Pública; en la Ley creadora de la misma Tesorería; y en los Presupuestos Especiales de Defensa y Seguridad Pública, una compensación adicional por los servicios prestados al Estado durante el corriente año. Pasó a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura; 3º) Una solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, remitida con el objeto de que se refuerce con \$ 20,000 el artículo V—639 para Fiestas Cívicas, actos culturales y otros festejos y recepciones que organice y patrocine la Secretaría del Ramo y para atención a huéspedes distinguidos y delegaciones escolares extranjeras que visiten el país en misión cultural —Título VII— Ramo de Cultura Popular— del Presupuesto General vigente. Pasó a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura; 4º) Solicitud del mismo Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, relativa a que se refuerce con las cantidades de \$ 20,000 y \$ 3,000, respectivamente; los artículos V—489—d—7— y V—489—V—9—, correspondientes al Título VI—A Ramo de Hacienda del Presupuesto General vigente, con el objeto de pagar planillas de sueldos y jornales por trabajos extraordinarios del personal de planta en las Aduanas de la República. Pasó a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura. III.—DICTAMENES. La Secretaría leyó los dictámenes formulados por la Comisión de Cultura y Asistencia Social respecto de los Proyectos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, presentados, uno por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Cultura, y otro por la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños, (A. GEUS) e introducida por los Representantes Magaña y Domínguez; dictámenes que fueron desfavorables. También se dió lectura a la Exposición de Motivos y al Proyecto de la Ley de referencia que ha formulado la referida Comisión de Cultura y Asistencia Social. Se señaló la sesión del día martes 12 del corriente mes, para discutir los dictámenes aludidos y los Proyectos de Ley mencionados. IV.—DISCUSIONES. —El Representante don Juan José Castaneda Dueñas pidió a la Asamblea que dispensara los trámites reglamentarios a la solicitud a que se refiere el número primero

del apartado segundo de la presente acta, a lo cual se accedió y puesto a discusión lo pedido y luego a votación, la Asamblea acordó acceder a lo solicitado. El mismo Representante Castaneda Dueñas pidió a la Asamblea se dispensaran los trámites reglamentarios a la solicitud a que se refiere el número segundo del apartado segundo de la presente acta, habiéndose rechazado lo pedido por el Representante Castaneda Dueñas, y por lo cual, la Secretaría ordenó que pasara a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura. El Sr. Presidente cerró la sesión a las diez horas veinticinco minutos, señalando las nueve horas del día de mañana para la próxima. Don José María Peralta Salazar, Presidente; Ramón Fermín Rendón, Vice-Presidente; Juan José Castaneda Dueñas, Secretario; Manuel Romero Hernández, Secretario; Carlos Octavio Tenorio, Secretario; Serafín Quiteño, Segundo Secretario.

Quincuagésima Acta de la Quincuagésima Sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta

En el Salón Azul del Palacio Nacional; San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. Dió principio la sesión presidida por el Presidente don José María Peralta Salazar, a las nueve horas y media, con la asistencia de los señores Representantes siguientes: Dr. Manuel Romero Hernández, Dr. Carlos Octavio Tenorio, don Juan José Castaneda Dueñas, Dr. Manuel Atilio Guandique, Dr. Gustavo Jiménez Marengo y don Serafín Quiteño; Dres. Gilberto Aguirre, Gustavo Enrique Alvarez, Ernesto Benedetto, Pedro Escalante Arce, Jesús Cañas Prieto, René Carmona Dárdano, Juan Molina Reyes, José Antonio Munguía, Colombo Rosales, Florentino Ruperto Romero, Carlos Alberto Salazar, Emilio Sánchez González, José Alberto Viale Rodríguez y Obelio Velásquez; Mayor Benjamín Eladio Canjura; Profesores Juan Miguel Ortiz, Víctor Daniel Rubio y Francisco Ventura Zelaya; Ers. Carlos Armando Domínguez y Manuel Rafael Reyes; Contadores Luis Amado Alas y Francisco Díaz Nuila; Señores Jorge Horacio Villavicencio, José Arturo Antonio Castro Ramírez, José Alvaro Sermeño, Mardoqueo Hernández, Luis Mendoza, Arturo Morales Germán, Pedro Pablo Moreno, Adrián Ortiz, Rodolfo Rubio, Silvano Antonio Sánchez, Amílcar Zepeda, Manuel de Jesús Baires, Juan Antonio Martínez. Faltaron con licencia los Representantes Vice-Presidente Drs. Rafael Cordero Rosales y Ramón Fermín Rendón y los Señores Jorge de Jesús Alvergue, Juan Víctor Boillat h., Arturo Simeón Magaña h., Luis Escobar Argueta, Oscar Rosales y sin licencia los Representantes Manuel Laínez Rubio, Br. Rubén Alfonso Rodríguez y Sr. Andrés Núñez. I.—APROBACION DEL ACTA.— La Secretaría dió lectura al Acta de la Sesión anterior, la que puesta a discusión fué aprobada sin observaciones. II.—CAMBIO DE FECHA PARA LA DISCUSION DE LOS DICTAMENES SOBRE LEY ORGANICA UNIVERSIDAD.— El señor Presidente manifestó a la Asamblea, que por haber demasiadas solicitudes de personas particulares, encaminadas a que se les conceda permiso para tomar la palabra en la sesión en que se discutirá la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, discusión que había sido señalada para el martes próximo, se cambiaba la fecha para tal discusión, para llevarse a cabo en la sesión del lunes diez y ocho del corriente mes. III.—CORRESPONDENCIA.— La Secretaría dió lectura a la correspondencia recibida así: 1º) Solicitud de la Procuraduría General de la República, encaminada a que se apruebe la Ley Orgánica del Ministerio Público de la cual adjunta un anteproyecto. Pasó a la Comisión de Legisla-

ción y Puntos Constitucionales. 2º) Una comunicación del Despacho del Interior en la que se transcribe una nota del Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela y El Salvador, Honduras y Costa Rica, en la cual se expresa los sentimientos de gratitud del Gobierno y Pueblo Venezolano, para esta Asamblea, por las muestras de condolencia que ésta se sirvió patentizar con motivo de la trágica muerte del señor Presidente de la Junta Militar del Gobierno de Venezuela Coronel Carlos Delgado Chabaud. Se ordenó que se acusara el recibo correspondiente y se archivara. 3º) Solicitud de la Municipalidad de Chirilagua, relativa a que se vote una nueva Tarifa de Arbitrios Municipales. Pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento. 4º) Solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda encaminada a que se refuerce con un mil ochenta y seis colones, el Artículo V—652 del Capítulo 26 del Título VII—Ramo de Cultura Popular del Presupuesto General vigente. Pasó a la Comisión de Cultura y Asistencia Social. 5º) Solicitud del Ingeniero Roberto de Matheu, tendiente a que se prorrogue a la Sociedad Roberto de Matheu y Compañía, el término para instalar en la ciudad de Juayúa una planta Hidroeléctrica. Pasó a la Comisión de Gobernación y Fomento. IV.—DICTAMENES. La Secretaría leyó los siguientes: a) El favorable de la Comisión de Gracia y Excusas, recaído en la solicitud de las señoritas Lucía y Erlinda, ambas de apellido Sanabria, relativa a que se le traspare el Montepío Militar de que gozó la madre de ellas doña Erlinda Campos viuda de Sanabria, quien fué esposa del Coronel José Antonio Sanabria. Se señaló la sesión del lunes 11 del corriente mes para discutirlo. b) El favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura, dictado en la solicitud del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, concerniente a que se asigne a los Funcionarios y Empleados Civiles, inclusive a los de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, lo mismo que a los Miembros de la Fuerza Armada cuyas plazas figuran en la Ley de Salarios de la Administración Pública; en la Ley creadora de la misma Tesorería; y en los Presupuestos Especiales de Defensa y Seguridad Pública; una compensación adicional por los servicios prestados al Estado durante el corriente año. Se señaló esta misma sesión para discutir este dictamen. V.—DISCUSIONES.—Siendo esta la sesión designada para discutir el dictamen desfavorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales recaído en la solicitud del Coronel Federico Cáceres Alfaro relativa a que se reforme el Art. 56 de la Ley Reglamentaria de Retiros y Pensiones y Montepíos Militares, en el sentido de que se incluyan en los beneficios de las últimas reformas, a los retirados y pensionados conforme a la Ley de mil novecientos treinta y uno, solicitud que fué introducida con la iniciativa de Ley del Representante Mayor Benjamín Eladio Canjura; la Secretaría leyó la solicitud y el dictamen de referencia. Presente en la sesión el Coronel Cáceres Alfaro, solicitó licencia para hacer uso de la palabra, lo cual le fué concedido por el Señor Presidente y expuso en síntesis que la vida ha sufrido una gran evolución, llegando al aumento de sueldos y salarios en las distintas Ramas de la vida pública y Empresas civiles, lo cual naturalmente, eleva el estándar de vida en lo general, palpándose en muchos artículos de consumo han duplicado o triplicado su valor, lo que para los que tienen un sueldo estático y reducido, o una pensión en idénticas circunstancias, les hace muy penosa y difícil la subsistencia por el estado económico tan precario que atraviesan. Habló de la Jerarquía militar y de la dignificación que al Ejército deben todos sus miembros y tanto en lo social, como en todos los aspectos de la vida diaria, debía respon-

derse a esa jerarquía y que para ello era necesario aumentar el monto de las pensiones exigidas de que gozaban algunos militares. El Representante Canjura, hizo elogio de algunos Miembros de la Fuerza Armada y expuso argumentos en el sentido de acuerpar lo pedido por el Coronel Alfaro, con lo cual también estuvo de acuerdo el Representante Romero Hernández. El Dr. Tenorio se opuso a que se reformara el Artículo de que se trata y rebatió los argumentos vertidos por los defensores de la reforma, apoyando así el dictamen de la Comisión. También el Representante Carmona Dárdano defendió los puntos de vista sustentados por la Comisión dictaminadora. Suficientemente discutido dicho dictamen se sometió a votación y fué aprobado; a moción del Representante Romero Hernández, se dispuso que pasara el Expediente a la Comisión de Economía, Hacienda y Agricultura a fin de que estudie el problema en su aspecto general. Habiéndose señalado esta misma sesión para discutir el dictamen a que se refiere la letra —b— del apartado III de esta Acta, la Secretaría leyó la solicitud y el dictamen, y puesto a votación éste último fué aprobado. El Señor Presidente declaró terminada la sesión a las once horas quince minutos, señalándose para la próxima el lunes once del corriente. Don José María Peralta Salazar, Presidente; Manuel Romero Hernández, Secretario; Carlos Octavio Tenorio, Secretario; Juan José Castaneda Dueñas, Srío; Manuel Atilio Guandique, 2º Srío; Gustavo Jiménez Marengo, 2º Srío; Serafín Quiñeño, Segundo Secretario.

AVISOS MUNICIPALES

SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD RAIZ

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Romero, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y ejidal que posee de manera quieta y pacífica desde hace más de diez años consecutivos, en el punto llamado "Río Grande" de esta jurisdicción, consta de ciento cinco áreas de superficie, está cultivado en parte de árboles de café cosecheros, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Echegoyén; al Norte, con el de José Flores; al Poniente, con el de Juana Flores; y al Sur, con José Antonio Mejía y Carmen Navarrete, tiene de división brotones de varias clases y una quebrada seca. Este terreno no es sirviente ni dominante; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión, lo hubo por compra a José Rodríguez Bernal y Carmen Rivas Navarrete, ambos de este domicilio, lo estima en mil colones, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado —Saber —Vale. —Enmendado —a —e —n —te —Vale. — Juan Alberto Cierra, Alcalde Mpal. Depositario. — Ante mí, Juan Heriberto Sánchez, Secretario Municipal.

Nº 1851 2—14—III—51.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Tránsito Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con cédula de vecindad número ciento no-

venta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar rústico, fértil, cultivado de café, de cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, contiene un rancho de paja, de cuatro metros y medio de ancho por cinco metros de largo, situado en el cantón El Marquezado de esta jurisdicción y distrito de Santiago de María, departamento de Usulután, el cual hace más de diez años consecutivos posee quieta, pacíficamente, sin interrupción, y que mide y linda: al Oriente, con terreno de Felipe López, dieciocho metros veintiséis centímetros, cerco de izote de por medio; al Norte, veinticinco metros ochenta centímetros con terreno de Angela López, calle de Felipe López de por medio; al Poniente, veintitrés metros y ochenta centímetros, con terreno de Rosendo Castro, camino de por medio; y al Sur, veintisiete metros veinte centímetros, con terreno de Rosendo Castro, cerco de izote de por medio; que no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión y que está comprendido dentro de los límites de esta comprensión municipal, perteneció a los extinguidos ejidos de Alegria, estimándolo en trescientos colones; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta. — G. Menéndez A., Alcalde Municipal. — V. Torres, Srío.

N° 1856 2—14—III—51.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito pidiendo para sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario de esta Villa, doña Juana de Jesús Figueroa de Montes y señorita María Josefina Figueroa Figueroa, con cédulas de vecindad Nos. 32642 y 488719 expedidas por las autoridades Municipales de San Salvador, siendo los linderos del solar, los siguientes: al Norte, con solar que fué de Natalia Ramírez Ardón v. de Fiallos, después de María Guadrón y Eulalio Navarro, hoy de Jeremías Umaña, Fernando Lévy y Mercedes de Lévy; al Oriente, con el que fué de la señora Ramírez Ardón v. de Fiallos, después de Nicanor Méndez, hoy de Mercedes de Lévy; al Sur, con el que fué de Hilario García, hoy de Berta González de González, calle en medio; y al Poniente, con el que fué de Dolores Cerritos, hoy de Cristabel de Liévano. Está cultivado de guineo y árboles frutales. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otras personas ni proindivisión con nadie. La adquirieron las solicitantes por compra a la señora Natalia Ramírez v. de Fiallos ya difunta, y lo estiman en un mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Lo cual se avisa para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta. Enmendado —Saber que—han —después—Guadrón. —Entre líneas —fué — Todo — Vale. —Manuel de Jesús Ramírez, Alcalde Municipal. — Justo G. López, Secretario.

N° 1861 1—14—III—51.

Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito solicitando título municipal a su favor el señor Manuel Sánchez Pérez, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, soltero, de un predio urbano, situado en el barrio Concepción de aquí, que mide y linda: Norte, con Arturo Walhs, en cinco metros diez centímetros, siendo mojón un izote y un tirabuzón, cerco de alambre de izote; Oriente, con Inés Rosales, en diez y seis metros sesentitrés centímetros, cerco de a-

lambre de izote de por medio, propiedad del terreno descrito; Sur, en nueve metros ochenta centímetros, con solares de Juan Vásquez y Joaquina López, estando de por medio la calle del cementerio, de mojones e izotes y además un cerco de alambre con izote del terreno que se describe, y Poniente, en diez y siete metros sesentinueve centímetros, con solar de Enrique Ramírez, de mojones e izotes y un cerco de alambre de izote que pertenece al terreno y en parte al colindante. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni servidumbres a favor de terceros, ni está en proindivisión, lo hubo por compra a Apolonio Moya, mayor de edad, sastre, persona aún viva; lo estima en la suma de ochocientos colones, y todos los colindantes son vecinos de aquí excepto el señor Walhs que es de San Salvador.

Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Marcos, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Dr. Inf. Fabio Ricardo Reyes, Alcalde Municipal.—José Rodolfo Artiga, Srío.

N° 1872 1—15—III—51.

El infrascrito Alcalde,

Para efectos legales, hace saber al público: que Ana María Bernal Díaz, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita legalmente por sí en esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, ejidal, situado en "El Mostacero del cantón Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas cultivado en parte de árboles frutales en plantilla, sin edificación y limitado por terrenos: al Sur y Oriente, de Arturo Cuéllar; al Norte, de Luis Ortiz y Catalina Martínez de Díaz; y al Poniente, de Victoriano y María Alfaro; en el primer rumbo, quebrada y en los demás cerca de brotones de varias clases de por medio. Los colindantes, de este domicilio. Es dominante por servidumbre de acceso sobre los terrenos de Nicolás Rivas y el de Luis Ortiz, Y lo estima en mil colones.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Lázaro López Sánchez, Alcalde. — Juan Heriberto Sánchez, Secretario.

N° 1942 1—27—III—51.

José Alberto Escobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Alberto Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, cultivadas de café, compuestas poco más o menos de dos tareas cada porción lindante la primera: al Norte, con terreno de Clotilde Avilés; al Poniente y Sur, con finca de don Miguel Angel Méndez; y al Oriente, camino de por medio, con la de Angela Alemán, estando demarcado por todos sus rumbos por cercas propias a excepción de la rumbo Sur, contiene un rancho de paja. La segunda porción linda: al Norte, con terreno de Juan Avilés; al Poniente, finca de don Miguel Angel Méndez; al Sur, terreno de Alfonso Avilés; y al Oriente, camino en medio el de Angela Alemán, estando cercado por todos sus rumbos, y los estima en la suma de quinientos colones cada uno. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Alberto Escobar, Alcalde Municipal. — Francisco Rivera, Secretario.

N° 2333 1—11—IV—51.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

MARCAS DE FABRICAS

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliada en Rancho La Orduña,

Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio "HAY NARANJAAAS..." de nacionalidad mexicana,

HAY NARANJAAAS...

**SI, PERO DENTRO DE UNA BOTELLA
DE REFRESCOS Y CONCENTRADOS**

la cual consiste en la denominación de las referidas palabras HAY NARANJAAAS acompañadas de la leyenda: "Si, pero dentro de una botella de refrescos y concentrados", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de la mencionada en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. Sirve dicha marca para amparar: Toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107ª La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se

expenden los artículos. Los solicitantes se reservan: a), el uso de la marca "HAY NARANJAAAS..." sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srio.

Nº 1908 3—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de Mission Orange de México, S. A., domiciliados en Rancho La Orduña, Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, una Sociedad organizada y

existente conforme a las leyes de México, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos, la marca de fábrica y de comercio consistente en la figura de una cúpula en fondo negro y en la parte inferior se leen las palabras "DE MEXICO S. A. Hecho en México" y al rededor de todo esto en la parte superior "Embotellado bajo Licencia de la" y en la parte inferior "Distribuidora de México, S. A.", de nacionalidad mexicana,



la cual denominan los solicitantes con el nombre de "CUPULA DE MISION", y podrá usarse sola o con otras leyendas, además de las mencionadas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, líos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente están escritas en un sólo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Clase 107ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en México en donde principalmente se expendan los artículos. Los so-

licitantes se reservan: a), el uso de la marca referida y que es conocida por "CUPULA DE MISION", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a cinco de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srio.

Nº 1909 3—16—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de James Buchanan & Company Limited, domiciliados en Holborn número 26, Londres, Inglaterra, una Sociedad Anónima organizada y existente conforme a las leyes de Inglaterra, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha, la marca de fábrica y de comercio "BUCHANAN'S DE LUXE", de nacionalidad inglesa,



la cual consiste en la denominación de las referidas palabras "BUCHANAN'S DE LUXE" en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, flos, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente son escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: whisky, Clase 105ª La Fábrica no tiene nombre especial, y es en Inglaterra en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitud se reserva: a), el uso de la marca "BUCHANAN'S DE LUXE", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a trece de marzo de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1932 3—27—III—51.

Pedro Abelardo Delgado, Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Daniel Villatoro R., abogado, de este domicilio, como apoderado especial de REXONA PROPRIETARY LIMITED, domiciliada en Reynolds Street, Balmain, Sydney, New South Wales, Australia, solicitando se registre a favor de su poderdante dicha como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Australiana.

REXONA

que consiste en la palabra "REXONA", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para distinguir: Jabones de tocador, fabricados y expendidos principalmente en Australia, Clase 86ª de la Ley del Ramo. La Fábrica no tiene denominación especial. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería; San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuentauno. — P. A. Delgado B. — M. E. Cromeyer, Srío.

Nº 1965 3—28—III—51

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE LO CIVIL

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

Manuel Arrieta Gallegos, Juez de Primera Instancia del distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve horas del día treinta de octubre próximo pasado, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que a su defunción dejaron Lorenzo de Jesús o simplemente Jesús Chacón y Lorenzo Chacón, el primero fallecido a las diecinueve horas del treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en el cantón Llano Grande, su último domicilio; y el segundo, fallecido a las seis horas del ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno en el cantón Llano de las Piedras, su último domicilio, ambos lugares de esta jurisdicción, en la forma siguiente: a) Por parte de Tomasa Vásquez viuda de Chacón, José Arrieta o José Hernán Chacón y Antonio Anibal Chacón, en lo que a su defunción dejó Lorenzo de Jesús Chacón o Jesús Chacón a la primera como cónyuge sobreviviente y a los demás como hijos legítimos del fallecido; b) Por parte de las mismas personas aceptantes en el carácter indicado por derecho de representación en lo que a Lorenzo de Jesús Chacón o Jesús Chacón le corresponde en la sucesión de Lorenzo Chacón como hijo legítimo de éste; y se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y al menor Antonio Anibal Chacón por medio de su madre Tomasa Vásquez viuda de Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las once horas del nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Manuel Arrieta Gallegos, Juez de 1ª Instancia. — Leonidas Sergio Jiménez, Secretario.

Nº 1855 1—14—III—51

DECLARATORIA DE HEREDERO

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resoluciones proveídas a las ocho horas del día dieciséis de noviembre del año próximo pasado y a las once horas del día diez de marzo del corriente año, se ha declarado heredera abintestato, de Celestina Navarro, fallecida el doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, en Jayaque, su último domicilio, a Anita Vásquez, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a José Luis Navarro, conocido por José Ramos y a Mariano de Jesús Ramos, conocido por Mariano Ramos, hijos de la causante. Asimismo se le ha conferido a la señora Anita Vásquez la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — José Samuel Cárdenas, Juez 1º de 1ª Instancia. — J. R. Abrego Romero, Secretario.

1 v. Nº 1913 16—III—51.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
DE LA CORTE DE CUENTAS
DE LA REPUBLICA**

Los infrascritos jueces de la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Bernardino del Cid, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él y otras personas que actuaron como Miembros y Secretarios de la Municipalidad que funcionó en Joateca, departamento de Morazán, durante el año mil novecientos treinta y siete. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de doscientos veintidós colones veintitún centavos.

Librado en la Cámara Novena de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. —R. Semsch, Juez Primero. — J. Alb. Hidalgo, Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Secretario.

Of. 8 v. a. N° 152 2—28—II—51.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Décima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Institución, al señor José Alfaro Barahona, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación de este edicto, se presente dicho señor o su representante legal, a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra el referido señor y otras personas que actuaron como Secretario y Miembros de la Municipalidad de Osticala, departamento de Morazán, durante el año mil novecientos cuarenta y seis. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara por la cantidad de cincuenta y dos colones.

Librado en la Cámara Décima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Angel Minero, Juez Primero. — S. H. Quintero G., Juez Segundo. — A. Castro Núñez, Srío.

Of. 8 v. a. N° 163 2—9—III—51

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Manuel Enrique Gutiérrez, para que dentro del término de cinco días a contar de la octava publicación del presente edicto, se apersonen a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él en concepto de Tesorero del Hospital "Santa Florentina", de la ciudad de Santiago de María en el período comprendido entre el primero de enero y el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos emitido por esta Cámara hasta por la cantidad de seis colones diecisiete centavos.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. —J. S. Amaya, Juez Primero. —J. de Dios Orantes, Juez Segundo. —A. Castro Núñez, Secretario.

Of. 8 v. a. N° 199 2—18—III—51.

ANUNCIOS VARIOS

A LOS VIAJEROS

La Dirección General de Sanidad hace saber a los viajeros que desde esta fecha en adelante solamente se extenderán certificados de vacuna contra la viruela a las personas que sean vacunadas en la sección respectiva de dicha Institución y hasta que se haya observado la reacción producida.

En consecuencia, el certificado se extenderá hasta ocho días después de practicada la vacunación.

Las personas que necesiten este servicio deberán presentarse a la Sección de Vacunación con la debida anticipación para ser debidamente atendidas, pues de lo contrario no podrán obtener tal certificado.

San Salvador, 19 de enero de 1943.

Dr. Juan Alwood Paredes,
Director General de Sanidad.

Permanente h. n. o.

**COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA**

LICITACION N° 45.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación:

1. La construcción de: (a) aproximadamente sesenta y tres (63) kilómetros de líneas de transmisión de un solo circuito a 115 KV entre la Chorrera del Guayabo y San Salvador; (b) aproximadamente ochenta y tres (83) kilómetros de líneas de transmisión de un solo circuito a 69 KV entre San Rafael Cedros y San Miguel, y (c) tres (3) subestaciones receptoras con una capacidad total de diseño de 47,500 KVA en San Salvador, San Rafael Cedros y San Miguel; y

2. El suministro de las estructuras de acero, equipos, aparatos y artículos necesarios para la subestación transmisora en la Chorrera del Guayabo y para las líneas de transmisión y subestaciones receptoras arriba mencionadas, con la excepción de lo siguiente que será suministrado por la CEL: el cable conductor incluyendo uniones de compresión, varillas de protección y sus abrazaderas, los transformadores de alta tensión, los interruptores en baño de aceite y los equipos misceláneos y auxiliares para las tres subestaciones receptoras.

La construcción y el suministro deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación (Documentos Contractuales N° 104—12) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas contratistas participantes deberán constituir una garantía de oferta en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta y deberán, además, comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida, una fianza hasta por el cinco por ciento (5%) del costo total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociar la separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 15 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 8 v. a. N° 329 3—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION Nº 46.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL) saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) una válvula compuerta, de 30 pulgadas de diámetro, accionada por motor eléctrico, para la tubería forzada del servicio propio de estación, y (b) varias válvulas y accesorios para los equipos auxiliares de la planta, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales Nº 104—8) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el 50% del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 21 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, 9 de abril de 1951.

Of. 3 v. a. Nº 330 3—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION Nº 47.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) siete compuertas de cresta, tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (b) dos compuertas sumergidas para las bocatomas tipo radial desector con sus anclajes, partes embutidas y malacates de manejo, (c) una compuerta de movimiento vertical para los tubos de aspiración, partes embutidas y malacates de manejo y (d) una viga de alza, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales Nº 104—10) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 31 de mayo de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. Nº 331 3—18—IV—51.

COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA
DEL RIO LEMPA

LICITACION Nº 48.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL), saca a licitación el suministro y entrega en San Rafael Cedros, El Salvador, América Central, de: (a) mecanismos de control eléctrico y tableros, principales y del servicio propio de estación, (b) un transformador para el servicio propio de estación, (c) baterías y equipos cargadores de baterías, (d) pararrayos, (e) transformador para alumbrado y (f) otros tableros, todo para las obras de la Chorrera del Guayabo.

El suministro deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones, planos, dibujos y demás condiciones de la licitación, (Documentos Contractuales Nº 104—7) que serán entregados por la Comisión a partir de este día, únicamente a aquellas firmas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión respecto de su experiencia, capacidad técnica y responsabilidad ética y financiera. Solamente a tales firmas se permitirá participar en esta licitación.

Las firmas participantes deberán comprobar estar en condiciones de obtener de una compañía de fianzas reconocida una fianza de debido cumplimiento hasta por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta. Quedará a opción de la CEL hacer uso de esta oferta de fianza, o negociarla separadamente por su propia cuenta.

La fecha de cierre de la licitación y de apertura de las plicas será el 4 de junio de 1951 a las 4 p.m.

San Salvador, abril 9 de 1951.

Of. 3 v. a. Nº 332 3—18—IV—51.

BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR

San Salvador, 6 de Abril de 1951.

COTIZACIONES DE NUEVA YORK
CONVERTIDAS A COLONES AL 250%

Oro	Onza Troy	87.5000
Plata	Onza Troy	2.2603
Bélgica	Franco	0.0497
Brasil	Crúzeiro	0.1363
Canadá	Dólar	2.3711
Colombia	Peso	1.0063
Costa Rica	Colón	0.2793
España	Peseta (nominal)	0.2295
Estados Unidos de América	Dólar	2.5000
Francia	Franco	0.0072
Guatemala	Quetzal	2.4913
Holanda	Florin	0.6568
Honduras	Lempira	1.2255
Inglaterra	Libra Esterlina	7.0031
Italia	Lira	0.0041
México	Peso	0.2895
Nicaragua	Córdoba	0.3845
Noruega	Corona	0.3508
Suecia	Corona	0.4840
Suiza	Franco	0.5786

MOVIMIENTO MARITIMO

La Libertad. 31 de marzo de 1951.

Nº 259.—Hoy a las 24.15 horas zarpó con destino a Amapala el vapor Square Sinnet llevando de este puerto 6 bultos, 75 sacos correspondencia, sin pasajeros.

Nº 257.—Ayer a las 16 35 horas fondeó en esta rada el vapor norteamericano "Square Sinnet" procedente de San José Guatemala, de 2132 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su capitán D. F. Johnson. Trajo para este puerto 3.291 bultos mercaderías. Peso 145.825 kilos; sin pasajeros ni correspondencia, patente limpia.

Nº 258.—Ayer a las 19 hs. zarpó con destino Acajutla, vapor hondureño Choluteca, llevando de este puerto 4.832 sacos de café, peso 338.940 kilos, sin pasajeros ni correspondencia. —Manuel Urbina, Tte. Crl. C. y Cap. del Puerto.

Acajutla, 31 de marzo de 1951.

Nº 235.—Hoy 12.25 hs. zarpó vapor tanque Henry C. Wallace, destino Curazao, 4.390 toneladas registro, 34 tripulantes, capitán Verne E. Davis, sin pasajeros en tránsito, no llevó carga de este puerto. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

La Unión, 2 de abril de 1951.

Nº 1457.—Hoy a las 10.55 horas, fondeó en esta rada el vapor italiano "Leme" procedente de

Puntarenas Costa Rica, de 4.902 toneladas de registro, con 71 hombres de mar al mando de su capitán A. Suttora, trayendo para este puerto 21207 bultos mercaderías varias, pesando 1.797.908 kilos con 42 pasajeros en tránsito. —Manuel Alemán Manzanares, Teniente Coronel Comandante Dptal. y Capitán del Puerto.

Acajutla, 2 abril de 1951.

Nº 238.—Hoy 9.31 horas fondeó vapor Norteamericano, "COASTAL NOMAD" procedente San Francisco California 2.123 toneladas registro, 36 tripulación, capitán Francis A. Fillipon sin pasajeros en tránsito, trayendo para este Puerto 6,000 bolsas cemento pesando 258,552 kilos.—Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 3 abril de 1951.

Nº 239.—Hoy 9.35 horas zarpó vapor noruego "Byfford" destino La Libertad 1,109 toneladas registro, 30 tripulación, capitán Knud Tharaldsen, 1 pasajero en tránsito, llevando de este puerto 8,638 sacos café pesando 603,969 kilos. — Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

Acajutla, 3 abril de 1951.

Nº 243.—Hoy 2.35 hs. zarpó vapor Norteamericano COASTAL NOMAD destino La Libertad 2,123 toneladas registro, 36 tripulación, capitán Francis A. Fillipon sin pasajero en tránsito, no llevó carga de este puerto. —Mayor José Luis Miranda, Capitán del Puerto.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1951.

ACTIVO	PASIVO
1) Oro » 57,379,550.73	11) Capital Pagado » 1,800,000.00
2) Divisas Extranjeras » 88,732,231.05	12) Fondo General de Reserva » 843,133.15
3) Moneda Subsidiaria » 246,991.95	13) Billetes en Circulación » 84,950,964.00
4) Adelantos a la Tesorería General »	14) Depósitos a la Vista... » 59,412,986.26
5) Participación Fondo Monetario Internacional » 6,250,000.00	a) Del Gobierno » 29,007,132.47
6) Préstamos y Descuentos » 1,807,000.00	b) De Instituciones Oficiales » 8,407,891.20
a) Descuentos... » 60,000.00	c) Bancarios... » 19,164,843.65
b) Redescuentos... » 1,675,000.00	d) Otros..... » 2,833,118.94
c) Créditos Refaccionarios... » 72,000.00	15) Certificados de Participación... » 190,000.00
d) Adelantos con Garantía..... »	16) Disponibilidad Fondo Monetario Internacional... » 4,684,984.13
7) Bonos... » 4,949,620.46	17) Otras Cuentas... » 8,447,521.94
8) Bonos del Gobierno (Cuenta Especial Depositaria) »	a) En Divisas Extranjeras... » 4,952,002.42
9) Edificios, etc... » 546,998.37	b) En Colones... » 3,495,519.52
10) Otras Cuentas... » 417,196.92	
<u>» 160,329,589.48</u>	<u>» 160,329,589.48</u>

PROPORCION ENTRE LA RESERVA ORO Y EL TOTAL DE OBLIGACIONES A LA VISTA... 39.75%

CUENTA ESPECIAL DEPOSITARIA

1) Hipotecas » 394,224.07	3) Gobierno de El Salvador ... » 399,099.16
2) Adelantos o Créditos... » 4,875.09	
<u>» 399,099.16</u>	<u>» 399,099.16</u>

Gerente,
C. Herrera.

Contador Interino,
Gregorio Bello Suazo.

Presidente,
Luis Alfaro D.

RESOLUCIONES ADUANERAS

El tejido de algodón denominado por los fabricantes "CHECK RUG CANVAS", clasifícase por ASIMILACION en partida: 465—1—03—007.

ASIMILACION Nº 127.

Nº 51.—Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a las diez horas del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El señor Agente Aduanal don Victoriano Pérez Rubio solicita en nombre de la firma Thoresen & Cía., del comercio de esta plaza, se le indique la clasificación y aforo correspondientes a una tela de cañamazo, de la cual envió una muestra.

CONSIDERANDO:

1º) Que se ha examinado la muestra y se ha podido establecer que se trata de un tejido de algodón, que los fabricantes denominan "CHECK RUG CANVAS", cuyo tejido forma una especie de malla aún cuando carece de anudamientos en los vértices de los cuadriláteros; es plano, con separaciones de los hilos mayores que en las telas corrientes, al extremo que únicamente tiene 8 hilos por pulgada inglesa lineal. Estos hilos son bastante gruesos pues están formados de 5 cabos y tienen mucho apresto, circunstancia ésta que le dá cierto grado de rigidez a la tela la cual viene en piezas de 27 pulgadas de ancho.

2º) Que la tela descrita puede ser utilizada para cortinas o refuerzos para éstas o para ejecutar labores de bordado en alto relieve con hilos gruesos de lana, etc.; puede servir también como base o refuerzo para la hechura de alfombras y cualesquiera otros usos manuales, de manera que viene a sustituir en cierta forma al cañamazo, aún cuando realmente se asemeja más como se ha dicho antes, a las mallas de algodón;

3º) Que de acuerdo con lo antes expuesto, el material examinado resulta ser una tela de algodón que no está específicamente denominada en la Tarifa de Aforos, por cuyo motivo debe considerarse clasificable, por ASIMILACION, en la partida que corresponde a las telas de algodón no denominadas.

POR TANTO: con base en las razones expuestas y en las facultades que la Ley le concede, esta Dirección General RESUELVE: El material denominado por los fabricantes "Check Rug Canvas" clasifícase por Asimilación, en la partida: 465—1—03—007— "Telas de algodón no denominadas, teñidas, estampadas o con hilos de color, lisas y sin modificación en el tejido", que tiene asignado el aforo de \$ 120.00 los 100 kilogramos.

Hágase saber y devuélvase parte de la muestra a los interesados. (f) R. Bustamante, (f) R. A. Angulo, Rubricadas. Hay un sello del Director y otro de la Secretaría de esta Dirección General.

1 v. Of. Nº 201 15—III—51.

A LOS SOLICITANTES DEL DIARIO OFICIAL

Interesa saber, que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento del Diario Oficial, toda solicitud para servirse gratuitamente o de oficio dicho Diario, debe hacerse directamente al Ministerio del Interior.

LA DIRECCION.

—Los Censos son la brújula que guía a la Administración Pública por los rectos caminos del buen Gobierno. ¡Coopere a levantar los Censos de este año!

CONVOCATORIA

De acuerdo con la cláusula Undécima de la Escritura de Constitución, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Agrícola Comercial El Potosí S. A., para la Junta General Ordinaria que se celebrará el 17 de mayo próximo, a las 9 horas, en su Oficina Central. Caso de no haber quorum para esta Junta, sirva este mismo aviso de convocatoria para la que tendrá efecto ese mismo día, a las 15 horas y en el mismo local.

Puntos a tratar: los comprendidos en la Cláusula Décima Cuarta de la Escritura de Constitución.

Santa Ana, 17 de abril de 1951.

Carlos Alvarez A.,
Presidente.

Nº 2481 3—17—IV—51.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día viernes 4 de mayo próximo entrante, se procederá a subastar, por segunda vez, en la Aduana Terrestre de esta capital, las siguientes máquinas deterioradas:

1 máquina de escribir "Remington", Nº LP79074-V	\$ 10.00
1 Contómetro "Dalton", Nº 118568 ...	" 15.00
Total ...	\$ 25.00

Se admitirán ofertas por cada una de las máquinas mencionadas y la subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. c. Nº 345 1—28—IV—51.

SUBASTA PUBLICA

Se pone en conocimiento del público que a las diez horas del día lunes 7 de mayo próximo entrante, se procederá a subastar, por segunda vez, en la Aduana Terrestre de esta capital, un automóvil "Hudson", modelo 1946, Super Six, motor y chasis Nº 1713346, de color verde, sobre la base de mil colones (\$ 1,000.00.).

La subasta se efectuará conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6 de 7 de enero de 1933, Tomo 114.

Quienes quisieren hacer postura, que concurran en la hora y fecha indicados al lugar designado, que se les admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda; Palacio Nacional: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Of. 3 v. c. Nº 346 1—2—IV—51.